11/2023

HV5124780

José María Mateos Salgado
NOTARIO
C/ Castelló 66, 1º
Telf. 91 577 52 66 - Fax. 91 431 21 69
28001 MADRID

NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA.----------

ESCRITURA de **CONSTITUCIÓN del FONDO DE TITULIZACIÓN** denominado **"RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN", CESIÓN de DERECHOS de CRÉDITO de PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS mediante la EMISIÓN y SUSCRIPCIÓN de PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS y de CERTIFICADOS de TRANSMISIÓN DE HIPOTECA, y EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN.**----------

En MADRID, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro. ----

Ante mí, **JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, Notario de Madrid** y de su Ilustre Colegio, con vecindad y residencia en esta misma capital, ----------

COMPARECEN

DON FRANCISCO JAVIER EIRIZ AGUILERA, mayor de edad, de nacionalidad española, domiciliado profesionalmente a los fines a los que concurre en este instrumento en Madrid, calle de Jorge Juan, número 68. Exhibe DNI/NIF 35110889D. ---

Y **DON JACOBO SANMARTÍN MAZOY**, mayor de edad, de nacionalidad española, domiciliado profesionalmente a los fines a los que concurre en este instrumento en Madrid, calle de la Virgen de los Peligros, número 4. Exhibe DNI/NIF

32834819L. ----------

INTERVIENEN

1.º) Don Francisco Javier Eiriz Aguilera en nombre y representación de «**EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN**» (la "**Sociedad Gestora**" o "**Europea de Titulización**"), con domicilio social en calle Jorge Juan, 68, 28009 Madrid; entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el notario de Madrid don Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8ª, hoja M-89355, inscripción 1ª, con fecha 11 de marzo de 1993. Posteriormente transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización, en virtud de la autorización otorgada por la O.M. de 4 de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el

notario de Madrid don Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Está asimismo inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2. Inscrita en el Censo de Obligados Tributarios del Ministerio de Hacienda con el NIF A80514466. Su objeto social, conforme al artículo segundo de sus Estatutos, en su redacción actual tal y como ha sido modificado con motivo de la adaptación de la Sociedad Gestora a la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la "**Ley 5/2015**") se transcribe a continuación: *"La Sociedad tendrá por objeto la constitución, administración, y representación legal de los fondos de titulización y de los fondos de activos bancarios en los términos previstos en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. Asimismo, podrá constituir, administrar y representar fondos y vehículos de propósito especial análogos a los fondos de titulización, constituidos en el extranjero, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación."* ----------

Su representación y legitimación para este acto le resultan a este interviniente: ----------

a) Del poder que le tiene conferido la Sociedad Gestora en virtud de acuerdo adoptado por su consejo de administración en reunión celebrada el día 29 de marzo de 2017, elevado a instrumento público mediante escritura otorgada en Madrid el día 30 de marzo de 2017 ante mí, el infrascrito notario, con el número 1.172 de mi protocolo, que causó la inscripción 128ª en la hoja registral social.----------

b) Y de las facultades que específicamente para este acto le fueron conferidas a virtud de acuerdo adoptado por la comisión delegada del consejo de administración de la Sociedad Gestora en fecha 18 de abril de 2024, según así consta en una certificación extraída del acta correspondiente, expedida en Madrid el día 18 de abril de 2024 por el secretario -no consejero- del consejo de administración don Juan Álvarez Rodríguez, con el visto bueno del presidente don Roberto Vicario Montoya, que me entrega dicho interviniente, solicitando de mí, notario (en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas conforme al título representativo precedentemente citado), su protocolización y elevación a instrumento público a los efectos de cumplir lo establecido en el artículo 1.280-5.º del Código Civil, como así lo hago, dejándola unida a esta matriz como **ANEXO 1**, haciendo de su contenido materia propia de esta escritura y, en consecuencia, integrando sus términos en ésta a todos los efectos -para lo que dicha certificación se da aquí por íntegramente

reproducida-, dejándose la voluntad del órgano social que en aquella se plasma, de este modo, formalmente declarada en documento público. ----------

2.º) Don Jacobo Sanmartín Mazoy interviene en nombre y representación de las siguientes entidades: ----------

2.I) CAJA RURAL DE GIJÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA DE CREDITO ("CAJA RURAL DE GIJÓN"), con domicilio social en Paseo de la Infancia, 10, Gijón, Asturias (33207); inscrita en el Registro Mercantil de Asturias en el tomo 994, hoja número AS-262, y en el Censo de Obligados Tributarios del Ministerio de Hacienda con el NIF F33604455. Tiene el objeto propio de las entidades de crédito.----------

Dicha representación y su legitimación para este acto le resultan al expresado interviniente del poder que, especialmente en contemplación del negocio jurídico de objeto de este otorgamiento, y previendo singularmente la posibilidad de concurrencia de autocontratación, le tiene conferido la sociedad mediante acuerdo adoptado por el Consejo Rector de CAJA RURAL DE GIJÓN, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, según consta en la certificación de acuerdos expedida con fecha 22 de marzo de 2024 por el Secretario del Consejo Rector

de la referida entidad con el Vº.Bº. del Presidente, y elevada a público mediante escritura pública otorgada ante el notario de Gijón don José Clemente Vázquez López, el día 25 de marzo de 2024, con el número 907 de su protocolo. Original de la citada certificación elevada a público queda unido a esta matriz como **ANEXO 2**. ----------

2.II) CAJA RURAL DE EXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO ("CAJA RURAL DE EXTREMADURA"), con domicilio social en Avenida Santa Marina, 15, Badajoz, Extremadura (06005); inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz en el tomo 106, hoja número BA-6141, y en el Censo de Obligados Tributarios del Ministerio de Hacienda con el NIF F06002661. Tiene el objeto propio de las entidades de crédito. ----------

Dicha representación y su legitimación para este acto le resultan al expresado interviniente del poder que, especialmente en contemplación del negocio jurídico de objeto de este otorgamiento, y previendo singularmente la posibilidad de concurrencia de autocontratación, le tiene conferido la sociedad mediante acuerdo adoptado por el Consejo Rector de CAJA RURAL DE EXTREMADURA, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2024, según consta en la certificación de acuerdos expedida con fecha 20 de febrero de 2024 por el Secretario del Consejo Rector de la referida entidad con el Vº.Bº. del

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID
0,15 €

Presidente, elevada a público mediante escritura pública otorgada ante el notario de Badajoz don Carlos Alberto Mateos Íñiguez, el día 23 de febrero de 2024, con el número 423 de su protocolo, aseverando el interviniente no haber trascendido el mismo al Registro Mercantil por el carácter concreto del acto para el que dicho poder ha sido otorgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.1.5º) del Reglamento del citado Registro. Copia autorizada de dicha escritura se aporta a este otorgamiento y queda incorporada a esta escritura matriz como **ANEXO 3**.-------

2.III) CAJASIETE, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (**"CAJASIETE"**), con domicilio social en Avenida Manuel Hermoso Rojas, 8, Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias (38003); inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife en el tomo 1.093, hoja número TF-8.215, y en el Censo de Obligados Tributarios del Ministerio de Hacienda con el NIF F38005245. Tiene el objeto propio de las entidades de crédito.----------

Dicha representación y su legitimación para este acto le resultan al expresado interviniente del poder que, especialmente en contemplación del negocio jurídico de objeto de este otorgamiento, y previendo singularmente la posibilidad de concurrencia de autocontratación, le tiene conferido la sociedad

mediante acuerdo adoptado por el Consejo Rector de CAJASIETE, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, según consta en la certificación de acuerdos expedida con fecha 25 de marzo de 2024 por el Secretario del Consejo Rector de la referida entidad con el Vº.Bº. del Presidente y elevada a público mediante escritura pública otorgada ante el notario de Santa Cruz de Tenerife don Javier Martínez del Moral, el día 26 de marzo de 2024, con el número 742 de su protocolo, aseverando el interviniente no haber trascendido el mismo al Registro Mercantil por el carácter concreto del acto para el que dicho poder ha sido otorgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.1.5º) del Reglamento del citado Registro. Copia autorizada de dicha escritura se aporta a este otorgamiento y queda incorporada a esta escritura matriz como **ANEXO 4.**----------

2.IV) CAJA RURAL DE ZAMORA COOPERATIVA DE CRÉDITO. ("CAJA RURAL DE ZAMORA"), con domicilio social en Avenida de Alfonso IX, nº7, Zamora, Castilla León (49013); inscrita en el Registro Mercantil de Zamora en el tomo 114, hoja número ZA-1343, y en el Censo de Obligados Tributarios del Ministerio de Hacienda con el NIF F49002454. Tiene el objeto propio de las entidades de crédito. ----------

Dicha representación y su legitimación para este acto le resultan al expresado interviniente del poder que, especialmente en contemplación del negocio jurídico de objeto de este

otorgamiento, y previendo singularmente la posibilidad de concurrencia de autocontratación, le tiene conferido la sociedad mediante autorización otorgada por el Director General de CAJA RURAL DE ZAMORA mediante escritura pública de poder especial otorgada ante la notario de Zamora doña María José Hierro Díez (actuando por imposibilidad física de su compañero de residencia don Juan Villalobos Cabrera), el día 13 de febrero de 2024, con el número 238 del protocolo de este último, para la emisión de participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca; apoderamiento que confirió don Cipriano Julián García Rodríguez en calidad de director general y apoderado, en virtud de los acuerdos del Consejo Rector el 26 de febrero de 2003, elevados a instrumento público mediante escrituras autorizada por el notario don Juan Villalobos Cabrera, en fecha 3 de abril de 2003, con los números 744 y 745 de su protocolo); aseverando el interviniente no haber trascendido el mismo al Registro Mercantil por el carácter concreto del acto para el que dicho poder ha sido otorgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.1.5°) del Reglamento del citado Registro. Copia autorizada de dicha escritura se aporta a este otorgamiento y queda incorporada a esta escritura matriz como **ANEXO 5.** ----------

2.V) CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C. ("CAJA RURAL DE ARAGÓN"), con domicilio social en Calle Coso, 29, Zaragoza, Aragón (50003); inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza en el tomo 3.859, hoja número Z-52.070, y en el Censo de Obligados Tributarios del Ministerio de Hacienda con el NIF F99320848. Tiene el objeto propio de las entidades de crédito. ----------

Dicha representación y su legitimación para este acto le resultan al expresado interviniente del poder que, especialmente en contemplación del negocio jurídico de objeto de este otorgamiento, y previendo singularmente la posibilidad de concurrencia de autocontratación, le tiene conferido la sociedad mediante acuerdo adoptado por el Consejo Rector de CAJA RURAL DE ARAGÓN, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024, según consta en la certificación de acuerdos expedida con fecha 8 de marzo de 2024 por el Secretario del Consejo Rector de la referida entidad con el Vº.Bº. del Presidente y elevada a público mediante escritura pública otorgada ante la notaria de Zaragoza doña Teresa Cruz Gisbert, el día 22 de marzo de 2024, con el número 433 de su protocolo, aseverando el interviniente no haber trascendido el mismo al Registro Mercantil por el carácter concreto del acto para el que dicho poder ha sido otorgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.1.5º) del Reglamento del citado Registro. Copia autorizada de dicha

escritura se aporta a este otorgamiento y queda incorporada a esta escritura matriz como **ANEXO 6**. ----------

CAJA RURAL DE GIJÓN, CAJA RURAL DE EXTREMADURA, CAJASIETE, CAJA RURAL DE ZAMORA y CAJA RURAL DE ARAGÓN serán denominadas, conjuntamente, las "**Entidades Cedentes**". --------

FE DE CONOCIMIENTO, JUICIO DE CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN

1.º) Identifico a los comparecientes por sus documentos identificativos exhibidos y reseñados en la comparecencia, conforme al artículo 23.c) de la Ley del Notariado. ----------

2.º) Respecto de las personas jurídicas aquí representadas: --

A) Asevera su respectiva representación interviniente: a) la subsistencia de la capacidad jurídica de sus representadas; b) que sus datos identificativos esenciales (forma societaria, nacionalidad, denominación, objeto, domicilio y duración), antes expuestos, no han variado; c) que sus respectivas facultades representativas no les han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, hallándose, por tanto, íntegramente vigentes; d) que el acto jurídico que formalizan en este instrumento se encuentra comprendido dentro del objeto social de sus respectivas representadas (ya sea por tratarse de acto de desarrollo o

ejecución, auxiliar o complementario, del mismo, ya sea por tratarse de acto de los llamados neutros o polivalentes cuya conexión con el objeto puede no ser patente o manifiesta, pero sin que se trate en modo alguno de acto contradictorio o denegatorio del mismo); e) que no actúan en contravención de disposición estatutaria, acuerdo de órgano social o instrucción interna dictada por su mandante que restrinja su poder de representación para este acto.----------

B) Asevero yo, el notario: a) Que los datos identificativos han sido extraídos de los propios títulos representativos reseñados en la intervención y de la Información Societaria incorporada en su caso, así como de copias autorizadas y/o testimonios de las escrituras que recogen las vicisitudes sociales referidas -en su caso- en la Intervención. b) Que cada representación alegada me ha sido acreditada aportándose el documento auténtico (ya reseñado en la Intervención) del que resulta aquélla, debiendo entenderse por tanto haber quedado acreditado el título representativo tanto en su vertiente material como formal. c) Que la reseña identificativa de dichos títulos es exacta y cierta, y no hay nada en ellos que altere, condicione, modifique o restrinja el alcance de las facultades allí contenidas necesarias a este otorgamiento (lo que dejo expresado con valor de testimonio en relación, conforme permite el Reglamento Notarial). ----------

HV5124774

3.º) A los efectos de su legitimación para actuar, cada otorgante (por medio de su representación), asevera: ----------

a) Que no existe ninguna circunstancia jurídica (limitación legal, derecho de tercero, reclamación judicial o extrajudicial o cualquier otra) que restrinja o condicione sus facultades de administración y disposición. Especialmente declara no incurrir en ninguna situación de insolvencia que haya desencadenado la ejecución de su patrimonio por parte de acreedor alguno y que le haya impuesto, con sujeción a la Ley Concursal, la intervención de dichas facultades o la necesidad de que autorice este acto administrador concursal alguno. ----------

b) Que no se encuentra incluida en los listados de Congelación de Fondos que los organismos competentes elaboran de acuerdo con la legislación de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. ---------

c) Que su NIF no se encuentra revocado.----------

En corroboración de lo anterior, incorporo yo, el notario, como **anexo** a esta escritura matriz el traslado a soporte papel del resultado de la consulta telemática efectuada con carácter previo al Registro Público Concursal y al Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales del Consejo General del Notariado, a través de la Agencia Notarial de Certificación

(ANCERT) por medio de la plataforma SIGNO (Sistema de Gestión Integral del Notariado).----------

4.º) En cumplimiento de la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, yo, notario, recabada de los respectivos representantes sociales manifestación sobre dicha titularidad real, aseveran ambos que sus representadas se integran en la tipología de las entidades financieras y, por tanto, se trata de entidades de las aludidas en el artículo 9 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, y relacionadas en el artículo 15 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo. Respecto de dichas entidades, las mencionadas normas permiten la simplificación de las medidas de diligencia debidas en la identificación, quedando amparadas en (i) el artículo 7.1 de la misma Ley, que permite determinar el grado de aplicación de tales medidas en función del tipo de cliente y de operación, y (ii) la excepción prevista en el punto "Quinto" de la Comunicación 3/2010 de 6 de julio, del Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo, del Consejo General del Notariado. En razón a lo cual no es preciso individualizar a las personas físicas integrantes de su estructura de propiedad o control. ----------

5.º) En vista, pues, de la naturaleza del acto o contrato que aquí se formaliza (ya calificado sintéticamente en el encabezamiento), y conforme a las prescripciones del Derecho

HV5124773

sustantivo en orden a la capacidad de las personas, de acuerdo con los artículos 164 a 167 del Reglamento Notarial y 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (tal como el mismo ha quedado interpretado por la jurisprudencia), yo, el notario, asevero que a mi juicio: (a) las facultades representativas acreditadas respecto de cada persona jurídica concurrente, son suficientes para este otorgamiento (sin que la transcripción o reseña en su caso efectuada en la intervención, meramente indicativa, sustituya este juicio notarial de suficiencia de la representación aducida, emitido sobre la totalidad del título representativo), y (b) que, en definitiva, todos los otorgantes tienen la capacidad necesaria (y, en cuanto a sus representantes, la legitimación suficiente según intervienen), para otorgar esta escritura de **CONSTITUCIÓN de FONDO DE TITULIZACIÓN, CESIÓN de DERECHOS de CRÉDITO de PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS mediante la EMISIÓN y SUSCRIPCIÓN de PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS y de CERTIFICADOS de TRANSMISIÓN DE HIPOTECA, y EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN**, incluyendo todos sus actos jurídicos complementarios o conexos. Al efecto, -

EXPONEN

I. Que la Sociedad Gestora está facultada para constituir fondos de titulización y, en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25.1 de la Ley 5/2015. ----------

II. Que la Sociedad Gestora quiere proceder a constituir un fondo de titulización de acuerdo con el régimen legal previsto por la Ley 5/2015, por Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) nº 1060/2009 y (UE) nº 648/2012 (en su redacción vigente, el "**Reglamento de Titulización**"); por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión**"); por el Real Decreto 814/2023 Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado (el "**Real Decreto 814/2023**"); por el Reglamento Delegado 2019/980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019, por el que se completa el Reglamento de Folletos en lo que respecta al formato, el contenido, el examen y la aprobación del folleto que debe

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
MADRID
0,15 €

publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.o 809/2004 de la Comisión (el "**Reglamento Delegado 2019/980**"); por el Reglamento Delegado 2019/979 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019, por el que se completa el Reglamento de Folletos en lo que respecta a las normas técnicas de regulación sobre la información financiera fundamental en la nota de síntesis de un folleto, la publicación y clasificación de los folletos, la publicidad de los valores, los suplementos de un folleto y el portal de notificación, y se derogan el Reglamento Delegado (UE) n.o 382/2014 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2016/301 de la Comisión (el "**Reglamento Delegado 2019/979**") y las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento, con la denominación de "**RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN**" (el "**Fondo**" o el "**Fondo de Titulización**").----------

III. Que las Entidades Cedentes son todas ellas entidades de crédito con una extensa cartera de préstamos hipotecarios en su activo y desean emitir participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca sobre determinados préstamos hipotecarios para que dichas participaciones hipotecarias y

certificados de transmisión de hipoteca puedan ser suscritos por el Fondo y constituyan los activos agrupados en el Fondo. --------

Don Jacobo Sanmartín Mazoy expone que el Consejo Rector de CAJA RURAL DE GIJÓN, en su reunión válidamente celebrada el 29 de febrero de 2024, acordó por unanimidad proceder a la emisión de participaciones hipotecarias y/o de certificados de transmisión de hipoteca por un importe máximo conjunto de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.247.414,85 €), que serán suscritos por un fondo de titulización. Los préstamos sobre los que se emiten las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca son préstamos con garantía hipotecaria titularidad de CAJA RURAL DE GIJÓN. ----------

Don Jacobo Sanmartín Mazoy expone que el Consejo Rector de CAJA RURAL DE EXTREMADRUA, en su reunión válidamente celebrada el 20 de febrero de 2024, acordó por unanimidad proceder a la emisión de participaciones hipotecarias y/o de certificados de transmisión de hipoteca por un importe máximo conjunto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS (250.000.000,00 €), que serán suscritos por un fondo de titulización. Los préstamos sobre los que se emiten las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca son préstamos con garantía hipotecaria titularidad de

HV5124771

CAJA RURAL DE EXTREMADURA. ----------

Don Jacobo Sanmartín Mazoy expone que el Consejo Rector de CAJASIETE, en su reunión válidamente celebrada el 25 de marzo de 2024, acordó por unanimidad proceder a la emisión de participaciones hipotecarias y/o de certificados de transmisión de hipoteca por un importe máximo conjunto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE EUROS (150.000.000,00 €), que serán suscritos por un fondo de titulización. Los préstamos sobre los que se emiten las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca son préstamos con garantía hipotecaria titularidad de CAJASIETE. ----------

Don Jacobo Sanmartín Mazoy expone que, mediante poder otorgado por el Director General de CAJA RURAL DE ZAMORA en virtud de la escritura pública otorgada ante D.ª María José Hierro Diez, que actuó por imposibilidad física de D. Juan Villalobos Cabrera, el día 13 de febrero de 2024, con el número 238 del protocolo de este último notario, se acuerda la emisión de participaciones hipotecarias y/o de certificados de transmisión de hipoteca por un importe máximo conjunto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE EUROS (150.000.000,00 €), que serán suscritos por un fondo de

titulización. Los préstamos sobre los que se emiten las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca son préstamos con garantía hipotecaria titularidad de CAJA RURAL DE ZAMORA. ----------

Don Jacobo Sanmartín Mazoy expone que el Consejo Rector de CAJA RURAL DE ARAGÓN, en su reunión válidamente celebrada el 8 de marzo de 2024, acordó por unanimidad proceder a la emisión de participaciones hipotecarias y/o de certificados de transmisión de hipoteca por un importe máximo conjunto de CIENTO CUARENTA MILLONES DE EUROS (140.000.000,00 €), que serán suscritos por un fondo de titulización. Los préstamos sobre los que se emiten las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca son préstamos con garantía hipotecaria titularidad de CAJA RURAL DE ARAGÓN.----------

IV. Que la Sociedad Gestora, a efectos de la constitución del Fondo, y actuando como representante legal en nombre y representación del mismo, procede, en virtud de esta Escritura, a suscribir las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por las Entidades Cedentes sobre préstamos con garantía hipotecaria, que integrarán el activo del Fondo, y a llevar a cabo una emisión de bonos de titulización (la "**Emisión de Bonos**", los "**Bonos**" o los "**Bonos de Titulización**") que integrarán el pasivo del Fondo. ----------

V. Que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los préstamos hipotecarios seleccionados de la cartera de las Entidades Cedentes, cuyos derechos son cedidos al Fondo, mediante una auditoría elaborada según la técnica de muestreo aleatorio. La citada auditoría ha sido realizada por la firma Deloitte, S.L. ("**Deloitte**"), inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0692 y domicilio social en Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso, 1 (Torre Picasso), según se acredita por el informe de auditoría de los préstamos hipotecarios, copia del cual se adjunta como **ANEXO 7** a la presente Escritura.----------

VI. Que el registro previo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") del folleto informativo y resto de documentos acreditativos del Fondo se ha efectuado con fecha 23 de abril de 2024 según se acredita mediante el oportuno escrito de inscripción, suscrito por el citado organismo, copia del cual se adjunta como **ANEXO 8** a la presente Escritura.----------

VII. Que la presente escritura de constitución del Fondo de Titulización, cesión de derechos de crédito de Préstamos Hipotecarios mediante la emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y Emisión de Bonos de Titulización,

será la escritura por la que los Bonos, emitidos con cargo al Fondo, se representen mediante anotaciones en cuenta. ----------

VIII. Que aunque el Fondo de Titulización ha sido estructurado para cumplir con los requisitos de una titulización simple, transparente y normalizada (STS) recogidos en los artículos 18 a 22 del Reglamento de Titulización, y el cumplimiento de dichos requisitos será verificado por STS Verification International GmbH en la Fecha de Desembolso, no puede garantizarse que el Fondo de Titulización obtenga o mantenga a lo largo de su vida la condición de STS.----------

Sobre la base de los antecedentes expuestos, las partes acuerdan el otorgamiento de la presente escritura de constitución del Fondo de Titulización, cesión de derechos de crédito de Préstamos Hipotecarios mediante la emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y Emisión de Bonos de Titulización, escritura pública a la que se incorporan, formando parte integrante de la misma, los Anexos del 1 al 16 que en la misma se citan y que se regirá por las siguientes----------

ESTIPULACIONES

Sección I: CONSTITUCIÓN DEL FONDO RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN----------

1. CONSTITUCIÓN DEL FONDO----------

La Sociedad Gestora en el presente acto constituye un fondo

de titulización con la denominación de "RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN", que se regirá: ----------

(1) por la presente escritura pública de constitución del Fondo, cesión de derechos de crédito de Préstamos Hipotecarios mediante la emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y Emisión de Bonos de Titulización (la "**Escritura**" o la "Escritura de Constitución"); y----------

(2) por el régimen legal previsto por (i) la Ley 5/2015; (ii) el Reglamento de Titulización; (iii) la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión; (iv) el Real Decreto 814/2023; (v) el Reglamento Delegado 2019/980; (vi) el Reglamento Delegado 2019/979 y (vii) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.----------

La constitución del Fondo, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 5/2015, ha sido objeto de registro por la CNMV con las condiciones y requisitos recogidos en la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y el Real Decreto 814/2013 y demás normativa vigente. El folleto de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos (el "**Folleto**") y el resto de

documentos acreditativos fueron registrados por la CNMV con fecha 23 de abril de 2024. Fotocopia del escrito de inscripción de la CNMV se adjunta a la presente Escritura como **ANEXO 8**. ----

La Sociedad Gestora manifiesta que el contenido de la presente Escritura coincide con el proyecto de escritura de constitución que ha entregado a la CNMV, sin que, en ningún caso, los términos de la presente Escritura contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del Folleto. ----------

2. NATURALEZA DEL FONDO ----------

El Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado (tanto por su activo como por su pasivo), carente de personalidad jurídica, que está integrado, en cuanto a su activo, por las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, cuya emisión instrumenta la cesión de derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios, que agrupa en el momento de su constitución (o a lo largo de su vida en caso de sustitución), y la Cuenta de Tesorería (incluido el Fondo de Reserva), y en cuanto a su pasivo, por los Bonos de Titulización que emite, el Préstamo para Gastos Iniciales y el Préstamo Subordinado. Asimismo, el activo del Fondo podrá estar integrado por cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o

HV5124768

procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago al Fondo o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.----------

La duración del Fondo será hasta el 25 de septiembre de 2062 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, (la "**Fecha de Vencimiento Final**"), salvo que con anterioridad se hubiera procedido a la Liquidación Anticipada del Fondo que se contempla en la Estipulación 3.1 o concurriera cualquiera de los supuestos contemplados en la Estipulación 3.2 de esta Escritura.-

2.1 Fondo de Reserva ----------

La Sociedad Gestora constituirá en la Fecha de Desembolso un fondo de reserva (el "**Fondo de Reserva**") con cargo a la disposición de la totalidad del principal del Préstamo Subordinado y, posteriormente, en cada Fecha de Pago mantendrá su dotación en el importe del Fondo de Reserva Requerido, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. ------

Las características del Fondo de Reserva serán las siguientes: ----------

2.1.1 Importe del Fondo de Reserva ----------

1. El Fondo de Reserva se constituirá en la Fecha de Desembolso por un importe de veintinueve millones doscientos cincuenta mil (29.250.000,00) euros (el "**Fondo de Reserva Inicial**"). ----------

2. En cada Fecha de Pago, el Fondo de Reserva se dotará en el importe del Fondo de Reserva Requerido que se establece a continuación con cargo a los Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.----------

El importe del Fondo de Reserva requerido en cada Fecha de Pago (el "**Fondo de Reserva Requerido**") será la menor de las siguientes cantidades: ----------

(i) Veintinueve millones doscientos cincuenta mil (29.250.000,00) euros. ----------

(ii) La cantidad mayor entre: ----------

a) El 9,00% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos. ----------

b) Catorce millones seiscientos veinticinco mil (14.625.000,00) euros. ----------

3. No obstante lo anterior, el Fondo de Reserva Requerido no se reducirá en la Fecha de Pago que corresponda y permanecerá en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago precedente, cuando en la Fecha de Pago concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:----------

i) Que, en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha

HV5124767

de Pago correspondiente, el importe a que ascienda el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios Morosos fuera superior al 1,00% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos. -------

ii) Que el Fondo de Reserva no fuera dotado en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago correspondiente. ----------

iii) Que no hubieran transcurrido tres (3) años desde la fecha de constitución del Fondo. ----------

2.1.2 Rentabilidad ----------

El importe de dicho Fondo de Reserva permanecerá depositado en la Cuenta de Tesorería, remunerada, en su caso, en los términos del Contrato de Cuenta de Tesorería. ----------

2.1.3 Destino ----------

El Fondo de Reserva se aplicará al cumplimiento de obligaciones de pago del Fondo en cada Fecha de Pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos (obligaciones en lugares del 1º al 3º, ambos incluidos, mientras los Bonos de la Serie A no hayan sido amortizados en su totalidad y del 1º al 6º, ambos incluidos en caso contrario) y en la liquidación del Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. --

2.2 Operaciones de cobertura de riesgos y de servicios. --

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del

Fondo, procede en este mismo acto de otorgamiento de la presente Escritura, a formalizar los contratos de operaciones para la cobertura de riesgos financieros y la prestación de servicios que se establecen a continuación: ----------

(i) Contrato de Apertura de Cuenta de Tesorería. ---------

(ii) Contrato de Préstamo Subordinado. ----------

(iii) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales. ----------

(iv) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos. ----------

(v) Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios. ----------

(vi) Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos. ----------

(vii) Contrato de Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. ----------

(viii) Contrato de Intermediación Financiera. ----------

La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo, o sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo, en los términos previstos en cada uno de los contratos, e, incluso, caso de ser necesario, modificarlos y celebrar contratos adicionales, incluido un contrato de préstamo en caso de Liquidación Anticipada del Fondo. En cualquier caso, tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
MADRID

la CNMV u organismo administrativo competente, o su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a las Agencias de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudiquen las calificaciones otorgadas a los Bonos de la Serie A por las Agencias de Calificación. Asimismo, tales actuaciones no requerirán la modificación de la presente Escritura en tanto no diera lugar a la modificación del Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Asimismo, la Sociedad Gestora podrá modificar la presente Escritura en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 5/2015, que se recogen en la Estipulación 22 de la presente Escritura. La presente Escritura o los contratos también podrán ser objeto de modificación o subsanación a instancia de la CNMV. ----------

La descripción de los términos más relevantes del Contrato de Dirección y Suscripción se realiza en la Estipulación 13.1 de esta Escritura, la descripción de los términos más relevantes del Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios se realiza en la Estipulación 10 de esta Escritura y la descripción de los términos más relevantes del Contrato de Depósito de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza en la Estipulación 11 de esta Escritura. La

descripción del resto de los contratos citados se realiza en la Estipulación 18 de la presente Escritura.----------

2.3 Criterios contables del Fondo----------

Los ingresos y gastos se reconocerán por el Fondo siguiendo los principios contables aplicables vigentes en cada momento, siendo actualmente los recogidos, principalmente, en la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la CNMV, sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los fondos de titulización (la "**Circular 2/2016**"). ----------

El ejercicio económico del Fondo coincidirá con el año natural. Sin embargo y por excepción, el primer ejercicio económico se iniciará en la fecha de constitución del Fondo, y el último ejercicio económico finalizará en la fecha en que tenga lugar la extinción del Fondo. ----------

2.4 Auditoría de cuentas del Fondo.----------

Las cuentas anuales del Fondo serán objeto de verificación y revisión anualmente por auditores de cuentas. El informe anual mencionado en el artículo 35 de la Ley 5/2015 que contiene las cuentas anuales del Fondo y el informe de auditoría de las mismas, será depositado en la CNMV.----------

La Sociedad Gestora procederá a designar al auditor de cuentas que lleve a cabo la auditoría de las cuentas anuales del Fondo. La designación de un auditor de cuentas durante un

periodo determinado no imposibilitará su designación para los periodos posteriores, respetando, en todo caso, las disposiciones legales vigentes en dicha materia. ----------

Las cuentas anuales del Fondo correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2024 serán auditadas por la firma KPMG Auditores.----------

3. LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FONDO --------

3.1 Liquidación Anticipada del Fondo ----------

3.1.1 La Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, estará facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada del Fondo**") y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos (la "**Amortización Anticipada**") en una fecha que podrá ser distinta de una Fecha de Pago y en cualquiera de los siguientes supuestos (los "**Supuestos de Liquidación Anticipada**"): ----------

(i) Cuando el importe del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso sea inferior al diez (10) por ciento del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios en la constitución del Fondo, y siempre que puedan ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos pendientes de reembolso de acuerdo con el Orden de

Prelación de Pagos de Liquidación.----------

Se entenderán, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles. ----------

(ii) Cuando por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajeno al desenvolvimiento propio del Fondo, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo. Se incluyen en este supuesto circunstancias tales como la existencia de una modificación en la normativa o desarrollos legislativos complementarios, el establecimiento de obligaciones de retención o demás situaciones que de modo permanente pudieran afectar al equilibrio financiero del Fondo. ----------

(iii) Obligatoriamente, en el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso y/o cuando su autorización para actuar como sociedad gestora de fondos de titulización hubiese sido revocada por la CNMV y, habiendo transcurrido el plazo que reglamentariamente estuviera establecido a tal efecto o, en su defecto, cuatro (4) meses, no hubiese sido designada una nueva sociedad gestora, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 4.1 de la presente Escritura. ----------

HV5124764

(iv) Cuando la Sociedad Gestora cuente con el consentimiento y la aceptación expresa de la totalidad de los tenedores de los Bonos de cada una de las Series, así como de las entidades prestamistas del Fondo, tanto en relación al pago de cantidades que la Liquidación Anticipada del Fondo implique como en relación al procedimiento en que vaya a llevarla a cabo.

(v) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con los Bonos emitidos o se prevea que se va a producir.----------

(vi) Cuando hubieren transcurrido cuarenta y ocho (48) meses desde la Fecha de Pago posterior a la fecha del último vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, aunque tuvieran débitos vencidos pendientes de cobro. ----------

3.1.2 Serán requisitos necesarios para proceder a dicha Liquidación Anticipada del Fondo, los siguientes: ----------

(i) Que se proceda a la comunicación a los tenedores de los Bonos de cada una de las Series y a las entidades prestamistas del Fondo, en la forma prevista en la Estipulación 20 de la presente Escritura y con una antelación de, al menos, quince (15) Días Hábiles, del acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo.----------

(ii) Que la Sociedad Gestora haya puesto previamente en

conocimiento de la CNMV y de las Agencias de Calificación la comunicación que se indica en el párrafo anterior. ----------

(iii) La comunicación del acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo deberá contener la descripción (i) del supuesto o supuestos por los que se procede a la Liquidación Anticipada del Fondo, (ii) del procedimiento para llevarla a cabo, y (iii) de la forma en que se va a proceder para atender y cancelar las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.----------

3.1.3 Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo: ----------

(i) Procederá a vender las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes en el Fondo a un precio equivalente a un valor de mercado razonable, inicialmente no inferior a la suma del principal pendiente de reembolso más los intereses devengados y no cobrados de los Préstamos Hipotecarios correspondientes, sin perjuicio de lo previsto en el apartado (iv) siguiente. ----------

(ii) Procederá a cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo. ----------

(iii) Estará facultada para concertar un préstamo que se

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALCADO
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los gastos financieros devengados y el reembolso del principal del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.----------

(iv) Finalmente, tanto porque las actuaciones anteriores fueran insuficientes como por la existencia de Participaciones Hipotecarias, Certificados de Transmisión de Hipoteca u otros activos remanentes en el Fondo, la Sociedad Gestora procederá a venderlos para lo que podrá recabar oferta de, al menos, tres (3) entidades que, a su juicio, puedan dar un precio equivalente a un valor de mercado razonable si los Supuestos de Liquidación Anticipada fueran diferentes al (i) y (iv) de la Estipulación 3.1.1 anterior. La Sociedad Gestora estará obligada a aceptar la mejor oferta recibida por las Participaciones Hipotecarias, por los Certificados de Transmisión de Hipoteca y por los activos ofertados. Para la fijación del precio de valor de mercado razonable, la Sociedad Gestora podrá obtener los informes de valoración que juzgue necesarios. ----------

El procedimiento descrito no supone una liquidación automática encubierta de los derechos de crédito a valor de mercado a los efectos del artículo 21.4 c) del Reglamento de

Titulización.----------

En las actuaciones (i) y (iv) anteriores, las Entidades Cedentes gozarán de un derecho de tanteo, de tal forma que podrá adquirir voluntariamente con preferencia a terceros las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca por cada una de ellas emitidos y otros activos procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo al precio firme ofrecido por el tercero correspondiente y, para la actuación (iii), gozarán de preferencia para otorgar al Fondo, si fuera el caso, el préstamo destinado a la amortización anticipada de los Bonos pendientes de reembolso (que se repartiría entre las Entidades Cedentes en la misma proporción que representen las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca por cada una de ellas emitidos y otros activos procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo). En relación con la actuación (iv) anterior, la Sociedad Gestora remitirá a cada una de las Entidades Cedentes una relación de los activos y de las ofertas recibidas, en su caso, de terceros, pudiendo cada una de éstas hacer uso del mencionado derecho, respecto de todas las Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca por cada una de ellas emitidos u otros activos remanentes de ellos ofertados por la Sociedad y, en su caso, de la concesión del préstamo previsto en el apartado (iii) anterior, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la

recepción de la mencionada comunicación y siempre que su oferta iguale, al menos, la mejor de las efectuadas, en su caso, por terceros. La Entidad Cedente correspondiente comunicará a la Sociedad Gestora que el ejercicio del derecho de tanteo se ha sometido a sus procesos habituales de revisión. El ejercicio del derecho no está diseñado para proporcionar apoyo implícito a la titulización, ni constituye, en ningún caso, un pacto u obligación de recompra de las Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca y otros activos remanentes por parte de las Entidades Cedentes. ----------

3.1.4 La Sociedad Gestora aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los activos del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, en la cuantía y en el orden que corresponda de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, salvo las cantidades dispuestas, en su caso, del préstamo concertado para la amortización anticipada de los Bonos, que serán aplicadas a atender las obligaciones de pago de los Bonos. ----------

3.2 Extinción del Fondo ----------

El Fondo se extinguirá en todo caso, y tras la tramitación y conclusión del correspondiente procedimiento jurídico, a consecuencia de las siguientes circunstancias: ----------

(i) Cuando se hayan amortizado íntegramente las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que agrupa. ----------

(ii) Por la amortización íntegra de los Bonos emitidos. -------

(iii) Por la finalización del procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo que se contempla en la Estipulación 3.1 anterior. ----------

(iv) En todo caso, por la liquidación definitiva del Fondo en la Fecha de Vencimiento Final el 25 de septiembre de 2062 o, si éste no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. ----------

(v) Por resolución de la constitución del Fondo en caso de que las Agencias de Calificación no hubieran confirmado las calificaciones asignadas a los Bonos, con carácter provisional, como finales antes de o en la Fecha de Desembolso, el 29 de abril de 2024, (salvo en caso de subida de dichas calificaciones). En este caso, la Sociedad Gestora resolverá la constitución del Fondo, la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca por el Fondo y la Emisión de los Bonos. ----------

La resolución de la constitución del Fondo se pondrá en conocimiento de la CNMV tan pronto como aquella fuera confirmada y se hará pública por el procedimiento señalado en la Estipulación 20 de la presente Escritura. En el plazo máximo de un (1) mes desde el acaecimiento de la causa de resolución, la

Sociedad Gestora, otorgará acta notarial declarando liquidadas y resueltas las obligaciones del Fondo y extinguido el mismo. No obstante, la Sociedad Gestora atenderá los gastos de constitución del Fondo y de la Emisión de los Bonos exigibles con el Préstamo para Gastos Iniciales, cuyo contrato no quedará resuelto, sino que se cancelará una vez satisfechas las citadas obligaciones quedando subordinado el reintegro del principal al cumplimiento de las demás obligaciones contraídas por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo. -----

En el supuesto de que tras la liquidación del Fondo y una vez realizados los pagos debidos a los diferentes acreedores mediante la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, existiera algún remanente, éste será a favor de las Entidades Cedentes en las condiciones que establezca la Sociedad Gestora para la liquidación. En el supuesto de que el remanente no fuera una cantidad líquida, por corresponder a derechos de crédito de Préstamos Hipotecarios que se encontrasen pendientes de resolución de procedimientos judiciales o extrajudiciales iniciados como consecuencia del impago por el Deudor del Préstamo Hipotecario, tanto su continuación como el producto de su resolución serán a favor de

las Entidades Cedentes, según les corresponda.----------

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la liquidación de los Préstamos Hipotecarios y de los activos remanentes del Fondo y a la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. ----------

Transcurrido un plazo de tres (3) meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación, y antes de la Fecha de Vencimiento Final, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando (i) extinguido el Fondo, así como las causas que motivaron su extinción, (ii) en su caso, el procedimiento de comunicación a los tenedores de los Bonos y a las entidades prestamistas y a la CNMV llevado a cabo y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación; y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes. Dicho documento notarial será remitido por la Sociedad Gestora a la CNMV. ----------

3.3 Régimen fiscal del Fondo ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley 27/2014, de 27 de

HV5124760

noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (la "**Ley 27/2014**"), en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (la "**Ley del IVA**"), en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 30 de julio (el "**Reglamento del Impuesto de Sociedades**"), en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (la "**Ley del ITPAJD**") así como las demás disposiciones y normas aplicables, las características propias más relevantes del régimen fiscal vigente del Fondo, en cada uno de los impuestos, son fundamentalmente las siguientes: ----------

(i) Los fondos de titulización están sujetos al Impuesto sobre Sociedades conforme el artículo 7.1.h) de la Ley 27/2014, sujeto a las reglas generales para la determinación de la base imponible y al tipo general del 25% y a reglas comunes en cuanto a deducciones, compensación por pérdidas y otros elementos sustanciales del impuesto. ----------

Para los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2024, de acuerdo con la Ley 13/2023, de 24 de mayo, por la que se modifican la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE)

2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021, los fondos de titulización dejan de estar excluidos de la aplicación de la regla de limitación de los gastos financieros. ----------

(ii) La Norma 13ª de la Circular 2/2016 estipula que los fondos de titulización deben dotar las correspondientes provisiones para el deterioro de los activos financieros. Conforme al artículo 13.1 de la Ley 27/2014, que resulta de aplicación a los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2015, señala que, reglamentariamente, se establecerán las normas relativas a las circunstancias determinantes de la deducibilidad de las correcciones valorativas por deterioro de valor de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado que posean los fondos de titulización. --------

Ahora bien, tras la modificación introducida por el Real Decreto 683/2017, de 30 de junio, en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en concreto en su artículo 9, se añade la Disposición transitoria séptima. Dicha Disposición señala que en tanto se mantenga la redacción original de la Circular 2/2016,en lo referente a las correcciones por deterioro de valor de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado de los fondos de titulización a que se refiere el título III de la Ley 5/2015, la deducibilidad de las dotaciones correspondientes a las mismas se determinará aplicando los criterios establecidos en el citado artículo 9 en su redacción vigente a 31 de diciembre de

2015----------

(iii) Las rentas que obtenga el Fondo se encuentran sujetas al régimen general de retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, con la particularidad de que el artículo 61.k) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, declara no sometidos a retención "los rendimientos de participaciones hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyan ingreso de los fondos de titulización". En consecuencia, los ingresos procedentes de los Préstamos Hipotecarios están exentos de la obligación de retención en cuanto forman parte de la actividad ordinaria de los fondos de titulización. ----------

(iv) Al Fondo, en su consideración de sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, le serán de aplicación las obligaciones de retención generales en las rentas que satisfaga, sin perjuicio de las exenciones que pudieran resultar aplicables.--

(v) La constitución del Fondo, además de las operaciones llevadas a cabo por el Fondo, son normalmente consideradas como "operaciones societarias" que estarán sujetas y exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, conforme lo establecido en el artículo 45.I.B) número 20.4 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (la "**Ley del ITPAJD**"), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. ----------

(vi) La cesión de los derechos de crédito derivados de los Préstamos Hipotecarios al Fondo, conforme se describe en el Folleto y la presente Escritura, es una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido ("**IVA**"), de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.Uno. 18º e) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido ("**Ley del IVA**"). ----------

(vii) La cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios mediante la emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca es una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos previstos en la Ley del ITPAJD y en el Real Decreto-ley 24/2021, así como en sus correspondientes normativas de desarrollo.----------

(viii) La emisión, suscripción, cesión, reembolso y amortización de los Bonos, dependiendo de si el inversor es una sociedad a efectos del IVA está no sujeta o sujeta y exenta, según los casos, del IVA (artículo 20.Uno.18º letra I de la Ley del IVA) y del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

HV5124758

Documentados (artículo 45.I.B, número 15 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados). ----------

(ix) El Fondo estará sujeto a las normas generales del IVA, con la única particularidad de que los servicios de gestión prestados al Fondo por la Sociedad Gestora estarán sujetos y exentos del IVA, conforme con lo dispuesto en el artículo 20. Uno. 18º letra n) de la Ley del IVA. ----------

(x) El Fondo estará sujeto a las obligaciones de información establecidas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (**"Ley 10/2014"**)----------

El procedimiento para cumplir con las citadas obligaciones de información previstas en la Ley 10/2014 se desarrolla en los artículos 42, 43 y 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos en su redacción actual.----------

4. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO ----------

La administración y representación legal del Fondo

corresponde a EUROPEA DE TITULIZACIÓN, en los términos previstos en la Ley 5/2015, así como en los términos de la presente Escritura y del Folleto. ----------

La Sociedad Gestora desempeñará para el Fondo aquellas funciones que se le atribuyen en la Ley 5/2015. ----------

La presente Escritura no prevé la creación de una junta de acreedores en los términos recogidos en el artículo 37 de la Ley 5/2015.----------

En los términos previstos en el artículo 26.1 a) de la Ley 5/2015, será obligación de la Sociedad Gestora, actuar con la máxima diligencia y transparencia en defensa del mejor interés de los titulares de los Bonos y financiadores del Fondo. Asimismo, conforme al artículo 26.2 de la Ley 5/2015 la Sociedad Gestora será responsable frente a los titulares de los Bonos y restantes acreedores del Fondo por todos los perjuicios que les cause el incumplimiento de sus obligaciones.----------

4.1 Renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora --------

La Sociedad Gestora será sustituida en la administración y representación del Fondo, de conformidad con los artículos 32 (renuncia) y 33 (sustitución forzosa) de la Ley 5/2015 que se describen a continuación y con las disposiciones que pudieran establecerse en posteriores desarrollos reglamentarios. ----------

Renuncia----------

(i) La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función de

HV5124757

administración y representación legal del Fondo cuando así lo estime pertinente, solicitando su sustitución, que deberá ser autorizada por la CNMV, de acuerdo con el procedimiento y condiciones que pudieran establecerse en posteriores desarrollos reglamentarios. ----------

(ii) En ningún caso podrá la Sociedad Gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para que la entidad sustituta pueda asumir sus funciones. ----------

(iii) Corresponderán a la Sociedad Gestora en caso de que renuncie, sin que en ningún caso puedan imputarse al Fondo, los gastos que origine la sustitución.----------

Sustitución forzosa ----------

(i) Cuando la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en concurso o cuando su autorización para actuar como sociedad gestora de fondos de titulización hubiera sido revocada por la CNMV, deberá proceder a encontrar una sociedad gestora que la sustituya, según lo previsto en el apartado anterior. ----------

(ii) Siempre que en el caso previsto en el apartado anterior hubiesen transcurrido el plazo que reglamentariamente estuviera establecido a tal efecto o, en su defecto, cuatro (4) meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se

hubiere encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión se procederá a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos de acuerdo con lo previsto en el Folleto y en la presente Escritura. ----------

La Sociedad Gestora se obliga a otorgar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para proceder a su sustitución por otra sociedad gestora, de conformidad con el régimen previsto en los párrafos anteriores de este apartado. La sociedad gestora sustituta deberá quedar subrogada en los derechos y obligaciones que, en relación con el Folleto y la presente Escritura, correspondan a la Sociedad Gestora. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá entregar a la sociedad gestora sustituta cuantos documentos y registros contables e informáticos relativos al Fondo obren en su poder.----------

4.2 Remuneración a favor de la Sociedad Gestora ---------

En contraprestación por las funciones a desarrollar por la Sociedad Gestora, el Fondo satisfará a la misma una comisión de gestión del Fondo compuesta por: ----------

(i) Una comisión inicial que será devengada a la constitución del Fondo y satisfecha en la Fecha de Desembolso. -

(ii) Una comisión periódica calculada como la suma de (a) un importe fijo en cada Fecha de Pago y (b) una comisión periódica sobre el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos, que

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

se devengará diariamente desde la constitución del Fondo hasta su extinción y se liquidará y pagará por Periodos de Devengo de Intereses vencidos en cada una de las Fechas de Pago con sujeción al Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. El importe de la comisión fija reflejada en (i) se actualizará tomando como base las variaciones positivas del IPC, a partir del año 2025 inclusive y con efectos desde el día 1 de enero de cada año. ----------

(iii) Una comisión por la preparación del fichero para el Repositorio RT (el "**Repositorio RT**") y por cada uno de los envíos remitidos. ----------

(iv) Una comisión extraordinaria por la preparación y ejecución de cualquier modificación de esta Escritura de Constitución y de los Contratos o por la formalización de contratos adicionales. ----------

Los términos económicos de las comisiones anteriormente mencionadas que componen la comisión de gestión del Fondo se determinan por la Sociedad Gestora y las Entidades Cedentes en carta aparte. ----------

Si en una Fecha de Pago, conforme al Orden de Prelación de Pagos, el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la comisión de gestión del Fondo, la cantidad debida

generará un interés igual al Tipo de Interés Nominal medio ponderado de los Bonos. El importe no pagado y el interés devengado se acumulará para su pago a la comisión que corresponda pagar en la siguiente Fecha de Pago, a no ser que se mantuviera dicha situación de iliquidez en cuyo caso los importes debidos se irán acumulando hasta su pago total de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. ----------

4.3 Subcontratación ----------

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo, de acuerdo con lo establecido en la presente Escritura, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio:----------

(i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo, ----------

(ii) habrá de ser legalmente posible, ----------

(iii) no dará lugar a una revisión a la baja de las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación, y ----------

(iv) será notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. ----------

No obstante, cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud de la presente Escritura que legalmente le fueren atribuibles o exigibles. ----------

Sección II. ACTIVOS QUE SE AGRUPAN EN EL FONDO ----------

5. ACTIVOS QUE AGRUPA EL FONDO ----------

Los derechos de crédito que agrupa el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, son únicamente participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca emitidos por las Entidades Cedentes sobre préstamos hipotecarios de titularidad de las Entidades Cedentes concedidos a personas físicas residentes en España (cada una de ellas junto con sus avalistas o garantes, en su caso, un "**Deudor**" y conjuntamente, los "**Deudores**") con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango, sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos -garajes y/o trasteros-) situadas en España (cada uno de ellos un "**Préstamo Hipotecario**" y, conjuntamente, los "**Préstamos Hipotecarios**"). ----------

Se deposita ante notario en este acto el dispositivo USB (pendrive) o soporte digital que se refiere en el **Anexo 9** a la presente Escritura comprensivo de la relación de los **9.105** Préstamos Hipotecarios de los que son titulares las Entidades Cedentes. Los Préstamos Hipotecarios relacionados representan a la fecha de hoy un capital total vivo pendiente de reembolso de **seiscientos cincuenta millones trescientos treinta y seis mil trescientos sesenta y ocho] euros con sesenta y cinco céntimos (650.336.368,65 euros)** y se distribuyen como sigue: ----------

(i) CAJA RURAL DE GIJÓN es titular de **64** Préstamos Hipotecarios que representan a la fecha de hoy un capital total vivo pendiente de reembolso de **10.047.840,30** euros; ----------

(ii) CAJA RURAL DE EXTREMADURA es titular de **3.349** Préstamos Hipotecarios que representan a la fecha de hoy un capital total vivo pendiente de reembolso de **240.099.236,19** euros;----------

(iii) CAJASIETE es titular de **1.486** Préstamos Hipotecarios que representan a la fecha de hoy un capital total vivo pendiente de reembolso de **149.999.822,31** euros.----------

(iv) CAJA RURAL DE ZAMORA es titular de **2.074** Préstamos Hipotecarios que representan a la fecha de hoy un capital total vivo pendiente de reembolso de **120.099.616,78** euros; y ----------

(v) CAJA RURAL DE ARAGÓN es titular de **2.132**

Préstamos Hipotecarios que representan a la fecha de hoy un capital total vivo pendiente de reembolso de **130.089.853,07** euros ----------

Todos los Préstamos Hipotecarios estaban incluidos en la cartera de 11.312 préstamos hipotecarios de las Entidades Cedentes seleccionados a 12 de febrero de 2024 para su cesión al Fondo a que hace referencia el apartado 2 de la Información Adicional del Folleto y sobre la que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los préstamos hipotecarios seleccionados, mediante una revisión elaborada según la técnica de muestreo aleatorio. Dicho Informe ha sido elaborado por la firma Deloitte, según se acredita por el Informe de Auditoría de los préstamos hipotecarios, copia del cual se adjunta como **ANEXO 7** a la presente Escritura.----------

La citada revisión se ha realizado utilizando técnicas de muestreo mediante el análisis de un número de operaciones inferior (muestra) al del conjunto de la selección de préstamos hipotecarios (población) que permiten obtener una conclusión sobre dicha población. La verificación versa sobre una serie de atributos tanto cuantitativos como cualitativos sobre las operaciones de la muestra. Los préstamos hipotecarios seleccionados con errores detectados en la verificación de la

muestra no serán cedidos al Fondo por las Entidades Cedentes.---

La Sociedad Gestora ha solicitado de la CNMV la exención de la aportación del informe conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 22.1 c) de la Ley 5/2015, ya que los objetivos de transparencia e información al inversor que se persiguen con dicho requisito se cumplen satisfactoriamente con la aplicación del Reglamento de Titulización.----------

En la presente Sección y en el resto de la presente Escritura el término "Préstamos Hipotecarios" se utiliza para hacer referencia conjunta a los Préstamos Hipotecarios, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca que instrumentan la cesión de los derechos de crédito sobre éstos.----------

Los términos y condiciones de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios se recogen en las Estipulaciones de esta Sección II.----------

5.1 EMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA----------

Las Entidades Cedentes emite en este acto **7.928** participaciones hipotecarias (las **"Participaciones Hipotecarias"**) **y 1.177** certificados de transmisión de hipoteca (los **"Certificados de Transmisión de Hipoteca"**) que instrumentan la cesión al Fondo en este acto de los derechos de

HV5124753

crédito sobre **9.105** Préstamos Hipotecarios, cuyo valor capital total asciende a **650.336.368,65.** Las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por cada Entidad Cedente se desglosan como sigue:----------

(i) CAJA RURAL DE GIJÓN ha emitido **45** Participaciones Hipotecarias y **19** Certificados de Transmisión de Hipoteca, que instrumentan la cesión de los Préstamos Hipotecarios referidos en el apartado (i) de la Estipulación 5 anterior;----------

(ii) CAJA RURAL DE EXTREMADURA ha emitido **2.752** Participaciones Hipotecarias y **597** Certificados de Transmisión de Hipoteca, que instrumentan la cesión de los Préstamos Hipotecarios referidos en el apartado (ii) de la Estipulación 5 anterior;----------

(iii) CAJASIETE ha emitido **1.359** Participaciones Hipotecarias y **127** Certificados de Transmisión de Hipoteca, que instrumentan la cesión de los Préstamos Hipotecarios referidos en el apartado (iv) de la Estipulación 5 anterior; ----------

(iv) CAJA RURAL DE ZAMORA ha emitido **1.960** Participaciones Hipotecarias y **114** Certificados de Transmisión de Hipoteca, que instrumentan la cesión de los Préstamos Hipotecarios referidos en el apartado (v) de la Estipulación 5

anterior; y ----------

(v) CAJA RURAL DE ARAGÓN ha emitido **1.812** Participaciones Hipotecarias y **320** Certificados de Transmisión de Hipoteca, que instrumentan la cesión de los Préstamos Hipotecarios referidos en el apartado (vi) de la Estipulación 5 anterior.----------

La cesión de los derechos de crédito de cada Préstamo Hipotecario y la emisión de la correspondiente Participación Hipotecaria o del correspondiente Certificado de Transmisión de Hipoteca se realiza por el 100 por ciento del capital o principal vivo pendiente de reembolso a este mismo día y de los intereses ordinarios y de demora, así como por la totalidad de cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos provenientes de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, incluidas las comisiones por cancelación anticipada total o parcial establecidas en cada uno de los Préstamos Hipotecarios, conforme se detalla en la Estipulación 7 siguiente. ----------

Las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por las Entidades Cedentes al amparo del Real Decreto 716/2009, de la disposición transitoria novena de la Ley 1/2013, de 14 de mayo y de la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 24/2021 y demás disposiciones aplicables. ----------

En el pendrive o soporte digital que se adjunta como

HV5124752

ANEXO 9 se detalla la relación de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos y de los Préstamos Hipotecarios de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 716/2009 y en la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 24/2021. ----------

5.1.1 Representación de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y depósito de los mismos ----------

Las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por cada una de las Entidades Cedentes se representan en sendos títulos nominativos múltiples (los "**Títulos Múltiples**"), que contiene las menciones mínimas que para las participaciones hipotecarias se recogen en el artículo 29 del Real Decreto 716/2009, junto con los datos registrales de los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios correspondientes.----------

Se incorporan como documento unido a la presente Escritura fotocopias (de las que, yo el notario, doy fe de su concordancia con los originales) de los distintos Títulos Múltiples de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por las

Entidades Cedentes, figurando como **ANEXO 10** a la presente Escritura. Cada uno de los Títulos Múltiples aparecen firmados por el representante de la correspondiente Entidad Cedente, cuya firma aparece legitimada por mí, y que entrego al propio compareciente.----------

Tanto para los supuestos de tener que efectuar la sustitución de alguna Participación Hipotecaria o de algún Certificado de Transmisión de Hipoteca, como para el caso de que se proceda por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a la ejecución de un Préstamo Hipotecario, según lo previsto en la Estipulación 10.7, así como, si procediéndose a la Liquidación Anticipada del Fondo, en los supuestos y con las condiciones de la Estipulación 3.1, debe tener lugar la venta de las Participaciones Hipotecarias y de los citados Certificados de Transmisión de Hipoteca a un tercero, las Entidades Cedentes se comprometen a fraccionar, en su caso, cualquier título múltiple en tantos títulos individuales o múltiples como fueren necesarios, a sustituirlo o canjearlo para la consecución de las anteriores finalidades. ----------

Los Títulos Múltiples representativos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y, en su caso, los títulos múltiples o individuales en los que aquellos se fraccionen quedan depositados en BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. ("**BANCO COOPERATIVO**"), regulándose

las relaciones entre el Fondo y BANCO COOPERATIVO por el Contrato de Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se otorga entre BANCO COOPERATIVO y la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del Fondo. Dicho depósito se constituirá en beneficio del Fondo de forma que BANCO COOPERATIVO custodiará los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca depositados, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora. ----------

5.1.2 Otras consideraciones con relación a las Participaciones Hipotecarias y a los Certificados de Transmisión de Hipoteca----------

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca pueden emitirse exclusivamente para su colocación entre inversores profesionales o para su agrupación en fondos de titulización. Asimismo, a los efectos del párrafo segundo del artículo 32.1 del Real Decreto 716/2009, la suscripción y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca por el Fondo no será objeto de nota

marginal en cada inscripción de la hipoteca correspondiente a cada uno de los Préstamos Hipotecarios en el Registro de la Propiedad, dada la consideración de inversor profesional de los fondos de titulización, según lo establecido en el artículo 204 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.----------

Conforme a lo que establece el Real Decreto 716/2009, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca serán transmisibles mediante declaración escrita en el mismo título y, en general, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La transmisión de la Participación Hipotecaria y del Certificado de Transmisión de Hipoteca y el domicilio del nuevo titular deberán notificarse por el adquirente a la entidad emisora, estando limitada su adquisición o tenencia a inversores profesionales sin que puedan ser adquiridas por el público no especializado, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Real Decreto 716/2009. ----------

El transmitente no responderá de la solvencia de la entidad emisora ni de la del Deudor del Préstamo Hipotecario, como tampoco de la suficiencia de la hipoteca que lo garantice. ---------

Las Entidades Cedentes, en cuanto entidades emisoras, llevarán un libro especial en el que anotarán las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por cada una de ellas, las transferencias de los mismos

que se le notifiquen y los cambios de domicilio que les hayan sido notificados por los titulares de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, haciendo constar, asimismo, (i) la fecha de apertura y vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, el importe inicial de los mismos y la forma de liquidación; y (ii) los datos registrales de las hipotecas que garantizan los Préstamos Hipotecarios.-------

6. CESIÓN DE LOS ACTIVOS AL FONDO----------

6.1 CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS: SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA ------

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, suscribe íntegramente, en este acto, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca a que se refiere la Estipulación 5.1 anterior, con sujeción a los términos y condiciones que se recogen en esta Escritura. En el pendrive o soporte digital que se adjunta como **ANEXO 9** de la presente Escritura, se detalla la relación de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten y suscriben en este acto, en la que se recogen las características concretas más

relevantes de los mismos y de los Préstamos Hipotecarios de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 24/2021 y en el Real Decreto 716/2009.----------

La cesión de los Préstamos Hipotecarios mediante la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca es efectiva desde este mismo día de otorgamiento de la presente Escritura.----------

6.2 Precio de emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca----------

El precio de emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca es a la par del valor nominal del capital de cada uno de los Préstamos Hipotecarios correspondientes a que se refiere la Estipulación 5 anterior. El importe total que el Fondo representado por la Sociedad Gestora pagará a cada una de las Entidades Cedentes por la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca es el importe equivalente a la suma de: (i) el valor nominal del capital o principal pendiente de reembolso de cada uno de los Préstamos Hipotecarios cedidos por la Entidad Cedente correspondiente, y (ii) los intereses ordinarios devengados y no vencidos y, en su caso, los intereses vencidos y no satisfechos de cada uno de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados

HV5124749

de Transmisión de Hipoteca cedidos por la Entidad Cedente correspondiente a la fecha de la presente Escritura (los "**Intereses corridos**"). ----------

6.3 Pago del precio----------

El pago del precio total por la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca lo abonará el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, a las Entidades Cedentes en la Fecha de Desembolso de los Bonos, valor ese mismo día, una vez quede efectuado el desembolso por la suscripción de la Emisión de Bonos y hubieran sido desembolsados y abonados en las Cuenta de Tesorería, los importes del Préstamo Subordinado y del Préstamo para Gastos Iniciales. Las Entidades Cedentes no percibirán intereses por el aplazamiento del pago hasta la Fecha de Desembolso.----------

En caso de que fuera resuelta la constitución del Fondo y, consecuentemente, la emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca conforme a lo previsto en la Estipulación 3.2 (v) de la presente Escritura, (i) se extinguirá la obligación de pago del precio total por parte del Fondo por la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los

Certificados de Transmisión de Hipoteca, y (ii) la Sociedad Gestora estará obligada a restituir a las Entidades Cedentes en cualesquiera derechos que se hubieran devengado a favor del Fondo por la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.----------

7. TÉRMINOS DE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA ------

1. La cesión de los derechos de crédito sobre los Préstamos Hipotecarios, instrumentada mediante la emisión por las Entidades Cedentes de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y su suscripción por el Fondo, será plena e incondicional y por la totalidad del plazo remanente desde la Fecha de Constitución del Fondo hasta el vencimiento de cada Préstamo Hipotecario.----------

Las Entidades Cedentes, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y con el artículo 1.529 del Código Civil, responderán ante el Fondo de la existencia y legitimidad de los Préstamos Hipotecarios, así como de la personalidad con la que efectúan la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, pero no responderán de la solvencia de los Deudores. ----------

Las Entidades Cedentes no correrán con el riesgo de impago de los Préstamos Hipotecarios y, por tanto, no asumirán

HV5124748

responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ya sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos Hipotecarios. Tampoco asumirán, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgarán garantías o avales, ni incurrirán en pactos de recompra o de sustitución de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, excepción hecha de lo previsto en la Estipulación 9 de la presente Escritura. ----------

2. La emisión de cada Participación Hipotecaria y cada Certificado de Transmisión de Hipoteca se realizará por la totalidad del capital vivo pendiente de reembolso a la fecha de emisión y cesión que será la de constitución del Fondo y por la totalidad de los intereses ordinarios y de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios. ----------

3. Los derechos que incorporarán las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca sobre los Préstamos Hipotecarios se devengarán desde la fecha de emisión y constitución del Fondo. En concreto, y sin que ello tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo, la emisión de cada Participación Hipotecaria y cada Certificado de

Transmisión de Hipoteca conferirá al Fondo los siguientes derechos en relación con cada uno de los Préstamos Hipotecarios:----------

a) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por el reembolso del capital o principal de los Préstamos Hipotecarios. El capital incluirá el principal de las cuotas vencidas y no satisfechas a la fecha de emisión. ----------

b) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por los intereses ordinarios sobre el capital de los Préstamos Hipotecarios. Los intereses incluirán además los intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses, anterior o igual a la fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y los intereses vencidos y no satisfechos a esa misma fecha.---------

c) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por los intereses de demora de los Préstamos Hipotecarios.--------

d) A percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento extrajudicial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes o

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID
0,15 €

valores adjudicados o dados en pago al Fondo o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución. ----------

e) A percibir todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Cedente derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados a los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, incluidas las comisiones por cancelación anticipada total o parcial. ----------

4. En el supuesto de amortización anticipada de los Préstamos Hipotecarios por reembolso anticipado total o parcial del capital no tendrá lugar la sustitución de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados. ----------

5. Los derechos del Fondo resultantes de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán vinculados a los pagos realizados por los Deudores y, por tanto, quedarán directamente afectados por la evolución, retrasos, anticipos o cualquier otra incidencia de los Préstamos

Hipotecarios.----------

6. Serán por cuenta del Fondo todos los posibles gastos o costas que adelantaran o suplieran las Entidades Cedentes derivados de las actuaciones recuperatorias en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los Deudores, incluido el ejercicio de la acción ejecutiva contra estos.----------

7. En caso de renegociación consentida por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, de los Préstamos Hipotecarios, o de sus vencimientos, la modificación de las condiciones afectará al Fondo.----------

8. Hasta el otorgamiento de la Escritura de Constitución, las Entidades Cedentes serán beneficiarias de las pólizas de seguro de daños e incendios suscritos por los Deudores con relación a los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios, hasta el importe de lo asegurado.----------

Las Entidades Cedentes formalizan, en virtud de la presente Escritura, la cesión aparejada de los derechos que le corresponden como beneficiarias de dichas pólizas de seguro de daños de los inmuebles hipotecados suscritos por los Deudores y de la póliza global de seguro de daños subsidiaria (o cualquier otra póliza de seguro que otorgue una cobertura equivalente). Corresponderán por tanto al Fondo, en cuanto titular de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, todas las cantidades que le hubieran

HV5124746

correspondido percibir a las Entidades Cedentes por estos contratos de seguro.----------

9. Las Entidades Cedentes pueden ser declaradas en concurso y esto afectar a sus relaciones contractuales con el Fondo de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Concursal aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, en su redacción vigente (la "**Ley Concursal**").----------

La cesión al Fondo de los derechos de crédito derivados de los Préstamos Hipotecarios mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca solo podrá ser rescindida o impugnada por la administración concursal, que tendrá que demostrar la existencia de fraude en la constitución de gravamen, quedando en todo caso a salvo los derechos de terceros de buena fe, todo ello conforme al apartado 5 de la disposición adicional primera y disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 24/2021. ----------

En el supuesto de que se declare el concurso de la Entidad Cedente conforme a la Ley Concursal, el Fondo, actuando a través de la Sociedad Gestora, tendrá derecho de separación sobre las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en los términos previstos en los

artículos 239 y 240 de la Ley Concursal. Además, el Fondo, actuando a través de su Sociedad Gestora, tendrá derecho a obtener de las Entidades Cedentes en concurso las cantidades que resulten de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca desde la fecha de la declaración de concurso, ya que dichas cantidades se considerarán como propiedad del Fondo, a través de su Sociedad Gestora, y, por lo tanto, deberán ser transmitidas al Fondo, representado por la Sociedad Gestora. Este derecho de separación no se extendería necesariamente al dinero que la Entidad Cedente en concurso hubiera recibido y mantuviera por cuenta del Fondo con anterioridad a esa fecha, ya que éste podría quedar afecto a las resultas del concurso, dada la esencial fungibilidad del dinero. ---

La estructura de la presente operación de titulización no permite, salvo incumplimiento de las partes, que existan cantidades en metálico que pudieran integrarse en la masa de la Sociedad Gestora, ya que las cantidades correspondientes a ingresos del Fondo deben ser ingresadas, en los términos previstos en el Folleto, en la cuenta abierta a nombre del Fondo por la Sociedad Gestora (que interviene en la apertura de dicha cuenta como representante legal del mismo), por lo que el Fondo dispondría al respecto, en caso de concurso de la Sociedad Gestora, de un derecho de separación, en los términos previstos en los artículos 239 y 240 de la Ley Concursal.----------

HV5124745

No obstante, al objeto de mitigar las consecuencias que a estos efectos podría tener la declaración de concurso de alguna Entidad Cedente sobre los derechos del Fondo, en particular, a los efectos del artículo 1.527 del Código Civil, en caso de concurso, de liquidación, de sustitución de las Entidades Cedentes en su condición de Administradores o de un proceso de resolución en los términos recogidos en la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la "**Ley 11/2015**"), o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al Administrador para que notifique a los Deudores (y, en su caso a los garantes), así como a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados) la transmisión al Fondo de los derechos de crédito derivados de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el respectivo Administrador no hubiese cumplido la notificación a los Deudores dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento como en caso de concurso del Administrador o de un proceso de resolución en los términos recogidos en la Ley

11/2015, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo gestor que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los Deudores (y, en su caso, a los garantes), así como a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados.----------

De igual forma y en los mismos supuestos, la Sociedad Gestora podrá requerir a los Administradores para llevar a cabo cuantos actos y cumplir con cuantas formalidades sean necesarias, incluidas notificaciones a terceros e inscripciones en los registros pertinentes, con el fin de garantizar la máxima eficacia de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios y de las garantías accesorias frente a terceros, todo ello en los términos que se describen en la Estipulación 10.7 de la presente Escritura.----------

8. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LAS ENTIDADES CEDENTES----------

8.1 Manifestaciones de las Entidades Cedentes ----------

Las Entidades Cedentes, como titulares de los derechos sobre los Préstamos Hipotecarios hasta su cesión al Fondo y como entidades emisoras de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, efectúan y declaran al Fondo y a la Sociedad Gestora en la presente Escritura las siguientes declaraciones y garantías: ----------

1. Cada Entidad Cedente en relación consigo misma------

HV5124744

(1) Que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente y se halla inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, y está facultada para participar en el mercado hipotecario.----------

(2) Que, ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, ha sido declarada en concurso o ha estado en ninguna situación que, dando lugar a responsabilidad, pudiere conducir a la revocación de la autorización como entidad de crédito de acuerdo con la Ley 10/2014 o a un proceso de actuación temprana o resolución en los términos recogidos en la Ley 11/2015.----------

(3) Que ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, incluidas las correspondientes de sus órganos sociales, para efectuar la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, para otorgar válidamente la Escritura de Constitución y los contratos relacionados con la constitución del Fondo y cumplir los compromisos asumidos en ellos.----------

(4) Que dispone de cuentas anuales auditadas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2022, que han sido depositadas en la CNMV y en el Registro Mercantil. Los

informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales de ambos ejercicios no presentan salvedades. ----------

(5) Que cumple con la normativa de blanqueo de capitales y de protección de datos que le resulta de aplicación. ----------

2. En relación con los Préstamos Hipotecarios y las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca cedidos o emitidos por cada una de ellas ----------

(1) Que la cesión de los derechos de crédito derivados de los Préstamos Hipotecarios al Fondo mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca son actos ordinarios de la actividad de las Entidades Cedentes y se emiten de acuerdo con el Real Decreto-ley 24/2021, el Real Decreto 716/2009 y demás normativa aplicable. La cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios al Fondo mediante la emisión de Participaciones Hipotecarias se realiza de esta manera por cumplir los Préstamos Hipotecarios correspondientes los requisitos establecidos en el Capítulo II del Real Decreto 716/2009. La cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios al Fondo mediante la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza de esta manera por no cumplir los Préstamos Hipotecarios todos los requisitos establecidos para ser activo de cobertura de cédulas hipotecarias

HV5124743

conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 24/2021. Esta información es coherente con el contenido establecido en el libro registro de los préstamos y créditos que sirven de garantía a las Participaciones Hipotecarias y a los Certificados de Transmisión de Hipoteca, de conformidad con la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 24/2021.-------

(2) Que las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo que resta hasta el vencimiento y por el mismo tipo de interés de cada uno de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan.----------

(3) Que todos los Préstamos Hipotecarios existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con sus propios términos y condiciones y con la legislación aplicable. ----------

(4) Que es titular en pleno dominio de la totalidad de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, no existiendo impedimento alguno para la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.----------

(5) Que los datos relativos a los Préstamos Hipotecarios, a las Participaciones Hipotecarias y a los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se incluyen en los anexos de la Escritura de Constitución, reflejan exactamente la situación actual de dichos Préstamos Hipotecarios, Participaciones

Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca, y son correctos y completos, y coincide con los ficheros informáticos de dichos Préstamos Hipotecarios enviados a la Sociedad Gestora.----------

(6) Que los Préstamos Hipotecarios están garantizados por hipoteca inmobiliaria constituida sobre el 100% del pleno dominio de todos y cada uno de los inmuebles hipotecados con rango de primera.----------

(7) Que la valoración de los inmuebles hipotecados que respaldan los Préstamos Hipotecarios ha sido realizada de conformidad con el artículo 208.3 del Reglamento 575/2013.-----

(8) Que todos los Préstamos Hipotecarios están formalizados en escritura pública, y todas las hipotecas se encuentran debidamente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad. La inscripción de los inmuebles hipotecados está vigente y sin contradicción alguna y no está sujeta a limitación alguna preferente a la hipoteca, de acuerdo con la normativa aplicable. ----------

(9) Que todos los Préstamos Hipotecarios contienen obligaciones contractuales vinculantes y exigibles con pleno derecho de recurso frente a los Deudores y, si procede, a los garantes. ----------

(10) Que todos los Préstamos Hipotecarios están denominados y son pagaderos exclusivamente en euros, estando

HV5124742

el capital o principal dispuesto en su totalidad. ----------

(11) Que las obligaciones de pago de todos los Préstamos Hipotecarios se realizan mediante domiciliación en una cuenta de la Entidad Cedente correspondiente. ----------

(12) Que los Préstamos Hipotecarios han sido concedidos a personas físicas con el propósito de financiar la construcción, adquisición o rehabilitación de viviendas y en su caso de sus anejos (garajes y/o trasteros), o corresponden a subrogaciones por personas físicas de financiaciones concedidas a promotores de viviendas destinadas a la venta.----------

(13) Que las hipotecas están constituidas sobre bienes inmuebles ya construidos que pertenecen en pleno dominio y en su totalidad al respectivo hipotecante, no teniendo conocimiento las Entidades Cedentes de la existencia de litigios sobre la titularidad de dichos inmuebles que puedan perjudicar a las hipotecas.----------

(14) Que los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios no corresponden ni se hallan incursos en la situación de bienes excluidos para ser admitidos en garantía conforme al artículo 11.1 d) del Real Decreto 716/2009, ni los Préstamos Hipotecarios reúnen ninguna de las características de créditos excluidos o restringidos conforme al apartado 5 de la

disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 24/2021.-------

(15) Que todos los inmuebles hipotecados son viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos -garajes y/o trasteros-) situadas en España y han sido objeto de tasación por entidades debidamente facultadas al efecto, aprobadas por las Entidades Cedentes e inscritas en el correspondiente Registro Oficial del Banco de España, estando acreditada dicha tasación mediante la correspondiente certificación, y que la tasación se ha efectuado para la concesión del préstamo o, en caso de retasación, en un momento posterior. ----------

(16) Que, el saldo vivo del principal de cada una de las Participaciones Hipotecarias no excede, a la fecha de emisión de las mismas y de cesión al Fondo, del 80 por ciento del valor de tasación de los inmuebles hipotecados en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario, y el saldo vivo del principal de cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca no excede, a la fecha de emisión de los mismos y de cesión al Fondo, del 150 por ciento del valor de tasación de los inmuebles hipotecados en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario. ----------

(17) Que todos los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios cuentan, al menos, con un seguro de daños e incendios mediante pólizas a favor de la Entidad Cedente correspondiente y el capital asegurado no es inferior al valor de

HV5124741

la tasación de la propiedad hipotecada o propiedades hipotecadas excluidos los elementos no asegurables por naturaleza o que las Entidades Cedentes han contratado una póliza general de seguros subsidiaria que garantiza una cobertura de seguro por daños en caso de inexistencia del mismo o insuficiencia de los capitales asegurados por (i) el saldo actual del Préstamo Hipotecario o (ii) el valor de la tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas excluidos los elementos no asegurables por naturaleza y que las Entidades Cedentes no tienen conocimiento de que las primas devengadas hasta el día de hoy por los seguros contratados no hayan sido íntegramente satisfechas. ----------

(18) Que, en el caso de Préstamos Hipotecarios con garantía de viviendas de protección oficial, el valor de tasación considerado e informado a efectos de todos los cálculos ha sido el valor máximo legal del régimen de protección oficial.----------

(19) Que los Préstamos Hipotecarios no están cedidos ni directamente ni de otra forma instrumentados en títulos valores, ya sean nominativos, a la orden o al portador, distintos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten para su agrupación en el Fondo. ----------

(20) Que, en el día de la emisión de las Participaciones

Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, ninguno de los Préstamos Hipotecarios tiene débitos vencidos pendientes de cobro por un plazo superior a treinta (30) días. -----

(21) Que, no tiene conocimiento de que ninguno de los Deudores sea titular de ningún derecho de crédito frente a la Entidad Cedente correspondiente por el que le confiera el derecho a ejercitar la compensación que pudiera afectar negativamente a los derechos atribuidos por las Participaciones Hipotecarias y por los Certificados de Transmisión de Hipoteca de manera diferente a la amortización anticipada de los mismos. -

(22) Que en la concesión de todos los Préstamos Hipotecarios y en la aceptación, en su caso, de la subrogación de ulteriores prestatarios en la posición del prestatario inicial, se han seguido los criterios de concesión recogidos en el **ANEXO 11** de la presente Escritura.----------

(23) Que todas las escrituras de las hipotecas constituidas sobre los inmuebles que garantizan los Préstamos Hipotecarios están debidamente depositadas en los archivos de las Entidades Cedentes adecuados al efecto, a disposición de la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y todos los Préstamos Hipotecarios están claramente identificados, tanto en soporte informático como por sus escrituras.----------

(24) Que, en el día de emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, el

HV5124740

Saldo Vivo de capital de cada uno de los Préstamos Hipotecarios es equivalente a la cifra de capital de la Participación Hipotecaria o del Certificado de Transmisión de Hipoteca a que corresponda y que, a su vez, el capital total de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, emitidos por todas las Entidades Cedentes en su conjunto, es como mínimo equivalente a seiscientos cincuenta millones (650.000.000,00) de euros.----------

(25) Que la fecha de vencimiento final máxima de los Préstamos Hipotecarios tras la modificación, en su caso, de la fecha de vencimiento en los términos que se recogen el apartado 2.2.4.1 de la Información Adicional del Folleto no será en ningún caso posterior al 1 de marzo de 2058. ----------

(26) Que, desde el momento de su concesión, los Préstamos Hipotecarios han sido administrados y están siendo administrados por la correspondiente Entidad Cedente de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos para ello.----------

(27) Que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de cualquier tipo en relación con los Préstamos Hipotecarios que puedan perjudicar la validez de los mismos o que puedan dar lugar a la aplicación del artículo 1.535 del Código Civil, o de la

existencia de circunstancias que puedan dar lugar a la ineficacia del contrato de adquisición de la vivienda hipotecada en garantía de los Préstamos Hipotecarios. ----------

(28) Que no tiene conocimiento de que cualquiera de los Deudores pueda oponer excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Préstamos Hipotecarios.----------

(29) Que, en el día de la emisión, no ha recibido ninguna notificación de amortización anticipada total de los Préstamos Hipotecarios.----------

(30) Que, en el día de emisión, respecto a cada uno de los Préstamos Hipotecarios se ha atendido el cobro de, al menos, seis cuotas. ----------

(31) Que, la información sobre las Participaciones Hipotecarias, los Certificados de Transmisión de Hipoteca y los Préstamos Hipotecarios contenida en el Folleto es exacta y se ajusta fielmente a la realidad.----------

(32) Que no tiene conocimiento de existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de la garantía hipotecaria correspondiente a los Préstamos Hipotecarios.----------

(33) Que los Préstamos Hipotecarios no están afectos a emisión alguna de cédulas hipotecarias, bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca, distinta de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y,

HV5124739

durante la vigencia de estos, los Préstamos Hipotecarios no estarán afectos a emisión alguna de cédulas hipotecarias, bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias u otros certificados de transmisión de hipoteca.----------

(34) Que no tiene conocimiento de que ninguna persona tenga derecho preferente al Fondo sobre los Préstamos Hipotecarios, en cuanto titular de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. ----------

(35) Que ninguno de los Préstamos Hipotecarios son operaciones de refinanciación por operaciones previas en situación de mora u operaciones reestructuradas por situación de mora de la propia operación. ----------

(36) Que la evaluación de la solvencia de los Deudores de los Préstamos cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 8 de la Directiva 2008/48/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo (la "**Directiva 2008/48/EC**").----------

(37) Que los Deudores de los Préstamos Hipotecarios no están, a la fecha de cesión al Fondo, en situación de impago conforme al artículo 178, apartado 1, del Reglamento 575/2013, ni han experimentado un deterioro de su calidad crediticia y,

según su leal saber y entender, ningún Deudor:----------

a) ha sido declarado insolvente o un órgano jurisdiccional ha concedido a sus acreedores un derecho definitivo inapelable de ejecución o una indemnización por daños y perjuicios significativa a raíz de una falta de pago en los tres años anteriores a la fecha en que se originaron o se le ha sometido a un proceso de reestructuración de deuda por lo que respecta a sus exposiciones de dudoso cobro en los tres años anteriores a la fecha de transferencia o asignación de las exposiciones subyacentes al Fondo; ----------

b) consta, en el momento de originarse, cuando proceda, en un registro público de créditos de personas con un historial crediticio negativo; o ----------

c) tiene una evaluación o calificación crediticia que indique que el riesgo de que no se efectúen pagos acordados contractualmente es significativamente mayor que en el caso de exposiciones comparables en poder de la originadora que no estén titulizadas. ----------

(38) Que los Préstamos son homogéneos en términos de tipo de activo, flujos de caja del activo, riesgo de crédito y pago anticipado y contienen obligaciones contractualmente vinculantes y exigibles con pleno derecho de recurso frente a los Deudores y, si procede, a los garantes. En relación con el cumplimiento del requisito de homogeneidad: (i) los Préstamos han sido

HV5124738

concedidos conforme a políticas que aplican criterios similares de valoración del riesgo de crédito; y (ii) son administrados conforme a similares criterios de seguimiento, cobro y administración. ----------

9. Sustitución de los activos titulizados----------

Reglas previstas para la sustitución de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca o, en su defecto, para el reembolso al Fondo----------

1. En el supuesto de amortización anticipada de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca por reembolso anticipado del capital del Préstamo Hipotecario correspondiente, no tendrá lugar la sustitución de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca correspondientes. -------

2. En el supuesto de que durante toda la vigencia de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se advirtiera que alguno de ellos o el Préstamo Hipotecario correspondiente no se ajustara a las declaraciones contenidas en la Estipulación 8.1.2 anterior en el momento de la constitución del Fondo o, en relación con la declaración (25), en cualquier momento a lo largo de la vida del

Fondo, las Entidades Cedentes se comprometen, previa conformidad de la Sociedad Gestora, a proceder de modo inmediato a la subsanación y, de no ser esto posible, a la sustitución o, en su caso, al reembolso de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados no sustituidos, mediante amortización anticipada de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados con sujeción a las siguientes reglas:----------

(i)La parte que tuviera conocimiento de la existencia de una Participación Hipotecaria o un Certificado de Transmisión de Hipoteca en tal circunstancia sea una Entidad Cedente o la Sociedad Gestora, lo pondrá en conocimiento de la otra parte. La Entidad Cedente correspondiente dispondrá de un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles desde la referida notificación para remediar tal circunstancia en el caso de que fuera susceptible de subsanación o para proceder a la sustitución de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados, comunicando a la Sociedad Gestora las características de los préstamos hipotecarios que propone ceder en sustitución, que deberán cumplir con la declaraciones contenidas en la Estipulación 8 de la presente Escritura y ser homogéneos en plazo residual, tipo de interés, valor de principal pendiente de reembolso y rango de las

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
MADRID
0,15 €

hipotecas con las Participaciones Hipotecarias o los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados y también de similar calidad crediticia en términos de la relación entre el principal pendiente de reembolso y el valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas que las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a sustituir, de forma que el equilibrio financiero del Fondo no se vea afectado por la sustitución, así como tampoco la calificación de los Bonos en relación con lo previsto en la Estipulación 14 de la presente Escritura. Una vez haya tenido lugar la comprobación por parte de la Sociedad Gestora de la idoneidad del préstamo o préstamos hipotecarios sustitutos y habiendo manifestado ésta a la Entidad Cedente correspondiente de forma expresa los préstamos hipotecarios aptos para la sustitución, esta se llevará a cabo mediante la amortización anticipada de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados y la emisión de nuevas Participaciones Hipotecarias o Certificados de Transmisión de Hipoteca en sustitución.----------

La sustitución se realizará en escritura pública con las mismas formalidades establecidas para la emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la constitución del Fondo conforme a

las características concretas de los nuevos préstamos hipotecarios objeto de cesión. La Sociedad Gestora entregará una copia de la escritura pública a la CNMV, a la entidad encargada del registro contable de los Bonos y a las Agencias de Calificación.----------

(ii)En caso de no procederse a la sustitución de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados conforme a la regla (i) anterior, se procederá a la amortización anticipada de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados no sustituidos. Dicha amortización anticipada se efectuará mediante el reembolso, en efectivo, al Fondo por la Entidad Cedente correspondiente, del capital pendiente de reembolso de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados no sustituidos, de sus intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de reembolso, así como de cualquier otra cantidad que le pudiera corresponder al Fondo en virtud de dichas Participaciones Hipotecarias o Certificados de Transmisión de Hipoteca. ----------

(iii)En caso de que se dieran los hechos previstos en los puntos (i) o (ii) anteriores, corresponderán a las Entidades Cedentes todos los derechos provenientes de los Préstamos Hipotecarios correspondientes a las Participaciones Hipotecarias o a los Certificados de Transmisión de Hipoteca amortizados que

HV5124736

se devenguen desde la fecha de sustitución o de reembolso al Fondo o que se hubieran devengado y no hubieran vencido, así como los débitos vencidos y no satisfechos a esa misma fecha. ---

3.En particular, la modificación por una Entidad Cedente, durante la vigencia de los Préstamos Hipotecarios, de las condiciones de éstos sin sujeción a los límites establecidos en la legislación especial aplicable y, en especial, a los términos pactados entre el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, y la Entidad Cedente en el Folleto, en la presente Escritura de Constitución y en el Contrato de Administración, supondría un incumplimiento unilateral de esa Entidad Cedente de sus obligaciones que no debe ser soportado por el Fondo ni por la Sociedad Gestora. ----------

Ante dicho incumplimiento, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, podrá (i) exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios e (ii) instar la sustitución o reembolso de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el punto 2 anterior del presente apartado, no suponiendo ello que las Entidades Cedentes garanticen el buen fin de la operación, sino la necesaria reparación de los efectos producidos por el

incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 1.124 del Código Civil. ----------

Los gastos que las actuaciones para remediar el incumplimiento que las Entidades Cedentes originen serán soportados por estas, sin poder repercutirse al Fondo o a la Sociedad Gestora. Esta última comunicará a la CNMV y a las Agencias de Calificación las sustituciones de Participaciones Hipotecarias o Certificados de Transmisión de Hipoteca en los términos del procedimiento dispuesto en el punto 2 del presente apartado.----------

Sección III: ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y DEPÓSITO DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA

10. ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CUSTODIA DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS ----------

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen del Contrato de Administración contenido en la presente Estipulación, que suscribe con las Entidades Cedentes, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura o del Folleto.----------

Las Entidades Cedentes, como entidades emisoras de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, de conformidad con lo previsto en el

HV5124735

párrafo segundo del artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009 y la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 24/2021, y de acuerdo con el Contrato de Administración, conservarán la administración y custodia de los Préstamos Hipotecarios que correspondan a las Participaciones Hipotecarias y a los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por cada una de ellas. Las relaciones entre las Entidades Cedentes (en lo sucesivo y en cuanto a dicho Contrato el(los) "**Administrador(es)**"), BANCO COOPERATIVO, como posible gestor en el que delegue la Sociedad Gestora las funciones de administración de los Préstamos Hipotecarios, en caso de resolución del citado Contrato con algún Administrador y no se hubiese encontrado otro Gestor Delegado, la Sociedad Gestora y el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, en cuanto a la administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios se regularán por el Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios (el "**Contrato de Administración**"). ----------

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de la Sociedad Gestora de acuerdo con el artículo 26.1 b) de la Ley 5/2015.----------

Los Administradores y, en su caso, BANCO

COOPERATIVO, como posible gestor en el que delegue la Sociedad Gestora las funciones de administración de los Préstamos Hipotecarios, en caso de resolución del citado Contrato con algún Administrador y no se hubiese encontrado otro Gestor Delegado, aceptarán el mandato recibido de la Sociedad Gestora y, por razón a dicho mandato, se comprometen a lo siguiente: ----------

(i) A ejercer la administración, gestión y custodia de los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo en los términos del régimen y procedimientos ordinarios de administración, gestión y custodia establecidos en el Contrato de Administración. ----------

(ii) A seguir con la gestión de administración y custodia de los Préstamos Hipotecarios, dedicando el mismo tiempo y atención a los mismos que el que dedicarían y ejercerían en la administración de sus propios préstamos hipotecarios y, en cualquier caso, en los términos previstos en el Contrato de Administración.----------

(iii) A que los procedimientos que aplican y aplicarán para la gestión de administración de los Préstamos Hipotecarios son y seguirán siendo conformes a las leyes y normas legales en vigor que sean aplicables. ----------

(iv) A cumplir las instrucciones que le imparta la Sociedad Gestora con la debida lealtad, siempre que estas se ajusten a lo dispuesto en el Contrato de Administración, en el Folleto, en la

presente Escritura de Constitución y en la legislación vigente.----

(v) A indemnizar al Fondo o a la Sociedad Gestora por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones contraídas, si bien los Administradores no serán responsables de aquellas actuaciones efectuadas siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora.----------

Los Administradores renuncian en cualquier caso a los privilegios y facultades que la ley les confiere en su condición de gestores de cobros del Fondo, de administradores de los Préstamos Hipotecarios, y, en particular, a los que disponen los artículos 1.730 y 1.780 del Código Civil y 276 del Código de Comercio. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en las Estipulaciones 4.3 y 10.13 de la presente Escritura y en el Contrato de Administración, los Administradores renunciarán a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. ----------

Los términos más relevantes del Contrato de Administración se recogen a continuación en los epígrafes siguientes de la presente Estipulación. ----------

10.1 Custodia de escrituras, pólizas, contratos, documentos y archivos ----------

Los Administradores mantendrán todas las escrituras,

pólizas, contratos, documentos y registros informáticos relativos a los Préstamos Hipotecarios y las pólizas de seguro de daños de los inmuebles hipotecados bajo custodia segura y no abandonarán la posesión, custodia o control de los mismos si no media el previo consentimiento escrito de la Sociedad Gestora al efecto, salvo cuando un documento le fuere requerido para iniciar procedimientos para la reclamación de un Préstamo Hipotecario, o le fuere exigido por cualquier otra autoridad competente informando a la Sociedad Gestora. ----------

Los Administradores facilitarán razonablemente el acceso, en todo momento, a dichas escrituras, pólizas, documentos y registros, a la Sociedad Gestora o a los auditores del Fondo u otros asesores, debidamente autorizados por aquella. Asimismo, si así lo solicita la Sociedad Gestora, facilitarán, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a dicha solicitud y libre de gastos, copia o fotocopia de cualquiera de dichas escrituras, pólizas y documentos.----------

10.2 Gestión de cobros ----------

Los Administradores continuarán con la gestión de cobro de todas las cantidades que corresponda satisfacer por los Deudores derivadas de los Préstamos Hipotecarios, así como cualquier otro concepto incluyendo los correspondientes a los contratos de seguro de daños sobre los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios. Los Administradores pondrán la

debida diligencia para que los pagos que deban realizar los Deudores sean cobrados de acuerdo con los términos y condiciones contractuales de los Préstamos Hipotecarios. ---------

Las cantidades que los Administradores reciban derivadas de los Préstamos Hipotecarios correspondientes al Fondo las ingresarán en su integridad al Fondo en la Cuenta de Tesorería en las Fechas de Cobro (las "**Fechas de Cobro**"), según los términos y condiciones establecidos por el Contrato de Administración. ----------

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurra por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de los Administradores de los Préstamos Hipotecarios.----

Los Administradores en ningún caso abonarán cantidad alguna al Fondo que no hubieren recibido previamente de los Deudores en pago de los Préstamos Hipotecarios.----------

10.3 Fijación del tipo de interés----------

Dado que los Préstamos Hipotecarios son a tipo de interés variable, los Administradores continuarán fijando los tipos de interés aplicables en cada uno de los periodos de interés conforme a lo establecido en las correspondientes escrituras de los Préstamos Hipotecarios, formulando las comunicaciones y notificaciones que éstos establezcan al efecto. ----------

10.4 Información ----------

Los Administradores deberán comunicar periódicamente a la Sociedad Gestora la información relacionada con las características individuales de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, con el cumplimiento por los Deudores de las obligaciones derivadas para los mismos de los Préstamos Hipotecarios, con la situación de morosidad, con las modificaciones habidas en las características de los Préstamos Hipotecarios, y con las actuaciones de requerimiento de pago en caso de demora, las actuaciones judiciales y de subasta de inmuebles o bienes, todo ello por los procedimientos y periodicidad establecidas en el Contrato de Administración. ------

Asimismo, los Administradores deberán preparar y entregar a la Sociedad Gestora la información adicional que, en relación con los Préstamos Hipotecarios o los derechos derivados de los mismos, la Sociedad Gestora razonablemente solicite y, en especial, la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora de acciones judiciales. ----------

10.5 Subrogación de los Préstamos Hipotecarios----------

Los Administradores estarán autorizados para permitir sustituciones de la posición del Deudor en los contratos de los Préstamos Hipotecarios, exclusivamente en los supuestos en que las características del nuevo Deudor no sean de menor solvencia que las del antiguo y las mismas se ajusten a los criterios de

HV5124732

concesión de préstamos hipotecarios, y siempre que los gastos derivados de esta modificación sean en su integridad por cuenta de los Deudores, salvo que la Ley establezca imperativamente lo contrario. La Sociedad Gestora podrá limitar total o parcialmente esta potestad de los Administradores o establecer condiciones a la misma, cuando dichas sustituciones pudieran afectar negativamente las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación. ----------

Los Deudores podrán instar la subrogación a los Administradores en los Préstamos Hipotecarios al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1994, de 30 de marzo, por la que se regula la subrogación y la modificación de los Préstamos Hipotecarios. La subrogación de un nuevo acreedor en el Préstamo Hipotecario y el consiguiente abono de la cantidad adeudada producirá la amortización anticipada del Préstamo Hipotecario y de la Participación Hipotecaria o del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente. ----------

10.6 Facultades y actuaciones en relación con procesos de renegociación de los Préstamos Hipotecarios ----------

Los Administradores no podrán cancelar voluntariamente los Préstamos Hipotecarios o sus hipotecas y garantías por causa distinta del pago del Préstamo Hipotecario, renunciar o transigir

sobre ellas, condonar los Préstamos Hipotecarios en todo o en parte o prorrogarlos, ni en general realizar cualquier acto que disminuya la eficacia jurídica, rango o el valor económico de los Préstamos Hipotecarios o de las hipotecas o garantías, sin perjuicio de que proceda a atender las peticiones de los Deudores con igual diligencia y procedimiento que si de préstamos hipotecarios propios se tratase. ----------

Sin perjuicio de lo previsto anteriormente y de lo que seguidamente se determina, toda novación modificativa de un Préstamo Hipotecario suscrita por los Administradores se producirá exclusivamente con el consentimiento previo de la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, conviniendo los Administradores en solicitar dicho consentimiento de la Sociedad Gestora tan pronto como tenga conocimiento de que un Deudor solicite una modificación. No obstante, la Sociedad Gestora autorizará a los Administradores a entablar y a aceptar renegociaciones del tipo de interés y alargamiento del plazo de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios sin necesidad del consentimiento previo de la Sociedad Gestora, sujetas a los siguientes requisitos de habilitación genérica: ----------

a) Renegociación del tipo de interés----------

El tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios podrá ser renegociado con sujeción a las siguientes reglas y limitaciones: --

1. En ningún caso los Administradores podrán entablar, por

HV5124731

su propia iniciativa, sin que medie solicitud del Deudor, renegociaciones del tipo de interés que puedan resultar en una disminución del tipo de interés aplicable a un Préstamo Hipotecario. Los Administradores, sin incentivar la renegociación del tipo de interés, deberán actuar en relación con dicha renegociación teniendo siempre presentes los intereses del Fondo. ----------

2. Los Administradores, sin perjuicio de lo que se determina en el apartado 3 siguiente de la presente Escritura, podrán renegociar la cláusula del tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios en unas condiciones que sean consideradas de mercado y que no sean distintas a las que cada Administrador estuviera aplicando en la renegociación o en la concesión de sus créditos y préstamos hipotecarios a tipo de interés variable. A estos efectos, se considerará tipo de interés de mercado el tipo de interés ofrecido por el Administrador correspondiente en el mercado español para préstamos o créditos hipotecarios concedidos a personas físicas con garantía de hipoteca inmobiliaria sobre viviendas situadas en territorio español de importe y demás condiciones sustancialmente similares al Préstamo Hipotecario objeto de renegociación. ----------

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá,

en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, cancelar o dejar en suspenso o modificar la habilitación para la renegociación del tipo de interés por parte de los Administradores. ----------

3. En ningún caso la renegociación puntual del tipo de interés aplicable a un Préstamo Hipotecario podrá efectuarse en caso que (i) la modificación sea a un tipo de interés variable con un índice de referencia para su determinación distinto del índice de referencia EURIBOR a 1 año o con una periodicidad de revisión diferente a la que tenía el Préstamo Hipotecario a la constitución del Fondo, y (ii) que el margen o diferencial medio ponderado por el principal pendiente de vencimiento (incluido el margen que pudiera resultar de la renegociación a tipo de interés fijo según lo previsto en el apartado 4 siguiente de la presente Escritura) de los Préstamos Hipotecarios cedidos por dicho Administrador fuera inferior a 1,00%, es decir, 100 puntos básicos. ----------

4. A efectos del apartado 3 inmediatamente anterior, se considerará como margen del Préstamo Hipotecario novado a un tipo de interés fijo, la diferencia positiva entre el tipo de interés nominal fijo aplicable al Préstamo Hipotecario y el tipo de interés oficial de referencia del mercado hipotecario y publicado por el Banco de España denominado Permuta de intereses/Interest Rate Swap (IRS) al plazo de cinco (5) años

HV5124730

(establecido en el Anejo 8 de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos). El tipo de interés Permuta de intereses/Interest Rate Swap (IRS) al plazo de cinco (5) años se define en dicha norma como la media simple mensual de los tipos de interés diarios Mid Spot del tipo anual para swap de intereses (expresado porcentualmente) para operaciones denominadas en euros, con vencimiento a cinco años, calculados por la ISDA (International Swaps and Derivatives Association, Inc.) y publicados por la agencia Bloomberg en la página ISDAFIX bajo el identificador «EIISDB05 Index» sobre la mención «11.00 AM London» a las 12.00 a. m. (CET). A efectos del cálculo del margen del Préstamo Hipotecario, se tomará el valor de dicho tipo de interés de referencia que estuviera vigente y publicado por Banco de España en la fecha en la que se formaliza la novación del Préstamo Hipotecario a un tipo de interés fijo. El importe a que ascienda la suma del capital o principal cedido al Fondo de los Préstamos Hipotecarios del Administrador correspondiente sobre los que se produzca la renegociación a un tipo de interés nominal fijo no podrá superar el 10% del saldo vivo a la Fecha de

Constitución de los Préstamos Hipotecarios cedidos por dicho Administrador.----------

b) Ampliación del plazo de vencimiento----------

La fecha de vencimiento final o de última amortización de los Préstamos Hipotecarios podrá ser prorrogada o postergada ("**ampliación del plazo**") con sujeción a las siguientes reglas y limitaciones: ----------

(i) En ningún caso los Administradores podrán entablar por su propia iniciativa, es decir, sin que medie solicitud del Deudor, la modificación de la fecha del vencimiento final del Préstamo Hipotecario, de la que pueda resultar una ampliación del mismo. Los Administradores, sin incentivar la ampliación del plazo de vencimiento, deberán actuar en relación con dicha ampliación teniendo siempre presentes los intereses del Fondo. ----------

(ii) El importe a que ascienda la suma del capital o principal cedido al Fondo de los Préstamos Hipotecarios del Administrador correspondiente sobre los que se produzca la ampliación del plazo de vencimiento no podrá superar el 10% del saldo vivo a la Fecha de Constitución de los Préstamos Hipotecarios cedidos por dicho Administrador. ----------

En este caso, la ampliación del plazo de un Préstamo Hipotecario concreto se podrá llevar a cabo siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ----------

a) Que la fecha de vencimiento final de los Préstamos

Hipotecarios no sea posterior al 1 de marzo de 2058.----------

b) Que, en todo caso, se mantenga o se incremente la periodicidad de las cuotas de amortización del capital o principal del Préstamo Hipotecario, manteniendo el mismo sistema de amortización. ----------

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, cancelar, dejar en suspenso o modificar cualquiera de las habilitaciones o autorizaciones para la novación modificativa de los Préstamos Hipotecarios previstas en la presente Estipulación 10.6 por parte de los Administradores. -----

En caso de llegar a producirse cualquier novación modificativa de un Préstamo Hipotecario, se procederá por parte de los Administradores a la comunicación inmediata a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de cada novación. Dicha comunicación se efectuará a través del fichero lógico o informático previsto para la actualización de las condiciones de los Préstamos Hipotecarios. ----------

En caso de novación modificativa consentida por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, la modificación de las condiciones afectará al Fondo. ----------

Los documentos contractuales que documenten la novación

de los Préstamos Hipotecarios renegociados serán custodiados por los Administradores conforme a lo establecido en la Estipulación 10.1 anterior. ----------

10.7 Responsabilidad por compensación----------

En el supuesto excepcional de que alguno de los Deudores mantuviera un derecho de crédito líquido, vencido y exigible frente a un Administrador y, dado que la cesión se realiza sin conocimiento del Deudor, resultara que alguno de los Préstamos Hipotecarios fuera compensado, total o parcialmente, contra tal derecho de crédito, dicho Administrador remediará tal circunstancia o, si no fuera posible remediarla, procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubieren correspondido al Fondo hasta el día en que se produzca el ingreso, calculados de acuerdo con las condiciones aplicables al Préstamo Hipotecario correspondiente. ----------

10.8 Acciones en caso de impago de los Préstamos Hipotecarios----------

Actuaciones en caso de demora ----------

Los Administradores aplicarán igual diligencia y procedimiento de reclamación de las cantidades debidas y no satisfechas de los Préstamos Hipotecarios que los que aplican al resto de los préstamos hipotecarios de su cartera. ----------

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por

HV5124728

el Deudor, los Administradores llevarán a cabo las actuaciones descritas en el Folleto y en el Contrato de Administración, adoptando al efecto las medidas que ordinariamente tomarían como si de préstamos hipotecarios de su cartera se tratara y de conformidad con los buenos usos y prácticas bancarias para el cobro de las cantidades adeudadas, viniendo obligado a anticipar aquellos gastos que sean necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsados por el Fondo. Quedan incluidas, desde luego, en dichas actuaciones, todas las judiciales y extrajudiciales que los Administradores consideren necesarias para la reclamación y cobro de las cantidades adeudadas por los Deudores. ----------

En este sentido, el Fondo podrá ser titular de otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, por resolución de cualquier procedimiento judicial o extrajudicial iniciado para el cobro de los Préstamos Hipotecarios o por acuerdo de dación en pago. Conforme al apartado 3 del artículo 16 de la Ley 5/2015, se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio y los demás derechos reales sobre los bienes inmuebles que, en su caso, pertenezcan al Fondo. Igualmente se podrán inscribir la

propiedad y otros derechos reales sobre cualesquiera otros bienes que, en su caso, pertenezcan al Fondo en los registros que correspondan. ----------

Código de Buenas Prácticas ----------

El Código de Buenas Prácticas se publicó en el año 2012 con el objetivo de ayudar a aquellas personas que tenían dificultades para pagar las cuotas de los préstamos hipotecarios con motivo de la crisis económica que golpeó a España desde el año 2008. La adhesión de las entidades financieras al código es voluntaria, pero sus medidas son de aplicación obligatoria para las que se hayan adherido. ----------

Estas medidas de protección están dirigidas a aquellos deudores hipotecarios:----------

* Que cumplan unos requisitos económicos, es decir que se encuentran en lo que la norma denomina umbral de exclusión. ---

* Que la garantía del préstamo hipotecario sea la vivienda habitual del deudor. ----------

* Que el precio de adquisición de la vivienda se encuentre dentro de unos límites, sin superar los 300.000 euros. ----------

Actualmente existen 2 Códigos de Buenas Prácticas bancarias:----------

1) El Código de Buenas Prácticas de 2012 (Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda), establecido en el Real

HV5124727

Decreto-ley 6/2012 (tal y como ha sido modificado por el Real Decreto-Ley 19/2022). ----------

El Código de Buenas Prácticas de 2012 está orientado a Deudores que se encuentren en el umbral de exclusión (familias cuyos ingresos no superen el límite de 3 veces el IPREM, donde exista alteración significativa de las circunstancias económicas o circunstancia familiar de especial vulnerabilidad, que la carga hipotecaria resulte superior al 50 % de los ingresos netos que perciben el conjunto de los miembros de la unidad familiar). -----

Entre las medidas que contempla el Código de Buenas Prácticas de 2012:----------

• Reestructuración: Se permite que los deudores vulnerables tengan la posibilidad de reestructurar el préstamo hipotecario, mediante un plan de reestructuración, con medidas como (i) la concesión de un periodo de carencia de amortización de capital de cinco (5) años, (ii) la ampliación del plazo de amortización hasta un total de cuarenta (40) años desde el otorgamiento del préstamo; (iii) la reducción del tipo de interés aplicable durante el período de carencia, aplicándose el Euríbor menos diez (10) puntos básicos frente al Euribor más veinticinco (25) puntos básicos anterior a la aprobación de Real Decreto-ley 19/2022, y para los préstamos a tipo fijo manteniendo el tipo fijo actual

durante el período de carencia; y (iv) la no aplicación con carácter indefinido de las cláusulas limitativas de bajada del tipo de interés previstas en los contratos de préstamo. Asimismo, se contempla la posibilidad de un segundo plan de reestructuración si fuera necesario. ----------

• Quita en el capital pendiente de amortización del préstamo hipotecario.----------

• Dación en pago de la vivienda habitual: De igual forma, y en el plazo de veinticuatro (24) meses desde la solicitud de reestructuración, los deudores vulnerables para los que la reestructuración y las medidas complementarias, en su caso, no resulten viables podrán solicitar la dación en pago de su vivienda habitual, quedando obligado la entidad prestamista a aceptar la entrega del bien hipotecado por parte del deudor a la propia entidad o a un tercero que esta designe, quedando cancelada la deuda en su totalidad. También podrán cursar esta solicitud los deudores que tengan aprobado y en curso un plan de reestructuración que observen su imposibilidad de atender los pagos después de veinticuatro (24) meses desde la solicitud de reestructuración. En este caso, la entidad prestamista valorará la posible entrega del bien hipotecado por parte del deudor. ----------

CAJA RURAL DE GIJÓN, CAJA RURAL DE EXTREMADURA, CAJASIETE, CAJA RURAL DE ZAMORA y CAJA RURAL DE ARAGÓN, están adheridas al Código de

Buenas Prácticas de 2012 según consta en el Anexo de la Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa (https://www.boe.es/boe/dias/2023/11/03/pdfs/BOE-A-2023-22546.pdf).----------

2) El Código de Buenas Prácticas de 2022 (Código de Buenas Prácticas para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad), establecido Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y se adoptan otras medidas estructurales para la mejora del mercado de préstamos.----------

El Código de Buenas Prácticas de 2022 tiene un carácter transitorio con una duración de 24 meses. Al Código de Buenas Prácticas de 2022 podrán solicitar acogerse aquellos clientes que acrediten cumplir con las condiciones y en la forma legalmente prevista, hasta el 31 de diciembre de 2024. Se aplica a aquellos préstamos o créditos constituidos hasta el 31 de diciembre de 2022, garantizados con hipoteca inmobiliaria sobre la vivienda

habitual del deudor, cuyos titulares sean personas físicas en riesgo de vulnerabilidad y su precio de adquisición sea inferior a 300.000 euros. El Código de Buenas Prácticas de 2022 está orientando principalmente para familias con ingresos de hasta 37.800 euros al año, cuya carga hipotecaria represente más de 30% de los ingresos netos familiares y que la subida de la carga hipotecaria haya supuesto un incremento del 20%.----------

Entre las medidas que contempla el Código de Buenas Prácticas de 2022:----------

• Ampliación del plazo del préstamo hipotecario: hasta un máximo de 7 años, sin que supere el total de 40 años. La ampliación no puede suponer una reducción de cuota por debajo de la que se estuviera pagando en junio de 2022.----------

• Opción de congelación de la cuota: durante el plazo de 12 meses, manteniendo el importe de la cuota que se pagaba en junio de 2022.----------

• Novación a tipo fijo: convertir la fórmula de cálculo de interés del préstamo inicial, pasando de una fórmula de tipo variable a una de tipo fijo, a los tipos que libremente oferte la entidad financiar, la cual no podrá cobrar comisiones como resultado de la novación ni podrá añadir productos vinculados.---

De las cinco Entidades Cedentes, únicamente CAJASIETE está adherida al Código de Buenas Prácticas de 2022 según consta en el Anexo de la Resolución de 9 de febrero de 2024, de

la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa (https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/20/pdfs/BOE-A-2024-3263.pdf). ----------

La Sociedad Gestora, dada la capacidad económica de los Deudores situados en el umbral de exclusión, autoriza inicialmente a los Administradores adheridos a los Códigos de Buenas Prácticas detallado en los párrafos anteriores para que apliquen las medidas previstas en cada uno de los Códigos de Buenas Prácticas a los Préstamos Hipotecarios que se encuentren en el ámbito de aplicación de los mencionados Códigos de Buenas Prácticas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 6/2012 (tal y como ha sido modificado por el Real Decreto-Ley 19/2022) y en el Real Decreto-Ley 19/2022. . A estos efectos, los Administradores comunicarán previamente a la Sociedad Gestora cualesquiera solicitudes formuladas por los Deudores en este sentido, adjuntando todos los documentos recibidos del Deudor para acreditar que se encuentra en el umbral de exclusión conforme al artículo 3 del Real Decreto-ley 6/2012, en su redacción vigente, o cualesquiera otro aplicable, y la propuesta de medidas a adoptar. La concesión y aplicación de estas medidas de ayuda a los Deudores por los Administradores no se tendrán en cuenta al

considerar los límites de renegociación establecidos en la Estipulación 10.6. ----------

Si como resultado de la aplicación de cualquiera de las medidas indicadas anteriormente se advirtiera que alguno de los Préstamos Hipotecarios no se ajustara a las declaraciones contenidas en el Folleto y en la presente Escritura en el momento de la constitución del Fondo (en particular, la declaración (24) del apartado 2.2.8 2 de la Información Adicional del Folleto y la Estipulación 8.1 2 (25) del presente Escritura., relativa a la fecha de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios), los Administradores adheridos a los códigos de buenas prácticas descritos anteriormente, se comprometen, previa conformidad de la Sociedad Gestora, a proceder de modo inmediato a la sustitución o, en su caso, al reembolso de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados no sustituidos, mediante amortización anticipada de los Certificados de Transmisión de Hipoteca con sujeción a las reglas referidas en el Folleto y en la presente Escritura. ----------

Actuaciones judiciales o extrajudiciales----------

Los Administradores, en virtud de la titularidad fiduciaria de los Préstamos Hipotecarios, en virtud del Contrato de Administración o en virtud del poder que se cita en el párrafo siguiente, ejercitarán las acciones correspondientes contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
MADRID
0,15 €

los Préstamos Hipotecarios. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento judicial de ejecución que corresponda conforme a lo previsto en los artículos 517 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en su redacción vigente (la "**Ley de Enjuiciamiento Civil**") y/o cualquier otro procedimiento de cualquier naturaleza que esté disponible de acuerdo con la Ley de Enjuiciamiento Civil y que el Administrador considere iniciar. ----------

A los efectos anteriores y a los efectos de lo previsto en los artículos 581.2 y 686.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como para el supuesto de que fuese necesario, la Sociedad Gestora otorgará en la Escritura de Constitución un poder tan amplio y bastante como sea requerido en Derecho a favor de las Entidades Cedentes para que éstas, actuando a través de cualesquiera de sus apoderados con facultades bastantes a tales fines, pueda, de acuerdo con las instrucciones de la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, o bien en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad Gestora como representante legal de ésta, requerir por cualquier medio judicial o extrajudicial al Deudor de cualquiera de los Préstamos Hipotecarios, el pago de su deuda y ejercitar la acción judicial contra los mismos, además de otras facultades requeridas para el

ejercicio de sus funciones como Administradores. Estas facultades podrán ampliarse y modificarse mediante escritura en el caso de que fuere necesario o conveniente. ----------

Los Administradores, con carácter general, deberán iniciar el procedimiento judicial o, en su caso, extrajudicial que corresponda si, durante un período de tiempo de, al menos, doce (12) meses, el Deudor de un Préstamo Hipotecario que hubiera incumplido sus obligaciones de pago no reanudase los pagos a los Administrador y éstos, con el consentimiento de la Sociedad Gestora, no lograran un compromiso de pago satisfactorio para los intereses del Fondo. En caso de impago de los Préstamos Hipotecarios, los acuerdos de pago y sus condiciones no estarán sometidos a las condiciones y cómputo que se establecen en la Estipulación 10.6 precedente, salvo la fecha de vencimiento final máxima del 1 de marzo de 2058. Los Administradores, en todo caso, deberán proceder de modo inmediato a la presentación de la demanda que corresponda si la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y previo análisis de las circunstancias concretas del caso, lo estimare pertinente. ----------

Por si fuera legalmente preciso, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, las Entidades Cedentes otorgarán en la Escritura de Constitución un poder irrevocable, tan amplio y bastante como sea necesario en Derecho, para que la Sociedad Gestora pueda, actuando en

HV5124723

nombre y en representación del Fondo, requerir notarialmente al Deudor de cualquiera de los Préstamos Hipotecarios el pago de su deuda. ----------

Adicionalmente a lo establecido en el presente apartado, las Entidades Cedentes, como entidades emisoras de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, podrán ejecutar también los Préstamos Hipotecarios en caso de impago por parte de los Deudores conforme a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 24/2021. Asimismo, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y en representación del Fondo, como titular de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, dispondrá de las siguientes facultades previstas para las participaciones hipotecarias en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 24/2021 y que son asimismo de aplicación para los certificados de transmisión de hipoteca: ----------

(i) Tendrá acción ejecutiva contra los Administradores, como entidades emisoras, siempre que el incumplimiento de sus obligaciones no sea consecuencia de la falta de pago del Deudor del Préstamo Hipotecario.----------

(ii) En caso de impago del Deudor del Préstamo

Hipotecario, concurrir, en igualdad de derechos con los Administradores, como acreedor hipotecario, en la ejecución que se siga contra el mencionado Deudor, cobrando a prorrata de su respectiva participación en el Préstamo Hipotecario. ----------

(iii) Compeler a los Administradores, como acreedor hipotecario, para que inste la ejecución hipotecaria. ----------

(iv) Si los Administradores, como acreedores hipotecarios, no instaren la ejecución judicial dentro de los sesenta (60) días desde que fuera compelido a ello, podrá subrogarse en dicha ejecución, por la cuantía de su respectiva participación.----------

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo en su calidad de titular de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, podrá asimismo concurrir en igualdad de derechos con los Administradores en el procedimiento de ejecución y en este sentido podrá, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, pedir la adjudicación del inmueble hipotecado en pago del Préstamo Hipotecario. ----------

Los Administradores se obligan a informar puntualmente a la Sociedad Gestora de los requerimientos de pago, acciones judiciales o extrajudiciales, situación procesal y cualesquiera otras acciones y circunstancias que afecten al cobro de las cantidades vencidas pendientes de pago de los Préstamos Hipotecarios. Asimismo, los Administradores facilitarán a la

HV5124722

Sociedad Gestora toda la documentación que esta le pueda solicitar en relación con dichos Préstamos Hipotecarios y, en especial, la documentación precisa para el inicio o continuidad, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales. -------

10.9 Seguros de daños de los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios ----------

Los Administradores no deberán tomar ni omitir la adopción de ninguna medida cuyo resultado sea la anulación de cualquier póliza de seguro de incendio y de daños de los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios o que reduzca el importe a pagar en cualquier reclamación sobre la misma. Los Administradores deberán poner la debida diligencia y, en cualquier caso, ejercitar los derechos que las pólizas de seguro o los Préstamos Hipotecarios le confieran al objeto de mantener en vigor y con plenos efectos dichas pólizas en relación con cada Préstamo Hipotecario y el respectivo inmueble hipotecado siendo los Administradores responsables frente al Fondo de los perjuicios que se ocasionen al mismo en caso de que no se hayan mantenido en vigor y con plenos efectos las pólizas de seguro de daño, así como de que no se hayan suscrito dichas pólizas. --------

Siempre que los Administradores tuvieran conocimiento de que el pago de las primas referidas a las pólizas no hayan sido

satisfechas por algún Deudor, procederán a requerir al Deudor el pago de las mismas e incluso contratar el seguro de incendio y de daños por cuenta del Deudor anticipando el pago de las primas sin perjuicio de obtener el reembolso del Deudor de las cantidades satisfechas.----------

Los Administradores, en caso de siniestro, deberán coordinar las actuaciones para el cobro de las indemnizaciones derivadas de las pólizas de seguro de daños de los inmuebles hipotecados de acuerdo con los términos y condiciones de los Préstamos Hipotecarios y de las propias pólizas, abonando al Fondo las cantidades cobradas.----------

En caso de concurso, liquidación o sustitución de un Administrador, o si un Administrador se encuentra en un proceso de resolución en los términos recogidos en la Ley 11/2015, o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir a dicho Administrador, para que, en cualquier momento y a su coste, y a los efectos de lo previsto en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, en su redacción vigente, notifique a las correspondientes compañías aseguradoras la cesión de derechos de los Préstamos Hipotecarios al Fondo, así como que los pagos de indemnizaciones derivadas de las correspondientes pólizas de seguro de daños solo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante,

tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a las entidades aseguradoras dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento como en caso de concurso o liquidación del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través del Gestor Delegado que hubiere designado, la que efectúe la notificación a las entidades aseguradoras con respeto, si fuera el caso, de las normas concursales.----------

10.10 Subcontratación ----------

Los Administradores podrán subcontratar cualquiera de los servicios que se comprometan a prestar, como mandatarios de la Sociedad Gestora, en virtud del Contrato de Administración y previa autorización por escrito de esta, salvo aquellos que fueran indelegables de acuerdo con la legislación vigente. Dicha subcontratación no podrá en ningún caso suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo o la Sociedad Gestora, y no podrá dar lugar a una revisión a la baja de las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación. No obstante cualquier subcontratación o subdelegación por el Administrador: (i) la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o subdelegación, de ninguna de las responsabilidades asumidas en relación a los Préstamos

Hipotecarios conforme al artículo 26.1 b) de la Ley 5/2015, y (ii) los Administradores no quedarán exonerados ni liberados mediante tal subcontrato o subdelegación de su obligación de indemnizar al Fondo o a su Sociedad Gestora de cualquier daño, pérdida o gasto en el que estos hubieran incurrido por razón del incumplimiento por parte de los Administradores de sus obligaciones de custodia, de administración, de gestión e información de los Préstamos, establecidas en virtud del Contrato de Administración.-------

10.11 Adjudicación de bienes inmuebles----------

Los Administradores se comprometen a notificar a la Sociedad Gestora los lugares, fechas, condiciones y valoración de los bienes inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios y de los demás bienes embargados como consecuencia de los procedimientos judiciales o extrajudiciales iniciados contra los Deudores, las subastas que se señalen, así como las propuestas de actuación y postura, con la antelación suficiente para que la Sociedad Gestora pueda adoptar las medidas que estime oportunas y cursar a los Administradores, con margen de tiempo suficiente, instrucciones al respecto. -------

Los Administradores se comprometen a concurrir a las subastas de bienes inmuebles, pero en ellas se atendrá en todo a las instrucciones generales o concretas que haya recibido de la Sociedad Gestora, de modo que solamente ofrecerá postura o

HV5124720

solicitará la adjudicación del inmueble o del bien en favor del Fondo en cumplimiento de las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora. ----------

En cuanto a la toma de posesión de viviendas adjudicadas, la redacción vigente del Capítulo I de la Ley 1/2013, establece la suspensión, hasta transcurridos once años desde la entrada en vigor de dicha Ley 1/2013 (es decir, hasta el 15 de mayo de 2024), del lanzamiento cuando en un proceso judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria se hubiera adjudicado la vivienda habitual de personas que se encuentren en los supuestos de especial vulnerabilidad y en las circunstancias económicas previstas en la citada Ley 1/2013.----------

Asimismo, los Administradores podrán remitir a la Sociedad Gestora propuestas de dación de inmuebles en pago de los Préstamos Hipotecarios, que incluirán la documentación e información necesarias para su valoración. La Sociedad Gestora autorizará la dación en pago en las condiciones propuestas por los Administradores o indicará instrucciones distintas a las propuestas por éstos. La dación en pago no podrá formalizarse, en ningún caso, sin la autorización de la Sociedad Gestora. -------

En caso de que llegasen a adjudicarse o darse en pago bienes inmuebles u otros bienes al Fondo, los Administradores

remitirán a la Sociedad Gestora los títulos de propiedad correspondientes, encargándose de las actuaciones conducentes a la inscripción registral, toma de posesión, guarda, administración y tasación de los mismos. ----------

Asimismo, la Sociedad Gestora procederá, a través de los Administradores (o, en su caso, a través de terceros), a la comercialización y venta de los inmuebles, o a hacerlos líquidos de cualquier otra forma, en el plazo más breve posible en condiciones de mercado y los Administradores colaborarán activamente para facilitar su enajenación, sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 1/2013, en el Código de Buenas Prácticas, y en el resto de normativa aplicable.----------

10.12 Duración y sustitución----------

Los servicios serán prestados por los Administradores hasta que, una vez amortizada la totalidad de los Préstamos Hipotecarios adquiridos por el Fondo, se extingan todas las obligaciones asumidas por los Administradores en cuanto Entidades Cedentes de aquellos, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, o cuando concluya la Liquidación Anticipada del Fondo una vez extinguido este, sin perjuicio de la posible revocación anticipada de su mandato, salvo aquellas actuaciones que no puedan ser realizadas por un tercero de acuerdo con la legislación vigente, de conformidad

con los términos del Contrato de Administración.----------

En caso de resolución del Contrato de Administración con alguno de los Administradores, la Sociedad Gestora deberá designar previamente un nuevo gestor de los Préstamos Hipotecarios. No obstante, si no hubiese sido designado un nuevo gestor de los Préstamos Hipotecarios por la Sociedad Gestora, BANCO COOPERATIVO será designado gestor en el que delegue la Sociedad Gestora las funciones de administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios en similares términos y condiciones a los contemplados en el Contrato de Administración. A estos efectos, las partes se comprometen a formalizar los documentos que fueran necesarios. ----------

Adicionalmente, en caso de que, por cualquiera de las causas descritas anteriormente hubiera que resolver el Contrato de Administración y proceder a delegar en un gestor la Sociedad Gestora (a estos efectos, el **"Facilitador del Gestor Delegado"**) hará sus mejores esfuerzos para, siempre que fuera legalmente posible, delegar en un gestor (el "**Gestor Delegado**") en un plazo máximo de sesenta (60) días. ----------

A los efectos de la sustitución de un Administrador, las Partes actuarán conforme a los siguientes compromisos:----------

a) Compromisos de los Administradores ----------

El Administrador asume frente a la Sociedad Gestora los siguientes compromisos: ----------

- Facilitar a la Sociedad Gestora toda la información referente a los Préstamos Hipotecarios que permita realizar al Gestor Delegado la gestión y administración de los mismos, tanto de tipo documental como informática, con el contenido, estructura y soporte lógico que la Sociedad Gestora determine. --

- Tener disponible a solicitud de la Sociedad Gestora un registro de los datos personales de los Deudores necesarios para emitir, en su caso, las órdenes de cobro a los Deudores o para proceder a la ejecución de las garantías o para realizar la notificación a los Deudores mencionada más adelante (en adelante "**Registro de Datos Personales**" o "**RDP**"), cuya difusión y uso están limitados y en todo caso condicionados al cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos. ----------

- A petición de la Sociedad Gestora, depositar el RDP ante notario para su eventual consulta o utilización por la Sociedad Gestora en caso de necesidad relacionada con funciones de administración de los Préstamos Hipotecarios. ----------

- En el caso de sustitución efectiva del correspondiente Administrador, colaborar con la máxima diligencia con la Sociedad Gestora y con el Gestor Delegado en el proceso de sustitución y, en su caso, notificación a los Deudores (y, en su caso, a los depositarios de los bienes en prenda y a las compañías

aseguradoras de los inmuebles hipotecados).----------

- Realizar los actos y otorgar cuantos actos y contratos en los que tenga que intervenir el correspondiente Administrador para la efectiva realización del traspaso de funciones al Gestor Delegado.----------

- El correspondiente Administrador asumirá todos los costes y gastos en que la Sociedad Gestora incurra, tanto propios como por servicios legales, de asesoramiento o de otro tipo, prestados por terceros, en sus funciones como Facilitador del Gestor Delegado.----------

b) Compromisos de la Sociedad Gestora, como Facilitador del Gestor Delegado ----------

La Sociedad Gestora se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para, siempre que fuera legalmente posible, encontrar un Gestor Delegado. La Sociedad Gestora se compromete a mantener un registro con todas las actuaciones realizadas para encontrar el Gestor Delegado, con su correspondiente fecha, lo que incluirá, entre otros, los siguientes documentos: análisis de los potenciales gestores delegados, comunicaciones y negociaciones realizadas con los mismos, justificación de las decisiones sobre los potenciales gestores delegados, opiniones legales, comunicaciones con el Administrador, la CNMV, las

Agencias de Calificación y, en su caso, el administrador del concurso de acreedores del Administrador.----------

La Sociedad Gestora delegará las funciones de administración de los Préstamos Hipotecarios en caso de resolución del Contrato de Administración con alguna de las Entidades Cedentes, siempre que con dicha sustitución no se perjudiquen las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación, y no haya designado previamente a otro Gestor Delegado. ----------

Asimismo, en caso de concurso, de liquidación o de sustitución de un Administrador o si un Administrador se encuentra en un proceso de resolución conforme a lo recogido en la Ley 11/2015, o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, esta podrá requerir al Administrador para que notifique a los Deudores (y, en su caso, a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados) la cesión de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso así como que los pagos derivados de los mismos solo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a los Deudores y, en su caso, a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del

HV5124717

requerimiento como en caso de concurso o liquidación del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través del Gestor Delegado que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los Deudores y, en su caso, a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios. ----------

A todos los efectos establecidos en el párrafo anterior, la Sociedad Gestora tendrá el derecho a solicitar y cada Administrador la obligación de suministrar, cualquier información que la Sociedad Gestora considere necesaria o conveniente.----------

En cualquier caso, a partir de la fecha en que el Administrador reciba la instrucción correspondiente de la Sociedad Gestora, el Administrador transferirá, con carácter inmediato, a la Cuenta de Tesorería del Fondo, cualquier cantidad derivada de los Préstamos Hipotecarios que corresponda al Fondo y que obre en su poder en ese momento y seguirá transfiriendo, diariamente, cualquier cantidad que vaya recibiendo de los Préstamos Hipotecarios que corresponda al Fondo. ----------

No obstante, los Administradores otorgarán las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias a la Sociedad Gestora

para que ésta pueda notificar la cesión a los Deudores de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso administrados por cada uno de ellos en el momento que lo estime oportuno. En todo caso, la Sociedad Gestora notificará de forma inmediata y fehaciente, bien directamente o, en su caso, a través del Gestor Delegado que hubiere designado, la cesión a los Deudores en el supuesto de sustitución de un Administrador o en el supuesto de declaración de concurso, o indicios del mismo o de liquidación de un Administrador o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, si el Administrador no acredita a la Sociedad Gestora en el plazo de cinco (5) Días Hábiles establecido anteriormente, la notificación efectuada por el Administrador a los Deudores de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso que administre. ----------

A los efectos anteriores, los Administradores se obligan a comunicar a la Sociedad Gestora, de forma inmediata, el acaecimiento de la declaración de concurso o la adopción de un acuerdo tendente a su liquidación. ----------

Los Administradores asumirán los gastos de notificación a los Deudores de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso, aun en el caso de que la misma sea realizada por la Sociedad Gestora, y se comprometerán a colaborar con la Sociedad Gestora en las notificaciones a dichos Deudores. --------

Producida la terminación anticipada del Contrato de

HV5124716

Administración, el Administrador saliente pondrá a disposición del Gestor Delegado, a requerimiento de la Sociedad Gestora y en la forma que la misma determine, los documentos y registros informáticos que tuviere para que el Gestor Delegado desarrolle las actividades que le correspondan.----------

El Contrato de Administración quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran como finales, antes de o en la Fecha de Desembolso (salvo en caso de subida), las calificaciones asignadas con carácter provisional a los Bonos.----------

10.13 Responsabilidad de los Administradores e indemnización ----------

En ningún caso los Administradores tendrán responsabilidad alguna en relación con las obligaciones de la Sociedad Gestora de administrar y gestionar los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo, conforme al artículo 26.1 b) de la Ley 5/2015, y ello sin perjuicio de las responsabilidades asumidas en la presente Escritura de Constitución en cuanto Entidades Cedentes. ----------

Los Administradores asumen la obligación de indemnizar al Fondo o a su Sociedad Gestora de cualquier daño, pérdida o gasto en el que éstos hubieran incurrido por razón del incumplimiento por parte de los Administradores de sus

obligaciones de administración, custodia, gestión e información de los Préstamos Hipotecarios y de los restantes servicios establecidos en virtud del Contrato de Administración, o en el caso de incumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la Estipulación 9 de la presente Escritura. Asimismo, los Administradores renuncian a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo.----------

La Sociedad Gestora tendrá acción ejecutiva contra los Administradores cuando el incumplimiento de la obligación de pago al Fondo de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores derivadas de los Préstamos Hipotecarios, tanto en concepto de reembolso del principal y de intereses, como por cualquier otro concepto que corresponda al Fondo, no sea consecuencia de la falta de pago de los Deudores y sea imputable a los Administradores. ----------

Extinguidos los Préstamos Hipotecarios, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, conservará acción contra los Administradores hasta el cumplimiento de sus obligaciones.------

Ni los titulares de los Bonos, ni cualquier otro acreedor del Fondo dispondrán de acción directa contra los Administradores, siendo la Sociedad Gestora quien ostentará dicha acción en los términos descritos en el presente apartado. No obstante, conforme al apartado 2 del artículo 26 de la Ley 5/2015, la Sociedad Gestora será responsable frente a los tenedores de los

HV5124715

Bonos y restantes acreedores del Fondo por todos los perjuicios que les cause el incumplimiento de su obligación de administrar y gestionar los Préstamos Hipotecarios agrupados en el Fondo.---

10.14 Remuneración de los Administradores ----------

Como contraprestación por los servicios de custodia, administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios y de los restantes servicios recogidos en el Contrato de Administración, cada Administrador tendrá derecho a recibir una comisión por periodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago y durante el periodo de vigencia del Contrato de Administración, que se devengará sobre los días efectivos transcurridos en cada Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago y sobre el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios y el valor de los inmuebles a la Fecha de Pago anterior y por ellos administrados. ----------

Si uno de los Administradores fuera sustituido en dicha labor de administración, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor del Gestor Delegado, que podrá ser superior a la contratada con los Administradores. La comisión de administración se abonará siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente en la Fecha de Pago correspondiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, en la Liquidación del Fondo, de acuerdo con el Orden de

Prelación de Pagos de Liquidación.----------

Si el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, por carecer de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, no abonara en una Fecha de Pago la totalidad de la comisión debida al Administrador, las cantidades no pagadas se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que deba abonarse en las siguientes Fechas de Pago hasta, en su caso, su pago total. ----------

Asimismo, en cada Fecha de Pago, el Administrador o, en su caso, el Gestor Delegado, tendrá derecho al reembolso de todos los gastos de carácter excepcional en los que hubiere incurrido con terceros en relación con la administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios, tales como los ocasionados por razón de las actuaciones judiciales y/o ejecutivas, incluidos los gastos y costas procesales, o por posesión, guarda, administración, tasación y la gestión de venta de los bienes o inmuebles adjudicados o dados en pago al Fondo, y previa justificación de los mismos. Dichos gastos serán abonados siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente y de acuerdo con lo previsto en el Orden de Prelación de Pagos o, llegada la liquidación del Fondo, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.----------

11. ENTREGA Y DEPÓSITO DE LAS PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y DE LOS

HV5124714

CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA ------

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen del Contrato de Depósito de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenido en la presente Estipulación, que suscribe con BANCO COOPERATIVO, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura o del Folleto.----------

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con BANCO COOPERATIVO (a estos efectos, la "**Entidad Depositaria**") un Contrato de Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Dicho depósito se constituirá en beneficio del Fondo de forma que BANCO COOPERATIVO custodiará los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca depositados, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora. ----

En contraprestación a los servicios a realizar por la Entidad Depositaria, el Fondo satisfará una comisión sobre el saldo vivo medio diario de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca durante cada Periodo de

Determinación y durante la vigencia del contrato que se pagará en cada Fecha de Pago de los Bonos por períodos vencidos, siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, en la liquidación del Fondo, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-------

Si el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, por carecer de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo, no abonara en una Fecha de Pago la totalidad de la comisión debida, las cantidades no pagadas se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que deba abonarse en las siguientes Fechas de Pago, hasta su abono total.----------

El Contrato de Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran como finales, antes de o en la Fecha de Desembolso (salvo en caso de subida), las calificaciones asignadas con carácter provisional a los Bonos. ----------

Sección IV: EMISIÓN DE LOS BONOS DE TITULIZACIÓN ----------

La Sociedad Gestora, actuando como representante legal del Fondo, acuerda realizar con cargo al mismo la presente emisión de Bonos de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2015, en lo que resulte aplicable, y sujeto a los términos y condiciones que se determinan en las Estipulaciones y apartados de esta Sección IV.

HV5124713

12. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS- ----------

12.1 Importe de la emisión ----------

El importe total de la emisión de Bonos (la "**Emisión de Bonos**") asciende a seiscientos cincuenta millones (650.000.000,00) de euros de valor nominal, constituida por seis mil quinientos (6.500) Bonos denominados en euros y distribuida en dos (2) series de la siguiente manera: ----------

a)Serie A, con código ISIN ES0305789002, por importe nominal total de quinientos noventa y cuatro millones setecientos mil (594.700.000,00) euros integrada por cinco mil novecientos cuarenta y siete (5.947) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "**Serie A**" o los "**Bonos de la Serie A**").----------

b) Serie B, con código ISIN ES0305789010, por importe nominal total de cincuenta y cinco millones trescientos mil (55.300.000,00) euros integrada por quinientos cincuenta y tres (553) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "**Serie B**" o los "**Bonos de la Serie B**"). ------

Se adjunta como **ANEXO 12** la comunicación de la

asignación de los códigos ISIN anteriormente mencionados por la Agencia Nacional de Codificación de Valores. ----------

12.2 Los Bonos se pondrán en circulación en la Fecha de Desembolso, una vez efectuado el desembolso. En Acta Notarial se hará constar expresamente el cierre de la emisión y la suscripción y desembolso de los Bonos de las Series A y B, cuyo precio se aplicará al pago de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión Hipoteca, entregándose copia de dicha Acta Notarial de cierre de la emisión a la CNMV. ----------

12.3 Forma de representación----------

Los Bonos se representarán exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta, surtiendo la presente Escritura los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión, y con sujeción a lo establecido en la Estipulación 16 de esta Escritura.----------

12.4 Tipo de interés nominal de los Bonos----------

Los Bonos devengarán, desde la Fecha de Desembolso hasta el vencimiento final de los mismos, un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación. --------

El tipo de interés nominal anual (en lo sucesivo el "**Tipo de Interés Nominal**") se pagará por periodos de devengo de intereses vencidos en cada Fecha de Pago o en la fecha de liquidación sobre el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos en

la Fecha de Determinación precedente, siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.----------

Las retenciones, pagos a cuenta e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de los Bonos, correrán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos, y su importe será deducido, en su caso, por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, o a través del Agente de Pagos, en la forma legalmente establecida.----------

a) Devengo de intereses----------

A efectos del devengo de intereses, la duración de los Bonos se dividirá en sucesivos períodos de devengo de intereses (los "**Períodos de Devengo de Intereses**") comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. Excepcionalmente:----------

(i) el primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso, el 29 de abril de 2024, incluida, y la

primera Fecha de Pago el 25 de septiembre de 2024, excluida; y -

(ii) el último Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la última Fecha de Pago previa a la liquidación del Fondo, incluida, y la fecha de liquidación, excluida. ----------

El Tipo de Interés Nominal se devengará sobre los días efectivos transcurridos de cada Periodo de Devengo de Intereses para el que hubiere sido determinado, calculándose sobre la base de un año compuesto por 360 días. ----------

b) Tipo de Interés Nominal ----------

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el mayor entre: ----------

a) el cero por ciento (0%); y ----------

b) el que resulte de sumar: ----------

(i) el Tipo de Interés de Referencia, según se establece en el apartado siguiente, y ----------

(ii) un margen para cada una de las Series según el siguiente detalle: ----------

* **Serie A**:margen del 0,30% ----------

* **Serie B**:margen del 0,45%----------

El Tipo de Interés Nominal resultante se expresará en tanto por ciento con tres decimales redondeando la cifra correspondiente a la milésima, con equidistancia al alza. ---------

c) Tipo de Interés de Referencia y su determinación------

El tipo de interés de referencia ("**Tipo de Interés de Referencia**") para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos es el siguiente:----------

i) El tipo de interés de referencia Euribor, "Euro InterBank Offered Rate" del mercado monetario del Euro, a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET "Central European Time") de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés descrita a continuación, y que actualmente se publica en la página electrónica EURIBOR01, suministrada por Reuters, o cualquier otra página que pudiera reemplazarla en el futuro (el "**Tipo de Interés de la Pantalla**").----------

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el resultado de una interpolación lineal entre el Euribor a tres (3) meses y el Euribor a seis (6) meses, fijado a las 11:00 horas (CET) del segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, teniendo en cuenta el número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses. El Tipo de Referencia para el primer Período de Devengo de Interés se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: ----------

E6 – E3

$$TR = E_3 + \frac{\quad}{d_6 - d_3} \times (d_t - d_3)$$

Donde: ----------

TR = es el Tipo de Interés de Referencia, para el primer Periodo de Devengo de Intereses ----------

E3 = Euribor a 3 meses----------

E6 = Euribor a 6 meses----------

dt = Número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses ----------

d3 = número de días correspondientes al Euribor 3 meses y que se asumirá igual a 90 días----------

d6 = número de días correspondientes al Euribor 6 meses y que se asumirá igual a 180 días.----------

Si la definición, metodología o fórmula relativas al tipo Euribor, o cualquier otra forma de calcularse, fuera modificada (incluyendo cualquier modificación o cambio derivado del cumplimiento Reglamento de Índices de Referencia), las modificaciones se considerarán realizadas a los efectos del Tipo de Interés de Referencia relativo al tipo Euribor sin necesidad de modificación de los presentes términos del Tipo de Interés de Referencia ni de notificación a los titulares de los Bonos por la Sociedad Gestora, de tal manera que las referencias al tipo Euribor se entenderán realizadas al Tipo de Interés de Referencia

HV5124710

tal y como este haya sido modificado. ----------

ii) Si el Tipo de Interés de la Pantalla no estuviera disponible conforme al apartado i) anterior, entonces el tipo de interés para cualquier período relevante se determinará de acuerdo con el apartado d) 3) de la presente Estipulación. ---------

En cada una de las Fechas de Fijación del Tipo de Interés, el Agente de Pagos comunicará a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia determinado de acuerdo con los apartados i) y ii) anteriores. La Sociedad Gestora conservará los listados y documentos acreditativos en los que el Agente de Pagos le comunique el Tipo de Interés de Referencia determinado. ---------

El Instituto Europeo del Mercado Monetario (EMMI por sus siglas en inglés) ha sido autorizado por la Autoridad Belga de Mercados y Servicios Financieros (FSMA por sus siglas en inglés) para la administración del EURIBOR conforme al artículo 34 (autorización e inscripción registral de los administradores) del Reglamento de Índices de Referencia. -------

d) Disposiciones al índice de referencia alternativo.--------

1) Con independencia de cualquier disposición legal en sentido contrario, las siguientes disposiciones se aplicarán si la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo (actuando con el asesoramiento de las Entidades Cedentes y BANCO

COOPERATIVO) determina que cualquiera de los siguientes eventos (cada uno de los cuales es un "**Evento de Modificación del Tipo de Referencia**") se ha producido: ----------

(i) Una alteración sustancial del EURIBOR, un cambio adverso en la metodología de cálculo del EURIBOR o el cese de la existencia o publicación del EURIBOR; o----------

(ii) La insolvencia o el cese de actividad del administrador del EURIBOR (cuando no se haya nombrado un nuevo administrador del EURIBOR); o ----------

(iii) Una declaración pública del administrador del EURIBOR en la que manifieste que dejará de publicar el EURIBOR de forma permanente o indefinida (cuando no se haya designado un nuevo administrador del EURIBOR que continúe publicando el EURIBOR o que se modifique de forma adversa); o ----------

(iv) Una declaración pública del supervisor del EURIBOR en la que manifieste que el EURIBOR se ha interrumpido o se interrumpirá de forma permanente o indefinida o que será modificado de forma adversa); o----------

(v) Una declaración pública del supervisor del EURIBOR que signifique que el EURIBOR ya no puede utilizarse o que su uso está sujeto a restricciones o consecuencias adversas; o --------

(vi) Un anuncio público de la discontinuidad permanente o indefinida del EURIBOR, tal como se aplica a los Bonos; o-------

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
MADRID
0,15 €

(vii) La expectativa razonable de la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo (actuando con el asesoramiento de las Entidades Cedentes y BANCO COOPERATIVO) de que cualquiera de los eventos especificados en los anteriores subpárrafos (i), (ii), (iii), (iv), (v) o (vi) ocurrirá o existirá dentro de los seis (6) meses desde la fecha propuesta efectiva de tal Modificación del Tipo de Referencia.----------

2) Tras la ocurrencia de un Evento de Modificación del Tipo de Referencia, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, informará a las Entidades Cedentes y a BANCO COOPERATIVO y designará (actuando con el asesoramiento previo de las Entidades Cedentes) un agente de determinación del tipo para llevar a cabo las tareas a que se refiere esta Estipulación (el "**Agente de Determinación del Tipo**"). El Agente de Determinación del Tipo no será ni BANCO COOPERATIVO ni las Entidades Cedentes. ----------

3) El Agente de Determinación del Tipo determinará un tipo de interés básico alternativo (el "**Tipo de Referencia Alternativo**") que sustituirá al EURIBOR como Tipo de Interés de Referencia de los Bonos, así como las modificaciones a los documentos de la presente operación que deba realizar la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, en la

medida en que sean necesarias o convenientes para facilitar dicho cambio (la "Modificación del Tipo de Referencia").----------

4) No se efectuará ninguna Modificación del Tipo de Referencia a menos que el Agente de Determinación del Tipo haya determinado y confirmado por escrito a la Sociedad Gestora mediante un certificado que:----------

(i) dicha Modificación del Tipo de Referencia se está llevando a cabo debido a la ocurrencia de un Evento de Modificación del Tipo de Referencia y, en cada caso, dicha modificación se requiere únicamente para tal fin y se ha redactado únicamente a tal efecto; y. ----------

(ii) el Tipo de Referencia Alternativo es: ----------

(A) un tipo de interés básico publicado, avalado, aprobado o reconocido por la autoridad reguladora competente o por cualquier bolsa de valores en la que coticen los Bonos o por cualquier comité u otro organismo pertinente establecido, patrocinado o aprobado por cualquiera de los anteriores; o --------

(B) un tipo de interés básico utilizado en un número significativo de nuevas emisiones de bonos de titulización garantizados por activos denominados en euros antes de la fecha de entrada en vigor de dicha Modificación del Tipo de Referencia; o----------

(C) un tipo de interés básico utilizado en una nueva emisión de bonos de titulización denominados en euros y con garantía de

HV5124708

activos, en la que el originador de los activos de que se trate sea la Entidad Cedente o una filial del grupo bancario de la Entidad Cedente; o----------

(D) cualquier otro tipo de interés básico que el Agente de Determinación del Tipo determine razonablemente (y en relación con la cual el Agente de Determinación del Tipo haya proporcionado a la Sociedad Gestora una justificación razonable de su determinación);----------

(iii) el Tipo de Referencia Alternativo cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Índices de Referencia.----------

5) En caso de que la Modificación del Tipo de Referencia sea, a juicio de la Sociedad Gestora actuando en nombre y por cuenta del Fondo (y contando con el asesoramiento de BANCO COOPERATIVO en representación de las Entidades Cedentes), materialmente perjudicial para los intereses de los titulares de los Bonos, la Sociedad Gestora (actuando, en su caso, con el asesoramiento de BANCO COOPERATIVO en representación de las Entidades Cedentes) podrá solicitar al Agente de Determinación del Tipo que determine otro Tipo de Referencia Alternativo que cumpla las condiciones establecidas en el párrafo 4) anterior. ----------

Mediante la suscripción de los Bonos, cada titular de los

Bonos reconoce y acepta las modificaciones de los documentos de la presente operación realizadas por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, que sean necesarias o convenientes para facilitar la Modificación del Tipo de Referencia. ----------

6) Es condición para cualquiera de tales Modificaciones del Tipo de Referencia que: ----------

(i) las Entidades Cedentes paguen (o concierte los pagos) de todas las tasas, costes y gastos (incluyendo gastos legales) incurridos debidamente por la Sociedad Gestora, BANCO COOPERATIVO y las Entidades Cedentes y cualquier otra parte aplicable, incluyendo, sin limitación, cualquiera de las partes de la presente operación, en conexión con tales modificaciones. Para evitar dudas, dichos costes no incluirán ningún importe relativo a la reducción de los intereses pagaderos a un titular de los Bonos; y ----------

(ii) con respecto a cada Agencia de Calificación, la Sociedad Gestora haya notificado a tal Agencia de Calificación la modificación propuesta y haya recibido confirmación de la misma de que dicha modificación no dará lugar a (x) una rebaja, retirada o suspensión de las calificaciones actuales asignadas en ese momento a los Bonos por parte de tal Agencia de Calificación, ni a (y) que la Agencia de Calificación haya colocado a los Bonos en calificación de vigilancia negativa (o

HV5124707

equivalente). ----------

7) Al implementar cualquier modificación de conformidad con el apartado 4 anterior, el Agente de Determinación del Tipo, la Sociedad Gestora, BANCO COOPERATIVO y las Entidades Cedentes, según corresponda, actuarán de buena fe y (en ausencia de negligencia grave o mala conducta intencionada) no tendrán responsabilidad alguna ante los titulares de los Bonos ni ante ninguna otra parte.----------

8) Si no se produce una Modificación del Tipo de Referencia como resultado de la aplicación del párrafo 4 anterior, y mientras la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo (actuando, en su caso, con el asesoramiento de BANCO COOPERATIVO en representación de las Entidades Cedentes) considere que un Evento de Modificación del Tipo de Referencia continúa, las Entidades Cedentes (o BANCO COOPERATIVO en representación de las Entidades Cedentes) podrán o, a petición de la Sociedad Gestora, deberán iniciar el procedimiento para una Modificación del Tipo de Referencia tal como se establece en esta Estipulación.----------

9) Cualquier modificación de conformidad con esta Estipulación debe cumplir con las normas de cualquier bolsa de valores en la que los Bonos coticen o se admitan a cotización de

vez en cuando y puede realizarse en más de una ocasión. ----------

10) Mientras una Modificación del Tipo de Referencia no se considere definitiva y vinculante de acuerdo con esta Estipulación, el Tipo de Referencia aplicable a los Bonos será igual al último Tipo de Interés de Referencia disponible en el Tipo de Interés de la Pantalla pertinente aplicable de acuerdo con el apartado c) anterior. ----------

e) Fecha de Fijación del Tipo de Interés ----------

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos para cada Periodo de Devengo de Intereses será determinado por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, en la forma prevista en los apartados a), b), c) y d) anteriores, el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago (la "**Fecha de Fijación del Tipo de Interés**"), y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses. ----------

Excepcionalmente, el Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos para el primer Periodo de Devengo de Intereses lo determinará la Sociedad Gestora en la forma prevista en los apartados a), b), c) y d) anteriores, el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, y lo comunicará por escrito en ese mismo día a las Entidades Suscriptoras. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará al Agente de Pagos, a AIAF y a Iberclear. ----------

Los Tipos de Interés Nominales determinados para los

HV5124706

Bonos para los sucesivos Períodos de Devengo de Intereses se comunicarán a los titulares de los Bonos en el plazo y la forma previstos en la Estipulación 20 de la presente Escritura.----------

12.5 Fórmula para el cálculo de los intereses ----------

El cálculo de la liquidación de intereses correspondiente a los Bonos, que han de ser pagados en cada Fecha de Pago o en la fecha de liquidación del Fondo para cada Periodo de Devengo de Intereses, se llevará a cabo con arreglo a la siguiente fórmula:----

$$I = P \times \frac{R}{100} \times \frac{d}{360}$$

Donde: ----------

I = Intereses a pagar en una Fecha de Pago determinada o en la fecha de liquidación.----------

P = Saldo de Principal Pendiente de los Bonos a la Fecha de Determinación precedente a dicha Fecha de Pago o a la fecha de liquidación. ----------

R = Tipo de Interés Nominal de los Bonos expresado en porcentaje anual. ----------

d = Número de días efectivos que correspondan a cada Periodo de Devengo de Intereses.----------

12.6 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses

de los Bonos ----------

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie A ocupa (i) el segundo (2°) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.2.1.2 de la presente Escritura, y (ii) el tercer (3°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura. ----------

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie B ocupa (i) el cuarto (4°) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.2.1.2 de la presente Escritura, y (ii) el quinto (5°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura. ----------

12.7 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses ----------

Los intereses de los Bonos de cada una de las Series se pagarán hasta el vencimiento final de los mismos por Periodos de Devengo de Intereses vencidos, (a) los días 25 de marzo, 25 de junio, 25 de septiembre y 25 de diciembre de cada año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil (cada una de estas fechas, una "Fecha de Pago"), devengándose los intereses correspondientes al Periodo de

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
MADRID
0,15 €

Devengo de Intereses en curso, hasta el mencionado primer Día Hábil, no incluido, y (b) en la fecha de liquidación del Fondo con arreglo a las condiciones fijadas en los anteriores apartados de la presente Estipulación 12.----------

La primera Fecha de Pago de intereses tendrá lugar el 25 de septiembre de 2024, devengándose los mismos al Tipo de Interés Nominal desde la Fecha de Desembolso, el 29 de abril de 2024, incluido, hasta el 25 de septiembre de 2024, excluido. ----------

A los efectos de la presente Emisión de Bonos, se considerarán días hábiles (**"Días Hábiles"**) todos los que no sean:

- festivo en la ciudad de Madrid, o----------

- inhábil del calendario del sistema TARGET (o cualquier sistema que sustituya en el futuro). ----------

El 20 de marzo de 2023, TARGET reemplazó a TARGET2, estructurándose legalmente como una multiplicidad de sistemas de pago en la que todos los sistemas que componen TARGET (T2, T2S y TIPS) están armonizados en la mayor medida posible.

Tanto los intereses que resulten a favor de los tenedores de los Bonos de cada una de las Series como, si fuera el caso, el importe de los intereses devengados y no satisfechos se comunicarán a los mismos en la forma descrita en la Estipulación 20 de la presente Escritura, y con una antelación de al menos un

(1) Día Hábil a cada Fecha de Pago.----------

El abono de los intereses devengados de los Bonos de cada una de las Series tendrá lugar en cada Fecha de Pago siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente para ello de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o en la fecha en la que se proceda a la liquidación del Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.----------

En caso de que en una Fecha de Pago, el Fondo no pudiera hacer frente al pago total o parcial de los intereses devengados por los Bonos de cada una de las Series, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, las cantidades por intereses no satisfechas se acumularán en la siguiente Fecha de Pago a los intereses que, en su caso, corresponda abonar en esa misma Fecha de Pago, siendo pagados conforme al Orden de Prelación de Pagos y aplicados por orden de vencimiento en caso de que no fuera posible nuevamente ser abonados en su totalidad por insuficiencia de Fondos Disponibles, o llegado el caso de liquidación del Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. ----------

Las cantidades no satisfechas de intereses vencidos no devengarán intereses adicionales o de demora y no se acumularán al Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de cada una de las Series.----------

El Fondo, a través de su Sociedad Gestora, no podrá aplazar

el pago de intereses de los Bonos con posterioridad al 25 de septiembre de 2062, Fecha de Vencimiento Final, o si este no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil.----------

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se realizará a través del Agente de Pagos, para lo cual la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribirá el Contrato de Agencia de Pagos con SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, Sucursal en España, conforme a lo establecido en la Estipulación 18.4 de la presente Escritura.----------

12.8 Precio de emisión ----------

Los Bonos se emiten al 100 por ciento de su valor nominal. El precio de emisión de los Bonos es de cien mil (100.000,00) euros por Bono, libre de impuestos y gastos de suscripción para los suscriptores. ----------

Los gastos e impuestos inherentes a la emisión de los Bonos serán por cuenta del Fondo.----------

12.9 Amortización de los Bonos----------

12.9.1 Precio de reembolso de los Bonos ----------

El precio de reembolso de los Bonos de cada una de las Series será de cien mil (100.000,00) euros por Bono, equivalentes al 100 por ciento de su valor nominal, pagadero conforme a lo establecido en la Estipulación 12.9.2 siguiente. ----

Todos y cada uno de los Bonos de una misma Serie serán amortizados en igual cuantía mediante la reducción del nominal de cada uno de ellos. ----------

12.9.2 Características específicas de la amortización de los Bonos----------

12.9.2.1 Amortización de los Bonos de la Serie A ----------

La amortización del principal de los Bonos de la Serie A se realizará mediante amortizaciones parciales por el importe aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de los Bonos de la Serie A conforme a las reglas que se recogen en la Estipulación 21.2.1.2 siguiente, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie A mediante la reducción del nominal de cada Bono de la propia Serie A. ----------

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie A tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, el 25 de septiembre de 2024. ----------

La amortización final de los Bonos de la Serie A será en la Fecha de Vencimiento Final (el 25 de septiembre de 2062 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su posible amortización total con anterioridad a esa fecha por las amortizaciones parciales previstas o porque la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 siguiente, proceda a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la

HV5124703

Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. ----------

12.9.2.2 Amortización de los Bonos de la Serie B ----------

La amortización del principal de los Bonos de la Serie B se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización, por el importe aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de los Bonos de la Serie B conforme a las reglas que se recogen en la Estipulación 21.2.1.2 siguiente, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie B mediante la reducción del nominal de cada Bono de la propia Serie B. ----------

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie B tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de la Serie A en su totalidad. ----------

La amortización final de los Bonos de la Serie B será en la Fecha de Vencimiento Final (el 25 de septiembre de 2062 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su posible amortización total con anterioridad a esa fecha por las amortizaciones parciales previstas o porque la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 siguiente, proceda a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la

Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. ----------

12.9.3 Amortización parcial de los Bonos ----------

Con independencia de la Fecha de Vencimiento Final y sin perjuicio de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos de cada Serie, en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, procederá a efectuar amortizaciones parciales de los Bonos de cada Serie en cada Fecha de Pago que no sea la Fecha de Vencimiento Final ni cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo con arreglo a las condiciones concretas de amortización según la Estipulación 12.9.2 de la presente Escritura y a los términos que se describen a continuación en esta Estipulación y en la Estipulación 21.2.1.2 de la presente Escritura. ----------

12.9.3.1 Fechas de Determinación y Periodos de Determinación ----------

Las fechas de determinación (las "**Fechas de Determinación**") serán los días 28 de febrero (o 29 de febrero en caso de año bisiesto), 31 de mayo, 31 de agosto y 30 de noviembre de cada año anteriores a cada Fecha de Pago que determinan los Periodos de Determinación sobre los que la Sociedad Gestora en nombre del Fondo determinará la posición y los ingresos de los Préstamos Hipotecarios y el resto de Fondos Disponibles comprendidos en tales Periodos de Determinación,

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALCADO
MADRID
0,15 €

independientemente de las Fechas de Cobro en que los pagos realizados por los Deudores sean abonados en la Cuenta de Tesorería del Fondo por los Administradores. La primera Fecha de Determinación será el 31 de agosto de 2024. ----------

Los periodos de determinación (los "Periodos de Determinación") serán los periodos comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial e incluyendo la Fecha de Determinación final. Excepcionalmente, ----------

(i) el Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos entre el día de constitución del Fondo, incluido, y la primera Fecha de Determinación, el 31 de agosto de 2024, incluida, y ----------

(ii) el último Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice o se proceda a la Liquidación Anticipada del Fondo, conforme a lo previsto en la Estipulación 3.1 de la presente Escritura, b) desde la Fecha de Determinación inmediatamente anterior a la Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), excluyendo la fecha indicada en b) e incluyendo la fecha indicada en a). ----------

12.9.3.2 Saldo de Principal Pendiente de los Bonos --------

El saldo de principal pendiente de la Emisión de Bonos (el "**Saldo de Principal Pendiente**") de una Serie será la suma del principal pendiente de amortizar (saldo vivo) a una fecha de todos los Bonos que integran dicha Serie. ----------

Por agregación, el saldo de principal pendiente de la Emisión de Bonos (el "**Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos**") será la suma del Saldo de Principal Pendiente de la Serie A y de la Serie B que constituyen la Emisión de Bonos. ----------

12.9.3.3 Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios --------

El saldo vivo (el "**Saldo Vivo**") de un Préstamo Hipotecario a una fecha será la suma del capital o principal pendiente de vencer y del capital o principal vencido y no ingresado al Fondo del Préstamo Hipotecario concreto a esa fecha. ----------

El Saldo Vivo de la totalidad de los Préstamos Hipotecarios (el "**Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios**") a una fecha será la suma del Saldo Vivo de todos y cada uno de los Préstamos Hipotecarios en el activo del Fondo a esa fecha. -------

Se considerarán Préstamos Hipotecarios morosos (los "**Préstamos Hipotecarios Morosos**") los Préstamos Hipotecarios que a una fecha se encuentren en morosidad por un periodo de más de tres (3) meses de retraso en el pago de débitos vencidos, excluidos los Préstamos Hipotecarios Dudosos. ---------

HV5124701

Se considerarán Préstamos Hipotecarios dudosos (los "**Préstamos Hipotecarios Dudosos**") los Préstamos Hipotecarios que a una fecha se encuentren en morosidad por un periodo igual o mayor de dieciocho (18) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o que se clasifiquen por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total según las indicaciones o informaciones obtenidas del Administrador.----------

Se considerarán Préstamos Hipotecarios no morosos (los "**Préstamos Hipotecarios no Morosos**") los Préstamos Hipotecarios que a una fecha no se encuentren considerados ni como Préstamos Hipotecarios Morosos ni como Préstamos Hipotecarios Dudosos.----------

Se considerarán Préstamos Hipotecarios no dudosos (los "**Préstamos Hipotecarios no Dudosos**") los Préstamos Hipotecarios que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Hipotecarios Dudosos. ----------

Se considerarán Préstamos Hipotecarios fallidos (los "**Préstamos Hipotecarios Fallidos**") aquellos Préstamos Hipotecarios, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considere remota su recuperación y aquellos Préstamos Hipotecarios considerados como tales por un periodo

superior a treinta (30) meses y por tanto se proceda a darlos de baja del activo del Fondo. Estos Préstamos Hipotecarios Fallidos se habrán clasificado previamente como Préstamos Hipotecarios Dudosos. Para evitar cualquier tipo de duda, los Préstamos Hipotecarios Fallidos, al estar dados de baja en el balance, no son tenidos en cuenta a la hora de realizar el cómputo de cualquiera de las definiciones anteriormente descritas en esta Estipulación.--

12.9.4 Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos -

Con independencia de la obligación del Fondo, a través de su Sociedad Gestora, de proceder a la amortización definitiva de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final o de las amortizaciones parciales con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final, la Sociedad Gestora estará facultada para proceder, en su caso, a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, de conformidad con los Supuestos de Liquidación Anticipada y con los requisitos que se detallan en la Estipulación 3.1 de la presente Escritura y con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura. ----------

12.9.5 Fecha de Vencimiento Final----------

Tal como se ha referido en la Estipulación 2 de la presente Escritura, la Fecha de Vencimiento Final (la "**Fecha de Vencimiento Final**") y consecuentemente, la amortización

HV5124700

definitiva de los Bonos es el 25 de septiembre de 2062 o, si este no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, sin perjuicio de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en las Estipulaciones 12.9.3 y 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a amortizar la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. La amortización definitiva de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final se efectuará con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.----------

12.9.6 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de reembolso de principal de los Bonos ----------

La Amortización del principal de los Bonos de la Serie A ocupa el tercer (3º) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.2.1.2 de la presente Escritura y el cuarto (4º) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura. ----------

La Amortización del principal de los Bonos de la Serie B ocupa el sexto (6º) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación

21.2.1.2 de la presente Escritura y el sexto (6º) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura. ----------

12.10 Publicidad de la amortización y pago de intereses; servicio financiero de la emisión ----------

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se atenderá a través de SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, Sucursal en España ("**SGSE**"), en calidad de Agente de Pagos. El pago de intereses y amortizaciones se comunicará a los titulares de los Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos para cada caso en la Estipulación 20 de esta Escritura. El abono de los intereses y de las amortizaciones de principal a los titulares de los Bonos será realizado por las entidades participantes en Iberclear correspondientes y, a estas, a su vez, les será realizado por Iberclear como entidad encargada del registro contable.----------

12.11 Obligaciones y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la CNMV de información periódica de la situación económicofinanciera del Fondo ------

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible o en los plazos que se determinan, la información descrita en la Estipulación 20 de la presente Escritura y de cuanta información adicional le sea

razonablemente requerida. ----------

12.12 Legislación nacional bajo la cual se crean los valores e indicación de los órganos jurisdiccionales competentes en caso de litigio ----------

La constitución del Fondo y la Emisión de Bonos se encuentran sujetas a la ley española y, en concreto, se realizan de acuerdo con el régimen legal previsto por (i) la Ley 5/2015; (ii) la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción; (iii) el Real Decreto 814/2023; (iv) el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el "**Reglamento de Folletos**"); (v) el Reglamento Delegado 2019/980; (vi) el Reglamento Delegado 2019/979; (vii) el Reglamento de Titulización; (viii) el Reglamento Delegado 2023/2175 y (ix) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento. ----------

La presente Escritura, la Emisión de Bonos y los contratos de operaciones para la cobertura de riesgos financieros y la prestación de servicios al Fondo estarán sujetos a la ley española

y se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes españolas.---

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores que hayan incumplido sus obligaciones de pago o contra las Entidades Cedentes, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien tendrá dicha acción. ----------

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna frente al Fondo ni frente a la Sociedad Gestora, en caso de impago de cantidades adeudadas por el Fondo que sea consecuencia de la existencia de morosidad o de amortización anticipada de los Préstamos Hipotecarios, del incumplimiento de las Entidades Cedentes de sus obligaciones o de las contrapartes de las operaciones contratadas en nombre y por cuenta del Fondo, o por insuficiencia de las operaciones financieras de protección para atender el servicio financiero de los Bonos. ----------

No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, dispondrá de acción frente a las Entidades Cedentes y frente a las contrapartes del Fondo en caso de incumplimiento de estas de sus obligaciones con el Fondo. ----

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de más acciones contra la Sociedad Gestora que las derivadas por incumplimiento de sus obligaciones o de la inobservancia de lo dispuesto en el Folleto y en la presente

HV5124698

Escritura. Dichas acciones deberán resolverse en el procedimiento que corresponda según la cuantía de la reclamación. ----------

13. DIRECCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN DE BONOS ----------

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen del Contrato de Dirección y Suscripción contenido en la presente Estipulación, que suscribe con las Entidades Cedentes y BANCO COOPERATIVO, recoge la información más sustancial y relevante del referido contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura o del Folleto. ----------

13.1 La suscripción de la totalidad de la Emisión de Bonos se lleva a cabo, en el día de hoy, por las Entidades Cedentes (en dicha condición, las "**Entidades Suscriptoras**") conforme al contrato de dirección y suscripción (el "**Contrato de Dirección y Suscripción**") que se celebra por la Sociedad Gestora, en nombre y en representación del Fondo, las Entidades Cedentes y BANCO COOPERATIVO (la "**Entidad Directora**"). ----------

La suscripción de la Emisión de Bonos por las Entidades Suscriptoras se realizará el día 24 de abril de 2024 y en proporción al importe que representen los títulos hipotecarios, es

decir, de Participaciones Hipotecarias y de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que cedan finalmente cada una de las Entidades Cedente.----------

BANCO COOPERATIVO intervendrá en la Emisión de Bonos como Entidad Directora y percibirá una comisión por la dirección de la Emisión de Bonos del 0,019% del importe nominal total de la Emisión de Bonos. ----------

El Contrato de Dirección y Suscripción quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que DBRS y/o S&P no confirmaran antes de o en la Fecha de Desembolso (salvo en caso de subida), como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a los Bonos, o en los supuestos previstos en la legislación vigente.----------

13.2 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los Bonos----------

La Emisión de Bonos será íntegramente suscrita por las Entidades Cedentes, conforme se detalla en la Estipulación 13.1 anterior.----------

13.3 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción de la Emisión de Bonos ----------

Las Entidades Cedentes suscriben en el día de hoy la totalidad de la Emisión de Bonos y abonarán el día 29 de abril de 2024 (la "**Fecha de Desembolso**"), antes de las 14:00 horas (hora CET), valor ese mismo día, el precio de emisión por el valor

nominal de la totalidad de los Bonos. ----------

14. CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LOS BONOS (RATING)----------

14.1 Entidades calificadoras----------

DBRS y S&P han asignado las calificaciones provisionales a los Bonos de la Serie A y de la Serie B que a continuación se detallan, y esperan asignar las mismas calificaciones finales (salvo en el caso de subida de dichas calificaciones) antes de o en la Fecha de Desembolso de los Bonos, el 29 de abril de 2024. ---

	Calificaciones de DBRS	**Calificaciones de S&P**
Serie A	AA (sf)	AA (sf)
Serie B	BBB (high) (sf)	AA (sf)

Si antes de o en la Fecha de Desembolso de los Bonos, el 29 de abril de 2024, las Agencias de Calificación no confirmaran como finales cualesquiera de las calificaciones provisionales asignadas, esta circunstancia se comunicaría inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en la Estipulación 20 de la presente Escritura. Asimismo, esta circunstancia daría lugar a la resolución de la constitución del Fondo, de la Emisión

de los Bonos y de la emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca conforme a lo previsto en la Estipulación 3.2 (v) de la presente Escritura. ----------

DBRS Ratings GmbH ("**DBRS**") es una de las Agencias de Calificación que califica la Emisión de Bonos. ----------

DBRS Ratings GmbH es una agencia de calificación con domicilio en Neue Mainzer Straße 75, 60311 Frankfurt am Main Deutschland (Alemania). HRB 110259 y su LEI es 54930033N1HPUEY7I370. ----------

DBRS ha sido inscrita y autorizada con fecha 14 de diciembre de 2018 como agencia de calificación crediticia en la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el Reglamento 1060/2009 (el "**Reglamento 1060/2009**"). ----------

S&P Global Ratings Europe Limited, Sucursal en España ("**S&P**") es una de las Agencias de Calificación que califica la Emisión de Bonos. ----------

S&P es una agencia de calificación con domicilio en Paseo de la Castellana, 7, Planta 6ª, 28046 Madrid y su LEI es 5493008B2TU3S6QE1E12. ----------

S&P ha sido inscrita y autorizada con fecha 31 de octubre de 2011 como agencia de calificación crediticia en la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el Reglamento 1060/2009. ----------

HV5124696

Las referencias realizadas a las "**Agencias de Calificación**" se entenderán realizadas a DBRS y S&P de manera conjunta. ----

En el **ANEXO 13** de esta Escritura, se recoge fotocopia de la nota de prensa con la comunicación de las calificaciones provisionales asignadas por parte de DBRS. ----------

En el **ANEXO 14** de esta Escritura, se recoge fotocopia de la nota de prensa con la comunicación de las calificaciones provisionales asignadas por parte de S&P. ----------

14.2 Consideraciones sobre las calificaciones ----------

El significado de las calificaciones asignadas a los Bonos de la Serie A y de la Serie B por DBRS y S&P puede consultarse en las páginas web de dichas Agencias de Calificación: www. https://dbrs.morningstar.com/ y www.spglobal.com, respectivamente.----------

Las calificaciones de las Agencias de Calificación no constituyen una evaluación de la probabilidad de que los deudores realicen reembolsos anticipados de capital, ni de en qué medida dichos reembolsos anticipados difieren de lo previsto originalmente. Las calificaciones no suponen, en modo alguno, una calificación del nivel de rendimiento actuarial. ----------

Las calificaciones finales asignadas pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las Agencias

de Calificación, en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. Dichas situaciones, que no constituirán supuestos de liquidación anticipada del Fondo, serán puestas de inmediato en conocimiento tanto de la CNMV como de los titulares de los Bonos, de conformidad con lo previsto en la Estipulación 20 de la presente Escritura.----------

---

Las Agencias de Calificación están inscritas y autorizadas como agencias de calificación crediticia en la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el Reglamento 1060/2009 y figuran en la última actualización de la lista de agencias de calificación crediticia registradas en ESMA. ----------

15. ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LOS BONOS------

La Sociedad Gestora solicitará, el 25 de abril de 2024, la admisión a negociación de la presente Emisión de Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija ("**AIAF**"), tiene reconocido su carácter de mercado regulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 a) de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión. La Sociedad Gestora se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para que la admisión definitiva a negociación se produzca no más tarde de transcurrido un (1) mes desde la Fecha de Desembolso. ----------

La Sociedad Gestora hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión,

HV5124695

permanencia y exclusión de los Bonos en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores, aceptando el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, cumplirlos.

En el supuesto de que transcurrido el plazo de un (1) mes señalado en el primer párrafo de la presente Estipulación, no llegara a tener lugar la admisión a negociación de los Bonos en AIAF, la Sociedad Gestora procederá a ponerlo en conocimiento inmediato de los tenedores de los Bonos, así como también las causas que hubieren dado lugar a dicho incumplimiento, mediante el procedimiento de notificación extraordinaria previsto en la Estipulación 20 de la presente Escritura. Todo ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en la que, en su caso, pudiera incurrir la Sociedad Gestora si la demora fuera por causas imputables a la misma. ----------

16. REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA DE LOS BONOS ----------

16.1 Representación y otorgamiento de escritura pública

Los Bonos estarán representados exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta, y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro Iberclear como entidad encargada de su registro contable. A este respecto se hace constar que la Escritura de Constitución surtirá los efectos

previstos en el artículo 7 de la Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión. ----------

16.2 Designación de la entidad encargada del registro contable ----------

La Sociedad Gestora, por cuenta y representación del Fondo, designa en este acto a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**Iberclear**") como entidad encargada del registro contable de los Bonos de forma que la compensación y liquidación de los Bonos se efectúen de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF, y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por Iberclear o AIAF. ----------

Dicha designación será objeto de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV. Los titulares de los Bonos serán identificados como tales según resulte del registro contable llevado por las entidades participantes en Iberclear. ----------

Iberclear tiene su domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1. ----------

16.3 Características de los valores que se representarán mediante anotaciones en cuenta ----------

La denominación, Series, número de unidades de cada Serie, valor nominal y demás características y condiciones de la

Emisión de Bonos que se representa por medio de anotaciones en cuenta es la que se hace constar en esta sección de la presente Escritura. ----------

16.4 Depósito de copias de la Escritura ----------

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, depositará, no más tarde del Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, una copia de la presente Escritura en la CNMV y enviará asimismo por correo electrónico una copia de la presente Escritura al Organismo Rector de AIAF, a efectos de su incorporación en los registros previstos en los artículos 7 y 244 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión. La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, Iberclear y el Organismo Rector de AIAF, deberán tener a disposición de los titulares de los Bonos y del público en general copia de la presente Escritura.----------

17. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BONOS DERIVADOS DE SU REPRESENTACIÓN POR MEDIO DE ANOTACIONES EN CUENTA ----------

La Emisión de Bonos con cargo al Fondo y su exclusiva representación por medio de anotaciones en cuenta, se regirá de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título Primero de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de

Inversión, en el Real Decreto 814/2023 y demás disposiciones que resulten aplicables. ----------

17.1 Práctica de la primera inscripción ----------

De acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, los Bonos representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro contable que llevará Iberclear.----------

17.2 Legitimación registral y certificados de legitimación

La persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo y, en consecuencia, podrá exigir de la Sociedad Gestora, que actuará en representación y por cuenta del Fondo, que realice en su favor las prestaciones a que den derecho los Bonos. Asimismo, la legitimación para la transmisión y el ejercicio de los derechos derivados de los valores representados mediante anotaciones en cuenta podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados de legitimación en el que constarán las menciones legalmente exigidas. ----------

Dichos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación. ----------

17.3 Transmisión de los Bonos ----------

No existen restricciones a la libre transmisión de los Bonos. Éstos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas de AIAF

HV5124693

donde se solicitará su admisión a negociación. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable (anotación en cuenta). La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de títulos y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros. En este sentido, el tercero que adquiera a título oneroso los Bonos representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave.----------

17.4 Constitución de derechos y gravámenes sobre los Bonos ----------

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Bonos deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título.----------

La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que haya practicado la correspondiente inscripción.----------

Sección V: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS ------

18. CONTRATOS FINANCIEROS

COMPLEMENTARIOS ----------

Con el fin de consolidar la estructura financiera del Fondo, de aumentar la seguridad o regularidad en el pago de los Bonos, de cubrir los desfases temporales entre el calendario de los flujos de principal e intereses de los Préstamos Hipotecarios y el de los Bonos, o, en general, transformar las características financieras de los Préstamos Hipotecarios, así como complementar la administración del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procede en este mismo acto, a formalizar los siguientes contratos: ----------

(i) Contrato de Cuenta de Tesorería.----------

(ii) Contrato de Préstamo Subordinado. (iii) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales. ----------

(iv) Contrato de Agencia de Pagos.- ----------

(v) Contrato de Administración. ----------

(vi) Contrato de Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. --

(vii) Contrato de Dirección y Suscripción. ----------

(viii) Contrato de Intermediación Financiera. ----------

La descripción de los términos más relevantes del Contrato de Dirección y Suscripción se realiza en la Estipulación 13.1 de esta Escritura, la descripción de los términos más relevantes del Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios se realiza en la Estipulación 10 de esta Escritura y la descripción de

los términos más relevantes del Contrato de Depósito de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza en la Estipulación 11 de esta Escritura. La descripción del resto de los contratos citados se realiza en la presente Estipulación. ----------

Un ejemplar de todos y cada uno de los Contratos a que se refiere la presente Estipulación se protocoliza en acta separada con número de protocolo inmediatamente posterior al de esta Escritura. ----------

18.1 Contrato de Apertura de Cuenta de Tesorería -------

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato, contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con SGSE, con la comparecencia de BANCO COOPERATIVO, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura o del Folleto.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y SGSE, con la comparecencia de BANCO COOPERATIVO, un contrato de apertura de cuenta (el "**Contrato Cuenta de Tesorería**") en virtud del cual todas las cantidades que reciba el Fondo serán depositadas en una cuenta

financiera en euros abierta a nombre del Fondo por la Sociedad Gestora en SGSE (la "**Cuenta de Tesorería**"), que en su mayor parte procederán de los siguientes conceptos:----------

(i) importe efectivo por el desembolso de la suscripción de la Emisión de Bonos; ----------

(ii) principal reembolsado e intereses cobrados de los Préstamos Hipotecarios;----------

(iii) cualesquiera otras cantidades que correspondan al Fondo percibidas de los Préstamos Hipotecarios, así como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes adjudicados o dados en pago al Fondo o en administración y posesión interina en proceso de ejecución; ----------

(iv) disposición del principal del Préstamo Subordinado y el importe a que ascienda en cada momento el Fondo de Reserva; --

(v) disposición del principal del Préstamo para Gastos Iniciales;----------

(vi) en su caso, las cantidades a que asciendan las retenciones a cuenta de los rendimientos de capital mobiliario que en cada Fecha de Pago corresponda efectuar por los intereses de los Bonos satisfechos por el Fondo, hasta que corresponda efectuar su ingreso a la Administración Tributaria; y ----------

(vii) las cantidades a que, en su caso, asciendan los rendimientos obtenidos por los saldos habidos en la propia Cuenta de Tesorería. ----------

HV5124691

Los saldos acreedores de la Cuenta de Tesorería devengarán intereses diariamente a un tipo de interés nominal anual que se calculará en base a los siguientes tipos de interés de referencia: --

(i) El tipo de interés de la facilidad de depósito fijado y publicado por el Banco Central Europeo ("**Tipo BCE**") fuera negativo o igual a cero, el tipo de interés aplicable será el Tipo BCE y los intereses se devengarán a favor de SGSE; y----------

(ii) Si el Tipo BCE fuera positivo, el tipo de interés aplicable será el resultante de restar un margen de 20 puntos básicos (0,20%) al tipo de interés fijo a corto plazo del euro a un día, fijado y publicado por el Banco Central Europeo (el "**€STR**") (los intereses se devengarán a favor del Fondo, siempre y cuando el €STR fuera negativo, o inferior o igual a 20 puntos básicos)----------

Los intereses devengados entre el primer y el último día de cada mes natural, ambos incluidos (el "Periodo de Devengo de Intereses de la Cuenta de Tesorería") se calcularán por SGSE sobre la base de un año de 365 días y el importe resultante de dicho cálculo (expresado con 2 decimales y redondeado al segundo decimal con equidistancia al alza) se abonará o adeudará por SGSE en la Cuenta de Tesorería el primer Día Hábil del mes natural siguiente al de su devengo (la "**Fecha de Liquidación**").-

Excepcionalmente, el primer Período de Devengo de Intereses de la Cuenta de Tesorería tendrá una duración comprendida entre la Fecha de Constitución del Fondo incluida, y el 30 de abril de 2024, incluido.----------

La fórmula de cálculo para la obtención de los intereses diarios será la siguiente: saldo diario de la Cuenta de Tesorería, multiplicado por el tipo de interés nominal anual que corresponda, partido por 365.----------

A continuación, se detallan, conforme los criterios de cada una de las Agencias de Calificación, los supuestos de descenso de calificación de SGSE o de la entidad sustituta en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (cualquiera de ellos, el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), así como las acciones remediales contempladas en caso de que se produzca tales supuestos: ----------

Criterios de DBRS----------

En el supuesto de que la calificación del Tenedor de la Cuenta de Tesorería experimentara en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos un descenso en su calificación según la calificación mínima de DBRS (la "**Calificación Mínima de DBRS**"), que será la mayor entre:----------

(i) en caso de que la entidad cuente con un critical obligation rating (COR) a largo plazo por parte de DBRS, un escalón por debajo de dicho COR;----------

HV5124690

(ii) la calificación a largo plazo de la entidad o la calificación a largo plazo de la deuda no subordinada y no garantizada de la entidad por parte de DBRS; y ----------

(iii) la calificación de depósitos a largo plazo asignada por DBRS a la entidad,----------

situándose por debajo de A (low), la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales, a contar desde el día en que tuviera lugar dicho descenso, y previa comunicación a BANCO COOPERATIVO y a las Agencias de Calificación, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de Cuenta de Tesorería para que no se vean perjudicadas las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS: ----------

a) obtener de una entidad con una Calificación Mínima de DBRS de A (low), un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, que garantice al Fondo el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la Calificación Mínima de DBRS de A (low) por DBRS del Tenedor de la Cuenta de

Tesorería, o trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad con una Calificación Mínima de DBRS de A (low), y contratar una rentabilidad para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Cuenta de Tesorería. ----------

A estos efectos el Tenedor de la Cuenta de Tesorería se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para comunicar a la Sociedad Gestora, a la mayor brevedad posible a contar desde el momento en que se produzcan a lo largo de la vida de la Emisión de Bonos, cualquier modificación de sus calificaciones otorgadas por DBRS.----------

Criterios de S&P----------

En el supuesto de que la calificación de la deuda no subordinada y no garantizada a largo plazo asignada por S&P (la "**Calificación de S&P**") al Tenedor de la Cuenta de Tesorería experimentara en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos un descenso por debajo de A-, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales, a contar desde el día en que tuviera lugar dicho descenso y previa comunicación a BANCO COOPERATIVO y a las Agencias de Calificación, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de Cuenta de Tesorería para que no se vean perjudicadas las

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARÍA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID -
NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €

calificaciones otorgadas a los Bonos por S&P: ----------

a) obtener de una entidad con una Calificación de S&P de A- o superior, un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, que garantice al Fondo el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de descenso de la Calificación de S&P por debajo de A-; o ----------

b) trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad con una Calificación de S&P de A- o superior y contratar una rentabilidad para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Cuenta de Tesorería. ----------

A estos efectos el Tenedor de la Cuenta de Tesorería se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para comunicar a la Sociedad Gestora, a la mayor brevedad posible a contar desde el momento en que se produzcan a lo largo de la vida de la Emisión de Bonos, cualquier modificación de sus calificaciones otorgadas por S&P. ----------

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones de los

criterios de cada una de las Agencias de Calificación anteriormente descritos serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO. ----------

BANCO COOPERATIVO, desde el momento en que se dé el descenso (o retirada) de la calificación crediticia de SGSE por parte de cualquiera de las Agencias de Calificación al Tenedor de la Cuenta de Tesorería, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones de los criterios de cada una de las Agencias de Calificación anteriormente descritos. ----------

El Contrato de Cuenta de Tesorería no quedará resuelto en caso de resolución de la constitución del Fondo, conforme a lo previsto en el número (v) del apartado 4.4.4 del Documento de Registro del Folleto, el cual permanecerá en vigor hasta que satisfagan por el Fondo todos los importes adeudados como consecuencia de la resolución del mismo. ----------

18.2 Contrato de Préstamo Subordinado ----------

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato, contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con las Entidades Cedentes, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura o del Folleto.----------

HV5124688

La Sociedad Gestora celebra en esta misma fecha, en representación y por cuenta del Fondo, con las Entidades Cedentes un contrato por el que las Entidades Cedentes concederán al Fondo un préstamo subordinado de carácter mercantil (el "**Préstamo Subordinado**") por importe de veintinueve millones doscientos cincuenta mil (29.250.000,00) euros (el "**Contrato de Préstamo Subordinado**"), distribuido entre las Entidades Cedentes en su condición de prestamistas proporcionalmente al valor nominal de las Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por cada Entidad Cedente y a los factores de ajuste para cada Entidad Cedente recogidos en la siguiente tabla: ----------

Entidad Cedente	Factor de
CAJA RURAL DE GIJÓN	1.0183
CAJA RURAL DE	1,0120
CAJASIETE	0,9923
CAJA RURAL DE ZAMORA	0,9863
CAJA RURAL DE ARAGÓN	0,9978

El factor de ajuste se introduce con objeto de sobreponderar o infraponderar el importe del préstamo subordinado que desembolsará cada Entidad Cedente, teniendo en cuenta el ratio de LTV medio ponderado de las carteras de las Entidades Cedentes a fecha de selección de dichas cartera (12 de febrero de

2024). ----------

La entrega del importe del Préstamo Subordinado se realizará en la Fecha de Desembolso y será destinado a la constitución del Fondo de Reserva Inicial en los términos previstos en la Estipulación 2.1 de la presente Escritura, sin que, en ningún caso, su otorgamiento suponga garantizar el buen fin de los Préstamos Hipotecarios. ----------

El reembolso del principal del Préstamo Subordinado se efectuará en cada una de las Fechas de Pago en una cuantía igual a la diferencia positiva existente entre (i) el principal pendiente de de reembolso del Préstamo Subordinado a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha Pago correspondiente y (ii) el importe del Fondo de Reserva Requerido a la Fecha de Pago correspondiente, y en el orden de aplicación previsto para este supuesto conforme a la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos. ----------

El vencimiento final del Préstamo Subordinado será en la Fecha de Vencimiento Final o, en su caso, en la fecha en que la Sociedad Gestora proceda a la Liquidación Anticipada del Fondo con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

El principal del Préstamo Subordinado devengará un interés nominal anual, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el mayor entre (i) el cero por ciento (0,00%); y (ii) el que resulte de sumar (a) el Tipo de

HV5124687

Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y (b) un margen del 1,00%. ---

Los intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. La primera fecha de liquidación de intereses tendrá lugar, en su caso, el 25 de septiembre de 2024. ----------

Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al principal del Préstamo Subordinado ni devengarán intereses de demora.----------

Todas las cantidades vencidas del Préstamo Subordinado que no hubieran sido abonadas por el Fondo por insuficiencia de Fondos Disponibles se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Subordinado en dicha Fecha de Pago, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso de la liquidación del Fondo, según el Orden de Prelación de Pagos de

Liquidación.----------

El Contrato de Préstamo Subordinado quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran antes de o en la Fecha de Desembolso (salvo en el caso de subida de dichas calificaciones), como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a los Bonos. ----

18.3 Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales ----------

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato, contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con las Entidades Cedentes, recoge la información más sustancial y relevante del referido contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura o del Folleto. ----------

La Sociedad Gestora celebra en esta misma fecha, en representación y por cuenta del Fondo, con las Entidades Cedentes un contrato por el que las Entidades Cedentes concederán al Fondo un préstamo de carácter mercantil (el "**Préstamo para Gastos Iniciales**") por importe de un cuatro millones (4.000.000,00) de euros (el "**Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales**"), distribuido entre las Entidades Cedentes en su condición de prestamistas proporcionalmente al valor nominal de las Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por cada Entidad Cedente,

HV5124686

excepto los honorarios del asesor legal independiente y de las Agencias de Calificación que serán distribuidos a partes iguales.

La entrega del importe del Préstamo para Gastos Iniciales se realizará en la Fecha de Desembolso y será destinado a financiar los gastos de constitución del Fondo, y de emisión y admisión de los Bonos, a financiar el pago de los intereses corridos a la fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a financiar parcialmente la cesión de los Préstamos Hipotecarios, por diferencia entre (i) el capital nominal total a que asciendan las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca y (ii) la suma del importe nominal a que asciende la Emisión de Bonos. ----------

El principal del Préstamo para Gastos Iniciales pendiente de reembolso devengará un interés nominal anual variable, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el mayor entre (i) el cero por ciento (0,00%); y (ii) el que resulte de sumar (a) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y (b) un margen del 1,00%. ----------

Los intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada

una de las Fechas de Pago y, si fuera el caso, en la liquidación del Fondo, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. La primera fecha de liquidación de intereses tendrá lugar, en su caso, el 25 de septiembre de 2024.----------

Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al principal del Préstamo para Gastos Iniciales ni devengarán intereses de demora. ----------

La amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales se efectuará trimestralmente en cada una de las Fechas de Pago de la forma siguiente:----------

(i) La parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que hubiera sido realmente utilizada para financiar los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos y para financiar el pago de los intereses corridos a la fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como el desfase temporal entre el calendario de los flujos de principal e intereses de los Préstamos Hipotecarios y el de los Bonos, se amortizará en veinte (20) cuotas trimestrales consecutivas y de igual importe, en cada Fecha de Pago, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, 25 de septiembre de 2024, y las siguientes hasta la Fecha de Pago correspondiente al 25 de junio

HV5124685

de 2029, incluida. ----------

(ii) La parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que hubiera sido utilizada para financiar parcialmente la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y la que, en su caso, no resultare utilizada se amortizará en la primera Fecha de Pago, el 25 de septiembre de 2024. ----------

Todas las cantidades vencidas del Préstamo para Gastos Iniciales que no hubieran sido abonadas por el Fondo por insuficiencia de Fondos Disponibles se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo para Gastos Iniciales en dicha Fecha de Pago, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso de la liquidación del Fondo, según el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.----------

El Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales no quedará resuelto en caso de resolución de la constitución del Fondo, conforme a lo previsto en el número (v) de la Estipulación 3.2 de la presente Escritura. En este caso, el Préstamo para Gastos

Iniciales se destinará a atender el pago de los gastos de constitución del Fondo y de la Emisión de Bonos, así como las demás obligaciones contraídas por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, que nazcan a causa de la constitución del Fondo y sean exigibles, quedando postergado y subordinado el reintegro del principal a la satisfacción de dichas obligaciones, con cargo a los recursos remanentes del Fondo.-----

18.4 Contrato de Agencia de Pagos ----------

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato, contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con SGSE y con la comparecencia de BANCO COOPERATIVO, recoge la información más sustancial y relevante del referido contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura o del Folleto.----------

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebra en el día de hoy con SGSE y con la comparecencia de BANCO COOPERATIVO un contrato de agencia de pagos para realizar el servicio financiero de la Emisión de Bonos (el "**Contrato de Agencia de Pagos**"). --------

Las obligaciones que asumirá SGSE o la entidad que la sustituya en este Contrato de Agencia de Pagos (cualquiera de ellos el "**Agente de Pagos**") son resumidamente las siguientes: --

HV5124684

(i) En cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, efectuar, con cargo a la Cuenta de Tesorería, el pago de intereses y, en su caso, de reembolso del principal de los Bonos a través de Iberclear, una vez deducido, en su caso, el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que deba efectuar la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, de acuerdo con la legislación fiscal aplicable.----------

(ii) En cada una de las Fechas de Fijación del Tipo de Interés, comunicar a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia determinado que servirá de base para el cálculo por la Sociedad Gestora del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos. ----------

En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente de Pagos, el Fondo le satisfará en cada Fecha de Pago o en la liquidación del Fondo durante la vigencia del contrato, una comisión de mil quinientos (1.500,00) euros, más impuestos, en su caso, si fueran aplicables. Esta comisión se pagará siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. ----------

En el supuesto de que el Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos, no dispusiera de liquidez suficiente para

satisfacer la totalidad de la comisión en una Fecha de Pago, los importes no pagados se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que corresponda pagar en la siguiente Fecha de Pago, a no ser que se mantuviera dicha situación de iliquidez, en cuyo caso los importes debidos se irán acumulando hasta su pago total en aquella Fecha de Pago en que quedaran satisfechos, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, o, llegado el caso, en la liquidación del Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.----------

El Contrato de Agencia de Pagos quedará resuelto de pleno derecho en el caso que las Agencias de Calificación no confirmaran antes de o en la Fecha de Desembolso (salvo en el caso de subida de dichas calificaciones), como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a los Bonos. ----

18.5 Contrato de Intermediación Financiera----------

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato, contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con las Entidades Cedentes, recoge la información más sustancial y relevante del referido contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura o del Folleto. ----------

Las Entidades Cedentes tendrán derecho a percibir del Fondo un importe variable y de carácter subordinado en concepto

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALCADO
MADRID

de remuneración (el "**Margen de Intermediación Financiera**") por su participación en el proceso de intermediación financiera desarrollado y que ha permitido la transformación financiera definitoria de la actividad del Fondo, la cesión a este de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios y las calificaciones asignadas a los Bonos de la Serie A y de la Serie B. Para ello, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con las Entidades Cedentes un Contrato de Intermediación Financiera (el "**Contrato de Intermediación Financiera**") destinado a remunerar a aquellas por el proceso de intermediación financiera. ----------

El Margen de Intermediación Financiera será pagado trimestralmente en cada una de las Fechas de Pago, por un importe igual a la diferencia positiva, si la hubiera, entre (i) los Fondos Disponibles (o los Fondos Disponibles de Liquidación, según corresponda) y (ii) la aplicación de los puntos primero (1º) al duodécimo (12º) del Orden de Prelación de Pagos establecidos en la Estipulación 21.2.1 de la presente Escritura o conforme la aplicación de los puntos primero (1º) al duodécimo (12º) del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido la Estipulación 21.3 de la presente Escritura. La primera fecha de liquidación del Margen de Intermediación Financiera, en caso de

ser positiva la diferencia comentada anteriormente, tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, el 25 de septiembre de 2024. --------

El Contrato de Intermediación Financiera quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran antes de o en la Fecha de Desembolso (salvo en el caso de subida de dichas calificaciones), como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a los Bonos. ----

Sección VI: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ----------

19 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO ----------

19.1 Actuaciones de la Sociedad Gestora ----------

Las obligaciones y las actuaciones que la Sociedad Gestora realizará para el cumplimiento de su función de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo y sin perjuicio de otras actuaciones previstas en el Folleto, las siguientes: ----------

(i) Llevar la contabilidad del Fondo con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuar la rendición de cuentas y llevar a cabo las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera efectuar al Fondo.

(ii) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la Emisión

de Bonos, de acuerdo con lo previsto en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto. Asimismo, adoptar las decisiones oportunas en caso de resolución de la constitución del Fondo. ----

(iii) Dar cumplimiento a sus obligaciones formales, documentales y de información ante la CNMV, cualquier otro organismo supervisor y las Agencias de Calificación. ----------

(iv) Nombrar y, en su caso, sustituir y revocar al auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión y la auditoría de las cuentas anuales del Fondo. ----------

(v) Facilitar a los tenedores de los Bonos, a la CNMV y a las Agencias de Calificación, cuantas informaciones y notificaciones prevea la legislación vigente y, en especial, las contempladas en el Folleto. ----------

(vi) Cumplir con las obligaciones de cálculo previstas y efectuar las actuaciones previstas en la Escritura de Constitución y en el Folleto y en los diversos contratos de operaciones del Fondo o en aquellos otros que, llegado el caso, concertara ulteriormente la Sociedad Gestora en nombre y por cuenta del Fondo. ----------

(vii) La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo, o sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo,

en los términos previstos en cada uno de los contratos, e, incluso, caso de ser necesario, modificarlos y celebrar contratos adicionales, incluido un contrato de préstamo en caso de Liquidación Anticipada del Fondo. En cualquier caso, tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a la CNMV, o su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a las Agencias de Calificación y siempre que con tales actuaciones no se perjudiquen las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación. Asimismo, la Sociedad Gestora podrá modificar la Escritura de Constitución en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 5/2015. La presente Escritura o los contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.----------

(viii) Ejercer los derechos inherentes a la titularidad de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca adquiridos por el Fondo y, en general, realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para el correcto desempeño de la administración y la representación legal del Fondo. ----------

(ix) Comprobar que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo de los Préstamos Hipotecarios se corresponde con las cantidades que ha de percibir el Fondo, de acuerdo con las condiciones de emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y

HV5124681

con las condiciones de sus correspondientes contratos comunicadas por las Entidades Cedentes, y que los ingresos de los importes que correspondan a los Préstamos Hipotecarios los efectúan los Administradores al Fondo en los plazos y términos previstos en el Contrato de Administración.----------

(x) Determinar, en cada Fecha de Fijación del Tipo de Interés y respecto a cada siguiente Periodo de Devengo de Intereses, el Tipo de Interés Nominal a aplicar a los Bonos de cada serie, y calcular y liquidar las cantidades que corresponda pagar en cada Fecha de Pago o en la liquidación del Fondo por los intereses devengados. ----------

(xi) Calcular y liquidar las cantidades que corresponda pagar en cada Fecha de Pago o en la liquidación del Fondo por los intereses devengados. ----------

(xii) Determinar el tipo de interés aplicable a cada una de las operaciones financieras activas, pasivas y de cobertura que corresponda y calcular y liquidar las cantidades por intereses y comisiones que el Fondo ha de percibir y pagar en virtud de las mismas, así como las comisiones a pagar por los diferentes servicios financieros concertados. ----------

(xiii) Efectuar o requerir la consecución de las actuaciones previstas con relación a las calificaciones de la deuda o de la

situación financiera de las contrapartes del Fondo en los contratos de operaciones financieras y prestación de servicios que se relacionan en las Estipulaciones 10, 11, 13 y 18 de la presente Escritura. ----------

(xiv) Velar para que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería produzcan la rentabilidad establecida en el contrato.

(xv) Calcular los Fondos Disponibles, los Fondos Disponibles de Liquidación y las obligaciones de pago o de retención que tendrá que efectuar, y realizar su aplicación, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. ----------

(xvi) Calcular y determinar en cada Fecha de Determinación, el principal a amortizar y reembolsar de los Bonos de cada Serie y de los préstamos y créditos concertados en la Fecha de Pago correspondiente. ----------

(xvii) Liquidar las cantidades por intereses y comisiones que el Fondo ha de percibir y pagar en virtud de las mismas, así como las comisiones a pagar por los diferentes servicios financieros concertados. ----------

(xviii) Ordenar las transferencias de fondos entre las diferentes cuentas activas y pasivas, y las instrucciones de pago que corresponda, incluidas las asignadas para atender el servicio financiero de los Bonos. ----------

20. NOTIFICACIONES ----------

HV5124680

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible o en los plazos que se determinan, la información descrita a continuación y cuanta información adicional le sea razonablemente requerida. ----------

Informaciones ordinarias ----------

La Sociedad Gestora se compromete a efectuar las notificaciones que se detallan a continuación, observando la periodicidad que se prevé para cada una de ellas. ----------

a) Notificaciones a los tenedores de los Bonos referidas a cada Fecha de Pago----------

1. Trimestralmente, con una antelación de al menos tres (3) Días Hábiles a cada Fecha de Pago para los apartados i) y ii) siguientes y un (1) Día Hábil a cada Fecha de Pago para los apartados iii), iv) y v) siguientes, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos la siguiente información: ----------

i) Los importes de intereses resultantes de los Bonos de cada una de las Series, junto con la amortización de los mismos. -------

ii) Asimismo, y si procediera, las cantidades de intereses y de amortización devengadas por los Bonos de cada Serie y no satisfechas, por insuficiencia de Fondos Disponibles, de conformidad con las reglas del Orden de Prelación de Pagos. -----

iii) El Saldo de Principal Principal Pendiente de los Bonos de cada Serie, después de la amortización a liquidar en cada Fecha de Pago, y los porcentajes que dicho Saldo de Principal Pendiente representa sobre el importe nominal inicial de los Bonos. ----------

iv) La tasa de amortización anticipada de principal de los Préstamos Hipotecarios realizada por los Deudores durante los tres meses naturales completos anteriores a la Fecha de Pago. ----

v) La vida residual media de los Bonos de cada Serie estimada con las hipótesis de mantenimiento de la tasa de amortización anticipada de principal de los Préstamos Hipotecarios.----------

Las anteriores notificaciones serán efectuadas según lo dispuesto en la Estipulación 20 de la Presente Escritura (*Procedimiento de notificación a los tenedores de los Bonos*) y serán, asimismo, puestas en conocimiento del Agente de Pagos y de Iberclear con una antelación de al menos tres (3) Días Hábiles a cada Fecha de Pago para los apartados i) y ii) anteriores y con una antelación mínima de al menos un (1) Día Hábil a cada Fecha de Pago para los apartados iii), iv) y v) anteriores. ----------

b) Información referida a cada Fecha de Pago ----------

Con relación a los Préstamos Hipotecarios a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago, se comunicará la siguiente información:----------

HV5124679

1. Saldo Vivo. ----------

2. Importe de los intereses y de principal al que ascienden las cuotas en morosidad. ----------

3. Tipo de interés e índices de referencia de los Préstamos Hipotecarios.----------

4. Años de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios.------

5. Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios Dudosos e importe acumulado de los Préstamos Hipotecarios Dudosos desde la Fecha de Constitución del Fondo. ----------

Con relación a la situación económicofinanciera del Fondo:

Informe sobre la procedencia y posterior aplicación de los Fondos Disponibles de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo.----------

Las anteriores informaciones serán publicadas en la página *web* de la Sociedad Gestora. ----------

c) El informe anual ----------

El informe anual, mencionado en el apartado 1 del artículo 35 de la Ley 5/2015, que contiene, entre otros, las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estados de flujos de efectivo y de ingresos y gastos reconocidos, memoria e informe de gestión) e informe de auditoría, será remitido a la CNMV en los cuatro (4) meses siguientes al cierre de cada

ejercicio.----------

d) Los informes trimestrales----------

Los informes trimestrales, mencionados en el apartado 3 del artículo 35 de la Ley 5/2015, serán remitidos a la CNMV para su incorporación al registro correspondiente dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de cada trimestre natural.-------

e) Información relacionada con el Reglamento de Titulización----------

De conformidad con el artículo 7.2 del Reglamento de Titulización, las Entidades Cedentes (como originadores) y la Sociedad Gestora (como encargada del cumplimiento de los requisitos técnicos), en nombre y representación del Fondo (como SSPE), designan a las Entidades Cedentes (a estos efectos, la "**Entidad Informante**" o conjuntamente "Entidades Informantes") como encargadas del cumplimiento de los requisitos de información con arreglo al párrafo primero, letras a), b), e), f) y g) del artículo 7.1 del Reglamento de Titulización.

Sin perjuicio de su responsabilidad última, cada Entidad Informante, directamente o delegando en la Sociedad Gestora o en un tercero, deberán cumplir con las siguientes obligaciones: --

(a) Desde la Fecha de Constitución: ----------

(i) Publicar un informe trimestral a los tenedores de los Bonos (coincidiendo con cada Periodo de Devengo de Intereses) en cumplimiento del artículo 7.1 e) del Reglamento de

Titulización en el mes posterior a cada Fecha de Pago. El informe trimestral a los tenedores de los Bonos se facilitará de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2020/1224 de la Comisión de 16 de octubre de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican la información y los detalles sobre las titulizaciones que deben comunicar la originadora, la patrocinadora y el SSPE (el "**Reglamento Delegado 2020/2014**") y el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1225 de la Comisión de 29 de octubre de 2019 por el que se establecen normas técnicas de ejecución con respecto al formato y las plantillas normalizadas con las que la originadora, la patrocinadora y el SSPE deben comunicar la información y los detalles de las titulizaciones (el "**Reglamento de Ejecución 2020/1225**"), divulgados el día 3 de septiembre de 2020 en el Diario Oficial de la Unión Europea, por los cuales se establecen los estándares técnicos de las plantillas de transparencia a los fines del cumplimiento del artículo 7 del Reglamento de Titulización. ----------

(ii) Publicar trimestralmente (coincidiendo con cada Periodo de Devengo de Intereses) cierta información individualizada de

los Préstamos Hipotecarios en cumplimiento del artículo 7.1 a) del Reglamento de Titulización en el mes posterior a cada Fecha de Pago y junto con el informe del apartado (i) anterior. Esta información se facilitará de conformidad con el Reglamento Delegado 2020/1224 y el Reglamento de Ejecución 2020/1225. -

(b) Publicar, a la mayor brevedad posible, de conformidad con el artículo 7.1 f) del Reglamento de Titulización, cualquier información interna relativa a la titulización que se haya hecho pública de acuerdo con artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado.----------

(c) Publicar, a la mayor brevedad posible, cualquier evento significativo incluyendo los que se describen en el artículo 7. 1 g) del Reglamento de Titulización. ----------

(d) Facilitar, de conformidad con el artículo 7.1 b) del Reglamento de Titulización, toda la documentación subyacente esencial para entender la operación. ----------

La Entidad Informante, directamente o delegando en la Sociedad Gestora o un tercero, publicará o facilitará los informes y la información a la que se refieren las letras de la (a) a la (d) anteriores, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de Titulización a través del Repositorio RT. ----------

La Entidad Informante, directamente o delegando en la

HV5124677

Sociedad Gestora o en un tercero, pondrá la información antes mencionada a disposición de los tenedores de los Bonos, de las autoridades competentes pertinentes a las que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Titulización y, previa solicitud, de los potenciales inversores en los Bonos. ----------

Los informes trimestrales a los tenedores de los Bonos incluirán, de conformidad con el artículo 7.1 d), inciso (iii), del Reglamento de Titulización, y del artículo 7.1 a) del Reglamento Delegado 2023/2175, información sobre la retención del riesgo, incluyendo el detalle sobre la modalidad de retención del riesgo escogida, de entre las modalidades previstas en el artículo 6.3 del Reglamento de Titulización. ----------

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Titulización, la Entidad Informante, o la Sociedad Gestora por delegación, pondrá a disposición (o ha puesto a disposición en esta Escritura) de los potenciales inversores, antes de la fijación del precio, la siguiente información: ----------

a) datos de morosidad e impago de exposiciones sustancialmente similares a las titulizadas, así como las fuentes de dichos datos y la base para afirmar la similitud, durante un período no inferior a 5 años. ----------

b) Un modelo de flujos de los Bonos, a través de la

plataforma proporcionada por Bloomberg, que represente con precisión la relación contractual de los Préstamos Hipotecarios y los pagos que fluyen entre las Entidades Cedentes, el Fondo y los inversores, (y deberá, tras la fijación del precio, poner dicho modelo a disposición de los inversores de forma continua y de los potenciales inversores que lo soliciten). ----------

c) Previa solicitud, la información de la cartera seleccionada, préstamo a préstamo, conforme el artículo 7, apartado 1, párrafo primero, letra a), del Reglamento de Titulización.----------

d) Borradores de los documentos legales de la titulización, que son los documentos esenciales para la comprensión de la transacción y borrador de la Notificación STS. ----------

e) El informe emitido por Deloitte sobre determinadas características y atributos de una muestra de los 11.312 préstamos seleccionados, incluida la verificación de los datos divulgados en relación con dichos préstamos. ----------

El incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 7 del Reglamento de Titulización puede dar lugar a la imposición de sanciones pecuniarias al Fondo (o, en su caso, a la Sociedad Gestora) o a las Entidades Cedentes de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Titulización, sin perjuicio de la posible condición STS de la operación. ---------

Si un regulador determina que la operación no cumplía o ha

dejado de cumplir las obligaciones de información, dicho regulador podrá requerir a los inversores que reserven capital adicional con cargo a su inversión en los Bonos o que adopten otras medidas correctoras con respecto a su inversión en los Bonos. El Fondo (o eventualmente, la Sociedad Gestora) y/o BANCO COOPERATIO y/o las Entidades Cedentes podrán ser objeto de sanciones administrativas en caso de incumplimiento negligente o intencionado de las obligaciones de información, incluyendo sanciones pecuniarias. ----------

Cualquiera de dichas sanciones monetarias impuestas al Fondo (o eventualmente, a la Sociedad Gestora) podría afectar materialmente de forma adversa a la capacidad del Fondo para cumplir con sus obligaciones relativas a los Bonos y cualquiera de dichas sanciones monetarias impuestas a BANCO COOPERATIVO y/o las correspondientes Entidades Cedentes podría afectar materialmente de forma adversa a la capacidad de las Entidades Cedentes de cumplir con sus obligaciones conforme a los documentos legales de la transacción y podría tener un impacto negativo en el precio y liquidez de los Bonos en el mercado secundario. ----------

Cada potencial inversor está obligado a evaluar y a determinar de forma independiente la suficiencia de la

información antes descrita a efectos del cumplimiento del artículo 5 del Reglamento de Titulización, y ni la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, ni BANCO COOPERATIVO, ni las Entidades Cedentes realizan una declaración o manifestación al respecto. ----------

Notificaciones extraordinarias ----------

Serán objeto de notificación extraordinaria:----------

1. El Tipo de Interés Nominal determinado para los Bonos para el primer Periodo de Devengo de Intereses. ----------

2. Restantes:----------

Conforme al artículo 36 de la Ley 5/2015, la Sociedad Gestora comunicará de manera inmediata cualquier hecho específicamente relevante para la situación o el desenvolvimiento del Fondo a la CNMV y a los acreedores del mismo. Se considerarán como otra información relevante (OIR) específicamente para el Fondo aquellos que puedan influir de forma sensible en los Bonos emitidos o en los Préstamos Hipotecarios. ----------

En particular, se considerará otra información relevante cualquier modificación relevante en el activo o pasivo del Fondo, la modificación de la presente Escritura de Constitución, en su caso, la resolución de la constitución del Fondo o de una eventual decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y de Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos por cualquiera de las causas

previstas en el Folleto. En este último supuesto, la Sociedad Gestora también remitirá a la CNMV el acta notarial de extinción del Fondo y el procedimiento de liquidación seguido a que hace referencia la Estipulación 3.2 de la presente Escritura. ----------

La modificación de la presente Escritura de Constitución será comunicada por la Sociedad Gestora a las Agencias de Calificación y será difundida por la Sociedad Gestora a través la información pública periódica del Fondo, debiéndose publicar en la página web de la Sociedad Gestora, en su caso, y difundirse como otra información relevante de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 227 y 228 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión. ----------

Procedimiento de notificación a los tenedores de los Bonos ----------

Las notificaciones a los tenedores de los Bonos que, a tenor de lo anterior, haya de efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente:----------

1. Notificaciones ordinarias----------

Las notificaciones ordinarias serán efectuadas mediante publicación en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija, o cualquier otro que lo sustituyera o de similares características, o bien mediante publicación en un diario de amplia difusión en

España, ya sea de carácter económico-financiero o general. Adicionalmente, la Sociedad Gestora podrá difundir tales informaciones u otras en interés de los titulares de los Bonos a través de los canales y sistemas de difusión propios de los mercados financieros tales como Reuters, Bloomberg o cualquier otro de similares características. ----------

Excepcionalmente, el Tipo de Interés Nominal determinado para los Bonos para el primer Periodo de Devengo de Intereses será comunicado por escrito por la Sociedad Gestora, antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 25 de abril de 2024, a las Entidades Suscriptoras y a la Entidad Directora. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará al Agente de Pagos, a AIAF y a Iberclear. ----------

2. Notificaciones extraordinarias----------

Salvo que de otra manera se prevea en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto, las notificaciones extraordinarias habrán de ser efectuadas mediante publicación en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija o en cualquier otro que lo sustituyera o de similares características, o mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general, considerándose esas notificaciones hechas en la fecha de dicha publicación, siendo aptos para las mismas cualquier día del calendario, bien sea inhábil o Día Hábil (según lo establecido en el Folleto y en la

HV5124674

presente Escritura).----------

3. Notificaciones y otras informaciones----------

La Sociedad Gestora podrá poner a disposición de los titulares de los Bonos las notificaciones ordinarias y extraordinarias y otras informaciones de interés para los mismos a través de sus propias páginas en Internet u otros medios de teletransmisión de similares características. ----------

4. Por su parte, la información relacionada con el Reglamento de Titulización será notificada en la forma prevista en la Estipulación 20.e) anterior----------

Información a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ----------

La Sociedad Gestora procederá a poner en conocimiento de la CNMV las notificaciones e informaciones que, tanto con carácter ordinario como extraordinario, efectúe sobre el Fondo conforme a los modelos recogidos actualmente en la Circular 2/2016, así como cualquier información que, con independencia de lo anterior, le sea requerida por la CNMV o por la normativa vigente en cada momento. ----------

Información a las Agencias de Calificación ----------

La Sociedad Gestora suministrará a las Agencias de Calificación información periódica sobre la situación del Fondo y

el comportamiento de los Préstamos Hipotecarios para que realicen el seguimiento de las calificaciones de los Bonos y las notificaciones de carácter extraordinario. Igualmente realizará sus mejores esfuerzos para facilitar dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio significativo en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de su Sociedad Gestora o en las partes interesadas. ----------

Sección VII: PRELACIÓN DE PAGOS DEL FONDO ---

21. REGLAS DE PRELACIÓN ESTABLECIDAS EN LOS PAGOS DEL FONDO ----------

21.1 Origen y aplicación de fondos en la Fecha de Desembolso de los Bonos y hasta la primera Fecha de Pago, excluida ----------

El origen de las cantidades disponibles por el Fondo en la Fecha de Desembolso y su aplicación hasta la primera Fecha de Pago, excluida, son las siguientes: ----------

1. Origen: el Fondo dispondrá de fondos por los siguientes conceptos: ----------

a) Desembolso de la suscripción de los Bonos. ----------

b) Disposición del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. ----------

c) Disposición del principal del Préstamo Subordinado.------

2. Aplicación: el Fondo aplicará los fondos anteriormente

HV5124673

descritos a los siguientes pagos:----------

a) Pago de la parte del precio de suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca (incluyendo los intereses corridos). ----

b) Pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos. ----------

c) Constitución del Fondo de Reserva Inicial. ----------

21.2 Origen y aplicación de fondos a partir de la primera Fecha de Pago, incluida, y hasta la última Fecha de Pago o la liquidación del Fondo o la Fecha de Vencimiento Final, excluida. Orden de Prelación de Pagos----------

En cada Fecha de Pago que no sea la Fecha de Vencimiento Final ni cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, la Sociedad Gestora procederá con carácter sucesivo a aplicar los Fondos Disponibles en el orden de prelación de pagos que se establece a continuación para cada uno de ellos (el "**Orden de Prelación de Pagos**"). ----------

21.2.1 Fondos Disponibles: origen y aplicación----------

1. Origen----------

Los fondos disponibles en cada Fecha de Pago (los "**Fondos Disponibles**") para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2 serán los

importes que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, correspondientes a los siguientes conceptos identificados como tales por la Sociedad Gestora (conforme a la información recibida de los Administradores en los conceptos que aplique): --

a) Los ingresos percibidos por el reembolso del principal de los Préstamos Hipotecarios correspondientes al Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. --

b) Los ingresos percibidos por intereses ordinarios y de demora de los Préstamos Hipotecarios correspondientes al Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. ----------

c) El importe correspondiente al Fondo de Reserva a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, que se aplicará conforme a lo indicado en la Estipulación 2.1.1 de la presente Escritura.----------

d) Cualesquiera otras cantidades que hubiera percibido el Fondo correspondiente al Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. ----------

e) Adicionalmente, en la primera Fecha de Pago, el remanente por la disposición del Préstamo para Gastos Iniciales en la parte que no hubiere sido utilizada. ----------

f) Las cantidades resultante de aplicar la remuneración correspondiente de la Cuenta de Tesorería. En caso de que se traslade la Cuenta de Tesorería a un Tenedor de la Cuenta de

HV5124672

Tesorería distinto a SGSE y se modifiquen las condiciones de remuneración de la Cuenta de Tesorería, las cantidades (positivas o negativas) resultantes de aplicar el correspondiente tipo de interés (positivo o negativo) a los saldos diarios de la nueva cuenta de tesorería.----------

Los ingresos correspondientes a los conceptos a), b) y d) anteriores percibidos por el Fondo, depositados en la Cuenta de Tesorería y que correspondan al siguiente Periodo de Determinación, no se incluirán en los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente, permaneciendo su importe depositado en la Cuenta de Tesorería para su inclusión en los Fondos Disponibles en la siguiente Fecha de Pago. ----------

2. Aplicación ----------

Los Fondos Disponibles se aplicarán en cada Fecha de Pago al cumplimiento, con independencia del momento de su devengo, de las obligaciones de pago o de retención exigibles en cada Fecha de Pago en el siguiente orden de prelación, salvo la aplicación establecida en el orden 1º que podrá tener lugar en cualquier momento de acuerdo con su exigibilidad: ----------

1º. Pago de los impuestos y gastos ordinarios(1) y extraordinarios(2) del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de

gestión a favor de esta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden solo se atenderán en favor de los Administradores y en relación con el Contrato de Administración los gastos que hubieren anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverles en relación con los Préstamos Hipotecarios, todos ellos debidamente justificados, así como la comisión a satisfacer al Gestor Delegado en el caso de que tuviera lugar la sustitución de cualquiera de los Administradores y que el Gestor Delegado fuera distinto de BANCO COOPERATIVO. ----------

2°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A. ----------

3°. Amortización de los Bonos de la Serie A en la menor de las siguientes cantidades a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente : ----------

a) El Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de la Serie A. ----------

b) La diferencia, si fuera positiva, entre: ----------

(i) El Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos; y ----------

(ii) El Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos. ----------

4°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la

HV5124671

Serie B. ----------

5º. Retención de la cantidad suficiente para mantener la dotación del importe del Fondo de Reserva Requerido salvo postergación de este pago al 7º lugar en el orden de prelación. Se procederá a la postergación de esta retención al 7º lugar en la Fecha de Pago y siguientes en la que los Bonos de la Serie A quedaran amortizados en su totalidad. ----------

6º. Amortización de los Bonos de la Serie B en la menor de las siguientes cantidades a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente:----------

a) El Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de la Serie B. ----------

b) La diferencia, si fuera positiva, entre:----------

(i) El Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de la Serie B; y ----------

(ii) El Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.----------

La amortización de los Bonos de la Serie B es secuencial y comenzará una vez queden amortizados en su totalidad los Bonos de la Serie A. ----------

7º. Retención de la cantidad suficiente para mantener la dotación del importe del Fondo de Reserva Requerido cuando se

produzca la postergación de esta retención del 4º lugar en el orden de prelación conforme se establece en el citado lugar. ------

8º. Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado.----------

9º. Reembolso del principal del Préstamo Subordinado en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo. ----------

10º. Pago de intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales. ----------

11º. Reembolso del principal del Préstamo para Gastos Iniciales en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo. ----------

12º. Pago a los Administradores de la comisión establecida en el Contrato de Administración. ----------

En el caso de que tuviera lugar la sustitución de cualquiera de los Administradores en favor del Gestor Delegado en el que la Sociedad Gestora hubiese delegado las funciones de administración, la comisión que se devengará a favor del Gestor Delegado, ocupará el lugar 1° en el orden de prelación, junto con los restantes pagos incluidos en ese orden, salvo en el supuesto de que el Gestor Delegado fuese BANCO COOPERATIVO, en cuyo caso el pago de la comisión se mantendrá en el mismo orden 12º.----------

13°. Pago del Margen de Intermediación Financiera. ---------

Cuando en un mismo número de orden de prelación existan

HV5124670

cantidades exigibles por diferentes conceptos en una Fecha de Pago determinada y los Fondos Disponibles no fueran suficientes para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles. --

(1) Se consideran gastos ordinarios del Fondo: ----------

a) Gastos que puedan derivarse de las verificaciones, inscripciones y autorizaciones administrativas de obligado cumplimiento, distintos del pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos, y la comisión periódica a pagar al Repositorio RT. ----------

b) Comisión de gestión del Fondo a favor de la Sociedad Gestora.----------

c) Honorarios de las Agencias de Calificación por el seguimiento y el mantenimiento de la calificación de los Bonos. -

d) Gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos por su representación mediante anotaciones en cuenta, su admisión a negociación en mercados regulados y el mantenimiento de todo ello. ----------

e) Comisión a la Entidad Depositaria.----------

f) Gastos de auditoría de las cuentas anuales. ----------

g) Gastos derivados de la amortización de los Bonos. --------

h) Gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y/o los Bonos. ----------

i) Comisión del Agente de Pagos.----------

j) En el caso de que se traslade la Cuenta de Tesorería un Tenedor de la Cuenta de Tesorería distinto de SGSE y se modifiquen las condiciones de remuneración de la Cuenta de Tesorería, en su caso, las cantidades negativas resultantes de aplicar un tipo de interés negativo a los saldos diario de la nueva cuenta. ----------

(2) Se consideran gastos extraordinarios del Fondo: ----------

a) Si fuera el caso, gastos y costes incurridos en la preparación y formalización de la modificación de la presente Escritura de Constitución y de los contratos, así como por la celebración de contratos adicionales.----------

b) Gastos necesarios para instar la ejecución de los Préstamos Hipotecarios y de sus garantías, así como los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran. -----

c) Gastos necesarios para la gestión, administración, mantenimiento, valoración, comercialización y enajenación de inmuebles, bienes valores o derechos adjudicados o dados al Fondo en pago de Préstamos Hipotecarios o para la explotación de los mismos. ----------

d) Gastos extraordinarios de auditorías y de asesoramiento legal. ----------

e) Si fuera el caso, el importe remanente de gastos iniciales de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. ----------

f) En general, cualesquiera otros gastos o costes requeridos extraordinarios o no determinados entre los gastos ordinarios que fueran soportados por el Fondo o soportados o incurridos por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo. -----

21.3 Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo----------

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, cuando tenga lugar la liquidación del mismo en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo con arreglo a lo previsto en las Estipulaciones 3.1 y 3.2 de la presente Escritura, mediante la aplicación de los fondos disponibles por los siguientes conceptos (los "**Fondos Disponibles de Liquidación**"): (i) Fondos Disponibles, (ii) importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los activos que

quedaran remanentes y (iii) adicionalmente y en su caso, el préstamo, con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1.3 (iii) de la presente Escritura, que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos pendientes de reembolso, en el siguiente orden de prelación de pagos (el "**Orden de Prelación de Pagos de Liquidación**"):----------

1º. Reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario. ----------

2º. Pago de los impuestos y gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de administración a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden solo se atenderán en favor de los Administradores y en relación con el Contrato de Administración los gastos que hubieren anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverles en relación con los Préstamos Hipotecarios, todos ellos debidamente justificados, así como la comisión a satisfacer al Gestor Delegado en el caso de que tuviera lugar la sustitución de cualquiera de los Administradores y que el Gestor Delegado fuera distinto de BANCO COOPERATIVO.----------

3º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la

HV5124668

Serie A. ----------

4°. Amortización del principal de los Bonos de la Serie A. --

5°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B. ----------

6°. Amortización del principal de los Bonos de la Serie B.---

7ª. En caso de que fuera concertado el préstamo con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1.3 (iii) de la presente Escritura, pago de los gastos financieros devengados y del reembolso del principal del préstamo concertado. ----------

8°. Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado.----------

9°. Amortización del principal del Préstamo Subordinado.---

10°. Pago de los intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales. ----------

11°. Amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. ----------

12°. Pago a los Administradores de la comisión establecida en el Contrato de Administración. ----------

En el caso de que tuviera lugar la sustitución de cualquiera de los Administradores en favor del Gestor Delegado en el que la Sociedad Gestora hubiese delegado las funciones de administración, la comisión que se devengará a favor del Gestor

Delegado, ocupará el lugar 1° en el orden de prelación, junto con los restantes pagos incluidos en ese orden, salvo en el supuesto de que el Gestor Delegado fuese BANCO COOPERATIVO, en cuyo caso el pago de la comisión se mantendrá en el mismo orden 12°.----------

13°. Pago del Margen de Intermediación Financiera. ---------

Cuando en un mismo número de orden de prelación existan cantidades exigibles por diferentes conceptos en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo y los Fondos Disponibles de Liquidación no fueran suficientes para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles de Liquidación se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles. ----------

Sección VIII: OTROS ASUNTOS RELATIVOS AL REGLAMENTO DE TITULIZACIÓN----------

22. REGLAMENTO DE TITULIZACIÓN ----------

22.1 Retención del riesgo en virtud del Reglamento de Titulización y otra normativa ----------

Las Entidades Cedentes se comprometen por la presente Escritura a retener en el Fondo, de manera constante, y de forma conjunta y proporcional a los activos cedidos por cada una de

ellas, la totalidad de los Bonos de la Serie B y el principal del Préstamo Subordinado (tramo de primera pérdida) de modo que la retención equivaldrá inicialmente al 13,01% del valor nominal de las exposiciones titulizadas y, en todo momento, a un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del valor nominal de las exposiciones titulizadas, de conformidad con lo previsto en el apartado 3. d) del artículo 6 del Reglamento de Titulización y el artículo 7 del Reglamento Delegado 2023/2175. El interés económico neto significativo no podrá ser objeto de ninguna reducción del riesgo o cobertura. ----------

Esta opción de retención y la metodología utilizada para calcular el interés económico neto no cambiarán, a menos que se requiera dicho cambio debido a circunstancias excepcionales, en cuyo caso, dicho cambio se informará adecuadamente a los tenedores de los Bonos y se publicará conforme a lo establecido en la Estipulación 20 de la presente Escritura. ----------

Sin perjuicio de que los Bonos serán suscritos íntegramente, las Entidades Cedentes se comprometerán en la presente Escritura de Constitución a poner a disposición de los potenciales inversores información relevante para que los inversores puedan verificar el cumplimiento de los artículos 6.1 a 6.3 del Reglamento de Titulización. Adicionalmente a la información

establecida en el Folleto y en la presente Escritura, las Entidades Cedentes se comprometen, en virtud de la presente Escritura de Constitución, a poner a disposición de los inversores información materialmente relevante para que los inversores puedan verificar el cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Titulización de conformidad con el Artículo 7 del Reglamento Delegado 2023/2175, tal como se establece en la Estipulación 20 de la presente Escritura. En particular, los informes trimestrales incluirán información sobre el riesgo retenido, incluida la información sobre cuál de las modalidades de retención se ha aplicado de conformidad con el párrafo 1. (e) (iii) del artículo 7 del Reglamento de Titulización. ----------

Todo posible inversor evaluará y determinará de manera independiente la suficiencia de la información descrita anteriormente para cumplir con el artículo 5 del Reglamento de Titulización y la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, y CAJA RURAL DE GIJÓN, CAJA RURAL DE EXTREMADURA, CAJASIENTE, CAJA RURAL DE ZAMORA y CAJA RURAL DE ARAGÓN (en su calidad de Entidades Cedentes) declaran que la información descrita anteriormente es suficiente en todas las circunstancias para tales propósitos.----------

22.2 Titulización STS y verificación por SVI----------

22.2.1 Notificación STS ----------

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Titulización, deben cumplirse una serie de requisitos si las Entidades Cedentes y el Fondo desean utilizar la designación "STS" o "simple, transparente y estándar" para cualquier tipo de operaciones de titulización llevadas a cabo por ellos. Después de la Fecha de Constitución del Fondo y antes del plazo de 15 días, las Entidades Cedentes presentarán de forma conjunta la notificación STS a ESMA de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Titulización (la "**Notificación STS**"), en virtud de la cual se notificará a ESMA el cumplimiento de los requisitos contemplados en los artículos 19 a 22 del Reglamento de Titulización EU, con la intención de que la operación de titulización descrita en el Folleto y en la presente Escritura sea incluida en la lista administrada por ESMA como detalla el artículo 27 del Reglamento de Titulización. Una vez incluida en dicha lista, la Notificación STS estará disponible para ser descargada desde https://www.esma.europa.eu/policy-activities/securitisation/simple-transparent-and-standardised-sts-securitisation. ----------

Igualmente, las Entidades Cedente notificarán a Banco de España, en su condición de autoridad competente, la remisión de dicha Notificación STS preceptiva a ESMA, adjuntando dicha

notificación. ----------

22.2.2 Cumplimiento STS ----------

No obstante lo anterior, ni la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, ni las Entidades Cedentes, ni BANCO COOPERATIVO (como Entidad Directora) otorgan ninguna representación o garantía, ya sea explícita o implícita acerca de (i) la inclusión de esta operación de titulización en la lista administrada por ESMA conforme al artículo 27 (5) del Reglamento de Titulización y (ii) que la presente operación de titulización se reconozca o se designa como "STS" o "simple, transparente y estándar" en el sentido del artículo 18 del Reglamento de Titulización después de la fecha de notificación a ESMA. Los inversores deberán realizar su propia investigación acerca del estatus de la Notificación STS en la página web de ESMA https://www.esma.europa.eu/policy-activities/securitisation/simple-transparent-and-standardised-sts-securitisation. ----------

Las Entidades Cedentes notificarán inmediatamente a ESMA e informarán a la autoridad nacional competente, cuando la operación de titulización deje de cumplir con los requisitos de los artículos 19 a 22 del Reglamento de Titulización. Para evitar cualquier tipo de duda, el estatus STS de una operación de titulización no es estática y los inversores deben verificar la vigencia del status de la operación de titulización a través de la

HV5124665

consulta de la página web de ESMA. ----------

Las Entidades Cedentes, como originadores de los Préstamos Hipotecarios, serán responsables del cumplimiento de los artículos 19 a 22 del Reglamento de Titulización, e informarán inmediatamente ESMA y a Banco de España, en su condición de autoridad competente, en el caso que la transacción dejara de cumplir los requisitos de los artículos 19 a 22 del Reglamento de Titulización. ----------

22.2.3 Verificación STS----------

Se ha solicitado a STS VERIFICATION INTERNATIONAL GMBH ("**SVI**" O "**Agente de Verificación STS**") que verifique la presente operación de titulización, sobre la base de la información proporcionada por las Partes o sus asesores, al objeto de determinar su cumplimiento con los criterios establecidos en los artículos 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Titulización de la UE (la "**Verificación STS**"); se espera que el informe (i) se publique antes de la Fecha de Desembolso, y (ii) esté disponible para los inversores en el sitio web de SVI (https://www.sts-verification-international.com/transactions). ----------

Sección IX: OTRAS DISPOSICIONES----------

23. MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE

ESCRITURA ----------

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2015, la presente Escritura puede ser modificada a solicitud de la Sociedad Gestora y con los requisitos establecidos en el citado artículo. ----------

24. REGISTRO MERCANTIL ----------

Ni el Fondo, ni los Bonos que se emiten a su cargo serán objeto de inscripción en el Registro Mercantil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 5/2015.----------

25. DECLARACIÓN FISCAL ----------

La constitución del Fondo, en virtud de la presente Escritura, está exenta del concepto "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.I.B) 20 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. --

26. GASTOS ----------

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura pública serán por cuenta del Fondo en los términos previstos en la Sección I de la presente Escritura. --------

27. INTERPRETACIÓN ----------

La presente Escritura deberá ser interpretada al amparo del Folleto y de los contratos que quedarán protocolizados en Acta Notarial con número de protocolo subsiguiente al de esta

Escritura y del resto de la documentación relativa a la operación de titulización objeto de esta Escritura de la que forma parte y con la que constituye una unidad de propósito. ----------

Se adjunta como **ANEXO 15** a la presente Escritura el Glosario de los términos definidos empleados en el Folleto.-------

28. LEY Y JURISDICCIÓN ----------

La presente Escritura se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas. ----------

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo, y de la Emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales españoles competentes de la ciudad de Madrid, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes.----------

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES

Hago yo, notario, verbalmente, las reservas de derechos y advertencias de deberes legalmente pertinentes conforme a las leyes, dejando consignadas expresamente, a los efectos oportunos, las que siguen:----------

Respecto de la trascendencia de las declaraciones formuladas. Este instrumento público prueba el hecho que

motiva su autorización y la fecha de ésta y, en cuanto a las afirmaciones de hechos (en particular, sobre datos personales no deducidos de documentos o títulos mostrados y sobre la causa y el objeto de la actuación notarial solicitada) y las declaraciones vertidas por los comparecientes, prueba que las mismas se han formulado y quién ha sido su autor (conforme al artículo 1.218 del Código Civil), pero no su autenticidad intrínseca (sin perjuicio del principio general de protección debida a los terceros de buena fe); razón por la cual se advierte de la trascendencia que la ley atribuye a la veracidad de lo emitido y de la responsabilidad contraída al hacerlo (conforme al artículo 172, párr. 2º del Reglamento Notarial). ----------

Respecto a las obligaciones fiscales. Con independencia de las declaraciones fiscales formuladas en el cuerpo dispositivo de esta escritura, se advierte expresamente: (i) De la obligación del sujeto pasivo de presentar declaración ante la Administración tributaria de haberse producido el hecho imponible del impuesto aplicable, en el plazo y la forma reglamentariamente fijados (treinta días hábiles, a contar de la fecha en que se produzca el devengo del impuesto), habida cuenta de que ni siquiera el supuesto de exención exime de la presentación de la declaración del impuesto, conforme a los artículos 51.1 LeyITPAJD y 98 Regl.ITPAJD. Y (ii) de las responsabilidades en que se incurrirá en el caso de no efectuar la presentación de las declaraciones

tributarias exigibles. ----------

<u>Respecto de la presentación telemática en el Registro Mercantil</u>. Tratándose de acto susceptible de inscripción en el Registro Mercantil de forma potestativa para el Fondo de Titulización constituido (conforme al artículo 22.5 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, salvo que se me manifieste lo contrario, copia de esta escritura se presentará en dicho Registro, bien telemáticamente (siempre que el Registro competente se encuentre activado a esta fecha en la correspondiente plataforma electrónica de recepción de documentos públicos por dicha vía), en cuyo supuesto deberá considerarse como presentante, por su solicitud, a la Sociedad Gestora y como su domicilio a efectos de notificaciones su domicilio social indicado; o bien por vía telefax. ----------

No obstante, a este respecto, la Sociedad Gestora solicita de mí, notario, que prescinda de efectuar presentación alguna, a menos que con posterioridad a este otorgamiento me curse instrucción en otro sentido, expresa o tácita (pudiendo considerarse como tal la provisión de fondos necesaria para afrontar los gastos correspondientes). ----------

Respecto a la expedición de copias. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.1 del Reglamento Notarial, yo, notario, informo de que la copia autorizada de esta escritura será expedida en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de hoy. Por excepción, si se me solicitara la presentación telemática en el Registro Mercantil, los otorgantes aceptan que la copia les sea entregada con posterioridad, una vez se hayan recogido en la matriz, mediante las pertinentes diligencias, los trámites de presentación, confirmación de recepción por el Registrador y su calificación; con independencia, en cualquier caso, de su derecho a solicitar y obtener otras copias en el ínterin, para los fines que convengan a sus intereses. ----------

Respecto de la protección de datos. De conformidad con lo previsto en la normativa general sobre protección de datos y en la legislación notarial: **#1.** Los datos personales de los comparecientes, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, serán objeto de tratamiento en esta notaría conforme a lo previsto en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. **#2.** La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose los comparecientes obligados a facilitar los mismos, previamente informados de que la consecuencia de no hacerlo sería la

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
MADRID
0,15 €

imposibilidad de autorizar este instrumento público. **#3.** La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir con la normativa para la autorización de este instrumento, su facturación, seguimiento posterior y demás funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de la que pueden derivarse decisiones automatizadas autorizadas por la Ley y adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas normativamente, incluyendo la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo por las autoridades competentes. **#4.** Los datos se conservarán con carácter confidencial en la medida en que ello sea compatible con la naturaleza de este instrumento como documento público, y, por tanto, teniendo en cuenta el acto voluntariamente hecho público con él y la circulación que se prevé para el mismo en el tráfico jurídico. **#5.** El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. **#6.** Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del notario o de quien le sustituya o suceda, y, en cualquier caso, mientras se mantenga

la relación con el interesado. **#7.** Los comparecientes pueden ejercitar ante el notario sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. **#8.** Si los comparecientes, por la índole de su intervención, han facilitado datos de persona distinta, deberán haberle informado previamente de todo lo establecido por las normas de protección de datos para los casos en que los datos personales no se obtienen del interesado. ----------

OTORGAMIENTO

A continuación, informados los comparecientes de su derecho a leer por sí mismos esta escritura, lo ejercitan, leyéndola íntegramente. Además, yo, notario, les reitero su contenido en la forma sumaria precisa para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, tras lo cual hacen constar haber quedado debidamente informados de su contenido y presta a éste su libre consentimiento.----------

AUTORIZACIÓN

Y yo, el notario, DOY FE: ----------

a) De haber identificado a los comparecientes por medio de sus documentos identificativos reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos. ----------

b) De que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento en el concepto

HV5124661

de su intervención. ----------

c) De que este otorgamiento se adecua a la legalidad. --------

d) De que tras la lectura de este instrumento, de cuyo derecho a efectuar por sí he advertido a los comparecientes y del que han usado, reiterándoles yo, notario, además, sus puntos esenciales con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, aquéllos han manifestado quedar debidamente informados y prestar su consentimiento libremente.

e) Y de todo lo demás pertinente y de que este instrumento público se extiende sobre papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en ciento veinte folios de serie HV, números: 2944001 y los siguientes correlativos hasta el presente inclusive, que signo, firmo, rubrico y sello. ----------

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: José María Mateos Salgado.- Rubricados y sellado.----------

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

Registradores DE ESPAÑA

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de ASTURIAS

Expedida el día: 24/04/2024 a las 10:22 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:
Nº Solicitud: **H46NT71N**

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Administradores y cargos sociales

Datos generales

Índice

Denominación:	CAJA RURAL DE GIJON SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA DE CREDITO
Inicio de operaciones:	24/07/1964
Domicilio social:	PASEO DE LA INFANCIA, 10 GIJON ASTURIAS
Duración:	Indefinida
N.I.F.:	F33604455 EUID: ES33029.000007590
Código LEI:	95980020140005480580
Datos registrales:	Hoja AS-262 Tomo 994 Folio 1
Objeto social:	LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES ACTIVAS, PASIVAS Y DE SERVICIOS PROPIAS DE LA ENTIDADES DE CREDITO, CON ATENCION PREFERENTE A LAS NECESIDADES FINANCIERAS DE SUS SOCIOS Y CON PRIORIDAD AL MEDIO RURAL.
Estructura del órgano:	Consejo Rector
Último depósito contable:	2022

Asientos de presentación vigentes

Índice

Diario de documentos: **Datos actualizados el 24/04/2024, a las 09:00 horas**

Diario: 98 **Asiento:** 2542 **Fecha de presentación:** 24/04/2024 **Fecha de escritura:** 25/03/2024 **Notario:** VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE **Residencia:** GIJON **Protocolo:** 2024/906 Este documento ha sido presentado

con fecha 24/04/2024
El documento contiene los siguientes actos:
Cese de Miembro del Órgano de Administración

Diario: 98 **Asiento:** 2541 **Fecha de presentación:** 24/04/2024 **Fecha de escritura:** 25/03/2024 **Notario:** VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE **Residencia:** GIJON **Protocolo:** 2024/907 Este documento ha sido presentado con fecha 24/04/2024
El documento contiene los siguientes actos:
Otros actos inscribibles
Otorgamiento de poderes masivo

Diario de cuentas: **Datos actualizados el 23/04/2024, a las 09:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de libros: **Datos actualizados el 23/04/2024, a las 09:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de auditores y expertos: **Datos actualizados el 23/04/2024, a las 09:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Situaciones especiales

Índice

No existen situaciones especiales

Administradores y cargos sociales

Índice

Nombre:	JOSE MANUEL FERNANDEZ GRACIA
DNI:	10780489K
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	03/10/2020
Duración:	03/10/2024
Inscripción:	90
Fecha de inscripción:	14/12/2020
Fecha de la escritura:	21/10/2020

Notario/Certificante:	MARTÍNEZ LÓPEZ, MONTSERRAT
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2020/3181

Nombre:	FERNANDO CARRIO MENENDEZ
DNI:	10862873L
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	03/10/2020
Duración:	03/10/2024
Inscripción:	99
Fecha de inscripción:	05/07/2022
Fecha de la escritura:	22/06/2022
Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2022/2090

Nombre:	FIAÑO RODRIGUEZ JOSE RAMON
DNI:	10831278A
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	22/01/2022
Duración:	22/01/2026
Inscripción:	98
Fecha de inscripción:	05/07/2022
Fecha de la escritura:	05/04/2022
Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2022/1095

Nombre:	FIAÑO RODRIGUEZ JOSE RAMON
DNI:	10831278A
Cargo:	Presidente Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	22/01/2022
Duración:	Indefinida
Inscripción:	98
Fecha de inscripción:	05/07/2022
Fecha de la escritura:	05/04/2022
Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2022/1095

Nombre:	CARLOS GONZALEZ TUYA
DNI:	10840796E
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	22/01/2022
Duración:	22/01/2026
Inscripción:	98
Fecha de inscripción:	05/07/2022
Fecha de la escritura:	05/04/2022
Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2022/1095

Nombre:	CARLOS GONZALEZ TUYA
DNI:	10840796E

Cargo:	Secretario Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	22/01/2022
Duración:	Indefinida
Inscripción:	98
Fecha de inscripción:	05/07/2022
Fecha de la escritura:	05/04/2022
Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2022/1095

Nombre:	JOSE ANGEL SUAREZ MEDINA
DNI:	10870075E
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	22/01/2022
Duración:	22/01/2026
Inscripción:	98
Fecha de inscripción:	05/07/2022
Fecha de la escritura:	05/04/2022
Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2022/1095

Nombre:	JOSE ANGEL SUAREZ MEDINA
DNI:	10870075E
Cargo:	Vicepresidente Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	22/01/2022
Duración:	Indefinida

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HV5124658

Inscripción:	98
Fecha de inscripción:	05/07/2022
Fecha de la escritura:	05/04/2022
Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2022/1095

Nombre:	ISABEL RIESTRA GONZALEZ
DNI:	53550937Z
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	22/01/2022
Duración:	22/01/2026
Inscripción:	99
Fecha de inscripción:	05/07/2022
Fecha de la escritura:	22/06/2022
Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2022/2090

Nombre:	SANDRA GONZALEZ BLANCO
DNI:	32684102K
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	22/01/2022
Duración:	22/01/2026
Inscripción:	99
Fecha de inscripción:	05/07/2022
Fecha de la escritura:	22/06/2022

Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2022/2090

Nombre:	FIAÑO RODRIGUEZ JOSE RAMON
DNI:	10831278A
Cargo:	Miembro Comité Ejecutivo Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	11/06/2022
Duración:	22/01/2026
Inscripción:	100
Fecha de inscripción:	05/07/2022
Fecha de la escritura:	22/06/2022
Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2022/2091

Nombre:	FIAÑO RODRIGUEZ JOSE RAMON
DNI:	10831278A
Cargo:	Presidente Com. Ejecutivo Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	11/06/2022
Duración:	Indefinida
Inscripción:	100
Fecha de inscripción:	05/07/2022
Fecha de la escritura:	22/06/2022
Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2022/2091

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HV5124657

Nombre:	CARLOS GONZALEZ TUYA
DNI:	10840796E
Cargo:	Miembro Comité Ejecutivo Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	11/06/2022
Duración:	22/01/2026
Inscripción:	100
Fecha de inscripción:	05/07/2022
Fecha de la escritura:	22/06/2022
Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2022/2091

Nombre:	CARLOS GONZALEZ TUYA
DNI:	10840796E
Cargo:	Secretario Com. Ejecutivo Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	11/06/2022
Duración:	Indefinida
Inscripción:	100
Fecha de inscripción:	05/07/2022
Fecha de la escritura:	22/06/2022
Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2022/2091

Nombre:	JOSE ANGEL SUAREZ MEDINA
DNI:	10870075E

Cargo:	Vicepresidente Com. Ejec. Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	11/06/2022
Duración:	Indefinida
Inscripción:	100
Fecha de inscripción:	05/07/2022
Fecha de la escritura:	22/06/2022
Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2022/2091

Nombre:	JOSE ANGEL SUAREZ MEDINA
DNI:	10870075E
Cargo:	Miembro Comité Ejecutivo Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	11/06/2022
Duración:	22/01/2026
Inscripción:	100
Fecha de inscripción:	05/07/2022
Fecha de la escritura:	22/06/2022
Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2022/2091

Nombre:	JUAN CARLOS SANTOS FERNANDEZ
DNI:	10855891Y
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	21/07/2022
Duración:	03/10/2024

Inscripción:	106
Fecha de inscripción:	17/11/2023
Fecha de la escritura:	19/10/2023
Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2023/3114

Nombre:	MIGUEL ANGEL ALVAREZ GARCIA
DNI:	09393605Z
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	21/07/2022
Duración:	22/01/2026
Inscripción:	106
Fecha de inscripción:	17/11/2023
Fecha de la escritura:	19/10/2023
Notario/Certificante:	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE
Residencia:	GIJON
Número de protocolo:	2023/3114

Nombre:	DAVID REY NUÑEZ
DNI:	10828777D
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	27/10/2022
Duración:	22/01/2026
Inscripción:	107
Fecha de inscripción:	17/11/2023
Fecha de la escritura:	19/10/2023

Notario/Certificante: VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ CLEMENTE

Residencia: GIJON

Número de protocolo: 2023/3115

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

HV5124655

172023

EUROPA

NOTARIO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID -

INFORMACIÓN VISITA

Día 24/04/2024, a las 10:06 horas

DATOS GENERALES

Número documento:	F33604455
Razón social:	CAJA RURAL DE GIJON, SOCIEDAD COOPETIVA DE CREDITO

DATOS COTEJADOS

Congelación de fondos:	No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.
Titularidad real:	No existe coincidencia encontrada en la lista de titular real.
NIF revocado:	No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.
Registro Concursal:	No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

Registradores DE ESPAÑA

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de BADAJOZ

Expedida el día: 24/04/2024 a las 10:16 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:
Nº Solicitud: **H46NT37M**

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Administradores y cargos sociales

Datos generales

Índice

Denominación:	CAJA RURAL DE EXTREMADURA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO
Inicio de operaciones:	08/10/1951
Domicilio social:	AVDA SANTA MARINA, 15 BADAJOZ 06005 BADAJOZ
Duración:	Indefinida
N.I.F.:	F06002661 EUID: ES06017.000006159
Código LEI:	95980020140005212375
Datos registrales:	Hoja BA-6141 Tomo 106 Folio 1
Objeto social:	Actividades propias de entidades de crédito para servir a las necesidades de socios y terceros.
Estructura del órgano:	Comisión de Control
Dominios:	www.crextremadura.es www.crextremadura.com
Último depósito contable:	2022

Asientos de presentación vigentes

Índice

Diario de documentos: **Datos actualizados el 24/04/2024, a las 09:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de cuentas: **Datos actualizados el 24/04/2024, a las 09:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de libros:	**Datos actualizados el 24/04/2024, a las 10:15 horas** **Diario/Asiento:** No tiene asientos de presentación vigentes
Diario de auditores y expertos:	**Datos actualizados el 11/03/2016, a las 09:00 horas** **Diario/Asiento:** No tiene asientos de presentación vigentes

Situaciones especiales

Índice

No existen situaciones especiales

Administradores y cargos sociales

Índice

Nombre:	GUERRERO CRUZ JOSE MANUEL
DNI:	9155692J
Cargo:	Comisario
Fecha de nombramiento:	06/10/2000
Duración:	Indefinida
Inscripción:	27
Fecha de inscripción:	14/03/2001
Fecha de la escritura:	19/10/2000
Notario/Certificante:	JOSE LUIS CHACON LLORENTE
Residencia:	BADAJOZ
Número de protocolo:	1825/2000

Nombre:	FRANCISCO DE BORJA RAMIREZ LOZANO
DNI:	08762510Q
Cargo:	Miembro Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	27/09/2016
Duración:	11/06/2020
Inscripción:	216

Fecha de inscripción:	09/11/2016
Fecha de la escritura:	24/10/2016
Notario/Certificante:	JUAN MANUEL ANGEL AVILA
Residencia:	BADAJOZ
Número de protocolo:	2016/2220

Nombre:	MIGUEL MONTERREY VAZQUEZ
DNI:	09165494V
Cargo:	Secretario Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	27/09/2016
Duración:	20/12/2018
Inscripción:	216
Fecha de inscripción:	09/11/2016
Fecha de la escritura:	24/10/2016
Notario/Certificante:	JUAN MANUEL ANGEL AVILA
Residencia:	BADAJOZ
Número de protocolo:	2016/2220

Nombre:	ALVARO SIMON AMIAN
DNI:	06997279N
Cargo:	Vicepresidente Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	27/09/2016
Duración:	11/06/2020
Inscripción:	216
Fecha de inscripción:	09/11/2016
Fecha de la escritura:	24/10/2016
Notario/Certificante:	JUAN MANUEL ANGEL AVILA

Residencia:	BADAJOZ
Número de protocolo:	2016/2220

Nombre:	MARIA VICTORIA BAZAGA GAZAPO
DNI:	07012007C
Cargo:	Miembro De Comisión
Fecha de nombramiento:	27/09/2016
Duración:	20/12/2018
Inscripción:	221
Fecha de inscripción:	22/12/2016
Texto:	Fecha de la escritura: 18/10/2016

Nombre:	ANTONIO MARIA GODOY JIMENEZ
DNI:	09157594Y
Cargo:	Miembro Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	27/09/2016
Duración:	11/06/2020
Inscripción:	216
Fecha de inscripción:	09/11/2016
Fecha de la escritura:	24/10/2016
Notario/Certificante:	JUAN MANUEL ANGEL AVILA
Residencia:	BADAJOZ
Número de protocolo:	2016/2220

Nombre:	URBANO CABALLO ARROYO
DNI:	09168029E
Cargo:	Presidente Del Comité Ejecutivo

Fecha de nombramiento:	27/09/2016
Duración:	20/12/2018
Inscripción:	216
Fecha de inscripción:	09/11/2016
Fecha de la escritura:	24/10/2016
Notario/Certificante:	JUAN MANUEL ANGEL AVILA
Residencia:	BADAJOZ
Número de protocolo:	2016/2220

Nombre:	URBANO CABALLO ARROYO
DNI:	09168029E
Cargo:	Miembro Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	27/09/2016
Duración:	20/12/2018
Inscripción:	216
Fecha de inscripción:	09/11/2016
Fecha de la escritura:	24/10/2016
Notario/Certificante:	JUAN MANUEL ANGEL AVILA
Residencia:	BADAJOZ
Número de protocolo:	2016/2220

Nombre:	EDUARDO JOSE CORCHERO MADRUGA
DNI:	28956101K
Cargo:	Miembro Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	06/11/2018
Duración:	11/06/2020
Inscripción:	261

Fecha de inscripción:	02/01/2019
Fecha de la escritura:	10/12/2018
Notario/Certificante:	JUAN MANUEL ANGEL AVILA
Residencia:	BADAJOZ
Número de protocolo:	2018/2237

Nombre:	ANTONIO MARIA GODOY JIMENEZ
DNI:	09157594Y
Cargo:	Miembro De Comisión
Fecha de nombramiento:	05/02/2019
Duración:	11/06/2020
Inscripción:	264
Fecha de inscripción:	07/03/2019
Texto:	Fecha de la escritura: 26/02/2019

Nombre:	LUIS MATUTE GARCIA
DNI:	09180759X
Cargo:	Miembro De La Comisión De Control
Fecha de nombramiento:	15/06/2019
Duración:	15/06/2023
Inscripción:	274
Fecha de inscripción:	10/07/2019
Texto:	Fecha de la escritura: 08/07/2019

Nombre:	JUAN ALONSO BARRENA TORRES
DNI:	08763492D
Cargo:	Miembro De La Comisión De Control

Fecha de nombramiento:	15/06/2019
Duración:	15/06/2023
Inscripción:	274
Fecha de inscripción:	10/07/2019
Texto:	Fecha de la escritura: 08/07/2019

Nombre:	ANTONIO ALCOBENDAS VAZQUEZ
DNI:	08859298C
Cargo:	Miembro De La Comisión De Control
Fecha de nombramiento:	15/06/2019
Duración:	15/06/2023
Inscripción:	274
Fecha de inscripción:	10/07/2019
Texto:	Fecha de la escritura: 08/07/2019

Nombre:	MARIO MERA GOMEZ BRAVO
DNI:	50276947M
Cargo:	Consejero
Fecha de nombramiento:	24/10/2020
Duración:	24/10/2024
Inscripción:	304
Fecha de inscripción:	20/04/2021
Texto:	Fecha de la escritura: 12/04/2021

Nombre:	ANTONIO AGUSTIN ESPACIO GARRON
DNI:	08818372B
Cargo:	Miembro De La Comisión De Control

Fecha de nombramiento:	24/10/2020
Duración:	24/10/2024
Inscripción:	301
Fecha de inscripción:	08/01/2021
Texto:	Fecha de la escritura: 19/11/2020

Nombre:	EMILIANO ZAMORA DE ALBA
DNI:	80032272T
Cargo:	Consejero
Fecha de nombramiento:	24/10/2020
Duración:	24/10/2024
Inscripción:	306
Fecha de inscripción:	17/05/2021
Texto:	Fecha de la escritura: 10/05/2021

Nombre:	ALVARO VICENTE DOBLAS RAMOS
DNI:	80056520Y
Cargo:	Miembro De La Comisión De Control
Fecha de nombramiento:	24/10/2020
Duración:	24/10/2024
Inscripción:	301
Fecha de inscripción:	08/01/2021
Texto:	Fecha de la escritura: 19/11/2020

Nombre:	ANTONIO MARIA GODOY JIMENEZ
DNI:	09157594Y
Cargo:	Consejero

Fecha de nombramiento:	24/10/2020
Duración:	24/10/2024
Inscripción:	300
Fecha de inscripción:	08/01/2021
Texto:	Fecha de la escritura: 18/12/2020

Nombre:	ANTONIO MARIA GODOY JIMENEZ
DNI:	09157594Y
Cargo:	Secretario
Fecha de nombramiento:	24/10/2020
Duración:	24/10/2024
Inscripción:	300
Fecha de inscripción:	08/01/2021
Texto:	Fecha de la escritura: 18/12/2020

Nombre:	ANTONIO MARIA GODOY JIMENEZ
DNI:	09157594Y
Cargo:	Miembro De Comisión
Fecha de nombramiento:	24/10/2020
Duración:	24/10/2024
Inscripción:	300
Fecha de inscripción:	08/01/2021
Texto:	Fecha de la escritura: 18/12/2020

Nombre:	CECILIA CALDERON VILLALBA
DNI:	80037181X
Cargo:	Consejero

Fecha de nombramiento:	24/10/2020
Duración:	24/10/2024
Inscripción:	300
Fecha de inscripción:	08/01/2021
Texto:	Fecha de la escritura: 18/12/2020

Nombre:	MARIA MONTSERRAT RETAMAR POZO
DNI:	08819125M
Cargo:	Consejero
Fecha de nombramiento:	24/10/2020
Duración:	24/10/2024
Inscripción:	306
Fecha de inscripción:	17/05/2021
Texto:	Fecha de la escritura: 10/05/2021

Nombre:	MARIA MONTSERRAT RETAMAR POZO
DNI:	08819125M
Cargo:	Miembro De Comisión
Fecha de nombramiento:	29/03/2022
Duración:	24/10/2024
Inscripción:	318
Fecha de inscripción:	26/04/2022
Texto:	Fecha de la escritura: 19/04/2022

Nombre:	JUAN ANGEL PALACIOS GOMEZ
DNI:	74643249S
Cargo:	Director General

Fecha de nombramiento:	07/06/2022
Duración:	Indefinida
Inscripción:	326
Fecha de inscripción:	01/08/2022
Fecha de la escritura:	28/07/2022
Notario/Certificante:	CARLOS ALBERTO MATEOS IÑIGUEZ
Residencia:	BADAJOZ
Número de protocolo:	2022/1735

Nombre:	ROSA MARIA ESCOBAR RODERO
DNI:	08818998Q
Cargo:	Miembro De Comisión
Fecha de nombramiento:	23/05/2023
Duración:	23/05/2026
Inscripción:	353
Fecha de inscripción:	29/08/2023
Texto:	Fecha de la escritura: 18/08/2023

Nombre:	ROSA MARIA ESCOBAR RODERO
DNI:	08818998Q
Cargo:	Consejero
Fecha de nombramiento:	23/05/2023
Duración:	23/05/2026
Inscripción:	353
Fecha de inscripción:	29/08/2023
Texto:	Fecha de la escritura: 18/08/2023

Nombre:	VALENTIN NIETO CENDRERO
DNI:	09166619S
Cargo:	Presidente Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	23/05/2023
Duración:	23/05/2026
Inscripción:	353
Fecha de inscripción:	29/08/2023
Texto:	Fecha de la escritura: 18/08/2023

Nombre:	VALENTIN NIETO CENDRERO
DNI:	09166619S
Cargo:	Consejero
Fecha de nombramiento:	23/05/2023
Duración:	23/05/2026
Inscripción:	353
Fecha de inscripción:	29/08/2023
Texto:	Fecha de la escritura: 18/08/2023

Nombre:	VALENTIN NIETO CENDRERO
DNI:	09166619S
Cargo:	Miembro Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	23/05/2023
Duración:	23/05/2026
Inscripción:	353
Fecha de inscripción:	29/08/2023
Texto:	Fecha de la escritura: 18/08/2023

Nombre:	MARTIN FARIÑAS ROMERO
DNI:	08785907E
Cargo:	Consejero
Fecha de nombramiento:	23/05/2023
Duración:	23/05/2026
Inscripción:	353
Fecha de inscripción:	29/08/2023
Texto:	Fecha de la escritura: 18/08/2023

Nombre:	ALVARO VICENTE DOBLAS RAMOS
DNI:	80056520Y
Cargo:	Consejero
Fecha de nombramiento:	23/05/2023
Duración:	23/05/2026
Inscripción:	353
Fecha de inscripción:	29/08/2023
Texto:	Fecha de la escritura: 18/08/2023

Nombre:	NATALIA GARCIA CAMACHO BANDA
DNI:	53267864W
Cargo:	Consejero
Fecha de nombramiento:	23/05/2023
Duración:	23/05/2026
Inscripción:	353
Fecha de Inscripción:	29/08/2023
Texto:	Fecha de la escritura: 18/08/2023

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO MADRID
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Nombre:	URBANO CABALLO ARROYO
DNI:	09168029E
Cargo:	Presidente
Fecha de nombramiento:	23/05/2023
Duración:	23/05/2026
Inscripción:	353
Fecha de inscripción:	29/08/2023
Texto:	Fecha de la escritura: 18/08/2023

Nombre:	URBANO CABALLO ARROYO
DNI:	09168029E
Cargo:	Consejero
Fecha de nombramiento:	23/05/2023
Duración:	23/05/2026
Inscripción:	353
Fecha de inscripción:	29/08/2023
Texto:	Fecha de la escritura: 18/08/2023

Nombre:	ROSA MARIA ESCOBAR RODERO
DNI:	08818998Q
Cargo:	Vicepresidente
Fecha de nombramiento:	05/09/2023
Duración:	23/05/2026
Inscripción:	356
Fecha de inscripción:	02/10/2023
Texto:	Fecha de la escritura: 26/09/2023

Nombre:	MARTIN FARIÑAS ROMERO
DNI:	08785907E
Cargo:	Miembro Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	05/09/2023
Duración:	23/05/2026
Inscripción:	358
Fecha de inscripción:	02/10/2023
Texto:	Fecha de la escritura: 26/09/2023

Nombre:	ALVARO VICENTE DOBLAS RAMOS
DNI:	80056520Y
Cargo:	Miembro De Comisión
Fecha de nombramiento:	05/09/2023
Duración:	23/05/2026
Inscripción:	357
Fecha de inscripción:	02/10/2023
Texto:	Fecha de la escritura: 26/09/2023

Nombre:	NATALIA GARCIA CAMACHO BANDA
DNI:	53267864W
Cargo:	Miembro Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	05/09/2023
Duración:	23/05/2026
Inscripción:	358
Fecha de inscripción:	02/10/2023
Texto:	Fecha de la escritura: 26/09/2023

Nombre:	ALVARO VICENTE DOBLAS RAMOS
DNI:	80056520Y
Cargo:	Secretario De Comisión
Fecha de nombramiento:	12/09/2023
Duración:	23/05/2026
Inscripción:	366
Fecha de inscripción:	13/03/2024
Texto:	Fecha de la escritura: 05/03/2024

Nombre:	MARIA MONTSERRAT RETAMAR POZO
DNI:	08819125M
Cargo:	Presidente De Comisión
Fecha de nombramiento:	19/12/2023
Duración:	24/10/2024
Inscripción:	366
Fecha de inscripción:	13/03/2024
Texto:	Fecha de la escritura: 05/03/2024

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

11/2023

HV5124646

INFORMACIÓN VISITA

Día 24/04/2024, a las 10:07 horas

DATOS GENERALES

Número documento:	F06002661
Razón social:	CAJA RURAL DE EXTREMADURA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

DATOS COTEJADOS

Congelación de fondos:	No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.
Titularidad real:	No existe coincidencia encontrada en la lista de titular real.
NIF revocado:	No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.
Registro Concursal:	No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

Registradores DE ESPAÑA

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de SANTA CRUZ DE TENERIFE

Expedida el día: 24/04/2024 a las 09:12 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:
Nº Solicitud: **H46NT20H**

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Administradores y cargos sociales

Datos generales

Índice

Denominación:	CAJASIETE, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO
Página web corporativa:	www.cajasiete.com
Domicilio social:	AVDA MANUEL HERMOSO ROJAS, 8, ESQUINA CALLE PEDRO MODESTO AMOS RODRÍGUEZ SANTA CRUZ DE TENERIFE 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
N.I.F.:	F38005245 EUID: ES38013.000012021
Código LEI:	95980020140005485333
Datos registrales:	Hoja TF-8215 Tomo 1093 Folio 61
Estructura del órgano:	Consejo Rector
Último depósito contable:	2022

Asientos de presentación vigentes

Índice

Diario de documentos: **Datos actualizados el 24/04/2024, a las 09:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de cuentas: **Datos actualizados el 23/04/2024, a las 09:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de libros: **Datos actualizados el 24/04/2024, a las 09:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de auditores y expertos:

Datos actualizados el 02/04/2024, a las 09:00 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Situaciones especiales

Índice

No existen situaciones especiales

Administradores y cargos sociales

Índice

Nombre:	JERONIMO MONJE PEREZ
DNI:	41882050Q
Cargo:	Director General
Fecha de nombramiento:	31/08/1994
Duración:	Indefinida
Inscripción:	9
Fecha de inscripción:	18/01/1995

Nombre:	FERNANDO BERGE ROYO
DNI:	18902361H
Cargo:	Director General
Fecha de nombramiento:	31/08/1994
Duración:	Indefinida
Inscripción:	9
Fecha de inscripción:	18/01/1995

Nombre:	EUGENIO CAMPOS DOMINGUEZ
DNI:	42080711A
Cargo:	Consejero
Fecha de nombramiento:	16/06/2008

Duración:	Indefinida
Inscripción:	56
Fecha de inscripción:	10/07/2008
Fecha de la escritura:	01/07/2008
Notario/Certificante:	SARO CALAMITA, BERNARDO
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2008/1719

Nombre:	RODRIGUEZ PEREZ,SANTIAGO
DNI:	42155358S
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	28/05/2010
Duración:	28/05/2014
Inscripción:	67
Fecha de inscripción:	13/07/2010
Fecha de la escritura:	23/06/2010
Notario/Certificante:	CAVALLÉ CRUZ, ALFONSO
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2010/720

Nombre:	CRISTOBAL EVORA CABRERA
DNI:	42704445T
Cargo:	Miembro Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	01/07/2014
Duración:	01/07/2020
Inscripción:	87
Fecha de inscripción:	04/08/2014

HV5124644

Fecha de la escritura:	04/07/2014
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2014/1109

Nombre:	ENRIQUE INIESTA ALONSO SAÑUDO
DNI:	20400317F
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	01/07/2014
Duración:	01/07/2020
Inscripción:	85
Fecha de inscripción:	29/07/2014
Fecha de la escritura:	04/07/2014
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2014/1108

Nombre:	FERNANDO JOSE BERGE ROYO
DNI:	18902361H
Cargo:	Presidente Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	01/07/2014
Duración:	01/07/2020
Inscripción:	87
Fecha de inscripción:	04/08/2014
Fecha de la escritura:	04/07/2014
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE

Registradores DE ESPAÑA

Número de protocolo:	2014/1109

Nombre:	RODRIGUEZ PEREZ,SANTIAGO
DNI:	42155358S
Cargo:	Miembro Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	01/07/2014
Duración:	01/07/2020
Inscripción:	87
Fecha de inscripción:	04/08/2014
Fecha de la escritura:	04/07/2014
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2014/1109

Nombre:	JUAN ALBERTO GONZALEZ DORTA
DNI:	42094524Q
Cargo:	Miembro Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	01/07/2014
Duración:	01/07/2020
Inscripción:	87
Fecha de inscripción:	04/08/2014
Fecha de la escritura:	04/07/2014
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2014/1109

Nombre:	JUAN ALBERTO GONZALEZ DORTA

HV5124643

DNI:	42094524Q
Cargo:	Secretario Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	01/07/2014
Duración:	01/07/2020
Inscripción:	87
Fecha de inscripción:	04/08/2014
Fecha de la escritura:	04/07/2014
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2014/1109

Nombre:	FERNANDO JOSE BERGE ROYO
DNI:	18902361H
Cargo:	Miembro Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	01/07/2014
Duración:	01/07/2020
Inscripción:	87
Fecha de inscripción:	04/08/2014
Fecha de la escritura:	04/07/2014
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2014/1109

Nombre:	EUGENIO CAMPOS DOMINGUEZ
DNI:	42080711A
Cargo:	Miembro Del Comité Ejecutivo
Fecha de nombramiento:	01/07/2014

Duración:	01/07/2020
Inscripción:	87
Fecha de inscripción:	04/08/2014
Fecha de la escritura:	04/07/2014
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2014/1109

Nombre:	DEL CASTILLO GONZALEZ, MANUEL
DNI:	45435991C
Cargo:	Director General
Fecha de nombramiento:	28/07/2014
Duración:	Indefinida
Inscripción:	88
Fecha de inscripción:	04/08/2014
Fecha de la escritura:	30/07/2014
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2014/1282

Nombre:	JUAN ALBERTO GONZALEZ DORTA
DNI:	42094524Q
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	20/05/2016
Duración:	20/05/2022
Inscripción:	94
Fecha de inscripción:	25/08/2016

Fecha de la escritura:	05/08/2016
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2016/1167

Nombre:	OFELIA REYES MIRANDA
DNI:	42001683A
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	24/05/2019
Duración:	24/05/2025
Inscripción:	112
Fecha de inscripción:	11/10/2019
Fecha de la escritura:	01/10/2019
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2019/2202

Nombre:	FERNANDO JOSE BERGE ROYO
DNI:	18902361H
Cargo:	Presidente Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	24/05/2019
Duración:	24/05/2025
Inscripción:	112
Fecha de inscripción:	11/10/2019
Fecha de la escritura:	01/10/2019
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE

Número de protocolo:	2019/2202

Nombre:	VALERIO DIAZ,MARIA PILAR
DNI:	43619976Q
Cargo:	Suplente
Fecha de nombramiento:	24/05/2019
Duración:	24/05/2025
Inscripción:	112
Fecha de inscripción:	11/10/2019
Fecha de la escritura:	01/10/2019
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2019/2202

Nombre:	MIGUEL ANGEL CURBELO GUANCHE
DNI:	41968423R
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	24/05/2019
Duración:	24/05/2025
Inscripción:	112
Fecha de inscripción:	11/10/2019
Fecha de la escritura:	01/10/2019
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2019/2202

Nombre:	RODRIGUEZ PEREZ,SANTIAGO

DNI:	42155358S
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	24/05/2019
Duración:	24/05/2025
Inscripción:	112
Fecha de inscripción:	11/10/2019
Fecha de la escritura:	01/10/2019
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2019/2202

Nombre:	FERNANDO JOSE BERGE ROYO
DNI:	18902361H
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	24/05/2019
Duración:	24/05/2025
Inscripción:	112
Fecha de inscripción:	11/10/2019
Fecha de la escritura:	01/10/2019
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2019/2202

Nombre:	MARIA DEL PILAR CABRERA ARBELO
DNI:	43801096B
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	28/06/2021

Duración:	28/06/2027
Inscripción:	125
Fecha de inscripción:	20/07/2021
Fecha de la escritura:	07/07/2021
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2021/1755

Nombre:	MARIA CRISTINA LAYNEZ FORNIES
DNI:	78711344P
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	27/05/2022
Duración:	27/05/2028
Inscripción:	136
Fecha de inscripción:	02/08/2022
Fecha de la escritura:	27/07/2022
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2022/2109

Nombre:	EUGENIO CAMPOS DOMINGUEZ
DNI:	42080711A
Cargo:	Vicepresidente Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	27/05/2022
Duración:	27/05/2028
Inscripción:	136
Fecha de inscripción:	02/08/2022

Fecha de la escritura:	27/07/2022
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2022/2109

Nombre:	MIGUEL HERNANDEZ LORENZO
DNI:	78702105S
Cargo:	Secretario Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	27/05/2022
Duración:	27/05/2028
Inscripción:	136
Fecha de inscripción:	02/08/2022
Fecha de la escritura:	27/07/2022
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2022/2109

Nombre:	JOSE YERAY MOLINILLO SUAREZ
DNI:	42206157F
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	27/05/2022
Duración:	27/05/2028
Inscripción:	136
Fecha de inscripción:	02/08/2022
Fecha de la escritura:	27/07/2022
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE

Número de protocolo:	2022/2109

Nombre:	PEREZ MARTINEZ,MARIA DOLORES
DNI:	43774035K
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	27/05/2022
Duración:	27/05/2028
Inscripción:	136
Fecha de inscripción:	02/08/2022
Fecha de la escritura:	27/07/2022
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2022/2109

Nombre:	EUGENIO CAMPOS DOMINGUEZ
DNI:	42080711A
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	27/05/2022
Duración:	27/05/2028
Inscripción:	136
Fecha de inscripción:	02/08/2022
Fecha de la escritura:	27/07/2022
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2022/2109

Nombre:	CARLOS SIERRA SOSA

DNI:	41998280G
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	27/05/2022
Duración:	27/05/2025
Inscripción:	136
Fecha de inscripción:	02/08/2022
Fecha de la escritura:	27/07/2022
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2022/2109

Nombre:	MIGUEL HERNANDEZ LORENZO
DNI:	78702105S
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	27/05/2022
Duración:	27/05/2028
Inscripción:	136
Fecha de inscripción:	02/08/2022
Fecha de la escritura:	27/07/2022
Notario/Certificante:	MARTÍNEZ DEL MORAL , FRANCISCO JAVIER
Residencia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Número de protocolo:	2022/2109

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La

Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HV5124638

11/2023

EUROPA

NOTARIO

INFORMACIÓN VISITA

Día 24/04/2024, a las 10:08 horas

DATOS GENERALES

Número documento:	F38005245
Razón social:	CAJASIETE, CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

DATOS COTEJADOS

Congelación de fondos:	No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.
Titularidad real:	No existe coincidencia encontrada en la lista de titular real.
NIF revocado:	No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.
Registro Concursal:	No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

Registradores DE ESPAÑA

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de ZAMORA

Expedida el día: 24/04/2024 a las 10:29 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:
Nº Solicitud: **H46NU27Q**

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Administradores y cargos sociales

Datos generales

Índice

Denominación:	CAJA RURAL DE ZAMORA COOPERATIVA DE CREDITO
Domicilio social:	Avenida Alfonso IX, número 7 ZAMORA ZAMORA
Duración:	Indefinida
N.I.F.:	F49002454 EUID: ES49010.000002202
Código LEI:	95980020140005219844
Datos registrales:	Hoja ZA-1343 Tomo 114 Folio 58
Objeto social:	Prestación de asistencia y asesoramiento a los agricultores y ganaderos.
Estructura del órgano:	Consejo de administración
Dominios:	zamora@cajarural.com
Último depósito contable:	2000

Asientos de presentación vigentes

Índice

Diario de documentos:	**Datos actualizados el 24/04/2024, a las 09:00 horas** **Diario/Asiento:** No tiene asientos de presentación vigentes
Diario de cuentas:	**Datos actualizados el 24/04/2024, a las 09:00 horas** **Diario/Asiento:** No tiene asientos de presentación vigentes
Diario de libros:	**Datos actualizados el 24/04/2024, a las 10:05 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de auditores y expertos:

Datos actualizados el 01/02/2024, a las 09:00 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Situaciones especiales

Índice

No existen situaciones especiales

Administradores y cargos sociales

Índice

Nombre:	CRESPO BRAGADO,JOSE
DNI:	11716926J
Cargo:	Comisario
Fecha de nombramiento:	18/12/2000
Duración:	29/12/2005
Inscripción:	111ª
Fecha de inscripción:	06/02/2001
Fecha de la escritura:	18/12/2000
Notario/Certificante:	HERNANDEZ GIL MANCHA,JUAN LUIS
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2030/2000

Nombre:	GARCIA RODRIGUEZ,CIPRIANO
DNI:	11716359K
Cargo:	Director General
Fecha de nombramiento:	26/02/2003
Duración:	Indefinida
Inscripción:	146ª
Fecha de inscripción:	28/04/2003

Fecha de la escritura:	03/04/2003
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA,JUAN
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2003/744

Nombre:	FERRIN PEREZ,AGUSTIN
DNI:	11949326K
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	18/10/2005
Duración:	18/10/2009
Inscripción:	188
Fecha de inscripción:	13/01/2006
Fecha de la escritura:	12/12/2005
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA,JUAN
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2005/2020

Nombre:	RIESCO VAZQUEZ,HONORIO
DNI:	11665246Z
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	05/05/2006
Duración:	05/05/2010
Inscripción:	189
Fecha de inscripción:	17/07/2006
Fecha de la escritura:	12/06/2006
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA,JUAN
Residencia:	ZAMORA

Número de protocolo:	2006/1038

Nombre:	MANUEL BALLESTEROS LOPEZ
DNI:	11722209Y
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	05/05/2006
Duración:	05/05/2010
Inscripción:	189
Fecha de inscripción:	17/07/2006
Fecha de la escritura:	12/06/2006
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA,JUAN
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2006/1038

Nombre:	HILARIO CANDO COLLANTES
DNI:	9719253M
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	05/05/2006
Duración:	05/05/2010
Inscripción:	189
Fecha de inscripción:	17/07/2006
Fecha de la escritura:	12/06/2006
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA,JUAN
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2006/1038

Nombre:	HERRERO DIEGO,DOMINGO

DNI:	11692415C
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	05/05/2006
Duración:	05/05/2010
Inscripción:	189
Fecha de inscripción:	17/07/2006
Fecha de la escritura:	12/06/2006
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA,JUAN
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2006/1038

Nombre:	LUIS ANTONIO GONZALEZ VAZQUEZ
DNI:	11972502J
Cargo:	Suplente
Fecha de nombramiento:	05/05/2006
Duración:	05/05/2008
Inscripción:	189
Fecha de inscripción:	17/07/2006
Fecha de la escritura:	12/06/2006
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA,JUAN
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2006/1038

Nombre:	HILARIO CANDO COLLANTES
DNI:	9719253M
Cargo:	Vicepresidente Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	05/05/2006

Duración:	05/05/2010
Inscripción:	189
Fecha de inscripción:	17/07/2006
Fecha de la escritura:	12/06/2006
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA,JUAN
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2006/1038

Nombre:	BALTASAR HIDALGO BORBUJO
DNI:	11954920A
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	05/05/2006
Duración:	05/05/2010
Inscripción:	189
Fecha de inscripción:	17/07/2006
Fecha de la escritura:	12/06/2006
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA,JUAN
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2006/1038

Nombre:	CARRO FERRERO,FELIPE
DNI:	11653690
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	05/05/2006
Duración:	05/05/2010
Inscripción:	189
Fecha de inscripción:	17/07/2006

Fecha de la escritura:	12/06/2006
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA,JUAN
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2006/1038

Nombre:	MORAN BARTOLOME,JESUS
DNI:	11715966L
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	06/05/2008
Duración:	06/05/2012
Inscripción:	219
Fecha de inscripción:	01/08/2008
Fecha de la escritura:	15/07/2008
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2008/1817

Nombre:	RODRIGUEZ BLANCO,MARIANO
DNI:	71003759E
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	06/05/2008
Duración:	06/05/2012
Inscripción:	219
Fecha de inscripción:	01/08/2008
Fecha de la escritura:	15/07/2008
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA

Número de protocolo:	2008/1817

Nombre:	FERNANDEZ PASTOR,JOSE MANUEL
DNI:	9776579S
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	06/05/2008
Duración:	06/05/2012
Inscripción:	219
Fecha de inscripción:	01/08/2008
Fecha de la escritura:	15/07/2008
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2008/1817

Nombre:	MANUEL BALLESTEROS LOPEZ
DNI:	11722209Y
Cargo:	Presidente Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	06/05/2008
Duración:	06/05/2012
Inscripción:	219
Fecha de inscripción:	01/08/2008
Fecha de la escritura:	15/07/2008
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2008/1817

Nombre:	VALENTIN RODRIGUEZ FERRERO

DNI:	71016112R
Cargo:	Suplente
Fecha de nombramiento:	06/05/2008
Duración:	06/05/2010
Inscripción:	219
Fecha de inscripción:	01/08/2008
Fecha de la escritura:	15/07/2008
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2008/1817

Nombre:	ANGEL GUTIERREZ MENA
DNI:	11692781H
Cargo:	Suplente
Fecha de nombramiento:	06/05/2008
Duración:	06/05/2010
Inscripción:	219
Fecha de inscripción:	01/08/2008
Fecha de la escritura:	15/07/2008
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2008/1817

Nombre:	MARTINEZ HERNANDEZ,CESAR
DNI:	11938408M
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	06/05/2008

Duración:	06/05/2012
Inscripción:	219
Fecha de inscripción:	01/08/2008
Fecha de la escritura:	15/07/2008
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2008/1817

Nombre:	RAUL HERNANDEZ RODRIGO
DNI:	71022267S
Cargo:	Suplente
Fecha de nombramiento:	06/05/2008
Duración:	06/05/2010
Inscripción:	219
Fecha de inscripción:	01/08/2008
Fecha de la escritura:	15/07/2008
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2008/1817

Nombre:	RAUL HERNANDEZ RODRIGO
DNI:	71022267S
Cargo:	Suplente
Fecha de nombramiento:	13/05/2010
Duración:	13/05/2014
Inscripción:	234
Fecha de inscripción:	06/08/2010

Fecha de la escritura:	13/07/2010
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2010/1973

Nombre:	MARTIN PEREZ,VICENTE
DNI:	11722040K
Cargo:	Suplente
Fecha de nombramiento:	13/05/2010
Duración:	13/05/2014
Inscripción:	234
Fecha de inscripción:	06/08/2010
Fecha de la escritura:	13/07/2010
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2010/1973

Nombre:	BALTASAR HIDALGO BORBUJO
DNI:	11954920A
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	13/05/2010
Duración:	13/05/2014
Inscripción:	234
Fecha de inscripción:	06/08/2010
Fecha de la escritura:	13/07/2010
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA

Número de protocolo:	2010/1973

Nombre:	HERRERO DIEGO,DOMINGO
DNI:	11692415C
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	13/05/2010
Duración:	13/05/2014
Inscripción:	234
Fecha de inscripción:	06/08/2010
Fecha de la escritura:	13/07/2010
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2010/1973

Nombre:	MANUEL BALLESTEROS LOPEZ
DNI:	11722209Y
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	13/05/2010
Duración:	13/05/2014
Inscripción:	234
Fecha de inscripción:	06/08/2010
Fecha de la escritura:	13/07/2010
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2010/1973

Nombre:	VALENTIN RODRIGUEZ FERRERO

DNI:	71016112R
Cargo:	Suplente
Fecha de nombramiento:	13/05/2010
Duración:	13/05/2014
Inscripción:	234
Fecha de inscripción:	06/08/2010
Fecha de la escritura:	13/07/2010
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2010/1973

Nombre:	CRESPO BELVER,FRANCISCO JAVIER
DNI:	11893768P
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	18/05/2012
Duración:	18/05/2016
Inscripción:	265
Fecha de inscripción:	30/10/2012
Fecha de la escritura:	05/09/2012
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2012/1436

Nombre:	CRESPO BRAGADO,JOSE
DNI:	11716926J
Cargo:	Vicepresidente Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	18/05/2012

Duración:	Indefinida
Inscripción:	265
Fecha de inscripción:	30/10/2012
Fecha de la escritura:	05/09/2012
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2012/1436

Nombre:	JOSE ANTONIO AVEDILLO PASCUAL
DNI:	11718111W
Cargo:	Suplente
Fecha de nombramiento:	18/05/2012
Duración:	18/05/2016
Inscripción:	265
Fecha de inscripción:	30/10/2012
Fecha de la escritura:	05/09/2012
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2012/1436

Nombre:	PEDRO LORENZO SIERRA RODRIGUEZ
DNI:	7792807Q
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	18/05/2012
Duración:	18/05/2016
Inscripción:	265
Fecha de inscripción:	30/10/2012

Fecha de la escritura:	05/09/2012
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2012/1436

Nombre:	CALVO FERNANDEZ,ANTONIO
DNI:	11894371J
Cargo:	Suplente
Fecha de nombramiento:	18/05/2012
Duración:	18/05/2016
Inscripción:	265
Fecha de inscripción:	30/10/2012
Fecha de la escritura:	05/09/2012
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2012/1436

Nombre:	BARBA BARBA,OBDULIO
DNI:	11721655G
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	18/05/2012
Duración:	18/05/2016
Inscripción:	265
Fecha de inscripción:	30/10/2012
Fecha de la escritura:	05/09/2012
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA

Número de protocolo:	2012/1436

Nombre:	ANDRES AGUSTIN PERNIA ALONSO
DNI:	11974486L
Cargo:	Suplente
Fecha de nombramiento:	18/05/2012
Duración:	18/05/2016
Inscripción:	265
Fecha de inscripción:	30/10/2012
Fecha de la escritura:	05/09/2012
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2012/1436

Nombre:	ROMAN MEZQUITA,MANUEL
DNI:	11734434H
Cargo:	Consejero
Fecha de nombramiento:	11/11/2013
Duración:	11/11/2017
Inscripción:	272
Fecha de inscripción:	24/03/2014
Fecha de la escritura:	05/02/2014
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2014/247

Nombre:	BARBA BARBA,OBDULIO

DNI:	11721655G
Cargo:	Presidente Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	06/06/2014
Duración:	06/06/2018
Inscripción:	280
Fecha de inscripción:	05/09/2014
Fecha de la escritura:	07/08/2014
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2014/1169

Nombre:	URTASUN ERRO, IGNACIO
DNI:	12215296L
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	06/06/2014
Duración:	06/06/2018
Inscripción:	280
Fecha de inscripción:	05/09/2014
Fecha de la escritura:	07/08/2014
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2014/1169

Nombre:	ANGEL GUTIERREZ MENA
DNI:	11692781H
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	06/06/2014

Duración:	06/06/2018
Inscripción:	280
Fecha de inscripción:	05/09/2014
Fecha de la escritura:	07/08/2014
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2014/1169

Nombre:	LUIS PRIETO SERRANO
DNI:	11970742R
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	06/06/2014
Duración:	06/06/2018
Inscripción:	280
Fecha de inscripción:	05/09/2014
Fecha de la escritura:	07/08/2014
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2014/1169

Nombre:	ANGEL GUTIERREZ MENA
DNI:	11692781H
Cargo:	Secretario Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	06/06/2014
Duración:	06/06/2018
Inscripción:	280
Fecha de inscripción:	05/09/2014

Fecha de la escritura:	07/08/2014
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2014/1169

Nombre:	IGNACIO GARCIA FERNANDEZ
DNI:	45683516L
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	06/06/2014
Duración:	06/06/2018
Inscripción:	280
Fecha de inscripción:	05/09/2014
Fecha de la escritura:	07/08/2014
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2014/1169

Nombre:	GONZALEZ GONZALEZ,BERNARDO
DNI:	70999103N
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	08/11/2016
Duración:	08/11/2010
Inscripción:	298
Fecha de inscripción:	08/11/2016
Fecha de la escritura:	13/10/2016
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA

Número de protocolo:	2016/1715

Nombre:	CRESPO BRAGADO,JOSE
DNI:	11716926J
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	08/11/2016
Duración:	08/11/2010
Inscripción:	298
Fecha de inscripción:	08/11/2016
Fecha de la escritura:	13/10/2016
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2016/1715

Nombre:	CANDIDO ANDA MIGUEL
DNI:	11726863Z
Cargo:	Consejero
Fecha de nombramiento:	24/08/2017
Duración:	24/08/2021
Inscripción:	310
Fecha de inscripción:	30/01/2018
Fecha de la escritura:	03/01/2018
Notario/Certificante:	HIERRO DÍEZ, MARÍA JOSÉ
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2018/23

Nombre:	AURELIO HERRERO GAÑAN

DNI:	11718071P
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	09/01/2018
Duración:	09/01/2022
Inscripción:	318
Fecha de inscripción:	26/04/2018
Fecha de la escritura:	06/04/2018
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2018/549

Nombre:	CALVO FERNANDEZ,ANTONIO
DNI:	11894371J
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	23/05/2018
Duración:	23/05/2022
Inscripción:	320
Fecha de inscripción:	20/07/2018
Fecha de la escritura:	28/06/2018
Notario/Certificante:	HIERRO DÍEZ, MARÍA JOSÉ
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2018/1277

Nombre:	NICANOR SANTOS RAFAEL
DNI:	11955531Q
Cargo:	Presidente Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	23/05/2018

Duración:	23/05/2022
Inscripción:	320
Fecha de inscripción:	20/07/2018
Fecha de la escritura:	28/06/2018
Notario/Certificante:	HIERRO DÍEZ, MARÍA JOSÉ
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2018/1277

Nombre:	PABLO SALGADO GARRIDO
DNI:	71027099V
Cargo:	Comisión Ejecutiva
Fecha de nombramiento:	23/05/2018
Duración:	23/05/2022
Inscripción:	320
Fecha de inscripción:	20/07/2018
Fecha de la escritura:	28/06/2018
Notario/Certificante:	HIERRO DÍEZ, MARÍA JOSÉ
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2018/1277

Nombre:	ANDRES AGUSTIN PERNIA ALONSO
DNI:	11974486L
Cargo:	Comisión Ejecutiva
Fecha de nombramiento:	23/05/2018
Duración:	23/05/2022
Inscripción:	320
Fecha de inscripción:	20/07/2018

Fecha de la escritura:	28/06/2018
Notario/Certificante:	HIERRO DÍEZ, MARÍA JOSÉ
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2018/1277

Nombre:	PABLO ALONSO MARTIN
DNI:	11965992N
Cargo:	Suplente
Fecha de nombramiento:	23/05/2018
Duración:	23/05/2022
Inscripción:	320
Fecha de inscripción:	20/07/2018
Fecha de la escritura:	28/06/2018
Notario/Certificante:	HIERRO DÍEZ, MARÍA JOSÉ
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2018/1277

Nombre:	JOSE ANTONIO AVEDILLO PASCUAL
DNI:	11718111W
Cargo:	Suplente
Fecha de nombramiento:	23/05/2018
Duración:	23/05/2022
Inscripción:	320
Fecha de inscripción:	20/07/2018
Fecha de la escritura:	28/06/2018
Notario/Certificante:	HIERRO DÍEZ, MARÍA JOSÉ
Residencia:	ZAMORA

Número de protocolo:	2018/1277

Nombre:	LUIS MIGUEL GOMEZ DOMINGUEZ
DNI:	11732302W
Cargo:	Suplente
Fecha de nombramiento:	23/05/2018
Duración:	23/05/2022
Inscripción:	320
Fecha de inscripción:	20/07/2018
Fecha de la escritura:	28/06/2018
Notario/Certificante:	HIERRO DÍEZ, MARÍA JOSÉ
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2018/1277

Nombre:	NICANOR SANTOS RAFAEL
DNI:	11955531Q
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	23/05/2018
Duración:	23/05/2022
Inscripción:	320
Fecha de inscripción:	20/07/2018
Fecha de la escritura:	28/06/2018
Notario/Certificante:	HIERRO DÍEZ, MARÍA JOSÉ
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2018/1277

Nombre:	ANDRES AGUSTIN PERNIA ALONSO

DNI:	11974486L
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	23/05/2018
Duración:	23/05/2022
Inscripción:	320
Fecha de inscripción:	20/07/2018
Fecha de la escritura:	28/06/2018
Notario/Certificante:	HIERRO DÍEZ, MARÍA JOSÉ
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2018/1277

Nombre:	MARTIN PEREZ,VICENTE
DNI:	11722040K
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	14/09/2020
Duración:	14/09/2024
Inscripción:	370
Fecha de inscripción:	29/10/2021
Fecha de la escritura:	14/09/2021
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2021/1768

Nombre:	PEDRO JAMBRINA FERNÁNDEZ
DNI:	11735338W
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	14/09/2020

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HV5124625

Duración:	14/09/2024
Inscripción:	370
Fecha de inscripción:	29/10/2021
Fecha de la escritura:	14/09/2021
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2021/1768

Nombre:	PABLO SALGADO GARRIDO
DNI:	71027099V
Cargo:	Secretario Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	14/09/2020
Duración:	14/09/2024
Inscripción:	370
Fecha de inscripción:	29/10/2021
Fecha de la escritura:	14/09/2021
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2021/1768

Nombre:	CANDIDO ANDA MIGUEL
DNI:	11726863Z
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	14/09/2020
Duración:	14/09/2024
Inscripción:	370
Fecha de inscripción:	29/10/2021

Fecha de la escritura:	14/09/2021
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2021/1768

Nombre:	PABLO SALGADO GARRIDO
DNI:	71027099V
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	14/09/2020
Duración:	14/09/2024
Inscripción:	370
Fecha de inscripción:	29/10/2021
Fecha de la escritura:	14/09/2021
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2021/1768

Nombre:	LUIS MARIANO ROCHA SANTOS
DNI:	11949458S
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	14/09/2020
Duración:	14/09/2024
Inscripción:	370
Fecha de inscripción:	29/10/2021
Fecha de la escritura:	14/09/2021
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA

Número de protocolo:	2021/1768

Nombre:	JULIO ASENSIO VILLAR
DNI:	11945041Z
Cargo:	Vicepresidente Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	14/09/2020
Duración:	14/09/2024
Inscripción:	370
Fecha de inscripción:	29/10/2021
Fecha de la escritura:	14/09/2021
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2021/1768

Nombre:	JAVIER ANGEL JORGE LOZANO
DNI:	11958330D
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	14/09/2020
Duración:	14/09/2024
Inscripción:	370
Fecha de inscripción:	29/10/2021
Fecha de la escritura:	14/09/2021
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2021/1768

Nombre:	JULIO ASENSIO VILLAR

DNI:	11945041Z
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	14/09/2020
Duración:	14/09/2024
Inscripción:	370
Fecha de inscripción:	29/10/2021
Fecha de la escritura:	14/09/2021
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2021/1768

Nombre:	PABLO ALONSO MARTIN
DNI:	11965992N
Cargo:	Consejero
Fecha de nombramiento:	26/10/2020
Duración:	26/10/2024
Inscripción:	356
Fecha de inscripción:	09/07/2021
Fecha de la escritura:	03/06/2021
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2021/1070

Nombre:	SUSANA ROMAN DIEGO
DNI:	47604626P
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	30/03/2022

Duración:	Indefinida
Inscripción:	380
Fecha de inscripción:	16/08/2022
Fecha de la escritura:	03/08/2022
Notario/Certificante:	HIERRO DÍEZ, MARÍA JOSÉ
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2022/2236

Nombre:	CALVO FERNANDEZ,ANTONIO
DNI:	11894371J
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	27/05/2022
Duración:	27/05/2026
Inscripción:	382
Fecha de inscripción:	24/03/2023
Fecha de la escritura:	05/12/2022
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2022/2181

Nombre:	NICANOR SANTOS RAFAEL
DNI:	11955531Q
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	27/05/2022
Duración:	27/05/2026
Inscripción:	382
Fecha de inscripción:	24/03/2023

Fecha de la escritura:	05/12/2022
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2022/2181

Nombre:	ANDRES AGUSTIN PERNIA ALONSO
DNI:	11974486L
Cargo:	Miembro Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	27/05/2022
Duración:	27/05/2026
Inscripción:	382
Fecha de inscripción:	24/03/2023
Fecha de la escritura:	05/12/2022
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA
Número de protocolo:	2022/2181

Nombre:	NICANOR SANTOS RAFAEL
DNI:	11955531Q
Cargo:	Presidente Del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	27/05/2022
Duración:	27/05/2026
Inscripción:	382
Fecha de inscripción:	24/03/2023
Fecha de la escritura:	05/12/2022
Notario/Certificante:	VILLALOBOS CABRERA, JUAN ANTONIO
Residencia:	ZAMORA

Número de protocolo: 2022/2181

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

EUROPA NOTARIO

INFORMACIÓN VISITA

Día 24/04/2024, a las 10:04 horas

DATOS GENERALES

Número documento:	F49002454
Razón social:	CAJA RURAL DE ZAMORA, COOPERATIVA DE CREDITO

DATOS COTEJADOS

Congelación de fondos:	No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.
Titularidad real:	No existe coincidencia encontrada en la lista de titular real.
NIF revocado:	No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.
Registro Concursal:	No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de ZARAGOZA

Expedida el día: 24/04/2024 a las 10:11 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:
Nº Solicitud: **H46NQ99M**

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Administradores y cargos sociales

Datos generales

Índice

Denominación:	CAJA RURAL DE ARAGON SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO
Inicio de operaciones:	20/09/2011
Domicilio social:	C/ COSO 29 ZARAGOZA 50004-ZARAGOZA
Duración:	Indefinida
N.I.F.:	F99320848 EUID: ES50020.000237360
Código LEI:	95980020140005012943
Datos registrales:	Hoja Z-52070 Tomo 3859 Folio 96 IRUS: 1000116285674
Objeto social:	Promover, coordinar y desarrollar los fines económicos comunes de los socios y reforzar e integrar la actividad económica de los mismos, y en especial la atención a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios que constituyen la actividad bancaria, así como la accesoria o instrumental a la misma, con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios y, respetando los límites legales para operaciones activas con terceros.
C.N.A.E.:	6419 - Otra intermediación monetaria
Último depósito contable:	2022

Asientos de presentación vigentes

Índice

Diario de documentos: **Datos actualizados el 24/04/2024, a las 09:47 horas**

	Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes
Diario de cuentas:	**Datos actualizados el 24/04/2024, a las 09:00 horas**
	Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes
Diario de libros:	**Datos actualizados el 24/04/2024, a las 09:52 horas**
	Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes
Diario de auditores y expertos:	**Datos actualizados el 24/04/2024, a las 09:00 horas**
	Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Situaciones especiales

Índice

No existen situaciones especiales

Administradores y cargos sociales

Índice

Nombre:	LOZANO SORIA, ANTONIO JOSE
DNI:	25443501G
Cargo:	Secretario Comisión Ejecutiva
Fecha de nombramiento:	24/01/2018
Duración:	24/01/2020
Inscripción:	170
Fecha de inscripción:	15/03/2018
Fecha de la escritura:	06/03/2018
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2018/396

Nombre:	CATIVIELA BESCOS, MARIA PILAR
DNI:	25432929N
Cargo:	Miembro del Consejo Rector

Fecha de nombramiento:	18/05/2018
Duración:	18/05/2024
Inscripción:	178
Fecha de inscripción:	26/10/2018
Fecha de la escritura:	03/10/2018
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2018/1324

Nombre:	CASAMITJANA BARRIOS, IGNACIO SABINO
DNI:	25142891G
Cargo:	Miembro del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	18/05/2018
Duración:	18/05/2024
Inscripción:	178
Fecha de inscripción:	26/10/2018
Fecha de la escritura:	03/10/2018
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2018/1324

Nombre:	GALLIFA FAURE, JUAN ANTONIO
DNI:	18012419S
Cargo:	Miembro del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	18/05/2018
Duración:	18/05/2024
Inscripción:	178

Fecha de inscripción:	26/10/2018
Fecha de la escritura:	03/10/2018
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2018/1324

Nombre:	ROMERO SEGURA, IGNACIO
DNI:	29125419J
Cargo:	Miembro del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	14/05/2018
Duración:	18/05/2024
Inscripción:	185
Fecha de inscripción:	08/02/2019
Fecha de la escritura:	14/01/2019
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2019/50

Nombre:	GALVEZ GIL, VIRGINIA
DNI:	12778864H
Cargo:	Miembro del Comité de Recursos
Fecha de nombramiento:	14/05/2021
Duración:	14/05/2024
Inscripción:	239
Fecha de inscripción:	07/06/2021
Fecha de la escritura:	26/05/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA

Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/753

Nombre:	LABORDA LUPON, AGUSTIN
DNI:	17870986D
Cargo:	Miembro del Comité de Recursos
Fecha de nombramiento:	14/05/2021
Duración:	14/05/2024
Inscripción:	239
Fecha de inscripción:	07/06/2021
Fecha de la escritura:	26/05/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/753

Nombre:	ADARRAGA AMIGO, FRANCISCO-JAVIER
DNI:	16623033J
Cargo:	Miembro del Comité de Recursos
Fecha de nombramiento:	14/05/2021
Duración:	14/05/2024
Inscripción:	239
Fecha de inscripción:	07/06/2021
Fecha de la escritura:	26/05/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/753

Nombre:	VICENTE JUAN, MIGUEL
DNI:	73071113K
Cargo:	Miembro del Comité de Recursos
Fecha de nombramiento:	14/05/2021
Duración:	14/05/2024
Inscripción:	239
Fecha de inscripción:	07/06/2021
Fecha de la escritura:	26/05/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/753

Nombre:	TOBIA LOPEZ, OSCAR
DNI:	30601710A
Cargo:	Miembro del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	29/01/2021
Duración:	18/05/2024
Inscripción:	240
Fecha de inscripción:	02/08/2021
Fecha de la escritura:	22/07/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1068

Nombre:	POBLADOR SOLER, ANTONIO
DNI:	73152582R
Cargo:	Miembro del Consejo Rector

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Fecha de nombramiento:	14/05/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	241
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1239

Nombre:	BEGUE BARRENA, BEATRIZ
DNI:	25185431V
Cargo:	Miembro del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	14/05/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	241
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1239

Nombre:	LAZARO TORRES, RUTH
DNI:	17445705K
Cargo:	Miembro del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	14/05/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	241

Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1239

Nombre:	IBAÑEZ ARANDA, EDUARDO
DNI:	73067931J
Cargo:	Miembro del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	14/05/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	241
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1239

Nombre:	OLIVERA BARDAJI, LUIS ESTEBAN
DNI:	73188029M
Cargo:	Presidente del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	30/07/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	241
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA

Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1239

Nombre:	LOZANO SORIA, ANTONIO JOSE
DNI:	25443501G
Cargo:	Miembro del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	14/05/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	241
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1239

Nombre:	OLIVERA BARDAJI, LUIS ESTEBAN
DNI:	73188029M
Cargo:	Miembro del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	14/05/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	241
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1239

Nombre:	LOZANO SORIA, ANTONIO JOSE
DNI:	25443501G
Cargo:	Secretario del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	30/07/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	241
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1239

Nombre:	POBLADOR SOLER, ANTONIO
DNI:	73152582R
Cargo:	Vicepresidente del Consejo Rector
Fecha de nombramiento:	30/07/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	241
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1239

Nombre:	LORENTE ANDRES, JOSE MANUEL
DNI:	17438265X
Cargo:	Miembro del Consejo Rector

Fecha de nombramiento:	30/08/2021
Duración:	30/08/2027
Inscripción:	242
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1242

Nombre:	LOZANO SORIA, ANTONIO JOSE
DNI:	25443501G
Cargo:	Secretario Comisión Ejecutiva
Fecha de nombramiento:	30/07/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	243
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1240

Nombre:	OLIVERA BARDAJI, LUIS ESTEBAN
DNI:	73188029M
Cargo:	Presidente Comision Ejecutiva
Fecha de nombramiento:	30/07/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	243

Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1240

Nombre:	IBAÑEZ ARANDA, EDUARDO
DNI:	73067931J
Cargo:	Miembro Comision Ejecutiva
Fecha de nombramiento:	30/07/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	243
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1240

Nombre:	OLIVERA BARDAJI, LUIS ESTEBAN
DNI:	73188029M
Cargo:	Miembro Comision Ejecutiva
Fecha de nombramiento:	30/07/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	243
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA

Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1240

Nombre:	LOZANO SORIA, ANTONIO JOSE
DNI:	25443501G
Cargo:	Miembro Comision Ejecutiva
Fecha de nombramiento:	30/07/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	243
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1240

Nombre:	CATIVIELA BESCOS, MARIA PILAR
DNI:	25432929N
Cargo:	Miembro Comision Ejecutiva
Fecha de nombramiento:	30/07/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	243
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1240

Nombre:	CATIVIELA BESCOS, MARIA PILAR
DNI:	25432929N
Cargo:	Miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones
Fecha de nombramiento:	30/07/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	245
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1243

Nombre:	TOBIA LOPEZ, OSCAR
DNI:	30601710A
Cargo:	Miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones
Fecha de nombramiento:	30/07/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	245
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1243

Nombre:	LORENTE ANDRES, JOSE MANUEL
DNI:	17438265X
Cargo:	Miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones

HV5124614

Fecha de nombramiento:	30/08/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	245
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1243

Nombre:	CATIVIELA BESCOS, MARIA PILAR
DNI:	25432929N
Cargo:	Presidente de la Comisión de Retribuciones
Fecha de nombramiento:	30/07/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	245
Fecha de inscripción:	21/09/2021
Fecha de la escritura:	10/09/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1243

Nombre:	IBAÑEZ ARANDA, EDUARDO
DNI:	73067931J
Cargo:	Secretario de la Comisión de Retribuciones
Fecha de nombramiento:	22/10/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	249

Fecha de Inscripción:	18/11/2021
Fecha de la escritura:	12/11/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1592

Nombre:	IBAÑEZ ARANDA, EDUARDO
DNI:	73067931J
Cargo:	Miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones
Fecha de nombramiento:	22/10/2021
Duración:	14/05/2027
Inscripción:	249
Fecha de inscripción:	18/11/2021
Fecha de la escritura:	12/11/2021
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2021/1592

Nombre:	LOZANO SORIA, ANTONIO JOSE
DNI:	25443501G
Cargo:	Secretario Comité Auditoría
Fecha de nombramiento:	30/06/2023
Duración:	30/06/2025
Inscripción:	297
Fecha de inscripción:	25/07/2023
Fecha de la escritura:	14/07/2023
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA

Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2023/993

Nombre:	BEGUE BARRENA, BEATRIZ
DNI:	25185431V
Cargo:	Presidente Comité Auditoría
Fecha de nombramiento:	30/06/2023
Duración:	30/06/2025
Inscripción:	297
Fecha de inscripción:	25/07/2023
Fecha de la escritura:	14/07/2023
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2023/993

Nombre:	POBLADOR SOLER, ANTONIO
DNI:	73152582R
Cargo:	Miembro Comité Auditoría
Fecha de nombramiento:	30/06/2023
Duración:	30/06/2025
Inscripción:	297
Fecha de inscripción:	25/07/2023
Fecha de la escritura:	14/07/2023
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2023/993

Nombre:	LOZANO SORIA, ANTONIO JOSE
DNI:	25443501G
Cargo:	Miembro Comité Auditoría
Fecha de nombramiento:	30/06/2023
Duración:	30/06/2025
Inscripción:	297
Fecha de inscripción:	25/07/2023
Fecha de la escritura:	14/07/2023
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2023/993

Nombre:	ROMERO SEGURA, IGNACIO
DNI:	29125419J
Cargo:	Miembro Comité Auditoría
Fecha de nombramiento:	30/06/2023
Duración:	30/06/2025
Inscripción:	297
Fecha de inscripción:	25/07/2023
Fecha de la escritura:	14/07/2023
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2023/993

Nombre:	BEGUE BARRENA, BEATRIZ
DNI:	25185431V
Cargo:	Miembro Comité Auditoría

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID -
HV5124612

Fecha de nombramiento:	30/06/2023
Duración:	30/06/2025
Inscripción:	297
Fecha de inscripción:	25/07/2023
Fecha de la escritura:	14/07/2023
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2023/993

Nombre:	LUCAS DOMINGUEZ, LUIS-IGNACIO
DNI:	12769278T
Cargo:	Director General
Fecha de nombramiento:	01/03/2016
Inscripción:	120
Fecha de inscripción:	01/04/2016
Fecha de la escritura:	22/03/2016
Notario/Certificante:	CRUZ GISBERT, TERESA
Residencia:	ZARAGOZA - ZARAGOZA
Número de protocolo:	2016/301

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta Información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

11/2023

EUROPA

NOTARIO

HV5124611

INFORMACIÓN VISITA

Día 24/04/2024, a las 09:58 horas

DATOS GENERALES

Número documento:	F99320848
Razón social:	CAJA RURAL DE ARAGON, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

DATOS COTEJADOS

Congelación de fondos:	No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.
Titularidad real:	No existe coincidencia encontrada en la lista de titular real.
NIF revocado:	No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.
Registro Concursal:	No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

D. JUAN ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.

CERTIFICA:

I. Que la totalidad de los miembros de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, esto es, D. Roberto Vicario Montoya, D. Francisco Javier Eiriz Aguilera y D. Sergio Fernández Sanz, prestaron su conformidad a celebrar una reunión de la citada Comisión Delegada por el procedimiento escrito y sin sesión de acuerdo con el artículo 248.2 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

II. Que dicha reunión consta celebrada en Madrid, en el domicilio social de la entidad, el día **18 de abril de 2024**, fecha de recepción del último de los votos favorables a las propuestas de acuerdo, emitidos por los consejeros integrantes de la Comisión Delegada.

III.- Que en la citada reunión sin sesión de la Comisión Delegada del Consejo de Administración se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

"1. Constitución de Fondos de Titulización

Autorizar la constitución de un Fondo de Titulización denominado, en principio, "RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN" (el "Fondo"), con la agrupación de participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca emitidos por CAJA RURAL DE GIJÓN, S.C.A.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C. y CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C. (conjuntamente, las "Entidades Cedentes") sobre préstamos hipotecarios de su titularidad.

*Constituir el Fondo con arreglo al Título III de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la "**Ley 5/2015**"), por el que se regulan los fondos de titulización y las sociedades gestoras de fondos de titulización, y a las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación y llevar a cabo, con cargo al activo de dicho Fondo, la emisión de dos series de Bonos a tipo de interés variable. Asimismo al Fondo le serán aplicables el Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2017 por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 648/2012 (el "**Reglamento de Titulización**") y las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten aplicación al Fondo.*

*El Fondo será constituido, administrado y representado por EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización (la "**Sociedad Gestora**"), con las siguientes características:*

*El Fondo, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 5/2015, constituirá un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, con valor patrimonial nulo, que tendrá, conforme al artículo 21 de la Ley 5/2015, el carácter de cerrado por su activo y por su pasivo y estará integrado, en cuanto a su activo, por los derechos de crédito que el Fondo adquirirá y agrupará en el momento de su constitución o a lo largo de su vigencia en caso de sustitución, y por uno o varios fondos de reserva, y, en cuanto a su pasivo, por los bonos de titulización (los "**Bonos**") que emita y por uno o varios préstamos o créditos, subordinados o no, que concierte.*

Asimismo, el activo del Fondo podrá estar integrado por cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los derechos de crédito, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías, como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes o valores adjudicados o dados en pago o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Adicionalmente, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá concertar derivados o permutas de tipo de interés de cualquier tipo, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la Ley 5/2015 y el Reglamento de Titulización.

El Fondo agrupará derechos de crédito derivados de préstamos otorgados por las Entidades Cedentes y derivados de préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas residentes en España.

El valor capital total de los derechos de crédito que adquirirá el Fondo en su constitución ascenderá, como máximo, a setecientos millones (700.000.000,00) de euros, siendo el importe definitivo fijado antes o en la misma fecha de constitución del Fondo.

Los Bonos que emita el Fondo se integrarán en dos series y estarán representados mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U., y respecto de los cuales se solicitará su admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija.

2. Delegación de facultades

Delegar en los más amplios términos como en derecho sea necesario con carácter solidario al Presidente, D. Roberto Vicario Montoya con DNI 50.310.851-F, al Director General, D. Francisco Javier Eiriz Aguilera con DNI 35.110.889-D, al responsable de Originación y Desarrollo de Negocio, D. José Ignacio Martín González con DNI 11.779.228-P y a la responsable de Administración, D.ª Paula Torres Esperante con DNI 2.248.785-Y, todos ellos de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en la calle Jorge Juan nº 68 de Madrid para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda determinar la denominación final

*del Fondo mencionado en el acuerdo primero de constitución del Fondo, las concretas características, condiciones, bases y modalidades de la constitución de dicho Fondo, suscripción de los derechos de crédito, de la emisión de los Bonos y de la concertación de préstamos, créditos o permutas financieras, que no hayan sido fijadas en estos acuerdos, y de cuantos servicios y operaciones financieras complementarios sean requeridos o convenientes para la constitución y funcionamiento del Fondo y para la realización de los trámites previos; comparecer ante Notario para el otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos y de suscripción de participaciones hipotecarias y de certificados de transmisión de hipoteca y de la póliza intervenida de cesión de derechos de crédito, según sea de aplicación, y para la concertación de los préstamos, créditos, permutas y derivados, que correspondan en relación con el Fondo; comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**"), incluida la sede electrónica de la CNMV creada por Resolución de 16 de febrero de 2010, en relación con los trámites y procedimientos incluidos en el Registro Electrónico de la CNMV enumerados en el Anexo I de dicha Resolución de 16 de noviembre de 2011 que resulten de aplicación, utilizando para ello el sistema CIFRADOC/CNMV y/o la firma electrónica de la Sociedad Gestora, estando facultados para firmar y realizar todos los documentos y trámites que sean exigidos a tales efectos; comparecer ante cualquier autoridad competente o las Entidades Cedentes o tercera entidad para firmar en nombre y representación de esta Sociedad Gestora cualquier documento necesario para la constitución y el funcionamiento del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos y realizar cuantas comunicaciones y envíos de información sean necesarias en relación con el Fondo, al amparo de la Ley 5/2015, el Reglamento de Titulización y cualesquiera otra legislación aplicable.*

Facultar a las citadas personas, en los más amplios términos para que cualquiera de ellas, indistintamente, firme todos los documentos públicos o privados relacionados con estos acuerdos, incluido, si fuera el caso, escrituras de subsanación de la escritura o de derechos de crédito, folletos informativos suplementarios y, de forma más general, hacer cuanto fuere necesario para la constitución del Fondo, la adquisición de los derechos de crédito, y la emisión y admisión a negociación de los Bonos.

Asimismo, la Comisión Delegada del Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar al Presidente D. Roberto Vicario Montoya, al Director General D. Francisco Javier Eiriz Aguilera y al Secretario del Consejo D. Juan Álvarez Rodríguez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda suscribir cuantos documentos fueran necesarios a los efectos de cumplimentar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada del Consejo, pudiendo comparecer ante el Notario que libremente designen y procedan, en nombre de la Sociedad Gestora a la protocolización de los acuerdos que sean necesarios, firmando asimismo cuantos documentos públicos o privados sean precisos sin limitación alguna, incluso subsanaciones, hasta obtener su inscripción en los Registros correspondientes.

3. Sustitución de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada de fecha 25 de marzo de 2024

Los acuerdos anteriores sustituyen y dejan sin efecto los adoptados por la Comisión Delegada, relativos a la constitución del Fondo, de fecha 25 de marzo 2024."

HV5124609

11/2023

Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid a 19 de abril de 2024.

V°B°	EL SECRETARIO
EL PRESIDENTE	NO CONSEJERO
D. Roberto Vicario Montoya	D. Juan Álvarez Rodríguez

CLEMENTE VÁZQUEZ
NOTARIO
C/ Marqués de San Esteban, Nº14, 1º
Telf. 985 35 86 40—GIJÓN
www.notariaelmuelle.com

NÚMERO NOVECIENTOS SIETE (907). ----------

En **Gijón, mi residencia a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.** ----------

Ante mí, **JOSÉ CLEMENTE VÁZQUEZ LÓPEZ,** Notario del Ilustre Colegio Notarial de Asturias. ----------

==========**COMPARECE**==========

Don JOSE RAMON FIAÑO RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Gijón, provincia de Asturias, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Infancia número 10, y con D.N.I. número 10831278-A. ----------

INTERVIENE en su condición de Presidente del Consejo Rector y de la sociedad cooperativa **CAJA RURAL DE GIJON, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA DE CREDITO,** con C.I.F. F-33604455, que no ha sido revocado, según he constatado mediante consulta realizada a través de la Base de Datos de la OCP (Órgano Centralizado de Prevención de Blanqueo de Capitales) existente en el Sistema Integrado de Gestión del Notariado, con domicilio social en Gijón, Paseo de la Infancia, nº 10; de nacionalidad española y de duración indefinida, constituida el 24 de julio de 1964, con el nombre de "CAJA RURAL

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
MADRID

GIJONESA DE CRÉDITO". Por escritura de 10 de julio de 1981, ante el que fuera Notario de Gijón don Alfonso Ventoso Escribano, modificó su nombre inicial por el de "CAJA RURAL GIJONESA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO LIMITADA"". Adoptó el nombre de "CAJA RURAL DE GIJÓN, COOPERATIVA DE CRÉDITO", y acomodó sus Estatutos, por escritura ante el que fuera Notario de Gijón don Arturo Yáñez Alvarez, el 21 de febrero de 1991, con el número 411 de protocolo, siendo modificados, ante el mismo Notario, por otra de fecha 7 de septiembre de 1994, con el número 2.016 de protocolo. Volvió a adaptar sus Estatutos a la Ley del Principado de Asturias 4/2010, de 29 de junio, de Cooperativas, con el nombre de "CAJA RURAL DE GIJÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA DE CRÉDITO" por escritura autorizada por la Notario de Gijón Doña Montserrat Martínez López el 10 de marzo de 2015, con el número 367 de protocolo. Se halla inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 3007; inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas del Principado de Asturias al tomo 11, folio 25, número de inscripción 994, asiento 1; e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 3155, folio 182, hoja AS 262, inscripción 65ª". ----------

Fue nombrado para desempeñar el cargo de Consejero de la Cooperativa cuyo cargo consta inscrito en el Registro Mercantil de Asturias, con plazo de duración hasta el 3 de octubre de 2.024, en

escritura de veintiuno de octubre de dos mil veinte, que autorizó la Notario de Gijón, Doña Montserrat Martínez López, cuyo nombramiento causó la inscripción 90ª de la hoja abierta a la sociedad cooperativa en el Registro Mercantil.----------

Así resulta de copia auténtica de dicha escritura, que tengo a la vista, en la que asevero yo, Notario, no hay nada que contradiga, modifique, limite o restrinja lo anteriormente consignado. --------

Y, designado Presidente del Consejo Rector, en virtud de los acuerdos de la Asamblea General, elevados a instrumento público en escritura de cinco de abril de 2022, autorizada por mí, número 1095 de protocolo, que fue inscrita al tomo 4122, folio 143, hoja número AS-262, inscripción 98ª. ----------

Ejecuta en este acto, en ejercicio de las facultades propias de su cargo conforme a lo previsto en 38º de los Estatutos de la entidad, los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa en sesión extraordinaria de dicho órgano celebrada el 29 de febrero de 2.024, que se contiene en la certificación que me entrega e incorporo a la matriz, librada por el Secretario de dicho órgano, Don Carlos González Tuya, con el visto bueno del compareciente, como Presidente, cuyas firmas

HV5124607

legitimo por serme conocidas. ----------

Me asegura la permanencia en su cargo, y por tanto la plena vigencia de sus facultades de representación orgánica de la compañía, la plena vigencia de los acuerdos que ejecuta, y que no ha variado la capacidad jurídica de su representada, no habiéndose modificado sus datos de identificación y muy especialmente su domicilio y objeto social, respecto de los consignados en el documento fehaciente empleado para su identificación. ----------

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad necesaria, el discernimiento preciso y facultades suficientes para formalizar esta escritura de **EJECUCION DE ACUERDOS SOCIETARIOS Y APODERAMIENTO** y al efecto.----------

==========**DICE Y OTORGA**==========

Primero.- Que constata, ejecuta en este acto elevándolo a instrumento público, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector obrante en la certificación incorporada a esta matriz, cuyo contenido da por reproducido. ----------

Segundo.- Ejecutado en este instrumento público dicho acuerdo, SOLICITA la práctica de las pertinentes inscripciones en los Registros correspondientes, incluso la práctica de inscripciones parciales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

ENVÍOS TELEMÁTICOS Y GESTIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001,

en su redacción dada por la Ley 24/2005, y en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, los comparecientes me requieren para que remita copia autorizada electrónica del presente instrumento público a los efectos de obtener su inscripción en el Registro Mercantil competente. La presentación telemática en el Registro Mercantil quedará diferida y supeditada a la oportuna provisión de fondos, cuando de la gestión se encargue conforme a lo que más adelante se dice, el Notario autorizante. A los efectos anteriores se considera como presentante de dicho título al Notario autorizante, al cual se encomienda, previa provisión de fondos (a los efectos indicados, el sujeto pasivo abonará dicha provisión de fondos en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la firma de la presente escritura; caso de no hacerse efectiva en tal plazo la totalidad del importe de la provisión, se considerará que el o los interesados tramitará y gestionará el instrumento público por su cuenta y cargo, quedando eximido el citado Notario de toda responsabilidad por tal gestión, incluyendo en su caso las consecuencia derivadas de una eventual caducidad de la denominación social, y advirtiendo que para poder inscribir los actos formalizados en la presente escritura, se precisa, en su caso,

HV5124606

que la sociedad haya realizado el pertinente depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil; también advierto que en los casos de constitución o cambio de denominación de la sociedad, será preciso que, si la escritura fuere calificada con defectos, si al ser subsanados y volverse a presentar, la denominación estuviese caducada por causa imputable al interesado, particularmente por falta de provisión de fondos en el plazo antes fijado, éste exonera de toda responsabilidad al Notario autorizante que se encargue de la gestión de la escritura, asumiendo la obligación de resolver dicho trámite; este encargo o contrato de gestión no incluye la tramitación ante Registros Administrativos distintos del Mercantil) la gestión fiscal y registral de esta escritura (comprometiéndose el obligado al pago del impuesto correspondiente a abonar la cantidad suplementaria correspondiente, y en el caso de no hacerlo en un plazo de quince días, a contar desde que sea requerido, a eximir al Notario de toda responsabilidad derivada de dicha actuación; también exime el interesado al Notario de toda responsabilidad por la gestión fiscal y registral de la escritura, asumiendo la obligación de resolver dicho trámite, si la misma no pudiere consumarse (dentro de un plazo razonable, como máximo, tres meses) por algún hecho imputable al interesado, como la falta de aportación de documentación, en su caso, necesaria para ello, o negativa a subsanar defectos; en todos los supuestos en que el Notario quede

liberado de toda responsabilidad por la gestión, el interesado faculta a éste, para expedir copia en el estado de tramitación en que se encuentre y remitírsela a aquél por cualquier medio, incluido el postal, que asegure su recepción) y fija como domicilio para notificaciones el de la Notaria: calle Marqués de San Esteban, número 14-1°, 33206, Gijón, Asturias. ----------

Y se confiere mandato y en cuanto fuere preciso poder expreso al presentante nombrado para que, ateniéndose al contenido de esta cláusula, efectúe cuantos trámites fueren precisos hasta obtener la inscripción del presente título en el Registro Mercantil, y en especial, para la liquidación telemática o en soporte papel del mismo, la acreditación ante el Registro del pago del impuesto, de forma presencial o telemática, la recepción de notificaciones en el domicilio indicado, y la aportación del traslado a papel del mismo, expedido por el Notario autorizante para la consignación de la nota de despacho por el Registro competente, sin perjuicio siempre de lo dispuesto por el artículo 112 citado, sobre notificación al Notario autorizante. ----------

Hago las reservas y advertencias de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y

las legales, entre ellas las fiscales, y en particular: 1.- Las del artículo 82 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, acerca de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente, 2.- Las del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; en particular, y a efectos fiscales, de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones y en general del contenido de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. 3.- Finalmente, y de acuerdo con la Doctrina de las Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, entre otras, de 4 de enero de 2016, 14 de septiembre de 2017 y 19 de diciembre de 2018, respaldada por el Tribunal Supremo en Sentencia 718/2018, de 19 de diciembre, advierto especialmente a los comparecientes de que no es función propia del Notario, y por ende exigible al mismo, el asesoramiento fiscal a los otorgantes, más allá de la información expresamente prevista acerca de la obligatoriedad de presentación del documento a la Oficina Liquidadora correspondiente, su plazo y la afección de los bienes afectos al pago.----------

Identifico al señor compareciente por su documento de

identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo siguiente:----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas

por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle Marqués de San Esteban, número 14-1º, 33206, Gijón, Asturias. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control (www.aepd.es).----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y denominada LOPDGDD, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos

datos. ----------

Leo esta escritura al otorgante, quien renuncia a su derecho a leerla del que le advierto, consiente en su contenido y firma conmigo el Notario, dando fe de que el consentimiento ha sido libremente expresado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente y de todo lo contenido en este instrumento público, en cuya redacción el singular incluye el plural y viceversa y el género masculino incluye el género femenino y el género neutro; cuya expresión informática queda incorporada dentro del plazo reglamentario y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, y que dejo extendido en seis folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cinco anteriores correlativos en orden, de la misma serie. Sigue la firma del señor compareciente. Sigue mi firma, rúbrica, signo y sello. -

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

---------- **DOCUMENTOS UNIDOS** ----------

11/2023

HV5124603

OCP NOTARIADO
ORGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

25 de marzo de 2024

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	CAJA RURAL DE GIJON SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	F33604455
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HM4677465

CLEMENTE VAZQUEZ · NOTARIO DE GIJON

02/2023

CAJA RURAL DE GIJON

Cooperativa de Crédito
Registrada Banco España
nº 45 - Sección C
C.I.F.: F-33604455

C/ INFANCIA, 10
TELÉFONO 985 18 04 00
33207 GIJÓN

CARLOS GONZÁLEZ TUYA, con NIF: 10.840.796-E, en calidad de Secretario del Consejo Rector de Caja Rural de Gijón, Sociedad Cooperativa Asturiana de Crédito, con CIF: F-33604455 y domicilio en la calle Infancia nº 10 de Gijón.

CERTIFICA

Que en Libro de Actas del Consejo Rector, que está bajo mi custodia, en la correspondiente a la reunión celebrada por dicho Órgano de Gobierno el día 29 de febrero de 2024, con asistencia de los siguientes consejeros: el presidente D. José Ramón Fiaño Rodríguez, el vicepresidente D. José Ángel Suárez Medina, el secretario D. Carlos González Tuya y los vocales D. Fernando Carrio Menéndez, Dña. Isabel Riestra González, D. Juan Carlos Santos Fernández, D. Miguel Ángel Álvarez García, D. José Manuel Fernández Gracia, y D. David Ramón Rey Núñez, consta el siguiente acuerdo, adoptado por unanimidad de los asistentes:

"Punto 8º. Revisión de poderes, políticas, reglamentos, manuales y planes del departamento de riesgos, riesgo global, negocio, blanqueo de capitales, organización y cumplimiento normativo

.....

RIESGO GLOBAL

Rural Hipotecario XX FT CRG

Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. ***Normativa Reguladora.*** *La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará de conformidad con el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, y con la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en sus redacciones vigentes.*

2. ***Importe de la emisión.*** *El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos, individuales o múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de 12.247.414,85 millones de euros (12.247.414,85 euros).*

3. ***Fecha de emisión.*** *La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.*

4. **Suscripción.** *La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritas por un Fondo de Titulización denominado, en principio, Rural Hipotecario XX Fondo de Titulización (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo a la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en su redacción vigente y al Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 648/2012. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 32.1 del Real Decreto 716/2009.*

5. **Delegación.** *Se faculta en los más amplios términos a Dª. Pilar Villaseca Pérez con DNI. 02634844X a D. Jacobo Sommartin Mazoy con DNI. 32834819L, a D. Eduardo Lozano Martínez con DNI. 46893183R y a D. José Ramón Fiaño Rodríguez con DNI. 10831278A, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:*

   a. *Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.*
   b. *Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstas, en un momento posterior.*
   c. *Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.*
   d. *Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.*
   e. *Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

02/2023

HM4677466

CLEMENTE VÁZQUEZ NOTARIO DE GIJÓN

CAJA RURAL DE GIJON

Cooperativa de Crédito
Registrada Banco España nº 85 - Sociedad C
C.I.F. F-33004155

C/ INFANCIA, 10
TELÉFONO 985 18 04 00
33207 GIJÓN

asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca en el Fondo, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía, suscripción y/o adquisición de los Bonos emitidos por el Fondo y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación. Asimismo, se les faculta para realizar cuantas comunicaciones y envíos de información sean necesarias, en su caso, como Entidad Informante conforme al Reglamento de Titulización y cualesquiera otra legislación aplicable.

Por último, se les faculta, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantos actos y otorgue cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios para que la Sociedad Gestora pueda proceder a la liquidación anticipada del Fondo en los términos que se recojan en la escritura de constitución del Fondo, incluyendo, entre otros, los contratos de compraventa de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca u otros activos remanentes del Fondo.

Es analizado, y resulta aprobado por unanimidad."

La presente Acta fue leída y aprobada por unanimidad el 21 de marzo de 2024.

Y para que así conste firma la presente, en Gijón a 22 de marzo de 2024.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

D. José Ramón Fiaño Rodríguez

EL SECRETARIO

Carlos González Tuya

HV5124601

11/2023

C O N C U E R D A con su matriz número al principio expresado de mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde dejo nota de esta copia para **la parte poderdante**, y la expido en **ocho** folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie y números **HM4677459**, HM4677460, HM4677461, HM4677462, HM4677463, HM4677464, HM4677465 y HM4677466. En **Gijón,** a **veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro. DOY FE.**--------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HP6782353

05/2023

CARLOS ALBERTO MATEOS IÑIGUEZ
NOTARIO
D.N.I./N.I.F. 8.802.199 F
C/. Eladio Salinero de los Santos, 1 B
Tel., 924 229 130 - Fax. 924 255 858
06011 BADAJOZ

NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTITRÉS.----------

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.------

En Badajoz, mi residencia, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro. ----------

Ante mí, **CARLOS ALBERTO MATEOS ÍÑIGUEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, ----------

----------**COMPARECE** ----------

DON URBANO CABALLO ARROYO, mayor de edad, empresario agrícola y ganadero y Presidente del Consejo Rector de la Entidad que representa, casado, domiciliado a estos efectos en Avenida Santa Marina, 15, de Badajoz, con D.N.I./N.I.F. 9168029E.----------

----------**INTERVIENE**----------

En nombre y representación, como Presidente del Consejo Rector, de la Entidad **"CAJA RURAL DE EXTREMADURA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO"**, con C.I.F. F06002661, domiciliada en Badajoz, Avenida Santa Marina, 15.----------

Consta inscrita en el Registro Mercantil de

HV5124600

Badajoz, al folio 1 del tomo 106, hoja BA-6141, inscripción 1ª; en el Registro de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el número 2; y en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España, con el número 3009.----------

Fueron adaptados sus Estatutos a la Ley 5/2001, de 10 de Mayo, de Crédito Corporativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por escritura de 30 de Mayo de 2002, subsanada por otra de 22 de Julio del mismo año, ambas otorgadas en Badajoz, ante el Notario Don Gabriel Arasa Vericat, bajo los números 1285 y 1872 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al folio 39 del tomo 106, hoja BA-6.141, inscripción 40ª.----------

Fueron posteriormente modificados sus Estatutos mediante la escritura otorgada en Badajoz, el día 8 de Marzo de 2004, ante el Notario Don Gabriel Arasa Vericat, número 842 de protocolo, que causó la inscripción 58ª en el Registro Mercantil de Badajoz; otra escritura otorgada en Badajoz, el día 15 de Septiembre de 2004, ante el mismo Notario, número 3227 de

protocolo, que causó la inscripción 61ª; la otorgada en Badajoz, el 16 de Enero de 2006, ante el mismo Notario, número 157 de protocolo, inscripción 70ª; otra otorgada en Mérida, el día 10 de Noviembre de 2006, ante el Notario Don Gonzalo Fernández Pugnaire, número 2756 de protocolo, inscripción 79ª; la otorgada en Badajoz, el día 16 de Noviembre de 2007, ante el Notario Don Gabriel Arasa Vericat, número 3588 de protocolo, inscripción 85ª; la otorgada en Badajoz, el 11 de Enero de 2010, ante el mismo Notario, número 35 de protocolo, complementada por otra otorgada también ante del Señor Arasa Vericat el 29 de Marzo de 2010, número 711 orden, aclaradas ambas por certificación de fecha 16 de Abril de 2010 emitida por el Secretario y el Presidente del Consejo Rector, con firmas legitimadas el día 20 de Abril de 2010, inscripción 103ª; otra otorgada en Badajoz, el día 9 de Noviembre de 2011, ante el mismo Notario,

HV5124599

número 2120 de protocolo, inscripción 110ª; otra otorgada en Badajoz, el 10 de Abril de 2012, ante el Notario Don Juan Manuel Ángel Ávila, número 694 de protocolo, inscripción 113ª; otra otorgada ante el mismo Notario el 30 de Octubre de 2012, número 2022 de protocolo, inscripción 119ª; otra otorgada ante el mismo Notario, el día 30 de Diciembre de 2014, número 2224 de protocolo, que causó la inscripción 164ª; y la otorgada el 2 de Junio de 2015, ante el mismo Notario de Badajoz, número 991 de protocolo, en la que se contiene tanto la modificación de los Estatutos Sociales como la aprobación de un texto consolidado de los mismos, que motivó la inscripción 184ª en el Registro Mercantil de Badajoz.----------

Fue nombrado para el cargo, por plazo de cuatro años, mediante los acuerdos adoptados el 15 de Junio de 2019 y que motivaron en el Registro Mercantil de Badajoz la inscripción 282ª, de fecha 13 de Diciembre de 2019.----------

Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo Artículo 50° de los vigentes Estatutos de la Caja.---------

Asegura la vigencia de su cargo, que sus

facultades no le han sido limitadas ni restringidas en modo alguno y que no ha variado la capacidad y circunstancias de la Entidad.---------

Yo, el Notario, hago constar que, a mi juicio, bajo mi responsabilidad y de acuerdo con la documentación reseñada, el representante tiene facultades suficientes para formalizar este instrumento público que más adelante se califica.-

-----**IDENTIFICACIÓN, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN** -----

Le identifico por su reseñado documento.-------

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad necesaria y las facultades suficientes para otorgar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.** ----------

---------- **OTORGA** ----------

Eleva a público los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de la Entidad, relativos a la **concesión de poderes**, en los términos que constan en la certificación que me entrega, expedida por el Secretario, don Antonio María Godoy Jiménez,

HV5124598

con el Visto Bueno del Presidente, don Urbano Caballo Arroyo, cuyas firmas legitimo por ser similar a las que obran en mi protocolo, y que dejo unida a esta escritura **(DOCUMENTO ÚNICO)**, dándose aquí por reproducida.----------

---------- **ASÍ LO DICE Y OTORGA** ----------

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas a la falta de constancia de la aprobación del acta de la reunión en la que se contienen los acuerdos que por la presente se elevan a públicos. ----------

Protección de datos personales: - Los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). ----------

- La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley,

llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. ----------

- Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.

- A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. ----------

- Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. ----------

- Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la

HV5124597

Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en: www.aepd.es. -

Le leo esta escritura, por su elección, y, enterado de su contenido, la ratifica y firma conmigo. ----------

De todo lo consignado en este instrumento público, cuya expresión informática queda incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número en el correspondiente protocolo electrónico, de que el otorgante tiene, a mi juicio, capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, así como de quedar extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y correlativos los de los anteriores, yo, el Notario, DOY FE. ----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: CARLOS ALBERTO MATEOS IÑIGUEZ .- RUBRICADO Y SELLADO. ----------

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO: Sin Cuantia
ARANCEL APLICABLE: 1, Nº 4, Nor 8, Nº 7, 6
DERECHOS ARANCELARIOS: 103,76 EUROS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

HP6782349

05/2023

NOTARIO DE CARLOS ALBERTO MATEOS INIGUEZ
ZONA PRIMERA
BADAJOZ

Sigue Documentación Unida

HV5124596

CAJA RURAL DE EXTREMADURA

ANTONIO MARÍA GODOY JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DE LA CAJA RURAL DE EXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

CERTIFICA

1º Que en El Carrascalejo (Badajoz), siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día 20 de febrero de 2024, en las instalaciones de la finca "El Toril", Carretera Nacional 630, kilómetro 609-610, se reúne el Consejo Rector de la Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito, previa convocatoria acordada por su Presidente el día 14 de febrero de 2024, cuya comunicación fue cursada en la misma fecha, por los medios habituales, y cuyo texto, en lo que a la presente certificación se refiere, es el siguiente: "SR. /SRA. CONSEJERO/A, Urbano Caballo Arroyo, en su condición de Presidente del Consejo Rector de la Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito, le convoca a la sesión del mencionado CONSEJO RECTOR que tendrá lugar el próximo martes, día 20 de febrero de 2024, a las 16:30 horas, en las instalaciones de la Finca El Toril, carretera nacional 630, km 609-610, en el término municipal de El Carrascalejo (Badajoz), con el siguiente ORDEN DEL DÍA... Octavo. Informe del Sr. Director General y propuestas de adopción de acuerdos... c) Titulización de activos... Badajoz, 14 de febrero de 2024 Fdo: EL PRESIDENTE".

2º Que los miembros del Consejo Rector asistentes fueron: don Urbano Caballo Arroyo, doña Rosa María Escobar Rodero, don Antonio María Godoy Jiménez, doña Cecilia Calderón Villalba, don Mario Mera Gómez-Bravo, don Emiliano Zamora de Alba, don Valentín Nieto Cendrero, doña María Montserrat Retamar Pozo, doña Natalia García-Camacho Banda y don Martín Fariñas Romero.

La sesión se ha constituido válidamente.

3º Que la reunión fue presidida por su titular, don Urbano Caballo Arroyo, y actuó como Secretario, su también titular, don Antonio María Godoy Jiménez.

4º Que en la citada sesión se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos dentro del punto del orden del día que se indica:

Octavo. Informe del Sr. Director General y propuestas de adopción de acuerdos.

c) Titualización de activos.

El Consejo Rector acuerda por unanimidad lo siguiente:

Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. Normativa Reguladora. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará de conformidad con el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, y con la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en sus redacciones vigentes.

2. Importe de la emisión. El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos, individuales o múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA millones de euros (250.000.000 euros).

3. Fecha de emisión. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a (6) seis meses.

4. Suscripción. La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización denominado, en principio, Rural Hipotecario XX Fondo de Titulización (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo a la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en su redacción vigente y al Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 648/2012. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 32.1 del Real Decreto 716/2009.

5. Delegación. Se faculta en los más amplios términos a Dª. Pilar Villaseca Pérez con DNI. 02634844X, a D. Jacobo Sanmartín Mazoy con DNI. 32834819L, a D. Eduardo Lozano Martínez con DNI. 46893183R y a D. Juan Ángel Palacios Gómez con DNI. 74643249S, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.

c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.

d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.

e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de

Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca en el Fondo, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía, suscripción y/o adquisición de los Bonos emitidos por el Fondo y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación. Asimismo, se les faculta para realizar cuantas comunicaciones y envíos de información sean necesarias, en su caso, como Entidad Informante conforme al Reglamento de Titulización y cualesquiera otra legislación aplicable.

Por último, se les faculta, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantos actos y otorgue cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios para que la Sociedad Gestora pueda proceder a la liquidación anticipada del Fondo en los términos que se recojan en la escritura de constitución del Fondo, incluyendo, entre otros, los contratos de compraventa de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca u otros activos remanentes del Fondo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación en El Carrascalejo (Badajoz), a 20 de febrero de 2024.

Vº Bº
El Presidente

Fdo.: Urbano Caballo Arroyo

CAJA RURAL DE EXTREMADURA

El Secretario

Fdo.: Antonio María Godoy Jiménez

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HP6782347

05/2023

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de **CAJA RURAL DE EXTREMADURA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO** en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los seis siguientes. Badajoz, el mismo día de su autorización. **DOY FE.** ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

ALBERTO MATEOS INIGUEZ

Notario Badajoz

0281810429

11/2023

04/2023

HV5124594

H04703597

JAVIER MARTINEZ DEL MORAL
NOTARIO
C/ Villalba Hervás, Nº 2, 8º
38002. Sta. Cruz De Tenerife
TEL: 922 241 860 FAX: 922 241 988
notaria@notariamartinezdelmoral.es

=== ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES Y PODER ESPECIAL ===

NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (742). ------

En Santa Cruz De Tenerife, mi residencia, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro. ------

Ante mí, **JAVIER MARTÍNEZ DEL MORAL**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias. ----------

===COMPARECEN===

Don Fernando Berge Royo, mayor de edad, Presidente de Cajasiete Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, casado y vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio a estos efectos en Avenida Manuel Hermoso, número 8; provisto de su Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita 18.902.361-H. ----------

Y **don Miguel Hernández Lorenzo**, mayor de edad, secretario de cajasiete, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio a estos efectos en Avenida Manuel Hermoso, número 8; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de

Identificación Fiscal, según me acredita, 78702105S.----------

===INTERVIENEN===

En nombre y representación y en su calidad de **presidente** y **secretario**, respectivamente, del Consejo Rector de "***CAJASIETE, CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO***", anteriormente "CAJA RURAL DE TENERIFE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO", domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, Avenida Manuel Hermoso Rojas, número 8 (esquina calle Pedro Modesto Campos Rodríguez), Código Postal 38003; inscrita en el Registro General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, con el número 9.895, con fecha 21 de Febrero de 1962, calificada por el Banco de España con el número 23 de la Sección C., con número de Identificación Fiscal **F-38005245**. Se rige por los Estatutos aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2001, aprobados por Orden del Ministerio de Economía, Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de fecha 8 de noviembre de 2001, inscritos en el correspondiente libro de inscripción del registro de Sociedades Cooperativas, al tomo L1, folio 5054, asiento

número 9 a tenor de lo dispuesto en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y protocolizados mediante escritura autorizada por el Notario de Santa Cruz de Tenerife don Bernardo SARO CALAMITA, el día 21 de noviembre de 2001, con el número 3.547 de su protocolo; publicada en el registro mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 1.093, folio 108, hoja TF-8215.----------

Cambiada su denominación social por la actual, según acuerdo adoptado en la Asamblea General de fecha 23 de mayo de 2008, en el cual se acordó entre otros la modificación estatutaria del artículo 1, siendo la nueva denominación CAJA SIETE, CAJA RURAL, Sociedad Cooperativa de Crédito, elevándose el acuerdo social a público en virtud de escritura otorgada el día 22 de septiembre de 2008, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife don Bernardo SARO CALAMITA, con el número 2.318 de su protocolo. La citada modificación estatutaria fue aprobada por orden del Ministerio de Economía y

Hacienda el día 3 de septiembre de 2008, habiéndose inscrito en el registro mercantil de Santa Cruz de Tenerife, el día 13 de octubre de 2008 en la Hoja TF-8215, folio 140 del tomo 1.093 de la Sección General, inscripción 57ª. Inscrita igualmente la mencionada modificación estatutaria en el registro de sociedades Cooperativas, con fecha 11 de noviembre de 2008, al tomo LI, folio 5054, bajo el asiento número 18.----------

- **Don Fernando BERGE ROYO**, fue reelegido para dicho cargo en Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2019, protocolizada en escritura autorizada por mí el infrascrito Notario, el día 1º de octubre de 2019, con el número 2202 de mi protocolo; publicado en el registro mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 1093, folio 184, Hoja TF-8215, inscripción 112ª.----------

- Y **don Miguel HERNÁNDEZ LORENZO**, fue elegido para dicho cargo por acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022, según resulta de Certificación expedida con fecha 26 de julio de 2022, protocolizado en escritura autorizada por mí el infrascrito Notario, el día 27 de julio de 2022, con el número 2109 de

mi protocolo. ----------

Se encuentran facultados para este otorgamiento, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Rector, con fecha **25 de marzo de 2024**, según resulta de certificación expedida con fecha 25 de marzo de 2024, por el Secretario del Consejo Rector don Miguel HERNÁNDEZ LORENZO, aquí compareciente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente don Fernando BERGE ROYO, aquí compareciente, cuyas firmas conozco y considero legítimas, por reconocimiento personal en este acto de los propios firmantes, y que uno e incorporo a esta matriz, formando parte integrante de la misma.

Yo, el Notario, previo examen de los títulos públicos exhibidos, de la certificación incorporada y de las normas que fijan el contenido inderogable de la representación orgánica, estimo bajo mi responsabilidad y con plena eficacia en el ámbito extrajudicial, que son suficientes las facultades representativas que me han sido acreditadas para

otorgar el presente título de **elevación de acuedos sociales y poder especial**.----------

Me asegura la vigencia de su cargo y facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de su representada. Igualmente me asevera que los datos de identificación de su representada, domicilio y especialmente, el objeto social, no han variado con respecto a los que constan en los documentos fehacientes exhibidos. ----------

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad y legitimación necesarias para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES Y PODER ESPECIAL**, y al efecto,----------

===MANIFIESTAN===

ÚNICO.- **APODERAMIENTO**.----------

En la representación que ostenta, eleva a público los acuerdos del Consejo Rector de **25 de marzo de 2024**, por los que se confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho fuere necesario con arreglo a las especificaciones siguientes:-----

I.I.- PERSONALIDAD DE LOS APODERADOS:----------

Don Jacobo SANMARTÍN MAZOY, casado, con D.N.I./N.I.F. 32834819L, **doña Pilar VILLASECA PÉREZ**, casada, con D.N.I./N.I.F. 2634844X, **don**

Eduardo LOZANO MARTÍNEZ, casado, con D.N.I./N.I.F. 46893183R y **don Manuel DEL CASTILLO GONZÁLEZ**, casado, con D.N.I./N.I.F. 45435991C. Todos mayores de edad, los tres primeros vecinos de Madrid, con domicilio profesional en calle Virgen de los Peligros, número 4 y el último vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio profesional en avenida Manuel Hermoso Rosa, número 8.----------

I.II.- OBJETO:----------

Ejercicio de las facultades que se dirán en nombre de la "**CAJASIETE, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**", **para que cualquiera de ellos, indistintamente, de forma solidaria**, puedan autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificaciones de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:----------

1.- Normativa Reguladora. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará de conformidad con el Real Decreto

716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, y con la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en sus redacciones vigentes.----------

2. **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos, individuales o múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de ciento cincuenta millones de euros ([150.000.000,00] euros).----------

3. **Fecha de emisión.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a [seis meses].----------

4. **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los

Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización denominado, en principio, Rural Hipotecario XX Fondo de Titulización (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo a la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en su redacción vigente y al Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 648/2012. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a

inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 32.1 del Real Decreto 716/2009.----------

I.III.- **FACULTADES QUE SE CONFIEREN:** ----------

a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.----------

b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.----------

c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos,

gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo. ----------

d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente. ----------

e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de

la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.-----

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca en el Fondo, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía, suscripción y/o adquisición de los Bonos emitidos por el Fondo y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura

financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación. Asimismo, se les faculta para realizar cuantas comunicaciones y envíos de información sean necesarias, en su caso, como Entidad Informante conforme al Reglamento de Titulización y cualesquiera otra legislación aplicable. ----------

Por último, se les faculta, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantos actos y otorgue cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios para que la Sociedad Gestora pueda proceder a la liquidación anticipada del Fondo en los términos que se recojan en la escritura de constitución del Fondo, incluyendo,

entre otros, los contratos de compraventa de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca u otros activos remanentes del Fondo.----------

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.------

Se informa a los comparecientes que sus datos personales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública serán objeto de tratamiento en esta notaría conforme a lo previsto en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al presente instrumento público. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose los comparecientes obligados a facilitarlos para autorizar el presente instrumento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente instrumento público, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones

automatizadas, autorizadas por la ley, adoptadas por las administraciones públicas y entidades cesionarias autorizadas por la ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El notario realizará las cesiones de datos que sean de obligado cumplimiento a las administraciones públicas, a las entidades y sujetos que estipule la ley y, en su caso, al notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del notario o quien le sustituya o suceda. ----------

Se pone en conocimiento de los comparecientes que pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad

y oposición ante el notario encargado del protocolo. Asimismo tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según lo dispuesto en la legislación notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Para más información sobre el tratamiento de sus datos puede consultar nuestra política de privacidad en https://www.notariamdm.es/politicadeprivacidad.----

===OTORGAMIENTO===

Así lo otorgan los comparecientes, a quienes por su opción, leo este instrumento íntegro, que ha sido redactado conforme a minuta predispuesta por la entidad poderdante, lo encuentran conforme y firman conmigo.----------

===AUTORIZACIÓN===

11/2023

04/2023

HV5124586

H04703605

Hago constar que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado y que este acto se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes, de cuya identificación por medio de su reseñados documentos de identidad y de todo lo demás consignado en este instrumento público redactado en once folios timbrados, de papel exclusivo para documentos notariales, el del presente y los diez siguientes anteriores, en orden correlativo, éstos dos últimos para la consignación de notas y comunicaciones, yo, el Notario, DOY FE.----------

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado y firmado: Javier Martínez.- Rubricados y sellado.----------

APLICACIÓN ARANCEL DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASE DE CÁLCULO: DOCUMENTO SIN CUANTÍA
Nº ARANCEL APLICABLE: 1, 4, 5, 7, NORMA 8ª

--- SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA ---

---

cajasiete

DON MIGUEL HERNÁNDEZ LORENZO, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DE "CAJASIETE CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO", DE LA QUE ES PRESIDENTE DON FERNANDO BERGE ROYO,

CERTIFICA:

Que según consta en el Libro de Actas de reuniones del Consejo Rector de esta Cooperativa, en la sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, válidamente convocada y constituida según el artículo 47 de los Estatutos Sociales, y con la asistencia de 10 de 12 miembros del Consejo Rector, cuya acta fue aprobada en la misma sesión del Consejo Rector, se tomó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

"18.- Asuntos varios:
(...)
C) Otros Asuntos.
(...)
Participación en Rural Hipotecario XX Fondo de Titulización:

El Director General eleva al Consejo la propuesta de autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. Normativa Reguladora. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará de conformidad con el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, y con la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en sus redacciones vigentes.

2. Importe de la emisión. El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos, individuales o múltiples, asciende en conjunto hasta un máximo de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000,00 euros).

3. Fecha de emisión. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4. Suscripción. La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritas por un Fondo de Titulización denominado, en principio, Rural Hipotecario XX Fondo de Titulización (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo a la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en su redacción vigente y al Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 648/2012. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 32.1 del Real Decreto 716/2009.

5. Delegación. Se faculta en los más amplios términos a D.ª Pilar Villarena Pérez con DNI. 02634444X, a D. Jacobo Sarasola Mazoy con DNI. 32834819L, a D. Eduardo Lozano Martínez con DNI. 46893181R y a D. Manuel del Castillo González con DNI. 45435591C, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

   a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
   b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de

1

cajasiete

dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de emisión de cualquiera de éstas, en un momento posterior.

c. Emitir los títulos en que queden representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.

d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, suscripción, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantas pactos o condiciones juzgue conveniente.

e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca en el Fondo, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía, suscripción y/o adquisición de los Bonos emitidos por el Fondo y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que corresponden, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación. Asimismo, se les faculta para realizar cuantas comunicaciones y avisos de información sean necesarios, en su caso, como Entidad Informante conforme al Reglamento de Titulización y cualesquiera otra legislación aplicable.

Por último, se les faculta, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantos actos y otorgue cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios para que la Sociedad Gestora pueda proceder a la liquidación anticipada del Fondo en los términos que se recojan en la escritura de constitución del Fondo, incluyendo, entre otros, los contratos de compraventa de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca o otros activos remanentes del Fondo.

El Consejo Rector de Cajasiete Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, faculta a su Presidente, don Fernando Berge Reyes, y al Secretario, don Miguel Hernández Lorenzo, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan comparecer ante Notario y elevar a público el acuerdo mencionado en este apartado.

Se aprueba por unanimidad."

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de marzo de 2024.

VB. BB.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

2

DOY FE: Que la presente es **COPIA** en soporte papel de su original, donde queda anotada. Y para **CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C.**, la expido en diez folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie HO, número 04703597 y los nueve siguientes correlativos. En Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
Martín del Moral
Notaría
Santa Cruz de tenerife
0293800

11/2023

06/2023

HV5124584

HQ3506220

JUAN VILLALOBOS CABRERA
Notario
C/ CORTINAS DE SAN MIGUEL 5 2ª
49015 ZAMORA
Tel: 980530702 Fax: 980530742
Email: jvillalobos@cortinas5.com

NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO ----------

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL. ----------

En **ZAMORA**, mi residencia, a trece de febrero de dos mil veinticuatro ----------

Ante mí, **MARIA JOSE HIERRO DIEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Zamora, actuando por imposibilidad física, de mi compañero de residencia, **DON JUAN VILLALOBOS CABRERA** y para su protocolo. ----------

----------**COMPARECE** ----------

DON CIPRIANO JULIAN GARCIA RODRIGUEZ, mayor de edad, empleado de banca, casado y vecino de esta Ciudad, con domicilio a estos efectos en calle Alfonso IX, número 7. (CP. 49013). ------

Con D.N.I. y N.I.F., 11.716.359-K. ---------

INTERVIENE como DIRECTOR GENERAL en nombre y representación de la **CAJA RURAL DE ZAMORA, COOPERATIVA DE CREDITO**, domiciliada en ZAMORA, Avenida de Alfonso IX, número 7, constituida

con la denominación de Caja Rural de Zamora, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, al amparo de la Ley de Cooperación de 2 de Enero de 1.942, y Reglamento para su desarrollo de 11 de Noviembre de 1.943, habiendo dado comienzo sus actividades el día 1 de Enero de 1.965; rigiéndose en la actualidad por los Estatutos adaptados a la vigente Ley 13/1989, de 26 de Mayo, de Cooperativas de Crédito y a su Reglamento (R.D. 84/1.993, de 22 de Enero), aprobados por la Asamblea General el día 23 de Junio de 1.993, calificados favorablemente por la Autoridad administrativa correspondiente, elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Zamora Don José-María Labernia Cabeza, el día 17 de Febrero de 1.994, número 378 de protocolo, en la que se cambió su denominación por la actual. ----------

Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 114 General, folio 1, hoja ZA-1.343, inscripción 1ª, en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el número 340, y en el del Banco de España con el número 3.085. ----------

11/2023

06/2023

Tiene C.I.F. número F49002454. ----------

El domicilio social fue cambiado por acuerdo de la Asamblea de Delegados de fecha 7 de Mayo de 1.996, a la avenida de Alfonso IX, número 7, de esta misma Ciudad, según resulta de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario que fue de Zamora, Don Juan Cano Calvo, de fecha 17 de Julio de 1.996, número 1.050 de protocolo. ----

Fue nombrado para el cargo que ostenta por acuerdo del Consejo Rector sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2003, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, autorizada por mi compañero de residencia, DON JUAN VILLALOBOS CABRERA, de fecha 3 de Abril de 2003, número 744 de protocolo. ----------

Está autorizado para este otorgamiento en virtud de poder que tiene conferido a su favor en escritura autorizada por mi compañero de residencia, DON JUAN VILLALOBOS CABRERA, de

fecha 3 de Abril de 2003, número 745 de protocolo. ----------

JUICIO DE SUFICIENCIA: Yo, el Notario, por imperativo del artículo 166 del Reglamento Notarial, hago constar que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas en el citado Poder para los actos contenidos en la presente Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**. ----------

Identifico al compareciente por su reseñado D.N.I.- Constan de sus manifestaciones los datos personales y le juzgo, en la forma en que interviene, con capacidad para otorgar la presente escritura de **PODER ESPECIAL** y al efecto ----------

----------**O T O R G A** : ----------

Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos: -------

1. Normativa Reguladora. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará de conformidad con el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se

desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, y con la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en sus redacciones vigentes. ----------

2. Importe de la emisión. El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos, individuales o múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 euros). ----------

3. Fecha de emisión. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la

que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses. ---------

4. Suscripción. La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización denominado, en principio, Rural Hipotecario XX Fondo de Titulización (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo a la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en su redacción vigente y al Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) n.° 1060/2009 y (UE) n.° 648/2012. La transmisión y tenencia de las Participaciones

11/2023

06/2023

Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 32.1 del Real Decreto 716/2009. ----------

5. Delegación. Se faculta en los más amplios términos a **Doña Pilar Villaseca Pérez** con DNI. 02634844X a **Don Jacobo Sanmartín Mazoy** con DNI. 32834819L, a **Don Eduardo Lozano Martínez** con DNI. 46893183R y a **Don Francisco Lozano Rodríguez** con DNI. 11.945.888-X, **para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:** ----------

a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca. ------

b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los

Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior. ----------

c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo. ----------

d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma

11/2023

06/2023

que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente. ----------

e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades,

compromisos y garantías considere necesarios o convenientes. ----------

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca en el Fondo, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía, suscripción y/o adquisición de los Bonos emitidos por el Fondo y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o

HV5124579
HQ3506215

privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación. Asimismo, se les faculta para realizar cuantas comunicaciones y envíos de información sean necesarias, en su caso, como Entidad Informante conforme al Reglamento de Titulización y cualesquiera otra legislación aplicable. ----------

Por último, se les faculta, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantos actos y otorgue cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios para que la Sociedad Gestora pueda proceder a la liquidación anticipada del Fondo en los términos que se recojan en la escritura de constitución del Fondo, incluyendo, entre otros, los contratos de compraventa de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca u otros

activos remanentes del Fondo ----------

PROTOCOLO ELECTRÓNICO.- ----------

Hago constar que, al amparo de la legislación vigente, procederé a la incorporación de esta matriz al Protocolo Electrónico y su posterior depósito con firma electrónica cualificada en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, quien devolverá el "hash" correspondiente a la matriz. ----------

-------O T O R G A M I E N T O : ----------

Quedan hechas las reservas y advertencias legales. ----------

PROTECCIÓN DE DATOS: ----------

Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en www.notariado.org. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, dicho interviniente es responsable de haberle informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). --------

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública

notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. ----------

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. ----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. El Delegado de Protección de Datos es Picón Y Asociados Abogados y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. Los intervinientes

tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la Web www.aepd.es ----------

Leído por mí, íntegramente y en un solo acto el presente instrumento habiendo renunciado el compareciente a hacerlo por sí mismo, de cuyo derecho le entero, se ratifica y firma conmigo.

----------**AUTORIZACION:** ----------

Y yo, el Notario, DOY FE: ----------

1).- De la identidad del otorgante. --------

2).- De tener, a mi juicio, capacidad y legitimación para este acto. ----------

3).- De que su consentimiento ha sido libremente prestado. ----------

4).- De que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. ----------

5).- De quedar redactado en siete folios de papel timbrado, el presente y los seis

11/2023

06/2023

siguientes correlativos en orden inverso.

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 238/24 En el día de hoy, 15 de febrero de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 238/24 En el día de hoy, 15 de febrero de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 1446DD6ECD048A6EA77BC146B79D4116 correspondiente a la matriz, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así

como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE

Están las firmas de los comparecientes. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. ----------

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.° 238/24 ----------

En el día de hoy, 15 de febrero de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. ----------

Signado;firmado: JUAN VILLALOBOS CABRERA; rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.° 238/24 ----------

En el día de hoy, 15 de febrero de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash

HV5124576

HQ3506212

11/2023

06/2023

1446DD6ECD048A6EA77BC146B79D4116

correspondiente a la matriz, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.

Signado;firmado: JUAN VILLALOBOS CABRERA; rubricado y sellado. ----------

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo número al principio expresado, y yo el Notario autorizante del mismo, la expido para CAJA RURAL DE ZAMORA, COOPERATIVA DE CREDITO, en ZAMORA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en NUEVE folios timbrados de papel exclusivo, numeros el presente y los siguientes correlativos en orden inverso. DOY FE. ----------

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1.1, 4.1, 5.1, 6.2, 7
Honorarios: 113,45 €

TERESA CRUZ GISBERT · NIHIL PRIUS FIDE · NOTARIO DE ZARAGOZA

----------NUMERO ----------

---------- CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES ----------

En Zaragoza, mi residencia, a veintidós de Marzo de dos mil veinticuatro. ----------

Ante mí, **TERESA CRUZ GISBERT**, Notario del Ilustre Colegio de Aragón. ----------

---------- COMPARECE ----------

DON LUIS-ESTEBAN OLIVERA BARDAJÍ, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Zaragoza, calle Coso, número 29; con D.N.I. y N.I.F. 73.188.029-M. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de la Entidad **"CAJA RURAL DE ARAGON, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", ANTES** "NUEVA CAJA RURAL DE ARAGON, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", Sociedad Cooperativa de Crédito de primer grado, de nacionalidad española y con domicilio en Zaragoza, calle Coso, número 29; constituida por tiempo indefinido, como Sociedad Cooperativa de Crédito de segundo grado, con la denominación de "NUEVA CAJA

HV5124575

DE ARAGON, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", en escritura por mi autorizada el día veintinueve de Julio de dos mil once, con el número 922 de protocolo. Inscrita en el Registro General de Cooperativas al tomo LVIII, folio 5.728, asiento 1, y con número de inscripción 2598-SMT, con fecha catorce de Septiembre de dos mil once. ----------

E inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3.859, libro 0, folio 96, hoja Z-52.070, inscripción 1ª. ----------

Con C.I.F. número: F-99320848. ----------

Posterior fusión por absorción de sociedades cooperativas de crédito y simultanea transformación en cooperativa de crédito de primer grado, por la que "NUEVA CAJA DE ARAGON, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", ha absorbido a las Entidades "CAJA RURAL DE ARAGON, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO" y "CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO", modificada su denominación por la de "NUEVA CAJA RURAL DE ARAGON, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO", en escritura por mi autorizada el día veinte de Diciembre de dos mil once, con el número 1.393 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3.859,

TERESA CRUZ GISBERT · NOTARIO DE ZARAGOZA · NIHIL PRIUS FIDE

libro 0, folio 108, hoja Z-52.070, inscripción 8ª, con fecha veintitrés de Diciembre de dos mil once; y en el Registro General de Cooperativas, al tomo LVIII, folio 5278, y bajo los asientos nº 6 y 7, con fecha treinta de Diciembre de dos mil once. --------

Nuevamente modificada su denominación por la actual de **"CAJA RURAL DE ARAGON, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO"**, en escritura por mi autorizada el día doce de Agosto de dos mil trece, con el número 844 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3.859, libro 0, folio 167, hoja Z-52.070, inscripción 63ª, con fecha cuatro de Septiembre de dos mil trece. ----------

Modificados parcialmente sus estatutos en escritura por mi autorizada el día dieciséis de septiembre de dos mil quince, con el número 959 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. ----------

Modificado el domicilio social por acuerdo de Asamblea General Ordinaria de Delegados de la

HV5124574

Entidad, celebrada el día dieciséis de Junio de dos mil diecisiete, y elevado a público en escritura por mi autorizada el día veintinueve de Junio de dos mil diecisiete, con el número 870 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 4.196, libro 0, folio 103, hoja Z-52070, inscripción 155ª. ----------

Actúa en su calidad de Presidente del Consejo Rector de la Cooperativa, cargo para el que fue designado en reunión del Consejo Rector de la Entidad, celebrada el día treinta de Julio de dos mil veintiuno, y elevado a público en escritura por mi autorizada el día diez de Septiembre de dos mil veintiuno, número 1.240, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. ----------

Hallándose especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdos adoptados por el Consejo Rector de la Cooperativa en reunión celebrada el día ocho de Marzo de dos mil veinticuatro, según me acredita con certificación expedida con fecha ocho de Marzo de dos mil veinticuatro, por el Secretario del Consejo Rector de la Cooperativa, Don Antonio José Lozano Soria, con el Visto Bueno del Presidente, hoy compareciente; certificación que me

entrega y dejo incorporada a esta matriz, y considerando legitimas las firmas que las autorizan, por coincidir con las obrantes en mi protocolo. ----------

Manifestando que no le han sido restringidas ninguna de las facultades que estatutariamente le corresponden en función de su cargo, así como la vigencia del mismo y la subsistencia de su representada entidad, y cuyo cargo le atribuye, a mi juicio, facultades representativas suficientes, debidamente acreditadas, para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales, en todas y cada una de sus partes. ----------

Le identifico por su Documento Nacional de Identidad reseñado, que me exhibe. Y tiene a mi juicio, según interviene, capacidad para otorgar la presente escritura de **PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES**, y a tal fin ----------

---------- **DICE:** ----------

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

I.- Que con fecha ocho de Marzo de dos mil veinticuatro, se celebró reunión del Consejo Rector de la Entidad **"CAJA RURAL DE ARAGON, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO"**, en la que se han adoptado, por unanimidad, autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca. ----------

II.- Que dando cumplimiento a los acuerdos adoptados en la citada reunión del Consejo Rector de la Entidad, el compareciente, como actúa, ------

---------- OTORGA: ----------

DON LUIS-ESTEBAN OLIVERA BARDAJÍ, en la representación que ostenta de la Entidad **"CAJA RURAL DE ARAGON, S. COOP. DE CRÉDITO"**, eleva a públicos los acuerdos adoptados en la reunión del Consejo Rector de la Entidad, celebrada el día ocho de Marzo de dos mil veinticuatro, en los términos que constan en la certificación incorporada a la presente, a la que se remite para evitar repeticiones innecesarias; y en consecuencia: -----

Se autoriza la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos: ----------

1.- Normativa Reguladora. La emisión de las

Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará de conformidad con el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, y con la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en sus redacciones vigentes. ----------

2.- Importe de la emisión. El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos, individuales o múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de CIENTO CUARENTA MILLONES DE EUROS (140.000.000 euros). ----------

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
MADRID
TIMBRE DEL ESTADO
0,15 €

3.- Fecha de emisión. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses. ----------

4.- Suscripción. La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización denominado, en principio, Rural Hipotecario XX Fondo de Titulización (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo a la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en su redacción vigente y al Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y

(UE) n.º 648/2012. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 32.1 del Real Decreto 716/2009. ----------

5.- Delegación. Se faculta en los más amplios términos a **DOÑA PILAR VILLASECA PÉREZ**, con DNI. 02.634.844-X, a **DON JACOBO SANMARTÍN MAZOY**, con DNI. 32.834.819-L, a **DON EDUARDO LOZANO MARTÍNEZ**, con DNI. 46.893.183-R, y a **DOÑA ELENA BARCOS ARTACHO**, con DNI. 02.254.276-T, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria: -----

a.- Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca. ----------

b.- Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALCADO
MADRID
0,12 €

Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior. ----------

c.- Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo. ----------

d.- Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en

nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente. ----------

e.- Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes. ----

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos

HV5124570

contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca en el Fondo, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía, suscripción y/o adquisición de los Bonos emitidos por el Fondo y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación. Asimismo, se les faculta para realizar cuantas comunicaciones y envíos de información sean necesarias, en su caso, como Entidad Informante conforme al Reglamento de Titulización y cualesquiera otra legislación

aplicable. ----------

Por último, se les faculta, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantos actos y otorgue cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios para que la Sociedad Gestora pueda proceder a la liquidación anticipada del Fondo en los términos que se recojan en la escritura de constitución del Fondo, incluyendo, entre otros, los contratos de compraventa de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca u otros activos remanentes del Fondo. ----------

PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO.- El otorgante manifiesta que no está interesado en la presentación de copia autorizada electrónica de la presente escritura en el Registro Mercantil. ------

Así lo dice y otorga. ----------

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las consignadas en las Leyes Fiscales.

HV5124569

De conformidad con la legislación de protección de datos le informamos que este Despacho Notarial es responsable de tratamiento de datos con las finalidades del otorgamiento del documento público y su facturación, así como respecto del cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida en materia de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Que la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública es responsable del archivo y protocolo notarial. -----
Puede ejercitar los derechos que usted tiene reconocidos en los art. 15 al 22 del RGPD 2016/679, tal y como se explica en la información adicional que puede solicitar en la recepción. ----------
Queda leída esta escritura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Notariado y 193 de su Reglamento, previa advertencia al compareciente de su derecho a hacerlo por sí, del que no usa y manifestando el otorgante quedar enterado, presta su consentimiento y firma conmigo, la Notario, que doy fe de la identidad del otorgante, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente

informada del otorgante, y en general de todo lo contenido en este instrumento público que queda extendido en ocho folios de la serie HO, números 6282470 y los siete siguientes en orden correlativo. Está la firma del compareciente.- Signado y Firmado.-Teresa Cruz Gisbert.-Rubricado y Sellado. ----------

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.° 433/24. ----------

En el día de hoy, 22 de marzo de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado y Firmado.- Teresa Cruz Gisbert.- Rubricado y Sellado. ----------

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.° 433/24

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
MADRID
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

En el día de hoy, 22 de marzo de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash A6A83866D5C18C8DB2490BF32C1EBC49 correspondiente a la matriz y el hash BF11CC187199EDBFD9E66586FC6AE499 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado y Firmado.- Teresa Cruz Gisbert.- Rubricado y Sellado. ----------

DOCUMENTOS UNIDOS:

HT0483413

09/2023

Don Antonio José Lozano Soria, en su calidad de Secretario del Consejo Rector de Caja Rural de Aragón , Sociedad Cooperativa de Crédito, con domicilio social en Zaragoza, en calle Coso 29, inscrita en el Registro de Cooperativas de Crédito con el nº 2598-SMT y en el Banco de España con el nº 3191 y CIF F-99320848

CERTIFICA

Que según resulta del Acta de la sesión celebrada por el Consejo Rector de Caja Rural de Aragón S.C.C., en el domicilio social sito en Zaragoza, Coso 29, el día 8 de marzo de 2024, el Consejo Rector, con asistencia de los consejeros, D. Luis Olivera Bardají, D. Antonio José Lozano, Don Ignacio Sabino Casamitjana Barrios, D. Eduardo Ibáñez Aranda, D. Ignacio Romero Segura, D. José Manuel Lorente Andrés, D. Juan Antonio Gallifa Faure, D. Oscar Hugo Tobía López, Doña Ruth Lázaro Torres, Doña Pilar Cativiela Bescos y Doña Beatriz Begué Barrena, válidamente convocado según escrito de fecha 1 de marzo de 2024, constituido y con quorum suficiente, acordó por unanimidad, entre otros puntos, lo siguiente:

....

Se acuerda por unanimidad autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. Normativa Reguladora. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará de conformidad con el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, y con la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en sus redacciones vigentes.

2. Importe de la emisión. El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos, individuales o múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de CIENTO CUARENTA millones de euros (140.000.000 euros).

3. Fecha de emisión. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a [seis meses].

4. Suscripción. La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización denominado, en principio, Rural Hipotecario XX Fondo de Titulización (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo a la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en su redacción vigente y al Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE

y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 648/2012. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 32.1 del Real Decreto 716/2009.

5. Delegación. Se faculta en los más amplios términos a D.ª Pilar Villaseca Perez con DNI. 02634844X a D. Jacobo Sanmartín Mazoy con DNI. 32834819L, a D. Eduardo Lozano Martínez con DNI. 46893183R y a Dª. Elena Barcos Artacho con DNI. 02254276T, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca; así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.

c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.

d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.

e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca en el Fondo, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía, suscripción y/o adquisición de los Bonos emitidos por el Fondo y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación. Asimismo, se les faculta para realizar cuantas comunicaciones y envíos de información sean necesarias, en su caso, como Entidad Informante conforme al Reglamento de Titulización y cualesquiera otra legislación aplicable.

HT0483414

09/2023

Por último, se les faculta, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantos actos y otorgue cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios para que la Sociedad Gestora pueda proceder a la liquidación anticipada del Fondo en los términos que se recojan en la escritura de constitución del Fondo, incluyendo, entre otros, los contratos de compraventa de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca u otros activos remanentes del Fondo.

....

Se faculta al Presidente y al Secretario para que, de forma indistinta, comparezcan ante Notario y otorguen la correspondiente escritura pública por la que se protocolicen los acuerdos que anteceden.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose a continuación la correspondiente Acta, que fue aprobada por todos los presentes, aceptando éstos su contenido y todo cuanto en ella se ha tratado y acordado, con la firma del Secretario y el Presidente.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza, a 8 de marzo de 2024, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo Rector.

Vº Bº
El Presidente

El Secretario

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HV5124566

11/2023

ES PRIMERA COPIA FIEL de su matriz, donde queda anotada y que con el número que encabeza obra en mi Protocolo, para "CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.", la expido en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie HT, números 0483405 y los nueve siguientes. En Zaragoza, a veintidós de Marzo de dos mil veinticuatro. DOY FE.

0292586865

Deloitte, S.L.
Avda. Diagonal, 654
08034 Barcelona
España

Tel: +34 932 80 40 40
www.deloitte.es

19 de abril de 2024

Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T.
C/Jorge Juan, 68, pl.2ª
28009 – Madrid

Banco Cooperativo Español, S.A.
Virgen de los Peligros, 4-6,
28013 Madrid

Muy señores nuestros:

Conforme a los términos considerados en nuestra Carta de Encargo de fecha 14 de febrero de 2024, hemos procedido a realizar los procedimientos indicados a continuación sobre los atributos relevantes definidos por ustedes referentes a los derechos de crédito integrados en la cartera de préstamos (en adelante, la "Cartera") seleccionados para RURAL HIPOTECARIO XX, FONDO DE TITULIZACIÓN (en adelante, "el Fondo") al 12 de febrero de 2024 (la "Fecha de Referencia"), gestionado por Europea de Titulización, S.A, S.G.F.T.(en adelante, la "Sociedad Gestora"). A dicha fecha, la Cartera estaba constituida en su totalidad por derechos de crédito que serán adquiridos por el Fondo a Caja Rural de Aragón, S.C.C., Caja Rural de Zamora, C.C., Caja Rural de Gijón, S.C.A.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C. y Cajasiete, Caja Rural., S.C.C (en lo sucesivo, las "Entidades Cedentes") y tenían su origen en operaciones de préstamos hipotecario realizadas por las Entidades Cedentes con terceros. Banco Cooperativo Español, S.A. actúa como Entidad Directora de la emisión de bonos del Fondo (en lo sucesivo, la "Entidad Directora")

La información relativa a la Cartera está incluida en los ficheros "RURAL HIPOTECARIO XX FT_fichero carteras a 12 Febrero 2024.xlsx" y "Atributos de la muestra y desglose de garantías hipotecarias (con datos Seguro Incendio) - Sin CR JAEN.xlsx" (los "Ficheros") que nos ha sido proporcionado por la Sociedad Gestora. A la Fecha de Referencia su composición era la siguiente:

Origen de los Préstamos Hipotecarios	Al 12 de febrero de 2024	
	Número de Derechos de Crédito	Saldo (Euros)
CAJA RURAL DE EXTREMADURA. S.C.C.	3.842	276.114.137,72
CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C.	2.550	195.232.426,67
CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.	2.421	139.936.278,87
CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C.	2.415	130.041.630,41
CAJA RURAL DE GIJÓN, S.C.A.C.	84	12.458.704,68
Total	**11.312**	**753.783.178,35**

Deloitte, S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, sección 8ª, folio 188, hoja M-54414, inscripción 96ª, C.I.F.: B-79104469.
Domicilio social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020, Madrid.

En el curso de nuestro trabajo hemos aplicado los procedimientos que se indican en el apartado I del presente informe sobre los atributos relevantes que ustedes han definido en el marco de la operación de titulización. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo la "Guía de Actuación para la realización de trabajos en relación con procesos de titulización" adjunta a la Circular Nº E32/2009 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en lo sucesivo, ICJCE) y sus modificaciones posteriores contenidas en la Circular Nº E17/2010, de fecha 28 de mayo de 2010, en la Circular Nº E05/2011 de 2 de febrero de 2011 y en la Circular Nº E19/2015 de 2 de noviembre de 2015, emitidas por el ICJCE. Adicionalmente, en los apartados B) y C) hemos aplicado otros procedimientos acordados definidos por ustedes aplicados a determinada información contenida en los Ficheros.

Dado que este trabajo no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Nuestro trabajo se ha basado, principalmente, en la información proporcionada por la Dirección de la Entidad Directora sobre la cual hemos llevado a cabo los procedimientos descritos en este informe, sin haber realizado otros procedimientos sobre los registros de la Entidad Directora y sobre la información de entidades externas facilitada por la Entidad Directora.

El resumen del trabajo que hemos realizado y de sus resultados se expone a continuación:

A) Trabajo realizado sobre una muestra de operaciones

I. Técnicas de muestreo

Hemos llevado a cabo determinados procedimientos sobre los atributos relevantes definidos por la Entidad Directora y la Sociedad Gestora de la cartera de operaciones de financiación a titulizar mediante la aplicación de técnicas de muestreo por atributos.

Las técnicas de muestreo constituyen un método generalmente aceptado para verificar la información que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas ("población") y permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior ("muestra") al de la población total.

El "nivel de confianza" indica la probabilidad de que el número real de partidas con desviaciones respecto a una pauta existente en una población no exceda de una determinada cuantía ("nivel de precisión"). Tanto el nivel de confianza como el nivel de precisión se expresan en forma de porcentaje.

El muestreo de atributos supone la:

- Obtención de una muestra aleatoria.
- Verificación (cotejo con documentación justificativa) de que las partidas que integran la muestra reúnen las características que se quieren comprobar en la población.
- Extrapolación de las conclusiones obtenidas en el análisis de la muestra a la población total.

En cualquier caso, las técnicas estadísticas sólo facilitan estimaciones de las desviaciones existentes en las poblaciones analizadas, consecuentemente, si se hubiesen utilizado niveles de confianza superiores o se hubiesen comprobado el 100% de la población, podrían haberse puesto de manifiesto otros aspectos que hubieran sido incluidos en el informe.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido por la normativa en vigor, es responsabilidad de la Entidad Directora el definir la población de activos objeto de titulización y la homogeneidad de la población seleccionada, los procedimientos estadísticos aplicados en nuestro trabajo parten de la hipótesis de que la población a analizar sigue una distribución de probabilidades generalmente aceptadas.

La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la muestra seleccionada y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de la muestra y el nivel de confianza del 95% son los siguientes:

Número de desviaciones en la muestra	% máximo de desviación estimado (nivel de confianza 95%, 254 operaciones con un saldo de 17.027.838,69 euros)
0	1,18%
1	1,87%
2	2,48%
3	3,06%
4	3,61%
5	4,14%

II. Alcance de nuestro trabajo y resumen de conclusiones

De la cartera de derechos de crédito anteriormente citada hemos obtenido, por aplicación de las técnicas estadísticas a las que se ha hecho referencia anteriormente, una muestra aleatoria de 254 operaciones con un saldo total pendiente de cobro a la Fecha de Referencia (12 de febrero de 2024) de 17.027.838,69 euros.

Para cada uno de los derechos de crédito integrantes de la muestra, hemos llevado a cabo los procedimientos que se describen a continuación en relación con cada uno de los atributos relevantes que, asimismo, se indican:

1. **Formalización del préstamo y de la hipoteca:**

   Hemos verificado que el préstamo y la hipoteca inmobiliaria que garantiza el préstamo a que se refieren las operaciones de financiación se han formalizado en Escritura Pública.

   De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

2. **Titularidad del préstamo:**

   Hemos verificado que, de acuerdo con la Escritura Pública de formalización del préstamo, la correspondiente Entidad Cedente es titular de pleno dominio del préstamo, habiéndose originado en el curso normal de su actividad.

   De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un

nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

3. **Propósito del préstamo**

Hemos verificado que el propósito del préstamo que figura en los Ficheros coincide con el que figura en la Escritura Pública de formalización, y corresponde al propósito de financiar a personas físicas residentes en España la adquisición o rehabilitación de viviendas, y en su caso de sus anejos (garajes y/o trasteros), o a subrogaciones por personas físicas residentes en España de financiaciones concedidas a promotores para viviendas destinadas a la venta. Asimismo, hemos verificado que, conforme a lo indicado en los Ficheros, en ningún caso el préstamo es una operación de refinanciación por operaciones previas en situación de mora o una operación reestructurada por situación de mora de la propia operación.

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

4. **Identificación del prestatario:**

Hemos verificado que el DNI o NIE del primer titular que figura en el fichero facilitado por la Entidad Directora ("Muestra 330_ RH20.xlsx") coincide con el que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo.

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

5. **Fecha de formalización del préstamo:**

Hemos verificado que la fecha de formalización del préstamo que figura en los Ficheros coincide con la fecha de formalización que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo (o que, en su caso, la diferencia, no excede de 30 días).

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

6. **Fecha de vencimiento del préstamo:**

Hemos verificado que la fecha de vencimiento del préstamo que figura en los Ficheros coincide con la que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo o en la documentación adicional del mismo en caso de haber experimentado algún reembolso anticipado con acortamiento del plazo del préstamo o bien en caso de haberse ampliado como consecuencia de una renegociación (o que, en su caso, la diferencia, no excede de 30 días).

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

7. **Importe inicial del préstamo:**

Hemos verificado que el importe inicial del préstamo que figura en los Ficheros coincide con el que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo.

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

8. **Saldo actual del préstamo:**

Hemos verificado que el saldo del préstamo a la Fecha de Referencia que figura en los Ficheros coincide con el que consta en el sistema de la Entidad Directora denominado "IRIS" (en adelante el "Sistema").

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

9. **Tipo de interés o índice de referencia:**

Hemos verificado que el tipo de interés o el índice de referencia para la determinación del tipo de interés aplicable al préstamo, que figura en los Ficheros, coincide con el que figura en la Escritura Pública en que se formalizó el préstamo o en la documentación adicional, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de la operación.

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

10. **Diferencial del tipo de interés:**

Hemos verificado que el diferencial a aplicar sobre el tipo de interés o índice de referencia del préstamo que figura en los Ficheros coincide con el indicado en la Escritura Pública en la que se formalizó el préstamo o en la documentación adicional en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho diferencial.

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

11. **Tipo de interés aplicado:**

Hemos verificado que el tipo de interés aplicado al préstamo a la Fecha de Referencia, verificado según lo indicado en los números 9 y 10 anteriores, coincide con el que figura en los Ficheros.

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

12. Propiedad hipotecada

Hemos verificado que el tipo de propiedad hipotecada o propiedades hipotecadas que figuran en los Ficheros y en la Escritura Pública en la que se formalizó el préstamo coincide y que el préstamo está garantizado por hipoteca inmobiliaria sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos - garajes y/o trasteros-) situadas en territorio español.

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

13. Dirección de la propiedad hipotecada

Hemos verificado que la dirección o el número de finca registral de la propiedad o propiedades hipotecadas que figura en los Ficheros coincide con la que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo y en el Certificado de Tasación.

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

14. Valor de Tasación

Hemos verificado que el valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas que figuran en los Ficheros coincide, o es inferior, con el que consta en el Certificado de Tasación de fecha más reciente emitido por la entidad que efectuó la tasación, estando dicha entidad inscrita en el Registro Oficial del Banco de España o en la valoración estadística de fecha más reciente.

Asimismo, en el caso de viviendas de protección oficial, hemos verificado que el valor de tasación corresponde al valor máximo legal del régimen de protección oficial.

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

15. Relación entre saldo actual del préstamo y el valor de tasación (%LTV):

Hemos verificado que el saldo actual de cada uno de los préstamos que consta en los Ficheros no excede del 150% del valor de tasación (según se indica en el punto 14 anterior) de la propiedad o propiedades hipotecadas recogido en el Certificado de Tasación de fecha más reciente o en la valoración estadística de fecha más reciente.

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

16. Garantía hipotecaria

Hemos verificado contra la Escritura Pública en que se formalizó el préstamo, que las garantías hipotecarias están constituidas con rango de primera sobre el 100% del pleno dominio de la propiedad o propiedades hipotecadas y están inscritas en el Registro de la Propiedad.

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

17. Retrasos en el pago:

Hemos verificado con los datos que constan en el Sistema de la Entidad Directora que, en su caso, las operaciones de financiación no tienen retrasos en los pagos por un plazo superior a 30 días a la Fecha de Referencia.

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

18. Seguro de daños:

Hemos verificado que, a la Fecha de Referencia, las propiedades hipotecadas están cubiertas, al menos, del riesgo contra daños e incendios, mediante pólizas individuales a favor de la correspondiente Entidad Cedente, y que el capital asegurado no es inferior al valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas, excluidos los elementos no asegurables por naturaleza; o que la correspondiente Entidad Cedente tiene contratada una póliza global de seguro de daños subsidiaria que garantiza la cobertura de seguro por daños en caso de inexistencia del mismo o insuficiencia de los capitales asegurados por el valor de la tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas excluidos los elementos no asegurables por naturaleza.

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

19. Transmisión de los préstamos:

Hemos verificado que el documento de formalización del préstamo no incluye restricciones a la libre transmisión del mismo.

De acuerdo con lo indicado en el apartado I anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,18%.

B) Trabajo realizado sobre el contenido de los Ficheros: Criterios de elegibilidad

La Sociedad Gestora nos ha proporcionado los Fichero cuyos datos no hemos verificado más allá de lo descrito en el apartado A) anterior. Hemos revisado los Ficheros para confirmar si determinados criterios de elegibilidad del borrador de Folleto se cumplen. Determinados criterios de elegibilidad descritos en el borrador de Folleto no pueden ser validados con los Ficheros y, consecuentemente, no han sido verificados. Los procedimientos realizados han consistido en la verificación que, de acuerdo con los Ficheros:

Criterios de elegibilidad individuales:

1. **Entidad Originadora:** los préstamos hipotecarios han sido originados por las siguientes entidades de crédito: Caja Rural de Gijón, S.C.A.C.; Cara Rural de Extremadura, S.C.C., Cajasiete, Caja Rural, S.C.C., Caja Rural de Zamora, C.C. y Caja Rural de Aragón, S.C.C.

2. **Denominación de la divisa del préstamo hipotecario:** la divisa en la que está denominados los préstamos hipotecarios, es el euro.
3. **Finalidad del préstamo hipotecario:** la finalidad del préstamo se corresponde al propósito de financiar a personas físicas de nacionalidad española o extranjeros residentes en España la adquisición, inversión o rehabilitación de viviendas, y en su caso de sus anejos (garajes y/o trasteros), o a subrogaciones por personas físicas de nacionalidad española o extranjeros residentes de financiaciones concedidas a promotores para viviendas destinadas a la venta.
4. **Rango de las garantías hipotecarias:** todas las garantías hipotecarias están constituidas con rango de primera sobre el 100% del pleno dominio de la propiedad o propiedades hipotecadas.
5. **Fecha de formalización:** todos los préstamos hipotecarios fueros formalizados en o antes del 29 de junio de 2023.
6. **Fechas de vencimiento final:** todos los préstamos hipotecarios tienen un vencimiento que oscila entre el 8 de marzo de 2025 y 10 de julio de 2058.
7. **Clase de tipo de interés:** todos los préstamos son a tipo de interés variable.
8. **Índice de referencia:** todos los préstamos tienen como índice de referencia el Euribor a un año, el IRPH del conjunto de entidades o el índice de mercado secundario de deuda pública de 2 a 6 años.
9. **Periodicidad de la cuota:** todos los préstamos tienen una periodicidad mensual en el pago de la cuota.
10. **Periodicidad de revisión en el tipo de interés:** todos los préstamos hipotecarios tienen una periodicidad de revisión del tipo de interés, anual, semestral o trimestral.
11. **Cuotas devengadas:** todos los préstamos hipotecarios han atendido al cobro de, al menos, seis cuotas.
12. **Sistema de amortización:** todos los préstamos hipotecarios cuentan con un sistema de amortización francés de cuota variable.
13. **Principal Pendiente:** el principal pendiente de vencimiento de los préstamos oscila entre un mínimo de 1.635,92 euros y un máximo de 527.532,20 euros.
14. **Retrasos en el pago:** los préstamos hipotecarios no tienen retrasos en los pagos por un plazo superior a 30 días a la Fecha de Referencia.

En la aplicación de estos procedimientos acordados no se han puesto de manifiesto excepciones.

C) *Trabajo realizado sobre el contenido del Fichero: Información estadística*

En las páginas de la 67 a la 84 del borrador de Folleto se incluyen tablas con determinada información estadística relacionada con la cartera de préstamos a titulizar (las "Tablas"). Estas tablas están incorporadas en el borrador de Folleto, con los siguientes nombres:

2.2.2 b) Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024. Clasificación Entidad Cedente de los Préstamos Hipotecarios

- Cartera de préstamos hipotecarios de CAJA RURAL DE GIJÓN a 12/02/2024. Clasificación en función de si los préstamos tienen posibilidad de bonificación en el margen por venta cruzada.

- Cartera de préstamos hipotecarios de CAJA RURAL DE EXTREMADURA a 12/02/2024. Clasificación en función de si los préstamos tienen posibilidad de bonificación en el margen por venta cruzada.

- Cartera de préstamos hipotecarios de CAJASIETE a 12/02/2024. Clasificación en función de si los préstamos tienen posibilidad de bonificación en el margen por venta cruzada.

- Cartera de préstamos hipotecarios de CAJA RURAL DE ZAMORA a 12/02/2024. Clasificación en función de si los préstamos tienen posibilidad de bonificación en el margen por venta cruzada.

- Cartera de préstamos hipotecarios de CAJA RURAL DE ARAGÓN a 12/02/2024. Clasificación en función de si los préstamos tienen posibilidad de bonificación en el margen por venta cruzada.

- Entidad Cedente.

- Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024. Clasificación en función del instrumento de cómo son emitidos los Préstamos Hipotecarios.

2.2.2 c) En lo que respecta a los deudores mencionados en la letra b), cualesquiera datos estadísticos globales referidos a los activos titulizados.

a) Información sobre el número de deudores de los Préstamos Hipotecarios seleccionados y su distribución.
   - Clasificación concentración de los 20 mayores deudores
   - Clasificación en función del tipo de empleo del Deudor

b) Información sobre la finalidad de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.
   - Clasificación por la finalidad de los préstamos hipotecarios
   - Clasificación por el uso de vivienda

c) Información sobre el tipo de propiedad hipotecada en garantía de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.
   - Clasificación por garantías personales de terceros
   - Clasificación por el régimen legal de la vivienda en garantía

d) Información sobre la fecha de formalización de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.
   - Clasificación por año de formalización del préstamo

e) Información sobre el principal de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.
   - Clasificación por intervalos de principal pendiente

f) Información sobre el carácter variable del tipo de interés e índices de referencia aplicables para la determinación de los tipos de interés aplicables a los Préstamos Hipotecarios seleccionados y bonificaciones aplicadas al margen para la determinación del tipo de interés.

- Clasificación por Clase de Tipo de Interés e Índice de referencia del tipo de interés
- Clasificación por margen actual sobre el índice de referencia
- Clasificación en función del margen actual, la bonificación actual aplicada, la bonificación máxima posible y el margen mínimo resultante si todas las bonificaciones fueran aplicadas.

g) Información sobre el sistema de amortización de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.

- Clasificación por sistema de amortización

h) Información sobre la periodicidad en el pago de las cuotas de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.

- Clasificación por periodicidad de la cuota

j) Información sobre los tipos de interés nominales aplicables: tipos máximo, mínimo y medio de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.

- Clasificación por el tipo de interés nominal aplicable

k) Información sobre el límite máximo y mínimo del tipo de interés aplicable a los Préstamos Hipotecarios seleccionados

- Clasificación por límite mínimo aplicables al tipo de interés (*floor*)
- Clasificación por límite máximo aplicables al tipo de interés (*cap*)

l) Información sobre la fecha de vencimiento final de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.

- Clasificación por la fecha vencimiento final

m) Información sobre la distribución geográfica por Comunidades Autónomas.

- Clasificación geográfica en función de la ubicación de la garantía hipotecaria

n) Información sobre si existen retrasos en el cobro de cuotas vencidas de los Préstamos Hipotecarios seleccionados y, en su caso, importe del capital actual de las cuotas retrasadas que excedan de 30, 60 y 90 días.

- Clasificación por retrasos en el pago de cuotas vencidas

o) Información Ratio de principal pendiente sobre el valor de tasación (LTV) o nivel de sobrecolateralización.

- Clasificación por LTV (relación (%) principal pendiente /Valor Tasación inicial ECO)

p) Préstamos Hipotecarios con tasaciones originales o tasaciones actualizadas realizadas por métodos estadísticos.

- Clasificación por LTV (relación (%) principal pendiente /Valor Tasación inicial o actualizada)

Nos han proporcionado un fichero denominado "RURAL HIPOTECARIO XX FT_fichero carteras a 12 Febrero 2024.xlsx" a través del cual las Tablas han sido preparadas por la Sociedad Gestora. A través de este fichero, hemos calculado la equivalente información estadística. Adjuntamos como Anexo I las páginas relevantes del borrador de Folleto marcadas con un tickmarck (✓) para identificar la información con la que estamos de acuerdo, en base a nuestros propios cálculos.

* * * * *

El alcance de nuestro trabajo ha quedado circunscrito a la revisión de los atributos relevantes mencionados anteriormente y con el alcance asimismo mencionado, sin que haya formado parte del mismo la revisión o ejecución de procedimientos adicionales sobre otra información.

Nuestro informe se ha preparado con la finalidad de cumplir con lo establecido en el marco de la operación de titulización anteriormente indicada, y, por tanto, no deberá ser utilizado para ningún otro fin, ni ser publicado en un folleto de emisión o documento de naturaleza similar.

DELOITTE, S.L.

Roger Duran

LYQZH16897

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALCADO
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID
0,15 €

ANEXO I

De conformidad con la disposición adicional primera y la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 24/2021 y el artículo 30 del Real Decreto 716/2009, el emisor de los certificados de transmisión de hipoteca conserva la facultad de iniciar los procedimientos de ejecución respecto de los préstamos hipotecarios que respaldan la emisión.

No obstante, la literalidad de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 24/2021 y el artículo 30 del Real Decreto 716/2009, existe algún precedente jurisprudencial aislado que ha negado el acceso al procedimiento ejecutivo al emisor de las participaciones hipotecarias y de los certificados de transmisión de hipoteca por entender que éste no dispone de legitimación activa para la ejecución de los préstamos hipotecarios que respaldan la emisión.

2.2.1 b) Comportamiento medioambiental de los activos que van a ser titulizados

Las Entidades Cedentes no disponen de información en sus bases de datos relativa al comportamiento medioambiental de los Préstamos Hipotecarios de la cartera seleccionada.

2.2.2 a) En caso de un número pequeño de deudores fácilmente identificables, descripción general de cada deudor

No aplicable.

2.2.2 b) En todos los demás casos, descripción de las características generales de los deudores y del entorno económico

La cartera de préstamos hipotecarios seleccionados de la que se extraerán los Préstamos Hipotecarios cuyos derechos serán cedidos al Fondo en el momento de su constitución mediante la emisión por las Entidades Cedentes y suscripción por el Fondo de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca está formada por préstamos hipotecarios de titularidad de las Entidades Cedentes concedidos a personas físicas con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos -garajes y/o trasteros-) situadas en España y compuesta por 11.312 préstamos hipotecarios, cuyo principal pendiente de vencer, a 12 de febrero de 2024, ascendía a 753.783.176,35 euros y con un principal vencido impagado por importe de 23.173,53 euros.

La distribución de la cartera de préstamos hipotecarios seleccionados a 12 de febrero de 2024 entre la Entidades Cedentes es la siguiente:

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación Entidad Cedente de los Préstamos Hipotecarios				
Entidad Cedente	Préstamos Nº	%	Principal Pendiente (euros)	%
CAJA RURAL DE GIJÓN	84	0,74	12.458.704,68	1,65
CAJA RURAL DE EXTREMADURA	3.842	33,96	276.114.137,72	36,63
CAJASIETE	2.550	22,54	195.232.426,67	25,90
CAJA RURAL DE ZAMORA	2.415	21,35	130.041.630,41	17,25
CAJA RURAL DE ARAGÓN	2.421	21,40	139.936.278,87	18,56
TOTAL	11.312	100,00	753.783.176,35	100,00

Bonificaciones al margen sobre el índice de referencia para la determinación del tipo de interés aplicable de los Préstamos Hipotecarios seleccionados

El 66,39% de la cartera de Préstamos Hipotecarios seleccionados en términos de principal pendiente pueden tener bonificaciones en el margen en caso de que el deudor tenga contratados alguno o algunos productos o servicios financieros que seguidamente se enumeran:

(a) Tener el deudor del préstamo hipotecario domiciliada la nómina, pensión o prestación por desempleo, o en el caso de autónomos, los ingresos derivados de su actividad.

(b) Mantener un saldo mínimo en cuentas corrientes y/o depósitos a plazo.

(c) Mantener vigente un seguro contra incendios o multiriesgo hogar, asegurando el continente del inmueble hipotecado, como mínimo, en el valor consignado en la tasación del inmueble.

(d) Mantener un seguro de vida que cubra el riesgo de amortización del préstamo, cuyo beneficiario sea la Entidad Cedente correspondiente y que sea contratado por mediación de ésta.

(e) Por contratación de un seguro de amortización del préstamo hipotecario.

(f) Por ser titular de la tarjeta de crédito comercializadas por las Entidades Cedentes.

(g) Por tener domiciliados recibos básicos de la vivienda correspondientes a servicios o suministros periódicos.

(h) Por tener el titular un plan de pensiones contratado con las Entidades Cedentes correspondientes.

(i) Por contratación del servicio Ruralvía, que es el servicio de banca por internet del grupo Caja Rural.

(j) Por ostentar título de socio de alguna de las Entidades Cedentes.

Dado que los requisitos exigidos para poder aplicar las correspondientes bonificaciones por parte de cada una de las Entidades Cedentes pueden diferir en función de los distintos productos hipotecarios comercializados en cada momento, dándose infinitas combinaciones entre requisitos exigidos y los porcentajes de bonificaciones aplicables, a modo de resumen se detallan a continuación para cada una de las Entidades Cedentes el detalle con el número de préstamos y la bonificación máxima posible en el margen, así como sus importes y porcentajes correspondientes sobre los totales de cada una de las carteras de préstamos hipotecarios de cada Entidad Cedente.

El 83,12% de la cartera de Préstamos Hipotecarios seleccionados en términos de principal pendiente concedidos por CAJA RURAL DE GIJÓN, puede tener bonificaciones en el margen en caso de que el deudor tenga contratados alguno o varios productos o servicios financieros enumerados anteriormente.

Cartera de préstamos hipotecarios de CAJA RURAL DE GIJÓN a 12/02/2024					
Clasificación en función de si los préstamos tienen posibilidad de bonificación en el margen por venta cruzada					
¿Posibilidad de bonificación en el margen?	Máxima bonificación aplicable al margen	Préstamos	Principal pendiente	%	% acumulado
NO	-	13	2.102.450,06	16,88	16,88
SI	0,25%	1	205.207,97	1,65	83,12
	0,50%	19	2.638.835,11	21,18	
	0,75%	11	1.683.258,65	13,51	
	1,15%	35	4.986.822,77	39,87	
	1,25%	1	177.702,83	1,43	
	1,30%	1	123.295,86	0,99	
	1,60%	3	561.131,44	4,50	
Totales:	0,92%(*)	84	12.458.704,68	100,00	

(*) Media ponderada de la bonificación máxima aplicables para aquellos Préstamos Hipotecarios con posibilidad de reducción del margen aplicable.

El 93,43% de la cartera de Préstamos Hipotecarios seleccionados en términos de principal pendiente concedidos por CAJA RURAL DE EXTREMADURA, puede tener bonificaciones en el margen en caso de que el deudor tenga contratados alguno o varios productos o servicios financieros enumerados anteriormente.

Cartera de préstamos hipotecarios de CAJA RURAL DE EXTREMADURA a 12/02/2024					
Clasificación en función de si los préstamos tienen posibilidad de bonificación en el margen por venta cruzada					
¿Posibilidad de bonificación en el margen?	Máxima bonificación aplicable al margen	Préstamos	Principal pendiente	%	% acumulado
NO	-	337	18.136.355,68	6,57	6,57
SI	0,75%	122	5.909.853,87	2,14	93,43
	1,00%	292	23.234.544,28	8,41	
	1,15%	473	28.895.441,62	10,47	
	1,40%	1.386	82.817.817,32	29,99	
	1,45%	1.232	117.120.124,95	42,42	
Totales:	1,34%(*)	3.842	276.114.137,72	100,00	

(*) Media ponderada de la bonificación máxima aplicables para aquellos Préstamos Hipotecarios con posibilidad de reducción del margen aplicable.

El 72,44% de la cartera de Préstamos Hipotecarios seleccionados en términos de principal pendiente concedidos por CAJASIETE, puede tener bonificaciones en el margen en caso de que el deudor tenga contratados alguno o varios productos o servicios financieros enumerados anteriormente.

Cartera de préstamos hipotecarios de CAJASIETE a 12/02/2024					
Clasificación en función de si los préstamos tienen posibilidad de bonificación en el margen por venta cruzada					
¿Posibilidad de bonificación en el margen?	Máxima bonificación aplicable al margen	Préstamos	Principal pendiente	%	% acumulado
NO	-	858	53.786.083,14	27,56	27,56
SI	0,50%	862	63.282.123,99	32,41	72,44
	0,55%	6	504.400,86	0,26	
	1,00%	788	75.684.117,54	38,77	
	1,25%	2	83.443,10	0,04	
	1,35%	9	450.018,44	0,23	
	1,40%	6	343.444,38	0,18	
	1,45%	1	90.343,38	0,05	
	1,60%	18	996.450,84	0,51	
Totales:	0,78%(*)	2.550	195.232.426,67	100,00	

(*) Media ponderada de la bonificación máxima aplicables para aquellos Préstamos Hipotecarios con posibilidad de reducción del margen aplicable.

El 42,70% de la cartera de Préstamos Hipotecarios seleccionados en términos de principal pendiente concedidos por CAJA RURAL DE ZAMORA, puede tener bonificaciones en el margen en caso de que el deudor tenga contratados alguno o varios productos o servicios financieros enumerados anteriormente.

Cartera de préstamos hipotecarios de CAJA RURAL DE ZAMORA a 12/02/2024					
Clasificación en función de si los préstamos tienen posibilidad de bonificación en el margen por venta cruzada					
¿Posibilidad de bonificación en el margen?	Máxima bonificación aplicable al margen	Préstamos	Principal pendiente	%	% acumulado
NO	-	1.643	74.515.218,82	57,30	57,30
	1,00%	2	210.377,39	0,16	

Cartera de préstamos hipotecarios de CAJA RURAL DE ZAMORA a 12/02/2024					
Clasificación en función de si los préstamos tienen posibilidad de bonificación en el margen por venta cruzada					
¿Posibilidad de bonificación en el margen?	Máxima bonificación aplicable al margen	Préstamos	Principal pendiente	%	% acumulado
SI	1,50%	770	55.316.034,20	42,54	42,70
Totales:	1,50%(*)	2.415	130.041.630,41	100,00	

(*) Media ponderada de la bonificación máxima aplicables para aquellos Préstamos Hipotecarios con posibilidad de reducción del margen aplicable.

El 25,13% de la cartera de Préstamos Hipotecarios seleccionados en términos de principal pendiente concedidos por CAJA RURAL DE ARAGÓN, puede tener bonificaciones en el margen en caso de que el deudor tenga contratados alguno o varios productos o servicios financieros enumerados anteriormente.

Cartera de préstamos hipotecarios de CAJA RURAL DE ARAGÓN a 12/02/2024					
Clasificación en función de si los préstamos tienen posibilidad de bonificación en el margen por venta cruzada					
¿Posibilidad de bonificación en el margen?	Máxima bonificación aplicable al margen	Préstamos	Principal pendiente	%	% acumulado
NO	-	1.786	104.774.944,16	74,87	74,87
SI	0,25%	21	1.067.398,62	0,76	25,13
	0,35%	4	244.474,33	0,17	
	0,40%	1	17.706,95	0,01	
	0,50%	46	2.409.869,40	1,72	
	0,55%	59	2.948.989,05	2,11	
	0,75%	3	353.528,02	0,25	
	0,85%	6	188.361,31	0,13	
	0,87%	3	131.690,15	0,09	
	0,90%	2	123.485,23	0,09	
	1,00%	461	26.392.002,63	18,86	
	1,10%	1	178.147,51	0,13	
	1,30%	1	139.485,60	0,10	
	1,55%	27	966.195,86	0,69	
Totales:	0,91%(*)	2.421	139.936.278,87	100,00	

(*) Media ponderada de la bonificación máxima aplicables para aquellos Préstamos Hipotecarios con posibilidad de reducción del margen aplicable.

En todos los casos, la comprobación de la vigencia de dichos productos o servicios financieros se realiza el último día del mes anterior a la fecha en que se efectúa la revisión del tipo de interés.

El 96,59% de la cartera de Préstamos Hipotecarios seleccionados, en términos de principal pendiente, se corresponde con préstamos hipotecarios concedidos por las Entidades Cedentes a deudores personas físicas residentes en España de nacionalidad española y el 3,41% se corresponde con deudores personas físicas extranjeras residentes en España.

Para la emisión de las Participaciones Hipotecarias y la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca en base al criterio de préstamos elegibles, a efectos de ser objeto de emisiones de participaciones hipotecarias establecido en el Capítulo II del Real Decreto 716/2009, de la disposición transitoria novena de la Ley 1/2013, de 14 de mayo y de la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 24/2021, a la fecha de selección de dichos préstamos hipotecarios, es el que se muestra en la siguiente tabla. Los préstamos hipotecarios considerados como elegibles para la cobertura de cédulas hipotecarias a los efectos del Real Decreto-ley 24/2021 serán cedidos al Fondo mediante la emisión de Participaciones Hipotecarias, mientras

que los préstamos hipotecarios considerados como no elegibles, serán cedidos al Fondo mediante la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca. La distribución y pesos relativos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca es uniforme con respecto a lo informado en los cuadros estratificados.

Entidad Cedente	Préstamos Elegibles				Préstamos No elegibles			
	Nº	%	P. pendiente	%	Nº	%	P. pendiente	%
CAJA RURAL DE GIJÓN	63	0,63	9.314.437,50	1,47	21	1,65	3.144.267,18	2,60
CAJA RURAL DE EXTREMADURA	3.178	31,67	217.694.392,34	34,4	664	52,04	58.419.746,38	48,28
CAJASIETE	2.296	22,88	119.189.495,36	18,84	119	9,33	10.852.135,05	8,97
CAJA RURAL DE ZAMORA	2.410	24,01	178.838.022,83	28,26	140	10,97	16.394.403,84	13,55
CAJA RURAL DE ARAGÓN	2.089	20,82	107.750.371,81	17,03	332	26,02	32.185.907,06	26,60
TOTAL	10.036	100,00	632.786.719,84	100,00	1.276	100,00	120.996.458,51	100,00

La distribución en función de si la emisión se hace mediante Participaciones Hipotecarias o bien mediante Certificados de Transmisión de Hipoteca, sería la siguiente:

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación en función del instrumento de cómo son emitidos los Préstamos Hipotecarios				
Método de emisión	Préstamos	%	Capital Pendiente (euros)	%
Participaciones Hipotecarias	10.036	88,72	632.786.719,84	83,95
Certificados de Transmisión de Hipoteca	1.276	11,28	120.996.458,51	16,05
TOTAL	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00

Revisión de los activos objeto de titulización a través del Fondo

Las características más significativas de los Préstamos Hipotecarios seleccionados han sido objeto de una revisión realizada por Deloitte.

La citada revisión se ha realizado utilizando técnicas de muestreo mediante el análisis de un número de operaciones inferior (muestra) al del conjunto de la selección de préstamos hipotecarios (población) que permiten obtener una conclusión sobre dicha población. La verificación versa sobre una serie de atributos tanto cuantitativos como cualitativos sobre las operaciones de la muestra. Los Préstamos Hipotecarios seleccionados con errores detectados en la verificación de la muestra no serán cedidos al Fondo por las Entidades Cedentes. No obstante, la revisión de la muestra ha resultado sin errores relevantes.

La Sociedad Gestora ha solicitado de la CNMV la exención de la aportación del informe conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 22.1 c) de la Ley 5/2015, ya que los objetivos de transparencia e información al inversor que se persiguen con dicho requisito se cumplen satisfactoriamente con la aplicación del Reglamento de Titulización.

2.2.2 c) En lo que respecta a los deudores mencionados en la letra b), cualesquiera datos estadísticos globales referidos a los activos titulizados

En los siguientes apartados, se muestran los distintos estratificados referidos a los activos titulizados. Es importante destacar que, aunque a la fecha de selección de la cartera provisional (12 de febrero de 2024), el principal pendiente de la misma asciende a 753.783.178,35 euros, el importe que finalmente sea cedido a la Fecha de Constitución del Fondo, será de 650.000.000 euros o una cifra ligeramente superior a ésta.

a) **Información sobre el número de deudores de los Préstamos Hipotecarios seleccionados y su distribución.**

El siguiente cuadro muestra la concentración de los veinte deudores con mayor peso de la cartera de Préstamos Hipotecarios seleccionados a 12 de febrero de 2024.

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación concentración de los 20 mayores deudores				
Deudor	Préstamos hipotecarios N.º	%	Principal pendiente (euros)	%
Deudor 1	2	0,018	534.010,30	0,071
Deudor 2	1	0,009	527.592,20	0,070
Deudor 3	1	0,009	491.848,54	0,065
Deudor 4	1	0,009	487.992,68	0,065
Deudor 5	1	0,009	477.755,00	0,063
Deudor 6	1	0,009	470.273,28	0,062
Deudor 7	1	0,009	468.506,45	0,062
Deudor 8	1	0,009	458.155,09	0,061
Deudor 9	1	0,009	447.660,79	0,059
Deudor 10	1	0,009	444.489,27	0,059
Deudor 11	1	0,009	410.137,09	0,054
Deudor 12	1	0,009	391.842,65	0,052
Deudor 13	1	0,009	390.516,38	0,052
Deudor 14	1	0,009	376.065,03	0,050
Deudor 15	1	0,009	363.089,21	0,048
Deudor 16	1	0,009	332.817,81	0,044
Deudor 17	1	0,009	329.480,17	0,044
Deudor 18	1	0,009	327.991,79	0,044
Deudor 19	1	0,009	323.131,79	0,043
Deudor 20	1	0,009	308.843,52	0,041
Resto deudores	11.291	99,814	745.421.039,31	98,891
Total: 11.120 deudores	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00

Por su parte, el siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos Hipotecarios seleccionados a 12 de febrero de 2024 en función del tipo de empleo del Deudor.

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación en función del tipo de empleo del Deudor				
Tipo de empleo del Deudor	Préstamos Nº	%	Capital Pendiente (euros)	%
Fijo	7.731	68,34	524.823.638,95	69,63
Autónomo	2.358	20,85	163.553.587,89	21,70
Temporal	480	4,24	29.868.915,41	3,94
Jubilado	509	4,50	23.449.124,43	3,11
Desempleado	155	1,37	7.728.139,99	1,03
Ama de casa	49	0,43	2.535.823,93	0,34
Estudiante	22	0,19	1.490.755,64	0,20
Rentista	8	0,07	533.192,11	0,07
TOTAL	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00

b) **Información sobre la finalidad de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.**

El siguiente cuadro muestra la finalidad de los Préstamos Hipotecarios seleccionados a 12 de febrero de 2024.

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación por la finalidad de los préstamos hipotecarios				
Finalidad del préstamo	Préstamos Nº	%	Capital Pendiente (euros)	%
Adquisición de vivienda o subrogación de financiaciones concedidas a promotores	10.898	96,34	735.115.226,11	97,52
Rehabilitación	376	3,32	16.701.071,86	2,22
Inversión	38	0,34	1.966.880,38	0,26
TOTAL	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00

Por su parte, el siguiente cuadro muestra la distribución de los préstamos hipotecarios en función del uso de la vivienda hipotecada:

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación por el uso de vivienda				
Finalidad del préstamo	Préstamos	%	Capital Pendiente (euros)	%
Primera vivienda	10.282	90,89	695.871.110,29	92,32
Segunda vivienda	1.030	9,11	57.912.068,06	7,68
TOTAL	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00

c) **Información sobre el tipo de propiedad hipotecada en garantía de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.**

Todos los Préstamos Hipotecarios seleccionados están garantizados por hipoteca inmobiliaria constituida sobre el pleno dominio de todos y cada uno de los inmuebles hipotecados -viviendas y, en su caso, anejos (garajes y/o trasteros)- con rango de primera.

Adicionalmente a las garantías hipotecarias, alguno de los Préstamos Hipotecarios seleccionados incorpora garantías personales de terceros. Dichas garantías se ejecutarán en su caso mediante el correspondiente procedimiento declarativo, ordinario o abreviado, según corresponda.

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación por garantías personales de terceros				
				%
Sin garantías personales de terceros	9.485	83,85	638.426.069,36	84,70
Con garantías personales de terceros	1.827	16,15	115.355.108,99	15,30
Total	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00

El siguiente cuadro muestra la distribución por el régimen legal de la vivienda en garantía de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación por el régimen legal de la vivienda en garantía				
Régimen legal de la vivienda	Préstamos Nº	%	Capital pendiente (euros)	%
Vivienda libre	11.175	98,79	746.007.184,75	98,84
Vivienda protegida	137	1,21	8.775.993,60	1,16
Total	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00

d) Información sobre la fecha de formalización de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos Hipotecarios seleccionados según el año de formalización, así como la antigüedad media ponderada, mínima y máxima. La fecha más reciente de formalización de los Préstamos Hipotecarios seleccionados es el 29 de junio de 2023, mientras que la fecha más antigua de formalización es el 20 de diciembre de 1996. La antigüedad media pondera por el principal pendiente de los préstamos hipotecarios seleccionados es de 6,98 años a 12 de febrero de 2024.

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación por año de formalización del préstamo				
Año de formalización del préstamo hipotecario	Operaciones Nº	%	Capital pendiente (euros)	%
1996	1	0,01	31.709,75	0,00
1997	2	0,02	59.205,81	0,01
1998	4	0,04	161.704,84	0,02
1999	6	0,05	132.213,61	0,02
2000	9	0,08	327.351,40	0,04
2001	37	0,33	706.971,79	0,09
2002	92	0,81	2.237.463,20	0,30
2003	200	1,77	6.041.608,74	0,80
2004	231	2,04	8.660.319,12	1,15
2005	369	3,26	16.353.268,84	2,17
2006	549	4,85	32.723.056,13	4,34
2007	565	4,99	34.298.081,09	4,55
2008	414	3,66	25.160.647,11	3,34
2009	241	2,13	12.622.999,77	1,67
2010	290	2,56	16.137.233,37	2,14
2011	239	2,11	12.307.259,55	1,63
2012	252	2,23	13.723.538,80	1,82
2013	145	1,28	7.189.631,44	0,95
2014	285	2,52	14.615.465,15	1,94
2015	563	4,98	31.266.870,52	4,15
2016	634	5,60	35.430.373,58	4,70
2017	539	4,76	31.128.420,23	4,13
2018	768	6,79	51.618.771,42	6,85
2019	1.169	10,33	84.575.522,74	11,22
2020	1.472	13,01	115.652.323,02	15,34
2021	1.145	10,12	96.638.984,54	12,82
2022	808	7,14	75.288.129,11	9,99
2023	283	2,50	28.692.033,68	3,81
Total	11.312	100,00	753.763.178,35	100,00
Antigüedad media ponderada	7,14	Años		
Antigüedad máxima	27,16	Años		
Antigüedad mínima	0,62	Años		

Los Préstamos Hipotecarios de la cartera seleccionada que fueron formalizados en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 constituyen el 53,18%, en términos de principal pendiente de vencer, del total de la cartera seleccionada. Por su parte, Los Préstamos Hipotecarios de la cartera seleccionada que fueron

formalizados en los dos últimos años, 2022 y 2023, constituyen el 13,79%, en términos de principal pendiente de vencer, del total de la cartera seleccionada. Dada esta concentración y en base a la experiencia, es de suponer que su tasa de morosidad no haya alcanzado todavía su máximo valor, por lo que es posible que en los próximos meses la tasa de morosidad de los Préstamos Hipotecarios pueda ir incrementándose.

e) **Información sobre el principal de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.**

El siguiente cuadro muestra la distribución del principal pendiente de vencer de los Préstamos Hipotecarios a 12 de febrero de 2024 en intervalos de 50.000 euros, así como su importe medio, mínimo y máximo. No se detallan los intervalos que no tienen contenido.

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación por intervalos de principal pendiente				
Intervalo de capital (en euros)	Préstamos Nº	%	Principal pendiente (euros)	%
0,00 - 49.999,99	4.695	41,50	146.042.155,48	19,64
50.000,00 - 99.999,99	4.693	41,49	333.078.771,75	44,19
100.000,00 - 149.999,99	1.384	12,23	165.194.080,91	21,92
150.000,00 - 199.999,99	362	3,20	61.692.570,35	8,18
200.000,00 - 249.999,99	111	0,98	24.614.553,23	3,27
250.000,00 - 299.999,99	42	0,37	11.424.576,75	1,52
300.000,00 - 349.999,99	10	0,09	3.148.919,38	0,42
350.000,00 - 399.999,99	5	0,04	1.903.200,11	0,25
400.000,00 - 449.999,99	3	0,03	1.302.287,15	0,17
450.000,00 - 499.999,99	6	0,05	2.854.531,04	0,38
500.000,00 - 549.999,99	1	0,01	527.532,20	0,07
Total	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00
	Principal medio:		66.635,71	
	Principal mínimo:		1.635,92	
	Principal máximo:		527.532,20	

f) **Información sobre el carácter variable del tipo de interés e índices de referencia aplicables para la determinación de los tipos de interés aplicables a los Préstamos Hipotecarios seleccionados y bonificaciones aplicadas al margen para la determinación del tipo de interés.**

Todos los Préstamos Hipotecarios de la cartera seleccionada son a tipo de interés variable. El siguiente cuadro muestra la distribución de índices de referencia que les son aplicables para la determinación del tipo de interés nominal.

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación por Clase de Tipo de Interés e Índice de referencia del tipo de interés					
Clase de Tipo de Interés e Índice de referencia	Préstamos hipotecarios N.º	%	Principal pendiente (euros)	%	Margen s/índice(1)
Euribor 1 año	11.308	99,96	753.690.573,14	99,99	1,565
IRPH Conjunto Entidades	2	0,02	54.920,22	0,01	0,369
M. Secundario Deuda Pública 2-6 años	2	0,02	37.684,99	0,00	0,750
Total	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00	1,565

(1) Margen medio ponderado por el principal pendiente del intervalo. Dicho margen medio ponderado ha sido calculado teniendo en cuenta las bonificaciones al margen vigentes a la fecha de selección de la cartera.

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NO JUDICIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID -
HV5124555

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos Hipotecarios seleccionados en función del margen sobre el respectivo índice de referencia que le es aplicable para la determinación del tipo de interés nominal en intervalos de 0,50%. No se detallan los intervalos que no tienen contenido.

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024. Clasificación por margen actual sobre el índice de referencia					
Intervalo de margen (en euros)	Préstamos Hipotecarios N.º	%	Principal pendiente (euros)	%	Margen medio ponderado(1)
Euribor 1 año	11.308	99,96	753.690.573,14	99,99	1,565
0,0000 - 0,4999	330	2,92	19.678.569,36	2,61	0,410
0,5000 - 0,9999	2.382	21,06	151.090.473,69	20,04	0,734
1,0000 - 1,4999	2.795	24,72	197.802.939,42	26,24	1,229
1,5000 - 1,9999	2.523	22,30	167.667.207,43	22,24	1,724
2,0000 - 2,4999	2.310	20,42	165.495.084,39	21,96	2,291
2,5000 - 2,9999	634	5,60	37.332.276,70	4,95	2,641
3,0000 - 3,4999	173	1,53	8.037.338,82	1,07	3,103
3,5000 - 3,9999	94	0,83	4.202.389,63	0,56	3,546
4,0000 - 4,4999	40	0,35	1.389.529,87	0,18	4,038
4,5000 - 4,9999	11	0,10	465.940,71	0,06	4,500
5,0000 - 5,4999	10	0,09	342.489,26	0,05	5,000
5,5000 - 5,9999	3	0,03	75.606,00	0,01	5,500
6,0000 - 6,4999	1	0,01	33.112,93	0,00	6,000
7,5000 - 7,9999	1	0,01	77.614,93	0,01	7,500
IRPH Conjunto Entidades	2	0,02	54.920,22	0,01	0,369
0,0000 - 0,9999	2	0,02	54.920,22	0,01	0,369
M. Secundario Deuda Pública 2-6 años	2	0,02	37.684,99	0,01	0,750
0,0000 - 0,9999	2	0,02	37.684,99	0,01	0,750
Total	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00	1,565
			Margen medio:		1,556
			Margen máximo:		7,500
			Margen mínimo:		0,131

(1) Margen medio ponderado por el principal pendiente del intervalo. Dicho margen medio ponderado ha sido calculado teniendo en cuenta las bonificaciones al margen vigentes a la fecha de selección de la cartera.

En el supuesto de que todos los Deudores cumpliesen las condiciones recogidas en el apartado 2.2.2 b) anterior para beneficiarse de las bonificaciones máximas respectivas, el margen medio ponderado por el principal pendiente aplicable a todos los Préstamos Hipotecarios (es decir, tanto los que tienen posibilidad de bonificación en el margen como los que no tienen posibilidad de bonificación), el margen medio ponderado se reduciría del 1,565% actual al 1,236%.

El siguiente cuadro muestra el desglose de los préstamos de la parte de la cartera seleccionada que se corresponde con préstamos a tipo de interés variable, teniendo en cuenta su margen actual y como quedaría el margen mínimo si se aplicaran las máximas bonificaciones posibles:

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2014. Clasificación en función del margen actual, la bonificación actual aplicada, la bonificación máxima posible y el margen mínimo resultante si todas las bonificaciones fueran aplicadas.							
Bonificación aplicable	Préstamos Hipotecarios N.º	Principal pdte.	%Tipo interés nominal	%Margen actual	%Bonific Max.(1)	%Bonific. Actual(1)	%Margen mínimo
Sin bonificación	4.637	253.327.051,85	4,964	1,226	-	-	1,226

Con bonificación	6.675	500.456.126,50	4,820	1,738	1,163	0,663	1,240
Total	11.312	753.783.178,35	4,868	1,565			1,236

(1) Bonificación máxima media ponderada aplicable a los Préstamos Hipotecarios si se cumplieran todos los requisitos pactados para poder aplicar las correspondientes bonificaciones.
(2) Bonificación media ponderada vigente a la fecha de selección de la cartera (12 de febrero de 2024).
(3) Margen mínimo medio ponderado resultante si se estuvieran aplicando todas las bonificaciones máximas posibles.

g) Información sobre el sistema de amortización de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos Hipotecarios seleccionados conforme al sistema de amortización de los mismos.

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación por sistema de amortización				
Sistema de amortización	Préstamos Hipotecarios N.º	%	Principal Pendiente (euros)	%
Francés (1)	11.287	99,78	751.751.088,38	99,73
Cuota creciente progresión geométrica (2)	25	0,22	2.032.089,97	0,27
Total	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00

(1) Francés: Sistema de amortización de cuota fija, establecida periódicamente en función del tipo de interés aplicado y del plazo hasta el vencimiento final del préstamo.
(2) Cuota creciente en progresión geométrica: las cuotas van aumentando en cada periodo según un porcentaje previamente establecido.

h) Información sobre la periodicidad en el pago de las cuotas de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.

La periodicidad en el pago de las cuotas (que comprenden intereses y principal) del Préstamo Hipotecario en la totalidad de los Préstamos Hipotecarios seleccionados es mensual.

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación por periodicidad de la cuota				
[illegible]	[illegible]	%	[illegible]	%
Mensual	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00
Total	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00

i) Información sobre el periodo de carencia de amortización del principal y/o de intereses de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.

Ninguno de los Préstamos Hipotecarios seleccionados tiene establecido un periodo de carencia de amortización del principal y/o de intereses establecidos de forma contractual a 12 de febrero de 2024. Por otro lado, únicamente hay ocho Préstamos Hipotecarios, con un principal pendiente agregado de 252.540,25 euros que a fecha 12 de febrero de 2024 tenían en vigor algún tipo de moratoria legal o sectorial.

Por otro lado, ninguno de los Deudores de la cartera seleccionada a fecha 12 de febrero de 2024 estaba acogido al Código de Buenas Prácticas. En el supuesto que, a la Fecha de Constitución del Fondo, existiera algún Préstamo Hipotecario cuyos derechos de crédito se hubieran cedido al Fondo mediante la emisión de la correspondiente Participación Hipotecaria o Certificado de Transmisión de Hipoteca, , no se ajustara a las declaraciones contenidas en el apartado 2.2.8 de la Información Adicional, como consecuencia de la adhesión del Deudor a los Códigos de Buenas Prácticas descritos en el apartado

3.7.2.1 de la Información Adicional, será sustituido o recomprado conforme lo establecido en el apartado 2.2.9 de la Información Adicional.

j) Información sobre los tipos de interés nominales aplicables: tipos máximo, mínimo y medio de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos Hipotecarios seleccionados en intervalos de 0,50% del tipo de interés nominal aplicable a 12 de febrero de 2024, así como sus valores medio, mínimo y máximo. No se muestran los intervalos que carecen de contenido.

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación por el tipo de interés nominal aplicable					
Intervalo % Tipo Interés	Préstamos Hipotecarios Nº	%	Principal pendiente (euros)	%	%Tipo* Interés nominal
1,5000 - 1,9999	449	3,97	44.472.072,52	5,90	1,970
2,0000 - 2,4999	92	0,81	10.745.123,06	1,43	2,242
2,5000 - 2,9999	266	2,35	26.638.754,95	3,53	2,736
3,0000 - 3,4999	103	0,91	12.404.287,62	1,65	3,152
3,5000 - 3,9999	298	2,63	23.510.764,65	3,12	3,744
4,0000 - 4,4999	1.067	9,43	72.211.893,06	9,58	4,227
4,5000 - 4,9999	2.522	22,29	161.549.469,93	21,43	4,745
5,0000 - 5,4999	2.588	22,88	176.457.544,48	23,41	5,231
5,5000 - 5,9999	2.024	17,89	124.260.350,15	16,48	5,719
6,0000 - 6,4999	1.206	10,66	68.184.361,21	9,05	6,191
6,5000 - 6,9999	457	4,04	23.113.915,33	3,07	6,660
7,0000 - 7,4999	136	1,20	6.056.323,40	0,80	7,165
7,5000 - 7,9999	63	0,56	2.667.283,67	0,35	7,642
8,0000 - 8,4999	24	0,21	804.099,42	0,11	8,148
8,5000 - 8,9999	10	0,09	491.668,07	0,07	8,603
9,0000 - 9,4999	5	0,04	160.743,06	0,02	9,113
9,5000 - 9,9999	2	0,02	55.523,77	0,01	9,565
Total	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00	
	Media ponderada:				4,868
	Media simple:				5,056
	Mínimo:				1,500
	Máximo:				9,660

*Tipo de interés nominal medio del intervalo ponderado por el capital pendiente.

En el supuesto de que todos los Deudores cumpliesen todas las condiciones recogidas en el apartado 2.2.2 b) anterior para beneficiarse de las bonificaciones máximas respectivas, el tipo de interés medio ponderado por el principal pendiente aplicable a los Préstamos Hipotecarios se reduciría al 4,539% desde el 4,868% a 12 de febrero de 2024.

k) Información sobre el límite máximo y mínimo del tipo de interés aplicable a los Préstamos Hipotecarios seleccionados.

El 2,63% de los Préstamos Hipotecarios seleccionados en términos de principal pendiente, tienen establecido un tipo de interés nominal mínimo que limite la variabilidad a la baja del tipo de interés nominal aplicable. No obstante, en caso de que el índice de referencia fuese negativo, el tipo de interés aplicable al préstamo hipotecario no podrá ser inferior a cero (0).

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos Hipotecarios seleccionados en intervalos de 1,00% del tipo de interés nominal mínimo aplicable para la determinación del tipo de interés nominal. No se detallan los intervalos que no tienen contenido

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación por límite mínimo aplicables al tipo de interés (floor)					
Intervalo % Tipo Interés	Operaciones Nº	%	Capital pendiente (euros)	%	%Tipo* Interés mínimo
Sin tipo de interés mínimo	11.008	97,31	733.964.893,22	97,37	-
0,01 - 1,00	26	0,23	1.775.139,84	0,24	0,826
1,01 - 2,00	109	0,96	8.304.537,07	1,10	1,692

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación por límite mínimo aplicables al tipo de interés (*floor*)					
Intervalo % Tipo Interés	Operaciones Nº	%	Capital pendiente (euros)	%	%Tipo(1) Interés mínimo
2.01 - 3.00	110	0,97	6.787.239,13	0,90	2,657
3.01 - 4.00	49	0,43	2.560.007,49	0,34	3,675
4.01 - 5.00	8	0,07	346.158,31	0,05	4,445
5.01 - 6.00	2	0,02	45.203,19	0,01	5,500
Total	**11.312**	**100,00**	**753.783.178,35**	**100,00**	

(1) Tipo de interés mínimo medio ponderado por el principal pendiente, de aquellos Préstamos Hipotecarios que tienen fijado un tipo de interés mínimo (*Floor*).

Las Entidades Cedentes no tienen constancia de la existencia de algún tipo de reclamación por clausulas suelo sobre los Préstamos Hipotecarios de la cartera seleccionada a fecha 12 de febrero de 2024. No obstante, en caso de tener constancia de la existencia de cualquier tipo de reclamación o litigio antes o en el momento de la cesión del Préstamo Hipotecario al Fondo, se estaría produciendo un incumplimiento de la manifestación (27) del apartado 2.2.8.2 de la Información Adicional, y por tanto, la Entidad Cedente correspondiente, procedería a la sustitución o recompra del Préstamo Hipotecario afectado conforme el apartado 2.2.9 de la Información Adicional.

Una parte de los Préstamos Hipotecarios seleccionados tienen establecido un tipo de interés nominal máximo que limita la variabilidad al alza del tipo de interés nominal aplicable. Los tipos de interés nominales máximos aplicables a los Préstamos Hipotecarios seleccionados a 12 de febrero de 2024, se encuentran en un rango entre el 8,00% y el 30,00%.

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos Hipotecarios seleccionados en intervalos de 1,00% del tipo de interés nominal máximo aplicable para la determinación del tipo de interés nominal. No se detallan los intervalos que no tienen contenido.

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación por límite máximo aplicables al tipo de interés (*cap*)					
Intervalo % Tipo Interés	Operaciones Nº	%	Capital pendiente (euros)	%	%Tipo(1) Interés máximo
Sin tipo de interés máximo	8.302	73,39	599.190.577,60	79,49	-
7.01 - 8.00	11	0,10	369.549,36	0,05	8,000
8.01 - 9.00	31	0,27	1.004.396,17	0,13	8,981
9.01 - 10.00	7	0,06	395.346,02	0,05	10,000
10.01 - 11.00	9	0,08	511.565,23	0,07	11,000
11.01 - 12.00	194	1,71	11.610.405,70	1,54	12,000
12.01 - 13.00	23	0,20	1.071.879,31	0,14	13,000
13.01 - 14.00	26	0,23	1.013.640,24	0,13	14,000
14.01 - 15.00	1.145	10,12	68.077.402,73	9,03	15,000
15.01 - 16.00	312	2,76	16.459.375,87	2,18	16,000
17.01 - 18.00	9	0,08	378.423,02	0,05	18,000
18.01 - 19.00	59	0,52	3.236.972,60	0,43	19,000
25.01 - 30.00	1.184	10,47	50.463.584,70	6,69	29,999
Total	**11.312**	**100,00**	**753.783.178,35**	**100,00**	

(1) Tipo de interés máximo medio ponderado por el principal pendiente, de aquellos Préstamos Hipotecarios que tienen fijado un tipo de interés máximo (*Cap*).

l) **Información sobre la fecha de vencimiento final de los Préstamos Hipotecarios seleccionados.**

HV5124553

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos Hipotecarios seleccionados según la fecha de vencimiento final en intervalos anuales, así como la vida total residual media ponderada y las fechas de vencimiento final mínima y máxima.

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024. Clasificación por la fecha vencimiento final						
Año de amortización Final	Préstamos Hipotecarios Nº	%	Principal pendiente (euros)	%	Vida residual m.p.(1) Meses	Fecha
2025	49	0,43	487.782,46	0,06	19,13	16/09/2025
2026	116	1,03	1.828.766,65	0,24	29,60	31/07/2026
2027	177	1,56	3.529.009,16	0,47	40,91	10/07/2027
2028	252	2,23	5.317.622,75	0,71	53,16	17/07/2028
2029	271	2,40	7.063.006,95	0,94	64,82	07/07/2029
2030	322	2,85	9.676.453,62	1,28	76,62	30/06/2030
2031	357	3,16	12.450.562,15	1,65	88,77	05/07/2031
2032	362	3,20	14.548.282,95	1,93	100,79	05/07/2032
2033	351	3,10	14.489.740,60	1,92	112,81	05/07/2033
2034	381	3,37	16.432.002,70	2,18	125,10	14/07/2034
2035	459	4,06	23.145.969,63	3,07	137,06	13/07/2035
2036	531	4,69	27.748.777,55	3,68	149,00	10/07/2036
2037	396	3,50	23.195.032,80	3,05	160,51	25/06/2037
2038	347	3,07	20.701.573,96	2,75	172,40	22/06/2038
2039	379	3,35	22.142.100,62	2,94	185,23	17/07/2039
2040	438	3,87	27.076.878,20	3,59	196,81	03/07/2040
2041	431	3,81	29.244.782,05	3,88	208,90	08/07/2041
2042	338	2,99	23.283.163,45	3,09	220,93	07/07/2042
2043	282	2,49	20.775.391,08	2,76	232,54	25/06/2043
2044	388	3,43	28.778.026,92	3,82	245,33	18/07/2044
2045	521	4,61	38.749.555,09	5,14	257,20	14/07/2045
2046	473	4,18	38.547.520,54	5,11	268,58	25/06/2046
2047	444	3,93	36.104.469,54	4,79	280,75	30/06/2047
2048	451	3,99	40.787.883,23	5,41	292,40	19/06/2048
2049	630	5,57	56.284.786,92	7,47	305,27	15/07/2049
2050	770	6,81	72.119.648,06	9,57	317,75	30/07/2050
2051	570	5,04	54.580.853,52	7,24	326,88	07/05/2051
2052	470	4,15	47.368.510,22	6,28	342,42	18/08/2052
2053	140	1,24	14.981.429,55	1,99	348,87	02/03/2053
2054	7	0,06	1.283.796,84	0,17	362,81	01/05/2054
2055	2	0,02	298.186,71	0,04	379,21	11/09/2055
2056	44	0,39	5.047.602,70	0,67	389,32	15/07/2056
2057	113	1,00	11.060.881,84	1,47	403,56	21/09/2057
2058	50	0,44	4.653.027,34	0,62	407,80	28/01/2058
Total	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00		
	Media ponderada:				246,49	23/08/2044
	Media simple:				212,73	30/10/2041
	Mínimo:				12,82	08/03/2025
	Máximo:				408,85	01/03/2058

(1) Vida residual a la fecha de vencimiento final (en meses y fecha) son medias ponderadas por el capital pendiente de las operaciones que tienen el vencimiento final en el año correspondiente.

m) Información sobre la distribución geográfica por Comunidades Autónomas.

El cuadro siguiente muestra la distribución por comunidades autónomas de los préstamos hipotecarios según donde se halla ubicado el inmueble en garantía del préstamo hipotecario.

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación geográfica en función de la ubicación de la garantía hipotecaria				
Comunidad Autónoma	Préstamos Hipotecarios Nº	%	Principal pendiente (euros)	%
Extremadura	3.514	31,06	240.970.369,89	31,97
Islas Canarias	2.512	22,21	192.567.878,90	25,55
Aragón	2.115	18,70	122.854.029,73	16,30
Castilla León	2.278	20,14	119.943.975,80	15,91
Madrid	191	1,69	23.818.458,57	3,16
Andalucía	161	1,42	12.834.191,49	1,70
Asturias	91	0,80	12.738.652,78	1,69
Cataluña	126	1,11	8.769.938,60	1,16
La Rioja	166	1,47	8.286.706,66	1,10
Galicia	66	0,58	3.135.082,23	0,42
Castilla La Mancha	33	0,29	2.988.130,05	0,40
Comunidad Valenciana	33	0,29	2.007.041,26	0,27
Islas Baleares	4	0,04	587.692,04	0,08
País Vasco	4	0,04	548.343,27	0,07
Cantabria	7	0,06	513.532,74	0,07
Murcia	4	0,04	478.681,93	0,06
Navarra	5	0,04	441.120,88	0,06
Melilla	2	0,02	299.551,53	0,04
Total	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00

n) Información sobre si existen retrasos en el cobro de cuotas vencidas de los Préstamos Hipotecarios seleccionados y, en su caso, importe del capital actual de las cuotas retrasadas que excedan de 30, 60 y 90 días.

El siguiente cuadro muestra el número de Préstamos Hipotecarios, el capital de las cuotas periódicas pendientes de vencer y el capital vencido y no pagado de aquellos Préstamos Hipotecarios seleccionados que se encontraban a 12 de febrero de 2024 con algún retraso en el pago de los débitos cuotas vencidas.

Cartera de Préstamos Hipotecarios a 12/02/2024 Clasificación por retrasos en el pago de cuotas vencidas					
Intervalo días	Préstamos hipotecarios	(1) Principal pendiente de vencer	(2) Principal vencido impagado	Saldo Vivo (1) + (2) s/ Principal Pendiente	%
Corriente de pagos	11.194	746.480.227,27	0,00	746.480.227,27	99,03
Entre 1 y 15 días	100	6.327.370,00	19.089,98	6.346.459,98	0,84
Entre 16 y 30 días	18	975.581,08	4.083,55	979.664,53	0,13
Total	11.312	753.783.178,35	23.173,53	753.806.351,88	100,0

Conforme a la declaración de las Entidades Cedentes en el apartado 2.2.8.2 (20) del Información Adicional, todos los Préstamos Hipotecarios no tendrán débitos vencidos pendientes de cobro por un plazo superior a treinta (30) días mes en el día de su cesión al Fondo.

o) Información Ratio de principal pendiente sobre el valor de tasación (LTV) o nivel de sobrecolateralización.

Todos los Préstamos Hipotecarios seleccionados tienen garantía de hipoteca inmobiliaria, estando todas las garantías inscritas con rango de primera. Todos los inmuebles hipotecados han sido objeto de tasación

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO · MADRID · NIHIL PRIUS FIDE · EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES · TIMBRE DEL ESTADO · 0,15 €

por entidades debidamente facultadas al efecto, aprobadas por las Entidades Cedentes e inscritas en el correspondiente Registro Oficial del Banco de España, estando acreditada dicha tasación mediante la correspondiente certificación. Las tasaciones cumplen con la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras (la "Orden ECO/805/2003"), incluida la visita al inmueble objeto de tasación (tasación ECO). Para el caso de las viviendas protegidas, las tasaciones realizadas siguen los mismos criterios y métodos de tasación que los aplicables para las viviendas en régimen legal libre, con la salvedad de lo estipulado en el artículo 45.3 de la Orden ECO/805/2003 que impide que el valor de tasación pueda ser superior a su correspondiente valor máximo legal. Así, y a los efectos del cálculo de la ratio de LTV y el valor de tasación utilizado para la cesión de las correspondientes Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca al Fondo, se ha considerado el importe inferior entre (i) el valor de mercado, referenciado en la tasación, y (ii) el valor máximo legal, tal y como se confirma en la manifestación (17) del apartado 2.2.8 2 de la Información Adicional.

La distribución de la ratio, expresada en tanto por cien, entre el importe de principal pendiente de vencer a 12 de febrero de 2024 y el valor de tasación inicial ECO de los inmuebles hipotecados se muestra en el siguiente cuadro. Para el cálculo de dicha ratio se han tenido en cuenta las tasaciones ECO de todas las garantías hipotecarias que respaldan los préstamos hipotecarios incluidas, en su caso, las correspondientes a los garajes y/o trasteros. La ratio, expresada en tanto por cien (%LTV), entre el importe de principal pendiente de vencer a 12 de febrero de 2024 y el valor de tasación inicial de los inmuebles hipotecados realizada mediante una tasación ECO por parte de una sociedad de tasación inscrita en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España) se encuentra en un rango comprendido entre el 0,73% y un 98,99%, siendo el LTV medio ponderado calculado conforme a esta ratio del 56,35%.

El cuadro muestra la distribución de los Préstamos Hipotecarios según intervalos del 5,00% de dicha ratio.

Cartera de Préstamos Hipotecarios al día 12/02/2024 Clasificación por LTV (relación (%) principal pendiente /Valor Tasación inicial ECO)					
Intervalos Relación	Préstamos hipotecarios		Principal pendiente		% LTV*
	Nº	%	(euros)	%	
0,00 - 4,99	72	0,64	730.877,81	0,10	3,94
5,00 - 9,99	280	2,48	5.077.069,32	0,67	8,12
10,00 - 14,99	462	4,08	10.812.549,40	1,43	12,60
15,00 - 19,99	513	4,54	15.623.121,63	2,07	17,72
20,00 - 24,99	590	5,22	22.104.851,83	2,93	22,50
25,00 - 29,99	671	5,93	31.170.532,07	4,14	27,83
30,00 - 34,99	716	6,33	38.582.122,03	5,12	32,56
35,00 - 39,99	710	6,28	39.739.539,04	5,27	37,59
40,00 - 44,99	688	6,08	42.497.439,81	5,64	42,49
45,00 - 49,99	769	6,80	49.686.459,77	6,58	47,52
50,00 - 54,99	721	6,37	50.423.881,60	6,69	52,58
55,00 - 59,99	871	7,70	65.520.544,98	8,69	57,39
60,00 - 64,99	952	8,42	72.917.614,39	9,67	62,58
65,00 - 69,99	1.104	9,76	92.356.337,54	12,25	67,57
70,00 - 74,99	1.167	10,32	106.687.930,96	14,15	72,59
75,00 - 79,99	683	6,04	70.512.844,72	9,35	77,23
80,00 - 84,99	212	1,87	23.787.201,79	3,16	81,94
85,00 - 89,99	87	0,77	10.220.772,57	1,36	86,81
90,00 - 94,99	34	0,30	4.188.462,30	0,56	92,12
95,00 - 99,99	10	0,09	1.243.024,70	0,16	96,91
Total	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00	
	Media Ponderada:				56,35 %
	Media Simple:				48,90 %
	Mínimo:				0,73 %
	Máximo:				98,99 %

*LTV del intervalo son medias ponderadas por el principal pendiente.

p) **Préstamos Hipotecarios con tasaciones originales o tasaciones actualizadas realizadas por métodos estadísticos.**

No obstante, un alto porcentaje de la cartera, (un 74,49% en términos de principal pendiente) ha visto actualizados sus valores de tasación, mediante un método de valoración estadístico. En el cuadro que se muestra a continuación, se ha hecho el desglose en función de si la ratio LTV ha sido calculada teniendo en cuenta las tasaciones Iniciales ECO o bien si la ratio LTV ha sido calculada teniendo en cuenta la tasación actualizada. Para el caso de las garantías de vivienda protegida, el valor utilizado ha sido el importe inferior entre (i) el valor de mercado, referenciado en la tasación, ya sea inicial o actualizada, según el caso, y (ii) el valor máximo legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.3 de la Orden ECO/805/2003.

Las actualizaciones de valores de tasación son realizadas en cumplimiento y conforme al régimen previsto en el capítulo 4 del Reglamento 575/2013, en particular, a lo recogido en el artículo 208.3 de dicho Reglamento y al anejo 9 de la Circular 4/2017.

El cuadro siguiente muestra la distribución de los Préstamos Hipotecarios seleccionados en función de si la tasación utilizada para el cálculo de la ratio LTV ha sido la tasación ECO correspondiente a la concesión del préstamo o bien si la ratio LTV ha sido calculada teniendo en cuenta la tasación actualizada por métodos estadísticos, siendo estos modelos de valoración desarrollados por sociedades de tasación homologadas y para la que son necesarios varios requisitos (características de producción repetida, prácticas de valoración generalmente aceptadas, contraste con tasaciones individuales completas). Las valoraciones estadísticas obtienen el valor mediante técnicas estadísticas, que utilizan las características de la vivienda a valorar y una base de datos de viviendas de la que extraen las que tienen características similares.

Cartera de Préstamos Hipotecarios al día 12/02/2024 Clasificación por LTV (relación (%) principal pendiente /valor Tasación inicial o actualizada)						
Intervalos Relación	Préstamos hipotecarios		Principal pendiente		% LTV (Principal V. Tasación *)
	N.º	%	(euros)	%	
LTV con Tasación Inicial ECO	2.228	19,70	192.312.823,41	25,51	67,40 (1)
0,00 - 9,99	12	0,11	242.636,23	0,03	7,01
10,00 - 19,99	39	0,34	1.254.632,48	0,17	15,69
20,00 - 29,99	78	0,69	3.353.255,70	0,44	25,58
30,00 - 39,99	128	1,13	7.239.913,54	0,96	35,28
40,00 - 49,99	169	1,49	10.760.764,43	1,43	45,67
50,00 - 59,99	254	2,25	18.975.901,44	2,52	55,66
60,00 - 69,99	495	4,38	41.531.635,76	5,51	65,59
70,00 - 79,99	910	8,04	92.519.612,80	12,27	75,23
80,00 - 89,99	141	1,25	16.216.231,64	2,15	83,01
90,00 - 99,99	2	0,02	217.239,40	0,03	93,38
LTV con tasación actualizada estadística	9.084	80,30	561.470.354,94	74,49	58,27 (2)
0,00 - 9,99	242	2,14	3.645.152,89	0,48	7,50
10,00 - 19,99	764	6,75	18.644.943,98	2,47	15,62
20,00 - 29,99	1.038	9,18	38.206.957,16	5,07	25,36
30,00 - 39,99	1.166	10,31	57.304.598,07	7,60	35,37
40,00 - 49,99	1.333	11,78	79.941.605,02	10,61	45,35
50,00 - 59,99	1.471	13,00	103.814.166,51	13,77	55,15
60,00 - 69,99	1.260	11,14	100.006.825,89	13,27	65,01
70,00 - 79,99	870	7,69	74.927.270,88	9,94	74,83
80,00 - 89,99	515	4,55	45.718.171,10	6,07	84,41
90,00 - 99,99	263	2,32	22.377.618,45	2,97	94,47
100,00 - 109,99	58	0,51	6.241.858,79	0,83	104,27
110,00 - 119,99	44	0,39	4.399.568,54	0,58	114,83
120,00 - 129,99	33	0,29	3.360.521,00	0,45	124,21

Cartera de Préstamos Hipotecarios al día 12/02/2024 Clasificación por LTV (relación (%) principal pendiente /Valor Tasación inicial o actualizada)					
Intervalos Relación	Préstamos hipotecarios		Principal pendiente		% LTV (Principal V. Tasación *)
	N.º	%	(euros)	%	
130,00 - 139,99	17	0,15	1.622.947,99	0,22	134,25
140,00 - 149,99	10	0,09	1.256.150,67	0,17	144,60
Total	11.312	100,00	753.783.178,35	100,00	

Media Ponderada (2):	60,60 %
Media Simple:	52,79 %
Mínimo:	0,70 %
Máximo:	149,88 %

*LTV (Relación Principal pendiente / V. Tasación) son medias ponderadas por el principal pendiente.

(1) El dato del %LTV ha sido calculado como la relación Principal pendiente / Valor de Tasación inicial ECO, al no disponer este conjunto de préstamos de una tasación más actualizada.
(2) El dato del %LTV ha sido calculado como la relación Principal pendiente / Valor de tasación actualizado con métodos de retasación estadísticos.
(3) En la mayoría de los casos, el aumento del LTV medio ponderado del 60,60% (comparado con el dato del 56,35% informado en el apartado c) anterior) viene derivado de un desmerecimiento en el valor de tasación de la garantía.

De los Préstamos Hipotecarios del cuadro anterior cuya ratio LTV ha sido calculada teniendo en cuenta la tasación inicial a la fecha de formalización, el LTV mínimo es el 3,41% y el LTV máximo es del 95,16%. Por su parte de los Préstamos Hipotecarios del cuadro anterior cuya ratio LTV ha sido calculada teniendo en cuenta la tasación actualizada por métodos estadísticos, el LTV mínimo es el 0,70% y el LTV máximo es del 149,88%.

La antigüedad media ponderada de las tasaciones, para aquellos préstamos cuyo cálculo de la ratio LTV ha sido calculado con las tasaciones iniciales, es de 2,49 años. Por su parte, la antigüedad media ponderada de las tasaciones, para aquellos préstamos cuyo cálculo de la ratio LTV ha sido calculado con las tasaciones estadísticas, es de 1,04 años. Y la antigüedad media ponderada de las tasaciones del total de la cartera seleccionada, es de 1,41 años.

2.2.3 Naturaleza legal de los activos

Todos los Préstamos Hipotecarios son préstamos formalizados en escritura pública concedidos por las Entidades Cedentes a personas físicas de nacionalidad española o extranjeros residentes en España con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos - garajes y/o trasteros-) situadas en España.

Los Préstamos Hipotecarios han sido formalizados en escritura pública con sujeción, a la Ley Hipotecaria, de 8 de febrero de 1946 y a la Ley 5/2019. Las garantías de hipoteca inmobiliaria figuran inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad de los bienes inmuebles objeto de la hipoteca de primer rango.

La cesión de los derechos de crédito derivados de los Préstamos Hipotecarios al Fondo se realizará mediante la emisión por las Entidades Cedentes y la suscripción por el Fondo de Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca con sujeción a lo establecido por el Real Decreto-ley 24/2021 y por el Real Decreto 716/2009, conforme a los términos previstos en el apartado 3.3 de la presente Información Adicional.

En relación a la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 24/2021, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, a través de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, ante consulta de la CNMV donde solicita aclaración en cuanto a la redacción de dicha disposición, mediante comunicado fechado a 27 de septiembre de 2022, confirmó que la última palabra del punto 2 de dicha disposición es una errata y por tanto deberá tenerse como errónea la remisión a la Disposición adicional segunda contenida en

CNMV
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

DIRECCIÓN GENERAL
DE MERCADOS

Edison, 4
28006 Madrid
España

+ 34 91 585 15 00
www.cnmv.es

23 ABR. 2024

2024071585

Sr. D. José Ignacio Martín González
Apoderado de Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A.
C/ Jorge Juan, 68
28009, Madrid

Madrid, 23 de abril de 2024

Muy señor nuestro:

Le notificamos que una vez examinada la documentación remitida sobre constitución de fondos de titulización con emisión de valores de renta fija:

Fondo: **Rural Hipotecario XX, F.T.**
Emisión: **Bonos de titulización por importe nominal de 650.000.000 euros divididos en dos series.**
Sociedad Gestora: **Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A.**

con fecha 23 de abril de 2024, la Vicepresidenta de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:

*"De conformidad con lo previsto en los artículos 26, y 37 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, el artículo 2 del Real Decreto 815/2023, de 8 de noviembre, los artículos 17 y 22 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 y demás normas de aplicación, la Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por el Consejo de esta Comisión, **ACUERDA:***

Aprobar el folleto e inscribir en los registros oficiales contemplados en el artículo 2 del Real Decreto 815/2023, de 8 de noviembre, el folleto correspondientes a la constitución *del Fondo de Titulización denominado **Rural Hipotecario XX, F.T.** con emisión de **bonos de titulización** y promovido por la entidad **Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A.***

Conforme al artículo 22.1. c) de la Ley 5/2015, de 27 de abril, exceptuar el requisito de aportar el informe de los auditores de cuentas u otros expertos independientes sobre los elementos que constituirán el activo del Fondo, atendiendo al tipo de estructura del Fondo y a las circunstancias relevantes del mercado y de protección de los inversores."

La Ley 16/2014, de 30 de septiembre, determina la obligatoriedad del abono de las siguientes tasas (Tarifas 1.6 y 1.8) cuya liquidación, por un importe total de 10.406,06 euros, se notificará posteriormente.

Atentamente,

Jorge Pereiró Couceiro
Director – Departamento de Mercados Primarios
P.D. del Dtor. Gral. de Mdos. (Resolución 1/5/2021)

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR CAJA RURAL DE GIJON, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA DE CREDITO

HV5124550

11/2023

El presente título múltiple representa cuarenta y cinco (45) participaciones hipotecarias (las "**Participaciones**" o "**Participaciones Hipotecarias**") con un valor nominal total de siete millones ciento treinta un mil novecientos diez euros con sesenta y seis céntimos (7.131.910,66 euros) emitidas sobre cuarenta y cinco (45) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas (junto con sus avalistas o garantes, en su caso, los "**Deudores**") con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango, sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos -garajes y/o trasteros-) situadas en España (los "**Préstamos Hipotecarios**" o "**Préstamos**") titularidad de CAJA RURAL DE GIJON, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA DE CREDITO (en adelante la "**Entidad Emisora**" o "**CAJA RURAL DE GIJÓN**"), con domicilio social en Gijón, Paseo de la Infancia, 10 y NIF F33604455 e inscrita en el En el Registro Mercantil de Asturias, tomo 994, folio 38, hoja As-262, inscripción número 10.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN (el "**Participe**"), constituido mediante escritura pública otorgada el 24 de abril de 2024 ante el Notario de Madrid D. José Mª Mateos Salgado (la "**Escritura de Constitución**"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan nº. 68, NIF A80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.451, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple se rigen por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes (el "**Real Decreto-ley 24/2021**") y por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el "**Real Decreto 716/2009**") y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en pendrive anexo al mismo.

2. Características básicas de las Participaciones Hipotecarias

Cada una de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal pendiente de reembolso, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Las Participaciones Hipotecarias se emiten por un plazo no superior a la primera de las siguientes fechas: (i) por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan; o (ii) la fecha en que se obtenga el correspondiente decreto de adjudicación en el marco de la ejecución del Préstamo Hipotecario a que corresponda y éste devenga firme (bien porque expira el plazo legalmente previsto para la interposición del recurso frente a la resolución que da lugar al decreto de adjudicación sin que conste en los correspondientes autos que se haya procedido a su presentación o, bien porque en caso de que se interponga el recurso, éste sea resuelto sin posibilidad de recurso ulterior), con independencia de que se haya obtenido el correspondiente testimonio. Una vez tenga lugar lo previsto en los apartados (i) o (ii) anteriores tendrá lugar la efectiva y automática cancelación de la Participación Hipotecaria correspondiente sin necesidad de realizar ninguna actuación adicional.

La cancelación de la Participación Hipotecaria en el escenario (ii) anterior no producirá efecto alguno en caso de que se interponga (y se estime) un incidente de nulidad de actuaciones frente al procedimiento de ejecución de la garantía del Préstamo Hipotecario correspondiente. En tal caso, el Partícipe recobrará la titularidad de la Participación Hipotecaria como si tal cancelación no hubiera tenido lugar.

Las Participaciones Hipotecarias dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora que se perciban por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponden al Partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, Corresponden al Partícipe todas las cantidades que, en concepto de principal, de intereses (ordinarios y de demora) y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias. Los intereses incluyen además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y, si fuera el caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al Partícipe en concepto de intereses las retenciones que, en su caso, establezca la legislación vigente.

El Partícipe tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses (ordinarios y de demora), así como todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Emisora derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados a los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo por la emisión de las Participaciones Hipotecarias, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, incluidas las comisiones por cancelación anticipada total o parcial. No obstante, el Partícipe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Adicionalmente, las Participaciones Hipotecarias dan derecho al Partícipe a percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago, o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la cuenta abierta a nombre de éste que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora.

3. Falta de pago por los Deudores

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurre en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de las Participaciones Hipotecarias contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al Partícipe titular de la Participación Hipotecaria en los términos establecidos en la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 24/2021.

Sin perjuicio de lo anterior, el Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a las Participaciones Hipotecarias y a su titular, según lo establecido en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de las Participaciones Hipotecarias

La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de las Participaciones Hipotecarias deberán notificar a la Entidad Emisora las trasferencias de las mismas, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes al partícipe que figure en sus libros como último titular de la Participación Hipotecaria en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Partícipe podrá obtener de la entidad emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello, será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de las Participaciones Hipotecarias tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de una o varias Participaciones Hipotecarias de las representadas por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de las Participaciones Hipotecarias presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de las mismas. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los apartados 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de las Participaciones Hipotecarias recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el Partícipe titular en cada momento de las Participaciones Hipotecarias se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con las Participaciones Hipotecarias.

En Madrid, a 24 de abril de 2024.

CAJA RURAL DE GIJON, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA DE CREDITO
p.p.

Fdo.: D. Jacobo Sanmartín Mazoy

HV5124549

Claves utilizadas en el pendrive que se acompaña como Anexo al presente título múltiple
por el que se relacionan las 45 Participaciones Hipotecarias y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN

Clave	Descripción
(1)	Número Participación Hipotecaria ("Participación").
(2)	Fecha de emisión de la Participación.
(3)	Fecha escritura del Préstamo.
(4)	Capital inicial del Préstamo.
(5)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital de la Participación ("Capital vivo").
(6)	Tanto por ciento (%) que la Participación incorpora sobre el capital y los intereses del Préstamo.
(7)	Tipo de interés actual del Préstamo y de la Participación (%).
(8)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y de la Participación.
(9)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y de la Participación.
(10)	Margen o diferencial sobre el índice de referencia del Préstamo y de la Participación.
(11)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y de la Participación.
(12)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y de la Participación.
(13)	Fecha de vencimiento del Préstamo y de la Participación.
(14)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y de la Participación (meses).
(15)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y de la Participación (%).
(16)	Registro de la propiedad donde está inscrita la hipoteca
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, José Mª Mateos Salgado, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio----------
DOY FE: De que considero legítimas las firmas y las rúbricas que anteceden de D. Jacobo Sanmartín Mazoy, con DNI número 32834819L, por haber sido puestas a mi presencia. Madrid, a 24 de abril de 2024

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE

CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR

CAJA RURAL DE GIJON, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA DE CREDITO

El presente título múltiple representa diecinueve (19) certificados de transmisión de hipoteca (los "Certificados" o "Certificados de Transmisión de Hipoteca") con un valor nominal total de dos millones novecientos quince mil novecientos veintinueve euros con sesenta y cuatro céntimos (2.915.929,64 euros) emitidos sobre diecinueve (19) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas (junto con sus avalistas o garantes, en su caso, los "Deudores") con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango, sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos -garajes y/o trasteros-) situadas en España (los "Préstamos Hipotecarios" o "Préstamos") titularidad de CAJA RURAL DE GIJON, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA DE CREDITO (en adelante la "Entidad Emisora" o "CAJA RURAL DE GIJÓN"), con domicilio social en Gijón, Paseo de la Infancia, 10 y NIF F33604456 e inscrita en el En el Registro Mercantil de Asturias, tomo 994, folio 38, hoja As-262, inscripción número 10.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN (el "Partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 24 de abril de 2024 ante el Notario de Madrid D. José Mª Mateos Salgado (la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan nº 68, NIF A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes (el "Real Decreto-ley 24/2021") y por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el "Real Decreto 716/2009") y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en un pendrive anexo al mismo.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal pendiente de reembolso, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por un plazo no superior a la primera de las siguientes fechas: (i) por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan; o (ii) la fecha en que se obtenga el correspondiente decreto de adjudicación en el marco de la ejecución del Préstamo Hipotecario a que corresponda y éste devenga firme (bien porque expira el plazo legalmente previsto para la interposición del recurso frente a la resolución que da lugar al decreto de adjudicación sin que conste en los correspondientes autos que se haya procedido a su presentación o, bien porque en caso de que se interponga el recurso, éste sea resuelto sin posibilidad de recurso ulterior), con independencia de que se haya obtenido el correspondiente testimonio. Una vez tenga lugar lo previsto en los apartados (i) o (ii) anteriores tendrá lugar la efectiva y automática cancelación del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente sin necesidad de realizar ninguna actuación adicional.

La cancelación del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el escenario (ii) anterior no producirá efecto alguno en caso de que se interponga (y se estime) un incidente de nulidad de actuaciones frente al procedimiento de ejecución de la garantía del Préstamo Hipotecario correspondiente. En tal caso, el Partícipe recobrará la titularidad del Certificado de Transmisión de Hipoteca como si tal cancelación no hubiera tenido lugar.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora que se perciban por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, conferiendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponden al Partícipe todas las cantidades que, en concepto de principal, de intereses (ordinarios y de demora) y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluyen además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y, si fuera el caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al Partícipe en concepto de intereses las retenciones que, en su caso, establezca la legislación vigente.

El Partícipe tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses (ordinarios y de demora), así como todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Emisora derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados a los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, incluidas las comisiones por cancelación anticipada total o parcial. No obstante, el Partícipe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Adicionalmente, los Certificados de Transmisión de Hipoteca dan derecho al Partícipe a percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago, o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la cuenta abierta a nombre de éste que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora.

3. Falta de pago por los Deudores

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurre en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 24/2021.

Sin perjuicio de lo anterior, el Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular, según lo establecido en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la Entidad Emisora las transferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora cuando efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes al partícipe que figure en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Partícipe podrá obtener de la Entidad Emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de los Certificados de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de los mismos. En

HV5124548

particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los apartados 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en el presente, se atiende a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los resumos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el Partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 24 de abril de 2024

CAJA RURAL DE GIJON, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA DE CREDITO
p.p.

Fdo.: D. Jacobo Sanmartín Mazoy

Claves utilizadas en el pendrive que se acompaña como Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los 19 Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios
para la cesión a RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Fecha escritura del Préstamo.
(4)	Capital inicial del Préstamo.
(5)	Tanto por ciento (%) que el Certificado incorpora sobre el capital vivo del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(8)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(9)	Índice o tipo de referencia de tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(10)	Margen o diferencial sobre el índice de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(12)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(13)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(14)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(15)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(16)	Registro de la propiedad donde está inscrita la hipoteca.
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del/de los inmueble/s hipotecado/s.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, José Mª Mateos Salgado, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio----------
DOY FE: De que considero legítimas las firmas y las rúbricas que anteceden de D. Jacobo Sanmartín Mazoy, con DNI número 32834819L, por haber sido puestas a mi presencia. Madrid, a 24 de abril de 2024

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

11/2023

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR CAJA RURAL DE EXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

HV5124547

El presente título múltiple representa dos mil seiscientos setenta y dos (2.752) participaciones hipotecarias (las "Participaciones" o "Participaciones Hipotecarias") con un valor nominal total de ciento ochenta y ocho millones seiscientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve euros con setenta y seis céntimos (188.776.549,76 euros) emitidas sobre dos mil seiscientos cincuenta y dos (2.752) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas (junto con sus avalistas o garantes, en su caso, los "Deudores") con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango, sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos -garajes y/o trasteros-) situadas en España (los "Préstamos Hipotecarios" o "Préstamos") titularidad de CAJA RURAL DE EXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante la "Entidad Emisora" o "CAJA RURAL DE EXTREMADURA"), con domicilio social en Badajoz, Avenida de Santa Marina, 15 y NIF F06002661 e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al folio 1, del tomo 106, hoja BA-6.141.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN (el "Partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 24 de abril de 2024 ante el Notario de Madrid D. José Mª Mateos Salgado (la "**Escritura de Constitución**"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan nº. 68, NIF A80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple se rigen por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes (el "Real Decreto-ley 24/2021") y por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el "Real Decreto 716/2009") y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en pendrive anexo al mismo.

2. Características básicas de las Participaciones Hipotecarias

Cada una de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal pendiente de reembolso, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Las Participaciones Hipotecarias se emiten por un plazo no superior a la primera de las siguientes fechas: (i) por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan; o (ii) la fecha en que se obtenga el correspondiente decreto de adjudicación en el marco de la ejecución del Préstamo Hipotecario a que corresponda y éste devenga firme (bien porque expira el plazo legalmente previsto para la interposición del recurso frente a la resolución que da lugar al decreto de adjudicación sin que conste en los correspondientes autos que se haya procedido a su presentación o, bien porque en caso de que se interponga el recurso, éste sea resuelto sin posibilidad de recurso ulterior), con independencia de que se haya obtenido el correspondiente testimonio. Una vez tenga lugar lo previsto en los apartados (i) o (ii) anteriores tendrá lugar la efectiva y automática cancelación de la Participación Hipotecaria correspondiente sin necesidad de realizar ninguna actuación adicional.

La cancelación de la Participación Hipotecaria en el escenario (ii) anterior no producirá efecto alguno en caso de que se interponga (y se estime) un incidente de nulidad de actuaciones frente al procedimiento de ejecución de la garantía del Préstamo Hipotecario correspondiente. En tal caso, el Partícipe recobrará la titularidad de la Participación Hipotecaria como si tal cancelación no hubiera tenido lugar.

Las Participaciones Hipotecarias dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora que se perciban por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, conferiendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución

Corresponden al Partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, Corresponden al Partícipe todas las cantidades que, en concepto de principal, de intereses (ordinarios y de demora) y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias. Los intereses incluyen además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y, si fuera el caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al Partícipe en concepto de intereses las retenciones que, en su caso, establezca la legislación vigente.

El Partícipe tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses (ordinarios y de demora), así como todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Emisora derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados a los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo por la emisión de las Participaciones Hipotecarias, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, incluidas las comisiones por cancelación anticipada total o parcial. No obstante, el Partícipe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Adicionalmente, las Participaciones Hipotecarias dan derecho al Partícipe a percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago, o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la cuenta abierta a nombre de éste que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora.

3. Falta de pago por los Deudores

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurre en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de las Participaciones Hipotecarias contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al Partícipe titular de la Participación Hipotecaria en los términos establecidos en la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 24/2021.

Sin perjuicio de lo anterior, el Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a las Participaciones Hipotecarias y a su titular, según lo establecido en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de las Participaciones Hipotecarias

La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de las Participaciones Hipotecarias deberán notificar a la Entidad Emisora las trasferencias de las mismas, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes al partícipe que figure en sus libros como último titular de la Participación Hipotecaria en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Partícipe podrá obtener de la entidad emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello, será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de las Participaciones Hipotecarias tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples

representativos de una o varias Participaciones Hipotecarias de las representadas por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de las Participaciones Hipotecarias presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de las mismas. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los apartados 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de las Participaciones Hipotecarias recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el Partícipe titular en cada momento de las Participaciones Hipotecarias se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con las Participaciones Hipotecarias.

En Madrid, a 24 de abril de 2024.

CAJA RURAL DE EXTREMADRUA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Jacobo Sanmartín Mazoy

CAJA RURAL DE EXTREMADURA

HV5124546

Claves utilizadas en el pendrive que se acompaña como Anexo al presente título múltiple
por el que se relacionan las 2.752 Participaciones Hipotecarias y Préstamos Hipotecarios
para la cesión a RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN

Clave	Descripción
(1)	Número Participación Hipotecaria ("Participación").
(2)	Fecha de emisión de la Participación.
(3)	Fecha escritura del Préstamo.
(4)	Capital inicial del Préstamo.
(5)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital de la Participación ("Capital vivo").
(6)	Tanto por ciento (%) que la Participación incorpora sobre el capital y los intereses del Préstamo.
(7)	Tipo de interés actual del Préstamo y de la Participación (%).
(8)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y de la Participación.
(9)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y de la Participación.
(10)	Margen o diferencial sobre el índice de referencia del Préstamo y de la Participación.
(11)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y de la Participación.
(12)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y de la Participación.
(13)	Fecha de vencimiento del Préstamo y de la Participación.
(14)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y de la Participación (meses).
(15)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y de la Participación (%).
(16)	Registro de la propiedad donde está inscrita la hipoteca
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, José Mª Mateos Salgado, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio----------
DOY FE: De que considero legítimas las firmas y las rúbricas que anteceden de D. Jacobo Sanmartín Mazoy, con DNI número 32834819L, por haber sido puestas a mi presencia. Madrid, a 24 de abril de 2024

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE

CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR

CAJA RURAL DE EXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

El presente título múltiple representa quinientos noventa y siete (597) certificados de transmisión de hipoteca (los "**Certificados**" o "**Certificados de Transmisión de Hipoteca**") con un valor nominal total de cincuenta y un millones trescientos veintidós mil seiscientos ochenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (51.322.686,43 euros) emitidos sobre quinientos noventa y siete (597) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas (junto con sus avalistas o garantes, en su caso, los "**Deudores**") con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango, sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos -garajes y/o trasteros-) situadas en España (los "**Préstamos Hipotecarios**" o "**Préstamos**") titularidad de CAJA RURAL DE EXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante la "**Entidad Emisora**" o "**CAJA RURAL DE EXTREMADURA**"), con domicilio social en Badajoz, Avenida de Santa Marina, 15 y NIF F06002661 e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al folio 1, del tomo 106, hoja BA-6.141.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN (el "**Partícipe**"), constituido mediante escritura pública otorgada el 24 de abril de 2024] ante el Notario de Madrid D. José Mª Mateos Salgado (la "**Escritura de Constitución**"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan nº 68, NIF A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89365, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes (el "**Real Decreto-ley 24/2021**") y por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el "**Real Decreto 716/2009**") y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en un pendrive anexo al mismo.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal pendiente de reembolso, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por un plazo no superior a la primera de las siguientes fechas: (i) por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan; o (ii) la fecha en que se obtenga el correspondiente decreto de adjudicación en el marco de la ejecución del Préstamo Hipotecario a que corresponda y éste devenga firme (bien porque expira el plazo legalmente previsto para la interposición del recurso frente a la resolución que da lugar al decreto de adjudicación sin que conste en los correspondientes autos que se haya procedido a su presentación o, bien porque en caso de que se interponga el recurso, éste sea resuelto sin posibilidad de recurso ulterior), con independencia de que se haya obtenido el correspondiente testimonio. Una vez tenga lugar lo previsto en los apartados (i) o (ii) anteriores tendrá lugar la efectiva y automática cancelación del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente sin necesidad de realizar ninguna actuación adicional.

La cancelación del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el escenario (ii) anterior no producirá efecto alguno en caso de que se interponga (y se estime) un incidente de nulidad de actuaciones frente al procedimiento de ejecución de la garantía del Préstamo Hipotecario correspondiente. En tal caso, el Partícipe recobrará la titularidad del Certificado de Transmisión de Hipoteca como si tal cancelación no hubiera tenido lugar.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora que se perciban por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponden al Partícipe todas las cantidades que, en concepto de principal, de intereses (ordinarios y de demora) y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluyen además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y, si fuera el caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al Partícipe en concepto de intereses las retenciones que, en su caso, establezca la legislación vigente.

El Partícipe tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses (ordinarios y de demora), así como todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Emisora derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados a los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, incluidas las comisiones por cancelación anticipada total o parcial. No obstante, el Partícipe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Adicionalmente, los Certificados de Transmisión de Hipoteca dan derecho al Partícipe a percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago, o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la cuenta abierta a nombre de éste que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora.

3. Falta de pago por los Deudores

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurre en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 24/2021.

Sin perjuicio de lo anterior, el Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular, según lo establecido en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la Entidad Emisora las transferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora cuando efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes al partícipe que figure en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Partícipe podrá obtener de la Entidad Emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de los Certificados de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de los mismos. En

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HV5124545

particular, supone prestación de su consentimiento para el tratamiento de lo previsto en los apartados 3 y 4.

11/ En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las Escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el Partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 24 de abril de 2024.

CAJA RURAL DE EXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Jacobo Sanmartín Mazoy

Claves utilizadas en el pendrive que se acompaña como Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los 597 Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios
para la cesión a RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Fecha escritura del Préstamo.
(4)	Capital inicial del Préstamo.
(5)	Tanto por ciento (%) que el Certificado incorpora sobre el capital vivo del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(8)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(9)	Índice o tipo de referencia de tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(10)	Margen o diferencial sobre el índice de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(12)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(13)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(14)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(15)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(16)	Registro de la propiedad donde está inscrita la hipoteca.
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del/de los inmueble/s hipotecado/s.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, José Mª Mateos Salgado, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio----------
DOY FE: De que considero legítimas las firmas y las rúbricas que anteceden de D. Jacobo Sanmartín Mazoy, con DNI número 32834819L, por haber sido puestas a mi presencia. Madrid, a 24 de abril de 2024

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

cajasiete

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR CAJASIETE, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

HV5124544

117/2023

El presente título múltiple representa mil trescientos cincuenta y nueve (1.359) participaciones hipotecarias (las "Participaciones" o "Participaciones Hipotecarias") con un valor nominal total de ciento treinta y cuatro millones quinientos setenta y tres mil novecientos sesenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (134.573.962,75 euros) emitidas sobre mil trescientos cincuenta y nueve (1.359) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas (junto con sus avalistas o garantes, en su caso, los "Deudores") con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango, sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos -garajes y/o trasteros-) situadas en España (los "Préstamos Hipotecarios" o "Préstamos")) titularidad de CAJASIETE, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante la "Entidad Emisora" o "CAJASIETE, CAJA RURAL"), con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Avenida Manuel Hermoso Rojas, 8, Cabo Llanos y NIF F-38005245 e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Tomo 1.093, folio 61, hoja TF8215.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN (el "Partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 24 de abril de 2024 ante el Notario de Madrid D. José Mª Mateos Salgado (la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan nº. 68, NIF A80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple se rigen por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes (el "Real Decreto-ley 24/2021") y por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el "Real Decreto 716/2009") y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en pendrive anexo al mismo.

2. Características básicas de las Participaciones Hipotecarias

Cada una de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal pendiente de reembolso, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Las Participaciones Hipotecarias se emiten por un plazo no superior a la primera de las siguientes fechas: (i) por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan; o (ii) la fecha en que se obtenga el correspondiente decreto de adjudicación en el marco de la ejecución del Préstamo Hipotecario a que corresponda y éste devenga firme (bien porque expira el plazo legalmente previsto para la interposición del recurso frente a la resolución que da lugar al decreto de adjudicación sin que conste en los correspondientes autos que se haya procedido a su presentación o, bien porque en caso de que se interponga el recurso, éste sea resuelto sin posibilidad de recurso ulterior), con independencia de que se haya obtenido el correspondiente testimonio. Una vez tenga lugar lo previsto en los apartados (i) o (ii) anteriores tendrá lugar la efectiva y automática cancelación de la Participación Hipotecaria correspondiente sin necesidad de realizar ninguna actuación adicional.

La cancelación de la Participación Hipotecaria en el escenario (ii) anterior no producirá efecto alguno en caso de que se interponga (y se estime) un incidente de nulidad de actuaciones frente al procedimiento de ejecución de la garantía del Préstamo Hipotecario correspondiente. En tal caso, el Partícipe recobrará la titularidad de la Participación Hipotecaria como si tal cancelación no hubiera tenido lugar.

Las Participaciones Hipotecarias dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora que se perciban por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponden al Partícipe todas las cantidades que, en concepto de principal, de intereses (ordinarios y de demora) y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias. Los intereses incluyen además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y, si fuera el caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al Partícipe en concepto de intereses las retenciones que, en su caso, establezca la legislación vigente.

El Partícipe tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses (ordinarios y de demora), así como todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Emisora derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados a los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo por la emisión de las Participaciones Hipotecarias, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, incluidas las comisiones por cancelación anticipada total o parcial. No obstante, el Partícipe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Adicionalmente, las Participaciones Hipotecarias dan derecho al Partícipe a percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago, o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la cuenta abierta a nombre de éste que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora.

3. Falta de pago por los Deudores

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurre en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de las Participaciones Hipotecarias contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al Partícipe titular de la Participación Hipotecaria en los términos establecidos en la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 24/2021.

Sin perjuicio de lo anterior, el Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a las Participaciones Hipotecarias y a su titular, según lo establecido en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de las Participaciones Hipotecarias

La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de las Participaciones Hipotecarias deberán notificar a la Entidad Emisora las trasferencias de las mismas, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes al partícipe que figure en sus libros como último titular de la Participación Hipotecaria en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Partícipe podrá obtener de la entidad emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello, será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de las Participaciones Hipotecarias tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples

representativos de una o varias Participaciones Hipotecarias de las representadas por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de las Participaciones Hipotecarias presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de las mismas. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los apartados 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de las Participaciones Hipotecarias recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el Partícipe titular en cada momento de las Participaciones Hipotecarias se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con las Participaciones Hipotecarias.

En Madrid, a 24 de abril de 2024

CAJASIETE, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

cajasiete
3070

Fdo.: D. Jacobo Sanmartín Mazoy

HV5124543

Claves utilizadas en el pendrive que se acompaña como Anexo al presente título múltiple
por el que se relacionan las 1.369 Participaciones Hipotecarias y Préstamos Hipotecarios
para la cesión a RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN

Clave	Descripción
(1)	Número Participación Hipotecaria ("Participación").
(2)	Fecha de emisión de la Participación.
(3)	Fecha escritura del Préstamo.
(4)	Capital inicial del Préstamo.
(5)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital de la Participación ("Capital vivo").
(6)	Tanto por ciento (%) que la Participación incorpora sobre el capital y los intereses del Préstamo.
(7)	Tipo de interés actual del Préstamo y de la Participación (%).
(8)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y de la Participación.
(9)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y de la Participación.
(10)	Margen o diferencial sobre el índice de referencia del Préstamo y de la Participación.
(11)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y de la Participación.
(12)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y de la Participación.
(13)	Fecha de vencimiento del Préstamo y de la Participación.
(14)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y de la Participación (meses).
(15)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y de la Participación (%).
(16)	Registro de la propiedad donde está inscrita la hipoteca.
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, José Mª Mateos Salgado, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio----------
DOY FE: De que considero legítimas las firmas y las rúbricas que anteceden de D. Jacobo Sanmartín Mazoy, con DNI número 32834819L, por haber sido puestas a mi presencia. Madrid, a 24 de abril de 2024

cajasiete

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAJASIETE, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

El presente título múltiple representa ciento veintisiete (127) certificados de transmisión de hipoteca (los "**Certificados**" o "**Certificados de Transmisión de Hipoteca**") con un valor nominal total de quince millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (15.425.859,56 euros) emitidos sobre ciento veintisiete (127) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas (junto con sus avalistas o garantes, en su caso, los "**Deudores**") con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango, sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos -garajes y/o trasteros-) situadas en España (los "**Préstamos Hipotecarios**" o "**Préstamos**") titularidad de CAJASIETE, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante la "**Entidad Emisora**" o "**CAJASIETE, CAJA RURAL**"), con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Avenida Manuel Hermoso Rojas, 8, Cabo Llanos y NIF F-38005245 e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Tomo 1.093, folio 61, hoja TF8215.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN (el "**Partícipe**"), constituido mediante escritura pública otorgada el 24 de abril de 2024 ante el Notario de Madrid D. José Mª Mateos Salgado (la "**Escritura de Constitución**"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan nº 68, NIF A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes (el "**Real Decreto-ley 24/2021**") y por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el "**Real Decreto 716/2009**") y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en un pendrive anexo al mismo.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal pendiente de reembolso, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por un plazo no superior a la primera de las siguientes fechas: (i) por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan; o (ii) la fecha en que se obtenga el correspondiente decreto de adjudicación en el marco de la ejecución del Préstamo Hipotecario a que corresponda y éste devenga firme (bien porque expira el plazo legalmente previsto para la interposición del recurso frente a la resolución que da lugar al decreto de adjudicación sin que conste en los correspondientes autos que se haya procedido a su presentación o, bien porque en caso de que se interponga el recurso, éste sea resuelto sin posibilidad de recurso ulterior), con independencia de que se haya obtenido el correspondiente testimonio. Una vez tenga lugar lo previsto en los apartados (i) o (ii) anteriores tendrá lugar la efectiva y automática cancelación del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente sin necesidad de realizar ninguna actuación adicional.

La cancelación del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el escenario (ii) anterior no producirá efecto alguno en caso de que se interponga (y se estime) un incidente de nulidad de actuaciones frente al procedimiento de ejecución de la garantía del Préstamo Hipotecario correspondiente. En tal caso, el Partícipe recobrará la titularidad del Certificado de Transmisión de Hipoteca como si tal cancelación no hubiera tenido lugar.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora que se perciban por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponden al Partícipe todas las cantidades que, en concepto de principal, de intereses (ordinarios y de demora) y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluyen además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y, si fuera el caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al Partícipe en concepto de intereses las retenciones que, en su caso, establezca la legislación vigente.

El Partícipe tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses (ordinarios y de demora), así como todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Emisora derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados a los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, incluidas las comisiones por cancelación anticipada total o parcial. No obstante, el Partícipe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Adicionalmente, los Certificados de Transmisión de Hipoteca dan derecho al Partícipe a percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago, o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la cuenta abierta a nombre de éste que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora.

3. Falta de pago por los Deudores

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurre en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 24/2021.

Sin perjuicio de lo anterior, el Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular, según lo establecido en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la Entidad Emisora las transferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora cuando efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes al partícipe que figure en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Partícipe podrá obtener de la Entidad Emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de los Certificados de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de los mismos. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los apartados 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HV5124542

establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el Partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 24 de abril de 2024.

CAJASIETE, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Jacobo Sanmartín Mazoy

cajasiete
3078

Claves utilizadas en el pendrive que se acompaña como Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los 127 Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios
para la cesión a RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Fecha escritura del Préstamo.
(4)	Capital inicial del Préstamo.
(5)	Tanto por ciento (%) que el Certificado incorpora sobre el capital vivo del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(8)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(9)	Índice o tipo de referencia de tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(10)	Margen o diferencial sobre el índice de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(12)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(13)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(14)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(15)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(16)	Registro de la propiedad donde está inscrita la hipoteca.
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del/de los inmueble/s hipotecado/s.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, José Mª Mateos Salgado, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio----------
DOY FE: De que considero legítimas las firmas y las rúbricas que anteceden de D. Jacobo Sanmartín Mazoy, con DNI número 32834819L, por haber sido puestas a mi presencia. Madrid, a 24 de abril de 2024

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR CAJA RURAL DE ZAMORA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

HV5124541

1/2020

El presente título múltiple representa mil novecientas sesenta (1.960) participaciones hipotecarias (las "Participaciones" o "Participaciones Hipotecarias") con un valor nominal total de ciento nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos veintiséis euros con cincuenta y un céntimos (109.764.326,51 euros) emitidas sobre mil novecientos sesenta (1.960) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas (junto con sus avalistas o garantes, en su caso, los "Deudores") con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango, sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos -garajes y/o trasteros-) situadas en España (los "Préstamos Hipotecarios" o "Préstamos")) titularidad de CAJA RURAL DE ZAMORA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante la "Entidad Emisora" o "CAJA RURAL DE ZAMORA"), con domicilio social en Zamora, Avenida de Alfonso IX, 7 y NIF F-49002454 e inscrita en el Registro Mercantil de Zamora, Tomo 114 General, Folio 1, Hoja ZA1343 .

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN (el "Partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 24 de abril de 2024 ante el Notario de Madrid D. José Mª Mateos Salgado (la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan nº. 68, NIF A80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple se rigen por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes (el "Real Decreto-ley 24/2021") y por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el "Real Decreto 716/2009") y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en pendrive anexo al mismo.

2. Características básicas de las Participaciones Hipotecarias

Cada una de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal pendiente de reembolso, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Las Participaciones Hipotecarias se emiten por un plazo no superior a la primera de las siguientes fechas: (i) por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan; o (ii) la fecha en que se obtenga el correspondiente decreto de adjudicación en el marco de la ejecución del Préstamo Hipotecario a que corresponda y éste devenga firme (bien porque expira el plazo legalmente previsto para la interposición del recurso frente a la resolución que da lugar al decreto de adjudicación sin que conste en los correspondientes autos que se haya procedido a su presentación o, bien porque en caso de que se interponga el recurso, éste sea resuelto sin posibilidad de recurso ulterior), con independencia de que se haya obtenido el correspondiente testimonio. Una vez tenga lugar lo previsto en los apartados (i) o (ii) anteriores tendrá lugar la efectiva y automática cancelación de la Participación Hipotecaria correspondiente sin necesidad de realizar ninguna actuación adicional.

La cancelación de la Participación Hipotecaria en el escenario (ii) anterior no producirá efecto alguno en caso de que se interponga (y se estime) un incidente de nulidad de actuaciones frente al procedimiento de ejecución de la garantía del Préstamo Hipotecario correspondiente. En tal caso, el Partícipe recobrará la titularidad de la Participación Hipotecaria como si tal cancelación no hubiera tenido lugar.

Las Participaciones Hipotecarias dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora que se perciban por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución

Corresponden al Partícipe todas las cantidades que en concepto de principal,
Corresponden al Partícipe todas las cantidades que, en concepto de principal, de intereses (ordinarios y de demora) y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias. Los intereses incluyen además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y, si fuera el caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al Partícipe en concepto de intereses las retenciones que, en su caso, establezca la legislación vigente.

El Partícipe tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses (ordinarios y de demora), así como todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Emisora derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados a los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo por la emisión de las Participaciones Hipotecarias, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, incluidas las comisiones por cancelación anticipada total o parcial. No obstante, el Partícipe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Adicionalmente, las Participaciones Hipotecarías dan derecho al Partícipe a percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago, o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la cuenta abierta a nombre de éste que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora.

3. Falta de pago por los Deudores

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurre en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de las Participaciones Hipotecarias contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al Partícipe titular de la Participación Hipotecaria en los términos establecidos en la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 24/2021.

Sin perjuicio de lo anterior, el Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a las Participaciones Hipotecarías y a su titular, según lo establecido en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de las Participaciones Hipotecarias

La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de las Participaciones Hipotecarias deberán notificar a la Entidad Emisora las trasferencias de las mismas, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes al partícipe que figure en sus libros como último titular de la Participación Hipotecaria en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Partícipe podrá obtener de la entidad emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello, será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de las Participaciones Hipotecarias tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples

representativos de una o varias Participaciones Hipotecarias de las representadas por el presente título múltiple, que lo serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de las Participaciones Hipotecarias presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de las mismas. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los apartados 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de las Participaciones Hipotecarias recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el Partícipe titular en cada momento de las Participaciones Hipotecarias se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con las Participaciones Hipotecarias.

En Madrid, a 24 de abril de 2024.

CAJA RURAL DE ZAMORA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Jacobo Sanmartín Mazoy

CAJA RURAL DE ZAMORA

HV5124540

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple por el que se relacionan las 1.960 Participaciones Hipotecarias y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN

Clave	Descripción
(1)	Número Participación Hipotecaria ("Participación").
(2)	Fecha de emisión de la Participación.
(3)	Fecha escritura del Préstamo.
(4)	Capital inicial del Préstamo.
(5)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital de la Participación ("Capital vivo").
(6)	Tanto por ciento (%) que la Participación incorpora sobre el capital y los intereses del Préstamo.
(7)	Tipo de interés actual del Préstamo y de la Participación (%).
(8)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y de la Participación.
(9)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y de la Participación.
(10)	Margen o diferencial sobre el índice de referencia del Préstamo y de la Participación.
(11)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y de la Participación.
(12)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y de la Participación.
(13)	Fecha de vencimiento del Préstamo y de la Participación.
(14)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y de la Participación (meses).
(15)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y de la Participación (%).
(16)	Registro de la propiedad donde está inscrita la hipoteca
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, José Mª Mateos Salgado, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio----------
DOY FE: De que considero legítimas las firmas y las rúbricas que anteceden de D. Jacobo Sanmartín Mazoy, con DNI número 32834819L, por haber sido puestas a mi presencia. Madrid, a 24 de abril de 2024

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAJA RURAL DE ZAMORA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

El presente título múltiple representa ciento catorce (114) certificados de transmisión de hipoteca (los "Certificados" o "Certificados de Transmisión de Hipoteca") con un valor nominal total de diez millones trescientos treinta y cinco mil doscientos noventa euros con veintisiete céntimos (10.335.290,27 euros) emitidos sobre ciento catorce (114) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas (junto con sus avalistas o garantes, en su caso, los "Deudores") con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango, sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos -garajes y/o trasteros-) situadas en España (los "Préstamos Hipotecarios" o "Préstamos") titularidad de CAJA RURAL DE ZAMORA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante la "Entidad Emisora" o "CAJA RURAL DE ZAMORA"), con domicilio social en Zamora, Avenida de Alfonso IX, 7 y NIF F-49002454 e inscrita en el Registro Mercantil de Zamora, Tomo 114 General, Folio 1, Hoja ZA1343.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN (el "Partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 24 de abril de 2024 ante el Notario de Madrid D. José Mª Mateos Salgado (la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan nº 68, NIF A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes (el "Real Decreto-ley 24/2021") y por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el "Real Decreto 716/2009") y demás normativa que resulte aplicable:

1. Préstamos Hipotecarios

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en un pendrive anexo al mismo.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal pendiente de reembolso, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por un plazo no superior a la primera de las siguientes fechas: (i) por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan; o (ii) la fecha en que se obtenga el correspondiente decreto de adjudicación en el marco de la ejecución del Préstamo Hipotecario a que corresponda y éste devenga firme (bien porque expira el plazo legalmente previsto para la interposición del recurso frente a la resolución que da lugar al decreto de adjudicación sin que conste en los correspondientes autos que se haya procedido a su presentación o, bien porque en caso de que se interponga el recurso, éste sea resuelto sin posibilidad de recurso ulterior), con independencia de que se haya obtenido el correspondiente testimonio. Una vez tenga lugar lo previsto en los apartados (i) o (ii) anteriores tendrá lugar la efectiva y automática cancelación del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente sin necesidad de realizar ninguna actuación adicional.

La cancelación del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el escenario (ii) anterior no producirá efecto alguno en caso de que se interponga (y se estime) un incidente de nulidad de actuaciones frente al procedimiento de ejecución de la garantía del Préstamo Hipotecario correspondiente. En tal caso, el Partícipe recobrará la titularidad del Certificado de Transmisión de Hipoteca como si tal cancelación no hubiera tenido lugar.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora que se perciban por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponden al Partícipe todas las cantidades que, en concepto de principal, de intereses (ordinarios y de demora) y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluyen además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y, si fuera el caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al Partícipe en concepto de intereses las retenciones que, en su caso, establezca la legislación vigente.

El Partícipe tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses (ordinarios y de demora), así como todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Emisora derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados a los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, incluidas las comisiones por cancelación anticipada total o parcial. No obstante, el Partícipe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Adicionalmente, los Certificados de Transmisión de Hipoteca dan derecho al Partícipe a percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago, o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la cuenta abierta a nombre de éste que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora.

3. Falta de pago por los Deudores

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurre en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 24/2021.

Sin perjuicio de lo anterior, el Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular, según lo establecido en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la Entidad Emisora las transferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora cuando efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes al partícipe que figure en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Partícipe podrá obtener de la Entidad Emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de los Certificados de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de los mismos. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los apartados 3 y 4.

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HV5124539

11/2024

En lo no consignado específicamente en las condiciones características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en los estatutos de los Fondos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el Partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 24 de abril de 2024.

CAJA RURAL DE ZAMORA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Jacobo Sanmartín Mazoy

Claves utilizadas en el pendrive que se acompaña como Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los 114 Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios
para la cesión a RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Fecha escritura del Préstamo.
(4)	Capital inicial del Préstamo.
(5)	Tanto por ciento (%) que el Certificado incorpora sobre el capital vivo del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(8)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(9)	Índice o tipo de referencia de tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(10)	Margen o diferencial sobre el Índice de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(12)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(13)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(14)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(15)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(16)	Registro de la propiedad donde está inscrita la hipoteca.
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del/de los inmueble/s hipotecado/s.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, José Mª Mateos Salgado, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio----------
DOY FE: De que considero legítimas las firmas y las rúbricas que anteceden de D. Jacobo Sanmartín Mazoy, con DNI número 32834819L, por haber sido puestas a mi presencia. Madrid, a 24 de abril de 2024

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CAJA RURAL DE ARAGÓN

HV5124538

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR CAJA RURAL DE ARAGÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

1/2023

El presente título múltiple representa mil ochocientos doce (1.812) participaciones hipotecarias (las "Participaciones" o "Participaciones Hipotecarias") con un valor nominal total de noventa y nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco euros con noventa céntimos (99.349.385,90 euros) emitidas sobre mil ochocientos doce (1.812) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas (junto con sus avalistas o garantes, en su caso, los "Deudores") con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango, sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos -garajes y/o trasteros-) situadas en España (los "Préstamos Hipotecarios" o "Préstamos") titularidad de CAJA RURAL DE ARAGÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (la "Entidad Emisora" o "CAJA RURAL DE ARAGÓN"), con domicilio social en Zaragoza, calle del Coso número 29 y NIF F99320848 e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, libro 0, folio 108, hoja nº Z-52.070, tomo 3.859.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN (el "Partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 24 de abril de 2024 ante el Notario de Madrid D. José Mª Mateos Salgado (la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan nº. 68, NIF A80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple se rigen por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes (el "Real Decreto-ley 24/2021") y por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el "Real Decreto 716/2009") y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en pendrive anexo al mismo.

2. Características básicas de las Participaciones Hipotecarias

Cada una de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal pendiente de reembolso, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Las Participaciones Hipotecarias se emiten por un plazo no superior a la primera de las siguientes fechas: (i) por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan; o (ii) la fecha en que se obtenga el correspondiente decreto de adjudicación en el marco de la ejecución del Préstamo Hipotecario a que corresponda y éste devenga firme (bien porque expira el plazo legalmente previsto para la interposición del recurso frente a la resolución que da lugar al decreto de adjudicación sin que conste en los correspondientes autos que se haya procedido a su presentación o, bien porque en caso de que se interponga el recurso, éste sea resuelto sin posibilidad de recurso ulterior), con independencia de que se haya obtenido el correspondiente testimonio. Una vez tenga lugar lo previsto en los apartados (i) o (ii) anteriores tendrá lugar la efectiva y automática cancelación de la Participación Hipotecaria correspondiente sin necesidad de realizar ninguna actuación adicional.

La cancelación de la Participación Hipotecaria en el escenario (ii) anterior no producirá efecto alguno en caso de que se interponga (y se estime) un incidente de nulidad de actuaciones frente al procedimiento de ejecución de la garantía del Préstamo Hipotecario correspondiente. En tal caso, el Partícipe recobrará la titularidad de la Participación Hipotecaria como si tal cancelación no hubiera tenido lugar.

Las Participaciones Hipotecarias dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora que se perciban por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponden al Partícipe todas las cantidades que, en concepto de principal, de intereses (ordinarios y de demora) y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias. Los intereses incluyen además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y, si fuera el caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al Partícipe en concepto de intereses las retenciones que, en su caso, establezca la legislación vigente.

El Partícipe tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses (ordinarios y de demora), así como todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Emisora derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados a los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo por la emisión de las Participaciones Hipotecarias, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, incluidas las comisiones por cancelación anticipada total o parcial. No obstante, el Partícipe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Adicionalmente, las Participaciones Hipotecarias dan derecho al Partícipe a percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago, o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la cuenta abierta a nombre de éste que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora.

3. Falta de pago por los Deudores

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurre en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de las Participaciones Hipotecarias contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al Partícipe titular de la Participación Hipotecaria en los términos establecidos en la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 24/2021.

Sin perjuicio de lo anterior, el Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a las Participaciones Hipotecarias y a su titular, según lo establecido en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de las Participaciones Hipotecarias

La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de las Participaciones Hipotecarias deberán notificar a la Entidad Emisora las trasferencias de las mismas, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes al partícipe que figure en sus libros como último titular de la Participación Hipotecaria en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Partícipe podrá obtener de la entidad emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello, será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de las Participaciones Hipotecarias tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples

representativos de una o varias Participaciones Hipotecarias de las representadas por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de las Participaciones Hipotecarias presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de las mismas. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los apartados 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de las Participaciones Hipotecarias recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el Partícipe titular en cada momento de las Participaciones Hipotecarias se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con las Participaciones Hipotecarias.

En Madrid, a 16 de abril de 2024.

CAJA RURAL DE ARAGÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Jacobo Sanmartín Mazoy

Bantierra
CAJA RURAL DE ARAGÓN
3191-9010
Coso, 29
50003 ZARAGOZA

HV5124537

Claves utilizadas en el pendrive que se acompaña como Anexo al presente título múltiple
por el que se relacionan las 1.812 Participaciones Hipotecarias y Préstamos Hipotecarios
para la cesión a RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN

Clave	Descripción
(1)	Número Participación Hipotecaria ("Participación").
(2)	Fecha de emisión de la Participación.
(3)	Fecha escritura del Préstamo.
(4)	Capital inicial del Préstamo.
(5)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital de la Participación ("Capital vivo").
(6)	Tanto por ciento (%) que la Participación incorpora sobre el capital y los intereses del Préstamo.
(7)	Tipo de interés actual del Préstamo y de la Participación (%).
(8)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y de la Participación.
(9)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y de la Participación.
(10)	Margen o diferencial sobre el índice de referencia del Préstamo y de la Participación.
(11)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y de la Participación.
(12)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y de la Participación.
(13)	Fecha de vencimiento del Préstamo y de la Participación.
(14)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y de la Participación (meses).
(15)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y de la Participación (%).
(16)	Registro de la propiedad donde está inscrita la hipoteca.
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, José Mª Mateos Salgado, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio----------
DOY FE: De que considero legítimas las firmas y las rúbricas que anteceden de D. Jacobo Sanmartín Mazoy, con DNI número 32834819L, por haber sido puestas a mi presencia. Madrid, a 16 de abril de 2024

CAJA RURAL
DE ARAGÓN

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAJA RURAL DE ARAGÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

El presente título múltiple representa trescientos veinte (320) certificados de transmisión de hipoteca (los "**Certificados**" o "**Certificados de Transmisión de Hipoteca**") con un valor nominal total de treinta millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y siete euros con diecisiete céntimos (30.740.467,17 euros) emitidos sobre trescientos veinte (320) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas (junto con sus avalistas o garantes, en su caso, los "**Deudores**") con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango, sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos -garajes y/o trasteros-) situadas en España (los "**Préstamos Hipotecarios**" o "**Préstamos**") titularidad de CAJA RURAL DE ARAGÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante la "**Entidad Emisora**" o "**CAJA RURAL DE ARAGÓN**"), con domicilio social en Zaragoza, calle del Coso número 29 y NIF F99320848 e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, libro 0, folio 108, hoja nº Z-52.070, tomo 3.859.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN (el "**Partícipe**"), constituido mediante escritura pública otorgada el 24 de abril de 2024 ante el Notario de Madrid D. José Mª Mateos Salgado (la "**Escritura de Constitución**"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan nº 68, NIF A80514468, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes (el "**Real Decreto-ley 24/2021**") y por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el "**Real Decreto 716/2009**") y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en un pendrive anexo al mismo.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal pendiente de reembolso, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por un plazo no superior a la primera de las siguientes fechas: (i) por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan; o (ii) la fecha en que se obtenga el correspondiente decreto de adjudicación en el marco de la ejecución del Préstamo Hipotecario a que corresponda y éste devenga firme (bien porque expira el plazo legalmente previsto para la interposición del recurso frente a la resolución que da lugar al decreto de adjudicación sin que conste en los correspondientes autos que se haya procedido a su presentación o, bien porque en caso de que se interponga el recurso, éste sea resuelto sin posibilidad de recurso ulterior), con independencia de que se haya obtenido el correspondiente testimonio. Una vez tenga lugar lo previsto en los apartados (i) o (ii) anteriores tendrá lugar la efectiva y automática cancelación del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente sin necesidad de realizar ninguna actuación adicional.

La cancelación del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el escenario (ii) anterior no producirá efecto alguno en caso de que se interponga (y se estime) un incidente de nulidad de actuaciones frente al procedimiento de ejecución de la garantía del Préstamo Hipotecario correspondiente. En tal caso, el Partícipe recobrará la titularidad del Certificado de Transmisión de Hipoteca como si tal cancelación no hubiera tenido lugar.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora que se perciban por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponden al Partícipe todas las cantidades que, en concepto de principal, de intereses (ordinarios y de demora) y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluyen además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y, si fuera el caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al Partícipe en concepto de intereses las retenciones que, en su caso, establezca la legislación vigente.

El Partícipe tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses (ordinarios y de demora), así como todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Emisora derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados a los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, incluidas las comisiones por cancelación anticipada total o parcial. No obstante, el Partícipe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Adicionalmente, los Certificados de Transmisión de Hipoteca dan derecho al Partícipe a percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago, o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la cuenta abierta a nombre de éste que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora.

3. Falta de pago por los Deudores

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurre en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 24/2021.

Sin perjuicio de lo anterior, el Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular, según lo establecido en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la Entidad Emisora las transferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora cuando efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes al partícipe que figure en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Partícipe podrá obtener de la Entidad Emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de los Certificados de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de los mismos. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los apartados 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HV5124536

establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el Partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 24 de abril de 2024.

CAJA RURAL DE ARAGÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Bantierra
CAJA RURAL DE ARAGÓN
3191-9010
Coso, 29
50003 ZARAGOZA

Fdo.: D. Jacobo Sanmartín Mazoy

Claves utilizadas en el pendrive que se acompaña como Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los 320 Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios
para la cesión a RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Fecha escritura del Préstamo.
(4)	Capital inicial del Préstamo.
(5)	Tanto por ciento (%) que el Certificado incorpora sobre el capital vivo del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(8)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(9)	Índice o tipo de referencia de tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(10)	Margen o diferencial sobre el índice de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(12)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(13)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(14)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(15)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(16)	Registro de la propiedad donde está inscrita la hipoteca
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del/de los inmueble/s hipotecado/s.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, José Mª Mateos Salgado, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio----------
DOY FE: De que considero legítimas las firmas y las rúbricas que anteceden de D. Jacobo Sanmartín Mazoy, con DNI número 32834819L, por haber sido puestas a mi presencia. Madrid, a 24 de abril de 2024

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO

2.2.7 Método de creación de los activos

Los Préstamos Hipotecarios seleccionados para su cesión al Fondo han sido concedidos por las Entidades Cedentes (sin la intervención de ningún tipo de intermediario) siguiendo sus procedimientos habituales de análisis y valoración del riesgo crediticio para la concesión de préstamos hipotecarios a personas físicas que se describen a continuación. La totalidad de los Préstamos Hipotecarios seleccionados han sido concedidos siguiendo las políticas y procedimientos de originación que se describen a continuación.

Antes de describir los métodos de creación de activo de cada una de las Entidades Cedentes, se detalla a continuación el siguiente apartado relativo a los modelos de scoring y rating, que son los implementados en el Grupo de Caja Rural y por tanto comunes para todas las Entidades Cedentes:

Modelos de scoring y rating (comunes para las Entidades Cedentes)

El modelo de scoring de admisión de hipotecas tiene como objeto asignar una puntuación interna, a todo acuerdo que vaya a ser concedido a una persona física.

La población susceptible de ser calificada por el modelo de scoring de hipotecas la constituyen aquellas personas físicas que estén o no vinculadas con la entidad en cuestión.

Con objeto de potenciar la capacidad predictiva y la utilidad del modelo, se han definido dos modelos diferentes que se aplicarán al solicitante dependiendo de su grado de vinculación con la entidad: Modelo vinculado y Modelo No vinculado.

1) Modelo Vinculado: se tienen en cuenta, con sus respectivos pesos o ponderaciones, las siguientes variables:

Variable	Descripción
1	LTV + Finalidad del préstamo
2	Situación Laboral + Ingresos Agregados Titular1 –Titular 3
3	Máximo importe en Cuotas otros productos en la Entidad en el último mes Titular1 – Titular 3
4	Máximo dispuesto CIRBE (RC) Riesgo Directo Titular1 –Titular 3
5	Indicador de mora en operaciones anteriores + Indicador mora CIRBE + Saldo deudor vencido
6	Ratio de Solvencia
7	Máximo Saldo medio pasivo vista en los últimos tres meses Titular1 –Titular 3

2) Modelo No Vinculado: se tienen en cuenta, con sus respectivos pesos o ponderaciones, las siguientes variables:

Variable	Descripción
1	LTV + Finalidad del préstamo
2	Situación Laboral + Ingresos Agregados Titular1 –Titular 3
3	Máximo importe en Cuotas otros productos en la Entidad en el último mes Titular1 – Titular 3
4	Máximo dispuesto CIRBE (RC) Riesgo Directo Titular1 –Titular 3
5	Indicador de mora en operaciones anteriores + Indicador mora CIRBE + Saldo deudor vencido
6	Ratio de Solvencia

Cada una de las variables descritas en las anteriores tablas, genera un Score. Ha de tenerse en cuenta que cuanto menores son los "score", mayor es la probabilidad de incumplimiento y viceversa, los scores más elevados son indicativos de una estimación de mayor calidad crediticia de la operación según el modelo estadístico. Por ejemplo, la variable finalidad junto con un LTV inferior a 80% otorga el máximo score.

Como output final del modelo de scoring, en el Modelo Vinculado, se segmenta en 7 buckets, de mayor a menor puntuación. Los dos primeros buckets dictaminan la denegación de la operación. El tercer bucket, dictamina el estudio de la operación, mientras que los buckets 4 a 7 otorgan un dictamen de "Aprobar" la operación.

Por su parte, en el modelo No Vinculado, el resultado final se sementa en 6 buckets, siendo los tres primeros los mismos que para el modelo Vinculado y los tres últimos, el dictamen es de "Aprobar" la operación.

En cuanto a los Modelos de Rating para Hipotecas, se tienen en cuenta las siguientes variables:

- Sociodemográficas: edad del titular, situación laboral, número de hijos del deudor
- Vinculación:
  - Saldo medio cuenta corriente 3 últimos meses
  - Número de recibos domiciliados
  - Evolución saldo medio activo en los 6 últimos meses
  - Ratio cuota mensual en hipotecas sobre total saldo pasivo en el último mes
  - Ratio uso tarjeta de crédito en los 6 últimos meses
  - LTV media en préstamos hipotecarios
  - Saldo medio en incidencia los 6 últimos meses
  - Indicador de mora en operaciones anteriores en el último año
- CIRBE:
  - Dispuesto CIRBE recibida riesgo directo los 6 últimos meses
  - Mora CIRBE en el último mes

El resultado final del modelo está segmentado en 9 niveles de rating, siendo el primer nivel el de mayor probabilidad de impago y siendo el noveno nivel el de menor probabilidad de impago.

Una vez calculado el nivel de rating, se ejecutarán una serie de reglas para evaluar la situación del cliente ante una serie de situaciones específicas que por su importancia se desea controlar de manera especial. Estas reglas modificarán el nivel de rating asociado al cliente.

Los puntos de corte nos permiten disponer de una evaluación del cliente a través de su nivel de rating. La necesidad de disponer de una evaluación del cliente en función de su nivel de rating surge debido a que los scoring de admisión de particulares sólo se ejecutan sobre algunos productos de activo y por tanto con esta evaluación se intenta ayudar al analista en el resto de los productos, así como dar una visión complementaria.

A continuación, se describen de forma resumida los métodos de creación de activos de cada Entidad Cedente:

1. CAJA RURAL DE GIJÓN

Gestión del riesgo de crédito

El modelo de negocio de la Entidad es pura banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la Entidad.

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

a) Admisión del riesgo de crédito:

En línea con la práctica habitual del sector, CAJA RURAL DE GIJÓN dispone de metodologías y herramientas de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito. Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión. Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica. En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, CAJA RURAL DE GIJÓN cuenta con una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la Entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo.

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALCADO

incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por CAJA RURAL DE GIJÓN para el sector de particulares son los siguientes:

Segmento de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Particulares	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación Productos contratados	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). Modelos de seguimiento de particulares diferenciados en función de la vinculación, la tipología de productos contratados por los clientes y otros atributos tales como su actividad profesional.

Canales de entrada de las operaciones:
Las operaciones de creación de activos son generadas en las oficinas y resueltas en ellas si entran dentro de sus atribuciones delegadas.
Documentación requerida:
Para las operaciones hipotecarias con destino compra de vivienda se requerirá la siguiente información:

- Justificación identidad: DNI intervinientes, etc.
- Justificación de la capacidad de devolución: tres últimas nóminas, declaración de la renta y patrimonio, justificación de cualquier otro ingreso periódico. En el caso de ser empleado por cuenta propia declaraciones trimestrales de IRPF e IVA.
- Justificación garantía y destino de la operación: tasación del bien a hipotecar, contrato de compraventa o arras, notas registrales del bien a hipotecar y otro posible patrimonio de los intervinientes.
- Otros informes: RAI, CIRBE, Experian, Scoring.

Criterios de admisión y análisis:
Todas las propuestas de operaciones hipotecarias siguen el siguiente orden de análisis:

1. Análisis de la documentación
2. Análisis de los intervinientes (titulares y avalistas)
3. Análisis de la finalidad
4. Análisis de la capacidad de pago
5. Análisis de garantías

Niveles de atribución:
En las oficinas con facultades delegadas todo el proceso de admisión, análisis, sanción y formalización se realizará en su centro siempre que las operaciones cumplan las siguientes condiciones:

1) Importe de la operación inferior a 200.000,00€
2) Importe del préstamo nunca superior al 80% del valor de tasación del inmueble.
3) Dictamen del Scoring: aprobar

Para las operaciones que incumplan alguno de los criterios anteriores la oficina remitirá la propuesta a los Servicios Centrales de Riesgos que emitirán informe para enviar a la Comisión Ejecutiva que será quién sancione la operación.

En el caso de oficinas sin facultades todas las operaciones las enviará a los Servicios Centrales de Riesgos que emitirán informe de la propuesta: si la operación cumple los requisitos indicados al principio ésta será sancionada mancomunadamente por dos de las siguientes personas: Jefe de Riesgos, Responsable de Negocio, Responsable Administración y Director General.

Las operaciones que incumplan cualquiera de esos requisitos se enviarán a la Comisión Ejecutiva que será quién sancione la operación.

b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo. Con este fin, la entidad dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios. Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción. La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital. Asimismo, la Entidad dispone de un sistema que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

c) Recuperación y gestión de la morosidad

CAJA RURAL DE GIJÓN cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado con el soporte de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia. La Entidad gestiona la recuperación de la deuda a través de dos vías principales:

1) Gestión amistosa (extrajudicial): La gestión amistosa tiene como objetivo cobrar la deuda en el menor tiempo posible. Para ello, las gestiones a realizar son diferentes: desde una primera gestión directa en oficinas hasta el intento de cargo automático de los importes impagados para negociar el pago de la deuda en situación irregular antes de recurrir a la vía judicial.
2) Gestión judicial: Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales.

Aún con la puesta en marcha de la vía judicial, se seguirán realizando gestiones en la vía amistosa.

Operaciones Irregulares
Un acuerdo se considera irregular a partir del primer intento de cargo que resulta impagado.

El sistema informático (IRIS) genera automáticamente cartas de reclamación que serán enviadas a titulares y/o avalistas de la operación, según el caso, y siguiendo el calendario aprobado por la Caja. Durante este periodo en que el acuerdo está en situación irregular la oficina informará semanalmente de las gestiones realizadas para la recuperación de la deuda en el informe semanal de irregulares.

El responsable de facilitar esta información al departamento de riesgos será el director de la oficina, debiendo informar al personal de la misma de las indicaciones que desde los servicios centrales de riesgos se realicen al respecto y que siempre serán vinculantes. En el informe, la oficina detallará los pactos de regularización a los que ha llegado con el cliente y el plazo que estima para la recuperación de los importes vencidos.

En base a la información anterior los servicios centrales de riesgos elaborarán un listado que presentarán semanalmente a la comisión ejecutiva para su conocimiento.

Paso de las operaciones a precontencioso

Transcurridos 45 días desde la fecha de impago (o antes si la oficina o el departamento de riesgos lo consideran oportuno) se darán instrucciones a los servicios jurídicos de la entidad para que envíen a los deudores (y avalistas en su caso) carta de reclamación (certificado con acuse de recibo) estableciendo un plazo de 15 días para el pago total de la deuda.

En IRIS el acuerdo será marcado como precontencioso y se le abrirá un expediente de recuperación de deuda, según los parámetros indicados por la Caja.

Inicio procedimiento y reclamación judicial

Transcurrido que sea el plazo de 15 días indicado por la asesoría jurídica a los deudores y avalistas sin que estos hicieran frente al pago de sus deudas se dará traslado del expediente al abogado para que inicie la reclamación Judicial o se calificará como de fallido.

Una vez aprobado por la comisión ejecutiva el inicio de la reclamación judicial el departamento de riesgos los servicios centrales de la caja recopilarán la información necesaria para tal fin
1) Certificado de deuda que será conformada por fedatario público.
2) Copia con carácter ejecutivo del contrato.
3) Copia original de la escritura de hipoteca, cuando procediera

Adjudicación en pago de deuda

El departamento de riesgos informará de la adjudicación en pago de deuda del inmovilizado y cancelación de la deuda pertinente. A partir de aquí se podrá realizar la venta de los inmuebles adjudicados de la entidad. Esta venta se podrá realizar con apoyo de agencias inmobiliarias.

La propuesta de pase a fallidos se confeccionará por el departamento de riesgos y deberá estar autorizada por la comisión ejecutiva. El departamento de riesgos realizará propuesta de pase a fallidos irrecuperables de aquellos expedientes de recuperación de deuda que se estime su irrecuperabilidad definitiva.

En cuanto a la información histórica de tasas acumuladas de entrada en mora y fallidos y tasas de recuperaciones, así como la información de tasas de prepago y de evolución dinámicas de tasas de morosidad, con el fin de mantener homogeneidad en la forma de presentación de la información, se ha procedido a utilizar la información histórica de cada una de las Entidades Cedentes en el fondo de titulización Rural Hipotecario X FTA. A continuación, se muestran el comportamiento histórico de préstamos hipotecarios de cada Entidad Cedente en el fondo de titulización Rural Hipotecario X FTA, en el que las cinco (5) Entidades Cedentes participaron de forma conjunta. La información histórica que se muestra en las siguientes páginas para cada una de la Entidades Cedentes se corresponde con el comportamiento histórico que han tenido los activos cedidos por cada Entidad Cedente desde el momento de la constitución del fondo en 2008 hasta finales de 2023 y por tanto, no se produce nueva originación de préstamos desde la fecha de constitución de dicho fondo. Las asunciones recogidas en el apartado 4.10 de la Información Adicional del Folleto están en línea con la información histórica del fondo de titulización Rural Hipotecario X FTA en las que han participado las Entidades Cedentes.

A efectos del cumplimiento del art. 22.1 del Reglamento de Titulización se pone a disposición de potenciales inversores información individualizada para cada Entidad Cedente de datos de morosidad a +90 días y a +180 días y datos de tasas de recuperación, que cubre un periodo de al menos 5 años.

2. CAJA RURAL DE EXTREMADURA

Gestión del riesgo de crédito

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

a) Admisión del riesgo de crédito:

CAJA RURAL DE EXTREMADURA dispone de metodologías y herramientas de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito. Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión. Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica. Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos CAJA RURAL DE EXTREMADURA dispone de una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo.

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos actualmente utilizados en CAJA RURAL DE EXTREMADURA son los siguientes:

Segmento de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Particulares	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación Productos contratados	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). Modelos de seguimiento de particulares diferenciados en función de la vinculación, la tipología de productos contratados por los clientes y otros atributos tales como su actividad profesional.

El circuito de solicitud y aprobación de operaciones de riesgo parte de la red de oficinas que son las encargadas de la relación con el cliente, y, por tanto, los responsables de la iniciación de las operaciones de
riesgo y quienes documentan un expediente individual para cada operación, recabando toda la documentación exigida en la normativa interna de riesgos establecida por la entidad.

El expediente de cada operación de activo debe contener el documento de solicitud, la declaración de bienes,
y en su caso la petición de riesgos a la CIRBE con la firma original de los acreditados y sus fiadores en todos
estos documentos. Estos y los otros documentos aportados por los intervinientes demostrativos de su capacidad de pagos y solvencia, junto a los acreditativos de la finalidad (facturas proforma, contratos, planes de viabilidad, etc.) se digitalizan en el aplicativo corporativo. En base a la documentación aportada y el conocimiento del cliente, la Oficina debe redactar un Informe de Riesgos que siga la estructura aprobada por
la Entidad. Este requisito de contar con la documentación completa y elaborar un informe detallado y motivado, es de obligada aplicación para todos los expedientes, incluso cuando la operación pueda aprobarla
la propia oficina dentro de sus facultades.

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
MERIDA

TIMBRE DEL ESTADO

La estructura de gestión del riesgo de crédito que existe en CAJA RURAL DE EXTREMADURA presenta un esquema de concesión de operaciones descentralizado basado en un apropiado sistema de atribuciones delegadas a diferentes niveles
jerárquicos, cuyos importes se delegan en función de la naturaleza, cuantía, finalidad y garantías del riesgo asumido.

Existe un único canal de comercialización que es la red de oficinas de CAJA RURAL DE EXTREMADURA. Todo el negocio está originado en sucursales.

Las concesiones de operaciones estarán sustentadas principalmente en la capacidad de pago de los solicitantes, para cumplir en tiempo y forma, con el total de las obligaciones financieras asumidas a partir de
los ingresos procedentes de su negocio o fuente de renta habitual, sin depender de avalistas, fiadores o activos entregados en garantía, que serán considerados como una segunda, y excepcional, vía de recobro para cuando haya fallado la primera.

Por lo anterior, deberá mantenerse que la suma de cuotas a pagar de sus préstamos en vigor más la nueva operación propuesta, así como por otros riesgos del cliente en la CIRBE, no debe superar nunca el 40% de los ingresos netos declarados en el IRPF del cliente si se trata de persona física trabajadora por cuenta ajena.

Los niveles jerárquicos que pueden contar con facultades delegadas para la concesión de operaciones que impliquen la asunción de un riesgo de crédito determinado, son los siguientes:

Con atribuciones individuales:

- Directores de Oficinas.
- Direcciones Territoriales
- Analistas del Área de Riesgo de Crédito.
- Jefe de Análisis de Riesgos.
- Dirección del Área de Riesgo de Crédito.
- Dirección General.

Con atribuciones mancomunadas:

- Comité de Riesgo de Crédito.
- Comisión Ejecutiva.
- Consejo Rector.

El importe máximo que podrá concederse será el resultado de aplicar al Valor de Tasación el porcentaje máximo de financiación que figura en el cuadro siguiente:

Tipo de inmueble	Máximo porcentaje del importe a financiar sobre el valor de tasación.
Vivienda terminada residencia habitual del prestatario	80%
. Vivienda terminada (resto)	70%

Prácticas de Valoración
La valoración de inmuebles se hace a través de sociedades de tasación independientes, inscritas en el Registro del Banco de España.
Conforme al Anejo 9 de la Circular 4/2017, con posterioridad a la formalización del riesgo, la valoración de los inmuebles hipotecados es revisada periódicamente. CAJA RURAL DE EXTREMADURA realiza anualmente una revisión estadística de los valores de un determinado número de inmuebles, así como tasaciones físicas sin visita en cumplimiento a lo establecido en la normativa.

b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, que se encuentra dentro del Área de Control Global de

Riesgos, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento del riesgo de crédito se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo. Con este fin, la CAJA RURAL DE EXTREMADURA dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico, denominado Seguimiento Sistemático.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago, denominado Seguimiento Sintomático.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios. Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera, CAJA RURAL DE EXTREMADURA posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción. La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la entidad a 31 de diciembre de 2023 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital. Asimismo, CAJA RURAL DE EXTREMADURA dispone de un sistema que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

c) Recuperación y gestión de la morosidad

CAJA RURAL DE EXTREMADURA cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, llevado a cabo tanto en las unidades de negocio como centralizado en el Departamento de Recuperación dependiente del Área de Riesgos a cierre del ejercicio 2022, siendo su dependencia actual del área de Secretaría General.

Con independencia del producto y el importe de la deuda, la gestión temprana se delega en las áreas comerciales con la colaboración del Departamento de Recuperación.

Hasta los 90 días de impago, CAJA RURAL DE EXTREMADURA realiza diversas actuaciones: llamadas telefónicas por parte de la red comercial, envío de cartas de reclamación de deuda, reuniones, correos electrónicos, etc.

En este intervalo siempre se valoran las posibilidades de refinanciación de la deuda y/o dación en/para pago
Del bien, venta del crédito, etc., con el fin de evitar el pleito judicial.

A partir de los 90 días de antigüedad de la deuda se abre el expediente de reclamación, encargándose la Unidad de Recuperación de la gestión de cobro de la deuda y de la preparación del expediente para, en su caso, proceder a la reclamación judicial.

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO NAVALPRIUS (AVILA)

TIMBRE DEL ESTADO

Conforme a la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, las operaciones acogidas a esta ley se podrán reclamar judicialmente siempre que se hayan cumplido los siguientes supuestos:
Que la operación se encuentre en mora.
Que las cuotas vencidas y no pagadas asciendan como mínimo:

- Al 3% del capital o doce mensualidades en la primera mitad del préstamo
- Al 7% del capital o quince mensualidades en la segunda mitad del préstamo.

Se deberá requerir al prestatario el pago con un plazo mínimo de un mes.

A partir de los 90 días	Precontencioso	Departamento de Recuperaciones	Pre-judicial
Antes de los 120 días	Entrega a Asesoría Jurídica	Departamento de Recuperaciones	Pre-judicial
120 días	Entrega a los abogados	Asesoría Jurídica	Judicial
125 días	Presentación Demanda	Abogados externos	Judicial

Ejecución hipotecaria:

CAJA RURAL DE EXTREMADURA cuenta con tres despachos profesionales externos con amplia experiencia profesional en la materia. A partir de los 100 días y teniendo en cuenta el número de impagos que marca la ley en función del tipo de operación. Siempre agotando previamente otras vías de cobro valoradas con anterioridad (refinanciaciones, daciones en/para pago de deuda, pagos parciales,...).

Una vez en situación de reclamación judicial, Asesoría Jurídica realiza el seguimiento a todos los expedientes
judiciales, instando las acciones que se consideren oportunas, y tomando las decisiones necesarias para conseguir la recuperación de la deuda, anotando embargos y/o ejecutando hipotecas. Todo ello en estrecha colaboración con los abogados colaboradores, y con las propias oficinas.

Los abogados colaboradores son los responsables jurídicos de los expedientes judiciales, pero cualquier negociación o transacción económica deberá ser aprobada por CAJA RURAL DE EXTREMADURA.

3. CAJASIETE

Gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría CAJASIETE en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de CAJASIETE se centra en la banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo a los que está expuesta. Para su gestión, CAJASIETE cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales establecidos, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

a) Admisión del riesgo de crédito:

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de metodologías y herramientas de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

Por lo que respecta a la actividad de banca comercial, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de CAJASIETE. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

Criterios de concesión:

Los criterios de concesión se sustentan en las políticas generales de riesgos e inversiones que CAJASIETE tenga en cada momento y que consideran los siguientes aspectos:

- El primer y fundamental aspecto para la concesión de una operación será la capacidad de pago del prestatario.
- Estar basados en un plan de pagos realista respecto de la financiación concedida.
- Prudencia en cuanto a garantías personales y reales.

Características de los solicitantes:

- Antigüedad como cliente.
- Estado civil y vínculo.
- Análisis de los precedentes de pago con la entidad (demoras, renovaciones, refinanciaciones, etc.)
- Estadística del cliente: descubiertos e importes; saldos medios de pasivo; número de movimientos e importe; servicios financieros contratados (domiciliaciones, tarjetas, seguros, etc.); grado de vinculación.
- Capacidad de pago. Como mera referencia la cuota mensual no debe ser superior a un 40% de los ingresos netos mensuales, pudiendo sobrepasar este porcentaje a juicio experto del analista.
- Vinculación de los solicitantes, se obtendrá dependiendo de los precedentes de pago del cliente y de las diferentes domiciliaciones en su cuenta.

Adicionalmente, también se contemplan:

- El resultado del scoring
- El porcentaje de endeudamiento de cliente
- Los datos proporcionados por las consultas RAI, ASNEF, EXPERIAN y CIRBE (vinculantes para la concesión de préstamos).

Documentación mínima a incorporar a los expedientes:

- Ficha de riesgos del cliente
- Incidencias en registros de impago: ASNEF y/o EXPERIAN e incidencias judiciales.
- Documentación económico-financiera suficiente que justifique la capacidad de pago del acreditado.
- Declaración de bienes
- Notas registrales actualizadas (antigüedad máxima de 24 meses)
- Propuesta de la operación firmada por el órgano aprobador.
- Solicitud de la operación, firmada por todos los intervinientes.
- Escritura de la operación intervenida ante notario
- Tasación de los bienes inmuebles aportados en garantía real en el momento de la solicitud la operación, sin que con carácter general se admitan tasaciones con condicionantes o anteriores en más de seis meses a la fecha de concesión de la operación y procediéndose a su actualización conforme a las políticas de revisión de valor de las garantías establecidas por la entidad.
- Acreditación de la finalidad de la operación.

Rangos aceptables de LTV: como regla general se concederá hasta el 80% del valor de tasación de la vivienda. Excepcionalmente se puede alcanzar un porcentaje un superior cuando existan otras garantías adicionales que se consideren suficientes para la operación.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo.

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por CAJASIETE son los siguientes:

Segmento de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Particulares	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación Productos contratados	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). Modelos de seguimiento de particulares diferenciados en función de la vinculación, la tipología de productos contratados por los clientes y otros atributos tales como su actividad profesional.

En cuanto a los niveles de autorización, los límites concedidos a los órganos de servicios centrales de CAJASITE son los siguientes:

	Analistas	Especialistas de análisis
Tipo de garantía	Importes	
Hipotecaria	Hasta 400.000 euros	Hasta 150.000 euros

Métodos y secuencia en la valoración de inmuebles

En relación con las garantías, CAJASIETE con el objetivo de mitigar el riesgo de crédito puede realizar la contratación de colaterales, entre los que destacan las garantías hipotecarias, las garantías reales sobre activos financieros y las garantías de firma.

Se utilizan los siguientes procedimientos para determinar la valoración de referencia de los bienes inmuebles radicados en España que constituyan garantía de operaciones:

a) Tasaciones individuales completas realizadas por sociedades de tasación o servicios de tasación homologados, inscritos en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España, e independientes, aplicando la metodología prevista para la finalidad indicada en el artículo 2.a) de la Orden ECO/805/2003.
b) Métodos automatizados de valoración desarrollados por sociedades o servicios de tasación homologados, inscritos en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España.

En operaciones con garantía hipotecaria, se debe hacer mención del importe de los valores de tasación o tasaciones realizadas, si existen o no condicionantes y/o advertencias en las mismas que deban subsanarse y como se realizará dicha subsanación, cargas existentes a cancelar, además de indicar la ratio que el importe de la operación supone sobre dichos valores de tasación (LTV). Tal como indicamos anteriormente, se concederá hasta el 80% del valor de la vivienda, sido este porcentaje en algunas ocasiones más reducido, si se dan por ejemplo operaciones de inversión, donde los porcentajes a conceder podrían bajar hasta el 60% aproximadamente.

Todos los préstamos hipotecarios, incluidas las reestructuraciones y en las refinanciaciones, requieren disponer de la tasación de los bienes inmuebles aportados en garantía real, en el momento de la solicitud la operación, sin que con carácter general se admitan tasaciones con condicionantes o anteriores en más de seis meses a la fecha de concesión de la operación y procediéndose a su actualización conforme a las políticas de revisión de valor de las garantías establecidas por CAJASIETE.

b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos pertenecientes al Área de Recuperación y Riesgo y que se adscriben al departamento de Seguimiento. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo, procediendo con el máximo cuidado y diligencia al estudio y evaluación rigurosa del riesgo de crédito de las operaciones no solo en el momento de su concesión sino también a lo largo de toda su vigencia.

Con este fin CAJASIETE dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico: aquellos acreditados que, por una serie de criterios definidos (volumen, sector, etc.), requieran un seguimiento sistemático, que comprende el análisis periódico de su situación y la sanción de una política de riesgos a nivel individual para cada contraparte objeto de este seguimiento.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago (internas y externas) y/o indicios de potenciales problemas de reembolso de las deudas contraídas con la Caja. Para ello, a partir de un amplio listado de alertas clasificadas en función de su naturaleza y origen, la Caja procede a la selección y parametrización de las que considera relevantes, definiendo las responsabilidades de su gestión (descentralizada en las áreas comerciales), plazos y obligaciones de información, cuyo control corresponde al departamento de Seguimiento.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, CAJASIETE dispone de informes de scoring y de rating. Estos informes presentan información relevante tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y las concesiones más recientes.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de CAJASIETE corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, CAJASIETE dispone de un sistema de segmentación para el riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

c) Recuperación y gestión de la morosidad

CAJASIETE cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agentes externos para la gestión de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia. Todo ello coordinado desde el departamento de Recuperación y del Comité de Recuperación y Adjudicados, el cual está compuesto por Gerente del Departamento de Recuperación, Dirección General, Dirección del Área de Recuperación y Riesgos, Dirección Comercial y Dirección de la UGIR (Unidad Gestión Integral del Riesgo).

La Entidad gestiona la recuperación de la deuda a través de dos vías principales:

1) Gestión amistosa (extrajudicial): La gestión amistosa tiene como principal objetivo cobrar la deuda en el menor tiempo posible. Para ello, desde el primer día de impago de la deuda se realizan gestiones para su recuperación. Dependiendo del tipo de operación las gestiones a realizar son diferentes: desde una primera gestión directa en oficina, el intento de cargo automático de los importes impagados hasta la intervención del departamento de Recuperación para intentar reconducir la situación. El equipo del departamento de Recuperación está formado por perfiles administrativos, así como por perfiles comerciales con experiencia en la red, potenciando de este modo la gestión de la morosidad desde el primer día de impago. Si no fructifica ninguna de estas gestiones, se decide su remisión a agentes externos para la gestión de cobro, que continúan la gestión de recuperación por la vía amistosa con el cliente para negociar el pago de la deuda en situación irregular y alcanzar un compromiso de pago.

   La externalización del servicio de recobro se circunscribe a productos de clientes particulares: descubiertos en cuenta no recuperados, tarjetas de crédito, préstamos o créditos personales y préstamos de consumo, siempre limitada en su cuantía a los máximos que se establezcan.

   Las operaciones hipotecarias y las operaciones de personas jurídicas y operaciones de alto importe se circunscriben a gestiones de recuperación desde la propia CAJASIETE.

2) Gestión judicial: Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales. El estudio de acciones para iniciar reclamaciones por la vía judicial se analiza a partir de que se cumplan los plazos establecidos por la legislación para poder iniciar dichas acciones.

   Las operaciones que se reclamen por la vía judicial se remitirán para su gestión a abogados externos, de acuerdo con el mismo esquema de actuación anteriormente descrito.

   Desde el departamento de Recuperación, con los datos obtenidos de los intervinientes en la deuda, y conjuntamente con los abogados externos, se hará un seguimiento sobre el estado y avances de la ejecución judicial.

Aún con la puesta en marcha de la vía judicial, se seguirán realizando gestiones en la vía amistosa.

CAJASIETE tiene una gestión descentralizada de impagados a nivel de oficina. En función de la evolución de las gestiones con los clientes, la gestión pasa a realizarse desde los Servicios Centrales. A partir del día 90, se hace un seguimiento exhaustivo de las gestiones con los clientes y, en muchos casos, se realiza una gestión directa con los clientes.

El proceso de pago de las cuotas se realiza mensualmente de forma automática. En caso de impagos, se activa un proceso de reclamación del importe el cual se encuentra descentralizado en función del volumen de cuotas y/o volumen de riesgo del cliente, donde intervienen en función de diferentes combinaciones la red de oficinas, empresas de recobro externas y servicios centrales.

4. CAJA RURAL DE ZAMORA

Gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría CAJA RURAL DE ZAMORA en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de CAJA RURAL DE ZAMORA es pura banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la Entidad. CAJA RURAL DE ZAMORA cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

La estructura de gestión del riesgo de crédito que existe en CAJA RURAL DE ZAMORA presenta un esquema de concesión de operaciones descentralizado basado en un apropiado sistema de delegación de facultades, y teniendo en cuenta las cuantías de las operaciones, así como en una definición clara de las políticas y procedimientos en cada una de las fases del proceso del riesgo (admisión, administración, seguimiento y, en su caso, recuperación). El sistema de delegación de facultades permite atender de forma eficiente, en términos de tiempo y calidad de respuesta, las necesidades de nuestros clientes según el volumen de riesgo que soliciten. Estas atribuciones pueden ampliarse o reducirse de acuerdo a la coyuntura económica del momento.

Existe un único canal de comercialización que es la red de oficinas de CAJA RURAL DE ZAMORA.

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

a) **Admisión del riesgo de crédito:**

En línea con la práctica habitual del sector, CAJA RURAL DE ZAMORA dispone de metodologías y herramientas de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

Por lo que respecta a la actividad de banca comercial, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de CAJA RURAL DE ZAMORA. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

La relación con los clientes es responsabilidad de las áreas comerciales de CAJA RURAL DE ZAMORA, las cuales son responsables del origen de las operaciones de riesgo. Para ello, dichas operaciones se presentarán en una propuesta en la que se identificará a los clientes y se detallarán las características de la operación solicitada, debiendo el gestor comercial realizar el correspondiente informe y exponer los motivos en los que base la solicitud de concesión de la operación.

<u>Documentación necesaria para el análisis:</u>

- Motivo de la solicitud de la operación a estudiar
- Información identificativa y sociodemográfica del cliente
- Información económico-financiera (IRPF, Auditoría, Impuestos etc.)
- Información procedente de registros públicos (notas impies)
- Referencias externas / CIRBE, ASNEF / EXPERIAN, RAI
- Información específica de la operación planteada (tasaciones, proyectos etc.)
- Información relativa a garantías
- Información interna disponible en la entidad

<u>Análisis de la operación:</u>

- Identificación de los intervinientes en la operación tanto titulares como fiadores si fuera el caso.
- Identificación de la operación que se solicita.
- Destino de los fondos
- Capacidad de reembolso acorde con los plazos solicitados.
- Estabilidad en la generación de recursos.

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HV5124528

11/2023

Valoración y análisis de las garantías:

- Valorar la solvencia patrimonial de los solicitantes.
- Valoración de las garantías aportadas a la operación, así como su realización en caso de ejecución del contrato. Este no debe de ser el único criterio a tener en cuenta a la hora de la concesión de la operación y siempre hay que considerarlas para el supuesto de no cumplimiento de las condiciones de reembolso del cliente.

La valoración de inmuebles se hace a través de sociedades de tasación independientes, inscritas en el Registro del Banco de España. Conforme a la normativa, con posterioridad a la formalización del riesgo, la valoración de los inmuebles hipotecados deberá ser revisada periódicamente. CAJA RURAL DE ZAMORA realiza anualmente una revisión estadística de los valores de un determinado número de inmuebles. Estableciendo en su política general de valoraciones una revisión global de la cartera en un plazo máximo de 3 años. CAJA RURAL DE ZAMORA trabaja con sociedades de tasación independientes, inscritas en el Registro del Banco de España en cumplimiento de la Orden Ministerial ECO/805/2003.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, CAJA RURAL DE ZAMORA está tratando de implantar de forma progresiva una serie de modelos (*rating* y *scoring*) que apoyen los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo.

La oficina es la encargada de la elaboración del expediente desde el inicio, recopilando toda la documentación necesaria del cliente para el estudio y análisis de la operación. Realizará un primer estudio de viabilidad teniendo en cuenta los parámetros marcados en cuanto a capacidad de pago, garantías etc.

En operaciones con garantía hipotecaria de vivienda los criterios básicos marcados en inicio para la autorización de una operación de préstamo son los siguientes:

- Capacidad de pago: que las cargas financieras no superen el 30-35 % de los ingresos de los solicitantes, si bien hay que tener en cuenta los importes en cada caso.
- LTV = 80%

En algunos supuestos se pueden exceder de las ratios marcados anteriormente si bien se aportarán garantías adicionales (avalistas, otros bienes, etc.)

Autorización e instrumentación de operaciones.

CAJA RURAL DE ZAMORA dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo de Administración instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de CAJA RURAL DE ZAMORA en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

CAJA RURAL DE ZAMORA tiene elaborado y aprobado por el Consejo Rector un documento de procedimientos y delegación de facultades para la concesión y aprobación de operaciones de riesgo en función de las características de las operaciones, de los importes de las mismas y de los riesgos vivos del titular en el momento de la concesión de nuevas operaciones.

Los niveles de atribuciones de los distintos órganos de decisión se fijan desde el concepto de riesgo global por acreditado o grupo económico.

La instrumentación de las operaciones de riesgo es responsabilidad del área comercial que las propone, debiendo ser supervisada por Asesoría Jurídica y el área de Análisis y Seguimiento de Riesgos Crediticios. En general todas las operaciones de riesgo se instrumentan en contratos públicos intervenidos por notarios, permitiéndose la instrumentación de operaciones en contrato privado únicamente cuando existan procedimientos ejecutivos singulares para este tipo de operaciones (procedimiento de menor cuantía y monitorio) o cuando la solvencia y especiales características de la contraparte lo permitan, debiendo ser expresamente así autorizado por la Comisión de Riesgos

b) **Seguimiento del riesgo**

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin CAJA RURAL DE ZAMORA dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico: seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la CAJA RURAL DE ZAMORA dispone de informes de *scoring* y de *rating*. Estos informes presentan información relevante tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de CAJA RURAL DE ZAMORA a 31 de diciembre de 2023 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, CAJA RURAL DE ZAMORA dispone de un sistema de segmentación para el riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por CAJA RURAL DE ZAMORA, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

c) **Recuperación y gestión de la morosidad**

CAJA RURAL DE ZAMORA cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto (es la red comercial la que inicialmente gestiona las situaciones de impago). La Entidad cuenta el apoyo de una agencia de recobro externa para las operaciones de préstamos al consumo.

CAJA RURAL DE ZAMORA gestiona la recuperación de la deuda a través de dos vías principales:

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALCADO - MADRID -

1) Gestión amistosa (extrajudicial): La gestión amistosa tiene como objetivo cobrar la deuda en el menor tiempo posible. Para ello, desde el primer día de impago de la deuda se realizan gestiones para su recuperación. Dependiendo del tipo de operación las gestiones a realizar son diferentes: desde una primera gestión directa en oficinas, el intento de cargo automático de los importes impagados hasta la remisión a una empresa de gestión de cobro especializada para las operaciones de préstamo de consumo, que realiza la gestión de recuperación previa por la vía amistosa con el cliente para negociar el pago de la deuda en situación irregular antes de recurrir a la vía judicial.

   La externalización del servicio a una empresa especializada se circunscribe a operaciones de préstamo de consumo. El resto de las operaciones, tanto personales como hipotecarias se circunscriben a gestiones de recuperación desde la propia Caja.

2) Gestión judicial: Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales. El estudio de acciones para envío a la vía judicial se empieza a analizar a partir de 90 días de impago.

   Las operaciones que se reclamen por la vía judicial se remitirán para su reclamación al Departamento de Recuperación y Morosidad de CAJA RURAL DE ZAMORA para la preparación del expediente y posteriormente entregarlo a la Asesoría Jurídica de CAJA RURAL DE ZAMORA, la cual es la responsable de todas las acciones judiciales requeridas al respecto, mantener actualizado el registro permanentemente de los expedientes, así como el seguimiento de todo el expediente judicial hasta su finalización.

Aún con la puesta en marcha de la vía judicial, se seguirán realizando gestiones en la vía amistosa.

Hasta los 90 días de impago, CAJA RURAL DE ZAMORA realiza diversas actuaciones: llamadas telefónicas por parte de la red comercial, envío de cartas de reclamación de deuda, incluida a partir de los 45 días una específica del Asesor Jurídico de la entidad.

En este intervalo siempre se valora las posibilidades de refinanciación de la deuda y/o dación en pago del bien y evitar con ello el pleito judicial

A partir de los 90 días aproximadamente de antigüedad de la deuda se puede abrir el expediente de reclamación, encargándose el área de Inversiones Crediticias (Departamento de Recuperación y Morosidad) de la gestión de cobro de la deuda y de la preparación del expediente para, en su caso, proceder a la reclamación judicial.

Conforme a la Ley 5/2019, todas las operaciones acogidas a esta ley se podrán reclamar judicialmente siempre que se hayan cumplido los siguientes supuestos:

Que la operación se encuentre en mora.

Que las cuotas vencidas y no pagadas asciendan como mínimo:

- Al 3% del capital o doce mensualidades en la primera mitad del préstamo
- Al 7% del capital o quince mensualidades en la segunda mitad del préstamo.

CAJA RURAL DE ZAMORA cuenta con un único asesor jurídico externo, con amplia experiencia profesional en la materia.

5. CAJA RURAL DE ARAGÓN

Gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría CAJA RURAL DE ARAGÓN en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de CAJA RURAL DE ARAGÓN es pura banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la entidad. CAJA RURAL DE ARAGÓNcuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

a) **Admisión del riesgo de crédito:**

En línea con la práctica habitual del sector, CAJA RURAL DE ARAGÓN dispone de metodologías y herramientas de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Más del 99% de las operaciones, se origina en la red de oficinas. Recientemente CAJA RURAL DE ARAGÓN ha comenzado a trabajar con plataformas de internet que proveen de leads de contacto, si bien de momento, las operaciones canalizadas por esta vía suponen un porcentaje inferior al 1% del total de la producción.

Mercado objetivo: primeras y segundas viviendas, en las CC.AA. en las que CAJA RURAL DE ARAGÓN tiene implantación territorial. El perfil del cliente suele ser el de trabajador por cuenta ajena, con ingresos medios y altos, edad entre 25 y 50 años.

En cuanto la cuota de esfuerzo máxima: no debería ser superior al 40%. Cuota de esfuerzo = (cuota hipoteca + cuota otros préstamos CIRBE) / (Rendimientos netos acreditados de los titulares/12)

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la entidad cuenta con una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo.

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por CAJA RURAL DE ARAGÓN a la fecha de publicación del presente Folleto son los siguientes:

Segmento de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Particulares	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación Productos contratados	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). Modelos de seguimiento de particulares diferenciados en función de la vinculación, la tipología de productos contratados por los clientes y otros atributos tales como su actividad profesional.

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Proceso de aprobación: Según el scoring y dictamen, las oficinas tienen más o menos atribuciones. Cuanto mayor es el scoring, mejor calidad crediticia y más atribuciones. Si por nivel de scoring las oficinas no tienen atribuciones, se analiza en departamento de análisis.

Con Scoring 1 y 2 el dictamen será denegar y las oficinas no pueden aprobar. Con scoring a partir de 3, las oficinas empiezan a tener atribuciones.

Información del prestatario: Se solicita declaración de renta, nóminas recientes, certificado de vida laboral, contratos de alquiler en caso de tener inmuebles alquilados, etc.

- Historial laboral: se solicita Certificado de Vida Laboral
- Verificaciones de residencia: DNI
- Verificaciones de las agencias de crédito: se consulta RAI, ASNEF, Experian...
- Verificaciones de identificación: DNI
- Tamaño mínimo/máximo del préstamo Se calcula por tasa de esfuerzo
- Relación préstamo-valor máxima (LTV) LTV del 80% para primera vivienda; LTV 70% para segunda vivienda.

El scoring se ha desarrollado internamente por el grupo Caja Rural. En concreto dentro del grupo en el Banco Cooperativo Español se dispone de un departamento de "Metodologías de Riesgo de Crédito". Este departamento ha preparado los modelos con información histórica del grupo. Además, realiza revisiones de calibración de forma anual.

Las variables utilizadas por este modelo son las siguientes:

Variable	Nombre variable
1	LTV + Finalidad
2	Situación laboral + Ingresos agregados Titular 1 – Titular 3
3	Máximo importe en Cuotas otros productos en la Entidad en el último mes Titular 1 – Titular 3
4	Máximo dispuesto CIRBE (RC) Riesgo Directo Titular 1 – Titular 3
5	Indicador de mora en operaciones anteriores + Indicador mora CIRBE + Saldo deudor vencido
6	Ratio de Solvencia
7	Máximo Saldo Medio pasivo vista en los 3 últimos meses Titular 1 – Titular 3

Los métodos utilizados para la tasación de propiedades son los admitidos en la Orden ECO/805/2003, siendo los más representativos en la cartera el método de comparación, coste/reemplazamiento neto.

Las tasaciones se realizan por tasadoras independientes y homologadas por Banco de España, el cual supervisa a estas entidades tasadoras y a la propia entidad. Además, internamente se realizan controles tanto en la recepción de los informes para la concesión de operaciones como para aquellas que son para cumplimiento de la Circular 4/2017.

b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin CAJA RURAL DE ARAGÓN dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico: Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, CAJA RURAL DE ARAGÓN dispone de informes de scoring y de rating. Estos informes presentan información relevante tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de CAJA RURAL DE ARAGÓN a 31 de diciembre de 2022 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, CAJA RURAL DE ARAGÓN dispone de un sistema que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

c) Recuperación y gestión de la morosidad

CAJA RURAL DE ARAGÓN cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia. Se dispone de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia. Dentro de la estructura organizativa de CAJA RURAL DE ARAGÓN, la gestión de recuperaciones está encuadrada dentro del Área de Riesgos en el Departamento de Recuperación. La entidad gestiona la recuperación de la deuda a través de dos vías principales:

1) Gestión amistosa (extrajudicial): La gestión amistosa tiene como objetivo cobrar la deuda en el menor tiempo posible. Para ello, desde el primer día de impago de la deuda se realizan gestiones para su recuperación. Dependiendo de la antigüedad de la deuda y de la situación del cliente las gestiones a realizar son diferentes: desde una primera fase de gestión directa en oficinas, hasta una segunda con intervención directa del Departamento de Recuperación antes de recurrir a la vía judicial. A lo largo del ciclo de recuperación de la deuda pueden darse circunstancias que aconsejen la adopción de medidas basadas en la modificación contractual con el objetivo de que la deuda pueda ser asumida por el prestatario. La fase de recobro amistoso es iniciada desde la propia red comercial al generarse la situación irregular, con un protocolo de reclamaciones telefónicas o entrevistas personales a los 5, 15, 30 y 45 días de impago, contando con una guía/modelos establecidos para cada una de las reclamaciones. En paralelo, de forma automática se generan comunicaciones informativas de por teléfono/sms/email efectuadas un servicio externo los días tercero, cuarto y séptimo. La gestión de los expedientes irregulares de importe superior a los 20.000 € son gestionados o supervisados directamente por el Departamento de Recuperación a partir del día 30 de impago (día 60 en los expedientes de importe inferior a 20.000 €). En esta fase amistosa el objetivo es la regularización total del impago, si bien, en caso de ser necesario, se pueden pactar calendarios de pago o estudiar la reestructuración viable de la deuda.

HV5124525

2) Gestión judicial: Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales. El estudio de acciones para envío a la vía judicial se empieza a analizar al llegar el expediente del cliente al Departamento de Recuperación. Desde el Departamento de Recuperación se remitirá la documentación necesaria para interponer las demandas a la Asesoría Jurídica de la entidad, quien analizará la documentación para evaluar la viabilidad de la vía judicial teniendo en cuenta la viabilidad técnico-jurídica, la viabilidad económica y la prelación de reclamaciones judiciales. Posteriormente desde el Departamento de Asesoría Jurídica con la colaboración del Departamento de Recuperación se realizará el seguimiento de las operaciones que se encuentren en procedimiento judicial.

Aún con la puesta en marcha de la vía judicial, se seguirán realizando gestiones en la vía amistosa.

El Departamento de Asesoría Jurídica asume el encargo de iniciar la reclamación judicial de la deuda vencida e impagada cuando el Departamento de Recuperaciones decide que se han agotado los intentos de solución amistosa de la deuda, y nos remite la documentación necesaria para preparar la demanda judicial.

Según procedimiento en vigor, agotadas las gestiones amistosas de recuperación de deuda, el Departamento de Recuperaciones remite al Departamento de Asesoría Jurídica la documentación necesaria para interponer la demanda judicial. Este Departamento remite la misma al abogado interno o externo designado para presentar la demanda en el Juzgado que corresponda, y que continúe el procedimiento judicial hasta la recuperación total de la deuda. Si es necesario sacar a subasta los bienes hipotecados o embargados para tal fin, se traslada las condiciones de subasta al Departamento de Activos adjudicados para valorar el bien y subir las pujas hasta dicho valor. En caso de ausencia de pujas, CAJA RURAL DE ARAGÓN se adjudica el bien para el pago de deuda según los importes establecidos legalmente, pasando a formar el bien subastado parte del Activo de la Caja y recuperando la deuda por dicho importe.

CNMV
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS

AGENCIA NACIONAL DE CODIFICACIÓN DE VALORES.

Edison, 4
28006 Madrid
España

915 851 500
www.cnmv.es

Jonathan García Butler

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.
Calle Jorge Juan, 68 2ªPlanta
28009 Madrid

12 de marzo de 2024.

Estimado Jonathan:

En respuesta a su petición de códigos ISIN y de acuerdo a la documentación recibida, le comunico que la *Agencia Nacional de Codificación de Valores* ha asignado para las emisiones de **Bonos de Titulización** que **RURAL HIPOTECARIO XX, FONDO DE TITULIZACIÓN,** tiene previsto llevar a cabo en próximas fechas, los siguientes códigos[1]:

- **Para la Serie A:** ES0305789002
- **Para el Serie B:** ES0305789010

En el supuesto de que la emisión no se lleve a efecto, deberá notificarlo con la mayor celeridad posible a la *Agencia Nacional de Codificación de Valores.*

Atentamente,

Rosa María Fernández Bombín

[1] El alcance de la codificación es el establecido en la Norma 4ª de la Circular 2/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre valores y otros instrumentos de naturaleza financiera codificables y procedimientos de codificación.

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALCADO
HV5124524
11/2023

MORNINGSTAR | DBRS

PRESS RELEASE

APRIL 23, 2024

Morningstar DBRS Assigns Provisional Credit Ratings to Rural Hipotecario XX, Fondo de Titulizacion

RMBS

DBRS Ratings GmbH (Morningstar DBRS) assigned provisional credit ratings to the residential mortgage-backed notes to be issued by Rural Hipotecario XX, Fondo de Titulizacion de Activos (the Issuer) as follows:

-- Series A notes at AA (sf)
-- Series B notes at BBB (high) (sf)

The credit ratings on the Series A notes address the timely payment of interest and the ultimate repayment of principal before the legal final maturity. The credit ratings on the Series B notes addresses the full payment of interest and repayment of principal before the legal final maturity date.

CREDIT RATING RATIONALE

The Issuer, a special-purpose vehicle expected to be established as a Fondo de Titulización (FT) governed by Spanish regulations, will use the proceeds of the Series A Notes and Series B Notes, (the Notes), to purchase a portfolio of first-lien residential mortgage loans from five Spanish rural savings banks at closing. Caja Rural de Aragón, S.C.C.; Caja Rural de Extremadura, S.C.C.; Caja Rural de Gijón, S.C.A.C.; Caja Rural de Zamora, C.C. & Cajasiete, Caja Rural, S.C.C. will be the originators, sellers and servicers under this transaction. If the servicers are disrupted, Banco Cooperativo will step in and assume this role.

The Series A notes benefit from the EUR 55.3 million (8.5% of the Notes) subordination of the Series B notes plus the EUR 29.3 million (4.5% of the Notes) reserve fund, which is available to cover senior expenses as well as interest and principal of the Series A notes until they are paid in full. The Series B notes also benefit from the credit support from the reserve fund, which is available to cover senior expenses as well as interest and principal on the Series B notes once Series A notes are repaid in full. The reserve fund will amortise with a target level being equal to the lower of (i) 9.0% of the outstanding balance and (ii) 4.5% of the initial balance of the Series A notes and Series B notes, respectively, subject to a floor of EUR 14.6 million. The reserve fund will not amortise if certain performance triggers are breached. The Class A notes will benefit from full sequential amortisation, whereas principal on the Class B notes will not be paid until the Class A notes have been redeemed in full. Additionally, the Class A principal will be senior to the Class B interest payments in the priority of payments.

Up to their maturity, Series A Notes will pay a floating coupon rate of three-month Euribor plus a margin of 0.3% floored at 0.0%. Series B Notes will also pay a floating coupon rate of three-month Euribor plus a margin of 0.45% floored at 0.0%. Both, Series A and Series B Notes will pay interest on a quarterly basis.

As of 12 February 2024, the portfolio consisted of 11,312 loans with an aggregate principal balance of EUR 753.8 million. The average loan balance is EUR 66,636. The entire portfolio comprises floating rate, amortizing loans. The WA seasoning of the portfolio is 7.2 years with a WA remaining term of 20.8 years. The WA current loan-to-value of the portfolio using updated valuations is 61.3%, the WA coupon is 4.9% and the WA spread is 1.6%. Approximately 25.6% of the borrowers are self-employed,

and 2.2% of the borrowers are foreign borrowers resident in Spain.

In line with recent Rural Hipotecario transactions, the Issuer will not enter into a swap agreement to hedge the basis risk existing between the reference rates of the assets and the liabilities. Also, because of the permitted variations under the transaction documentation, up to 10% of the portfolio could switch to a fixed rate mortgage, exposing the transaction to interest rate risk.

Société Générale Sucursal en España (SGSE) will act as the Account Bank and Paying Agent for the transaction.

The provisional credit ratings on Series A address the timely payment of interest and the Issuer's obligation to repay full principal amount on the Notes by the legal final maturity date in September 2062. The provisional credit ratings on Series B address the full payment of interest and principal on the Notes by the legal final maturity date in September 2062

Morningstar DBRS based its credit rating primarily on the following analytical considerations:
-- The transaction capital structure, including the form and sufficiency of available credit enhancement and liquidity provisions.
-- Estimated stress-level probability of default (PD), loss given default (LGD), and expected loss levels on the mortgage portfolio, which were used as inputs into the cash flow engine. The mortgage portfolio was analysed in accordance with DBRS Morningstar's "European RMBS Insight Methodology" and the "European RMBS Insight: Spanish Addendum.
-- The structural mitigants in place to avoid potential payment disruptions caused by operational risk, such as the existence of a backup servicer and the liquidity provided by the reserve account.
-- The transaction parties' financial strength to fulfil their respective roles.
-- The transaction's ability to withstand stressed cash flow assumptions and repay investors in accordance with the terms and conditions of the notes.
-- The consistency of the transaction's legal structure with Morningstar DBRS' "Legal Criteria for European Structured Finance Transactions" methodology and the expectation of legal opinions addressing the assignment of the assets to the Issuer

Morningstar DBRS' credit ratings on the Series A and B notes address the credit risk associated with the identified financial obligations in accordance with the relevant transaction documents. The associated financial obligations are the related Interest Payment Amounts and the related Class Balances.

Morningstar DBRS' credit rating does not address nonpayment risk associated with contractual payment obligations contemplated in the applicable transaction document(s) that are not financial obligations.

Morningstar DBRS' long-term credit ratings provide opinions on risk of default. Morningstar DBRS considers risk of default to be the risk that an issuer will fail to satisfy the financial obligations in accordance with the terms under which a long-term obligation has been issued.

ENVIRONMENTAL, SOCIAL, AND GOVERNANCE CONSIDERATIONS
There were no Environmental/Social/Governance factors that had a significant or relevant effect on the credit analysis.

A description of how Morningstar DBRS considers ESG factors within the Morningstar DBRS analytical framework can be found in the Morningstar DBRS Criteria: Approach to Environmental, Social, and Governance Risk Factors in Credit Ratings at https://dbrs.morningstar.com/research/427030.

Morningstar DBRS analysed the transaction structure in Intex DealMaker, considering the default rates at which the rated notes did not return all specified cash flows.

Notes:

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HV5124523

11/2023

All figures are in euros unless otherwise noted.

The principal methodologies applicable to the ratings are the "European RMBS Insight Methodology" (25 March 2024), https://www.dbrsmorningstar.com/research/430103/european-rmbs-insight-methodology, and the "European RMBS Insight: Spanish Addendum" (8 March 2024), https://www.dbrsmorningstar.com/research/429109/european-rmbs-insight-spanish-addendum.

Other methodologies referenced in this transaction are listed at the end of this press release.

Morningstar DBRS has applied the principal methodology consistently and conducted a review of the transaction in accordance with the principal methodology.

An asset and a cash flow analysis were both conducted.

For a more detailed discussion of the sovereign risk impact on Structured Finance credit ratings, please refer to Appendix C: The Impact of Sovereign Ratings on Other DBRS Morningstar Credit Ratings of the Global Methodology for Rating Sovereign Governments at: https://dbrs.morningstar.com/research/421590.

The sources of data and information used for this credit rating were provided by Europea de Titulización, S.G.F.T. and the respective five rural savings banks, Caja Rural de Aragón, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Gijón, Caja Rural de Zamora & Cajasiete, Caja Rural, and include the loan-level data as of 12 February 2024 and historical performance data (delinquencies, defaults, recoveries and prepayment data) from previous securitizations covering the period from January 2009 to December 2023.

Morningstar DBRS did not rely upon third-party due diligence in order to conduct its analysis.

At the time of the initial credit rating, Morningstar DBRS was supplied with third-party assessments. However, this did not affect the credit rating analysis.

Morningstar DBRS was supplied with one or more third-party assessments. Morningstar DBRS did not additional cash flow stresses in its credit rating analysis.

Morningstar DBRS considers the data and information available to it for the purposes of providing this credit rating to be of satisfactory quality.

Morningstar DBRS does not audit or independently verify the data or information it receives in connection with the credit rating process.

A provisional credit rating is not a final credit rating with respect to the above-mentioned security and may change or be different than the final credit rating assigned or may be discontinued. The assignment of a final credit rating on the above-mentioned security is subject to receipt by Morningstar DBRS of all data and/or information and final documentation that Morningstar DBRS deems necessary to finalize the credit rating.

This credit rating concerns an expected-to-be-issued new financial instrument. This is the first Morningstar DBRS credit rating on this financial instrument.

Information regarding Morningstar DBRS credit ratings, including definitions, policies, and methodologies, is available on dbrs.morningstar.com.

Sensitivity Analysis: To assess the impact of changing the transaction parameters on the credit rating, Morningstar DBRS considered the following stress scenarios as compared with the parameters used to determine the credit rating (the base case):

In respect of the Series A notes, a PD of 14.3% and an LGD of 44.8% corresponding to the AA (sf) credit rating scenario, was stressed assuming a 25% and 50% increase in the PD and LGD.

Series A Risk Sensitivity:
-- 25% increase in LGD, expected credit rating of AA (sf)
-- 50% increase in LGD, expected credit rating of AA (low) (sf)
-- 25% increase in PD, expected credit rating of AA (low) (sf)
-- 25% increase in PD and 25% increase in LGD, expected credit rating of A (high) (sf)
-- 25% increase in PD and 50% increase in LGD, expected credit rating of A (high) (sf)
-- 50% increase in PD, expected credit rating of A (high) (sf)
-- 50% increase in PD and 25% increase in LGD, expected credit rating of A (high) (sf)
-- 50% increase in PD and 50% increase in LGD, expected credit rating of A (sf)

In respect of the Series B notes, a PD of 8.0% and an LGD of 32.8% corresponding to the BBB (high) (sf) credit rating scenario, was stressed assuming a 25% and 50% increase in the PD and LGD.

Series B Risk Sensitivity:
-- 25% increase in LGD, expected credit rating of BBB (sf)
-- 50% increase in LGD, expected credit rating of BBB (low) (sf)
-- 25% increase in PD, expected credit rating of BBB (sf)
-- 25% increase in PD and 25% increase in LGD, expected credit rating of BBB (low) (sf)
-- 25% increase in PD and 50% increase in LGD, expected credit rating of BB (high) (sf)
-- 50% increase in PD, expected credit rating of BB (high) (sf)
-- 50% increase in PD and 25% increase in LGD, expected credit rating of BB (high) (sf)
-- 50% increase in PD and 50% increase in LGD, expected credit rating of BB (high) (sf)

For further information on Morningstar DBRS historical default rates published by the European Securities and Markets Authority (ESMA) in a central repository, see: https://registers.esma.europa.eu/cerep-publication. For further information on Morningstar DBRS historical default rates published by the Financial Conduct Authority (FCA) in a central repository, see https://data.fca.org.uk/#/ceres/craStats.

This credit rating is endorsed by DBRS Ratings Limited for use in the United Kingdom.

Lead Analyst: Álvaro Astarloa, Assistant Vice President
Rating Committee Chair: Ketan Thaker, Managing Director
Initial Rating Date: 23 April 2024

DBRS Ratings GmbH, Sucursal en España
Paseo de la Castellana 81
Plantas 26 & 27
28046 Madrid, Spain
Tel. +34 (91) 903 6500

DBRS Ratings GmbH

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HV5124522

11/2023

Neue Mainzer Straße 75
60311 Frankfurt am Main Deutschland
Tel. +49 (69) 8088 3500
Geschäftsführer: Detlef Scholz
Amtsgericht Frankfurt am Main, HRB 110259

The credit rating methodologies used in the analysis of this transaction can be found at: https://dbrs.morningstar.com/about/methodologies.

-- European RMBS Insight Methodology (25 March 2024) and European RMBS Insight model v 7.0.0.0, https://www.dbrsmorningstar.com/research/430103
-- European RMBS Insight: Spanish Addendum (8 March 2024), https://www.dbrsmorningstar.com/research/429109
-- Legal Criteria for European Structured Finance Transactions (30 June 2023), https://dbrs.morningstar.com/research/416730
-- Operational Risk Assessment for European Structured Finance Servicers (15 September 2023), https://dbrs.morningstar.com/research/420572
-- Operational Risk Assessment for European Structured Finance Originators (7 March 2024), https://dbrs.morningstar.com/research/429054
-- Interest Rate Stresses for European Structured Finance Transactions (15 September 2023), https://dbrs.morningstar.com/research/420602
-- Morningstar DBRS Criteria: Approach to Environmental, Social, and Governance Risk Factors in Credit Ratings (23 January 2024), https://dbrs.morningstar.com/research/427030

A description of how Morningstar DBRS analyses structured finance transactions and how the methodologies are collectively applied can be found at: https://dbrs.morningstar.com/research/278375.

For more information on this credit or on this industry, visit dbrs.morningstar.com or contact us at info-DBRS@morningstar.com.

Ratings

Rural Hipotecario XX, Fondo de Titulizacion de Activos

Date Issued	Debt Rated	Action	Rating	Trend	Attributes
23-Apr-24	Series A	Provis.-New	AA (sf)	--	EU U
23-Apr-24	Series B	Provis.-New	BBB (high) (sf)	--	EU U

ALL MORNINGSTAR DBRS CREDIT RATINGS ARE SUBJECT TO DISCLAIMERS AND CERTAIN LIMITATIONS. PLEASE READ THESE DISCLAIMERS AND LIMITATIONS. ADDITIONAL INFORMATION REGARDING DBRS RATINGS, INCLUDING DEFINITIONS, POLICIES AND METHODOLOGIES, ARE AVAILABLE ON DBRS.MORNINGSTAR.COM.

Contacts

Alvaro Astarloa
Assistant Vice President - European RMBS & Covered Bond Ratings
+(34) 919 036 530
alvaro.astarloa@morningstar.com

Marcos Meier
Assistant Vice President - European RMBS & Covered Bond Ratings
+(34) 919 036 521
marcos.meier@morningstar.com

Ketan Thaker
Managing Director - European RMBS & Covered Bond Ratings
+(44) 20 3356 1525
ketan.thaker@morningstar.com

The Morningstar DBRS group of companies consists of DBRS, Inc. (Delaware U.S.)(NRSRO, DRO affiliate); DBRS Limited (Ontario, Canada)(DRO, NRSRO affiliate); DBRS Ratings GmbH (Frankfurt, Germany)(EU CRA, NRSRO affiliate, DRO affiliate); and DBRS Ratings Limited (England and Wales)(UK CRA, NRSRO affiliate, DRO affiliate). Morningstar DBRS does not hold an Australian financial services license. Morningstar DBRS credit ratings, and other types of credit opinions and reports, are not intended for Australian residents or entities. Morningstar DBRS does not authorize their distribution to Australian resident individuals or entities, and accepts no responsibility or liability whatsoever for the actions of third parties in this respect. For more information on regulatory registrations, recognitions and approvals of the Morningstar DBRS group of companies, please see: https://dbrs.morningstar.com/research/highlights.pdf.

The Morningstar DBRS group of companies are wholly-owned subsidiaries of Morningstar, Inc. © 2024 Morningstar DBRS. All Rights Reserved.

The information upon which Morningstar DBRS credit ratings and other types of credit opinions and reports are based is obtained by Morningstar DBRS from sources Morningstar DBRS believes to be reliable. Morningstar DBRS does not audit the information it receives in connection with the analytical process, and it does not and cannot independently verify that information in every instance. The extent of any factual investigation or independent verification depends on facts and circumstances. Morningstar DBRS credit ratings, other types of credit opinions, reports and any other information provided by Morningstar DBRS are provided "as is" and without representation or warranty of any kind and Morningstar DBRS assumes no obligation to update any such ratings, opinions, reports or other information. Morningstar DBRS hereby disclaims any representation or warranty, express or implied, as to the accuracy, timeliness, completeness, merchantability, fitness for any particular purpose or non-infringement of any of such information. In no event shall Morningstar DBRS or its directors, officers, employees, independent contractors, agents, affiliates and representatives (collectively, Morningstar DBRS Representatives) be liable (1) for any inaccuracy, delay, loss of data, interruption in service, error or omission or for any damages resulting therefrom, or (2) for any direct, indirect, incidental, special, compensatory or consequential damages arising from any use of credit ratings, other types of credit opinions and reports or arising from any error (negligent or otherwise) or other circumstance or contingency within or outside the control of Morningstar DBRS or any Morningstar DBRS Representative, in connection with or related to obtaining, collecting, compiling, analyzing, interpreting, communicating, publishing or delivering any such information. IN ANY EVENT, TO THE EXTENT PERMITTED BY LAW, THE AGGREGATE LIABILITY OF MORNINGSTAR DBRS AND THE MORNINGSTAR DBRS REPRESENTATIVES FOR ANY REASON WHATSOEVER SHALL NOT EXCEED THE GREATER OF (A) THE TOTAL AMOUNT PAID BY THE USER FOR SERVICES PROVIDED BY MORNINGSTAR DBRS DURING THE TWELVE (12) MONTHS IMMEDIATELY PRECEDING THE EVENT GIVING RISE TO LIABILITY, AND (B) U.S. $100. Morningstar DBRS does not act as a fiduciary or an investment advisor. Morningstar DBRS does not provide investment, financial or other advice.

Credit ratings, other types of credit opinions and other analysis and research issued by Morningstar DBRS (a) are, and must be construed solely as, statements of opinion and not statements of fact as to credit worthiness, investment, financial or other advice or recommendations to purchase, sell or hold any securities; (b) do not take into account your personal objectives, financial situations or needs; (c) should be weighed, if at all, solely as one factor in any investment or credit decision; (d) are not intended for use by retail investors, and (e) address only credit risk and do not address other investment risks, such as liquidity risk or market volatility risk. Accordingly, credit ratings, other types of credit opinions and other analysis and research issued by Morningstar DBRS are not a substitute for due care and the study and evaluation of each investment decision, security or credit that one may consider making, purchasing, holding, selling, or providing, as applicable.

A report with respect to a Morningstar DBRS credit rating or other credit opinion is neither a prospectus nor a substitute for the information assembled, verified and presented to investors by the issuer and its agents in connection with the sale of the securities.

Morningstar DBRS may receive compensation for its credit ratings and other credit opinions from, among others, issuers, insurers, guarantors and/or underwriters of debt securities.

This publication may not be reproduced, retransmitted or distributed in any form without the prior written consent of Morningstar DBRS. ALL MORNINGSTAR DBRS CREDIT RATINGS AND OTHER TYPES OF CREDIT OPINIONS ARE SUBJECT TO DEFINITIONS, LIMITATIONS, POLICIES AND METHODOLOGIES THAT ARE AVAILABLE ON https://dbrs.morningstar.com. Users may, through hypertext or other computer links, gain access to or from websites operated by persons other than Morningstar DBRS. Such hyperlinks or other computer links are provided for convenience only. Morningstar DBRS does not endorse the content, the operator or operations of third party websites. Morningstar DBRS is not responsible for the content or operation of such third party websites and Morningstar DBRS shall have no liability to you or any other person or entity for the use of third party websites.

S&P Global
Ratings

RatingsDirect®

Rural Hipotecario XX, Fondo de Titulizacion Spanish RMBS Notes Assigned Preliminary Ratings

April 23, 2024

PRIMARY CREDIT ANALYST

Rocio Romero
Madrid
+ 34 91 389 6968
rocio.romero
@spglobal.com

Ratings

Class	Prelim. rating*	Amount (mil. €)
A	AA (sf)	594.7
B-Dfrd	AA (sf)	55.3

*Our preliminary ratings address timely receipt of interest and ultimate repayment of principal on the class A notes, and ultimate payment of interest and principal on the class B-Dfrd notes.

Overview

- We have assigned our preliminary ratings to Rural Hipotecario XX, Fondo De Titulizacion's class A and B-Dfrd notes.
- Rural Hipotecario XX will securitize a portfolio of Spanish first-ranking residential mortgage loans that five cooperativas de crédito (credit unions) originated.

MADRID (S&P Global Ratings) April 23, 2024--S&P Global Ratings today assigned its preliminary credit ratings to Rural Hipotecario XX, Fondo de Titulizacion's (Rural Hipotecario XX) class A and B-Dfrd notes (see list above).

The transaction securitizes a portfolio of Spanish first-ranking residential mortgage loans that Cajasiete, Caja Rural, S.C.C., Caja Rural de Zamora, C.C., Caja Rural de Aragón, S.C.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C., and Caja Rural de Gijon, S.C.A.C. originated.

The five originators are Spanish cooperativas de crédito (credit unions) with a strong regional and rural presence in their home markets. This is the second Rural Hipotecario transaction that we have rated. The originators, which we do not rate, will remain the servicers of the loans. They are experienced servicers in previous multi-originator securitizations.

Payment collections on the collateral will be swept to the next business day to the treasury account in the name of the fund. To address the risk related to loss of collections due to the servicer's insolvency, we have stressed commingling loss in our analysis.

The loans in the preliminary pool are highly concentrated in the Extremadura (32.07%), Canary Islands (25.45%), Castilla-Leon (15.94%), and Aragon (16.21%) regions. We have adjusted our weighted-average foreclosure frequency (WAFF) assumptions to account for geographic concentration.

The pool is very seasoned, with weighted-average seasoning of 86 months. We have considered this in our WAFF seasoning adjustment. Of the preliminary pool, only 2.20% of the loans were granted to non-Spanish residents, 7.72% are second-homes, and 21.70% to self-employed borrowers. We have adjusted for these characteristics. There are no broker-originated loans in the pool or commercial or mixed-use properties.

All the loans are monthly amortizing floating-loans referenced to 12-month Euro Interbank Offered Rate (EURIBOR). The notes pay three-month EURIBOR plus a margin. The transaction is unhedged. We considered basis risk and margin compression under our cash flow analysis. Margin compression considers that around 60% of the preliminary pool can benefit from margin reductions if several financial products are contracted with the originators. Loans included in the preliminary pool are current or up to 30 days in arrears, with the latest ones representing only 0.15% of the preliminary pool. We have adjusted our WAFF accordingly. We have not yet received the pool audit report, but we expect to receive it before assigning final ratings.

The issuer will use the class A and B-Dfrd notes' issuance proceeds to purchase the "participaciones hipotecarias" (PHs) and "certificados de transmisión hipotecaria" (CTHs). At closing, credit enhancement to the class A and B-Dfrd notes will be provided by subordination, a reserve fund, and excess spread.

The reserve fund, representing 4.5% of the notes' balance, will be fully funded at closing by a subordinated loan. The reserve fund can be used to pay interest on both classes of notes during the transaction's life and principal only on the most senior class outstanding.

The notes amortize fully sequentially. Like other Spanish securitizations, there is a combined interest and principal priority of payments, with no interest deferral triggers because class B-Dfrd interest is always paid after class A amortization.

Societe Generale S.A. (Madrid branch) will be the treasury account provider and the paying agent. We do not rate this entity. We rely on the rating of the parent entity as per our bank-branch criteria.

We consider that the transaction's documented replacement mechanisms adequately mitigate its counterparty risk exposure up to a 'AA' rating level under our current counterparty criteria (see "Related Criteria").

We expect the final documentation and legal opinions to adequately mitigate legal risk, in line with our criteria. We consider the issuer to be bankruptcy remote as per the legal framework for Spanish securitizations.

Our operational risk and structured finance sovereign risk criteria do not constrain our preliminary ratings on the notes (see "Related Criteria").

Our preliminary ratings address timely payment of interest and ultimate payment of principal on the class A notes and ultimate interest and principal payment on the class B-Dfrd notes. Our analysis indicates that the available credit enhancement for the notes is sufficient to withstand the credit and cash flow analysis stresses that we apply at the assigned preliminary ratings.

Recent changes introduced to Spanish interest stripping rules could limit the issuer's ability to deduct net interest expenses if they exceed a certain threshold. In considering the issuer's tax status for the purposes of our legal criteria, we have taken account of forecasts provided by the originator indicating that the issuer's net interest expense should not exceed that threshold.

We have considered the transaction's resilience in case of additional stresses, such as increased defaults, to determine our forward-looking view. We also considered the notes' ability to withstand lower and delayed recoveries on defaulted assets.

In our view, the ability of the borrowers to repay their mortgage loans will be highly correlated to macroeconomic conditions, particularly the unemployment rate, consumer price inflation, and interest rates. Our current forecast on policy interest rates for Spain in 2024 is 3.25%, and our forecasts for unemployment for 2024 and 2025 are 11.5% and 11.4%, respectively.

Furthermore, a decline in house prices typically affects the level of realized recoveries. For Spain we expect them to decrease by 0.3% in 2024 and increase by 1.5% in 2025.

We therefore ran two additional scenarios with increased defaults of 1.1x and 1.3x. The results of the above sensitivity analysis indicate no deterioration.

Rural Hipotecario XX will securitize a portfolio of Spanish first-ranking residential mortgage loans that five cooperativas de crédito (credit unions) originated.

Related Criteria

- Criteria | Structured Finance | RMBS: Global Methodology And Assumptions: Assessing Pools Of Residential Loans--Europe Supplement, April 4, 2024
- General Criteria: Environmental, Social, And Governance Principles In Credit Ratings, Oct. 10, 2021
- Criteria | Structured Finance | General: Global Framework For Payment Structure And Cash Flow Analysis Of Structured Finance Securities, Dec. 22, 2020
- Criteria | Structured Finance | General: Methodology To Derive Stressed Interest Rates In Structured Finance, Oct. 18, 2019
- Criteria | Structured Finance | General: Counterparty Risk Framework: Methodology And Assumptions, March 8, 2019
- Criteria | Structured Finance | General: Incorporating Sovereign Risk In Rating Structured Finance Securities: Methodology And Assumptions, Jan. 30, 2019
- Criteria | Structured Finance | RMBS: Global Methodology And Assumptions: Assessing Pools Of Residential Loans, Jan. 25, 2019
- Legal Criteria: Structured Finance: Asset Isolation And Special-Purpose Entity Methodology, March 29, 2017
- Criteria | Structured Finance | General: Global Framework For Assessing Operational Risk In Structured Finance Transactions, Oct. 9, 2014
- General Criteria: Methodology Applied To Bank Branch-Supported Transactions, Oct. 14, 2013
- General Criteria: Principles Of Credit Ratings, Feb. 16, 2011
- Criteria | Structured Finance | General: Methodology For Servicer Risk Assessment, May 28, 2009

Related Research

- EMEA Structured Finance Chart Book: March 2024, March 28, 2024
- Credit Conditions Europe Q2 2024: Credit Heals, Defense Shields, March 27, 2024
- Economic Outlook Eurozone Q2 2024: Labor Costs Hinder Disinflation As Rate Cuts Loom,

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
HV5124519
11/2023
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
MADRID

March 26, 2024

- European RMBS Index Report Q4 2023, Feb. 9, 2024
- A Primer On Spain's RMBS Market, Feb. 6, 2024
- European Housing Markets: Forecast Brightens Amid Ongoing Correction, Jan. 25, 2024
- 2017 EMEA RMBS Scenario And Sensitivity Analysis, July 6, 2017
- Global Structured Finance Scenario And Sensitivity Analysis 2016: The Effects Of The Top Five Macroeconomic Factors, Dec. 16, 2016
- European Structured Finance Scenario And Sensitivity Analysis 2016: The Effects Of The Top Five Macroeconomic Factors, Dec. 16, 2016

Copyright © 2024 by Standard & Poor's Financial Services LLC. All rights reserved.

No content (including ratings, credit-related analyses and data, valuations, model, software or other application or output therefrom) or any part thereof (Content) may be modified, reverse engineered, reproduced or distributed in any form by any means, or stored in a database or retrieval system, without the prior written permission of Standard & Poor's Financial Services LLC or its affiliates (collectively, S&P). The Content shall not be used for any unlawful or unauthorized purposes. S&P and any third-party providers, as well as their directors, officers, shareholders, employees or agents (collectively S&P Parties) do not guarantee the accuracy, completeness, timeliness or availability of the Content. S&P Parties are not responsible for any errors or omissions (negligent or otherwise), regardless of the cause, for the results obtained from the use of the Content, or for the security or maintenance of any data input by the user. The Content is provided on an "as is" basis. S&P PARTIES DISCLAIM ANY AND ALL EXPRESS OR IMPLIED WARRANTIES, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, ANY WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR USE, FREEDOM FROM BUGS, SOFTWARE ERRORS OR DEFECTS, THAT THE CONTENT'S FUNCTIONING WILL BE UNINTERRUPTED OR THAT THE CONTENT WILL OPERATE WITH ANY SOFTWARE OR HARDWARE CONFIGURATION. In no event shall S&P Parties be liable to any party for any direct, indirect, incidental, exemplary, compensatory, punitive, special or consequential damages, costs, expenses, legal fees, or losses (including, without limitation, lost income or lost profits and opportunity costs or losses caused by negligence) in connection with any use of the Content even if advised of the possibility of such damages.

Credit-related and other analyses, including ratings, and statements in the Content are statements of opinion as of the date they are expressed and not statements of fact. S&P's opinions, analyses and rating acknowledgment decisions (described below) are not recommendations to purchase, hold, or sell any securities or to make any investment decisions, and do not address the suitability of any security. S&P assumes no obligation to update the Content following publication in any form or format. The Content should not be relied on and is not a substitute for the skill, judgment and experience of the user, its management, employees, advisors and/or clients when making investment and other business decisions. S&P does not act as a fiduciary or an investment advisor except where registered as such. While S&P has obtained information from sources it believes to be reliable, S&P does not perform an audit and undertakes no duty of due diligence or independent verification of any information it receives. Rating-related publications may be published for a variety of reasons that are not necessarily dependent on action by rating committees, including, but not limited to, the publication of a periodic update on a credit rating and related analyses.

To the extent that regulatory authorities allow a rating agency to acknowledge in one jurisdiction a rating issued in another jurisdiction for certain regulatory purposes, S&P reserves the right to assign, withdraw or suspend such acknowledgment at any time and in its sole discretion. S&P Parties disclaim any duty whatsoever arising out of the assignment, withdrawal or suspension of an acknowledgment as well as any liability for any damage alleged to have been suffered on account thereof.

S&P keeps certain activities of its business units separate from each other in order to preserve the independence and objectivity of their respective activities. As a result, certain business units of S&P may have information that is not available to other S&P business units. S&P has established policies and procedures to maintain the confidentiality of certain non-public information received in connection with each analytical process.

S&P may receive compensation for its ratings and certain analyses, normally from issuers or underwriters of securities or from obligors. S&P reserves the right to disseminate its opinions and analyses. S&P's public ratings and analyses are made available on its Web sites, www.spglobal.com/ratings (free of charge), and www.ratingsdirect.com (subscription), and may be distributed through other means, including via S&P publications and third-party redistributors. Additional information about our ratings fees is available at www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P and RATINGSDIRECT are registered trademarks of Standard & Poor's Financial Services LLC.

GLOSARIO DE DEFINICIONES

"Administrador(es)" significa(n) CAJA RURAL DE GIJÓN, CAJA RURAL DE EXTREMADURA, CAJASIETE, CAJA RURAL DE ZAMORA y CAJA RURAL DE ARAGÓN en su condición de administradores de los Préstamos Hipotecarios, como emisores de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 24/2021 y de acuerdo con el Contrato de Administración. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad de la Sociedad Gestora de acuerdo con el artículo 26.1 b) de la Ley 5/2015.

"Agencias de Calificación" significa DBRS y S&P.

"Agente de Pagos" significa la entidad que realiza el servicio financiero de los Bonos. El Agente de Pagos será SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, SUCURSAL EN ESPAÑA (o aquella entidad que pueda sustituirle como Agente de Pagos).

"AIAF" significa el mercado regulado AIAF Mercado de Renta Fija.

"Amortización Anticipada" significa la amortización final de los Bonos de cada una de las Series en una fecha anterior a la Fecha de Vencimiento Final en los Supuestos de Liquidación Anticipada del Fondo de conformidad y con los requisitos que se establecen en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

"BANCO COOPERATIVO" significa BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

"Bloomberg" significa Bloomberg Finance LP.

"Bonos" o **"Bonos de Titulización"** significa los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo.

"Bonos de la Serie A" significan los Bonos de la Serie A, con ISIN ES0305789002 emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de quinientos noventa y cuatro millones setecientos mil (594.700.000,00) euros integrada por cinco mil novecientos cuarenta y siete (5.947) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

"Bonos de la Serie B" significan los Bonos de la Serie B, con ISIN ES0305789010, emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total cincuenta y tres millones trescientos mil (55.300.000,00) euros integrada por quinientos cincuenta y tres (553) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

"CAJA RURAL DE ARAGÓN" o **"CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C."** significa CAJA RURAL DE ARAGÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.

"CAJA RURAL DE EXTREMADURA" o **"CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C."** significa CAJA RURAL DE EXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.

"CAJA RURAL DE GIJÓN" o **"CAJA RURAL DE GIJÓN, S.C.A.C."** significa CAJA RURAL DE GIJÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA DE CRÉDITO.

"CAJA RURAL DE ZAMORA" o **"CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C."** significa CAJA RURAL DE ZAMORA, COOPERATIVA DE CRÉDITO.

"CAJASIETE" o **"CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C."** significa CAJASIETE, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.

"Calificación Mínima de DBRS" significa la mayor calificación del Tenedor de la Cuenta de Tesorería por parte de DBRS entre:

(i) en caso de que la entidad cuente con un *critical obligation rating* (COR) a largo plazo por parte de DBRS, un escalón por debajo de dicho COR;
(ii) la calificación a largo plazo de la entidad o la calificación a largo plazo de la deuda senior no garantizada de la entidad por parte de DBRS; y

(iii) la calificación de depósitos a largo plazo asignada por DBRS a la entidad.

"Circular 2/2016" significa la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los fondos de titulización.

"Circular 4/2017" significa la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, en su redacción vigente.

"CNMV" significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

"Código de Buenas Prácticas" significa conjuntamente el Código de Buenas Prácticas establecido por el Real Decreto-ley 6/2012, y el Código de Buenas Prácticas establecido por el Real Decreto-ley 19/2022.

"Colateral Elegible del Eurosistema" significa el colateral que es elegible para la política monetaria del Eurosistema y las operaciones de carácter intradía.

"Contrato de Administración" significa el contrato de administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre propio y en representación del Fondo, las Entidades Cedentes y BANCO COOPERATIVO.

"Contrato de Agencia de Pagos" significa el contrato de agencia de pagos de los Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, SGSE, como Agente de Pagos y BANCO COOPERATIVO.

"Contrato de Cuenta de Tesorería" significa el contrato de apertura de Cuenta de Tesorería celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, SGSE, como Tenedor de la Cuenta de Tesorería y BANCO COOPERATIVO.

"Contrato de Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca" significa el contrato de depósito de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BANCO COOPERATIVO, como Entidad Depositaria.

"Contrato de Dirección y Suscripción" significa el Contrato de Dirección y Suscripción celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, las Entidades Cedentes como Entidades Suscriptoras y BANCO COOPERATIVO como Entidad Directora de la Emisión de Bonos.

"Contrato de Intermediación Financiera", significa el contrato destinado a remunerar a las Entidades Cedentes por el proceso de intermediación financiera desarrollado y que ha permitido la transformación financiera definitoria de la actividad del Fondo, la cesión a este de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios y la calificación asignada a los Bonos de la Serie A y de la Serie B, celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y las Entidades Cedentes.

"Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales" significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y las Entidades Cedentes por importe de cuatro millones (4.000.000,00) euros.

"Contrato de Préstamo Subordinado" significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y las Entidades Cedentes por importe de veintinueve millones doscientos cincuenta mil (29.250.000,00) euros.

"COR" significa el *critical obligation rating* asignado por DBRS.

"Cuenta de Tesorería" significa la cuenta financiera en euros abierta inicialmente en SGSE a nombre del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Cuenta de Tesorería, a través de la cual se realizan todos los ingresos y pagos del Fondo.

"DBRS" significa DBRS Ratings GmbH.

"**Deloitte**" significa Deloitte S.L.

"**Deudores**" significa los prestatarios de los Préstamos Hipotecarios y sus avalistas y garantes en virtud de los mismos.

"**Día Hábil**" significa todo el que no sea festivo en la ciudad de Madrid, inhábil del calendario del sistema TARGET (o calendario que lo sustituya en el futuro).

"**Documento de Registro**" significa el documento de registro para bonos de titulización incluido en el Folleto, elaborado siguiendo el esquema previsto en el Anexo 9 del Reglamento 2019/980.

"**EDW**" significa European DataWarehouse GmbH.

"**Emisión de Bonos**" significa la emisión de Bonos de Titulización emitidos con cargo al Fondo por importe de seiscientos cincuenta millones (650.000.000,00) de euros de valor nominal, constituida por seis mil quinientos (6.500) Bonos agrupados en dos Series (Serie A y Serie B).

"**Emisor**" significa el Fondo.

"**Entidades Cedentes**" significan CAJA RURAL DE GIJÓN, CAJA RURAL DE EXTREMADURA, CAJASIETE, CAJA RURAL DE ZAMORA y CAJA RURAL DE ARAGÓN como cedentes de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios mediante la emisión de Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca.

"**Entidad Depositaria**" significa BANCO COOPERATIVO, como entidad en la que se efectúa el depósito de los títulos múltiples representativos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

"**Entidad Directora**" significa BANCO COOPERATIVO, como entidad directora de la Emisión de Bonos.

"**Entidad Informante**" significan las Entidades Cedentes, a efectos del artículo 7.2 del Reglamento de Titulización, como responsables del cumplimiento de los requisitos de información con arreglo al párrafo primero, letras a), b), e), f) y g) del artículo 7.1 del Reglamento de Titulización.

"**Entidades Suscriptoras**" significa CAJA RURAL DE GIJÓN, CAJA RURAL DE EXTREMADURA, CAJASIETE, CAJA RURAL DE ZAMORA y CAJA RURAL DE ARAGÓN, como entidades suscriptoras de la Emisión de Bonos.

"**Escritura de Constitución**" significa la escritura pública de constitución del Fondo, de emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca y emisión por el Fondo de los Bonos de Titulización.

"**ESMA**" significa la Autoridad Europea de Valores y Mercados o, por su denominación en inglés, *European Market and Securities Authority*.

"**EURIBOR**" significa el tipo de referencia denominado "EURIBOR" administrado por el Instituto Europeo de Mercados Monetarios ("European Money Markets Institute" o "EMMI") (o cualquier entidad que la sustituya en el futuro), de acuerdo a la metodología y la convención vigentes en cada momento.

"**EUROPEA DE TITULIZACIÓN**" significa EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN.

"**Facilitador del Gestor Delegado**" significa la Sociedad Gestora, para el caso de que hubiera que resolver el Contrato de Administración y proceder a delegar en un Gestor Delegado de los Préstamos Hipotecarios.

"**Factores de Riesgo**" significa la parte del Folleto que recoge una descripción de los principales factores de riesgos ligados a los activos que respaldan la emisión, a los valores y al Emisor y a su actividad.

"**Fecha de Constitución**" significa el 24 de abril de 2024.
"**Fecha de Desembolso**" significa el 29 de abril de 2024, día en que se desembolsará el importe efectivo por la suscripción de los Bonos.

"Fecha de Liquidación" significa el primer Día Hábil del mes natural siguiente al de cada Periodo de Devengo de Intereses de la Cuenta de Tesorería, en el cual los intereses devengados se abonarán o adeudarán por parte de SGSE en la Cuenta de Tesorería.

"Fecha de Pago" significa los días 25 de marzo, 25 de junio, 25 de septiembre y 25 de diciembre de cada año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago tendrá lugar el 25 de septiembre de 2024.

"Fecha de Vencimiento Final" significa la fecha de amortización definitiva de los Bonos, es decir, el 25 de septiembre de 2062 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil.

"Fechas de Cobro" significan los días en que los Administradores ingresarán en la Cuenta de Tesorería del Fondo las cantidades de los Préstamos Hipotecarios que correspondan al Fondo, esto es, el día posterior al día en que fueren recibidas por los Administradores o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil, y con fecha de valor ese mismo día.

"Fechas de Determinación" significa los días 28 de febrero (o 29 de febrero en caso de ser año bisiesto), 31 de mayo, 31 de agosto y 30 de noviembre de cada año, anteriores a cada Fecha de Pago, que determinan los Periodos de Determinación sobre los que la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, determinará la posición y los ingresos de los Préstamos Hipotecarios y el resto de los Fondos Disponibles que correspondan a tales Periodos de Determinación, independientemente de las Fechas de Cobro en las que los pagos realizados por los Deudores sean abonados en la Cuenta de Tesorería por el Administrador. La primera Fecha de Determinación será el 31 de agosto de 2024.

"Folleto" significa el folleto informativo registrado en la CNMV conforme a lo previsto en el Reglamento de Folletos, comprensivo de los Factores de Riesgo, el Documento de Registro, la Nota de Valores y la Información Adicional.

"Fondo" significa RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN.

"Fondo de Reserva" significa el Fondo de Reserva Inicial constituido en la Fecha de Desembolso y el posteriormente dotado hasta el importe del Fondo de Reserva Requerido.

"Fondo de Reserva Inicial" significa el Fondo de Reserva constituido en la Fecha de Desembolso con cargo a la disposición del Préstamo Subordinado por importe de veintinueve millones doscientos cincuenta mil (29.250.000,00) euros.

"Fondo de Reserva Requerido" significa, en cada Fecha de Pago, la menor de las cantidades siguientes: (i) veintinueve millones doscientos cincuenta mil (29.250.000,00) euros y (ii) la cantidad mayor entre a) el 9,00% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos y b) el importe de catorce millones seiscientos veinticinco mil (14.625.000,00) euros. No obstante lo anterior, el Fondo de Reserva Requerido no se reducirá en la Fecha de Pago que corresponda y permanecerá en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago precedente, cuando en la Fecha de Pago concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado 3.4.2.2.1 de la Información Adicional.

"Fondos Disponibles" significan, con relación al Orden de Prelación de Pagos y en cada Fecha de Pago, los importes que se destinarán para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, según lo establecido en el apartado 3.4.7.2.1 de la Información Adicional.

"Fondos Disponibles de Liquidación" significan, con relación al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, los importes que se destinarán para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo correspondientes a los siguientes conceptos: (i) los Fondos Disponibles y (ii) los importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los activos que quedaran remanentes y (iii) adicionalmente y, en su caso, el préstamo, con arreglo a lo previsto en el apartado 4.4.3.3.(iii) del Documento de Registro.

"Gestor Delegado" significa el gestor delegado designado por el Facilitador del Gestor Delegado en caso de que hubiera que resolver el Contrato de Administración con alguno de los Administradores conforme a lo establecido en el apartado 3.7.2.2 de la Información Adicional.

"Iberclear" significa la entidad Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.

"Información Adicional", significa la información adicional a la Nota de Valores incluida en el Folleto, preparada conforme al esquema proporcionado por el Anexo 19 del Reglamento Delegado 2019/980.

"IVA" significa Impuesto sobre el Valor Añadido.

"LEI" significa el identificador de entidad jurídica.

"Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados") significa el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

"Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión" significa la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, en su redacción vigente.

"Ley del IVA" significa la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

"Ley 10/2014" significa la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

"Ley 11/2015" significa la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, en su redacción vigente.

"Ley 5/2015" significa la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.

"Ley Concursal" significa el texto refundido de la Ley Concursal aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, en su redacción vigente.

"Ley 27/2014" significa la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, en su redacción vigente.

"Ley de Sociedades de Capital" significa el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en su redacción vigente.

"Ley de Enjuiciamiento Civil" o "LEC" significa la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en su redacción vigente.

"Liquidación Anticipada del Fondo" significa la liquidación del Fondo y, con ello, la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos en una fecha anterior a la Fecha de Vencimiento Final, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

"LTV" significa la razón, expresada en tanto por cien, entre el importe de principal pendiente de amortización de un préstamo hipotecario y el valor de tasación de los inmuebles hipotecados (tasación original al efecto de la concesión de los préstamos hipotecarios o, en caso de ampliación del capital formalizado, nueva tasación posterior al efecto de la ampliación; realizada por una sociedad de tasación inscrita en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España).

"Margen de Intermediación Financiera" significa el margen que la Entidad Cedente tendrá derecho a percibir del Fondo en virtud del Contrato de Intermediación Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el referido contrato y en el apartado 3.4.7.4 de la Información Adicional del presente Folleto.

"MiFID II" significa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE, en su redacción vigente.

"MiFIR" significa el Reglamento 600/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento 648/2012/UE, en su redacción vigente.

"Nota de Valores" significa la nota sobre los valores incluida en el Folleto, elaborada siguiendo el esquema previsto en el Anexo 15 del Reglamento Delegado 2019/980.

"Orden de Prelación de Pagos" significa el orden en el que se aplicarán los Fondos Disponibles para atender las obligaciones de pago o de retención en cada una de las Fechas de Pago del Fondo, de conformidad con el apartado 3.4.7.2 de la Información Adicional del presente Folleto.

"Orden de Prelación de Pagos de Liquidación" significa el orden en el que se aplicarán los Fondos Disponibles de Liquidación para atender las obligaciones de pago o de retención en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, de conformidad con el apartado 3.4.7.3 de la Información Adicional del presente Folleto.

"Orientación" significa la Orientación (UE) 2015/510 del Banco Central Europeo de fecha 19 de diciembre de 2014 sobre la implementación del marco de política monetaria del Eurosistema (BCE/2014/60) (*versión refundida*) tal y como sea modificada y aplicable en cada momento.

"Originadores" significan las Entidades Cedentes como originadores de los Préstamos Hipotecarios y emisoras de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

"Participaciones Hipotecarias" significan las participaciones hipotecarias emitidas por las Entidades Cedentes sobre Préstamos Hipotecarios y suscritas por el Fondo.

"Periodo de Determinación" significa el periodo que comprende los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial e incluyendo la Fecha de Determinación final. Excepcionalmente, (i) el primer Periodo de Determinación tendrá la duración de los días transcurridos entre el día de constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de Determinación, el 31 de agosto de 2024, incluida, y (ii) el último Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice o se proceda a la Liquidación Anticipada del Fondo, b) desde la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), excluyendo la fecha indicada en b) e incluyendo la fecha indicada en a).

"Periodo de Devengo de Intereses" significa el periodo que comprende los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. Excepcionalmente: (i) el primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso, el 29 de abril de 2024, incluida, y la primera Fecha de Pago el 25 de septiembre de 2024, excluida; y (ii) el último Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la última Fecha de Pago previa a la liquidación del Fondo, incluida, y la fecha de liquidación, excluida.

"Periodo de Devengo de Intereses de la Cuenta de Tesorería" significa el periodo que comprende los días efectivos transcurridos entre el primer y el último día de cada mes natural con objeto de calcular los intereses devengados de la Cuenta de Tesorería, los cuales se calcularán por SGSE sobre la base de un año de 365 días y el importe resultante de dicho cálculo (expresado con 2 decimales y redondeado al segundo decimal con equidistancia al alza) se abonará o adeudará por SGSE en la Cuenta de Tesorería en la Fecha de Liquidación.

"Préstamos Hipotecarios" significa los préstamos hipotecarios de titularidad de las Entidades Cedentes concedidos a personas físicas con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos -garajes y/o trasteros-) situadas en España, cedidos al Fondo mediante la emisión por las Entidades Cedentes y la suscripción por el Fondo de Participaciones Hipotecarias y de Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En el presente Folleto el término "Préstamos Hipotecarios" se utiliza para hacer referencia conjuntamente a los Préstamos Hipotecarios, las Participaciones Hipotecarias o a los Certificados de Transmisión de Hipoteca que instrumentan la cesión de los derechos de crédito sobre aquellos.

"**Préstamos Hipotecarios Dudosos**" significa los Préstamos Hipotecarios que, a una fecha, se encuentren en morosidad por un periodo igual o mayor de dieciocho (18) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o que se clasifiquen por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total según las indicaciones o informaciones obtenidas del Administrador.

"**Préstamos Hipotecarios Fallidos**" significa los Préstamos Hipotecarios, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considere remota su recuperación y proceda a darlos de baja del activo del Fondo. Los Préstamos Hipotecarios Fallidos se habrán clasificado previamente como Préstamos Hipotecarios Dudosos.

"**Préstamos Hipotecarios Morosos**" significa los Préstamos Hipotecarios que se encuentren en morosidad por un periodo de más de tres (3) meses de retraso en el pago de débitos vencidos, excluidos los Préstamos Hipotecarios Dudosos.

"**Préstamos Hipotecarios no Dudosos**" significa los Préstamos Hipotecarios que, a una fecha, no se encuentren considerados como Préstamos Hipotecarios Dudosos.

"**Préstamos Hipotecarios no Morosos**" significa los Préstamos Hipotecarios que no se encuentren considerados como Préstamos Hipotecarios Morosos ni como Préstamos Hipotecarios Dudosos.

"**Préstamo para Gastos Iniciales**" significa el préstamo otorgado por las Entidades Cedentes al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.

"**Préstamo Subordinado**" significa el préstamo otorgado por las Entidades Cedentes al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Subordinado.

"**Productor**" significa la Entidad Directora.

"**Real Decreto 716/2009**" significa el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, en su redacción vigente.

"**Real Decreto 814/2023**" significa de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

"**Real Decreto-ley 6/2012**" significa el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, en su redacción vigente.

"**Real Decreto-ley 24/2021**" significa el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes, en su redacción vigente.

"**Real Decreto-ley 19/2022**" significa el Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y se adoptan otras medidas estructurales para la mejora del mercado de préstamos.

"**Reglamento 575/2013**" significa el Reglamento (UE) n ° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n ° 648/2012, en su redacción vigente.

"**Registro de Datos Personales**" o "**RDP**" significa el registro de los datos personales de los Deudores necesarios para emitir, en su caso, las órdenes de cobro a los Deudores o para proceder a la ejecución de las garantías o para realizar la notificación a los Deudores cuya difusión y uso están limitados y en todo caso condicionados al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

"Reglamento 1060/2009" significa el Reglamento (CE) n.º 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia, en su redacción vigente.

"Reglamento de Índices de Referencia" significa el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014, en su redacción vigente.

"Reglamento de Titulización" significa el Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) nº 648/2012, en su redacción vigente.

"Reglamento del Impuesto de Sociedades" significa el Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

"Reglamento Delegado 2019/980" significa el Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019, por el que se completa el Reglamento de Folletos en lo que respecta al formato, el contenido, el examen y la aprobación del folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 809/2004 de la Comisión.

"Reglamento Delegado 2019/979" significa el Reglamento Delegado (UE) 2019/979 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019, por el que se completa el Reglamento de Folletos en lo que respecta a las normas técnicas de regulación sobre la información financiera fundamental en la nota de síntesis de un folleto, la publicación y clasificación de los folletos, la publicidad de los valores, los suplementos de un folleto y el portal de notificación, y se derogan el Reglamento Delegado (UE) n.º 382/2014 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2016/301 de la Comisión.

"Reglamento Delegado 2023/2175" significa el Reglamento Delegado (UE) 2023/2175 de la Comisión, de 7 de julio de 2023, el Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican con mayor detalle los requisitos de retención de riesgo aplicables a las originadoras, las patrocinadoras, los prestamistas originales y los administradores.

"Reglamento PRIIPs" significa el Reglamento (UE) No 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014 sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros.

"Repositorio RT" significa EDW (European DataWarehouse). EDW ha sido nombrada por la Sociedad Gestora (actuando ésta como entidad delegada de la Entidad Informante), en nombre del Fondo, como repositorio conforme los artículos 10 y 12 del Reglamento de Titulización.

"Saldo de Principal Pendiente" de una Serie significa la suma del principal pendiente de amortizar (saldo vivo) a una fecha de todos los Bonos que integran dicha Serie.

"Saldo de Principal Pendiente de los Bonos" o **"Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos"** significa la suma del Saldo de Principal Pendiente de la Serie A y de la Serie B que constituyen la Emisión de Bonos.

"Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios" significa la suma del capital o principal pendiente de vencer y el capital o principal vencido y no ingresado al Fondo de todos y cada uno de los Préstamos Hipotecarios, a una fecha.

"Series" significa conjuntamente la Serie A y la Serie B.

"Serie A" significa los Bonos de la Serie A emitidos con cargo al Fondo.

"Serie B" significa los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo.

"**SGSE**" significa SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, SUCURSAL EN ESPAÑA, es la sucursal española de la entidad de crédito francesa SOCIÉTÉ GÉNÉRALE.

"**Sociedad Gestora**" significa EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN.

"**Supuestos de Liquidación Anticipada**" significa los supuestos recogidos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro por los cuales la Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo.

"**TACP**" significa la tasa efectiva anual constante de amortización anticipada o prepago a las que se estiman vidas medias y duraciones de los Bonos en el presente Folleto.

"**Tenedor de la Cuenta de Tesorería**" significa SGSE o la entidad sustituta en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería.

"**Tipo de Interés Nominal**" significa el tipo de interés nominal, variable trimestralmente y con pago trimestral, aplicable a los Bonos de cada Serie determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses que será el mayor entre: a) el cero por ciento (0,00%); y b) el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia, y (ii) un margen según el detalle del apartado 4.8.1.2 de la Nota de Valores.

"**Tipo de Interés de Referencia**" significa el tipo Euribor a tres (3) meses de vencimiento fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, o, en caso de ausencia o imposibilidad de obtención de este tipo Euribor, los sustitutivos previstos en el apartado 4.8.1.3 de la Nota de Valores.

"**TIR**" significa tasa interna de rentabilidad tal como se define el apartado 4.10.1 de la Nota de Valores.

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido, sin carácter ejecutivo, para "RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN" en doscientos sesenta y siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie HV, números 5124780 y los doscientos sesenta y seis anteriores en orden correlativo. Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.----------

D. JOSÉ Mª MATEOS SALGADO
NOTARIADO EUROPA
DEL NOTARIADO ESPAÑOL
0294184256

Aplicación Arancel. Disp. 3ª Ley 8/89 - R.D. 1426/89
Base de cálculo: DECLARADO
Arancel, núms.: 2, 4, 7 y norma 8ª
Derechos arancelarios: S/MINUTA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HV2963510

11/2023

Yo, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, Notario de Madrid, Capital de su Ilustre Colegio, DOY FE Y HAGO CONSTAR: --------

Que mediante escritura autorizada por mí el día 24 de abril de 2024, con el número 3.270 de protocolo, se constituyó el Fondo de Titulización denominado **«RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN»**. ----------

Que a dicha escritura se incorporó, como Anexo 9, un soporte informático que contiene cinco listados con los Derechos de Crédito cedidos respectivamente al antedicho fondo, por "**CAJA RURAL DE GIJÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA DE CREDITO**", "**CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.**", "**CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C.**", "**CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C.**" y "**CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.**". ----------

Que los listados que se insertan a continuación son reproducción fiel y exacta del soporte informático antedicho unido a la citada escritura de constitución, el cual contiene los archivos referidos. ----------

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro. ----------

NOTARIA D. JOSÉ Mª. MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA NIHIL PRIUS FIDE

0294184255

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN POR CAJA RURAL DE GIJON, S.C.A.C.

FECHA DE EMISIÓN: 24/04/2024

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CESIÓN	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S/INDI.	PER. REVI.	STMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RH2030070000000009	24/04/2024	30070000002073234458	23/12/2015	211.000,00	177.094,82	100,00	2,5	FMES	EU1A	2,5	FSEM	FRCV	31/12/2055	380	18	2555	70	66	3711	1
RH2030070000000014	24/04/2024	30070000002087606956	16/03/2018	345.000,00	227.190,86	100,00	2,5	FMES	EU1A	1,15	FANU	FRCV	31/03/2048	287	18	1277	856	117	82392	7
RH2030070000000018	24/04/2024	30070000002091260253	11/10/2018	130.000,00	110.190,86	100,00	5,049	FMES	EU1A	0,9	FANU	FRCV	31/10/2048	294	18	1764	883	1858	651	10
RH2030070000000019	24/04/2024	30070000002091470951	31/10/2018	170.000,00	148.844,67	100,00	5,299	FMES	EU1A	1,15	FANU	FRCV	31/10/2053	354	18	996	122	74	7773	9
RH2030070000000026	24/04/2024	30070000002093449656	28/02/2019	150.000,00	132.465,56	100,00	4,609	FMES	EU1A	1	FANU	FRCV	28/02/2054	358	18	1873	1048	180	29773	1
RH2030070000000035	24/04/2024	30070000002105251058	09/12/2020	260.000,00	236.176,46	100,00	2,95	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	09/12/2048	295	7,022	2393	1678	135	603	4
RH2030070000000037	24/04/2024	30070000002105705558	09/11/2020	210.000,00	193.294,88	100,00	5,61	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	09/11/2050	318	7,16	2714	538	21	24494	1
RH2030070000000044	24/04/2024	30070000002113450551	18/10/2021	200.000,00	167.835,54	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	18/12/2046	271	7,149	2324	141	126	984051	3
RH2030070000000044																2321	138	201	9852	3
RH2030070000000046	24/04/2024	30070000002114941954	25/11/2021	120.000,00	109.455,72	100,00	2,5	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	25/04/2046	264	7,16	901	43	37	3093	6
RH2030070000000047	24/04/2024	30070000002114996750	24/12/2021	145.000,00	137.843,15	100,00	5,322	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	24/12/2051	332	7,022	1809	984	46	33882	3
RH2030070000000047																1296	471	32	17080	4
RH2030070000000048	24/04/2024	30070000002115241651	30/11/2021	250.000,00	236.568,59	100,00	2,05	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	30/11/2051	331	7,16	1864	56	40	5832	2
RH2030070000000049	24/04/2024	30070000002115741759	14/01/2022	115.000,00	109.359,49	100,00	4,629	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	14/01/2052	332	6,679	2615	947	180	42959	4
RH2030070000000050	24/04/2024	30070000002116100351	21/01/2022	161.000,00	153.251,13	100,00	4,879	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	21/01/2052	332	6,679	873	48	34	846/A	3
RH2030070000000052	24/04/2024	30070000002116485554	17/02/2022	159.000,00	151.357,64	100,00	2,95	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	17/02/2052	333	6,609	3000	373	188	20241	2
RH2030070000000055	24/04/2024	30070000002123946150	29/12/2022	115.000,00	111.387,28	100,00	2,85	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	29/12/2052	344	7,022	2890	1191	78	51989	3
RH2030070000000057	24/04/2024	30070000002124716354	03/02/2023	114.000,00	110.853,70	100,00	2,25	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	03/02/2053	345	6,609	1495	1015	19	107210/83	1
RH2030070000000057																1494	1014	146	107235	1
RH2030070000000058	24/04/2024	30070000002125027058	24/01/2023	128.000,00	124.211,32	100,00	2,25	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	24/01/2053	345	6,679	3118	1391	60	61621	2
RH2030070000000058																3118	1391	192	61753	2
RH2030070000000059	24/04/2024	30070000002125680658	22/02/2023	145.000,00	140.998,08	100,00	2,25	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	22/02/2053	345	6,609	3071	1349	155	60228	1
RH2030070000000064	24/04/2024	30070000002126635552	05/06/2023	140.000,00	137.549,89	100,00	2,95	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	05/06/2053	349	6,862	2752	11	33	528	4
		19 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		**3.268.000,00 €**	**2.915.929,64 €**															

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN
POR CAJA RURAL DE GIJON, S.C.A.C.

FECHA DE EMISIÓN: 24/04/2024

NUMERO PARTICIPACIÓN	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CESIÓN	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S/INDI.	PER. REVI.	STMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RH2030070000000001	24/04/2024	30070000002019702154	16/06/2006	270.000,00	112.150,08	100,00	4,66	FMES	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	30/06/2036	146	18	2569	262	185	17579	2
RH2030070000000002	24/04/2024	30070000002031353150	24/10/2008	240.000,00	162.213,69	100,00	4,749	FMES	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	31/10/2048	294	18	1239	414	54	14886	6
RH2030070000000003	24/04/2024	30070000002038666158	09/03/2010	220.000,00	126.246,96	100,00	4,522	FMES	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	31/03/2040	191	18	1735	910	185	31734	1
RH2030070000000004	24/04/2024	30070000002038815656	15/03/2010	220.000,00	126.246,96	100,00	4,522	FMES	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	31/03/2040	191	18	1735	910	85	31684	1
RH2030070000000005	24/04/2024	30070000002038843054	31/03/2010	220.000,00	111.672,32	100,00	4,522	FMES	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	31/03/2040	191	18	1735	910	41	31662	1
RH2030070000000006	24/04/2024	30070000002040078756	20/05/2010	215.000,00	134.469,63	100,00	4,76	FMES	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	31/10/2044	246	18	851	32	50	226	1
RH2030070000000006																2674	110	208	10000	2
RH2030070000000007	24/04/2024	30070000002055772350	25/04/2013	200.000,00	123.769,30	100,00	2,5	FMES	EU1A	1,25	FSEM	FRCV	30/04/2038	168	18	1839	49	140	3673	3
RH2030070000000008	24/04/2024	30070000002072323955	30/09/2015	154.000,00	122.752,45	100,00	2,5	FMES	EU1A	1,2	FSEM	FRCV	30/09/2050	317	10,5	2980	1268	46	57706	1
RH2030070000000010	24/04/2024	30070000002075396156	15/06/2016	380.000,00	271.320,11	100,00	2,5	FMES	EU1A	1	FSEM	FRCV	31/12/2052	344	18	1688	14	39	1231	3
RH2030070000000011	24/04/2024	30070000002079674152	12/01/2017	175.000,00	144.820,78	100,00	2,5	FMES	EU1A	1	FSEM	FRCV	31/01/2052	333	18	2405	375	204	17530	3
RH2030070000000012	24/04/2024	30070000002086117955	22/12/2017	250.000,00	206.734,65	100,00	2,5	FMES	EU1A	0,8	FSEM	FRCV	31/12/2051	332	18	2899	342	143	19295	2
RH2030070000000012																2899	342	143	19295	2
RH2030070000000013	24/04/2024	30070000002086939457	16/02/2018	163.000,00	139.117,90	100,00	4,509	FMES	EU1A	0,9	FANU	FRCV	29/02/2048	286	18	882	57	120	3277	4
RH2030070000000013																1258	433	90	7301	10
RH2030070000000015	24/04/2024	30070000002087723751	02/04/2018	310.000,00	256.891,53	100,00	2,3	FMES	EU1A	1,05	FANU	FRCV	30/04/2048	288	18	2334	146	23	10158	3
RH2030070000000016	24/04/2024	30070000002090853256	11/10/2018	295.000,00	250.305,52	100,00	3	FMES	EU1A	1,4	FANU	FRCV	31/10/2048	294	18	2167	261	157	405116	1
RH2030070000000016																1670	60	116	4232	3
RH2030070000000017	24/04/2024	30070000002090957057	11/10/2018	152.000,00	118.088,01	100,00	5,049	FMES	EU1A	0,9	FANU	FRCV	31/10/2053	354	18	671	671	151	10571	3
RH2030070000000020	24/04/2024	30070000002091727855	20/11/2018	270.000,00	236.700,51	100,00	5,31	FMES	EU1A	1,15	FANU	FRCV	30/11/2053	355	18	2355	81	66	3303	9
RH2030070000000020																2355	81	66	3303	9
RH2030070000000021	24/04/2024	30070000002091730255	08/11/2018	240.000,00	204.540,65	100,00	5,31	FMES	EU1A	1,15	FANU	FRCV	30/11/2048	295	18	1865	74	107	3536	7
RH2030070000000022	24/04/2024	30070000002091841458	16/11/2018	131.941,06	111.836,18	100,00	5,049	FMES	EU1A	0,9	FANU	FRCV	31/10/2048	294	18	1722	897	38	30962	5
RH2030070000000023	24/04/2024	30070000002092438254	20/12/2018	140.000,00	114.674,91	100,00	5,022	FMES	EU1A	1	FANU	FRCV	31/12/2043	236	18	989	131	53	6986	5
RH2030070000000024	24/04/2024	30070000002093169957	22/01/2019	126.000,00	111.587,75	100,00	4,929	FMES	EU1A	1,25	FANU	FRCV	31/01/2054	357	18	2890	149	23	7030	2
RH2030070000000025	24/04/2024	30070000002093285357	31/01/2019	135.000,00	115.608,77	100,00	4,679	FMES	EU1A	1	FANU	FRCV	31/01/2049	297	18	2633	499	52	22916	4
RH2030070000000025																2633	499	52	22916	4
RH2030070000000027	24/04/2024	30070000002094389851	12/04/2019	210.000,00	162.635,52	100,00	2,5	FMES	EU1A	1	FANU	FRCV	30/04/2039	180	18	1974	113	181	7277	3
RH2030070000000027																2068	182	182	9300	2
RH2030070000000028	24/04/2024	30070000002094879653	30/05/2019	306.000,00	265.072,94	100,00	4,357	FMES	EU1A	0,6	FANU	FRCV	31/05/2049	301	18	1826	734	1	27950	1
RH2030070000000028																1826	734	1	28100	1
RH2030070000000029	24/04/2024	30070000002096761552	14/08/2019	208.000,00	181.924,12	100,00	2,5	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	29/08/2049	304	8,899	2491	424	134	20108	12
RH2030070000000030	24/04/2024	30070000002096931551	13/08/2019	250.000,00	215.487,28	100,00	2,95	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	13/08/2049	303	7,149	1536	14	54	874	4
RH2030070000000030																2106	229	100	1180	5
RH2030070000000030																2106	229	100	1180	5
RH2030070000000031	24/04/2024	30070000002097632455	15/10/2019	188.000,00	166.592,72	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	15/10/2049	305	7,149	954	383	116	20749	7
RH2030070000000032	24/04/2024	30070000002098103654	25/10/2019	140.000,00	122.910,43	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	25/10/2048	294	7,149	2086	4661	162	28843	6
RH2030070000000033	24/04/2024	30070000002100387550	27/02/2020	123.500,00	110.172,47	100,00	4,459	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	27/02/2050	310	6,609	986	161	45	7003	5
RH2030070000000034	24/04/2024	30070000002104296658	29/10/2020	130.000,00	118.996,64	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	29/10/2050	318	7,149	2357	352	141	16582	3
RH2030070000000034																2449	398	203	16526/10	1
RH2030070000000036	24/04/2024	30070000002105681155	29/10/2020	123.000,00	112.939,30	100,00	3,25	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	29/10/2050	318	7,149	1778	953	78	32732/39	4
RH2030070000000036																1774	949	116	32740	5
RH2030070000000038	24/04/2024	30070000002105977553	04/01/2021	166.000,00	151.953,06	100,00	4,879	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	04/01/2049	296	6,679	1648	82	104	7946	3
RH2030070000000039	24/04/2024	30070000002106143056	29/10/2020	215.000,00	127.688,22	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	29/10/2050	318	7,149	2861	603	157	26408	5
RH2030070000000040	24/04/2024	30070000002106329259	26/11/2020	336.000,00	250.640,53	100,00	5,01	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	26/11/2032	103	7,16	2609	105	140	6982	1
RH2030070000000041	24/04/2024	30070000002106774751	21/12/2020	200.000,00	179.416,04	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/12/2045	259	7,022	2136	508	97	28757	5
RH2030070000000042	24/04/2024	30070000002107407252	26/01/2021	165.000,00	141.818,66	100,00	4,529	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	26/01/2051	321	6,679	1157	332	127	6535/A	3
RH2030070000000043	24/04/2024	30070000002113428151	29/11/2021	160.000,00	110.956,94	100,00	2,85	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	29/11/2038	175	7,16	1917	1092	13	30829	1
RH2030070000000043																1917	1092	77	30861	1
RH2030070000000045	24/04/2024	30070000002113574657	11/10/2021	350.000,00	208.480,53	100,00	2,5	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	11/11/2036	150	7,149	1544	719	61	1916514	3
RH2030070000000045																1415	590	51	19237	7
RH2030070000000051	24/04/2024	30070000002116291051	11/01/2022	560.000,00	121.490,30	100,00	4,529	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	11/01/2052	332	6,679	1839	49	219	3745	2
RH2030070000000053	24/04/2024	30070000002123181352	17/11/2022	190.000,00	183.614,43	100,00	2,25	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	17/11/2052	342	7,16	892	764	83	73285	10
RH2030070000000054	24/04/2024	30070000002123621753	24/01/2023	190.000,00	184.376,27	100,00	2,25	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	24/01/2053	345	6,679	2843	260	39	7152	9
RH2030070000000056	24/04/2024	30070000002124439056	03/03/2023	157.000,00	150.610,60	100,00	4,559	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	03/03/2043	226	6,671	1352	1148	60	108215	8
RH2030070000000060	24/04/2024	30070000002125866851	22/02/2023	140.000,00	136.136,15	100,00	2,25	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	22/02/2053	345	6,609	3071	1349	141	60200	1
RH2030070000000061	24/04/2024	30070000002125866950	25/04/2023	150.000,00	146.756,37	100,00	2,25	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	25/04/2053	348	6,647	3001	374	73	17796	1
RH2030070000000062	24/04/2024	30070000002125873253	24/02/2023	134.300,00	130.593,39	100,00	2,25	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	24/02/2053	346	6,609	3071	1349	148	60214	2
RH2030070000000062																3071	1349	210	60338	1
RH2030070000000063	24/04/2024	30070000002126595756	13/04/2023	152.500,00	148.899,09	100,00	2,25	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	13/04/2053	347	6,647	3061	694	117	29164	1
		45 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		**9.451.241,06 €**	**7.131.910,66 €**															

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HV2963510

11/2023

Yo, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, Notario de Madrid, Capital de su Ilustre Colegio, DOY FE Y HAGO CONSTAR: --------

Que mediante escritura autorizada por mí el día 24 de abril de 2024, con el número 3.270 de protocolo, se constituyó el Fondo de Titulización denominado **«RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN»**. ----------

Que a dicha escritura se incorporó, como Anexo 9, un soporte informático que contiene cinco listados con los Derechos de Crédito cedidos respectivamente al antedicho fondo, por "**CAJA RURAL DE GIJÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA DE CREDITO**", "**CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.**", "**CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C.**", "**CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C.**" y "**CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.**". ----------

Que los listados que se insertan a continuación son reproducción fiel y exacta del soporte informático antedicho unido a la citada escritura de constitución, el cual contiene los archivos referidos. ----------

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro. ----------

NOTARIA D. JOSÉ Mª. MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA NIHIL PRIUS FIDE

0294184255

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN POR CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN: 24/04/2024

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CESIÓN	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S/INDI.	PER. REVI.	STMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RH2030090000000030	24/04/2024	30090000002085294854	27/06/2006	130.000,00	67.924,68	100,00	4,762	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	27/06/2037	158	12	902	36	151	2584	4
RH2030090000000044	24/04/2024	30090000002098648054	25/07/2006	156.000,00	79.081,25	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	25/07/2036	147	12	1123	287	105	26849	3
RH2030090000000055	24/04/2024	30090000002110690951	22/12/2006	120.000,00	63.796,72	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	22/12/2036	151	12	1210	108	24	6658	3
RH2030090000000068	24/04/2024	30090000002133145058	05/10/2007	107.500,00	67.952,85	100,00	5,672	MENS	EU1A	1,65	ANUA	FRCV	05/10/2046	269	12	766	163	92	14473	5
RH2030090000000081	24/04/2024	30090000002146974353	08/05/2008	88.949,79	48.119,55	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	08/05/2038	168	12	2411	837	47	47718	1
RH2030090000000081																2411	837	43	47716	1
RH2030090000000091	24/04/2024	30090000002156353050	07/08/2008	90.000,00	61.250,70	100,00	5,299	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	07/02/2044	237	12	2108	33	78	1056	3
RH2030090000000100	24/04/2024	30090000002166693354	17/11/2008	110.000,00	67.968,58	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	17/05/2040	192	12	2466	170	79	12808	2
RH2030090000000133	24/04/2024	30090000002197260959	26/03/2010	160.000,00	114.226,63	100,00	4	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	26/09/2046	269	12	407	142	10	6705	8
RH2030090000000138	24/04/2024	30090000002202075558	08/02/2010	95.000,00	66.110,82	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	08/02/2045	249	12	1350	289	219	22046	5
RH2030090000000142	24/04/2024	30090000002204044354	29/03/2010	120.000,00	61.879,85	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	29/06/2040	194	4,421	758	205	143	6582	5
RH2030090000000146	24/04/2024	30090000002206397255	10/03/2010	87.000,00	59.011,72	100,00	4,618	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	06/10/2045	257	23	1943	84	180	5007	6
RH2030090000000149	24/04/2024	30090000002208821153	23/03/2010	75.000,00	45.435,27	100,00	4,718	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	10/04/2040	191	12	528	78	107	7208	5
RH2030090000000155	24/04/2024	30090000002214181253	01/06/2010	57.000,00	35.197,34	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/06/2040	193	23	578	83	58	1267	12
RH2030090000000157	24/04/2024	30090000002215414653	30/06/2010	105.000,00	67.066,76	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	30/06/2040	194	5,862	2300	816	38	3338	9
RH2030090000000169	24/04/2024	30090000002227718059	16/12/2010	172.800,00	128.906,80	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	16/12/2050	319	12	536	81	106	7187	6
RH2030090000000172	24/04/2024	30090000002228749053	16/12/2010	172.800,00	128.900,07	100,00	3,85	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	16/12/2050	319	12	536	81	79	7184	7
RH2030090000000181	24/04/2024	30090000002233109855	23/12/2010	163.652,10	116.025,40	100,00	3,8	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	23/12/2045	259	12	1670	385	196	26974	2
RH2030090000000223	24/04/2024	30090000002370666055	17/09/2014	80.000,00	63.794,72	100,00	6,573	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	17/09/2045	256	12	1774	49	76	6028	2
RH2030090000000230	24/04/2024	30090000002388171551	17/09/2014	76.811,00	60.466,15	100,00	6,573	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	17/09/2044	244	12	1774	49	78	6029	2
RH2030090000000248	24/04/2024	30090000002398001558	22/12/2014	78.000,00	53.699,85	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/12/2039	188	12	1803	319	103	20044	4
RH2030090000000261	24/04/2024	30090000002404042356	17/02/2015	72.130,61	55.693,56	100,00	5,859	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	17/02/2045	249	12	1606	357	175	24991	1
RH2030090000000281	24/04/2024	30090000002411659051	10/04/2015	103.500,00	80.125,01	100,00	5,918	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	10/04/2045	251	12	2547	419	33	37902	1
RH2030090000000284	24/04/2024	30090000002412365450	20/04/2015	67.600,00	51.971,41	100,00	5,818	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	20/04/2045	251	12	2463	984	17	53656	1
RH2030090000000288	24/04/2024	30090000002412511251	18/03/2015	205.000,00	160.717,28	100,00	5,218	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/04/2048	287	23	2204	730	5	12284	7
RH2030090000000288																2804	1311	141	6390	10
RH2030090000000288																1584	121	17	6262	8
RH2030090000000288																1663	53	148	4336	4
RH2030090000000298	24/04/2024	30090000002415659453	04/05/2015	65.000,00	50.068,04	100,00	5,847	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	04/05/2045	252	12	1945	6310	137	36025	3
RH2030090000000301	24/04/2024	30090000002416439251	30/04/2015	95.000,00	71.614,45	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	01/05/2045	252	12	2447	968	205	20630	9
RH2030090000000307	24/04/2024	30090000002416991350	20/08/2015	90.000,00	70.442,05	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	20/08/2045	255	12	1852	56	134	3784	4
RH2030090000000309	24/04/2024	30090000002417345556	27/05/2015	83.000,00	65.404,62	100,00	6,007	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	27/05/2045	253	12	1794	403	23	27581	2
RH2030090000000333	24/04/2024	30090000002424280259	28/07/2015	45.600,00	33.232,97	100,00	5,757	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	28/02/2044	238	12	509	61	133	4681	6
RH2030090000000335	24/04/2024	30090000002424551451	25/08/2015	98.000,00	78.129,64	100,00	4,35	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	25/08/2045	256	12	1587	93	17	5789	2
RH2030090000000371	24/04/2024	30090000002436913756	04/11/2015	75.000,00	59.173,44	100,00	5,3	FMES	EU1A	2,15	FANU	FRCV	30/11/2045	259	12	157	41	141	7780	1
RH2030090000000374	24/04/2024	30090000002437576156	06/11/2015	110.000,00	87.082,10	100,00	6,46	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	06/11/2045	258	12	2167	359	99	34800	3
RH2030090000000385	24/04/2024	30090000002438125458	29/10/2015	68.000,00	53.548,46	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	29/10/2045	258	12	757	126	56	6400	5
RH2030090000000386	24/04/2024	30090000002438214054	04/11/2015	60.000,00	47.220,46	100,00	6,06	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	04/11/2045	258	12	2740	83	116	2625	4
RH2030090000000387	24/04/2024	30090000002438327658	05/11/2015	87.979,00	68.739,86	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,8	ANUA	FRCV	05/11/2045	258	12	517	74	191	7214	4
RH2030090000000395	24/04/2024	30090000002438964054	05/11/2015	62.000,00	30.147,67	100,00	6,56	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	05/11/2030	78	12	515	173	211	11354	1
RH2030090000000404	24/04/2024	30090000002440198758	04/12/2015	105.000,00	85.659,46	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	04/12/2045	259	12	1559	38	85	3801	1
RH2030090000000409	24/04/2024	30090000002441233356	15/01/2016	105.000,00	83.869,97	100,00	6,179	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	15/01/2046	260	12	2541	417	214	37880	1
RH2030090000000415	24/04/2024	30090000002441509557	29/12/2015	70.000,00	55.275,73	100,00	6,322	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	29/12/2045	260	12	2009	337	96	33968	5
RH2030090000000441	24/04/2024	30090000002446673853	14/03/2016	56.880,00	45.213,21	100,00	5,718	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	05/04/2046	263	12	2754	94	55	8097	1
RH2030090000000446	24/04/2024	30090000002447313558	15/04/2016	76.194,30	60.828,40	100,00	5,718	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	15/04/2046	263	12	1067	496	73	36325	1
RH2030090000000453	24/04/2024	30090000002448868352	25/02/2016	87.000,00	70.705,19	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	25/02/2046	262	12	1618	23	77	1709	1
RH2030090000000463	24/04/2024	30090000002451378554	19/04/2016	53.844,00	42.906,52	100,00	5,818	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	19/04/2046	263	12	335	83	118	3136	3
RH2030090000000471	24/04/2024	30090000002452601251	03/03/2016	68.000,00	50.433,50	100,00	6,009	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	03/03/2041	202	12	712	260	100	10616	4
RH2030090000000484	24/04/2024	30090000002456178751	19/04/2016	85.920,41	66.113,89	100,00	5,818	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	19/04/2045	251	12	2542	208	186	19495	3
RH2030090000000493	24/04/2024	30090000002460255751	19/05/2016	120.000,00	93.126,44	100,00	3,95	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	19/05/2046	264	4,771	2211	368	205	35321	3
RH2030090000000495	24/04/2024	30090000002460382654	12/05/2016	150.000,00	118.902,32	100,00	3,99	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	12/05/2046	264	12	2542	208	134	19473	1
RH2030090000000507	24/04/2024	30090000002461766756	09/06/2016	90.000,00	70.565,86	100,00	5,162	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	09/06/2046	265	12	2289	805	126	39804	3
RH2030090000000512	24/04/2024	30090000002463537650	16/06/2016	43.000,00	34.678,86	100,00	6,262	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	16/06/2046	265	12	760	8	146	1222	2
RH2030090000000528	24/04/2024	30090000002466928450	07/07/2016	100.000,00	84.275,67	100,00	4,14	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	07/01/2047	272	12	1834	191	185	9952	3
RH2030090000000530	24/04/2024	30090000002467622953	26/07/2016	87.000,00	67.807,11	100,00	4	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	26/07/2046	267	12	1692	245	207	12.016	3
RH2030090000000533	24/04/2024	30090000002468016353	28/07/2016	165.000,00	129.050,05	100,00	3,99	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	28/07/2046	267	12	1027	466	67	34939	4
RH2030090000000533																1050	483	88	35751	2
RH2030090000000538	24/04/2024	30090000002468517954	27/10/2016	37.000,00	28.504,40	100,00	6,599	MENS	EU1A	2,45	ANUA	FRCV	27/10/2041	210	12	2773	1340	63	100989	1
RH2030090000000549	24/04/2024	30090000002471391058	16/09/2016	115.000,00	90.967,33	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/09/2046	268	12	2896	1399	220	72905	1
RH2030090000000565	24/04/2024	30090000002474130057	02/11/2016	80.000,00	61.038,31	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	02/11/2041	210	12	1727	27	195	1682	3
RH2030090000000593	24/04/2024	30090000002478746650	08/11/2016	62.350,00	42.421,96	100,00	6,06	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	08/11/2036	150	12	1796	336	181	27601	1
RH2030090000000595	24/04/2024	30090000002479075752	02/02/2017	125.000,00	98.163,73	100,00	6,079	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	02/10/2043	233	12	2669	285	31	17670	1
RH2030090000000595																1605	563	149	30409	4
RH2030090000000598	24/04/2024	30090000002479499259	19/10/2016	66.500,00	44.093,56	100,00	4,818	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	19/10/2036	149	12	776	210	28	9595	2
RH2030090000000612	24/04/2024	30090000002482459357	04/11/2016	159.913,80	130.359,13	100,00	6,26	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	04/11/2046	270	12	902	212	117	12845	2
RH2030090000000612																902	212	458	12813	3
RH2030090000000613	24/04/2024	30090000002482501356	21/11/2016	114.000,00	91.393,98	100,00	4	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	21/11/2046	270	12	2498	1014	53	44852	1
RH2030090000000628	24/04/2024	30090000002486750751	15/12/2016	65.263,14	52.683,95	100,00	5,622	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	15/12/2046	271	12	1819	187	94	9803	1
RH2030090000000632	24/04/2024	30090000002487959955	12/12/2016	60.568,90	45.528,44	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	12/12/2041	211	12	2219	158	93	12118	3
RH2030090000000634	24/04/2024	30090000002488276656	16/12/2016	79.242,07	59.384,85	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/12/2041	211	12	967	48	32	4845	1
RH2030090000000637	24/04/2024	30090000002488436755	21/02/2017	45.716,62	37.195,06	100,00	5,209	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	21/02/2047	273	12	180	46	46	8001	4
RH2030090000000658	24/04/2024	30090000002492972050	13/02/2017	83.600,00	67.711,04	100,00	5,209	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	13/02/2047	273	12	395	96	211	9334	3
RH2030090000000658																395	96	206	9333	3
RH2030090000000662	24/04/2024	30090000002493549758	10/03/2017	92.000,00	73.909,54	100,00	6,071	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	10/03/2047	274	12	2070	43	173	4553	3
RH2030090000000664	24/04/2024	30090000002494113158	09/03/2017	115.707,07	95.622,37	100,00	3	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	09/03/2047	274	12	2224	112	60	7312	2
RH2030090000000676	24/04/2024	30090000002496204450	23/02/2017	79.100,00	63.634,16	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/02/2047	273	12	385	61	149	8912	2
RH2030090000000677	24/04/2024	30090000002496402856	04/04/2017	130.000,00	108.636,85	100,00	4	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	04/04/2047	275	12	1684	221	40	12171	3
RH2030090000000681	24/04/2024	30090000002497121752	26/04/2017	112.000,00	91.815,18	100,00	5,247	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	26/04/2047	276	12	1383	296	225	22595	1
RH2030090000000684	24/04/2024	30090000002497362158	12/04/2017	99.331,94	82.296,62	100,00	6,118	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	12/04/2047	275	12	2121	115	207	6978	2
RH2030090000000694	24/04/2024	30090000002498706254	31/05/2017	60.000,00	50.294,24	100,00	5,757	FMES	EU1A	2	ANUA	FRCV	31/05/2047	277	12	1830	36	124	2704	1
RH2030090000000695	24/04/2024	30090000002499115455	12/05/2017	185.000,00	149.342,95	100,00	4	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	12/05/2047	276	12	2640	1585	185	85479	1
RH2030090000000702	24/04/2024	30090000002500167859	04/05/2017	52.000,00	42.458,51	100,00	5,347	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	04/05/2047	276	12	615	218	209	10206	7
RH2030090000000711	24/04/2024	30090000002501027854	10/05/2017	77.700,00	62.092,09	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/05/2043	228	12	2097	114	143	6936	3
RH2030090000000724	24/04/2024	30090000002503148955	24/04/2017	88.000,00	59.904,27	100,00	6,118	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	24/04/2037	156	12	2105	621	5	33452	1
RH2030090000000740	24/04/2024	30090000002506223359	02/10/2017	75.000,00	62.468,58	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	02/10/2047	281	12	2181	708	198	38621	3
RH2030090000000747	24/04/2024	30090000002507209159	11/07/2017	103.000,00	86.207,11	100,00	6,407	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	11/07/2047	278	12	2743	1254	141	66885	4
RH2030090000000747																2743	1254	105	66861	4
RH2030090000000757	24/04/2024	30090000002508481757	19/06/2017	144.000,00	118.135,28	100,00	5,462	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	19/06/2047	277	12	2023	753	66	36252	6
RH2030090000000765	24/04/2024	30090000002509319352	20/06/2017	111.000,00	91.101,86	100,00	5,462	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	20/06/2047	277	12	1735	251	218	15395	4
RH2030090000000774	24/04/2024	30090000002510554252	19/07/2017	118.450,00	98.881,22	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	19/07/2047	278	12	370	48	110	5800	3
RH2030090000000778	24/04/2024	30090000002510796853	02/10/2017	79.242,07	65.066,37	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/10/2047	281	12	1227	516	44	32222	3
RH2030090000000793	24/04/2024	30090000002512566551	21/07/2017	68.574,88	55.944,05	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/07/2047	278	12	1884	79	177	5823	3
RH2030090000000804	24/04/2024	30090000002514971650	15/11/2017	132.070,04	111.771,89	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	15/02/2048	285	12	2386	909	60	50524	3
RH2030090000000810	24/04/2024	30090000002515816557	31/10/2017	87.000,00	71.752,53	100,00	5,399	FMES	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	31/10/2047	282	12	2376	78	170	7315	1
RH2030090000000817	24/04/2024	30090000002517888851	18/09/2017	130.000,00	110.273,28	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	18/09/2048	292	12	584	66	113	4160	1
RH2030090000000822	24/04/2024	30090000002518348855	12/09/2017	70.500,00	57.530,10	100,00	4,1	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	12/09/2047	280	12	779	100	42	5982	1
RH2030090000000830	24/04/2024	30090000002519826958	01/12/2017	71.114,69	61.143,81	100,00	6,56	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	01/12/2047	283	12	2200	38	120	2452	2
RH2030090000000832	24/04/2024	30090000002520394152	22/09/2017	65.000,00	54.864,36	100,00	6,473	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	22/09/2047	280	12	2332	238	50	21200	3
RH2030090000000848	24/04/2024	30090000002521995452	31/10/2017	185.000,00	143.007,28	100,00	5,399	FMES	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	31/03/2047	275	12	2055	586	16	32615	3
RH2030090000000852	24/04/2024	30090000002522148754	24/11/2017	138.000,00	95.154,29	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	24/08/2044	244	12	1035	79	131	7737	1
RH2030090000000857	24/04/2024	30090000002522880356	20/12/2017	81.500,00	69.081,92	100,00	6,422	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	20/12/2047	283	12	513	52	44	2855	5
RH2030090000000881	24/04/2024	30090000002525808750	08/01/2018	88.731,81	75.567,90	100,00	6,029	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	08/01/2048	284	12	1888	52	80	3179	2
RH2030090000000887	24/04/2024	30090000002526580150	05/12/2017	107.500,00	90.277,75	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/12/2047	283	12	1460	101	25	7967	3
RH2030090000000891	24/04/2024	30090000002527013052	17/11/2017	105.000,00	86.725,42	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	17/11/2047	282	12	644	225	180	13332	6
RH2030090000000902	24/04/2024	30090000002528287952	05/12/2017	68.500,00	57.552,39	100,00	5,96	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/12/2047	283	12	788	87	105	5367	7
RH2030090000000905	24/04/2024	30090000002528609452	10/01/2018	150.000,00	127.565,55	100,00	4,929	FMES	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	31/01/2048	285	12	259	19	116	2821	1
RH2030090000000917	24/04/2024	30090000002529463156	26/12/2017	240.000,00	110.915,65	100,00	3,862	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	26/12/2047	284	12	923	56	42	5282	1
RH2030090000000941	24/04/2024	30090000002532401557	30/01/2018	80.000,00	67.841,50	100,00	5,979	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	30/01/2048	285	12	1029	78	10	7669	2
RH2030090000000968	24/04/2024	30090000002536562958	21/02/2018	80.000,00	63.121,90	100,00	3	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/02/2043	225	12	803	74	19	3555	2
RH2030090000000972	24/04/2024	30090000002536978253	22/03/2018	107.461,35	89.600,18	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	22/03/2048	286	12	691	81	175	5117	3
RH2030090000000997	24/04/2024	30090000002539601050	27/04/2018	88.500,00	74.888,93	100,00	5,547	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	27/04/2048	288	12	1556	72	22	4055	1
RH2030090000001013	24/04/2024	30090000002541731655	23/03/2018	45.000,00	37.520,60	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/03/2048	286	12	665	108	210	8821	1
RH2030090000001044	24/04/2024	30090000002545211852	14/05/2018	64.500,00	54.144,03	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	14/05/2048	288	12	1494	211	119	10257	7
RH2030090000001048	24/04/2024	30090000002545542355	11/05/2018	108.000,00	92.407,06	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	11/05/2048	288	12	505	70	167	6852	3
RH2030090000001056	24/04/2024	30090000002546626959	23/04/2018	115.000,00	96.222,37	100,00	4,818	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	23/04/2048	287	12	660	172	31	7713	3
RH2030090000001065	24/04/2024	30090000002547051157	11/07/2018	102.000,00	85.931,17	100,00	4	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	11/07/2048	290	12	2305	781	138	44489	5
RH2030090000001082	24/04/2024	30090000002549195556	18/09/2018	90.000,00	78.894,01	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	18/09/2048	292	12	2955	36	70	2351	1
RH2030090000001083	24/04/2024	30090000002549360457	26/09/2018	118.000,00	100.001,68	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	26/09/2048	293	12	1837	353	62	21709	4
RH2030090000001085	24/04/2024	30090000002549578454	14/06/2018	175.000,00	147.352,96	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	14/06/2048	289	12	763	161	89	14358	3
RH2030090000001086	24/04/2024	30090000002549684153	14/08/2018	66.035,01	55.034,56	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	14/08/2043	231	12	1759	32	105	2479	1
RH2030090000001106	24/04/2024	30090000002551185354	28/06/2018	106.458,63	89.818,37	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	28/06/2048	290	12	2674	1187	209	64219	4
RH2030090000001108	24/04/2024	30090000002552024057	24/07/2018	103.000,00	86.982,59	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	24/07/2048	291	12	2501	1121	40	88668	5

RH2030090000001111	24/04/2024	30090000002552960151	31/07/2018	72.000,00	61.318,20	100,00	5,257	FMES	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	31/07/2048	291	12	2583	425	8	34436	8
RH2030090000001114	24/04/2024	30090000002553267259	10/08/2018	107.000,00	90.119,71	100,00	2,99	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	10/08/2048	291	12	2673	1186	11	64406	7
RH2030090000001128	24/04/2024	30090000002555375357	25/07/2018	105.500,00	89.255,84	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	25/07/2048	291	12	2674	1187	131	64167	5
RH2030090000001137	24/04/2024	30090000002557474554	10/08/2018	137.800,00	117.257,50	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/08/2048	291	12	2232	113	71	7353	1
RH2030090000001138	24/04/2024	30090000002558022550	27/08/2018	46.537,00	39.918,05	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	27/08/2048	292	12	770	128	6	4990	3
RH2030090000001140	24/04/2024	30090000002558138158	10/08/2018	150.500,00	127.395,72	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	10/08/2048	291	12	1666	49	119	3835	1
RH2030090000001141	24/04/2024	30090000002558525750	24/09/2018	41.200,00	35.690,73	100,00	4	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	24/09/2048	293	12	2140	2140	164	36407	4
RH2030090000001144	24/04/2024	30090000002558673659	06/08/2018	36.000,00	27.266,67	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	06/08/2038	171	12	1819	187	187	9809	1
RH2030090000001150	24/04/2024	30090000002559182551	17/08/2018	116.000,00	96.713,80	100,00	4	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	17/10/2047	281	12	686	247	66	12983	3
RH2030090000001155	24/04/2024	30090000002560089159	27/08/2018	106.458,57	90.062,75	100,00	4	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	27/08/2048	292	12	2674	1187	170	64193	5
RH2030090000001159	24/04/2024	30090000002561071859	20/11/2018	176.000,00	155.854,03	100,00	4,15	MENS	EU1A	2,35	SEME	FRCV	20/11/2048	294	12	1242	611	203	42307	1
RH2030090000001163	24/04/2024	30090000002562016051	21/09/2018	64.800,00	52.371,56	100,00	4,02	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	21/09/2043	232	12	2408	79	120	7388	3
RH2030090000001170	24/04/2024	30090000002563175054	28/09/2018	80.000,00	68.285,64	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	28/09/2048	293	12	1868	72	112	5058	2
RH2030090000001170																1868	72	113	5059	1
RH2030090000001173	24/04/2024	30090000002563492459	26/09/2018	49.250,00	41.095,31	100,00	6,373	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	26/09/2043	233	12	832	43	61	1835	2
RH2030090000001178	24/04/2024	30090000002564315352	11/10/2018	38.000,00	33.992,25	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	11/10/2049	305	12	1871	68	221	4298	3
RH2030090000001180	24/04/2024	30090000002564874358	16/11/2018	66.035,01	57.891,57	100,00	6,46	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	16/11/2048	294	12	2002	1022	73	33481	13
RH2030090000001183	24/04/2024	30090000002564978951	28/09/2018	108.490,41	92.987,51	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	28/09/2048	293	12	2674	1187	158	64185	5
RH2030090000001201	24/04/2024	30090000002569260355	11/12/2018	215.000,00	121.533,94	100,00	5,372	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	11/12/2048	295	12	1812	757	5	46388	3
RH2030090000001201																1856	801	153	18228	10
RH2030090000001205	24/04/2024	30090000002569670058	26/12/2018	93.000,00	80.356,86	100,00	6,672	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	26/12/2048	296	12	2160	718	59	41369	3
RH2030090000001212	24/04/2024	30090000002571289558	14/02/2019	111.000,00	96.123,55	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	14/02/2049	297	12	2313	786	47	3	3
RH2030090000001213	24/04/2024	30090000002571391156	19/12/2018	110.000,00	89.985,14	100,00	5,372	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	19/12/2048	295	12	773	209	178	9345	7
RH2030090000001236	24/04/2024	30090000002573191752	25/01/2019	120.000,00	103.318,68	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,35	SEME	FRCV	25/01/2049	297	12	2033	97	25	6.159	3
RH2030090000001239	24/04/2024	30090000002573691850	26/03/2019	67.000,00	52.619,97	100,00	5,671	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	26/09/2038	173	12	1654	191	63	10387	3
RH2030090000001247	24/04/2024	30090000002575014457	26/12/2018	77.002,34	67.153,21	100,00	4	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	26/12/2048	296	12	2466	170	6	12785	5
RH2030090000001262	24/04/2024	30090000002576120154	12/02/2019	95.000,00	82.268,01	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	12/02/2049	297	12	2167	359	49	34776	3
RH2030090000001264	24/04/2024	30090000002577495753	03/04/2019	157.000,00	140.305,58	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/04/2054	359	12	1519	222	133	20671	1
RH2030090000001264																2894	114	149	6712	4
RH2030090000001272	24/04/2024	30090000002578949659	18/03/2019	106.163,95	92.191,16	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	18/03/2049	298	12	1736	273	188	15510	1
RH2030090000001276	24/04/2024	30090000002579418456	11/02/2019	69.082,78	59.824,20	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/02/2049	297	12	1291	55	246	4031	1
RH2030090000001279	24/04/2024	30090000002579828258	13/02/2019	77.000,00	67.009,35	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/02/2049	297	12	2585	1103	152	47857	9
RH2030090000001287	24/04/2024	30090000002580659254	22/02/2019	97.000,00	83.999,83	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	22/02/2049	297	12	1820	140	76	8325	4
RH2030090000001315	24/04/2024	30090000002584959452	15/04/2019	80.000,00	58.275,18	100,00	5,218	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	15/08/2044	243	12	1647	71	99	4894	4
RH2030090000001321	24/04/2024	30090000002586385656	25/04/2019	88.000,00	77.469,04	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	25/04/2049	300	12	907	140	192	14168	19
RH2030090000001321																881	128	126	14176	3
RH2030090000001322	24/04/2024	30090000002586412955	30/04/2019	103.910,00	90.997,50	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	30/04/2049	300	12	2674	1187	100	64151	5
RH2030090000001324	24/04/2024	30090000002586530954	29/04/2019	55.000,00	46.137,40	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/04/2044	240	12	2665	964	109	22815	5
RH2030090000001325	24/04/2024	30090000002586531556	15/04/2019	119.000,00	103.128,00	100,00	2,85	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	15/04/2049	299	12	2752	1324	183	100896	1
RH2030090000001330	24/04/2024	30090000002586976652	09/05/2019	85.000,00	74.893,18	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	09/08/2049	303	12	2170	686	93	35696	3
RH2030090000001333	24/04/2024	30090000002587186657	26/04/2019	104.800,00	91.428,36	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	26/04/2049	300	12	2674	1187	65	64127	9
RH2030090000001340	24/04/2024	30090000002588162657	04/06/2019	42.668,80	37.404,46	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	04/06/2049	301	12	1607	62	38	4521	3
RH2030090000001343	24/04/2024	30090000002588826053	22/05/2019	69.779,05	61.080,74	100,00	5,51	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	22/05/2049	300	12	767	94	177	6103	5
RH2030090000001346	24/04/2024	30090000002589983259	30/05/2019	88.000,00	77.148,88	100,00	5,51	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	30/05/2049	301	12	1946	256	201	16926	4
RH2030090000001347	24/04/2024	30090000002589989751	29/05/2019	120.000,00	106.354,03	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/05/2049	301	12	324	105	221	14082	1
RH2030090000001355	24/04/2024	30090000002590655458	09/05/2019	96.000,00	84.284,98	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	09/05/2049	300	12	1820	140	65	8321	4
RH2030090000001358	24/04/2024	30090000002591264250	07/06/2019	41.652,87	35.160,87	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	07/06/2044	241	12	449	272	201	15445	5
RH2030090000001362	24/04/2024	30090000002592066159	14/06/2019	78.734,04	69.020,19	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	14/06/2049	301	12	2211	368	94	35272	5
RH2030090000001363	24/04/2024	30090000002592212050	13/06/2019	60.400,00	53.195,72	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/06/2049	301	12	1454	348	194	23018	3
RH2030090000001364	24/04/2024	30090000002592221259	12/06/2019	78.226,08	67.800,94	100,00	5,372	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	12/06/2044	241	12	1810	50	173	6073	1
RH2030090000001373	24/04/2024	30090000002593228253	24/05/2019	90.000,00	79.293,44	100,00	4,14	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	24/05/2049	301	12	1819	187	79	9798	1
RH2030090000001373																1557	126	110	6934	3
RH2030090000001375	24/04/2024	30090000002593634658	30/05/2019	97.000,00	85.163,76	100,00	5,3	MENS	EU1A	1,14	SEME	FRCV	30/05/2049	301	12	1820	140	74	8324	6
RH2030090000001378	24/04/2024	30090000002593840552	14/06/2019	119.900,00	105.152,10	100,00	5,372	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	14/06/2049	301	12	2752	1324	212	100925	1
RH2030090000001382	24/04/2024	30090000002594127058	14/06/2019	104.000,00	90.897,62	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,35	SEME	FRCV	14/06/2049	301	12	2670	1183	110	64017	9
RH2030090000001385	24/04/2024	30090000002594422053	13/06/2019	61.190,00	53.988,57	100,00	5,762	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	13/06/2049	301	12	619	70	25	4457	2
RH2030090000001386	24/04/2024	30090000002594668754	14/06/2019	55.052,89	49.012,03	100,00	6,372	MENS	EU1A	2,35	SEME	FRCV	14/06/2049	301	12	1535	803	106	3856	1
RH2030090000001387	24/04/2024	30090000002594806651	14/06/2019	73.498,23	63.405,62	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	14/06/2046	265	12	2021	92	98	6554	1
RH2030090000001387																2021	92	96	6553	3
RH2030090000001388	24/04/2024	30090000002594993855	07/06/2019	51.000,00	44.945,29	100,00	5,372	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	07/06/2049	301	12	2223	373	79	9960	3
RH2030090000001390	24/04/2024	30090000002595528353	13/06/2019	205.800,00	179.701,17	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	13/06/2049	301	12	2811	1629	218	84440	1
RH2030090000001397	24/04/2024	30090000002598281059	22/11/2019	81.000,61	72.812,40	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	22/11/2049	306	12	829	110	89	9512	1
RH2030090000001397																829	110	35	9485	3
RH2030090000001402	24/04/2024	30090000002598726855	29/07/2019	81.273,85	72.679,49	100,00	6,507	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	29/07/2049	303	12	3145	186	197	12986	4
RH2030090000001406	24/04/2024	30090000002598833958	24/09/2019	162.000,00	143.829,01	100,00	5,523	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	24/09/2049	305	12	2191	434	58	20477	2
RH2030090000001416	24/04/2024	30090000002599445752	29/07/2019	190.000,00	168.164,48	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/07/2049	303	12	2782	90	150	4757	1
RH2030090000001417	24/04/2024	30090000002599446156	02/08/2019	31.174,00	27.531,13	100,00	5,707	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	02/08/2049	303	12	2389	1030	157	20281	6
RH2030090000001425	24/04/2024	30090000002600542555	12/08/2019	96.000,00	85.098,08	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	12/08/2049	303	12	1820	140	79	8326	4
RH2030090000001429	24/04/2024	30090000002600758557	05/09/2019	63.000,00	56.016,58	100,00	5,673	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	05/09/2049	304	12	1438	635	76	41646	3
RH2030090000001438	24/04/2024	30090000002602035152	10/10/2019	68.676,41	61.431,70	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	10/10/2049	305	12	1628	24	24	1776	4
RH2030090000001442	24/04/2024	30090000002602406353	03/09/2019	103.000,00	91.457,99	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	03/09/2049	304	12	680	245	95	12781	1
RH2030090000001451	24/04/2024	30090000002602927556	16/09/2019	72.130,55	64.610,95	100,00	5,923	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	16/09/2049	304	12	2221	50	140	1375	5
RH2030090000001458	24/04/2024	30090000002603717956	04/10/2019	63.698,39	56.853,66	100,00	6,199	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	04/10/2049	305	12	581	91	162	769	5
RH2030090000001468	24/04/2024	30090000002604194650	30/08/2019	26.311,16	23.574,99	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	30/08/2049	304	12	807	42	179	1815	2
RH2030090000001475	24/04/2024	30090000002604646352	17/09/2019	72.000,00	63.743,04	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/09/2049	304	12	1330	283	140	21491	1
RH2030090000001489	24/04/2024	30090000002605115258	07/10/2019	80.000,00	71.959,08	100,00	6,099	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	07/10/2049	305	12	2100	1085	138	20952	6
RH2030090000001493	24/04/2024	30090000002605717152	12/11/2019	60.000,00	54.135,61	100,00	6,56	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	12/11/2049	306	12	884	371	58	16880	7
RH2030090000001497	24/04/2024	30090000002605815154	17/09/2019	50.000,00	44.775,08	100,00	6,223	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	17/09/2049	304	12	1166	121	59	6572	3
RH2030090000001500	24/04/2024	30090000002605842851	09/10/2019	132.000,00	117.199,36	100,00	4,65	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	09/10/2049	305	12	2130	835	57	75872	4
RH2030090000001502	24/04/2024	30090000002605942750	05/09/2019	90.000,00	81.191,71	100,00	5,213	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	05/09/2049	304	12	2669	285	51	17680	4
RH2030090000001507	24/04/2024	30090000002606152359	27/09/2019	65.000,00	52.910,27	100,00	4	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	27/09/2039	185	12	2310	784	214	44637	3
RH2030090000001508	24/04/2024	30090000002606157259	03/01/2020	30.000,00	22.623,62	100,00	5,622	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	03/01/2035	128	12	2243	44	29	3832	1
RH2030090000001511	24/04/2024	30090000002606240550	24/10/2019	100.000,00	89.162,59	100,00	3,8	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	24/10/2049	306	12	1551	43	132	3667	1
RH2030090000001513	24/04/2024	30090000002606395255	20/01/2020	50.000,00	41.992,22	100,00	5,829	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	20/01/2040	188	12	2534	174	92	13104	4
RH2030090000001516	24/04/2024	30090000002606592455	16/09/2019	30.000,00	25.722,25	100,00	5,573	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	16/09/2044	244	12	1600	68	75	4772	3
RH2030090000001517	24/04/2024	30090000002606611156	08/11/2019	71.114,63	63.575,67	100,00	4,66	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	08/11/2049	306	12	1892	36	131	3293	3
RH2030090000001522	24/04/2024	30090000002606855753	08/10/2019	56.000,00	50.023,79	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	08/10/2049	305	12	1388	96	42	7758	1
RH2030090000001526	24/04/2024	30090000002607603657	10/01/2020	88.955,00	81.096,35	100,00	5,229	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	10/01/2050	308	12	1165	566	174	40636	3
RH2030090000001532	24/04/2024	30090000002608145955	18/10/2019	135.000,00	119.985,69	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/10/2049	305	12	2421	943	109	21795	9
RH2030090000001537	24/04/2024	30090000002608324154	11/11/2019	179.500,00	159.140,98	100,00	4,022	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/11/2049	306	12	2769	131	216	4332	5
RH2030090000001542	24/04/2024	30090000002608658551	24/10/2019	66.035,01	48.540,60	100,00	6,299	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	24/07/2042	219	12	1232	606	206	5266	6
RH2030090000001546	24/04/2024	30090000002608784357	02/12/2019	71.700,00	64.459,23	100,00	5,96	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	02/12/2049	307	12	1928	26	105	1913	2
RH2030090000001549	24/04/2024	30090000002609091851	10/10/2019	40.636,95	36.333,63	100,00	6,099	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	10/10/2049	305	12	1245	411	77	8799	6
RH2030090000001550	24/04/2024	30090000002609118753	29/10/2019	76.194,24	68.252,91	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	29/10/2049	306	12	2712	1224	206	65785	7
RH2030090000001551	24/04/2024	30090000002609221854	02/12/2019	85.000,00	76.774,86	100,00	5,96	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	02/12/2049	307	12	1962	103	188	11433	3
RH2030090000001553	24/04/2024	30090000002609266354	26/12/2019	71.114,63	63.994,28	100,00	5,472	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	26/12/2049	308	12	2419	402	68	36752	4
RH2030090000001554	24/04/2024	30090000002609336652	25/11/2019	186.000,00	167.929,17	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	25/11/2049	307	12	1774	49	168	1295	7
RH2030090000001558	24/04/2024	30090000002609457458	28/10/2019	258.000,00	229.710,85	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	28/10/2049	306	12	481	480	208	18390	12
RH2030090000001564	24/04/2024	30090000002609689654	10/10/2019	95.000,00	84.898,16	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	10/10/2049	305	12	2142	179	83	12147	1
RH2030090000001567	24/04/2024	30090000002609839754	30/10/2019	76.905,38	69.045,21	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	30/10/2049	306	12	1759	32	39	2457	3
RH2030090000001587	24/04/2024	30090000002611774957	20/11/2019	195.000,00	174.197,04	100,00	5,4	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	20/11/2049	306	12	2051	567	91	8476	8
RH2030090000001587																1234	270	2	19032	6
RH2030090000001593	24/04/2024	30090000002612341657	05/11/2019	80.783,70	72.367,27	100,00	5,71	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	05/11/2049	306	12	2244	124	128	6959	1
RH2030090000001594	24/04/2024	30090000002612642658	19/12/2019	40.000,00	34.725,31	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	19/12/2044	247	12	1460	61	44	3339	3
RH2030090000001595	24/04/2024	30090000002612768354	06/11/2019	78.950,00	70.810,19	100,00	4	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	06/11/2049	306	12	1569	348	78	29123	1
RH2030090000001597	24/04/2024	30090000002612792453	02/12/2019	96.000,00	86.119,67	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	02/12/2049	307	12	1820	140	13	8304	4
RH2030090000001598	24/04/2024	30090000002612794350	30/12/2019	50.000,00	41.447,49	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	30/12/2039	188	12	228	66	126	5957	12
RH2030090000001601	24/04/2024	30090000002612820452	17/12/2019	57.500,00	51.716,44	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	17/12/2049	307	12	1599	357	35	17827	2
RH2030090000001604	24/04/2024	30090000002613192950	04/12/2019	100.000,00	90.026,27	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	04/12/2049	307	12	771	291	206	15554	1
RH2030090000001608	24/04/2024	30090000002613230750	26/12/2019	73.000,00	65.989,54	100,00	5,572	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	26/12/2049	308	12	763	85	219	5523	1
RH2030090000001612	24/04/2024	30090000002613627351	10/12/2019	90.000,00	80.611,74	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	10/12/2049	307	12	2325	841	112	27856	8
RH2030090000001620	24/04/2024	30090000002613973250	02/12/2019	85.000,00	75.403,02	100,00	6,06	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	02/12/2047	283	12	2336	860	83	48197	2
RH2030090000001632	24/04/2024	30090000002615040454	05/12/2019	95.000,00	85.380,54	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	05/12/2049	307	12	2310	784	174	44617	3
RH2030090000001639	24/04/2024	30090000002615607658	19/12/2019	32.000,00	27.897,23	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	19/12/2044	247	12	835	91	104	5647	1
RH2030090000001640	24/04/2024	30090000002615609357	23/12/2019	99.500,00	88.477,68	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	23/12/2049	307	12	1983	499	170	28476	4
RH2030090000001641	24/04/2024	30090000002615739055	29/01/2020	134.500,00	120.973,04	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/01/2050	309	12	1337	324	198	20062	7
RH2030090000001649	24/04/2024	30090000002616252355	23/12/2019	80.000,00	72.301,32	100,00	6,422	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	23/12/2049	307	12	855	89	145	3032	6
RH2030090000001651	24/04/2024	30090000002616425555	26/12/2019	63.000,00	56.451,02	100,00	5,262	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	26/12/2049	308	12	570	149	211	4824	8
RH2030090000001652	24/04/2024	30090000002616719056	23/12/2019	69.590,74	62.586,48	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	23/12/2049	307	12	2245	761	198	37709	1
RH2030090000001660	24/04/2024	30090000002617101452	07/02/2020	123.000,00	110.992,68	100,00	5,409	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	07/02/2045	249	12	2130	34	102	2212	5
RH2030090000001667	24/04/2024	30090000002617282153	30/12/2019	55.000,00	49.537,06	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	30/12/2049	308	12	850	120	87	6593	6
RH2030090000001670	24/04/2024	30090000002617516055	10/01/2020	112.000,00	100.613,14	100,00	5,129	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	10/01/2050	308	12	2271	787	39	33667	9
RH2030090000001675	24/04/2024	30090000002617806852	07/02/2020	140.000,00	125.402,07	100,00	5,149	MENS	EU1A	1,54	ANUA	FRCV	07/02/2050	309	12	2179	727	194	41840	5
RH2030090000001675																1249	732	134	41856	6
RH2030090000001677	24/04/2024	30090000002618029751	30/12/2019	100.000,00	89.829,04	100,00	4	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	06/06/2049	301	12	1944	974	10	26327	6
RH2030090000001679	24/04/2024	30090000002618073353	27/01/2020	152.000,00	137.317,55	100,00	4,073	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	27/01/2050	309	12	3009	1241	58	71337	1
RH2030090000001686	24/04/2024	30090000002618415653	10/12/2019	105.000,00	94.239,30	100,00	5,572	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	10/12/2049	307	12	1186	253	143	21180	1
RH2030090000001687	24/04/2024	30090000002618451252	10/02/2020	51.500,00	46.512,58	100,00	5,409	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	10/02/2050	309	12	2273	798	137	44223	1
RH2030090000001694	24/04/2024	30090000002619082155	30/12/2019	60.000,00	54.127,40	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	30/12/2049	308	12	1245	613	133	35628	5
RH2030090000001696	24/04/2024	30090000002619282151	03/03/2020	176.770,57	159.838,56	100,00	5,209	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	03/03/2050	310	12	1589	64	131	5316	1
RH2030090000001697	24/04/2024	30090000002619533355	17/02/2020	118.000,00	106.594,51	100,00	5,859	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	17/02/2050	309	12	1860	120	6	7805	7

RH2030090000001702	24/04/2024	30090000002620433652	28/01/2020	93.000,00	83.742,65	100,00	5,229	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	28/01/2050	309	12	2501	1121	80	88667	5
RH2030090000001710	24/04/2024	30090000002621500459	12/03/2020	80.000,00	72.263,62	100,00	4	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	12/03/2050	310	12	2995	36	208	2383	2
RH2030090000001714	24/04/2024	30090000002621628557	10/02/2020	91.433,08	82.351,44	100,00	5,059	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	10/02/2050	309	12	573	223	144	14063	7
RH2030090000001722	24/04/2024	30090000002622978555	28/02/2020	108.000,00	97.393,40	100,00	4,959	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	28/02/2050	310	12	448	370	62	74594	2
RH2030090000001723	24/04/2024	30090000002623090053	28/01/2020	88.000,00	79.038,96	100,00	4,919	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	28/01/2050	309	12	1846	218	153	15959	3
RH2030090000001725	24/04/2024	30090000002623256456	21/02/2020	90.000,00	81.101,08	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	21/02/2050	309	12	1968	995	204	62249	5
RH2030090000001733	24/04/2024	30090000002623740756	17/02/2020	69.200,00	62.376,51	100,00	5,159	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	17/02/2050	309	12	2003	281	50	21019	5
RH2030090000001738	24/04/2024	30090000002624514853	02/03/2020	84.000,00	75.810,99	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	02/03/2050	310	12	1988	504	147	28750	5
RH2030090000001743	24/04/2024	30090000002624785156	29/04/2020	62.580,88	56.892,36	100,00	5,547	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	29/04/2050	312	12	2604	1161	38	60493	5
RH2030090000001748	24/04/2024	30090000002624886855	19/02/2020	47.000,00	42.448,40	100,00	5,409	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	19/02/2050	309	12	2168	696	159	38141	1
RH2030090000001750	24/04/2024	30090000002625102153	20/03/2020	41.549,49	34.645,21	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	20/03/2040	190	12	889	114	52	11769	4
RH2030090000001752	24/04/2024	30090000002625272857	11/03/2020	79.712,92	60.800,04	100,00	4,911	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	11/03/2035	130	12	2460	1088	179	48101	10
RH2030090000001762	24/04/2024	30090000002626652552	14/04/2020	75.169,61	68.172,34	100,00	5,418	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	14/04/2050	311	12	302	76	13	7824	1
RH2030090000001775	24/04/2024	30090000002627948652	16/03/2020	127.500,00	114.971,34	100,00	4,911	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	16/03/2050	310	12	1622	159	25	8466	1
RH2030090000001776	24/04/2024	30090000002627949858	04/03/2020	71.721,14	62.825,77	100,00	5,059	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	04/03/2045	250	12	1628	24	63	1790	3
RH2030090000001783	24/04/2024	30090000002628274256	18/05/2020	162.000,00	146.161,85	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/05/2050	312	12	1983	517	201	30289	5
RH2030090000001786	24/04/2024	30090000002628393353	13/03/2020	190.000,00	171.646,34	100,00	5,561	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	13/03/2050	310	12	1713	229	130	8814	6
RH2030090000001791	24/04/2024	30090000002628554251	23/06/2020	58.000,00	52.687,08	100,00	4,952	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	23/06/2050	313	12	1968	265	32	17485	5
RH2030090000001799	24/04/2024	30090000002628904852	05/06/2020	120.000,00	108.763,83	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/06/2050	313	12	2465	869	103	50173	4
RH2030090000001800	24/04/2024	30090000002630558050	24/04/2020	75.000,00	67.945,63	100,00	5,268	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	24/04/2050	312	12	1899	939	19	59381	3
RH2030090000001805	24/04/2024	30090000002631020357	29/04/2020	88.385,31	80.079,65	100,00	4,997	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	29/04/2050	312	12	2168	722	28	41569	6
RH2030090000001813	24/04/2024	30090000002632030553	31/03/2020	113.000,00	101.418,21	100,00	3,5	FMES	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	31/03/2050	311	12	2085	102	11	6339	3
RH2030090000001815	24/04/2024	30090000002632054355	30/04/2020	119.360,00	107.355,44	100,00	2,9	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/04/2050	312	12	2397	1035	93	87191	5
RH2030090000001819	24/04/2024	30090000002632265654	26/05/2020	64.003,17	56.811,71	100,00	5,557	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	26/05/2045	253	12	2462	407	221	31113	7
RH2030090000001822	24/04/2024	30090000002632456154	28/04/2020	90.796,93	82.323,25	100,00	5,097	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	28/04/2050	312	12	1906	942	5	59472	3
RH2030090000001825	24/04/2024	30090000002632614059	18/05/2020	108.195,80	98.354,62	100,00	5,107	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	18/05/2050	312	12	2658	1172	70	63222	1
RH2030090000001825																2658	1172	115	63252	1
RH2030090000001832	24/04/2024	30090000002633389958	06/04/2020	77.900,00	70.698,75	100,00	5,518	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	06/04/2050	311	12	2607	1547	206	18535	1
RH2030090000001836	24/04/2024	30090000002633704552	09/06/2020	49.500,00	45.002,26	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	09/06/2050	313	12	621	221	112	10227	8
RH2030090000001844	24/04/2024	30090000002634231258	08/05/2020	69.800,00	63.749,13	100,00	6,107	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	08/05/2050	312	12	1471	654	17	42948	7
RH2030090000001853	24/04/2024	30090000002635386259	20/07/2020	199.000,00	181.541,33	100,00	4,997	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	20/07/2050	314	12	2592	475	115	22504	6
RH2030090000001854	24/04/2024	30090000002635526052	02/04/2020	59.939,48	54.408,14	100,00	5,971	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	02/04/2050	311	12	1889	35	199	3231	4
RH2030090000001883	24/04/2024	30090000002640955452	04/08/2020	76.000,00	69.565,97	100,00	4,35	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	04/08/2050	315	12	2013	30	38	2115	3
RH2030090000001897	24/04/2024	30090000002641952656	29/06/2020	37.404,78	31.810,58	100,00	5,562	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	29/06/2040	194	12	2067	583	75	5302	5
RH2030090000001898	24/04/2024	30090000002641995556	21/07/2020	76.893,65	70.345,23	100,00	5,557	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	21/07/2050	314	12	2165	65	11	4277	1
RH2030090000001899	24/04/2024	30090000002642486456	30/06/2020	70.100,00	63.886,89	100,00	5,452	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	30/06/2050	314	12	1055	269	39	26151	2
RH2030090000001903	24/04/2024	30090000002642659052	23/11/2020	48.700,00	45.090,16	100,00	5,71	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	23/11/2050	318	12	2859	99	64	8244	1
RH2030090000001906	24/04/2024	30090000002642888750	30/07/2020	129.800,00	118.592,42	100,00	5,097	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	30/07/2050	315	12	1637	523	170	46953	6
RH2030090000001907	24/04/2024	30090000002643033158	07/07/2020	75.000,00	63.444,43	100,00	6,257	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	07/07/2039	182	12	833	319	213	8662	3
RH2030090000001908	24/04/2024	30090000002643034057	30/07/2020	132.069,98	121.135,71	100,00	5,597	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	30/07/2050	315	12	2065	1065	13	51729	9
RH2030090000001937	24/04/2024	30090000002644445351	07/08/2020	132.069,98	120.803,44	100,00	5,289	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	07/08/2050	315	12	3908	202	188	12776	7
RH2030090000001944	24/04/2024	30090000002644803351	04/09/2020	38.506,12	30.744,92	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	04/09/2035	136	12	2238	380	154	11578	3
RH2030090000001945	24/04/2024	30090000002645149952	03/08/2020	81.400,00	74.589,57	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	03/08/2050	315	12	1668	367	116	25264	4
RH2030090000001961	24/04/2024	30090000002646696258	31/08/2020	43.341,12	37.117,69	100,00	5,389	FMES	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	31/08/2040	196	12	2032	270	191	17131	2
RH2030090000001974	24/04/2024	30090000002647519558	10/09/2020	50.000,00	44.308,56	100,00	6,323	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	10/09/2043	232	12	1554	125	100	6817	3
RH2030090000001978	24/04/2024	30090000002647862651	18/08/2020	58.923,56	54.069,05	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	18/08/2050	315	12	1288	328	156	25729	12
RH2030090000001983	24/04/2024	30090000002648036156	06/10/2020	63.000,00	58.242,75	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	06/10/2050	317	12	1509	332	128	28482	3
RH2030090000001986	24/04/2024	30090000002648339758	28/08/2020	35.507,25	28.402,82	100,00	6,299	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	28/08/2035	136	12	2008	524	200	6345	8
RH2030090000001989	24/04/2024	30090000002648523559	24/08/2020	54.639,79	50.285,31	100,00	6,399	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	24/08/2050	316	12	2002	91	141	2763	3
RH2030090000001990	24/04/2024	30090000002648527055	25/08/2020	76.925,09	70.504,83	100,00	5,389	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	25/08/2050	316	12	1281	271	126	20660	4
RH2030090000001995	24/04/2024	30090000002648637557	14/09/2020	84.000,00	77.218,57	100,00	5,773	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	14/09/2050	316	12	2539	910	7	41344	6
RH2030090000001997	24/04/2024	30090000002648717755	31/08/2020	45.000,00	38.779,72	100,00	6,399	FMES	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	31/08/2040	196	12	651	23	124	2962	1
RH2030090000002006	24/04/2024	30090000002649061955	25/08/2020	55.000,00	50.601,58	100,00	6,099	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	25/08/2050	316	12	1646	52	189	4296	3
RH2030090000002008	24/04/2024	30090000002649080856	05/10/2020	56.383,75	52.102,75	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	12	517	74	198	7218	1
RH2030090000002014	24/04/2024	30090000002649261654	07/10/2020	63.200,00	58.427,80	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	07/10/2050	317	12	2557	1502	213	45014	5
RH2030090000002022	24/04/2024	30090000002649532252	05/10/2020	67.050,94	60.341,64	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	05/10/2045	257	12	1627	753	168	39534	10
RH2030090000002026	24/04/2024	30090000002649745854	05/10/2020	135.500,00	124.942,34	100,00	5,389	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	12	1156	288	80	17109	4
RH2030090000002027	24/04/2024	30090000002649766058	28/09/2020	100.000,00	91.867,54	100,00	5,313	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	28/09/2050	317	12	2825	1381	18	97816	8
RH2030090000002029	24/04/2024	30090000002649776958	30/09/2020	117.772,00	108.253,26	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	30/09/2050	317	12	2096	612	212	33124	3
RH2030090000002031	24/04/2024	30090000002649781651	04/09/2020	89.500,00	82.356,92	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	04/09/2050	316	12	1381	119	138	6361	3
RH2030090000002033	24/04/2024	30090000002649950553	13/11/2020	75.000,00	69.292,92	100,00	5,15	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	13/11/2050	318	12	2265	1210	19	71207	3
RH2030090000002034	24/04/2024	30090000002649960750	13/11/2020	111.387,03	104.675,24	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	13/11/2050	318	12	2239	123	110	7031	1
RH2030090000002037	24/04/2024	30090000002650249853	02/10/2020	85.337,54	78.442,48	100,00	5,423	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	02/10/2050	317	12	766	92	2	5805	5
RH2030090000002040	24/04/2024	30090000002650795756	05/10/2020	71.166,57	65.737,99	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	14/03/2049	298	12	668	76	34	3537	4
RH2030090000002041	24/04/2024	30090000002650811652	14/09/2020	45.716,56	40.043,86	100,00	6,123	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	14/09/2042	220	12	1803	82	36	5541	2
RH2030090000002045	24/04/2024	30090000002651123057	03/11/2020	100.000,00	92.470,61	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	03/11/2050	318	12	1630	167	174	9001	3
RH2030090000002047	24/04/2024	30090000002651242451	30/11/2020	218.000,00	201.459,92	100,00	3,8	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/11/2050	319	12	3023	1521	4	75069	4
RH2030090000002047																3023	1521	139	75159	2
RH2030090000002049	24/04/2024	30090000002651277556	25/08/2020	105.000,00	96.255,40	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	25/08/2050	316	12	1724	116	202	7236	4
RH2030090000002056	24/04/2024	30090000002651645950	04/11/2020	44.250,00	41.012,78	100,00	5,96	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	04/11/2050	318	12	1010	75	14	7509	3
RH2030090000002059	24/04/2024	30090000002651807253	17/11/2020	106.500,00	98.473,35	100,00	5,4	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	17/11/2050	318	12	1407	2	81	134	1
RH2030090000002070	24/04/2024	30090000002652451556	01/10/2020	109.211,72	100.212,00	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	01/10/2050	317	12	2072	602	146	33184	3
RH2030090000002073	24/04/2024	30090000002652652856	29/10/2020	87.644,00	78.909,56	100,00	5,289	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	29/10/2045	258	12	2783	1347	4	60419	10
RH2030090000002075	24/04/2024	30090000002652663259	18/09/2020	85.032,76	78.093,89	100,00	5,523	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	18/09/2050	316	12	1747	284	195	16462	1
RH2030090000002079	24/04/2024	30090000002652849858	30/09/2020	300.000,00	290.679,72	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/09/2050	317	12	1548	343	177	10236	12
RH2030090000002081	24/04/2024	30090000002652873858	07/01/2021	108.500,00	100.607,35	100,00	3,8	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/01/2051	320	12	2330	795	71	45120	3
RH2030090000002085	24/04/2024	30090000002653086955	02/10/2020	86.300,00	72.328,56	100,00	4,1	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/10/2038	173	12	1119	223	90	13382	10
RH2030090000002085																1119	223	91	14508	21
RH2030090000002093	24/04/2024	30090000002653343059	13/10/2020	54.651,80	50.467,44	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	13/10/2050	317	12	2060	304	224	6990	5
RH2030090000002095	24/04/2024	30090000002653572657	13/10/2020	71.200,00	65.652,45	100,00	5,389	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	13/10/2050	317	12	2103	815	197	75099	4
RH2030090000002096	24/04/2024	30090000002653591756	28/09/2020	178.000,00	163.819,26	100,00	5,663	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	28/09/2050	317	12	1375	169	12	3698	4
RH2030090000002099	24/04/2024	30090000002653838058	25/09/2020	92.759,75	85.272,07	100,00	3,8	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	25/09/2050	317	12	2638	1152	76	61844	9
RH2030090000002100	24/04/2024	30090000002653860151	25/11/2020	88.182,12	81.721,60	100,00	5,61	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	25/11/2050	319	12	2113	1095	165	58354	5
RH2030090000002101	24/04/2024	30090000002654067855	11/11/2020	85.000,00	78.699,49	100,00	5,71	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	11/11/2050	318	12	1136	284	67	16969	5
RH2030090000002111	24/04/2024	30090000002654576558	15/10/2020	64.003,17	59.143,56	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	15/10/2050	317	12	1937	324	198	32265	3
RH2030090000002118	24/04/2024	30090000002655179253	06/11/2020	191.200,00	177.057,56	100,00	5,75	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	06/11/2050	318	12	1631	147	169	8826	3
RH2030090000002119	24/04/2024	30090000002655256150	21/10/2020	105.000,00	96.641,97	100,00	4,16	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	21/10/2050	317	12	2054	585	97	32534	2
RH2030090000002120	24/04/2024	30090000002655257059	16/10/2020	55.000,00	50.924,95	100,00	6,299	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	16/10/2050	317	12	1871	68	198	4271	4
RH2030090000002122	24/04/2024	30090000002655282453	25/11/2020	86.752,90	80.509,66	100,00	5,61	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	25/11/2050	319	12	2154	682	148	26954	8
RH2030090000002123	24/04/2024	30090000002655294359	28/12/2020	64.000,00	58.116,33	100,00	5,722	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	28/12/2045	260	12	1047	33	123	3067	3
RH2030090000002125	24/04/2024	30090000002655297956	03/12/2020	217.000,00	194.283,69	100,00	3	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/12/2045	259	12	611	215	15	543	25
RH2030090000002133	24/04/2024	30090000002655687354	05/10/2020	98.061,48	89.832,65	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	13/12/2048	295	12	748	84	149	5488	1
RH2030090000002133																835	91	92	4861	7
RH2030090000002152	24/04/2024	30090000002656294853	09/10/2020	107.000,00	98.938,71	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	09/10/2050	317	12	1565	102	126	5297	6
RH2030090000002166	24/04/2024	30090000002656817752	20/10/2020	40.636,95	35.184,05	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	20/10/2040	197	12	1656	47	177	3226	1
RH2030090000002167	24/04/2024	30090000002656836752	30/11/2020	100.400,00	92.395,86	100,00	3,7	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/11/2050	319	12	2235	1180	29	69660	4
RH2030090000002173	24/04/2024	30090000002657029753	26/10/2020	322.000,00	305.286,17	100,00	4,2	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	26/10/2050	318	12	2651	1165	156	62716	4
RH2030090000002175	24/04/2024	30090000002657036857	12/11/2020	94.480,84	87.532,78	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	12/11/2050	318	12	528	78	157	7572	2
RH2030090000002179	24/04/2024	30090000002657532152	20/11/2020	75.000,00	69.347,43	100,00	5,4	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	20/11/2050	318	12	1818	50	106	3064	3
RH2030090000002187	24/04/2024	30090000002658127457	05/11/2020	44.366,25	38.536,35	100,00	5,61	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	05/11/2040	198	12	1537	134	202	11923	2
RH2030090000002189	24/04/2024	30090000002658141755	10/11/2020	184.000,00	164.513,42	100,00	6,3	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	10/11/2043	234	12	2170	102	167	7109	1
RH2030090000002190	24/04/2024	30090000002658149451	03/11/2020	64.290,00	59.486,61	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	03/11/2050	318	12	2512	1130	95	93529	3
RH2030090000002194	24/04/2024	30090000002658381559	06/11/2020	120.000,00	108.510,88	100,00	5,9	MENS	EU1A	1,74	ANUA	FRCV	06/11/2045	258	12	2580	1186	87	96463	2
RH2030090000002197	24/04/2024	30090000002658393059	17/02/2021	116.000,00	106.116,59	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/02/2048	285	12	2533	905	147	49213	9
RH2030090000002202	24/04/2024	30090000002658562059	13/11/2020	27.500,00	22.311,93	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	13/11/2035	138	12	1622	144	58	8198	2
RH2030090000002204	24/04/2024	30090000002658684853	11/12/2020	82.086,59	76.111,07	100,00	5,472	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	11/12/2050	319	12	1005	209	86	14531	3
RH2030090000002210	24/04/2024	30090000002658817552	13/11/2020	44.750,00	41.441,75	100,00	5,76	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	13/11/2050	318	12	1783	728	37	43603	2
RH2030090000002212	24/04/2024	30090000002658827759	05/11/2020	94.480,84	86.814,51	100,00	5,61	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	05/11/2048	294	12	2484	1004	124	54429	3
RH2030090000002212																2486	1006	37	54521	4
RH2030090000002213	24/04/2024	30090000002658846759	20/11/2020	97.500,00	90.011,07	100,00	4,14	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	20/11/2050	318	12	1192	255	127	21310	6
RH2030090000002216	24/04/2024	30090000002659039552	09/11/2020	129.000,00	118.910,69	100,00	4,02	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	09/11/2049	306	12	394	308	139	23253	3
RH2030090000002217	24/04/2024	30090000002659058958	30/11/2020	319.000,00	294.026,09	100,00	4,022	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/11/2050	319	12	875	112	11	6491	5
RH2030090000002218	24/04/2024	30090000002659062554	14/12/2020	91.134,32	84.500,25	100,00	5,472	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	14/12/2050	319	12	2197	117	193	2718	3
RH2030090000002225	24/04/2024	30090000002659242057	14/12/2020	66.821,58	61.982,10	100,00	5,572	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	14/12/2050	319	12	638	227	16	11603	4
RH2030090000002229	24/04/2024	30090000002659900258	14/12/2020	59.939,48	55.553,72	100,00	5,372	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	14/12/2050	319	12	2329	794	111	31970	10
RH2030090000002231	24/04/2024	30090000002659919050	20/01/2021	79.600,00	73.769,34	100,00	5,229	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	20/01/2051	320	12	1569	348	84	29129	1
RH2030090000002232	24/04/2024	30090000002659939058	08/01/2021	75.991,05	70.646,18	100,00	5,379	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	08/01/2051	320	12	555	145	102	1883	15
RH2030090000002234	24/04/2024	30090000002659946756	07/01/2021	101.250,00	93.959,94	100,00	4,819	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	07/01/2051	320	12	1753	562	102	11444	10
RH2030090000002235	24/04/2024	30090000002660499951	10/11/2020	172.000,00	158.679,68	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/11/2050	318	12	1998	531	186	30548	2
RH2030090000002238	24/04/2024	30090000002660651551	05/01/2021	44.091,09	40.989,94	100,00	5,379	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	12	1852	154	192	5979	5
RH2030090000002241	24/04/2024	30090000002660744356	23/12/2020	50.796,18	47.145,11	100,00	5,722	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	23/12/2050	319	12	1738	203	131	14214	2
RH2030090000002245	24/04/2024	30090000002660851151	10/11/2020	170.000,00	156.990,31	100,00	4,1	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	10/11/2050	318	12	1168	423	37	26708	5
RH2030090000002261	24/04/2024	30090000002661796850	17/12/2020	130.000,00	120.627,03	100,00	5,162	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	17/12/2050	319	12	2508	1028	176	55407	5
RH2030090000002262	24/04/2024	30090000002661807251	23/11/2020	76.194,24	70.502,69	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	23/11/2050	318	12	2620	1134	121	61489	3
RH2030090000002264	24/04/2024	30090000002661833257	10/12/2020	134.658,72	124.227,39	100,00	3,85	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/12/2050	319	12	2276	767	68	43815	5
RH2030090000002268	24/04/2024	30090000002662561758	25/01/2021	81.384,61	75.522,02	100,00	4,2	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/01/2041	201	12	2257	126	32	7017	4
RH2030090000002287	24/04/2024	30090000002664302953	22/12/2020	39.900,00	37.017,54	100,00	5,622	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	22/12/2050	319	12	1650	5	48	205	5
RH2030090000002290	24/04/2024	30090000002664336258	11/01/2021	53.031,93	48.124,78	100,00	5,129	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	11/01/2046	260	12	1167	151	17	10810	2
RH2030090000002292	24/04/2024	30090000002664437858	04/12/2020	87.200,00	80.759,02	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	04/12/2050	319	12	2170	686	37	35668	3
RH2030090000002295	24/04/2024	30090000002664458359	29/01/2021	76.194,24	70.847,43	100,00	5,029	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	29/01/2051	321	12	1297	64	177	3896	7

RH2030090000002298	24/04/2024	30090000002664589351	15/01/2021	97.528,61	90.668,84	100,00	5,379	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	15/01/2051	320	12	709	258	75	13888	4
RH2030090000002300	24/04/2024	30090000002664607559	16/12/2020	54.000,00	49.627,33	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	16/12/2050	319	12	2565	1081	7	46360	1
RH2030090000002309	24/04/2024	30090000002664989452	21/12/2020	95.670,69	88.524,31	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	21/12/2050	319	12	2218	744	196	41286	3
RH2030090000002315	24/04/2024	30090000002665167959	16/12/2020	71.114,63	65.865,23	100,00	4,522	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	16/12/2050	319	12	2492	1114	76	91008	4
RH2030090000002333	24/04/2024	30090000002666116450	19/01/2021	91.377,81	84.904,16	100,00	5,229	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	19/01/2051	320	12	395	96	77	1765	4
RH2030090000002335	24/04/2024	30090000002666438250	04/01/2021	80.500,00	74.796,90	100,00	5,229	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	04/01/2051	320	12	1132	36	128	3220	1
RH2030090000002338	24/04/2024	30090000002666738451	29/01/2021	146.518,21	133.226,93	100,00	3,95	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/08/2046	268	12	1479	324	177	28005	3
RH2030090000002344	24/04/2024	30090000002668203850	10/02/2021	92.923,44	89.972,40	100,00	5,059	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	10/02/2051	321	12	77	279	83	6231	8
RH2030090000002347	24/04/2024	30090000002668378256	20/01/2021	90.417,15	83.884,18	100,00	3,66	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	20/01/2051	320	12	2508	413	103	37594	1
RH2030090000002357	24/04/2024	30090000002668988450	25/01/2021	30.782,50	28.700,00	100,00	5,829	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	25/01/2051	321	12	320	23	133	2307	6
RH2030090000002358	24/04/2024	30090000002668989359	04/02/2021	238.000,00	220.386,83	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/02/2051	321	12	1650	429	71	21275	1
RH2030090000002359	24/04/2024	30090000002669000255	05/02/2021	218.000,00	202.742,36	100,00	4,749	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	12	2804	1749	47	45094	65
RH2030090000002359																1818	763	225	45125	6
RH2030090000002361	24/04/2024	30090000002669015055	04/02/2021	73.000,00	68.169,55	100,00	6,009	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	04/02/2051	321	12	2080	101	37	4062	7
RH2030090000002363	24/04/2024	30090000002669131753	18/01/2021	56.300,00	47.626,72	100,00	5,229	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	18/01/2038	164	12	1745	29	67	1762	3
RH2030090000002364	24/04/2024	30090000002669146850	03/02/2021	77.368,44	72.055,09	100,00	5,159	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	03/02/2051	321	12	849	326	72	8738	3
RH2030090000002371	24/04/2024	30090000002669298552	05/03/2021	95.000,00	88.653,82	100,00	5,221	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	12	1983	499	46	28414	5
RH2030090000002372	24/04/2024	30090000002669298651	27/01/2021	87.720,00	81.782,62	100,00	5,819	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	27/01/2051	321	12	2747	1320	189	97836	4
RH2030090000002381	24/04/2024	30090000002670319157	23/02/2021	63.224,74	58.862,93	100,00	5,059	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	23/02/2051	321	12	2687	184	80	13604	1
RH2030090000002401	24/04/2024	30090000002672272354	05/03/2021	191.000,00	177.307,37	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	12	1309	181	96	9581	5
RH2030090000002401																1307	179	96	9491	5
RH2030090000002428	24/04/2024	30090000002673424152	22/02/2021	79.800,00	74.200,99	100,00	4	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	22/02/2051	321	12	2885	1830	182	96955	1
RH2030090000002487	24/04/2024	30090000002676592351	17/03/2021	81.297,85	76.010,33	100,00	5,871	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	17/03/2051	322	12	2260	116	63	7389	1
RH2030090000002496	24/04/2024	30090000002677044550	08/03/2021	70.851,29	66.054,66	100,00	4,911	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	08/03/2051	322	12	624	222	107	11290	8
RH2030090000002501	24/04/2024	30090000002677183150	05/04/2021	70.085,81	65.498,70	100,00	5,868	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	12	1769	59	32	1574	8
RH2030090000002509	24/04/2024	30090000002677335859	06/04/2021	100.000,00	93.446,09	100,00	5,518	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	13/04/2051	323	12	2597	81	180	5064	2
RH2030090000002534	24/04/2024	30090000002678572351	03/05/2021	78.700,00	73.654,56	100,00	5,097	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	03/05/2051	324	12	1803	319	133	20064	3
RH2030090000002550	24/04/2024	30090000002679922159	24/06/2021	78.500,00	74.561,99	100,00	4,952	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	24/06/2056	386	12	2331	390	33	34440	8
RH2030090000002570	24/04/2024	30090000002681100752	10/05/2021	325.000,00	306.245,31	100,00	2,5	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/05/2056	384	12	812	96	190	3789	4
RH2030090000002571	24/04/2024	30090000002681112153	10/05/2021	145.000,00	137.546,57	100,00	4,847	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	10/05/2056	384	12	643	92	153	1596	12
RH2030090000002579	24/04/2024	30090000002681391658	19/04/2021	156.307,33	148.030,52	100,00	4,708	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	19/04/2056	383	12	1775	720	213	42819	4
RH2030090000002579																1675	620	77	34560	3
RH2030090000002586	24/04/2024	30090000002681942757	18/05/2021	68.499,50	64.963,20	100,00	4,747	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	18/05/2056	384	12	1736	91	151	7513	6
RH2030090000002589	24/04/2024	30090000002682075359	12/04/2021	60.262,04	54.641,65	100,00	5,058	MENS	EU1A	1,34	ANUA	FRCV	12/04/2056	383	12	1740	256	191	15742	2
RH2030090000002592	24/04/2024	30090000002682222654	21/04/2021	60.000,00	46.881,45	100,00	5,108	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	21/04/2056	383	12	2407	930	150	32444	10
RH2030090000002606	24/04/2024	30090000002683578450	04/05/2021	72.000,00	68.007,57	100,00	3,25	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/05/2056	384	12	2439	955	103	43287	6
RH2030090000002609	24/04/2024	30090000002684141753	12/05/2021	100.000,00	94.654,92	100,00	3,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	12/05/2056	384	12	1172	569	214	37877	1
RH2030090000002621	24/04/2024	30090000002685370153	19/05/2021	57.000,00	54.165,27	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	19/05/2056	384	12	2106	622	220	33717	3
RH2030090000002622	24/04/2024	30090000002685505352	10/06/2021	69.103,18	65.676,90	100,00	5,252	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	10/06/2056	385	12	1552	133	92	4738	7
RH2030090000002626	24/04/2024	30090000002685806057	24/05/2021	69.103,18	65.551,17	100,00	4,847	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	24/05/2056	385	12	1249	616	191	21461	1
RH2030090000002629	24/04/2024	30090000002686026358	26/05/2021	90.000,00	85.519,69	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	26/05/2056	385	12	682	246	73	12876	3
RH2030090000002630	24/04/2024	30090000002686027158	18/05/2021	112.000,00	106.243,00	100,00	4,847	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	18/05/2056	384	12	2701	1214	87	65153	5
RH2030090000002646	24/04/2024	30090000002688572359	06/07/2021	101.622,30	96.384,26	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	06/07/2056	386	12	1763	300	14	17709	7
RH2030090000002647	24/04/2024	30090000002688828850	25/06/2021	90.000,00	85.622,47	100,00	5,252	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	25/06/2056	386	12	1313	334	116	26572	11
RH2030090000002648	24/04/2024	30090000002688846555	28/06/2021	90.443,85	85.830,30	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/06/2056	386	12	501	25	177	2527	2
RH2030090000002648																540	85	8	4808	3
RH2030090000002650	24/04/2024	30090000002689034458	10/06/2021	87.577,61	83.834,18	100,00	5,252	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	10/06/2056	385	12	750	280	30	13005	6
RH2030090000002651	24/04/2024	30090000002689186050	23/06/2021	81.907,58	77.798,66	100,00	4,952	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	23/06/2056	385	12	2602	1119	22	60335	3
RH2030090000002651																2183	710	77	38937	2
RH2030090000002657	24/04/2024	30090000002690182650	13/07/2021	200.000,00	194.538,76	100,00	5,797	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	13/07/2056	386	12	570	119	211	9385	1
RH2030090000002658	24/04/2024	30090000002690439951	29/06/2021	107.734,42	102.181,46	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/06/2056	386	12	2561	1077	31	46401	1
RH2030090000002658																2561	1077	52	46415	1
RH2030090000002658																2561	1077	7	46385	1
RH2030090000002659	24/04/2024	30090000002690759655	29/06/2021	86.378,96	81.972,68	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/06/2056	386	12	2444	16	43	1003	3
RH2030090000002660	24/04/2024	30090000002690772856	02/07/2021	187.500,00	105.634,45	100,00	3,8	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/07/2056	386	12	2854	1359	84	55709	8
RH2030090000002660																2296	821	38	45566	4
RH2030090000002661	24/04/2024	30090000002690792755	29/06/2021	70.700,00	67.261,19	100,00	5,252	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	29/06/2056	386	12	2599	1116	54	60063	3
RH2030090000002662	24/04/2024	30090000002690901356	02/07/2021	138.744,86	131.593,46	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/07/2056	386	12	2258	1114	141	14465	6
RH2030090000002665	24/04/2024	30090000002690935651	07/07/2021	103.000,00	100.202,70	100,00	4	FMES	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	31/07/2056	387	12	767	289	167	15475	3
RH2030090000002667	24/04/2024	30090000002691924555	09/07/2021	68.400,00	65.054,73	100,00	5,097	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	09/07/2056	386	12	1632	148	40	8884	1
RH2030090000002670	24/04/2024	30090000002692659457	29/06/2021	230.917,36	219.645,82	100,00	5,152	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	29/06/2056	386	12	2285	1230	186	7845	5
RH2030090000002670																2867	1812	195	96726	2
RH2030090000002671	24/04/2024	30090000002692883453	21/07/2021	176.900,00	167.876,11	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	21/07/2056	386	12	1865	401	24	23933/BIS	2
RH2030090000002672	24/04/2024	30090000002693853653	03/08/2021	65.000,00	61.926,93	100,00	5,539	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	03/08/2056	387	12	2631	1145	130	61610	4
RH2030090000002675	24/04/2024	30090000002695204855	09/08/2021	217.890,32	121.530,80	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	09/08/2056	387	12	2116	106	193	6479	3
RH2030090000002675																2138	110	222	6659	3
RH2030090000002680	24/04/2024	30090000002699241358	10/09/2021	81.297,85	77.475,05	100,00	5,063	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	10/09/2056	388	12	1631	88	5	8070	2
RH2030090000002683	24/04/2024	30090000002703158655	02/11/2021	150.000,00	146.261,49	100,00	4,1	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/11/2056	390	12	1082	6	169	484	9
RH2030090000002684	24/04/2024	30090000002704298856	11/10/2021	120.000,00	114.524,47	100,00	5,439	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	11/10/2056	389	12	2058	1003	62	62312	6
RH2030090000002690	24/04/2024	30090000002707836157	19/10/2021	77.232,96	73.596,97	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/10/2056	389	12	1603	358	7	19443	2
RH2030090000002691	24/04/2024	30090000002709387555	25/10/2021	177.842,59	170.278,80	100,00	5,689	MENS	EU1A	1,54	ANUA	FRCV	25/10/2056	390	12	2827	243	206	11141	4
RH2030090000002692	24/04/2024	30090000002711307054	22/11/2021	162.595,71	137.190,98	100,00	4,14	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/11/2056	390	12	2784	1729	178	15778	41
RH2030090000002692																1724	669	26	15784	7
RH2030090000002700	24/04/2024	30090000002717536052	17/01/2022	114.325,08	109.298,18	100,00	3,85	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/01/2057	392	12	2529	903	18	51914	6
RH2030090000002702	24/04/2024	30090000002723801656	29/03/2022	65.000,00	61.767,45	100,00	4,961	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	29/03/2052	335	12	1732	677	1	38712	4
RH2030090000002709	24/04/2024	30090000002733511956	24/06/2022	111.592,11	108.164,51	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	24/06/2057	398	12	2249	125	109	6994	1
RH2030090000002710	24/04/2024	30090000002735554558	17/05/2022	170.217,32	163.641,78	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/05/2057	396	12	2275	190	32	403	14
RH2030090000002710																1842	155	112	10948	3
RH2030090000002711	24/04/2024	30090000002736977154	18/10/2022	153.957,76	149.948,66	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/10/2057	401	12	2724	989	45	60579	2
RH2030090000002713	24/04/2024	30090000002738685250	25/07/2022	120.000,00	115.979,01	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/07/2057	399	12	2699	1644	7	87460	1
RH2030090000002719	24/04/2024	30090000002739460059	31/05/2022	154.700,00	148.988,41	100,00	1,99	FMES	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	31/05/2057	397	12	1441	280	197	24461	1
RH2030090000002723	24/04/2024	30090000002740276155	04/10/2022	115.343,00	112.339,52	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/10/2057	401	12	1229	227	2	18230	2
RH2030090000002723																1229	227	1	18229	2
RH2030090000002725	24/04/2024	30090000002740277450	13/06/2022	127.830,68	123.111,11	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	13/06/2057	397	12	3815	520	98	7340	3
RH2030090000002726	24/04/2024	30090000002740517251	09/06/2022	83.838,41	80.742,95	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	09/06/2057	397	12	2669	1182	160	64058	3
RH2030090000002728	24/04/2024	30090000002740572959	10/06/2022	121.199,22	116.724,43	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/06/2057	397	12	2750	1261	141	66952	5
RH2030090000002728																2750	1261	39	66884	5
RH2030090000002731	24/04/2024	30090000002740923251	07/07/2022	126.926,30	122.456,81	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/07/2057	398	12	493	193	1	13524	2
RH2030090000002749	24/04/2024	30090000002741642553	21/09/2022	48.473,86	46.932,04	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	21/09/2057	400	12	1831	776	68	47849	2
RH2030090000002772	24/04/2024	30090000002743280451	05/07/2022	94.417,28	91.092,49	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/07/2057	398	12	2329	736	99	16634	11
RH2030090000002774	24/04/2024	30090000002743298750	25/08/2022	119.914,31	116.100,21	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/08/2057	400	12	2192	731	187	42066	5
RH2030090000002776	24/04/2024	30090000002743507358	05/09/2022	129.466,80	125.348,99	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/09/2057	400	12	1430	631	165	41506	1
RH2030090000002776																1430	631	163	41505	1
RH2030090000002781	24/04/2024	30090000002743751055	26/07/2022	89.500,00	86.501,06	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	26/07/2057	399	12	2501	887	122	42079	9
RH2030090000002783	24/04/2024	30090000002743766350	11/07/2022	180.000,00	173.661,68	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/07/2057	398	12	1699	683	142	45397	3
RH2030090000002783																1712	693	170	45389	5
RH2030090000002783																1699	683	86	45369	3
RH2030090000002789	24/04/2024	30090000002744272754	01/07/2022	120.000,00	115.774,44	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	01/07/2057	398	12	2231	1176	170	69488	6
RH2030090000002790	24/04/2024	30090000002744429651	13/07/2022	71.135,63	68.630,74	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	13/07/2057	398	12	2138	1083	65	2704	17
RH2030090000002793	24/04/2024	30090000002744447950	23/08/2022	123.000,00	118.878,56	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/08/2057	399	12	2102	631	173	34174	1
RH2030090000002793																1855	391	149	23421	2
RH2030090000002794	24/04/2024	30090000002744453156	05/08/2022	33.027,28	31.299,03	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/08/2047	279	12	647	78	210	4945	3
RH2030090000002801	24/04/2024	30090000002745038253	28/06/2022	108.000,00	104.196,98	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/06/2057	398	12	2661	1175	203	63751	5
RH2030090000002803	24/04/2024	30090000002745354650	04/08/2022	77.232,96	74.644,99	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/08/2057	399	12	2301	780	52	44239	3
RH2030090000002814	24/04/2024	30090000002745958450	02/08/2022	75.200,52	72.094,43	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/08/2052	339	12	787	95	103	4036	1
RH2030090000002825	24/04/2024	30090000002746572557	13/09/2022	111.240,09	108.178,96	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	13/09/2057	400	12	2314	830	139	39599	4
RH2030090000002828	24/04/2024	30090000002746681259	03/08/2022	165.644,32	160.093,86	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/08/2057	399	12	2710	232	51	15376	4
RH2030090000002828																1912	202	61	10727	4
RH2030090000002829	24/04/2024	30090000002746688650	05/09/2022	139.415,62	134.981,28	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/09/2057	400	12	2427	1372	212	25537	5
RH2030090000002829																1466	468	41	25549	4
RH2030090000002832	24/04/2024	30090000002746706759	12/07/2022	65.038,29	62.748,17	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	12/07/2057	398	12	1851	796	217	18575	3
RH2030090000002838	24/04/2024	30090000002746979554	30/11/2022	85.964,81	83.459,04	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/11/2052	343	12	353	113	105	14292	1
RH2030090000002841	24/04/2024	30090000002747126452	27/07/2022	72.151,85	69.734,20	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	27/07/2057	399	12	410	2479	155	21817	9
RH2030090000002842	24/04/2024	30090000002747158554	15/09/2022	126.000,00	122.532,79	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/09/2057	400	12	2511	18	4	1118	6
RH2030090000002842																1757	294	192	17382	3
RH2030090000002848	24/04/2024	30090000002747293054	04/08/2022	26.394,64	24.573,54	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/08/2042	219	12	2723	220	95	19837	1
RH2030090000002849	24/04/2024	30090000002747533053	27/07/2022	85.000,00	82.151,75	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	27/07/2057	399	12	701	254	169	13646	4
RH2030090000002856	24/04/2024	30090000002747575559	06/09/2022	120.000,00	116.697,86	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	06/09/2057	400	12	2553	1165	168	95518	6
RH2030090000002865	24/04/2024	30090000002748864754	18/07/2022	100.954,82	97.399,87	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/07/2057	398	12	1848	220	127	16162	2
RH2030090000002867	24/04/2024	30090000002748866858	12/08/2022	111.784,53	108.038,79	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	12/08/2057	399	12	2323	1268	55	74179	3
RH2030090000002877	24/04/2024	30090000002749277352	11/08/2022	132.000,00	127.576,93	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/08/2057	399	12	635	14	6	679	9
RH2030090000002891	24/04/2024	30090000002749920753	31/08/2022	85.706,60	82.346,37	100,00	1,99	FMES	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	31/08/2052	340	12	1666	312	136	26859	3
RH2030090000002892	24/04/2024	30090000002749928558	18/08/2022	72.500,00	70.070,71	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/08/2057	399	12	884	116	148	10306	4
RH2030090000002894	24/04/2024	30090000002749934952	23/08/2022	64.746,83	62.072,59	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/08/2052	339	12	2585	1103	143	40242	6
RH2030090000002899	24/04/2024	30090000002750148351	14/10/2022	70.000,00	68.177,28	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/10/2057	401	12	1766	176	15	6653	7
RH2030090000002918	24/04/2024	30090000002751048451	18/08/2022	60.000,00	57.989,52	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/08/2057	399	12	704	39	42	2515	4
RH2030090000002920	24/04/2024	30090000002751055555	04/10/2022	62.849,91	61.213,42	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/10/2057	401	12	1338	184	79	5379	7
RH2030090000002927	24/04/2024	30090000002751486453	02/09/2022	102.638,52	99.814,19	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/09/2057	400	12	2628	1573	85	84802	4
RH2030090000002927																2629	1574	108	84888	5
RH2030090000002932	24/04/2024	30090000002751767753	14/09/2022	38.210,30	37.158,90	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/09/2057	400	12	2676	60	162	3866	3
RH2030090000002938	24/04/2024	30090000002751927654	16/09/2022	250.000,00	240.198,41	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	16/09/2052	340	12	1757	273	72	16682	5

RH2030090000002938													1714	230	9	14026	11
RH2030090000002938													1757	273	114	16710	5
RH2030090000002953	24/04/2024	30090000002753228358	05/10/2022	170.000,00	165.573,22	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	05/10/2057	401	12	1778	723	15	43055	4
RH2030090000002956	24/04/2024	30090000002753241351	23/09/2022	137.000,00	134.320,85	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	23/03/2057	394	12	1562	99	34	5046	2
RH2030090000002959	24/04/2024	30090000002753595657	05/09/2022	194.000,00	188.661,44	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	05/09/2057	400	12	2546	1065	52	57354	3
RH2030090000002965	24/04/2024	30090000002754031058	30/09/2022	66.635,15	64.899,99	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	30/09/2057	401	12	1549	63	214	5562	2
RH2030090000002969	24/04/2024	30090000002754207351	31/08/2022	126.011,64	122.543,98	100,00	2,75 FMES EU1A	2,44 ANUA FRCV	31/08/2057	400	12	2106	635	169	9620	7
RH2030090000002969													2164	692	169	37740	2
RH2030090000002969													2164	692	127	37712	2
RH2030090000002971	24/04/2024	30090000002754209654	11/11/2022	52.030,64	50.752,55	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	11/11/2057	402	12	1256	8	189	593	3
RH2030090000002990	24/04/2024	30090000002755288855	30/09/2022	44.000,00	42.854,14	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	30/09/2057	401	12	2516	1032	31	6315	10
RH2030090000002991	24/04/2024	30090000002755295850	03/10/2022	45.730,06	44.539,34	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	03/10/2057	401	12	1713	658	125	37112	4
RH2030090000002994	24/04/2024	30090000002755394356	14/10/2022	40.700,00	39.640,20	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	14/10/2057	401	12	2318	834	191	39729	2
RH2030090000002995	24/04/2024	30090000002755397557	19/09/2022	70.000,00	68.073,80	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	19/09/2057	400	12	2639	85	196	4961	7
RH2030090000002996	24/04/2024	30090000002755408255	24/10/2022	74.299,21	71.857,08	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	24/10/2052	342	12	857	27	207	2004	3
RH2030090000002997	24/04/2024	30090000002755420953	04/10/2022	71.000,00	69.151,27	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	04/10/2057	401	12	1409	2	17	12	3
RH2030090000002998	24/04/2024	30090000002755514458	07/11/2022	45.645,72	44.524,48	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	07/11/2057	402	12	1583	177	114	12487	8
RH2030090000003000	24/04/2024	30090000002755651052	20/01/2023	110.000,00	107.621,24	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	20/01/2058	404	12	2839	92	215	3890	11
RH2030090000003003	24/04/2024	30090000002755851058	03/10/2022	185.668,99	180.834,15	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	03/10/2057	401	12	2670	1183	225	64083	11
RH2030090000003003													2793	1301	87	69814	1
RH2030090000003006	24/04/2024	30090000002755855950	03/10/2022	118.593,22	115.505,12	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	03/10/2057	401	12	521	78	40	1730	6
RH2030090000003012	24/04/2024	30090000002756346355	20/09/2022	109.000,00	106.000,48	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	20/09/2057	400	12	2701	1214	133	65163	1
RH2030090000003013	24/04/2024	30090000002756351454	13/10/2022	154.000,00	149.989,96	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	13/10/2057	401	12	931	123	189	10714	1
RH2030090000003016	24/04/2024	30090000002756833758	11/10/2022	70.868,00	69.022,71	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	11/10/2057	401	12	2254	770	34	38472	4
RH2030090000003023	24/04/2024	30090000002757477456	11/11/2022	77.436,20	75.533,91	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	11/11/2057	402	12	950	419	133	24913	3
RH2030090000003024	24/04/2024	30090000002757519356	07/11/2022	94.455,60	92.135,37	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	07/11/2057	402	12	1713	250	198	14183	4
RH2030090000003027	24/04/2024	30090000002757651753	04/11/2022	40.000,00	39.017,48	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	04/11/2057	402	12	1513	496	130	27072	3
RH2030090000003029	24/04/2024	30090000002757680356	03/10/2022	146.500,00	141.063,11	100,00	1,99 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	03/10/2052	341	12	2562	1078	112	46.605	1
RH2030090000003038	24/04/2024	30090000002757988353	01/12/2022	71.227,09	69.150,82	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	01/12/2052	343	12	2005	283	59	21118	5
RH2030090000003040	24/04/2024	30090000002758133355	14/10/2022	74.692,40	72.747,52	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	14/10/2057	401	12	1528	338	215	19334	5
RH2030090000003042	24/04/2024	30090000002758152256	17/11/2022	56.936,96	55.171,51	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	17/11/2052	342	12	1730	19	150	1408	2
RH2030090000003043	24/04/2024	30090000002758241158	07/11/2022	42.000,00	40.968,36	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	07/11/2057	402	12	1512	495	157	27026	4
RH2030090000003046	24/04/2024	30090000002758274555	02/11/2022	74.082,67	72.262,89	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	02/11/2057	402	12	1722	667	207	37874	3
RH2030090000003053	24/04/2024	30090000002758440255	04/11/2022	112.495,88	109.732,43	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	04/11/2057	402	12	2015	547	76	31199	3
RH2030090000003055	24/04/2024	30090000002758516054	28/11/2022	98.000,00	95.736,92	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	28/11/2057	403	12	2239	755	57	37984	4
RH2030090000003056	24/04/2024	30090000002758532952	07/12/2022	90.642,49	88.549,18	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	07/12/2057	403	12	2208	367	75	24228	1
RH2030090000003058	24/04/2024	30090000002758560953	26/10/2022	44.000,00	42.919,04	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	26/10/2057	402	12	671	36	48	3000	1
RH2030090000003059	24/04/2024	30090000002758566257	28/10/2022	48.778,73	47.580,43	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	28/10/2057	402	12	1799	21	128	1528	3
RH2030090000003061	24/04/2024	30090000002758684456	14/11/2022	93.015,00	90.730,05	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	14/11/2057	402	12	2603	1120	145	60170	3
RH2030090000003061													843	19	46	684	3
RH2030090000003062	24/04/2024	30090000002758692251	02/12/2022	240.000,00	234.457,69	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	02/12/2057	403	12	2835	179	113	10614	1
RH2030090000003064	24/04/2024	30090000002758798850	20/10/2022	189.400,00	184.468,08	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	20/10/2057	401	12	1621	158	23	8324	1
RH2030090000003070	24/04/2024	30090000002758929851	11/11/2022	82.003,17	79.988,76	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	11/11/2057	402	12	1934	82	193	5410	4
RH2030090000003073	24/04/2024	30090000002759099050	25/10/2022	70.000,00	68.280,52	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	25/10/2057	402	12	1518	63	67	3422	3
RH2030090000003084	24/04/2024	30090000002759375054	31/10/2022	65.038,29	63.440,71	100,00	2,75 FMES EU1A	2,44 ANUA FRCV	31/10/2057	402	12	1357	592	115	39659	1
RH2030090000003087	24/04/2024	30090000002759392851	24/10/2022	95.150,80	92.673,12	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	24/10/2057	402	12	383	307	2	14214	4
RH2030090000003090	24/04/2024	30090000002759811751	21/11/2022	52.843,62	51.545,49	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	21/11/2057	402	12	957	194	94	7684	9
RH2030090000003092	24/04/2024	30090000002759820950	02/11/2022	79.121,87	76.668,49	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	02/11/2052	342	12	743	200	179	9190	2
RH2030090000003095	24/04/2024	30090000002760116851	07/11/2022	160.000,00	156.069,56	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	07/11/2057	402	12	329	7	104	2587	6
RH2030090000003101	24/04/2024	30090000002760736955	11/11/2022	29.605,44	28.878,13	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	11/11/2057	402	12	1286	89	156	7355	3
RH2030090000003106	24/04/2024	30090000002760980553	20/12/2022	80.000,00	78.152,51	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	20/12/2057	403	12	979	70	86	7131	3
RH2030090000003108	24/04/2024	30090000002761451257	24/11/2022	92.500,00	90.363,83	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	10/12/2057	403	12	637	72	24	1740	5
RH2030090000003110	24/04/2024	30090000002761486154	29/11/2022	36.584,06	35.739,22	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	29/11/2057	403	12	1001	200	175	16027	3
RH2030090000003114	24/04/2024	30090000002761932157	18/11/2022	58.000,00	55.679,33	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	30/11/2047	283	12	2782	95	177	8069	3
RH2030090000003115	24/04/2024	30090000002761956255	04/11/2022	50.099,82	48.869,09	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	04/11/2057	402	12	1278	234	58	18455	1
RH2030090000003117	24/04/2024	30090000002762087555	13/12/2022	60.000,00	56.699,12	100,00	1,99 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	13/12/2042	223	12	8830	88	228	5906	2
RH2030090000003118	24/04/2024	30090000002762091359	02/01/2023	75.000,00	72.686,30	100,00	1,99 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	02/01/2053	344	12	2636	1150	28	62673	3
RH2030090000003120	24/04/2024	30090000002762120059	07/11/2022	77.450,00	75.547,39	100,00	2,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	07/11/2057	402	12	2627	1141	143	61913	3
RH2030090000003121	24/04/2024	30090000002762242952	31/10/2022	151.925,31	148.193,21	100,00	2,75 FMES EU1A	2,44 ANUA FRCV	31/10/2057	402	12	1771	287	41	17415	4
RH2030090000003121													1737	253	28	15419	3
RH2030090000003121													1817	333	136	17227	2
RH2030090000003131	24/04/2024	30090000002762922652	21/12/2022	83.000,00	80.989,09	100,00	4 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	21/12/2057	403	12	750	280	180	14728	5
RH2030090000003134	24/04/2024	30090000002762952055	09/01/2023	69.916,16	68.312,65	100,00	4,669 MENS EU1A	0,99 ANUA FRCV	09/01/2058	404	12	1001	200	224	8716	9
RH2030090000003139	24/04/2024	30090000002763095953	02/12/2022	89.675,59	87.603,34	100,00	5,75 MENS EU1A	1,59 ANUA FRCV	02/12/2057	403	12	2114	643	132	34724	4
RH2030090000003141	24/04/2024	30090000002763230055	10/01/2023	121.946,75	119.149,99	100,00	4,669 MENS EU1A	0,99 ANUA FRCV	10/01/2058	404	12	1440	636	66	34241	5
RH2030090000003143	24/04/2024	30090000002763246754	29/11/2022	73.000,00	68.822,03	100,00	6,3 MENS EU1A	2,14 ANUA FRCV	29/11/2040	199	12	1738	121	115	7490	5
RH2030090000003147	24/04/2024	30090000002763506850	28/11/2022	149.000,00	145.535,93	100,00	5,55 MENS EU1A	1,39 ANUA FRCV	28/11/2057	403	12	1725	117	85	7272	4
RH2030090000003147													1796	135	34	924	6
RH2030090000003153	24/04/2024	30090000002763692650	30/01/2023	82.314,07	80.241,77	100,00	5,019 MENS EU1A	1,34 ANUA FRCV	30/01/2053	345	12	606	68	138	2174	1
RH2030090000003156	24/04/2024	30090000002763702657	27/12/2022	25.405,61	24.840,00	100,00	5,862 MENS EU1A	1,84 ANUA FRCV	27/12/2057	404	12	2189	716	111	40055	3
RH2030090000003158	24/04/2024	30090000002763837958	09/01/2023	53.500,00	52.273,04	100,00	4,669 MENS EU1A	0,99 ANUA FRCV	09/01/2058	404	12	345	40	126	5935	1
RH2030090000003159	24/04/2024	30090000002763840358	16/12/2022	100.600,00	98.265,69	100,00	5,612 MENS EU1A	1,59 ANUA FRCV	16/12/2057	403	12	1767	712	1	41978	3
RH2030090000003161	24/04/2024	30090000002763876154	16/12/2022	71.440,49	69.888,30	100,00	5,512 MENS EU1A	1,49 ANUA FRCV	16/12/2057	403	12	2780	1220	118	65.095	7
RH2030090000003161													2830	1336	59	72725	3
RH2030090000003162	24/04/2024	30090000002764163255	12/12/2022	120.000,00	117.524,84	100,00	5,412 MENS EU1A	1,39 ANUA FRCV	12/12/2057	403	12	2398	921	39	51175	2
RH2030090000003162													2434	956	181	i1153/P12	1
RH2030090000003166	24/04/2024	30090000002764203655	03/01/2023	97.617,57	95.587,37	100,00	3,8 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	03/01/2058	404	12	2536	1052	68	45589	1
RH2030090000003167	24/04/2024	30090000002764218554	30/11/2022	157.860,00	154.201,12	100,00	5,65 MENS EU1A	1,49 ANUA FRCV	30/11/2057	403	12	1361	625	128	24369	1
RH2030090000003168	24/04/2024	30090000002764603458	30/11/2022	65.956,54	64.445,65	100,00	6,05 MENS EU1A	1,89 ANUA FRCV	30/11/2057	403	12	2595	1112	61	59625	3
RH2030090000003173	24/04/2024	30090000002765087156	14/12/2022	129.000,00	125.894,64	100,00	4,5 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	14/12/2057	403	12	1738	121	146	7500	4
RH2030090000003173													1042	70	102	4072	2
RH2030090000003175	24/04/2024	30090000002765125758	22/02/2023	91.400,00	89.492,53	100,00	5,099 MENS EU1A	1,49 ANUA FRCV	22/02/2058	405	12	1907	74	36	6260	5
RH2030090000003177	24/04/2024	30090000002765131756	29/11/2022	100.000,00	97.548,02	100,00	4 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	29/11/2057	403	12	1637	233	48	11472	5
RH2030090000003183	24/04/2024	30090000002765557950	26/01/2023	100.000,00	97.766,71	100,00	3,8 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	26/01/2058	405	12	1271	39	163	3350	4
RH2030090000003186	24/04/2024	30090000002765593153	11/01/2023	87.903,30	85.358,62	100,00	4,2 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	11/01/2053	344	12	1695	316	196	24973	3
RH2030090000003188	24/04/2024	30090000002765723651	29/11/2022	76.724,85	74.843,53	100,00	4 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	29/11/2057	403	12	1918	454	15	10929	7
RH2030090000003194	24/04/2024	30090000002765755455	12/01/2023	75.972,12	73.824,10	100,00	5,169 MENS EU1A	1,49 ANUA FRCV	12/01/2053	344	12	1711	30	10	2339	4
RH2030090000003196	24/04/2024	30090000002765761057	15/02/2023	74.491,20	72.872,36	100,00	5,199 MENS EU1A	1,59 ANUA FRCV	15/02/2058	405	12	1897	71	124	678	10
RH2030090000003199	24/04/2024	30090000002766021451	16/12/2022	85.500,00	83.468,43	100,00	4 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	16/12/2057	403	12	701	254	64	13593	4
RH2030090000003201	24/04/2024	30090000002766155853	23/12/2022	116.865,64	114.153,84	100,00	5,612 MENS EU1A	1,59 ANUA FRCV	23/12/2057	403	12	1859	395	123	23521	2
RH2030090000003201													2255	780	206	44120	1
RH2030090000003203	24/04/2024	30090000002766174458	19/12/2022	40.903,01	39.344,39	100,00	5,112 MENS EU1A	1,09 ANUA FRCV	19/12/2047	283	12	2910	1448	188	36914	8
RH2030090000003204	24/04/2024	30090000002766177352	12/01/2023	47.233,22	46.166,84	100,00	5,269 MENS EU1A	1,59 ANUA FRCV	12/01/2058	404	12	1714	659	28	37171	5
RH2030090000003209	24/04/2024	30090000002766418855	11/01/2023	192.912,93	188.557,36	100,00	5,269 MENS EU1A	1,59 ANUA FRCV	11/01/2058	404	12	4148	143	89	8341	341
RH2030090000003209													4152	144	1	8386	1
RH2030090000003211	24/04/2024	30090000002766596452	10/01/2023	177.488,28	170.614,81	100,00	3,75 MENS EU1A	2,14 ANUA FRCV	11/10/2048	293	12	2211	737	117	40835	10
RH2030090000003212	24/04/2024	30090000002766619650	30/12/2022	103.000,00	100.722,28	100,00	6,162 MENS EU1A	2,14 ANUA FRCV	30/12/2057	404	12	895	148	19	10921	2
RH2030090000003216	24/04/2024	30090000002766682559	05/12/2022	51.142,48	49.648,43	100,00	5,512 MENS EU1A	1,49 ANUA FRCV	05/12/2052	343	12	1971	505	1492	29372	2
RH2030090000003220	24/04/2024	30090000002766714956	03/01/2023	56.000,00	54.715,70	100,00	4,669 MENS EU1A	0,99 ANUA FRCV	03/01/2058	404	12	1607	565	132	30566	5
RH2030090000003224	24/04/2024	30090000002767027556	03/02/2023	99.589,86	97.421,82	100,00	5,099 MENS EU1A	1,49 ANUA FRCV	03/02/2058	405	12	2107	694	165	39773	3
RH2030090000003226	24/04/2024	30090000002767092253	11/01/2023	185.000,00	180.801,85	100,00	3,67 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	11/01/2058	404	12	1992	836	11	18118	8
RH2030090000003226													2226	1171	56	69120	4
RH2030090000003231	24/04/2024	30090000002767352756	10/01/2023	112.370,00	109.848,42	100,00	5,519 MENS EU1A	1,84 ANUA FRCV	10/01/2058	404	12	2058	589	129	32662	4
RH2030090000003236	24/04/2024	30090000002767871656	07/12/2022	103.849,62	101.457,75	100,00	5,862 MENS EU1A	1,84 ANUA FRCV	07/12/2057	403	12	2567	1297	120	19723	43
RH2030090000003239	24/04/2024	30090000002768078954	28/12/2022	67.960,28	66.057,80	100,00	5,612 MENS EU1A	1,59 ANUA FRCV	28/12/2052	344	12	1914	82	41	3342	7
RH2030090000003244	24/04/2024	30090000002768121853	03/01/2023	85.362,74	83.451,36	100,00	5,612 MENS EU1A	1,59 ANUA FRCV	03/01/2058	404	12	328	253	227	10647	4
RH2030090000003246	24/04/2024	30090000002768332153	10/01/2023	60.973,40	59.593,28	100,00	5,169 MENS EU1A	1,49 ANUA FRCV	10/01/2058	404	12	2430	1061	114	89598	4
RH2030090000003249	24/04/2024	30090000002768473254	20/01/2023	99.589,86	97.312,07	100,00	4,769 MENS EU1A	1,09 ANUA FRCV	20/01/2058	404	12	889	114	149	11838	4
RH2030090000003253	24/04/2024	30090000002768493153	23/01/2023	75.007,43	73.313,88	100,00	5,269 MENS EU1A	1,59 ANUA FRCV	23/01/2058	404	12	663	75	195	7153	5
RH2030090000003254	24/04/2024	30090000002768648756	27/12/2022	73.400,00	71.684,15	100,00	4 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	27/12/2057	404	12	758	284	20	9007	4
RH2030090000003259	24/04/2024	30090000002768956555	27/12/2022	105.443,91	102.978,86	100,00	4 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	27/12/2057	404	12	2008	284	34	860	12
RH2030090000003262	24/04/2024	30090000002769221157	19/12/2022	59.027,49	57.298,28	100,00	5,412 MENS EU1A	1,39 ANUA FRCV	19/12/2052	343	12	1905	57	189	2369	5
RH2030090000003266	24/04/2024	30090000002769828654	23/01/2023	119.410,25	116.006,24	100,00	4 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	23/01/2053	344	12	2214	890	51	78407	3
RH2030090000003267	24/04/2024	30090000002769857752	16/01/2023	99.242,75	96.980,46	100,00	3,75 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	16/01/2058	404	12	2330	854	112	47881	1
RH2030090000003269	24/04/2024	30090000002770186050	25/01/2023	88.800,00	86.865,74	100,00	5,069 MENS EU1A	1,39 ANUA FRCV	25/01/2058	405	12	1664	153	12	8560	3
RH2030090000003270	24/04/2024	30090000002770351050	09/01/2023	105.687,19	103.216,55	100,00	4 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	09/01/2058	404	12	2242	758	165	37657	3
RH2030090000003276	24/04/2024	30090000002770911655	22/02/2023	249.980,62	244.562,16	100,00	5,349 MENS EU1A	1,74 ANUA FRCV	22/02/2058	405	12	2433	160	212	3218	4
RH2030090000003279	24/04/2024	30090000002771051154	19/01/2023	96.000,00	93.755,81	100,00	4 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	19/01/2058	404	12	1972	488	4	28153	3
RH2030090000003283	24/04/2024	30090000002771231053	08/02/2023	98.084,08	95.902,93	100,00	4 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	08/02/2058	405	12	1491	667	30	13875	7
RH2030090000003285	24/04/2024	30090000002771379050	24/01/2023	89.916,03	87.853,84	100,00	4,669 MENS EU1A	0,99 ANUA FRCV	24/01/2058	405	12	2437	953	160	43202	2
RH2030090000003292	24/04/2024	30090000002771823354	07/02/2023	62.000,00	35.701,67	100,00	5,499 MENS EU1A	1,89 ANUA FRCV	07/02/2058	405	12	2718	448	121	6712	8
RH2030090000003294	24/04/2024	30090000002772125254	30/01/2023	234.966,13	226.401,67	100,00	3 MENS EU1A	2,14 ANUA FRCV	16/12/2048	295	12	2998	1497	97	74675	4
RH2030090000003294													2998	1497	55	74647	4
RH2030090000003294													2998	1497	40	74637	4
RH2030090000003297	24/04/2024	30090000002772481657	07/02/2023	43.546,16	42.599,83	100,00	5,199 MENS EU1A	1,59 ANUA FRCV	07/02/2058	405	12	771	291	159	8946	6
RH2030090000003298	24/04/2024	30090000002772486250	30/01/2023	54.158,73	52.971,24	100,00	4 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	30/01/2058	405	12	803	74	57	4662	1
RH2030090000003301	24/04/2024	30090000002773406653	30/01/2023	121.743,51	119.054,09	100,00	4 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	30/01/2058	405	12	1777	131	38	7868	7
RH2030090000003310	24/04/2024	30090000002774624759	03/02/2023	73.435,29	71.433,45	100,00	4,699 MENS EU1A	1,09 ANUA FRCV	03/02/2053	345	12	2003	536	173	30856	3
RH2030090000003311	24/04/2024	30090000002774825851	30/01/2023	65.435,63	63.987,93	100,00	4,25 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	30/01/2058	405	12	2599	1116	33	60049	3
RH2030090000003312	24/04/2024	30090000002774828855	30/01/2023	114.000,00	111.442,96	100,00	3,6 MENS EU1A	2,44 ANUA FRCV	30/01/2058	405	12	2699	1644	17	87465	1
RH2030090000003314	24/04/2024	30090000002775173855	15/02/2023	99.643,72	97.478,32	100,00	5,199 MENS EU1A	1,59 ANUA FRCV	15/02/2058	405	12	1976	921	43	57904	3

RH2030090000003316	24/04/2024	30090000002775424050	17/02/2023	76.686,85	74.990,25	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/02/2058	405	12	1475	43	136	2337	9
RH2030090000003318	24/04/2024	30090000002775608751	06/02/2023	87.000,00	85.065,33	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	06/02/2058	405	12	1456	17	143	1076	5
RH2030090000003319	24/04/2024	30090000002775733252	06/02/2023	36.584,06	35.792,46	100,00	5,449	MENS	EU1A	1,84	ANUA	FRCV	06/02/2058	405	12	2560	1076	111	278	4
RH2030090000003320	24/04/2024	30090000002775768852	01/02/2023	88.623,17	85.490,57	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/01/2049	296	12	1563	218	105	10805	5
RH2030090000003322	24/04/2024	30090000002775926054	01/03/2023	90.230,45	88.326,31	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	01/03/2058	406	12	2384	822	162	46906	3
RH2030090000003328	24/04/2024	30090000002776324556	14/02/2023	108.955,59	106.532,65	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/02/2058	405	12	2984	1484	103	74547	1
RH2030090000003328																2984	1484	106	74549	1
RH2030090000003332	24/04/2024	30090000002776624955	28/02/2023	144.303,65	141.255,09	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/02/2058	406	12	2950	833	95	10164/34	88
RH2030090000003332																3186	1069	212	10204	5
RH2030090000003336	24/04/2024	30090000002776757151	24/02/2023	36.506,89	35.716,87	100,00	5,449	MENS	EU1A	1,84	ANUA	FRCV	24/02/2058	406	12	2067	679	27	25395	4
RH2030090000003338	24/04/2024	30090000002776883650	24/02/2023	36.834,91	36.025,57	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	24/02/2058	406	12	1485	456	195	26818	2
RH2030090000003339	24/04/2024	30090000002777025558	16/02/2023	51.000,00	49.891,73	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	16/02/2058	405	12	1867	812	122	50531	3
RH2030090000003340	24/04/2024	30090000002777027356	01/03/2023	76.216,74	74.248,45	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	01/03/2053	346	12	942	128	196	6743	6
RH2030090000003343	24/04/2024	30090000002777403656	01/03/2023	105.000,00	102.798,11	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	01/03/2058	406	12	1239	525	161	33009	3
RH2030090000003344	24/04/2024	30090000002777676350	27/02/2023	30.994,84	30.349,43	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,74	ANUA	FRCV	27/02/2058	406	12	707	97	137	13503	3
RH2030090000003344																701	96	215	13466	3
RH2030090000003346	24/04/2024	30090000002778159158	27/02/2023	51.766,89	50.232,82	100,00	5,649	MENS	EU1A	2,04	ANUA	FRCV	27/02/2050	310	12	2403	926	135	51447	2
		597 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		**57.447.662,18 €**	**51.322.686,43 €**															

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN
POR CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN: 24/04/2024

NUMERO PARTICIPACIÓN	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CESIÓN	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S/INDI.	PER. REVI.	STMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RH2030090000000001	24/04/2024	30090000002058892254	21/01/2005	57.760,56	20.877,58	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	21/02/2033	105	12	2161	181	215	8658	4
RH2030090000000002	24/04/2024	30090000002059307757	21/01/2005	168.000,00	49.342,87	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	02/02/2030	69	12	2391	914	170	50617	1
RH2030090000000003	24/04/2024	30090000002059831657	21/01/2005	48.000,00	22.480,04	100,00	5,679	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	21/01/2035	128	12	1923	868	132	2109	13
RH2030090000000004	24/04/2024	30090000002059980058	22/03/2005	108.200,00	41.692,28	100,00	4,468	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	04/04/2035	131	12	730	196	160	9087	2
RH2030090000000005	24/04/2024	30090000002060325152	01/02/2005	90.000,00	38.873,68	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	01/02/2035	129	12	1569	85	85	4830,0	4
RH2030090000000005																1677	193	149	11618	3
RH2030090000000006	24/04/2024	30090000002060335250	17/03/2005	72.121,00	20.913,09	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	17/03/2030	70	12	2032	96	141	6111	1
RH2030090000000007	24/04/2024	30090000002061732554	01/03/2005	120.000,00	58.380,20	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	01/03/2036	142	12	499	68	159	6626	2
RH2030090000000008	24/04/2024	30090000002062065251	15/03/2005	105.600,00	25.642,10	100,00	6,249	FMES	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	31/12/2028	56	12	2197	882	85	77771	5
RH2030090000000009	24/04/2024	30090000002062860958	22/04/2005	84.000,00	40.208,10	100,00	4,718	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	22/04/2036	143	12	1649	236	4	12.235	1
RH2030090000000010	24/04/2024	30090000002064163450	22/03/2005	70.000,00	31.055,37	100,00	4,571	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	22/03/2035	130	12	1379	385	9	39010	5
RH2030090000000011	24/04/2024	30090000002064169754	22/03/2005	82.000,00	42.639,52	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	22/12/2036	151	12	500	130	100	2628	12
RH2030090000000012	24/04/2024	30090000002064868553	26/07/2005	120.000,00	45.039,79	100,00	4,25	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	26/07/2031	87	12	722	16	55	966	1
RH2030090000000013	24/04/2024	30090000002066274453	08/04/2005	70.620,00	30.948,29	100,00	4,618	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	08/04/2035	131	12	1581	191	159	12836	4
RH2030090000000014	24/04/2024	30090000002066590551	26/04/2005	78.200,00	22.591,41	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	26/04/2030	72	12	2191	707	145	36417	1
RH2030090000000015	24/04/2024	30090000002066657657	18/04/2005	79.000,00	24.449,40	100,00	4,618	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	18/04/2030	71	12	1673	37	193	3676	1
RH2030090000000016	24/04/2024	30090000002067055257	22/07/2005	48.000,00	23.079,25	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	22/07/2035	134	12	1433	129	2	10902	3
RH2030090000000017	24/04/2024	30090000002067058657	09/05/2005	62.000,00	20.050,08	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	09/05/2031	84	23	1984	518	172	29898	3
RH2030090000000018	24/04/2024	30090000002070560251	19/10/2005	115.000,00	61.690,49	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/10/2036	149	12	182	28	40	4749	3
RH2030090000000019	24/04/2024	30090000002071382150	28/09/2005	84.000,00	28.988,94	100,00	5,273	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	28/03/2031	83	12	2271	74	138	7128	2
RH2030090000000020	24/04/2024	30090000002071516252	28/07/2005	175.000,00	68.873,48	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	15/08/2035	135	12	166	24	192	04609	2
RH2030090000000020																3807	62	141	7107	3
RH2030090000000021	24/04/2024	30090000002073295657	18/07/2005	69.452,95	21.071,63	100,00	4,907	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	18/07/2030	74	12	2160	676	114	35356	1
RH2030090000000022	24/04/2024	30090000002075271250	26/08/2005	57.100,00	29.784,16	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	13/09/2036	148	12	1668	55	157	280	12
RH2030090000000023	24/04/2024	30090000002075466454	08/11/2005	95.000,00	44.228,02	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	08/11/2035	138	23	1552	125	896	73953	5
RH2030090000000023																325	256	12	74007	2
RH2030090000000023																326	25	248	8579	5
RH2030090000000024	24/04/2024	30090000002077929053	09/11/2005	136.000,00	48.909,12	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	09/11/2031	90	4,421	695	251	136	13357	1
RH2030090000000025	24/04/2024	30090000002079197451	05/12/2005	175.000,00	55.552,54	100,00	4,572	MENS	EU1A	0,55	SEME	FRCV	05/12/2036	151	12	569	195	221	12416	2
RH2030090000000026	24/04/2024	30090000002079256158	09/11/2005	100.000,00	46.995,76	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	09/11/2035	138	12	2091	62	223	4180	1
RH2030090000000027	24/04/2024	30090000002082436854	09/01/2006	144.000,00	34.332,39	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	09/04/2032	95	4,429	405	53	195	5601	2
RH2030090000000028	24/04/2024	30090000002082632056	25/01/2006	130.000,00	74.908,19	100,00	4,509	MENS	EU1A	0,9	SEME	FRCV	13/02/2041	201	12	2220	736	147	37032	1
RH2030090000000029	24/04/2024	30090000002083623450	05/01/2006	132.200,00	49.349,49	100,00	4,479	FMES	EU1A	0,8	SEME	FRCV	31/01/2032	93	12	1999	63	64	2798	5
RH2030090000000031	24/04/2024	30090000002085803159	16/02/2006	115.000,00	42.357,94	100,00	4,409	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	16/02/2032	93	12	553	79	182	5110	2
RH2030090000000032	24/04/2024	30090000002086370059	23/03/2006	80.000,00	29.842,86	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	23/03/2032	94	12	1696	29	7	2075	1
RH2030090000000033	24/04/2024	30090000002087568651	31/03/2006	97.500,00	48.483,16	100,00	4,518	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	05/04/2036	143	12	2072	790	81	73694	4
RH2030090000000033																1705	553	40	49537	3
RH2030090000000034	24/04/2024	30090000002088993254	06/04/2006	120.000,00	61.324,88	100,00	4,518	MENS	EU1A	0,8	SEME	FRCV	06/04/2037	155	12	729	86	186	5594	1
RH2030090000000035	24/04/2024	30090000002089003152	05/05/2006	93.000,00	33.869,59	100,00	6,06	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/05/2031	84	12	1994	277	207	20866	3
RH2030090000000036	24/04/2024	30090000002090139359	23/03/2006	180.000,00	86.938,83	100,00	6,399	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	23/03/2036	142	12	2181	1126	204	67508	5
RH2030090000000036																1307	503	115	20029	4
RH2030090000000037	24/04/2024	30090000002091054953	06/04/2006	396.500,00	189.379,61	100,00	4,718	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	06/10/2036	149	4,718	2552	1070	5	57682	4
RH2030090000000038	24/04/2024	30090000002094389059	23/05/2006	264.000,00	120.841,86	100,00	3,25	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	23/05/2036	144	12	2283	808	39	36028/8	1
RH2030090000000038																2139	667	191	36038	3
RH2030090000000038																2283	808	36	36028/16	1
RH2030090000000039	24/04/2024	30090000002094637150	18/05/2006	172.000,00	79.244,21	100,00	4,262	MENS	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	05/06/2036	145	12	2486	1006	100	54563	3
RH2030090000000040	24/04/2024	30090000002095562951	29/05/2006	106.300,00	19.719,02	100,00	6,599	MENS	EU1A	2,45	ANUA	FRCV	29/05/2036	145	23	1618	574	20	31235	4
RH2030090000000041	24/04/2024	30090000002097468058	11/07/2006	110.000,00	54.090,87	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	15/07/2036	146	12	2169	685	54	35551	2
RH2030090000000041																2169	685	135	35595	2
RH2030090000000042	24/04/2024	30090000002097469452	29/09/2006	105.000,00	53.827,59	100,00	4,718	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	10/10/2036	149	12	2428	950	101	55188	1
RH2030090000000043	24/04/2024	30090000002097522953	04/08/2006	140.000,00	57.746,69	100,00	4,209	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	04/08/2041	207	12	2547	1066	1066	57558	2
RH2030090000000045	24/04/2024	30090000002099935252	04/08/2006	65.000,00	32.544,03	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	04/08/2036	147	12	1069	88	66	5579	2
RH2030090000000046	24/04/2024	30090000002101394654	15/09/2006	60.000,00	28.563,32	100,00	4,663	MENS	EU1A	0,59	ANUA	FRCV	15/09/2036	148	12	1166	299	121	27314	1
RH2030090000000047	24/04/2024	30090000002101904056	11/10/2006	72.000,00	37.057,63	100,00	4,899	FMES	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	30/04/2037	156	12	194	51	77	5740	4
RH2030090000000048	24/04/2024	30090000002102411754	11/09/2006	108.500,00	53.507,13	100,00	4,421	FMES	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	30/09/2036	149	12	2260	785	57	44238	3
RH2030090000000049	24/04/2024	30090000002104834151	23/10/2006	132.000,00	40.377,55	100,00	4,468	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	23/10/2031	89	12	1751	36	98	2764	2
RH2030090000000050	24/04/2024	30090000002106069251	30/11/2006	54.000,00	30.518,63	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/12/2037	163	12	1482	213	78	20223	1
RH2030090000000051	24/04/2024	30090000002106253657	23/11/2006	150.260,00	75.699,00	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	23/11/2037	162	4,91	1644	46	72	3134	7
RH2030090000000052	24/04/2024	30090000002106261858	03/11/2006	162.300,00	87.176,02	100,00	4,87	MENS	EU1A	0,71	SEME	FRCV	05/11/2037	162	12	541	183	13	11812	3
RH2030090000000053	24/04/2024	30090000002107046050	07/11/2006	55.000,00	20.836,59	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	07/11/2031	90	12	1934	690	151	36038	3
RH2030090000000054	24/04/2024	30090000002109537759	15/12/2006	265.000,00	97.344,06	100,00	4,922	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	15/12/2031	91	4,922	1619	156	222	8283	3
RH2030090000000054																1474	42	170	2249	5
RH2030090000000056	24/04/2024	30090000002110707953	08/01/2007	161.000,00	82.304,10	100,00	4,379	MENS	EU1A	0,7	SEME	FRCV	08/01/2037	152	12	2189	703	1	36295	1
RH2030090000000057	24/04/2024	30090000002112165358	25/01/2007	85.000,00	49.329,77	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	25/07/2040	195	12	2236	73	208	7092	1
RH2030090000000058	24/04/2024	30090000002113070755	03/04/2007	108.000,00	32.272,17	100,00	4,368	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	15/01/2035	128	12	1565	493	69	23967	5
RH2030090000000059	24/04/2024	30090000002114136951	23/02/2007	128.000,00	51.939,25	100,00	5,359	FMES	EU1A	1,75	FANU	FRCV	29/02/2032	94	12	2054	570	210	31561	7
RH2030090000000059																2054	570	59	31463	7
RH2030090000000059																2054	570	155	31527	7
RH2030090000000060	24/04/2024	30090000002118075452	17/04/2007	78.000,00	32.853,51	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	17/04/2037	155	12	1378	191	7	12477	7
RH2030090000000061	24/04/2024	30090000002119795355	16/05/2007	82.000,00	40.953,29	100,00	4,657	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	16/05/2037	156	12	658	119	190	7554	6
RH2030090000000061																581	91	94	7877	3
RH2030090000000062	24/04/2024	30090000002120342155	13/04/2007	92.700,00	34.455,84	100,00	5,118	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	13/04/2032	95	12	1739	99	20	2735	5
RH2030090000000063	24/04/2024	30090000002128390057	17/08/2007	90.000,00	36.276,48	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	17/08/2037	159	12	1807	599	130	52058	1
RH2030090000000063																1808	600	46	52098	3
RH2030090000000064	24/04/2024	30090000002128725252	02/08/2007	135.000,00	89.821,05	100,00	2,75	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/02/2043	225	12	204	25	21	3227	1
RH2030090000000065	24/04/2024	30090000002129389959	28/08/2007	73.000,00	41.930,27	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	04/09/2042	220	12	2001	736	148	61263	4
RH2030090000000066	24/04/2024	30090000002130603653	06/09/2007	130.000,00	54.373,47	100,00	5,573	FMES	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	31/03/2038	167	12	1104	211	190	16737	1
RH2030090000000067	24/04/2024	30090000002131354652	19/11/2007	115.000,00	57.683,58	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	19/11/2037	162	12	2367	891	92	49916	3
RH2030090000000067																2346	870	151	49238	3
RH2030090000000067																2367	891	113	49930	3
RH2030090000000069	24/04/2024	30090000002134852751	31/12/2007	80.400,00	26.197,69	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	30/06/2033	110	4,772	2432	168	223	12725	1
RH2030090000000070	24/04/2024	30090000002135841258	13/02/2008	83.600,00	40.226,06	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	13/02/2039	177	12	174	9	109	1528	1
RH2030090000000071	24/04/2024	30090000002137265357	14/03/2008	170.000,00	90.859,84	100,00	4,371	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	14/03/2038	166	23	2531	1050	157	56892	1
RH2030090000000072	24/04/2024	30090000002137568255	25/01/2008	130.000,00	82.401,78	100,00	4,429	FMES	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	31/07/2043	231	12	2429	1060	1	41566	3
RH2030090000000073	24/04/2024	30090000002139798850	06/03/2008	65.000,00	37.856,78	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	06/09/2038	172	12	2437	201	82	15115	2
RH2030090000000074	24/04/2024	30090000002142252754	02/02/2008	55.000,00	30.084,50	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	02/02/2038	165	12	1281	34	59	2138	1
RH2030090000000075	24/04/2024	30090000002142452552	17/04/2008	235.000,00	134.959,66	100,00	4,147	FMES	EU1A	0,5	FANU	FRCV	30/04/2048	288	12	2519	1464	37	80327	4
RH2030090000000076	24/04/2024	30090000002143796353	19/05/2008	60.000,00	33.790,13	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	19/05/2039	180	12	1484	37	32	3712	1
RH2030090000000077	24/04/2024	30090000002145181851	21/04/2008	105.177,00	25.009,70	100,00	4,618	MENS	EU1A	0,9	SEME	FRCV	21/04/2033	107	12	1763	31	93	1902	1
RH2030090000000078	24/04/2024	30090000002145255150	18/03/2008	130.000,00	38.843,65	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	18/03/2029	58	12	1013	124	152	14074	2
RH2030090000000079	24/04/2024	30090000002146233958	19/03/2008	54.000,00	30.600,36	100,00	4,421	FMES	EU1A	0,75	FANU	FRCV	31/03/2038	167	4,421	16444	46	127	3151	2
RH2030090000000080	24/04/2024	30090000002146250051	26/03/2008	110.000,00	49.175,13	100,00	4,321	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	26/01/2037	153	12	1600	248	189	2893	7
RH2030090000000082	24/04/2024	30090000002148990258	17/04/2008	210.354,00	119.167,02	100,00	5,218	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	17/04/2038	167	23	1504	35	70	2053	1
RH2030090000000083	24/04/2024	30090000002149203453	25/07/2008	72.000,00	41.802,15	100,00	5,807	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	25/07/2039	183	12	191	52	3	9024	1
RH2030090000000084	24/04/2024	30090000002149598951	10/09/2008	60.000,00	35.176,67	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	10/09/2039	184	12	692	250	215	1337	21
RH2030090000000085	24/04/2024	30090000002151216351	04/06/2008	72.000,00	44.992,30	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	04/06/2039	181	12	1618	23	29	1685	3
RH2030090000000086	24/04/2024	30090000002151857055	05/06/2008	75.000,00	38.606,04	100,00	6,362	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	05/06/2034	121	12	506	64	149	6788	1
RH2030090000000087	24/04/2024	30090000002152784852	03/06/2008	66.000,00	35.164,88	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	03/06/2038	169	12	1237	314	21	27846	1
RH2030090000000087																1237	314	125	27890	1
RH2030090000000088	24/04/2024	30090000002153819459	03/09/2008	84.000,00	24.321,89	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	03/06/2029	61	12	604	96	198	8328	1
RH2030090000000089	24/04/2024	30090000002154159756	09/07/2008	52.000,00	21.146,37	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	09/07/2043	230	12	688	128	79	11640	3
RH2030090000000090	24/04/2024	30090000002154528158	22/07/2008	66.000,00	28.176,24	100,00	6,007	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	22/07/2033	110	12	1643	25	206	1895	2
RH2030090000000092	24/04/2024	30090000002156720456	26/09/2008	57.750,00	35.026,17	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	26/09/2038	173	5,073	1469	68	122	3820	4
RH2030090000000093	24/04/2024	30090000002160949752	20/11/2008	150.000,00	50.373,43	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/11/2044	246	12	1412	195	173	16991	3
RH2030090000000094	24/04/2024	30090000002161372657	10/09/2008	105.117,00	57.059,63	100,00	4,571	MENS	EU1A	0,9	SEME	FRCV	10/09/2038	172	12	1763	31	96	1903	1
RH2030090000000095	24/04/2024	30090000002161442351	01/10/2008	95.000,00	42.167,11	100,00	4,618	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	05/10/2033	113	4,618	528	78	40	7525	1
RH2030090000000096	24/04/2024	30090000002162023259	11/11/2008	90.000,00	25.239,41	100,00	5,06	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	11/11/2028	54	12	521	78	140	9842	1
RH2030090000000097	24/04/2024	30090000002163050350	30/12/2008	72.121,45	41.299,51	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	FANU	FRCV	30/12/2038	176	4,772	744	70	85	4496	1
RH2030090000000098	24/04/2024	30090000002165597259	07/11/2008	160.000,00	90.261,07	100,00	3,75	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	04/12/2038	175	4,91	1887	403	7	12599	6
RH2030090000000099	24/04/2024	30090000002165988052	23/01/2009	120.000,00	78.998,83	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/01/2045	248	4,929	766	92	5	6031	3
RH2030090000000101	24/04/2024	30090000002167518857	16/01/2009	72.000,00	40.750,15	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	16/01/2039	176	12	1290	274	84	20745	2
RH2030090000000102	24/04/2024	30090000002167550959	15/01/2009	120.000,00	32.157,33	100,00	6,349	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	15/07/2031	86	6,349	2024	1036	37	64353	1
RH2030090000000103	24/04/2024	30090000002167820055	19/12/2008	172.000,00	35.132,72	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	19/08/2029	63	12	2639	1584	119	85402	1
RH2030090000000103																2640	1585	1	85435	1
RH2030090000000104	24/04/2024	30090000002167947957	23/01/2009	110.000,00	26.631,29	100,00	4,279	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	23/06/2030	73	12	766	92	27	6035	2
RH2030090000000105	24/04/2024	30090000002168032957	23/12/2008	192.000,00	102.789,45	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	23/12/2038	175	12	2640	1585	49	85447	1
RH2030090000000105																2639	1584	83	85384	1
RH2030090000000106	24/04/2024	30090000002174718656	26/02/2009	80.000,00	21.447,96	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	26/02/2029	58	12	2638	1583	220	85340	1
RH2030090000000106																2640	1585	105	85461	1
RH2030090000000107	24/04/2024	30090000002175491055	10/08/2009	61.000,00	37.931,68	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	10/08/2039	183	12	475	74	130	4817	4
RH2030090000000108	24/04/2024	30090000002175642152	05/03/2009	190.000,00	104.333,08	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/03/2039	178	12	1654	644	43	44041	2
RH2030090000000109	24/04/2024	30090000002177139058	07/04/2009	150.000,00	86.201,97	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	05/05/2039	180	23	1851	387	29	11355	8
RH2030090000000110	24/04/2024	30090000002177398258	26/05/2009	143.000,00	45.610,16	100,00	6,173	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	26/05/2029	61	12	2431	849	68	48776	1
RH2030090000000111	24/04/2024	30090000002177615057	23/03/2009	55.000,00	33.572,68	100,00	4,718	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	06/10/2039	185	12	2437	201	82	15115	2
RH2030090000000112	24/04/2024	30090000002178700957	22/04/2009	83.600,00	39.325,53	100,00	6,423	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	22/08/2035	135	6,423	1874	81	146	5713	1
RH2030090000000113	24/04/2024	30090000002180852457	12/05/2009	75.000,00	30.010,12	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	12/05/2034	120	12	701	254	133	13628	3
RH2030090000000114	24/04/2024	30090000002181066859	29/05/2009	113.000,00	49.939,05	100,00	4,762	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	10/05/2035	132	12	530	22	33	1977	1
RH2030090000000115	24/04/2024	30090000002185749955	23/06/2009	155.000,00	23.052,33	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	23/06/2039	181	12	1653	653	35	43925	2
RH2030090000000116	24/04/2024	30090000002186449456	19/10/2009	145.000,00	93.965,25	100,00	4,899	FMES	EU1A	0,75	FANU	FRCV	31/10/2044	246	12	3417	141	39	8113	2
RH2030090000000116																2413	10	108	1376	1
RH2030090000000117	24/04/2024	30090000002186776452	04/08/2009	132.000,00	78.975,61	100,00	3,75	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	04/08/2039	183	12	2115	328	163	23102	1

RH2030090000000117																1718	191	154	14262	3
RH2030090000000118	24/04/2024	30090000002186892051	21/07/2009	155.000,00	98.626,12	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	21/07/2044	242	12	1653	653	39	43927	2
RH2030090000000119	24/04/2024	30090000002188856559	31/08/2009	95.000,00	38.306,44	100,00	5,649	FMES	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	31/05/2036	145	12	2090	318	153	22765	3
RH2030090000000120	24/04/2024	30090000002190271557	20/11/2009	110.000,00	31.633,13	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	20/11/2039	186	5,91	422	30	109	2104	1
RH2030090000000121	24/04/2024	30090000002191054457	14/08/2009	173.000,00	95.553,10	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	14/08/2039	183	12	2639	1584	73	85379	1
RH2030090000000121																2640	1585	13	85438	1
RH2030090000000122	24/04/2024	30090000002191364658	03/09/2009	72.000,00	25.937,29	100,00	6,299	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	03/09/2037	160	12	2280	1225	94	72138	4
RH2030090000000123	24/04/2024	30090000002193435951	15/10/2009	72.000,00	32.940,86	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	20/10/2034	125	4,468	2016	1033	108	64276	2
RH2030090000000124	24/04/2024	30090000002193514557	15/09/2009	162.052,00	107.364,21	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/10/2044	245	12	2033	97	90	6171	3
RH2030090000000125	24/04/2024	30090000002194007353	05/10/2009	45.000,00	27.996,14	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/10/2040	197	12	773	292	108	15575	1
RH2030090000000126	24/04/2024	30090000002194753857	07/10/2009	145.000,00	37.448,80	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	07/02/2031	81	12	2639	1584	9	85347	1
RH2030090000000126																2640	1585	77	85454	1
RH2030090000000127	24/04/2024	30090000002195046657	07/01/2010	80.000,00	23.799,60	100,00	6,179	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	07/01/2029	56	6,522	1644	594	41	32652	4
RH2030090000000128	24/04/2024	30090000002195866054	11/03/2010	83.000,00	43.189,91	100,00	5,421	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	11/03/2035	130	12	1406	303	215	21379	4
RH2030090000000129	24/04/2024	30090000002196717454	26/11/2009	56.350,00	34.898,14	100,00	4,35	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	26/11/2039	187	23	2431	849	162	48822	1
RH2030090000000130	24/04/2024	30090000002196867556	23/04/2010	106.000,00	45.981,14	100,00	4,468	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	23/04/2041	203	12	1748	152	157	12981	3
RH2030090000000131	24/04/2024	30090000002196941757	12/11/2009	90.000,00	53.908,27	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/11/2039	186	12	1631	147	60	8752	7
RH2030090000000132	24/04/2024	30090000002197255157	27/11/2009	170.000,00	107.030,10	100,00	3,25	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	27/11/2039	187	12	2343	867	135	48660	4
RH2030090000000134	24/04/2024	30090000002198112753	09/12/2009	74.000,00	46.271,03	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/12/2039	187	12	614	217	135	9631	4
RH2030090000000134																594	208	119	10630	2
RH2030090000000135	24/04/2024	30090000002199399151	15/01/2010	46.200,00	26.480,30	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	15/07/2037	158	12	1264	173	153	12527	2
RH2030090000000136	24/04/2024	30090000002199877156	29/01/2010	100.000,00	68.113,50	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	29/01/2046	261	12	2353	877	115	49508	5
RH2030090000000137	24/04/2024	30090000002201596059	29/01/2010	190.000,00	109.689,47	100,00	4,479	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	29/01/2040	189	23	2574	1519	41	82368	1
RH2030090000000139	24/04/2024	30090000002202354458	27/01/2010	150.000,00	63.677,80	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/02/2045	249	12	2466	1411	179	78699	1
RH2030090000000139																2466	1411	53	78723	1
RH2030090000000140	24/04/2024	30090000002203147059	22/01/2010	113.000,00	60.832,46	100,00	3,8	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/01/2040	188	12	1653	653	15	43915	2
RH2030090000000141	24/04/2024	30090000002203417353	21/01/2010	173.000,00	97.612,51	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	21/01/2040	188	12	2639	1584	75	85380	1
RH2030090000000141																2640	1585	25	85441	1
RH2030090000000143	24/04/2024	30090000002205209857	08/04/2010	132.000,00	71.745,94	100,00	4,468	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	08/04/2040	191	12	2597	1542	113	83430	1
RH2030090000000143																2582	1527	29	82786	1
RH2030090000000144	24/04/2024	30090000002205841857	15/07/2010	108.100,00	24.678,32	100,00	4,907	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	15/09/2030	76	12	2595	87	140	7792	1
RH2030090000000145	24/04/2024	30090000002206381358	12/03/2010	150.000,00	92.432,65	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	12/03/2040	190	12	579	199	11	12523	2
RH2030090000000147	24/04/2024	30090000002207359056	26/04/2010	180.000,00	120.818,46	100,00	2	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	26/04/2045	252	12	2030	546	163	31039	1
RH2030090000000148	24/04/2024	30090000002207740156	06/05/2010	92.000,00	33.997,95	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	06/11/2042	222	12	1609	47	55	3650	1
RH2030090000000150	24/04/2024	30090000002208990958	15/04/2010	114.200,00	72.696,48	100,00	4,718	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	15/04/2041	203	4,718	334	50	170	6140	2
RH2030090000000151	24/04/2024	30090000002209023155	14/04/2010	90.000,00	46.291,92	100,00	4,718	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	14/10/2035	137	4,718	2446	169	147	12765	1
RH2030090000000152	24/04/2024	30090000002209821350	26/04/2010	90.000,00	53.629,47	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	26/04/2040	192	12	662	238	221	12382	2
RH2030090000000152																648	231	207	11906	2
RH2030090000000153	24/04/2024	30090000002212135756	31/08/2010	115.000,00	78.570,60	100,00	5,149	FMES	EU1A	1	ANUA	FRCV	31/08/2043	232	12	778	211	102	9642	1
RH2030090000000154	24/04/2024	30090000002212440859	11/06/2010	90.000,00	55.395,56	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	11/06/2040	193	12	721	265	123	8961	5
RH2030090000000156	24/04/2024	30090000002215068350	08/06/2010	53.000,00	26.428,96	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	08/06/2035	133	12	1947	892	77	55835	4
RH2030090000000158	24/04/2024	30090000002217455159	21/07/2010	75.000,00	48.222,17	100,00	6,007	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	21/07/2040	194	12	5280	78	33	2609	2
RH2030090000000159	24/04/2024	30090000002217849658	16/11/2010	90.000,00	46.177,17	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	16/11/2035	138	12	2619	88	136	7826	1
RH2030090000000160	24/04/2024	30090000002218755250	13/09/2010	99.000,00	42.071,32	100,00	4,15	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	22/02/2033	105	12	720	203	202	12844	3
RH2030090000000161	24/04/2024	30090000002220294751	23/12/2010	57.000,00	35.485,80	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/12/2040	199	12	1564	137	93	12137	3
RH2030090000000162	24/04/2024	30090000002221060052	05/08/2010	173.000,00	100.880,31	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/08/2040	195	12	2640	1585	89	85457	1
RH2030090000000162																2639	1584	7	85346	1
RH2030090000000163	24/04/2024	30090000002223167855	27/08/2010	120.000,00	72.039,50	100,00	3,5	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	27/08/2041	208	12	1643	382	33	10112	12
RH2030090000000164	24/04/2024	30090000002223394558	16/11/2010	70.800,00	44.832,99	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	16/11/2041	210	12	1519	173	222	20680	2
RH2030090000000165	24/04/2024	30090000002225633151	04/02/2011	118.000,00	79.654,26	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	04/02/2046	261	12	16050	563	49	30359	3
RH2030090000000165																2059	1004	164	62421	5
RH2030090000000166	24/04/2024	30090000002226798052	16/12/2010	69.000,00	42.370,26	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	16/12/2040	199	12	1696	29	194	2329	1
RH2030090000000167	24/04/2024	30090000002227610157	10/11/2010	69.750,00	48.434,93	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	10/11/2041	210	6,449	2427	75	107	4817	2
RH2030090000000168	24/04/2024	30090000002227621154	13/12/2010	300.000,00	59.910,09	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	13/09/2036	148	12	2651	1165	129	62696	1
RH2030090000000170	24/04/2024	30090000002227743651	29/10/2010	173.000,00	102.138,41	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	29/10/2040	198	12	2639	1584	47	85366	1
RH2030090000000170																2640	1585	53	85448	1
RH2030090000000171	24/04/2024	30090000002228348054	16/11/2010	150.000,00	95.936,19	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	16/08/2041	207	12	316	48	133	2951	3
RH2030090000000173	24/04/2024	30090000002229485855	14/12/2010	115.000,00	44.044,02	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	14/12/2030	79	12	1919	864	131	6623	8
RH2030090000000174	24/04/2024	30090000002230613651	26/11/2010	60.000,00	23.828,14	100,00	6,11	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	26/11/2030	79	12	316	48	33	6016	1
RH2030090000000175	24/04/2024	30090000002230724854	29/11/2010	75.530,00	35.170,05	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	29/10/2034	126	12	746	89	197	5905	6
RH2030090000000176	24/04/2024	30090000002231503554	21/12/2010	190.000,00	123.266,91	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	21/12/2040	199	12	1745	282	175	16961	2
RH2030090000000177	24/04/2024	30090000002231554755	23/12/2010	160.000,00	41.372,64	100,00	5,022	FMES	EU1A	1	FANU	FRCV	31/12/2032	104	12	2137	665	191	36331	2
RH2030090000000177																1956	490	43	28533	7
RH2030090000000178	24/04/2024	30090000002231855657	29/12/2010	120.000,00	25.143,08	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/02/2029	57	12	211	31	124	890	5
RH2030090000000179	24/04/2024	30090000002232882759	27/12/2010	75.000,00	48.404,44	100,00	6,499	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	27/12/2040	200	12	1635	643	151	43363	3
RH2030090000000180	24/04/2024	30090000002233100557	18/02/2011	50.775,00	31.175,70	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	18/02/2041	201	4,609	2352	868	69	40679	1
RH2030090000000182	24/04/2024	30090000002233117254	30/12/2010	157.500,00	102.457,82	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	30/06/2045	254	4,672	2544	1158	209	59266	9
RH2030090000000183	24/04/2024	30090000002233213251	29/12/2010	97.000,00	52.748,14	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/12/2035	140	12	1983	1006	129	62936	4
RH2030090000000184	24/04/2024	30090000002234123350	26/01/2011	50.000,00	26.276,18	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	10/02/2036	141	12	484	65	88	6305	2
RH2030090000000185	24/04/2024	30090000002235414451	09/02/2011	120.000,00	76.698,85	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	09/02/2042	213	12	481	64	166	6216	1
RH2030090000000186	24/04/2024	30090000002236422859	03/03/2011	82.000,00	51.373,94	100,00	4,509	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	03/03/2042	214	12	1779	80	32	5248	1
RH2030090000000187	24/04/2024	30090000002238588855	14/03/2011	135.000,00	86.544,02	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	14/03/2041	202	12	1208	262	149	21534	1
RH2030090000000187																1208	262	201	21560	1
RH2030090000000188	24/04/2024	30090000002239170554	19/04/2011	60.000,00	35.049,55	100,00	6,218	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	19/04/2036	143	12	657	75	87	4848	3
RH2030090000000189	24/04/2024	30090000002239256759	28/03/2011	105.000,00	44.895,76	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	28/03/2032	95	4,421	784	55	28	3103	1
RH2030090000000190	24/04/2024	30090000002239657550	28/04/2011	113.250,00	58.841,89	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	28/09/2037	161	12	787	95	169	6142	1
RH2030090000000191	24/04/2024	30090000002242936157	12/05/2011	125.000,00	37.238,95	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	12/01/2029	56	23	572	60	214	3415	5
RH2030090000000192	24/04/2024	30090000002243569650	05/05/2011	50.000,00	28.339,90	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	10/05/2036	144	12	314	10	19	836	4
RH2030090000000193	24/04/2024	30090000002243706252	15/07/2011	80.000,00	40.968,48	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	15/02/2035	129	12	261	78	77	10572	1
RH2030090000000194	24/04/2024	30090000002244166357	04/05/2011	130.000,00	73.701,84	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	04/05/2041	204	12	2562	1507	98	82072	1
RH2030090000000195	24/04/2024	30090000002244463556	08/06/2011	60.000,00	25.784,01	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	25/06/2031	86	12	369	47	212	4309	1
RH2030090000000196	24/04/2024	30090000002245830357	02/06/2011	87.896,17	57.462,59	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	02/06/2042	217	4,757	751	90	7	5920	1
RH2030090000000197	24/04/2024	30090000002246508259	07/06/2011	36.000,00	19.777,34	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	07/06/2036	145	12	316	48	87	6024	3
RH2030090000000198	24/04/2024	30090000002246881250	30/06/2011	105.000,00	24.382,73	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	FANU	FRCV	30/08/2038	172	12	1446	203	221	21084	3
RH2030090000000199	24/04/2024	30090000002246989558	11/07/2011	96.031,89	69.954,79	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	05/01/2046	260	12	450	58	172	5864	1
RH2030090000000200	24/04/2024	30090000002247179654	11/08/2011	85.000,00	54.498,01	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	11/08/2041	207	12	1362	188	7	16504	3
RH2030090000000201	24/04/2024	30090000002247458355	17/06/2011	68.000,00	38.093,39	100,00	6,449	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	10/07/2036	146	12	775	129	94	5818	3
RH2030090000000202	24/04/2024	30090000002249955358	07/10/2011	160.000,00	75.079,07	100,00	4,407	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	07/10/2041	209	12	2433	1064	159	89819	5
RH2030090000000203	24/04/2024	30090000002251175150	19/07/2011	44.000,00	28.768,31	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	10/08/2041	207	12	2840	35	128	3567	1
RH2030090000000204	24/04/2024	30090000002251638850	23/09/2011	72.000,00	30.494,67	100,00	5,573	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	01/10/2031	89	12	2053	673	76	38401	5
RH2030090000000205	24/04/2024	30090000002252797655	23/08/2011	78.000,00	53.583,55	100,00	4,5	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	23/08/2041	207	12	2136	225	118	20640	4
RH2030090000000206	24/04/2024	30090000002255285153	06/09/2011	115.200,00	51.049,60	100,00	6,349	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	06/02/2035	129	12	1712	249	174	14102	4
RH2030090000000207	24/04/2024	30090000002256141454	13/10/2011	120.000,00	70.280,08	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	13/01/2041	200	12	1835	900	71	57781	3
RH2030090000000208	24/04/2024	30090000002256955259	21/10/2011	90.000,00	61.104,99	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	09/11/2041	210	23	1686	39	116	2836	1
RH2030090000000209	24/04/2024	30090000002257594651	02/11/2011	78.000,00	38.064,67	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	02/07/2036	146	12	4990	68	156	6623	3
RH2030090000000210	24/04/2024	30090000002258131057	04/11/2011	196.000,00	140.500,87	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	04/11/2047	282	12	776	294	189	15766	1
RH2030090000000211	24/04/2024	30090000002258139753	04/11/2011	100.000,00	65.566,87	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	04/11/2041	210	6,16	2459	866	64	50036	2
RH2030090000000211																2459	866	64	50036	2
RH2030090000000211																2459	866	64	50036	2
RH2030090000000212	24/04/2024	30090000002258254255	04/11/2011	93.065,78	53.075,11	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	04/11/2036	150	12	2550	915	122	52649	4
RH2030090000000212																2550	915	132	52654	4
RH2030090000000212																2550	915	134	52655	4
RH2030090000000212																2550	915	166	52671	4
RH2030090000000213	24/04/2024	30090000002260536756	28/10/2011	120.000,00	35.540,99	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	01/07/2029	62	12	1547	84	38	4312	2
RH2030090000000214	24/04/2024	30090000002261558353	27/02/2012	60.000,00	23.284,60	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	27/02/2030	70	12	2100	1045	95	63859	1
RH2030090000000215	24/04/2024	30090000002264862554	04/01/2012	75.000,00	43.444,22	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	04/08/2036	147	12	1891	100	69	11229	3
RH2030090000000216	24/04/2024	30090000002268531759	03/07/2012	100.000,00	46.969,99	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	03/07/2043	230	12	2552	175	112	5362	1
RH2030090000000217	24/04/2024	30090000002272249950	13/07/2012	80.000,00	55.969,06	100,00	5,807	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	13/07/2042	218	12	403	15	3	1271	1
RH2030090000000217																403	15	13	1274	1
RH2030090000000218	24/04/2024	30090000002275322358	22/05/2012	60.000,00	28.621,06	100,00	6,349	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	22/05/2032	96	12	1743	123	216	7576	1
RH2030090000000219	24/04/2024	30090000002289034858	27/09/2012	115.000,00	93.811,31	100,00	6,273	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	27/09/2052	341	12	12	1	16	33445	4
RH2030090000000220	24/04/2024	30090000002338633650	01/10/2013	90.000,00	48.794,10	100,00	6,349	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	01/10/2033	113	12	1812	139	111	3758	4
RH2030090000000221	24/04/2024	30090000002363467156	03/04/2014	66.000,00	49.682,17	100,00	6,171	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	03/04/2044	239	12	2597	1114	202	59863	6
RH2030090000000222	24/04/2024	30090000002365995451	09/06/2014	90.000,00	56.304,64	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/06/2044	241	12	2482	246	191	21348	2
RH2030090000000224	24/04/2024	30090000002373337951	08/10/2014	240.000,00	178.501,89	100,00	3,63	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	08/10/2044	245	12	2858	1363	175	71.792	1
RH2030090000000225	24/04/2024	30090000002379795657	07/08/2014	105.000,00	71.051,36	100,00	3,5	FMES	EU1A	2,1	SEME	FRCV	30/06/2041	206	12	689	81	172	5274	1
RH2030090000000226	24/04/2024	30090000002379800655	27/06/2014	101.592,36	66.771,87	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	27/06/2044	242	12	1778	723	186	43140	4
RH2030090000000227	24/04/2024	30090000002385826355	14/11/2014	43.500,00	30.546,75	100,00	6,56	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	14/11/2039	186	12	5895	933	150	48290	7
RH2030090000000227																1596	509	113	30856	2
RH2030090000000228	24/04/2024	30090000002386574558	08/10/2014	88.000,00	49.514,04	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	08/08/2038	171	12	2422	938	18	43034	2
RH2030090000000229	24/04/2024	30090000002386613059	03/09/2014	56.000,00	38.270,57	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	03/09/2039	184	12	2491	1007	54	44243	2
RH2030090000000231	24/04/2024	30090000002390096051	06/11/2014	90.000,00	63.365,23	100,00	6,41	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	06/11/2039	186	12	1621	378	116	26656	4
RH2030090000000232	24/04/2024	30090000002390676951	14/11/2014	43.500,00	33.406,94	100,00	6,41	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	14/11/2044	246	12	2246	771	210	23748	11
RH2030090000000233	24/04/2024	30090000002390765556	29/10/2014	60.000,00	45.971,37	100,00	6,399	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	29/10/2044	246	12	2115	631	171	34107	3
RH2030090000000234	24/04/2024	30090000002391166952	24/10/2014	103.000,00	72.082,23	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	24/10/2039	186	12	2473	989	131	44082	1
RH2030090000000235	24/04/2024	30090000002391800352	23/01/2015	87.400,00	67.535,87	100,00	6,079	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	23/11/2044	246	12	874	53	222	5063	1
RH2030090000000235																874	53	219	5060	1
RH2030090000000235																874	53	220	5061	1
RH2030090000000236	24/04/2024	30090000002392072456	07/11/2014	33.075,17	19.575,28	100,00	6,31	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	07/11/2034	126	12	1258	12	2	505	6
RH2030090000000237	24/04/2024	30090000002392581050	26/11/2014	91.500,00	69.582,56	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	26/11/2044	247	12	2421	192	937	43002	1
RH2030090000000238	24/04/2024	30090000002392582652	24/11/2014	140.000,00	76.207,51	100,00	6,41	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	24/11/2039	187	12	2482	106	116	5666	1
RH2030090000000239	24/04/2024	30090000002393482555	22/12/2014	65.000,00	45.629,64	100,00	4,14	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	22/12/2039	187	12	1156	356	158	1383	10
RH2030090000000240	24/04/2024	30090000002394987354	14/11/2014	90.000,00	68.809,84	100,00	6,41	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	14/11/2044	246	12	1361	291	23	17296	6
RH2030090000000241	24/04/2024	30090000002395288356	04/12/2014	86.353,52	65.301,75	100,00	3,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	04/12/2044	247	12	9760	16	15	1305	2
RH2030090000000241																1077	19	119	1793	1
RH2030090000000242	24/04/2024	30090000002395375153	04/12/2014	75.178,38	57.177,32	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	04/12/2044	247	12	1642	95	23	5890	5
RH2030090000000243	24/04/2024	30090000002395508159	20/02/2015	50.000,00	38.798,09	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	22/02/2045	249	12	71	4	48	187	7
RH2030090000000244	24/04/2024	30090000002395808054	07/11/2014	73.146,53	50.354,25	100,00	4	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	07/11/2039	186	12	2465	1092	164	91535	3
RH2030090000000245	24/04/2024	30090000002396011252	13/11/2014	56.000,00	39.167,08	100,00	6,41	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	13/11/2039	186	12	2610	22	91	1418	4
RH2030090000000246	24/04/2024	30090000002396150357	05/11/2014	73.875,97	56.448,08	100,00	4	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	05/11/2044	246	12	608	214	105	5380	9

RH2030090000000247	24/04/2024	30090000002397983954	16/04/2015	60.000,00	47.310,08	100,00	6,018	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	16/04/2045	251	12	1730	392	151	27217	2
RH2030090000000249	24/04/2024	30090000002398994158	22/12/2014	190.000,00	153.317,61	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	22/12/2049	307	12	1806	322	78	20197	3
RH2030090000000249																1858	374	116	20173/15	1
RH2030090000000249																1858	374	119	20173/8	1
RH2030090000000250	24/04/2024	30090000002399087853	30/12/2014	105.000,00	81.294,95	100,00	3,5	MENS	EU1A	3,25	ANUA	FRCV	30/12/2044	248	12	1738	275	121	10405	18
RH2030090000000250																1654	191	192	10473	3
RH2030090000000251	24/04/2024	30090000002399218458	20/01/2015	96.512,75	65.716,97	100,00	5,829	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	20/12/2044	247	12	733	271	218	14457	3
RH2030090000000252	24/04/2024	30090000002399223755	12/12/2014	60.305,38	46.021,18	100,00	6,172	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	12/12/2044	247	12	590	47	52	2533/B	2
RH2030090000000253	24/04/2024	30090000002399317557	03/12/2014	40.000,00	23.926,43	100,00	6,41	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	03/12/2034	127	12	1898	663	57	55795/BIS	1
RH2030090000000254	24/04/2024	30090000002399340856	29/12/2014	43.989,55	30.663,61	100,00	6,372	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	29/12/2039	188	12	1547	515	126	28044	3
RH2030090000000255	24/04/2024	30090000002400362758	29/12/2014	54.200,00	41.232,09	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	29/12/2044	248	12	2205	731	14	20008	7
RH2030090000000256	24/04/2024	30090000002401321159	09/01/2015	69.000,00	47.564,26	100,00	5,429	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	02/02/2040	189	12	2519	1038	194	56606	3
RH2030090000000257	24/04/2024	30090000002401536954	07/01/2015	60.955,46	46.464,88	100,00	5,679	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	07/01/2045	248	12	1882	931	94	59121	4
RH2030090000000257																1882	931	75	59112	2
RH2030090000000258	24/04/2024	30090000002401826454	12/01/2015	70.000,00	42.341,40	100,00	5,979	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	01/02/2035	129	12	1771	287	79	17441	3
RH2030090000000259	24/04/2024	30090000002402783654	30/12/2014	150.000,00	120.293,14	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	30/12/2049	308	12	2142	670	156	36376	3
RH2030090000000259																1765	201	143	14943	3
RH2030090000000260	24/04/2024	30090000002403316058	19/02/2015	83.000,00	48.555,31	100,00	5,109	FMES	EU1A	1,5	FANU	FRCV	30/04/2042	216	12	203	55	162	8626	3
RH2030090000000262	24/04/2024	30090000002404937654	21/01/2015	51.600,00	30.662,32	100,00	5,679	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	21/01/2035	128	12	597	86	41	5416	3
RH2030090000000263	24/04/2024	30090000002405084050	24/03/2015	61.500,00	43.191,55	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	24/03/2045	251	12	1528	47	107	2517	2
RH2030090000000264	24/04/2024	30090000002405726650	18/02/2015	44.000,00	33.949,34	100,00	5,859	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	18/02/2045	249	12	1999	335	202	33906	5
RH2030090000000265	24/04/2024	30090000002405936655	23/01/2015	117.953,00	88.580,47	100,00	5,379	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	23/01/2045	248	12	1438	245	70	11771	12
RH2030090000000266	24/04/2024	30090000002406182754	06/02/2015	110.000,00	85.436,63	100,00	5,509	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	06/02/2045	249	12	809	98	198	6285	1
RH2030090000000267	24/04/2024	30090000002406194551	05/02/2015	70.000,00	29.306,81	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	05/02/2030	69	12	456	59	28	5884	1
RH2030090000000268	24/04/2024	30090000002406409553	21/04/2015	120.000,00	83.854,91	100,00	5,618	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	21/04/2040	191	12	3101	1995	212	13655	3
RH2030090000000269	24/04/2024	30090000002406651758	11/03/2015	56.000,00	43.557,79	100,00	6,071	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	11/03/2045	250	12	1727	27	174	1675	3
RH2030090000000270	24/04/2024	30090000002407684659	06/03/2015	73.000,00	55.691,92	100,00	6,071	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	06/03/2045	250	12	2677	1190	143	41103	4
RH2030090000000271	24/04/2024	30090000002407870050	24/03/2015	50.000,00	22.016,50	100,00	5,871	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	24/03/2030	71	12	1014	191	216	2741	7
RH2030090000000272	24/04/2024	30090000002408878458	27/02/2015	70.000,00	48.390,40	100,00	5,409	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	27/02/2040	190	12	2684	455	2684	28680	4
RH2030090000000273	24/04/2024	30090000002408901953	18/03/2015	45.000,00	27.287,34	100,00	5,671	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	18/03/2035	130	12	256	61	89	6618	2
RH2030090000000274	24/04/2024	30090000002409141450	20/03/2015	65.000,00	49.680,27	100,00	5,671	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	20/03/2045	250	12	2348	393	33	11173	5
RH2030090000000275	24/04/2024	30090000002409333958	13/03/2015	70.000,00	55.067,16	100,00	6,171	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	13/03/2045	250	12	627	219	191	11046	8
RH2030090000000276	24/04/2024	30090000002409957251	05/05/2015	45.000,00	27.828,08	100,00	6,007	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	05/05/2035	132	12	2657	122	59	9931	12
RH2030090000000277	24/04/2024	30090000002410231555	12/05/2015	60.000,00	24.363,07	100,00	5,857	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	12/05/2035	132	12	1293	38	61	2903	1
RH2030090000000278	24/04/2024	30090000002410246850	20/03/2015	36.573,32	28.201,65	100,00	6,021	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	20/03/2045	250	12	1583	177	108	12485	9
RH2030090000000279	24/04/2024	30090000002410903153	09/07/2015	118.000,00	91.804,24	100,00	5,807	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	09/07/2045	254	12	690	194	213	12015	3
RH2030090000000280	24/04/2024	30090000002410909556	10/04/2015	160.000,00	121.293,35	100,00	5,418	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	10/04/2045	251	12	2405	1042	2	89142	4
RH2030090000000282	24/04/2024	30090000002411674654	27/03/2015	68.000,00	52.070,29	100,00	5,671	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	27/03/2045	251	12	1843	359	106	13418	8
RH2030090000000283	24/04/2024	30090000002412213056	06/07/2015	71.000,00	31.870,16	100,00	6,107	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	06/11/2034	126	12	2230	1175	140	47995	9
RH2030090000000285	24/04/2024	30090000002412399657	15/04/2015	33.300,00	25.704,84	100,00	6,018	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	15/04/2045	251	12	2452	860	118	49478	5
RH2030090000000286	24/04/2024	30090000002412472751	13/05/2015	158.000,00	111.738,67	100,00	5,857	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	13/05/2040	192	12	745	17	4	47528	806
RH2030090000000286																1852	58	94	6707	1
RH2030090000000287	24/04/2024	30090000002412504959	26/03/2015	91.433,14	69.899,35	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	26/03/2045	251	12	2092	1080	216	66954	1
RH2030090000000287																2098	1083	17	66980	1
RH2030090000000289	24/04/2024	30090000002413419355	11/05/2015	43.000,00	21.102,42	100,00	6,157	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	11/03/2031	82	12	1798	404	59	19989	2
RH2030090000000290	24/04/2024	30090000002413765153	01/04/2015	63.000,00	48.805,74	100,00	6,271	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	01/04/2045	251	12	960	39	161	2380	1
RH2030090000000290																957	246	216	24891	1
RH2030090000000291	24/04/2024	30090000002414234951	21/05/2015	45.000,00	27.666,11	100,00	5,957	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	21/05/2035	132	12	637	99	222	4060	10
RH2030090000000292	24/04/2024	30090000002414249454	19/06/2015	55.000,00	34.457,89	100,00	6,362	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	19/06/2035	133	12	1606	22	23	1599	3
RH2030090000000293	24/04/2024	30090000002414891859	30/04/2015	96.000,00	73.347,05	100,00	5,847	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	30/04/2045	252	12	1744	395	157	18275	4
RH2030090000000294	24/04/2024	30090000002415273453	29/04/2015	75.000,00	57.712,35	100,00	5,647	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	29/04/2045	252	12	1942	973	77	60951	4
RH2030090000000295	24/04/2024	30090000002415416953	22/05/2015	125.000,00	96.601,89	100,00	6,107	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	22/05/2045	252	12	1963	110	106	3813	4
RH2030090000000296	24/04/2024	30090000002415419759	26/05/2015	50.000,00	23.491,88	100,00	5,857	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	26/05/2030	73	12	1441	440	13	25441	7
RH2030090000000297	24/04/2024	30090000002415422654	23/04/2015	68.000,00	48.078,75	100,00	5,968	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	23/04/2040	191	12	447	144	125	9945	5
RH2030090000000299	24/04/2024	30090000002415893458	17/04/2015	101.592,36	82.511,54	100,00	5,868	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	17/04/2050	311	12	2167	695	6	37928	4
RH2030090000000300	24/04/2024	30090000002416053458	28/04/2015	90.000,00	71.074,28	100,00	3,75	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	28/04/2045	252	12	809	98	163	6250	1
RH2030090000000302	24/04/2024	30090000002416527956	18/05/2015	115.147,63	94.224,24	100,00	6,173	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	18/09/2047	280	12	2157	70	196	5623	1
RH2030090000000303	24/04/2024	30090000002416553853	25/05/2015	40.000,00	22.831,18	100,00	6,257	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	25/05/2033	109	12	2132	1108	105	67955	1
RH2030090000000304	24/04/2024	30090000002416571756	18/06/2015	101.795,54	83.243,34	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	18/06/2050	313	12	1890	426	34	24323/17	3
RH2030090000000304																1874	410	39	24345	5
RH2030090000000305	24/04/2024	30090000002416890057	29/05/2015	73.146,53	51.795,03	100,00	5,757	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	29/05/2040	193	12	2392	908	209	42397	1
RH2030090000000306	24/04/2024	30090000002416989859	30/04/2015	55.875,85	34.239,29	100,00	5,797	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	30/04/2035	132	12	2109	1092	76	67548	1
RH2030090000000308	24/04/2024	30090000002417339856	24/08/2015	51.000,00	36.432,22	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	24/08/2040	196	12	1601	114	17	9244	3
RH2030090000000310	24/04/2024	30090000002417811557	06/05/2015	100.068,48	72.209,80	100,00	5,757	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	06/05/2041	204	12	1214	662	16	15289	3
RH2030090000000311	24/04/2024	30090000002419317454	04/06/2015	60.000,00	38.675,53	100,00	5,562	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	04/07/2041	206	12	737	198	211	9135	4
RH2030090000000312	24/04/2024	30090000002419353350	04/06/2015	60.000,00	40.448,03	100,00	6,112	FMES	EU1A	2,25	FANU	FRCV	30/06/2035	134	12	2352	116	93	12031	2
RH2030090000000313	24/04/2024	30090000002420266559	05/06/2015	81.200,00	62.756,69	100,00	5,662	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/06/2045	253	12	965	248	191	16566	5
RH2030090000000313																1126	288	183	15106	4
RH2030090000000314	24/04/2024	30090000002420463958	29/06/2015	40.000,00	20.952,56	100,00	6,062	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	29/06/2035	134	12	1794	403	48	17366	1
RH2030090000000315	24/04/2024	30090000002420699056	19/06/2015	90.000,00	52.741,85	100,00	5,762	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	19/06/2041	205	12	24710	245	199	35116	2
RH2030090000000316	24/04/2024	30090000002420816056	06/08/2015	40.637,01	27.055,86	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	15/08/2037	159	12	339	42	161	3945	1
RH2030090000000317	24/04/2024	30090000002420818359	14/07/2015	65.231,38	40.252,59	100,00	6,007	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	14/05/2040	192	12	7120	260	30	11883	1
RH2030090000000318	24/04/2024	30090000002420820454	28/07/2015	57.000,00	35.148,55	100,00	5,807	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	28/07/2035	135	12	2718	1230	216	23696	17
RH2030090000000319	24/04/2024	30090000002421559259	07/07/2015	50.000,00	22.830,93	100,00	5,807	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	07/07/2030	74	12	1316	91	17	7058	2
RH2030090000000320	24/04/2024	30090000002421576758	18/06/2015	70.495,46	54.574,66	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	18/06/2045	253	12	1848	364	64	22350	4
RH2030090000000321	24/04/2024	30090000002422048252	25/06/2015	45.000,00	32.494,79	100,00	6,112	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	25/06/2040	194	12	2121	115	132	2282	5
RH2030090000000322	24/04/2024	30090000002423155858	20/07/2015	98.000,00	76.012,19	100,00	6,107	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	20/07/2045	254	12	1618	574	171	31308/BIS	1
RH2030090000000323	24/04/2024	30090000002423164652	13/07/2015	68.800,00	53.936,46	100,00	6,257	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	13/07/2045	254	12	1547	63	36	3495	3
RH2030090000000324	24/04/2024	30090000002423286950	18/06/2015	137.149,65	112.129,91	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	18/06/2050	313	12	1698	214	31	12921	1
RH2030090000000324																2109	625	182	33676	1
RH2030090000000325	24/04/2024	30090000002423321252	06/07/2015	72.000,00	54.450,49	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	06/07/2045	254	12	1022	463	67	34823	1
RH2030090000000326	24/04/2024	30090000002423420955	17/07/2015	57.000,00	44.324,64	100,00	6,007	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	01/08/2045	255	12	2621	1135	25	60956	3
RH2030090000000327	24/04/2024	30090000002423563457	03/07/2015	65.000,00	23.204,03	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	03/09/2031	88	12	23510	806	110	45909	3
RH2030090000000328	24/04/2024	30090000002423775556	13/07/2015	180.000,00	139.991,61	100,00	6,207	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	13/07/2045	254	12	1390	408	166	22369	7
RH2030090000000329	24/04/2024	30090000002423927454	22/07/2015	50.000,00	39.418,00	100,00	6,407	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	22/07/2045	254	12	644	225	186	13335	5
RH2030090000000330	24/04/2024	30090000002424013353	28/10/2015	54.000,00	42.311,41	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	28/10/2045	258	12	678	177	179	5249	9
RH2030090000000331	24/04/2024	30090000002424105357	27/07/2015	73.000,00	52.732,71	100,00	5,707	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	27/01/2044	237	12	2653	1167	218	62988	1
RH2030090000000332	24/04/2024	30090000002424136550	15/07/2015	80.000,00	56.632,43	100,00	4,15	MENS	EU1A	2,8	ANUA	FRCV	15/07/2040	194	12	2294	776	84	44249	3
RH2030090000000334	24/04/2024	30090000002424546253	17/07/2015	125.000,00	98.094,88	100,00	6,357	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	17/07/2045	254	12	1950	42	125	3174	1
RH2030090000000336	24/04/2024	30090000002424566053	30/07/2015	90.000,00	70.328,88	100,00	4,14	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	30/07/2045	255	12	818	43	131	4195	6
RH2030090000000336																929	62	170	6239	3
RH2030090000000337	24/04/2024	30090000002425257652	14/07/2015	60.000,00	36.293,54	100,00	5,407	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	14/07/2035	134	23	665	110	165	2704	15
RH2030090000000338	24/04/2024	30090000002425322753	08/10/2015	107.100,00	83.838,51	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	08/10/2045	257	12	2811	1318	198	70141	4
RH2030090000000339	24/04/2024	30090000002425552557	08/10/2015	85.000,00	57.277,61	100,00	4,233	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	08/10/2045	257	12	2811	1318	201	70143	5
RH2030090000000340	24/04/2024	30090000002425556657	30/07/2015	70.000,00	47.880,63	100,00	6,057	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	30/07/2038	171	12	1588	104	77	5973	4
RH2030090000000341	24/04/2024	30090000002426303752	30/11/2015	42.000,00	20.866,14	100,00	6,76	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	30/11/2030	79	12	494	138	144	9581	9
RH2030090000000342	24/04/2024	30090000002427002650	28/08/2015	42.000,00	22.570,59	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	01/09/2032	100	12	2443	1388	204	21723	4
RH2030090000000343	24/04/2024	30090000002427007550	02/09/2015	33.525,55	24.113,75	100,00	6,299	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	02/09/2040	196	12	2811	1318	79	70089	1
RH2030090000000344	24/04/2024	30090000002427792953	21/07/2015	47.748,47	32.698,29	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	10/08/2038	171	12	484	65	86	6303	2
RH2030090000000345	24/04/2024	30090000002428105650	14/09/2015	88.000,00	63.553,27	100,00	6,273	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	14/09/2040	196	12	21070	694	171	39776	1
RH2030090000000346	24/04/2024	30090000002428448753	21/08/2015	57.000,00	40.777,95	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	21/08/2040	195	12	2364	811	127	46096	3
RH2030090000000347	24/04/2024	30090000002428538256	24/08/2015	70.000,00	39.690,25	100,00	6,049	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	24/12/2037	164	12	2060	304	189	22159	2
RH2030090000000348	24/04/2024	30090000002428561159	17/08/2015	409.500,00	327.060,09	100,00	3,99	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	17/08/2045	255	12	2094	624	214	20998	11
RH2030090000000349	24/04/2024	30090000002429464650	22/09/2015	70.000,00	54.607,16	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	22/09/2045	256	12	1	1	1	1	1
RH2030090000000350	24/04/2024	30090000002429947852	11/09/2015	104.640,13	81.348,90	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	11/09/2045	256	12	1929	445	28	26318	7
RH2030090000000351	24/04/2024	30090000002431006051	02/09/2015	37.000,00	28.720,52	100,00	3,8	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	02/09/2045	256	12	1831	67	93	4960	2
RH2030090000000352	24/04/2024	30090000002431204052	04/09/2015	65.000,00	46.542,59	100,00	4	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	04/09/2040	196	12	1065	520	14	2367	2
RH2030090000000353	24/04/2024	30090000002431290051	29/10/2015	40.000,00	25.683,37	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	29/10/2035	138	12	2270	380	39	22542	10
RH2030090000000354	24/04/2024	30090000002431421755	11/09/2015	47.748,47	37.553,61	100,00	6,423	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	11/09/2045	256	12	15610	77	46	4332	2
RH2030090000000355	24/04/2024	30090000002431677257	23/10/2015	60.000,00	44.141,59	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	23/10/2040	197	23	125	49	60	7161	4
RH2030090000000356	24/04/2024	30090000002431685250	18/09/2015	70.000,00	38.650,26	100,00	5,573	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	18/09/2045	256	12	2199	725	189	40078	1
RH2030090000000357	24/04/2024	30090000002431694955	25/09/2015	90.000,00	69.941,13	100,00	4	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	10/10/2045	257	12	1916	55	39	1720	5
RH2030090000000358	24/04/2024	30090000002431974654	27/08/2015	68.066,92	52.705,69	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	27/08/2045	256	12	18530	798	171	49482	5
RH2030090000000359	24/04/2024	30090000002431995154	08/10/2015	100.000,00	77.983,48	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	08/10/2045	257	12	2034	295	53	21699	3
RH2030090000000360	24/04/2024	30090000002432073357	21/09/2015	68.001,77	41.112,51	100,00	5,573	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	21/02/2038	165	12	1556	72	101	4095	4
RH2030090000000361	24/04/2024	30090000002432277354	24/09/2015	81.273,91	62.693,12	100,00	4	MENS	EU1A	2,8	ANUA	FRCV	24/09/2045	257	12	692	250	97	13289	3
RH2030090000000362	24/04/2024	30090000002434141558	08/10/2015	103.000,00	80.281,57	100,00	4	MENS	EU1A	2,8	ANUA	FRCV	08/10/2045	257	12	2811	1318	204	70145	1
RH2030090000000363	24/04/2024	30090000002434468555	23/10/2015	69.000,00	53.962,26	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	23/10/2045	257	6,149	1744	59	123	4578	1
RH2030090000000364	24/04/2024	30090000002434819559	02/10/2015	210.000,00	158.721,76	100,00	3	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/10/2045	257	12	1680	196	20	11797	7
RH2030090000000365	24/04/2024	30090000002435414152	22/10/2015	60.000,00	37.165,16	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	22/02/2040	189	12	2754	94	53	3321	4
RH2030090000000366	24/04/2024	30090000002435531351	12/11/2015	63.017,26	42.560,58	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	01/10/2038	173	23	2621	1135	197	61112	9
RH2030090000000367	24/04/2024	30090000002435792953	06/11/2015	67.101,80	52.431,31	100,00	4	MENS	EU1A	2,8	ANUA	FRCV	06/11/2045	258	12	2599	1116	139	60119	4
RH2030090000000368	24/04/2024	30090000002435803453	16/11/2015	57.444,00	45.633,10	100,00	6,41	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	16/11/2045	258	12	1250	72	73	4598	5
RH2030090000000369	24/04/2024	30090000002436609255	04/12/2015	50.000,00	39.908,37	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	04/12/2045	259	12	2104	692	90	39635	4
RH2030090000000370	24/04/2024	30090000002436792457	03/11/2015	39.621,09	24.886,48	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	03/11/2035	138	12	481	64	113	6204	2
RH2030090000000372	24/04/2024	30090000002436931154	28/10/2015	50.000,00	23.848,65	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	28/10/2030	78	12	1371	330	74	21731	4
RH2030090000000372																1528	363	96	25633	1
RH2030090000000373	24/04/2024	30090000002437143759	09/11/2015	77.000,00	55.853,33	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	09/11/2040	198	12	2728	1304	176	100296	1
RH2030090000000373																2725	1302	207	100103	1
RH2030090000000375	24/04/2024	30090000002437708452	04/11/2015	90.000,00	56.439,34	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	30/11/2035	139	12	2812	1319	19	70171	1
RH2030090000000376	24/04/2024	30090000002437711852	21/10/2015	54.000,00	38.933,70	100,00	6,049	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	21/10/2040	197	12	1627	753	211	42909	6
RH2030090000000377	24/04/2024	30090000002437722958	27/11/2015	50.000,00	30.918,96	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	27/11/2035	139	12	1537	340	98	28831	1
RH2030090000000378	24/04/2024	30090000002437723055	12/11/2015	90.000,00	68.574,05	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	12/11/2045	258	12	1827	343	161	21457	7
RH2030090000000378																1555	71	131	4017	3
RH2030090000000379	24/04/2024	30090000002437723154	11/11/2015	49.477,46	30.509,24	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	11/11/2035	138	12	2389	825	13	47053	2
RH2030090000000380	24/04/2024	30090000002437727155	10/11/2015	67.000,00	49.898,06	100,00	5,76	FMES	EU1A	1,6	FANU	FRCV	30/11/2044	247	12	1652	770	91	51075	1
RH2030090000000381	24/04/2024	30090000002437732957	23/10/2015	60.000,00	28.757,14	100,00	6,349	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	23/10/2030	77	12	1434	311	83	23426	3
RH2030090000000382	24/04/2024	30090000002437744754	04/11/2015	60.593,70	46.316,16	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	04/11/2045	258	12	1819	187	109	9808	1
RH2030090000000383	24/04/2024	30090000002437836352	10/11/2015	72.000,00	58.233,29	100,00	6,26	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	10/11/2046	270	12	1827	142	134	8385	2
RH2030090000000384	24/04/2024	30090000002438091353	01/12/2015	90.574,27	71.444,24	100,00	6,36	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	01/12/2045	259	12	1431	343	183	22784	4

RH2030090000000388	24/04/2024	30090000002438337855	29/10/2015	128.800,00	29.292,75	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	29/10/2045	258	12	2081	611	79	33327	3
RH2030090000000388																2247	772	137	42766	1
RH2030090000000389	24/04/2024	30090000002438539658	13/11/2015	66.000,00	47.731,11	100,00	6,26	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	13/11/2040	198	12	1691	287	139	17517	1
RH2030090000000390	24/04/2024	30090000002438546950	20/11/2015	60.000,00	43.504,29	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	20/11/2040	198	12	2157	70	163	5616	2
RH2030090000000391	24/04/2024	30090000002438699353	21/12/2015	125.000,00	82.444,43	100,00	5,218	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	21/09/2038	172	12	2873	1377	147	74184	2
RH2030090000000392	24/04/2024	30090000002438713857	15/02/2016	68.000,00	54.693,02	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	15/02/2046	261	12	946	650	102	6634	1
RH2030090000000393	24/04/2024	30090000002438826154	18/11/2015	50.000,00	40.399,76	100,00	6,26	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	18/11/2045	258	12	666	233	199	13562	1
RH2030090000000394	24/04/2024	30090000002438960953	15/12/2015	91.433,14	74.634,48	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	15/12/2045	259	12	1874	44	119	2245	7
RH2030090000000396	24/04/2024	30090000002438966554	17/11/2015	100.000,00	78.413,77	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	17/11/2045	258	12	809	98	197	6284	1
RH2030090000000397	24/04/2024	30090000002439049558	23/11/2015	66.035,07	32.234,77	100,00	6,26	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	23/02/2037	153	12	454	155	85	5811	6
RH2030090000000398	24/04/2024	30090000002439070950	19/11/2015	42.000,00	32.354,93	100,00	6,26	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	19/11/2045	258	12	2373	395	126	36455	3
RH2030090000000399	24/04/2024	30090000002439083656	22/01/2016	35.733,09	23.490,18	100,00	5,779	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	22/04/2036	143	12	2453	861	34	49548	5
RH2030090000000400	24/04/2024	30090000002439754959	05/02/2016	105.000,00	81.834,13	100,00	5,709	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	05/02/2046	261	12	2503	1023	104	55848	1
RH2030090000000400																2558	1106	85	55840/P-5	1
RH2030090000000401	24/04/2024	30090000002439796059	01/12/2015	60.000,00	37.318,09	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	01/12/2035	139	12	1669	106	161	6795	2
RH2030090000000402	24/04/2024	30090000002440146054	26/02/2016	45.000,00	29.175,21	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	26/02/2036	142	12	1626	144	225	12692	3
RH2030090000000403	24/04/2024	30090000002440154751	18/11/2015	58.415,65	43.876,14	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	18/11/2043	234	12	2182	709	215	38853	2
RH2030090000000405	24/04/2024	30090000002440318851	13/01/2016	60.000,00	21.747,84	100,00	5,779	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	13/05/2030	72	12	1702	218	142	13365	1
RH2030090000000406	24/04/2024	30090000002440320352	19/01/2016	90.000,00	71.448,33	100,00	5,979	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	19/01/2046	260	12	915	237	132	18822	4
RH2030090000000406																910	235	9	23857	1
RH2030090000000407	24/04/2024	30090000002440344956	03/12/2015	43.000,00	27.069,84	100,00	6,26	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	03/12/2035	139	12	614	217	167	9654	4
RH2030090000000408	24/04/2024	30090000002441124159	15/12/2015	122.000,00	96.155,04	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,8	ANUA	FRCV	15/12/2045	259	12	2700	1282	220	94957	7
RH2030090000000410	24/04/2024	30090000002441247257	22/02/2016	30.000,00	23.712,48	100,00	5,709	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	22/02/2046	261	12	1742	258	95	15873	1
RH2030090000000411	24/04/2024	30090000002441397458	24/02/2016	90.000,00	68.683,08	100,00	3	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	24/02/2046	262	12	1701	217	27	13183	4
RH2030090000000412	24/04/2024	30090000002441416951	28/01/2016	110.000,00	69.496,27	100,00	4	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	28/04/2040	192	12	1805	266	92	12735	2
RH2030090000000413	24/04/2024	30090000002441421753	30/12/2015	100.000,00	76.411,17	100,00	4,1	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	30/12/2045	260	12	1811	327	162	17.227/76	2
RH2030090000000413																1770	286	143	17.333	4
RH2030090000000414	24/04/2024	30090000002441443559	03/12/2015	116.000,00	89.520,25	100,00	3,5	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	02/12/2045	259	12	2812	1319	13	70167	1
RH2030090000000416	24/04/2024	30090000002441546955	28/12/2015	100.000,00	61.066,97	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	28/12/2035	140	12	1584	100	135	5756	6
RH2030090000000417	24/04/2024	30090000002441680655	02/12/2015	69.242,54	48.488,42	100,00	6,31	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	02/12/2038	175	12	2655	1169	26	63008	7
RH2030090000000418	24/04/2024	30090000002441688559	20/11/2015	64.248,53	50.461,88	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	20/11/2045	258	12	508	22	17	1228	2
RH2030090000000419	24/04/2024	30090000002441779853	03/12/2015	87.000,00	56.218,24	100,00	6,46	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	03/12/2035	139	12	1657	74	191	5183	4
RH2030090000000420	24/04/2024	30090000002441794951	27/11/2015	45.000,00	34.466,53	100,00	4	MENS	EU1A	2,8	ANUA	FRCV	27/08/2044	244	12	1188	249	131	19001	1
RH2030090000000421	24/04/2024	30090000002442138356	19/01/2016	82.000,00	52.902,94	100,00	5,779	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	19/01/2036	140	12	1	1	1	1	1
RH2030090000000422	24/04/2024	30090000002442385551	23/12/2015	40.000,00	31.446,43	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	23/12/2045	259	12	1028	263	24	25969	3
RH2030090000000423	24/04/2024	30090000002442481855	09/12/2015	64.000,00	25.547,55	100,00	6,222	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	09/03/2034	118	12	1939	455	194	26622	2
RH2030090000000424	24/04/2024	30090000002442996357	08/02/2016	103.013,25	81.644,73	100,00	4	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	08/02/2046	261	12	2671	1184	96	64164	6
RH2030090000000425	24/04/2024	30090000002443004151	17/12/2015	32.000,00	25.047,07	100,00	5,722	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	17/12/2045	259	12	2656	961	93	60258	1
RH2030090000000426	24/04/2024	30090000002443333154	14/01/2016	180.000,00	142.767,11	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	14/01/2046	260	12	815	99	57	6308	1
RH2030090000000427	24/04/2024	30090000002443517657	13/01/2016	120.000,00	95.724,83	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	13/01/2046	260	12	1786	33	200	2031	1
RH2030090000000428	24/04/2024	30090000002444056556	28/01/2016	44.000,00	32.418,27	100,00	5,979	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	28/01/2041	201	12	727	268	84	12313	11
RH2030090000000429	24/04/2024	30090000002444190256	29/12/2015	78.000,00	56.793,22	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	29/12/2040	200	12	1696	212	103	12819	3
RH2030090000000430	24/04/2024	30090000002444275651	29/12/2015	69.000,00	53.991,56	100,00	5,722	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	29/12/2045	260	12	2531	1146	15	94463	1
RH2030090000000431	24/04/2024	30090000002444286856	18/05/2016	41.000,00	32.015,83	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	18/05/2046	264	12	1999	335	67	33841	3
RH2030090000000432	24/04/2024	30090000002444322354	23/12/2015	100.000,00	60.542,59	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	23/12/2045	259	12	2747	142	57	8234	1
RH2030090000000433	24/04/2024	30090000002444754051	25/01/2016	119.878,97	94.847,83	100,00	4	MENS	EU1A	2,8	ANUA	FRCV	25/01/2046	261	12	1089	32	62	5130	1
RH2030090000000433																337	337	119	16435	5
RH2030090000000434	24/04/2024	30090000002445142157	28/12/2015	180.000,00	142.606,70	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	28/06/2046	266	12	1321	181	77	5375	1
RH2030090000000435	24/04/2024	30090000002445850056	04/02/2016	101.592,36	80.125,47	100,00	5,709	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	04/02/2046	261	12	2232	75	215	41907	5
RH2030090000000436	24/04/2024	30090000002445904051	15/01/2016	42.950,00	34.446,21	100,00	4	MENS	EU1A	2,8	ANUA	FRCV	15/04/2046	263	12	1574	350	11	605	11
RH2030090000000437	24/04/2024	30090000002446076958	09/02/2016	40.000,00	24.489,13	100,00	5,709	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	09/09/2037	160	12	1311	115	198	6986	1
RH2030090000000438	24/04/2024	30090000002446195659	22/01/2016	58.000,00	46.242,31	100,00	5,779	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	22/01/2046	260	12	2507	1023	77	44577	1
RH2030090000000439	24/04/2024	30090000002446563351	08/02/2016	155.000,00	78.499,74	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	08/04/2036	143	12	2327	980	92	87263	6
RH2030090000000440	24/04/2024	30090000002446579357	04/03/2016	105.500,00	42.385,11	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	04/03/2029	58	12	1624	162	379	17122	5
RH2030090000000442	24/04/2024	30090000002446834059	25/02/2016	100.000,00	79.196,78	100,00	3,75	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	10/03/2046	262	12	2183	1128	82	67542	5
RH2030090000000442																1946	891	33	16133	7
RH2030090000000443	24/04/2024	30090000002447121258	19/01/2016	50.000,00	32.924,45	100,00	5,579	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	19/01/2036	140	23	638	91	178	2490	8
RH2030090000000444	24/04/2024	30090000002447128758	01/02/2016	55.000,00	35.644,06	100,00	6,179	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	01/02/2041	201	12	1458	206	135	19366	5
RH2030090000000444																1458	206	136	19398	6
RH2030090000000444																1458	206	132	19336	5
RH2030090000000445	24/04/2024	30090000002447301959	04/02/2016	91.000,00	71.972,37	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	04/02/2046	261	12	1725	117	40	7257	4
RH2030090000000447	24/04/2024	30090000002447317252	09/03/2016	70.000,00	47.430,11	100,00	5,571	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	09/01/2039	176	12	2311	785	45	21400	6
RH2030090000000448	24/04/2024	30090000002447540853	28/01/2016	90.000,00	58.740,53	100,00	5,879	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	28/01/2036	141	12	1773	49	93	2997	2
RH2030090000000449	24/04/2024	30090000002447552957	05/02/2016	90.000,00	71.889,76	100,00	5,909	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	05/02/2046	261	12	1434	311	89	23429	3
RH2030090000000450	24/04/2024	30090000002448577557	08/03/2016	65.000,00	46.581,61	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	08/03/2041	202	12	1693	230	50	12672	3
RH2030090000000451	24/04/2024	30090000002448718052	16/02/2016	41.900,00	33.302,48	100,00	5,909	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	16/02/2046	261	12	799	103	109	6194	1
RH2030090000000452	24/04/2024	30090000002448848354	29/03/2016	139.181,49	111.177,86	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/03/2046	263	12	500	123	148	10550	1
RH2030090000000454	24/04/2024	30090000002449465356	09/06/2016	100.000,00	76.071,12	100,00	3,49	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	09/06/2046	265	12	675	176	33	2456	6
RH2030090000000455	24/04/2024	30090000002449749650	09/02/2016	67.762,14	53.637,06	100,00	5,509	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	09/02/2046	261	12	2365	372	143	21839	1
RH2030090000000456	24/04/2024	30090000002449766555	29/02/2016	58.000,00	20.219,98	100,00	5,809	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	29/09/2031	89	12	2039	984	144	61586	3
RH2030090000000457	24/04/2024	30090000002450149857	03/05/2016	98.000,00	78.026,19	100,00	5,547	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	03/05/2046	264	12	2530	416	141	34700	6
RH2030090000000458	24/04/2024	30090000002450579053	17/02/2016	61.615,81	48.824,59	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	17/02/2046	261	12	1714	98	87	5989	2
RH2030090000000459	24/04/2024	30090000002450753856	14/04/2016	69.997,17	51.954,66	100,00	5,718	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	14/04/2041	203	12	2540	1154	215	32281	3
RH2030090000000460	24/04/2024	30090000002451254656	23/02/2016	30.000,00	19.649,29	100,00	6,009	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	23/02/2036	141	12	1524	337	100	11810	4
RH2030090000000461	24/04/2024	30090000002451347153	26/02/2016	135.000,00	97.202,37	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	26/02/2041	202	12	1202	135	83	6663	5
RH2030090000000462	24/04/2024	30090000002451372052	02/06/2016	75.000,00	58.533,00	100,00	4	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	02/06/2046	265	12	1791	77	184	6175	3
RH2030090000000464	24/04/2024	30090000002451381459	08/03/2016	113.000,00	77.163,75	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	08/01/2042	212	12	2153	460	177	22390	1
RH2030090000000464																2156	463	165	22625	1
RH2030090000000464																2153	460	47	22328	1
RH2030090000000465	24/04/2024	30090000002451387258	03/03/2016	78.581,72	27.986,03	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	03/03/2028	46	23	445	70	18	4002	4
RH2030090000000466	24/04/2024	30090000002451720458	01/04/2016	40.000,00	26.117,71	100,00	5,671	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	01/04/2036	143	12	2276	767	22	43798	6
RH2030090000000467	24/04/2024	30090000002451727552	19/02/2016	52.000,00	41.128,91	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	19/02/2046	261	12	1040	476	210	35450	4
RH2030090000000468	24/04/2024	30090000002452052059	07/03/2016	33.000,00	21.980,69	100,00	5,771	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	07/06/2036	145	12	708	137	217	12550	3
RH2030090000000468																704	136	210	12455	3
RH2030090000000469	24/04/2024	30090000002452196054	15/04/2016	50.000,00	25.604,11	100,00	5,818	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	15/04/2031	83	12	1019	23	175	2200	1
RH2030090000000470	24/04/2024	30090000002452352459	03/05/2016	150.000,00	116.555,33	100,00	2,75	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/05/2046	264	12	2398	921	90	51189	1
RH2030090000000472	24/04/2024	30090000002452904655	02/03/2016	55.575,00	41.642,00	100,00	6,009	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	02/03/2041	202	12	1677	193	101	11586	5
RH2030090000000473	24/04/2024	30090000002453271856	09/03/2016	50.796,24	22.979,39	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	09/02/2031	81	12	481	64	33	1045	8
RH2030090000000474	24/04/2024	30090000002453740454	05/04/2016	65.000,00	47.647,46	100,00	5,421	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/04/2041	203	12	1753	126	65	7684	5
RH2030090000000475	24/04/2024	30090000002454438553	22/03/2016	47.748,47	31.068,57	100,00	5,971	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	22/03/2036	142	12	2041	572	161	32101	1
RH2030090000000476	24/04/2024	30090000002454445350	15/04/2016	305.000,00	113.822,83	100,00	4,818	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	15/02/2033	105	12	2235	761	42	42075	2
RH2030090000000476																2235	761	42	42075	0
RH2030090000000476																653	93	175	5685	1
RH2030090000000476																2237	763	13	42205	3
RH2030090000000477	24/04/2024	30090000002454461654	04/04/2016	34.541,48	22.495,65	100,00	5,518	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	04/04/2036	143	12	2423	844	85	48345	5
RH2030090000000478	24/04/2024	30090000002454462058	07/04/2016	37.487,65	21.494,71	100,00	5,218	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	07/04/2036	143	12	2423	844	54	48314	5
RH2030090000000479	24/04/2024	30090000002454669157	06/05/2016	69.500,00	55.543,94	100,00	5,657	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	06/05/2046	264	12	367	38	65	3174	9
RH2030090000000480	24/04/2024	30090000002455300950	21/04/2016	75.000,00	30.750,67	100,00	5,918	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	21/03/2032	94	12	1744	290	49	28920	3
RH2030090000000481	24/04/2024	30090000002455342655	15/04/2016	57.399,73	45.962,76	100,00	6,068	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	15/04/2046	263	12	2702	1215	17	65203	9
RH2030090000000482	24/04/2024	30090000002455491957	31/03/2016	60.000,00	38.539,71	100,00	5,771	FMES	EU1A	2,1	SEME	FRCV	31/03/2036	143	12	11380	8	171	797	2
RH2030090000000483	24/04/2024	30090000002455676557	01/04/2016	59.200,00	47.046,03	100,00	5,671	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	01/04/2046	263	12	2604	1121	199	60601	3
RH2030090000000485	24/04/2024	30090000002457298558	29/04/2016	40.637,01	30.227,42	100,00	5,797	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	29/04/2041	204	12	1341	583	89	39217	3
RH2030090000000486	24/04/2024	30090000002458169055	17/05/2016	60.955,46	35.726,40	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	17/05/2036	144	12	658	72	137	3206	5
RH2030090000000487	24/04/2024	30090000002458614753	14/07/2016	84.000,00	67.559,74	100,00	5,707	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	14/07/2046	266	12	1807	406	190	27663	1
RH2030090000000488	24/04/2024	30090000002458620156	14/07/2016	78.000,00	62.733,96	100,00	5,907	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	14/07/2046	266	12	1807	406	192	27664	1
RH2030090000000489	24/04/2024	30090000002458811359	26/04/2016	101.500,00	78.770,70	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	26/04/2046	264	12	1541	78	91	4088	3
RH2030090000000490	24/04/2024	30090000002458812951	20/06/2016	36.000,00	24.151,73	100,00	6,262	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	20/06/2036	145	12	2185	712	106	39401	2
RH2030090000000491	24/04/2024	30090000002458843055	28/04/2016	130.000,00	89.536,08	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	28/01/2039	177	12	2299	1244	118	72950	1
RH2030090000000492	24/04/2024	30090000002459954950	03/05/2016	120.000,00	95.878,42	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	03/05/2046	264	12	584	66	88	4148	2
RH2030090000000494	24/04/2024	30090000002460358258	09/06/2016	55.000,00	44.883,11	100,00	6,262	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	09/06/2046	265	12	2559	421	71	19927	3
RH2030090000000496	24/04/2024	30090000002460390954	17/05/2016	45.000,00	33.407,56	100,00	4,14	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	17/05/2041	204	12	1744	59	85	4569	1
RH2030090000000497	24/04/2024	30090000002460484351	27/05/2016	66.035,07	48.388,84	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	27/05/2041	205	12	2106	818	34	75228	4
RH2030090000000498	24/04/2024	30090000002460493352	19/05/2016	38.000,00	30.384,89	100,00	5,857	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	19/05/2046	264	12	1495	18	35	1181	2
RH2030090000000499	24/04/2024	30090000002460510957	08/06/2016	133.760,00	104.781,77	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	08/06/2046	265	12	1694	231	97	12836	1
RH2030090000000499																2656	1170	58	63130	2
RH2030090000000500	24/04/2024	30090000002460514553	09/05/2016	99.000,00	77.218,28	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/05/2046	264	12	2451	1081	214	91023	1
RH2030090000000500																2531	1146	57	94484	1
RH2030090000000500																2452	1082	20	91039	1
RH2030090000000501	24/04/2024	30090000002460623156	31/05/2016	124.000,00	97.017,38	100,00	2,75	FMES	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	31/05/2046	265	12	2080	798	165	74342	3
RH2030090000000502	24/04/2024	30090000002460770650	06/05/2016	111.000,00	80.407,95	100,00	5,007	FMES	EU1A	1,25	FANU	FRCV	31/12/2043	236	12	1830	345	22	19979	5
RH2030090000000503	24/04/2024	30090000002461164655	20/05/2016	40.000,00	26.535,43	100,00	6,157	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	20/05/2036	144	12	1819	187	103	9806	1
RH2030090000000504	24/04/2024	30090000002461198059	01/06/2016	65.400,00	33.777,52	100,00	5,357	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	01/06/2031	85	12	1906	942	66	59500	3
RH2030090000000505	24/04/2024	30090000002461455350	07/06/2016	130.000,00	51.258,38	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/06/2046	265	12	1758	274	22	16645	2
RH2030090000000506	24/04/2024	30090000002461467454	10/06/2016	40.129,05	25.083,36	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	10/07/2035	134	12	1683	547	93	49181	4
RH2030090000000508	24/04/2024	30090000002462513553	23/05/2016	45.000,00	29.148,63	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/05/2036	144	12	2630	1144	132	30398	16
RH2030090000000509	24/04/2024	30090000002462773553	25/05/2016	50.796,24	33.137,11	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	25/05/2036	145	12	2858	1363	58	71724	1
RH2030090000000510	24/04/2024	30090000002463047858	30/05/2016	70.000,00	54.844,01	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/05/2046	265	12	1441	202	35	19431	3
RH2030090000000511	24/04/2024	30090000002463216552	30/05/2016	110.000,00	85.856,22	100,00	6,01	MENS	EU1A	1,85	SEME	FRCV	30/05/2046	265	12	2531	1146	99	94505	1
RH2030090000000513	24/04/2024	30090000002463692059	21/06/2016	80.000,00	51.504,19	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	21/06/2036	145	12	644	225	152	13318	5
RH2030090000000514	24/04/2024	30090000002464198650	21/06/2016	67.000,00	52.319,59	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/06/2046	265	12	1526	106	19	8041	5
RH2030090000000515	24/04/2024	30090000002464316054	21/10/2016	50.184,03	30.349,54	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	21/06/2035	133	12	2423	844	93	48353	5
RH2030090000000516	24/04/2024	30090000002464329651	04/07/2016	48.000,00	34.177,48	100,00	6,262	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	04/10/2036	149	12	716	191	144	4010	9
RH2030090000000517	24/04/2024	30090000002464487459	28/06/2016	52.828,08	31.409,53	100,00	5,462	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	28/12/2039	188	12	732	270	127	10061	2
RH2030090000000518	24/04/2024	30090000002464764253	22/06/2016	105.000,00	76.197,01	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	22/06/2041	205	12	2731	1676	88	88832	1
RH2030090000000519	24/04/2024	30090000002464778550	28/06/2016	72.000,00	58.167,82	100,00	6,262	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	28/06/2046	266	12	1764	301	208	17804	1
RH2030090000000520	24/04/2024	30090000002465007157	12/07/2016	85.845,56	67.314,47	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	12/07/2046	266	12	2531	1146	81	94496	1
RH2030090000000521	24/04/2024	30090000002465265953	29/06/2016	35.151,03	24.075,06	100,00	6,312	MENS	EU1A	2,45	ANUA	FRCV	29/09/2036	149	12	1225	514	8	32039	8
RH2030090000000522	24/04/2024	30090000002465266050	26/09/2016	93.000,00	68.924,90	100,00	5,473	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	26/09/2046	269	12	799	167	82	12872	2
RH2030090000000523	24/04/2024	30090000002465531958	27/10/2016	75.000,00	56.717,99	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	27/10/2041	210	12	1604	250	113	15527	1
RH2030090000000524	24/04/2024	30090000002466013956	14/07/2016	62.000,00	50.111,06	100,00	6,107	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	14/07/2046	266	12	856	122	100	13679	3

RH2030090000000524																913	142	12	14407	6
RH2030090000000525	24/04/2024	30090000002466407455	19/07/2016	84.000,00	65.711,90	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	19/07/2046	266	12	2174	1119	200	67146	6
RH2030090000000526	24/04/2024	30090000002466599251	04/08/2016	33.500,00	25.977,93	100,00	5,709	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	04/08/2044	243	12	963	45	121	7234	1
RH2030090000000527	24/04/2024	30090000002466771256	21/07/2016	90.000,00	70.408,98	100,00	4	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	21/07/2046	266	12	2607	1124	17	60382	9
RH2030090000000529	24/04/2024	30090000002466933856	23/06/2016	50.000,00	23.136,39	100,00	5,962	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	23/10/2032	101	12	223	36	138	5449	1
RH2030090000000531	24/04/2024	30090000002467758252	03/11/2016	87.280,00	70.350,12	100,00	6,049	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	03/11/2046	270	12	749	82	210	4089	6
RH2030090000000532	24/04/2024	30090000002467996357	08/07/2016	100.000,00	79.185,00	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	08/07/2046	266	12	2125	654	205	35650	3
RH2030090000000534	24/04/2024	30090000002468280355	14/10/2016	100.000,00	62.150,07	100,00	4,818	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	14/10/2046	269	12	2178	37	162	2425	1
RH2030090000000535	24/04/2024	30090000002468288556	27/06/2016	75.000,00	58.938,29	100,00	3,8	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	27/06/2046	266	12	1821	66	160	4919	1
RH2030090000000536	24/04/2024	30090000002468374851	23/08/2016	147.308,87	118.118,71	100,00	6,049	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	23/08/2046	267	12	1303	446	55	33584	3
RH2030090000000536																1598	621	48	42450	4
RH2030090000000537	24/04/2024	30090000002468509555	05/09/2016	144.000,00	27.946,60	100,00	4	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	05/09/2046	268	12	2547	1066	166	57580	3
RH2030090000000539	24/04/2024	30090000002468862657	17/08/2016	92.000,00	67.905,77	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	17/08/2041	207	12	1248	317	16	28002	3
RH2030090000000539																1770	850	29	55105	3
RH2030090000000540	24/04/2024	30090000002469298158	20/07/2016	80.000,00	58.720,08	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	20/07/2046	266	12	674	111	40	2295	10
RH2030090000000541	24/04/2024	30090000002469369355	23/08/2016	113.521,03	89.173,23	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/08/2046	267	12	2448	857	40	49333	3
RH2030090000000542	24/04/2024	30090000002469959551	27/07/2016	72.130,61	57.057,25	100,00	6,407	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	27/07/2046	267	12	2596	1113	106	59848	3
RH2030090000000543	24/04/2024	30090000002470390150	26/07/2016	72.000,00	53.277,94	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/07/2041	207	12	1661	311	223	26813	7
RH2030090000000544	24/04/2024	30090000002470808052	31/08/2016	36.000,00	27.480,99	100,00	6,399	FMES	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	31/08/2041	208	12	1882	83	65	8099	2
RH2030090000000544																2772	105	159	9288	1
RH2030090000000545	24/04/2024	30090000002470828357	28/09/2016	30.477,79	20.757,18	100,00	6,473	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	28/09/2036	149	12	17270	27	131	1669	1
RH2030090000000546	24/04/2024	30090000002470982956	15/07/2016	80.000,00	62.515,06	100,00	5,807	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	15/07/2041	206	12	2104	1088	74	67144	4
RH2030090000000547	24/04/2024	30090000002470985553	15/07/2016	80.000,00	62.915,04	100,00	6,007	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	15/07/2041	206	12	2104	1088	73	67144	2
RH2030090000000548	24/04/2024	30090000002470998150	26/08/2016	40.000,00	32.479,24	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	26/08/2046	268	12	886	227	1	15629	1
RH2030090000000550	24/04/2024	30090000002471969358	18/08/2016	72.000,00	43.549,09	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	18/08/2033	111	12	799	103	81	6186	1
RH2030090000000551	24/04/2024	30090000002471989752	23/12/2016	97.350,00	82.449,65	100,00	4	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	23/12/2047	283	12	2607	1124	89	60430	9
RH2030090000000551																262	43	124	6039	1
RH2030090000000552	24/04/2024	30090000002472216551	06/09/2016	60.000,00	47.872,47	100,00	5,773	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	06/09/2046	268	12	776	294	119	15736	1
RH2030090000000553	24/04/2024	30090000002472225255	25/08/2016	74.162,45	50.199,78	100,00	6,299	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	25/08/2036	148	12	1175	31	99	1979	3
RH2030090000000554	24/04/2024	30090000002472359054	06/09/2016	120.000,00	97.294,82	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	06/09/2046	268	12	2669	285	108	17708	2
RH2030090000000555	24/04/2024	30090000002472463559	02/08/2016	60.000,00	47.735,36	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	02/08/2046	267	12	1509	332	7	28426	3
RH2030090000000556	24/04/2024	30090000002472504857	02/08/2016	88.000,00	49.205,71	100,00	5,807	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	02/01/2039	176	12	1434	311	3	23386	1
RH2030090000000557	24/04/2024	30090000002472608757	31/08/2016	179.500,00	142.201,45	100,00	4	FMES	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	31/08/2046	268	12	2090	620	223	33724	4
RH2030090000000558	24/04/2024	30090000002472729355	05/08/2016	55.977,44	45.140,14	100,00	4	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	05/08/2046	267	12	1441	202	37	19432	3
RH2030090000000559	24/04/2024	30090000002472864756	09/09/2016	80.000,00	63.392,01	100,00	5,771	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	09/09/2046	268	12	400	44	242	1897	3
RH2030090000000560	24/04/2024	30090000002473006050	07/10/2016	135.000,00	109.949,90	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	07/10/2046	269	12	984	167	175	17150	2
RH2030090000000560																1070	201	52	17148	6
RH2030090000000561	24/04/2024	30090000002473007454	07/10/2016	73.146,53	59.106,78	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	07/10/2046	269	12	879	21	56	2123	3
RH2030090000000562	24/04/2024	30090000002473207054	12/08/2016	70.000,00	46.669,87	100,00	6,049	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	12/08/2036	147	12	6730	75	153	4945	3
RH2030090000000563	24/04/2024	30090000002473931752	16/08/2016	134.500,00	90.375,23	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	16/08/2046	267	12	321	40	127	3822	2
RH2030090000000564	24/04/2024	30090000002473944953	31/08/2016	79.750,03	64.746,60	100,00	6,149	FMES	EU1A	2	ANUA	FRCV	31/08/2046	268	12	2214	730	98	36762	2
RH2030090000000564																2214	730	58	36742	2
RH2030090000000566	24/04/2024	30090000002475186751	12/09/2016	72.000,00	58.180,46	100,00	3,95	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	12/09/2046	268	12	2322	76	182	7235	2
RH2030090000000566																2322	76	184	7236	1
RH2030090000000567	24/04/2024	30090000002475325458	13/09/2016	80.000,00	62.890,81	100,00	4,05	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	13/09/2046	268	12	2367	1012	3	88241	4
RH2030090000000568	24/04/2024	30090000002475655250	01/09/2016	95.000,00	68.051,84	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	01/01/2043	224	12	1814	330	152	20691	2
RH2030090000000569	24/04/2024	30090000002475788150	01/09/2016	70.000,00	55.092,30	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	01/09/2046	268	12	388	50	40	4472	3
RH2030090000000570	24/04/2024	30090000002475923153	21/10/2016	42.000,00	32.077,96	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	21/10/2041	209	12	1285	727	142	19066	2
RH2030090000000571	24/04/2024	30090000002476017658	03/10/2016	135.000,00	107.848,23	100,00	3,75	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	03/10/2046	269	12	1111	867	111	42410	3
RH2030090000000572	24/04/2024	30090000002476093659	02/09/2016	60.000,00	44.921,75	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	02/09/2041	208	12	1479	324	27	27973	2
RH2030090000000573	24/04/2024	30090000002476098955	30/09/2016	87.000,00	68.951,60	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/09/2046	269	12	1392	163	85	5894	2
RH2030090000000573																1266	73	75	8573	2
RH2030090000000574	24/04/2024	30090000002476223850	07/09/2016	85.000,00	69.032,16	100,00	6,473	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	07/09/2046	268	12	1518	215	70	13300	4
RH2030090000000574																1406	185	213	11167	1
RH2030090000000575	24/04/2024	30090000002476233255	29/09/2016	66.700,00	54.187,10	100,00	3,99	MENS	EU1A	2,8	ANUA	FRCV	29/09/2046	269	12	1767	398	149	8200	2
RH2030090000000576	24/04/2024	30090000002476305954	14/12/2016	90.000,00	73.760,91	100,00	5,722	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	14/12/2046	271	12	1178	573	202	41151	3
RH2030090000000577	24/04/2024	30090000002476314253	26/10/2016	95.000,00	70.661,66	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/10/2041	210	12	1017	125	189	14156	1
RH2030090000000578	24/04/2024	30090000002476322850	19/09/2016	70.000,00	51.513,17	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	19/09/2041	208	12	1896	412	160	22700	1
RH2030090000000579	24/04/2024	30090000002476433152	10/10/2016	110.000,00	57.446,53	100,00	2,75	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	10/10/2036	149	12	815	99	87	6311	1
RH2030090000000580	24/04/2024	30090000002476457953	13/09/2016	36.573,32	21.759,85	100,00	6,573	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	13/10/2035	137	12	608	214	142	10864	3
RH2030090000000581	24/04/2024	30090000002477567651	21/09/2016	65.000,00	52.317,35	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	21/09/2046	268	12	189	49	47	8223	1
RH2030090000000582	24/04/2024	30090000002478202951	21/12/2016	56.000,00	32.536,59	100,00	6,422	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	21/04/2034	119	12	546	83	149	6031	6
RH2030090000000583	24/04/2024	30090000002478222454	17/10/2016	44.000,00	29.103,75	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	17/10/2036	149	12	2363	810	70	46100	3
RH2030090000000584	24/04/2024	30090000002478326453	07/10/2016	280.000,00	106.017,06	100,00	4,818	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	07/10/2046	269	12	2910	1412	4	72438	1
RH2030090000000585	24/04/2024	30090000002478428150	13/10/2016	170.000,00	124.787,28	100,00	3	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	13/10/2046	269	12	2526	1045	163	56487	5
RH2030090000000586	24/04/2024	30090000002478511856	13/10/2016	58.400,00	38.555,27	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	13/07/2040	194	12	248	60	19	6530	3
RH2030090000000587	24/04/2024	30090000002478638550	31/10/2016	90.000,00	59.755,87	100,00	5,249	FMES	EU1A	1,1	SEME	FRCV	31/10/2036	150	12	2165	65	140	4292	7
RH2030090000000588	24/04/2024	30090000002478662956	08/11/2016	62.350,00	42.282,69	100,00	5,96	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	08/11/2036	150	12	1796	336	183	27602	1
RH2030090000000589	24/04/2024	30090000002478666155	28/10/2016	51.500,00	41.342,24	100,00	5,549	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	28/10/2046	270	12	2104	692	84	39632	4
RH2030090000000590	24/04/2024	30090000002478667153	08/11/2016	62.350,00	42.273,70	100,00	5,76	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	08/11/2036	150	12	1796	336	177	27599	1
RH2030090000000591	24/04/2024	30090000002478668953	08/11/2016	62.350,00	30.833,44	100,00	5,96	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	08/03/2033	106	12	1796	336	185	27603	1
RH2030090000000592	24/04/2024	30090000002478670355	08/11/2016	62.350,00	42.061,42	100,00	5,76	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	08/11/2036	150	12	1796	336	179	27600	1
RH2030090000000594	24/04/2024	30090000002478922855	08/11/2016	53.844,00	32.599,96	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	08/02/2040	189	12	2521	1037	115	44805	2
RH2030090000000596	24/04/2024	30090000002479099554	27/10/2016	85.953,84	68.174,23	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	27/10/2046	270	12	633	72	153	4553	2
RH2030090000000597	24/04/2024	30090000002479496552	20/10/2016	150.000,00	60.254,50	100,00	3	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	20/10/2046	269	12	2017	962	161	59910	6
RH2030090000000599	24/04/2024	30090000002479899052	14/11/2016	35.000,00	24.071,82	100,00	6,56	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	14/11/2036	150	12	22080	367	63	7270	4
RH2030090000000600	24/04/2024	30090000002480311352	10/11/2016	63.000,00	51.090,27	100,00	5,76	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	10/11/2046	270	12	640	228	35	11667	1
RH2030090000000601	24/04/2024	30090000002480810551	04/11/2016	45.000,00	36.955,35	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	04/11/2046	270	12	1770	33	81	2522	1
RH2030090000000602	24/04/2024	30090000002480833157	26/10/2016	70.000,00	46.909,54	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	26/10/2036	150	12	1829	345	88	21120	5
RH2030090000000603	24/04/2024	30090000002481230759	27/10/2016	60.000,00	27.989,57	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	27/10/2031	90	12	1718	76	95	5298	3
RH2030090000000604	24/04/2024	30090000002481581151	26/10/2016	35.984,09	27.546,81	100,00	6,399	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	26/10/2041	210	12	838	47	99	4695	5
RH2030090000000605	24/04/2024	30090000002481695951	09/11/2016	51.000,00	22.656,65	100,00	6,41	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	26/11/2030	79	23	2047	66	61	5294	1
RH2030090000000606	24/04/2024	30090000002481711451	27/10/2016	112.500,00	75.816,73	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	27/10/2036	150	12	2407	1044	55	76657	8
RH2030090000000607	24/04/2024	30090000002481843650	12/12/2016	172.442,60	136.841,91	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	12/12/2046	271	12	2494	1010	81	44786	1
RH2030090000000608	24/04/2024	30090000002481977557	30/12/2016	32.600,00	26.492,31	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	30/12/2046	272	12	1001	155	163	4494	2
RH2030090000000609	24/04/2024	30090000002481979256	15/11/2016	115.000,00	82.649,00	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	15/11/2046	270	12	2495	1440	149	78699	1
RH2030090000000609																2466	1411	219	78709	1
RH2030090000000610	24/04/2024	30090000002482096555	14/11/2016	32.000,00	25.918,99	100,00	6,06	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	14/11/2046	270	12	366	89	140	8960	1
RH2030090000000611	24/04/2024	30090000002482214752	02/11/2016	44.000,00	28.444,26	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	02/03/2038	166	12	1192	250	73	19091	1
RH2030090000000614	24/04/2024	30090000002482582059	03/03/2017	54.859,93	45.105,36	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	03/03/2047	274	12	2626	1140	61	61446	3
RH2030090000000615	24/04/2024	30090000002483200651	01/12/2016	45.000,00	36.862,54	100,00	6,56	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	01/12/2046	271	12	2215	111	174	7307	10
RH2030090000000616	24/04/2024	30090000002483426157	17/11/2016	95.000,00	76.040,65	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	17/11/2046	270	12	503	20	195	1840	3
RH2030090000000616																503	20	77	1675	1
RH2030090000000617	24/04/2024	30090000002484561952	02/12/2016	100.000,00	66.777,67	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	02/12/2036	151	12	1717	233	123	14192	4
RH2030090000000618	24/04/2024	30090000002484581257	20/12/2016	48.000,00	30.073,50	100,00	6,522	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	20/12/2033	115	12	485	21	69	1847	4
RH2030090000000619	24/04/2024	30090000002485119750	13/12/2016	106.000,00	84.335,84	100,00	3	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	13/12/2046	271	12	2069	83	599	32989	3
RH2030090000000620	24/04/2024	30090000002485467753	25/11/2016	68.430,00	20.014,81	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	25/12/2033	116	12	2030	759	9	62193	3
RH2030090000000621	24/04/2024	30090000002485573857	02/12/2016	65.000,00	51.723,36	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/12/2046	271	12	2807	1314	92	69962	3
RH2030090000000622	24/04/2024	30090000002485604256	14/03/2017	42.000,00	31.845,15	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	14/03/2042	214	12	2403	167	204	12629	3
RH2030090000000623	24/04/2024	30090000002485847350	30/12/2016	55.000,00	37.736,53	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/12/2036	152	12	2430	1061	216	89649	3
RH2030090000000624	24/04/2024	30090000002485951459	19/12/2016	135.000,00	110.067,08	100,00	3,7	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	19/12/2046	271	12	2812	1319	128	70215	1
RH2030090000000625	24/04/2024	30090000002486065259	16/12/2016	96.000,00	77.428,19	100,00	5,622	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	16/12/2046	271	12	2629	1574	54	84861	6
RH2030090000000625																2747	1692	156	84817	7
RH2030090000000626	24/04/2024	30090000002486182351	20/12/2016	130.000,00	103.702,33	100,00	5,422	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	20/12/2046	271	12	2188	704	173	36206	3
RH2030090000000626																2190	706	7	36246	3
RH2030090000000626																2100	616	90	33230	5
RH2030090000000627	24/04/2024	30090000002486274950	17/01/2017	60.000,00	33.669,89	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	17/01/2037	152	12	1234	271	199	22202	4
RH2030090000000629	24/04/2024	30090000002486797455	13/12/2016	86.518,14	69.223,95	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	13/12/2046	271	12	1969	485	169	28012	5
RH2030090000000630	24/04/2024	30090000002487458354	13/12/2016	70.000,00	57.506,93	100,00	6,222	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	13/12/2046	271	12	1314	279	150	18967	2
RH2030090000000631	24/04/2024	30090000002487945459	20/01/2017	90.000,00	69.422,75	100,00	6,079	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	20/01/2042	212	12	1484	182	2	12427	6
RH2030090000000633	24/04/2024	30090000002487962652	30/01/2017	50.000,00	34.654,27	100,00	5,679	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	07/02/2037	153	12	2475	996	214	41905	10
RH2030090000000635	24/04/2024	30090000002488277357	13/01/2017	86.000,00	68.613,01	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	13/01/2047	272	12	740	199	24	9141	1
RH2030090000000636	24/04/2024	30090000002488383957	27/12/2016	125.000,00	52.352,37	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	27/12/2028	56	12	2233	1178	5	12044	5
RH2030090000000638	24/04/2024	30090000002488437050	30/12/2016	69.000,00	56.242,55	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	30/12/2046	272	12	1726	118	8	7321	7
RH2030090000000639	24/04/2024	30090000002488531159	09/01/2017	160.000,00	52.983,33	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	09/01/2030	68	12	2351	1	51	13866	10
RH2030090000000640	24/04/2024	30090000002488841657	23/12/2016	39.500,00	32.192,92	100,00	5,922	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	23/12/2046	271	12	1513	30	178	2923	7
RH2030090000000641	24/04/2024	30090000002489194759	05/01/2017	120.000,00	89.004,64	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/08/2044	243	12	823	100	186	6354	1
RH2030090000000642	24/04/2024	30090000002489212759	28/12/2016	36.000,00	29.565,07	100,00	6,322	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	28/12/2046	272	12	1357	290	4	4713	6
RH2030090000000643	24/04/2024	30090000002489347050	12/01/2017	70.000,00	56.311,90	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	12/01/2047	272	12	873	227	162	16677	4
RH2030090000000643																773	193	108	18927	5
RH2030090000000644	24/04/2024	30090000002489697850	23/01/2017	78.000,00	66.765,17	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	23/01/2049	296	12	2891	1394	34	72521	1
RH2030090000000645	24/04/2024	30090000002490044258	27/01/2017	66.035,07	53.884,02	100,00	6,079	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	27/01/2047	273	12	2408	79	154	7405	3
RH2030090000000646	24/04/2024	30090000002490428857	02/01/2017	89.999,67	72.446,21	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/01/2047	272	12	2476	992	169	44180	2
RH2030090000000647	24/04/2024	30090000002491165656	17/02/2017	46.233,78	37.726,65	100,00	5,809	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	17/02/2047	273	12	2423	844	91	48351	5
RH2030090000000648	24/04/2024	30090000002491330151	12/01/2017	47.000,00	30.646,87	100,00	5,979	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	12/01/2035	128	12	689	81	95	5249	1
RH2030090000000649	24/04/2024	30090000002491572455	11/01/2017	80.000,00	61.335,66	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	11/06/2045	253	12	2465	986	89	53745	1
RH2030090000000649																2383	906	27	50270	9
RH2030090000000650	24/04/2024	30090000002491793556	27/01/2017	57.907,69	43.713,75	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	27/01/2042	213	12	654	28	89	2055	6
RH2030090000000651	24/04/2024	30090000002492205352	28/03/2017	54.500,00	42.210,17	100,00	3	MENS	EU1A	2,8	ANUA	FRCV	28/03/2042	215	12	1936	471	34	27342	2
RH2030090000000652	24/04/2024	30090000002492211053	03/02/2017	116.200,00	94.796,30	100,00	6,009	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	03/02/2047	273	12	2225	751	200	41601	3
RH2030090000000652																2112	641	173	34711	5
RH2030090000000653	24/04/2024	30090000002492746652	02/02/2017	40.000,00	22.460,39	100,00	5,279	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	02/02/2032	93	12	464	20	125	1780	3
RH2030090000000654	24/04/2024	30090000002492761057	03/02/2017	74.000,00	59.560,41	100,00	2,5	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	03/02/2047	273	12	2136	840	42	76081	4
RH2030090000000655	24/04/2024	30090000002492763558	07/03/2017	140.000,00	115.144,66	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	07/03/2047	274	12	959	421	23	32834	3
RH2030090000000656	24/04/2024	30090000002492844754	10/02/2017	36.000,00	27.789,31	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	10/02/2042	213	12	1097	88	185	8264	1
RH2030090000000657	24/04/2024	30090000002492962952	21/02/2017	45.434,50	36.750,26	100,00	5,009	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	21/02/2047	273	12	2423	844	107	48367	5
RH2030090000000659	24/04/2024	30090000002493090159	11/02/2017	77.000,00	61.855,53	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	11/02/2047	273	12	829	101	178	6530	1
RH2030090000000660	24/04/2024	30090000002493443150	21/02/2017	50.300,00	40.465,30	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/02/2047	273	12	626	101	141	5767	2
RH2030090000000661	24/04/2024	30090000002493546754	13/02/2017	109.000,00	86.714,03	100,00	4	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	05/03/2047	274	12	1424	13	32	639	1
RH2030090000000663	24/04/2024	30090000002493558957	09/03/2017	79.000,00	63.447,62	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/03/2047	274	12	678	244	199	12727	1

RH2030090000000663																2604	1121	65	60511	4
RH2030090000000665	24/04/2024	30090000002494256155	07/03/2017	42.118,95	33.827,24	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/03/2047	274	12	2291	807	20	39846	3
RH2030090000000666	24/04/2024	30090000002494275353	22/02/2017	60.000,00	34.073,06	100,00	3,95	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	22/01/2038	164	12	1515	61	108	3334	3
RH2030090000000667	24/04/2024	30090000002494812957	14/03/2017	106.000,00	84.408,30	100,00	4	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	14/03/2047	274	12	2635	1149	58	62553	7
RH2030090000000668	24/04/2024	30090000002495194157	23/02/2017	104.000,00	84.194,90	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/02/2047	273	12	138	36	33	7264	4
RH2030090000000669	24/04/2024	30090000002495500353	10/03/2017	60.000,00	48.091,44	100,00	4,634	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	10/03/2047	274	12	1575	297	72	24193	3
RH2030090000000670	24/04/2024	30090000002495890358	07/04/2017	77.000,00	62.627,80	100,00	4,968	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/04/2047	275	12	1679	74	197	4899	5
RH2030090000000671	24/04/2024	30090000002495915155	27/03/2017	105.000,00	80.784,59	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	27/10/2046	270	12	2423	945	10	52093	2
RH2030090000000672	24/04/2024	30090000002495930857	17/02/2017	63.000,00	47.972,61	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	17/02/2042	213	12	952	66	148	6829	2
RH2030090000000673	24/04/2024	30090000002496182359	28/03/2017	92.000,00	74.966,12	100,00	4	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	28/03/2047	275	12	2214	890	153	78458	3
RH2030090000000674	24/04/2024	30090000002496183357	10/04/2017	107.800,00	86.420,74	100,00	4,968	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/04/2047	275	12	2114	630	57	33957	3
RH2030090000000675	24/04/2024	30090000002496187655	05/05/2017	130.000,00	104.886,15	100,00	4	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	05/05/2047	276	12	2547	1066	22	57484	3
RH2030090000000678	24/04/2024	30090000002496739653	27/03/2017	36.000,00	27.728,85	100,00	5,571	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	27/03/2042	215	12	2453	861	70	49566	5
RH2030090000000679	24/04/2024	30090000002496919651	14/03/2017	42.000,00	32.111,28	100,00	5,271	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	14/03/2042	214	12	1561	232	171	14329	5
RH2030090000000680	24/04/2024	30090000002497096855	31/03/2017	132.500,00	106.013,42	100,00	3	FMES	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	31/03/2047	275	12	2143	671	46	36448	3
RH2030090000000682	24/04/2024	30090000002497127759	03/05/2017	49.000,00	20.241,67	100,00	5,547	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	03/05/2047	276	12	1624	230	211	7875	5
RH2030090000000683	24/04/2024	30090000002497360558	29/03/2017	73.600,00	60.091,02	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	29/03/2047	275	12	1497	53	57	3992	1
RH2030090000000685	24/04/2024	30090000002497371258	29/03/2017	120.000,00	97.669,04	100,00	2,86	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	29/03/2047	275	12	823	100	184	6352	2
RH2030090000000686	24/04/2024	30090000002497633251	23/03/2017	75.000,00	61.413,56	100,00	5,771	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	23/03/2047	274	12	663	83	159	4107	3
RH2030090000000687	24/04/2024	30090000002497830857	24/04/2017	60.000,00	44.167,15	100,00	4,968	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	24/04/2047	276	12	1749	160	5	10199	2
RH2030090000000688	24/04/2024	30090000002498044755	11/04/2017	67.000,00	54.615,00	100,00	5,318	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	11/04/2047	275	12	963	423	60	33050	3
RH2030090000000689	24/04/2024	30090000002498234455	12/05/2017	65.000,00	45.038,42	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	12/05/2037	156	12	903	106	4	12211	1
RH2030090000000690	24/04/2024	30090000002498258157	10/04/2017	100.000,00	76.806,55	100,00	5,418	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	10/04/2042	215	12	2779	1288	65	67728	4
RH2030090000000691	24/04/2024	30090000002498419254	03/04/2017	108.000,00	84.256,44	100,00	6,071	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	03/04/2042	215	12	25960	1113	115	59854	3
RH2030090000000691																2008	540	28	4884	6
RH2030090000000692	24/04/2024	30090000002498597851	18/05/2017	50.000,00	25.166,49	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	18/05/2037	156	12	2463	408	113	37099	2
RH2030090000000693	24/04/2024	30090000002498601752	13/03/2017	136.000,00	109.078,72	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	13/03/2047	274	12	2090	1035	206	8243	8
RH2030090000000696	24/04/2024	30090000002499309850	11/04/2017	214.000,00	172.145,66	100,00	4,818	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	11/04/2047	275	12	1938	370	216	16704	2
RH2030090000000697	24/04/2024	30090000002499563159	23/03/2017	190.000,00	151.103,75	100,00	3	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	23/03/2047	274	12	1646	162	38	9913	5
RH2030090000000698	24/04/2024	30090000002499581458	24/03/2017	69.978,90	56.476,16	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	24/03/2047	275	12	2188	108	41	7300	1
RH2030090000000699	24/04/2024	30090000002499593651	24/03/2017	69.978,90	56.055,58	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	24/03/2047	275	12	2188	108	41	7301	1
RH2030090000000700	24/04/2024	30090000002499736458	12/05/2017	54.859,93	38.708,43	100,00	5,857	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	12/05/2037	156	12	1064	493	164	26676	10
RH2030090000000701	24/04/2024	30090000002499764252	25/05/2017	80.994,20	65.955,09	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	25/05/2047	277	12	1623	20	114	1321	3
RH2030090000000703	24/04/2024	30090000002500266453	30/05/2017	30.000,00	25.156,31	100,00	6,057	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	30/05/2047	277	12	2421	23	72	1456	1
RH2030090000000704	24/04/2024	30090000002500288051	22/06/2017	110.000,00	90.746,77	100,00	5,662	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	22/06/2047	277	12	2015	99	133	5964	10
RH2030090000000705	24/04/2024	30090000002500529553	05/04/2017	85.000,00	69.130,12	100,00	6,118	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	05/04/2047	275	12	2531	1146	85	94498	1
RH2030090000000706	24/04/2024	30090000002500729955	05/07/2017	42.000,00	25.969,95	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/11/2038	174	12	19880	834	104	9138	4
RH2030090000000707	24/04/2024	30090000002500744251	06/06/2017	95.000,00	78.122,90	100,00	5,562	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	06/06/2047	277	12	562	87	224	8016	1
RH2030090000000707																199	7	212	843	2
RH2030090000000708	24/04/2024	30090000002500761453	25/04/2017	80.000,00	60.765,38	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	25/04/2042	216	12	2145	661	139	34968	3
RH2030090000000709	24/04/2024	30090000002500861352	27/04/2017	50.736,73	40.964,67	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	27/04/2047	276	12	599	210	118	9754	1
RH2030090000000710	24/04/2024	30090000002500899857	12/06/2017	88.588,80	67.689,10	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	12/06/2042	217	12	1431	343	190	22777	6
RH2030090000000712	24/04/2024	30090000002501453852	23/06/2017	75.000,00	40.590,20	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/04/2036	143	12	2022	339	63	34065	4
RH2030090000000713	24/04/2024	30090000002501622159	27/04/2017	100.000,00	80.709,76	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	27/04/2047	276	12	2238	1183	46	69813	3
RH2030090000000714	24/04/2024	30090000002501636258	08/05/2017	30.000,00	22.952,76	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	08/05/2042	216	12	1564	80	106	4490	3
RH2030090000000715	24/04/2024	30090000002501845552	09/06/2017	33.000,00	27.365,22	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	09/06/2047	277	12	1420	55	205	741	6
RH2030090000000716	24/04/2024	30090000002501861351	16/05/2017	122.500,00	99.264,64	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	16/05/2047	276	12	129	1215	2702	65265	4
RH2030090000000717	24/04/2024	30090000002502017557	14/06/2017	113.783,43	97.315,62	100,00	4	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	14/06/2052	337	12	6760	243	225	12654	5
RH2030090000000718	24/04/2024	30090000002502528959	25/04/2017	80.000,00	49.112,09	100,00	5,447	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	25/04/2047	276	12	242	17	35	1816	1
RH2030090000000719	24/04/2024	30090000002502543453	14/07/2017	33.000,00	26.892,54	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	14/07/2047	278	12	691	182	201	8513	1
RH2030090000000720	24/04/2024	30090000002502693456	12/05/2017	100.000,00	69.006,22	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	12/05/2037	156	12	56	45	56	30	14
RH2030090000000721	24/04/2024	30090000002502726058	09/06/2017	106.000,00	86.030,64	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/06/2047	277	12	2314	830	152	39601	5
RH2030090000000722	24/04/2024	30090000002502737956	26/04/2017	79.000,00	63.827,24	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/04/2047	276	12	2322	76	189	3465	13
RH2030090000000722																2322	76	189	3465	13
RH2030090000000723	24/04/2024	30090000002502964956	18/05/2017	71.500,00	47.561,59	100,00	2,99	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	18/05/2047	276	12	799	103	168	6209	1
RH2030090000000725	24/04/2024	30090000002503302354	15/05/2017	50.000,00	38.447,01	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	15/05/2042	216	12	2686	1199	108	65210	2
RH2030090000000726	24/04/2024	30090000002503709954	28/08/2017	48.000,00	39.250,33	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	28/08/2047	280	12	9020	137	16	14820	2
RH2030090000000727	24/04/2024	30090000002503862753	25/05/2017	95.000,00	77.342,15	100,00	4	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	25/05/2047	277	12	2529	903	155	51983	6
RH2030090000000728	24/04/2024	30090000002503971950	10/05/2017	140.000,00	111.908,03	100,00	3,1	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	10/05/2047	276	12	652	75	102	3716	2
RH2030090000000728																2492	1008	83	43474	4
RH2030090000000729	24/04/2024	30090000002504094554	24/05/2017	117.000,00	51.693,89	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	24/05/2047	277	12	2599	1116	30	60047	3
RH2030090000000729																1749	78	4	5172	3
RH2030090000000730	24/04/2024	30090000002504337052	12/06/2017	80.000,00	22.015,47	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	12/07/2029	62	12	1874	645	35	55377	5
RH2030090000000731	24/04/2024	30090000002504652252	30/05/2017	202.000,00	163.635,45	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	30/05/2047	277	12	2593	1110	2593	52488	4
RH2030090000000732	24/04/2024	30090000002504793452	19/05/2017	57.500,00	47.299,78	100,00	5,357	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	19/05/2047	276	12	1524	337	35	10801	6
RH2030090000000733	24/04/2024	30090000002505082855	09/05/2017	80.000,00	64.705,59	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/05/2047	276	12	1520	60	116	4398	1
RH2030090000000734	24/04/2024	30090000002505093951	02/06/2017	98.000,00	81.446,48	100,00	5,907	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	02/06/2047	277	12	2811	1318	195	70139	1
RH2030090000000735	24/04/2024	30090000002505387858	14/06/2017	66.700,00	55.626,67	100,00	6,262	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	14/06/2047	277	12	2619	1133	190	61385	3
RH2030090000000736	24/04/2024	30090000002505569950	01/06/2017	66.000,00	47.880,38	100,00	6,26	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	01/09/2037	160	12	702	134	224	12283	5
RH2030090000000736																702	134	183	12267	5
RH2030090000000737	24/04/2024	30090000002505581856	29/06/2017	140.197,42	113.762,25	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	29/06/2047	278	12	2562	1080	174	58009	4
RH2030090000000737																1772	309	3	18229	6
RH2030090000000738	24/04/2024	30090000002505973152	25/09/2017	90.000,00	73.742,49	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	25/09/2047	281	12	2735	1247	126	35736	5
RH2030090000000739	24/04/2024	30090000002505996252	13/07/2017	92.700,00	75.347,58	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	13/07/2047	278	12	2680	1267	3	99266	1
RH2030090000000741	24/04/2024	30090000002506373154	02/06/2017	64.003,23	50.208,37	100,00	5,907	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	02/06/2042	217	12	1593	109	11	6234	3
RH2030090000000741																1923	29	122	1231	5
RH2030090000000742	24/04/2024	30090000002506618954	14/07/2017	79.000,00	65.064,78	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	14/07/2047	278	12	2324	1269	82	74262	4
RH2030090000000743	24/04/2024	30090000002506623855	28/09/2017	74.162,45	58.956,56	100,00	5,771	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	28/09/2042	221	12	2103	815	181	75091	4
RH2030090000000744	24/04/2024	30090000002507066856	04/09/2017	215.000,00	154.217,89	100,00	5,709	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	04/09/2037	160	12	1127	37	40	3176	1
RH2030090000000744																2163	576	45	24802	3
RH2030090000000745	24/04/2024	30090000002507071351	06/06/2017	36.573,32	28.498,46	100,00	5,562	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	06/06/2042	217	12	1587	180	154	12629	5
RH2030090000000746	24/04/2024	30090000002507096051	29/05/2017	50.000,00	41.200,80	100,00	5,657	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	29/05/2047	277	12	1431	199	159	19221	3
RH2030090000000748	24/04/2024	30090000002507356950	06/07/2017	55.000,00	44.821,06	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	06/07/2047	278	12	2105	693	94	386653	1
RH2030090000000748																2060	676	204	38681	3
RH2030090000000749	24/04/2024	30090000002507441158	30/06/2017	61.000,00	35.562,49	100,00	5,262	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	30/06/2032	98	12	1879	893	5	27072	5
RH2030090000000750	24/04/2024	30090000002507985550	23/06/2017	57.000,00	46.321,46	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	23/06/2047	277	12	1251	321	103	18463	1
RH2030090000000751	24/04/2024	30090000002507998058	21/06/2017	90.000,00	52.691,92	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	21/06/2032	97	12	2389	912	16	50600	2
RH2030090000000751																2467	988	69	50720	7
RH2030090000000752	24/04/2024	30090000002508002058	29/06/2017	58.000,00	27.510,76	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	29/04/2034	120	12	1828	365	218	21973	1
RH2030090000000753	24/04/2024	30090000002508130859	12/07/2017	70.000,00	56.938,73	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	12/07/2047	278	12	2372	816	218	46601	3
RH2030090000000754	24/04/2024	30090000002508180052	10/08/2017	85.000,00	70.764,67	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	10/08/2047	279	12	1730	392	133	27208	2
RH2030090000000755	24/04/2024	30090000002508190655	19/07/2017	64.563,88	53.220,91	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	19/07/2047	278	12	1217	597	92	42142	1
RH2030090000000756	24/04/2024	30090000002508253958	15/06/2017	68.700,00	57.017,20	100,00	6,262	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	15/06/2047	277	12	22260	61	9	1737	6
RH2030090000000758	24/04/2024	30090000002508522352	07/07/2017	80.000,00	65.623,01	100,00	5,707	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	07/07/2047	278	12	2020	60	3	4007	2
RH2030090000000758																1042	70	103	2703	7
RH2030090000000759	24/04/2024	30090000002508893357	19/06/2017	74.300,00	60.302,70	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	19/06/2047	277	12	517	74	182	7210	3
RH2030090000000760	24/04/2024	30090000002508903958	28/06/2017	54.664,39	38.150,58	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	28/06/2037	158	12	1989	728	29	40125	6
RH2030090000000761	24/04/2024	30090000002509083057	16/06/2017	72.084,24	33.374,19	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/08/2036	147	12	2132	1108	201	68028	1
RH2030090000000762	24/04/2024	30090000002509096356	16/06/2017	105.000,00	78.896,90	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	16/05/2045	252	12	2227	1172	198	69259	3
RH2030090000000763	24/04/2024	30090000002509282659	23/06/2017	95.000,00	77.372,07	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	23/06/2047	277	12	1669	185	82	11167	1
RH2030090000000763																1669	185	94	11175	2
RH2030090000000764	24/04/2024	30090000002509307258	30/06/2017	154.000,00	126.425,25	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	30/06/2047	278	12	2248	764	187	37175	2
RH2030090000000764																2219	735	180	37201	2
RH2030090000000766	24/04/2024	30090000002509481855	27/06/2017	72.084,24	45.433,77	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	27/06/2042	218	12	2132	1108	201	68030	1
RH2030090000000767	24/04/2024	30090000002509598559	16/06/2017	59.684,28	42.995,21	100,00	6,262	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	21/06/2038	169	12	2623	1137	145	61653	5
RH2030090000000768	24/04/2024	30090000002509946758	10/07/2017	52.828,08	44.253,34	100,00	6,407	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	10/07/2047	278	12	1586	123	130	6648	3
RH2030090000000769	24/04/2024	30090000002510112150	18/08/2017	66.134,03	36.262,91	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	18/05/2031	84	12	981	135	183	12908	1
RH2030090000000770	24/04/2024	30090000002510268655	11/07/2017	57.000,00	48.538,41	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,8	ANUA	FRCV	11/10/2047	281	12	1574	350	11	605	11
RH2030090000000771	24/04/2024	30090000002510285956	04/07/2017	85.000,00	69.820,43	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	04/07/2047	278	12	831	102	89	6535	1
RH2030090000000772	24/04/2024	30090000002510433358	21/07/2017	35.000,00	27.243,29	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	21/07/2042	218	12	497	169	156	6587	3
RH2030090000000773	24/04/2024	30090000002510443456	14/07/2017	45.000,00	31.452,88	100,00	6,007	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	14/07/2035	134	12	1830	36	130	2706	1
RH2030090000000775	24/04/2024	30090000002510562057	18/07/2017	74.000,00	57.158,25	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	18/07/2042	218	12	2280	381	124	11602	6
RH2030090000000776	24/04/2024	30090000002510693555	04/08/2017	50.000,00	35.454,15	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	04/08/2037	159	12	2534	174	179	12630	3
RH2030090000000777	24/04/2024	30090000002510709559	19/09/2017	40.000,00	33.102,47	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	19/09/2047	280	12	406	21	164	1511	4
RH2030090000000779	24/04/2024	30090000002510807551	28/07/2017	152.388,49	124.263,48	100,00	4,14	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	28/07/2047	279	12	1990	415	59	31521	5
RH2030090000000779																1219	164	131	14763	3
RH2030090000000780	24/04/2024	30090000002510910454	04/09/2017	65.600,00	53.637,79	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	04/09/2047	280	12	2624	1138	96	61771	3
RH2030090000000781	24/04/2024	30090000002510917855	14/09/2017	81.273,91	66.869,09	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	14/09/2047	280	12	2451	1081	186	91009	4
RH2030090000000782	24/04/2024	30090000002511006252	20/07/2017	54.351,96	42.761,30	100,00	6,007	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	20/07/2042	218	12	2162	1129	147	26338	5
RH2030090000000783	24/04/2024	30090000002511011153	20/07/2017	52.000,00	36.503,64	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	20/07/2037	158	12	698	88	175	5324	1
RH2030090000000784	24/04/2024	30090000002511014058	07/07/2017	110.000,00	35.962,39	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/04/2032	95	12	1683	199	71	12109	1
RH2030090000000785	24/04/2024	30090000002511015154	19/07/2017	66.000,00	54.477,93	100,00	4	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	19/07/2047	278	12	2594	1111	116	59704	4
RH2030090000000786	24/04/2024	30090000002511121150	20/07/2017	65.000,00	53.871,04	100,00	6,207	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	20/07/2047	278	12	1573	236	150	21269	1
RH2030090000000787	24/04/2024	30090000002511162154	11/07/2017	72.000,00	59.275,69	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	11/07/2047	278	12	1522	336	11	17762	4
RH2030090000000788	24/04/2024	30090000002511366656	18/09/2017	50.796,24	40.396,92	100,00	6,173	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	18/09/2042	220	12	2124	1103	90	30101	5
RH2030090000000789	24/04/2024	30090000002511481950	14/08/2017	72.000,00	59.581,88	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	14/08/2047	279	12	1541	132	214	1141	1
RH2030090000000790	24/04/2024	30090000002511671352	18/07/2017	58.000,00	38.511,21	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	18/06/2035	133	12	2743	1254	123	66873	5
RH2030090000000791	24/04/2024	30090000002512219359	10/08/2017	50.000,00	35.144,96	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/08/2037	159	12	1413	621	26	40989	4
RH2030090000000792	24/04/2024	30090000002512321650	31/07/2017	104.000,00	80.192,05	100,00	4,779	FMES	EU1A	1,1	SEME	FRCV	31/07/2042	219	12	2470	1415	90	74413/24	1
RH2030090000000792																2327	1272	114	74433	1
RH2030090000000794	24/04/2024	30090000002512668159	08/08/2017	44.000,00	36.832,54	100,00	6,349	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	08/08/2047	279	12	835	9	199	843	6
RH2030090000000795	24/04/2024	30090000002512988656	29/08/2017	50.796,24	40.328,62	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	29/08/2042	220	12	1666	99	163	5436	1
RH2030090000000796	24/04/2024	30090000002513172052	14/09/2017	64.511,19	53.322,64	100,00	4	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	14/09/2047	280	12	2626	1140	13	61414	3
RH2030090000000797	24/04/2024	30090000002513465357	31/07/2017	66.400,00	54.210,31	100,00	5,257	FMES	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	31/07/2047	279	12	2691	1584	40	44255	9
RH2030090000000798	24/04/2024	30090000002513477154	25/08/2017	67.000,00	55.427,33	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	25/08/2047	280	12	737	273	211	14650	3
RH2030090000000799	24/04/2024	30090000002513669750	13/10/2017	73.146,53	57.930,75	100,00	6,049	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	13/10/2042	221	12	2030	294	166	21673	5
RH2030090000000800	24/04/2024	30090000002513819157	09/08/2017	52.429,30	37.088,99	100,00	4,75	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	09/08/2037	159	12	1837	70	33	4991	2
RH2030090000000801	24/04/2024	30090000002513933750	20/09/2017	83.159,56	69.032,01	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	20/09/2047	280	12	2743	1254	129	66877	5
RH2030090000000802	24/04/2024	30090000002514397757	20/09/2017	89.401,29	22.893,93	100,00	6,473	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	20/09/2042	220	12	2578	1184	182	85697	10
RH2030090000000803	24/04/2024	30090000002514849054	29/09/2017	72.000,00	35.861,91	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	29/09/2034	125	12	1550	231	161	19271	5

RH2030090000000805	24/04/2024	30090000002515223150	07/11/2017	28.000,00	22.096,17	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/11/2042	222	12	1833	370	30	22244	5
RH2030090000000806	24/04/2024	30090000002515226757	25/10/2017	33.178,92	24.329,24	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	25/10/2037	162	12	1642	95	122	5283	7
RH2030090000000807	24/04/2024	30090000002515292452	14/09/2017	90.000,00	74.698,15	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	14/09/2047	280	12	808	309	32	15992	1
RH2030090000000807																808	309	31	15991	1
RH2030090000000808	24/04/2024	30090000002515764450	09/10/2017	71.773,48	56.690,96	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/10/2042	221	12	1669	196	162	13026	2
RH2030090000000809	24/04/2024	30090000002515793251	16/11/2017	40.600,00	33.872,06	100,00	5,76	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	16/11/2047	282	12	1042	204	113	10769	3
RH2030090000000811	24/04/2024	30090000002516120058	28/08/2017	50.000,00	41.297,51	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	28/08/2047	280	12	1514	221	193	10701	3
RH2030090000000812	24/04/2024	30090000002516172455	15/09/2017	80.500,00	66.271,97	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	15/09/2047	280	12	2060	576	174	31822	4
RH2030090000000812																2060	576	174	31822	4
RH2030090000000813	24/04/2024	30090000002516783459	30/08/2017	175.000,00	27.310,66	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	30/01/2028	45	12	2221	747	99	4907	8
RH2030090000000813																1750	287	146	16674	5
RH2030090000000813																1753	290	90	16936	4
RH2030090000000814	24/04/2024	30090000002516847650	30/10/2017	84.000,00	71.082,46	100,00	3,67	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	30/01/2048	285	12	2021	966	121	60719	1
RH2030090000000815	24/04/2024	30090000002517733651	18/08/2017	42.000,00	35.201,04	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	18/08/2047	279	12	2571	1089	206	58824	1
RH2030090000000816	24/04/2024	30090000002517883654	20/10/2017	76.000,00	63.790,81	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	20/10/2047	281	12	1974	28	77	2018	3
RH2030090000000818	24/04/2024	30090000002517894453	31/08/2017	40.000,00	33.156,38	100,00	5,849	FMES	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	31/08/2047	280	12	554	85	15	3670	9
RH2030090000000819	24/04/2024	30090000002518182155	27/10/2017	95.000,00	78.840,06	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	27/10/2047	282	12	2343	391	193	36281	3
RH2030090000000820	24/04/2024	30090000002518266354	25/09/2017	210.000,00	162.046,79	100,00	5,771	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	25/09/2047	281	12	2615	1560	55	84121	1
RH2030090000000820																2615	1560	13	84106	1
RH2030090000000821	24/04/2024	30090000002518342759	20/09/2017	60.000,00	46.346,41	100,00	5,673	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	20/09/2041	208	12	1584	353	210	8116	10
RH2030090000000823	24/04/2024	30090000002518790650	02/11/2017	77.210,22	64.181,50	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	02/11/2047	282	12	962	422	197	33002	4
RH2030090000000823																1101	522	213	32946	4
RH2030090000000824	24/04/2024	30090000002518928052	26/10/2017	73.000,00	60.848,31	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	26/10/2047	282	12	457	18	179	1542	1
RH2030090000000824																285	9	120	913	5
RH2030090000000825	24/04/2024	30090000002518949256	05/10/2017	46.000,00	33.055,34	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	05/10/2037	161	12	599	95	169	8239	1
RH2030090000000826	24/04/2024	30090000002518952557	30/10/2017	59.124,00	47.339,97	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	30/10/2042	222	12	1751	36	3	2722	2
RH2030090000000827	24/04/2024	30090000002519094656	05/10/2017	62.987,31	47.103,27	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/07/2041	206	12	2157	173	135	13797	1
RH2030090000000828	24/04/2024	30090000002519199257	07/09/2017	250.000,00	158.418,37	100,00	2,499	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	25/09/2045	257	12	2891	1394	76	72549	1
RH2030090000000829	24/04/2024	30090000002519616359	29/09/2017	63.500,00	42.237,50	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	29/09/2047	281	12	2313	786	122	44699	3
RH2030090000000831	24/04/2024	30090000002520103959	28/11/2017	24.000,00	20.081,48	100,00	5,76	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	28/11/2047	283	12	944	192	190	10061	2
RH2030090000000833	24/04/2024	30090000002520484250	26/10/2017	54.970,02	40.542,83	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	26/10/2037	162	12	1788	206	139	5968	8
RH2030090000000834	24/04/2024	30090000002520616950	06/10/2017	90.000,00	74.382,99	100,00	3	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	06/10/2047	281	12	1573	89	130	5146	2
RH2030090000000835	24/04/2024	30090000002520617651	20/11/2017	90.000,00	71.407,56	100,00	4	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	20/11/2042	222	12	2027	94	183	5998	3
RH2030090000000836	24/04/2024	30090000002520633757	04/12/2017	69.082,84	57.128,58	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	04/12/2047	283	12	2627	1141	28	61875	3
RH2030090000000837	24/04/2024	30090000002520746153	20/10/2017	93.000,00	76.386,07	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	20/10/2047	281	12	2123	830	38	75545	7
RH2030090000000838	24/04/2024	30090000002520754355	19/12/2017	41.652,93	34.805,93	100,00	5,622	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	19/12/2047	283	12	994	443	60	25224	9
RH2030090000000839	24/04/2024	30090000002520875051	21/11/2017	57.298,14	48.218,75	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	21/11/2047	282	12	1691	207	44	12594	5
RH2030090000000840	24/04/2024	30090000002520875853	08/11/2017	140.000,00	120.087,30	100,00	6,26	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	08/11/2047	282	12	2733	1308	94	36248	7
RH2030090000000841	24/04/2024	30090000002520966959	02/11/2017	55.000,00	35.404,79	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	02/11/2037	162	12	2920	1422	33	72634	2
RH2030090000000842	24/04/2024	30090000002521021358	23/11/2017	92.600,00	75.854,99	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/11/2047	282	12	2046	562	77	31206	3
RH2030090000000843	24/04/2024	30090000002521119657	08/11/2017	68.500,00	56.516,09	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	08/11/2047	282	12	2323	1268	170	74217	4
RH2030090000000844	24/04/2024	30090000002521120556	29/12/2017	60.000,00	49.679,25	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	29/12/2047	284	12	534	54	129	7909	3
RH2030090000000845	24/04/2024	30090000002521633053	23/10/2017	54.000,00	44.343,22	100,00	4,818	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	23/10/2047	281	12	926	226	143	14276	3
RH2030090000000846	24/04/2024	30090000002521777959	25/10/2017	60.000,00	49.578,41	100,00	4	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	25/10/2047	282	12	2637	1151	37	62829	3
RH2030090000000847	24/04/2024	30090000002521786851	16/11/2017	27.494,08	20.192,76	100,00	6,56	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	16/11/2037	162	12	1454	348	56	18414	3
RH2030090000000849	24/04/2024	30090000002522018551	27/10/2017	62.000,00	51.890,19	100,00	4	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	27/10/2047	282	12	1562	59	114	2269	5
RH2030090000000850	24/04/2024	30090000002522025754	03/11/2017	73.500,00	61.054,68	100,00	4	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	03/11/2047	282	12	1708	248	88	12089	3
RH2030090000000851	24/04/2024	30090000002522144753	28/12/2017	74.400,00	56.530,43	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	28/12/2039	188	12	1736	575	176	39912	1
RH2030090000000853	24/04/2024	30090000002522219456	06/11/2017	90.000,00	74.818,68	100,00	6,26	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	06/11/2047	282	12	1059	262	116	16202	4
RH2030090000000854	24/04/2024	30090000002522364054	10/10/2017	75.000,00	64.288,52	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	10/10/2047	281	12	823	100	122	4251	5
RH2030090000000855	24/04/2024	30090000002522370259	27/10/2017	35.000,00	22.429,80	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	27/10/2033	114	12	1271	39	107	3176	4
RH2030090000000856	24/04/2024	30090000002522870654	23/01/2018	205.000,00	78.505,99	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	23/01/2043	224	12	2191	718	152	39260	1
RH2030090000000858	24/04/2024	30090000002522890959	17/10/2017	100.000,00	82.415,86	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	17/10/2047	281	12	759	91	214	5716	1
RH2030090000000858																689	81	220	5287	1
RH2030090000000859	24/04/2024	30090000002522913157	17/10/2017	175.000,00	142.278,63	100,00	4,818	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	17/10/2047	281	12	1587	124	90	6203	2
RH2030090000000859																1587	124	112	6217	2
RH2030090000000860	24/04/2024	30090000002524021454	07/11/2017	65.000,00	51.417,81	100,00	5,76	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	07/11/2042	222	12	2191	877	94	76313	6
RH2030090000000861	24/04/2024	30090000002524246457	27/12/2017	120.000,00	102.515,57	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	27/12/2047	284	12	1151	416	170	39935/11	4
RH2030090000000861																1151	416	165	39936/06	4
RH2030090000000861																1151	416	221	39959	14
RH2030090000000862	24/04/2024	30090000002524382351	15/11/2017	100.000,00	83.266,28	100,00	5,76	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	15/11/2047	282	12	1739	64	57	5743	1
RH2030090000000863	24/04/2024	30090000002524524952	24/11/2017	69.355,48	57.805,38	100,00	6,56	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	24/11/2047	283	12	2224	112	135	7331	1
RH2030090000000864	24/04/2024	30090000002524541857	26/02/2018	57.000,00	46.230,89	100,00	6,009	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	26/02/2043	226	12	1617	16	142	1169	4
RH2030090000000865	24/04/2024	30090000002524628951	17/01/2018	145.700,00	121.045,12	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	17/01/2048	284	12	2304	385	113	36001	4
RH2030090000000866	24/04/2024	30090000002524654858	20/10/2017	41.754,52	33.392,37	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	20/10/2042	221	12	1223	71	111	4534	3
RH2030090000000867	24/04/2024	30090000002524666852	06/11/2017	80.000,00	66.790,38	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	06/11/2047	282	12	1956	472	215	27283	3
RH2030090000000868	24/04/2024	30090000002524813652	17/11/2017	68.000,00	56.115,43	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	17/11/2047	282	12	1833	272	22	12893	1
RH2030090000000868																1637	233	155	11495	1
RH2030090000000869	24/04/2024	30090000002524829153	02/11/2017	104.560,00	82.949,43	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	02/11/2042	222	12	2088	618	188	33678	4
RH2030090000000870	24/04/2024	30090000002524840853	15/12/2017	78.900,00	64.709,25	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	15/12/2044	247	12	1718	250	64	12176	3
RH2030090000000871	24/04/2024	30090000002525048159	02/11/2017	64.643,62	54.625,20	100,00	6,049	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	02/11/2047	282	12	767	289	161	15469	2
RH2030090000000872	24/04/2024	30090000002525053555	21/12/2017	44.700,00	37.889,20	100,00	6,422	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	21/12/2047	283	12	1587	93	142	5840	2
RH2030090000000873	24/04/2024	30090000002525073553	17/11/2017	69.355,48	55.526,69	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	17/11/2042	222	12	2224	112	126	7328	1
RH2030090000000874	24/04/2024	30090000002525160053	17/11/2017	87.000,00	68.471,85	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	17/11/2042	222	12	1773	289	64	17426	1
RH2030090000000875	24/04/2024	30090000002525164154	05/12/2017	140.000,00	116.123,63	100,00	3,7	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	05/12/2047	283	12	1747	77	159	5221	4
RH2030090000000876	24/04/2024	30090000002525184053	24/11/2017	118.000,00	44.261,00	100,00	6,26	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	24/12/2044	248	12	1771	308	21	18206	8
RH2030090000000877	24/04/2024	30090000002525445256	23/11/2017	37.975,00	32.124,17	100,00	6,56	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	23/11/2047	282	12	717	91	215	2776	10
RH2030090000000878	24/04/2024	30090000002525462459	30/11/2017	74.772,01	63.212,64	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	30/11/2047	283	12	820	315	132	8150	3
RH2030090000000878																1569	85	93	4836	3
RH2030090000000879	24/04/2024	30090000002525614257	19/12/2017	81.273,91	67.212,96	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	19/12/2047	283	12	2354	239	105	35698	2
RH2030090000000880	24/04/2024	30090000002525794752	22/12/2017	24.382,25	20.661,16	100,00	6,172	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	22/12/2047	283	12	1050	27	168	1836	6
RH2030090000000882	24/04/2024	30090000002526178153	01/12/2017	162.000,00	132.784,62	100,00	5,029	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	01/12/2047	283	12	819	560	71	62880	1
RH2030090000000883	24/04/2024	30090000002526237959	07/11/2017	210.000,00	164.435,19	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	07/11/2042	222	12	2201	72	163	5005	3
RH2030090000000884	24/04/2024	30090000002526563156	30/11/2017	110.000,00	91.518,62	100,00	4	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	30/11/2047	283	12	2607	1124	43	62349	5
RH2030090000000885	24/04/2024	30090000002526572751	23/11/2017	51.000,00	42.077,64	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/11/2047	282	12	608	76	21	4275	1
RH2030090000000886	24/04/2024	30090000002526579350	21/11/2017	97.000,00	80.945,27	100,00	5,76	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	21/11/2047	282	12	2026	542	69	30767	3
RH2030090000000888	24/04/2024	30090000002526601055	14/11/2017	55.000,00	40.282,19	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	14/11/2037	162	12	851	116	141	9847	3
RH2030090000000889	24/04/2024	30090000002526783556	20/11/2017	112.000,00	92.405,96	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	20/11/2047	282	12	1725	117	70	7267	4
RH2030090000000890	24/04/2024	30090000002526854159	30/11/2017	60.000,00	50.744,71	100,00	3,7	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	30/11/2047	283	12	817	42	85	4086	1
RH2030090000000892	24/04/2024	30090000002527249755	09/02/2018	64.003,23	54.206,43	100,00	5,509	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	09/02/2048	285	12	2602	1119	173	60433	3
RH2030090000000893	24/04/2024	30090000002527403659	21/12/2017	70.000,00	54.830,36	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	21/12/2042	223	12	1820	59	166	4775	2
RH2030090000000894	24/04/2024	30090000002527778555	14/12/2017	170.000,00	139.909,06	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	14/12/2047	283	12	1109	217	175	20986	3
RH2030090000000894																1192	300	214	19709/11	1
RH2030090000000895	24/04/2024	30090000002527779652	24/11/2017	38.097,20	29.759,88	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	24/11/2042	223	12	1758	295	77	17407	1
RH2030090000000896	24/04/2024	30090000002527780056	13/12/2017	101.000,00	83.381,00	100,00	3,68	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	13/12/2047	283	12	1316	308	44	21022	2
RH2030090000000897	24/04/2024	30090000002527967455	20/12/2017	52.000,00	38.360,45	100,00	6,422	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	20/12/2037	163	12	1678	669	215	44680	5
RH2030090000000898	24/04/2024	30090000002528231257	30/11/2017	96.000,00	73.130,43	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	30/11/2040	199	12	2060	304	69	22117	4
RH2030090000000899	24/04/2024	30090000002528252154	18/12/2017	102.709,87	82.464,75	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	18/12/2042	223	12	2515	1133	126	93767	6
RH2030090000000900	24/04/2024	30090000002528253251	07/02/2018	110.000,00	91.879,95	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/02/2048	285	12	2242	375	137	35708	1
RH2030090000000901	24/04/2024	30090000002528274554	27/11/2017	45.716,62	37.996,18	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	27/11/2047	283	12	2067	307	2	22276	1
RH2030090000000901																2066	306	147	22236	1
RH2030090000000903	24/04/2024	30090000002528288455	22/12/2017	105.000,00	49.991,26	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	22/12/2032	103	12	2798	1359	126	35637	6
RH2030090000000904	24/04/2024	30090000002528586056	05/01/2018	74.370,34	63.401,90	100,00	3,8	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	05/01/2048	284	12	822	38	72	2629	1
RH2030090000000906	24/04/2024	30090000002528735851	17/01/2018	56.000,00	47.128,40	100,00	5,579	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	17/01/2048	284	12	1725	670	199	38087	2
RH2030090000000907	24/04/2024	30090000002528879055	15/01/2018	63.000,00	53.447,14	100,00	3,7	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	15/01/2048	284	12	4250	257	198	17339	1
RH2030090000000908	24/04/2024	30090000002529079150	19/01/2018	67.000,00	55.526,38	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	19/01/2048	284	12	1998	279	12	20885	1
RH2030090000000909	24/04/2024	30090000002529117752	12/01/2018	140.000,00	88.152,44	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	12/10/2044	245	12	1741	257	166	15775	3
RH2030090000000910	24/04/2024	30090000002529173656	15/02/2018	65.200,00	54.490,35	100,00	6,009	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	15/02/2048	285	12	2015	287	138	21307	1
RH2030090000000911	24/04/2024	30090000002529185957	23/02/2018	90.000,00	66.921,41	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	23/02/2038	165	12	1773	332	119	27486	2
RH2030090000000912	24/04/2024	30090000002529290757	01/03/2018	50.000,00	32.266,88	100,00	5,709	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	01/03/2033	106	12	1831	410	13	27730	2
RH2030090000000913	24/04/2024	30090000002529427151	26/12/2017	37.500,00	31.067,04	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/12/2047	284	12	545	46	51	3912	4
RH2030090000000914	24/04/2024	30090000002529431856	23/03/2018	105.000,00	87.521,06	100,00	3,8	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	23/03/2048	286	12	2673	139	5	64492	5
RH2030090000000915	24/04/2024	30090000002529435352	22/12/2017	69.324,95	57.331,13	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	22/12/2047	283	12	2301	780	64	32966	9
RH2030090000000916	24/04/2024	30090000002529436459	28/12/2017	44.000,00	28.873,02	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	28/03/2036	143	12	603	146	146	11219	4
RH2030090000000918	24/04/2024	30090000002529563252	09/03/2018	60.000,00	48.208,78	100,00	5,771	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	09/03/2043	226	12	2619	1133	139	61351	3
RH2030090000000919	24/04/2024	30090000002529702454	22/03/2018	104.000,00	87.750,26	100,00	5,421	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	22/03/2048	286	12	2673	1186	76	64450	5
RH2030090000000920	24/04/2024	30090000002529719854	23/02/2018	68.000,00	56.720,33	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/02/2048	285	12	2417	840	54	48030	1
RH2030090000000921	24/04/2024	30090000002529946358	26/01/2018	140.000,00	115.166,54	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	26/01/2048	285	12	11111	1111	1111	73216	1
RH2030090000000921																2951	1452	18	73218	1
RH2030090000000922	24/04/2024	30090000002529958353	26/03/2018	73.000,00	64.687,35	100,00	5,921	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	26/03/2048	287	12	2772	105	159	9288	1
RH2030090000000923	24/04/2024	30090000002530475850	12/01/2018	160.000,00	121.280,43	100,00	3,65	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	12/01/2048	284	12	1634	171	198	9295	1
RH2030090000000924	24/04/2024	30090000002530739354	13/03/2018	80.000,00	67.525,23	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	13/03/2048	286	12	2945	1446	207	75847	1
RH2030090000000925	24/04/2024	30090000002531290555	26/01/2018	36.000,00	28.515,85	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/01/2043	225	12	2769	301	141	18346	1
RH2030090000000926	24/04/2024	30090000002531294755	15/12/2017	33.000,00	27.671,53	100,00	5,722	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	15/12/2047	283	12	835	91	7	5642	1
RH2030090000000927	24/04/2024	30090000002531296354	26/01/2018	50.000,00	41.786,57	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/01/2048	285	12	1490	666	35	43739	3
RH2030090000000928	24/04/2024	30090000002531297451	26/03/2018	58.600,00	48.913,66	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	26/03/2048	287	12	2661	1606	83	86074	1
RH2030090000000929	24/04/2024	30090000002531462857	28/12/2017	108.975,00	90.701,39	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	28/12/2047	284	12	823	100	135	6338	2
RH2030090000000930	24/04/2024	30090000002531483259	11/01/2018	62.000,00	51.382,65	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	11/01/2048	284	12	1762	79	106	5230	1
RH2030090000000931	24/04/2024	30090000002531617252	27/02/2018	100.000,00	83.076,37	100,00	4	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	27/02/2048	286	12	2673	1186	94	64462	5
RH2030090000000932	24/04/2024	30090000002531626659	23/01/2018	140.000,00	115.896,16	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	23/01/2048	284	12	1864	400	57	23833	6
RH2030090000000933	24/04/2024	30090000002531632756	27/02/2018	100.000,00	83.255,48	100,00	4	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	27/02/2048	286	12	2673	1186	97	64464	5
RH2030090000000934	24/04/2024	30090000002531740955	19/03/2018	93.464,98	78.650,42	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	19/06/2048	289	12	2301	1246	158	73107	4
RH2030090000000935	24/04/2024	30090000002531769053	15/02/2018	95.000,00	69.982,82	100,00	5,209	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	15/02/2048	285	12	1738	254	75	15532	3
RH2030090000000936	24/04/2024	30090000002531950554	24/01/2018	50.000,00	41.652,15	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	24/01/2048	285	12	1537	340	98	28831	1
RH2030090000000937	24/04/2024	30090000002532127251	05/02/2018	48.764,39	40.938,88	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/02/2048	285	12	2228	744	211	37658	1
RH2030090000000938	24/04/2024	30090000002532131055	22/02/2018	280.000,00	218.347,51	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	22/02/2043	225	12	1700	156	57	6614	7
RH2030090000000939	24/04/2024	30090000002532155054	31/01/2018	58.000,00	48.850,10	100,00	6,079	FMES	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	31/01/2048	285	12	2101	350	127	34402	3
RH2030090000000940	24/04/2024	30090000002532391857	23/01/2018	150.000,00	126.487,93	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	23/01/2048	284	12	1917	245	199	841	14
RH2030090000000942	24/04/2024	30090000002533037350	06/02/2018	35.557,40	22.525,14	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	06/02/2033	105	12	1850	386	197	23226	1
RH2030090000000943	24/04/2024	30090000002533038754	31/01/2018	43.821,06	32.107,99	100,00	5,279	FMES	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	31/01/2038	165	12	1745	199	100	14781	1

RH2030090000000944	24/04/2024	30090000002533697252	15/01/2018	60.000,00	46.219,04	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	15/01/2043	224	12	1701	238	223	13421	1
RH2030090000000945	24/04/2024	30090000002533762155	18/01/2018	82.000,00	68.286,12	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	18/01/2048	284	12	1605	192	130	9622	1
RH2030090000000946	24/04/2024	30090000002533794653	29/01/2018	96.000,00	80.523,90	100,00	5,279	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	29/01/2048	285	12	2025	541	75	30657	6
RH2030090000000947	24/04/2024	30090000002533918252	19/01/2018	52.000,00	43.855,65	100,00	5,679	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	19/01/2048	284	12	750	157	5	14071	1
RH2030090000000948	24/04/2024	30090000002534297458	05/06/2018	54.116,06	35.788,49	100,00	6,262	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	05/06/2033	109	12	2194	880	68	33302	5
RH2030090000000949	24/04/2024	30090000002534315656	23/02/2018	80.000,00	67.573,15	100,00	5,509	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	23/02/2048	285	12	1855	371	82	20452	8
RH2030090000000949																1348	288	103	21930	2
RH2030090000000950	24/04/2024	30090000002534405259	02/02/2018	106.458,63	88.390,48	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/02/2048	285	12	2673	1186	85	64456	5
RH2030090000000951	24/04/2024	30090000002534413857	16/02/2018	80.000,00	66.837,05	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/02/2048	285	12	1606	375	33	20887	11
RH2030090000000952	24/04/2024	30090000002534560053	31/01/2018	40.000,00	33.211,26	100,00	4,929	FMES	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	31/01/2048	285	12	954	94	117	8179	1
RH2030090000000953	24/04/2024	30090000002534857756	13/04/2018	33.525,55	28.689,15	100,00	5,718	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	13/04/2048	287	12	1911	1	189	77	1
RH2030090000000953																1987	2	190	166	1
RH2030090000000954	24/04/2024	30090000002535316158	01/03/2018	106.458,63	90.332,48	100,00	6,009	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	01/03/2048	286	12	2673	1186	104	64468	5
RH2030090000000955	24/04/2024	30090000002535350652	08/03/2018	36.573,32	26.980,55	100,00	5,271	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	08/03/2038	166	12	1844	193	170	9984	1
RH2030090000000956	24/04/2024	30090000002535354654	28/02/2018	80.000,00	67.195,16	100,00	6,009	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	28/02/2048	286	12	1954	77	20	6322	1
RH2030090000000957	24/04/2024	30090000002535688051	19/04/2018	90.000,00	66.831,13	100,00	4,818	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	19/04/2038	167	12	1877	646	162	55485	3
RH2030090000000958	24/04/2024	30090000002535700559	22/02/2018	45.716,62	33.514,55	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	22/02/2038	165	12	587	92	97	8184	2
RH2030090000000959	24/04/2024	30090000002535704858	19/01/2018	54.859,93	47.016,89	100,00	5,979	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	19/04/2048	287	12	2653	1167	84	62940	1
RH2030090000000960	24/04/2024	30090000002535718452	12/03/2018	80.000,00	66.703,35	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	12/03/2048	286	12	1820	140	118	8339	4
RH2030090000000961	24/04/2024	30090000002535862854	09/03/2018	37.995,61	27.860,90	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/03/2038	166	12	1021	50	80	5022	3
RH2030090000000962	24/04/2024	30090000002535880658	02/03/2018	81.273,91	69.079,03	100,00	3,8	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	02/03/2048	286	12	1821	66	163	4920	3
RH2030090000000963	24/04/2024	30090000002536012152	16/03/2018	104.000,00	86.714,27	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/03/2048	286	12	644	225	170	13327	6
RH2030090000000964	24/04/2024	30090000002536035351	31/01/2018	148.000,00	122.852,08	100,00	3,75	FMES	EU1A	2,1	SEME	FRCV	31/01/2048	285	12	1980	496	122	28701	4
RH2030090000000965	24/04/2024	30090000002536110451	26/02/2018	95.000,00	79.115,80	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/02/2048	286	12	2520	1465	128	67406	6
RH2030090000000966	24/04/2024	30090000002536220052	30/01/2018	200.462,00	165.889,40	100,00	3,7	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	30/01/2048	285	12	2645	1159	211	62160	4
RH2030090000000967	24/04/2024	30090000002536339951	20/02/2018	91.433,14	76.710,53	100,00	4	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	20/02/2048	285	12	1500	328	188	28205	3
RH2030090000000967																1500	328	173	28194	3
RH2030090000000969	24/04/2024	30090000002536648955	31/01/2018	72.000,00	60.607,20	100,00	5,379	FMES	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	31/01/2048	285	12	1718	250	106	12190	3
RH2030090000000970	24/04/2024	30090000002536773159	23/03/2018	75.000,00	63.136,38	100,00	5,271	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	23/03/2048	286	12	1400	301	107	22865	4
RH2030090000000971	24/04/2024	30090000002536790757	08/05/2018	55.000,00	35.471,58	100,00	5,557	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	08/05/2033	108	12	1314	279	140	3207	15
RH2030090000000973	24/04/2024	30090000002537000552	23/03/2018	135.000,00	112.561,72	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/03/2048	286	12	1596	112	117	6493	5
RH2030090000000974	24/04/2024	30090000002537009652	14/03/2018	101.592,36	86.535,89	100,00	4	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	14/03/2048	286	12	2532	1048	9	45035	1
RH2030090000000975	24/04/2024	30090000002537254456	27/02/2018	60.000,00	43.975,63	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	27/02/2038	166	12	1035	266	26	26035	1
RH2030090000000976	24/04/2024	30090000002537267656	09/03/2018	137.340,00	113.592,52	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	09/03/2048	286	12	2021	553	161	31412	3
RH2030090000000976																2533	1049	216	45103	1
RH2030090000000977	24/04/2024	30090000002537575959	02/03/2018	60.000,00	43.430,60	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/03/2038	166	12	2724	1236	103	66253	2
RH2030090000000978	24/04/2024	30090000002537593358	12/03/2018	78.000,00	66.555,37	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	12/03/2048	286	12	1820	140	115	8338	4
RH2030090000000979	24/04/2024	30090000002537686152	26/02/2018	53.000,00	42.547,32	100,00	6,009	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	26/02/2043	226	12	295	37	10	3638	1
RH2030090000000980	24/04/2024	30090000002538161452	08/03/2018	75.000,00	60.214,69	100,00	6,071	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	08/03/2043	226	12	787	95	192	6146	2
RH2030090000000981	24/04/2024	30090000002538166253	23/02/2018	75.135,80	62.055,10	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/02/2048	285	12	2132	210	218	68033	1
RH2030090000000982	24/04/2024	30090000002538180056	02/03/2018	81.273,91	68.776,32	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	02/03/2048	286	12	1319	569	135	31541	7
RH2030090000000983	24/04/2024	30090000002538305752	04/04/2018	94.000,00	78.905,90	100,00	4,968	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	04/04/2048	287	12	2208	367	42	11.641	2
RH2030090000000983																1869	229	212	16919	2
RH2030090000000984	24/04/2024	30090000002538416351	28/02/2018	95.000,00	73.132,61	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	28/02/2048	286	12	2673	1186	124	64482	5
RH2030090000000985	24/04/2024	30090000002538416450	06/04/2018	136.000,00	117.353,52	100,00	4,818	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	06/01/2049	296	12	2809	1368	218	52311	7
RH2030090000000986	24/04/2024	30090000002538927753	18/05/2018	75.000,00	49.871,54	100,00	1,85	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	18/05/2033	108	12	437	56	133	5743	3
RH2030090000000987	24/04/2024	30090000002539018552	14/03/2018	37.589,24	32.104,48	100,00	5,821	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	14/03/2048	286	12	2224	112	80	7315	1
RH2030090000000988	24/04/2024	30090000002539037453	23/02/2018	75.135,80	62.457,23	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/02/2048	285	12	2132	210	218	68032	1
RH2030090000000989	24/04/2024	30090000002539152757	19/03/2018	78.000,00	65.349,49	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	19/03/2048	286	12	1974	28	83	2021	3
RH2030090000000990	24/04/2024	30090000002539254058	26/02/2018	75.000,00	60.114,52	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	01/03/2043	226	12	1751	288	61	17157	2
RH2030090000000991	24/04/2024	30090000002539272555	05/04/2018	68.139,48	56.968,84	100,00	4,968	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/04/2048	287	12	1479	354	144	23281	4
RH2030090000000992	24/04/2024	30090000002539568051	07/05/2018	57.460,68	48.235,01	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/05/2048	288	12	401	242	135	16168	1
RH2030090000000992																404	244	163	16329	1
RH2030090000000992																404	244	163	12786	1
RH2030090000000993	24/04/2024	30090000002539573655	21/03/2018	106.458,63	88.273,30	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	21/03/2048	286	12	2674	1187	164	64189	5
RH2030090000000994	24/04/2024	30090000002539577656	19/03/2018	91.433,14	66.679,08	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	19/03/2048	286	12	800	305	37	14757	3
RH2030090000000995	24/04/2024	30090000002539590758	13/04/2018	80.000,00	70.778,29	100,00	6,018	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	13/04/2053	347	12	1463	276	26	10771	1
RH2030090000000995																1362	257	114	1404	9
RH2030090000000996	24/04/2024	30090000002539591459	06/04/2018	95.000,00	79.425,81	100,00	4,968	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	06/04/2048	287	12	1385	297	52	22611	3
RH2030090000000998	24/04/2024	30090000002539672952	23/03/2018	104.790,00	86.820,23	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/03/2048	286	12	2673	1186	92	64460	7
RH2030090000000999	24/04/2024	30090000002539817557	16/04/2018	127.000,00	106.164,93	100,00	4,65	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	16/04/2048	287	12	2397	1035	198	87169	6
RH2030090000001000	24/04/2024	30090000002539835153	14/03/2018	140.000,00	115.617,55	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	14/03/2048	286	12	2257	926	15	80195	3
RH2030090000001001	24/04/2024	30090000002539835252	08/03/2018	113.783,43	94.798,55	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	08/03/2048	286	12	2422	843	186	42062	4
RH2030090000001002	24/04/2024	30090000002539914651	08/03/2018	223.600,00	184.677,52	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	08/03/2048	286	12	1838	375	47	22503	3
RH2030090000001003	24/04/2024	30090000002540168750	13/03/2018	69.082,84	57.600,70	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	13/03/2048	286	12	2918	1420	88	73155	1
RH2030090000001004	24/04/2024	30090000002540177256	22/03/2018	40.000,00	29.843,40	100,00	5,771	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	22/03/2038	166	12	2553	1071	13	57.539	1
RH2030090000001005	24/04/2024	30090000002540179955	26/04/2018	80.000,00	21.277,82	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/04/2033	108	12	2673	1186	133	64488	5
RH2030090000001006	24/04/2024	30090000002540566656	12/04/2018	65.000,00	54.347,73	100,00	4,968	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	12/04/2048	287	12	1424	13	85	675	2
RH2030090000001007	24/04/2024	30090000002541065757	19/03/2018	270.000,00	223.671,55	100,00	5,771	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	19/03/2048	286	12	1904	440	197	25923	4
RH2030090000001008	24/04/2024	30090000002541293953	23/03/2018	100.000,00	75.088,04	100,00	3,35	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	23/03/2044	238	12	2783	95	40	8124	1
RH2030090000001009	24/04/2024	30090000002541349854	03/05/2018	75.000,00	59.847,97	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	03/05/2043	228	12	517	74	117	7192	1
RH2030090000001010	24/04/2024	30090000002541553455	04/04/2018	106.458,63	90.014,06	100,00	4,968	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	04/07/2048	290	12	2674	1187	182	64201	5
RH2030090000001011	24/04/2024	30090000002541573651	11/06/2018	100.000,00	74.872,54	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/07/2038	170	12	1668	184	4	11044	1
RH2030090000001012	24/04/2024	30090000002541730954	21/03/2018	51.034,05	43.850,39	100,00	5,921	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	21/03/2048	286	12	1574	90	96	5167	2
RH2030090000001014	24/04/2024	30090000002541732554	26/03/2018	104.030,57	86.992,12	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/03/2048	287	12	2673	1186	73	64448	5
RH2030090000001015	24/04/2024	30090000002541745655	13/04/2018	110.000,00	92.240,38	100,00	5,818	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	13/04/2048	287	12	951	420	227	25264	2
RH2030090000001016	24/04/2024	30090000002541787657	15/03/2018	40.637,01	30.869,91	100,00	5,821	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	15/06/2038	169	12	797	102	128	9623	3
RH2030090000001017	24/04/2024	30090000002541873853	09/04/2018	75.000,00	40.842,94	100,00	4,818	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	09/11/2036	150	12	2616	1561	190	84220	1
RH2030090000001017																2650	1595	26	84218/9	1
RH2030090000001017																2650	1595	25	84218/8	1
RH2030090000001018	24/04/2024	30090000002541989451	18/06/2018	50.796,24	43.211,47	100,00	5,462	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	18/06/2048	289	12	404	244	116	16381	4
RH2030090000001019	24/04/2024	30090000002542004854	05/04/2018	80.000,00	67.539,83	100,00	4,968	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/04/2048	287	12	821	90	151	3956	2
RH2030090000001019																763	85	214	5521	1
RH2030090000001020	24/04/2024	30090000002542465758	26/04/2018	65.000,00	54.678,84	100,00	5,447	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	26/04/2047	276	12	243	29	107	3057	3
RH2030090000001021	24/04/2024	30090000002542472358	03/04/2018	180.000,00	53.486,58	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	03/04/2048	287	12	1329	323	128	187	15
RH2030090000001022	24/04/2024	30090000002542503251	26/04/2018	121.504,44	101.343,24	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	26/04/2048	288	12	2198	734	46	24493	6
RH2030090000001023	24/04/2024	30090000002542631854	06/07/2018	66.000,00	56.155,34	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	06/07/2048	290	12	2600	1117	13	60263	3
RH2030090000001024	24/04/2024	30090000002542742958	25/05/2018	96.000,00	80.730,15	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	25/05/2048	289	12	2238	1183	52	69815	3
RH2030090000001025	24/04/2024	30090000002542772351	11/04/2018	54.809,13	46.775,44	100,00	5,718	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	11/04/2048	287	12	1565	81	117	4622	3
RH2030090000001026	24/04/2024	30090000002542928458	25/04/2018	41.348,16	31.212,91	100,00	6,047	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	25/04/2038	168	12	934	150	9	15925	2
RH2030090000001027	24/04/2024	30090000002542936154	18/04/2018	65.000,00	52.266,98	100,00	5,318	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	18/04/2043	227	12	396	52	87	6094	1
RH2030090000001028	24/04/2024	30090000002543180752	17/08/2018	76.194,24	64.518,14	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	17/08/2048	291	12	1812	328	47	20519	3
RH2030090000001029	24/04/2024	30090000002543216754	06/04/2018	41.652,93	35.155,53	100,00	5,318	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	06/04/2048	287	12	1559	38	147	2273	2
RH2030090000001030	24/04/2024	30090000002543348656	30/04/2018	52.000,00	33.140,57	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/04/2033	108	12	550	84	57	7939	1
RH2030090000001031	24/04/2024	30090000002543416354	10/04/2018	71.150,00	57.383,75	100,00	6,118	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	10/04/2043	227	12	1484	182	217	10718	8
RH2030090000001032	24/04/2024	30090000002543422758	25/05/2018	45.000,00	38.414,58	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	25/05/2048	289	12	1589	354	113	7523	4
RH2030090000001033	24/04/2024	30090000002543626853	30/05/2018	73.500,00	28.973,38	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/04/2033	108	12	1822	305	21	18860	3
RH2030090000001034	24/04/2024	30090000002543626952	11/05/2018	75.000,00	63.776,84	100,00	6,157	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	11/05/2048	288	12	1933	965	34	60526	3
RH2030090000001035	24/04/2024	30090000002543836957	17/04/2018	85.000,00	70.887,21	100,00	5,518	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	17/04/2046	263	12	1357	290	5	20036	3
RH2030090000001036	24/04/2024	30090000002544138858	16/04/2018	78.000,00	65.957,72	100,00	6,118	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	16/04/2048	287	12	776	294	101	15718	1
RH2030090000001037	24/04/2024	30090000002544259852	28/05/2018	60.000,00	48.072,35	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	28/05/2043	229	12	1123	156	54	14306	1
RH2030090000001038	24/04/2024	30090000002544266550	21/05/2018	68.000,00	54.367,45	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	21/05/2043	228	12	1412	3	46	173	6
RH2030090000001039	24/04/2024	30090000002544276559	14/06/2018	91.433,14	79.928,61	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	14/12/2043	235	12	1644	46	152	3162	2
RH2030090000001040	24/04/2024	30090000002544284751	04/05/2018	102.500,00	86.357,38	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	04/05/2048	288	12	2790	1621	66	84412	3
RH2030090000001040																2790	1621	28	84393	1
RH2030090000001041	24/04/2024	30090000002544577055	09/04/2018	36.000,00	23.327,71	100,00	6,218	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	09/04/2033	107	12	1908	944	167	27419	6
RH2030090000001042	24/04/2024	30090000002544723352	13/04/2018	101.592,36	85.353,15	100,00	4,75	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	13/04/2048	287	12	1642	179	24	9530	4
RH2030090000001043	24/04/2024	30090000002545192250	25/05/2018	73.000,00	61.388,60	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	25/05/2048	289	12	2022	339	79	34073	3
RH2030090000001043																2022	339	142	34104	2
RH2030090000001045	24/04/2024	30090000002545355451	31/05/2018	250.000,00	108.787,13	100,00	5,26	FMES	EU1A	1,1	SEME	FRCV	31/05/2048	289	12	2150	1120	214	68199	2
RH2030090000001046	24/04/2024	30090000002545374858	11/05/2018	104.790,00	88.402,77	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	11/05/2048	288	12	2674	1187	88	64143	5
RH2030090000001047	24/04/2024	30090000002545539856	03/05/2018	69.500,00	58.969,34	100,00	5,247	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	03/05/2048	288	12	2171	115	120	1503	12
RH2030090000001049	24/04/2024	30090000002545543858	11/05/2018	38.000,00	28.375,05	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	11/05/2038	168	12	1046	480	170	22355	3
RH2030090000001050	24/04/2024	30090000002545799153	02/05/2018	41.877,36	30.836,68	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/05/2038	168	12	1211	137	21	7647	4
RH2030090000001051	24/04/2024	30090000002545814051	26/04/2018	95.000,00	29.718,82	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	26/04/2043	228	12	1970	504	139	29309	7
RH2030090000001052	24/04/2024	30090000002545882157	12/06/2018	45.716,62	38.933,06	100,00	5,562	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	12/06/2048	289	12	1542	121	81	6452	4
RH2030090000001053	24/04/2024	30090000002546186954	17/05/2018	112.000,00	93.451,52	100,00	3	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	17/05/2048	288	12	2026	542	185	30825	4
RH2030090000001054	24/04/2024	30090000002546606357	28/05/2018	52.000,00	34.601,86	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	28/05/2048	289	12	1488	42	187	3993	3
RH2030090000001055	24/04/2024	30090000002546611852	04/05/2018	71.000,00	60.306,61	100,00	5,647	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	04/05/2048	288	12	2108	624	33	33735	3
RH2030090000001057	24/04/2024	30090000002546645850	27/06/2018	66.644,63	56.227,74	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	27/06/2048	290	12	2604	1121	76	60519	3
RH2030090000001058	24/04/2024	30090000002546763257	22/05/2018	105.000,00	88.169,61	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	22/05/2048	288	12	1745	261	163	12406/127	2
RH2030090000001058																1797	313	14	12476	1
RH2030090000001058																1745	261	166	12406/127BI	2
RH2030090000001059	24/04/2024	30090000002546764859	28/05/2018	72.000,00	58.723,87	100,00	5,657	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	28/05/2043	229	12	1229	227	211	2835	14
RH2030090000001060	24/04/2024	30090000002546768652	29/05/2018	105.000,00	88.017,40	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	29/05/2048	289	12	2674	1187	134	64169	5
RH2030090000001061	24/04/2024	30090000002546795259	15/05/2018	30.000,00	22.255,79	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	15/05/2038	168	12	2775	61	96	2146	1
RH2030090000001062	24/04/2024	30090000002546916053	18/05/2018	143.000,00	119.392,23	100,00	3,25	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	18/05/2048	288	12	1765	302	184	17928	4
RH2030090000001062																1913	449	189	26439	4
RH2030090000001062																1976	510	112	13624	9
RH2030090000001063	24/04/2024	30090000002546951258	21/05/2018	134.500,00	112.556,47	100,00	3,8	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	21/05/2048	288	12	1878	69	41	4321	2
RH2030090000001063																2033	97	27	6160	7
RH2030090000001064	24/04/2024	30090000002547041851	30/04/2018	64.000,00	39.847,65	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	30/10/2038	174	12	1737	180	76	13187	4
RH2030090000001066	24/04/2024	30090000002547057352	03/08/2018	60.000,00	51.058,43	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	03/08/2048	291	12	1995	511	184	17470	6
RH2030090000001067	24/04/2024	30090000002547452355	06/07/2018	115.000,00	86.802,22	100,00	4,18	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	06/07/2043	230	12	2592	417	93	25893	3
RH2030090000001068	24/04/2024	30090000002547472759	18/06/2018	70.700,00	57.110,65	100,00	6,262	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	18/06/2043	229	12	2596	1113	157	59882	7
RH2030090000001068																2594	1111	130	59714	3
RH2030090000001069	24/04/2024	30090000002547475752	29/05/2018	94.000,00	79.430,01	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	29/05/2048	289	12	2629	1574	81	84875	1
RH2030090000001069																2628	1573	150	84819	1
RH2030090000001070	24/04/2024	30090000002547598652	08/05/2018	110.500,00	92.758,55	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	08/05/2048	288	12	2752	1324	175	100888	1
RH2030090000001071	24/04/2024	30090000002547680955	06/06/2018	130.000,00	111.513,19	100,00	4,15	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	06/06/2048	289	12	3089	148	178	9675	3

RH2030090000001071																3089	148	178	9609	3
RH2030090000001071																3089	148	178	9541	3
RH2030090000001072	24/04/2024	30090000002547695755	10/05/2018	95.000,00	80.643,14	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/05/2048	288	12	836	103	123	6547	1
RH2030090000001073	24/04/2024	30090000002547822151	10/05/2018	93.000,00	77.664,68	100,00	3,25	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	10/05/2048	288	12	2609	939	214	47169	9
RH2030090000001074	24/04/2024	30090000002547829958	31/07/2018	86.000,00	73.847,24	100,00	5,807	FMES	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	31/07/2048	291	12	950	193	125	2096	13
RH2030090000001075	24/04/2024	30090000002548029657	24/05/2018	120.000,00	95.942,40	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	24/05/2043	229	12	2233	759	201	42034	2
RH2030090000001076	24/04/2024	30090000002548036553	15/06/2018	49.069,17	41.326,44	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	15/06/2048	289	12	829	110	218	9563	1
RH2030090000001077	24/04/2024	30090000002548383351	13/07/2018	61.463,42	46.509,62	100,00	5,779	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	13/07/2038	170	12	1013	179	103	10593	7
RH2030090000001078	24/04/2024	30090000002548998554	26/06/2018	54.718,08	46.726,70	100,00	5,162	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	26/06/2048	290	12	2018	214	4	19999	6
RH2030090000001079	24/04/2024	30090000002549000459	13/07/2018	120.000,00	101.642,30	100,00	5,779	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	13/07/2048	290	12	2941	1442	169	73933	1
RH2030090000001080	24/04/2024	30090000002549171656	11/05/2018	96.000,00	80.586,52	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	11/05/2048	288	12	750	202	30	1131	15
RH2030090000001081	24/04/2024	30090000002549179055	20/07/2018	55.000,00	41.160,33	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	20/07/2038	170	12	2217	743	34	26272	5
RH2030090000001084	24/04/2024	30090000002549361851	25/05/2018	66.000,00	54.379,22	100,00	6,057	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	25/05/2043	229	12	1770	550	117	55149	5
RH2030090000001087	24/04/2024	30090000002549716658	24/05/2018	100.000,00	68.410,54	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	24/01/2037	153	12	759	160	214	14310	3
RH2030090000001087																3447	290	223	16854	1
RH2030090000001088	24/04/2024	30090000002549740153	10/09/2018	41.644,48	35.327,13	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/09/2048	292	12	996	41	15	2415	6
RH2030090000001089	24/04/2024	30090000002549973259	15/06/2018	55.000,00	46.949,94	100,00	5,662	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	15/06/2048	289	12	1747	263	100	16207	4
RH2030090000001090	24/04/2024	30090000002550058156	05/07/2018	86.000,00	72.651,88	100,00	4,2	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	05/07/2048	290	12	2252	922	101	80133	2
RH2030090000001091	24/04/2024	30090000002550062356	21/06/2018	50.796,24	42.798,43	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	21/06/2048	289	12	2240	1185	83	69902	5
RH2030090000001092	24/04/2024	30090000002550064352	21/06/2018	104.790,00	87.930,46	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	21/06/2048	289	12	2673	1186	121	64480	5
RH2030090000001093	24/04/2024	30090000002550083154	01/06/2018	40.000,00	34.136,66	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	01/06/2048	289	12	652	75	137	4747	1
RH2030090000001094	24/04/2024	30090000002550087759	22/05/2018	60.955,46	51.456,89	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	22/09/2046	268	12	700	116	206	6404	3
RH2030090000001095	24/04/2024	30090000002550288951	26/06/2018	50.000,00	28.815,90	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/11/2034	127	12	1740	394	2	27283	2
RH2030090000001096	24/04/2024	30090000002550292052	09/10/2018	85.000,00	69.317,91	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/10/2043	233	12	1475	181	116	10695	9
RH2030090000001097	24/04/2024	30090000002550298851	20/06/2018	128.747,97	110.276,38	100,00	5,762	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	20/06/2048	289	12	646	71	41	4128	3
RH2030090000001097																2691	1204	153	13297	8
RH2030090000001098	24/04/2024	30090000002550551754	26/06/2018	50.400,00	36.771,40	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/06/2037	158	12	1569	85	140	4888	2
RH2030090000001099	24/04/2024	30090000002550575753	22/06/2018	118.000,00	101.035,79	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	22/06/2048	289	12	2066	596	1	32881	1
RH2030090000001099																2254	770	9	38460	3
RH2030090000001100	24/04/2024	30090000002550660951	22/06/2018	48.384,68	41.661,82	100,00	6,262	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	22/06/2048	289	12	327	81	186	7489	6
RH2030090000001100																444	108	40	9859	2
RH2030090000001101	24/04/2024	30090000002550668657	20/07/2018	103.000,00	86.982,59	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	20/07/2048	290	12	2679	1192	123	64818	7
RH2030090000001102	24/04/2024	30090000002550674655	14/06/2018	92.449,06	77.759,56	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	14/06/2048	289	12	2752	1324	184	100897	1
RH2030090000001103	24/04/2024	30090000002550787457	05/06/2018	149.512,00	125.920,12	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/06/2048	289	12	2816	7610	91	96142	1
RH2030090000001104	24/04/2024	30090000002550791251	05/06/2018	121.910,81	39.674,79	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/06/2048	289	12	2816	7610	91	96141	1
RH2030090000001105	24/04/2024	30090000002550950758	24/07/2018	80.000,00	55.234,33	100,00	3,25	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	24/07/2035	135	12	2531	904	10	52022	5
RH2030090000001107	24/04/2024	30090000002551579556	05/07/2018	65.831,83	56.727,52	100,00	5,907	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/07/2048	290	12	1416	622	174	34493	5
RH2030090000001109	24/04/2024	30090000002552462257	28/06/2018	58.000,00	50.211,39	100,00	6,362	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	28/06/2048	290	12	1469	653	162	42914	5
RH2030090000001110	24/04/2024	30090000002552690550	25/06/2018	70.000,00	59.057,43	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	25/06/2048	290	12	2603	1120	148	60172	3
RH2030090000001110																719	62	81	7002	4
RH2030090000001112	24/04/2024	30090000002552985158	22/06/2018	199.500,00	171.341,34	100,00	4	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	22/06/2048	289	12	1756	272	68	16600	2
RH2030090000001112																1845	361	25	22199	3
RH2030090000001112																1704	220	115	13382	5
RH2030090000001113	24/04/2024	30090000002553266558	18/07/2018	72.000,00	61.196,73	100,00	4	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	18/07/2048	290	12	2135	354	158	34618	2
RH2030090000001115	24/04/2024	30090000002553394558	29/08/2018	85.000,00	72.240,36	100,00	4,05	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	29/08/2048	292	12	1945	975	145	61084	4
RH2030090000001116	24/04/2024	30090000002553521259	10/07/2018	60.000,00	49.302,08	100,00	6,007	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	10/07/2043	230	12	763	24	81	2682	5
RH2030090000001117	24/04/2024	30090000002553538154	23/11/2018	105.000,00	90.441,03	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/11/2048	294	12	2650	436	105	38695	1
RH2030090000001117																2650	436	107	38696	1
RH2030090000001118	24/04/2024	30090000002553545555	13/07/2018	30.000,00	19.658,15	100,00	5,707	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	13/07/2033	110	12	1964	263	169	20365	2
RH2030090000001119	24/04/2024	30090000002554378857	12/07/2018	75.000,00	63.336,76	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	12/07/2048	290	12	1626	579	17	31564	3
RH2030090000001120	24/04/2024	30090000002554390258	03/07/2018	45.000,00	29.039,86	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	03/07/2033	110	12	2782	95	217	8133	1
RH2030090000001121	24/04/2024	30090000002554855458	30/07/2018	112.000,00	95.281,09	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/07/2048	291	12	2414	937	205	51773	2
RH2030090000001121																2414	937	208	51775	1
RH2030090000001122	24/04/2024	30090000002554867057	26/07/2018	75.000,00	64.467,17	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/07/2048	291	12	2324	1269	49	74251	1
RH2030090000001123	24/04/2024	30090000002555161559	10/10/2018	30.477,73	23.130,50	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/10/2038	173	12	670	174	114	7925	3
RH2030090000001124	24/04/2024	30090000002555168257	23/07/2018	60.000,00	48.381,43	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/07/2043	230	12	1703	122	137	9794	2
RH2030090000001125	24/04/2024	30090000002555168554	12/07/2018	120.000,00	101.913,56	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	12/07/2048	290	12	1820	140	56	8318	6
RH2030090000001125																1144	72	84	4126	5
RH2030090000001126	24/04/2024	30090000002555295258	18/09/2018	61.000,00	49.662,47	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	18/09/2043	232	12	909	58	100	5752	2
RH2030090000001127	24/04/2024	30090000002555366455	13/08/2018	61.200,00	51.821,68	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	13/08/2048	291	12	2168	864	122	76960	3
RH2030090000001129	24/04/2024	30090000002555515853	20/07/2018	71.000,00	60.357,79	100,00	4,15	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	20/07/2048	290	12	1812	884	196	57016	3
RH2030090000001130	24/04/2024	30090000002555940853	31/07/2018	66.035,01	56.177,49	100,00	5,257	FMES	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	31/07/2048	291	12	2207	887	85	78085	4
RH2030090000001131	24/04/2024	30090000002556738355	22/08/2018	81.800,00	70.188,82	100,00	6,049	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	22/08/2048	291	12	1700	800	49	51307	6
RH2030090000001132	24/04/2024	30090000002557249659	26/07/2018	65.000,00	54.103,34	100,00	6,407	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	26/10/2043	234	12	1646	269	118	16540	4
RH2030090000001133	24/04/2024	30090000002557257850	27/07/2018	60.000,00	52.311,49	100,00	6,407	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	27/10/2048	294	12	1562	529	157	28773	1
RH2030090000001133																1562	529	167	28777	1
RH2030090000001134	24/04/2024	30090000002557275654	05/09/2018	87.166,20	74.259,49	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/09/2048	292	12	1971	505	221	29418	1
RH2030090000001134																2129	658	169	35645	2
RH2030090000001135	24/04/2024	30090000002557453558	02/08/2018	160.000,00	105.998,52	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	02/08/2048	291	12	2856	1801	66	96470	1
RH2030090000001136	24/04/2024	30090000002557471154	26/11/2018	61.564,95	52.999,15	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	26/11/2048	295	12	2785	1348	53	95271	7
RH2030090000001139	24/04/2024	30090000002558051252	17/08/2018	170.000,00	144.210,14	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	17/08/2048	291	12	2631	1145	112	61598	3
RH2030090000001139																1773	289	103	17450	1
RH2030090000001142	24/04/2024	30090000002558541658	25/09/2018	128.000,00	108.813,69	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	25/09/2048	293	12	1775	720	135	42780	4
RH2030090000001143	24/04/2024	30090000002558543258	17/08/2018	60.000,00	44.991,92	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	17/08/2038	171	12	2295	820	188	45427	1
RH2030090000001145	24/04/2024	30090000002558817553	10/09/2018	105.000,00	89.630,33	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/10/2047	281	12	419	62	91	6355	3
RH2030090000001146	24/04/2024	30090000002558835456	17/09/2018	77.500,00	66.745,52	100,00	4	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	17/09/2048	292	12	712	260	4	6104	13
RH2030090000001147	24/04/2024	30090000002558946451	03/08/2018	50.000,00	42.350,33	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	03/08/2048	291	12	2053	94	97	3060	5
RH2030090000001148	24/04/2024	30090000002559170150	17/08/2018	77.000,00	65.200,58	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	17/08/2048	291	12	2103	815	184	75092	5
RH2030090000001149	24/04/2024	30090000002559172859	10/10/2018	38.000,00	32.909,19	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	10/10/2048	293	12	707	83	166	2092	1
RH2030090000001151	24/04/2024	30090000002559186859	10/08/2018	68.000,00	53.422,03	100,00	4,15	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	10/08/2041	207	12	2012	660	86	34593	6
RH2030090000001152	24/04/2024	30090000002559264953	04/12/2018	100.000,00	77.000,80	100,00	4,14	MENS	EU1A	2,35	SEME	FRCV	04/12/2038	175	12	1760	1760	60	114746	1
RH2030090000001153	24/04/2024	30090000002559437856	28/09/2018	51.744,59	42.497,07	100,00	5,773	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	28/09/2043	233	12	1337	324	106	21456	5
RH2030090000001154	24/04/2024	30090000002559636150	13/08/2018	76.000,00	64.475,00	100,00	4,14	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	13/08/2048	291	12	2668	1613	87	12520	11
RH2030090000001156	24/04/2024	30090000002560094555	16/08/2018	26.000,00	20.161,39	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	30/08/2038	172	12	513	73	61	3342	8
RH2030090000001157	24/04/2024	30090000002560647451	23/08/2018	82.000,00	69.434,26	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/08/2048	291	12	5070	71	10	6883	5
RH2030090000001158	24/04/2024	30090000002560658151	21/08/2018	44.000,00	37.425,30	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/08/2048	291	12	1490	69	127	5008	8
RH2030090000001160	24/04/2024	30090000002561072055	31/08/2018	120.000,00	107.320,96	100,00	4,709	FMES	EU1A	1,1	SEME	FRCV	31/08/2048	292	12	2137	47	116	3150	3
RH2030090000001161	24/04/2024	30090000002561194958	04/09/2018	55.000,00	47.163,94	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	04/09/2048	292	12	464	20	61	1242	3
RH2030090000001162	24/04/2024	30090000002561919958	31/08/2018	117.000,00	99.274,40	100,00	4,709	FMES	EU1A	1,1	SEME	FRCV	31/08/2048	292	12	1738	254	84	15538	4
RH2030090000001164	24/04/2024	30090000002562034252	04/10/2018	47.650,74	39.132,21	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	04/10/2042	221	12	965	425	191	28241	9
RH2030090000001164																896	378	190	28204	9
RH2030090000001165	24/04/2024	30090000002562154159	27/11/2018	55.000,00	47.385,68	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	27/11/2048	295	12	2519	897	219	51789	1
RH2030090000001166	24/04/2024	30090000002562171450	26/09/2018	50.000,00	36.412,61	100,00	5,771	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	26/09/2033	113	12	1643	271	83	38677	3
RH2030090000001167	24/04/2024	30090000002562586459	31/08/2018	60.955,40	49.720,60	100,00	5,649	FMES	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	31/08/2043	232	12	642	229	92	11738	2
RH2030090000001168	24/04/2024	30090000002562671756	28/09/2018	110.000,00	54.332,40	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	28/09/2038	173	12	2605	179	65	13397	2
RH2030090000001169	24/04/2024	30090000002563169057	02/10/2018	50.000,00	42.509,13	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	02/10/2048	293	12	1869	229	53	6,014	6
RH2030090000001171	24/04/2024	30090000002563483755	08/10/2018	65.000,00	55.627,89	100,00	3,8	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	08/10/2048	293	12	1543	42	165	3590	1
RH2030090000001172	24/04/2024	30090000002563485552	05/10/2018	41.500,00	34.146,65	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	05/10/2043	233	12	2222	62	71	7761	1
RH2030090000001174	24/04/2024	30090000002564170658	27/09/2018	63.000,00	52.252,88	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	27/11/2044	247	12	809	98	140	6245	1
RH2030090000001175	24/04/2024	30090000002564173355	25/09/2018	100.000,00	85.238,28	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	25/09/2048	293	12	2569	1087	138	49004	9
RH2030090000001176	24/04/2024	30090000002564173454	27/09/2018	67.200,00	55.123,89	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	27/08/2044	244	12	809	98	139	6244	1
RH2030090000001177	24/04/2024	30090000002564175459	03/12/2018	46.800,00	38.608,70	100,00	4,66	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	03/12/2043	235	12	2130	835	72	75880	1
RH2030090000001179	24/04/2024	30090000002564858054	26/12/2018	84.064,60	72.183,24	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/12/2048	296	12	2658	962	170	51743	2
RH2030090000001181	24/04/2024	30090000002564907950	26/12/2018	84.064,60	72.183,24	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/12/2048	296	12	2519	897	147	51752	2
RH2030090000001182	24/04/2024	30090000002564909758	29/11/2018	75.686,18	49.466,25	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	29/12/2037	164	12	2307	965	191	86883	3
RH2030090000001184	24/04/2024	30090000002564999452	22/11/2018	85.000,00	74.689,96	100,00	6,56	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	22/11/2048	294	12	842	323	199	16005	5
RH2030090000001185	24/04/2024	30090000002565823750	30/10/2018	120.000,00	102.866,83	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	30/10/2048	294	12	2781	1290	128	69051	9
RH2030090000001186	24/04/2024	30090000002565829658	29/10/2018	133.000,00	108.101,09	100,00	3,25	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	29/10/2048	294	12	297	226	77	27714	1
RH2030090000001186																2153	681	198	37098	1
RH2030090000001187	24/04/2024	30090000002565838154	09/10/2018	57.600,00	49.462,24	100,00	4	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	09/10/2048	293	12	1327	282	170	10471	6
RH2030090000001188	24/04/2024	30090000002565973852	16/11/2018	72.000,00	58.531,81	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/07/2046	266	12	1422	11	74	613	4
RH2030090000001189	24/04/2024	30090000002566179756	19/11/2018	51.400,00	43.839,50	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	19/08/2048	291	12	2065	785	165	73525	6
RH2030090000001190	24/04/2024	30090000002566209959	12/11/2018	42.000,00	31.783,61	100,00	6,26	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	12/04/2043	227	12	2531	1050	184	56902	3
RH2030090000001190																2640	1154	138	56900/T3	1
RH2030090000001191	24/04/2024	30090000002566924557	12/12/2018	97.000,00	84.144,39	100,00	6,372	MENS	EU1A	2,35	SEME	FRCV	12/12/2048	295	12	2635	1149	139	62607	7
RH2030090000001192	24/04/2024	30090000002567243858	30/10/2018	55.000,00	46.981,23	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/10/2048	294	12	584	66	130	3084	8
RH2030090000001193	24/04/2024	30090000002567255050	18/10/2018	90.000,00	66.769,04	100,00	5,818	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	18/10/2046	269	12	2661	216	122	19707	1
RH2030090000001194	24/04/2024	30090000002567426651	16/11/2018	45.000,00	34.596,16	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/11/2038	174	12	1454	644	49	42301	4
RH2030090000001195	24/04/2024	30090000002567732355	22/11/2018	60.500,00	50.860,33	100,00	6,26	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	22/11/2043	234	12	607	74	59	7666	2
RH2030090000001196	24/04/2024	30090000002568387951	05/12/2018	76.000,00	65.401,86	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	05/12/2048	295	12	2494	1014	112	54803	4
RH2030090000001197	24/04/2024	30090000002568492850	30/01/2019	30.477,79	24.035,27	100,00	5,979	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	30/01/2039	177	12	2018	214	85	20024	2
RH2030090000001198	24/04/2024	30090000002568497255	04/12/2018	43.000,00	37.066,85	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	04/12/2048	295	12	285	9	130	918	1
RH2030090000001199	24/04/2024	30090000002569069756	14/02/2019	120.000,00	105.259,95	100,00	3,8	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	14/02/2049	297	12	1807	406	194	27665	1
RH2030090000001200	24/04/2024	30090000002569254952	26/11/2018	83.305,70	38.286,08	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	26/11/2048	295	12	1134	545	197	38684	1
RH2030090000001202	24/04/2024	30090000002569268754	03/01/2019	71.737,17	61.937,43	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/01/2049	296	12	1197	133	19	7365	3
RH2030090000001203	24/04/2024	30090000002569389451	16/11/2018	102.000,00	87.856,79	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/11/2048	294	12	2976	1476	180	57399	6
RH2030090000001204	24/04/2024	30090000002569668953	26/11/2018	47.600,00	41.537,26	100,00	6,46	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	26/11/2048	295	12	810	181	85	7070	12
RH2030090000001206	24/04/2024	30090000002570766655	11/12/2018	36.720,64	32.094,23	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	11/12/2048	295	12	1290	274	129	20755	2
RH2030090000001207	24/04/2024	30090000002570810453	10/12/2018	240.000,00	205.921,29	100,00	4,959	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	10/12/2048	295	12	3327	246	183	3369	7
RH2030090000001207																3006	189	125	8135	2
RH2030090000001208	24/04/2024	30090000002570978052	29/11/2018	72.000,00	62.032,24	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/11/2048	295	12	897	134	119	14629	3
RH2030090000001209	24/04/2024	30090000002570988259	21/12/2018	90.900,00	78.010,83	100,00	3,7	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	21/12/2048	295	12	433	263	39	17604	2
RH2030090000001210	24/04/2024	30090000002571143458	11/12/2018	83.629,35	61.662,99	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/11/2044	246	12	1825	209	92	10689	6
RH2030090000001211	24/04/2024	30090000002571164157	14/02/2019	67.000,00	58.020,46	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	14/02/2049	297	12	2631	1145	190	61650	3
RH2030090000001214	24/04/2024	30090000002571398052	26/12/2018	84.064,60	72.116,99	100,00	4,1	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	26/12/2048	296	12	2519	897	143	51750	4
RH2030090000001215	24/04/2024	30090000002571399357	26/12/2018	84.064,60	72.116,99	100,00	4,1	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	26/12/2048	296	12	2519	897	141	51749	2
RH2030090000001216	24/04/2024	30090000002571940259	26/11/2018	66.000,00	28.963,02	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	26/06/2031	86	12	2160	676	62	35330	4
RH2030090000001217	24/04/2024	30090000002571947353	20/12/2018	55.500,00	48.397,41	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	20/12/2048	295	12	1933	7	45	433	4
RH2030090000001218	24/04/2024	30090000002572064356	20/12/2018	72.000,00	62.066,13	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	20/12/2048	295	12	1511	678	112	44559	4
RH2030090000001219	24/04/2024	30090000002572193957	11/01/2019	52.828,02	46.228,85	100,00	5,979	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	11/01/2049	296	12	1457	18	119	1169	3

RH2030090000001220	24/04/2024	30090000002572314553	30/01/2019	90.000,00	78.627,23	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	30/01/2049	297	12	1658	605	28	33446	1
RH2030090000001221	24/04/2024	30090000002572347652	12/12/2018	63.000,00	50.384,43	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	12/12/2048	295	12	1870	406	198	24268	1
RH2030090000001222	24/04/2024	30090000002572460356	05/02/2019	110.000,00	93.627,58	100,00	4,959	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	05/08/2046	267	12	2378	1323	64	71380	10
RH2030090000001223	24/04/2024	30090000002572460752	10/12/2018	65.000,00	50.844,55	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	10/12/2036	151	12	2005	538	122	30956	3
RH2030090000001223																812	89	118	4641	2
RH2030090000001224	24/04/2024	30090000002572560650	05/04/2019	55.000,00	47.880,83	100,00	5,218	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	12	2035	296	143	21774	3
RH2030090000001225	24/04/2024	30090000002572576755	13/12/2018	60.000,00	46.320,67	100,00	6,672	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	13/12/2038	175	12	2479	999	208	23448	11
RH2030090000001226	24/04/2024	30090000002572589451	27/12/2018	63.000,00	49.188,81	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	27/12/2038	176	12	1649	599	168	20502	7
RH2030090000001227	24/04/2024	30090000002572596555	03/04/2019	83.769,58	61.176,12	100,00	4	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	03/04/2049	299	12	1839	192	157	9965	3
RH2030090000001228	24/04/2024	30090000002572665350	13/12/2018	82.000,00	70.717,46	100,00	5,372	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	13/12/2048	295	12	1169	122	139	6672	4
RH2030090000001229	24/04/2024	30090000002572777353	27/02/2019	93.000,00	80.735,27	100,00	3,7	MENS	EU1A	2,35	SEME	FRCV	27/02/2049	298	12	1012	157	5	10646	8
RH2030090000001230	24/04/2024	30090000002572785059	04/12/2018	110.000,00	90.961,17	100,00	3,63	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	04/12/2043	235	12	2572	1090	196	5137/12	2
RH2030090000001230																1979	513	44	1574	5
RH2030090000001231	24/04/2024	30090000002572929053	20/02/2019	40.382,52	22.901,29	100,00	5,709	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	20/02/2030	69	12	2270	19	117	2634	2
RH2030090000001232	24/04/2024	30090000002573062854	18/01/2019	42.850,00	31.931,70	100,00	5,029	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	18/01/2037	152	12	1716	811	3	874	3
RH2030090000001233	24/04/2024	30090000002573062953	14/12/2018	40.000,00	24.473,71	100,00	6,222	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	14/06/2040	193	12	583	204	54	10285	6
RH2030090000001234	24/04/2024	30090000002573078355	20/03/2019	112.000,00	98.286,98	100,00	5,771	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	20/03/2049	298	12	1493	326	185	19766	3
RH2030090000001235	24/04/2024	30090000002573084254	24/12/2018	103.652,08	89.963,36	100,00	5,372	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	24/12/2048	296	12	2299	959	149	86549	3
RH2030090000001235																2301	961	53	86608	3
RH2030090000001237	24/04/2024	30090000002573329451	28/12/2018	70.098,70	60.522,87	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	28/12/2048	296	12	1734	250	212	15332	3
RH2030090000001238	24/04/2024	30090000002573553852	28/12/2018	80.300,00	72.510,32	100,00	6,222	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	28/12/2048	296	12	1837	343	205	27746	2
RH2030090000001240	24/04/2024	30090000002573937154	21/12/2018	84.064,60	71.968,44	100,00	4	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	21/12/2048	295	12	2519	897	135	51746	2
RH2030090000001241	24/04/2024	30090000002573937956	21/12/2018	84.064,60	73.493,16	100,00	6,422	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	21/12/2048	295	12	2519	897	139	51748	2
RH2030090000001242	24/04/2024	30090000002573938954	21/12/2018	84.064,60	72.022,55	100,00	4,15	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	21/12/2048	295	12	2519	897	137	51747	2
RH2030090000001243	24/04/2024	30090000002574367559	13/02/2019	84.000,00	72.742,16	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/02/2049	297	12	1782	401	156	27541	1
RH2030090000001243																1670	385	134	17418	2
RH2030090000001244	24/04/2024	30090000002574378853	14/02/2019	85.000,00	73.608,21	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	14/02/2049	297	12	1772	288	219	12406(G)	3
RH2030090000001244																2116	632	40	12432	8
RH2030090000001244																1772	288	222	12406/156T	3
RH2030090000001245	24/04/2024	30090000002574409351	08/01/2019	64.500,00	55.703,88	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	08/01/2049	296	12	1672	73	114	4998	3
RH2030090000001246	24/04/2024	30090000002574884058	28/01/2019	109.719,68	94.988,54	100,00	4,18	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	28/01/2049	297	12	1748	152	207	13006	4
RH2030090000001246																1756	153	21	13025	4
RH2030090000001248	24/04/2024	30090000002575142555	12/03/2019	85.500,00	76.515,32	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	12/03/2049	298	12	840	104	171	6577	1
RH2030090000001249	24/04/2024	30090000002575144254	30/01/2019	36.573,26	31.637,79	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	30/01/2049	297	12	1740	181	26	13267	7
RH2030090000001250	24/04/2024	30090000002575173055	20/12/2018	150.000,00	130.419,39	100,00	3,99	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	20/12/2048	295	12	2455	2370	31	88957	2
RH2030090000001251	24/04/2024	30090000002575367558	13/03/2019	69.082,84	60.277,75	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/03/2049	298	12	2982	1482	181	74475	2
RH2030090000001252	24/04/2024	30090000002575702556	23/01/2019	75.790,00	65.874,30	100,00	5,379	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	23/01/2049	296	12	1231	605	85	00000000004	1
RH2030090000001253	24/04/2024	30090000002575712357	21/01/2019	79.860,00	69.304,25	100,00	5,479	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	21/01/2049	296	12	1231	605	79	00000000004	1
RH2030090000001254	24/04/2024	30090000002575721358	15/03/2019	85.000,00	73.812,65	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	15/03/2049	298	12	2369	815	150	46357	3
RH2030090000001255	24/04/2024	30090000002575813650	08/03/2019	56.000,00	48.629,50	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	08/03/2049	298	12	2015	287	130	21.303	4
RH2030090000001256	24/04/2024	30090000002575843855	29/01/2019	48.000,00	41.584,51	100,00	5,029	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	29/01/2049	297	12	1824	769	117	47437	5
RH2030090000001257	24/04/2024	30090000002575852252	21/01/2019	79.860,00	69.249,51	100,00	5,279	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	21/01/2049	296	12	1231	605	58	00000000004	1
RH2030090000001258	24/04/2024	30090000002575998857	30/01/2019	82.000,00	71.922,09	100,00	6,029	MENS	EU1A	2,35	SEME	FRCV	30/01/2049	297	12	1274	283	3	22536	1
RH2030090000001259	24/04/2024	30090000002576013052	27/02/2019	100.000,00	57.286,22	100,00	4,959	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	27/11/2043	235	12	1835	411	47	27787	1
RH2030090000001260	24/04/2024	30090000002576015750	22/01/2019	75.790,00	39.622,16	100,00	4,979	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	22/08/2036	147	12	1231	605	60	00000000004	1
RH2030090000001261	24/04/2024	30090000002576108050	25/01/2019	55.500,00	43.150,91	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	25/01/2039	177	12	1882	398	13	23818	3
RH2030090000001263	24/04/2024	30090000002576255257	28/12/2018	80.000,00	44.870,34	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	28/12/2033	116	12	2816	1761	107	96145	1
RH2030090000001265	24/04/2024	30090000002577642354	17/01/2019	33.000,00	25.544,16	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	17/01/2039	176	12	1673	210	133	11679	1
RH2030090000001266	24/04/2024	30090000002577876754	08/03/2019	103.208,00	89.420,27	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	08/03/2049	298	12	1857	373	107	23001	1
RH2030090000001266																2551	1067	181	17207	3
RH2030090000001267	24/04/2024	30090000002578144855	25/01/2019	74.000,00	64.353,66	100,00	6,329	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	25/01/2049	297	12	519	75	166	7327	2
RH2030090000001267																519	75	164	7325	2
RH2030090000001267																519	75	165	7326	2
RH2030090000001267																519	75	112	7287	4
RH2030090000001268	24/04/2024	30090000002578275758	06/03/2019	70.000,00	61.524,90	100,00	6,021	MENS	EU1A	2,35	SEME	FRCV	06/03/2044	238	12	2437	201	22	15107	4
RH2030090000001269	24/04/2024	30090000002578280758	15/02/2019	53.000,00	45.896,89	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	15/02/2049	297	12	2095	321	13	22875	3
RH2030090000001270	24/04/2024	30090000002578282952	26/03/2019	220.000,00	190.600,63	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,35	SEME	FRCV	26/03/2049	299	12	1724	530	176	25844	9
RH2030090000001270																1795	601	86	26094	9
RH2030090000001270																576	516	88	45292	2
RH2030090000001271	24/04/2024	30090000002578499952	21/03/2019	152.000,00	83.385,51	100,00	2,629	MENS	EU1A	2,35	SEME	FRCV	21/03/2049	298	12	2453	974	9	53205	1
RH2030090000001273	24/04/2024	30090000002579272556	30/01/2019	62.000,00	48.258,90	100,00	5,029	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	30/01/2039	177	12	2512	1130	77	93520	7
RH2030090000001274	24/04/2024	30090000002579291754	24/04/2019	186.000,00	164.312,15	100,00	6,068	MENS	EU1A	2,35	SEME	FRCV	24/04/2049	300	12	2891	1394	34	72521	1
RH2030090000001275	24/04/2024	30090000002579407251	14/02/2019	80.000,00	69.278,15	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	14/02/2049	297	12	2265	1210	31	71211	3
RH2030090000001277	24/04/2024	30090000002579753555	21/02/2019	61.500,00	53.257,55	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	21/02/2049	297	12	1280	722	96	20.300	5
RH2030090000001278	24/04/2024	30090000002579770955	07/03/2019	50.600,00	43.940,25	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	07/03/2049	298	12	2137	47	147	3156	1
RH2030090000001280	24/04/2024	30090000002580050157	24/04/2019	67.660,49	53.426,28	100,00	6,368	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	24/04/2039	180	12	2627	1141	10	61863	3
RH2030090000001281	24/04/2024	30090000002580286058	03/06/2019	38.597,93	32.577,50	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/06/2044	241	12	2264	780	10	38772	1
RH2030090000001282	24/04/2024	30090000002580293351	22/03/2019	42.200,00	36.826,50	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	22/03/2049	298	12	886	35	138	3247	1
RH2030090000001283	24/04/2024	30090000002580303754	25/02/2019	52.000,00	36.693,58	100,00	6,009	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	25/02/2034	118	12	1139	48	234	3442	4
RH2030090000001284	24/04/2024	30090000002580636450	07/03/2019	50.000,00	41.692,83	100,00	4,884	MENS	EU1A	2,35	SEME	FRCV	25/10/2043	234	12	1712	228	113	13875	6
RH2030090000001284																1758	274	188	16747	1
RH2030090000001284																1758	274	191	16749	1
RH2030090000001285	24/04/2024	30090000002580640650	25/03/2019	60.000,00	52.188,51	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	25/03/2049	299	12	757	159	204	14274	3
RH2030090000001286	24/04/2024	30090000002580657159	28/05/2019	50.621,95	40.888,44	100,00	6,51	MENS	EU1A	2,35	SEME	FRCV	28/05/2039	181	12	2202	885	62	55075	7
RH2030090000001288	24/04/2024	30090000002580663454	06/05/2019	61.000,00	53.864,74	100,00	5,857	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	06/05/2049	300	12	2618	1132	22	61123	3
RH2030090000001289	24/04/2024	30090000002581319353	26/02/2019	73.778,15	63.996,70	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	26/02/2049	298	12	1382	178	163	10552	3
RH2030090000001290	24/04/2024	30090000002581333255	28/03/2019	70.000,00	61.178,07	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	28/03/2049	299	12	2773	28	92	2006	1
RH2030090000001290																2773	28	131	2019	1
RH2030090000001291	24/04/2024	30090000002581644354	11/03/2019	181.000,00	158.788,69	100,00	4,5	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	11/03/2049	298	12	1949	484	87	28307	5
RH2030090000001291																483	404	76	23177	3
RH2030090000001292	24/04/2024	30090000002582277659	14/03/2019	42.923,00	37.578,30	100,00	5,971	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	14/03/2049	298	12	1402	10	102	1207	2
RH2030090000001293	24/04/2024	30090000002582291957	29/03/2019	41.000,00	36.163,30	100,00	6,371	MENS	EU1A	2,7	ANUA	FRCV	29/03/2049	299	12	582	203	27	10199	5
RH2030090000001294	24/04/2024	30090000002582472052	25/03/2019	44.500,00	27.575,38	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	25/03/2044	239	12	1747	835	175	29379	4
RH2030090000001295	24/04/2024	30090000002582474553	20/03/2019	122.571,10	106.438,73	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	20/03/2049	298	12	2447	968	136	53107	1
RH2030090000001295																2447	968	130	53103	2
RH2030090000001295																2447	968	139	53109	1
RH2030090000001296	24/04/2024	30090000002582476251	27/02/2019	108.500,00	94.063,60	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	27/01/2049	297	12	741	88	197	5812	4
RH2030090000001297	24/04/2024	30090000002582489254	14/05/2019	130.000,00	119.444,13	100,00	5,51	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	14/11/2050	318	12	2656	961	158	60292	2
RH2030090000001298	24/04/2024	30090000002582606550	22/03/2019	65.019,09	56.461,46	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	22/03/2049	298	12	2600	1117	180	60291	3
RH2030090000001299	24/04/2024	30090000002582721359	29/03/2019	70.000,00	60.886,56	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/03/2049	299	12	1870	230	6	16.937	3
RH2030090000001300	24/04/2024	30090000002582872350	20/03/2019	68.000,00	59.031,91	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	20/03/2049	298	12	2072	790	96	73701	5
RH2030090000001301	24/04/2024	30090000002583021551	29/03/2019	46.000,00	32.167,51	100,00	5,021	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	29/03/2034	119	12	2399	831	189	47465	6
RH2030090000001302	24/04/2024	30090000002583111857	19/03/2019	29.000,00	20.342,51	100,00	5,871	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	19/03/2034	118	12	1459	275	121	11939	5
RH2030090000001303	24/04/2024	30090000002583213851	09/04/2019	40.600,00	35.347,03	100,00	5,218	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	09/04/2049	299	12	1625	361	209	9523	1
RH2030090000001304	24/04/2024	30090000002583478553	29/03/2019	125.000,00	108.818,16	100,00	5,021	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	29/03/2049	299	12	2720	1665	144	67432	9
RH2030090000001304																2271	1216	192	67423/17	5
RH2030090000001305	24/04/2024	30090000002583606559	15/03/2019	49.000,00	40.868,60	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	15/03/2044	238	12	2541	1057	59	3474	8
RH2030090000001306	24/04/2024	30090000002583616459	01/04/2019	35.557,34	22.124,94	100,00	5,971	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	01/04/2031	83	12	1675	539	113	48526	4
RH2030090000001307	24/04/2024	30090000002583617150	12/06/2019	83.000,00	70.592,18	100,00	5,762	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	12/06/2044	241	12	1778	78	141	3534	4
RH2030090000001307																1778	78	139	3535	4
RH2030090000001308	24/04/2024	30090000002584392852	23/04/2019	65.000,00	56.590,15	100,00	5,218	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	23/04/2049	299	12	1650	364	183	1838	14
RH2030090000001309	24/04/2024	30090000002584398651	27/03/2019	90.000,00	78.282,56	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	27/03/2049	299	12	2080	101	164	6327	3
RH2030090000001310	24/04/2024	30090000002584434456	29/04/2019	33.525,49	26.850,52	100,00	6,047	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	29/04/2039	180	12	2050	1055	205	65331	3
RH2030090000001311	24/04/2024	30090000002584631051	27/03/2019	33.000,00	28.703,63	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	27/03/2049	299	12	2665	1256	182	39017	4
RH2030090000001312	24/04/2024	30090000002584672550	02/04/2019	60.000,00	52.443,10	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	02/04/2049	299	12	2773	28	89	2005	1
RH2030090000001312																2773	28	128	2018	1
RH2030090000001313	24/04/2024	30090000002584673855	28/03/2019	70.000,00	60.886,56	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	28/03/2049	299	12	2773	28	101	2009	1
RH2030090000001313																2733	28	140	2022	1
RH2030090000001314	24/04/2024	30090000002584782953	28/03/2019	70.000,00	60.886,56	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	28/03/2049	299	12	2773	28	123	2016	8
RH2030090000001314																2773	28	83	2003	1
RH2030090000001316	24/04/2024	30090000002584962357	08/04/2019	96.000,00	80.339,64	100,00	5,218	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	08/04/2044	239	12	2556	1074	1	57772	2
RH2030090000001317	24/04/2024	30090000002585361559	14/03/2019	60.955,40	53.553,09	100,00	5,871	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	14/03/2049	298	12	1980	55	55	6923	3
RH2030090000001317																1387	43	65	6942	2
RH2030090000001318	24/04/2024	30090000002585687557	08/04/2019	61.000,00	53.107,59	100,00	5,218	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	08/04/2049	299	12	1242	146	53	7561	7
RH2030090000001319	24/04/2024	30090000002585837657	23/05/2019	45.659,00	39.256,34	100,00	6,007	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	23/05/2044	240	9,007	667	63	126	7094(ANT 45	1
RH2030090000001320	24/04/2024	30090000002585979756	25/04/2019	80.000,00	63.079,51	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	25/04/2039	180	12	2120	649	132	4451	14
RH2030090000001323	24/04/2024	30090000002586520450	09/04/2019	56.086,72	44.727,62	100,00	6,118	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	09/04/2039	179	12	1878	69	101	4351	3
RH2030090000001323																1364	139	225	9522	2
RH2030090000001326	24/04/2024	30090000002586600450	03/05/2019	108.805,35	94.882,63	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/05/2049	300	12	2674	1187	63	64125	13
RH2030090000001327	24/04/2024	30090000002586608958	05/04/2019	85.000,00	75.008,56	100,00	6,118	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	12	2012	544	155	28038	6
RH2030090000001328	24/04/2024	30090000002586844850	05/04/2019	52.000,00	41.109,87	100,00	5,468	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/04/2039	179	12	681	79	60	5027	1
RH2030090000001329	24/04/2024	30090000002586855559	11/04/2019	27.000,00	22.595,63	100,00	5,218	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/04/2044	239	12	1835	372	212	22474	1
RH2030090000001331	24/04/2024	30090000002587060258	22/05/2019	70.000,00	39.720,84	100,00	5,51	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	22/05/2034	120	12	1461	268	212	17847	3
RH2030090000001332	24/04/2024	30090000002587069358	16/04/2019	40.000,00	33.474,82	100,00	5,218	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	16/04/2044	239	12	2397	920	86	51071	2
RH2030090000001334	24/04/2024	30090000002587354156	07/06/2019	93.500,00	81.964,18	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	07/06/2049	301	12	741	195	4	5810	4
RH2030090000001335	24/04/2024	30090000002587673050	04/04/2019	98.544,53	76.650,82	100,00	4,818	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	04/04/2039	179	12	2119	1064	16	58408	5
RH2030090000001336	24/04/2024	30090000002587687050	02/05/2019	64.000,00	55.810,54	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	02/05/2049	300	12	2600	1117	207	60.309	3
RH2030090000001337	24/04/2024	30090000002587715158	04/06/2019	150.000,00	135.407,42	100,00	5,51	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	04/06/2049	301	12	456	59	98	985	4
RH2030090000001338	24/04/2024	30090000002587727054	24/05/2019	113.000,00	78.025,13	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	24/08/2040	196	12	584	92	217	7188	8
RH2030090000001339	24/04/2024	30090000002587914355	23/05/2019	102.405,04	89.488,46	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	23/05/2049	300	12	1777	616	213	40304	1
RH2030090000001341	24/04/2024	30090000002588340659	21/05/2019	150.000,00	34.441,56	100,00	3,66	MENS	EU1A	2,44	SEME	FRCV	21/01/2034	116	12	1986	88	203	6341	3
RH2030090000001342	24/04/2024	30090000002588681250	10/06/2019	51.000,00	40.870,11	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,59	SEME	FRCV	10/06/2039	181	12	2132	109	177	6610	3
RH2030090000001344	24/04/2024	30090000002589243753	05/06/2019	47.748,41	37.935,49	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/06/2039	181	12	2659	1604	136	85942	5
RH2030090000001345	24/04/2024	30090000002589971551	07/06/2019	50.000,00	42.695,69	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	07/06/2044	241	12	2811	1629	196	84429	1
RH2030090000001348	24/04/2024	30090000002590203853	03/05/2019	62.000,00	54.066,60	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/05/2049	300	12	2627	1141	170	61931	3
RH2030090000001349	24/04/2024	30090000002590478356	14/05/2019	87.000,00	73.857,03	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	14/05/2044	240	12	2734	1748	204	8917	4
RH2030090000001350	24/04/2024	30090000002590486755	13/06/2019	65.527,05	55.734,70	100,00	5,372	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	13/06/2044	241	12	1888	655	158	56175	3
RH2030090000001350																1867	640	164	55119	4
RH2030090000001350																1888	655	130	56161	3
RH2030090000001351	24/04/2024	30090000002590502858	11/06/2019	66.000,00	57.857,17	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/06/2049	301	12	2252	757	125	43308	3

RH2030090000001352	24/04/2024	30090000002590616658	30/05/2019	32.509,57	25.784,63	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	30/05/2039	181	12	1679	75	146	5245	6
RH2030090000001353	24/04/2024	30090000002590619256	27/05/2019	42.700,00	37.396,52	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	27/05/2049	301	12	2225	43	197	3827	1
RH2030090000001354	24/04/2024	30090000002590655359	24/05/2019	74.500,00	65.178,55	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	24/05/2049	301	12	1955	984	182	61508	5
RH2030090000001356	24/04/2024	30090000002590771859	27/05/2019	60.000,00	52.601,50	100,00	5,51	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	27/05/2049	301	12	840	104	152	6573	2
RH2030090000001357	24/04/2024	30090000002590784456	24/05/2019	75.000,00	65.650,81	100,00	5,51	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	24/05/2049	301	12	2164	692	106	37698	2
RH2030090000001357																2164	692	88	37686	2
RH2030090000001359	24/04/2024	30090000002591778556	13/06/2019	69.023,24	60.507,53	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/06/2049	301	12	2732	88	4	4882	6
RH2030090000001360	24/04/2024	30090000002591853151	16/05/2019	47.163,23	39.887,42	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	16/05/2044	240	12	2654	89	38	7846	2
RH2030090000001361	24/04/2024	30090000002592065755	23/05/2019	75.000,00	60.135,74	100,00	4,1	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	23/05/2039	180	12	1746	254	218	12326	4
RH2030090000001365	24/04/2024	30090000002592385856	13/06/2019	60.000,00	53.346,22	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/06/2049	301	12	1566	235	60	14494	4
RH2030090000001366	24/04/2024	30090000002592395756	30/05/2019	70.000,00	61.268,67	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	30/05/2049	301	12	2773	28	98	2008	1
RH2030090000001366																2773	28	137	2021	1
RH2030090000001367	24/04/2024	30090000002592542050	10/06/2019	72.700,00	63.730,57	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	10/06/2049	301	12	2276	940	36	85863	4
RH2030090000001368	24/04/2024	30090000002592802454	13/06/2019	69.096,69	61.204,97	100,00	6,062	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	13/06/2049	301	12	2732	88	6	4884	6
RH2030090000001369	24/04/2024	30090000002592918151	31/05/2019	55.000,00	48.598,40	100,00	5,857	FMES	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	31/05/2049	301	12	2025	292	169	20399	2
RH2030090000001370	24/04/2024	30090000002592918755	05/06/2019	33.525,49	29.389,50	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/06/2049	301	12	2505	889	19	26204	2
RH2030090000001371	24/04/2024	30090000002593075753	04/06/2019	79.300,00	69.741,51	100,00	5,51	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	04/06/2049	301	12	2553	1069	18	46297	1
RH2030090000001372	24/04/2024	30090000002593098755	06/06/2019	81.000,00	68.949,44	100,00	5,162	MENS	EU1A	1,14	SEME	FRCV	06/06/2044	241	12	2277	802	61	44575	3
RH2030090000001374	24/04/2024	30090000002593341056	22/05/2019	71.050,00	63.200,09	100,00	6,51	MENS	EU1A	2,35	SEME	FRCV	22/05/2049	300	12	2542	208	166	19485	2
RH2030090000001376	24/04/2024	30090000002593641851	13/06/2019	57.600,00	50.493,52	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/06/2049	301	12	2456	977	50	39075	6
RH2030090000001377	24/04/2024	30090000002593759356	06/06/2019	62.786,12	55.142,82	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	06/06/2049	301	12	840	104	47	6566	1
RH2030090000001379	24/04/2024	30090000002593856657	12/06/2019	72.000,00	63.181,61	100,00	5,372	MENS	EU1A	1,35	SEME	FRCV	12/06/2049	301	12	1314	279	158	16593	5
RH2030090000001380	24/04/2024	30090000002594043057	07/06/2019	82.261,51	71.376,71	100,00	4	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	07/01/2047	272	12	1424	308	12	6571	9
RH2030090000001381	24/04/2024	30090000002594044253	11/06/2019	220.000,00	196.942,43	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,44	SEME	FRCV	11/06/2049	301	12	1559	38	112	3813	2
RH2030090000001383	24/04/2024	30090000002594203859	13/06/2019	204.600,00	178.653,32	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	13/06/2049	301	12	2815	1630	15	00000000008	1
RH2030090000001384	24/04/2024	30090000002594244952	14/06/2019	85.000,00	74.142,16	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	14/06/2049	301	12	2638	1152	124	61876	11
RH2030090000001389	24/04/2024	30090000002595026358	12/06/2019	70.000,00	56.436,01	100,00	6,262	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	12/06/2039	181	12	2971	1471	194	73774	1
RH2030090000001391	24/04/2024	30090000002596082459	10/06/2019	75.767,97	48.398,73	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	10/10/2031	89	12	4451	1267	118	17631	4
RH2030090000001392	24/04/2024	30090000002596335758	12/09/2019	93.000,00	82.852,55	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	12/09/2049	304	12	1141	596	28	19136	3
RH2030090000001393	24/04/2024	30090000002596344750	19/07/2019	67.000,00	53.861,39	100,00	4	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	19/07/2039	182	12	2981	1481	210	73966	1
RH2030090000001394	24/04/2024	30090000002597429550	29/07/2019	45.000,00	40.010,78	100,00	5,907	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	29/07/2049	303	12	1862	67	180	4157	6
RH2030090000001395	24/04/2024	30090000002597848551	30/07/2019	266.800,00	244.887,09	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/07/2049	303	12	2890	1393	194	72477	5
RH2030090000001396	24/04/2024	30090000002597885157	17/09/2019	104.690,87	93.763,63	100,00	6,273	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	17/09/2049	304	12	2673	1186	217	64542	9
RH2030090000001398	24/04/2024	30090000002598454359	19/07/2019	85.000,00	75.391,16	100,00	5,807	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	19/07/2049	302	12	1763	31	30	1877	7
RH2030090000001399	24/04/2024	30090000002598575658	20/08/2019	46.700,00	41.512,15	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	20/08/2049	303	12	484	65	82	6300	2
RH2030090000001400	24/04/2024	30090000002598598353	07/08/2019	31.767,94	25.957,09	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	07/08/2039	183	12	321	40	107	3817	2
RH2030090000001401	24/04/2024	30090000002598678650	31/07/2019	57.907,63	51.383,99	100,00	5,707	FMES	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	31/07/2049	303	12	2628	1142	13	61.977	3
RH2030090000001403	24/04/2024	30090000002598728554	23/07/2019	40.000,00	33.876,40	100,00	5,807	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	23/07/2043	230	12	668	123	65	11114	3
RH2030090000001404	24/04/2024	30090000002598741854	25/10/2019	53.000,00	45.815,89	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	25/10/2044	246	12	889	48	85	3175	2
RH2030090000001405	24/04/2024	30090000002598742050	30/07/2019	51.812,10	24.220,04	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	30/07/2031	87	12	2040	571	40	31942	3
RH2030090000001407	24/04/2024	30090000002598835458	05/09/2019	45.000,00	40.090,04	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/09/2049	304	12	1431	199	171	10731	5
RH2030090000001408	24/04/2024	30090000002598835656	30/07/2019	121.910,75	108.733,97	100,00	4,14	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	30/07/2049	303	12	2505	2505	207	95690	4
RH2030090000001409	24/04/2024	30090000002598837850	09/08/2019	72.000,00	63.993,84	100,00	6,099	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	09/08/2049	303	12	2160	676	84	35340	5
RH2030090000001410	24/04/2024	30090000002598837959	31/07/2019	155.000,00	138.985,32	100,00	5,457	FMES	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	31/07/2049	303	12	1799	301	38	2876	12
RH2030090000001411	24/04/2024	30090000002598864755	05/08/2019	69.285,96	61.590,55	100,00	6,449	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	05/08/2049	303	12	2732	88	8	4886	6
RH2030090000001412	24/04/2024	30090000002599028756	02/08/2019	185.000,00	160.426,04	100,00	6,147	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	02/08/2045	255	12	1490	329	127	24774	2
RH2030090000001413	24/04/2024	30090000002599051055	29/07/2019	66.487,22	59.173,80	100,00	6,007	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	29/07/2049	303	12	2732	88	3	4881	6
RH2030090000001414	24/04/2024	30090000002599372352	22/07/2019	46.544,26	37.432,82	100,00	5,597	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	22/07/2039	182	12	972	2	188	156	2
RH2030090000001415	24/04/2024	30090000002599415953	20/08/2019	48.000,00	42.968,85	100,00	6,399	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	20/08/2049	303	12	1463	319	2	9646	4
RH2030090000001418	24/04/2024	30090000002599613953	17/09/2019	120.386,87	102.796,56	100,00	4,14	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	17/09/2044	244	12	1258	418	37	32174	3
RH2030090000001419	24/04/2024	30090000002599614456	07/08/2019	70.000,00	62.161,67	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	07/08/2049	303	12	1847	98	59	11096	2
RH2030090000001420	24/04/2024	30090000002599666951	16/10/2019	62.000,00	55.509,82	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	16/10/2049	305	12	2226	752	158	41630	1
RH2030090000001421	24/04/2024	30090000002599678550	30/07/2019	38.605,11	34.369,31	100,00	6,307	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	30/07/2049	303	12	1835	372	36	22384	2
RH2030090000001422	24/04/2024	30090000002599946353	10/09/2019	40.637,01	32.914,77	100,00	5,523	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	10/09/2039	184	12	2293	809	188	12466	10
RH2030090000001423	24/04/2024	30090000002600317453	22/10/2019	49.780,25	36.636,69	100,00	6,449	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	22/06/2034	121	12	2176	703	116	38.622	2
RH2030090000001423																2177	704	79	38748	4
RH2030090000001424	24/04/2024	30090000002600534958	26/07/2019	48.000,00	34.790,65	100,00	5,357	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	26/07/2034	123	12	809	98	103	389	1
RH2030090000001426	24/04/2024	30090000002600735357	27/08/2019	80.000,00	69.200,12	100,00	5,289	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	27/04/2046	264	12	2284	1229	71	72254	3
RH2030090000001427	24/04/2024	30090000002600755751	19/08/2019	96.180,00	50.406,45	100,00	1,54	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/12/2035	139	12	1737	274	209	1308516	5
RH2030090000001427																1697	234	82	13095	6
RH2030090000001428	24/04/2024	30090000002600756056	05/08/2019	100.000,00	88.667,65	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	05/08/2049	303	12	1822	338	204	20958	3
RH2030090000001428																2773	28	36	1989	1
RH2030090000001430	24/04/2024	30090000002601132059	30/07/2019	101.500,00	89.540,35	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	30/07/2049	303	12	2101	617	125	33356	4
RH2030090000001431	24/04/2024	30090000002601254655	30/07/2019	53.640,00	47.475,23	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	30/07/2049	303	12	2104	816	213	75210	5
RH2030090000001432	24/04/2024	30090000002601283357	21/08/2019	67.633,68	60.483,96	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	21/08/2049	303	12	1169	122	139	6672	4
RH2030090000001433	24/04/2024	30090000002601286152	13/09/2019	81.273,85	69.545,98	100,00	6,023	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	13/07/2044	242	12	1823	204	96	6976	6
RH2030090000001433																1480	223	45	19715	5
RH2030090000001434	24/04/2024	30090000002601439256	17/09/2019	156.000,00	138.140,18	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	17/09/2049	304	12	2370	196	25	12877	1
RH2030090000001434																2023	170	109	11389	7
RH2030090000001435	24/04/2024	30090000002601440254	21/08/2019	53.800,00	47.645,45	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	21/08/2049	303	12	751	90	149	5978	3
RH2030090000001436	24/04/2024	30090000002601805555	21/08/2019	117.577,76	103.578,00	100,00	4,2	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	21/08/2049	303	12	1918	454	69	26387	4
RH2030090000001437	24/04/2024	30090000002601824754	10/09/2019	74.162,45	65.966,78	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	10/09/2049	304	12	2322	1267	193	74150	3
RH2030090000001439	24/04/2024	30090000002602042752	29/08/2019	58.000,00	51.474,37	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	29/08/2049	304	12	1860	226	192	16380	5
RH2030090000001440	24/04/2024	30090000002602051357	22/08/2019	55.875,79	40.838,41	100,00	6,199	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	22/08/2034	123	12	1841	64	133	3874	2
RH2030090000001441	24/04/2024	30090000002602143451	17/10/2019	76.000,00	65.311,04	100,00	6,049	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	17/10/2049	305	12	2766	40	128	3681	1
RH2030090000001443	24/04/2024	30090000002602414357	29/08/2019	50.186,56	40.724,73	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	29/08/2039	184	12	2659	604	23	85904	2
RH2030090000001444	24/04/2024	30090000002602419950	18/09/2019	105.554,40	93.429,26	100,00	4,061	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	18/09/2049	304	12	2811	1370	122	94866	9
RH2030090000001445	24/04/2024	30090000002602524650	09/08/2019	79.300,00	21.212,64	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	09/08/2039	183	12	1691	542	127	32210	6
RH2030090000001446	24/04/2024	30090000002602532653	02/09/2019	89.100,00	79.871,84	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	02/09/2049	304	12	809	98	166	6253	2
RH2030090000001447	24/04/2024	30090000002602641058	04/10/2019	80.000,00	71.393,87	100,00	4,2	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	04/10/2049	305	12	2479	995	67	44.041	2
RH2030090000001448	24/04/2024	30090000002602654556	11/10/2019	80.000,00	65.447,29	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	11/10/2049	305	12	1510	220	61	20580	5
RH2030090000001449	24/04/2024	30090000002602776755	16/09/2019	66.035,01	56.529,69	100,00	5,423	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	16/09/2044	244	12	1016	458	118	34518	4
RH2030090000001450	24/04/2024	30090000002602922656	12/09/2019	54.487,79	48.616,98	100,00	5,773	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	12	1852	37	49	2731	1
RH2030090000001452	24/04/2024	30090000002602929255	23/08/2019	44.000,00	37.850,20	100,00	6,449	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	23/08/2044	243	12	1783	194	135	19062	3
RH2030090000001453	24/04/2024	30090000002603086857	30/12/2019	108.000,00	96.883,40	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	30/12/2049	308	12	1981	648	56	36961	1
RH2030090000001453																1777	570	35	24347	6
RH2030090000001454	24/04/2024	30090000002603102951	22/10/2019	57.501,26	49.701,94	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	22/10/2044	245	12	2659	1604	55	85915	5
RH2030090000001455	24/04/2024	30090000002603131158	05/11/2019	38.605,11	34.859,53	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	05/11/2049	306	12	1283	155	149	8731	2
RH2030090000001455																1221	141	129	6207	5
RH2030090000001456	24/04/2024	30090000002603131950	11/10/2019	136.000,00	122.149,98	100,00	5,389	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	11/10/2049	305	12	2653	69	186	4789	2
RH2030090000001457	24/04/2024	30090000002603715455	13/09/2019	40.000,00	29.262,55	100,00	5,623	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	13/09/2034	124	12	1794	739	127	9442	7
RH2030090000001459	24/04/2024	30090000002603727153	20/09/2019	140.000,00	123.471,60	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	20/09/2049	304	12	1454	32	39	1835	3
RH2030090000001460	24/04/2024	30090000002603737954	14/10/2019	183.000,00	162.713,99	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/10/2049	305	12	2169	685	56	35553	4
RH2030090000001460																2169	685	131	35593	3
RH2030090000001460																1790	306	103	19133	1
RH2030090000001460																2169	685	63	35559	3
RH2030090000001461	24/04/2024	30090000002603883659	02/09/2019	72.000,00	64.091,77	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	02/09/2049	304	12	2602	1119	25	60337	1
RH2030090000001462	24/04/2024	30090000002603939253	17/10/2019	50.000,00	44.669,15	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	17/10/2049	305	12	902	41	211	3202	4
RH2030090000001463	24/04/2024	30090000002604143657	26/09/2019	80.000,00	41.594,73	100,00	5,163	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	26/04/2031	84	12	2748	1321	31	94863	6
RH2030090000001464	24/04/2024	30090000002604170353	27/08/2019	120.000,00	106.923,04	100,00	6,049	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	27/08/2049	304	12	2297	1242	97	57392	10
RH2030090000001464																1416	306	219	17014	2
RH2030090000001465	24/04/2024	30090000002604173654	11/09/2019	99.712,85	88.626,70	100,00	4,17	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	11/09/2049	304	12	2718	1296	207	94870	9
RH2030090000001466	24/04/2024	30090000002604190351	24/09/2019	51.900,00	46.341,84	100,00	5,773	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	24/09/2049	305	12	698	82	84	3760	3
RH2030090000001467	24/04/2024	30090000002604191458	19/09/2019	96.745,00	85.623,25	100,00	5,213	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	19/09/2049	304	12	2748	1321	26	94854	6
RH2030090000001469	24/04/2024	30090000002604401758	18/10/2019	103.000,00	91.830,81	100,00	3,5	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	18/10/2049	305	12	2026	542	55	30759	6
RH2030090000001470	24/04/2024	30090000002604495354	29/08/2019	76.208,00	65.062,95	100,00	6,199	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	29/08/2043	232	12	2147	847	147	76447	3
RH2030090000001471	24/04/2024	30090000002604508859	02/09/2019	50.000,00	40.480,80	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	02/09/2039	184	12	2041	557	176	31006	1
RH2030090000001472	24/04/2024	30090000002604542650	25/09/2019	71.785,13	61.588,91	100,00	5,423	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	25/09/2044	245	12	1681	45	1	48969	4
RH2030090000001473	24/04/2024	30090000002604547758	28/10/2019	84.000,00	75.014,62	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	28/10/2049	306	12	749	279	38	14225	6
RH2030090000001474	24/04/2024	30090000002604646253	06/09/2019	99.000,00	80.586,70	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	06/09/2039	184	12	933	227	121	6993	3
RH2030090000001474																1334	344	17	2232	1
RH2030090000001476	24/04/2024	30090000002604648358	02/10/2019	45.000,00	36.843,81	100,00	6,223	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	02/10/2039	185	12	2511	173	119	13040	2
RH2030090000001477	24/04/2024	30090000002604654851	01/10/2019	60.955,40	54.865,13	100,00	6,023	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	01/10/2049	305	12	249	31	24	3195	4
RH2030090000001478	24/04/2024	30090000002604656153	28/11/2019	59.329,92	51.574,21	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	28/11/2044	247	12	2785	1348	54	95272	7
RH2030090000001479	24/04/2024	30090000002604657359	27/01/2020	50.000,00	30.824,38	100,00	5,729	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	27/01/2030	69	12	2024	969	4	60821	3
RH2030090000001480	24/04/2024	30090000002604659058	29/08/2019	60.000,00	48.944,90	100,00	4	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	29/08/2045	256	12	2474	995	102	54153	2
RH2030090000001481	24/04/2024	30090000002604659157	05/12/2019	114.932,00	102.972,71	100,00	3,76	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/12/2049	307	12	2139	46	89	3735	1
RH2030090000001481																2391	1032	225	34469	3
RH2030090000001482	24/04/2024	30090000002604817953	17/09/2019	49.000,00	35.949,71	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	17/09/2034	124	12	499	68	172	6632	2
RH2030090000001483	24/04/2024	30090000002604820056	18/09/2019	27.000,00	22.023,00	100,00	6,473	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	18/09/2039	184	12	677	85	35	5057	1
RH2030090000001484	24/04/2024	30090000002605068150	02/10/2019	60.000,00	50.287,60	100,00	5,923	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	02/10/2039	185	12	848	105	20	6609	1
RH2030090000001485	24/04/2024	30090000002605097753	10/10/2019	50.000,00	34.669,51	100,00	6,049	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	10/10/2038	173	12	441	20	138	1968	1
RH2030090000001486	24/04/2024	30090000002605104955	18/12/2019	141.000,00	129.801,43	100,00	5,572	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	18/12/2049	307	12	2059	780	193	14338	5
RH2030090000001487	24/04/2024	30090000002605112750	18/09/2019	77.396,00	68.786,64	100,00	6,123	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	18/09/2049	304	12	1	1	1	94875	1
RH2030090000001488	24/04/2024	30090000002605114152	02/09/2019	98.000,00	87.065,04	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	02/09/2049	304	12	2292	808	124	1229	5
RH2030090000001490	24/04/2024	30090000002605273750	10/09/2019	55.000,00	26.549,00	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	10/09/2049	304	12	2991	1490	74	74360	1
RH2030090000001491	24/04/2024	30090000002605574355	16/09/2019	105.000,00	72.459,68	100,00	5,973	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	16/09/2031	88	12	604	86	57	10146	1
RH2030090000001492	24/04/2024	30090000002605696950	11/10/2019	40.000,00	35.860,63	100,00	6,099	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	11/10/2049	305	12	1683	547	39	49154	2
RH2030090000001494	24/04/2024	30090000002605724059	31/10/2019	33.000,00	27.279,20	100,00	6,549	FMES	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	31/10/2039	186	12	1962	42	52	3274	1
RH2030090000001495	24/04/2024	30090000002605724752	26/09/2019	60.497,60	53.844,43	100,00	5,623	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	26/09/2049	305	12	2308	966	185	73785	7
RH2030090000001496	24/04/2024	30090000002605728159	18/11/2019	90.000,00	34.651,88	100,00	6	MENS	EU1A	1,84	ANUA	FRCV	18/05/2032	96	12	2538	1152	170	94859	7
RH2030090000001498	24/04/2024	30090000002605818455	03/10/2019	210.000,00	183.640,85	100,00	5,663	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	03/10/2044	245	12	1746	571	91	50853	2
RH2030090000001499	24/04/2024	30090000002605842059	16/12/2019	152.000,00	140.734,99	100,00	6,162	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	16/03/2050	310	12	1355	292	26	30998	4
RH2030090000001499																1272	328	96	25716	3
RH2030090000001501	24/04/2024	30090000002605855457	17/10/2019	70.000,00	52.457,32	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	17/10/2049	305	12	2839	98	18	8209	1
RH2030090000001501																2322	76	211	7246	1
RH2030090000001503	24/04/2024	30090000002605947452	24/09/2019	105.000,00	92.783,89	100,00	5,063	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	24/09/2049	305	12	2541	1155	75	94923	1
RH2030090000001504	24/04/2024	30090000002605971551	14/10/2019	103.000,00	93.704,80	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	14/10/2049	305	12	320	23	64	2288	3
RH2030090000001505	24/04/2024	30090000002606072755	14/10/2019	36.000,00	32.306,10	100,00	6,049	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	14/10/2049	305	12	788	129	122	8658	3
RH2030090000001506	24/04/2024	30090000002606150353	27/09/2019	46.000,00	37.525,59	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	27/09/2039	185	12	1496	327	174	2435	6

RH2030090000001509	24/04/2024	30090000002606179550	20/09/2019	77.600,00	69.375,56	100,00	6,123	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	20/09/2049	304	12	1714	391	73	27165	1
RH2030090000001509																1454	348	54	22995	1
RH2030090000001510	24/04/2024	30090000002606179758	07/10/2019	100.000,00	28.104,18	100,00	5,989	MENS	EU1A	1,84	ANUA	FRCV	07/10/2039	185	12	2939	1440	87	73663	2
RH2030090000001512	24/04/2024	30090000002606377451	15/10/2019	180.000,00	94.527,64	100,00	4,14	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	15/01/2038	164	12	1293	22	194	1697	7
RH2030090000001514	24/04/2024	30090000002606404859	11/11/2019	115.000,00	102.834,37	100,00	5,51	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	11/11/2049	306	12	1326	310	126	23194	3
RH2030090000001515	24/04/2024	30090000002606409858	25/09/2019	61.000,00	54.396,90	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	25/09/2049	305	12	1765	128	57	2811	8
RH2030090000001518	24/04/2024	30090000002606623458	29/11/2019	54.439,11	44.761,93	100,00	4,15	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	29/11/2039	187	12	2132	109	188	6615	4
RH2030090000001519	24/04/2024	30090000002606720858	17/09/2019	50.838,81	45.203,42	100,00	5,673	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	17/09/2049	304	12	559	37	183	3314	2
RH2030090000001519																288	21	111	2198	4
RH2030090000001520	24/04/2024	30090000002606845556	16/12/2019	135.000,00	125.351,73	100,00	4,14	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	16/12/2049	307	12	1288	110	123	9227	2
RH2030090000001521	24/04/2024	30090000002606853857	30/09/2019	42.500,00	37.844,23	100,00	5,673	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	30/09/2049	305	12	582	92	175	3686	3
RH2030090000001523	24/04/2024	30090000002606877658	31/10/2019	75.000,00	52.136,28	100,00	3,99	FMES	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	31/10/2049	306	12	1593	111	182	6614	2
RH2030090000001524	24/04/2024	30090000002607412554	08/10/2019	51.100,00	41.587,07	100,00	5,289	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	08/10/2039	185	12	1434	421	67	39656	2
RH2030090000001525	24/04/2024	30090000002607565054	22/10/2019	132.100,00	118.757,11	100,00	6,199	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	22/10/2049	305	12	1551	88	41	4.536	5
RH2030090000001527	24/04/2024	30090000002607619455	18/11/2019	150.000,00	85.549,41	100,00	5,6	MENS	EU1A	1,44	ANUA	FRCV	18/11/2049	306	12	1944	1	166	55490	6
RH2030090000001528	24/04/2024	30090000002607788854	18/10/2019	78.000,00	69.793,66	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	18/10/2049	305	12	2170	1134	188	68366	1
RH2030090000001529	24/04/2024	30090000002607805450	01/10/2019	35.000,00	26.406,34	100,00	6,373	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	01/10/2034	125	12	2200	38	112	2448	2
RH2030090000001530	24/04/2024	30090000002607813652	17/10/2019	50.000,00	44.765,94	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	17/10/2049	305	12	1546	83	153	4269	2
RH2030090000001531	24/04/2024	30090000002608043259	19/11/2019	130.000,00	117.274,99	100,00	4,05	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	19/11/2049	306	12	2551	1163	106	41919	4
RH2030090000001531																2252	922	208	80185	1
RH2030090000001533	24/04/2024	30090000002608153454	10/10/2019	64.206,35	57.433,12	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	10/10/2049	305	12	1852	37	60	2733	1
RH2030090000001534	24/04/2024	30090000002608166258	21/11/2019	67.095,00	50.337,36	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	21/11/2049	306	12	2472	1098	97	91827	3
RH2030090000001534																2474	1100	75	92036	2
RH2030090000001535	24/04/2024	30090000002608170953	05/11/2019	80.000,00	71.883,04	100,00	6,06	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/11/2049	306	12	1485	29	45	1.741	5
RH2030090000001536	24/04/2024	30090000002608186157	14/10/2019	160.007,84	142.378,94	100,00	5,289	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	14/10/2049	305	12	3216	280	147	3959	5
RH2030090000001538	24/04/2024	30090000002608519951	14/10/2019	59.000,00	51.073,10	100,00	6,299	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	14/10/2044	245	12	1627	143	68	8650	4
RH2030090000001539	24/04/2024	30090000002608540858	17/10/2019	120.000,00	107.669,02	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	17/10/2045	257	12	425	117	119	3523	12
RH2030090000001540	24/04/2024	30090000002608576050	24/10/2019	150.000,00	134.514,94	100,00	4,1	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	24/10/2049	306	12	1805	266	74	12729	2
RH2030090000001541	24/04/2024	30090000002608576852	30/12/2019	68.000,00	59.155,36	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	30/12/2044	248	12	2513	1131	70	93622	6
RH2030090000001543	24/04/2024	30090000002608681553	30/09/2019	50.000,00	40.788,79	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	30/09/2039	185	12	2181	697	198	36066	1
RH2030090000001544	24/04/2024	30090000002608706053	24/10/2019	130.000,00	107.738,82	100,00	3	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	24/04/2047	276	12	2240	765	53	42317	1
RH2030090000001545	24/04/2024	30090000002608709651	27/09/2019	64.003,17	57.303,85	100,00	5,673	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	27/09/2049	305	12	1453	16	131	1065	3
RH2030090000001547	24/04/2024	30090000002608899254	04/12/2019	57.501,26	51.636,83	100,00	5,76	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	04/12/2049	307	12	2441	1071	1	90078	3
RH2030090000001548	24/04/2024	30090000002608928152	28/10/2019	82.000,00	73.370,95	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	28/10/2049	306	12	2541	1155	113	94942	1
RH2030090000001552	24/04/2024	30090000002609262759	22/10/2019	52.900,00	38.893,64	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	22/10/2034	125	12	741	88	40	5732	3
RH2030090000001555	24/04/2024	30090000002609351057	29/10/2019	80.000,00	44.180,62	100,00	5,939	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	29/12/2036	152	12	1496	327	64	21106	7
RH2030090000001556	24/04/2024	30090000002609381054	11/12/2019	89.300,00	80.761,82	100,00	5,622	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	11/12/2049	307	12	852	106	193	6666	1
RH2030090000001557	24/04/2024	30090000002609391152	14/11/2019	35.000,00	26.162,30	100,00	6,06	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	14/11/2034	126	12	546	66	84	6986	1
RH2030090000001559	24/04/2024	30090000002609472259	22/11/2019	43.300,55	38.944,77	100,00	5,71	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	22/11/2049	306	12	667	63	80	7026	2
RH2030090000001560	24/04/2024	30090000002609482951	25/10/2019	42.300,00	38.362,97	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	25/01/2050	309	12	1663	200	2	10896	4
RH2030090000001561	24/04/2024	30090000002609486556	24/10/2019	55.000,00	44.889,71	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	24/10/2039	186	12	1756	60	223	4666	1
RH2030090000001562	24/04/2024	30090000002609597253	27/11/2019	63.698,39	57.143,42	100,00	4	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	27/11/2049	307	12	2469	1096	101	91725	4
RH2030090000001563	24/04/2024	30090000002609604059	26/11/2019	90.000,00	83.122,52	100,00	6	MENS	EU1A	1,84	ANUA	FRCV	26/11/2050	319	12	2462	407	12	36639	5
RH2030090000001565	24/04/2024	30090000002609740051	28/10/2019	500.000,00	446.031,04	100,00	4,14	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/10/2049	306	12	1646	1175	119	73540	4
RH2030090000001565																385	385	147	20815	4
RH2030090000001566	24/04/2024	30090000002609831959	21/10/2019	70.000,00	60.511,39	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	21/10/2044	245	12	769	164	181	15177	4
RH2030090000001568	24/04/2024	30090000002609973256	04/11/2019	70.000,00	62.977,41	100,00	6,21	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	04/11/2049	306	12	1655	603	134	33350	7
RH2030090000001569	24/04/2024	30090000002610007557	12/12/2019	43.000,00	35.646,25	100,00	6,172	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	12/12/2039	187	12	789	131	10	4749	3
RH2030090000001570	24/04/2024	30090000002610095057	12/11/2019	36.500,00	32.777,46	100,00	6,21	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	12/11/2049	306	12	1540	107	9	6904	3
RH2030090000001571	24/04/2024	30090000002610105955	30/10/2019	49.780,25	44.491,81	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	30/10/2049	306	12	804	104	35	06006000298	2
RH2030090000001572	24/04/2024	30090000002610113256	22/10/2019	46.760,47	42.066,52	100,00	6,499	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	22/10/2049	305	12	1813	68	96	4954	5
RH2030090000001573	24/04/2024	30090000002610130656	11/12/2019	72.000,00	64.752,46	100,00	5,812	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	11/12/2049	307	12	2542	208	192	19498	2
RH2030090000001574	24/04/2024	30090000002610148658	23/12/2019	62.197,00	55.458,12	100,00	2,7	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	23/12/2049	307	12	2475	1101	50	92124	3
RH2030090000001575	24/04/2024	30090000002610281350	18/11/2019	78.226,14	70.168,43	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	18/11/2049	306	12	2060	576	204	31834	1
RH2030090000001576	24/04/2024	30090000002610556454	05/11/2019	73.000,00	65.480,65	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/11/2049	306	12	2274	790	176	39012	8
RH2030090000001577	24/04/2024	30090000002610844454	21/10/2019	70.000,00	62.919,86	100,00	6,399	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	21/10/2049	305	12	2114	643	108	34708	3
RH2030090000001578	24/04/2024	30090000002610898955	16/12/2019	70.000,00	49.888,00	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	16/12/2049	307	12	2639	1153	110	63013	3
RH2030090000001579	24/04/2024	30090000002611304656	07/11/2019	80.000,00	71.465,41	100,00	5,4	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	07/11/2049	306	12	1530	48	113	2886	4
RH2030090000001580	24/04/2024	30090000002611324050	28/10/2019	54.000,00	48.350,29	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	28/10/2049	306	12	664	32	107	2239	1
RH2030090000001581	24/04/2024	30090000002611336559	08/11/2019	49.600,96	44.491,79	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	08/11/2049	306	12	2995	1494	143	74514	1
RH2030090000001582	24/04/2024	30090000002611534153	15/11/2019	42.000,00	35.522,03	100,00	6,21	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	15/11/2041	210	12	1402	302	32	7836	8
RH2030090000001583	24/04/2024	30090000002611539152	30/12/2019	109.000,00	98.173,72	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	30/12/2049	308	12	2834	1340	155	64846	9
RH2030090000001584	24/04/2024	30090000002611539855	17/12/2019	44.000,00	39.490,82	100,00	5,572	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	17/12/2049	307	12	206	82	104	4215	15
RH2030090000001585	24/04/2024	30090000002611552957	16/12/2019	48.764,33	43.841,07	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	16/12/2049	307	12	741	81	23	5319	4
RH2030090000001586	24/04/2024	30090000002611769452	11/11/2019	50.000,00	37.176,75	100,00	5,4	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	11/11/2034	126	12	1604	19	134	1230	4
RH2030090000001588	24/04/2024	30090000002611908258	30/10/2019	99.000,00	89.212,18	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	30/10/2049	306	12	1812	139	194	8289	4
RH2030090000001589	24/04/2024	30090000002611942554	28/11/2019	61.000,00	54.945,73	100,00	5,96	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	28/11/2049	307	12	1639	101	215	6564	2
RH2030090000001590	24/04/2024	30090000002612318051	27/02/2020	62.000,00	56.074,65	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	27/02/2050	310	12	666	76	113	7221	6
RH2030090000001591	24/04/2024	30090000002612334355	12/12/2019	120.000,00	108.811,01	100,00	5,262	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	12/12/2049	307	12	829	101	199	66	11
RH2030090000001592	24/04/2024	30090000002612338950	03/12/2019	48.500,00	43.497,84	100,00	5,61	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	03/12/2049	307	12	942	231	69	7944	13
RH2030090000001596	24/04/2024	30090000002612791950	03/01/2020	62.400,00	56.086,93	100,00	5,572	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	03/01/2050	308	12	2606	1123	37	60248	3
RH2030090000001599	24/04/2024	30090000002612807152	30/12/2019	93.669,26	84.089,25	100,00	5,372	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	30/12/2049	308	12	2614	213	4	6996	3
RH2030090000001600	24/04/2024	30090000002612820353	09/01/2020	68.066,86	61.393,26	100,00	5,379	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	09/01/2050	308	12	1697	290	99	17643	3
RH2030090000001602	24/04/2024	30090000002612921052	17/12/2019	92.175,00	83.758,31	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/12/2049	307	12	2269	785	76	38495	7
RH2030090000001603	24/04/2024	30090000002612950150	16/12/2019	54.000,00	44.596,23	100,00	5,722	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	16/12/2039	187	12	1890	235	159	17449	3
RH2030090000001605	24/04/2024	30090000002613193453	10/12/2019	190.000,00	169.032,77	100,00	5,718	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	10/12/2049	307	12	2977	257	142	3702	4
RH2030090000001606	24/04/2024	30090000002613198551	16/12/2019	105.000,00	94.035,88	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	16/12/2049	307	12	2193	365	217	35222	2
RH2030090000001606																2590	426	181	21171	4
RH2030090000001607	24/04/2024	30090000002613208053	18/12/2019	43.200,00	35.761,94	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	18/12/2039	187	12	1917	677	21	39055	7
RH2030090000001609	24/04/2024	30090000002613391057	07/01/2020	41.000,00	36.866,33	100,00	5,279	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	07/01/2050	308	12	570	64	123	3979	1
RH2030090000001610	24/04/2024	30090000002613520358	08/01/2020	80.000,00	60.255,64	100,00	5,119	MENS	EU1A	1,44	ANUA	FRCV	08/01/2035	128	12	1974	490	22	936	10
RH2030090000001611	24/04/2024	30090000002613541255	11/12/2019	56.891,71	51.142,16	100,00	6,072	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	11/12/2049	307	12	2253	769	169	38428	3
RH2030090000001613	24/04/2024	30090000002613668553	29/01/2020	56.500,00	47.401,32	100,00	5,829	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	29/01/2044	237	12	1090	87	30	8182	4
RH2030090000001614	24/04/2024	30090000002613669056	18/12/2019	40.000,00	35.566,33	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	18/12/2047	283	12	2556	1072	59	29226	11
RH2030090000001615	24/04/2024	30090000002613776752	26/12/2019	64.497,08	58.043,69	100,00	5,722	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	26/12/2049	308	12	21170	1099	84	67740	1
RH2030090000001615																2117	1099	83	67739	1
RH2030090000001616	24/04/2024	30090000002613846159	10/12/2019	54.000,00	48.424,31	100,00	5,472	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	10/12/2049	307	12	1955	258	71	20165	6
RH2030090000001617	24/04/2024	30090000002613856950	10/01/2020	43.000,00	35.802,28	100,00	5,929	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	10/01/2040	188	12	677	77	138	5021	3
RH2030090000001618	24/04/2024	30090000002613876552	24/01/2020	148.000,00	132.102,14	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	24/01/2050	309	12	2018	76	45	4269	5
RH2030090000001619	24/04/2024	30090000002613884358	11/12/2019	71.000,00	47.725,34	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/12/2044	247	12	1837	353	25	21685	2
RH2030090000001619																1779	295	151	17833	4
RH2030090000001621	24/04/2024	30090000002613980255	25/11/2019	48.000,00	39.707,30	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	25/11/2039	187	12	795	326	69	24419	5
RH2030090000001622	24/04/2024	30090000002614130959	16/12/2019	40.946,30	36.796,81	100,00	5,722	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	16/12/2049	307	12	1629	17	84	1153	2
RH2030090000001623	24/04/2024	30090000002614136758	10/03/2020	60.000,00	54.270,39	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	10/03/2050	310	12	2603	1120	61	60114	3
RH2030090000001624	24/04/2024	30090000002614147656	05/12/2019	64.400,00	57.922,39	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/12/2049	307	12	1735	77	162	5157	3
RH2030090000001625	24/04/2024	30090000002614253157	11/12/2019	44.496,40	35.757,19	100,00	5,722	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	11/12/2039	187	12	395	124	100	8417	2
RH2030090000001626	24/04/2024	30090000002614272058	05/12/2019	115.000,00	94.431,53	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/12/2039	187	12	2584	928	40	47137	13
RH2030090000001627	24/04/2024	30090000002614289458	29/11/2019	61.000,00	52.953,62	100,00	5,71	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	29/11/2044	247	12	2539	1058	141	3404	7
RH2030090000001628	24/04/2024	30090000002614447957	28/11/2019	58.445,00	52.339,79	100,00	5,51	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	28/11/2049	307	12	2720	98	196	95259	7
RH2030090000001629	24/04/2024	30090000002614472351	23/12/2019	140.000,00	124.776,29	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/12/2049	307	12	1980	496	6	28643	5
RH2030090000001630	24/04/2024	30090000002614670756	13/12/2019	40.636,95	33.544,69	100,00	5,722	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	13/12/2039	187	12	1835	59	188	3803	5
RH2030090000001631	24/04/2024	30090000002614683858	25/11/2019	87.000,00	75.128,10	100,00	5,15	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	25/11/2044	247	12	938	60	81	9041	14
RH2030090000001633	24/04/2024	30090000002615312150	12/12/2019	39.600,00	35.748,73	100,00	6,172	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	12/12/2049	307	12	1407	617	104	40802	2
RH2030090000001634	24/04/2024	30090000002615312556	17/01/2020	36.471,67	32.844,82	100,00	5,979	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	17/01/2050	308	12	876	123	158	4843	5
RH2030090000001635	24/04/2024	30090000002615341050	20/01/2020	113.500,00	103.073,59	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	20/01/2050	308	12	1408	339	55	22247	3
RH2030090000001635																1068	268	140	18338	4
RH2030090000001636	24/04/2024	30090000002615370455	12/12/2019	36.000,00	29.685,11	100,00	4	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	12/12/2039	187	12	1595	508	152	30788	4
RH2030090000001637	24/04/2024	30090000002615562358	31/01/2020	62.987,25	56.737,57	100,00	5,179	FMES	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	31/01/2050	309	12	2628	1142	109	62037	3
RH2030090000001638	24/04/2024	30090000002615568157	20/12/2019	60.000,00	53.965,04	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	20/12/2049	307	12	2668	1181	136	63894	3
RH2030090000001642	24/04/2024	30090000002615766652	17/12/2019	51.182,41	42.349,58	100,00	5,922	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	17/12/2039	187	12	1891	70	13	4400	1
RH2030090000001643	24/04/2024	30090000002615766751	09/01/2020	46.000,00	35.529,04	100,00	5,479	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	09/01/2050	308	12	1411	425	125	23279	1
RH2030090000001644	24/04/2024	30090000002615767155	30/12/2019	101.592,30	91.160,10	100,00	5,372	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	30/12/2049	308	12	1990	506	209	29007	1
RH2030090000001645	24/04/2024	30090000002615898950	14/01/2020	105.000,00	95.855,08	100,00	5,129	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	14/01/2050	308	12	838	322	114	16180	2
RH2030090000001646	24/04/2024	30090000002615927353	02/12/2019	36.756,00	27.008,25	100,00	5,96	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	02/06/2041	205	12	1770	584	129	51304	4
RH2030090000001647	24/04/2024	30090000002616229650	18/12/2019	130.000,00	116.220,48	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	18/12/2049	307	12	2546	1065	126	57402	7
RH2030090000001648	24/04/2024	30090000002616234452	18/12/2019	60.955,40	54.869,08	100,00	5,472	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	18/12/2049	307	12	1036	162	183	4939	7
RH2030090000001650	24/04/2024	30090000002616374852	30/12/2019	71.000,00	64.072,59	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	30/12/2049	308	12	820	315	9	8554	7
RH2030090000001653	24/04/2024	30090000002616725855	17/02/2020	61.900,00	54.075,92	100,00	5,159	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	17/02/2045	249	12	1161	615	46	40992	5
RH2030090000001654	24/04/2024	30090000002616741159	20/02/2020	58.923,56	53.028,17	100,00	4,959	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	20/02/2050	309	12	1276	299	85	22841	3
RH2030090000001654																1713	374	131	25593	2
RH2030090000001655	24/04/2024	30090000002616753451	19/12/2019	75.000,00	67.511,98	100,00	5,922	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	19/12/2049	307	12	729	86	15	5560	3
RH2030090000001656	24/04/2024	30090000002616766958	17/12/2019	129.000,00	108.315,08	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/12/2049	307	12	2042	558	71	31022	2
RH2030090000001656																2336	860	209	48281	3
RH2030090000001657	24/04/2024	30090000002616953457	19/02/2020	66.000,00	57.778,12	100,00	5,409	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	19/02/2045	249	12	2657	122	161	12324	2
RH2030090000001658	24/04/2024	30090000002617080755	30/12/2019	79.420,00	71.401,76	100,00	5,922	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	30/12/2049	308	12	692	250	79	13280	3
RH2030090000001659	24/04/2024	30090000002617099557	02/03/2020	35.000,00	30.706,03	100,00	5,409	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	02/03/2045	250	12	1607	86	1	10438	1
RH2030090000001661	24/04/2024	30090000002617105453	03/02/2020	66.949,34	60.419,04	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	03/02/2050	309	12	2657	1602	217	85894	6
RH2030090000001662	24/04/2024	30090000002617116054	13/01/2020	105.148,03	91.669,20	100,00	5,379	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	13/01/2045	248	12	1851	344	62	20092	1
RH2030090000001663	24/04/2024	30090000002617116757	23/12/2019	54.914,88	49.385,01	100,00	5,572	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	23/12/2049	307	12	2233	122	54	2637	5
RH2030090000001664	24/04/2024	30090000002617116856	27/12/2019	30.000,00	22.745,61	100,00	6,172	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	27/12/2034	128	12	1925	139	176	10865	2
RH2030090000001665	24/04/2024	30090000002617257452	31/12/2019	66.000,00	59.439,87	100,00	5,812	FMES	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	31/12/2049	308	12	2602	1119	149	60417	3
RH2030090000001666	24/04/2024	30090000002617279258	27/12/2019	50.000,00	41.447,49	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	27/12/2039	188	12	893	216	173	10348	8
RH2030090000001668	24/04/2024	30090000002617411158	23/01/2020	117.700,00	105.408,14	100,00	4,769	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	23/01/2050	308	12	2719	1297	63	94898	1
RH2030090000001669	24/04/2024	30090000002617501750	30/12/2019	75.000,00	65.478,91	100,00	5,922	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	30/12/2044	248	12	2811	1370	155	94857	10
RH2030090000001671	24/04/2024	30090000002617534256	23/12/2019	62.200,98	55.979,79	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	23/12/2049	307	12	2621	1135	136	61030	3
RH2030090000001672	24/04/2024	30090000002617803552	12/02/2020	50.000,00	45.069,66	100,00	5,159	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	12/02/2050	309	12	714	261	106	11611	9
RH2030090000001673	24/04/2024	30090000002617804857	23/01/2020	75.734,71	68.091,69	100,00	5,229	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	23/01/2050	308	12	1967	87	131	2666	8
RH2030090000001674	24/04/2024	30090000002617806753	09/01/2020	131.000,00	117.370,08	100,00	4,819	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	09/01/2050	308	12	2465	869	89	50166	4
RH2030090000001676	24/04/2024	30090000002617897554	14/01/2020	91.000,00	81.983,96	100,00	5,479	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	14/01/2050	308	12	1668	205	118	11364	3
RH2030090000001676																1486	103	121	8086	3

RH2030090000001678	24/04/2024	30090000002618059659	15/04/2020	65.000,00	53.932,80	100,00	5,308	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	15/04/2050	311	12	1036	162	214	5041	3
RH2030090000001678																1036	162	212	5042	4
RH2030090000001680	24/04/2024	30090000002618079152	21/01/2020	62.000,00	56.012,26	100,00	5,829	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	21/01/2050	308	12	2473	1099	63	91920	3
RH2030090000001680																2473	1099	195	91986	2
RH2030090000001681	24/04/2024	30090000002618088450	10/02/2020	71.800,00	64.802,60	100,00	5,059	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	10/02/2050	309	12	613	69	193	4009	1
RH2030090000001682	24/04/2024	30090000002618088757	17/01/2020	80.000,00	69.653,25	100,00	5,229	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	17/01/2045	248	12	1111	529	35	37926	3
RH2030090000001683	24/04/2024	30090000002618165654	28/01/2020	78.000,00	58.413,84	100,00	3,7	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	28/01/2050	309	12	712	83	88	7896	5
RH2030090000001684	24/04/2024	30090000002618191254	13/02/2020	46.000,00	41.898,07	100,00	5,059	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	13/02/2050	309	12	847	325	126	16212	2
RH2030090000001685	24/04/2024	30090000002618204057	30/01/2020	121.000,00	108.985,57	100,00	5,829	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	30/01/2050	309	12	1960	261	139	20299	1
RH2030090000001688	24/04/2024	30090000002618803858	30/01/2020	62.500,00	51.999,03	100,00	5,479	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	30/01/2040	189	12	1407	266	204	14646	16
RH2030090000001689	24/04/2024	30090000002619049253	31/12/2019	61.189,48	48.551,15	100,00	5,622	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	05/04/2037	155	12	735	87	213	5704	3
RH2030090000001690	24/04/2024	30090000002619059252	07/02/2020	107.000,00	96.563,07	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	07/02/2050	309	12	1860	120	4	7804	7
RH2030090000001691	24/04/2024	30090000002619059658	27/12/2019	67.000,00	60.171,03	100,00	5,472	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	27/12/2049	308	12	2545	1064	130	57401	6
RH2030090000001692	24/04/2024	30090000002619073659	29/01/2020	199.000,00	180.547,42	100,00	6,069	MENS	EU1A	2,39	ANUA	FRCV	29/01/2050	309	12	2582	1527	17	82783	3
RH2030090000001692																2612	1557	21	83982	4
RH2030090000001693	24/04/2024	30090000002619077353	14/01/2020	32.000,00	28.953,79	100,00	6,029	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	14/01/2050	308	12	2700	1213	58	65728	2
RH2030090000001695	24/04/2024	30090000002619275759	20/01/2020	235.000,00	209.131,45	100,00	3,68	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	20/01/2050	308	12	770	81	99	4727	2
RH2030090000001695																1075	217	33	12769	3
RH2030090000001698	24/04/2024	30090000002619549054	04/03/2020	25.000,00	20.921,31	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	04/03/2040	190	12	2656	1573	199	8521	5
RH2030090000001699	24/04/2024	30090000002620098752	24/01/2020	71.302,26	61.885,97	100,00	4,669	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	24/01/2045	249	12	369	108	83	4738	3
RH2030090000001700	24/04/2024	30090000002620244950	24/01/2020	80.000,00	59.981,09	100,00	5,229	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	24/01/2050	309	12	2627	431	178	32689	3
RH2030090000001701	24/04/2024	30090000002620251252	28/01/2020	120.000,00	110.003,16	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/01/2050	309	12	801	97	165	3228	4
RH2030090000001703	24/04/2024	30090000002620616454	11/02/2020	89.300,00	81.087,10	100,00	5,209	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	11/02/2050	309	12	848	105	133	6638	2
RH2030090000001704	24/04/2024	30090000002621012752	03/02/2020	207.580,00	123.651,29	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/05/2037	156	12	1876	95	117	4274	7
RH2030090000001705	24/04/2024	30090000002621029756	26/02/2020	111.751,53	100.934,14	100,00	5,559	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	26/02/2050	310	12	2343	867	199	48688	4
RH2030090000001706	24/04/2024	30090000002621140454	07/02/2020	50.000,00	42.718,27	100,00	5,509	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	07/02/2050	309	12	1446	13	20	879	4
RH2030090000001707	24/04/2024	30090000002621150057	27/03/2020	124.863,00	112.700,60	100,00	3,95	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	27/03/2050	311	12	2691	975	22	49220	10
RH2030090000001708	24/04/2024	30090000002621296058	12/05/2020	41.043,32	34.722,01	100,00	5,807	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	12/05/2040	192	12	1852	154	135	5288	4
RH2030090000001709	24/04/2024	30090000002621496351	17/02/2020	120.000,00	109.983,99	100,00	5,059	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	17/02/2050	309	12	848	105	69	6618	2
RH2030090000001711	24/04/2024	30090000002621501556	28/01/2020	44.700,64	40.378,27	100,00	5,379	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	28/01/2050	309	12	542	82	4	7581	6
RH2030090000001712	24/04/2024	30090000002621510359	06/02/2020	80.000,00	72.111,51	100,00	5,159	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	06/02/2050	309	12	891	127	88	10339	5
RH2030090000001712																915	134	202	10728	6
RH2030090000001712																891	127	160	10375	4
RH2030090000001713	24/04/2024	30090000002621525654	26/03/2020	74.370,79	66.558,87	100,00	5,221	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	26/03/2045	251	12	1232	606	188	41243	6
RH2030090000001715	24/04/2024	30090000002621629654	16/03/2020	166.250,00	149.234,48	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	16/03/2050	310	12	2140	668	60	36363	2
RH2030090000001716	24/04/2024	30090000002621701552	03/02/2020	130.000,00	117.181,14	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	03/02/2050	309	12	2096	612	160	33098	3
RH2030090000001717	24/04/2024	30090000002621935150	17/02/2020	36.000,00	29.796,85	100,00	4,699	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	17/02/2040	189	12	2127	1072	41	12469	8
RH2030090000001718	24/04/2024	30090000002622458350	23/01/2020	30.477,73	24.496,81	100,00	5,379	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	23/06/2042	217	12	963	432	116	26588	3
RH2030090000001719	24/04/2024	30090000002622615751	14/02/2020	47.000,00	41.262,21	100,00	5,759	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	14/02/2045	249	12	1987	2	94	130	5
RH2030090000001719																1987	2	190	166	1
RH2030090000001720	24/04/2024	30090000002622645857	30/01/2020	138.000,00	124.002,40	100,00	4,669	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	30/01/2050	309	12	1928	844	208	44787	1
RH2030090000001721	24/04/2024	30090000002622971055	22/04/2020	73.018,78	66.872,30	100,00	5,168	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	22/04/2050	311	12	1817	78	160	6214	2
RH2030090000001724	24/04/2024	30090000002623122955	24/02/2020	61.188,43	43.804,71	100,00	5,409	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	24/07/2043	231	12	613	87	51	3044	4
RH2030090000001726	24/04/2024	30090000002623287956	05/02/2020	37.000,00	22.809,68	100,00	5,509	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/02/2030	69	12	1695	211	163	12731	1
RH2030090000001727	24/04/2024	30090000002623298656	24/02/2020	37.590,00	32.880,05	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	24/02/2045	250	12	1789	867	4	56262	3
RH2030090000001728	24/04/2024	30090000002623300759	10/03/2020	50.796,18	46.022,26	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	10/03/2050	310	12	1351	39	170	5428	2
RH2030090000001728																1351	39	172	5429	1
RH2030090000001729	24/04/2024	30090000002623541857	11/02/2020	27.429,96	22.829,44	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	11/02/2040	189	12	2312	969	83	37891	5
RH2030090000001730	24/04/2024	30090000002623547557	20/02/2020	78.000,00	69.953,69	100,00	3,15	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	20/02/2050	309	12	2243	914	211	79749	2
RH2030090000001731	24/04/2024	30090000002623548555	26/02/2020	132.500,00	119.328,70	100,00	4,849	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	26/02/2050	310	12	2689	1634	32	85836/20	1
RH2030090000001731																2657	1602	29	85845	3
RH2030090000001731																2689	1634	33	85836/21	1
RH2030090000001732	24/04/2024	30090000002623717952	26/03/2020	72.000,00	65.249,39	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	26/03/2050	311	12	402	111	9	7905	4
RH2030090000001734	24/04/2024	30090000002623741150	11/03/2020	60.000,00	46.953,92	100,00	5,811	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	11/09/2036	148	12	2015	531	204	30058	2
RH2030090000001735	24/04/2024	30090000002623877459	14/02/2020	33.700,00	29.482,52	100,00	5,559	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	14/02/2045	249	12	545	86	171	7454	4
RH2030090000001736	24/04/2024	30090000002624020554	02/04/2020	53.335,98	44.692,08	100,00	4,911	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	02/04/2040	191	12	1877	307	206	6234	13
RH2030090000001737	24/04/2024	30090000002624378655	12/02/2020	114.632,01	102.198,91	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	12/03/2047	274	12	307	101	133	13937	2
RH2030090000001739	24/04/2024	30090000002624539454	28/04/2020	65.800,00	59.909,18	100,00	5,997	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	28/04/2050	312	12	2639	1153	137	63.031	3
RH2030090000001740	24/04/2024	30090000002624645053	24/02/2020	41.800,00	36.340,08	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	24/02/2045	250	12	2030	546	86	30993	2
RH2030090000001741	24/04/2024	30090000002624684755	03/03/2020	192.000,00	177.567,01	100,00	4,749	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	03/03/2050	310	12	1266	308	83	20868	3
RH2030090000001742	24/04/2024	30090000002624692758	03/03/2020	140.000,00	126.490,89	100,00	4	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	03/03/2050	310	12	2312	829	39	39435	1
RH2030090000001742																2073	589	205	32232	3
RH2030090000001744	24/04/2024	30090000002624800054	06/03/2020	70.000,00	63.510,82	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	06/03/2050	310	12	1673	189	98	11475	6
RH2030090000001745	24/04/2024	30090000002624803652	31/03/2020	54.500,00	49.839,35	100,00	5,471	FMES	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	31/03/2050	311	12	1568	109	167	8088	4
RH2030090000001746	24/04/2024	30090000002624805855	06/04/2020	65.000,00	58.751,89	100,00	4,958	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	06/04/2050	311	12	2602	1119	77	60371	5
RH2030090000001747	24/04/2024	30090000002624882359	02/03/2020	74.534,90	67.314,62	100,00	5,209	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	02/03/2050	310	12	586	142	142	10906	6
RH2030090000001749	24/04/2024	30090000002624913154	06/03/2020	37.940,00	33.327,78	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	06/03/2045	250	12	1830	36	135	2708	1
RH2030090000001751	24/04/2024	30090000002625272758	11/03/2020	32.164,10	24.595,01	100,00	4,911	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	11/03/2035	130	12	1055	57	175	4791	3
RH2030090000001753	24/04/2024	30090000002625274853	28/02/2020	28.146,04	21.477,30	100,00	5,059	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	28/02/2035	130	12	1598	80	76	7390	1
RH2030090000001754	24/04/2024	30090000002625360751	29/05/2020	58.088,03	52.811,86	100,00	5,547	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	29/05/2050	313	12	1613	177	7	17871	2
RH2030090000001755	24/04/2024	30090000002625376559	17/04/2020	107.500,00	99.258,88	100,00	5,518	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	17/04/2050	311	12	1606	359	170	29365	1
RH2030090000001756	24/04/2024	30090000002625399957	24/03/2020	45.614,97	38.063,10	100,00	5,121	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	24/03/2040	191	12	1447	42	114	5678	2
RH2030090000001757	24/04/2024	30090000002625401753	16/06/2020	24.000,00	21.902,75	100,00	5,662	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	16/06/2050	313	12	2375	14	31	865	7
RH2030090000001758	24/04/2024	30090000002625405259	07/04/2020	43.684,72	39.607,27	100,00	5,318	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	07/04/2050	311	12	2453	861	18	49540	8
RH2030090000001759	24/04/2024	30090000002625664459	09/03/2020	62.400,00	54.705,69	100,00	5,221	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	09/03/2045	250	12	834	320	70	13604	8
RH2030090000001760	24/04/2024	30090000002626233155	19/06/2020	33.714,24	26.475,16	100,00	6,112	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	19/06/2035	133	12	2195	175	23	3857	9
RH2030090000001761	24/04/2024	30090000002626468850	11/03/2020	63.000,00	56.835,44	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	11/03/2050	310	12	2403	926	107	51439	1
RH2030090000001763	24/04/2024	30090000002626681452	25/05/2020	53.820,00	45.556,32	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	25/05/2040	193	12	1954	470	24	27183	2
RH2030090000001764	24/04/2024	30090000002626811653	03/03/2020	90.000,00	81.915,89	100,00	5,159	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	03/03/2050	310	12	1611	48	221	4075	2
RH2030090000001765	24/04/2024	30090000002626859157	17/03/2020	182.866,10	164.366,01	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/03/2050	310	12	1967	698	6	27716	2
RH2030090000001766	24/04/2024	30090000002626864553	17/04/2020	99.417,21	90.162,99	100,00	5,418	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	17/04/2050	311	12	2213	889	196	78367	4
RH2030090000001767	24/04/2024	30090000002627051952	02/03/2020	69.000,00	52.939,42	100,00	5,659	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	02/03/2035	130	12	2503	1023	10	55802	4
RH2030090000001768	24/04/2024	30090000002627072453	08/05/2020	41.000,00	36.100,18	100,00	4,997	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	08/05/2045	252	12	2821	1633	91	12023	3
RH2030090000001769	24/04/2024	30090000002627230051	16/03/2020	81.273,85	73.525,00	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	16/03/2050	310	12	2991	1490	135	74386	1
RH2030090000001770	24/04/2024	30090000002627410059	31/03/2020	200.000,00	178.653,54	100,00	2,75	FMES	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	31/03/2050	311	12	2121	637	219	34179	1
RH2030090000001770																2001	517	186	29515	3
RH2030090000001771	24/04/2024	30090000002627654250	17/04/2020	45.056,22	39.588,51	100,00	5,168	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	17/04/2045	251	12	2320	976	78	55996	6
RH2030090000001772	24/04/2024	30090000002627681956	01/06/2020	52.828,02	46.875,87	100,00	6,007	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	01/06/2045	253	12	2439	1069	173	90052	3
RH2030090000001773	24/04/2024	30090000002627800051	26/03/2020	132.000,00	118.306,85	100,00	3,15	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	26/03/2050	311	12	1509	38	79	2202	3
RH2030090000001774	24/04/2024	30090000002627830850	16/04/2020	57.000,00	51.601,11	100,00	5,168	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	16/04/2050	311	12	2081	684	136	39228	3
RH2030090000001777	24/04/2024	30090000002628081453	06/05/2020	121.910,75	110.686,23	100,00	5,207	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	06/05/2050	312	12	2474	990	125	44118	1
RH2030090000001778	24/04/2024	30090000002628089357	13/03/2020	57.988,90	50.899,29	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	13/03/2045	250	12	1847	60	126	3827	1
RH2030090000001779	24/04/2024	30090000002628092757	03/04/2020	51.812,10	46.868,76	100,00	5,121	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	03/04/2050	311	12	1230	519	153	32523	4
RH2030090000001780	24/04/2024	30090000002628104057	10/03/2020	85.000,00	70.775,44	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/03/2040	190	12	1757	294	166	17364	8
RH2030090000001781	24/04/2024	30090000002628237550	16/04/2020	70.000,00	63.529,09	100,00	5,518	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	16/04/2050	311	12	878	206	86	16401	3
RH2030090000001782	24/04/2024	30090000002628267052	24/03/2020	45.000,00	37.861,88	100,00	5,121	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	24/03/2040	191	12	614	217	51	9588	4
RH2030090000001784	24/04/2024	30090000002628279156	07/04/2020	82.086,59	75.370,09	100,00	5,168	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	07/04/2047	275	12	1232	606	190	41244	6
RH2030090000001785	24/04/2024	30090000002628281350	02/04/2020	28.445,88	25.760,21	100,00	5,271	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	02/04/2050	311	12	2283	770	106	44050	1
RH2030090000001787	24/04/2024	30090000002628413052	30/03/2020	86.373,00	67.531,86	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	30/03/2050	311	12	1687	224	198	12496	4
RH2030090000001788	24/04/2024	30090000002628421550	11/05/2020	67.000,00	58.665,89	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/05/2044	240	12	213	24	245	2606	1
RH2030090000001789	24/04/2024	30090000002628423853	07/05/2020	46.216,75	41.986,60	100,00	5,357	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	07/05/2050	312	12	2441	1071	40	90097	4
RH2030090000001790	24/04/2024	30090000002628540953	20/05/2020	84.000,00	76.547,74	100,00	5,757	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	20/05/2050	312	12	1496	327	171	19088	4
RH2030090000001792	24/04/2024	30090000002628645752	22/04/2020	216.000,00	196.321,56	100,00	5,158	MENS	EU1A	1,44	ANUA	FRCV	22/04/2050	311	12	1963	110	184	6784	3
RH2030090000001793	24/04/2024	30090000002628668754	25/06/2020	130.000,00	121.107,43	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	25/06/2050	314	12	2203	1159	53	68445	4
RH2030090000001794	24/04/2024	30090000002628673754	12/05/2020	42.668,86	38.713,35	100,00	5,107	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	12/05/2050	312	12	1841	591	63	15461	9
RH2030090000001795	24/04/2024	30090000002628757953	05/06/2020	89.401,23	81.274,53	100,00	5,002	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	05/06/2050	313	12	475	290	67	11246	5
RH2030090000001796	24/04/2024	30090000002628762458	06/05/2020	70.123,27	63.732,42	100,00	5,357	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	06/05/2050	312	12	807	221	179	10034	1
RH2030090000001797	24/04/2024	30090000002628774859	17/04/2020	86.353,46	80.455,65	100,00	5,168	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	17/04/2050	311	12	1232	606	194	41257	6
RH2030090000001798	24/04/2024	30090000002628897759	17/07/2020	70.000,00	64.132,34	100,00	5,807	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	17/07/2050	314	12	1413	305	142	10831	18
RH2030090000001801	24/04/2024	30090000002630593354	23/04/2020	53.843,94	48.743,92	100,00	5,168	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	23/04/2050	311	12	1570	368	163	25968	8
RH2030090000001802	24/04/2024	30090000002630613251	11/05/2020	36.500,00	32.337,90	100,00	6,007	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	11/05/2045	252	12	1826	84	178	1577	5
RH2030090000001803	24/04/2024	30090000002630750251	28/04/2020	77.400,00	22.760,89	100,00	5,197	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	28/01/2031	81	12	653	233	58	11962	6
RH2030090000001804	24/04/2024	30090000002630996250	06/04/2020	43.400,00	39.317,80	100,00	5,268	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	06/04/2050	311	12	1870	230	121	17002	2
RH2030090000001806	24/04/2024	30090000002631559651	23/03/2020	75.162,77	68.815,46	100,00	6,171	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	23/03/2050	310	12	2495	1015	119	9013	4
RH2030090000001807	24/04/2024	30090000002631584154	22/06/2020	44.613,77	40.689,58	100,00	5,562	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	22/06/2050	313	12	2285	235	127	21070	2
RH2030090000001808	24/04/2024	30090000002631600455	28/04/2020	43.684,72	36.902,93	100,00	5,697	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	28/04/2040	192	12	1738	201	10	13182	5
RH2030090000001808																1738	201	4	13180	5
RH2030090000001809	24/04/2024	30090000002631795354	18/05/2020	136.641,63	124.618,70	100,00	5,547	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	18/05/2050	312	12	2670	37	193	1452	19
RH2030090000001810	24/04/2024	30090000002631824758	19/06/2020	36.000,00	32.170,28	100,00	4,852	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	19/06/2047	277	12	1683	220	79	12182	3
RH2030090000001811	24/04/2024	30090000002631847551	28/04/2020	40.975,66	31.791,94	100,00	5,447	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	28/04/2035	132	12	1683	197	81	13062	8
RH2030090000001811																1683	197	67	13055	8
RH2030090000001812	24/04/2024	30090000002631999451	24/03/2020	97.731,79	88.271,29	100,00	5,121	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	24/03/2050	311	12	1956	490	134	28595	8
RH2030090000001814	24/04/2024	30090000002632031650	28/04/2020	40.000,00	23.353,97	100,00	5,237	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	28/05/2034	121	12	891	230	156	7685	6
RH2030090000001816	24/04/2024	30090000002632055758	16/04/2020	40.000,00	36.514,49	100,00	6,118	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	16/04/2050	311	12	2243	44	47	3837	1
RH2030090000001817	24/04/2024	30090000002632064453	22/04/2020	52.700,00	47.828,09	100,00	5,518	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	22/04/2050	311	12	1531	131	28	7861	2
RH2030090000001818	24/04/2024	30090000002632212854	24/06/2020	126.000,00	117.245,49	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	24/06/2050	314	12	2846	32	41	2201	1
RH2030090000001820	24/04/2024	30090000002632428757	22/05/2020	75.000,00	69.084,28	100,00	5,657	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	22/05/2050	312	12	767	289	130	15438	2
RH2030090000001821	24/04/2024	30090000002632455859	14/05/2020	57.514,00	52.277,70	100,00	5,657	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	14/05/2050	312	12	2785	1348	52	95267	7
RH2030090000001823	24/04/2024	30090000002632602252	07/05/2020	86.353,46	78.429,78	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	07/05/2050	312	12	1184	636	104	41749	2
RH2030090000001823																2091	621	1	33726	1
RH2030090000001824	24/04/2024	30090000002632604258	07/05/2020	142.000,00	128.473,00	100,00	3,757	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/05/2050	312	12	3158	1390	74	74754	1
RH2030090000001826	24/04/2024	30090000002632633950	22/05/2020	127.500,00	115.383,40	100,00	4,747	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	22/05/2050	312	12	2602	936	122	47151	12
RH2030090000001827	24/04/2024	30090000002633079351	14/05/2020	80.000,00	70.533,55	100,00	2,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/05/2045	252	12	1948	483	91	28206	4
RH2030090000001828	24/04/2024	30090000002633089855	14/04/2020	126.480,00	115.625,13	100,00	5,418	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	15/04/2050	311	12	2556	925	61	80074	4
RH2030090000001828																2249	919	208	80075	2
RH2030090000001829	24/04/2024	30090000002633239054	06/05/2020	167.627,26	151.658,84	100,00	3,757	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	06/05/2050	312	12	2125	669	103	32662	4
RH2030090000001829																2124	668	21	32519	4
RH2030090000001830	24/04/2024	30090000002633265158	21/04/2020	46.212,28	37.905,41	100,00	6,118	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	21/04/2038	167	12	985	168	79	6427	6
RH2030090000001831	24/04/2024	30090000002633294059	12/06/2020	59.939,48	54.786,32	100,00	5,912	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	12/06/2050	313	12	869	121	61	10074	5
RH2030090000001833	24/04/2024	30090000002633422858	13/04/2020	29.000,00	25.643,27	100,00	6,018	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	13/04/2045	251	12	1304	291	42	8976	7

RH2030090000001834	24/04/2024	30090000002633427659	05/05/2020	86.000,00	77.179,60	100,00	6,007	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	05/05/2045	252	12	479	66	66	6322	2
RH2030090000001835	24/04/2024	30090000002633704255	05/06/2020	126.000,00	114.204,02	100,00	3,85	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/06/2050	313	12	2467	983	4	26403	4
RH2030090000001837	24/04/2024	30090000002633835455	22/05/2020	50.000,00	43.873,96	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	22/05/2045	252	12	593	207	102	10535	6
RH2030090000001838	24/04/2024	30090000002633843053	12/05/2020	98.000,00	90.644,66	100,00	5,907	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	12/05/2050	312	12	1675	54	55	4363	4
RH2030090000001839	24/04/2024	30090000002634038257	31/03/2020	42.000,00	35.323,62	100,00	5,221	FMES	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	31/03/2040	191	12	2596	1113	28	59796	3
RH2030090000001840	24/04/2024	30090000002634121152	16/07/2020	34.500,00	31.687,68	100,00	6,257	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	16/07/2050	314	12	1872	408	70	24326	4
RH2030090000001841	24/04/2024	30090000002634130252	13/05/2020	57.907,63	52.787,31	100,00	5,807	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	13/05/2050	312	12	609	157	44	6561	4
RH2030090000001842	24/04/2024	30090000002634133959	10/06/2020	65.000,00	58.865,23	100,00	5,212	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	10/06/2049	301	12	2721	1233	174	16959	12
RH2030090000001843	24/04/2024	30090000002634227553	30/04/2020	42.784,87	35.118,39	100,00	5,447	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	30/04/2038	168	12	2128	171	143	13702	2
RH2030090000001845	24/04/2024	30090000002634244251	08/06/2020	109.719,68	99.975,97	100,00	4,5	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	08/06/2050	313	12	2498	1119	216	93050	3
RH2030090000001845																2508	1126	33	93183	3
RH2030090000001845																2508	1126	96	93214	6
RH2030090000001846	24/04/2024	30090000002634335257	28/04/2020	53.000,00	48.137,50	100,00	5,347	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	28/04/2050	312	12	822	38	211	2655	1
RH2030090000001847	24/04/2024	30090000002634343459	07/07/2020	114.000,00	104.291,45	100,00	5,557	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	07/07/2050	314	12	686	247	199	13049	4
RH2030090000001848	24/04/2024	30090000002634582056	28/04/2020	52.741,57	43.646,28	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/03/2039	179	12	2745	112	13	8300	3
RH2030090000001849	24/04/2024	30090000002634691857	22/05/2020	72.000,00	65.415,78	100,00	5,307	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	22/05/2050	312	12	2505	1021	21	44527	1
RH2030090000001850	24/04/2024	30090000002635118256	07/05/2020	57.775,90	46.699,50	100,00	5,557	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	07/10/2039	185	12	1581	97	146	5323	8
RH2030090000001851	24/04/2024	30090000002635334358	24/06/2020	97.000,00	65.911,66	100,00	5,102	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	24/08/2040	196	12	270	80	88	10645	3
RH2030090000001852	24/04/2024	30090000002635362755	27/04/2020	57.704,45	52.568,49	100,00	5,797	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	27/04/2050	312	12	2599	1116	177	60145	3
RH2030090000001855	24/04/2024	30090000002636016756	27/04/2020	85.000,00	74.156,04	100,00	5,447	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	27/04/2040	192	12	1863	280	61	4901	13
RH2030090000001856	24/04/2024	30090000002636249159	11/05/2020	101.191,46	91.574,93	100,00	4,747	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	11/05/2050	312	12	1867	640	21	55083	4
RH2030090000001856																1909	673	37	57384	2
RH2030090000001856																1867	640	21	55083	4
RH2030090000001856																1908	672	192	57354	3
RH2030090000001857	24/04/2024	30090000002637143054	25/05/2020	220.000,00	190.432,51	100,00	5,347	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	25/05/2042	217	12	565	379	40	28296	4
RH2030090000001858	24/04/2024	30090000002637466653	13/05/2020	115.000,00	104.483,59	100,00	5,307	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	13/05/2050	312	12	2244	124	134	6962	1
RH2030090000001858																1911	244	209	17918	1
RH2030090000001859	24/04/2024	30090000002637564358	29/05/2020	100.000,00	90.883,01	100,00	4,997	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	29/05/2050	313	12	941	409	15	32124, 25,2	1
RH2030090000001860	24/04/2024	30090000002637585155	25/06/2020	58.250,00	46.645,08	100,00	5,562	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	25/06/2035	134	12	357	47	203	5760	4
RH2030090000001861	24/04/2024	30090000002637981057	15/07/2020	60.000,00	55.079,02	100,00	6,157	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	15/07/2050	314	12	3018	1516	158	75224	1
RH2030090000001862	24/04/2024	30090000002637997558	12/05/2020	115.300,00	104.756,37	100,00	5,307	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	12/05/2050	312	12	2561	1077	61	46421	1
RH2030090000001862																2561	1077	16	46391	1
RH2030090000001862																2561	1077	40	46407	2
RH2030090000001863	24/04/2024	30090000002638718755	16/06/2020	92.000,00	83.848,03	100,00	4,75	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	16/06/2050	313	12	1733	270	61	16.065	2
RH2030090000001864	24/04/2024	30090000002638735858	27/05/2020	49.000,00	41.430,05	100,00	5,307	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	27/05/2040	193	12	331	107	145	6031	2
RH2030090000001865	24/04/2024	30090000002639673553	09/06/2020	32.505,00	23.228,63	100,00	5,412	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	09/06/2032	97	12	2602	1119	85	60377	3
RH2030090000001866	24/04/2024	30090000002640194854	29/06/2020	57.277,76	52.313,61	100,00	5,562	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	29/06/2050	314	12	1577	20	16	571	2
RH2030090000001867	24/04/2024	30090000002640275257	01/07/2020	81.273,85	74.030,86	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	01/07/2050	314	12	1582	352	61	15199	6
RH2030090000001868	24/04/2024	30090000002640353757	03/08/2020	30.000,00	24.613,16	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	03/08/2035	135	12	1609	39	5	3848	1
RH2030090000001869	24/04/2024	30090000002640367252	11/08/2020	60.955,40	55.933,56	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	11/08/2050	315	12	1950	817	186	51035	4
RH2030090000001870	24/04/2024	30090000002640373151	16/06/2020	60.955,40	55.515,37	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	16/06/2050	313	12	1606	359	68	29360	1
RH2030090000001871	24/04/2024	30090000002640477150	23/06/2020	35.213,72	31.221,26	100,00	5,562	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	23/06/2045	253	12	2061	7	205	441	3
RH2030090000001872	24/04/2024	30090000002640498859	04/09/2020	51.500,00	47.340,62	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	04/09/2050	316	12	2791	1299	82	69528	2
RH2030090000001872																2790	1298	1	69322	2
RH2030090000001873	24/04/2024	30090000002640591752	12/06/2020	70.000,00	64.931,67	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	12/06/2050	313	12	1849	69	151	5038	1
RH2030090000001874	24/04/2024	30090000002640620759	24/09/2020	60.000,00	55.233,23	100,00	5,973	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	24/09/2050	317	12	2817	1762	211	71323	8
RH2030090000001875	24/04/2024	30090000002640708752	06/07/2020	72.000,00	61.316,34	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	06/07/2040	194	12	1705	804	190	52732	3
RH2030090000001876	24/04/2024	30090000002640725053	24/06/2020	155.000,00	47.052,47	100,00	5,302	MENS	EU1A	1,44	ANUA	FRCV	24/06/2035	134	12	2265	1210	122	71243	3
RH2030090000001876																2055	1000	167	62177	3
RH2030090000001877	24/04/2024	30090000002640729956	22/07/2020	82.000,00	68.757,98	100,00	4,997	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	22/07/2039	182	12	2315	787	75	34147	9
RH2030090000001878	24/04/2024	30090000002640730558	15/06/2020	198.104,94	95.649,79	100,00	3,85	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/06/2045	253	12	2678	970	120	60398	2
RH2030090000001879	24/04/2024	30090000002640927352	03/08/2020	97.000,00	88.934,39	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	03/08/2050	315	12	2885	1388	208	72247	1
RH2030090000001880	24/04/2024	30090000002640934457	24/09/2020	30.000,00	25.716,72	100,00	5,313	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	24/09/2040	197	12	1569	536	137	29116	3
RH2030090000001881	24/04/2024	30090000002640948259	09/09/2020	97.600,00	92.148,57	100,00	5,623	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	09/09/2050	316	12	2039	570	173	32061	3
RH2030090000001882	24/04/2024	30090000002640949257	06/10/2020	30.820,07	26.699,06	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	06/10/2040	197	12	1945	84	59	410	11
RH2030090000001884	24/04/2024	30090000002640957953	25/06/2020	90.000,00	74.175,32	100,00	5,352	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	25/06/2050	314	12	745	278	37	8756	3
RH2030090000001885	24/04/2024	30090000002640958258	03/09/2020	180.000,00	169.743,94	100,00	4,16	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/09/2050	316	12	1255	231	27	8654	5
RH2030090000001886	24/04/2024	30090000002641099052	21/07/2020	127.300,52	107.009,90	100,00	3,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	21/07/2040	194	12	2087	97	114	6783	2
RH2030090000001887	24/04/2024	30090000002641125659	26/06/2020	128.260,00	120.217,29	100,00	5,312	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	26/06/2050	314	12	1258	621	214	42457	1
RH2030090000001888	24/04/2024	30090000002641211459	21/08/2020	63.000,00	56.316,60	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	21/08/2045	255	12	1604	19	1	1248	3
RH2030090000001889	24/04/2024	30090000002641327354	09/09/2020	120.000,00	110.436,94	100,00	3,7	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	09/09/2050	316	12	636	62	29	3895	3
RH2030090000001890	24/04/2024	30090000002641342957	03/08/2020	154.000,00	144.247,70	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/08/2050	315	12	1608	244	169	21420	1
RH2030090000001891	24/04/2024	30090000002641357757	17/06/2020	135.600,00	122.639,48	100,00	3,25	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/06/2050	313	12	2238	754	41	37453	2
RH2030090000001891																2136	652	29	34608	3
RH2030090000001892	24/04/2024	30090000002641549452	18/09/2020	80.000,00	71.793,91	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	18/09/2045	256	12	1895	411	84	24372	2
RH2030090000001893	24/04/2024	30090000002641571951	14/07/2020	193.790,00	176.860,31	100,00	4,997	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	14/07/2050	314	12	2838	1390	61	93402	6
RH2030090000001894	24/04/2024	30090000002641582859	07/07/2020	92.000,00	82.179,97	100,00	6,147	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	07/07/2045	254	12	2554	1166	209	17921	10
RH2030090000001895	24/04/2024	30090000002641714759	14/09/2020	50.932,02	45.631,22	100,00	5,773	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	14/09/2045	256	12	2380	896	214	41910	3
RH2030090000001896	24/04/2024	30090000002641722257	23/09/2020	85.000,00	80.181,08	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	23/09/2050	316	12	2185	1145	104	68482	1
RH2030090000001900	24/04/2024	30090000002642514851	30/06/2020	43.684,72	39.910,65	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	30/06/2050	314	12	1036	162	80	11744	1
RH2030090000001901	24/04/2024	30090000002642529156	24/06/2020	22.400,00	19.896,07	100,00	6,112	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	24/06/2045	254	12	932	63	180	6420	3
RH2030090000001902	24/04/2024	30090000002642645952	28/07/2020	100.000,00	91.536,60	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	28/07/2050	315	12	557	80	127	4948	7
RH2030090000001904	24/04/2024	30090000002642700252	25/06/2020	64.720,86	59.837,20	100,00	5,562	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	25/06/2050	314	12	435	106	211	9788	2
RH2030090000001905	24/04/2024	30090000002642878751	05/08/2020	54.334,76	46.226,29	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/08/2040	195	12	3115	954	105	61319	8
RH2030090000001905																204	32	210	5143	1
RH2030090000001909	24/04/2024	30090000002643041151	30/06/2020	44.500,00	37.986,63	100,00	6,262	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	30/06/2040	194	12	864	124	162	8772	5
RH2030090000001910	24/04/2024	30090000002643072958	10/07/2020	71.114,63	65.019,51	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	10/07/2050	314	12	1043	478	84	35504	6
RH2030090000001911	24/04/2024	30090000002643195353	31/07/2020	26.000,00	22.242,92	100,00	5,707	FMES	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	31/07/2040	195	12	1388	96	13	7753	2
RH2030090000001912	24/04/2024	30090000002643198753	30/07/2020	42.262,43	38.728,56	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	30/07/2050	315	12	2483	875	182	48284	5
RH2030090000001913	24/04/2024	30090000002643200054	15/07/2020	140.000,00	127.608,25	100,00	3,862	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/07/2050	314	12	1579	1567	17	38699	7
RH2030090000001914	24/04/2024	30090000002643221951	22/07/2020	80.000,00	73.207,98	100,00	5,247	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	22/07/2050	314	12	2490	1010	132	24525	10
RH2030090000001915	24/04/2024	30090000002643223353	14/09/2020	59.000,00	54.185,48	100,00	5,523	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	14/09/2050	316	12	2666	1180	130	63742	5
RH2030090000001916	24/04/2024	30090000002643225853	10/07/2020	53.500,00	47.614,05	100,00	5,557	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	10/07/2045	254	12	501	69	12	6666	2
RH2030090000001917	24/04/2024	30090000002643496553	28/07/2020	67.500,00	61.726,94	100,00	5,247	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	28/07/2050	315	12	2416	932	8	42.753	4
RH2030090000001918	24/04/2024	30090000002643507854	17/09/2020	115.000,00	102.982,27	100,00	5,313	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	17/09/2045	256	12	3003	1502	201	5-74656	1
RH2030090000001918																3011	1509	13	74680	1
RH2030090000001918																3003	1502	216	4-74666	1
RH2030090000001919	24/04/2024	30090000002643620251	07/08/2020	60.000,00	51.361,11	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	07/08/2040	195	12	44	20	185	1313	13
RH2030090000001920	24/04/2024	30090000002643626159	14/08/2020	65.000,00	56.145,87	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	14/08/2041	207	12	2603	1120	64	60116	3
RH2030090000001921	24/04/2024	30090000002643630359	30/06/2020	50.000,00	44.422,55	100,00	5,562	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	30/06/2045	254	12	1506	359	72	23500	3
RH2030090000001922	24/04/2024	30090000002643734854	25/08/2020	134.000,00	119.472,84	100,00	4,1	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/08/2045	256	12	2584	928	52	47147	12
RH2030090000001923	24/04/2024	30090000002643740554	02/09/2020	236.071,76	221.311,94	100,00	4,15	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/09/2050	316	12	2244	124	36	6952	2
RH2030090000001924	24/04/2024	30090000002643946557	29/09/2020	55.000,00	48.285,06	100,00	5,663	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	29/09/2042	221	12	3024	1522	162	72584	1
RH2030090000001925	24/04/2024	30090000002644042653	16/10/2020	111.751,53	103.063,24	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	16/10/2050	317	12	1896	432	178	25486	3
RH2030090000001926	24/04/2024	30090000002644078954	28/07/2020	162.547,65	151.920,86	100,00	5,707	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	28/07/2050	315	12	1987	2	208	170	2
RH2030090000001927	24/04/2024	30090000002644163558	04/08/2020	36.573,26	31.317,25	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	04/08/2040	195	12	2206	36	191	3274	1
RH2030090000001928	24/04/2024	30090000002644193852	04/08/2020	119.878,91	109.434,60	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	04/08/2050	315	12	1447	28	67	1490	4
RH2030090000001928																2494	1014	65	54783	3
RH2030090000001929	24/04/2024	30090000002644264059	01/09/2020	48.000,00	41.475,36	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	01/09/2040	196	12	2359	1304	157	13940	6
RH2030090000001930	24/04/2024	30090000002644276756	07/07/2020	51.000,00	38.400,59	100,00	5,807	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	07/08/2037	159	12	2625	1139	138	61348	3
RH2030090000001931	24/04/2024	30090000002644278257	24/07/2020	38.000,00	30.093,66	100,00	6,307	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	24/07/2035	135	12	974	164	87	6022	8
RH2030090000001932	24/04/2024	30090000002644416857	09/07/2020	77.000,00	70.310,85	100,00	5,247	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	09/07/2050	314	12	2995	1494	22	74450	1
RH2030090000001933	24/04/2024	30090000002644428555	17/07/2020	90.567,14	79.870,07	100,00	5,247	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	03/07/2044	242	12	1152	260	204	19858	9
RH2030090000001934	24/04/2024	30090000002644433357	11/09/2020	52.043,42	47.841,92	100,00	5,773	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	11/09/2050	316	12	1788	151	89	10674	3
RH2030090000001935	24/04/2024	30090000002644434959	24/07/2020	116.000,00	105.850,17	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	24/07/2050	315	12	1596	133	128	7.052	3
RH2030090000001936	24/04/2024	30090000002644443554	31/07/2020	72.000,00	65.756,99	100,00	4	FMES	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	31/07/2050	315	12	2838	1390	87	80528	9
RH2030090000001938	24/04/2024	30090000002644518850	20/07/2020	100.000,00	91.612,16	100,00	5,797	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	20/07/2050	314	12	1622	575	157	31301	3
RH2030090000001939	24/04/2024	30090000002644620755	07/08/2020	69.082,78	63.266,61	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	07/08/2050	315	12	2140	103	95	740	11
RH2030090000001940	24/04/2024	30090000002644772556	24/08/2020	30.000,00	25.688,61	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	24/08/2040	196	12	1852	37	69	2736	1
RH2030090000001941	24/04/2024	30090000002644786358	31/07/2020	91.433,08	83.787,62	100,00	5,607	FMES	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	31/07/2050	315	12	1423	12	44	724	5
RH2030090000001942	24/04/2024	30090000002644790350	01/09/2020	47.092,81	43.270,53	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	01/09/2050	316	12	2152	59	86	4798	1
RH2030090000001943	24/04/2024	30090000002644802759	25/09/2020	60.000,00	55.277,71	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	25/09/2050	317	12	701	127	214	7784	8
RH2030090000001946	24/04/2024	30090000002645165453	24/08/2020	89.500,00	82.126,55	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	24/08/2050	316	12	741	88	188	5803	4
RH2030090000001947	24/04/2024	30090000002645165859	12/08/2020	90.000,00	82.616,40	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	12/08/2050	315	12	805	38	48	3709	5
RH2030090000001948	24/04/2024	30090000002645467354	24/07/2020	30.000,00	25.649,24	100,00	6,357	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	24/07/2040	195	12	2726	93	105	8056	2
RH2030090000001949	24/04/2024	30090000002645500253	15/07/2020	38.850,00	34.705,29	100,00	6,157	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	15/07/2045	254	12	2011	64	13	5114	1
RH2030090000001950	24/04/2024	30090000002645501855	28/07/2020	55.000,00	47.005,97	100,00	5,557	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	28/07/2040	195	12	2181	708	26	38455	3
RH2030090000001951	24/04/2024	30090000002645713351	01/09/2020	68.000,00	62.344,52	100,00	5,589	MENS	EU1A	1,44	ANUA	FRCV	01/09/2050	316	12	1584	353	100	10087	12
RH2030090000001952	24/04/2024	30090000002645739950	03/12/2020	70.000,00	64.400,89	100,00	6,31	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	03/12/2041	211	12	1111	90	193	8337	1
RH2030090000001953	24/04/2024	30090000002645746658	30/10/2020	92.956,96	85.758,81	100,00	4,35	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	30/10/2050	318	12	2246	755	130	43201	4
RH2030090000001954	24/04/2024	30090000002646073656	07/09/2020	45.513,44	41.848,08	100,00	5,673	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	07/09/2050	316	12	1192	64	69	5305	6
RH2030090000001955	24/04/2024	30090000002646087359	04/09/2020	95.000,00	87.417,97	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	04/09/2050	316	12	2058	1003	133	62336	4
RH2030090000001956	24/04/2024	30090000002646413951	23/09/2020	68.000,00	62.565,76	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	23/09/2050	316	12	1320	280	52	2649	14
RH2030090000001957	24/04/2024	30090000002646417556	02/09/2020	86.000,00	79.102,46	100,00	6,049	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	02/09/2050	316	12	1820	140	8	8302	6
RH2030090000001958	24/04/2024	30090000002646425658	02/09/2020	165.000,00	151.229,02	100,00	5,389	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	02/09/2050	316	12	1866	384	63	19595	2
RH2030090000001958																1406	303	203	20057	5
RH2030090000001958																1857	381	219	19576	3
RH2030090000001959	24/04/2024	30090000002646446852	04/08/2020	69.500,00	63.805,63	100,00	5,939	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	04/08/2050	315	12	2473	1099	85	91931	3
RH2030090000001960	24/04/2024	30090000002646665451	28/07/2020	40.000,00	31.878,46	100,00	6,207	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	28/07/2035	135	12	2502	1022	183	55121	3
RH2030090000001962	24/04/2024	30090000002646704656	21/08/2020	132.069,98	120.990,10	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	21/08/2050	315	12	2615	1129	20	60802	2
RH2030090000001962																1675	191	140	11484	5
RH2030090000001963	24/04/2024	30090000002646714655	11/08/2020	30.000,00	23.803,00	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	11/08/2035	135	12	905	56	84	5546	2
RH2030090000001964	24/04/2024	30090000002646716353	18/09/2020	30.000,00	24.059,01	100,00	6,473	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	18/09/2035	136	12	2376	892	156	42043	4
RH2030090000001965	24/04/2024	30090000002646747556	27/07/2020	71.229,06	43.195,02	100,00	4,997	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	27/07/2040	195	12	2084	316	176	22702	4
RH2030090000001966	24/04/2024	30090000002647045059	30/07/2020	49.000,00	45.080,08	100,00	6,507	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	30/07/2050	315	12	809	98	63	5584	4
RH2030090000001967	24/04/2024	30090000002647092655	12/08/2020	46.732,49	42.822,58	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	12/08/2050	315	12	667	63	135	5563	4
RH2030090000001968	24/04/2024	30090000002647100755	17/09/2020	70.800,00	65.141,86	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	17/09/2050	316	12	2288	804	9	38809	3
RH2030090000001968																2288	804	5	38807	3
RH2030090000001969	24/04/2024	30090000002647124052	23/09/2020	79.976,44	75.304,06	100,00	5,523	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	23/09/2050	316	12	2185	1145	105	68483	1
RH2030090000001970	24/04/2024	30090000002647128954	12/08/2020	65.000,00	59.779,02	100,00	6,199	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	12/08/2050	315	12	888	210	85	16460	3

RH2030090000001971	24/04/2024	30090000002647370556	11/09/2020	47.293,36	43.491,31	100,00	5,773 MENS	EU1A	1,7 ANUA	FRCV	11/09/2050	316	12	2233	122	134	1396	11
RH2030090000001972	24/04/2024	30090000002647371356	16/10/2020	83.305,70	76.945,14	100,00	5,749 MENS	EU1A	1,6 ANUA	FRCV	16/10/2050	317	12	1704	90	205	8202	3
RH2030090000001973	24/04/2024	30090000002647381850	14/10/2020	82.000,00	73.810,14	100,00	5,639 MENS	EU1A	1,49 ANUA	FRCV	14/10/2045	257	12	2774	1341	37	97826	8
RH2030090000001975	24/04/2024	30090000002647532056	06/08/2020	43.978,32	39.265,19	100,00	6,049 MENS	EU1A	1,9 ANUA	FRCV	06/08/2045	255	12	2096	8	3	440	6
RH2030090000001976	24/04/2024	30090000002647535257	25/08/2020	37.000,58	33.126,11	100,00	5,949 MENS	EU1A	1,8 ANUA	FRCV	25/08/2045	256	12	1461	50	55	3882	2
RH2030090000001977	24/04/2024	30090000002647656152	21/09/2020	86.000,00	79.054,50	100,00	5,873 MENS	EU1A	1,8 ANUA	FRCV	21/09/2050	316	12	1812	139	215	8296	6
RH2030090000001979	24/04/2024	30090000002647881651	31/08/2020	45.000,00	41.412,08	100,00	6,149 FMES	EU1A	2 ANUA	FRCV	31/08/2050	316	12	1683	197	75	13059	8
RH2030090000001979														1683	197	61	13052	8
RH2030090000001980	24/04/2024	30090000002647999552	18/08/2020	70.000,00	60.129,35	100,00	5,989 MENS	EU1A	1,84 ANUA	FRCV	18/08/2040	195	12	2207	887	89	78087	4
RH2030090000001981	24/04/2024	30090000002648018055	12/11/2020	71.800,00	66.286,82	100,00	4,16 MENS	EU1A	2,44 ANUA	FRCV	12/11/2050	318	12	2154	1099	38	66258	4
RH2030090000001982	24/04/2024	30090000002648034458	03/09/2020	44.000,00	40.467,51	100,00	5,849 MENS	EU1A	1,7 ANUA	FRCV	03/09/2050	316	12	1125	226	40	5708	4
RH2030090000001984	24/04/2024	30090000002648318653	02/09/2020	52.000,00	46.625,98	100,00	6,149 MENS	EU1A	2 ANUA	FRCV	02/09/2045	256	12	1311	565	97	38375	3
RH2030090000001985	24/04/2024	30090000002648329759	02/09/2020	47.227,51	41.296,43	100,00	5,949 MENS	EU1A	1,8 ANUA	FRCV	07/09/2042	220	12	733	271	148	10589	8
RH2030090000001987	24/04/2024	30090000002648355051	31/07/2020	64.900,00	59.434,31	100,00	4 FMES	EU1A	1,8 ANUA	FRCV	31/07/2050	315	12	2668	1181	154	63906	3
RH2030090000001988	24/04/2024	30090000002648356455	20/08/2020	65.000,00	30.010,17	100,00	6,049 MENS	EU1A	1,9 ANUA	FRCV	20/08/2050	315	12	652	117	118	10516	5
RH2030090000001991	24/04/2024	30090000002648527956	31/08/2020	45.716,56	41.873,69	100,00	4 FMES	EU1A	2,9 ANUA	FRCV	31/08/2050	316	12	820	315	147	2924	16
RH2030090000001992	24/04/2024	30090000002648528954	22/09/2020	35.000,00	30.115,69	100,00	6,223 MENS	EU1A	2,15 ANUA	FRCV	22/09/2040	196	12	484	73	135	4771	3
RH2030090000001993	24/04/2024	30090000002648630354	10/09/2020	90.000,00	81.328,89	100,00	5,663 MENS	EU1A	1,59 ANUA	FRCV	10/09/2045	256	12	1667	189	80	11903	2
RH2030090000001994	24/04/2024	30090000002648635452	30/09/2020	55.000,00	50.532,90	100,00	4 MENS	EU1A	2,9 ANUA	FRCV	30/09/2050	317	12	805	308	111	9492	3
RH2030090000001996	24/04/2024	30090000002648643852	24/09/2020	57.000,00	45.442,97	100,00	5,213 MENS	EU1A	1,14 ANUA	FRCV	24/09/2035	137	12	1866	402	36	4390	9
RH2030090000001998	24/04/2024	30090000002648721450	05/10/2020	43.000,00	39.707,77	100,00	5,699 MENS	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	05/10/2050	317	12	769	164	120	14532	5
RH2030090000001999	24/04/2024	30090000002648751150	18/09/2020	61.971,32	56.818,16	100,00	5,213 MENS	EU1A	1,14 ANUA	FRCV	18/09/2050	316	12	1436	312	10	12189	7
RH2030090000002000	24/04/2024	30090000002648756951	16/11/2020	60.000,00	55.478,01	100,00	5,4 MENS	EU1A	1,24 ANUA	FRCV	16/11/2050	318	12	1995	213	15	13579	5
RH2030090000002001	24/04/2024	30090000002648899652	17/08/2020	87.500,00	74.795,82	100,00	4,5 MENS	EU1A	1,84 ANUA	FRCV	03/09/2040	196	12	2276	792	180	34332	5
RH2030090000002002	24/04/2024	30090000002648914451	01/09/2020	81.273,85	75.092,63	100,00	5,399 MENS	EU1A	1,25 ANUA	FRCV	01/09/2050	316	12	852	106	62	6644	2
RH2030090000002003	24/04/2024	30090000002648926653	26/10/2020	119.900,00	110.714,51	100,00	5,389 MENS	EU1A	1,24 ANUA	FRCV	26/10/2050	318	12	2691	975	46	49219	14
RH2030090000002004	24/04/2024	30090000002649020050	31/08/2020	53.500,00	49.313,10	100,00	6,649 FMES	EU1A	2,5 ANUA	FRCV	31/08/2050	316	12	2604	1121	43	60497	3
RH2030090000002005	24/04/2024	30090000002649032451	22/10/2020	90.000,00	63.088,89	100,00	5,289 MENS	EU1A	1,14 ANUA	FRCV	22/10/2050	317	12	2975	1475	85	73816	1
RH2030090000002007	24/04/2024	30090000002649071657	14/10/2020	63.000,00	56.662,07	100,00	4,5 MENS	EU1A	1,9 ANUA	FRCV	14/10/2045	257	12	2273	798	22	44159	3
RH2030090000002009	24/04/2024	30090000002649159353	14/09/2020	49.000,00	45.001,38	100,00	5,523 MENS	EU1A	1,45 ANUA	FRCV	14/09/2050	316	12	2425	941	98	42967	4
RH2030090000002010	24/04/2024	30090000002649170152	02/09/2020	86.000,00	76.102,15	100,00	6,299 MENS	EU1A	2,15 ANUA	FRCV	02/09/2043	232	12	1812	139	208	8294	4
RH2030090000002011	24/04/2024	30090000002649190051	10/09/2020	60.000,00	53.889,47	100,00	6,223 MENS	EU1A	2,15 ANUA	FRCV	10/09/2045	256	12	2251	113	63	9964	3
RH2030090000002012	24/04/2024	30090000002649199359	15/09/2020	56.516,33	48.518,61	100,00	5,313 MENS	EU1A	1,24 ANUA	FRCV	15/09/2040	196	12	2801	1624	213	84422	2
RH2030090000002013	24/04/2024	30090000002649199458	05/10/2020	91.433,08	84.353,31	100,00	5,499 MENS	EU1A	1,35 ANUA	FRCV	05/10/2050	317	12	1698	110	122	6958	3
RH2030090000002015	24/04/2024	30090000002649389455	09/10/2020	166.000,00	153.218,79	100,00	5,599 MENS	EU1A	1,45 ANUA	FRCV	09/10/2050	317	12	1044	521	103	35296	5
RH2030090000002015														189	49	210	8280	2
RH2030090000002016	24/04/2024	30090000002649515554	25/08/2020	38.500,00	34.363,50	100,00	5,289 MENS	EU1A	1,14 ANUA	FRCV	25/08/2045	256	12	1425	413	73	39008	1
RH2030090000002017	24/04/2024	30090000002649516859	24/09/2020	99.000,00	91.757,95	100,00	5,623 MENS	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	24/09/2050	317	12	2986	37	16	2390	3
RH2030090000002018	24/04/2024	30090000002649517253	20/08/2020	30.000,00	26.801,41	100,00	5,849 MENS	EU1A	1,7 ANUA	FRCV	20/08/2045	255	12	2000	90	156	6479	3
RH2030090000002019	24/04/2024	30090000002649521156	01/10/2020	38.500,00	34.436,97	100,00	6,323 MENS	EU1A	2,25 ANUA	FRCV	01/10/2044	245	12	1602	36	223	3476	4
RH2030090000002020	24/04/2024	30090000002649526858	22/10/2020	106.671,91	99.174,39	100,00	3,95 MENS	EU1A	2,65 ANUA	FRCV	22/10/2050	317	12	1562	367	41	18278	5
RH2030090000002021	24/04/2024	30090000002649532153	13/10/2020	71.114,63	65.715,06	100,00	5,849 MENS	EU1A	1,7 ANUA	FRCV	13/10/2050	317	12	2124	1103	2	61171	7
RH2030090000002021														2124	1103	13	61214	7
RH2030090000002023	24/04/2024	30090000002649616550	15/10/2020	40.000,00	36.937,32	100,00	5,699 MENS	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	15/10/2050	317	12	2452	968	162	43499	1
RH2030090000002024	24/04/2024	30090000002649618051	11/08/2020	120.000,00	113.280,68	100,00	4,14 MENS	EU1A	1,8 ANUA	FRCV	11/08/2050	315	12	1351	118	110	5854	5
RH2030090000002025	24/04/2024	30090000002649624851	28/09/2020	120.000,00	110.155,58	100,00	4,25 MENS	EU1A	2,65 ANUA	FRCV	28/09/2050	317	12	1819	335	160	2939	13
RH2030090000002025														1535	51	129	2869	5
RH2030090000002028	24/04/2024	30090000002649771454	10/09/2020	120.000,00	58.433,01	100,00	5,523 MENS	EU1A	1,45 ANUA	FRCV	10/09/2050	316	12	2624	862	48	12050	7
RH2030090000002030	24/04/2024	30090000002649778459	14/09/2020	94.480,84	86.974,49	100,00	5,973 MENS	EU1A	1,9 ANUA	FRCV	14/09/2050	316	12	1756	272	170	16608	2
RH2030090000002032	24/04/2024	30090000002649935851	13/10/2020	39.000,00	35.517,35	100,00	5,699 MENS	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	13/10/2047	281	12	2423	844	136	48396	5
RH2030090000002035	24/04/2024	30090000002650156850	17/09/2020	133.800,00	123.965,83	100,00	4 MENS	EU1A	2,44 ANUA	FRCV	17/09/2050	316	12	638	91	15	5602	4
RH2030090000002036	24/04/2024	30090000002650187152	07/09/2020	71.114,63	65.594,27	100,00	6,373 MENS	EU1A	2,3 ANUA	FRCV	07/09/2050	316	12	468	61	173	6037	3
RH2030090000002038	24/04/2024	30090000002650249952	31/08/2020	83.957,42	38.466,24	100,00	5,849 FMES	EU1A	1,7 ANUA	FRCV	31/08/2050	316	12	408	99	49	9425	4
RH2030090000002039	24/04/2024	30090000002650562453	19/08/2020	55.000,00	50.468,60	100,00	5,849 MENS	EU1A	1,7 ANUA	FRCV	19/08/2050	315	12	1745	833	1	33690	7
RH2030090000002042	24/04/2024	30090000002650812759	22/09/2020	60.350,36	55.395,65	100,00	5,423 MENS	EU1A	1,35 ANUA	FRCV	22/09/2050	316	12	898	115	27	11923	1
RH2030090000002043	24/04/2024	30090000002650834852	18/09/2020	84.781,82	78.149,28	100,00	5,873 MENS	EU1A	1,8 ANUA	FRCV	18/09/2047	280	12	2943	1444	111	64637	8
RH2030090000002044	24/04/2024	30090000002650840354	02/09/2020	86.000,00	76.914,72	100,00	5,699 MENS	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	02/09/2045	256	12	1820	140	22	8307	4
RH2030090000002046	24/04/2024	30090000002651125151	16/09/2020	95.000,00	88.180,10	100,00	5,623 MENS	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	16/09/2046	268	12	331	107	54	14118	2
RH2030090000002048	24/04/2024	30090000002651267151	06/08/2020	50.000,00	42.684,83	100,00	5,389 MENS	EU1A	1,24 ANUA	FRCV	06/08/2040	195	12	1856	372	184	22946	2
RH2030090000002050	24/04/2024	30090000002651432250	25/09/2020	26.500,00	22.850,99	100,00	5,773 MENS	EU1A	1,7 ANUA	FRCV	25/09/2040	197	12	1045	81	19	604	6
RH2030090000002051	24/04/2024	30090000002651452852	16/09/2020	86.000,00	79.024,28	100,00	5,623 MENS	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	16/09/2050	316	12	1812	139	217	8297	4
RH2030090000002052	24/04/2024	30090000002651452951	16/09/2020	86.000,00	79.224,73	100,00	6,223 MENS	EU1A	2,15 ANUA	FRCV	16/09/2050	316	12	1812	139	196	8290	4
RH2030090000002053	24/04/2024	30090000002651453959	21/09/2020	86.000,00	79.531,88	100,00	6,423 MENS	EU1A	2,35 ANUA	FRCV	01/10/2050	317	12	1820	140	5	8301	4
RH2030090000002054	24/04/2024	30090000002651605053	05/10/2020	99.000,00	91.565,28	100,00	6,049 MENS	EU1A	1,9 ANUA	FRCV	05/10/2050	317	12	2016	81	212	6644	1
RH2030090000002055	24/04/2024	30090000002651611556	08/01/2021	60.000,00	55.728,50	100,00	5,129 MENS	EU1A	1,45 ANUA	FRCV	08/01/2051	320	12	2203	719	70	36635	3
RH2030090000002057	24/04/2024	30090000002651646057	25/09/2020	36.054,74	33.233,15	100,00	5,973 MENS	EU1A	1,9 ANUA	FRCV	25/09/2050	317	12	2463	979	206	36380	4
RH2030090000002058	24/04/2024	30090000002651762854	15/09/2020	168.082,04	153.381,94	100,00	5,063 MENS	EU1A	0,99 ANUA	FRCV	20/03/2049	298	12	624	163	235	5296	6
RH2030090000002060	24/04/2024	30090000002651922250	07/10/2020	64.986,67	59.731,01	100,00	3,64 MENS	EU1A	2,44 ANUA	FRCV	07/10/2050	317	12	2618	427	169	00000000003	1
RH2030090000002061	24/04/2024	30090000002651925659	30/12/2020	330.000,00	322.004,74	100,00	3,95 MENS	EU1A	2,44 ANUA	FRCV	30/12/2050	320	12	1872	351	120	21160	2
RH2030090000002062	24/04/2024	30090000002651930253	05/11/2020	71.598,51	29.034,85	100,00	5,61 MENS	EU1A	1,45 ANUA	FRCV	05/10/2032	101	12	2168	427	170	30064	1
RH2030090000002063	24/04/2024	30090000002652050150	16/09/2020	95.279,66	87.665,11	100,00	5,873 MENS	EU1A	1,8 ANUA	FRCV	16/09/2050	316	12	124	31	151	6576	1
RH2030090000002063														206	57	183	8766	2
RH2030090000002064	24/04/2024	30090000002652060852	27/10/2020	68.000,00	63.012,80	100,00	6,199 MENS	EU1A	2,05 ANUA	FRCV	27/10/2050	318	12	1593	617	210	42206	3
RH2030090000002065	24/04/2024	30090000002652163755	05/11/2020	64.986,67	60.169,56	100,00	5,71 MENS	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	05/11/2050	318	12	2618	427	166	00000000003	1
RH2030090000002066	24/04/2024	30090000002652191657	09/09/2020	189.000,00	173.269,71	100,00	3 MENS	EU1A	2,44 ANUA	FRCV	09/09/2050	316	12	2354	878	23	48764P5	3
RH2030090000002066														2323	847	196	48782	5
RH2030090000002066														2354	878	26	48764T2	3
RH2030090000002067	24/04/2024	30090000002652314952	16/09/2020	75.178,32	59.819,09	100,00	5,523 MENS	EU1A	1,45 ANUA	FRCV	16/11/2045	258	12	1598	114	181	6661	4
RH2030090000002068	24/04/2024	30090000002652326857	07/10/2020	45.000,00	36.300,94	100,00	5,699 MENS	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	07/10/2035	137	12	1258	12	80	1023	2
RH2030090000002069	24/04/2024	30090000002652421351	05/11/2020	64.986,67	60.228,00	100,00	5,61 MENS	EU1A	1,45 ANUA	FRCV	05/11/2050	318	12	2618	427	159	00000000003	1
RH2030090000002071	24/04/2024	30090000002652558855	30/10/2020	68.280,20	63.192,19	100,00	5,899 MENS	EU1A	1,75 ANUA	FRCV	30/10/2050	318	12	1593	617	224	42213	3
RH2030090000002072	24/04/2024	30090000002652643251	17/09/2020	71.114,63	65.397,62	100,00	5,773 MENS	EU1A	1,7 ANUA	FRCV	17/09/2050	316	12	2254	770	49	38480	3
RH2030090000002074	24/04/2024	30090000002652656956	05/10/2020	37.000,00	23.498,89	100,00	6,289 MENS	EU1A	2,14 ANUA	FRCV	05/10/2035	137	12	662	121	21	10890	2
RH2030090000002076	24/04/2024	30090000002652736956	14/09/2020	40.009,11	31.981,66	100,00	5,973 MENS	EU1A	1,9 ANUA	FRCV	14/09/2035	136	12	1616	514	78	46310	1
RH2030090000002077	24/04/2024	30090000002652737657	23/09/2020	41.218,52	37.995,12	100,00	5,773 MENS	EU1A	1,7 ANUA	FRCV	10/10/2050	317	12	704	39	83	1164	7
RH2030090000002078	24/04/2024	30090000002652762051	06/11/2020	46.000,00	37.289,97	100,00	5,71 MENS	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	06/11/2035	138	12	2183	710	91	38951	3
RH2030090000002080	24/04/2024	30090000002652862257	28/09/2020	53.843,94	49.642,34	100,00	6,023 MENS	EU1A	1,95 ANUA	FRCV	28/09/2050	317	12	1624	161	192	8714	2
RH2030090000002082	24/04/2024	30090000002652992054	11/11/2020	56.795,80	52.715,11	100,00	6,31 MENS	EU1A	2,15 ANUA	FRCV	11/11/2050	318	12	3024	1522	189	75254	1
RH2030090000002083	24/04/2024	30090000002653020152	12/11/2020	57.907,63	52.495,72	100,00	6,46 MENS	EU1A	2,3 ANUA	FRCV	12/11/2045	258	12	2346	164	144	12429	6
RH2030090000002084	24/04/2024	30090000002653020558	03/11/2020	87.942,77	81.318,95	100,00	5,699 MENS	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	03/11/2050	318	12	2678	970	91	60392	3
RH2030090000002086	24/04/2024	30090000002653090353	11/11/2020	28.997,90	23.507,19	100,00	5,71 MENS	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	11/11/2035	138	12	1383	140	214	9601	1
RH2030090000002087	24/04/2024	30090000002653118154	01/10/2020	69.000,00	62.586,59	100,00	5,873 MENS	EU1A	1,8 ANUA	FRCV	01/06/2050	313	12	2423	939	219	42901	5
RH2030090000002088	24/04/2024	30090000002653200556	02/02/2021	80.000,00	66.153,88	100,00	4,819 MENS	EU1A	1,14 ANUA	FRCV	02/02/2036	141	12	723	85	224	3978	3
RH2030090000002089	24/04/2024	30090000002653201257	13/10/2020	80.257,93	74.187,49	100,00	5,599 MENS	EU1A	1,45 ANUA	FRCV	13/10/2050	317	12	2638	1152	136	61884	9
RH2030090000002090	24/04/2024	30090000002653311551	23/12/2020	43.684,72	40.575,86	100,00	5,922 MENS	EU1A	1,9 ANUA	FRCV	23/12/2050	319	12	2238	56	198	4072/1	6
RH2030090000002091	24/04/2024	30090000002653315750	13/10/2020	57.907,63	53.510,80	100,00	5,849 MENS	EU1A	1,7 ANUA	FRCV	13/10/2050	317	12	2619	1133	26	61275	4
RH2030090000002092	24/04/2024	30090000002653318556	05/10/2020	185.000,00	170.598,43	100,00	3,862 MENS	EU1A	2,14 ANUA	FRCV	05/10/2050	317	12	3158	1390	99	74759	1
RH2030090000002094	24/04/2024	30090000002653343554	30/09/2020	26.764,76	23.152,18	100,00	6,323 MENS	EU1A	2,25 ANUA	FRCV	30/09/2040	197	12	1737	253	201	15511	2
RH2030090000002097	24/04/2024	30090000002653598652	22/10/2020	90.631,00	32.107,48	100,00	5,389 MENS	EU1A	1,24 ANUA	FRCV	22/09/2030	76	12	83	36	120	10310	4
RH2030090000002098	24/04/2024	30090000002653601456	14/12/2020	44.000,00	39.898,63	100,00	5,272 MENS	EU1A	1,25 ANUA	FRCV	14/12/2045	259	12	1741	257	199	15797	1
RH2030090000002102	24/04/2024	30090000002654099155	21/09/2020	109.700,00	99.121,47	100,00	4 MENS	EU1A	2,9 ANUA	FRCV	21/09/2047	280	12	2680	1193	5	64888	9
RH2030090000002103	24/04/2024	30090000002654101951	27/10/2020	31.197,05	27.113,14	100,00	5,999 MENS	EU1A	1,85 ANUA	FRCV	27/10/2040	198	12	682	178	175	8303	2
RH2030090000002104	24/04/2024	30090000002654107453	15/10/2020	70.700,00	65.286,95	100,00	5,699 MENS	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	15/10/2050	317	12	1608	244	121	5	5
RH2030090000002105	24/04/2024	30090000002654271358	15/09/2020	120.000,00	110.082,34	100,00	5,313 MENS	EU1A	1,24 ANUA	FRCV	15/09/2050	316	12	611	76	156	8001	1
RH2030090000002105														1939	83	188	3230	5
RH2030090000002106	24/04/2024	30090000002654289954	21/10/2020	55.000,00	23.426,73	100,00	5,699 FMES	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	31/10/2037	162	12	244	72	216	10409	1
RH2030090000002107	24/04/2024	30090000002654296157	30/10/2020	81.777,00	70.893,22	100,00	5,599 MENS	EU1A	1,45 ANUA	FRCV	30/10/2040	198	12	1863	379	8	20446	6
RH2030090000002108	24/04/2024	30090000002654302955	19/10/2020	78.000,00	71.994,46	100,00	5,599 MENS	EU1A	1,45 ANUA	FRCV	19/10/2050	317	12	2429	945	76	43085	7
RH2030090000002108														2429	945	145	43131	6
RH2030090000002109	24/04/2024	30090000002654304456	30/09/2020	86.000,00	79.132,64	100,00	5,623 MENS	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	30/09/2050	317	12	1812	139	223	8299	4
RH2030090000002110	24/04/2024	30090000002654520051	29/09/2020	29.000,00	23.284,77	100,00	5,873 MENS	EU1A	1,8 ANUA	FRCV	29/09/2035	137	12	1966	500	25	29047	2
RH2030090000002112	24/04/2024	30090000002654585153	06/10/2020	68.000,00	58.827,86	100,00	5,949 MENS	EU1A	1,8 ANUA	FRCV	06/10/2040	197	12	2150	1120	197	68182	2
RH2030090000002113	24/04/2024	30090000002654612858	02/10/2020	82.000,00	70.515,39	100,00	5,313 MENS	EU1A	1,24 ANUA	FRCV	02/10/2040	197	12	2638	1152	142	61888	9
RH2030090000002114	24/04/2024	30090000002654777255	25/09/2020	36.000,00	32.437,58	100,00	5,873 MENS	EU1A	1,8 ANUA	FRCV	29/06/2046	266	12	1583	110	89	9403	1
RH2030090000002115	24/04/2024	30090000002654991054	17/11/2020	25.000,00	21.803,93	100,00	6,41 MENS	EU1A	2,25 ANUA	FRCV	17/11/2040	198	12	797	151	245	920	26
RH2030090000002116	24/04/2024	30090000002655010953	07/10/2020	92.092,17	84.828,57	100,00	4 MENS	EU1A	2,65 ANUA	FRCV	07/10/2050	317	12	2319	70	45	4543	4
RH2030090000002117	24/04/2024	30090000002655174650	22/10/2020	88.200,00	81.328,30	100,00	4,14 MENS	EU1A	2,9 ANUA	FRCV	22/10/2050	317	12	667	26	28	2547	1
RH2030090000002121	24/04/2024	30090000002655268858	06/10/2020	45.000,00	40.687,19	100,00	6,549 MENS	EU1A	2,4 ANUA	FRCV	06/10/2045	257	12	2522	1038	187	45506	2
RH2030090000002124	24/04/2024	30090000002655294656	27/11/2020	31.000,00	28.080,63	100,00	5,86 MENS	EU1A	1,7 ANUA	FRCV	27/11/2045	259	12	757	126	156	2417	11
RH2030090000002126	24/04/2024	30090000002655449458	15/10/2020	39.726,00	33.893,61	100,00	5,699 MENS	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	15/07/2039	182	12	1678	215	1	11827	3
RH2030090000002127	24/04/2024	30090000002655651152	20/10/2020	110.000,00	81.568,59	100,00	5,389 MENS	EU1A	1,24 ANUA	FRCV	20/10/2050	317	12	2564	1174	189	95966	3
RH2030090000002128	24/04/2024	30090000002655651756	19/10/2020	155.000,00	143.637,59	100,00	4,6 MENS	EU1A	2,65 ANUA	FRCV	19/10/2050	317	12	2937	1170	162	57617	9
RH2030090000002129	24/04/2024	30090000002655669352	15/10/2020	52.015,28	42.703,26	100,00	5,849 MENS	EU1A	1,7 ANUA	FRCV	15/10/2036	149	12	2243	44	57	3838	1
RH2030090000002130	24/04/2024	30090000002655685358	13/10/2020	101.180,65	84.971,36	100,00	5,289 MENS	EU1A	1,14 ANUA	FRCV	13/03/2047	274	12	2306	1251	38	23862	8
RH2030090000002131	24/04/2024	30090000002655686059	23/02/2021	52.800,00	46.500,53	100,00	5,659 MENS	EU1A	2,05 ANUA	FRCV	23/02/2041	201	12	1066	139	222	9768	2
RH2030090000002132	24/04/2024	30090000002655686356	24/11/2020	35.857,04	29.108,95	100,00	5,96 MENS	EU1A	1,8 ANUA	FRCV	24/11/2035	139	12	622	109	193	7454	3
RH2030090000002134	24/04/2024	30090000002655801658	01/12/2020	73.099,69	67.707,25	100,00	3,8 MENS	EU1A	2,65 ANUA	FRCV	01/12/2050	319	12	805	308	56	00000000001	1
RH2030090000002135	24/04/2024	30090000002655803159	01/12/2020	73.486,75	66.624,20	100,00	6,06 MENS	EU1A	1,9 ANUA	FRCV	01/12/2045	259	12	805	308	56	00000000001	1
RH2030090000002136	24/04/2024	30090000002655803852	16/10/2020	195.000,00	178.554,77	100,00	4 MENS	EU1A	2,44 ANUA	FRCV	16/10/2050	317	12	2012	528	197	29850	4
RH2030090000002136														2012	528	138	29820	5
RH2030090000002137	24/04/2024	30090000002655804850	01/12/2020	73.465,25	68.053,56	100,00	4 MENS	EU1A	2,65 ANUA	FRCV	01/12/2050	319	12	805	308	56	16169	1
RH2030090000002138	24/04/2024	30090000002655903454	20/10/2020	390.000,00	361.218,83	100,00	4,125 MENS	EU1A	2,44 ANUA	FRCV	20/10/2050	317	12	1805	342	65	20483	3
RH2030090000002139	24/04/2024	30090000002655908552	18/11/2020	81.297,57	54.911,19	100,00	3,65 MENS	EU1A	2,65 ANUA	FRCV	18/01/2037	152	12	2261	127	30	7029	2
RH2030090000002140	24/04/2024	30090000002655911051	05/11/2020	63.500,00	58.714,12	100,00	5,4 MENS	EU1A	1,24 ANUA	FRCV	05/11/2050	318	12	1278	38	53	2387	2
RH2030090000002141	24/04/2024	30090000002655916357	19/11/2020	61.595,19	57.059,39	100,00	5,76 MENS	EU1A	1,6 ANUA	FRCV	19/11/2050	318	12	1832	897	77	52764	5
RH2030090000002142	24/04/2024	30090000002655930754	27/11/2020	90.000,00	83.470,25	100,00	5,8 MENS	EU1A	1,64 ANUA	FRCV	27/11/2050	319	12	702	134	178	12264	9
RH2030090000002142														871	203	129	12297	9
RH2030090000002143	24/04/2024	30090000002655940456	17/11/2020	86.000,00	79.495,97	100,00	4 MENS	EU1A	2,65 ANUA	FRCV	17/11/2050	318	12	2638	1152	94	61856	9
RH2030090000002144	24/04/2024	30090000002656056955	23/10/2020	50.000,00	43.254,42	100,00	5,699 MENS	EU1A	1,55 ANUA	FRCV	23/10/2040	197	12	1579	66	87	4676	3
RH2030090000002145	24/04/2024	30090000002656067556	19/01/2021	70.000,00	65.095,68	100,00	5,379 MENS	EU1A	1,7 ANUA	FRCV	19/01/2051	320	12	692	182	58	8429	1

RH2030090000002146	24/04/2024	30090000002656067655	06/10/2020	52.200,00	48.180,80	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	06/10/2050	317	12	2440	956	154	43325	1
RH2030090000002147	24/04/2024	30090000002656155955	12/01/2021	85.000,00	69.774,31	100,00	5,419	MENS	EU1A	1,74	ANUA	FRCV	12/01/2036	140	12	1554	91	172	4721	3
RH2030090000002148	24/04/2024	30090000002656159650	15/12/2020	46.898,09	42.540,84	100,00	5,922	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	15/12/2045	259	12	2862	1410	95	17549	2
RH2030090000002149	24/04/2024	30090000002656161656	21/10/2020	50.000,00	46.171,78	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	21/10/2050	317	12	1758	295	14	17371	2
RH2030090000002150	24/04/2024	30090000002656184559	29/10/2020	45.000,00	20.932,93	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	29/10/2044	246	12	2048	219	199	6389	8
RH2030090000002151	24/04/2024	30090000002656277452	07/01/2021	45.000,00	41.915,65	100,00	5,929	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	07/01/2051	320	12	737	87	177	9729	3
RH2030090000002153	24/04/2024	30090000002656306053	05/01/2021	105.000,00	97.511,15	100,00	4,769	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	12	2184	1129	181	67650	4
RH2030090000002154	24/04/2024	30090000002656309255	23/10/2020	73.000,00	67.346,88	100,00	3,8	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	23/10/2050	317	12	1808	65	61	4840	3
RH2030090000002155	24/04/2024	30090000002656324551	21/10/2020	40.000,00	29.668,79	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	21/10/2032	101	12	1610	126	81	7303	2
RH2030090000002156	24/04/2024	30090000002656435456	23/11/2020	98.097,34	90.825,04	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	23/11/2050	318	12	1791	328	181	19570	1
RH2030090000002157	24/04/2024	30090000002656533854	13/11/2020	70.049,57	64.870,96	100,00	5,76	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	13/11/2050	318	12	1740	829	191	27743	3
RH2030090000002158	24/04/2024	30090000002656555956	30/10/2020	40.000,00	32.426,31	100,00	5,989	MENS	EU1A	1,84	ANUA	FRCV	30/10/2035	138	12	778	97	160	8866	1
RH2030090000002159	24/04/2024	30090000002656557655	04/01/2021	26.421,72	21.678,15	100,00	5,479	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	04/01/2036	140	12	520	127	178	9371	9
RH2030090000002160	24/04/2024	30090000002656566458	19/11/2020	51.000,00	44.379,02	100,00	5,96	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	19/11/2040	198	12	2774	1341	16	97817	9
RH2030090000002161	24/04/2024	30090000002656708456	10/11/2020	95.000,00	81.131,61	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	10/05/2039	180	12	1837	1101	80	66596	4
RH2030090000002162	24/04/2024	30090000002656710353	05/02/2021	81.273,85	75.729,88	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	12	2668	1181	1	63804	3
RH2030090000002163	24/04/2024	30090000002656712557	15/12/2020	53.700,00	49.810,76	100,00	5,572	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	15/12/2050	319	12	2701	91	133	8001	1
RH2030090000002164	24/04/2024	30090000002656806151	18/02/2021	100.000,00	95.179,43	100,00	5,409	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	18/02/2051	321	12	878	110	43	6734	1
RH2030090000002165	24/04/2024	30090000002656807753	21/10/2020	133.388,52	123.729,45	100,00	5,389	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	21/10/2050	317	12	1265	542	5	34262	3
RH2030090000002168	24/04/2024	30090000002656845159	09/11/2020	50.611,48	44.071,79	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	09/11/2040	198	12	1852	37	214	2759	2
RH2030090000002169	24/04/2024	30090000002656848351	26/10/2020	48.600,00	42.100,49	100,00	5,389	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	26/10/2040	198	12	1870	197	115	13220	13
RH2030090000002170	24/04/2024	30090000002656853559	18/11/2020	65.000,00	60.272,71	100,00	6,41	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	18/11/2050	318	12	2240	756	22	37577	1
RH2030090000002171	24/04/2024	30090000002657022956	01/12/2020	100.000,00	50.430,77	100,00	6,06	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	01/11/2034	126	12	2699	1644	197	87549	3
RH2030090000002172	24/04/2024	30090000002657023251	10/11/2020	75.000,00	69.611,31	100,00	6,31	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	10/11/2050	318	12	777	167	51	14687	2
RH2030090000002174	24/04/2024	30090000002657030652	26/11/2020	120.000,00	111.067,28	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	26/11/2050	319	12	2027	543	70	30879	5
RH2030090000002176	24/04/2024	30090000002657284051	10/12/2020	60.000,00	55.729,48	100,00	5,572	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	10/12/2050	319	12	1554	173	163	17663	1
RH2030090000002177	24/04/2024	30090000002657523151	26/10/2020	104.000,00	96.145,46	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	26/10/2050	318	12	1562	78	37	4355	5
RH2030090000002178	24/04/2024	30090000002657530552	23/11/2020	95.000,00	63.162,62	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/11/2040	198	12	794	88	96	753	10
RH2030090000002180	24/04/2024	30090000002657536757	09/11/2020	111.895,79	103.512,48	100,00	5,51	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	09/11/2050	318	12	2701	1214	36	65119	6
RH2030090000002181	24/04/2024	30090000002657545758	17/12/2020	90.000,00	83.369,20	100,00	5,162	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	17/12/2050	319	12	705	275	65	19337	1
RH2030090000002182	24/04/2024	30090000002657791857	13/11/2020	60.000,00	55.552,60	100,00	5,71	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	13/11/2050	318	12	655	235	20	12089	3
RH2030090000002183	24/04/2024	30090000002657810350	14/12/2020	93.000,00	87.500,95	100,00	5,472	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	14/12/2050	319	12	1600	242	111	12119	2
RH2030090000002183																1052	149	107	9054	5
RH2030090000002184	24/04/2024	30090000002657815854	14/12/2020	190.000,00	161.063,91	100,00	2,5	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/12/2050	319	12	2094	320	172	22866	2
RH2030090000002185	24/04/2024	30090000002658102054	03/11/2020	81.201,65	74.986,27	100,00	4,2	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	03/11/2050	318	12	2638	1152	172	61908	10
RH2030090000002186	24/04/2024	30090000002658127259	26/10/2020	145.000,00	133.976,84	100,00	4,14	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	26/10/2050	318	12	2034	2034	65	115584	2
RH2030090000002188	24/04/2024	30090000002658127655	27/10/2020	48.200,00	41.823,87	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	27/10/2040	198	12	2718	1230	206	6529	6
RH2030090000002191	24/04/2024	30090000002658356957	18/12/2020	80.000,00	68.172,73	100,00	5,922	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	18/09/2038	172	12	1688	204	136	6047	8
RH2030090000002191																1785	301	163	18990	3
RH2030090000002192	24/04/2024	30090000002658369455	16/11/2020	98.213,23	93.197,71	100,00	5,15	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	16/11/2050	318	12	2185	1145	84	68467	3
RH2030090000002193	24/04/2024	30090000002658380254	17/11/2020	69.895,52	64.449,57	100,00	3,25	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	17/11/2050	318	12	2637	1151	50	62837	5
RH2030090000002195	24/04/2024	30090000002658382151	11/12/2020	120.000,00	111.309,11	100,00	5,572	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	11/12/2050	319	12	3692	1173	119	7650	21
RH2030090000002196	24/04/2024	30090000002658391251	16/11/2020	70.098,70	64.819,77	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	16/11/2050	318	12	2114	630	149	34003	3
RH2030090000002198	24/04/2024	30090000002658508656	17/11/2020	26.000,00	21.133,49	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	17/11/2035	138	12	653	71	34	4517	1
RH2030090000002199	24/04/2024	30090000002658549155	04/11/2020	62.259,19	32.829,57	100,00	5,4	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	04/11/2035	138	12	2078	347	53	21180	5
RH2030090000002200	24/04/2024	30090000002658556754	07/01/2021	68.812,50	64.095,81	100,00	5,929	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	07/01/2051	320	12	2759	1269	113	67819	4
RH2030090000002200																2758	1268	105	67663	4
RH2030090000002201	24/04/2024	30090000002658558750	01/12/2020	105.000,00	97.183,80	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	01/12/2050	319	12	2026	542	85	30775	3
RH2030090000002203	24/04/2024	30090000002658660556	16/11/2020	54.311,90	50.338,59	100,00	5,96	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	16/11/2050	318	12	2120	636	142	34.064	1
RH2030090000002205	24/04/2024	30090000002658686759	10/12/2020	26.000,00	20.760,34	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	10/10/2034	125	12	1856	372	118	22912	1
RH2030090000002206	24/04/2024	30090000002658696253	27/10/2020	90.000,00	82.963,54	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	27/10/2050	318	12	2505	1025	211	31287	5
RH2030090000002206																2106	635	112	34256	3
RH2030090000002206																2106	635	115	34258	3
RH2030090000002207	24/04/2024	30090000002658697152	08/03/2021	75.000,00	70.158,63	100,00	6,061	MENS	EU1A	2,39	ANUA	FRCV	08/03/2051	322	12	1987	272	63	8016	5
RH2030090000002208	24/04/2024	30090000002658700758	22/12/2020	104.800,00	97.516,97	100,00	6,412	MENS	EU1A	2,39	ANUA	FRCV	22/12/2050	319	12	2438	1383	151	69622	5
RH2030090000002209	24/04/2024	30090000002658701152	12/01/2021	71.000,00	62.274,63	100,00	5,719	MENS	EU1A	2,04	ANUA	FRCV	12/01/2041	200	12	1835	589	42	82	14
RH2030090000002211	24/04/2024	30090000002658822859	06/11/2020	132.700,00	122.565,19	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	06/11/2050	318	12	2781	1290	108	69037	9
RH2030090000002214	24/04/2024	30090000002658871658	04/01/2021	44.000,00	38.611,35	100,00	5,829	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	04/01/2041	200	12	2314	971	73	87034	2
RH2030090000002214																2314	971	25	87010	3
RH2030090000002215	24/04/2024	30090000002659027557	17/12/2020	116.000,00	107.398,32	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	17/12/2050	319	12	2634	1148	221	62511	7
RH2030090000002219	24/04/2024	30090000002659066258	31/12/2020	300.000,00	289.497,37	100,00	5,262	FMES	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	31/12/2050	320	12	2984	1484	49	74519	3
RH2030090000002220	24/04/2024	30090000002659182550	11/01/2021	80.257,93	74.544,13	100,00	5,129	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	11/01/2051	320	12	2638	1152	175	61910	10
RH2030090000002221	24/04/2024	30090000002659197251	06/11/2020	112.963,13	105.776,79	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	03/11/2050	318	12	1331	76	17	3127	8
RH2030090000002221																1744	59	197	4597	1
RH2030090000002222	24/04/2024	30090000002659214957	29/10/2020	103.322,03	98.287,86	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	29/10/2050	318	12	604	86	89	4206	2
RH2030090000002223	24/04/2024	30090000002659226852	18/11/2020	85.000,00	78.665,91	100,00	5,61	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	18/11/2050	318	12	2638	1152	190	61920	10
RH2030090000002224	24/04/2024	30090000002659233155	28/12/2020	78.426,38	68.710,27	100,00	5,472	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	28/02/2041	202	12	262	261	16	15459	6
RH2030090000002226	24/04/2024	30090000002659244152	26/01/2021	129.000,00	119.534,07	100,00	4,669	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	26/01/2051	321	12	1243	229	35	13839	5
RH2030090000002227	24/04/2024	30090000002659888156	03/12/2020	154.220,24	147.037,39	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/12/2050	319	12	606	78	216	6823	3
RH2030090000002228	24/04/2024	30090000002659894055	09/11/2020	50.000,00	40.654,33	100,00	6,06	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	09/11/2035	138	12	1882	316	139	8890	12
RH2030090000002230	24/04/2024	30090000002659903955	11/12/2020	52.900,00	46.271,29	100,00	6,172	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	11/12/2040	199	12	1699	799	43	52463	4
RH2030090000002233	24/04/2024	30090000002659944256	16/11/2020	26.922,00	24.942,33	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	16/11/2050	318	12	2366	813	7	25512	5
RH2030090000002236	24/04/2024	30090000002660618055	25/11/2020	52.000,00	48.271,60	100,00	6,31	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	25/11/2050	319	12	2908	1853	9	8629	4
RH2030090000002237	24/04/2024	30090000002660640158	14/01/2021	75.584,68	68.604,39	100,00	5,379	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	14/01/2046	260	12	1853	51	31	6087	1
RH2030090000002239	24/04/2024	30090000002660664653	10/02/2021	46.732,49	43.563,83	100,00	5,059	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	10/02/2051	321	12	1657	773	3	51248	3
RH2030090000002240	24/04/2024	30090000002660744257	28/12/2020	90.000,00	83.762,81	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	28/12/2050	320	12	500	166	206	7774	4
RH2030090000002242	24/04/2024	30090000002660760055	19/01/2021	80.246,68	74.629,30	100,00	5,479	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	19/01/2051	320	12	2638	1152	199	61926	10
RH2030090000002243	24/04/2024	30090000002660774858	14/01/2021	36.000,00	32.715,86	100,00	5,479	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	14/01/2046	260	12	1306	112	16	9271	1
RH2030090000002244	24/04/2024	30090000002660774957	12/01/2021	60.000,00	40.705,08	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	12/01/2036	140	12	1574	497	64	30134	5
RH2030090000002246	24/04/2024	30090000002660888856	17/02/2021	80.000,00	74.565,48	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	26/02/2051	322	12	820	315	2	15630	5
RH2030090000002247	24/04/2024	30090000002660950656	24/11/2020	300.000,00	272.252,36	100,00	3,25	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	24/11/2048	295	12	2766	1276	91	68033	4
RH2030090000002247																2766	1276	223	68099	4
RH2030090000002247																2832	1338	168	62672	8
RH2030090000002248	24/04/2024	30090000002661073557	25/11/2020	96.000,00	88.835,29	100,00	4,1	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	25/11/2050	319	12	2782	1727	96	61376	14
RH2030090000002248																2632	1577	144	61349	14
RH2030090000002248																2035	980	10	61402	12
RH2030090000002249	24/04/2024	30090000002661073755	13/11/2020	75.000,00	68.857,54	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	13/09/2043	232	12	1564	137	92	12136	4
RH2030090000002250	24/04/2024	30090000002661095154	28/12/2020	43.000,00	37.758,73	100,00	6,412	MENS	EU1A	2,39	ANUA	FRCV	28/12/2040	200	12	723	92	12	5511	3
RH2030090000002251	24/04/2024	30090000002661221156	17/11/2020	64.000,00	36.632,62	100,00	5,55	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	17/11/2050	318	12	885	129	98	9047	5
RH2030090000002252	24/04/2024	30090000002661450250	14/12/2020	93.000,00	86.076,93	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	14/12/2050	319	12	1832	369	143	20648-3	1
RH2030090000002252																1809	346	16	20656	3
RH2030090000002253	24/04/2024	30090000002661455853	15/02/2021	37.585,19	31.064,23	100,00	5,559	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	15/02/2036	141	12	1707	806	142	58131	1
RH2030090000002254	24/04/2024	30090000002661566857	17/12/2020	192.517,36	177.248,88	100,00	5,858	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	17/12/2050	319	12	1978	494	114	28200	4
RH2030090000002255	24/04/2024	30090000002661589255	03/02/2021	40.000,00	33.088,49	100,00	5,749	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	03/02/2036	141	12	2945	1446	108	73833	1
RH2030090000002256	24/04/2024	30090000002661597258	17/12/2020	70.000,00	63.311,77	100,00	5,262	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	17/12/2045	259	12	1993	730	136	61005/BIS	5
RH2030090000002257	24/04/2024	30090000002661599056	03/12/2020	46.500,00	37.917,16	100,00	5,71	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	03/12/2035	139	12	2186	359	48	6672	3
RH2030090000002258	24/04/2024	30090000002661599759	05/02/2021	65.273,08	60.820,52	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	12	2687	184	86	13607	1
RH2030090000002259	24/04/2024	30090000002661784153	29/12/2020	50.542,20	46.971,44	100,00	5,722	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	29/12/2050	320	12	1674	276	34	23367	5
RH2030090000002260	24/04/2024	30090000002661794459	09/02/2021	50.000,00	46.566,21	100,00	5,159	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	09/02/2051	321	12	2515	1031	38	9660	10
RH2030090000002263	24/04/2024	30090000002661826350	28/01/2021	54.148,72	50.410,36	100,00	5,379	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	28/01/2051	321	12	2147	35	185	1897	14
RH2030090000002265	24/04/2024	30090000002662328752	04/01/2021	132.000,00	122.457,28	100,00	4,819	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	04/01/2051	320	12	1725	241	50	2824	8
RH2030090000002266	24/04/2024	30090000002662526256	23/11/2020	86.000,00	65.399,33	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/01/2045	248	12	1613	150	175	7869	5
RH2030090000002267	24/04/2024	30090000002662557954	17/11/2020	420.000,00	389.491,70	100,00	3,1	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/11/2050	318	12	2701	980	24	11007	5
RH2030090000002269	24/04/2024	30090000002662588256	23/11/2020	68.000,00	61.625,51	100,00	6,06	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	23/11/2045	258	12	2602	1119	39	60345	3
RH2030090000002270	24/04/2024	30090000002662603451	05/03/2021	28.000,00	24.703,06	100,00	5,221	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	05/03/2041	202	12	1605	139	109	6368/BIS	2
RH2030090000002271	24/04/2024	30090000002663182653	28/12/2020	50.000,00	45.375,44	100,00	5,572	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	28/12/2045	260	12	2212	369	153	22871	5
RH2030090000002272	24/04/2024	30090000002663187355	11/12/2020	92.838,16	86.094,45	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	11/12/2050	319	12	2678	970	87	60390	1
RH2030090000002273	24/04/2024	30090000002663242754	30/11/2020	52.015,28	45.406,57	100,00	6,01	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	30/11/2040	199	12	2300	779	45	24738	10
RH2030090000002274	24/04/2024	30090000002663422455	04/12/2020	80.626,97	74.783,20	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	04/12/2050	319	12	2426	942	144	6526	19
RH2030090000002275	24/04/2024	30090000002663423958	30/11/2020	68.000,00	63.214,03	100,00	6,41	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	30/11/2050	319	12	2623	1137	147	61655	3
RH2030090000002276	24/04/2024	30090000002663443550	30/12/2020	130.000,00	124.211,02	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/12/2050	320	12	1610	360	164	10745	8
RH2030090000002277	24/04/2024	30090000002663586556	22/12/2020	52.000,00	48.317,65	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	22/12/2050	319	12	2133	1078	159	11587	7
RH2030090000002278	24/04/2024	30090000002663591853	26/03/2021	55.057,62	48.327,27	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	26/03/2040	191	12	2564	1080	209	46.354	1
RH2030090000002279	24/04/2024	30090000002663610752	21/01/2021	83.600,00	77.677,37	100,00	5,229	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	21/01/2051	320	12	1670	368	162	25405	2
RH2030090000002280	24/04/2024	30090000002663825251	27/11/2020	71.000,00	61.685,53	100,00	3,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	27/11/2040	199	12	705	89	52	1401	10
RH2030090000002281	24/04/2024	30090000002663825558	16/02/2021	40.000,00	28.663,13	100,00	5,409	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	16/02/2031	81	12	862	168	160	3829	11
RH2030090000002282	24/04/2024	30090000002663838353	09/12/2020	88.400,00	79.500,00	100,00	5,572	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	09/12/2050	319	12	2638	1152	163	61902	10
RH2030090000002283	24/04/2024	30090000002663851356	07/01/2021	115.533,81	105.994,49	100,00	4,819	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	09/09/2048	292	12	2459	866	85	50043	6
RH2030090000002283																2459	866	118	50060	6
RH2030090000002283																2459	866	103	50052	6
RH2030090000002284	24/04/2024	30090000002663854756	14/12/2020	71.100,00	65.924,37	100,00	5,472	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	14/12/2050	319	12	2641	1155	14	61954	10
RH2030090000002285	24/04/2024	30090000002663854855	16/12/2020	33.860,95	30.134,60	100,00	6,172	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	16/12/2042	223	12	2832	1338	142	22460	11
RH2030090000002286	24/04/2024	30090000002664275159	02/02/2021	64.000,00	59.542,19	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/02/2051	321	12	2639	1153	164	63049	3
RH2030090000002288	24/04/2024	30090000002664304256	17/12/2020	77.500,00	71.591,55	100,00	5,812	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	17/09/2049	304	12	2933	1435	156	72868	1
RH2030090000002289	24/04/2024	30090000002664326655	11/12/2020	72.684,22	67.420,13	100,00	5,572	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	11/12/2050	319	12	3013	1511	33	74972	1
RH2030090000002291	24/04/2024	30090000002664427552	28/04/2021	55.000,00	51.487,00	100,00	5,197	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	28/04/2051	324	12	1260	703	154	14627	3
RH2030090000002293	24/04/2024	30090000002664438658	11/12/2020	78.000,00	72.421,59	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	11/12/2050	319	12	1736	252	91	15402	3
RH2030090000002294	24/04/2024	30090000002664446156	11/12/2020	75.600,00	70.220,06	100,00	5,922	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	11/12/2050	319	12	3013	1511	45	74980	1
RH2030090000002296	24/04/2024	30090000002664585052	11/12/2020	36.573,26	31.990,38	100,00	6,172	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	11/12/2040	199	12	1683	243	139	11902	2
RH2030090000002297	24/04/2024	30090000002664588056	03/02/2021	74.408,65	69.332,96	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	03/02/2051	321	12	1064	135	63	6635	4
RH2030090000002299	24/04/2024	30090000002664598352	29/01/2021	42.668,80	39.794,87	100,00	5,629	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	29/01/2051	321	12	1847	60	217	3836	1
RH2030090000002301	24/04/2024	30090000002664653157	14/12/2020	147.000,00	79.416,18	100,00	5,162	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	14/05/2036	144	12	2758	1673	164	88797	1
RH2030090000002301																2728	1673	164	88797	1
RH2030090000002301																2728	1673	108	88769	1
RH2030090000002302	24/04/2024	30090000002664654452	11/01/2021	86.000,00	75.122,44	100,00	4,819	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	11/01/2041	200	12	1289	157	30	8873	5
RH2030090000002302																1851	344	102	5166	6
RH2030090000002303	24/04/2024	30090000002664656952	15/12/2020	60.000,00	55.663,38	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	15/12/2050	319	12	2683	1196	66	45621	8
RH2030090000002304	24/04/2024	30090000002664658552	18/12/2020	69.082,78	64.053,79	100,00	5,472	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	18/12/2050	319	12	985	454	199	29.244	3
RH2030090000002305	24/04/2024	30090000002664830557	08/01/2021	85.000,00	78.808,57	100,00	4,669	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	08/01/2051	320	12	2641	1155	2	61946	10
RH2030090000002306	24/04/2024	30090000002664839558	05/02/2021	64.177,71	58.420,14	100,00	5,059	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	05/02/2046	261	12	2687	184	78	13603	1

RH2030090000002307	24/04/2024	30090000002664848351	07/04/2021	47.000,00	43.988,99	100,00	5,718	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	07/04/2051	323	12	1136	114	127	1889	889
RH2030090000002308	24/04/2024	30090000002664975857	15/01/2021	148.000,00	137.285,52	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/01/2051	320	12	625	625	40	46614	2
RH2030090000002310	24/04/2024	30090000002665021255	04/01/2021	85.000,00	78.920,51	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	04/01/2051	320	12	2641	1155	50	61978	9
RH2030090000002311	24/04/2024	30090000002665134850	20/01/2021	79.000,00	73.317,35	100,00	4,919	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	20/01/2051	320	12	2584	1100	22	47101	1
RH2030090000002312	24/04/2024	30090000002665152753	28/12/2020	88.160,00	81.852,62	100,00	4	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	28/12/2050	320	12	1738	254	204	15618	2
RH2030090000002313	24/04/2024	30090000002665160459	09/12/2020	66.441,38	49.540,70	100,00	5,472	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	09/12/2050	319	12	2636	1150	22	62669	3
RH2030090000002314	24/04/2024	30090000002665161754	01/02/2021	113.000,00	104.967,16	100,00	3,95	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	01/02/2051	321	12	57	57	101	6383	2
RH2030090000002316	24/04/2024	30090000002665447252	15/01/2021	88.000,00	81.765,38	100,00	5,229	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	15/01/2051	320	12	741	88	62	5719	4
RH2030090000002317	24/04/2024	30090000002665473753	03/02/2021	83.000,00	77.299,80	100,00	5,159	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	03/02/2051	321	12	2668	1181	7	63808	3
RH2030090000002318	24/04/2024	30090000002665565152	16/03/2021	38.500,00	31.980,94	100,00	5,221	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	16/03/2036	142	12	2516	1134	22	93825	5
RH2030090000002319	24/04/2024	30090000002665591257	13/01/2021	78.988,03	73.301,63	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	13/01/2051	320	12	1493	326	199	22583 -2256	10
RH2030090000002320	24/04/2024	30090000002665610750	15/12/2020	67.900,00	62.884,59	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	15/12/2050	319	12	2602	1119	58	60359	3
RH2030090000002321	24/04/2024	30090000002665610859	22/12/2020	86.300,00	80.067,45	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	22/12/2050	319	12	2641	1155	92	62006	9
RH2030090000002322	24/04/2024	30090000002665611253	18/12/2020	53.742,35	49.879,74	100,00	4	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	18/12/2050	319	12	1288	273	41	19366	4
RH2030090000002323	24/04/2024	30090000002665705154	30/12/2020	88.000,00	81.675,31	100,00	5,372	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	30/12/2050	320	12	836	103	85	5797	1
RH2030090000002324	24/04/2024	30090000002665712457	16/12/2020	48.967,51	44.375,35	100,00	5,622	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	16/12/2045	259	12	2252	51	1	2454	2
RH2030090000002325	24/04/2024	30090000002665722357	18/01/2021	125.000,00	116.029,05	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	18/01/2051	320	12	2491	1007	46	30060	6
RH2030090000002326	24/04/2024	30090000002665836157	19/01/2021	164.633,70	153.324,04	100,00	5,679	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	19/01/2051	320	12	1580	724	62	48917	2
RH2030090000002326																1247	531	108	33475	4
RH2030090000002327	24/04/2024	30090000002665946451	26/02/2021	28.000,00	23.241,37	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	26/02/2036	142	12	1656	310	170	26749	3
RH2030090000002328	24/04/2024	30090000002665963050	19/01/2021	68.574,82	63.751,71	100,00	5,379	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	19/01/2051	320	12	2602	1119	119	60397	3
RH2030090000002329	24/04/2024	30090000002665978850	29/12/2020	80.000,00	49.424,34	100,00	5,862	MENS	EU1A	1,84	ANUA	FRCV	29/05/2035	133	12	2641	1155	11	61952	10
RH2030090000002330	24/04/2024	30090000002665984155	18/03/2021	116.000,00	108.146,78	100,00	4,911	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	18/03/2051	322	12	1054	486	53	35012	6
RH2030090000002331	24/04/2024	30090000002666094053	22/02/2021	50.300,00	36.623,79	100,00	5,159	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	22/03/2041	202	12	1613	182	33	13694	3
RH2030090000002332	24/04/2024	30090000002666095852	05/01/2021	67.500,00	60.082,11	100,00	5,229	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	05/01/2043	224	12	2636	1150	85	62711	3
RH2030090000002334	24/04/2024	30090000002666127853	29/01/2021	80.000,00	74.316,10	100,00	4,769	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	29/01/2051	321	12	1636	152	211	9176	1
RH2030090000002336	24/04/2024	30090000002666674854	18/01/2021	200.000,00	185.431,69	100,00	4,669	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	18/01/2051	320	12	1722	238	1	14378	3
RH2030090000002337	24/04/2024	30090000002666721853	17/02/2021	61.844,34	57.625,76	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	17/02/2051	321	12	2595	1112	43	59613	3
RH2030090000002339	24/04/2024	30090000002667059451	14/01/2021	170.000,00	157.578,53	100,00	4,769	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	14/11/2050	318	12	447	369	115	19526	1
RH2030090000002340	24/04/2024	30090000002667514257	30/12/2020	86.353,46	80.177,77	100,00	5,472	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	30/12/2050	320	12	2641	1155	20	61958	9
RH2030090000002341	24/04/2024	30090000002667529958	29/12/2020	80.000,00	74.306,73	100,00	5,572	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	29/12/2050	320	12	2572	1088	172	46650	2
RH2030090000002342	24/04/2024	30090000002667548859	11/01/2021	85.000,00	79.078,17	100,00	5,579	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	11/01/2051	320	12	616	105	81	9463	2
RH2030090000002343	24/04/2024	30090000002667895250	30/12/2020	61.143,17	55.354,73	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/12/2045	260	12	2084	316	183	22706	3
RH2030090000002345	24/04/2024	30090000002668367051	23/03/2021	202.500,00	187.711,45	100,00	5,261	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	23/03/2051	322	12	2592	1108	22	46840	1
RH2030090000002345																2592	1108	127	46910	1
RH2030090000002345																2592	1108	52	46860	1
RH2030090000002346	24/04/2024	30090000002668376656	12/03/2021	62.580,88	58.486,02	100,00	5,721	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	12/03/2051	322	12	1896	82	207	5807	1
RH2030090000002348	24/04/2024	30090000002668381359	25/01/2021	98.000,00	91.037,34	100,00	4,769	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	25/01/2051	321	12	3018	1516	204	72550	1
RH2030090000002349	24/04/2024	30090000002668415157	26/02/2021	115.000,00	108.479,12	100,00	4,849	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	26/02/2051	322	12	1618	134	41	7874	4
RH2030090000002350	24/04/2024	30090000002668528751	18/01/2021	45.208,60	41.998,00	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	18/01/2051	320	12	1387	815	7	531	6
RH2030090000002351	24/04/2024	30090000002668555150	12/01/2021	51.000,00	44.684,77	100,00	5,479	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	12/01/2041	200	12	1753	126	215	5970	9
RH2030090000002352	24/04/2024	30090000002668782853	12/02/2021	66.000,00	61.427,92	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	12/02/2051	321	12	1657	186	119	13901	2
RH2030090000002353	24/04/2024	30090000002668803352	16/02/2021	103.000,00	96.036,25	100,00	5,509	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	16/02/2051	321	12	2716	1661	187	69875	12
RH2030090000002354	24/04/2024	30090000002668809557	10/02/2021	34.700,00	28.710,05	100,00	5,409	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	10/02/2036	141	12	1311	115	166	6976	2
RH2030090000002355	24/04/2024	30090000002668962554	05/01/2021	86.389,00	80.250,76	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	12	2631	1155	68	61990	9
RH2030090000002356	24/04/2024	30090000002668983055	04/03/2021	80.000,00	74.698,50	100,00	4,849	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	04/03/2051	322	12	1502	169	59	12436	9
RH2030090000002360	24/04/2024	30090000002669012656	25/01/2021	69.150,00	62.216,51	100,00	5,729	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	25/01/2044	237	12	266	33	107	3391	3
RH2030090000002362	24/04/2024	30090000002669016756	26/02/2021	66.880,00	63.288,69	100,00	3,7	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	26/02/2051	322	12	1857	195	86	10020	1
RH2030090000002365	24/04/2024	30090000002669163657	07/05/2021	23.000,00	20.447,53	100,00	5,557	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	07/05/2041	204	12	414	100	54	2444	5
RH2030090000002366	24/04/2024	30090000002669164358	23/03/2021	65.000,00	60.703,08	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	23/03/2051	322	12	218	102	176	5735	7
RH2030090000002367	24/04/2024	30090000002669167054	23/02/2021	39.111,91	34.396,24	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	23/02/2041	201	12	558	48	138	4228	2
RH2030090000002368	24/04/2024	30090000002669169258	11/01/2021	31.000,00	23.681,20	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	11/01/2033	104	12	2628	1142	129	62049	5
RH2030090000002369	24/04/2024	30090000002669250553	05/02/2021	160.000,00	141.241,47	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/02/2041	201	12	2257	126	167	7023	2
RH2030090000002370	24/04/2024	30090000002669293553	26/01/2021	60.000,00	49.361,48	100,00	5,419	MENS	EU1A	1,74	ANUA	FRCV	26/01/2036	141	12	749	279	50	14860	1
RH2030090000002373	24/04/2024	30090000002669397255	01/02/2021	55.000,00	48.368,28	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	01/02/2041	201	12	2562	57	60	4267	2
RH2030090000002374	24/04/2024	30090000002669541852	02/02/2021	54.000,00	43.810,29	100,00	5,979	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	02/02/2035	129	12	1858	71	93	4555/BIS	1
RH2030090000002375	24/04/2024	30090000002669562551	26/02/2021	91.433,14	85.287,31	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	26/02/2051	322	12	1550	518	27	28180	6
RH2030090000002375																2883	1828	112	16516	5
RH2030090000002376	24/04/2024	30090000002669567659	29/01/2021	57.693,59	53.616,87	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	29/01/2051	321	12	828	317	148	12553	10
RH2030090000002377	24/04/2024	30090000002669828556	17/02/2021	89.935,74	83.641,23	100,00	4,749	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	17/02/2051	321	12	411	248	223	11771	3
RH2030090000002378	24/04/2024	30090000002669849354	12/02/2021	56.000,00	52.197,07	100,00	5,409	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	12/02/2051	321	12	1831	368	24	22094	2
RH2030090000002379	24/04/2024	30090000002670269758	25/01/2021	81.000,00	71.346,42	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	25/01/2041	201	12	2671	1184	23	64116	4
RH2030090000002380	24/04/2024	30090000002670285457	02/02/2021	68.500,00	62.214,61	100,00	4,819	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	02/02/2046	261	12	1876	925	120	58719	3
RH2030090000002382	24/04/2024	30090000002670504550	13/03/2021	37.200,00	34.730,67	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	13/03/2051	322	12	755	24	78	2397	1
RH2030090000002383	24/04/2024	30090000002671066757	25/05/2021	77.232,96	72.459,98	100,00	5,557	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	25/05/2051	325	12	652	170	234	7606	5
RH2030090000002384	24/04/2024	30090000002671069058	14/05/2021	75.198,48	70.379,44	100,00	5,107	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	14/05/2051	324	12	2595	1111	106	47010	1
RH2030090000002385	24/04/2024	30090000002671069652	01/03/2021	65.782,84	61.359,35	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	01/03/2051	322	12	2262	389	39	6498	6
RH2030090000002386	24/04/2024	30090000002671070056	21/01/2021	70.000,00	65.050,47	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	21/01/2051	320	12	1865	416	211	27889	1
RH2030090000002387	24/04/2024	30090000002671352553	16/02/2021	99.386,61	93.758,24	100,00	5,059	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	16/02/2051	321	12	1358	328	93	11750	11
RH2030090000002388	24/04/2024	30090000002671360457	04/02/2021	100.000,00	93.100,97	100,00	5,059	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	04/02/2051	321	12	1030	468	40	35026	4
RH2030090000002389	24/04/2024	30090000002671369953	03/02/2021	91.460,08	85.131,06	100,00	5,209	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	03/02/2051	321	12	918	22	169	1907	4
RH2030090000002390	24/04/2024	30090000002671382857	04/02/2021	110.000,00	103.546,59	100,00	3,8	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	04/02/2051	321	12	1782	180	7	9543	3
RH2030090000002391	24/04/2024	30090000002671387153	02/02/2021	79.896,34	74.316,16	100,00	5,129	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	02/02/2051	321	12	2641	1155	29	61964	9
RH2030090000002392	24/04/2024	30090000002671886154	05/02/2021	88.200,00	82.142,76	100,00	5,159	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	12	2641	1155	116	62022	9
RH2030090000002393	24/04/2024	30090000002671950554	09/02/2021	65.775,22	57.708,02	100,00	4,749	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	09/02/2041	201	12	2641	1155	95	62008	9
RH2030090000002394	24/04/2024	30090000002671951552	02/02/2021	86.800,00	68.819,05	100,00	4,919	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	02/02/2051	321	12	2641	1155	83	62000	9
RH2030090000002395	24/04/2024	30090000002672064553	23/02/2021	69.306,42	64.578,85	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	23/02/2051	321	12	2382	905	192	23566	10
RH2030090000002396	24/04/2024	30090000002672076359	11/02/2021	40.200,00	37.522,97	100,00	5,859	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	11/02/2051	321	12	491	55	210	2831	1
RH2030090000002397	24/04/2024	30090000002672076755	02/03/2021	86.500,00	80.595,75	100,00	4,849	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	02/03/2051	322	12	2641	1155	65	61988	9
RH2030090000002398	24/04/2024	30090000002672081755	05/02/2021	32.000,00	29.135,95	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	05/02/2046	261	12	1610	126	154	7343	2
RH2030090000002399	24/04/2024	30090000002672089055	29/03/2021	96.236,32	89.854,51	100,00	4,911	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	29/03/2051	323	12	1473	450	171	412187-BIS	5
RH2030090000002400	24/04/2024	30090000002672264658	11/03/2021	37.000,00	34.595,10	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	11/03/2051	322	12	675	78	74	7398	3
RH2030090000002402	24/04/2024	30090000002672276058	22/02/2021	33.750,78	31.432,86	100,00	5,159	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	22/02/2051	321	12	2459	975	49	525	1
RH2030090000002403	24/04/2024	30090000002672305659	23/02/2021	33.050,38	30.770,09	100,00	5,059	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	23/02/2051	321	12	764	127	187	6797	3
RH2030090000002404	24/04/2024	30090000002672398456	10/02/2021	33.000,00	30.757,56	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	10/02/2051	321	12	1675	191	198	11512BIS	2
RH2030090000002405	24/04/2024	30090000002672405855	08/02/2021	53.000,00	49.368,50	100,00	5,209	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	08/02/2051	321	12	2627	1141	124	61899	3
RH2030090000002406	24/04/2024	30090000002672415656	15/02/2021	30.355,91	28.297,55	100,00	5,659	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	15/02/2051	321	12	491	66	198	6442	5
RH2030090000002407	24/04/2024	30090000002672418759	18/02/2021	74.780,00	69.603,50	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	18/02/2051	321	12	2589	1105	19	46800	1
RH2030090000002408	24/04/2024	30090000002672434459	08/03/2021	50.000,00	44.059,42	100,00	4,911	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	08/03/2041	202	12	2754	70	205	4060	1
RH2030090000002409	24/04/2024	30090000002672450455	18/03/2021	77.121,23	72.022,97	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	18/03/2051	322	12	1945	84	42	5493	3
RH2030090000002410	24/04/2024	30090000002672459555	02/02/2021	76.216,74	59.835,44	100,00	5,129	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	02/02/2051	321	12	700	116	59	6358	3
RH2030090000002411	24/04/2024	30090000002672460157	08/03/2021	110.000,00	98.289,28	100,00	4,911	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	08/03/2041	202	12	846	59	42	460	10
RH2030090000002412	24/04/2024	30090000002672563950	24/03/2021	64.900,00	47.036,71	100,00	5,571	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	24/03/2031	83	12	2380	819	224	46710	3
RH2030090000002413	24/04/2024	30090000002672573652	15/02/2021	49.374,96	46.036,76	100,00	5,509	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	15/02/2051	321	12	2166	350	26	6242	5
RH2030090000002414	24/04/2024	30090000002672575657	05/03/2021	43.697,62	40.838,30	100,00	5,721	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	12	1033	122	49	12395	1
RH2030090000002415	24/04/2024	30090000002672587256	17/03/2021	140.000,00	129.210,66	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/03/2051	322	12	2459	975	32	43644	3
RH2030090000002415																2504	1024	178	30799	14
RH2030090000002416	24/04/2024	30090000002672785553	25/05/2021	99.500,00	90.196,51	100,00	4,847	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	25/05/2041	205	12	1534	255	5	22032	2
RH2030090000002417	24/04/2024	30090000002672797459	18/02/2021	42.700,00	37.577,01	100,00	5,859	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	18/02/2041	201	12	1931	810	11	50768	5
RH2030090000002418	24/04/2024	30090000002672808553	05/03/2021	81.340,53	75.918,35	100,00	5,271	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	12	2638	1152	193	61922	10
RH2030090000002419	24/04/2024	30090000002673126252	16/03/2021	76.990,00	71.564,82	100,00	5,921	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	16/03/2051	322	12	1516	334	42	21932	5
RH2030090000002420	24/04/2024	30090000002673144057	22/02/2021	64.784,23	60.365,16	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	22/02/2051	321	12	2622	1136	97	61176	3
RH2030090000002421	24/04/2024	30090000002673158750	23/02/2021	26.426,56	21.841,57	100,00	5,559	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	23/02/2036	141	12	3003	1502	183	74644	1
RH2030090000002422	24/04/2024	30090000002673161259	09/02/2021	72.000,00	67.062,91	100,00	5,409	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	09/02/2051	321	12	2624	1138	70	61753	5
RH2030090000002423	24/04/2024	30090000002673161952	19/02/2021	58.091,45	54.130,57	100,00	4,849	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	19/02/2051	321	12	2639	1153	155	63043	3
RH2030090000002423																2639	1153	155	63043	3
RH2030090000002424	24/04/2024	30090000002673259152	07/04/2021	108.000,00	102.395,05	100,00	5,268	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	07/04/2051	323	12	3032	39	16	2454	2
RH2030090000002425	24/04/2024	30090000002673264350	22/02/2021	78.000,00	71.397,21	100,00	5,759	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	22/02/2051	321	12	1580	241	207	14840	4
RH2030090000002426	24/04/2024	30090000002673272858	24/02/2021	103.777,00	96.539,08	100,00	5,299	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	24/02/2051	322	12	1252	696	161	30588	3
RH2030090000002427	24/04/2024	30090000002673408759	05/03/2021	101.600,00	94.883,48	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	12	3102	3102	4	30308	10
RH2030090000002429	24/04/2024	30090000002673426454	08/03/2021	37.834,53	33.419,23	100,00	5,121	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	08/03/2041	202	12	1392	819	93	18804	6
RH2030090000002430	24/04/2024	30090000002673428153	04/03/2021	98.459,31	91.826,27	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	04/03/2051	322	12	2185	1145	184	68551	1
RH2030090000002431	24/04/2024	30090000002673507857	02/03/2021	162.000,00	151.195,67	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	02/03/2051	322	12	1521	420	87	22826	2
RH2030090000002431																1524	422	26	22873	3
RH2030090000002432	24/04/2024	30090000002673512857	09/02/2021	85.000,00	79.162,49	100,00	5,159	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	09/02/2051	321	12	1719	256	113	14515	6
RH2030090000002432																1810	347	179	20773	2
RH2030090000002433	24/04/2024	30090000002673531550	24/03/2021	65.091,13	60.788,32	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	24/03/2051	323	12	2641	1155	26	61962	9
RH2030090000002434	24/04/2024	30090000002673539157	02/03/2021	95.000,00	76.502,25	100,00	5,509	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	02/11/2041	210	12	4280	1505	62	75555	3
RH2030090000002435	24/04/2024	30090000002673630253	09/04/2021	205.500,00	191.051,18	100,00	3	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	09/04/2051	323	12	2592	1108	118	46904	1
RH2030090000002435																2592	1108	4	46828	1
RH2030090000002435																2592	1108	58	46864	1
RH2030090000002436	24/04/2024	30090000002673632259	09/03/2021	66.790,48	62.328,60	100,00	5,221	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	09/03/2051	322	12	1602	46	74	7167	1
RH2030090000002437	24/04/2024	30090000002673644452	05/03/2021	100.320,00	92.594,33	100,00	3,71	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	12	2214	890	183	78473	3
RH2030090000002438	24/04/2024	30090000002673786253	05/03/2021	111.784,53	104.356,75	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	12	1584	100	152	5768	3
RH2030090000002438																2133	662	150	13585BIS	9
RH2030090000002439	24/04/2024	30090000002673884751	09/02/2021	78.000,00	71.029,16	100,00	5,159	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	09/02/2046	261	12	2254	779	84	42961	3
RH2030090000002440	24/04/2024	30090000002673912255	02/03/2021	30.524,86	26.386,05	100,00	5,209	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	02/03/2039	178	12	1376	295	184	22523	1
RH2030090000002441	24/04/2024	30090000002673912750	08/03/2021	69.000,00	64.443,68	100,00	5,821	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	08/03/2051	322	12	2151	344	33	6	6
RH2030090000002442	24/04/2024	30090000002673913659	21/04/2021	116.195,09	108.620,28	100,00	5,718	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	21/04/2051	323	12	1775	312	163	18595	1
RH2030090000002443	24/04/2024	30090000002673934952	25/03/2021	76.216,74	71.205,66	100,00	5,121	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	25/03/2051	323	12	2249	919	67	80006	2
RH2030090000002444	24/04/2024	30090000002674011354	30/04/2021	65.000,00	57.661,89	100,00	4,887	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	30/04/2041	204	12	678	96	108	5738	1
RH2030090000002445	24/04/2024	30090000002674013251	18/03/2021	24.200,00	20.095,28	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	18/03/2036	142	12	910	133	214	10690	1
RH2030090000002446	24/04/2024	30090000002674018854	22/02/2021	80.000,00	29.030,95	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/09/2029	64	12	2885	1830	167	96950	1
RH2030090000002447	24/04/2024	30090000002674036450	30/03/2021	31.706,19	26.433,57	100,00	5,121	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	30/03/2036	143	12	2844	1641	206	13057	6
RH2030090000002448	24/04/2024	30090000002674046350	05/03/2021	80.800,00	75.422,59	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	12	3032	39	40	2461	1
RH2030090000002449	24/04/2024	30090000002674046657	20/05/2021	100.000,00	93.638,74	100,00	5,307	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	20/05/2051	324	12	768	95	50	8756	3
RH2030090000002450	24/04/2024	30090000002674048752	05/03/2021	60.000,00	56.041,82	100,00	5,521	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	12	1766	317	75	2840	9
RH2030090000002451	24/04/2024	30090000002674174053	04/05/2021	65.907,95	61.682,59	100,00	5,097	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	04/05/2051	324	12	2657	1602	214	85893	6
RH2030090000002452	24/04/2024	30090000002674181959	09/04/2021	145.000,00	135.509,94	100,00	5,418	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	09/04/2051	323	12	2368	892	169	49647	2
RH2030090000002452																2368	892	50	49567	3

RH2030090000002452																1643	180	67	9704	3
RH2030090000002453	24/04/2024	3009000002674345554	30/03/2021	86.900,00	81.113,68	100,00	4,911	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	30/03/2051	323	12	2641	1155	8	61950	10
RH2030090000002454	24/04/2024	3009000002674347659	10/05/2021	48.331,59	45.273,85	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	10/05/2051	324	12	1850	366	146	22613	3
RH2030090000002455	24/04/2024	3009000002674661653	05/02/2021	47.000,00	41.647,38	100,00	5,159	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	05/02/2041	201	12	796	37	8	2570	2
RH2030090000002456	24/04/2024	3009000002674666058	15/03/2021	192.000,00	181.822,58	100,00	4,761	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	15/03/2051	322	12	2787	125	190	10115	5
RH2030090000002457	24/04/2024	3009000002674667957	02/03/2021	85.000,00	79.384,15	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	02/03/2051	322	12	2638	1152	223	61942	10
RH2030090000002458	24/04/2024	3009000002674687757	29/03/2021	65.814,65	61.450,38	100,00	4,911	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	29/03/2051	323	12	2035	296	19	21712	3
RH2030090000002459	24/04/2024	3009000002674700857	18/03/2021	134.317,04	125.234,55	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	18/03/2051	322	12	2602	936	129	47160	12
RH2030090000002460	24/04/2024	3009000002675012955	24/05/2021	56.734,14	53.189,02	100,00	5,807	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	24/05/2051	325	12	2638	1583	55	85281	3
RH2030090000002461	24/04/2024	3009000002675021857	19/02/2021	74.590,78	69.533,27	100,00	5,059	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	19/02/2051	321	12	2716	1228	56	35537	10
RH2030090000002462	24/04/2024	3009000002675035857	05/05/2021	47.091,95	44.133,73	100,00	5,657	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	12	1583	726	177	30086	4
RH2030090000002463	24/04/2024	3009000002675053454	11/03/2021	75.639,70	70.618,63	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	11/03/2051	322	12	1618	23	54	1697	4
RH2030090000002464	24/04/2024	3009000002675057950	08/03/2021	74.000,00	66.390,15	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	08/03/2043	226	12	1028	186	21	18044	3
RH2030090000002465	24/04/2024	3009000002675410753	23/02/2021	60.973,40	56.814,27	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	23/02/2051	321	12	1548	85	35	4305	2
RH2030090000002466	24/04/2024	3009000002675609453	12/04/2021	37.000,00	34.611,52	100,00	5,518	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	12/04/2051	323	12	990	153	124	3028	3
RH2030090000002467	24/04/2024	3009000002675630558	18/05/2021	216.044,00	203.550,03	100,00	4,997	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	18/05/2049	300	12	2857	1362	10	71582	3
RH2030090000002468	24/04/2024	3009000002675632158	04/03/2021	24.000,00	19.966,49	100,00	5,759	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	04/03/2036	142	12	765	95	57	9731	1
RH2030090000002469	24/04/2024	3009000002675634352	25/03/2021	150.059,00	140.108,10	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/03/2051	323	12	2006	1025	131	63821	5
RH2030090000002470	24/04/2024	3009000002675824656	10/03/2021	24.423,87	22.851,06	100,00	6,121	MENS	EU1A	2,45	ANUA	FRCV	10/03/2051	322	12	671	36	39	2996	1
RH2030090000002471	24/04/2024	3009000002676028158	08/03/2021	121.946,75	113.885,33	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	08/03/2051	322	12	1213	19	166	1489	1
RH2030090000002472	24/04/2024	3009000002676040856	29/03/2021	55.500,00	51.836,15	100,00	5,021	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	29/03/2051	323	12	2399	831	61	47405	3
RH2030090000002473	24/04/2024	3009000002676043058	22/03/2021	65.000,00	60.685,14	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	22/03/2051	322	12	1090	87	24	8179	4
RH2030090000002474	24/04/2024	3009000002676045459	03/05/2021	100.665,00	95.454,38	100,00	5,197	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	03/05/2051	324	12	1557	127	158	6914	5
RH2030090000002475	24/04/2024	3009000002676182757	22/03/2021	105.000,00	98.049,41	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	22/03/2051	322	12	1575	91	71	5222	1
RH2030090000002476	24/04/2024	3009000002676190958	17/03/2021	78.000,00	72.767,25	100,00	5,121	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	17/03/2051	322	12	745	124	173	6698	5
RH2030090000002477	24/04/2024	3009000002676214857	24/03/2021	108.000,00	100.656,35	100,00	4,811	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	24/03/2051	323	12	907	140	193	14168	22
RH2030090000002477																881	128	136	14181	4
RH2030090000002478	24/04/2024	3009000002676425354	05/03/2021	162.117,85	151.321,69	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	12	2181	1143	218	19375	4
RH2030090000002479	24/04/2024	3009000002676429455	17/03/2021	36.000,00	29.870,58	100,00	5,511	MENS	EU1A	1,84	ANUA	FRCV	17/03/2036	142	12	1773	32	219	1977	3
RH2030090000002480	24/04/2024	3009000002676433358	08/04/2021	48.697,43	45.592,91	100,00	5,318	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	08/04/2051	323	12	845	92	95	4697	4
RH2030090000002481	24/04/2024	3009000002676456052	10/06/2021	160.000,00	149.442,59	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/06/2051	325	12	2508	413	139	37618	2
RH2030090000002482	24/04/2024	3009000002676470152	12/03/2021	264.229,69	253.332,06	100,00	5,011	MENS	EU1A	1,34	ANUA	FRCV	12/03/2051	322	12	2010	1027	69	355	12
RH2030090000002483	24/04/2024	3009000002676471259	11/06/2021	64.621,15	60.594,44	100,00	5,312	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	11/06/2051	325	12	718	192	178	479	13
RH2030090000002484	24/04/2024	3009000002676549252	05/04/2021	60.000,00	56.126,71	100,00	5,518	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	12	2371	1316	224	75920	4
RH2030090000002484																2692	1637	183	75919	7
RH2030090000002485	24/04/2024	3009000002676562255	22/03/2021	330.000,00	303.652,18	100,00	5,411	MENS	EU1A	1,74	ANUA	FRCV	22/03/2048	286	12	1468	469	32	25595	5
RH2030090000002486	24/04/2024	3009000002676569151	16/03/2021	70.000,00	61.977,16	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	16/03/2041	202	12	2021	92	147	3260	6
RH2030090000002488	24/04/2024	3009000002676606359	30/03/2021	164.000,00	153.079,51	100,00	4,911	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	30/03/2051	323	12	2588	1533	84	83030	3
RH2030090000002489	24/04/2024	3009000002676608959	30/03/2021	70.506,72	65.871,21	100,00	5,121	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	30/03/2051	323	12	813	134	144	3758	7
RH2030090000002490	24/04/2024	3009000002676609957	31/03/2021	48.778,73	44.585,82	100,00	4,911	FMES	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	31/03/2046	263	12	996	41	45	2359	4
RH2030090000002491	24/04/2024	3009000002676724756	23/03/2021	200.000,00	190.728,42	100,00	4	MENS	EU1A	2,04	ANUA	FRCV	23/03/2051	322	12	443	57	140	5489	6
RH2030090000002492	24/04/2024	3009000002676730555	26/03/2021	180.000,00	167.938,76	100,00	4,661	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	26/03/2051	323	12	1529	478	138	28980	3
RH2030090000002493	24/04/2024	3009000002676910157	29/04/2021	177.500,00	164.941,46	100,00	5,137	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	29/04/2049	300	12	1563	100	13	5129	1
RH2030090000002494	24/04/2024	3009000002676915453	19/04/2021	80.000,00	74.742,87	100,00	5,068	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	19/04/2051	323	12	878	127	14	9042	4
RH2030090000002495	24/04/2024	3009000002676925452	29/03/2021	63.122,11	56.887,87	100,00	5,121	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	29/04/2049	300	12	2659	1604	101	85930	7
RH2030090000002497	24/04/2024	3009000002677053551	26/03/2021	46.248,89	41.827,35	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	26/03/2041	203	12	628	102	148	8942	1
RH2030090000002498	24/04/2024	3009000002677174654	23/03/2021	42.000,00	37.061,58	100,00	5,271	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	23/03/2041	202	12	2010	659	45	37613	3
RH2030090000002499	24/04/2024	3009000002677178952	06/07/2021	65.000,00	61.062,97	100,00	5,557	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	06/07/2051	326	12	2623	1137	210	61697	3
RH2030090000002500	24/04/2024	3009000002677180750	12/03/2021	80.000,00	74.524,04	100,00	4,661	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	12/03/2051	322	12	1943	398	129	25923	6
RH2030090000002502	24/04/2024	3009000002677202059	30/04/2021	99.589,86	93.129,56	100,00	4,787	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	30/04/2051	324	12	1805	302	97	4775	6
RH2030090000002503	24/04/2024	3009000002677209559	29/03/2021	106.000,00	99.058,68	100,00	5,221	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	29/03/2051	323	12	2589	1804	142	73225	7
RH2030090000002504	24/04/2024	3009000002677214856	23/03/2021	140.238,76	130.770,83	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/03/2051	322	12	2341	992	108	87810	5
RH2030090000002504																2285	947	180	36289	8
RH2030090000002504																2341	992	86	87799	5
RH2030090000002505	24/04/2024	3009000002677219152	16/03/2021	37.000,00	26.777,16	100,00	5,261	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	16/03/2031	82	12	2037	765	83	62526	2
RH2030090000002506	24/04/2024	3009000002677308955	14/05/2021	70.000,00	59.979,31	100,00	5,547	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	14/05/2040	192	12	2280	1225	140	72153	2
RH2030090000002507	24/04/2024	3009000002677317451	14/04/2021	86.887,07	81.256,14	100,00	5,418	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	14/04/2051	323	12	2405	400	103	36650	3
RH2030090000002508	24/04/2024	3009000002677326551	15/04/2021	86.000,00	79.831,50	100,00	4,958	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	15/04/2051	323	12	2638	1152	187	61918	10
RH2030090000002510	24/04/2024	3009000002677338457	16/03/2021	51.647,78	48.232,55	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	16/03/2051	322	12	638	227	104	5539	8
RH2030090000002511	24/04/2024	3009000002677344257	16/03/2021	45.267,00	41.419,32	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	16/03/2046	262	12	857	19	114	1500	4
RH2030090000002512	24/04/2024	3009000002677470052	11/03/2021	62.500,00	58.368,40	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	11/03/2051	322	12	1102	281	2	26586	1
RH2030090000002513	24/04/2024	3009000002677474856	12/05/2021	60.342,42	56.489,55	100,00	5,207	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	12/05/2051	324	12	2448	857	203	49409	3
RH2030090000002513																2452	860	110	49474	9
RH2030090000002514	24/04/2024	3009000002677478253	25/03/2021	28.000,00	24.791,75	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	25/03/2041	203	12	1395	264	50	12891	4
RH2030090000002515	24/04/2024	3009000002677483253	23/03/2021	45.000,00	42.025,26	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	23/03/2051	322	12	1105	109	97	4936	6
RH2030090000002516	24/04/2024	3009000002677489854	24/03/2021	76.000,00	70.976,01	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	24/03/2051	323	12	577	140	100	5455	5
RH2030090000002517	24/04/2024	3009000002677587954	15/03/2021	137.221,17	128.058,23	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/03/2051	322	12	1615	131	34	7744	4
RH2030090000002518	24/04/2024	3009000002677597359	27/04/2021	100.500,00	94.611,11	100,00	4,887	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	27/04/2051	324	12	1971	267	122	9032	5
RH2030090000002519	24/04/2024	3009000002677626455	23/03/2021	130.000,00	49.802,80	100,00	5,261	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	23/03/2051	322	12	2325	841	102	39967	2
RH2030090000002519																1918	454	87	26529	5
RH2030090000002520	24/04/2024	3009000002677629657	30/03/2021	80.000,00	74.806,43	100,00	5,121	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	01/04/2051	323	12	2641	1155	113	62020	9
RH2030090000002521	24/04/2024	3009000002677714053	25/05/2021	77.000,00	72.106,31	100,00	4,747	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	25/05/2051	325	12	1763	350	123	17610	5
RH2030090000002521																2179	1124	127	67342	3
RH2030090000002522	24/04/2024	3009000002677725554	30/04/2021	53.356,43	44.806,91	100,00	5,597	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	30/04/2036	144	12	1013	124	50	14018	3
RH2030090000002523	24/04/2024	3009000002677848950	31/03/2021	44.815,46	41.898,25	100,00	5,371	FMES	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	31/03/2051	323	12	503	43	207	5383	2
RH2030090000002524	24/04/2024	3009000002677851954	31/03/2021	36.500,00	34.016,71	100,00	5,271	FMES	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	31/01/2051	321	12	558	88	217	5510	6
RH2030090000002525	24/04/2024	3009000002677879856	07/05/2021	134.750,00	129.108,47	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/05/2051	324	12	1577	351	186	6038	10
RH2030090000002526	24/04/2024	3009000002677884658	13/04/2021	66.000,00	61.680,25	100,00	5,168	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	13/04/2051	323	12	785	45	128	4046	6
RH2030090000002526																647	115	216	10375	5
RH2030090000002527	24/04/2024	3009000002677889756	14/04/2021	79.940,65	74.462,05	100,00	5,418	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	14/04/2051	323	12	2330	795	194	45181	4
RH2030090000002528	24/04/2024	3009000002678025756	08/04/2021	65.000,00	60.787,45	100,00	5,418	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	08/04/2051	323	12	687	33	142	2365	2
RH2030090000002528																799	88	148	2821	3
RH2030090000002529	24/04/2024	3009000002678057056	16/06/2021	111.784,53	107.615,80	100,00	5,312	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	16/06/2051	325	12	1911	1	127	50	2
RH2030090000002530	24/04/2024	3009000002678247459	05/05/2021	128.000,00	120.936,44	100,00	4	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	12	749	279	5	14570	4
RH2030090000002531	24/04/2024	3009000002678252756	31/03/2021	54.500,00	50.959,39	100,00	5,421	FMES	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	31/03/2051	323	12	2585	1103	168	59424	2
RH2030090000002532	24/04/2024	3009000002678259553	22/03/2021	80.200,00	74.941,73	100,00	5,671	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	22/03/2051	322	12	1488	30	174	1730	3
RH2030090000002533	24/04/2024	3009000002678292554	21/04/2021	61.481,51	57.457,58	100,00	5,168	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	21/04/2051	323	12	733	93	30	5520	1
RH2030090000002535	24/04/2024	3009000002678596053	23/03/2021	86.378,96	80.112,90	100,00	3	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	23/03/2051	322	12	2641	1155	35	61968	9
RH2030090000002536	24/04/2024	3009000002678596657	27/05/2021	28.000,00	23.608,64	100,00	5,357	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	27/05/2036	145	12	2661	216	22	19696	1
RH2030090000002537	24/04/2024	3009000002678636552	09/04/2021	66.000,00	60.141,27	100,00	3,5	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	09/04/2046	263	12	2861	1806	143	96582	1
RH2030090000002538	24/04/2024	3009000002678641958	24/03/2021	88.000,00	82.121,25	100,00	5,221	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	24/03/2051	323	12	2508	1028	157	55395	3
RH2030090000002538																2521	1040	88	56664	3
RH2030090000002538																2521	1040	56	56632	3
RH2030090000002539	24/04/2024	3009000002678647054	22/04/2021	55.000,00	46.562,73	100,00	5,858	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	22/04/2051	323	12	957	145	100	11203	1
RH2030090000002540	24/04/2024	3009000002678660255	29/03/2021	40.000,00	37.347,46	100,00	4,911	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	29/03/2051	323	12	1717	254	89	14399	2
RH2030090000002540																1717	254	92	14401	2
RH2030090000002541	24/04/2024	3009000002678934155	22/03/2021	63.546,48	59.345,74	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	22/03/2051	322	12	2002	91	82	2735	3
RH2030090000002542	24/04/2024	3009000002679290151	13/04/2021	52.205,95	46.185,49	100,00	5,068	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	13/04/2041	203	12	2251	767	127	38294	3
RH2030090000002543	24/04/2024	3009000002679301354	28/04/2021	32.000,00	29.991,95	100,00	5,662	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	28/04/2051	324	12	1574	540	46	29288	3
RH2030090000002544	24/04/2024	3009000002679504155	24/03/2021	30.796,78	24.625,83	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	24/03/2034	119	12	1633	149	13	8875	3
RH2030090000002545	24/04/2024	3009000002679521258	26/04/2021	63.000,00	55.647,47	100,00	5,097	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	26/09/2040	197	12	2621	1135	16	60950	3
RH2030090000002546	24/04/2024	3009000002679549051	03/05/2021	46.609,96	43.706,55	100,00	5,897	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	03/05/2051	324	12	2241	381	14	8477	3
RH2030090000002547	24/04/2024	3009000002679736054	07/04/2021	110.000,00	102.800,53	100,00	3,7	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	07/04/2051	323	12	2265	933	3	80512	3
RH2030090000002548	24/04/2024	3009000002679920856	14/04/2021	40.485,00	37.581,03	100,00	5,508	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	14/04/2051	323	12	1708	555	119	49716	4
RH2030090000002549	24/04/2024	3009000002679921755	14/05/2021	96.033,08	89.901,55	100,00	5,207	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	14/05/2051	324	12	2392	908	21	42371	1
RH2030090000002549																2712	1224	220	65795	3
RH2030090000002551	24/04/2024	3009000002679922654	07/05/2021	63.700,00	59.600,90	100,00	4,997	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	07/05/2051	324	12	663	94	61	5693	1
RH2030090000002552	24/04/2024	3009000002679927356	06/04/2021	85.000,00	79.512,89	100,00	2,9	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	06/04/2051	323	12	2638	1152	121	61874	9
RH2030090000002553	24/04/2024	3009000002679941050	16/04/2021	52.000,00	48.610,22	100,00	5,168	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	16/04/2051	323	12	544	79	238	6622	5
RH2030090000002554	24/04/2024	3009000002680090558	25/03/2021	75.000,00	70.117,93	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	25/03/2051	323	12	2250	41	101	655	3
RH2030090000002555	24/04/2024	3009000002680103658	08/04/2021	72.000,00	67.306,22	100,00	5,268	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	08/04/2051	323	12	727	268	85	12632	6
RH2030090000002556	24/04/2024	3009000002680110059	21/04/2021	83.330,30	77.852,10	100,00	5,058	MENS	EU1A	1,34	ANUA	FRCV	21/04/2051	323	12	1856	392	144	23560	6
RH2030090000002557	24/04/2024	3009000002680522857	12/05/2021	142.271,20	133.270,31	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	12/05/2051	324	12	1738	67	161	5166	7
RH2030090000002557																1995	74	87	6924	1
RH2030090000002558	24/04/2024	3009000002680530751	27/05/2021	64.500,00	60.353,27	100,00	4	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	27/05/2051	325	12	2659	1604	110	85933	6
RH2030090000002559	24/04/2024	3009000002680552656	31/05/2021	90.000,00	82.720,78	100,00	5,257	FMES	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	31/05/2046	265	12	2147	675	33	24446	6
RH2030090000002560	24/04/2024	3009000002680564354	29/04/2021	73.168,07	68.520,46	100,00	5,347	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	29/04/2051	324	12	2386	909	128	50550	2
RH2030090000002560																2195	721	181	39542	3
RH2030090000002561	24/04/2024	3009000002680685258	15/04/2021	52.000,00	47.616,67	100,00	5,418	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	15/04/2046	263	12	1397	323	25	9114	9
RH2030090000002562	24/04/2024	3009000002680698251	16/04/2021	64.326,93	59.976,64	100,00	3,88	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	16/04/2051	323	12	2152	425	25	740	9
RH2030090000002563	24/04/2024	3009000002680709256	26/04/2021	130.000,00	96.024,66	100,00	3	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	26/07/2040	195	12	1611	245	13	21425	1
RH2030090000002564	24/04/2024	3009000002680826555	19/05/2021	102.587,71	96.037,81	100,00	5,207	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	19/05/2051	324	12	1467	23	150	1412	3
RH2030090000002565	24/04/2024	3009000002680827751	07/05/2021	150.000,00	135.398,66	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/09/2049	304	12	852	106	169	6664	1
RH2030090000002566	24/04/2024	3009000002680828551	11/05/2021	95.000,00	84.362,88	100,00	5,207	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	11/05/2041	204	12	1748	264	77	15976	4
RH2030090000002567	24/04/2024	3009000002680829153	04/05/2021	88.000,00	76.102,90	100,00	5,097	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	04/09/2048	292	12	2144	1089	94	58961	6
RH2030090000002568	24/04/2024	3009000002680830854	28/05/2021	25.000,00	23.419,57	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	28/05/2051	325	12	1529	68	112	3664	2
RH2030090000002569	24/04/2024	3009000002681072654	28/06/2021	90.000,00	59.537,77	100,00	3,63	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/04/2044	240	12	2166	694	81	37993	3
RH2030090000002572	24/04/2024	3009000002681114753	23/04/2021	32.500,00	30.367,90	100,00	5,408	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	23/04/2051	323	12	1646	52	44	4265	3
RH2030090000002573	24/04/2024	3009000002681234056	23/04/2021	51.582,93	45.650,37	100,00	5,168	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	23/04/2041	203	12	670	174	37	10	411
RH2030090000002574	24/04/2024	3009000002681258550	11/05/2021	145.000,00	134.869,00	100,00	3	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/05/2051	324	12	1490	666	64	43753	7
RH2030090000002575	24/04/2024	3009000002681272353	19/04/2021	29.700,00	27.782,70	100,00	5,518	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	19/04/2051	323	12	2965	1465	101	74055	3
RH2030090000002576	24/04/2024	3009000002681352957	05/05/2021	64.900,00	60.756,34	100,00	5,207	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	12	2625	1139	67	61306	3
RH2030090000002577	24/04/2024	3009000002681372757	13/04/2021	120.000,00	108.713,49	100,00	3,8	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	13/04/2044	239	12	1583	45	122	3836	3
RH2030090000002577																1602	47	40	3974	3
RH2030090000002578	24/04/2024	3009000002681391450	27/04/2021	105.479,78	98.689,43	100,00	4,987	MENS	EU1A	1,34	ANUA	FRCV	27/04/2051	324	12	2139	708	149	40867	4
RH2030090000002580	24/04/2024	3009000002681401259	26/05/2021	45.312,32	40.457,41	100,00	6,057	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	26/05/2041	205	12	685	76	113	3712	2
RH2030090000002581	24/04/2024	3009000002681407157	04/05/2021	56.053,62	49.725,56	100,00	4,887	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	04/05/2041	204	12	630	106	19	5564	2
RH2030090000002582	24/04/2024	3009000002681695157	03/05/2021	134.064,90	118.571,07	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/05/2041	204	12	1542	79	48	3979/16	5
RH2030090000002582																1539	76	99	3965	6
RH2030090000002583	24/04/2024	3009000002681697757	30/04/2021	53.280,00	44.629,19	100,00	4,887	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	30/04/2036	144	12	2065	57	204	7589	1

RH2030090000002584	24/04/2024	30090000002681727554	22/04/2021	77.628,58	72.636,51	100,00	5,618	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	22/04/2051	323	12	1615	152	108	7961	2
RH2030090000002585	24/04/2024	30090000002681803652	21/04/2021	52.800,00	46.743,90	100,00	5,268	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	21/04/2041	203	12	2386	909	92	1	1
RH2030090000002587	24/04/2024	30090000002681944654	21/06/2021	237.405,91	141.347,60	100,00	2	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	21/06/2048	289	12	2930	1432	14	72774	2
RH2030090000002588	24/04/2024	30090000002682073255	30/04/2021	62.000,00	58.097,29	100,00	5,597	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	30/04/2051	324	12	1530	129	40	9511	2
RH2030090000002590	24/04/2024	30090000002682096850	27/05/2021	230.000,00	215.511,31	100,00	4,997	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	27/05/2051	325	12	2068	153	197	13689	3
RH2030090000002590																415	54	102	2539	4
RH2030090000002590																2724	461	79	13727	7
RH2030090000002591	24/04/2024	30090000002682097056	02/06/2021	58.500,00	53.875,14	100,00	6,057	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	02/06/2046	265	12	806	11	95	1494	5
RH2030090000002593	24/04/2024	30090000002682395757	20/05/2021	35.500,00	33.219,79	100,00	5,047	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	20/05/2051	324	12	1736	91	184	6885	4
RH2030090000002594	24/04/2024	30090000002682409657	05/05/2021	75.000,00	40.597,19	100,00	5,807	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	12	1794	739	66	41339	9
RH2030090000002595	24/04/2024	30090000002682413956	30/06/2021	88.500,00	81.139,78	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/06/2046	266	12	1771	55	55	3580	3
RH2030090000002596	24/04/2024	30090000002682422858	07/05/2021	129.120,00	120.839,84	100,00	3,99	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	07/05/2051	324	12	2752	1324	202	100915	4
RH2030090000002597	24/04/2024	30090000002682585050	18/05/2021	49.601,87	46.518,61	100,00	5,957	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	18/05/2051	324	12	2835	1638	145	31441	2
RH2030090000002598	24/04/2024	30090000002682604455	04/06/2021	50.650,00	47.530,54	100,00	5,662	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	04/06/2051	325	12	2184	54	178	3210	11
RH2030090000002599	24/04/2024	30090000002682608456	19/05/2021	134.000,00	123.898,19	100,00	3,25	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/07/2049	302	12	2984	1397	212	72825	1
RH2030090000002599																2894	1397	209	72823	1
RH2030090000002600	24/04/2024	30090000002682810359	07/05/2021	70.559,96	65.358,08	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	07/05/2048	288	12	2631	1145	145	61620	4
RH2030090000002601	24/04/2024	30090000002682828351	29/04/2021	33.290,00	27.935,14	100,00	5,387	MENS	EU1A	1,74	ANUA	FRCV	29/04/2036	144	12	2783	1347	115	58093	10
RH2030090000002602	24/04/2024	30090000002682837055	13/05/2021	127.000,00	118.784,39	100,00	4,14	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	13/05/2051	324	12	1799	183	193	6024	3
RH2030090000002602																1625	145	105	8264	2
RH2030090000002603	24/04/2024	30090000002683202150	12/05/2021	50.000,00	44.393,05	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	12/05/2041	204	12	1868	150	162	8539	2
RH2030090000002604	24/04/2024	30090000002683206656	18/06/2021	42.437,32	39.000,28	100,00	5,212	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	18/06/2046	265	12	2176	104	165	9613	2
RH2030090000002605	24/04/2024	30090000002683207753	28/05/2021	72.713,80	68.157,23	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	28/05/2051	325	12	488	127	82	5404	3
RH2030090000002607	24/04/2024	30090000002683965459	03/05/2021	75.400,00	70.695,11	100,00	5,847	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	03/05/2051	324	12	2060	304	187	22158	4
RH2030090000002608	24/04/2024	30090000002684132455	11/06/2021	52.335,51	49.033,44	100,00	4,952	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	11/06/2051	325	12	2036	552	120	31169	3
RH2030090000002610	24/04/2024	30090000002684256155	13/05/2021	142.000,00	130.273,40	100,00	5,307	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	13/05/2046	264	12	2300	1245	131	73028	5
RH2030090000002611	24/04/2024	30090000002684677053	31/05/2021	69.011,00	64.746,18	100,00	5,557	FMES	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	31/05/2051	325	12	2527	1043	87	44899	3
RH2030090000002612	24/04/2024	30090000002684681253	27/05/2021	63.000,00	59.168,86	100,00	6,057	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	27/05/2051	325	12	1048	165	31	4943	3
RH2030090000002613	24/04/2024	30090000002684699354	09/06/2021	129.192,10	121.012,05	100,00	4,852	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	09/06/2051	325	12	1646	766	185	24855	4
RH2030090000002613																2183	1128	40	67528	5
RH2030090000002614	24/04/2024	30090000002684723055	30/04/2021	66.000,00	61.860,09	100,00	5,697	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	30/04/2051	324	12	2618	1132	217	61253	3
RH2030090000002615	24/04/2024	30090000002684913755	14/05/2021	81.297,85	76.161,77	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,74	ANUA	FRCV	14/05/2051	324	12	2757	51	216	3982	1
RH2030090000002616	24/04/2024	30090000002684914258	25/05/2021	140.000,00	131.721,04	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	25/05/2050	313	12	336	44	79	5508	2
RH2030090000002617	24/04/2024	30090000002684916154	04/06/2021	40.000,00	35.714,87	100,00	6,062	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	04/06/2041	205	12	1114	59	211	3485	3
RH2030090000002618	24/04/2024	30090000002684918150	25/05/2021	63.005,85	59.131,16	100,00	5,707	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	25/05/2051	325	12	2472	1098	179	91868	3
RH2030090000002618																2473	1099	165	91971	2
RH2030090000002619	24/04/2024	30090000002685215556	14/06/2021	84.000,00	78.755,06	100,00	5,252	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	14/06/2051	325	12	1048	46	92	2415	3
RH2030090000002620	24/04/2024	30090000002685219251	13/07/2021	87.000,00	74.379,83	100,00	6,057	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	13/07/2051	326	12	2300	1245	94	73016	3
RH2030090000002623	24/04/2024	30090000002685650158	18/06/2021	62.400,00	58.503,77	100,00	5,252	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	18/06/2051	325	12	697	34	43	2410	4
RH2030090000002624	24/04/2024	30090000002685776953	04/06/2021	110.900,00	63.303,26	100,00	5,912	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	04/06/2044	241	12	639	73	63	4374	5
RH2030090000002624																1998	531	31	30506	1
RH2030090000002625	24/04/2024	30090000002685789857	21/05/2021	60.000,00	53.438,81	100,00	6,157	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	21/05/2041	204	12	2376	899	177	50068	3
RH2030090000002627	24/04/2024	30090000002686019353	21/06/2021	38.886,91	32.830,54	100,00	5,762	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	21/06/2036	145	12	1793	575	178	19191	9
RH2030090000002628	24/04/2024	30090000002686020955	07/06/2021	34.345,67	32.219,11	100,00	5,502	MENS	EU1A	1,64	ANUA	FRCV	07/06/2051	325	12	2784	1293	40	69109	3
RH2030090000002631	24/04/2024	30090000002686043155	28/07/2021	117.343,32	110.368,27	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	28/07/2051	327	12	1540	107	59	8234	1
RH2030090000002632	24/04/2024	30090000002686051257	01/07/2021	65.000,00	55.165,37	100,00	5,952	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	01/07/2036	146	12	2367	1012	29	88254	4
RH2030090000002633	24/04/2024	30090000002686051455	13/05/2021	120.000,00	110.102,62	100,00	5,347	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	13/05/2046	264	12	2453	1398	84	78042/52	3
RH2030090000002633																2439	1384	99	78070	6
RH2030090000002633																2453	1398	82	78042/51	3
RH2030090000002634	24/04/2024	30090000002686130150	20/05/2021	39.898,00	37.426,37	100,00	6,057	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	20/05/2051	324	12	1597	113	178	6606	2
RH2030090000002635	24/04/2024	30090000002686149358	14/05/2021	88.600,00	82.992,62	100,00	5,447	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	14/05/2051	324	12	2962	1462	132	73408	2
RH2030090000002636	24/04/2024	30090000002686153459	27/05/2021	275.900,00	245.596,32	100,00	4,997	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	27/05/2041	205	12	2068	787	176	62183	5
RH2030090000002637	24/04/2024	30090000002686303856	13/09/2021	69.000,00	58.932,19	100,00	3,25	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	13/09/2036	148	12	1922	458	174	26821	4
RH2030090000002638	24/04/2024	30090000002686506557	10/06/2021	56.572,59	52.733,83	100,00	5,912	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	29/04/2049	300	12	2104	692	134	39657	4
RH2030090000002639	24/04/2024	30090000002686860855	20/07/2021	117.505,26	111.460,86	100,00	4,16	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	20/07/2051	326	12	1118	141	165	14187	3
RH2030090000002640	24/04/2024	30090000002686871753	31/05/2021	60.000,00	56.041,05	100,00	3,75	FMES	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	31/05/2051	325	12	727	268	160	14380	2
RH2030090000002641	24/04/2024	30090000002687147757	31/05/2021	137.000,00	128.516,41	100,00	5,497	FMES	EU1A	1,74	ANUA	FRCV	31/05/2051	325	12	2238	910	61	79359	2
RH2030090000002642	24/04/2024	30090000002687576856	08/06/2021	85.000,00	75.397,56	100,00	5,952	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	08/06/2040	193	12	822	38	202	2653	1
RH2030090000002643	24/04/2024	30090000002687582151	09/06/2021	34.551,62	31.812,87	100,00	5,962	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	09/06/2046	265	12	667	63	136	3445	2
RH2030090000002644	24/04/2024	30090000002687582250	23/07/2021	67.500,00	63.391,31	100,00	5,397	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	23/07/2051	326	12	2623	1137	84	61613	3
RH2030090000002645	24/04/2024	30090000002688387956	08/06/2021	41.157,06	38.646,74	100,00	5,962	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	08/06/2051	325	12	1605	121	125	6763	5
RH2030090000002649	24/04/2024	30090000002689023550	07/06/2021	68.290,20	63.766,38	100,00	3,65	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/06/2051	325	12	2637	1151	25	62821	3
RH2030090000002652	24/04/2024	30090000002689228456	11/06/2021	92.200,00	86.443,01	100,00	5,252	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	11/06/2051	325	12	1790	262	205	11645	7
RH2030090000002653	24/04/2024	30090000002689511752	10/08/2021	56.603,76	43.559,90	100,00	4,3	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/04/2038	167	12	2243	159	114	12166	1
RH2030090000002654	24/04/2024	30090000002689698153	06/07/2021	51.481,88	47.511,31	100,00	6,207	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	06/07/2046	266	12	331	7	158	2077	1
RH2030090000002655	24/04/2024	30090000002689838155	02/07/2021	95.000,00	87.274,05	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/07/2046	266	12	2323	839	2	39849	4
RH2030090000002656	24/04/2024	30090000002690176256	30/06/2021	50.861,32	46.168,70	100,00	5,912	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	02/11/2043	234	12	1768	713	13	42091	3
RH2030090000002663	24/04/2024	30090000002690903659	30/06/2021	72.151,85	67.697,65	100,00	4,952	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	30/06/2051	326	12	1566	41	6	2769	5
RH2030090000002664	24/04/2024	30090000002690909557	06/07/2021	41.763,38	31.544,78	100,00	6,297	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	06/07/2031	86	12	2687	184	84	13606	1
RH2030090000002666	24/04/2024	30090000002691572651	16/07/2021	132.800,00	124.678,89	100,00	5,247	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	16/07/2051	326	12	1208	656	108	11389	1
RH2030090000002668	24/04/2024	30090000002691958850	28/07/2021	33.300,00	29.409,90	100,00	6,207	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	28/07/2039	183	12	2375	14	204	914	1
RH2030090000002669	24/04/2024	30090000002692267756	27/07/2021	50.000,00	44.847,79	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,64	ANUA	FRCV	27/07/2041	207	12	1865	197	188	68	6
RH2030090000002673	24/04/2024	30090000002694484953	01/07/2021	60.729,75	57.045,17	100,00	5,502	MENS	EU1A	1,64	ANUA	FRCV	01/07/2051	326	12	2085	102	65	6362	3
RH2030090000002674	24/04/2024	30090000002695175451	03/08/2021	45.500,00	42.081,74	100,00	6,439	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	03/08/2046	267	12	1725	241	23	14861	2
RH2030090000002676	24/04/2024	30090000002695616157	30/08/2021	131.500,00	123.927,37	100,00	5,939	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	30/08/2051	328	12	2447	856	30	49214	7
RH2030090000002677	24/04/2024	30090000002695738456	29/07/2021	243.000,00	226.372,88	100,00	5,847	MENS	EU1A	1,84	ANUA	FRCV	29/07/2048	291	12	2092	1037	59	63562	6
RH2030090000002677																2821	1766	148	18550	7
RH2030090000002678	24/04/2024	30090000002697200356	02/07/2021	500.000,00	466.593,08	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/07/2051	326	12	2499	1019	46	55644	3
RH2030090000002679	24/04/2024	30090000002697933550	11/08/2021	28.426,86	26.753,28	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	11/08/2051	327	12	478	72	193	2944	4
RH2030090000002681	24/04/2024	30090000002699259152	02/09/2021	95.016,85	89.281,33	100,00	4,14	MENS	EU1A	3,15	ANUA	FRCV	02/09/2051	328	12	2547	1492	192	81530	3
RH2030090000002682	24/04/2024	30090000002700115856	04/10/2021	133.879,00	126.274,03	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	04/10/2051	329	12	2840	1391	99	101429	1
RH2030090000002685	24/04/2024	30090000002704425558	13/10/2021	35.000,00	33.040,59	100,00	6,349	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	13/10/2051	329	12	2331	847	224	31403	14
RH2030090000002686	24/04/2024	30090000002704857651	11/10/2021	40.034,43	34.391,68	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	11/10/2036	149	12	2369	815	139	46351	4
RH2030090000002686																2369	815	141	46352	4
RH2030090000002687	24/04/2024	30090000002705019053	21/09/2021	99.950,00	95.706,49	100,00	5,213	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	21/09/2051	328	12	864	108	31	6620	3
RH2030090000002688	24/04/2024	30090000002705363758	13/09/2021	44.534,73	41.983,93	100,00	6,173	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	13/09/2051	328	12	1814	101	179	4223	3
RH2030090000002689	24/04/2024	30090000002705659056	27/09/2021	106.000,00	99.741,95	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	27/09/2051	329	12	2704	445	109	20419	4
RH2030090000002693	24/04/2024	30090000002712477450	29/11/2021	75.865,80	71.731,16	100,00	5,55	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	29/11/2051	331	12	2706	262	118	21965	1
RH2030090000002694	24/04/2024	30090000002712501556	30/11/2021	55.000,00	47.723,58	100,00	5,6	MENS	EU1A	1,44	ANUA	FRCV	30/11/2036	151	12	2132	109	173	6608	3
RH2030090000002695	24/04/2024	30090000002713302152	29/11/2021	70.118,14	66.279,24	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	29/11/2051	331	12	2706	262	126	21969	1
RH2030090000002696	24/04/2024	30090000002715197758	15/12/2021	132.850,00	119.911,58	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/04/2041	204	12	1603	358	168	12327	14
RH2030090000002697	24/04/2024	30090000002715753956	14/12/2021	99.500,00	93.926,47	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/12/2051	331	12	2500	886	179	51231	4
RH2030090000002698	24/04/2024	30090000002715930257	19/01/2022	30.968,42	29.307,39	100,00	5,019	MENS	EU1A	1,34	ANUA	FRCV	19/01/2052	332	12	2284	771	103	37257	9
RH2030090000002699	24/04/2024	30090000002716218553	21/12/2021	60.000,00	29.478,78	100,00	5,912	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	21/12/2036	151	12	1756	60	197	4657	1
RH2030090000002701	24/04/2024	30090000002721738959	01/02/2022	162.000,00	153.572,80	100,00	4,969	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	02/02/2052	333	12	2176	428	142	30085	3
RH2030090000002703	24/04/2024	30090000002724221052	15/03/2022	40.000,00	35.172,02	100,00	5,261	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	15/03/2037	154	12	2698	185	155	13657	1
RH2030090000002704	24/04/2024	30090000002726268150	09/03/2022	62.396,11	59.214,05	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	09/03/2052	334	12	2714	985	186	20130	6
RH2030090000002705	24/04/2024	30090000002728322252	19/05/2022	80.350,00	76.523,77	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/05/2052	336	12	1659	72	219	4955	5
RH2030090000002706	24/04/2024	30090000002728728854	04/04/2022	52.000,00	49.414,05	100,00	5,658	MENS	EU1A	1,94	ANUA	FRCV	04/04/2052	335	12	1309	246	45	16223	6
RH2030090000002707	24/04/2024	30090000002728729852	04/07/2022	94.000,00	89.919,90	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/07/2052	338	12	2699	979	132	60510	1
RH2030090000002707																2699	979	132	60510	1
RH2030090000002708	24/04/2024	30090000002733267955	17/06/2022	90.000,00	84.536,36	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/06/2046	265	12	2796	1741	199	51558	6
RH2030090000002712	24/04/2024	30090000002737998258	01/07/2022	152.000,00	145.402,39	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	01/07/2052	338	12	2141	669	162	3269	9
RH2030090000002714	24/04/2024	30090000002738771654	14/06/2022	80.450,00	76.788,60	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/06/2052	337	12	2168	864	32	76915	3
RH2030090000002715	24/04/2024	30090000002738998356	07/06/2022	83.811,55	78.979,39	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/06/2047	277	12	937	140	101	10988	4
RH2030090000002716	24/04/2024	30090000002739268858	20/06/2022	53.859,84	51.408,60	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	20/06/2052	337	12	766	163	208	14499	1
RH2030090000002717	24/04/2024	30090000002739443055	19/07/2022	52.843,62	49.012,08	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/07/2042	218	12	2413	10	153	1384	3
RH2030090000002718	24/04/2024	30090000002739447551	10/06/2022	36.000,00	34.361,69	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/06/2052	337	12	2455	863	159	49786	8
RH2030090000002720	24/04/2024	30090000002739471353	08/06/2022	51.500,00	49.156,13	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	08/06/2052	337	12	818	43	121	4190	6
RH2030090000002721	24/04/2024	30090000002740087859	30/06/2022	74.997,27	70.873,36	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/06/2047	278	12	1046	508	19	30196	3
RH2030090000002722	24/04/2024	30090000002740271057	07/07/2022	85.000,00	81.310,56	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/07/2052	338	12	2136	1081	106	14505	6
RH2030090000002724	24/04/2024	30090000002740277054	21/06/2022	164.890,00	157.385,81	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	21/06/2052	337	12	2212	1165	123	63206	7
RH2030090000002727	24/04/2024	30090000002740523457	08/06/2022	65.000,00	56.759,04	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	08/05/2035	132	12	1614	130	203	7787	3
RH2030090000002729	24/04/2024	30090000002740758855	17/06/2022	97.310,00	93.070,80	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/06/2053	349	12	1859	804	59	49850	4
RH2030090000002730	24/04/2024	30090000002740764754	15/06/2022	68.405,04	64.461,26	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/06/2047	277	12	677	64	225	7092	1
RH2030090000002732	24/04/2024	30090000002740958356	04/07/2022	153.000,00	146.359,04	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/07/2052	338	12	3136	177	214	12662	3
RH2030090000002733	24/04/2024	30090000002740982059	15/07/2022	62.751,79	60.028,01	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/07/2052	338	12	1721	57	1	3453	2
RH2030090000002734	24/04/2024	30090000002740984956	14/06/2022	55.000,00	45.717,73	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/06/2032	97	12	647	108	81	5737	4
RH2030090000002735	24/04/2024	30090000002741095059	21/06/2022	97.557,41	93.117,58	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	21/06/2052	337	12	701	254	113	13618	3
RH2030090000002736	24/04/2024	30090000002741125252	22/06/2022	98.000,00	93.539,92	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/06/2052	337	12	1777	131	7	7860	7
RH2030090000002737	24/04/2024	30090000002741128959	15/07/2022	59.139,43	54.851,40	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/07/2042	218	12	600	62	140	3688	4
RH2030090000002738	24/04/2024	30090000002741129551	22/06/2022	84.400,00	80.558,87	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/06/2052	337	12	2096	8	197	502	3
RH2030090000002739	24/04/2024	30090000002741355859	21/06/2022	67.500,00	64.427,95	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	21/06/2052	337	12	637	72	58	4577	6
RH2030090000002740	24/04/2024	30090000002741366252	15/06/2022	57.500,00	54.883,24	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/06/2052	337	12	1181	152	153	10956	2
RH2030090000002741	24/04/2024	30090000002741366351	19/07/2022	52.233,89	49.966,58	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/07/2052	338	12	1762	578	54	43332	5
RH2030090000002742	24/04/2024	30090000002741376053	30/06/2022	177.000,00	164.906,59	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/06/2043	230	12	2108	351	198	20079	4
RH2030090000002743	24/04/2024	30090000002741383653	06/07/2022	32.000,00	29.679,84	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	06/07/2042	218	12	1713	76	191	1350	13
RH2030090000002744	24/04/2024	30090000002741394957	07/07/2022	71.135,00	68.047,42	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/07/2052	338	12	2408	79	124	7390	3
RH2030090000002745	24/04/2024	30090000002741498659	26/07/2022	38.000,00	36.430,36	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	26/07/2052	339	12	1834	371	104	22297	2
RH2030090000002746	24/04/2024	30090000002741520452	11/07/2022	133.779,07	127.972,43	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/07/2052	338	12	2715	1294	224	92618	7
RH2030090000002747	24/04/2024	30090000002741524850	07/07/2022	118.900,00	113.739,15	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/07/2052	338	12	1568	112	28	9106	2
RH2030090000002748	24/04/2024	30090000002741636852	28/06/2022	96.000,00	88.595,12	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/06/2041	206	12	1957	328	181	32522	3
RH2030090000002750	24/04/2024	30090000002741664052	29/08/2022	60.918,95	58.530,62	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/08/2052	340	12	1882	156	216	8877	1
RH2030090000002751	24/04/2024	30090000002741675355	29/06/2022	62.269,11	59.566,22	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/06/2052	338	12	1951	980	143	38963	6
RH2030090000002752	24/04/2024	30090000002741774059	29/07/2022	50.429,19	45.539,57	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/07/2037	159	12	722	88	81	7114	2
RH2030090000002753	24/04/2024	30090000002741788851	29/06/2022	54.407,91	52.046,32	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/06/2052	338	12	244	40	85	5799	2
RH2030090000002754	24/04/2024	30090000002741797951	05/08/2022	91.389,27	87.614,43	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/08/2052	339	12	975	431	56	32217	8
RH2030090000002755	24/04/2024	30090000002741803254	17/11/2022	77.300,00	74.592,87	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/11/2052	342	12	1191	32	118	2640	5
RH2030090000002756	24/04/2024	30090000002742191451	20/07/2022	61.204,81	57.839,27	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	20/07/2047	278	12	117	29	5	6159	1
RH2030090000002757	24/04/2024	30090000002742194356	08/07/2022	37.447,93	35.822,44	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	08/07/2052	338	12	1703	56	36	3393	8

RH2030090000002758	24/04/2024	30090000002742335652	31/08/2022	93.810,88	90.823,59	100,00	1,99	FMES	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	31/08/2052	340	12	1725	241	114	14901	4
RH2030090000002759	24/04/2024	30090000002742337450	15/07/2022	134.000,00	128.183,66	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/07/2052	338	12	800	800	23	67801	4
RH2030090000002760	24/04/2024	30090000002742373356	05/07/2022	38.616,51	33.542,40	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/07/2034	122	12	1584	353	44	19579BIS	2
RH2030090000002761	24/04/2024	30090000002742619550	10/10/2022	88.000,00	84.734,07	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/10/2052	341	12	676	74	191	599	13
RH2030090000002762	24/04/2024	30090000002742625458	07/07/2022	47.283,98	45.231,66	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/07/2052	338	12	1990	274	140	20750	2
RH2030090000002763	24/04/2024	30090000002742631159	28/06/2022	41.900,00	38.606,69	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/05/2052	337	12	2956	1456	201	24558	11
RH2030090000002764	24/04/2024	30090000002742631258	29/06/2022	40.648,95	37.701,73	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/06/2042	218	12	1250	319	210	14112	4
RH2030090000002765	24/04/2024	30090000002742631654	27/06/2022	91.570,00	87.595,41	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	27/06/2052	338	12	1586	102	13	5815	1
RH2030090000002766	24/04/2024	30090000002742633353	18/07/2022	102.638,52	98.183,40	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/07/2052	338	12	1967	209	213	1152	14
RH2030090000002767	24/04/2024	30090000002742868553	15/07/2022	240.000,00	229.582,62	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/07/2052	338	12	1770	715	209	42388	5
RH2030090000002767																1770	715	206	42387	5
RH2030090000002768	24/04/2024	30090000002742972454	23/09/2022	135.000,00	128.294,65	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/09/2047	280	12	2724	989	119	60610	5
RH2030090000002769	24/04/2024	30090000002743058253	05/07/2022	28.805,90	27.555,54	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/07/2052	338	12	1622	113	103	6029	3
RH2030090000002770	24/04/2024	30090000002743262251	17/06/2022	178.000,00	169.899,21	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/06/2052	337	12	2946	1891	92	97695	1
RH2030090000002770																2946	1891	43	97671	1
RH2030090000002770																2946	1891	17	97658	1
RH2030090000002771	24/04/2024	30090000002743270056	08/07/2022	84.346,52	80.685,40	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	08/07/2052	338	12	2133	47	193	3421	4
RH2030090000002773	24/04/2024	30090000002743292753	01/07/2022	60.000,00	56.700,71	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	01/07/2047	278	12	554	188	146	6380	2
RH2030090000002775	24/04/2024	30090000002743488856	21/06/2022	89.427,63	85.357,86	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	21/06/2052	337	12	2958	1458	22	73320	1
RH2030090000002777	24/04/2024	30090000002743511459	19/07/2022	121.946,75	116.653,59	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/07/2052	338	12	2553	1165	154	95511	6
RH2030090000002778	24/04/2024	30090000002743528453	11/07/2022	82.000,00	78.440,71	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/07/2052	338	12	2132	648	13	34490	4
RH2030090000002779	24/04/2024	30090000002743740058	30/06/2022	115.900,00	110.869,29	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/06/2052	338	12	3089	1584	96	76081	1
RH2030090000002780	24/04/2024	30090000002743750958	04/08/2022	44.637,63	42.793,82	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/08/2052	339	12	1703	56	37	3394	6
RH2030090000002782	24/04/2024	30090000002743762052	19/07/2022	87.089,33	83.309,27	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/07/2052	338	12	1937	969	112	60762	5
RH2030090000002782																1937	969	116	60764	5
RH2030090000002784	24/04/2024	30090000002744058054	12/08/2022	120.114,51	115.153,19	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	12/08/2052	339	12	1679	786	164	51982	1
RH2030090000002785	24/04/2024	30090000002744062858	30/06/2022	65.952,89	63.090,06	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/06/2052	338	12	851	44	104	2821	1
RH2030090000002786	24/04/2024	30090000002744092954	06/10/2022	103.283,53	99.450,47	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	06/10/2052	341	12	2165	117	158	5148	10
RH2030090000002787	24/04/2024	30090000002744093150	05/07/2022	50.404,69	46.750,04	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/07/2042	218	12	768	147	28	8516	5
RH2030090000002788	24/04/2024	30090000002744232956	25/08/2022	59.689,08	53.110,94	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/01/2036	140	12	2119	1064	62	18081	3
RH2030090000002791	24/04/2024	30090000002744430659	19/07/2022	95.220,10	91.086,95	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/07/2052	338	12	1973	717	211	41667	4
RH2030090000002792	24/04/2024	30090000002744436151	22/07/2022	28.550,00	26.480,04	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/07/2042	218	12	1456	439	224	41003/BIS	2
RH2030090000002795	24/04/2024	30090000002744464351	22/07/2022	55.000,00	52.612,57	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/07/2052	338	12	1353	186	55	16351	5
RH2030090000002796	24/04/2024	30090000002744467057	19/07/2022	109.752,08	103.717,08	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/07/2047	278	12	2553	1165	150	95509	6
RH2030090000002797	24/04/2024	30090000002744582459	05/07/2022	122.000,00	116.704,44	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/07/2052	338	12	892	147	88	10885	6
RH2030090000002798	24/04/2024	30090000002744995859	28/06/2022	82.434,92	78.856,87	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/06/2052	338	12	2182	709	186	38827	3
RH2030090000002799	24/04/2024	30090000002745028155	27/07/2022	49.761,14	47.705,76	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	27/07/2052	339	12	2270	117	13	7401	1
RH2030090000002800	24/04/2024	30090000002745035754	15/07/2022	103.308,50	98.824,35	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/07/2052	338	12	1994	460	100	9941	5
RH2030090000002802	24/04/2024	30090000002745352357	11/07/2022	85.362,74	81.657,54	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/07/2052	338	12	2756	1266	183	67220	3
RH2030090000002804	24/04/2024	30090000002745394151	18/07/2022	91.489,39	87.336,21	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/07/2051	326	12	2707	1219	125	65381	3
RH2030090000002805	24/04/2024	30090000002745551057	11/10/2022	114.000,00	110.252,99	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/10/2052	341	12	1236	117	17	11026	2
RH2030090000002806	24/04/2024	30090000002745571154	15/07/2022	89.692,82	85.799,73	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/07/2052	338	12	1134	545	175	38673	1
RH2030090000002807	24/04/2024	30090000002745771358	24/10/2022	71.769,86	69.410,94	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	24/10/2052	342	12	1109	527	133	37896	4
RH2030090000002808	24/04/2024	30090000002745807459	29/07/2022	56.100,00	53.782,72	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/07/2052	339	12	72	637	100	4641	4
RH2030090000002809	24/04/2024	30090000002745808754	18/08/2022	95.626,59	91.676,76	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/08/2052	339	12	2327	980	217	87326	3
RH2030090000002810	24/04/2024	30090000002745924858	01/09/2022	40.000,00	38.431,69	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	01/09/2052	340	12	509	61	162	6504	3
RH2030090000002811	24/04/2024	30090000002745930558	30/08/2022	39.022,99	37.493,07	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/08/2052	340	12	1350	289	190	12361	10
RH2030090000002812	24/04/2024	30090000002745931259	22/11/2022	61.370,00	59.220,76	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/11/2052	342	12	2451	967	91	32573	11
RH2030090000002813	24/04/2024	30090000002745932752	05/07/2022	74.518,70	71.284,24	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/07/2052	338	12	2638	1583	52	85280	3
RH2030090000002815	24/04/2024	30090000002746109251	15/07/2022	79.000,00	75.571,06	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/07/2052	338	12	1570	130	95	4985-4985/1	1
RH2030090000002816	24/04/2024	30090000002746308259	16/08/2022	55.241,82	51.430,32	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	16/08/2042	219	12	1332	576	82	38781	2
RH2030090000002817	24/04/2024	30090000002746309356	14/09/2022	71.745,36	69.253,35	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/09/2052	340	12	1389	298	38	9269	5
RH2030090000002818	24/04/2024	30090000002746423454	20/10/2022	44.000,00	41.931,32	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	20/10/2047	281	12	1677	541	57	48665	2
RH2030090000002819	24/04/2024	30090000002746429758	12/07/2022	67.867,45	64.921,68	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	12/07/2052	338	12	1595	142	208	3721	7
RH2030090000002820	24/04/2024	30090000002746432059	19/07/2022	171.400,00	164.278,69	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/07/2053	350	12	460	460	89	29244	4
RH2030090000002821	24/04/2024	30090000002746451752	27/07/2022	75.000,00	71.902,20	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	27/07/2052	339	12	723	117	73	8563	1
RH2030090000002822	24/04/2024	30090000002746464052	01/08/2022	111.784,00	107.166,78	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	01/08/2052	339	12	1746	691	18	40000	5
RH2030090000002823	24/04/2024	30090000002746466057	27/07/2022	66.000,00	62.546,50	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	27/07/2047	279	12	2739	26	85	1616	3
RH2030090000002824	24/04/2024	30090000002746564455	19/07/2022	180.000,00	172.186,91	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/07/2052	338	12	1398	183	173	11004	7
RH2030090000002824																611	6	4	7987	1
RH2030090000002826	24/04/2024	30090000002746575550	10/11/2022	92.549,39	89.679,78	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/11/2052	342	12	1675	148	96	12805	1
RH2030090000002827	24/04/2024	30090000002746576756	19/07/2022	183.264,02	175.309,43	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/07/2052	338	12	2073	603	102	33133	4
RH2030090000002827																1868	384	155	12212	9
RH2030090000002830	24/04/2024	30090000002746700158	07/11/2022	125.250,00	120.863,66	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/11/2052	342	12	2106	622	128	33671	3
RH2030090000002831	24/04/2024	30090000002746703756	25/07/2022	44.000,00	42.182,66	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/07/2052	339	12	715	81	187	4071	3
RH2030090000002833	24/04/2024	30090000002746786850	23/08/2022	49.750,00	47.389,23	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/08/2047	279	12	2810	1369	91	41019BIS	5
RH2030090000002834	24/04/2024	30090000002746952056	10/08/2022	123.500,00	118.398,98	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/08/2052	339	12	1204	306	184	17924	6
RH2030090000002835	24/04/2024	30090000002746961156	31/08/2022	106.703,41	102.520,03	100,00	1,99	FMES	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	31/08/2052	340	12	2638	1152	91	61854	11
RH2030090000002836	24/04/2024	30090000002746972450	25/07/2022	240.000,00	230.086,95	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/07/2052	339	12	1860	1004	7	48004/01	1
RH2030090000002836																1814	976	98	48013	2
RH2030090000002837	24/04/2024	30090000002746973359	11/08/2022	165.000,00	158.184,74	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/08/2052	339	12	1614	453	40	26842	6
RH2030090000002839	24/04/2024	30090000002746980057	27/07/2022	42.000,00	39.421,02	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	27/07/2044	243	12	1198	382	79	30063	3
RH2030090000002840	24/04/2024	30090000002746984851	14/09/2022	156.680,13	150.537,23	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/09/2052	340	12	4469	1033	209	2/ 35345	2
RH2030090000002843	24/04/2024	30090000002747160758	18/07/2022	79.000,00	75.571,06	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/07/2052	338	12	1724	240	221	14606	1
RH2030090000002844	24/04/2024	30090000002747268551	10/08/2022	140.000,00	134.217,35	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/08/2052	339	12	2630	1575	57	84950	4
RH2030090000002845	24/04/2024	30090000002747274757	04/08/2022	58.973,48	56.537,68	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/08/2052	339	12	2770	1338	13	93820	7
RH2030090000002846	24/04/2024	30090000002747288450	09/08/2022	58.568,51	56.149,36	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	09/08/2052	339	12	1407	186	202	14556	2
RH2030090000002847	24/04/2024	30090000002747292353	19/07/2022	210.500,00	201.363,06	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/07/2052	338	12	2413	1047	77	89280	4
RH2030090000002850	24/04/2024	30090000002747534655	22/07/2022	75.000,00	70.875,78	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/07/2047	278	12	2060	1005	69	62464	7
RH2030090000002851	24/04/2024	30090000002747556955	03/08/2022	149.232,32	145.014,99	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/08/2052	339	12	2724	989	80	60591	1
RH2030090000002852	24/04/2024	30090000002747559850	02/08/2022	73.000,00	69.984,76	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/08/2052	339	12	1552	68	18	3793	4
RH2030090000002852																2027	543	188	30939	3
RH2030090000002853	24/04/2024	30090000002747561658	09/08/2022	148.500,00	143.069,53	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	09/08/2052	339	12	2724	989	96	60599	1
RH2030090000002854	24/04/2024	30090000002747565055	10/10/2022	90.000,00	87.041,73	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/10/2052	341	12	619	106	38	9529	3
RH2030090000002855	24/04/2024	30090000002747568950	29/08/2022	65.038,29	62.488,38	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/08/2052	340	12	1351	39	3	5371	5
RH2030090000002857	24/04/2024	30090000002747578058	01/08/2022	79.989,96	74.470,93	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	01/08/2042	219	12	2105	99	129	6943	1
RH2030090000002858	24/04/2024	30090000002748021454	04/08/2022	105.000,00	97.755,44	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/08/2042	219	12	1224	600	4	10569	10
RH2030090000002859	24/04/2024	30090000002748192255	26/07/2022	55.000,00	51.205,13	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	26/07/2042	219	12	416	65	80	3553	4
RH2030090000002860	24/04/2024	30090000002748417553	29/08/2022	45.000,00	43.766,21	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/08/2042	220	12	2943	1888	24	18873	8
RH2030090000002861	24/04/2024	30090000002748462054	05/10/2022	78.454,40	75.875,74	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/10/2052	341	12	2168	864	111	76954	4
RH2030090000002862	24/04/2024	30090000002748769052	26/09/2022	56.000,00	53.921,68	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	26/09/2052	341	12	2962	1907	91	97991	2
RH2030090000002863	24/04/2024	30090000002748846157	05/08/2022	77.407,20	74.209,85	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/08/2052	339	12	2096	1082	212	26833	2
RH2030090000002864	24/04/2024	30090000002748853757	02/12/2022	101.098,00	97.768,52	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/12/2052	343	12	2398	921	24	51165	2
RH2030090000002866	24/04/2024	30090000002748865256	10/08/2022	60.160,42	57.675,61	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/08/2052	339	12	2257	126	197	3714	7
RH2030090000002868	24/04/2024	30090000002748867054	28/07/2022	54.367,95	52.122,39	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/07/2052	339	12	1585	18	19	1185	1
RH2030090000002869	24/04/2024	30090000002748872757	09/08/2022	44.917,08	43.061,77	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	09/08/2052	339	12	1760	76	54	1026	8
RH2030090000002870	24/04/2024	30090000002748873458	04/08/2022	73.672,12	70.629,12	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/08/2052	339	12	2340	864	11	48365	2
RH2030090000002871	24/04/2024	30090000002749054058	03/08/2022	124.000,00	118.878,25	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/08/2052	339	12	1710	165	4	9045	3
RH2030090000002871																1557	126	131	6944	3
RH2030090000002872	24/04/2024	30090000002749089658	11/08/2022	85.000,00	81.489,17	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/08/2052	339	12	748	84	209	5419	5
RH2030090000002873	24/04/2024	30090000002749095853	21/10/2022	65.000,00	62.587,67	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	21/10/2052	341	12	2557	1502	188	51555	7
RH2030090000002874	24/04/2024	30090000002749104754	08/08/2022	58.940,96	56.506,51	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	08/08/2052	339	12	1553	520	28	28294	4
RH2030090000002875	24/04/2024	30090000002749253056	03/10/2022	57.416,62	55.285,70	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/10/2052	341	12	401	35	248	4419	1
RH2030090000002876	24/04/2024	30090000002749265852	19/09/2022	80.992,98	76.970,12	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/09/2047	280	12	2651	959	130	40768	7
RH2030090000002878	24/04/2024	30090000002749283350	09/09/2022	150.000,00	144.119,04	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	09/09/2052	340	12	1802	1802	192	95297	5
RH2030090000002879	24/04/2024	30090000002749289159	29/07/2022	29.016,60	27.498,21	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/07/2047	279	12	1585	179	129	12098	6
RH2030090000002880	24/04/2024	30090000002749291452	22/08/2022	51.327,42	49.207,37	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/08/2052	339	12	1409	2	17	12	3
RH2030090000002881	24/04/2024	30090000002749456550	02/09/2022	75.708,63	72.740,29	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/09/2052	340	12	1584	502	128	30334	3
RH2030090000002882	24/04/2024	30090000002749473258	22/08/2022	75.708,63	72.581,46	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/08/2052	339	12	2817	1375	104	37779	4
RH2030090000002883	24/04/2024	30090000002749491557	25/08/2022	182.250,00	175.104,67	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/08/2052	340	12	2184	116	55	2304	24
RH2030090000002884	24/04/2024	30090000002749740755	09/08/2022	91.000,00	87.241,30	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	09/08/2052	339	12	1754	302	16	7170	1
RH2030090000002885	24/04/2024	30090000002749757759	26/09/2022	90.442,84	87.086,35	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	26/09/2052	341	12	2207	887	97	78091	4
RH2030090000002886	24/04/2024	30090000002749856452	28/09/2022	255.341,60	242.870,77	100,00	1,99	FMES	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	31/12/2047	284	12	2309	825	184	1479	6
RH2030090000002886																1442	11	80	604	4
RH2030090000002887	24/04/2024	30090000002749888851	02/09/2022	131.000,00	125.863,89	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/09/2052	340	12	1999	1013	21	55658	2
RH2030090000002888	24/04/2024	30090000002749910259	23/09/2022	180.000,00	173.747,75	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/09/2052	340	12	2121	828	36	74337	7
RH2030090000002889	24/04/2024	30090000002749910358	04/08/2022	42.000,00	33.931,83	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/01/2036	140	12	916	121	141	10200	6
RH2030090000002890	24/04/2024	30090000002749920456	16/09/2022	60.973,40	58.855,46	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	16/09/2052	340	12	1762	79	56	5220	6
RH2030090000002893	24/04/2024	30090000002749931453	07/10/2022	121.158,60	116.662,15	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/10/2052	341	12	1546	230	137	21077	1
RH2030090000002893																1362	188	9	16506	3
RH2030090000002895	24/04/2024	30090000002750115558	17/08/2022	46.032,67	42.856,69	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/08/2042	219	12	127	32	160	6732	2
RH2030090000002896	24/04/2024	30090000002750134658	12/08/2022	72.200,00	69.217,94	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	12/08/2052	339	12	1931	83	76	5114	2
RH2030090000002897	24/04/2024	30090000002750145357	05/09/2022	128.000,00	122.981,66	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/09/2052	340	12	1277	84	83	9800	1
RH2030090000002898	24/04/2024	30090000002750145654	25/08/2022	102.263,10	98.253,79	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/08/2052	340	12	2264	780	70	38776	1
RH2030090000002900	24/04/2024	30090000002750149656	09/11/2022	132.046,35	128.413,98	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	09/11/2052	342	12	353	113	58	14279	1
RH2030090000002901	24/04/2024	30090000002750401453	24/08/2022	96.541,19	92.553,69	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	24/08/2052	340	12	1553	1541	58	35004	5
RH2030090000002902	24/04/2024	30090000002750406759	12/08/2022	86.500,00	82.927,14	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	12/08/2052	339	12	1907	423	138	415	7
RH2030090000002903	24/04/2024	30090000002750414753	18/08/2022	84.000,00	80.530,44	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/08/2052	339	12	2604	1121	179	60587	5
RH2030090000002904	24/04/2024	30090000002750423358	05/09/2022	155.000,00	148.922,95	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/09/2052	340	12	833	60	123	8041	1
RH2030090000002905	24/04/2024	30090000002750431559	24/08/2022	121.500,00	116.481,56	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	24/08/2052	340	12	2726	1238	66	59.938	7
RH2030090000002906	24/04/2024	30090000002750433951	30/08/2022	44.515,69	41.600,22	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/08/2042	220	12	1307	163	190	11401	2
RH2030090000002907	24/04/2024	30090000002750629954	08/08/2022	59.062,90	56.623,43	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	08/08/2052	339	12	2249	125	12	2697	697
RH2030090000002908	24/04/2024	30090000002750766152	18/08/2022	121.600,00	116.577,38	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/08/2052	339	12	2607	1123	25	47583	3
RH2030090000002909	24/04/2024	30090000002750779957	29/08/2022	79.589,79	76.825,19	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/08/2052	340	12	1565	138	189	12298	2
RH2030090000002910	24/04/2024	30090000002750785855	10/08/2022	76.216,74	73.068,68	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/08/2052	339	12	864	108	130	3650	2
RH2030090000002911	24/04/2024	30090000002750794253	25/08/2022	110.496,00	106.163,91	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/08/2052	340	12	1564	403	188	37779	8
RH2030090000002912	24/04/2024	30090000002750898153	30/08/2022	68.668,24	65.975,97	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/08/2052	340	12	1907	617	122	35125	9
RH2030090000002913	24/04/2024	30090000002750902054	17/08/2022	66.587,09	63.836,69	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/08/2052	339	12	1488	30	141	1710	3
RH2030090000002914	24/04/2024	30090000002750905453	03/10/2022	60.000,00	46.163,79	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/02/2036	141	12	1483	28	122	1679	3
RH2030090000002915	24/04/2024	30090000002750921658	14/10/2022	148.000,00	142.507,36	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/10/2052	341	12	846	136	108	10435	2

RH2030090000002916	24/04/2024	30090000002751029253	05/09/2022	135.000,00	129.707,16	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/09/2052	340	12	1682	198	191	12042	2
RH2030090000002917	24/04/2024	30090000002751032653	29/08/2022	105.500,18	98.590,76	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/08/2042	220	12	1777	314	165	18703	3
RH2030090000002919	24/04/2024	30090000002751052958	14/09/2022	58.940,96	56.630,16	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/09/2052	340	12	836	191	45	15942	3
RH2030090000002921	24/04/2024	30090000002751168853	25/08/2022	170.000,00	155.484,15	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/08/2038	172	12	2448	969	65	49223	1
RH2030090000002921																2359	883	49	49257	4
RH2030090000002922	24/04/2024	30090000002751187952	23/08/2022	148.000,00	141.886,89	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/08/2052	339	12	787	193	174	12534	3
RH2030090000002923	24/04/2024	30090000002751190956	06/09/2022	59.000,00	56.686,82	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	06/09/2052	340	12	1754	291	164	17124	4
RH2030090000002924	24/04/2024	30090000002751307253	02/11/2022	115.000,00	109.897,91	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/11/2047	282	12	1227	673	124	2035	8
RH2030090000002925	24/04/2024	30090000002751307550	15/09/2022	61.667,03	58.890,15	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/09/2047	280	12	1584	178	39	12520	9
RH2030090000002926	24/04/2024	30090000002751471653	19/08/2022	72.800,00	69.793,02	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/08/2052	339	12	2639	1153	83	62995	3
RH2030090000002928	24/04/2024	30090000002751497559	29/11/2022	254.000,00	245.634,95	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/11/2052	343	12	1653	653	80	43947	7
RH2030090000002928																1844	762	164	48130	3
RH2030090000002929	24/04/2024	30090000002751500857	11/10/2022	198.450,00	191.085,12	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/10/2052	341	12	2646	1160	70	62.216	3
RH2030090000002929																2647	1161	157	62.424	3
RH2030090000002929																2646	1160	163	62.498	3
RH2030090000002930	24/04/2024	30090000002751614054	25/08/2022	180.500,00	173.423,29	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/08/2052	340	12	2535	906	48	23724	8
RH2030090000002931	24/04/2024	30090000002751763851	25/11/2022	57.919,65	56.231,34	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/11/2052	343	12	2093	319	137	22806	5
RH2030090000002933	24/04/2024	30090000002751770559	02/11/2022	37.284,87	36.128,80	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/11/2052	342	12	2136	337	37	23418	2
RH2030090000002934	24/04/2024	30090000002751792256	12/08/2022	120.500,00	114.682,67	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	16/03/2050	310	12	1636	759	136	49914	7
RH2030090000002935	24/04/2024	30090000002751794658	01/09/2022	28.000,00	26.166,29	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	01/09/2042	220	12	857	93	200	5679	2
RH2030090000002936	24/04/2024	30090000002751894854	07/09/2022	218.993,66	211.630,50	100,00	2,95	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/09/2052	340	12	1643	233	48	13055	2
RH2030090000002937	24/04/2024	30090000002751900156	02/12/2022	46.746,29	45.383,61	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/12/2052	343	12	1239	260	156	20073	1
RH2030090000002939	24/04/2024	30090000002751941655	24/08/2022	110.000,00	105.456,58	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	24/08/2052	340	12	771	82	199	5081	3
RH2030090000002940	24/04/2024	30090000002752562153	16/09/2022	247.946,68	238.225,63	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	16/09/2052	340	12	1521	649	198	60177	7
RH2030090000002941	24/04/2024	30090000002752578258	06/10/2022	80.000,00	77.465,34	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	06/10/2052	341	12	2724	989	86	60594	2
RH2030090000002942	24/04/2024	30090000002752581450	07/12/2022	132.000,00	126.492,61	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/12/2047	283	12	191	716	22	8860	2
RH2030090000002942																823	228	66	6450	2
RH2030090000002943	24/04/2024	30090000002752797155	06/10/2022	67.126,64	63.970,69	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	06/10/2047	281	12	510	77	5	3610	4
RH2030090000002944	24/04/2024	30090000002752818753	23/08/2022	80.000,00	76.973,54	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/08/2052	339	12	1134	230	66	8285	16
RH2030090000002945	24/04/2024	30090000002753040456	20/09/2022	140.000,00	134.511,06	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	20/09/2052	340	12	1460	647	76	8575	11
RH2030090000002946	24/04/2024	30090000002753041355	25/08/2022	75.950,00	72.972,21	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/08/2052	340	12	2692	1275	96	99460	1
RH2030090000002946																2692	1275	95	99459	1
RH2030090000002947	24/04/2024	30090000002753044359	17/10/2022	250.000,00	240.722,01	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/10/2052	341	12	2671	1184	67	64146	3
RH2030090000002947																2357	881	213	41679	6
RH2030090000002948	24/04/2024	30090000002753054853	22/09/2022	31.134,56	27.589,95	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/09/2034	124	12	875	86	210	7150	5
RH2030090000002949	24/04/2024	30090000002753057054	19/09/2022	57.700,00	55.437,82	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/09/2052	340	12	2628	1142	133	62051	7
RH2030090000002950	24/04/2024	30090000002753209358	04/10/2022	70.000,00	67.402,23	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/10/2052	341	12	2279	769	187	43984	4
RH2030090000002951	24/04/2024	30090000002753215553	06/10/2022	61.530,93	59.508,55	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	06/10/2052	341	12	1523	224	85	20761	1
RH2030090000002952	24/04/2024	30090000002753219951	28/10/2022	118.680,00	115.000,09	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/10/2052	342	12	1376	808	117	33454	3
RH2030090000002954	24/04/2024	30090000002753238159	13/09/2022	51.116,04	48.012,73	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	13/09/2042	220	12	2723	220	115	9312	2
RH2030090000002955	24/04/2024	30090000002753239850	19/12/2022	96.500,00	92.473,84	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/12/2047	283	12	1574	90	154	5203	7
RH2030090000002957	24/04/2024	30090000002753407556	07/09/2022	100.000,00	96.079,36	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/09/2052	340	12	2655	437	145	38623	4
RH2030090000002958	24/04/2024	30090000002753449350	22/11/2022	103.000,00	99.392,89	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/11/2052	342	12	510	81	187	9302	5
RH2030090000002960	24/04/2024	30090000002753724059	20/10/2022	50.811,18	49.141,09	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	20/10/2052	341	12	740	152	145	10789/11	2
RH2030090000002960																661	120	68	10802	3
RH2030090000002960																732	150	208	13561	3
RH2030090000002961	24/04/2024	30090000002753749353	30/08/2022	83.000,00	78.877,41	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/08/2047	280	12	1837	53	23	4072	2
RH2030090000002961																2430	1061	208	89645	3
RH2030090000002962	24/04/2024	30090000002753751953	30/09/2022	54.876,07	52.537,81	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/09/2047	281	12	2229	747	41	37520	15
RH2030090000002963	24/04/2024	30090000002753753652	16/09/2022	38.768,94	37.023,12	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	16/09/2047	280	12	2351	806	116	45912	4
RH2030090000002964	24/04/2024	30090000002754007157	23/09/2022	50.811,18	48.523,14	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/09/2047	280	12	1267	45	52	3730	1
RH2030090000002966	24/04/2024	30090000002754180350	17/10/2022	56.908,51	55.038,07	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/10/2052	341	12	1351	39	69	1727	4
RH2030090000002967	24/04/2024	30090000002754198352	07/10/2022	102.900,00	99.081,25	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/10/2052	341	12	1254	318	100	20774	2
RH2030090000002967																1254	318	103	20775	2
RH2030090000002967																1023	256	87	8064	3
RH2030090000002967																1253	317	184	20727	3
RH2030090000002968	24/04/2024	30090000002754200851	01/09/2022	24.000,00	20.975,79	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	01/09/2033	112	12	871	109	33	6719	1
RH2030090000002970	24/04/2024	30090000002754207450	06/09/2022	44.000,00	42.471,57	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	06/09/2052	340	12	788	87	207	3904	6
RH2030090000002972	24/04/2024	30090000002754209852	18/10/2022	70.000,00	67.699,13	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/10/2052	341	12	2199	715	218	29012	6
RH2030090000002973	24/04/2024	30090000002754211353	11/11/2022	80.500,00	78.003,99	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/11/2052	342	12	875	115	25	6506	3
RH2030090000002974	24/04/2024	30090000002754331854	14/10/2022	90.000,00	87.041,73	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/10/2052	341	12	2031	4	98	312	1
RH2030090000002975	24/04/2024	30090000002754344550	26/10/2022	119.371,23	115.190,76	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	26/10/2052	342	12	1955	984	88	61467	3
RH2030090000002976	24/04/2024	30090000002754358253	16/09/2022	99.580,00	95.675,82	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	16/09/2052	340	12	2080	149	127	11585	2
RH2030090000002977	24/04/2024	30090000002754369557	27/10/2022	82.000,00	79.457,37	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	27/10/2052	342	12	2909	101	116	3180	2
RH2030090000002977																1992	63	37	5029	1
RH2030090000002978	24/04/2024	30090000002754575450	06/09/2022	61.100,00	58.977,60	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	06/09/2052	340	12	1671	241	161	6690	7
RH2030090000002979	24/04/2024	30090000002754593651	27/09/2022	112.000,00	107.843,56	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	27/09/2052	341	12	829	101	198	2134	7
RH2030090000002980	24/04/2024	30090000002754720759	11/10/2022	103.000,00	99.177,53	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/10/2052	341	12	1933	250	7	12336	9
RH2030090000002981	24/04/2024	30090000002754832950	30/09/2022	82.526,26	79.813,62	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/09/2052	341	12	1838	214	134	15597	5
RH2030090000002982	24/04/2024	30090000002754925259	04/10/2022	40.100,00	38.782,06	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/10/2052	341	12	1928	685	73	58078	3
RH2030090000002983	24/04/2024	30090000002754928956	23/09/2022	105.329,56	100.503,26	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/09/2052	340	12	2799	1307	186	69058	1
RH2030090000002983																2799	1307	189	69060	2
RH2030090000002984	24/04/2024	30090000002755084056	21/10/2022	88.934,77	86.011,55	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	21/10/2052	341	12	728	85	110	8045	6
RH2030090000002985	24/04/2024	30090000002755157555	25/01/2023	40.000,00	38.849,20	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/01/2053	345	12	2226	1176	1	60761	8
RH2030090000002986	24/04/2024	30090000002755162456	28/09/2022	73.582,39	71.163,88	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/09/2052	341	12	2611	1127	54	47452	1
RH2030090000002987	24/04/2024	30090000002755172554	15/11/2022	200.000,00	192.995,76	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/11/2052	342	12	1100	273	55	16546	3
RH2030090000002988	24/04/2024	30090000002755183957	15/09/2022	96.000,00	92.236,29	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/09/2052	340	12	3037	1534	11	30731	12
RH2030090000002988																1999	532	164	30743	5
RH2030090000002989	24/04/2024	30090000002755283856	19/10/2022	69.300,00	67.022,20	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/10/2052	341	12	2955	1900	21	17515	7
RH2030090000002992	24/04/2024	30090000002755296452	19/10/2022	42.600,00	41.199,80	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/10/2052	341	12	478	23	205	4015	1
RH2030090000002993	24/04/2024	30090000002755302854	10/10/2022	140.000,00	134.804,28	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	10/10/2052	341	12	2004	520	81	29651	3
RH2030090000002999	24/04/2024	30090000002755518459	22/09/2022	60.000,00	57.298,17	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/09/2047	280	12	1099	323	21	9751	4
RH2030090000003001	24/04/2024	30090000002755682651	10/10/2022	293.000,00	282.126,20	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/10/2052	341	12	1896	422	182	7918	8
RH2030090000003001																1561	98	27	5021	5
RH2030090000003002	24/04/2024	30090000002755836950	03/11/2022	60.000,00	57.898,78	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/11/2052	342	12	1679	74	48	5034	3
RH2030090000003002																1679	74	76	5043	3
RH2030090000003004	24/04/2024	30090000002755853559	13/10/2022	166.500,00	160.320,95	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	13/10/2052	341	12	2399	831	83	47416	3
RH2030090000003005	24/04/2024	30090000002755855059	14/10/2022	145.000,00	139.618,85	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/10/2052	341	12	1975	130	152	8356	1
RH2030090000003007	24/04/2024	30090000002755856156	20/10/2022	32.000,00	30.812,40	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	20/10/2052	341	12	915	134	110	4561	11
RH2030090000003008	24/04/2024	30090000002756053852	29/12/2022	152.000,00	147.310,90	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/12/2052	344	12	2724	989	37	60575	2
RH2030090000003009	24/04/2024	30090000002756059255	23/11/2022	61.630,30	58.896,03	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/11/2047	282	12	2224	112	133	7330	2
RH2030090000003010	24/04/2024	30090000002756315053	30/09/2022	127.088,61	122.372,09	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/09/2052	341	12	2008	843	26	6069	4
RH2030090000003011	24/04/2024	30090000002756337750	17/10/2022	200.000,00	192.577,57	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/10/2052	341	12	1631	584	105	32008	3
RH2030090000003011																2380	1325	97	28561	8
RH2030090000003014	24/04/2024	30090000002756539454	14/11/2022	60.000,00	53.168,13	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/11/2052	342	12	2488	880	137	50866	4
RH2030090000003015	24/04/2024	30090000002756545253	17/11/2022	68.595,07	66.468,19	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/11/2052	342	12	2337	799	168	45503	6
RH2030090000003015																2336	798	128	45371	6
RH2030090000003017	24/04/2024	30090000002756835456	25/10/2022	60.973,40	59.082,76	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/10/2052	342	12	1762	79	50	5218	6
RH2030090000003018	24/04/2024	30090000002756841850	19/09/2022	116.509,73	110.140,86	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/11/2045	258	12	1905	421	10	10039	7
RH2030090000003019	24/04/2024	30090000002757021650	19/10/2022	97.557,41	94.350,78	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/10/2052	341	12	2488	880	121	50858	4
RH2030090000003020	24/04/2024	30090000002757060054	17/11/2022	60.800,00	57.959,85	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/11/2046	270	12	913	120	26	10514	6
RH2030090000003021	24/04/2024	30090000002757205857	29/11/2022	34.754,86	33.441,51	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/11/2047	283	12	1935	691	15	58241	2
RH2030090000003022	24/04/2024	30090000002757228859	13/10/2022	45.000,00	37.406,85	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	13/10/2052	341	12	2771	115	65	6680	3
RH2030090000003025	24/04/2024	30090000002757523358	26/09/2022	60.973,40	58.969,24	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	26/09/2052	341	12	2963	1463	198	73526	2
RH2030090000003026	24/04/2024	30090000002757524158	20/10/2022	61.000,00	58.132,14	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	20/10/2047	281	12	2919	1456	156	35941	5
RH2030090000003028	24/04/2024	30090000002757672155	07/10/2022	277.000,00	266.720,01	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/10/2052	341	12	1748	285	49	16504	2
RH2030090000003030	24/04/2024	30090000002757692450	02/11/2022	41.665,17	40.206,07	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/11/2052	342	12	1955	471	135	3721	6
RH2030090000003031	24/04/2024	30090000002757696154	20/10/2022	36.000,00	34.664,03	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	20/10/2052	341	12	1939	72	181	5379	3
RH2030090000003032	24/04/2024	30090000002757715251	25/10/2022	180.000,00	173.097,18	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/10/2050	318	12	2298	1243	73	70738/55	1
RH2030090000003032																2259	1204	64	70805	3
RH2030090000003033	24/04/2024	30090000002757716457	13/10/2022	68.602,75	66.347,90	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	13/10/2052	341	12	1902	614	39	25345	7
RH2030090000003033																2670	967	91	9782	11
RH2030090000003034	24/04/2024	30090000002757718958	03/10/2022	71.811,85	69.146,80	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/10/2052	341	12	1946	481	160	28110	3
RH2030090000003034																2039	570	175	28094/2	1
RH2030090000003034																2039	570	178	24094/26	1
RH2030090000003035	24/04/2024	30090000002757838756	10/10/2022	40.000,00	38.685,16	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	10/10/2052	341	12	1334	344	144	16795	5
RH2030090000003036	24/04/2024	30090000002757978651	03/11/2022	169.390,00	163.457,82	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/11/2052	342	12	2671	1184	215	62.242	9
RH2030090000003036																1460	610	41	3338	3
RH2030090000003037	24/04/2024	30090000002757984758	28/10/2022	31.401,33	30.427,69	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/10/2052	342	12	1864	61	143	3853	1
RH2030090000003039	24/04/2024	30090000002758006957	14/11/2022	40.466,53	38.839,86	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/11/2047	282	12	1625	193	64	12874	2
RH2030090000003041	24/04/2024	30090000002758145458	22/11/2022	40.000,00	34.805,30	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/11/2032	102	12	3102	1597	149	76507	1
RH2030090000003044	24/04/2024	30090000002758257857	11/10/2022	44.336,39	42.691,06	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/10/2052	341	12	1593	111	88	6237	2
RH2030090000003045	24/04/2024	30090000002758264358	26/10/2022	80.000,00	77.519,49	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	26/10/2052	342	12	171	1739	51	9259	3
RH2030090000003047	24/04/2024	30090000002758283457	13/10/2022	49.262,84	47.643,62	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	13/10/2052	341	12	1626	522	134	31454	2
RH2030090000003048	24/04/2024	30090000002758288852	28/11/2022	156.000,00	150.862,32	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/11/2052	343	12	2699	979	180	60534	2
RH2030090000003049	24/04/2024	30090000002758401851	04/11/2022	164.000,00	158.256,51	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/11/2052	342	12	2852	302	71	5252	8
RH2030090000003050	24/04/2024	30090000002758412759	28/11/2022	107.000,00	101.113,55	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/11/2042	223	12	2166	350	18	4930	5
RH2030090000003051	24/04/2024	30090000002758416859	18/11/2022	41.820,66	40.562,81	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/11/2052	342	12	696	81	84	7705	3
RH2030090000003052	24/04/2024	30090000002758426254	08/11/2022	170.000,00	162.457,58	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	08/11/2047	282	12	2253	556	123	5807	2
RH2030090000003054	24/04/2024	30090000002758441659	18/10/2022	99.637,22	96.362,26	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/10/2052	341	12	2165	693	16	37786	3
RH2030090000003054																2165	693	100	37842	3
RH2030090000003057	24/04/2024	30090000002758541953	28/10/2022	59.850,00	57.994,26	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/10/2052	342	12	665	108	198	2585	4
RH2030090000003060	24/04/2024	30090000002758677559	08/11/2022	32.212,94	31.214,05	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	08/11/2052	342	12	740	199	5	6968	3
RH2030090000003063	24/04/2024	30090000002758780452	19/12/2022	95.304,20	92.130,45	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/09/2052	340	12	1882	83	217	8146	1
RH2030090000003063																1772	51	172	3948	1
RH2030090000003065	24/04/2024	30090000002758804153	21/10/2022	84.900,00	81.749,25	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	21/10/2052	341	12	2631	1145	17	61534	5
RH2030090000003066	24/04/2024	30090000002758903856	20/10/2022	77.400,00	73.938,41	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	20/10/2048	293	12	736	83	93	2753	7
RH2030090000003067	24/04/2024	30090000002758915553	14/10/2022	145.000,00	139.618,85	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/10/2052	341	12	2621	430	69	7701	6
RH2030090000003068	24/04/2024	30090000002758915652	30/11/2022	103.000,00	98.702,61	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/12/2047	283	12	793	96	96	3815	9
RH2030090000003069	24/04/2024	30090000002758927558	13/10/2022	121.000,00	114.324,30	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	13/10/2044	245	12	1592	431	61	16240	10

RH2030090000003071	24/04/2024	30090000002759049857	11/11/2022	77.235,22	74.840,30	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/11/2052	342	12	1589	105	40	6048	3
RH2030090000003072	24/04/2024	30090000002759094259	16/11/2022	60.800,00	58.670,81	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	16/11/2052	342	12	2710	980	140	17149	5
RH2030090000003074	24/04/2024	30090000002759100353	16/01/2023	93.000,00	90.461,51	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	16/01/2053	344	12	2006	740	24	43483	3
RH2030090000003075	24/04/2024	30090000002759103050	13/12/2022	80.000,00	77.365,27	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	13/12/2052	343	12	2143	21	152	1264	1
RH2030090000003076	24/04/2024	30090000002759104355	19/10/2022	64.110,48	62.003,14	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/10/2052	341	12	2225	1175	46	62662	7
RH2030090000003077	24/04/2024	30090000002759199157	17/10/2022	35.397,31	34.014,65	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	19/10/2052	341	12	2562	1080	31	57913	1
RH2030090000003078	24/04/2024	30090000002759207851	17/10/2022	129.438,25	124.652,28	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	26/10/2052	342	12	2951	1452	30	73226	3
RH2030090000003079	24/04/2024	30090000002759218759	04/11/2022	157.500,00	151.984,27	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/11/2052	342	12	1711	248	89	13983	3
RH2030090000003080	24/04/2024	30090000002759220359	18/11/2022	145.500,00	140.404,45	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/11/2052	342	12	2432	954	1	52316	2
RH2030090000003080																2431	953	173	52280	3
RH2030090000003081	24/04/2024	30090000002759252253	27/10/2022	76.103,61	73.743,79	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	27/10/2052	342	12	2270	117	184	7415	1
RH2030090000003082	24/04/2024	30090000002759346253	24/10/2022	61.208,05	56.378,68	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/02/2039	177	12	2562	1080	167	58001	6
RH2030090000003083	24/04/2024	30090000002759362854	22/11/2022	156.000,00	151.162,82	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/11/2052	342	12	2550	2431	42	6569	11
RH2030090000003085	24/04/2024	30090000002759377654	21/12/2022	72.746,34	69.997,33	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	21/12/2047	283	12	2681	86	208	5029	2
RH2030090000003086	24/04/2024	30090000002759383355	18/11/2022	45.039,03	43.642,47	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	18/11/2052	342	12	2104	692	6	39596	4
RH2030090000003088	24/04/2024	30090000002759552652	27/10/2022	170.000,00	164.501,04	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	27/10/2052	342	12	2724	989	78	60590	1
RH2030090000003089	24/04/2024	30090000002759562552	03/11/2022	62.500,00	58.843,73	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/11/2042	222	12	1810	326	200	20471	4
RH2030090000003091	24/04/2024	30090000002759820257	04/11/2022	113.512,10	109.992,46	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/11/2052	342	12	2291	774	62	44136	3
RH2030090000003093	24/04/2024	30090000002760096756	26/10/2022	43.920,17	41.539,86	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	26/10/2042	222	12	3081	41	127	2529	1
RH2030090000003094	24/04/2024	30090000002760114955	02/12/2022	73.648,50	71.501,70	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/12/2052	343	12	2167	683	1	35457	2
RH2030090000003096	24/04/2024	30090000002760124657	04/11/2022	80.000,00	77.599,27	100,00	2,95	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/11/2052	342	12	1248	317	118	28036	3
RH2030090000003097	24/04/2024	30090000002760134359	23/12/2022	72.217,91	70.180,70	100,00	2,95	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/12/2052	343	12	921	213	41	16084	3
RH2030090000003098	24/04/2024	30090000002760135851	02/11/2022	130.000,00	125.014,61	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/11/2050	318	12	1274	81	208	9584	2
RH2030090000003099	24/04/2024	30090000002760147955	31/10/2022	104.000,00	100.357,90	100,00	1,99	FMES	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	31/10/2052	342	12	2805	1312	45	36041	10
RH2030090000003099																2131	660	127	35917	2
RH2030090000003100	24/04/2024	30090000002760691655	02/11/2022	83.487,28	80.898,55	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	02/11/2052	342	12	2725	124	40	12369	1
RH2030090000003102	24/04/2024	30090000002760758355	28/10/2022	76.103,61	73.743,79	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/10/2052	342	12	2270	117	186	7416	1
RH2030090000003103	24/04/2024	30090000002760923850	25/10/2022	73.370,81	70.801,22	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/10/2052	342	12	2599	1116	21	60041	3
RH2030090000003104	24/04/2024	30090000002760963856	23/11/2022	78.316,99	68.009,99	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/08/2048	291	12	130	33	75	6862	2
RH2030090000003105	24/04/2024	30090000002760964151	23/11/2022	96.775,36	83.429,76	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/05/2048	288	12	192	50	176	8350	2
RH2030090000003107	24/04/2024	30090000002761191150	31/10/2022	175.000,00	168.871,31	100,00	1,99	FMES	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	31/10/2052	342	12	2962	1907	99	97993	1
RH2030090000003109	24/04/2024	30090000002761481353	04/11/2022	65.000,00	62.723,58	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	04/11/2052	342	12	627	71	137	4572	1
RH2030090000003111	24/04/2024	30090000002761493150	28/11/2022	107.000,00	103.476,09	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/11/2052	343	12	1493	96	148	5368	1
RH2030090000003112	24/04/2024	30090000002761713250	01/12/2022	50.000,00	48.542,54	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	01/12/2052	343	12	1265	151	167	4497	4
RH2030090000003113	24/04/2024	30090000002761931555	29/11/2022	258.000,00	249.503,14	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/11/2052	343	12	497	53	201	4377	5
RH2030090000003116	24/04/2024	30090000002761969951	14/11/2022	108.479,56	105.115,87	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/11/2052	342	12	1789	573	216	23779	3
RH2030090000003119	24/04/2024	30090000002762095558	28/11/2022	114.547,76	110.775,28	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/11/2052	343	12	1335	368	222	35100	4
RH2030090000003122	24/04/2024	30090000002762278352	16/12/2022	33.000,00	31.753,03	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	16/12/2047	283	12	456	68	220	6893	5
RH2030090000003123	24/04/2024	30090000002762310155	09/12/2022	130.076,53	125.792,62	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	09/12/2052	343	12	1582	740	42	46113	5
RH2030090000003124	24/04/2024	30090000002762485353	28/11/2022	85.000,00	81.934,68	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/11/2050	319	12	2178	1123	134	67271	3
RH2030090000003125	24/04/2024	30090000002762511653	29/11/2022	135.000,00	131.073,19	100,00	5,2	MENS	EU1A	1,04	ANUA	FRCV	29/11/2052	343	12	2724	989	82	60592	1
RH2030090000003126	24/04/2024	30090000002762518153	17/11/2022	41.665,17	39.816,56	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/11/2047	282	12	2399	1036	17	56367	8
RH2030090000003127	24/04/2024	30090000002762795959	13/12/2022	42.652,94	41.392,45	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	13/12/2052	343	12	2725	124	46	12370	1
RH2030090000003128	24/04/2024	30090000002762803050	02/01/2023	223.000,00	207.671,36	100,00	5,862	MENS	EU1A	1,84	ANUA	FRCV	02/01/2038	164	12	936	110	186	11937	3
RH2030090000003128																929	109	155	11936	2
RH2030090000003128																921	222	30	16942	4
RH2030090000003129	24/04/2024	30090000002762805154	02/12/2022	50.000,00	48.528,85	100,00	5,262	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	02/12/2052	343	12	2378	61	14	4385	1
RH2030090000003130	24/04/2024	30090000002762811756	29/12/2022	70.000,00	68.040,41	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	29/12/2052	344	12	952	66	128	6809	3
RH2030090000003132	24/04/2024	30090000002762935753	12/12/2022	85.378,00	57.553,11	100,00	3,679	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	12/12/2040	199	12	1364	70	60	3849	3
RH2030090000003133	24/04/2024	30090000002762941959	21/11/2022	98.874,87	95.895,38	100,00	5,75	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	21/11/2052	342	12	2028	293	9	21596	3
RH2030090000003135	24/04/2024	30090000002762967459	28/11/2022	169.900,00	164.177,72	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/11/2050	319	12	2145	673	118	36592	2
RH2030090000003136	24/04/2024	30090000002762967657	29/11/2022	50.000,00	48.549,03	100,00	5,75	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	29/11/2052	343	12	869	51	3	5010	1
RH2030090000003137	24/04/2024	30090000002763067150	27/12/2022	47.188,34	45.986,69	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	27/12/2052	344	12	1667	536	140	16191	8
RH2030090000003138	24/04/2024	30090000002763085251	25/11/2022	43.900,86	41.683,84	100,00	5,75	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	25/11/2042	223	12	2045	770	29	42243	7
RH2030090000003140	24/04/2024	30090000002763206956	15/11/2022	50.600,00	48.621,57	100,00	5,75	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	15/11/2047	282	12	882	74	63	10731	1
RH2030090000003142	24/04/2024	30090000002763242357	01/12/2022	120.708,99	117.014,91	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	01/12/2052	343	12	1921	437	174	1712	8
RH2030090000003142																1457	18	113	1165	3
RH2030090000003144	24/04/2024	30090000002763403058	03/02/2023	30.000,00	29.195,69	100,00	5,749	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	03/02/2053	345	12	1328	299	128	22687	1
RH2030090000003145	24/04/2024	30090000002763408651	15/11/2022	48.722,84	47.266,50	100,00	6	MENS	EU1A	1,84	ANUA	FRCV	15/11/2052	342	12	2724	989	125	60613	1
RH2030090000003146	24/04/2024	30090000002763411853	01/03/2023	41.944,87	37.403,16	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	01/11/2045	258	12	239	70	59	7976	7
RH2030090000003148	24/04/2024	30090000002763515950	30/11/2022	374.560,51	200.828,06	100,00	3,5	MENS	EU1A	1,04	ANUA	FRCV	14/01/2037	152	12	1930	102	194	9224	7
RH2030090000003149	24/04/2024	30090000002763531254	30/11/2022	105.504,65	101.589,12	100,00	3,1	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	08/10/2049	305	12	723	85	113	5529	1
RH2030090000003149																2679	1192	77	64792	3
RH2030090000003150	24/04/2024	30090000002763544554	02/02/2023	39.500,00	38.433,26	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	02/02/2053	345	12	2262	62	80	4936	1
RH2030090000003151	24/04/2024	30090000002763666951	08/02/2023	75.200,52	71.735,25	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	08/02/2043	225	12	512	44	142	5470	5
RH2030090000003152	24/04/2024	30090000002763685555	01/12/2022	36.812,72	35.686,15	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	01/12/2052	343	12	1550	487	103	29544	4
RH2030090000003154	24/04/2024	30090000002763693351	16/12/2022	80.687,19	27.761,32	100,00	5,312	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	16/02/2033	105	12	1087	317	127	8654	6
RH2030090000003155	24/04/2024	30090000002763702152	14/12/2022	50.000,00	48.120,90	100,00	5,662	MENS	EU1A	1,64	ANUA	FRCV	14/12/2047	283	12	1261	53	213	3982	1
RH2030090000003157	24/04/2024	30090000002763836950	29/12/2022	132.108,98	128.523,62	100,00	4,15	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/12/2052	344	12	2724	989	92	60597	1
RH2030090000003160	24/04/2024	30090000002763863954	25/11/2022	48.778,73	47.340,91	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	25/11/2052	343	12	2175	702	164	38508	2
RH2030090000003160																2175	702	200	38532	2
RH2030090000003163	24/04/2024	30090000002764183253	25/11/2022	67.072,13	65.141,37	100,00	6,05	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	25/11/2052	343	12	2227	753	168	41671	2
RH2030090000003164	24/04/2024	30090000002764195158	04/01/2023	68.086,96	66.360,03	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	04/01/2053	344	12	1511	333	53	2203	11
RH2030090000003165	24/04/2024	30090000002764203457	23/01/2023	73.676,18	71.597,86	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	23/01/2053	344	12	2422	843	155	40741	9
RH2030090000003169	24/04/2024	30090000002764609455	21/11/2022	45.730,06	44.352,06	100,00	5,75	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	21/11/2052	342	12	923	356	217	19484	3
RH2030090000003170	24/04/2024	30090000002764618050	30/01/2023	58.000,00	56.418,06	100,00	4,669	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	30/01/2053	345	12	873	52	137	5217	5
RH2030090000003171	24/04/2024	30090000002764802951	29/11/2022	102.000,00	97.891,83	100,00	5	MENS	EU1A	0,84	ANUA	FRCV	29/11/2047	283	12	1841	357	81	21965	7
RH2030090000003172	24/04/2024	30090000002765083957	27/12/2022	49.000,00	47.635,59	100,00	5,862	MENS	EU1A	1,84	ANUA	FRCV	27/12/2052	344	12	2272	788	190	22883	8
RH2030090000003174	24/04/2024	30090000002765107756	11/01/2023	119.989,89	109.042,42	100,00	4,769	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	11/11/2052	342	12	849	201	206	366	4
RH2030090000003176	24/04/2024	30090000002765127556	29/11/2022	156.498,32	151.708,90	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/11/2052	343	12	2679	1192	101	64804	6
RH2030090000003178	24/04/2024	30090000002765372251	16/12/2022	109.724,00	106.153,92	100,00	3,8	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	16/12/2052	343	12	1781	63	7	4748	3
RH2030090000003179	24/04/2024	30090000002765374752	23/12/2022	76.216,74	73.902,56	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/12/2052	343	12	2730	992	10	14715	8
RH2030090000003180	24/04/2024	30090000002765378456	18/01/2023	47.000,00	45.301,32	100,00	5,419	MENS	EU1A	1,74	ANUA	FRCV	18/01/2048	284	12	599	207	206	8388	4
RH2030090000003181	24/04/2024	30090000002765387754	23/12/2022	386.000,00	374.087,28	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	23/12/2052	343	12	1817	354	97	21226	5
RH2030090000003181																1759	296	170	17.508	8
RH2030090000003181																2488	1008	191	55.306	2
RH2030090000003182	24/04/2024	30090000002765541350	29/11/2022	83.000,00	80.147,73	100,00	5,95	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	29/11/2047	283	12	1860	396	3	23894	2
RH2030090000003184	24/04/2024	30090000002765580556	28/12/2022	84.854,63	82.452,25	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	28/12/2052	344	12	970	439	55	45694	3
RH2030090000003185	24/04/2024	30090000002765587858	12/12/2022	47.660,89	46.258,54	100,00	5,262	MENS	EU1A	1,24	ANUA	FRCV	12/12/2052	343	12	1764	580	99	43088	2
RH2030090000003187	24/04/2024	30090000002765719055	20/12/2022	154.928,05	148.264,71	100,00	3	MENS	EU1A	0,84	ANUA	FRCV	03/10/2046	269	12	2653	1167	99	56008	1
RH2030090000003187																2510	1030	124	56014	6
RH2030090000003189	24/04/2024	30090000002765724550	23/12/2022	41.716,93	38.683,75	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	23/12/2037	163	12	1328	176	128	4989	7
RH2030090000003190	24/04/2024	30090000002765726555	10/01/2023	71.000,00	69.010,57	100,00	5,569	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	10/01/2053	344	12	2245	754	152	21251	10
RH2030090000003191	24/04/2024	30090000002765728353	29/11/2022	79.500,00	77.226,33	100,00	6,3	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	29/11/2052	343	12	1777	131	74	7877	7
RH2030090000003192	24/04/2024	30090000002765730854	05/12/2022	40.917,93	38.845,74	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/12/2042	223	12	2310	784	162	44611	1
RH2030090000003193	24/04/2024	30090000002765744558	30/11/2022	62.800,00	60.977,53	100,00	5,75	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	30/11/2052	343	12	2383	821	23	15401	15
RH2030090000003195	24/04/2024	30090000002765756453	16/01/2023	104.000,00	101.035,33	100,00	4,819	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	16/01/2053	344	12	3307	259	182	13668	3
RH2030090000003197	24/04/2024	30090000002765986159	30/12/2022	87.700,00	85.147,95	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/12/2052	344	12	1681	197	27	11947	6
RH2030090000003198	24/04/2024	30090000002766007153	02/12/2022	91.460,08	87.610,47	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	02/12/2045	259	12	2542	1487	70	81086	4
RH2030090000003200	24/04/2024	30090000002766029850	29/11/2022	342.000,00	332.047,82	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	29/11/2052	343	12	2546	1159	11	87747	11
RH2030090000003202	24/04/2024	30090000002766170456	13/12/2022	57.904,54	55.725,64	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	13/12/2047	283	12	1096	518	144	37618	3
RH2030090000003205	24/04/2024	30090000002766191551	22/02/2023	95.000,00	92.764,93	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/02/2053	345	12	1863	280	194	13055	1
RH2030090000003205																1863	269	82	12813	1
RH2030090000003206	24/04/2024	30090000002766203554	16/12/2022	93.000,00	90.313,06	100,00	5,912	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	16/12/2052	343	12	1720	167	214	9129	3
RH2030090000003207	24/04/2024	30090000002766205658	27/02/2023	73.300,00	71.480,63	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	27/02/2053	346	12	2149	849	76	40737	3
RH2030090000003208	24/04/2024	30090000002766207357	20/01/2023	85.397,63	81.773,11	100,00	3	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	21/09/2046	268	12	1664	201	208	11141	1
RH2030090000003210	24/04/2024	30090000002766422055	16/02/2023	73.676,18	71.684,21	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	16/02/2053	345	12	1844	762	66	48083	4
RH2030090000003213	24/04/2024	30090000002766630053	17/01/2023	63.005,85	61.224,41	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	17/01/2053	344	12	1306	317	209	21193	3
RH2030090000003214	24/04/2024	30090000002766634352	11/01/2023	72.000,00	69.835,35	100,00	5,519	MENS	EU1A	1,84	ANUA	FRCV	11/01/2053	344	12	840	104	113	700	9
RH2030090000003215	24/04/2024	30090000002766642850	14/12/2022	76.216,74	73.990,23	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	14/12/2052	343	12	2526	1471	118	24410	4
RH2030090000003217	24/04/2024	30090000002766690453	14/12/2022	171.840,00	163.818,21	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	14/03/2044	238	12	2659	47	25	5120	5
RH2030090000003218	24/04/2024	30090000002766693051	13/01/2023	100.000,00	60.811,63	100,00	4,519	MENS	EU1A	0,84	ANUA	FRCV	17/06/2036	145	12	2817	1762	131	31212	81
RH2030090000003218																1615	572	164	31237	5
RH2030090000003218																2031	976	103	34876	77
RH2030090000003219	24/04/2024	30090000002766694851	30/11/2022	52.928,55	51.388,21	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/11/2052	343	12	2360	54	154	4905	2
RH2030090000003221	24/04/2024	30090000002766716159	09/12/2022	140.000,00	135.910,19	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	09/12/2052	343	12	1652	770	10	51045	5
RH2030090000003222	24/04/2024	30090000002766726554	05/12/2022	44.440,49	43.080,48	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	05/12/2052	343	12	2879	1383	122	72085	1
RH2030090000003223	24/04/2024	30090000002766746453	16/12/2022	65.000,00	63.010,73	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	16/12/2052	343	12	3102	1597	24	76427	1
RH2030090000003223																3102	1597	81	76465	1
RH2030090000003223																3102	1597	42	76439	1
RH2030090000003225	24/04/2024	30090000002767032150	11/01/2023	69.103,18	67.153,88	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	11/01/2053	344	12	1336	285	109	11730	7
RH2030090000003227	24/04/2024	30090000002767105055	29/12/2022	130.310,27	126.612,49	100,00	5,012	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	29/12/2052	344	12	1466	131	145	4675	16
RH2030090000003228	24/04/2024	30090000002767180058	14/12/2022	284.200,00	275.801,23	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	14/12/2052	343	12	2563	165	56	8580	7
RH2030090000003229	24/04/2024	30090000002767208453	15/12/2022	56.000,00	54.337,65	100,00	4,962	MENS	EU1A	0,94	ANUA	FRCV	15/12/2052	343	12	751	90	190	4085	9
RH2030090000003230	24/04/2024	30090000002767218353	11/01/2023	66.524,84	64.636,74	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	11/01/2053	344	12	1323	571	21	38499	2
RH2030090000003232	24/04/2024	30090000002767377753	16/12/2022	80.703,86	78.372,19	100,00	5,912	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	16/12/2052	343	12	1666	203	26	11165	7
RH2030090000003233	24/04/2024	30090000002767378751	10/02/2023	81.159,12	77.619,07	100,00	4,399	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	13/01/2045	248	12	1964	480	18	27697	4
RH2030090000003234	24/04/2024	30090000002767378850	19/12/2022	72.000,00	69.919,69	100,00	5,912	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	19/12/2052	343	12	2623	1137	36	61581	3
RH2030090000003235	24/04/2024	30090000002767859057	30/12/2022	107.000,00	103.923,47	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	30/12/2052	344	12	1637	174	41	9180	6
RH2030090000003237	24/04/2024	30090000002767873751	23/01/2023	26.421,84	25.145,16	100,00	5,519	MENS	EU1A	1,84	ANUA	FRCV	23/01/2043	224	12	555	83	221	7062	7
RH2030090000003238	24/04/2024	30090000002767990258	11/01/2023	67.000,00	64.961,99	100,00	4,969	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	11/01/2053	344	12	1678	215	82	11877	1
RH2030090000003240	24/04/2024	30090000002768080356	30/01/2023	120.000,00	116.754,03	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	30/01/2053	345	12	2225	1175	210	56609	6
RH2030090000003241	24/04/2024	30090000002768081750	05/01/2023	74.919,03	72.805,66	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/01/2053	344	12	1691	75	220	5101	3
RH2030090000003242	24/04/2024	30090000002768093151	17/02/2023	110.135,00	107.157,29	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	17/02/2053	345	12	765	93	154	2970	4
RH2030090000003243	24/04/2024	30090000002768105856	02/02/2023	48.504,57	47.192,54	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	02/02/2053	345	12	615	69	15	4935	12
RH2030090000003245	24/04/2024	30090000002768314359	23/12/2022	124.663,20	120.750,00	100,00	5,312	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	23/12/2052	343	12	477	117	64	8954	2
RH2030090000003247	24/04/2024	30090000002768332856	04/01/2023	65.000,00	63.178,59	100,00	5,569	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	04/01/2053	344	12	197	5	215	4252	3
RH2030090000003248	24/04/2024	30090000002768459154	06/02/2023	54.000,00	52.540,08	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	06/02/2053	345	12	1631	351	32	19602	1
RH2030090000003250	24/04/2024	30090000002768478659	23/01/2023	66.000,00	64.138,17	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	23/01/2053	344	12	797	106	149	11474	4
RH2030090000003251	24/04/2024	30090000002768481554	28/02/2023	110.076,74	107.180,90	100,00	3,25	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	28/02/2053	346	12	2076	606	152	33252	4

RH2030090000003252	24/04/2024	3009000000276848745 2	23/12/2022	46.400,00	42.906,47	100,00	5,212	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	23/12/2037	163	12	2537	1053	89	32625	12
RH2030090000003255	24/04/2024	3009000000276865955 5	01/02/2023	69.274,98	65.102,36	100,00	5,219	MENS	EU1A	1,54	ANUA	FRCV	18/11/2039	186	12	340	16	111	1507	3
RH2030090000003256	24/04/2024	3009000000276891925 6	10/01/2023	54.632,57	53.096,61	100,00	5,419	MENS	EU1A	1,74	ANUA	FRCV	10/01/2053	344	12	1321	570	133	29767	9
RH2030090000003257	24/04/2024	3009000000276892355 5	02/02/2023	28.000,00	27.243,83	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	02/02/2053	345	12	1666	49	21	3792	2
RH2030090000003258	24/04/2024	3009000000276894245 6	03/02/2023	55.000,00	53.526,55	100,00	5,799	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	03/02/2053	345	12	1585	18	147	1222	2
RH2030090000003260	24/04/2024	3009000000276895785 0	30/01/2023	31.000,00	27.768,91	100,00	5,719	MENS	EU1A	2,04	ANUA	FRCV	30/01/2033	105	12	1756	701	137	41062	7
RH2030090000003261	24/04/2024	3009000000276922105 8	30/01/2023	95.140,75	91.902,35	100,00	3	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	13/01/2050	308	12	2931	1433	13	73549	4
RH2030090000003261																2961	1461	51	73587	4
RH2030090000003261																2931	1433	46	73571	3
RH2030090000003263	24/04/2024	3009000000276923505 8	23/01/2023	219.146,41	201.373,21	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	04/03/2048	286	12	2264	789	6	43667	3
RH2030090000003263																2413	936	128	43667/49	2
RH2030090000003263																2264	789	87	43721	6
RH2030090000003264	24/04/2024	3009000000276948205 6	20/12/2022	55.280,16	53.641,62	100,00	5,012	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	20/12/2052	343	12	2106	170	118	6661	3
RH2030090000003265	24/04/2024	3009000000276948915 0	29/12/2022	148.500,00	144.178,78	100,00	4	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	29/12/2052	344	12	2724	989	39	60576	2
RH2030090000003268	24/04/2024	3009000000277015215 1	23/01/2023	156.000,00	151.228,30	100,00	4,719	MENS	EU1A	1,04	ANUA	FRCV	23/01/2053	344	12	2623	1568	81	84528	3
RH2030090000003271	24/04/2024	3009000000277036175 2	30/12/2022	64.835,05	63.016,02	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	30/12/2052	344	12	1827	364	32	21820	2
RH2030090000003272	24/04/2024	3009000000277038955 5	13/01/2023	82.314,07	79.992,03	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	13/01/2053	344	12	2181	708	121	38547	3
RH2030090000003273	24/04/2024	3009000000277064425 6	23/01/2023	96.000,00	81.839,57	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	23/12/2047	283	12	606	68	68	4280	1
RH2030090000003274	24/04/2024	3009000000277066715 8	24/01/2023	49.581,55	47.784,22	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	24/01/2048	285	12	1888	420	11	19260	2
RH2030090000003275	24/04/2024	3009000000277087035 6	26/01/2023	235.000,00	228.477,19	100,00	3,7	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	26/01/2053	345	12	1385	119	5	5705	2
RH2030090000003277	24/04/2024	3009000000277101395 6	01/02/2023	231.698,78	225.379,25	100,00	4,669	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	01/02/2053	345	12	6096	35	102	1696	2
RH2030090000003278	24/04/2024	3009000000277101705 6	25/01/2023	183.717,31	172.286,56	100,00	3,6	MENS	EU1A	0,84	ANUA	FRCV	06/06/2039	181	12	1816	353	9	21024	7
RH2030090000003280	24/04/2024	3009000000277120395 3	03/02/2023	86.995,00	84.613,35	100,00	4,17	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/02/2053	345	12	2304	963	68	55143	7
RH2030090000003280																1869	642	7	55129	3
RH2030090000003281	24/04/2024	3009000000277121175 8	18/01/2023	26.421,84	24.592,03	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	18/01/2038	164	12	947	233	214	14562	13
RH2030090000003282	24/04/2024	3009000000277122785 3	14/02/2023	42.173,28	41.224,59	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	14/02/2053	345	12	2021	92	121	1653	4
RH2030090000003284	24/04/2024	3009000000277124055 9	24/01/2023	36.083,07	35.070,87	100,00	5,519	MENS	EU1A	1,84	ANUA	FRCV	24/01/2053	345	12	1268	174	66	10662	3
RH2030090000003286	24/04/2024	3009000000277153935 6	16/01/2023	77.632,68	75.442,69	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	16/01/2053	344	12	1500	56	16	3016	4
RH2030090000003287	24/04/2024	3009000000277164545 0	17/02/2023	31.400,00	29.958,08	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	17/02/2043	225	12	1521	44	94	2401	2
RH2030090000003288	24/04/2024	3009000000277165815 6	24/01/2023	57.434,06	55.813,90	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	24/01/2053	345	12	2280	397	29	6518	6
RH2030090000003289	24/04/2024	3009000000277166855 1	23/01/2023	63.300,00	61.602,29	100,00	5,719	MENS	EU1A	2,04	ANUA	FRCV	23/01/2053	344	12	2663	58	186	5114	3
RH2030090000003290	24/04/2024	3009000000277179005 8	10/02/2023	125.100,00	121.748,70	100,00	5,799	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	10/02/2053	345	12	996	475	157	30.866	4
RH2030090000003291	24/04/2024	3009000000277181315 7	20/01/2023	75.411,23	73.258,87	100,00	4,769	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	20/01/2053	344	12	1998	279	64	20911	3
RH2030090000003293	24/04/2024	3009000000277184085 3	31/01/2023	109.800,00	106.812,86	100,00	4,819	FMES	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	31/01/2053	345	12	708	82	192	147BIS	22
RH2030090000003295	24/04/2024	3009000000277213705 1	20/02/2023	102.300,00	99.553,34	100,00	5,649	MENS	EU1A	2,04	ANUA	FRCV	20/02/2053	345	12	1886	1886	66	4246	2
RH2030090000003296	24/04/2024	3009000000277233435 1	20/02/2023	228.000,00	221.695,37	100,00	3,9	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	20/02/2053	345	12	3115	46	136	3240	3
RH2030090000003299	24/04/2024	3009000000277334695 8	30/01/2023	70.000,00	67.447,86	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	30/01/2047	273	12	1767	726	215	46975	3
RH2030090000003300	24/04/2024	3009000000277339285 3	13/02/2023	185.000,00	179.855,12	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	13/02/2053	345	12	1947	463	5	27.068	2
RH2030090000003300																1113	571	155	45574	4
RH2030090000003302	24/04/2024	3009000000277361645 9	07/02/2023	145.000,00	140.975,33	100,00	3,7	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	07/02/2053	345	12	2228	373	121	35597	3
RH2030090000003303	24/04/2024	3009000000277389615 0	16/02/2023	39.264,66	38.201,40	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	16/02/2053	345	12	1618	65	68	5624	1
RH2030090000003304	24/04/2024	3009000000277390485 5	10/02/2023	110.000,00	81.598,89	100,00	4,549	MENS	EU1A	0,94	ANUA	FRCV	10/02/2045	249	12	2720	1232	119	982	15
RH2030090000003305	24/04/2024	3009000000277409205 6	15/02/2023	91.200,54	88.699,47	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/02/2053	345	12	1942	976	63	60944	4
RH2030090000003306	24/04/2024	3009000000277411675 6	23/01/2023	62.681,84	60.909,60	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	23/01/2053	344	12	1574	141	21	10664	4
RH2030090000003307	24/04/2024	3009000000277429675 6	15/02/2023	71.400,00	69.414,38	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	15/02/2053	345	12	1552	68	44	3809	2
RH2030090000003308	24/04/2024	3009000000277459755 9	22/02/2023	76.917,61	74.837,98	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	22/02/2053	345	12	1307	562	93	38199	2
RH2030090000003308																1933	965	183	60586	1
RH2030090000003309	24/04/2024	3009000000277461435 4	17/02/2023	38.260,83	37.230,41	100,00	5,449	MENS	EU1A	1,84	ANUA	FRCV	17/02/2053	345	12	1585	179	119	12093	5
RH2030090000003313	24/04/2024	3009000000277486685 5	03/02/2023	81.000,41	77.205,49	100,00	3,85	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	03/02/2043	225	12	2625	1139	198	61388	4
RH2030090000003315	24/04/2024	3009000000277537415 6	03/02/2023	77.741,07	75.042,50	100,00	4,949	MENS	EU1A	1,34	ANUA	FRCV	03/02/2048	285	12	2589	1193	145	96606	3
RH2030090000003317	24/04/2024	3009000000277559585 9	09/02/2023	67.055,19	65.242,25	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	09/02/2053	345	12	1156	214	154	14724	3
RH2030090000003321	24/04/2024	3009000000277590295 6	22/02/2023	42.173,28	40.303,49	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	22/02/2043	225	12	2225	43	51	3766	1
RH2030090000003323	24/04/2024	3009000000277594075 8	10/02/2023	28.606,93	27.777,67	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,74	ANUA	FRCV	10/02/2053	345	12	2975	1475	93	73818	2
RH2030090000003324	24/04/2024	3009000000277618815 9	17/02/2023	70.877,39	68.906,32	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/02/2053	345	12	1430	631	61	41454	5
RH2030090000003324																1427	629	162	41392	3
RH2030090000003325	24/04/2024	3009000000277620385 9	27/02/2023	43.189,51	41.763,83	100,00	4,699	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	27/02/2048	286	12	1614	377	90	26600	1
RH2030090000003326	24/04/2024	3009000000277621475 7	22/02/2023	222.051,00	216.047,47	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	22/02/2053	345	12	476	65	19	4363	4
RH2030090000003327	24/04/2024	3009000000277631715 4	27/02/2023	102.510,00	99.152,33	100,00	5,749	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	27/02/2048	286	12	3144	1451	103	64950	2
RH2030090000003329	24/04/2024	3009000000277648125 7	22/02/2023	93.400,00	65.408,04	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	22/04/2043	227	12	1767	258	53	12410	4
RH2030090000003330	24/04/2024	3009000000277648385 7	27/02/2023	63.279,09	61.166,28	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	28/03/2049	299	12	2773	28	96	2007	9
RH2030090000003330																2773	28	134	2020	7
RH2030090000003331	24/04/2024	3009000000277661395 8	17/02/2023	93.492,52	90.892,47	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	17/02/2053	345	12	2336	852	191	40315	3
RH2030090000003333	24/04/2024	3009000000277662785 9	14/02/2023	120.000,00	116.750,38	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	14/02/2053	345	12	1581	238	41	20234	7
RH2030090000003334	24/04/2024	3009000000277662975 6	22/02/2023	31.470,22	28.179,87	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	22/02/2033	105	12	1975	645	212	24835	6
RH2030090000003335	24/04/2024	3009000000277673255 0	23/02/2023	54.000,00	52.132,16	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	23/02/2048	285	12	2622	1136	60	7595	11
RH2030090000003337	24/04/2024	3009000000277685585 6	24/02/2023	69.170,00	67.299,85	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	24/02/2053	346	12	618	76	106	1030	15
RH2030090000003341	24/04/2024	3009000000277735775 3	22/02/2023	73.500,00	71.512,80	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	22/02/2053	345	12	2197	713	21	36491	4
RH2030090000003342	24/04/2024	3009000000277737945 0	23/02/2023	89.615,63	86.529,48	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	23/03/2048	286	12	2762	1272	163	67334	4
RH2030090000003345	24/04/2024	3009000000277789605 7	24/02/2023	163.483,13	158.949,67	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,44	ANUA	FRCV	24/02/2053	346	12	2319	835	184	40576	4
RH2030090000003347	24/04/2024	3009000000277843055 9	01/03/2023	32.000,00	31.170,01	100,00	4,699	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	01/03/2053	346	12	781	41	203	2706	2
RH2030090000003348	24/04/2024	3009000000277893275 2	24/02/2023	53.808,95	51.311,45	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	24/02/2043	226	12	2161	1128	34	66821	6
RH2030090000003349	24/04/2024	3009000000277893625 8	23/02/2023	73.980,00	71.965,01	100,00	4,749	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	23/02/2053	345	12	1248	532	111	33565	3
	2.752	**PRESTAMOS HIPOTECARIOS**		**231.646.745,75 €**	**188.776.549,76 €**															

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HV2963510

11/2023

Yo, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, Notario de Madrid, Capital de su Ilustre Colegio, DOY FE Y HAGO CONSTAR: --------

Que mediante escritura autorizada por mí el día 24 de abril de 2024, con el número 3.270 de protocolo, se constituyó el Fondo de Titulización denominado **«RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN»**. ----------

Que a dicha escritura se incorporó, como Anexo 9, un soporte informático que contiene cinco listados con los Derechos de Crédito cedidos respectivamente al antedicho fondo, por "**CAJA RURAL DE GIJÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA DE CREDITO**", "**CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.**", "**CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C.**", "**CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C.**" y "**CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.**". ----------

Que los listados que se insertan a continuación son reproducción fiel y exacta del soporte informático antedicho unido a la citada escritura de constitución, el cual contiene los archivos referidos. ----------

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro. ----------

NOTARIA D. JOSÉ Mª. MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA NIHIL PRIUS FIDE

0294184255

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN
POR CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN: 2

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CESIÓN	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S/INDI.	PER. REVI.	STMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
RH2030760000000008	24/04/2024	30760000002042604450	27/11/2003	204.500,00	58.671,29	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/12/2033	115	9	2082	415	85	38647
RH2030760000000008																2082	415	41	38625
RH2030760000000036	24/04/2024	30760000002094887458	25/09/2006	154.000,00	110.937,92	100,00	4,279	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	05/04/2048	287	9	1524	439	172	28303
RH2030760000000036																1524	439	193	28321
RH2030760000000036																1524	439	171	28301
RH2030760000000072	24/04/2024	30760000002125996856	01/02/2008	190.000,00	129.300,09	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/02/2048	285	9	1150	137	16	3726
RH2030760000000074	24/04/2024	30760000002130998053	29/04/2008	205.700,00	140.202,88	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/05/2048	288	23	2051	86	80	6881
RH2030760000000088	24/04/2024	30760000002152378259	18/03/2009	157.000,00	88.021,93	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/04/2039	179	9	1584	462	89	29522
RH2030760000000092	24/04/2024	30760000002156045359	14/05/2009	129.000,00	89.864,58	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/06/2049	301	9	2050	653	225	63718
RH2030760000000092																2053	653	37	63755
RH2030760000000145	24/04/2024	30760000002190279659	18/10/2010	115.000,00	81.662,09	100,00	5,218	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	05/11/2045	258	9	1584	462	69	29512
RH2030760000000154	24/04/2024	30760000002197180553	25/01/2011	190.000,00	128.603,99	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	05/02/2043	225	23	2053	107	25	7028
RH2030760000000154																2048	106	77	6971
RH2030760000000160	24/04/2024	30760000002205636455	14/06/2011	137.000,00	105.161,58	100,00	5,372	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	15/06/2051	325	23	2024	134	117	7848
RH2030760000000160																2024	134	171	7866
RH2030760000000219	24/04/2024	30760000002298390259	02/09/2013	152.000,00	133.305,41	100,00	7,109	MENS	EU1A	3,5	SEME	FRCV	05/09/2053	352	9	2066	146	7	8522
RH2030760000000219																2066	146	64	8541
RH2030760000000240	24/04/2024	30760000002338474352	03/06/2014	81.273,91	62.989,84	100,00	6,679	MENS	EU1A	3	SEME	FRCV	05/06/2044	241	9	1364	32	133	1616
RH2030760000000244	24/04/2024	30760000002349576054	27/08/2014	227.000,00	170.830,45	100,00	5,521	MENS	EU1A	1,85	SEME	FRCV	05/09/2044	244	9	2220	307	154	17691
RH2030760000000430	24/04/2024	30760000002478808351	11/05/2017	110.000,00	100.875,05	100,00	6,622	MENS	EU1A	2,6	SEME	FRCV	05/09/2057	400	8,622	1499	276	174	5156
RH2030760000000452	24/04/2024	30760000002520219250	16/01/2018	141.231,55	109.448,50	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/08/2042	219	5,671	1993	258	68	19689
RH2030760000000452																1993	258	49	19673
RH2030760000000454	24/04/2024	30760000002522799556	26/03/2018	244.000,00	198.212,24	100,00	5,161	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2043	227	7,708	280	37	205	5216
RH2030760000000475	24/04/2024	30760000002535938951	04/05/2018	135.500,00	120.104,45	100,00	3,25	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/08/2048	291	8,247	2183	1354	151	70128
RH2030760000000506	24/04/2024	30760000002559955154	23/10/2018	288.000,00	251.141,60	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/11/2048	294	8,65	2294	238	4	8521
RH2030760000000511	24/04/2024	30760000002563137856	31/10/2018	109.000,00	96.147,52	100,00	6,01	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	05/11/2048	294	8,91	2018	662	197	40142
RH2030760000000525	24/04/2024	30760000002564538854	07/11/2018	73.000,00	64.389,27	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/12/2048	295	8,91	928	209	114	15762
RH2030760000000530	24/04/2024	30760000002568062554	20/12/2018	146.292,89	130.091,10	100,00	5,712	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	05/01/2049	296	9,012	1689	183	3	14675
RH2030760000000537	24/04/2024	30760000002568706051	30/11/2018	130.100,00	114.670,52	100,00	6,212	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/12/2048	295	8,512	3462	527	197	7094
RH2030760000000546	24/04/2024	30760000002570256657	14/12/2018	82.289,77	73.281,45	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,429	2034	1108	162	81712
RH2030760000000552	24/04/2024	30760000002570439352	28/12/2018	122.926,67	108.238,11	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2049	296	8,169	2251	92	207	6700
RH2030760000000565	24/04/2024	30760000002573685258	31/12/2018	160.000,00	149.278,74	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/10/2054	365	8,669	1629	345	13	28346
RH2030760000000571	24/04/2024	30760000002576663559	05/04/2019	76.194,24	68.204,31	100,00	6,008	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,708	1950	1121	7	63277
RH2030760000000614	24/04/2024	30760000002589001250	28/05/2019	126.228,43	116.269,40	100,00	6,802	MENS	EU1A	2,94	ANUA	FRCV	05/06/2050	313	8,852	2399	309	172	16732
RH2030760000000620	24/04/2024	30760000002590747453	14/05/2019	73.146,47	65.868,55	100,00	6,452	MENS	EU1A	2,59	ANUA	FRCV	05/06/2049	301	8,852	2349	449	180	11963
RH2030760000000626	24/04/2024	30760000002594512853	04/06/2019	100.000,00	90.305,52	100,00	6,062	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	05/09/2049	304	8,852	1609	332	53	31863
RH2030760000000632	24/04/2024	30760000002595646254	13/06/2019	97.925,00	88.469,25	100,00	6,197	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,997	2676	1847	34	78914
RH2030760000000634	24/04/2024	30760000002596529657	13/06/2019	103.850,00	93.667,21	100,00	6,197	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,997	2676	1847	136	78982
RH2030760000000635	24/04/2024	30760000002596546958	07/06/2019	132.290,00	119.149,73	100,00	6,552	MENS	EU1A	2,69	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,852	2749	741	87	44013
RH2030760000000638	24/04/2024	30760000002596753752	07/06/2019	88.717,00	78.828,81	100,00	2,59	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	10/06/2049	301	8,607	2676	1847	55	78928
RH2030760000000651	24/04/2024	30760000002598558050	13/06/2019	92.500,00	84.400,18	100,00	4,697	MENS	EU1A	0,69	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	8,607	1625	109	11	6612
RH2030760000000651																1841	130	183	6623
RH2030760000000661	24/04/2024	30760000002599506553	06/06/2019	95.000,00	81.153,98	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	05/07/2044	242	8,607	1784	106	37	7290
RH2030760000000664	24/04/2024	30760000002599921752	12/06/2019	157.000,00	141.632,45	100,00	6,297	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	9,012	2378	589	47	35085
RH2030760000000682	24/04/2024	30760000002607683451	27/11/2019	86.353,46	81.077,65	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	10/03/2050	310	9,599	1360	197	82	21765
RH2030760000000686	24/04/2024	30760000002608930257	22/08/2019	116.000,00	104.823,10	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/12/2049	307	9,749	1116	414	206	28025
RH2030760000000707	24/04/2024	30760000002613353651	10/09/2019	263.500,00	236.127,83	100,00	5,162	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	8,563	2614	762	145	56974
RH2030760000000714	24/04/2024	30760000002614398051	30/10/2019	135.000,00	123.218,33	100,00	3,65	MENS	EU1A	2,99	ANUA	FRCV	10/11/2049	306	10,139	1477	648	90	32653
RH2030760000000715	24/04/2024	30760000002615340052	01/10/2019	180.000,00	160.294,92	100,00	2,75	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	9,139	2384	588	20	16644/6
RH2030760000000715																2384	588	22	16644/7
RH2030760000000715																2637	785	141	16671
RH2030760000000719	24/04/2024	30760000002616205452	08/10/2019	78.327,67	71.482,68	100,00	6,639	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/11/2049	306	10,139	1825	99	121	8727
RH2030760000000727	24/04/2024	30760000002617762550	26/11/2019	72.800,00	66.437,66	100,00	6,8	MENS	EU1A	2,64	ANUA	FRCV	05/12/2049	307	10,15	2079	555	120	13092
RH2030760000000730	24/04/2024	30760000002618058859	07/11/2019	87.369,39	79.935,77	100,00	6,639	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/12/2049	307	10,139	3068	1121	159	34366
RH2030760000000738	24/04/2024	30760000002620327250	29/10/2019	115.000,00	103.905,33	100,00	5,449	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	10/11/2049	306	9,749	1023	82	135	6237
RH2030760000000765	24/04/2024	30760000002626380758	27/01/2020	148.500,00	133.424,56	100,00	5,719	MENS	EU1A	2,04	ANUA	FRCV	05/02/2048	285	9,169	2121	165	169	10372
RH2030760000000774	24/04/2024	30760000002627794551	27/12/2019	145.000,00	131.311,45	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2050	308	9,169	2017	495	151	22794
RH2030760000000779	24/04/2024	30760000002628244556	30/12/2019	72.746,00	64.221,44	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2045	251	9,012	1715	132	188	11588
RH2030760000000797	24/04/2024	30760000002632144750	13/02/2020	92.000,00	84.419,44	100,00	6,269	MENS	EU1A	2,59	ANUA	FRCV	05/03/2050	310	9,669	1667	267	28	33671
RH2030760000000814	24/04/2024	30760000002635836253	17/03/2020	125.568,07	112.909,71	100,00	5,861	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/04/2047	275	9,161	2447	579	216	7258
RH2030760000000821	24/04/2024	30760000002637044856	26/03/2020	84.321,62	78.428,38	100,00	5,661	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	9,161	2726	726	130	37478
RH2030760000000831	24/04/2024	30760000002639237458	13/03/2020	110.750,41	97.373,01	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/04/2045	251	8,718	1817	516	158	43788
RH2030760000000839	24/04/2024	30760000002641824350	22/04/2020	90.557,88	76.662,18	100,00	5,211	MENS	EU1A	1,54	ANUA	FRCV	05/05/2040	192	8,661	298	67	102	8310
RH2030760000000860	24/04/2024	30760000002647949854	26/03/2020	106.000,00	95.991,03	100,00	5,308	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/04/2050	311	9,208	2124	236	29	10374
RH2030760000000865	24/04/2024	30760000002648461354	22/05/2020	85.450,00	78.949,08	100,00	6,247	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	15/06/2050	313	10,65	1575	224	169	10609
RH2030760000000924	24/04/2024	30760000002668011956	26/08/2020	136.000,00	124.532,44	100,00	5,163	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	9,063	2560	118	118	7565
RH2030760000000925	24/04/2024	30760000002668350859	21/09/2020	126.000,00	115.943,07	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	9,139	1672	371	144	30721
RH2030760000000936	24/04/2024	30760000002670326350	10/11/2020	89.000,00	81.260,44	100,00	6,263	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/12/2045	259	10,063	2270	230	38	25618
RH2030760000000939	24/04/2024	30760000002670775051	02/09/2020	145.500,00	133.150,54	100,00	5,063	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	9,063	2023	451	8	26984
RH2030760000000945	24/04/2024	30760000002671484851	01/10/2020	149.000,00	136.313,78	100,00	2,25	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	9,139	2234	501	87	44171
RH2030760000000949	24/04/2024	30760000002671976351	23/09/2020	135.000,00	123.879,64	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	9,139	1507	107	99	8625
RH2030760000000949																1532	132	113	12017
RH2030760000000949																1783	383	187	8611/5
RH2030760000000954	24/04/2024	30760000002672952054	06/11/2020	89.275,00	81.764,09	100,00	3,879	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	6,879	1676	496	178	31152
RH2030760000000958	24/04/2024	30760000002673635252	05/11/2020	90.600,00	83.016,71	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/11/2050	318	8,41	1687	498	7	31190
RH2030760000000976	24/04/2024	30760000002678188257	23/10/2020	140.000,00	129.278,91	100,00	5,31	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	9,11	1689	499	123	31492
RH2030760000000976																1689	499	131	31500
RH2030760000001000	24/04/2024	30760000002683734954	13/11/2020	63.988,95	60.019,65	100,00	6,512	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	10,512	2332	436	67	41988
RH2030760000001004	24/04/2024	30760000002684602853	12/11/2020	153.912,31	142.452,93	100,00	5,072	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	8,972	1831	381	198	21353
RH2030760000001004																1829	379	178	2/21067
RH2030760000001010	24/04/2024	30760000002685344752	23/11/2020	157.000,00	145.270,63	100,00	5,012	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	9,012	2324	1398	50	82398
RH2030760000001014	24/04/2024	30760000002685623957	11/12/2020	151.169,32	140.203,85	100,00	4,972	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	8,972	1745	295	109	17277
RH2030760000001014																1745	295	170	17317
RH2030760000001040	24/04/2024	30760000002689703250	21/12/2020	74.155,28	67.186,20	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/01/2046	260	8,629	1428	467	63	4137
RH2030760000001093	24/04/2024	30760000002701366250	25/02/2021	267.860,00	249.650,59	100,00	4,699	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	8,599	3079	521	29	30791
RH2030760000001102	24/04/2024	30760000002705568554	16/03/2021	143.300,00	133.883,65	100,00	4,908	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	8,708	1945	519	133	44303
RH2030760000001112	24/04/2024	30760000002707210759	16/06/2021	230.000,00	216.034,97	100,00	4,908	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/07/2051	326	8,708	883	196	92	21656
RH2030760000001148	24/04/2024	30760000002711945150	03/05/2021	274.380,13	256.751,31	100,00	4,737	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	8,637	2457	619	109	37038
RH2030760000001149	24/04/2024	30760000002712431952	16/04/2021	155.000,00	144.981,17	100,00	4,597	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	8,597	2365	577	155	48376
RH2030760000001149																2365	577	93	48345
RH2030760000001150	24/04/2024	30760000002713220958	19/05/2021	242.500,00	227.244,37	100,00	4,707	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	8,707	3549	1170	200	46676
RH2030760000001163	24/04/2024	30760000002716331257	21/05/2021	141.000,00	132.213,90	100,00	4,947	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	8,747	431	57	114	5901
RH2030760000001163																431	57	114	5836
RH2030760000001168	24/04/2024	30760000002717272757	25/05/2021	90.300,00	85.613,74	100,00	6,547	MENS	EU1A	2,79	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	10,247	2672	5	116	282
RH2030760000001172	24/04/2024	30760000002718216753	19/05/2021	274.380,13	257.544,41	100,00	5,347	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	9,247	2190	370	185	20308
RH2030760000001180	24/04/2024	30760000002719652055	04/06/2021	195.000,00	182.803,50	100,00	4,852	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	8,852	2056	69	95	6083
RH2030760000001189	24/04/2024	30760000002722035058	18/06/2021	62.548,54	59.271,06	100,00	5,273	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	05/07/2051	326	10,352	2573	372	181	34545
RH2030760000001192	24/04/2024	30760000002722540057	16/06/2021	190.000,00	175.995,60	100,00	2,9	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/07/2048	290	8,852	1007	716	189	19323
RH2030760000001195	24/04/2024	30760000002723095259	29/06/2021	99.933,22	93.830,71	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/07/2051	326	8,862	2397	596	175	35598
RH2030760000001200	24/04/2024	30760000002723669053	07/07/2021	118.620,00	112.205,09	100,00	5,997	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/08/2051	327	9,997	1376	447	164	11450
RH2030760000001201	24/04/2024	30760000002723996555	28/06/2021	228.000,00	214.055,14	100,00	4,852	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/07/2051	326	8,852	1013	245	1	15795
RH2030760000001203	24/04/2024	30760000002724382854	13/08/2021	160.887,00	151.571,32	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/09/2051	328	9,139	2127	325	124	16102/36
RH2030760000001203																2401	518	31	16102/37
RH2030760000001203																2127	325	187	16142
RH2030760000001218	24/04/2024	30760000002727964559	10/08/2021	225.000,00	210.972,43	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/09/2051	328	9,139	1770	278	121	24644/3
RH2030760000001218																1770	278	121	24644/2
RH2030760000001218																1695	246	152	24659
RH2030760000001227	24/04/2024	30760000002733225953	08/07/2021	87.395,19	83.050,10	100,00	6,597	MENS	EU1A	2,59	ANUA	FRCV	05/08/2051	327	10,497	1839	324	20	22611
RH2030760000001227																1839	324	7	22589
RH2030760000001235	24/04/2024	30760000002735710051	13/09/2021	180.000,00	169.791,58	100,00	5,063	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/10/2051	329	9,063	1966	357	87	34165
RH2030760000001238	24/04/2024	30760000002735928851	31/08/2021	102.000,00	91.749,17	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/09/2041	208	9,139	1792	735	97	18685
RH2030760000001239	24/04/2024	30760000002735932150	25/08/2021	153.000,00	145.023,77	100,00	6,539	MENS	EU1A	2,39	ANUA	FRCV	05/09/2051	328	10,139	388	78	106	8325
RH2030760000001240	24/04/2024	30760000002735944353	03/09/2021	247.000,00	231.725,24	100,00	2,35	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/09/2051	328	9,239	1588	230	59	13570
RH2030760000001260	24/04/2024	30760000002741591651	01/09/2021	95.479,69	90.703,81	100,00	6,639	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/09/2051	328	10,639	494	45	113	3903
RH2030760000001264	24/04/2024	30760000002744904455	04/10/2021	85.500,00	81.086,93	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/10/2051	329	10,139	1894	421	33	24796
RH2030760000001266	24/04/2024	30760000002745869657	19/10/2021	176.947,40	167.162,57	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/11/2051	330	9,139	2337	1411	71	18345
RH2030760000001268	24/04/2024	30760000002746248851	03/12/2021	105.000,00	97.099,73	100,00	5,15	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	01/01/2045	248	9,15	2289	1460	81	73448
RH2030760000001269	24/04/2024	30760000002746271259	08/11/2021	103.248,26	97.669,16	100,00	5,11	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/12/2051	331	4,95	2206	654	43	46576
RH2030760000001273	24/04/2024	30760000002747136154	26/10/2021	184.000,00	173.825,26	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/11/2051	330	9,139	2222	113	145	6957
RH2030760000001288	24/04/2024	30760000002752903456	25/11/2021	157.617,62	149.107,50	100,00	5,15	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/12/2051	331	9,15	1755	54	142	5565
RH2030760000001293	24/04/2024	30760000002755408354	26/11/2021	168.300,00	158.876,49	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,39	ANUA	FRCV	05/12/2051	331	9,55	1925	124	95	7370
RH2030760000001295	24/04/2024	30760000002756153959	04/02/2022	67.000,00	61.120,36	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/02/2042	213	8,599	1707	251	172	25061

RH2030760000001303	24/04/2024	30760000002757670951	07/12/2021	335.000,00	278.300,29	100,00	2,4	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/01/2045	248	9,012	2168	677	221	46126
RH2030760000001303																2118	627	52	2545/4
RH2030760000001303																2270	164	936	44702
RH2030760000001306	24/04/2024	30760000002758557454	29/12/2021	103.500,00	98.745,16	100,00	4,5	MENS	EU1A	3,49	ANUA	FRCV	05/01/2052	332	8,512	2065	104	27	7958
RH2030760000001313	24/04/2024	30760000002761387154	03/01/2022	104.670,97	99.203,30	100,00	5,712	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	05/01/2052	332	9,512	2133	638	220	45922
RH2030760000001313																2136	639	26	45946
RH2030760000001314	24/04/2024	30760000002761418256	23/02/2022	180.000,00	170.757,34	100,00	2,8	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/03/2052	334	8,599	2060	288	142	16747/40
RH2030760000001314																2206	382	72	16965
RH2030760000001317	24/04/2024	30760000002762951958	17/01/2022	84.600,00	79.045,69	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/02/2047	273	9,169	456	150	186	11641
RH2030760000001321	24/04/2024	30760000002764606451	21/01/2022	155.000,00	146.978,61	100,00	4,669	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/02/2052	333	8,669	979	359	40	22802
RH2030760000001327	24/04/2024	30760000002767808955	15/02/2022	73.800,00	70.087,29	100,00	4,799	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/03/2052	334	8,599	1673	240	38	24239
RH2030760000001336	24/04/2024	30760000002769603453	14/02/2022	75.600,00	72.093,46	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/03/2052	334	9,599	2491	632	7	36927
RH2030760000001345	24/04/2024	30760000002772355059	24/03/2022	105.179,08	99.936,72	100,00	5,661	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/04/2050	311	9,661	2162	245	13	15082
RH2030760000001348	24/04/2024	30760000002773221359	03/03/2022	153.000,00	145.288,86	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/03/2052	334	8,599	2066	666	159	64762
RH2030760000001348																2066	666	168	64771
RH2030760000001350	24/04/2024	30760000002773850850	12/04/2022	135.000,00	128.729,53	100,00	2,15	MENS	EU1A	2,45	ANUA	FRCV	05/05/2052	336	9,168	2440	620	198	37106
RH2030760000001354	24/04/2024	30760000002774910950	07/04/2022	169.201,10	161.144,06	100,00	1,99	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/05/2052	336	8,708	3048	904	101	9735
RH2030760000001358	24/04/2024	30760000002775224856	10/05/2022	106.093,68	101.630,08	100,00	2,49	MENS	EU1A	2,99	ANUA	FRCV	05/06/2052	337	5,49	2226	701	210	43076
RH2030760000001361	24/04/2024	30760000002777469152	28/03/2022	110.333,14	105.735,78	100,00	6,361	MENS	EU1A	2,69	ANUA	FRCV	05/04/2052	335	10,161	1801	275	95	21586
RH2030760000001361																1751	250	29	20420
RH2030760000001379	24/04/2024	30760000002793745155	23/08/2022	94.320,00	91.165,32	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	05/09/2052	340	9,399	1724	512	27	31691
RH2030760000001389	24/04/2024	30760000002795104450	01/07/2022	105.007,75	99.215,82	100,00	2,15	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/07/2047	278	5,8	1552	138	132	11747
RH2030760000001391	24/04/2024	30760000002795610258	06/09/2022	66.000,00	63.515,86	100,00	1,9	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/10/2052	341	4,9	215	16	114	2084
RH2030760000001402	24/04/2024	30760000002797524051	18/07/2022	155.482,09	149.003,82	100,00	2,1	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/08/2052	339	5,8	3180	88	99	7318
RH2030760000001405	24/04/2024	30760000002798746455	09/08/2022	92.000,00	88.379,90	100,00	2,2	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/09/2052	340	5,8	1680	79	93	5586
RH2030760000001412	24/04/2024	30760000002801129251	10/08/2022	102.219,55	98.171,29	100,00	2,1	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/09/2052	340	5,8	1491	616	16	7223
RH2030760000001426	24/04/2024	30760000002811364252	17/10/2022	120.000,00	115.212,24	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	05/11/2047	282	9,049	2169	308	216	6523
RH2030760000001435	24/04/2024	30760000002824381657	27/12/2022	110.000,00	106.600,84	100,00	2,2	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/01/2053	344	5,9	1356	152	110	10139
RH2030760000001441	24/04/2024	30760000002827193455	12/01/2023	86.887,07	85.037,54	100,00	4,05	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/02/2053	345	7,75	2346	566	109	47787
RH2030760000001445	24/04/2024	30760000002828534657	10/02/2023	120.000,00	115.893,96	100,00	4,409	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	05/03/2048	286	8,409	300	68	122	7598
RH2030760000001460	24/04/2024	30760000002831609959	08/02/2023	199.000,00	193.611,89	100,00	1,9	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/03/2053	346	5,9	1598	131	148	7277
RH2030760000001472	24/04/2024	30760000002846546352	20/04/2023	114.325,08	112.136,23	100,00	2,99	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	05/05/2053	348	8,618	1599	326	87	32514
RH2030760000001479	24/04/2024	30760000002858782150	24/05/2023	144.608,51	141.531,24	100,00	1,75	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/06/2053	349	4,75	2172	570	204	186
RH2030760000001479																2187	585	77	29996
RH2030760000001480	24/04/2024	30760000002862939952	31/05/2023	120.000,00	117.446,39	100,00	1,75	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/06/2053	349	4,75	2531	650	187	38884
RH2030760000001480																2531	650	187	38885
		127	**PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS**	**17.255.536,49 €**	**15.425.859,56 €**													

24/04/2024

NUMER INSC.
21
1
1
2
1
4
4
1
1
1
1
1
2
3
3
1
5
1
3
13
5
3
3
4
2
12
5
5
3
2
2
5
6
3
6
3
4
1
1
1
1
8
7
5
5
9
8
1
7
12
10
18
8
10
7
1
5
4
3
3
5
6
5
1
3
3
8
6
1
4
2
6
3
3
3
11
5
7
4
4
6
5
3
6
6
3
3
2
1
2
2
7
5
5
4
4
2
1
2
2
3
1
1
1
3
2
2
5
4
3
2
7
9
2
1
10
7
6
1
7
3
4
1

6
6
3
3
6
6
2
9
8
6
2
4
6
1
1
12
3
9
4
3
1
1
4
10
2
10
3
9
2
3
5
6
71
1
2
1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN
POR CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN: 24/04/2024

NUMERO PARTICIPACIÓN	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CESIÓN	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S/INDI.	PER. REVI.	STMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RH2030760000000001	24/04/2024	30760000002024856458	30/07/2002	192.324,00	68.690,72	100,00	5,149	MENS	EU1A		1 ANUA	FRCV	05/08/2032	99	9	1	276	48	17789	5
RH2030760000000002	24/04/2024	30760000002025060159	06/09/2002	166.592,00	58.934,00	100,00	4,657	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	05/10/2032	101	9	848	73	200	10339	4
RH2030760000000002																813	46	123	10338	4
RH2030760000000003	24/04/2024	30760000002026795654	17/10/2002	180.500,00	65.317,93	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	05/11/2032	102	9	3720	251	221	25097	6
RH2030760000000004	24/04/2024	30760000002034123154	30/04/2003	265.000,00	103.820,57	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	10/08/2033	111	4,757	1346	189	1	14133	4
RH2030760000000005	24/04/2024	30760000002037212756	30/07/2003	150.250,00	60.976,10	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/08/2033	111	9	1594	571	217	35819	1
RH2030760000000006	24/04/2024	30760000002039345554	01/09/2003	171.700,00	67.037,40	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/09/2033	112	9	1362	379	78	25332	3
RH2030760000000007	24/04/2024	30760000002042394557	06/11/2003	200.000,00	82.940,66	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/12/2033	115	9	223	19	41	3392	2
RH2030760000000009	24/04/2024	30760000002042886255	20/11/2003	270.000,00	110.435,41	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/10/2034	125	9	1783	383	69	44438	1
RH2030760000000010	24/04/2024	30760000002047625658	04/03/2004	150.000,00	63.275,35	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/06/2034	121	9	723	266	145	27204	5
RH2030760000000010																722	265	40	26157	8
RH2030760000000011	24/04/2024	30760000002050546056	28/04/2004	150.000,00	62.170,13	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	05/05/2034	120	9	1260	62	218	5504	1
RH2030760000000012	24/04/2024	30760000002052129455	21/05/2004	160.000,00	71.982,71	100,00	5,784	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	05/06/2034	121	9	1852	452	215	50287	1
RH2030760000000012																1852	452	61	50133	3
RH2030760000000012																1852	452	60	50132	3
RH2030760000000013	24/04/2024	30760000002053520959	18/06/2004	248.000,00	85.726,38	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	05/07/2034	122	4,607	1533	185	121	13221	2
RH2030760000000014	24/04/2024	30760000002054792250	22/07/2004	171.000,00	73.433,41	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/08/2034	123	9	2079	157	175	14194	6
RH2030760000000015	24/04/2024	30760000002060728454	29/12/2004	189.000,00	125.029,64	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/04/2046	263	9	1148	343	207	23423	6
RH2030760000000016	24/04/2024	30760000002065395051	05/05/2005	150.000,00	75.413,72	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/09/2035	136	9	1719	675	30	42801	4
RH2030760000000017	24/04/2024	30760000002071030155	29/06/2005	210.000,00	107.312,13	100,00	4,857	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	05/10/2035	137	9	1352	523	120	10715B	2
RH2030760000000018	24/04/2024	30760000002080458454	13/12/2005	150.000,00	73.168,76	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/01/2036	140	9	1835	435	7	48504	2
RH2030760000000018																1835	435	11	48508	2
RH2030760000000019	24/04/2024	30760000002081280956	02/01/2006	156.500,00	82.564,53	100,00	4,747	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	05/01/2041	200	9	1957	557	177	53954	4
RH2030760000000019																1907	507	202	53940	3
RH2030760000000020	24/04/2024	30760000002082482353	30/12/2005	141.000,00	72.917,51	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/04/2041	203	9	1798	87	2	6460	7
RH2030760000000021	24/04/2024	30760000002083193751	01/02/2006	264.000,00	174.385,71	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	05/02/2046	261	9	1546	194	209	11132	1
RH2030760000000022	24/04/2024	30760000002083763454	01/02/2006	155.000,00	91.180,66	100,00	4,962	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	05/05/2041	204	9	2079	413	77	38549	1
RH2030760000000023	24/04/2024	30760000002084296157	15/03/2006	156.780,00	91.467,41	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/07/2041	206	9	1783	172	176	14336	1
RH2030760000000024	24/04/2024	30760000002084665153	06/03/2006	274.000,00	134.637,68	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	10/05/2036	144	9	2157	346	5	18044	1
RH2030760000000025	24/04/2024	30760000002086898554	07/04/2006	123.000,00	66.781,88	100,00	5,973	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/05/2036	144	9	1424	103	191	3855	6
RH2030760000000026	24/04/2024	30760000002087225658	24/08/2006	151.375,09	87.759,71	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	15/12/2041	211	9	1156	346	222	15645/1	1
RH2030760000000026																1030	287	224	15649	10
RH2030760000000027	24/04/2024	30760000002087333551	26/04/2006	142.800,00	66.254,41	100,00	5,273	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	05/05/2036	144	9	2012	612	126	60682	2
RH2030760000000027																2012	612	133	60689	1
RH2030760000000027																2012	612	130	60686	1
RH2030760000000028	24/04/2024	30760000002089242057	17/05/2006	185.000,00	64.801,47	100,00	5,173	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	05/06/2031	85	9	1837	209	79	14833	4
RH2030760000000029	24/04/2024	30760000002090386653	08/06/2006	167.000,00	110.881,98	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/07/2046	266	7,149	1758	168	76	13993	1
RH2030760000000030	24/04/2024	30760000002090537552	26/05/2006	132.199,57	81.207,99	100,00	6,112	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	10/09/2043	232	9	817	343	76	25689	1
RH2030760000000031	24/04/2024	30760000002090573953	01/06/2006	177.600,00	94.299,98	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	25/06/2040	194	9	2032	632	83	53050	1
RH2030760000000031																1839	439	216	49059	1
RH2030760000000032	24/04/2024	30760000002092705553	27/07/2006	111.360,00	61.933,61	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/08/2036	147	9	1741	202	55	15861	1
RH2030760000000033	24/04/2024	30760000002092934450	27/07/2006	140.000,00	93.462,89	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	05/08/2046	267	9	1741	202	31	15837	1
RH2030760000000034	24/04/2024	30760000002094705155	14/08/2006	179.000,00	104.232,51	100,00	4,279	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	05/03/2043	226	9	1850	147	4	9459	1
RH2030760000000035	24/04/2024	30760000002094747256	17/08/2006	150.000,00	64.496,15	100,00	4,279	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	05/10/2041	209	9	1200	628	97	33167	1
RH2030760000000035																1200	628	159	33229	1
RH2030760000000037	24/04/2024	30760000002095805756	25/08/2006	178.000,00	104.596,40	100,00	5,407	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	05/09/2041	208	9	1285	330	165	24160	1
RH2030760000000038	24/04/2024	30760000002096063553	23/11/2006	144.600,00	60.915,12	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/12/2036	151	9	1861	152	53	12949	1
RH2030760000000039	24/04/2024	30760000002096617259	20/09/2006	155.500,00	101.218,15	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/10/2047	281	9	1932	201	215	14365	1
RH2030760000000039																1783	172	201	14349	1
RH2030760000000040	24/04/2024	30760000002097634154	09/11/2006	150.000,00	74.397,62	100,00	4,534	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/12/2036	151	7,757	1998	598	81	45617	10
RH2030760000000041	24/04/2024	30760000002097889758	09/10/2006	236.000,00	103.734,54	100,00	5,034	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/11/2036	150	9	2182	691	121	172	19
RH2030760000000041																1301	20	7	956	3
RH2030760000000042	24/04/2024	30760000002098221654	18/10/2006	137.000,00	84.072,98	100,00	5,484	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	05/11/2041	210	9	2224	729	202	60834	4
RH2030760000000042																2224	729	200	60833	2
RH2030760000000042																2225	730	29	60860	2
RH2030760000000043	24/04/2024	30760000002098383058	02/11/2006	182.000,00	84.165,57	100,00	4,134	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	05/07/2039	182	9	1462	159	166	12640	1
RH2030760000000044	24/04/2024	30760000002099013654	14/12/2006	120.000,00	79.039,31	100,00	4,147	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/01/2047	272	9	976	689	5	47676	1
RH2030760000000045	24/04/2024	30760000002099081958	02/11/2006	181.300,00	119.643,21	100,00	5,134	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	05/11/2046	270	9	930	383	163	28634	1
RH2030760000000046	24/04/2024	30760000002099256956	23/11/2006	220.000,00	104.519,23	100,00	4,134	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	05/12/2036	151	9	15840	177	160	13362	1
RH2030760000000047	24/04/2024	30760000002099335859	22/11/2006	222.000,00	96.811,36	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/07/2034	122	9	1536	36	120	3214	7
RH2030760000000048	24/04/2024	30760000002100266655	28/12/2006	130.000,00	75.837,46	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/04/2040	191	9	1845	309	210	24045	6
RH2030760000000049	24/04/2024	30760000002100589650	20/11/2006	245.000,00	143.875,11	100,00	4,134	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	05/12/2046	271	9	2114	623	160	25867	1
RH2030760000000050	24/04/2024	30760000002102059959	15/12/2006	120.000,00	59.256,16	100,00	4,147	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/01/2037	152	9	1170	265	104	33081	4
RH2030760000000051	24/04/2024	30760000002102705056	26/01/2007	120.000,00	65.821,97	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/02/2042	213	9	2159	84	58	7493	1
RH2030760000000052	24/04/2024	30760000002103054355	24/01/2007	168.284,00	99.239,29	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/02/2042	213	9	861	582	143	42009	2
RH2030760000000053	24/04/2024	30760000002104312950	16/02/2007	166.000,00	80.357,77	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/03/2037	154	9	2171	680	7	32593	1
RH2030760000000054	24/04/2024	30760000002105957555	20/02/2007	145.000,00	96.135,21	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/03/2047	274	6,649	347	6	137	430	11
RH2030760000000054																274	34	200	3434	9
RH2030760000000055	24/04/2024	30760000002106244250	02/03/2007	209.259,21	119.988,82	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	05/09/2042	220	9	585	585	185	46428	2
RH2030760000000056	24/04/2024	30760000002106961051	18/06/2007	200.000,00	109.397,83	100,00	4,147	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/07/2037	158	9	1896	474	37	35302	3
RH2030760000000057	24/04/2024	30760000002110221559	31/05/2007	195.000,00	87.572,30	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/09/2033	112	9	2319	552	39	47234	1
RH2030760000000058	24/04/2024	30760000002110926355	18/05/2007	220.000,00	146.427,27	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/06/2047	277	9	2353	259	177	27617	1
RH2030760000000059	24/04/2024	30760000002111600751	16/08/2007	112.000,00	72.618,01	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/09/2042	220	9	1920	503	21	44334	1
RH2030760000000060	24/04/2024	30760000002112733056	05/07/2007	192.800,00	130.575,68	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/07/2047	278	23	2418	283	190	29322	1
RH2030760000000061	24/04/2024	30760000002112976556	03/07/2007	152.000,00	94.542,80	100,00	4,762	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	05/07/2042	218	9	1810	748	87	46841	1
RH2030760000000062	24/04/2024	30760000002113925651	24/07/2007	169.000,00	110.852,63	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/08/2047	279	9	1835	306	225	23856	2
RH2030760000000062																1835	306	187	23842	1
RH2030760000000063	24/04/2024	30760000002114445154	25/07/2007	108.000,00	65.114,95	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	05/08/2042	219	9	1806	178	127	13345	3
RH2030760000000064	24/04/2024	30760000002114817550	29/10/2007	160.000,00	89.230,75	100,00	4,534	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/05/2042	216	9	2466	301	33	30.627	3
RH2030760000000065	24/04/2024	30760000002115382257	07/09/2007	130.000,00	87.265,57	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/10/2047	281	9	1661	78	90	5555	2
RH2030760000000066	24/04/2024	30760000002117039855	04/09/2007	150.000,00	60.607,06	100,00	5,223	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	05/09/2032	100	9	1648	358	40	34854	2
RH2030760000000067	24/04/2024	30760000002118507652	01/10/2007	120.000,00	83.248,74	100,00	5,129	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	05/10/2047	281	9	937	238	131	17488	10
RH2030760000000068	24/04/2024	30760000002119116255	25/10/2007	113.339,00	73.637,06	100,00	5,671	MENS	EU1A	2	SEME	FRCV	05/10/2040	197	9	1853	411	109	24287	2
RH2030760000000069	24/04/2024	30760000002121658955	13/12/2007	158.000,00	75.394,10	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/12/2035	139	9	2273	769	82	62842	1
RH2030760000000069																2271	767	68	62762	5
RH2030760000000069																2273	769	25	62823	5
RH2030760000000070	24/04/2024	30760000002121758656	30/11/2007	129.200,00	86.499,31	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/12/2047	283	9	1904	134	39	8021	1
RH2030760000000071	24/04/2024	30760000002124090255	08/01/2008	170.000,00	99.571,72	100,00	4,807	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	05/02/2043	225	9	930	383	224	28666	1
RH2030760000000073	24/04/2024	30760000002128345150	10/03/2008	108.000,00	71.464,33	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/04/2048	287	9	1902	479	52	35756	1
RH2030760000000075	24/04/2024	30760000002132231750	12/09/2008	90.000,00	63.883,78	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	7,171	1546	195	25	14061	2
RH2030760000000076	24/04/2024	30760000002133690350	25/06/2008	116.000,00	76.279,75	100,00	4,734	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	05/10/2043	233	9	1984	360	187	26938	4
RH2030760000000076																1	363	25	27081	1
RH2030760000000077	24/04/2024	30760000002133850756	18/06/2008	140.000,00	92.618,89	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/07/2043	230	9	1095	317	123	21710	3
RH2030760000000078	24/04/2024	30760000002134472154	23/06/2008	165.000,00	112.779,85	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/07/2048	290	9	1665	236	176	11337	2
RH2030760000000078																1665	236	221	11367	1
RH2030760000000079	24/04/2024	30760000002138062951	27/06/2008	114.000,00	67.152,90	100,00	5,157	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	15/07/2038	170	9	1613	472	153	30233	4
RH2030760000000079																1613	472	154	30235	4
RH2030760000000079																1613	472	204	30323	1
RH2030760000000079																1613	472	180	30287	1
RH2030760000000080	24/04/2024	30760000002138546953	14/08/2008	289.847,00	199.204,98	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/09/2048	292	4,109	2285	779	158	63344	1
RH2030760000000081	24/04/2024	30760000002141132254	01/09/2008	126.306,82	73.003,74	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/09/2038	172	9	1941	87	103	7003	1
RH2030760000000082	24/04/2024	30760000002141403853	10/10/2008	98.000,00	61.900,29	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/11/2043	234	9	2401	276	157	28757	1
RH2030760000000082																2401	276	23	28690	5
RH2030760000000083	24/04/2024	30760000002143223457	15/10/2008	120.000,00	82.509,87	100,00	4,034	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/11/2048	294	9	19650	139	221	8318	2
RH2030760000000083																1965	139	77	8270	3
RH2030760000000083																1965	139	167	8300	2
RH2030760000000084	24/04/2024	30760000002143497754	17/10/2008	124.506,35	82.864,42	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/11/2043	234	9	1554	387	132	36589	1
RH2030760000000085	24/04/2024	30760000002143795058	29/10/2008	115.102,19	60.095,12	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/11/2038	174	9	1506	119	79	6705	1
RH2030760000000085																1510	120	43	6799	1
RH2030760000000086	24/04/2024	30760000002149414951	16/04/2009	163.000,00	96.823,47	100,00	4,934	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	05/05/2039	180	9	2109	709	185	70220	2
RH2030760000000087	24/04/2024	30760000002152074452	08/05/2009	261.535,87	164.633,02	100,00	4,534	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/06/2039	181	9	1660	562	91	33606	1
RH2030760000000089	24/04/2024	30760000002152633455	17/04/2009	120.000,00	70.553,13	100,00	4,603	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/05/2039	180	9	1930	433	87	25562	1
RH2030760000000090	24/04/2024	30760000002153209354	31/03/2009	125.000,00	85.769,73	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	9	937	89	108	6182	1
RH2030760000000090																937	89	105	6179	1
RH2030760000000091	24/04/2024	30760000002153461351	02/04/2009	143.000,00	99.289,56	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	9	2309	242	212	26534	4
RH2030760000000091																2312	243	9	26545	2
RH2030760000000093	24/04/2024	30760000002157416559	28/05/2009	130.000,00	58.831,90	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/07/2037	158	23	1361	198	188	21948	3
RH2030760000000094	24/04/2024	30760000002157590957	08/07/2009	177.200,00	131.352,87	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,65	ANUA	FRCV	05/08/2049	303	9	2312	243	13	26547	1
RH2030760000000095	24/04/2024	30760000002157744554	11/06/2009	174.000,00	121.445,46	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	4,522	3103	932	124	48760	1
RH2030760000000095																3103	932	121	48759	1
RH2030760000000095																3106	934	100	48902	1
RH2030760000000095																3105	933	136	48839	1
RH2030760000000096	24/04/2024	30760000002159519251	30/07/2009	119.666,98	71.754,14	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/08/2039	183	9	1761	275	221	27277	4
RH2030760000000096																1761	275	221	27277	4
RH2030760000000097	24/04/2024	30760000002159875752	11/08/2009	150.000,00	106.900,58	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/06/2045	253	9	1900	490	57	42915	1
RH2030760000000098	24/04/2024	30760000002160754657	10/08/2009	116.000,00	80.705,33	100,00	5,103	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	10/11/2049	306	10,5	2283	1357	122	95838	3
RH2030760000000099	24/04/2024	30760000002162026757	30/07/2009	156.000,00	88.913,33	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/08/2039	183	9	2257	1331	39	93314	1
RH2030760000000099																2257	1331	25	93286	1
RH2030760000000100	24/04/2024	30760000002162275958	30/07/2009	164.000,00	107.957,30	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/08/2044	243	4,823	2530	138	111	10025/4	1
RH2030760000000100																2523	137	198	10019	2
RH2030760000000101	24/04/2024	30760000002162350553	30/07/2009	192.000,00	59.913,23	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/04/2034	119	7,507	2024	380	77	28623	1

RH2030760000000102	24/04/2024	30760000002162523159	07/08/2009	120.000,00	68.748,20	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/09/2039	184	23	2293	1367	2	96621	1
RH2030760000000103	24/04/2024	30760000002163239359	31/08/2009	90.000,00	63.576,19	100,00	6,149	MENS	EU1A	2 ANUA	FRCV	05/09/2044	244	9	618	162	225	12708	4
RH2030760000000104	24/04/2024	30760000002163749753	11/09/2009	156.000,00	73.536,79	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/10/2034	125	9	2413	281	3	29086	1
RH2030760000000105	24/04/2024	30760000002164369254	11/09/2009	180.000,00	81.674,18	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/10/2034	125	9	2089	689	160	66889	1
RH2030760000000106	24/04/2024	30760000002164422053	04/09/2009	140.000,00	98.686,94	100,00	4,218	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/09/2049	304	9	2513	661	1	53854	1
RH2030760000000106															25130	661	13	53860	1
RH2030760000000107	24/04/2024	30760000002166222857	03/12/2009	130.000,00	80.573,56	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75 ANUA	FRCV	05/12/2039	187	9	1443	88	144	5344	3
RH2030760000000108	24/04/2024	30760000002166341855	22/10/2009	136.000,00	78.307,96	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/11/2039	186	9	1835	462	6	44444	1
RH2030760000000109	24/04/2024	30760000002166712550	17/12/2009	145.178,00	82.409,18	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/01/2039	176	23	2196	296	205	22928	1
RH2030760000000109															2196	296	213	22936	1
RH2030760000000110	24/04/2024	30760000002166876553	05/11/2009	270.000,00	69.526,84	100,00	4,71	MENS	EU1A	0,55 ANUA	FRCV	05/09/2030	76	9	1807	408	74	19468-19	1
RH2030760000000110															810	538	157	40211	2
RH2030760000000111	24/04/2024	30760000002168857957	20/01/2010	163.362,79	77.360,56	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	25/02/2035	130	9	1408	641	112	44748	3
RH2030760000000112	24/04/2024	30760000002169055858	26/11/2009	125.000,00	72.591,61	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/12/2039	187	23	2053	653	59	63777	1
RH2030760000000113	24/04/2024	30760000002169205156	22/01/2010	168.000,00	117.938,23	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75 SEME	FRCV	05/02/2045	249	9	1587	530	67	31860	1
RH2030760000000114	24/04/2024	30760000002169664055	21/12/2009	100.000,00	65.397,22	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/01/2045	248	9	2101	610	31	27517	1
RH2030760000000115	24/04/2024	30760000002170685651	13/01/2010	186.500,00	134.945,90	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/02/2050	309	9	21550	98	81	8020	1
RH2030760000000116	24/04/2024	30760000002170835751	13/01/2010	144.242,00	102.570,46	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/02/2050	309	23	1836	452	8	44445	1
RH2030760000000117	24/04/2024	30760000002170841957	30/12/2009	150.000,00	98.230,62	100,00	7,022	MENS	EU1A	3 SEME	FRCV	05/01/2040	188	9	1533	380	214	36353	1
RH2030760000000118	24/04/2024	30760000002172539450	28/01/2010	150.000,00	76.598,22	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75 SEME	FRCV	05/02/2035	129	23	964	392	144	24371	7
RH2030760000000119	24/04/2024	30760000002172736452	19/02/2010	134.000,00	90.576,30	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/03/2050	310	9	1685	573	200	34289	1
RH2030760000000120	24/04/2024	30760000002173006954	29/01/2010	220.000,00	154.051,05	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5 SEME	FRCV	05/02/2045	249	10,5	1628	344	133	33489	3
RH2030760000000121	24/04/2024	30760000002173473956	22/02/2010	132.000,00	87.239,88	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/03/2045	250	9	2024	502	8	43019	2
RH2030760000000121															2024	502	10	43021	4
RH2030760000000122	24/04/2024	30760000002173698255	08/03/2010	350.000,00	151.108,48	100,00	4,609	MENS	EU1A	1 SEME	FRCV	05/04/2035	131	10,5	1734	349	32	3891	1
RH2030760000000123	24/04/2024	30760000002174142352	10/03/2010	165.000,00	80.814,70	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/04/2035	131	9	2151	256	223	15000	2
RH2030760000000123															2138	253	62	14826	2
RH2030760000000123															2151	256	221	14999	2
RH2030760000000124	24/04/2024	30760000002174747358	12/03/2010	115.000,00	72.205,41	100,00	5,321	MENS	EU1A	1,65 SEME	FRCV	05/04/2040	191	9	1868	795	136	45634	1
RH2030760000000125	24/04/2024	30760000002175806450	13/04/2010	108.000,00	72.001,03	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/05/2045	252	23	2421	284	62	27009	7
RH2030760000000126	24/04/2024	30760000002176466254	31/03/2010	98.000,00	66.848,22	100,00	5,149	MENS	EU1A	1 ANUA	FRCV	05/04/2045	251	9	1578	459	210	29470	1
RH2030760000000127	24/04/2024	30760000002176679757	08/04/2010	134.000,00	84.643,17	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/05/2044	240	23	1978	456	59	39700	1
RH2030760000000128	24/04/2024	30760000002178189953	11/06/2010	111.000,00	67.453,09	100,00	5,409	MENS	EU1A	1,8 SEME	FRCV	05/03/2039	178	9	957	80	170	5263	1
RH2030760000000129	24/04/2024	30760000002179140054	30/04/2010	112.000,00	70.516,11	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5 SEME	FRCV	05/05/2040	192	23	2809	384	76	24211	6
RH2030760000000130	24/04/2024	30760000002180292357	29/06/2010	104.000,00	80.270,26	100,00	6,022	MENS	EU1A	2 SEME	FRCV	05/07/2050	314	9	1961	439	1	38573	1
RH2030760000000131	24/04/2024	30760000002181846458	26/08/2010	208.000,00	82.899,31	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/04/2033	107	9	2095	573	165	46243	1
RH2030760000000131															2095	573	124	46202	1
RH2030760000000131															2095	573	168	46246	1
RH2030760000000132	24/04/2024	30760000002185907751	18/08/2010	124.000,00	84.621,07	100,00	5,609	MENS	EU1A	2 SEME	FRCV	05/09/2041	208	9	1930	207	208	11907	1
RH2030760000000133	24/04/2024	30760000002186325656	02/09/2010	95.000,00	63.954,94	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/09/2045	256	9	1832	405	221	24476	1
RH2030760000000134	24/04/2024	30760000002187654757	23/09/2010	140.000,00	86.518,96	100,00	5,022	MENS	EU1A	1 SEME	FRCV	05/10/2040	197	9	2034	634	108	62519	1
RH2030760000000135	24/04/2024	30760000002188059956	24/09/2010	97.900,00	59.180,21	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/10/2040	197	9	485	490	159	6960	3
RH2030760000000136	24/04/2024	30760000002188065458	26/10/2010	151.000,00	106.460,51	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5 SEME	FRCV	05/11/2044	246	9	1769	69	156	5788	3
RH2030760000000136															534	62	29	5981	2
RH2030760000000137	24/04/2024	30760000002188239350	01/10/2010	180.000,00	109.696,77	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/10/2040	197	9	1501	101	140	8097	4
RH2030760000000138	24/04/2024	30760000002188554451	20/09/2010	153.000,00	104.642,66	100,00	4,671	MENS	EU1A	1 ANUA	FRCV	05/10/2045	257	9	1909	123	185	12576	2
RH2030760000000139	24/04/2024	30760000002189047752	21/10/2010	130.000,00	91.222,05	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25 SEME	FRCV	05/11/2045	258	10,5	2087	673	107	35319	2
RH2030760000000140	24/04/2024	30760000002189138957	06/10/2010	95.000,00	69.361,17	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/11/2050	318	9	2114	997	5	51190	4
RH2030760000000140															2042	938	30	51386	1
RH2030760000000141	24/04/2024	30760000002189151455	18/10/2010	270.000,00	158.459,08	100,00	4,468	MENS	EU1A	0,75 SEME	FRCV	05/06/2039	181	9	1644	613	97	37799	3
RH2030760000000142	24/04/2024	30760000002189315951	22/10/2010	90.000,00	58.191,96	100,00	6,16	MENS	EU1A	2 SEME	FRCV	05/11/2040	198	9	1027	263	9	6839	1
RH2030760000000143	24/04/2024	30760000002189941954	27/10/2010	160.000,00	78.177,23	100,00	5,11	MENS	EU1A	0,95 SEME	FRCV	05/08/2035	135	9	1996	474	5	41477	3
RH2030760000000144	24/04/2024	30760000002190141057	15/10/2010	150.000,00	106.748,79	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/11/2050	318	9	2256	1330	206	93198	1
RH2030760000000146	24/04/2024	30760000002190394656	04/11/2010	142.000,00	61.114,68	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/09/2035	136	9	1899	377	194	31727	5
RH2030760000000146															1860	338	4	31719	3
RH2030760000000147	24/04/2024	30760000002192574958	25/11/2010	200.000,00	120.047,10	100,00	5,06	MENS	EU1A	0,9 SEME	FRCV	05/06/2043	229	9	989	74	140	7418	2
RH2030760000000147															2139	448	177	21067	10
RH2030760000000148	24/04/2024	30760000002193705254	27/12/2010	180.000,00	119.316,63	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/10/2045	257	9	1979	201	1	12985	1
RH2030760000000149	24/04/2024	30760000002194123150	24/12/2010	200.000,00	122.330,07	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75 SEME	FRCV	05/01/2041	200	9	2276	772	130	61584	11
RH2030760000000149															2214	777	121	60485	1
RH2030760000000150	24/04/2024	30760000002194609950	30/12/2010	110.000,00	71.032,52	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/06/2047	277	9	947	195	78	15017	4
RH2030760000000150															948	196	19	15082	4
RH2030760000000151	24/04/2024	30760000002195485558	30/12/2010	200.000,00	135.518,20	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/06/2048	289	9	2161	99	66	8102	1
RH2030760000000152	24/04/2024	30760000002195649955	30/12/2010	104.965,00	75.731,47	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75 SEME	FRCV	10/01/2046	260	23	1935	514	210	43941	3
RH2030760000000153	24/04/2024	30760000002195701350	13/01/2011	110.000,00	79.733,09	100,00	5,429	MENS	EU1A	1,75 SEME	FRCV	05/02/2046	261	9	3236	1002	205	43126	5
RH2030760000000155	24/04/2024	30760000002199787157	15/03/2011	250.000,00	86.316,66	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75 SEME	FRCV	05/04/2036	143	9	1546	194	145	11869/5	1
RH2030760000000155															1521	174	62	11887	2
RH2030760000000156	24/04/2024	30760000002200955058	15/04/2011	160.000,00	110.278,63	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/05/2046	264	9	1955	90	217	7036	6
RH2030760000000157	24/04/2024	30760000002201408750	29/04/2011	164.000,00	81.190,03	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/11/2045	258	9	3124	229	5	19537	2
RH2030760000000158	24/04/2024	30760000002201941750	03/05/2011	129.000,00	94.761,89	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/05/2051	324	9	1755	705	137	42734/G13	3
RH2030760000000158															1731	685	128	42762	4
RH2030760000000158															1755	705	139	42734/T13	2
RH2030760000000159	24/04/2024	30760000002205434257	27/06/2011	162.000,00	105.419,84	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5 ANUA	FRCV	05/07/2041	206	9	1665	491	168	31000	1
RH2030760000000161	24/04/2024	30760000002206765758	15/07/2011	80.000,00	59.939,62	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/02/2052	333	9	2308	458	58	27458	1
RH2030760000000162	24/04/2024	30760000002206932853	20/07/2011	185.000,00	123.727,31	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/07/2048	290	9	2225	48	9	369/38	4
RH2030760000000162															2222	47	192	3041	3
RH2030760000000163	24/04/2024	30760000002207014057	04/07/2011	180.000,00	95.851,45	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/07/2036	146	9	2094	572	192	5222	11
RH2030760000000164	24/04/2024	30760000002208999256	07/10/2011	305.000,00	226.370,95	100,00	4,218	MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	05/11/2051	330	9	1977	577	57	58009	1
RH2030760000000165	24/04/2024	30760000002209260351	03/08/2011	137.000,00	94.461,65	100,00	6,179	MENS	EU1A	2,5 SEME	FRCV	05/08/2041	207	9	2360	187	50	14954	7
RH2030760000000166	24/04/2024	30760000002210648354	02/09/2011	120.000,00	79.704,88	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5 SEME	FRCV	05/09/2041	208	9	1840	135	176	13943	1
RH2030760000000167	24/04/2024	30760000002211117151	21/09/2011	78.000,00	58.251,77	100,00	5,671	MENS	EU1A	2 SEME	FRCV	05/10/2046	269	9	1414	203	68	9636	3
RH2030760000000168	24/04/2024	30760000002211234451	26/08/2011	280.000,00	89.754,48	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75 ANUA	FRCV	05/07/2031	86	9	3071	7	163	654	10
RH2030760000000169	24/04/2024	30760000002213562651	14/11/2011	230.000,00	160.497,83	100,00	5,218	MENS	EU1A	1,5 SEME	FRCV	05/03/2042	214	9	975	230	170	26975	4
RH2030760000000170	24/04/2024	30760000002213983550	16/11/2011	126.000,00	99.558,95	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75 SEME	FRCV	05/12/2051	331	9	1673	195	137	14306	1
RH2030760000000170															1681	197	40	14482	2
RH2030760000000171	24/04/2024	30760000002215017258	08/11/2011	97.500,00	59.880,89	100,00	6,468	MENS	EU1A	2,75 SEME	FRCV	05/12/2036	151	9	2050	401	188	30132	1
RH2030760000000172	24/04/2024	30760000002218552350	14/12/2011	81.273,91	64.972,05	100,00	6,022	MENS	EU1A	2 SEME	FRCV	05/01/2052	332	9	3122	944	107	25013	9
RH2030760000000173	24/04/2024	30760000002219204951	09/12/2011	84.000,00	64.145,91	100,00	7,022	MENS	EU1A	3 SEME	FRCV	05/01/2045	248	9	1878	478	126	32598	1
RH2030760000000174	24/04/2024	30760000002220611855	29/12/2011	195.000,00	71.397,83	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75 SEME	FRCV	05/01/2042	212	9	1884	194	194	12649	2
RH2030760000000174															1884	194	176	12643	2
RH2030760000000174															1895	196	91	12608	4
RH2030760000000175	24/04/2024	30760000002221225754	24/01/2012	225.000,00	99.955,39	100,00	5,01	MENS	EU1A	0,85 SEME	FRCV	05/12/2033	115	9	1532	775	61	15452	3
RH2030760000000175															1684	162	171	15451	3
RH2030760000000176	24/04/2024	30760000002221641356	26/01/2012	95.000,00	59.132,99	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75 SEME	FRCV	05/02/2038	165	9	2151	454	95	41407	3
RH2030760000000177	24/04/2024	30760000002222734655	10/02/2012	151.000,00	102.696,36	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5 SEME	FRCV	05/03/2042	214	9	2018	375	83	25317/176	1
RH2030760000000177															2018	375	82	25389	2
RH2030760000000177															2018	375	84	25317/177	8
RH2030760000000178	24/04/2024	30760000002222904258	17/02/2012	165.000,00	62.164,57	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5 SEME	FRCV	05/03/2032	94	9	1928	255	55	17409	1
RH2030760000000179	24/04/2024	30760000002223484151	10/02/2012	86.000,00	60.702,00	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5 SEME	FRCV	05/03/2044	238	9	1578	459	206	29468	1
RH2030760000000180	24/04/2024	30760000002223505559	16/03/2012	107.000,00	63.711,02	100,00	4,468	MENS	EU1A	0,75 ANUA	FRCV	05/07/2037	158	9	2218	323	122	20972	3
RH2030760000000180															2218	323	164	20979	3
RH2030760000000180															2218	323	133	20974	2
RH2030760000000181	24/04/2024	30760000002225006655	26/03/2012	150.000,00	102.378,60	100,00	5,421	MENS	EU1A	1,75 SEME	FRCV	05/04/2042	215	9	1818	296	62	28431	4
RH2030760000000181															1818	296	207	28576	1
RH2030760000000182	24/04/2024	30760000002228437758	27/04/2012	160.000,00	112.980,62	100,00	5,218	MENS	EU1A	1,5 SEME	FRCV	05/08/2042	219	9	1928	255	53	17407	1
RH2030760000000183	24/04/2024	30760000002229386954	31/05/2012	112.800,00	77.651,48	100,00	6,16	MENS	EU1A	2 SEME	FRCV	05/06/2047	277	9	1713	160	8	13389	1
RH2030760000000184	24/04/2024	30760000002229495656	25/05/2012	200.000,00	144.474,60	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5 SEME	FRCV	05/09/2042	220	5,66	1931	847	38	49016	1
RH2030760000000185	24/04/2024	30760000002230217255	23/05/2012	100.000,00	72.801,14	100,00	7,16	MENS	EU1A	3 SEME	FRCV	05/06/2042	217	9	394	44	150	1843	10
RH2030760000000186	24/04/2024	30760000002230786655	29/05/2012	142.300,00	99.330,79	100,00	6,16	MENS	EU1A	2 SEME	FRCV	05/06/2042	217	9	2125	492	178	29708	1
RH2030760000000186															2125	492	180	29709	1
RH2030760000000186															2125	492	196	29717	1
RH2030760000000187	24/04/2024	30760000002231617859	31/05/2012	84.000,00	58.283,08	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75 SEME	FRCV	05/06/2042	217	9	1915	832	127	18922	10
RH2030760000000188	24/04/2024	30760000002231737954	28/06/2012	254.000,00	173.369,01	100,00	5,06	MENS	EU1A	0,9 SEME	FRCV	05/07/2042	218	9	2476	639	109	52631	1
RH2030760000000189	24/04/2024	30760000002236877458	06/07/2012	126.612,84	76.954,95	100,00	6,16	MENS	EU1A	2 SEME	FRCV	10/06/2037	157	9	1439	67	101	4847	5
RH2030760000000189															1439	67	97	4845	2
RH2030760000000190	24/04/2024	30760000002237406455	20/09/2012	119.878,97	83.457,21	100,00	5,468	MENS	EU1A	1,75 SEME	FRCV	05/10/2042	221	9	1442	484	152	29374	8
RH2030760000000190															1442	484	164	29378	7
RH2030760000000191	24/04/2024	30760000002237723057	30/07/2012	175.000,00	96.945,57	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75 SEME	FRCV	05/08/2053	351	9	2052	947	139	52060	1
RH2030760000000192	24/04/2024	30760000002239520352	31/08/2012	80.000,00	61.842,71	100,00	5,921	MENS	EU1A	2,25 SEME	FRCV	05/09/2047	280	9	2356	953	153	19804	3
RH2030760000000193	24/04/2024	30760000002239805357	23/08/2012	141.000,00	107.301,09	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99 SEME	FRCV	05/09/2049	304	9	2256	1330	171	93128	1
RH2030760000000194	24/04/2024	30760000002240828554	07/09/2012	100.000,00	70.758,95	100,00	5,609	MENS	EU1A	2 SEME	FRCV	05/10/2042	221	9	1933	337	167	25317/140	1
RH2030760000000194															1924	334	200	25367	1
RH2030760000000194															1933	337	167	25317/140	1
RH2030760000000195	24/04/2024	30760000002240883658	13/09/2012	155.000,00	111.023,69	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75 SEME	FRCV	05/10/2047	281	9	2052	947	143	52064	1
RH2030760000000196	24/04/2024	30760000002241371257	14/09/2012	96.000,00	61.269,95	100,00	6,421	MENS	EU1A	2,75 SEME	FRCV	05/10/2037	161	9	1904	76	129	6848	10
RH2030760000000197	24/04/2024	30760000002241773155	30/10/2012	156.000,00	110.924,97	100,00	5,468	MENS	EU1A	1,75 SEME	FRCV	05/11/2042	222	9	2052	947	133	52054	1
RH2030760000000198	24/04/2024	30760000002242848550	18/10/2012	90.000,00	62.522,43	100,00	7,218	MENS	EU1A	3,5 SEME	FRCV	10/06/2040	193	9	1051	33	44	2567	2
RH2030760000000199	24/04/2024	30760000002243229958	04/10/2012	330.000,00	224.261,13	100,00	3,5	MENS	EU1A	1 SEME	FRCV	26/10/2042	222	9	1545	154	12	10735	7
RH2030760000000200	24/04/2024	30760000002243489651	05/11/2012	135.000,00	105.537,05	100,00	3,25	MENS	EU1A	2 SEME	FRCV	05/11/2047	282	9	2166	659	121	50279	1
RH2030760000000201	24/04/2024	30760000002244720252	11/10/2012	128.000,00	91.588,72	100,00	5,968	MENS	EU1A	2,25 SEME	FRCV	05/11/2042	222	9	2170	285	160	17449	4
RH2030760000000202	24/04/2024	30760000002245238056	16/10/2012	110.000,00	79.392,64	100,00	6,218	MENS	EU1A	2,5 SEME	FRCV	05/11/2042	222	9	3054	1107	147	99972	3
RH2030760000000203	24/04/2024	30760000002245501750	30/10/2012	95.000,00	68.003,12	100,00	6,41	MENS	EU1A	2,25 SEME	FRCV	05/11/2042	222	9	1404	222	19	23711	4
RH2030760000000204	24/04/2024	30760000002246129452	03/12/2012	96.000,00	59.986,02	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75 SEME	FRCV	05/12/2037	163	9	2254	1425	136	39509	2
RH2030760000000205	24/04/2024	30760000002246547257	23/11/2012	92.000,00	65.834,36	100,00	6,022	MENS	EU1A	2 SEME	FRCV	05/12/2042	223	9	1994	445	10	26110	6
RH2030760000000205															1994	445	28	26122	6
RH2030760000000205															2080	463	103	26814	2
RH2030760000000206	24/04/2024	30760000002248092757	20/12/2012	101.592,36	62.585,90	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5 SEME	FRCV	05/01/2038	164	9	1884	377	40	10677	9
RH2030760000000207	24/04/2024	30760000002248635951	14/12/2012	100.000,00	60.628,23	100,00	4,621	MENS	EU1A	0,95 SEME	FRCV	05/01/2038	164	9	2352	952	198	20144	6
RH2030760000000208	24/04/2024	30760000002248803252	04/12/2012	115.000,00	70.697,19	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5 SEME	FRCV	05/12/2037	163	9	2074	965	150	44788	8
RH2030760000000208															2174	1047	14	44834	8

RH2030760000000209	24/04/2024	30760000002249061751	28/12/2012	102.000,00	66.538,83	100,00	6,429	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	05/01/2038	164	9	3156	217	137	6305	2
RH2030760000000210	24/04/2024	30760000002249354750	20/12/2012	130.000,00	103.131,54	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	05/01/2053	344	9	2053	107	37	7032	1
RH2030760000000211	24/04/2024	30760000002250990658	27/12/2012	145.000,00	104.466,86	100,00	5,929	MENS	EU1A	2,25	SEME	FRCV	05/01/2043	224	9	1827	688	135	43274	1
RH2030760000000212	24/04/2024	30760000002253589754	22/02/2013	140.000,00	78.832,29	100,00	5,421	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/03/2035	130	9	2530	628	189	33483	4
RH2030760000000213	24/04/2024	30760000002257441358	11/03/2013	110.000,00	79.525,55	100,00	5,718	MENS	EU1A	2	SEME	FRCV	05/04/2043	227	9	844	158	220	1934	11
RH2030760000000214	24/04/2024	30760000002280425451	28/05/2013	80.000,00	58.655,77	100,00	6,218	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	10/06/2043	229	9	1847	779	62	40667	8
RH2030760000000214																1574	552	95	34107	9
RH2030760000000215	24/04/2024	30760000002289079150	18/07/2013	90.000,00	67.672,17	100,00	6,922	MENS	EU1A	2,9	SEME	FRCV	10/08/2043	231	9	402	24	9	2553	3
RH2030760000000216	24/04/2024	30760000002292009657	05/09/2013	132.000,00	95.542,40	100,00	5,118	MENS	EU1A	1,4	SEME	FRCV	05/09/2043	232	9	2238	317	217	9976	5
RH2030760000000217	24/04/2024	30760000002295183053	28/08/2013	96.512,75	73.618,09	100,00	6,609	MENS	EU1A	3	SEME	FRCV	05/12/2043	235	12	2014	556	174	47144	1
RH2030760000000217																2014	556	174	47144	1
RH2030760000000218	24/04/2024	30760000002297369155	18/10/2013	90.000,00	67.644,59	100,00	6,91	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	05/11/2043	234	9	2321	467	213	28054	1
RH2030760000000220	24/04/2024	30760000002302624859	22/10/2013	173.250,00	129.885,60	100,00	5,218	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	05/11/2043	234	9	3227	1280	72	105382	2
RH2030760000000221	24/04/2024	30760000002303631358	05/11/2013	104.640,13	79.927,51	100,00	7,31	MENS	EU1A	3,15	SEME	FRCV	05/11/2043	234	9	2022	622	214	59837	4
RH2030760000000222	24/04/2024	30760000002303964957	28/01/2014	96.066,32	73.621,89	100,00	7,16	MENS	EU1A	3	SEME	FRCV	05/02/2044	237	9	2286	886	62	70299	5
RH2030760000000222																2113	713	8	70268	2
RH2030760000000223	24/04/2024	30760000002304895952	03/12/2013	99.800,00	75.166,67	100,00	6,772	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	05/12/2043	235	9	2321	467	121	27962	1
RH2030760000000224	24/04/2024	30760000002306461654	12/12/2013	171.000,00	132.573,40	100,00	4	MENS	EU1A	3,5	SEME	FRCV	05/01/2044	236	9	984	295	60	32961	5
RH2030760000000224																400	121	188	10942	3
RH2030760000000225	24/04/2024	30760000002309447452	13/02/2014	133.000,00	91.360,22	100,00	6,359	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	05/03/2039	178	9	1428	38	37	3106	1
RH2030760000000226	24/04/2024	30760000002310263054	17/01/2014	105.000,00	83.150,05	100,00	6,429	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	10/02/2044	237	6,429	2124	236	147	17404	1
RH2030760000000227	24/04/2024	30760000002311177451	20/12/2013	135.000,00	92.204,36	100,00	6,772	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	05/01/2039	176	9	335	90	219	10693	1
RH2030760000000227																392	116	175	10609	1
RH2030760000000228	24/04/2024	30760000002312749555	22/01/2014	86.730,00	59.654,41	100,00	6,772	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	05/02/2039	177	9	1845	460	83	40164	7
RH2030760000000229	24/04/2024	30760000002316371257	11/03/2014	165.000,00	75.508,08	100,00	4,818	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	05/07/2036	146	9	1645	878	187	59350	1
RH2030760000000229																1648	881	95	59640	1
RH2030760000000230	24/04/2024	30760000002316822358	13/02/2014	130.000,00	81.528,71	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/03/2039	178	9	2156	29	31	32	39
RH2030760000000230																2212	44	86	2804	1
RH2030760000000231	24/04/2024	30760000002319475055	21/03/2014	100.000,00	69.054,13	100,00	6,91	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	05/04/2039	179	6,91	1563	208	135	12124	6
RH2030760000000231																1563	208	148	12132	6
RH2030760000000232	24/04/2024	30760000002320822253	14/03/2014	274.299,19	142.385,21	100,00	6,421	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	05/07/2036	146	9	1472	72	124	5500	2
RH2030760000000233	24/04/2024	30760000002321167658	28/02/2014	180.000,00	103.543,86	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	05/03/2044	238	9	2350	831	193	64954	2
RH2030760000000234	24/04/2024	30760000002326361058	20/03/2014	120.000,00	94.021,46	100,00	7,171	MENS	EU1A	3,5	SEME	FRCV	05/04/2044	239	9,171	16670	152	164	11666	5
RH2030760000000235	24/04/2024	30760000002327621559	30/04/2014	100.000,00	77.177,69	100,00	7,16	MENS	EU1A	3	SEME	FRCV	05/05/2044	240	9	833	66	215	9417	5
RH2030760000000236	24/04/2024	30760000002328189358	24/04/2014	113.000,00	87.006,91	100,00	6,618	MENS	EU1A	2,9	SEME	FRCV	05/05/2044	240	9	735	226	159	18566	1
RH2030760000000237	24/04/2024	30760000002331995551	12/05/2014	80.000,00	61.402,78	100,00	6,772	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	05/06/2044	241	9	1844	394	61	2/21378	2
RH2030760000000238	24/04/2024	30760000002332869854	03/06/2014	85.337,60	65.551,10	100,00	6,429	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	05/06/2044	241	9	2253	719	68	51119	2
RH2030760000000239	24/04/2024	30760000002337948554	21/05/2014	120.000,00	62.783,39	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2034	119	9,75	1676	375	82	36708	5
RH2030760000000241	24/04/2024	30760000002339486751	10/07/2014	154.250,00	114.179,83	100,00	6,859	MENS	EU1A	3,25	SEME	FRCV	05/08/2039	183	9	2127	636	186	29681	1
RH2030760000000242	24/04/2024	30760000002343251555	15/07/2014	80.000,00	62.343,84	100,00	6,679	MENS	EU1A	3	SEME	FRCV	05/08/2044	243	9	2276	191	109	15489	1
RH2030760000000243	24/04/2024	30760000002346831551	25/07/2014	116.831,20	90.956,87	100,00	6,671	MENS	EU1A	3	SEME	FRCV	05/08/2044	243	9	2069	596	185	48571	3
RH2030760000000245	24/04/2024	30760000002351143652	19/08/2014	161.531,79	121.770,92	100,00	5,668	MENS	EU1A	1,95	SEME	FRCV	05/09/2044	244	9	2141	271	225	19352	6
RH2030760000000245																2141	271	225	19352	6
RH2030760000000246	24/04/2024	30760000002351868258	09/09/2014	75.178,38	58.339,27	100,00	6,421	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	05/10/2044	245	9	3347	1064	219	54761	1
RH2030760000000247	24/04/2024	30760000002352187450	23/09/2014	130.000,00	100.558,31	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	05/10/2044	245	9	1492	92	176	5610	1
RH2030760000000247																1492	92	176	5610	1
RH2030760000000248	24/04/2024	30760000002355118155	12/09/2014	170.000,00	120.213,14	100,00	6,421	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	05/10/2039	185	12	2310	548	139	6598	5
RH2030760000000249	24/04/2024	30760000002356593356	01/10/2014	90.000,00	70.724,37	100,00	5,421	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/10/2044	245	9	1762	253	94	12225	1
RH2030760000000250	24/04/2024	30760000002356606752	08/10/2014	187.945,77	87.944,18	100,00	5,968	MENS	EU1A	2,25	SEME	FRCV	05/11/2044	246	9	859	48	91	4057	1
RH2030760000000251	24/04/2024	30760000002357523956	07/11/2014	91.433,14	65.181,99	100,00	6,468	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	05/12/2039	187	9	280	37	171	5199	1
RH2030760000000252	24/04/2024	30760000002361031855	28/11/2014	163.200,00	119.174,75	100,00	5,01	MENS	EU1A	0,85	SEME	FRCV	05/12/2044	247	9	2195	1269	164	85380	7
RH2030760000000252																2247	1321	122	85328	7
RH2030760000000253	24/04/2024	30760000002362460152	03/12/2014	125.161,76	93.135,84	100,00	5,422	MENS	EU1A	1,4	SEME	FRCV	05/12/2044	247	9	1709	942	118	62787	1
RH2030760000000254	24/04/2024	30760000002364104253	26/02/2015	118.000,00	89.952,61	100,00	4,149	MENS	EU1A	0,54	SEME	FRCV	05/03/2047	274	9	2376	1450	165	99106	1
RH2030760000000254																2376	1450	165	99106	1
RH2030760000000255	24/04/2024	30760000002364999959	16/02/2015	110.000,00	79.372,95	100,00	8,609	MENS	EU1A	5	SEME	FRCV	05/03/2037	154	9	1311	109	63	10859	2
RH2030760000000255																1311	109	63	10859	2
RH2030760000000256	24/04/2024	30760000002365573050	02/01/2015	99.000,00	78.291,29	100,00	6,679	MENS	EU1A	3	SEME	FRCV	05/01/2045	248	9	227	210	191	15996	1
RH2030760000000257	24/04/2024	30760000002368414153	16/01/2015	160.000,00	72.588,30	100,00	5,429	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/02/2045	249	8,429	1931	847	48	49026	1
RH2030760000000258	24/04/2024	30760000002370503555	16/01/2015	400.000,00	191.355,20	100,00	5,679	MENS	EU1A	2	SEME	FRCV	05/02/2030	69	9	1407	105	130	9225	3
RH2030760000000259	24/04/2024	30760000002371417458	27/01/2015	145.000,00	101.323,16	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/02/2040	189	9	675	167	192	7391	7
RH2030760000000260	24/04/2024	30760000002371567153	13/02/2015	110.000,00	72.877,66	100,00	8,109	MENS	EU1A	4,5	SEME	FRCV	05/03/2035	130	9	723	86	3	7208	5
RH2030760000000261	24/04/2024	30760000002371592953	04/02/2015	81.273,91	62.594,79	100,00	5,659	MENS	EU1A	2,05	SEME	FRCV	05/02/2045	249	9	1664	564	195	33957	1
RH2030760000000262	24/04/2024	30760000002372698759	25/02/2015	123.852,04	95.333,42	100,00	5,709	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	05/03/2045	250	9	2131	108	179	8167	3
RH2030760000000263	24/04/2024	30760000002374030258	21/04/2015	800.000,00	471.823,05	100,00	3,1	MENS	EU1A	1,2	SEME	FRCV	05/05/2035	132	9	2018	920	217	49648	6
RH2030760000000264	24/04/2024	30760000002376740854	26/03/2015	81.000,00	58.166,26	100,00	6,171	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/04/2040	191	9	2024	134	87	7838	1
RH2030760000000265	24/04/2024	30760000002377173451	06/04/2015	350.000,00	256.607,82	100,00	4,618	MENS	EU1A	0,9	SEME	FRCV	05/11/2044	246	9	2708	445	77	34087	3
RH2030760000000265																1875	85	102	3477	8
RH2030760000000266	24/04/2024	30760000002378357558	30/03/2015	76.194,30	61.324,35	100,00	7,021	MENS	EU1A	3,35	SEME	FRCV	05/04/2045	251	9	1823	108	19	7413	4
RH2030760000000267	24/04/2024	30760000002378981654	10/04/2015	140.197,42	107.514,89	100,00	5,368	MENS	EU1A	1,65	SEME	FRCV	05/05/2045	252	9	2240	220	198	20981	5
RH2030760000000268	24/04/2024	30760000002379430156	14/04/2015	99.560,52	70.187,93	100,00	5,368	MENS	EU1A	1,65	SEME	FRCV	05/05/2040	192	9	1504	72	152	6024	1
RH2030760000000268																1504	72	150	6022	4
RH2030760000000269	24/04/2024	30760000002379522853	10/04/2015	182.000,00	116.680,04	100,00	5,422	MENS	EU1A	1,4	SEME	FRCV	05/05/2037	156	9	1061	235	2	13952	7
RH2030760000000270	24/04/2024	30760000002380745956	30/04/2015	208.264,22	123.008,41	100,00	5,668	MENS	EU1A	1,95	SEME	FRCV	05/05/2034	120	9	1468	94	70	9218	1
RH2030760000000271	24/04/2024	30760000002381308952	14/05/2015	97.000,00	71.045,76	100,00	6,91	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	05/06/2040	193	9	1693	97	20	10222	2
RH2030760000000272	24/04/2024	30760000002381505854	13/04/2015	195.000,00	117.650,33	100,00	5,672	MENS	EU1A	1,65	SEME	FRCV	05/05/2035	132	9	2230	115	16	8271	5
RH2030760000000273	24/04/2024	30760000002381511555	13/05/2015	156.000,00	119.672,92	100,00	5,329	MENS	EU1A	1,65	SEME	FRCV	05/06/2045	253	9	1994	211	71	9743	12
RH2030760000000274	24/04/2024	30760000002382398259	24/04/2015	109.211,78	76.806,03	100,00	5,672	MENS	EU1A	1,65	SEME	FRCV	05/05/2040	192	9	2119	437	134	40356	6
RH2030760000000275	24/04/2024	30760000002382519250	27/07/2015	88.893,33	70.409,60	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/08/2045	255	6,362	1134	61	46	4357	3
RH2030760000000276	24/04/2024	30760000002382721955	30/04/2015	85.000,00	61.361,03	100,00	6,218	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/05/2040	192	9	1767	841	54	58404	5
RH2030760000000276																2008	1082	40	58340	9
RH2030760000000276																1648	722	36	58364	5
RH2030760000000277	24/04/2024	30760000002384538258	14/05/2015	122.000,00	92.650,79	100,00	5,329	MENS	EU1A	1,65	SEME	FRCV	05/03/2045	250	10,5	1316	89	166	6189	6
RH2030760000000278	24/04/2024	30760000002384539652	31/07/2015	89.600,00	71.852,41	100,00	5,421	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/11/2045	258	9	1011	93	18	6420	40
RH2030760000000279	24/04/2024	30760000002384561854	29/05/2015	123.000,00	94.054,64	100,00	2,5	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	05/06/2045	253	9	2390	1561	9	74992	1
RH2030760000000279																2390	1561	1	74988	1
RH2030760000000280	24/04/2024	30760000002386722157	04/06/2015	119.000,00	86.018,00	100,00	6,362	MENS	EU1A	2,34	SEME	FRCV	05/06/2040	193	9	2118	1000	128	1674	1
RH2030760000000280																2046	942	96	1675	1
RH2030760000000281	24/04/2024	30760000002387031855	07/07/2015	89.401,29	69.861,31	100,00	5,709	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	05/08/2045	255	9	1525	125	15	10681	3
RH2030760000000281																1525	125	15	10681	3
RH2030760000000282	24/04/2024	30760000002390018451	23/06/2015	91.433,14	72.213,75	100,00	6,522	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/07/2045	254	9	1829	89	95	7052	5
RH2030760000000283	24/04/2024	30760000002390152656	12/06/2015	86.347,00	68.761,37	100,00	6,772	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	05/07/2045	254	9	911	225	61	16756	3
RH2030760000000284	24/04/2024	30760000002390604052	06/08/2015	157.000,00	62.335,85	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	05/05/2034	120	9	2590	387	41	32431	7
RH2030760000000285	24/04/2024	30760000002391038755	15/09/2015	100.000,00	78.758,05	100,00	5,518	MENS	EU1A	1,8	SEME	FRCV	05/10/2045	257	9	2355	489	47	8153/69	3
RH2030760000000285																1343	124	23	8237	7
RH2030760000000286	24/04/2024	30760000002392800658	23/07/2015	131.308,10	75.557,23	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	SEME	FRCV	05/08/2034	123	9	1562	733	104	48661	6
RH2030760000000286																1482	653	63	45790	5
RH2030760000000287	24/04/2024	30760000002393552654	13/08/2015	115.900,00	91.098,18	100,00	5,868	MENS	EU1A	2,15	SEME	FRCV	05/09/2045	256	9	1422	465	43	29081	5
RH2030760000000288	24/04/2024	30760000002393897158	22/07/2015	130.000,00	81.255,88	100,00	5,559	MENS	EU1A	1,95	SEME	FRCV	05/08/2035	135	9	533	43	244	3464	1
RH2030760000000288																533	43	248	3466	1
RH2030760000000289	24/04/2024	30760000002394631655	24/07/2015	73.146,53	57.937,16	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/08/2045	255	9	1391	38	28	2073	3
RH2030760000000290	24/04/2024	30760000002395736958	17/08/2015	91.433,14	72.595,95	100,00	6,171	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/09/2045	256	9	1930	495	56	2327012	4
RH2030760000000290																1726	342	160	23314	4
RH2030760000000290																2269	766	174	23270/26	1
RH2030760000000291	24/04/2024	30760000002397958154	17/09/2015	81.781,87	63.554,18	100,00	5,408	MENS	EU1A	1,69	SEME	FRCV	05/10/2045	257	9	1521	32	57	2829	2
RH2030760000000292	24/04/2024	30760000002398252557	13/08/2015	130.038,19	100.352,55	100,00	5,308	MENS	EU1A	1,59	SEME	FRCV	05/09/2045	256	9	1562	162	57	17381	2
RH2030760000000293	24/04/2024	30760000002398899852	21/08/2015	96.000,00	68.334,00	100,00	5,208	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/09/2040	196	9	1776	376	202	44090	3
RH2030760000000294	24/04/2024	30760000002398920054	30/11/2015	97.500,00	62.893,82	100,00	5,369	MENS	EU1A	1,69	SEME	FRCV	05/03/2036	142	9	1653	253	128	18727	5
RH2030760000000295	24/04/2024	30760000002399236450	31/08/2015	80.000,00	61.841,18	100,00	4,809	MENS	EU1A	1,2	SEME	FRCV	05/09/2045	256	9	2391	962	60	30518	3
RH2030760000000296	24/04/2024	30760000002399969654	10/09/2015	142.350,00	101.614,65	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/10/2040	197	9	2025	383	217	36213	3
RH2030760000000297	24/04/2024	30760000002401648650	30/10/2015	228.000,00	163.058,67	100,00	4,661	MENS	EU1A	0,99	SEME	FRCV	05/11/2040	198	9	1728	343	137	23448	2
RH2030760000000297																1729	344	32	3480	2
RH2030760000000298	24/04/2024	30760000002402399659	19/10/2015	156.655,72	99.832,41	100,00	5,972	MENS	EU1A	1,95	SEME	FRCV	05/11/2035	138	9	1728	183	5	15550	2
RH2030760000000299	24/04/2024	30760000002402695858	16/10/2015	86.302,73	59.173,26	100,00	5,208	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/11/2038	174	9	2032	145	7	14229	3
RH2030760000000300	24/04/2024	30760000002403465152	13/11/2015	100.000,00	72.576,21	100,00	5,75	MENS	EU1A	1,59	SEME	FRCV	25/11/2040	199	9	2103	501	122	25062	6
RH2030760000000300																2005	406	64	25008/4	3
RH2030760000000301	24/04/2024	30760000002405127453	15/10/2015	78.000,00	60.686,12	100,00	5,85	MENS	EU1A	1,69	SEME	FRCV	05/11/2045	258	9	2952	850	140	42997	3
RH2030760000000302	24/04/2024	30760000002406097457	26/11/2015	76.194,30	61.429,75	100,00	4,809	MENS	EU1A	1,2	SEME	FRCV	05/03/2046	262	9	2071	158	24	15910	4
RH2030760000000303	24/04/2024	30760000002406362950	10/11/2015	120.000,00	75.925,35	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/12/2035	139	9	1906	156	161	14562	1
RH2030760000000304	24/04/2024	30760000002406476552	23/10/2015	83.305,76	64.769,60	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/11/2045	258	9	1882	482	58	52199	4
RH2030760000000305	24/04/2024	30760000002406513453	19/11/2015	112.000,00	81.083,40	100,00	5,85	MENS	EU1A	1,69	SEME	FRCV	05/12/2040	199	9	1506	500	200	30451	1
RH2030760000000306	24/04/2024	30760000002406869657	30/10/2015	116.831,20	73.838,20	100,00	6,1	MENS	EU1A	1,94	SEME	FRCV	05/11/2035	138	9	2141	271	68	5504	6
RH2030760000000307	24/04/2024	30760000002406946752	30/12/2015	108.000,00	85.202,80	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/01/2046	260	10,5	1865	453	146	33816	1
RH2030760000000308	24/04/2024	30760000002407506357	04/12/2015	85.500,00	67.444,18	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/12/2045	259	9	902	344	195	33075	4
RH2030760000000309	24/04/2024	30760000002407661053	17/11/2015	150.000,00	108.498,76	100,00	5,369	MENS	EU1A	1,69	SEME	FRCV	05/12/2040	199	9	2042	561	185	43382	2
RH2030760000000310	24/04/2024	30760000002407889951	27/11/2015	181.850,24	141.814,02	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/12/2045	259	9	2290	890	187	80221	3
RH2030760000000311	24/04/2024	30760000002408675854	01/12/2015	76.194,30	59.690,69	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,59	SEME	FRCV	05/12/2045	259	9	975	90	26	5957	5
RH2030760000000312	24/04/2024	30760000002409187453	04/12/2015	140.197,42	103.540,34	100,00	5,529	MENS	EU1A	1,85	SEME	FRCV	05/03/2041	202	9	1075	503	136	28939	9
RH2030760000000312																1190	618	94	29019	8
RH2030760000000313	24/04/2024	30760000002410306753	30/11/2015	145.000,00	78.148,86	100,00	5,269	MENS	EU1A	1,59	SEME	FRCV	05/02/2036	141	9	2309	459	152	1742641	8
RH2030760000000313																2148	339	201	17526	4
RH2030760000000314	24/04/2024	30760000002411045053	23/12/2015	87.877,41	70.647,66	100,00	6,179	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/01/2046	260	9	1718	318	7	38906	1
RH2030760000000315	24/04/2024	30760000002411809953	03/12/2015	90.000,00	72.844,69	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/12/2046	271	9	1959	354	85	33427	4
RH2030760000000315																1959	354	87	33428	3
RH2030760000000316	24/04/2024	30760000002412960052	19/01/2016	100.000,00	76.828,21	100,00	5,379	MENS	EU1A	1,7	SEME	FRCV	05/02/2041	201	9	1337	171	186	7486	1
RH2030760000000317	24/04/2024	30760000002413142155	23/12/2015	106.671,97	67.739,93	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/01/2036	140	9	2209	809	168	76546	1
RH2030760000000318	24/04/2024	30760000002413511953	17/12/2015	93.000,00	72.612,61	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/01/2046	260	9	2325	249	43	15928	10
RH2030760000000319	24/04/2024	30760000002413623154	07/01/2016	180.000,00	136.727,66	100,00	5,671	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	05/02/2046	261	9	2565	713	84	13013	6
RH2030760000000320	24/04/2024	30760000002414087052	14/01/2016	86.353,52	69.573,32	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/02/2046	261	9	217	97	85	22468	1
RH2030760000000321	24/04/2024	30760000002414477758	04/03/2016	100.000,00	79.380,85	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/03/2046	262	9	1927	372	136	24179	1

RH2030760000000322	24/04/2024	30760000002414496956	19/01/2016	100.000,00	80.572,96	100,00	6,522	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/02/2046	261	9	1666	173	123	142526	7
RH2030760000000322																2083	241	7	14805	4
RH2030760000000323	24/04/2024	30760000002416070254	20/01/2016	86.815,77	67.053,10	100,00	5,629	MENS	EU1A	1,95	SEME	FRCV	05/02/2042	213	9	1837	322	70	22121	6
RH2030760000000323																1838	323	70	22447	4
RH2030760000000324	24/04/2024	30760000002417279953	28/01/2016	90.700,00	71.180,94	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/02/2046	261	9	1855	316	105	30856	5
RH2030760000000325	24/04/2024	30760000002419504952	09/03/2016	135.000,00	107.785,88	100,00	5,459	MENS	EU1A	1,85	SEME	FRCV	05/04/2046	263	9	68	5	143	52696	7
RH2030760000000326	24/04/2024	30760000002421212057	31/03/2016	75.000,00	61.196,42	100,00	6,421	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	05/04/2046	263	9	2175	258	214	18070	1
RH2030760000000327	24/04/2024	30760000002421586856	19/02/2016	77.718,18	62.880,70	100,00	6,171	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/03/2046	262	9	1679	570	34	33916	4
RH2030760000000328	24/04/2024	30760000002421697158	02/03/2016	114.799,35	91.477,91	100,00	5,468	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/03/2046	262	9	3035	1267	167	72109	1
RH2030760000000329	24/04/2024	30760000002421729050	07/04/2016	113.783,43	87.666,97	100,00	5,161	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/08/2041	207	9	1552	723	77	14877	12
RH2030760000000330	24/04/2024	30760000002421838851	10/03/2016	115.000,00	89.212,17	100,00	5,568	MENS	EU1A	1,85	SEME	FRCV	05/07/2041	206	9	1481	124	176	10603	4
RH2030760000000331	24/04/2024	30760000002421842150	29/02/2016	111.751,59	88.359,30	100,00	5,299	MENS	EU1A	1,69	SEME	FRCV	05/03/2046	262	9	454	240	118	16125	6
RH2030760000000332	24/04/2024	30760000002421976958	24/02/2016	91.433,14	74.457,47	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/06/2046	265	9	878	598	66	42742	3
RH2030760000000333	24/04/2024	30760000002423941455	15/03/2016	525.000,00	378.910,62	100,00	3,25	MENS	EU1A	0,8	SEME	FRCV	05/04/2041	203	9	2394	864	99	65864	1
RH2030760000000334	24/04/2024	30760000002424219356	12/05/2016	173.000,00	137.381,87	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/06/2046	265	9	1427	409	163	38175	1
RH2030760000000335	24/04/2024	30760000002424860555	29/04/2016	72.000,00	58.816,29	100,00	6,81	MENS	EU1A	2,65	SEME	FRCV	05/05/2046	264	9	2218	115	192	8520	1
RH2030760000000336	24/04/2024	30760000002426389959	15/04/2016	88.000,00	72.847,01	100,00	5,568	MENS	EU1A	1,85	SEME	FRCV	05/02/2047	273	9	869	125	5	9592	1
RH2030760000000337	24/04/2024	30760000002426711657	07/04/2016	164.579,56	130.258,34	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/05/2046	264	9	2126	20	49	1254	1
RH2030760000000338	24/04/2024	30760000002426746059	13/06/2016	155.000,00	116.559,73	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/07/2041	206	9	2561	709	138	19764	11
RH2030760000000339	24/04/2024	30760000002427702952	07/04/2016	175.000,00	128.779,60	100,00	5,208	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/05/2041	204	9	1602	202	27	25128	3
RH2030760000000340	24/04/2024	30760000002427761552	14/06/2016	340.000,00	270.740,91	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/07/2046	266	9	1920	340	81	32576	1
RH2030760000000341	24/04/2024	30760000002427810557	25/05/2016	94.480,90	69.945,82	100,00	5,308	MENS	EU1A	1,59	SEME	FRCV	05/06/2041	205	9	2091	419	220	38955	4
RH2030760000000342	24/04/2024	30760000002428365155	15/04/2016	77.210,22	61.151,49	100,00	5,208	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	10/05/2046	264	9	2268	229	193	25532	4
RH2030760000000343	24/04/2024	30760000002428695155	20/05/2016	110.000,00	88.233,88	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/06/2046	265	9	2012	612	132	60688	1
RH2030760000000343																2012	612	129	60685	1
RH2030760000000344	24/04/2024	30760000002429324953	22/04/2016	119.878,97	94.931,83	100,00	5,408	MENS	EU1A	1,69	SEME	FRCV	05/05/2046	264	9	1475	418	148	25560	7
RH2030760000000344																1470	416	90	27470	7
RH2030760000000344																1470	416	80	27460	9
RH2030760000000345	24/04/2024	30760000002430090452	18/05/2016	117.000,00	86.624,31	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/06/2041	205	9	2551	354	170	33781	1
RH2030760000000346	24/04/2024	30760000002430250056	22/04/2016	83.305,76	62.753,71	100,00	5,408	MENS	EU1A	1,69	SEME	FRCV	05/05/2042	216	9	1698	298	150	36026	3
RH2030760000000347	24/04/2024	30760000002430252953	12/05/2016	220.000,00	170.742,79	100,00	4,479	MENS	EU1A	0,8	SEME	FRCV	05/07/2045	254	9	1609	780	157	43733/9	3
RH2030760000000347																1466	637	152	34083	1
RH2030760000000347																1412	594	203	43783	3
RH2030760000000348	24/04/2024	30760000002433367550	19/05/2016	72.500,00	59.127,28	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/06/2046	265	9	1563	163	211	77643	4
RH2030760000000349	24/04/2024	30760000002433758857	19/07/2016	76.803,85	61.446,82	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/08/2046	267	3,99	1339	130	135	11156	5
RH2030760000000350	24/04/2024	30760000002433777550	20/06/2016	92.800,00	74.721,07	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	07/10/2046	269	9	2633	424	64	36534	1
RH2030760000000351	24/04/2024	30760000002433840754	30/06/2016	100.000,00	74.404,94	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,59	SEME	FRCV	05/07/2041	206	3,99	1895	355	149	25401	2
RH2030760000000352	24/04/2024	30760000002434815755	27/05/2016	76.194,30	62.140,20	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/06/2046	265	9	1708	308	34	37703	2
RH2030760000000353	24/04/2024	30760000002435224858	26/05/2016	85.337,60	69.597,00	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/06/2046	265	9	1814	414	149	39513	8
RH2030760000000353																1840	440	49	39533	7
RH2030760000000354	24/04/2024	30760000002435254756	26/05/2016	92.800,00	75.615,11	100,00	6,522	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/06/2046	265	9	1653	127	53	11381	4
RH2030760000000355	24/04/2024	30760000002435417759	31/05/2016	117.847,12	94.030,58	100,00	5,85	MENS	EU1A	1,69	SEME	FRCV	05/06/2046	265	9	2147	96	102	7874	4
RH2030760000000356	24/04/2024	30760000002435772351	24/06/2016	196.500,00	158.380,62	100,00	5,559	MENS	EU1A	1,95	SEME	FRCV	05/07/2046	266	9	1692	500	3	24892	9
RH2030760000000357	24/04/2024	30760000002435945056	28/06/2016	147.000,00	115.685,00	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/07/2045	254	7,299	17670	245	49	18205	7
RH2030760000000358	24/04/2024	30760000002435953456	30/06/2016	78.000,00	59.050,33	100,00	5,972	MENS	EU1A	1,95	SEME	FRCV	05/10/2038	173	4,5	1973	250	84	18787	7
RH2030760000000359	24/04/2024	30760000002436993659	15/07/2016	84.000,00	64.307,89	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/08/2041	207	4,472	1769	170	101	12455	9
RH2030760000000360	24/04/2024	30760000002438038958	17/06/2016	89.500,00	73.129,74	100,00	6,522	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/07/2046	266	9	1530	260	44	29554	4
RH2030760000000361	24/04/2024	30760000002438046050	28/06/2016	92.042,69	71.064,96	100,00	6,179	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/10/2041	209	9	2186	200	218	19455	1
RH2030760000000362	24/04/2024	30760000002438349850	20/07/2016	85.000,00	71.178,96	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/08/2051	327	4,5	919	73	187	5382	8
RH2030760000000363	24/04/2024	30760000002438502052	30/06/2016	210.000,00	167.920,51	100,00	2,59	MENS	EU1A	1,85	SEME	FRCV	05/07/2046	266	4,5	1597	161	206	12752	3
RH2030760000000364	24/04/2024	30760000002438885556	14/07/2016	100.000,00	75.276,49	100,00	5,421	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/08/2041	207	4,5	1936	851	17	42760	6
RH2030760000000365	24/04/2024	30760000002439063153	19/08/2016	147.500,00	116.847,96	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/09/2045	256	3,99	1591	163	58	12374	2
RH2030760000000366	24/04/2024	30760000002439643954	18/08/2016	84.000,00	68.581,35	100,00	5,768	MENS	EU1A	2,05	SEME	FRCV	05/09/2046	268	4,5	1618	473	11	30016	4
RH2030760000000367	24/04/2024	30760000002442925158	29/08/2016	100.000,00	75.117,36	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/09/2041	208	3,99	2024	380	224	28698	1
RH2030760000000368	24/04/2024	30760000002443255654	28/07/2016	119.878,97	98.895,73	100,00	5,161	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/10/2046	269	3,99	1955	433	155	38321	3
RH2030760000000369	24/04/2024	30760000002443273152	22/07/2016	131.866,85	105.588,20	100,00	5,161	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/08/2046	267	3,99	2264	59	158	3742	3
RH2030760000000370	24/04/2024	30760000002444294652	15/09/2016	179.000,00	136.183,36	100,00	5,668	MENS	EU1A	1,95	SEME	FRCV	15/09/2041	208	7,968	1870	473	199	41713	2
RH2030760000000371	24/04/2024	30760000002444860650	28/07/2016	79.242,07	64.997,11	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/08/2046	267	9	1249	362	116	21049	1
RH2030760000000372	24/04/2024	30760000002445770056	30/08/2016	100.000,00	82.121,57	100,00	6,171	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/09/2046	268	9	2317	917	204	2/83213	1
RH2030760000000372																1563	163	215	2/17721	4
RH2030760000000373	24/04/2024	30760000002446277853	09/08/2016	95.000,00	79.185,78	100,00	6,671	MENS	EU1A	3	SEME	FRCV	05/09/2046	268	5	1819	310	42	21593	1
RH2030760000000374	24/04/2024	30760000002447566650	29/08/2016	195.000,00	147.564,03	100,00	5,468	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/09/2041	208	7,968	1358	483	6	23391	9
RH2030760000000375	24/04/2024	30760000002448592556	15/09/2016	125.000,00	101.840,29	100,00	5,668	MENS	EU1A	1,95	SEME	FRCV	05/10/2046	269	7,968	1730	515	8	29279	1
RH2030760000000376	24/04/2024	30760000002448886354	31/08/2016	71.622,65	59.482,36	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/12/2046	271	9	1620	59	31	6372	2
RH2030760000000377	24/04/2024	30760000002448896452	30/12/2016	145.000,00	79.528,43	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	05/01/2032	92	7,672	2054	153	15	15515	2
RH2030760000000378	24/04/2024	30760000002449800354	21/10/2016	120.000,00	91.597,88	100,00	6,01	MENS	EU1A	1,85	SEME	FRCV	05/11/2041	210	8,41	1536	400	177	30476	3
RH2030760000000379	24/04/2024	30760000002450026550	28/09/2016	76.200,00	61.399,19	100,00	5,308	MENS	EU1A	1,59	SEME	FRCV	05/10/2046	269	7,968	1435	412	74	39268	1
RH2030760000000380	24/04/2024	30760000002450619255	27/09/2016	113.783,43	93.831,71	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/10/2046	269	8,66	1924	506	61	44594	3
RH2030760000000381	24/04/2024	30760000002451105759	04/10/2016	130.038,19	65.302,00	100,00	6,218	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/03/2040	190	9	1633	233	29	28738	1
RH2030760000000381																2120	720	60	82942	6
RH2030760000000382	24/04/2024	30760000002451420950	26/09/2016	176.000,00	146.942,30	100,00	5,208	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/10/2047	281	7,708	1681	212	127	15573	3
RH2030760000000382																1683	214	125	15871	5
RH2030760000000383	24/04/2024	30760000002452611151	25/10/2016	145.000,00	118.120,28	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/11/2046	270	8,41	1581	155	21	12897	4
RH2030760000000384	24/04/2024	30760000002453165652	19/10/2016	135.000,00	110.430,56	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/11/2046	270	8,41	2150	750	159	73172	5
RH2030760000000384																2150	750	159	73302	1
RH2030760000000385	24/04/2024	30760000002453889152	16/12/2016	80.000,00	61.509,94	100,00	5,429	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/01/2042	212	7,929	2234	834	163	77730	1
RH2030760000000386	24/04/2024	30760000002454621851	29/11/2016	87.369,45	71.853,53	100,00	4	MENS	EU1A	2,49	SEME	FRCV	05/12/2046	271	8,512	1789	389	172	41074	4
RH2030760000000387	24/04/2024	30760000002455161956	28/10/2016	74.162,45	61.197,03	100,00	6,35	MENS	EU1A	2,19	SEME	FRCV	05/11/2046	270	8,65	1492	92	96	7202	2
RH2030760000000388	24/04/2024	30760000002455723458	29/12/2016	114.000,00	87.682,09	100,00	5,429	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/01/2042	212	7,929	1858	458	193	50842	3
RH2030760000000389	24/04/2024	30760000002456095559	25/10/2016	140.000,00	112.842,65	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/11/2046	270	8,15	32249	1010	55	52667	3
RH2030760000000390	24/04/2024	30760000002456774054	08/11/2016	76.194,30	58.695,73	100,00	5,61	MENS	EU1A	1,45	SEME	FRCV	05/12/2041	211	8,65	611	207	57	13833	2
RH2030760000000391	24/04/2024	30760000002457791156	13/12/2016	224.000,00	182.185,75	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,59	SEME	FRCV	05/01/2047	272	8,012	1831	448	187	44267	1
RH2030760000000392	24/04/2024	30760000002457976856	08/11/2016	165.000,00	136.332,83	100,00	7,522	MENS	EU1A	3,5	SEME	FRCV	05/12/2041	211	9,75	1441	244	61	25613	2
RH2030760000000392																1441	244	45	25597	2
RH2030760000000392																1441	244	137	25689	2
RH2030760000000393	24/04/2024	30760000002458153158	09/01/2017	136.000,00	112.370,39	100,00	4,969	MENS	EU1A	1,29	SEME	FRCV	05/02/2047	273	8,169	1753	185	45	12118	1
RH2030760000000394	24/04/2024	30760000002458154156	07/12/2016	170.000,00	139.558,59	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/01/2047	272	8,272	1417	429	194	28485	4
RH2030760000000395	24/04/2024	30760000002458289051	11/11/2016	90.315,62	74.469,80	100,00	5,322	MENS	EU1A	1,3	SEME	FRCV	05/12/2046	271	8,512	1496	155	43	8546	2
RH2030760000000396	24/04/2024	30760000002458294853	24/11/2016	105.000,00	86.083,96	100,00	5,872	MENS	EU1A	1,85	SEME	FRCV	05/12/2046	271	8,272	1535	509	103	31135	4
RH2030760000000397	24/04/2024	30760000002459201352	15/12/2016	120.000,00	71.777,05	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/12/2039	187	8,272	1013	138	157	7699	5
RH2030760000000398	24/04/2024	30760000002459630758	01/12/2016	116.831,20	90.004,69	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,19	SEME	FRCV	05/12/2041	211	8,65	1392	39	117	2334	3
RH2030760000000399	24/04/2024	30760000002459886152	05/12/2016	100.678,03	82.224,56	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/12/2046	271	8,272	355	82	2	8624	2
RH2030760000000400	24/04/2024	30760000002459895054	21/12/2016	100.000,00	76.884,86	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/01/2042	212	8,272	1791	395	145	28256	4
RH2030760000000401	24/04/2024	30760000002460119056	30/11/2016	83.305,76	67.523,43	100,00	6,312	MENS	EU1A	2,29	SEME	FRCV	05/04/2046	263	8,512	1742	264	104	26077	3
RH2030760000000402	24/04/2024	30760000002460860857	23/11/2016	88.800,00	71.952,43	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/12/2046	271	3,99	1212	448	115	39463	1
RH2030760000000403	24/04/2024	30760000002461174951	28/12/2016	125.900,00	105.739,43	100,00	5,429	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/01/2047	272	7,929	847	356	137	27231	4
RH2030760000000404	24/04/2024	30760000002461322550	28/11/2016	116.500,00	96.163,05	100,00	6,212	MENS	EU1A	2,19	SEME	FRCV	05/12/2046	271	8,512	1842	916	212	20241	3
RH2030760000000405	24/04/2024	30760000002461332351	19/12/2016	168.500,00	129.555,05	100,00	5,429	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/01/2042	212	7,929	1868	795	161	45658	1
RH2030760000000405																2128	1008	29	45674	7
RH2030760000000405																2128	1008	30	45676	7
RH2030760000000406	24/04/2024	30760000002461414654	29/11/2016	87.000,00	72.760,66	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	05/03/2047	274	8,272	1855	358	132	14496	10
RH2030760000000406																1878	374	65	14478	12
RH2030760000000407	24/04/2024	30760000002461427557	24/11/2016	78.000,00	59.356,29	100,00	5,912	MENS	EU1A	1,89	SEME	FRCV	05/12/2041	211	3,99	1963	563	147	49261	6
RH2030760000000407																1845	445	49	49294	4
RH2030760000000407																1932	532	149	49311	5
RH2030760000000408	24/04/2024	30760000002461602456	16/01/2017	74.000,00	61.408,53	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/05/2047	276	7,859	973	257	166	11436	8
RH2030760000000409	24/04/2024	30760000002461757151	23/12/2016	105.000,00	81.349,67	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/01/2043	224	7,669	1409	79	36	3770	7
RH2030760000000410	24/04/2024	30760000002462057452	30/01/2017	76.000,00	63.193,33	100,00	5,749	MENS	EU1A	2,14	SEME	FRCV	05/02/2047	273	8,099	1681	42	79	2816	1
RH2030760000000411	24/04/2024	30760000002462773850	24/01/2017	90.000,00	74.029,00	100,00	2,7	MENS	EU1A	2,25	SEME	FRCV	05/02/2047	273	7,929	21450	184	68	18031	4
RH2030760000000412	24/04/2024	30760000002462809555	24/01/2017	75.000,00	60.991,41	100,00	5,559	MENS	EU1A	1,95	SEME	FRCV	05/02/2043	225	7,859	2020	560	215	46615	2
RH2030760000000412																2020	560	34	46433	5
RH2030760000000413	24/04/2024	30760000002462872355	26/12/2016	89.000,00	61.805,41	100,00	5,429	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/01/2037	152	7,929	1057	359	81	23607	3
RH2030760000000414	24/04/2024	30760000002462912656	29/12/2016	133.593,92	110.464,53	100,00	5,469	MENS	EU1A	1,79	SEME	FRCV	05/01/2047	272	8,169	1461	414	172	27320	4
RH2030760000000414																1461	414	131	27278	4
RH2030760000000415	24/04/2024	30760000002463431052	29/12/2016	150.000,00	122.119,41	100,00	5,712	MENS	EU1A	1,69	SEME	FRCV	05/01/2047	272	3,99	2914	967	44	91361	3
RH2030760000000416	24/04/2024	30760000002463442950	20/12/2016	72.000,00	59.423,24	100,00	5,369	MENS	EU1A	1,69	SEME	FRCV	05/01/2047	272	8,169	1962	440	94	43195	5
RH2030760000000417	24/04/2024	30760000002463800850	30/12/2016	90.000,00	74.438,88	100,00	5,369	MENS	EU1A	1,69	SEME	FRCV	15/01/2047	272	8,169	1048	355	155	23442	1
RH2030760000000418	24/04/2024	30760000002464246251	27/12/2016	78.226,14	64.233,88	100,00	5,429	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/01/2047	272	7,929	1880	201	43	15552	5
RH2030760000000418																1979	214	109	15568	11
RH2030760000000419	24/04/2024	30760000002464279757	10/01/2017	71.114,69	59.082,75	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/05/2047	276	7,859	1534	608	63	29799	5
RH2030760000000420	24/04/2024	30760000002464589353	28/12/2016	86.353,52	66.791,10	100,00	4,829	MENS	EU1A	1,15	SEME	FRCV	05/01/2042	212	8,169	1445	206	34	16201/3	2
RH2030760000000420																1422	200	185	16204	5
RH2030760000000421	24/04/2024	30760000002464916655	10/01/2017	134.000,00	67.335,43	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/08/2034	123	7,669	1532	21	362	29654/16	3
RH2030760000000421																1441	317	28	29657	5
RH2030760000000422	24/04/2024	30760000002464953450	30/12/2016	117.200,00	64.664,00	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/06/2036	145	3,99	2176	197	212	19242	5
RH2030760000000423	24/04/2024	30760000002465106058	16/01/2017	88.000,00	74.710,73	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/02/2047	273	7,859	2168	251	199	16319	1
RH2030760000000424	24/04/2024	30760000002465530653	20/01/2017	78.226,14	63.918,57	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/02/2047	273	7,599	2022	562	123	46969	3
RH2030760000000425	24/04/2024	30760000002465626659	12/01/2017	77.616,59	63.807,54	100,00	5,559	MENS	EU1A	1,95	SEME	FRCV	05/02/2047	273	7,859	2355	770	42	52483	1
RH2030760000000426	24/04/2024	30760000002465990659	20/01/2017	81.273,91	66.887,70	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/02/2047	273	7,859	2260	328	170	10238	4
RH2030760000000426																1403	15	144	971	1
RH2030760000000427	24/04/2024	30760000002467546459	12/01/2017	193.901,55	149.613,32	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	SEME	FRCV	05/08/2042	219	7,599	1607	166	148	4797	10
RH2030760000000428	24/04/2024	30760000002468787557	01/02/2017	250.000,00	212.871,31	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	05/02/2047	273	7,921	1579	61	38	5011	6
RH2030760000000429	24/04/2024	30760000002476502956	27/04/2017	92.289,00	76.241,86	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	05/05/2047	276	8,022	2017	29	958	83281110	2
RH2030760000000429																2327	927	2	83451	1
RH2030760000000431	24/04/2024	30760000002479291557	11/04/2017	280.000,00	206.627,77	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,59	SEME	FRCV	05/01/2044	236	8,012	2554	1725	8	72150	5
RH2030760000000432	24/04/2024	30760000002485881755	02/06/2017	96.512,75	80.874,54	100,00	6,029	MENS	EU1A	2,35	SEME	FRCV	05/06/2047	277	8,169	1832	194	150	16203	4
RH2030760000000433	24/04/2024	30760000002489218558	05/07/2017	89.700,00	74.149,05	100,00	4,559	MENS	EU1A	0,95	SEME	FRCV	05/07/2047	278	8,169	2585	733	131	56537	5
RH2030760000000434	24/04/2024	30760000002491559155	19/07/2017	115.000,00	91.914,85	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,99	SEME	FRCV	10/08/2042	219	8,161	2623	415	84	17002	10
RH2030760000000434																1605	141	71	12001	10
RH2030760000000435	24/04/2024	30760000002492439050	24/08/2017	132.000,00	109.960,93	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/09/2047	280	7,708	1163	406	238	28574	3

RH2030760000000436	24/04/2024	30760000002496092459	23/08/2017	105.000,00	64.224,08	100,00	5,961	MENS	EU1A	2,29	SEME	FRCV	05/09/2032	100	8,208	252	42	1	3698	2
RH2030760000000437	24/04/2024	30760000002496605854	31/07/2017	120.000,00	72.500,75	100,00	5,861	MENS	EU1A	2,19	SEME	FRCV	05/08/2032	99	8,161	626	72	106	6420	2
RH2030760000000438	24/04/2024	30760000002497877254	04/09/2017	86.000,00	74.252,02	100,00	6,921	MENS	EU1A	3,25	SEME	FRCV	10/09/2047	280	9	2402	1420	101	81273	7
RH2030760000000438																2019	1093	154	81281	7
RH2030760000000439	24/04/2024	30760000002497906855	01/09/2017	82.500,00	59.707,46	100,00	5,468	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/09/2037	160	7,968	1765	365	81	43066	4
RH2030760000000439																1765	365	126	43111	3
RH2030760000000440	24/04/2024	30760000002500987355	07/09/2017	90.000,00	76.004,47	100,00	6,11	MENS	EU1A	1,95	SEME	FRCV	05/10/2047	281	8,41	2011	131	222	1647	8
RH2030760000000441	24/04/2024	30760000002501504456	09/11/2017	108.000,00	79.528,66	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/12/2037	163	8,41	1969	441	59	25840	3
RH2030760000000441																1969	441	61	25842	3
RH2030760000000442	24/04/2024	30760000002504255353	16/10/2017	78.000,00	66.419,22	100,00	6,15	MENS	EU1A	1,99	SEME	FRCV	05/11/2047	282	8,65	2377	268	76	28148	2
RH2030760000000443	24/04/2024	30760000002504788452	30/10/2017	85.000,00	61.835,69	100,00	6,01	MENS	EU1A	1,85	SEME	FRCV	05/09/2037	160	8,41	2011	913	152	50654	2
RH2030760000000443																2011	913	101	50596	1
RH2030760000000444	24/04/2024	30760000002504951159	17/10/2017	76.400,00	66.949,02	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	05/11/2047	282	15,5	1274	517	226	38502	5
RH2030760000000445	24/04/2024	30760000002505419354	03/11/2017	77.000,00	64.329,34	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	SEME	FRCV	05/11/2042	222	9,16	2101	300	84	5680	2
RH2030760000000445																2101	300	87	5682	1
RH2030760000000446	24/04/2024	30760000002505584256	31/10/2017	96.200,00	70.478,12	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/11/2037	162	8,41	1835	1006	65	58789	8
RH2030760000000446																2069	1240	40	59257	7
RH2030760000000447	24/04/2024	30760000002505904157	29/12/2017	109.922,92	94.107,99	100,00	5,429	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/04/2048	287	7,929	3308	494	134	30737	1
RH2030760000000447																3377	508	31	4526	3
RH2030760000000448	24/04/2024	30760000002508577356	09/01/2018	177.000,00	147.980,92	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/02/2048	285	7,179	1121	57	163	3628	1
RH2030760000000449	24/04/2024	30760000002513107157	30/11/2017	108.000,00	77.664,90	100,00	5,222	MENS	EU1A	1,2	SEME	FRCV	05/12/2037	163	7,222	1409	79	80	3816	3
RH2030760000000450	24/04/2024	30760000002513478855	26/12/2017	205.000,00	169.218,13	100,00	5,529	MENS	EU1A	1,85	SEME	FRCV	05/02/2047	273	7,929	1309	116	144	13185	2
RH2030760000000450																2563	1734	222	27770	9
RH2030760000000451	24/04/2024	30760000002518748856	18/01/2018	139.000,00	121.927,26	100,00	5,429	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/02/2048	285	7,929	2063	316	126	18025	6
RH2030760000000453	24/04/2024	30760000002522220454	15/02/2018	185.000,00	86.361,49	100,00	5,421	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/04/2031	83	7,921	1361	96	96	11411	4
RH2030760000000453																1349	133	194	11340	5
RH2030760000000455	24/04/2024	30760000002523610059	01/03/2018	124.000,00	100.944,40	100,00	5,521	MENS	EU1A	1,85	SEME	FRCV	05/03/2043	226	7,921	1832	320	206	23528	4
RH2030760000000456	24/04/2024	30760000002523811152	22/02/2018	100.000,00	80.808,83	100,00	5,861	MENS	EU1A	2,19	SEME	FRCV	05/03/2042	214	8,161	907	907	85	95518	2
RH2030760000000456																42	42	169	2956	2
RH2030760000000457	24/04/2024	30760000002524792955	02/03/2018	70.000,00	60.108,26	100,00	5,208	MENS	EU1A	1,49	SEME	FRCV	05/03/2048	286	8,161	778	137	38	6746	10
RH2030760000000458	24/04/2024	30760000002524835457	02/03/2018	83.000,00	67.337,86	100,00	5,421	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	05/03/2043	226	7,921	1994	216	176	13046	3
RH2030760000000459	24/04/2024	30760000002527635953	02/05/2018	89.000,00	77.386,13	100,00	5,921	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	05/05/2048	288	8,208	1430	66	105	5611	2
RH2030760000000460	24/04/2024	30760000002528574953	26/03/2018	104.000,00	76.016,74	100,00	4,853	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/04/2038	167	6,968	1774	389	122	23522	4
RH2030760000000461	24/04/2024	30760000002528942952	18/04/2018	183.000,00	156.320,46	100,00	5,468	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/05/2048	288	7,968	1250	46	184	48383	7
RH2030760000000462	24/04/2024	30760000002528947050	15/03/2018	220.000,00	99.671,51	100,00	4,718	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/04/2034	119	7,968	1234	365	65	31640	2
RH2030760000000463	24/04/2024	30760000002529131159	09/04/2018	95.000,00	83.599,26	100,00	5,868	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	05/05/2048	288	7,968	1384	98	117	3233	10
RH2030760000000464	24/04/2024	30760000002529477958	22/03/2018	146.700,00	124.844,92	100,00	5,208	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2048	287	7,968	2259	934	155	8563	8
RH2030760000000464																2259	934	155	8563	8
RH2030760000000465	24/04/2024	30760000002530204755	18/05/2018	72.000,00	60.478,68	100,00	5,921	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	05/09/2043	232	8,352	1918	501	3	25797	8
RH2030760000000466	24/04/2024	30760000002530574058	20/04/2018	78.226,14	68.018,24	100,00	5,921	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	05/05/2048	288	8,65	2032	167	178	4531	8
RH2030760000000467	24/04/2024	30760000002531185656	13/04/2018	185.000,00	122.083,99	100,00	4,968	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/05/2034	120	6,968	2123	521	184	28573	1
RH2030760000000467																2125	523	182	28665	1
RH2030760000000468	24/04/2024	30760000002532022759	23/05/2018	88.385,37	72.823,54	100,00	5,661	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/06/2043	229	8,112	2041	283	168	7379	12
RH2030760000000469	24/04/2024	30760000002532734858	23/05/2018	95.070,11	77.799,09	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/06/2043	229	8,112	1437	562	213	43558	1
RH2030760000000470	24/04/2024	30760000002532863053	23/05/2018	91.440,32	79.789,79	100,00	6,121	MENS	EU1A	2,45	ANUA	FRCV	05/06/2048	289	8,352	1994	216	177	13071	2
RH2030760000000471	24/04/2024	30760000002532893951	09/04/2018	82.000,00	67.088,52	100,00	5,757	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	05/05/2043	228	7,968	1731	200	63	9183	7
RH2030760000000472	24/04/2024	30760000002533044455	13/04/2018	110.000,00	93.735,36	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/05/2048	288	8,007	1668	280	203	7189	2
RH2030760000000473	24/04/2024	30760000002533089351	06/06/2018	171.000,00	149.429,05	100,00	5,012	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	05/07/2047	278	7,312	1124	332	82	22677	4
RH2030760000000474	24/04/2024	30760000002534193152	10/04/2018	143.000,00	122.179,38	100,00	5,747	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/05/2048	288	8,15	2744	739	110	43985	1
RH2030760000000476	24/04/2024	30760000002535940858	31/05/2018	100.000,00	85.379,35	100,00	5,352	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/06/2048	289	7,852	2019	417	179	26202	3
RH2030760000000477	24/04/2024	30760000002536217751	27/06/2018	109.500,00	97.250,03	100,00	5,697	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	05/10/2048	293	8,497	2267	332	116	11253	4
RH2030760000000477																2267	332	115	7286	3
RH2030760000000478	24/04/2024	30760000002536336452	08/05/2018	99.997,36	89.267,59	100,00	5,871	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	05/06/2049	301	8,41	1991	1162	66	64025/27	2
RH2030760000000478																1974	1145	86	64059	5
RH2030760000000479	24/04/2024	30760000002537018158	10/05/2018	141.213,34	121.599,77	100,00	5,852	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/06/2048	289	8,352	2360	493	93	29440	3
RH2030760000000479																2360	493	106	29466	3
RH2030760000000480	24/04/2024	30760000002537617850	19/06/2018	70.000,00	59.829,74	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/07/2048	290	8,257	318	58	124	6676	2
RH2030760000000481	24/04/2024	30760000002537626059	31/05/2018	97.279,68	84.448,66	100,00	5,247	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/06/2048	289	8,352	2151	215	39	13755	1
RH2030760000000482	24/04/2024	30760000002539014759	19/06/2018	102.600,00	88.397,22	100,00	5,857	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	05/07/2048	290	8,257	756	491	162	36206	5
RH2030760000000483	24/04/2024	30760000002540854656	01/06/2018	144.100,00	127.315,05	100,00	7,362	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	05/06/2048	289	9,147	2403	1475	88	29889	2
RH2030760000000484	24/04/2024	30760000002540990351	14/06/2018	102.000,00	87.500,23	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	05/07/2048	290	8,257	2015	287	106	13403	1
RH2030760000000485	24/04/2024	30760000002541892754	19/06/2018	103.624,21	87.781,90	100,00	5,052	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/07/2048	290	4,5	18520	235	176	1691	5
RH2030760000000485																1853	235	135	16878	3
RH2030760000000486	24/04/2024	30760000002543685354	13/07/2018	232.000,00	174.765,85	100,00	5,407	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	05/08/2038	171	9,75	2429	1600	15	75592	1
RH2030760000000487	24/04/2024	30760000002543893453	24/09/2018	125.000,00	103.890,14	100,00	6,023	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	05/10/2043	233	8,323	1634	133	119	8618	2
RH2030760000000488	24/04/2024	30760000002544848753	20/09/2018	177.000,00	138.786,74	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/10/2040	197	7,399	1484	125	18	10110	4
RH2030760000000489	24/04/2024	30760000002546841251	19/12/2018	184.000,00	160.708,18	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/04/2044	239	8,622	1733	686	62	34831	1
RH2030760000000490	24/04/2024	30760000002549198758	24/10/2018	132.069,98	106.509,84	100,00	7,507	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	05/11/2038	174	9,75	1766	714	138	43852	3
RH2030760000000491	24/04/2024	30760000002552242550	07/09/2018	69.628,58	60.501,91	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/10/2048	293	8,399	1635	235	6	29121	3
RH2030760000000492	24/04/2024	30760000002553160553	16/08/2018	83.833,98	74.535,33	100,00	7,573	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	05/09/2048	292	9,507	1622	696	213	5482462	3
RH2030760000000492																2063	1137	223	54836	6
RH2030760000000493	24/04/2024	30760000002554475158	30/08/2018	128.000,00	110.774,34	100,00	5,823	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/09/2048	292	8,323	995	211	3	12985	7
RH2030760000000494	24/04/2024	30760000002555877659	24/09/2018	70.500,00	58.674,53	100,00	6,063	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/10/2043	233	8,323	1302	21	79	1076	50
RH2030760000000495	24/04/2024	30760000002555953757	07/09/2018	91.941,04	68.828,03	100,00	6,263	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/10/2036	149	8,421	3502	1145	36	3586	3
RH2030760000000496	24/04/2024	30760000002555986351	19/09/2018	71.114,63	59.709,21	100,00	6,339	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/10/2043	233	8,899	2337	297	188	17122	2
RH2030760000000497	24/04/2024	30760000002555988753	20/09/2018	178.800,00	156.571,93	100,00	6,15	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2049	296	8,639	2063	542	18	53392	5
RH2030760000000498	24/04/2024	30760000002556140958	12/09/2018	106.671,91	88.996,45	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/10/2043	233	8,639	2013	275	141	29006	3
RH2030760000000499	24/04/2024	30760000002556141253	24/09/2018	101.592,30	88.555,08	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/10/2048	293	8,639	1659	185	127	13019	1
RH2030760000000500	24/04/2024	30760000002557944358	21/09/2018	74.162,39	65.022,01	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/10/2048	293	8,899	1694	501	14	31187	1
RH2030760000000500																1694	501	29	31201	1
RH2030760000000501	24/04/2024	30760000002558371452	14/12/2018	68.117,66	60.065,24	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2049	296	8,169	1103	321	206	21751	3
RH2030760000000502	24/04/2024	30760000002559048158	28/09/2018	80.867,48	63.147,86	100,00	6,339	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/10/2038	173	8,899	1915	515	147	19260	10
RH2030760000000503	24/04/2024	30760000002559234451	27/11/2018	100.000,00	90.318,90	100,00	6,35	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	12/09/2049	304	8,65	955	344	67	27924	3
RH2030760000000504	24/04/2024	30760000002559676057	21/11/2018	90.213,97	79.301,62	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2048	295	8,512	2278	338	105	22477	6
RH2030760000000504																2240	318	63	22518	4
RH2030760000000505	24/04/2024	30760000002559939653	18/10/2018	121.910,75	104.054,88	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/11/2045	258	4,49	1000	31	190	2471	1
RH2030760000000507	24/04/2024	30760000002561045259	23/11/2018	199.000,00	175.709,27	100,00	6,212	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/12/2048	295	8,772	2171	626	75	4776	3
RH2030760000000507																2171	626	75	4776	3
RH2030760000000508	24/04/2024	30760000002561071057	30/11/2018	78.000,00	70.530,01	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2049	307	8,512	989	365	106	27600	3
RH2030760000000509	24/04/2024	30760000002561869757	05/11/2018	78.000,00	68.602,63	100,00	6,35	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/11/2048	294	8,65	1216	547	152	28807	5
RH2030760000000510	24/04/2024	30760000002562736658	24/10/2018	110.000,00	99.044,91	100,00	6,15	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	10/08/2049	303	8,65	1837	183	38	14806	5
RH2030760000000512	24/04/2024	30760000002563181250	26/12/2018	84.219,02	74.008,95	100,00	5,779	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/01/2049	296	8,279	1482	82	204	6448	2
RH2030760000000513	24/04/2024	30760000002563334156	26/11/2018	100.576,38	91.137,55	100,00	6,212	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/12/2049	307	8,512	2192	701	196	2917	7
RH2030760000000514	24/04/2024	30760000002563370358	07/12/2018	70.098,70	63.578,88	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,772	2048	580	77	23296	8
RH2030760000000515	24/04/2024	30760000002563638853	05/12/2018	75.600,00	58.889,20	100,00	5,722	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/12/2038	175	8,022	1657	257	204	26464/10	6
RH2030760000000515																1657	257	204	26465	6
RH2030760000000516	24/04/2024	30760000002563659354	07/11/2018	93.000,00	79.441,64	100,00	6,15	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2044	247	8,65	1576	176	225	19729	3
RH2030760000000517	24/04/2024	30760000002563828355	20/11/2018	168.000,00	149.406,25	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/03/2049	298	10,772	1746	697	79	39877	12
RH2030760000000518	24/04/2024	30760000002563834254	13/12/2018	78.000,00	65.971,48	100,00	5,769	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/01/2044	236	8,169	2324	924	24	83252	1
RH2030760000000519	24/04/2024	30760000002564165153	15/11/2018	67.800,00	59.598,79	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2048	295	8,512	2545	349	17	29965	4
RH2030760000000520	24/04/2024	30760000002564257059	05/12/2018	76.295,83	67.475,51	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2048	295	8,772	1978	357	141	26745	2
RH2030760000000521	24/04/2024	30760000002564296958	20/11/2018	101.592,30	85.638,91	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2043	235	8,512	1219	168	17	20427	2
RH2030760000000521																1430	236	126	24913	4
RH2030760000000521																1430	236	124	24911	4
RH2030760000000522	24/04/2024	30760000002564303259	29/11/2018	66.441,38	58.404,59	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2048	295	8,512	1638	481	55	30519	1
RH2030760000000523	24/04/2024	30760000002564305056	07/12/2018	100.000,00	87.372,37	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/01/2049	296	7,919	1047	228	79	16448	3
RH2030760000000523																1047	228	80	16449	3
RH2030760000000524	24/04/2024	30760000002564456552	03/12/2018	86.353,46	76.153,17	100,00	6,312	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/12/2048	295	8,512	3078	13	220	1232	1
RH2030760000000524																3078	13	208	1226	1
RH2030760000000524																3078	13	196	1220	2
RH2030760000000526	24/04/2024	30760000002564692453	14/11/2018	76.000,00	60.178,13	100,00	6,15	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2038	175	8,91	17690	369	199	43532	1
RH2030760000000527	24/04/2024	30760000002564731756	05/12/2018	106.000,00	93.468,80	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/12/2048	295	8,512	1649	192	85	7479	14
RH2030760000000528	24/04/2024	30760000002565885759	10/12/2018	88.000,00	77.942,23	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,512	2029	107	136	7974	1
RH2030760000000529	24/04/2024	30760000002567683459	11/01/2019	90.000,00	70.264,41	100,00	6,029	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	05/02/2038	165	8,279	1774	347	168	10886	8
RH2030760000000531	24/04/2024	30760000002568068155	02/05/2019	90.000,00	77.228,14	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/05/2044	240	8,512	1238	250	45	15952	3
RH2030760000000532	24/04/2024	30760000002568145854	11/12/2018	85.000,00	67.632,50	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2039	176	8,772	908	206	6131	23099	6
RH2030760000000532																908	206	45	23083	7
RH2030760000000533	24/04/2024	30760000002568156752	31/01/2019	113.000,00	100.441,65	100,00	6,112	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/02/2049	297	8,772	1430	120	172	7872	2
RH2030760000000534	24/04/2024	30760000002568165456	22/11/2018	107.000,00	90.437,41	100,00	5,872	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	05/12/2043	235	8,772	1940	260	71	15871	1
RH2030760000000535	24/04/2024	30760000002568309351	28/11/2018	104.500,00	82.294,52	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2038	175	8,512	2161	191	129	18631	2
RH2030760000000536	24/04/2024	30760000002568481853	27/11/2018	73.927,28	65.004,81	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2048	295	8,512	2143	743	184	1636	7
RH2030760000000538	24/04/2024	30760000002568848655	13/12/2018	118.000,00	98.622,42	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	25/12/2042	224	8,272	1738	164	104	8058	15
RH2030760000000539	24/04/2024	30760000002568870550	05/12/2018	106.671,91	94.143,44	100,00	6,112	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/12/2048	295	8,512	1729	803	59	61478	2
RH2030760000000539																1729	803	61	61480	2
RH2030760000000540	24/04/2024	30760000002569482058	10/12/2018	148.500,00	129.285,58	100,00	5,422	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	05/01/2049	296	7,822	1829	763	64	47897	3
RH2030760000000540																1821	757	169	47657	3
RH2030760000000540																2290	1163	157	36370	8
RH2030760000000541	24/04/2024	30760000002569544956	10/12/2018	85.000,00	72.047,11	100,00	6,412	MENS	EU1A	2,39	ANUA	FRCV	05/01/2044	236	8,512	1676	136	169	8818	1
RH2030760000000542	24/04/2024	30760000002569575554	05/12/2018	69.400,00	61.032,83	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2048	295	8,512	558	126	152	11345	4
RH2030760000000543	24/04/2024	30760000002569601251	14/12/2018	80.000,00	70.440,85	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2049	296	8,169	2412	1481	43	17236	5
RH2030760000000544	24/04/2024	30760000002569779859	11/01/2019	103.000,00	90.783,29	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/02/2049	297	8,209	1646	817	6	51518	4
RH2030760000000545	24/04/2024	30760000002569814953	17/12/2018	90.213,97	79.434,37	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2049	296	8,169	1887	71	196	6239	4
RH2030760000000545																1887	71	11	6147	4
RH2030760000000547	24/04/2024	30760000002570285359	09/01/2019	135.000,00	119.188,45	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/02/2049	297	8,169	2109	1183	11	85929	2
RH2030760000000548	24/04/2024	30760000002570294955	26/12/2018	119.500,00	105.221,10	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2049	296	8,169	2084	684	63	53973	6
RH2030760000000548																1907	507	187	53926	4
RH2030760000000549	24/04/2024	30760000002570306452	17/12/2018	84.118,43	69.844,97	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/01/2042	212	9,012	2334	782	16	8242	4
RH2030760000000550	24/04/2024	30760000002570395752	27/12/2018	90.000,00	76.803,66	100,00	5,769	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/04/2044	239	8,169	1632	266	191	12637/3	1
RH2030760000000550																1526	179	146	12647	2
RH2030760000000551	24/04/2024	30760000002570405353	28/02/2019	71.114,63	63.489,31	100,00	5,661	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/03/2049	298	8,661	2078	554	54	17808	7

RH2030760000000551														2078	554	54	17808	7
RH2030760000000553	24/04/2024	30760000002570570750	03/01/2019	126.000,00	110.655,28	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	05/01/2049	296	8,279	2285	532	32	5655	4
RH2030760000000554	24/04/2024	30760000002572030753	11/01/2019	75.000,00	64.172,77	100,00	6,099	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/02/2044	237	8,599	2291	535	41	25945	6
RH2030760000000555	24/04/2024	30760000002572035455	13/12/2018	152.000,00	118.393,13	100,00	2,5	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/01/2039	176	7,429	2391	962	195	46713	4
RH2030760000000556	24/04/2024	30760000002572259154	24/01/2019	75.000,00	67.201,24	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/05/2049	300	8,599	738	69	62	5460	3
RH2030760000000557	24/04/2024	30760000002572693451	19/12/2018	113.000,00	78.886,37	100,00	5,879	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	05/01/2049	296	8,279	1116	414	16	28082	7
RH2030760000000558	24/04/2024	30760000002572718753	17/01/2019	93.160,14	81.186,72	100,00	5,299	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	05/02/2049	297	7,599	1020	280	135	21637	3
RH2030760000000559	24/04/2024	30760000002572751556	28/12/2018	70.140,00	59.866,05	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2044	236	8,669	1492	92	23	7139	2
RH2030760000000560	24/04/2024	30760000002572884456	31/12/2018	100.350,00	88.533,83	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/03/2049	298	8,622	2013	1087	27	80032	4
RH2030760000000561	24/04/2024	30760000002573188956	10/01/2019	92.700,00	82.552,15	100,00	6,169	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/02/2049	297	8,669	1966	566	176	57386	4
RH2030760000000561																1967	567	7	57442	3
RH2030760000000561																1967	567	7	57442	3
RH2030760000000562	24/04/2024	30760000002573394554	28/01/2019	230.000,00	197.797,79	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/05/2044	240	7,099	2148	274	51	10963	2
RH2030760000000563	24/04/2024	30760000002573400955	17/01/2019	98.544,53	87.738,67	100,00	6,099	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/02/2049	297	8,599	323	83	77	8266	1
RH2030760000000564	24/04/2024	30760000002573528953	27/12/2018	130.000,00	107.457,80	100,00	6,169	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/12/2042	223	8,669	2554	357	67	33836	2
RH2030760000000564																2554	357	65	33835	2
RH2030760000000564																2554	357	61	33833	3
RH2030760000000566	24/04/2024	30760000002573695356	09/01/2019	99.000,00	87.609,32	100,00	5,979	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	10/04/2049	299	8,279	1462	159	144	12632	7
RH2030760000000567	24/04/2024	30760000002574229155	18/03/2019	83.000,00	75.925,47	100,00	5,161	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,661	2102	155	55	12350	4
RH2030760000000567																2102	155	55	12350	4
RH2030760000000568	24/04/2024	30760000002575563354	15/02/2019	79.500,00	70.905,74	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/03/2049	298	8,599	2005	1176	217	65062	6
RH2030760000000568																2010	1181	152	65216	3
RH2030760000000569	24/04/2024	30760000002576498758	28/01/2019	85.500,00	77.623,00	100,00	5,909	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	05/02/2050	309	8,209	1855	467	164	41455	2
RH2030760000000569																1855	467	192	41483	2
RH2030760000000570	24/04/2024	30760000002576659151	18/01/2019	129.800,00	114.336,01	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/02/2049	297	8,209	2119	517	1	28427	3
RH2030760000000572	24/04/2024	30760000002577066851	23/01/2019	82.797,73	73.724,24	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/02/2049	297	8,599	1927	1001	171	10300	5
RH2030760000000573	24/04/2024	30760000002577238351	23/01/2019	70.718,42	63.004,24	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/02/2049	297	8,599	3377	1430	171	65819	6
RH2030760000000574	24/04/2024	30760000002577788454	22/02/2019	110.000,00	97.211,23	100,00	5,421	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/03/2049	298	8,271	7000	169	103	10133	4
RH2030760000000575	24/04/2024	30760000002577835750	06/03/2019	124.000,00	110.512,83	100,00	5,709	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,209	1906	250	90	16732	7
RH2030760000000576	24/04/2024	30760000002577908656	08/03/2019	68.500,00	61.207,03	100,00	6,408	MENS	EU1A	2,69	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,708	1688	119	72	7293	7
RH2030760000000577	24/04/2024	30760000002577948652	28/01/2019	154.800,00	139.254,77	100,00	5,709	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/05/2049	300	8,209	564	83	136	7370	3
RH2030760000000578	24/04/2024	30760000002578038453	08/02/2019	98.290,56	87.602,06	100,00	5,899	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	10/02/2049	297	8,599	2285	1456	110	57024	4
RH2030760000000579	24/04/2024	30760000002578320752	20/03/2019	220.000,00	194.995,97	100,00	6,008	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,318	1610	585	83	31627	3
RH2030760000000580	24/04/2024	30760000002578576452	13/02/2019	85.000,00	75.825,08	100,00	5,661	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/03/2049	298	8,661	2325	775	151	52335	1
RH2030760000000581	24/04/2024	30760000002578878254	18/02/2019	119.000,00	83.146,80	100,00	5,261	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/03/2034	118	7,661	852	291	5	22841	3
RH2030760000000582	24/04/2024	30760000002579462256	21/03/2019	97.000,00	76.109,55	100,00	4,661	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/04/2039	179	6,661	1648	248	100	19819	8
RH2030760000000583	24/04/2024	30760000002579951852	22/03/2019	115.000,00	102.727,59	100,00	5,708	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,708	2317	1391	1	24007	2
RH2030760000000584	24/04/2024	30760000002580252357	14/03/2019	80.000,00	61.756,84	100,00	5,808	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/09/2038	172	8,318	1657	277	217	5789	1
RH2030760000000585	24/04/2024	30760000002580570550	11/03/2019	112.500,00	100.670,22	100,00	4,871	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,661	1679	101	60	6981	3
RH2030760000000585																1679	101	150	7011	3
RH2030760000000586	24/04/2024	30760000002581398050	05/03/2019	130.000,00	100.099,34	100,00	5,161	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/03/2049	298	7,661	1860	187	184	14593	8
RH2030760000000587	24/04/2024	30760000002581428857	27/02/2019	79.242,01	69.733,56	100,00	5,421	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	10/03/2047	274	8,661	971	31	38	2473	6
RH2030760000000588	24/04/2024	30760000002581912058	25/02/2019	155.000,00	136.659,95	100,00	5,361	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	05/03/2049	298	8,271	3084	1137	84	81278	5
RH2030760000000588																3170	1223	204	81500	6
RH2030760000000588																3084	1137	86	81392	3
RH2030760000000589	24/04/2024	30760000002582263659	09/04/2019	227.000,00	200.678,90	100,00	4,708	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/05/2049	300	8,318	483	162	158	12332	1
RH2030760000000590	24/04/2024	30760000002582305450	13/03/2019	116.000,00	101.466,24	100,00	5,208	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	7,708	1835	306	100	23814	4
RH2030760000000591	24/04/2024	30760000002582572653	22/03/2019	69.500,00	62.590,46	100,00	5,308	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	15/07/2049	302	8,708	2338	938	27	83780	2
RH2030760000000591																2186	786	109	75415	1
RH2030760000000592	24/04/2024	30760000002582842056	28/03/2019	77.000,00	69.769,92	100,00	7,468	MENS	EU1A	3,75	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	9,468	2216	694	18	45907	8
RH2030760000000593	24/04/2024	30760000002583169954	25/03/2019	125.600,00	111.133,83	100,00	5,968	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,318	1766	113	111	4986	14
RH2030760000000594	24/04/2024	30760000002583349754	28/03/2019	81.781,81	73.227,85	100,00	5,968	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,708	1340	583	197	39969	3
RH2030760000000595	24/04/2024	30760000002584034553	15/03/2019	119.850,00	106.245,19	100,00	6,018	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,318	2490	310	202	31360	2
RH2030760000000595																2490	310	194	31356	2
RH2030760000000595																2490	310	176	31347	1
RH2030760000000596	24/04/2024	30760000002585894559	25/03/2019	80.000,00	71.462,59	100,00	5,708	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,708	2244	745	122	32335	7
RH2030760000000597	24/04/2024	30760000002586078053	29/03/2019	108.000,00	96.551,36	100,00	6,018	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,318	2432	609	13	36154	3
RH2030760000000598	24/04/2024	30760000002586278554	02/04/2019	83.179,72	74.479,71	100,00	5,968	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,708	1695	172	156	16352	3
RH2030760000000598																1698	173	37	16387	3
RH2030760000000599	24/04/2024	30760000002586421352	29/03/2019	88.000,00	77.832,99	100,00	5,818	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,318	1510	280	31	28923	3
RH2030760000000599																1510	280	59	28951	3
RH2030760000000600	24/04/2024	30760000002586538353	29/03/2019	75.686,28	67.722,17	100,00	5,658	MENS	EU1A	1,94	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,708	2203	652	109	3930	7
RH2030760000000601	24/04/2024	30760000002586579555	29/03/2019	86.353,46	77.558,91	100,00	7,218	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,708	2417	1485	38	100035	1
RH2030760000000602	24/04/2024	30760000002586582658	09/04/2019	87.166,20	78.185,21	100,00	5,968	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	05/05/2049	300	8,708	2606	401	141	35981	1
RH2030760000000603	24/04/2024	30760000002586722957	25/04/2019	117.000,00	72.203,57	100,00	4,857	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	05/04/2039	179	8,76	2168	486	103	27635	1
RH2030760000000604	24/04/2024	30760000002586740652	26/03/2019	112.500,00	99.502,51	100,00	5,818	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	8,318	1016	81	155	6050	4
RH2030760000000605	24/04/2024	30760000002586743250	10/04/2019	85.000,00	76.260,29	100,00	6,007	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	05/05/2049	300	8,747	2325	775	155	52339	1
RH2030760000000606	24/04/2024	30760000002586871051	09/04/2019	76.000,00	65.981,60	100,00	7,018	MENS	EU1A	3,3	ANUA	FRCV	05/05/2044	240	8,708	2020	1191	195	43647	5
RH2030760000000607	24/04/2024	30760000002587190154	07/05/2019	86.861,42	77.253,03	100,00	5,857	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/06/2049	301	8,357	1633	228	72	2043210	1
RH2030760000000607																2193	478	131	2043221	1
RH2030760000000607																1559	198	198	20446	2
RH2030760000000608	24/04/2024	30760000002587314655	24/05/2019	69.895,52	62.633,68	100,00	6,112	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	05/06/2049	301	8,852	1479	79	143	6085	3
RH2030760000000609	24/04/2024	30760000002587522455	23/04/2019	96.512,69	86.536,39	100,00	5,757	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	05/05/2049	300	9,15	126	1500	97	13486	2
RH2030760000000610	24/04/2024	30760000002587956059	17/04/2019	81.273,85	73.048,49	100,00	6,447	MENS	EU1A	2,69	ANUA	FRCV	05/05/2049	300	8,747	1625	225	120	27571	2
RH2030760000000611	24/04/2024	30760000002588145751	16/04/2019	79.000,00	60.605,12	100,00	6,347	MENS	EU1A	2,59	ANUA	FRCV	05/12/2040	199	9,15	506	186	55	11576	2
RH2030760000000612	24/04/2024	30760000002588956850	17/05/2019	176.770,57	158.400,87	100,00	6,102	MENS	EU1A	2,24	ANUA	FRCV	05/06/2049	301	9,012	1753	191	13	13188	5
RH2030760000000613	24/04/2024	30760000002588959151	06/05/2019	72.000,00	64.267,59	100,00	6,347	MENS	EU1A	2,59	ANUA	FRCV	05/06/2049	301	8,357	1633	110	108	6687	3
RH2030760000000615	24/04/2024	30760000002589011952	16/04/2019	100.000,00	84.752,24	100,00	5,608	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	05/05/2044	240	3,99	399	3	81	456	3
RH2030760000000616	24/04/2024	30760000002590155558	02/05/2019	72.943,29	64.358,51	100,00	5,352	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/05/2049	300	8,462	1480	172	98	17932	2
RH2030760000000617	24/04/2024	30760000002590170557	07/05/2019	78.500,00	66.035,77	100,00	4,852	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/06/2044	241	6,852	2332	809	60	64186	1
RH2030760000000617																2322	809	35	64177	8
RH2030760000000618	24/04/2024	30760000002590173551	24/05/2019	124.958,52	112.347,06	100,00	6,352	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	10/06/2049	301	9,012	1420	105	133	9274	5
RH2030760000000618																1420	105	133	9274	5
RH2030760000000619	24/04/2024	30760000002590343659	09/05/2019	82.000,00	68.447,03	100,00	1,5	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	05/06/2044	241	7,357	1417	86	85	5433	2
RH2030760000000621	24/04/2024	30760000002590932451	24/05/2019	66.847,75	58.071,24	100,00	5,857	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/06/2044	241	9,15	1417	199	201	16019	1
RH2030760000000621																1417	199	201	16019	1
RH2030760000000622	24/04/2024	30760000002590932550	23/05/2019	89.401,23	81.407,49	100,00	5,962	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	12/03/2050	310	8,462	2288	745	25	40460	9
RH2030760000000622																1888	484	161	40474	7
RH2030760000000623	24/04/2024	30760000002591293051	22/05/2019	126.000,00	113.570,25	100,00	6,057	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	05/06/2049	301	8,357	1939	515	72	27070	16
RH2030760000000624	24/04/2024	30760000002591449554	24/04/2019	148.500,00	131.587,30	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/05/2049	300	8,76	1534	294	11	29791	3
RH2030760000000625	24/04/2024	30760000002592046250	10/05/2019	101.592,30	90.265,94	100,00	5,962	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/06/2049	301	8,462	2268	730	44	51315	1
RH2030760000000627	24/04/2024	30760000002594753457	29/05/2019	102.600,00	91.274,00	100,00	5,962	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	10/06/2049	301	8,462	1055	84	188	5721	7
RH2030760000000628	24/04/2024	30760000002594786150	29/05/2019	138.500,00	108.701,87	100,00	6,062	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	05/06/2049	301	8,462	2324	774	59	52021	1
RH2030760000000629	24/04/2024	30760000002594787554	12/06/2019	85.032,76	76.487,67	100,00	4,897	MENS	EU1A	0,89	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,497	1895	486	29	43462	3
RH2030760000000630	24/04/2024	30760000002595116654	06/05/2019	115.000,00	101.424,59	100,00	5,857	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/06/2046	265	9,15	1728	514	35	31824	2
RH2030760000000631	24/04/2024	30760000002595620051	14/06/2019	90.000,00	77.309,84	100,00	5,962	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/07/2044	242	8,462	796	262	107	20832	5
RH2030760000000633	24/04/2024	30760000002595914157	29/05/2019	132.069,98	120.284,67	100,00	3	MENS	EU1A	2,99	ANUA	FRCV	05/06/2049	301	8,852	3178	86	94	7209	3
RH2030760000000633																2389	478	7	46472	2
RH2030760000000633																2804	857	194	81311	1
RH2030760000000633																2389	478	7	46472	2
RH2030760000000636	24/04/2024	30760000002596580551	07/06/2019	105.000,00	94.481,29	100,00	5,549	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,852	1719	396	152	15707	8
RH2030760000000637	24/04/2024	30760000002596751756	14/06/2019	140.000,00	99.435,39	100,00	6,757	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	05/07/2034	122	8,757	2052	652	159	63714	4
RH2030760000000637																2053	653	48	63766	4
RH2030760000000637																2053	653	47	63765	4
RH2030760000000637																2052	652	159	63716	4
RH2030760000000639	24/04/2024	30760000002596784054	13/06/2019	98.890,00	89.014,81	100,00	5,997	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,997	2676	1847	43	78920	1
RH2030760000000640	24/04/2024	30760000002596911053	07/06/2019	120.606,00	106.230,72	100,00	6,197	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	7,497	2327	777	218	52502	4
RH2030760000000640																2327	777	111	52396	1
RH2030760000000641	24/04/2024	30760000002597112750	14/06/2019	72.000,00	64.940,19	100,00	6,197	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,669	1884	194	96	12616	6
RH2030760000000641																1884	194	211	12654	5
RH2030760000000642	24/04/2024	30760000002597390752	07/06/2019	87.300,00	77.828,57	100,00	6,107	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	10/06/2049	301	8,607	2676	1847	7	78896	1
RH2030760000000643	24/04/2024	30760000002597628359	31/05/2019	81.000,00	71.969,43	100,00	5,962	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/06/2049	301	8,462	1108	39	30	28635	7
RH2030760000000644	24/04/2024	30760000002597770755	14/06/2019	89.177,73	80.142,26	100,00	4,497	MENS	EU1A	0,49	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,997	3527	1159	170	56642	1
RH2030760000000645	24/04/2024	30760000002597977152	13/06/2019	116.955,00	104.435,48	100,00	6,107	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,607	2676	1847	142	78986	1
RH2030760000000646	24/04/2024	30760000002597997954	11/06/2019	75.381,50	67.976,86	100,00	6,097	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,997	1514	114	35	9376	2
RH2030760000000647	24/04/2024	30760000002598114250	14/06/2019	68.010,99	61.318,43	100,00	5,997	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,997	2676	710	134	42674	1
RH2030760000000648	24/04/2024	30760000002598120257	29/05/2019	130.000,00	114.568,03	100,00	5,352	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	7,352	1916	429	175	25667	2
RH2030760000000649	24/04/2024	30760000002598267157	14/06/2019	103.000,00	93.082,76	100,00	5,597	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,997	3528	1160	22	56668	1
RH2030760000000650	24/04/2024	30760000002598517254	04/06/2019	155.755,00	139.928,96	100,00	6,297	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/06/2049	301	8,997	2681	712	116	42780	2
RH2030760000000652	24/04/2024	30760000002598649859	29/05/2019	111.300,00	99.955,43	100,00	6,352	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/06/2049	301	8,852	1974	251	156	18985	7
RH2030760000000653	24/04/2024	30760000002598657456	11/06/2019	155.000,00	139.437,02	100,00	5,962	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	8,462	2065	235	210	13938	2
RH2030760000000653																2065	235	210	13938	2
RH2030760000000654	24/04/2024	30760000002598840250	13/06/2019	153.377,98	98.157,06	100,00	4,497	MENS	EU1A	0,49	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	7,497	2891	981	47	85327	1
RH2030760000000654																2381	981	11	85291	1
RH2030760000000654																2381	981	62	85342	1
RH2030760000000654																2381	981	61	85341	1
RH2030760000000655	24/04/2024	30760000002598850754	13/06/2019	101.948,00	90.886,23	100,00	6,352	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	9,012	2381	981	22	85302	1
RH2030760000000655																2381	981	65	85345	1
RH2030760000000656	24/04/2024	30760000002599011752	14/06/2019	93.058,55	83.734,16	100,00	5,807	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,669	3259	1014	99	52835	9
RH2030760000000657	24/04/2024	30760000002599013659	11/06/2019	82.696,14	73.843,86	100,00	6,107	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,607	2246	506	186	35593	10
RH2030760000000658	24/04/2024	30760000002599371750	06/06/2019	97.460,00	87.836,35	100,00	5,807	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,997	2478	111	187	7867	6
RH2030760000000659	24/04/2024	30760000002599384050	14/06/2019	97.440,00	84.626,94	100,00	6,107	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/07/2045	254	8,607	2027	927	77	15999G36	6
RH2030760000000659																1917	834	192	15951	12
RH2030760000000660	24/04/2024	30760000002599497357	14/06/2019	102.608,22	91.959,84	100,00	6,107	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,607	3528	1160	1	56661	1
RH2030760000000662	24/04/2024	30760000002599519051	14/06/2019	87.775,75	78.347,36	100,00	5,997	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,607	3527	1159	188	56648	1
RH2030760000000663	24/04/2024	30760000002599529951	14/06/2019	176.000,00	155.547,65	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	7,997	1327	184	40	8957	5
RH2030760000000665	24/04/2024	30760000002600733055	13/06/2019	79.546,78	71.003,53	100,00	6,007	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	8,607	3275	1024	198	53275	3
RH2030760000000666	24/04/2024	30760000002603260858	09/09/2019	264.000,00	233.091,40	100,00	2,5	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	8,563	1906	361	73	20798	7
RH2030760000000666																1781	281	209	21246	4
RH2030760000000667	24/04/2024	30760000002603729654	23/07/2019	90.000,00	80.537,10	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/08/2049	303	9,749	2657	441	157	19158	8

RH2030760000000668	24/04/2024	30760000002603908753	26/07/2019	72.000,00	61.777,68	100,00	6,299	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	10/11/2042	222	9,749	2376	976	202	85243	1
RH2030760000000669	24/04/2024	30760000002603941457	09/07/2019	90.000,00	80.483,49	100,00	6,399	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	05/11/2044	246	9,749	1334	63	111	4600	5
RH2030760000000670	24/04/2024	30760000002604292652	30/07/2019	83.484,58	72.010,90	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	05/08/2044	243	9,749	2371	847	96	5043	5
RH2030760000000671	24/04/2024	30760000002605210455	02/08/2019	73.146,47	63.167,92	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/08/2044	243	9,749	2510	1681	79	79415	1
RH2030760000000672	24/04/2024	30760000002605561659	06/08/2019	71.870,00	62.980,68	100,00	6,639	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/09/2044	244	10,139	2421	1426	142	96960	1
RH2030760000000673	24/04/2024	30760000002605577754	05/08/2019	148.500,00	132.839,22	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	05/08/2049	303	9,749	2336	1507	212	39567	10
RH2030760000000674	24/04/2024	30760000002605583455	13/09/2019	94.074,47	84.831,13	100,00	6,599	MENS	EU1A	2,45	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	9,749	1598	194	38	17652	2
RH2030760000000674																1601	195	133	17762	3
RH2030760000000675	24/04/2024	30760000002606375059	20/08/2019	105.300,00	94.728,40	100,00	6,699	MENS	EU1A	2,55	ANUA	FRCV	05/09/2049	304	9,749	2493	311	35	31382	1
RH2030760000000676	24/04/2024	30760000002606877856	05/08/2019	112.000,00	103.587,03	100,00	6,689	MENS	EU1A	2,54	ANUA	FRCV	10/11/2049	306	10,139	2676	1847	76	78942	1
RH2030760000000677	24/04/2024	30760000002607095250	13/08/2019	86.400,00	77.663,25	100,00	6,349	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	05/09/2049	304	9,749	1381	211	89	23113	3
RH2030760000000677																1381	211	221	23245	3
RH2030760000000678	24/04/2024	30760000002607290059	06/08/2019	100.000,00	72.053,33	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/09/2034	124	3,49	1688	274	47	23271	2
RH2030760000000679	24/04/2024	30760000002607474455	14/08/2019	108.693,60	97.519,09	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/09/2049	304	9,749	2070	416	162	31184	2
RH2030760000000679																2070	416	152	31174	2
RH2030760000000679																2070	416	139	31161	3
RH2030760000000680	24/04/2024	30760000002607641251	03/09/2019	76.194,24	68.195,82	100,00	6,223	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	05/09/2049	304	9,271	2740	1911	119	40755	68
RH2030760000000680																2584	1755	111	40817	6
RH2030760000000681	24/04/2024	30760000002607642853	06/09/2019	130.000,00	115.925,18	100,00	5,713	MENS	EU1A	1,64	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	9,063	2324	774	15	51977	1
RH2030760000000683	24/04/2024	30760000002608081457	12/08/2019	73.146,47	65.466,61	100,00	6,349	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	05/12/2044	247	9,749	1613	49	101	4914	3
RH2030760000000684	24/04/2024	30760000002608317158	18/09/2019	104.000,00	62.446,03	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	8,639	2002	602	54	59772	4
RH2030760000000685	24/04/2024	30760000002608363558	16/08/2019	185.000,00	166.318,80	100,00	6,299	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	05/09/2049	304	9,749	1658	174	22	13468	4
RH2030760000000685																2049	302	223	13444	6
RH2030760000000687	24/04/2024	30760000002608953952	05/09/2019	174.400,00	144.766,58	100,00	6,613	MENS	EU1A	2,54	ANUA	FRCV	05/09/2039	184	9,661	2115	16	196	1073	1
RH2030760000000688	24/04/2024	30760000002608976458	13/08/2019	70.000,00	58.216,87	100,00	6,739	MENS	EU1A	2,59	ANUA	FRCV	05/09/2039	184	10,139	2235	401	109	17693	8
RH2030760000000689	24/04/2024	30760000002609234352	27/09/2019	184.000,00	164.751,86	100,00	6,089	MENS	EU1A	1,94	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	9,063	2160	154	113	2810	4
RH2030760000000690	24/04/2024	30760000002609808353	17/09/2019	139.000,00	120.053,33	100,00	5,573	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/10/2044	245	9,673	860	196	3	23175	4
RH2030760000000691	24/04/2024	30760000002610037059	29/08/2019	76.000,00	65.969,86	100,00	6,373	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	05/09/2044	244	9,673	1863	414	147	24607	10
RH2030760000000692	24/04/2024	30760000002610048452	19/11/2019	88.000,00	72.353,01	100,00	5,563	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/12/2039	187	8,563	2126	263	79	19989/2	2
RH2030760000000692																2096	248	44	19994	3
RH2030760000000693	24/04/2024	30760000002610381259	10/09/2019	133.085,90	118.501,55	100,00	5,563	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	4,99	1094	338	219	21310	1
RH2030760000000694	24/04/2024	30760000002610405850	18/09/2019	144.000,00	128.262,37	100,00	5,563	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/01/2045	248	9,063	519	72	43	6844	1
RH2030760000000695	24/04/2024	30760000002610895951	21/08/2019	85.000,00	73.739,19	100,00	6,549	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	05/09/2044	244	9,271	235	21	12	3721	1
RH2030760000000696	24/04/2024	30760000002610913051	06/09/2019	88.480,00	79.734,44	100,00	6,423	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	8,673	2102	1273	78	65065	6
RH2030760000000697	24/04/2024	30760000002611159951	22/08/2019	88.507,22	72.753,74	100,00	6,173	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/09/2039	184	9,673	2306	1380	91	29768	2
RH2030760000000698	24/04/2024	30760000002611196052	03/09/2019	105.655,99	96.556,62	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/12/2049	307	4,99	2626	1797	139	37298	29
RH2030760000000698																1030	382	16	37174	3
RH2030760000000699	24/04/2024	30760000002612196754	10/09/2019	126.177,62	113.498,33	100,00	6,223	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	9,271	2039	456	73	27320	6
RH2030760000000700	24/04/2024	30760000002612353959	21/08/2019	141.000,00	127.470,79	100,00	6,473	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	05/12/2049	307	9,673	2098	615	190	49364	1
RH2030760000000701	24/04/2024	30760000002612367157	25/09/2019	155.436,19	136.777,05	100,00	6,713	MENS	EU1A	2,64	ANUA	FRCV	05/10/2044	245	10,063	2153	482	215	27531	1
RH2030760000000702	24/04/2024	30760000002612721353	06/11/2019	78.300,00	71.068,67	100,00	6,673	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	05/12/2049	307	9,673	2120	78	86	6942	6
RH2030760000000703	24/04/2024	30760000002613058458	05/09/2019	144.200,09	129.934,07	100,00	6,673	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	05/09/2049	304	9,673	2041	439	46	26887	1
RH2030760000000704	24/04/2024	30760000002613087150	27/09/2019	90.000,00	73.050,47	100,00	5,363	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	05/10/2039	185	4,49	2139	648	161	30551	6
RH2030760000000704																2139	648	34	30467	5
RH2030760000000704																2139	648	109	30517	5
RH2030760000000705	24/04/2024	30760000002613102652	17/09/2019	145.000,00	124.900,53	100,00	5,613	MENS	EU1A	1,54	ANUA	FRCV	05/10/2044	245	9,063	929	139	152	8535	1
RH2030760000000706	24/04/2024	30760000002613104153	16/09/2019	80.100,00	73.790,90	100,00	4,279	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	05/01/2050	308	9,673	2259	724	218	42446	6
RH2030760000000708	24/04/2024	30760000002613670450	19/09/2019	136.000,00	121.205,35	100,00	5,563	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	9,063	929	139	187	10412	2
RH2030760000000709	24/04/2024	30760000002613762752	13/09/2019	115.000,00	84.180,71	100,00	5,063	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/10/2034	125	8,563	1719	319	1719	18621	5
RH2030760000000710	24/04/2024	30760000002614095756	16/09/2019	80.000,00	68.563,57	100,00	5,223	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	05/10/2044	245	4,45	1825	189	169	12351	7
RH2030760000000710																1838	190	43	12385	4
RH2030760000000711	24/04/2024	30760000002614349351	30/09/2019	142.807,84	58.327,13	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/03/2031	82	9,749	1483	295	12	25724	6
RH2030760000000712	24/04/2024	30760000002614382154	23/09/2019	105.655,99	91.079,54	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/10/2044	245	9,139	1424	435	95	7360	7
RH2030760000000713	24/04/2024	30760000002614383855	30/09/2019	87.775,75	77.545,68	100,00	5,739	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/10/2047	281	9,139	1893	420	118	25031	4
RH2030760000000716	24/04/2024	30760000002615569353	01/10/2019	238.000,00	211.336,70	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	8,999	1282	1102	98	47254	8
RH2030760000000716																1612	1312	145	47510	11
RH2030760000000717	24/04/2024	30760000002615575657	09/10/2019	80.100,00	72.422,21	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/11/2049	306	9,749	1835	456	116	42462	5
RH2030760000000718	24/04/2024	30760000002615611858	30/09/2019	86.353,46	77.079,29	100,00	5,813	MENS	EU1A	1,74	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	4,99	2275	735	735	37373	11
RH2030760000000720	24/04/2024	30760000002616209652	11/09/2019	79.648,37	70.676,07	100,00	5,223	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	4,45	1100	197	185	22044	1
RH2030760000000721	24/04/2024	30760000002616577959	21/10/2019	71.900,00	64.096,27	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/11/2049	306	4,45	744	178	1	14198	3
RH2030760000000721																744	178	25	14214	1
RH2030760000000722	24/04/2024	30760000002616891459	26/12/2019	81.273,85	70.779,06	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/01/2045	248	4,99	1634	708	141	5369743	6
RH2030760000000722																1634	708	140	53703	3
RH2030760000000723	24/04/2024	30760000002617030255	09/10/2019	81.273,85	73.345,66	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/11/2049	306	9,639	1835	456	102	42448	5
RH2030760000000724	24/04/2024	30760000002617388059	29/10/2019	69.000,00	60.267,20	100,00	6,189	MENS	EU1A	2,04	ANUA	FRCV	05/11/2044	246	9,639	2666	814	168	5371	2
RH2030760000000725	24/04/2024	30760000002617421355	20/11/2019	84.500,00	78.851,42	100,00	6,739	MENS	EU1A	2,59	ANUA	FRCV	05/03/2050	310	10,139	1233	73	188	4557	4
RH2030760000000726	24/04/2024	30760000002617560251	08/10/2019	115.000,00	103.141,04	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/08/2045	255	9,708	1889	812	26	44201	7
RH2030760000000728	24/04/2024	30760000002618023457	02/12/2019	90.557,35	82.723,20	100,00	6,65	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/12/2045	259	10,15	1688	284	131	16092	1
RH2030760000000729	24/04/2024	30760000002618027359	21/10/2019	101.600,00	92.827,82	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/08/2050	315	4,99	1511	504	97	30797	5
RH2030760000000731	24/04/2024	30760000002618235259	05/11/2019	80.000,00	71.309,44	100,00	5,11	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/11/2049	306	8,61	1994	445	1	26104	6
RH2030760000000731																1994	445	163	26212	1
RH2030760000000732	24/04/2024	30760000002618713958	08/10/2019	92.000,00	84.924,30	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	4,99	2235	707	148	41223	7
RH2030760000000733	24/04/2024	30760000002618743054	28/10/2019	144.000,00	129.181,58	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/02/2050	309	8,599	2100	309	66	8623	11
RH2030760000000734	24/04/2024	30760000002618899856	04/11/2019	93.173,35	83.392,47	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/11/2049	306	4,99	3528	1160	31	56671	1
RH2030760000000735	24/04/2024	30760000002619099555	21/10/2019	189.000,00	170.563,45	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/11/2049	306	9,639	821	68	1	4572	1
RH2030760000000736	24/04/2024	30760000002619572551	21/11/2019	120.000,00	103.778,58	100,00	5,2	MENS	EU1A	1,04	ANUA	FRCV	05/12/2044	247	9,15	1776	610	46	337	15
RH2030760000000737	24/04/2024	30760000002619592153	21/10/2019	113.783,37	101.997,19	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/11/2049	306	4,99	2135	190	78	5558	4
RH2030760000000739	24/04/2024	30760000002620399655	29/10/2019	73.470,00	66.731,14	100,00	6,239	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/02/2050	309	9,639	2268	427	144	24878	4
RH2030760000000740	24/04/2024	30760000002620632451	14/11/2019	100.000,00	75.045,63	100,00	5,7	MENS	EU1A	1,54	ANUA	FRCV	05/12/2034	127	4,99	994	173	15	13671	3
RH2030760000000741	24/04/2024	30760000002620995957	12/12/2019	76.800,00	66.586,92	100,00	5,012	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/01/2045	248	4,49	2217	525	120	13841	6
RH2030760000000742	24/04/2024	30760000002621478557	08/11/2019	70.500,00	63.522,48	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/03/2050	310	8,599	965	96	199	6566	1
RH2030760000000743	24/04/2024	30760000002621662358	16/12/2019	76.505,11	70.073,57	100,00	6,9	MENS	EU1A	2,74	ANUA	FRCV	05/01/2050	308	10,15	1525	114	174	10609	1
RH2030760000000744	24/04/2024	30760000002621674056	12/12/2019	342.000,00	307.968,17	100,00	5,689	MENS	EU1A	1,54	ANUA	FRCV	05/01/2050	308	9,012	1800	874	169	61179	6
RH2030760000000745	24/04/2024	30760000002621914759	15/11/2019	187.945,71	168.702,44	100,00	5,7	MENS	EU1A	1,54	ANUA	FRCV	05/12/2049	307	9,15	1412	538	176	42802	3
RH2030760000000746	24/04/2024	30760000002622055859	29/10/2019	132.000,00	117.629,02	100,00	5,2	MENS	EU1A	1,04	ANUA	FRCV	05/11/2049	306	8,65	1425	153	127	15713	4
RH2030760000000747	24/04/2024	30760000002622105050	17/12/2019	228.000,00	204.128,29	100,00	5,012	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/01/2050	308	8,639	2249	749	192	35048	10
RH2030760000000748	24/04/2024	30760000002622280150	21/11/2019	98.050,79	89.597,79	100,00	3,55	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/03/2048	286	9,139	1155	583	171	32131	3
RH2030760000000749	24/04/2024	30760000002622295059	19/11/2019	90.016,88	78.520,53	100,00	5,919	MENS	EU1A	2,24	ANUA	FRCV	05/03/2050	310	9,512	987	143	195	18653	5
RH2030760000000750	24/04/2024	30760000002622648257	12/11/2019	139.000,00	122.360,55	100,00	5,9	MENS	EU1A	1,74	ANUA	FRCV	05/03/2042	214	9,012	2523	1694	210	70856	7
RH2030760000000751	24/04/2024	30760000002622682652	12/11/2019	110.700,00	99.904,06	100,00	3,05	MENS	EU1A	2,04	ANUA	FRCV	05/12/2049	307	9,65	1997	156	182	9415	9
RH2030760000000752	24/04/2024	30760000002623408859	05/11/2019	73.146,47	60.680,13	100,00	6,31	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	05/11/2039	186	9,76	2388	988	128	85854	1
RH2030760000000752																2388	988	127	85853	1
RH2030760000000753	24/04/2024	30760000002623410350	30/10/2019	74.365,58	65.682,08	100,00	6,65	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/12/2044	247	10,15	1778	378	187	44230	2
RH2030760000000754	24/04/2024	30760000002623514052	12/03/2020	113.000,00	100.383,20	100,00	6,15	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/04/2045	251	9,65	1209	507	81	35992	1
RH2030760000000755	24/04/2024	30760000002623573959	18/11/2019	101.592,30	90.734,88	100,00	5,11	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/12/2049	307	4,45	2676	1847	112	78966	1
RH2030760000000756	24/04/2024	30760000002623678055	20/11/2019	71.200,00	58.413,61	100,00	5,31	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	05/12/2039	187	4,45	975	259	49	18485	3
RH2030760000000757	24/04/2024	30760000002623827959	26/11/2019	142.229,20	68.049,15	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/08/2034	123	9,512	1643	353	33	33817	5
RH2030760000000758	24/04/2024	30760000002623835853	23/12/2019	120.000,00	104.288,52	100,00	4	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/01/2045	248	8,669	1720	181	153	15438	4
RH2030760000000758																1750	186	44	154227	1
RH2030760000000759	24/04/2024	30760000002623984859	28/11/2019	76.000,00	67.041,12	100,00	6,06	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/12/2044	247	10,012	1602	105	223	6429	3
RH2030760000000760	24/04/2024	30760000002624364754	10/12/2019	73.146,47	67.300,27	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2049	299	9,15	2200	1371	80	70374	5
RH2030760000000761	24/04/2024	30760000002624546954	30/12/2019	145.000,00	108.836,36	100,00	4,819	MENS	EU1A	1,14	ANUA	FRCV	05/01/2035	128	8,169	2317	551	81	31721	7
RH2030760000000762	24/04/2024	30760000002625509753	10/12/2019	116.119,99	105.238,97	100,00	6,15	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	10/12/2049	307	9,65	2181	264	97	19022	3
RH2030760000000762																2181	264	92	19017	4
RH2030760000000763	24/04/2024	30760000002625924655	21/11/2019	130.000,00	116.830,97	100,00	5,75	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/12/2049	307	4,99	861	163	121	13292	4
RH2030760000000763																861	163	112	13287	5
RH2030760000000764	24/04/2024	30760000002625936758	03/12/2019	105.000,00	93.336,39	100,00	6,112	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/12/2046	271	9,512	2096	248	29	19979	3
RH2030760000000764																2126	263	57	19976/2	1
RH2030760000000766	24/04/2024	30760000002626415653	12/12/2019	131.663,61	119.346,56	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2050	308	9,512	1927	200	207	15976	4
RH2030760000000767	24/04/2024	30760000002626902056	19/12/2019	72.000,00	65.318,32	100,00	6,15	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2050	308	9,65	1636	480	28	30370	1
RH2030760000000768	24/04/2024	30760000002626910554	03/01/2020	120.000,00	107.438,18	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	05/01/2050	308	4,45	2635	372	134	30979	1
RH2030760000000769	24/04/2024	30760000002627410752	23/12/2019	192.000,00	168.944,11	100,00	4,719	MENS	EU1A	1,04	ANUA	FRCV	05/01/2045	248	8,169	2327	471	75	22863	9
RH2030760000000770	24/04/2024	30760000002627600550	12/12/2019	165.866,62	151.414,71	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,99	ANUA	FRCV	05/01/2050	308	10,15	3484	531	200	4547	3
RH2030760000000770																2652	688	179	35186	5
RH2030760000000771	24/04/2024	30760000002627625557	14/01/2020	210.015,47	177.010,86	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/02/2040	189	8,669	1348	48	149	2761	5
RH2030760000000772	24/04/2024	30760000002627745751	11/12/2019	90.000,00	75.984,59	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/09/2041	208	9,012	1340	78	196	4835	5
RH2030760000000773	24/04/2024	30760000002627783554	28/11/2019	189.000,00	170.818,54	100,00	5,969	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/03/2045	250	9,169	1221	649	48	27325	3
RH2030760000000775	24/04/2024	30760000002627946052	27/01/2020	67.965,27	61.251,86	100,00	5,219	MENS	EU1A	1,54	ANUA	FRCV	05/02/2050	309	4,99	1385	17	17	1497	5
RH2030760000000776	24/04/2024	30760000002628093755	08/01/2020	89.680,00	74.549,75	100,00	5,369	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	05/02/2040	189	8,669	2063	316	29	12701	8
RH2030760000000777	24/04/2024	30760000002628150753	23/12/2019	124.958,52	112.016,73	100,00	5,919	MENS	EU1A	2,24	ANUA	FRCV	05/01/2048	284	9,169	2979	415	197	13343	5
RH2030760000000778	24/04/2024	30760000002628238855	24/12/2019	176.000,00	157.154,05	100,00	5,322	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	05/01/2049	296	8,429	1890	498	107	45232	1
RH2030760000000778																1890	498	43	45200	2
RH2030760000000780	24/04/2024	30760000002628244754	24/01/2020	64.500,00	58.967,60	100,00	5,749	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	05/05/2050	312	9,099	2743	796	151	77263	2
RH2030760000000781	24/04/2024	30760000002628362556	30/12/2019	79.000,00	71.520,44	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2050	308	9,169	1869	1040	117	60094	2
RH2030760000000781																1869	1040	16	60042	3
RH2030760000000782	24/04/2024	30760000002628760650	23/12/2019	142.229,20	91.239,92	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/02/2039	177	8,669	2039	936	34	34721	3
RH2030760000000783	24/04/2024	30760000002628764256	23/12/2019	70.000,00	60.222,46	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/01/2044	236	8,129	910	122	112	4099	5
RH2030760000000784	24/04/2024	30760000002628935054	30/12/2019	101.250,00	84.456,82	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	05/01/2040	188	9,41	2199	108	147	8345	9
RH2030760000000784																2199	108	144	8331	9
RH2030760000000784																2199	108	195	8332	9
RH2030760000000785	24/04/2024	30760000002629043353	30/12/2019	130.038,13	119.520,37	100,00	5,562	MENS	EU1A	1,54	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	8,669	1543	714	215	14975	8
RH2030760000000786	24/04/2024	30760000002629922358	18/12/2019	72.000,00	64.476,67	100,00	5,172	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	05/01/2050	308	4,45	2582	730	153	10976	15
RH2030760000000787	24/04/2024	30760000002630183651	30/12/2019	269.000,00	237.856,30	100,00	4,669	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/01/2048	284	8,169	2387	859	8	573	17
RH2030760000000787																2385	960	210	43987	5
RH2030760000000788	24/04/2024	30760000002630238851	20/12/2019	90.688,09	80.021,53	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/01/2045	248	4,99	958	221	47	16346	2
RH2030760000000789	24/04/2024	30760000002630262752	18/02/2020	102.481,24	82.766,27	100,00	4,759	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	05/03/2037	154	9,599	2207	110	45	3752	1
RH2030760000000790	24/04/2024	30760000002630578850	23/03/2020	83.508,88	76.760,32	100,00	3,3	MENS	EU1A	2,99	ANUA	FRCV	05/04/2050	311	9,708	2219	725	122	60643	7
RH2030760000000791	24/04/2024	30760000002630860159	30/12/2019	162.547,65	149.482,62	100,00	5,662	MENS	EU1A	1,64	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	9,012	1364	535	96	15744	1
RH2030760000000792	24/04/2024	30760000002631603251	31/12/2019	75.150,00	68.055,50	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2050	308	9,169	635	86	62	8683	2
RH2030760000000793	24/04/2024	30760000002631798358	17/02/2020	103.319,37	91.370,61	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/06/2045	253	8,599	2299	540	11	46402	4

RH2030760000000794	24/04/2024	30760000002631925951	06/02/2020	71.114,63	62.336,60	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/03/2045	250	4,99	1719	890	51	54280	1
RH2030760000000795	24/04/2024	30760000002631928757	12/02/2020	78.937,23	69.765,71	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/03/2045	250	9,099	2650	436	62	37017	2
RH2030760000000796	24/04/2024	30760000002631945454	04/02/2020	122.060,79	109.962,75	100,00	6,189	MENS	EU1A	2,04	ANUA	FRCV	05/02/2050	309	9,169	3485	1136	63	56303	1
RH2030760000000796																3485	1136	63	56303	1
RH2030760000000796																3485	1136	66	56304	1
RH2030760000000798	24/04/2024	30760000002632473258	20/12/2019	103.500,00	93.707,91	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2050	308	9,169	3084	18	47	1648	4
RH2030760000000799	24/04/2024	30760000002632615551	17/01/2020	208.264,16	184.980,62	100,00	4,869	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/02/2048	285	8,169	1819	405	13	30024	2
RH2030760000000800	24/04/2024	30760000002632632952	22/01/2020	120.000,00	108.268,77	100,00	5,219	MENS	EU1A	1,54	ANUA	FRCV	05/02/2050	309	4,99	1742	342	132	41055	3
RH2030760000000801	24/04/2024	30760000002633176751	20/01/2020	90.000,00	74.889,03	100,00	5,369	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	05/02/2040	189	4,99	1029	235	181	29518	4
RH2030760000000802	24/04/2024	30760000002633285651	28/01/2020	82.086,59	74.047,05	100,00	5,469	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	05/02/2050	309	4,99	1673	220	26	18959	4
RH2030760000000802																1673	220	65	18972	5
RH2030760000000803	24/04/2024	30760000002633299850	22/01/2020	123.750,00	112.320,48	100,00	5,649	MENS	EU1A	2,04	ANUA	FRCV	05/02/2050	309	9,099	2302	902	175	76528	4
RH2030760000000804	24/04/2024	30760000002633474651	07/02/2020	76.500,00	67.604,36	100,00	5,749	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	05/03/2045	250	9,099	2128	39	65	3122	1
RH2030760000000805	24/04/2024	30760000002634072454	13/01/2020	125.000,00	109.635,30	100,00	5,299	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	05/02/2045	249	8,599	707	85	117	7271	6
RH2030760000000806	24/04/2024	30760000002634614354	10/02/2020	108.000,00	97.230,50	100,00	4,659	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	05/03/2050	310	8,059	1127	105	13	3396	4
RH2030760000000807	24/04/2024	30760000002634633453	03/03/2020	90.000,00	68.400,16	100,00	4,661	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/03/2035	130	8,161	2121	287	25	29728	1
RH2030760000000808	24/04/2024	30760000002634867457	24/01/2020	89.000,00	78.351,95	100,00	5,649	MENS	EU1A	2,04	ANUA	FRCV	05/02/2045	249	9,099	2099	352	209	17632	5
RH2030760000000809	24/04/2024	30760000002634907352	03/02/2020	100.000,00	90.772,65	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/02/2050	309	9,099	1327	84	135	2184	2
RH2030760000000810	24/04/2024	30760000002635401454	12/02/2020	94.887,21	86.364,04	100,00	5,711	MENS	EU1A	2,04	ANUA	FRCV	05/03/2050	310	9,161	3137	951	79	49824	3
RH2030760000000810																3137	951	98	49830	6
RH2030760000000810																3137	951	50	49814	7
RH2030760000000811	24/04/2024	30760000002635460658	13/02/2020	140.000,00	126.447,29	100,00	5,149	MENS	EU1A	1,54	ANUA	FRCV	05/03/2050	310	4,99	2445	523	184	44581	11
RH2030760000000811																3314	1367	131	44583	9
RH2030760000000812	24/04/2024	30760000002635636356	04/02/2020	115.815,22	105.252,34	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/02/2050	309	9,099	2423	606	85	33410	4
RH2030760000000813	24/04/2024	30760000002635799253	05/02/2020	120.000,00	108.910,07	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/05/2050	312	8,599	609	154	184	13287	1
RH2030760000000815	24/04/2024	30760000002636059657	31/01/2020	108.800,00	97.600,99	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/02/2050	309	4,45	1146	444	45	26380	2
RH2030760000000816	24/04/2024	30760000002636083350	04/05/2020	150.000,00	128.334,00	100,00	6,308	MENS	EU1A	2,59	ANUA	FRCV	05/05/2040	192	9,708	1988	50	206	3370	1
RH2030760000000817	24/04/2024	30760000002636300150	28/01/2020	99.500,00	89.738,55	100,00	5,319	MENS	EU1A	1,64	ANUA	FRCV	05/02/2050	309	4,99	2511	641	18	38219	2
RH2030760000000818	24/04/2024	30760000002636484657	04/02/2020	92.000,00	82.666,91	100,00	5,149	MENS	EU1A	1,54	ANUA	FRCV	05/02/2050	309	8,599	1010	48	145	3151	1
RH2030760000000819	24/04/2024	30760000002636997757	10/03/2020	87.499,43	80.118,29	100,00	6,161	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/04/2050	311	9,661	2078	239	1	19241	1
RH2030760000000820	24/04/2024	30760000002637008851	19/03/2020	200.000,00	172.342,45	100,00	7,421	MENS	EU1A	3,75	ANUA	FRCV	05/04/2040	191	7,421	1217	515	202	21459	7
RH2030760000000822	24/04/2024	30760000002637342557	24/01/2020	127.920,00	111.215,83	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/02/2045	249	8,099	2399	999	145	86228	1
RH2030760000000823	24/04/2024	30760000002637350956	27/03/2020	121.910,75	110.394,54	100,00	5,308	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/04/2050	311	8,708	1591	158	178	10187	9
RH2030760000000824	24/04/2024	30760000002637617750	02/03/2020	291.392,27	114.009,11	100,00	5,571	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/04/2036	143	8,571	2012	612	193	60742	3
RH2030760000000824																2012	612	194	60743	3
RH2030760000000825	24/04/2024	30760000002637745155	17/03/2020	162.547,65	143.165,91	100,00	5,161	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2045	251	8,661	1594	159	29	12939	1
RH2030760000000826	24/04/2024	30760000002637749959	18/02/2020	132.000,00	115.734,10	100,00	5,261	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/03/2045	250	8,661	1677	437	131	38582	3
RH2030760000000826																1705	453	36	38396	7
RH2030760000000827	24/04/2024	30760000002637915659	16/03/2020	142.229,20	132.206,20	100,00	5,161	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/07/2050	314	8,661	2158	411	13	20971	1
RH2030760000000828	24/04/2024	30760000002638395950	02/06/2020	68.574,82	59.856,94	100,00	5,811	MENS	EU1A	2,14	ANUA	FRCV	05/06/2042	217	9,208	2785	379	20	24188	2
RH2030760000000828																2785	379	23	24190	2
RH2030760000000829	24/04/2024	30760000002638590550	16/03/2020	88.200,00	80.507,69	100,00	5,711	MENS	EU1A	2,04	ANUA	FRCV	05/04/2050	311	9,161	2317	225	49	16746	1
RH2030760000000830	24/04/2024	30760000002638608352	27/02/2020	101.592,30	84.889,99	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,74	ANUA	FRCV	05/03/2040	190	4,99	2105	358	190	16361	8
RH2030760000000832	24/04/2024	30760000002640112153	20/02/2020	77.413,34	69.637,26	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/03/2050	310	4,45	1609	148	212	8430	4
RH2030760000000833	24/04/2024	30760000002640629750	22/05/2020	134.101,82	122.130,20	100,00	5,397	MENS	EU1A	1,64	ANUA	FRCV	05/06/2050	313	4,99	3117	1170	196	102879	3
RH2030760000000834	24/04/2024	30760000002640641557	08/07/2020	208.000,00	185.578,53	100,00	5,061	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	05/08/2045	255	8,161	2096	982	59	23764	9
RH2030760000000835	24/04/2024	30760000002641130550	05/05/2020	66.000,00	59.357,61	100,00	6,758	MENS	EU1A	3,04	ANUA	FRCV	05/05/2045	252	10,208	1578	66	147	4675	3
RH2030760000000836	24/04/2024	30760000002641346859	28/02/2020	73.248,06	66.234,46	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,64	ANUA	FRCV	05/03/2050	310	4,99	2507	173	161	9123	11
RH2030760000000837	24/04/2024	30760000002641530858	13/04/2020	79.000,00	69.243,32	100,00	4,808	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	05/05/2045	252	4,99	1134	67	64	10177	3
RH2030760000000838	24/04/2024	30760000002641572058	20/03/2020	92.800,00	83.648,55	100,00	4,718	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/04/2050	311	8,168	1907	507	173	49698/10YT4	2
RH2030760000000838																2022	131	622	49706	7
RH2030760000000840	24/04/2024	30760000002641838954	06/03/2020	70.078,38	63.277,01	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	05/04/2050	311	8,121	3042	431	87	27417	4
RH2030760000000840																3043	432	5	27465	2
RH2030760000000841	24/04/2024	30760000002641866856	27/02/2020	71.938,54	65.391,40	100,00	5,661	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/03/2050	310	5,49	2486	878	133	8161	12
RH2030760000000842	24/04/2024	30760000002642119354	30/04/2020	74.967,00	66.099,55	100,00	5,358	MENS	EU1A	1,64	ANUA	FRCV	05/05/2045	252	8,708	1684	855	188	53227	3
RH2030760000000843	24/04/2024	30760000002642147058	17/04/2020	134.250,00	121.945,80	100,00	5,208	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/05/2050	312	4,99	2263	863	196	67875	7
RH2030760000000844	24/04/2024	30760000002642290759	22/04/2020	134.300,00	121.759,10	100,00	4,971	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	05/05/2050	312	8,871	786	66	11	4072	4
RH2030760000000845	24/04/2024	30760000002642314559	18/03/2020	107.172,07	97.823,13	100,00	6,208	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/04/2050	311	9,708	1984	435	14	25949	3
RH2030760000000845																2210	522	113	25954	6
RH2030760000000846	24/04/2024	30760000002642566059	24/04/2020	90.000,00	82.462,28	100,00	6,208	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/05/2050	312	9,708	1039	394	88	29654	1
RH2030760000000847	24/04/2024	30760000002642593152	20/03/2020	163.713,76	148.255,22	100,00	5,308	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/04/2050	311	9,208	1931	847	92	49070	3
RH2030760000000848	24/04/2024	30760000002644958056	07/04/2020	93.226,18	84.626,02	100,00	5,208	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/05/2050	312	9,208	2493	325	99	7181	1
RH2030760000000849	24/04/2024	30760000002645129954	19/06/2020	132.000,00	117.354,09	100,00	5,308	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/07/2045	254	8,708	2083	683	157	66219	4
RH2030760000000849																2083	683	157	66239	3
RH2030760000000850	24/04/2024	30760000002645436755	16/03/2020	107.330,90	87.272,83	100,00	5,261	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/06/2045	253	5,49	2639	463	134	10774/BS	2
RH2030760000000851	24/04/2024	30760000002646149456	23/03/2020	117.000,00	98.983,07	100,00	5,208	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2041	203	9,208	1690	184	18	12819	8
RH2030760000000852	24/04/2024	30760000002646794657	17/04/2020	76.702,20	67.267,17	100,00	5,308	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/05/2044	240	9,208	1649	820	59	52241	1
RH2030760000000853	24/04/2024	30760000002647057351	27/04/2020	74.263,98	67.462,04	100,00	5,237	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/05/2050	312	5,49	2259	386	72	39271	10
RH2030760000000854	24/04/2024	30760000002647063557	05/06/2020	76.400,00	69.625,53	100,00	5,552	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	05/06/2050	313	5,49	2312	912	117	47135	3
RH2030760000000854																924	493	212	82947	3
RH2030760000000855	24/04/2024	30760000002647073952	30/04/2020	102.405,04	92.964,81	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/05/2050	312	4,95	1552	138	8	11653	4
RH2030760000000856	24/04/2024	30760000002647462759	29/04/2020	63.475,00	58.080,93	100,00	5,808	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/05/2050	312	9,708	1392	39	166	2434	1
RH2030760000000857	24/04/2024	30760000002647480058	27/05/2020	78.547,11	71.959,30	100,00	5,852	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/06/2050	313	9,852	1308	69	17	4727	2
RH2030760000000858	24/04/2024	30760000002647738851	09/06/2020	72.000,00	62.197,85	100,00	6,247	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/07/2040	194	10,247	1052	147	69	5217	6
RH2030760000000859	24/04/2024	30760000002647803457	30/03/2020	202.300,00	116.387,54	100,00	5,247	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/11/2037	162	9,247	1877	355	28	33473	7
RH2030760000000861	24/04/2024	30760000002647952056	02/04/2020	104.000,00	87.271,36	100,00	5,261	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/04/2040	191	5,49	1245	237	70	23393	5
RH2030760000000862	24/04/2024	30760000002648290258	30/03/2020	276.000,00	249.747,96	100,00	5,208	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2050	311	8,708	1461	704	28	51283	2
RH2030760000000862																1462	705	178	51549	3
RH2030760000000863	24/04/2024	30760000002648306658	17/04/2020	125.000,00	88.081,27	100,00	5,308	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/10/2041	209	5,49	2042	678	144	48189	2
RH2030760000000864	24/04/2024	30760000002648325955	14/08/2020	86.000,00	76.713,13	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/09/2045	256	4,95	1973	573	2	57766	2
RH2030760000000866	24/04/2024	30760000002649473952	02/07/2020	82.000,00	68.863,50	100,00	5,697	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	05/07/2039	182	9,497	1796	100	69	10721	3
RH2030760000000867	24/04/2024	30760000002649946650	13/04/2020	90.400,00	73.477,17	100,00	5,847	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/05/2037	156	9,747	1778	256	140	22379	6
RH2030760000000868	24/04/2024	30760000002649954050	27/04/2020	74.550,00	65.357,57	100,00	4,747	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/05/2045	252	7,747	757	391	32	33820	4
RH2030760000000869	24/04/2024	30760000002652804952	21/05/2020	145.000,00	131.452,08	100,00	4,952	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	05/06/2050	313	8,852	1996	596	25	59378	2
RH2030760000000869																2411	1011	117	1261/2	1
RH2030760000000870	24/04/2024	30760000002653049052	29/05/2020	126.735,37	116.257,20	100,00	6,052	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/06/2050	313	9,852	2057	406	218	30054	4
RH2030760000000871	24/04/2024	30760000002653068250	18/05/2020	66.560,00	59.335,84	100,00	5,952	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/06/2045	253	9,852	2109	507	81	26925	1
RH2030760000000872	24/04/2024	30760000002653433751	02/06/2020	114.266,95	104.683,42	100,00	5,852	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/06/2050	313	9,852	1999	216	170	22848	6
RH2030760000000873	24/04/2024	30760000002653780052	22/05/2020	205.000,00	185.800,48	100,00	4,852	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/06/2050	313	8,852	707	210	161	11556	6
RH2030760000000874	24/04/2024	30760000002653780359	29/05/2020	69.793,93	63.484,73	100,00	5,352	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/06/2050	313	9,352	1737	337	99	40688	2
RH2030760000000875	24/04/2024	30760000002653889358	18/05/2020	96.000,00	87.857,08	100,00	6,047	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/06/2050	313	5,49	1090	107	135	11337	1
RH2030760000000876	24/04/2024	30760000002656045453	04/06/2020	90.800,00	83.184,59	100,00	5,852	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/06/2050	313	9,852	2344	229	51	17091	1
RH2030760000000877	24/04/2024	30760000002656723158	19/06/2020	93.668,32	85.660,60	100,00	5,352	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/07/2050	314	5,49	1443	246	84	26079	4
RH2030760000000878	24/04/2024	30760000002657067753	01/06/2020	79.500,00	70.702,77	100,00	5,997	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/06/2045	253	9,997	1420	22	78	1589	6
RH2030760000000879	24/04/2024	30760000002657082356	22/06/2020	103.500,00	95.203,52	100,00	6,197	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/07/2050	314	9,997	1113	202	166	22264	1
RH2030760000000880	24/04/2024	30760000002657194458	04/06/2020	124.348,96	113.550,72	100,00	5,063	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/06/2050	313	9,997	996	212	95	15881	1
RH2030760000000880																996	212	86	15872	3
RH2030760000000881	24/04/2024	30760000002657330854	30/06/2020	130.000,00	120.217,48	100,00	6,497	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/07/2050	314	10,497	1335	45	150	3388	7
RH2030760000000882	24/04/2024	30760000002657634859	06/07/2020	104.000,00	92.630,90	100,00	5,197	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/08/2045	255	8,997	1313	27	25	1393	2
RH2030760000000883	24/04/2024	30760000002658365057	29/06/2020	110.880,00	96.419,70	100,00	5,352	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/07/2050	314	5,49	400	121	122	9305	8
RH2030760000000883																427	138	189	9240	10
RH2030760000000884	24/04/2024	30760000002659806653	10/07/2020	86.861,42	77.679,27	100,00	2,75	MENS	EU1A	2,99	ANUA	FRCV	05/08/2045	255	9,997	1947	608	186	7027	1
RH2030760000000885	24/04/2024	30760000002660292257	28/08/2020	182.866,10	122.946,48	100,00	5,563	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/09/2030	76	9,563	2100	617	166	4310	11
RH2030760000000886	24/04/2024	30760000002660309754	28/07/2020	152.200,00	138.969,37	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/08/2050	315	9,099	1808	259	83	12662	8
RH2030760000000886																1807	258	164	12566	9
RH2030760000000886																1807	258	161	12564	9
RH2030760000000886																1808	259	83	12662	8
RH2030760000000887	24/04/2024	30760000002660480555	10/07/2020	110.000,00	87.169,51	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/08/2035	135	8,497	1235	456	46	32013	4
RH2030760000000888	24/04/2024	30760000002660519956	24/07/2020	66.000,00	59.281,56	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/08/2045	255	10,139	2400	1000	14	47964	5
RH2030760000000889	24/04/2024	30760000002661082350	13/08/2020	147.000,00	114.573,60	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	05/11/2044	246	9,099	1815	401	37	23649	3
RH2030760000000889																1814	400	49	23507	5
RH2030760000000890	24/04/2024	30760000002661499851	13/07/2020	143.905,48	131.907,53	100,00	5,939	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	05/08/2050	315	9,639	2142	449	97	41040	1
RH2030760000000891	24/04/2024	30760000002662126651	07/08/2020	100.000,00	91.484,66	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	16/08/2050	315	9,099	2143	126	225	8579	3
RH2030760000000892	24/04/2024	30760000002662621354	24/07/2020	101.500,00	90.681,03	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/08/2045	255	9,639	2349	299	20	12238	11
RH2030760000000893	24/04/2024	30760000002663091250	17/09/2020	80.000,00	71.961,46	100,00	5,839	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	05/10/2045	257	9,139	727	120	8	16420	8
RH2030760000000894	24/04/2024	30760000002663379150	05/08/2020	76.003,24	70.704,58	100,00	7,039	MENS	EU1A	2,89	ANUA	FRCV	05/08/2050	315	10,099	276	22	168	2443	5
RH2030760000000895	24/04/2024	30760000002663379853	16/07/2020	90.417,15	81.213,15	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/08/2045	255	10,139	2566	1737	76	69475	7
RH2030760000000896	24/04/2024	30760000002664102551	02/09/2020	175.500,00	161.081,47	100,00	5,563	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	9,563	1011	337	88	22577	3
RH2030760000000897	24/04/2024	30760000002664542558	31/08/2020	67.050,94	61.408,58	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	4,95	1836	227	132	12428	6
RH2030760000000897																1449	156	169	12452	3
RH2030760000000897																1449	156	141	12440	3
RH2030760000000898	24/04/2024	30760000002664560352	06/08/2020	21.334,42	16.959,54	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	05/09/2035	136	4,95	2151	629	94	47617	22
RH2030760000000899	24/04/2024	30760000002664683758	27/08/2020	76.554,90	70.829,31	100,00	6,239	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	10,139	2407	1478	181	92301	10
RH2030760000000900	24/04/2024	30760000002664687551	24/07/2020	81.600,00	74.595,49	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	05/08/2050	315	9,099	2002	140	196	13904	2
RH2030760000000901	24/04/2024	30760000002664894454	10/08/2020	178.802,41	91.290,12	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	9,139	1529	654	29	46476	2
RH2030760000000902	24/04/2024	30760000002664897853	22/09/2020	190.000,00	174.958,18	100,00	5,573	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	9,373	1555	202	87	7349/12	3
RH2030760000000902																1460	125	76	7385	4
RH2030760000000903	24/04/2024	30760000002665089757	19/08/2020	240.000,00	191.063,07	100,00	5,339	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/09/2035	136	9,139	1061	292	153	17941	1
RH2030760000000904	24/04/2024	30760000002665100653	28/07/2020	89.600,00	79.961,41	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/08/2045	255	5,49	2309	798	140	63929	4
RH2030760000000905	24/04/2024	30760000002665114357	24/08/2020	300.000,00	256.573,42	100,00	5,263	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/09/2040	196	9,063	1559	541	196	33628	4
RH2030760000000906	24/04/2024	30760000002665127656	31/08/2020	105.000,00	96.467,10	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	9,639	1889	1060	10	61012	6
RH2030760000000907	24/04/2024	30760000002665136855	09/09/2020	124.552,15	115.472,66	100,00	6,163	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	10,063	38	480	26	27254	7
RH2030760000000908	24/04/2024	30760000002665142952	04/08/2020	128.006,29	118.059,85	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/08/2050	315	10,139	2231	704	140	32144	13
RH2030760000000909	24/04/2024	30760000002665273252	13/08/2020	105.300,00	96.439,00	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	9,099	2249	98	172	7494	7
RH2030760000000909																2241	96	198	7477	8
RH2030760000000910	24/04/2024	30760000002665289050	23/07/2020	120.894,83	111.130,05	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/08/2050	315	10,063	3263	1017	58	52962	4
RH2030760000000911	24/04/2024	30760000002665617250	10/08/2020	100.800,00	80.071,57	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/09/2035	136	4,95	1916	162	44	16141	8
RH2030760000000912	24/04/2024	30760000002665630055	29/07/2020	106.500,00	87.236,76	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/01/2047	272	5,49	1643	234	163	5956	2
RH2030760000000913	24/04/2024	30760000002665639650	24/08/2020	77.850,00	71.924,04	100,00	6,063	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	10,063	2372	266	191	28039	3
RH2030760000000913																2372	266	213	28050	2

RH2030760000000914	24/04/2024	30760000002666640053	25/11/2020	102.419,00	94.878,67	100,00	5,063	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	8,063	1772	279	137	27757	5
RH2030760000000914																1772	279	137	27757	5
RH2030760000000915	24/04/2024	30760000002666687658	26/08/2020	121.910,75	109.244,89	100,00	6,039	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	05/09/2045	256	5,49	1498	494	132	12301	6
RH2030760000000916	24/04/2024	30760000002666833054	10/08/2020	86.861,42	80.249,32	100,00	6,063	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	10,063	2937	495	94	26932	6
RH2030760000000917	24/04/2024	30760000002666845553	24/08/2020	111.751,53	103.883,71	100,00	6,563	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	10,563	1916	1087	66	62049	4
RH2030760000000918	24/04/2024	30760000002667446559	20/10/2020	342.000,00	300.201,58	100,00	2,5	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/11/2040	198	9,15	1914	95	25	7457	4
RH2030760000000919	24/04/2024	30760000002667451757	20/08/2020	92.000,00	84.258,21	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	4,95	1261	723	186	63507	3
RH2030760000000920	24/04/2024	30760000002667616953	27/08/2020	74.843,71	68.706,83	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	4,95	1415	540	38	42880	1
RH2030760000000921	24/04/2024	30760000002667817957	29/09/2020	112.500,00	103.233,10	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	9,139	3246	1008	85	52554	5
RH2030760000000922	24/04/2024	30760000002667842856	31/08/2020	90.000,00	83.194,03	100,00	6,163	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	10,063	2591	739	28	24011	11
RH2030760000000923	24/04/2024	30760000002667865758	23/09/2020	118.862,98	110.075,98	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	10,139	1989	1160	59	31882	10
RH2030760000000926	24/04/2024	30760000002668629658	25/09/2020	192.000,00	161.396,99	100,00	5,439	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	05/10/2038	173	9,139	2028	426	132	5512	9
RH2030760000000927	24/04/2024	30760000002668647353	28/08/2020	74.162,39	64.958,11	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/09/2042	220	9,563	2109	430	19	39756	4
RH2030760000000928	24/04/2024	30760000002669512655	10/09/2020	77.718,12	72.191,44	100,00	6,563	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	10,063	1123	442	153	9409	3
RH2030760000000929	24/04/2024	30760000002669522555	31/08/2020	67.457,30	62.739,80	100,00	6,663	MENS	EU1A	2,59	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	10,563	1763	276	150	27354	6
RH2030760000000929																1763	276	150	27354	6
RH2030760000000930	24/04/2024	30760000002669553154	14/10/2020	112.000,00	103.783,57	100,00	5,939	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	9,639	2301	542	19	46626	1
RH2030760000000931	24/04/2024	30760000002670130158	21/08/2020	64.000,00	58.896,65	100,00	5,939	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	5,49	1866	193	151	12581	1
RH2030760000000932	24/04/2024	30760000002670143458	28/08/2020	130.038,13	113.571,48	100,00	6,163	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/09/2041	208	10,063	1514	114	133	9425	2
RH2030760000000933	24/04/2024	30760000002670289459	29/10/2020	84.524,80	78.318,43	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	9,639	1729	257	219	25483	3
RH2030760000000934	24/04/2024	30760000002670297957	07/09/2020	96.512,69	88.904,08	100,00	5,839	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	9,639	2925	493	59	26891	2
RH2030760000000935	24/04/2024	30760000002670307558	07/09/2020	90.925,11	83.722,46	100,00	5,563	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	5,49	2287	1361	100	95609	3
RH2030760000000937	24/04/2024	30760000002670579552	31/08/2020	123.628,76	100.384,78	100,00	5,339	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/09/2045	256	9,063	2152	752	57	73422	2
RH2030760000000938	24/04/2024	30760000002670589650	09/09/2020	270.000,00	247.023,18	100,00	1,7	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	9,063	2210	385	119	7108	3
RH2030760000000940	24/04/2024	30760000002671056550	21/09/2020	70.000,00	60.565,17	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/10/2040	197	9,468	747	180	175	15453	3
RH2030760000000941	24/04/2024	30760000002671097950	27/11/2020	71.000,00	64.756,25	100,00	6,25	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/12/2045	259	10,139	2115	624	96	28881	3
RH2030760000000941																2115	624	96	28881	3
RH2030760000000942	24/04/2024	30760000002671112650	08/09/2020	198.100,00	169.698,95	100,00	2,1	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	9,023	1984	366	133	34914	4
RH2030760000000943	24/04/2024	30760000002671331458	09/10/2020	79.800,00	69.342,48	100,00	5,739	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/11/2040	198	9,639	1135	433	21	17991	7
RH2030760000000944	24/04/2024	30760000002671444954	23/10/2020	155.000,00	142.615,20	100,00	2,85	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	9,11	2362	494	144	8976	35
RH2030760000000944																1260	119	117	8986	5
RH2030760000000944																1260	119	117	8986	5
RH2030760000000946	24/04/2024	30760000002671662951	01/09/2020	450.000,00	408.884,20	100,00	4,923	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	8,923	2239	839	95	16079	17
RH2030760000000947	24/04/2024	30760000002671796759	21/09/2020	256.500,00	235.146,36	100,00	3,25	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	9,139	1973	213	136	17300	2
RH2030760000000948	24/04/2024	30760000002671928956	11/09/2020	152.000,00	139.959,23	100,00	5,563	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	9,063	2373	587	191	35203	3
RH2030760000000948																2373	587	164	35189	5
RH2030760000000950	24/04/2024	30760000002672181852	08/09/2020	109.600,00	100.223,93	100,00	5,123	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	4,95	1769	293	180	21509	12
RH2030760000000951	24/04/2024	30760000002672587959	27/10/2020	64.714,31	59.182,89	100,00	6,95	MENS	EU1A	2,79	ANUA	FRCV	05/11/2045	258	10,65	2012	612	186	60735	1
RH2030760000000952	24/04/2024	30760000002672941354	21/09/2020	71.500,00	66.247,66	100,00	6,239	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	10,139	2246	320	191	23733	1
RH2030760000000953	24/04/2024	30760000002672950256	06/10/2020	77.210,16	71.261,94	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	4,95	2443	291	159	29861	3
RH2030760000000953																2	458	193	29843	4
RH2030760000000955	24/04/2024	30760000002672975154	23/10/2020	91.737,85	85.403,81	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	10,139	2732	734	7	17658	6
RH2030760000000956	24/04/2024	30760000002673095457	25/09/2020	145.000,00	133.131,80	100,00	5,239	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	9,139	2782	752	31	16179	2
RH2030760000000956																2782	752	31	16179	2
RH2030760000000957	24/04/2024	30760000002673586455	22/09/2020	154.420,27	138.184,91	100,00	5,239	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	05/10/2045	257	4,99	2305	905	10	80044	4
RH2030760000000959	24/04/2024	30760000002674116658	22/09/2020	158.400,00	146.689,96	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	10,139	2465	632	163	51819	2
RH2030760000000960	24/04/2024	30760000002674467457	29/09/2020	91.433,08	84.716,41	100,00	6,239	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	10,139	1762	604	111	12360	3
RH2030760000000961	24/04/2024	30760000002674477456	13/10/2020	85.900,00	79.282,40	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	4,95	2093	478	49	18617	4
RH2030760000000962	24/04/2024	30760000002674691858	02/11/2020	100.576,38	93.632,23	100,00	6,25	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	10,15	2428	1599	45	75759	7
RH2030760000000963	24/04/2024	30760000002675022756	29/09/2020	65.000,00	59.782,66	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	9,099	1690	103	29	6263	7
RH2030760000000963																1690	103	29	6263	7
RH2030760000000964	24/04/2024	30760000002676801950	20/10/2020	180.000,00	166.488,52	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	9,65	1615	164	34	12798	3
RH2030760000000965	24/04/2024	30760000002677023950	29/09/2020	124.755,33	114.811,52	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	4,95	1921	504	171	30071	9
RH2030760000000966	24/04/2024	30760000002677035558	16/10/2020	166.500,00	150.388,64	100,00	6,05	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	05/11/2045	258	9,65	1905	274	67	6786	7
RH2030760000000967	24/04/2024	30760000002677289759	07/10/2020	83.504,00	75.395,92	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/11/2045	258	5,49	1494	153	115	10387	3
RH2030760000000968	24/04/2024	30760000002677303857	23/11/2020	67.500,00	62.994,37	100,00	6,15	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	10,15	2014	143	44	6146	9
RH2030760000000969	24/04/2024	30760000002677328656	16/10/2020	131.750,00	120.885,71	100,00	2,95	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	9,15	3464	1763	36	70549	1
RH2030760000000970	24/04/2024	30760000002677329555	16/11/2020	146.292,89	133.059,57	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/12/2045	259	9,65	2167	753	53	13657	15
RH2030760000000971	24/04/2024	30760000002677460350	06/10/2020	107.000,00	99.612,53	100,00	6,25	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	10,15	2107	429	102	39706	3
RH2030760000000972	24/04/2024	30760000002677464857	27/10/2020	104.233,70	97.547,35	100,00	6,65	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	10,65	1971	1142	92	63998	4
RH2030760000000973	24/04/2024	30760000002677862357	23/10/2020	103.000,00	87.451,02	100,00	6,65	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/11/2037	162	10,65	2098	480	187	28917	1
RH2030760000000974	24/04/2024	30760000002677906253	09/10/2020	93.596,99	82.390,78	100,00	6,639	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/11/2040	198	10,639	1797	397	82	45729	3
RH2030760000000975	24/04/2024	30760000002678075751	20/10/2020	133.440,00	123.098,49	100,00	5,11	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	9,11	1054	46	16	3757	4
RH2030760000000975																1054	46	16	3757	4
RH2030760000000975																1053	45	160	3742	5
RH2030760000000977	24/04/2024	30760000002678314655	27/10/2020	80.000,00	71.967,34	100,00	5,212	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/11/2045	258	9,012	3246	1008	42	52540	4
RH2030760000000978	24/04/2024	30760000002678323250	20/10/2020	108.703,76	101.154,02	100,00	6,15	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	5,99	1945	1019	9	77767	1
RH2030760000000979	24/04/2024	30760000002678462751	16/10/2020	97.200,00	88.328,98	100,00	6,25	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/11/2045	258	10,15	2428	1599	102	75797	7
RH2030760000000980	24/04/2024	30760000002678635158	27/10/2020	231.954,35	199.875,59	100,00	2,5	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	05/11/2040	198	9,11	2411	1011	33	86454	1
RH2030760000000980																2411	1011	34	86455	4
RH2030760000000981	24/04/2024	30760000002678666658	01/12/2020	180.000,00	167.367,44	100,00	6,15	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	10,012	1891	247	104	17292	1
RH2030760000000982	24/04/2024	30760000002678674454	09/11/2020	76.700,00	71.094,60	100,00	5,35	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	9,15	1874	458	124	34154	3
RH2030760000000983	24/04/2024	30760000002678995750	09/12/2020	121.500,00	113.779,70	100,00	6,412	MENS	EU1A	2,39	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	10,012	2428	1599	117	75807	7
RH2030760000000984	24/04/2024	30760000002679041950	27/10/2020	72.500,00	66.192,32	100,00	6,512	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/11/2045	258	10,512	1620	350	64	21278	2
RH2030760000000985	24/04/2024	30760000002679218459	27/10/2020	63.495,21	58.028,03	100,00	6,65	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/11/2045	258	10,639	1802	85	132	8786	8
RH2030760000000985																1802	85	132	8786	8
RH2030760000000986	24/04/2024	30760000002679348454	28/10/2020	122.690,00	112.125,95	100,00	6,65	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/11/2045	258	10,65	2153	551	81	29214	1
RH2030760000000987	24/04/2024	30760000002679369252	17/11/2020	118.862,98	111.016,86	100,00	6,35	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	10,15	1532	135	195	11344	3
RH2030760000000988	24/04/2024	30760000002679606653	30/10/2020	254.200,00	234.664,08	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	9,15	3062	517	67	30617	3
RH2030760000000988																3062	517	67	30617	3
RH2030760000000989	24/04/2024	30760000002679922258	19/11/2020	68.879,60	63.115,91	100,00	6,65	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	10,65	1475	98	208	9469	2
RH2030760000000990	24/04/2024	30760000002679925855	13/11/2020	80.000,00	74.048,76	100,00	5,11	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	9,11	995	369	78	27986	5
RH2030760000000991	24/04/2024	30760000002680403454	22/10/2020	70.530,47	63.714,76	100,00	5,739	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/11/2045	258	5,49	2679	458	155	23780	2
RH2030760000000992	24/04/2024	30760000002680452154	28/10/2020	81.273,85	73.344,35	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/11/2045	258	9,65	2036	266	116	26018	1
RH2030760000000993	24/04/2024	30760000002680466758	09/11/2020	110.369,87	103.002,84	100,00	6,15	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	10,15	1064	303	87	20548	4
RH2030760000000993																1064	303	88	20550	4
RH2030760000000993																1064	303	114	20578	5
RH2030760000000994	24/04/2024	30760000002681253452	03/11/2020	240.000,00	221.557,94	100,00	5,15	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	07/11/2050	318	9,15	1511	167	92	8732/2	4
RH2030760000000994																1497	156	124	8738	6
RH2030760000000995	24/04/2024	30760000002682985854	16/11/2020	67.203,33	61.876,14	100,00	6,45	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/12/2049	307	10,15	2411	1480	134	92209	2
RH2030760000000996	24/04/2024	30760000002682986050	23/10/2020	99.052,49	91.928,27	100,00	6,25	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	10,15	3393	1089	83	33773	10
RH2030760000000997	24/04/2024	30760000002683007559	06/11/2020	93.464,92	87.261,11	100,00	6,25	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	10,15	3172	82	200	3859	9
RH2030760000000997																3156	70	157	3634	3
RH2030760000000998	24/04/2024	30760000002683231050	20/10/2020	93.464,92	86.489,35	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	5,49	2097	95	139	7413	1
RH2030760000000999	24/04/2024	30760000002683280552	29/10/2020	74.500,00	69.437,91	100,00	6,75	MENS	EU1A	2,59	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	10,15	988	230	94	17590	4
RH2030760000001001	24/04/2024	30760000002683737056	23/11/2020	127.000,00	117.523,48	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	8,972	1915	205	222	16815	2
RH2030760000001002	24/04/2024	30760000002683959452	26/11/2020	233.977,32	208.759,34	100,00	3,9	MENS	EU1A	1,11	ANUA	FRCV	05/12/2045	259	6,739	946	79	104	4976	5
RH2030760000001003	24/04/2024	30760000002684168855	23/11/2020	180.000,00	163.548,08	100,00	6,612	MENS	EU1A	2,59	ANUA	FRCV	05/12/2045	259	10,512	1852	1023	221	48121	1
RH2030760000001003																1852	1023	221	48121	1
RH2030760000001005	24/04/2024	30760000002684612654	25/11/2020	136.133,67	123.446,90	100,00	5,812	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	05/12/2045	259	9,512	1276	471	97	39598	7
RH2030760000001006	24/04/2024	30760000002684618057	29/12/2020	90.000,00	82.731,44	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/01/2051	320	8,272	1687	498	16	31196	4
RH2030760000001007	24/04/2024	30760000002684631050	04/11/2020	149.000,00	127.721,90	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	4,99	1435	470	12	17650	4
RH2030760000001008	24/04/2024	30760000002684780758	24/11/2020	94.600,00	87.817,79	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	9,512	1118	416	88	33038	4
RH2030760000001009	24/04/2024	30760000002685340156	03/11/2020	108.000,00	99.229,04	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/08/2050	315	5,49	1848	410	14	24412/32	7
RH2030760000001009																1847	409	7	24484	4
RH2030760000001011	24/04/2024	30760000002685350155	13/11/2020	215.000,00	199.119,20	100,00	5,212	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	9,012	18	18	4	1152	3
RH2030760000001011																18	18	4	1152	3
RH2030760000001012	24/04/2024	30760000002685459451	27/10/2020	97.200,00	90.426,63	100,00	6,35	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	10,139	2424	1595	188	75705	7
RH2030760000001013	24/04/2024	30760000002685484954	04/01/2021	93.716,87	86.856,87	100,00	7,412	MENS	EU1A	3,39	ANUA	FRCV	05/01/2047	272	10,512	1772	279	129	27753	3
RH2030760000001013																1772	279	129	27753	3
RH2030760000001015	24/04/2024	30760000002685734853	19/11/2020	134.625,00	124.778,28	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	9,11	1548	148	133	15057	5
RH2030760000001015																1712	312	14	15036/15	3
RH2030760000001016	24/04/2024	30760000002685946952	17/12/2020	131.003,26	122.467,35	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	10,012	1875	476	102	42065	5
RH2030760000001016																1875	476	158	42121	7
RH2030760000001017	24/04/2024	30760000002685949758	30/11/2020	77.718,12	70.814,05	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2045	259	10,012	1889	1060	82	61048	6
RH2030760000001018	24/04/2024	30760000002685950657	30/10/2020	130.038,13	120.905,98	100,00	6,15	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/11/2050	318	10,15	2604	347	152	22852	3
RH2030760000001019	24/04/2024	30760000002686211158	18/11/2020	91.433,08	85.127,82	100,00	3,1	MENS	EU1A	2,99	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	10,012	1404	27	90	2308	4
RH2030760000001020	24/04/2024	30760000002686238151	25/11/2020	235.000,00	217.444,40	100,00	3,65	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	4,99	1062	186	211	18214	10
RH2030760000001021	24/04/2024	30760000002686417458	30/11/2020	132.500,00	123.736,42	100,00	6,212	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	10,012	1847	447	106	49555	1
RH2030760000001022	24/04/2024	30760000002686563251	28/12/2020	90.000,00	69.333,00	100,00	5,969	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/01/2033	104	9,669	3246	1008	45	52541	4
RH2030760000001023	24/04/2024	30760000002686569852	28/12/2020	142.175,75	128.346,45	100,00	4,969	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	05/06/2045	253	8,669	1087	249	108	13950	11
RH2030760000001024	24/04/2024	30760000002686647252	04/12/2020	120.000,00	111.215,86	100,00	3,5	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	5,49	2711	132	62	8154	7
RH2030760000001025	24/04/2024	30760000002686837051	02/12/2020	155.436,19	140.536,67	100,00	5,212	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/12/2045	259	9,012	1718	674	180	41898	4
RH2030760000001026	24/04/2024	30760000002687356150	15/01/2021	72.000,00	67.484,19	100,00	6,412	MENS	EU1A	2,39	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	10,012	1642	172	157	11870	10
RH2030760000001026																2041	283	40	11858/4	3
RH2030760000001027	24/04/2024	30760000002687426458	23/12/2020	118.862,98	111.105,70	100,00	5,769	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	9,669	3385	1438	114	109959	3
RH2030760000001027																1965	196	135	21250	3
RH2030760000001028	24/04/2024	30760000002687778452	23/12/2020	81.000,00	71.860,51	100,00	6,512	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/01/2041	200	10,512	1388	816	194	14095	3
RH2030760000001029	24/04/2024	30760000002688055652	17/11/2020	124.030,00	113.114,33	100,00	6,212	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/12/2045	259	10,012	2186	786	4	75318	1
RH2030760000001030	24/04/2024	30760000002688059654	30/12/2020	82.797,73	76.100,50	100,00	6,512	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/01/2046	260	10,512	1320	122	178	10562	2
RH2030760000001031	24/04/2024	30760000002688627450	04/12/2020	166.700,00	155.599,62	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	10,012	2067	233	92	18588	1
RH2030760000001032	24/04/2024	30760000002688777057	12/02/2021	67.500,00	63.358,56	100,00	5,699	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	10/03/2051	322	9,599	1575	224	205	10633	3
RH2030760000001033	24/04/2024	30760000002688781158	24/12/2020	85.864,75	79.633,63	100,00	3,3	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	8,669	724	73	150	6164	1
RH2030760000001033																724	73	150	6164	1
RH2030760000001034	24/04/2024	30760000002688796958	10/12/2020	297.000,00	274.896,83	100,00	2,75	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	9,012	1124	332	84	22679	2
RH2030760000001035	24/04/2024	30760000002689069652	29/12/2020	89.604,41	83.715,29	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	10,012	1495	426	7	27647	3
RH2030760000001035																1495	426	42	27669	3
RH2030760000001036	24/04/2024	30760000002689070650	09/12/2020	243.821,45	226.549,62	100,00	5,412	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	9,012	1580	164	46	13470	5
RH2030760000001036																1576	160	117	12528	6
RH2030760000001036																1580	164	218	13104	8

RH2030760000001037	24/04/2024	30760000002689315857	20/11/2020	113.400,00	105.868,17	100,00	6,312	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	10,012	2682	460	183	37630	1
RH2030760000001038	24/04/2024	30760000002689338156	04/12/2020	125.000,00	113.052,80	100,00	5,15	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/12/2045	259	4,99	1917	489	98	36380	1
RH2030760000001039	24/04/2024	30760000002689702450	16/12/2020	67.457,30	60.940,03	100,00	6,212	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/01/2044	236	10,012	1969	136	105	10952	3
RH2030760000001041	24/04/2024	30760000002689724256	23/12/2020	110.481,63	100.344,34	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/01/2046	260	9,512	2605	753	7	14979	7
RH2030760000001042	24/04/2024	30760000002689725857	15/01/2021	74.924,34	70.177,35	100,00	5,769	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	9,669	3275	1024	211	53279	4
RH2030760000001043	24/04/2024	30760000002689971352	30/12/2020	94.000,00	86.350,71	100,00	6,169	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/01/2046	260	10,169	1784	728	185	42656	1
RH2030760000001044	24/04/2024	30760000002690384751	15/04/2021	223.503,00	189.042,62	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/05/2046	264	9,099	2126	1006	64	35840	6
RH2030760000001045	24/04/2024	30760000002690405150	11/01/2021	180.000,00	166.855,48	100,00	1,95	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	8,629	1423	92	37	5174	2
RH2030760000001045																1423	92	37	5174	2
RH2030760000001046	24/04/2024	30760000002690413550	22/12/2020	121.910,75	113.483,65	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	8,669	1973	451	177	19393	8
RH2030760000001047	24/04/2024	30760000002690414053	17/12/2020	179.818,33	168.019,11	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	9,669	3274	1327	150	106216	5
RH2030760000001048	24/04/2024	30760000002690527151	10/12/2020	84.000,00	75.481,74	100,00	5,912	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	05/01/2044	236	9,512	2307	907	113	72252	8
RH2030760000001048																2307	907	113	72252	9
RH2030760000001048																2267	867	85	72453	8
RH2030760000001049	24/04/2024	30760000002690531054	28/12/2020	74.000,00	63.561,80	100,00	5,912	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	05/01/2039	176	5,49	656	77	27	6162	9
RH2030760000001050	24/04/2024	30760000002690574856	11/12/2020	85.500,00	79.948,78	100,00	6,312	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	11,012	2600	748	60	41643	13
RH2030760000001051	24/04/2024	30760000002690665357	10/12/2020	79.260,00	73.523,36	100,00	5,012	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	9,012	2014	447	67	26739	1
RH2030760000001051																2014	447	67	26739	1
RH2030760000001052	24/04/2024	30760000002690676651	15/06/2021	130.000,00	122.527,68	100,00	5,012	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/07/2051	326	10,012	1446	152	29	5170	2
RH2030760000001053	24/04/2024	30760000002690712357	14/12/2020	165.000,00	149.488,00	100,00	5,212	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/01/2046	260	9,139	2016	142	178	8838	2
RH2030760000001053																2016	142	178	8838	2
RH2030760000001054	24/04/2024	30760000002690991050	22/12/2020	64.500,00	58.931,96	100,00	5,769	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/01/2046	260	9,669	1993	1067	173	79877	3
RH2030760000001055	24/04/2024	30760000002691035659	07/01/2021	243.821,45	224.111,50	100,00	5,312	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	01/02/2048	285	9,012	2372	500	199	30090	1
RH2030760000001056	24/04/2024	30760000002691038158	27/01/2021	81.449,14	76.352,68	100,00	5,999	MENS	EU1A	2,39	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	9,599	3524	1157	5	56579	1
RH2030760000001056																3522	1156	180	56567	2
RH2030760000001057	24/04/2024	30760000002691493759	22/12/2020	154.322,96	143.072,99	100,00	4,669	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	8,669	1323	125	45	10812	6
RH2030760000001057																1424	152	138	10950	7
RH2030760000001058	24/04/2024	30760000002691622753	15/12/2020	106.830,00	73.446,39	100,00	4,629	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	8,629	2308	547	194	40036	5
RH2030760000001059	24/04/2024	30760000002691642256	29/12/2020	300.000,00	247.809,40	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/01/2046	260	8,669	1914	230	205	16729	1
RH2030760000001060	24/04/2024	30760000002691821850	04/12/2020	71.900,00	66.707,87	100,00	4,972	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	8,629	1705	446	82	37172	6
RH2030760000001061	24/04/2024	30760000002692282953	22/12/2020	81.273,85	74.226,16	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2046	260	9,669	1763	837	102	61965	5
RH2030760000001061																1883	957	59	62059	8
RH2030760000001062	24/04/2024	30760000002692816057	23/12/2020	170.000,00	157.607,28	100,00	4,669	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	8,669	2036	230	36	8731	10
RH2030760000001062																2036	230	36	8731	10
RH2030760000001063	24/04/2024	30760000002692862259	22/12/2020	157.081,99	142.290,35	100,00	6,369	MENS	EU1A	2,69	ANUA	FRCV	10/11/2048	294	9,669	2067	320	220	16907	7
RH2030760000001064	24/04/2024	30760000002693167450	22/01/2021	117.000,00	108.709,60	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	8,599	318	58	56	6642	7
RH2030760000001065	24/04/2024	30760000002693176154	03/12/2020	69.439,38	59.992,50	100,00	6,169	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/12/2038	175	10,169	1388	216	217	23322	6
RH2030760000001066	24/04/2024	30760000002693194959	29/12/2020	64.206,41	59.649,10	100,00	5,372	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	10/01/2051	320	4,95	2000	212	46	14085	10
RH2030760000001067	24/04/2024	30760000002693366151	23/12/2020	66.477,95	61.793,61	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	5,49	3387	511	135	20636	8
RH2030760000001068	24/04/2024	30760000002693855757	22/01/2021	106.500,00	98.974,20	100,00	4,669	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	8,669	2121	1002	90	1880	5
RH2030760000001069	24/04/2024	30760000002693879252	15/01/2021	148.000,00	135.541,42	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/02/2046	261	5,99	2230	928	36	33771	3
RH2030760000001070	24/04/2024	30760000002694350659	11/01/2021	84.016,84	78.666,48	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	9,669	2005	1176	25	64966	3
RH2030760000001071	24/04/2024	30760000002694358355	31/12/2020	158.000,00	146.481,96	100,00	4,669	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	8,669	1157	455	125	25962	10
RH2030760000001072	24/04/2024	30760000002694746153	12/01/2021	134.711,37	125.432,93	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	9,169	2118	320	141	8219	12
RH2030760000001073	24/04/2024	30760000002694754751	29/01/2021	111.000,00	103.216,32	100,00	4,799	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	8,669	2076	140	52	8116	1
RH2030760000001073																2076	140	52	8116	1
RH2030760000001074	24/04/2024	30760000002694767654	18/01/2021	143.500,00	135.065,39	100,00	6,169	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	10,169	2152	752	74	73435	2
RH2030760000001075	24/04/2024	30760000002694777158	29/12/2020	80.000,00	72.691,64	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/01/2046	260	5,49	1107	405	20	28019	8
RH2030760000001076	24/04/2024	30760000002695036455	25/01/2021	100.000,00	89.720,24	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/02/2044	237	8,599	2212	489	27	40368	8
RH2030760000001076																2212	489	27	40368	8
RH2030760000001077	24/04/2024	30760000002695041752	09/02/2021	137.149,59	128.694,86	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	9,599	1334	505	117	41124	7
RH2030760000001078	24/04/2024	30760000002695499455	23/02/2021	79.242,01	73.246,08	100,00	4,93	MENS	EU1A	2,99	ANUA	FRCV	15/07/2050	314	9,661	1239	709	66	62321	1
RH2030760000001079	24/04/2024	30760000002695884557	21/01/2021	119.000,00	110.590,92	100,00	4,669	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	8,669	1110	34	136	2839	1
RH2030760000001080	24/04/2024	30760000002695945457	05/01/2021	81.000,00	66.279,48	100,00	4,869	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/01/2036	140	8,669	2248	686	138	38716	2
RH2030760000001081	24/04/2024	30760000002696068051	16/03/2021	80.000,00	74.754,34	100,00	4,621	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	8,621	1959	527	151	44545	4
RH2030760000001082	24/04/2024	30760000002696074059	29/01/2021	91.000,00	84.869,60	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	9,599	2142	742	61	72549	7
RH2030760000001082																2240	840	136	72248	8
RH2030760000001082																2307	907	69	72550	6
RH2030760000001083	24/04/2024	30760000002696242953	12/01/2021	62.100,00	58.450,02	100,00	6,169	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	10,169	1606	680	181	52834	6
RH2030760000001083																1606	680	181	52834	6
RH2030760000001084	24/04/2024	30760000002696781950	26/01/2021	136.000,00	125.281,25	100,00	6,199	MENS	EU1A	2,59	ANUA	FRCV	05/02/2046	261	10,099	283	60	110	7644	5
RH2030760000001085	24/04/2024	30760000002697158851	03/02/2021	98.747,72	92.442,38	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	9,599	2428	1599	21	75743	7
RH2030760000001086	24/04/2024	30760000002697557151	18/01/2021	75.000,00	69.740,81	100,00	4,799	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	8,599	2216	662	19	20163	8
RH2030760000001086																2216	662	19	20163	8
RH2030760000001087	24/04/2024	30760000002700316751	22/03/2021	306.000,00	284.837,67	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	8,599	1213	177	214	3469	11
RH2030760000001088	24/04/2024	30760000002700539550	03/02/2021	90.000,00	82.680,22	100,00	6,399	MENS	EU1A	2,79	ANUA	FRCV	05/02/2046	261	10,099	364	74	211	7727	1
RH2030760000001089	24/04/2024	30760000002700672955	19/02/2021	120.000,00	109.370,11	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/03/2046	262	8,599	1568	213	102	15429	7
RH2030760000001090	24/04/2024	30760000002700727254	15/02/2021	90.000,00	84.451,80	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	9,599	2275	176	222	12677	7
RH2030760000001091	24/04/2024	30760000002700980952	08/02/2021	72.000,00	65.774,05	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/03/2046	262	5,49	2161	259	66	10762	5
RH2030760000001092	24/04/2024	30760000002701335552	17/02/2021	162.019,76	151.501,23	100,00	5,761	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	9,161	857	285	24	19464	6
RH2030760000001094	24/04/2024	30760000002701397859	29/03/2021	78.500,00	69.655,84	100,00	5,608	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	05/04/2041	203	9,161	914	428	54	23730	8
RH2030760000001094																1780	391	182	23712	8
RH2030760000001095	24/04/2024	30760000002701780153	03/03/2021	211.000,00	196.918,21	100,00	5,161	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	9,161	2117	515	206	2462	8
RH2030760000001095																1415	56	155	4828	1
RH2030760000001096	24/04/2024	30760000002701921054	22/03/2021	120.000,00	112.068,21	100,00	4,721	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	4,95	1781	114	180	6950	3
RH2030760000001097	24/04/2024	30760000002702065158	15/02/2021	109.719,74	102.209,47	100,00	4,559	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	4,95	490	165	198	12836	1
RH2030760000001098	24/04/2024	30760000002702775558	19/04/2021	206.000,00	193.972,11	100,00	5,637	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	9,637	1098	132	36	8598	11
RH2030760000001098																1289	261	213	16607	1
RH2030760000001099	24/04/2024	30760000002704599659	23/02/2021	82.314,07	77.015,35	100,00	6,208	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	9,708	1235	65	191	3984	4
RH2030760000001100	24/04/2024	30760000002704610555	29/03/2021	115.000,00	103.055,55	100,00	6,208	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/04/2041	203	10,208	1657	623	123	39074	1
RH2030760000001101	24/04/2024	30760000002704965058	02/03/2021	80.000,00	74.752,45	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	5,49	2095	166	4	7732	8
RH2030760000001103	24/04/2024	30760000002705593750	05/03/2021	94.203,88	88.371,09	100,00	5,661	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	9,661	1390	222	217	7039	3
RH2030760000001104	24/04/2024	30760000002706032550	12/03/2021	75.800,00	70.230,28	100,00	6,161	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/04/2046	263	10,161	1351	91	5	8782	3
RH2030760000001104																1351	91	5	8634	51
RH2030760000001105	24/04/2024	30760000002706196256	24/02/2021	67.578,85	62.998,02	100,00	4,759	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	4,95	3153	68	129	3492	6
RH2030760000001105																3156	70	115	3912	9
RH2030760000001106	24/04/2024	30760000002706540156	24/03/2021	70.000,00	63.861,96	100,00	4,208	MENS	EU1A	0,49	ANUA	FRCV	05/04/2046	263	8,208	2234	834	112	77693	2
RH2030760000001107	24/04/2024	30760000002706553951	10/03/2021	83.700,00	78.709,21	100,00	5,761	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	3,671	1434	95	136	6627	2
RH2030760000001108	24/04/2024	30760000002706696750	06/04/2021	114.000,00	104.466,78	100,00	4,708	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/05/2046	264	5,99	2260	328	155	20983	7
RH2030760000001109	24/04/2024	30760000002706706450	03/03/2021	77.600,00	72.424,70	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/03/2051	322	5,49	2054	153	30	15522	1
RH2030760000001110	24/04/2024	30760000002706707250	10/03/2021	151.200,00	139.350,88	100,00	5,661	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/04/2046	263	9,661	2267	332	201	22975	5
RH2030760000001111	24/04/2024	30760000002707054157	26/03/2021	79.200,00	74.454,25	100,00	6,008	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	9,708	1687	76	70	8427	4
RH2030760000001113	24/04/2024	30760000002707219354	18/03/2021	94.508,74	88.845,60	100,00	5,708	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	9,708	2707	1878	119	80436	1
RH2030760000001114	24/04/2024	30760000002707234353	26/03/2021	314.500,00	293.606,14	100,00	4,668	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	8,668	2377	1548	83	68906	9
RH2030760000001115	24/04/2024	30760000002707234650	30/03/2021	128.700,00	119.691,20	100,00	5,908	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/04/2048	287	9,708	844	569	41	41479	2
RH2030760000001116	24/04/2024	30760000002707240053	16/03/2021	159.500,00	148.924,02	100,00	4,861	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	8,661	2213	45	67	92	7
RH2030760000001116																2213	45	67	92	7
RH2030760000001116																2136	23	172	1533/5	5
RH2030760000001117	24/04/2024	30760000002707251258	15/03/2021	98.573,63	92.293,41	100,00	5,461	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	5,49	1810	981	165	57970	1
RH2030760000001118	24/04/2024	30760000002707395154	16/03/2021	91.432,00	83.265,22	100,00	5,208	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2045	251	9,208	1661	174	145	5523	11
RH2030760000001118																1661	174	145	5523	11
RH2030760000001119	24/04/2024	30760000002707776155	08/03/2021	99.830,00	91.864,66	100,00	5,161	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2047	275	5,49	2285	885	74	70545	7
RH2030760000001119																2121	721	35	70518	4
RH2030760000001120	24/04/2024	30760000002708037458	15/04/2021	98.776,88	93.033,56	100,00	5,737	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	9,637	2722	1893	18	75709	7
RH2030760000001121	24/04/2024	30760000002708724758	20/05/2021	102.000,00	96.644,70	100,00	6,208	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	10,208	2184	290	154	22602	3
RH2030760000001121																2184	290	154	22602	3
RH2030760000001122	24/04/2024	30760000002708729351	10/03/2021	93.289,28	87.160,06	100,00	4,968	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	8,668	836	279	109	23583	5
RH2030760000001122																836	279	149	23623	2
RH2030760000001123	24/04/2024	30760000002709012658	30/03/2021	68.000,00	60.335,01	100,00	5,361	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	05/04/2041	203	5,49	1438	471	135	29370	1
RH2030760000001124	24/04/2024	30760000002709020156	19/03/2021	150.000,00	140.143,50	100,00	4,908	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	8,708	2683	713	96	42796	4
RH2030760000001125	24/04/2024	30760000002709411355	15/03/2021	85.600,00	79.926,28	100,00	4,661	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	4,99	1132	444	166	30950	4
RH2030760000001126	24/04/2024	30760000002709462259	08/04/2021	70.200,00	64.321,03	100,00	4,668	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/05/2046	264	4,95	2153	551	141	29234	1
RH2030760000001127	24/04/2024	30760000002709463356	23/03/2021	82.314,07	77.336,92	100,00	5,208	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	9,208	1134	61	43	4356	3
RH2030760000001127																1134	61	182	4409	3
RH2030760000001128	24/04/2024	30760000002709478552	30/03/2021	73.838,77	69.756,53	100,00	6,208	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	10,208	1610	199	137	18077	1
RH2030760000001128																1610	199	137	18077	1
RH2030760000001129	24/04/2024	30760000002709504050	30/06/2021	216.635,00	183.387,15	100,00	4,808	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	05/07/2046	266	8,708	2355	955	121	57505	5
RH2030760000001129																2355	955	121	57505	5
RH2030760000001130	24/04/2024	30760000002709507053	05/04/2021	209.341,89	195.438,74	100,00	4,808	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	8,708	1019	383	164	15518	10
RH2030760000001130																1019	383	164	15518	10
RH2030760000001131	24/04/2024	30760000002709774257	30/03/2021	151.000,00	141.378,20	100,00	5,308	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/04/2051	323	9,208	220	18	184	3316	2
RH2030760000001132	24/04/2024	30760000002709831552	31/03/2021	86.378,96	76.722,79	100,00	6,208	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/04/2040	191	10,208	981	34	19	2723	3
RH2030760000001133	24/04/2024	30760000002710579059	10/05/2021	100.000,00	88.596,89	100,00	6,247	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/06/2039	181	10,247	2427	1027	150	2/81750	1
RH2030760000001134	24/04/2024	30760000002710783651	30/04/2021	90.000,00	82.931,81	100,00	5,637	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/05/2046	264	9,637	1672	174	74	14993	6
RH2030760000001134																1692	177	147	14984/1	2
RH2030760000001135	24/04/2024	30760000002710809456	28/04/2021	208.000,00	194.692,64	100,00	4,837	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	8,637	1206	176	116	10409	1
RH2030760000001136	24/04/2024	30760000002710809753	31/05/2021	85.500,00	80.633,77	100,00	5,747	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	9,747	2061	107	103	9018	6
RH2030760000001136																2061	107	103	9031	6
RH2030760000001137	24/04/2024	30760000002710809951	24/03/2021	72.800,00	66.394,40	100,00	5,211	MENS	EU1A	1,54	ANUA	FRCV	05/04/2046	263	5,49	2485	643	56	52820	5
RH2030760000001138	24/04/2024	30760000002710990553	30/04/2021	236.000,00	210.971,78	100,00	5,637	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/05/2041	204	9,637	2167	353	205	14406	4
RH2030760000001139	24/04/2024	30760000002711168753	13/04/2021	95.524,97	87.702,90	100,00	5,708	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/05/2045	252	9,708	3286	563	8	33069	4
RH2030760000001140	24/04/2024	30760000002711316253	23/04/2021	84.000,00	75.897,06	100,00	5,708	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/05/2043	228	5,49	2425	1025	13	47078	1
RH2030760000001141	24/04/2024	30760000002711322558	05/04/2021	102.000,00	93.272,85	100,00	5,337	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	05/04/2046	263	9,137	821	113	144	9012	1
RH2030760000001142	24/04/2024	30760000002711342457	03/05/2021	127.400,00	119.383,64	100,00	5,237	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	9,137	528	113	61	10593	2
RH2030760000001143	24/04/2024	30760000002711482659	26/04/2021	68.595,07	64.606,53	100,00	5,737	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	9,637	1697	297	212	36920	1
RH2030760000001144	24/04/2024	30760000002711498358	19/04/2021	199.000,00	186.128,70	100,00	4,457	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	9,137	1871	46	141	3094	1
RH2030760000001145	24/04/2024	30760000002711649158	19/04/2021	62.400,00	58.383,94	100,00	4,768	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	4,95	2855	592	47	39365	1
RH2030760000001146	24/04/2024	30760000002711800454	27/04/2021	238.800,00	223.349,39	100,00	4,562	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	8,637	2524	672	16	43042	7
RH2030760000001146																2524	672	16	43042	7
RH2030760000001147	24/04/2024	30760000002711876751	22/04/2021	76.000,00	66.974,22	100,00	4,968	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/11/2044	246	4,95	1933	1104	82	62908	3

RH2030760000001151	24/04/2024	30760000002713237655	21/05/2021	92.000,00	80.160,36	100,00	4,907	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	05/10/2047	281	4,95	1065	183	14	12544	1
RH2030760000001152	24/04/2024	30760000002713574354	26/04/2021	96.033,08	90.903,64	100,00	6,337	MENS	EU1A	2,69	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	10,137	2678	826	6	12570	3
RH2030760000001153	24/04/2024	30760000002714127152	02/07/2021	87.000,00	81.960,43	100,00	5,352	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/07/2051	326	9,352	1123	206	28	22397	1
RH2030760000001154	24/04/2024	30760000002714673957	28/04/2021	116.235,58	107.449,61	100,00	5,137	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/05/2049	300	5,49	2141	394	179	8704	5
RH2030760000001155	24/04/2024	30760000002715072357	29/04/2021	85.000,00	77.958,07	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/05/2046	264	4,95	1909	426	40	25279	4
RH2030760000001156	24/04/2024	30760000002715108656	26/04/2021	92.289,51	86.864,01	100,00	5,737	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	9,637	2110	76	32	6700	2
RH2030760000001157	24/04/2024	30760000002715291957	14/05/2021	200.000,00	135.662,20	100,00	4,747	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/12/2039	187	8,747	3525	62	621	34748	3
RH2030760000001158	24/04/2024	30760000002715747354	31/05/2021	116.000,00	108.612,85	100,00	4,407	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	8,707	1982	582	147	58499	2
RH2030760000001159	24/04/2024	30760000002715960056	14/05/2021	143.000,00	134.018,38	100,00	4,747	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	8,747	2117	629	55	31123	14
RH2030760000001160	24/04/2024	30760000002716163858	02/06/2021	308.000,00	120.467,91	100,00	4,947	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/06/2044	241	8,747	1954	385	47	5373	5
RH2030760000001161	24/04/2024	30760000002716178955	27/05/2021	154.400,00	144.702,40	100,00	4,747	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	8,747	1905	505	198	53753	4
RH2030760000001162	24/04/2024	30760000002716187659	06/05/2021	67.200,00	63.060,93	100,00	5,247	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	5,49	558	3258	80	12795	10
RH2030760000001164	24/04/2024	30760000002716501354	31/05/2021	75.000,00	70.300,59	100,00	4,807	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	8,707	1446	474	135	2632	6
RH2030760000001165	24/04/2024	30760000002716674458	18/06/2021	213.406,78	200.354,29	100,00	4,852	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/07/2051	326	8,852	1931	847	45	49022	4
RH2030760000001166	24/04/2024	30760000002716698358	07/05/2021	108.939,10	102.229,08	100,00	5,247	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	5,49	1949	521	52	29485	11
RH2030760000001167	24/04/2024	30760000002717232454	23/06/2021	65.546,40	60.439,08	100,00	5,352	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/07/2046	266	9,352	2010	912	28	19796	11
RH2030760000001169	24/04/2024	30760000002717418855	02/06/2021	66.562,62	60.327,36	100,00	6,347	MENS	EU1A	2,59	ANUA	FRCV	05/06/2041	205	10,247	2095	306	218	14448	2
RH2030760000001170	24/04/2024	30760000002717810259	07/05/2021	104.670,97	98.086,20	100,00	4,707	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	4,95	2089	245	37	19773	3
RH2030760000001171	24/04/2024	30760000002718029354	22/06/2021	163.611,87	153.627,14	100,00	4,912	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	05/07/2051	326	8,812	2123	376	190	20015	6
RH2030760000001173	24/04/2024	30760000002718358159	28/05/2021	94.000,00	88.110,08	100,00	4,807	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	4,95	2236	836	131	10801	15
RH2030760000001173																2236	836	132	26320	9
RH2030760000001174	24/04/2024	30760000002718383058	21/05/2021	118.898,08	112.130,98	100,00	5,747	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	9,747	2403	599	116	35777	3
RH2030760000001175	24/04/2024	30760000002718550755	04/06/2021	100.000,00	93.735,38	100,00	4,812	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	8,812	3112	9382	222	49146	1
RH2030760000001175																3112	9382	222	49146	1
RH2030760000001176	24/04/2024	30760000002718749258	30/06/2021	104.396,59	99.108,05	100,00	6,652	MENS	EU1A	2,79	ANUA	FRCV	05/07/2051	326	10,352	2326	74	79	4491	2
RH2030760000001176																2326	74	79	4491	2
RH2030760000001177	24/04/2024	30760000002719048650	24/06/2021	136.681,98	129.095,17	100,00	5,852	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/07/2051	326	9,852	758	240	81	16702	1
RH2030760000001178	24/04/2024	30760000002719641058	01/06/2021	80.000,00	74.975,26	100,00	4,747	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	8,747	2022	622	91	48402	8
RH2030760000001179	24/04/2024	30760000002719641454	28/06/2021	93.400,00	87.687,46	100,00	4,852	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/07/2051	326	4,99	1925	525	103	27890	7
RH2030760000001181	24/04/2024	30760000002719976652	21/07/2021	102.276,20	93.627,19	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/09/2044	244	9,497	1475	430	201	39783	3
RH2030760000001182	24/04/2024	30760000002720456355	27/07/2021	135.000,00	127.011,29	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	05/08/2051	327	9,497	1104	56	80	2578	3
RH2030760000001183	24/04/2024	30760000002720525258	21/06/2021	150.000,00	139.406,36	100,00	5,052	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/07/2048	290	8,852	2361	576	34	40484	9
RH2030760000001184	24/04/2024	30760000002720998752	17/06/2021	140.000,00	128.990,92	100,00	5,052	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/07/2046	266	8,852	2197	211	207	8378	1
RH2030760000001185	24/04/2024	30760000002721229553	27/05/2021	83.200,00	77.974,24	100,00	4,747	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/06/2051	325	4,99	2444	1503	194	17625	2
RH2030760000001186	24/04/2024	30760000002721260855	03/06/2021	115.000,00	102.402,90	100,00	4,752	MENS	EU1A	0,89	ANUA	FRCV	05/06/2041	205	8,852	2076	1	115	32	2
RH2030760000001186																2076	1	115	33	2
RH2030760000001187	24/04/2024	30760000002721267157	08/07/2021	115.000,00	88.651,34	100,00	5,407	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	05/02/2032	93	9,007	1152	404	23	26207	8
RH2030760000001188	24/04/2024	30760000002721516355	29/06/2021	116.000,00	107.493,66	100,00	6,352	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/07/2043	230	10,352	374	12	37	893	1
RH2030760000001190	24/04/2024	30760000002722240658	06/07/2021	69.575,49	65.848,41	100,00	6,297	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/08/2051	327	9,997	1440	346	177	34045	4
RH2030760000001191	24/04/2024	30760000002722426554	11/06/2021	110.542,72	103.902,35	100,00	5,352	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/07/2051	326	5,49	3573	549	168	7147	3
RH2030760000001193	24/04/2024	30760000002722879851	15/06/2021	85.000,00	78.274,18	100,00	4,852	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/07/2046	266	8,852	2104	483	49	27862	3
RH2030760000001193																2066	465	20	27851	2
RH2030760000001193																2104	483	49	27862	3
RH2030760000001194	24/04/2024	30760000002723055550	08/06/2021	75.000,00	69.155,89	100,00	5,352	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/07/2046	266	5,49	1082	102	46	6809	1
RH2030760000001196	24/04/2024	30760000002723266652	15/06/2021	91.022,02	80.045,09	100,00	4,652	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	05/01/2040	188	8,452	1521	168	78	11189	2
RH2030760000001197	24/04/2024	30760000002723303554	21/06/2021	96.033,08	88.638,70	100,00	5,752	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	05/07/2046	266	9,352	1739	403	153	39210	3
RH2030760000001198	24/04/2024	30760000002723439556	29/06/2021	96.000,00	91.136,84	100,00	6,652	MENS	EU1A	2,79	ANUA	FRCV	05/07/2051	326	10,352	1889	1060	78	61046	6
RH2030760000001199	24/04/2024	30760000002723494254	02/07/2021	97.000,00	77.721,56	100,00	5,352	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/07/2033	110	9,352	2146	1022	5	53096	2
RH2030760000001202	24/04/2024	30760000002724330150	22/07/2021	123.623,52	115.401,16	100,00	6,597	MENS	EU1A	2,59	ANUA	FRCV	05/08/2046	267	10,497	1763	349	134	28267	5
RH2030760000001204	24/04/2024	30760000002724472358	06/07/2021	90.000,00	85.510,71	100,00	6,497	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/08/2051	327	10,497	2066	146	126	8562	2
RH2030760000001204																2066	146	123	8561	2
RH2030760000001205	24/04/2024	30760000002724851056	23/06/2021	104.569,35	98.287,59	100,00	5,352	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/07/2051	326	5,49	2147	96	94	7866	3
RH2030760000001206	24/04/2024	30760000002724882556	21/07/2021	101.622,30	95.674,38	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/08/2051	327	9,497	2543	1714	162	39461	6
RH2030760000001207	24/04/2024	30760000002725189456	16/06/2021	88.909,25	83.974,10	100,00	5,852	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/07/2051	326	9,852	3502	1145	2	56398	3
RH2030760000001208	24/04/2024	30760000002725219550	02/07/2021	85.500,00	79.303,39	100,00	6,152	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/07/2046	266	9,852	1482	216	13	18258	2
RH2030760000001209	24/04/2024	30760000002725231456	23/06/2021	115.200,00	71.783,96	100,00	5,052	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/07/2032	98	4,99	2033	633	203	62400	5
RH2030760000001209																1952	552	206	62327	5
RH2030760000001210	24/04/2024	30760000002725231753	05/08/2021	168.000,00	157.911,97	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/08/2051	327	9,139	2262	862	61	5966	4
RH2030760000001210																2262	862	61	5966	4
RH2030760000001211	24/04/2024	30760000002725521955	23/06/2021	90.000,00	82.100,27	100,00	5,852	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	10/02/2046	261	9,852	1667	152	77	12341	4
RH2030760000001212	24/04/2024	30760000002725538355	13/07/2021	80.100,00	75.398,43	100,00	5,407	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	05/08/2051	327	9,207	1638	229	111	23441	2
RH2030760000001213	24/04/2024	30760000002725836254	30/07/2021	110.025,00	103.470,69	100,00	4,957	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/08/2051	327	8,957	2062	955	110	22237	11
RH2030760000001214	24/04/2024	30760000002725837153	10/08/2021	97.557,41	91.990,68	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/09/2051	328	9,639	2012	224	185	23756	6
RH2030760000001214																989	37	75	4013	3
RH2030760000001215	24/04/2024	30760000002726526359	06/07/2021	102.500,00	96.500,76	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/08/2051	327	9,497	1724	512	12	31681	1
RH2030760000001215																1724	512	12	31681	1
RH2030760000001216	24/04/2024	30760000002726794957	29/10/2021	78.757,29	75.095,66	100,00	6,739	MENS	EU1A	2,59	ANUA	FRCV	05/11/2051	330	10,639	119	62	4	66499	2
RH2030760000001217	24/04/2024	30760000002727806859	20/07/2021	74.000,00	68.061,98	100,00	5,997	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/08/2044	243	9,997	1973	518	176	43262	4
RH2030760000001219	24/04/2024	30760000002728024551	20/07/2021	166.000,00	149.707,51	100,00	4,997	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/06/2042	217	8,997	1987	895	134	23991	4
RH2030760000001219																2399	101	60	6009	1
RH2030760000001220	24/04/2024	30760000002728155850	30/08/2021	96.670,00	91.072,64	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/09/2051	328	9,139	1790	79	145	5511	1
RH2030760000001221	24/04/2024	30760000002728409950	20/07/2021	94.500,00	89.453,54	100,00	6,397	MENS	EU1A	2,39	ANUA	FRCV	05/08/2051	327	9,997	1897	497	127	42344	2
RH2030760000001222	24/04/2024	30760000002728587458	31/08/2021	88.000,00	82.898,46	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/09/2051	328	4,95	2097	575	180	20845	6
RH2030760000001223	24/04/2024	30760000002728734050	10/08/2021	77.400,00	73.342,47	100,00	6,339	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/09/2051	328	10,139	1872	89	167	6071	7
RH2030760000001224	24/04/2024	30760000002728737756	27/07/2021	146.500,00	137.698,30	100,00	4,707	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	05/08/2051	327	8,997	2416	1016	83	86689	1
RH2030760000001224																2416	1016	83	86689	1
RH2030760000001225	24/04/2024	30760000002732476953	10/08/2021	78.554,05	70.676,04	100,00	5,239	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	05/09/2041	208	4,99	1455	54	92	1750	6
RH2030760000001226	24/04/2024	30760000002732748955	29/07/2021	90.000,00	83.194,86	100,00	5,597	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/08/2046	267	5,49	2201	220	37	13948	1
RH2030760000001228	24/04/2024	30760000002733429456	03/08/2021	95.400,00	90.280,41	100,00	6,239	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/08/2051	327	10,139	2304	544	117	46821	4
RH2030760000001229	24/04/2024	30760000002733455154	11/08/2021	74.997,27	68.853,39	100,00	6,039	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	05/09/2044	244	5,49	2301	901	167	20882	14
RH2030760000001230	24/04/2024	30760000002733895151	17/08/2021	69.056,32	65.465,96	100,00	6,639	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/09/2051	328	10,139	2687	1858	153	79212	2
RH2030760000001231	24/04/2024	30760000002733904854	05/08/2021	133.125,20	125.452,63	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/08/2050	315	10,139	3153	1206	34	104401	1
RH2030760000001231																3153	1206	32	104399	1
RH2030760000001232	24/04/2024	30760000002733918656	06/08/2021	106.703,41	95.690,08	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/09/2041	208	4,99	3453	1506	53	111315	1
RH2030760000001233	24/04/2024	30760000002735397057	01/10/2021	97.557,47	92.097,19	100,00	5,563	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/10/2051	329	9,563	1117	204	12	22314	9
RH2030760000001234	24/04/2024	30760000002735418952	18/08/2021	100.800,00	95.500,76	100,00	6,239	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/09/2051	328	10,139	2137	181	82	17787	5
RH2030760000001234																2207	208	35	17786	5
RH2030760000001234																2137	181	89	17790	5
RH2030760000001236	24/04/2024	30760000002735742054	09/08/2021	80.000,00	75.416,70	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	05/09/2051	328	4,95	1575	224	144	10591	4
RH2030760000001237	24/04/2024	30760000002735900355	29/07/2021	65.000,00	58.007,25	100,00	5,397	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	05/08/2041	207	8,997	1122	367	182	22072	3
RH2030760000001241	24/04/2024	30760000002736114758	24/09/2021	92.984,41	88.212,12	100,00	6,363	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/10/2051	329	10,063	2623	415	1	15211	9
RH2030760000001242	24/04/2024	30760000002736456357	01/09/2021	69.300,00	64.185,42	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/09/2046	268	9,639	332	81	45	9182	2
RH2030760000001243	24/04/2024	30760000002736475951	24/08/2021	71.100,00	66.990,74	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	05/09/2051	328	4,95	1931	95	22	6388	4
RH2030760000001244	24/04/2024	30760000002736497054	29/09/2021	113.003,99	106.679,14	100,00	5,563	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/10/2051	329	5,49	1864	793	175	42805	5
RH2030760000001245	24/04/2024	30760000002737423455	27/10/2021	121.500,00	113.474,53	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/11/2046	270	10,139	2381	981	157	85425	1
RH2030760000001246	24/04/2024	30760000002737428157	31/08/2021	195.000,00	183.148,15	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/09/2050	316	9,139	1286	714	204	31094	6
RH2030760000001247	24/04/2024	30760000002737818258	07/09/2021	116.000,00	109.421,30	100,00	5,063	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/10/2051	329	9,063	1772	279	65	27721	3
RH2030760000001247																1772	279	65	27721	3
RH2030760000001248	24/04/2024	30760000002738271150	31/08/2021	150.000,00	134.988,07	100,00	5,339	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/09/2041	208	9,139	1083	58	137	3348	1
RH2030760000001249	24/04/2024	30760000002738798459	27/09/2021	73.168,07	65.382,77	100,00	6,063	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/10/2039	185	10,063	1093	378	79	25035	6
RH2030760000001250	24/04/2024	30760000002739047054	15/09/2021	139.500,00	131.580,02	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/10/2051	329	9,023	2002	602	103	59821	2
RH2030760000001251	24/04/2024	30760000002739063358	14/09/2021	240.000,00	224.552,19	100,00	3,25	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/10/2049	305	9,063	2248	1419	17	72104	3
RH2030760000001252	24/04/2024	30760000002739492557	29/09/2021	100.000,00	59.682,08	100,00	5,263	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/10/2051	329	4,99	1864	476	32	22196	13
RH2030760000001253	24/04/2024	30760000002739729453	24/09/2021	109.752,08	101.826,45	100,00	5,563	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/10/2046	269	9,563	1092	407	145	38103	1
RH2030760000001253																1017	376	41	34954	2
RH2030760000001254	24/04/2024	30760000002739956353	13/09/2021	103.050,00	86.489,54	100,00	6,063	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/10/2034	125	10,063	2278	878	218	72566	6
RH2030760000001254																2278	878	217	72216	6
RH2030760000001255	24/04/2024	30760000002740665654	08/09/2021	63.513,96	59.908,10	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/10/2051	329	4,95	1059	762	130	51579	2
RH2030760000001256	24/04/2024	30760000002740814757	19/11/2021	280.000,00	264.369,31	100,00	3,25	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2051	331	9,15	1530	604	54	31902	6
RH2030760000001257	24/04/2024	30760000002740937152	16/09/2021	166.530,00	124.847,65	100,00	6,063	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	10/10/2044	245	10,063	2003	213	3	16533	2
RH2030760000001257																1991	210	188	16501	2
RH2030760000001258	24/04/2024	30760000002741426353	19/10/2021	223.037,81	186.372,54	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	05/11/2033	114	9,649	2372	500	203	30098	2
RH2030760000001258																2372	500	198	30088	2
RH2030760000001259	24/04/2024	30760000002741560953	17/09/2021	210.000,00	198.215,94	100,00	5,463	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	05/10/2051	329	9,063	2078	603	159	32244	11
RH2030760000001261	24/04/2024	30760000002741770750	23/09/2021	80.020,00	74.621,42	100,00	6,263	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/10/2046	269	10,063	2052	225	165	18051	2
RH2030760000001262	24/04/2024	30760000002742295757	17/09/2021	71.135,63	67.154,03	100,00	5,563	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/10/2051	329	9,563	1234	117	17	8795	3
RH2030760000001263	24/04/2024	30760000002742313451	01/09/2021	140.000,00	131.954,38	100,00	5,739	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/09/2051	328	5,49	2313	402	162	22672	4
RH2030760000001265	24/04/2024	30760000002745217550	05/10/2021	68.000,00	61.803,18	100,00	3,5	MENS	EU1A	3,49	ANUA	FRCV	05/10/2041	209	10,639	1695	295	129	33165	5
RH2030760000001267	24/04/2024	30760000002745949954	30/12/2021	100.276,39	95.046,24	100,00	5,812	MENS	EU1A	1,79	ANUA	FRCV	05/01/2052	332	9,512	2398	227	199	2153	7
RH2030760000001270	24/04/2024	30760000002746276951	19/10/2021	120.000,00	113.130,16	100,00	2,95	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	05/11/2051	330	9,099	950	184	115	12589	1
RH2030760000001271	24/04/2024	30760000002746294756	03/12/2021	88.530,00	83.750,13	100,00	5,15	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/12/2051	331	9,15	2720	1891	95	73538	1
RH2030760000001272	24/04/2024	30760000002746440359	03/11/2021	118.186,73	109.364,63	100,00	5,439	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	05/11/2045	258	9,139	2036	84	26	6721	3
RH2030760000001272																2036	84	26	6721	3
RH2030760000001274	24/04/2024	30760000002747388755	29/10/2021	64.000,00	59.570,43	100,00	6,539	MENS	EU1A	2,39	ANUA	FRCV	05/11/2046	270	5,49	2262	120	14	8991	4
RH2030760000001275	24/04/2024	30760000002747874853	21/10/2021	135.000,00	125.497,58	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/11/2046	270	9,639	1107	87	148	4616	7
RH2030760000001276	24/04/2024	30760000002748311954	26/10/2021	72.400,00	68.442,14	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/11/2051	330	5,49	1118	416	83	33033	3
RH2030760000001277	24/04/2024	30760000002749180457	08/11/2021	139.200,00	72.241,92	100,00	5,45	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	05/12/2051	331	9,15	2393	513	199	30496	1
RH2030760000001278	24/04/2024	30760000002749613754	02/11/2021	85.057,87	79.439,40	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/11/2046	270	10,139	1169	83	137	7738	3
RH2030760000001279	24/04/2024	30760000002750605756	09/11/2021	71.500,00	67.677,08	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/12/2051	331	9,15	1727	682	170	39743	2
RH2030760000001279																1666	631	189	39615	4
RH2030760000001280	24/04/2024	30760000002750919652	28/10/2021	80.000,00	75.602,78	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/11/2051	330	4,95	2714	451	40	34352	2
RH2030760000001281	24/04/2024	30760000002751083151	03/11/2021	130.000,00	115.950,10	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/11/2039	186	9,639	1608	208	3	26117	1
RH2030760000001282	24/04/2024	30760000002751157450	18/11/2021	180.000,00	170.338,71	100,00	5,45	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	05/12/2051	331	9,15	1659	830	225	50739	8
RH2030760000001283	24/04/2024	30760000002751856150	17/01/2022	127.473,61	120.111,04	100,00	6,169	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/02/2047	273	10,169	2062	124	70	10680	1
RH2030760000001284	24/04/2024	30760000002751859352	14/10/2021	88.700,00	83.790,45	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/11/2051	330	9,099	2151	454	131	41425	3
RH2030760000001285	24/04/2024	30760000002752121158	01/12/2021	160.156,72	151.593,45	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/12/2051	331	9,65	1340	511	52	14989	3
RH2030760000001286	24/04/2024	30760000002752725255	12/11/2021	72.253,47	68.683,46	100,00	6,15	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2051	331	10,15	2311	1385	87	92225	11
RH2030760000001287	24/04/2024	30760000002752896254	23/11/2021	165.000,00	156.091,21	100,00	5,15	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/12/2051	331	9,15	1793	395	40	23768	3
RH2030760000001287																1793	395	166	23852	2
RH2030760000001287																1793	395	166	23852	2

RH2030760000001289	24/04/2024	30760000002753980958	08/11/2021	75.000,00	69.937,01	100,00	3,5	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/12/2046	271	10,15	1863	414	143	24605	3
RH2030760000001290	24/04/2024	30760000002754147359	13/01/2022	174.000,00	164.995,46	100,00	4,669	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/02/2052	333	8,669	2014	556	143	47112	5
RH2030760000001291	24/04/2024	30760000002754289953	14/12/2021	111.600,00	105.796,58	100,00	6,012	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/01/2052	332	9,012	1768	126	28	7643	2
RH2030760000001291																1768	126	31	7644	2
RH2030760000001291																1768	126	40	7647	2
RH2030760000001291																1768	126	37	7646	2
RH2030760000001292	24/04/2024	30760000002754572556	13/12/2021	138.206,31	128.929,96	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/01/2047	272	9,512	1355	526	87	13184	7
RH2030760000001294	24/04/2024	30760000002755410954	15/12/2021	195.114,77	184.890,72	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/01/2052	332	9,512	1581	155	223	12909	4
RH2030760000001296	24/04/2024	30760000002756524159	29/11/2021	103.000,00	95.926,07	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/12/2046	271	5,49	1592	465	212	29881	1
RH2030760000001297	24/04/2024	30760000002756836850	09/12/2021	176.000,00	166.814,75	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/01/2052	332	10,012	1904	493	13	33445	5
RH2030760000001298	24/04/2024	30760000002757078452	12/01/2022	95.500,00	90.602,19	100,00	5,369	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	05/02/2052	333	5,49	1178	476	18	33155	7
RH2030760000001299	24/04/2024	30760000002757259458	19/01/2022	70.000,00	66.375,63	100,00	4,629	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/02/2052	333	4,95	1643	243	117	30385	4
RH2030760000001300	24/04/2024	30760000002757443052	14/12/2021	80.000,00	75.773,72	100,00	5,012	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/01/2052	332	8,012	1827	450	158	40583	3
RH2030760000001301	24/04/2024	30760000002757448259	16/12/2021	146.000,00	120.422,67	100,00	3,25	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/04/2046	263	9,012	945	188	43	13713	3
RH2030760000001302	24/04/2024	30760000002757482753	10/02/2022	102.700,00	97.305,03	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/09/2049	304	9,599	2298	1469	60	73584	6
RH2030760000001304	24/04/2024	30760000002757728452	10/01/2022	118.400,00	112.269,45	100,00	4,629	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/02/2052	333	8,629	2156	483	121	25152	8
RH2030760000001304																1907	425	38	25078	8
RH2030760000001305	24/04/2024	30760000002758274258	02/12/2021	97.000,00	71.525,01	100,00	5,45	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	05/07/2039	182	4,99	1969	569	132	52293	5
RH2030760000001307	24/04/2024	30760000002758559757	13/12/2021	103.000,00	97.567,88	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,09	ANUA	FRCV	05/01/2052	332	9,012	1657	731	182	59668	3
RH2030760000001307																1657	731	74	59560	2
RH2030760000001307																1657	731	182	59668	3
RH2030760000001308	24/04/2024	30760000002758576850	31/01/2022	161.350,00	150.691,92	100,00	4,629	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/02/2047	273	8,629	3223	1276	26	108121	5
RH2030760000001308																3218	1271	146	107121	5
RH2030760000001308																3223	1276	26	108121	5
RH2030760000001309	24/04/2024	30760000002758818252	10/12/2021	121.600,00	113.379,97	100,00	5,012	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/01/2047	272	4,99	2199	108	192	8326	9
RH2030760000001309																2199	108	207	8348	9
RH2030760000001309																2199	108	191	8325	9
RH2030760000001310	24/04/2024	30760000002759529056	28/01/2022	104.670,97	97.799,03	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/02/2047	273	9,169	1383	213	94	22750	3
RH2030760000001311	24/04/2024	30760000002759566751	28/12/2021	90.000,00	85.392,28	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/01/2052	332	9,512	1598	72	160	5146	4
RH2030760000001312	24/04/2024	30760000002761054655	27/12/2021	81.000,00	77.089,53	100,00	6,212	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	05/01/2052	332	10,012	2424	610	135	30167	10
RH2030760000001315	24/04/2024	30760000002762263156	17/02/2022	196.000,00	186.139,77	100,00	4,799	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/03/2052	334	8,599	600	359	91	23783	4
RH2030760000001315																600	359	91	23783	4
RH2030760000001316	24/04/2024	30760000002762457857	13/01/2022	152.433,43	144.172,02	100,00	4,669	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/02/2051	321	8,669	1789	55	9	4412	5
RH2030760000001318	24/04/2024	30760000002763151350	17/02/2022	116.000,00	110.153,53	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/03/2052	334	8,599	973	132	118	7518	4
RH2030760000001319	24/04/2024	30760000002763296353	12/01/2022	106.000,00	100.543,10	100,00	5,069	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	05/02/2052	333	8,669	1263	386	186	15392	3
RH2030760000001319																1263	386	186	15392	3
RH2030760000001320	24/04/2024	30760000002763863756	14/01/2022	164.628,10	156.131,25	100,00	4,869	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/02/2052	333	8,669	2547	927	79	56855	1
RH2030760000001320																2547	927	80	56856	1
RH2030760000001320																2547	927	78	56854	1
RH2030760000001322	24/04/2024	30760000002765381054	01/03/2022	200.000,00	189.919,90	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/03/2052	334	8,599	1493	618	214	42449	8
RH2030760000001323	24/04/2024	30760000002765607557	18/02/2022	132.000,00	125.317,46	100,00	3,65	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	05/03/2052	334	8,559	2327	927	34	83281/35	1
RH2030760000001323																2324	924	145	83369	2
RH2030760000001323																2337	937	133	83280	101
RH2030760000001324	24/04/2024	30760000002765618554	31/01/2022	90.000,00	66.679,93	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2037	155	9,169	466	114	208	7316	3
RH2030760000001325	24/04/2024	30760000002766415554	10/02/2022	166.500,00	158.113,12	100,00	4,659	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	05/03/2052	334	8,559	2253	184	159	14155	7
RH2030760000001325																2253	184	159	14155	7
RH2030760000001325																2222	173	205	14266	3
RH2030760000001326	24/04/2024	30760000002766899450	11/03/2022	121.946,75	115.985,98	100,00	5,161	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2052	335	9,161	1235	456	171	16471	6
RH2030760000001328	24/04/2024	30760000002768045359	25/02/2022	92.598,24	87.952,19	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/03/2052	334	5,49	667	147	170	6440	2
RH2030760000001329	24/04/2024	30760000002768055556	25/03/2022	112.000,00	106.518,09	100,00	4,861	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	05/04/2052	335	4,99	930	180	140	12428	2
RH2030760000001330	24/04/2024	30760000002768080653	11/02/2022	66.384,00	62.144,94	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/03/2047	274	5,49	1713	68	196	5653	1
RH2030760000001331	24/04/2024	30760000002768543452	11/03/2022	78.045,94	74.222,20	100,00	5,161	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2052	335	9,161	1492	489	28	27614	6
RH2030760000001332	24/04/2024	30760000002768771855	21/04/2022	68.000,00	62.848,71	100,00	2,49	MENS	EU1A	2,39	ANUA	FRCV	05/05/2042	216	9,708	906	286	80	15056	5
RH2030760000001333	24/04/2024	30760000002768940757	15/02/2022	130.386,30	123.814,81	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/03/2052	334	8,661	2697	845	36	58066	1
RH2030760000001334	24/04/2024	30760000002768953453	11/03/2022	208.400,00	195.433,19	100,00	4,661	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/04/2047	275	8,661	1810	202	37	14019	2
RH2030760000001335	24/04/2024	30760000002769478252	09/02/2022	72.900,00	69.521,75	100,00	5,699	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/03/2052	334	9,599	2225	310	86	23459	1
RH2030760000001337	24/04/2024	30760000002769736659	17/02/2022	108.000,00	101.128,83	100,00	5,699	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/03/2047	274	9,599	2208	496	83	28183	1
RH2030760000001338	24/04/2024	30760000002769931151	23/02/2022	224.000,00	208.413,73	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/03/2046	262	8,599	1097	89	133	8408	2
RH2030760000001338																1135	127	64	8365/63GYT	1
RH2030760000001339	24/04/2024	30760000002769950755	21/04/2022	66.664,25	63.489,81	100,00	1,99	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	05/05/2052	336	9,208	464	57	144	3884	2
RH2030760000001340	24/04/2024	30760000002770113856	21/02/2022	146.336,09	139.548,74	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/03/2052	334	9,599	1441	244	89	25641	2
RH2030760000001340																1441	244	89	25641	2
RH2030760000001341	24/04/2024	30760000002770290159	14/02/2022	75.000,00	66.016,25	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/03/2037	154	5,49	1976	200	222	12983	2
RH2030760000001342	24/04/2024	30760000002771692957	04/04/2022	105.000,00	99.361,62	100,00	4,668	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/04/2050	311	8,668	1919	84	162	6761	1
RH2030760000001342																1919	84	178	6767	1
RH2030760000001343	24/04/2024	30760000002771741556	15/03/2022	80.000,00	76.080,54	100,00	4,661	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/04/2052	335	8,661	2197	211	128	8363	2
RH2030760000001344	24/04/2024	30760000002772023459	01/04/2022	68.000,00	63.777,48	100,00	5,161	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2047	275	5,49	100	64	100	4041	7
RH2030760000001344																1167	61	93	3833	3
RH2030760000001346	24/04/2024	30760000002772638256	04/03/2022	72.000,00	68.675,15	100,00	5,661	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	10/03/2052	334	9,599	1904	134	104	8043	1
RH2030760000001347	24/04/2024	30760000002773207556	15/03/2022	72.000,00	67.529,19	100,00	5,161	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2047	275	9,161	1443	76	155	6747	2
RH2030760000001349	24/04/2024	30760000002773838855	08/03/2022	99.000,00	94.526,00	100,00	5,661	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/04/2052	335	9,661	2192	128	163	8706	1
RH2030760000001351	24/04/2024	30760000002774048553	07/03/2022	128.986,50	123.157,54	100,00	5,661	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/04/2052	335	9,661	3074	9	48	790	9
RH2030760000001352	24/04/2024	30760000002774211656	24/03/2022	65.546,40	61.726,29	100,00	5,661	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/04/2047	275	9,661	1856	1027	185	58377	8
RH2030760000001353	24/04/2024	30760000002774257154	29/03/2022	65.000,00	60.695,42	100,00	6,161	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/04/2042	215	10,161	2044	291	56	6589	3
RH2030760000001355	24/04/2024	30760000002775047059	07/04/2022	73.168,07	69.946,53	100,00	2,49	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/05/2052	336	9,708	1775	420	193	40126	2
RH2030760000001355																1498	275	9	28677	5
RH2030760000001356	24/04/2024	30760000002775175850	20/04/2022	120.000,00	115.123,24	100,00	2,99	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/05/2052	336	10,208	1785	729	178	38951	8
RH2030760000001357	24/04/2024	30760000002775210558	28/03/2022	90.700,00	85.744,65	100,00	6,161	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/04/2047	275	10,161	1600	200	9	24947	3
RH2030760000001357																1600	200	9	24947	3
RH2030760000001359	24/04/2024	30760000002775404151	06/04/2022	209.000,00	81.493,94	100,00	4,708	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/05/2052	336	8,708	2640	429	72	14238	9
RH2030760000001360	24/04/2024	30760000002776065258	30/03/2022	104.670,97	100.311,43	100,00	6,461	MENS	EU1A	2,79	ANUA	FRCV	05/04/2052	335	10,161	2603	1774	139	1774	6
RH2030760000001360																2603	1774	139	1774	6
RH2030760000001362	24/04/2024	30760000002777808953	16/09/2022	131.200,00	126.331,00	100,00	1,99	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/10/2052	341	4,99	2293	536	54	46215	7
RH2030760000001363	24/04/2024	30760000002778290151	29/03/2022	80.000,00	73.430,49	100,00	5,161	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/04/2042	215	5,49	2249	98	36	8522	1
RH2030760000001364	24/04/2024	30760000002778714556	08/04/2022	61.786,38	58.844,10	100,00	1,99	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/05/2052	336	5,49	1916	252	82	12952	10
RH2030760000001364																1979	270	2025	9492	8
RH2030760000001365	24/04/2024	30760000002780523557	06/04/2022	215.000,00	161.872,11	100,00	4,547	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	05/05/2052	336	8,547	1483	354	216	35325	9
RH2030760000001366	24/04/2024	30760000002780813453	06/05/2022	200.000,00	189.103,84	100,00	1,8	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/06/2047	277	8,657	1409	79	41	3778	5
RH2030760000001366																1409	79	41	3778	5
RH2030760000001367	24/04/2024	30760000002780954950	09/05/2022	68.000,00	63.501,02	100,00	5,047	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	05/06/2042	217	9,047	1005	198	24	13217	4
RH2030760000001368	24/04/2024	30760000002780972556	21/04/2022	170.725,43	164.179,91	100,00	4,937	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	05/05/2052	336	8,937	2338	1211	176	6572	1
RH2030760000001369	24/04/2024	30760000002781214552	09/05/2022	134.141,42	129.306,61	100,00	5,347	MENS	EU1A	1,59	ANUA	FRCV	05/06/2052	337	9,047	711	256	189	17242	5
RH2030760000001370	24/04/2024	30760000002781282153	09/05/2022	119.914,31	115.507,09	100,00	5,047	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	05/06/2052	337	9,047	1321	492	29	40879	1
RH2030760000001371	24/04/2024	30760000002782087353	25/05/2022	88.800,00	80.807,81	100,00	1,75	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	05/02/2040	189	4,75	2309	459	18	26138	4
RH2030760000001372	24/04/2024	30760000002782449058	10/05/2022	100.331,70	96.110,60	100,00	2,49	MENS	EU1A	2,99	ANUA	FRCV	05/06/2052	337	5,49	2289	1460	144	73490	6
RH2030760000001373	24/04/2024	30760000002782464958	31/05/2022	137.200,00	129.289,71	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/06/2047	277	4,99	1688	119	211	7334	3
RH2030760000001373																1869	132	181	7384	3
RH2030760000001373																1695	120	44	7353	3
RH2030760000001374	24/04/2024	30760000002784785350	17/05/2022	183.224,97	173.838,56	100,00	5,057	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	05/06/2046	265	8,657	1634	551	61	33275	7
RH2030760000001374																1634	551	61	33275	7
RH2030760000001375	24/04/2024	30760000002789832256	12/05/2022	132.000,00	125.992,60	100,00	1,99	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/06/2052	337	5,99	1977	130	175	7216	6
RH2030760000001375																1873	120	93	1873	6
RH2030760000001376	24/04/2024	30760000002790270256	18/08/2022	124.995,42	120.242,25	100,00	2,99	MENS	EU1A	3,49	ANUA	FRCV	05/03/2050	310	5,99	1750	410	200	26314	7
RH2030760000001377	24/04/2024	30760000002791742352	01/07/2022	170.725,43	164.709,86	100,00	5,152	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	05/07/2052	338	9,152	1811	982	14	57533	5
RH2030760000001378	24/04/2024	30760000002792409654	27/06/2022	94.500,00	90.708,86	100,00	2,49	MENS	EU1A	2,99	ANUA	FRCV	05/07/2052	338	5,49	2030	1201	7	61407	3
RH2030760000001380	24/04/2024	30760000002793759057	20/07/2022	63.000,00	59.130,86	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/08/2042	219	9,257	827	115	218	9134	4
RH2030760000001381	24/04/2024	30760000002793780954	29/07/2022	91.460,08	87.969,37	100,00	2,49	MENS	EU1A	2,99	ANUA	FRCV	05/08/2052	339	5,49	1434	605	27	43967	3
RH2030760000001382	24/04/2024	30760000002794532255	29/08/2022	121.500,00	116.719,10	100,00	2,2	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/09/2052	340	5,8	1116	414	219	28085	9
RH2030760000001383	24/04/2024	30760000002794538450	06/07/2022	94.508,74	90.488,00	100,00	1,8	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/08/2052	339	5,8	1583	133	100	8026/2	2
RH2030760000001384	24/04/2024	30760000002794759056	18/07/2022	82.110,83	78.976,90	100,00	2,49	MENS	EU1A	2,99	ANUA	FRCV	05/08/2052	339	5,49	2075	159	47	16009	1
RH2030760000001385	24/04/2024	30760000002794983250	04/07/2022	86.099,51	81.279,39	100,00	1,9	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/07/2047	278	5,8	1533	119	172	10077	6
RH2030760000001386	24/04/2024	30760000002794984753	15/07/2022	119.000,00	112.820,35	100,00	2,05	MENS	EU1A	2,99	ANUA	FRCV	05/08/2047	279	5,99	1464	635	70	45059	4
RH2030760000001387	24/04/2024	30760000002794994554	11/08/2022	80.000,00	75.993,89	100,00	2,1	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/09/2047	280	5,8	2765	1936	205	81555	1
RH2030760000001388	24/04/2024	30760000002795069653	28/06/2022	92.000,00	86.910,58	100,00	2,1	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/07/2047	278	5,8	1612	587	154	35490/G12	2
RH2030760000001388																1976	886	29	35494	5
RH2030760000001390	24/04/2024	30760000002795106356	09/08/2022	113.816,97	110.028,57	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	05/09/2052	340	9,399	2039	936	28	29799	15
RH2030760000001392	24/04/2024	30760000002796171359	27/09/2022	82.000,00	78.921,31	100,00	2,1	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/10/2052	341	5,8	2181	579	77	29926	3
RH2030760000001393	24/04/2024	30760000002796176952	29/07/2022	71.863,24	69.903,42	100,00	6,897	MENS	EU1A	2,89	ANUA	FRCV	05/08/2052	339	10,497	2158	411	221	21155	1
RH2030760000001394	24/04/2024	30760000002796290852	31/08/2022	225.000,00	217.103,54	100,00	3,9	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/09/2052	340	9,049	218	45	19	5007	1
RH2030760000001395	24/04/2024	30760000002796301956	25/07/2022	137.190,09	132.463,58	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	05/08/2052	339	9,399	2647	1818	116	40755	28
RH2030760000001395																1321	492	29	40901	3
RH2030760000001396	24/04/2024	30760000002796675458	02/08/2022	170.725,43	163.612,10	100,00	2,1	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/08/2052	339	5,8	3108	35	209	3073	6
RH2030760000001396																3108	35	204	3072	6
RH2030760000001397	24/04/2024	30760000002796707152	25/07/2022	76.826,47	74.532,76	100,00	6,297	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	05/08/2052	339	10,497	1191	159	147	15817	3
RH2030760000001398	24/04/2024	30760000002796970453	14/07/2022	105.000,00	100.625,13	100,00	2,1	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/08/2052	339	5,8	2051	1022	101	60054	5
RH2030760000001399	24/04/2024	30760000002797062250	27/07/2022	97.557,41	93.575,38	100,00	2,4	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/08/2052	339	5,8	2087	712	112	4154	3
RH2030760000001400	24/04/2024	30760000002797481450	04/10/2022	70.424,27	68.004,34	100,00	6,939	MENS	EU1A	2,79	ANUA	FRCV	05/10/2047	281	10,639	1533	133	117	12238	1
RH2030760000001401	24/04/2024	30760000002797484256	11/07/2022	81.000,00	78.594,93	100,00	6,397	MENS	EU1A	2,39	ANUA	FRCV	05/08/2052	339	10,497	1052	147	7	5190	2
RH2030760000001403	24/04/2024	30760000002797912454	13/07/2022	84.400,00	78.803,65	100,00	1,8	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/08/2043	231	5,8	1653	265	63	21514	7
RH2030760000001404	24/04/2024	30760000002797955354	03/08/2022	66.500,00	60.026,99	100,00	2,1	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/08/2037	159	5,8	1404	77	73	3518	1
RH2030760000001406	24/04/2024	30760000002798773657	16/09/2022	100.000,00	95.253,93	100,00	2,1	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/10/2047	281	5,8	1709	182	225	6751	11
RH2030760000001407	24/04/2024	30760000002798776759	30/08/2022	103.000,00	98.920,80	100,00	2,1	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/09/2052	340	5,8	3031	1084	220	96742	8
RH2030760000001407																3031	1084	220	96742	8
RH2030760000001408	24/04/2024	30760000002800327153	09/08/2022	173.404,30	166.401,39	100,00	1,8	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/09/2052	340	5,8	2099	577	172	5786	1
RH2030760000001409	24/04/2024	30760000002800683050	29/07/2022	85.362,74	81.842,55	100,00	2,25	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/08/2052	339	5,8	3133	54	47	3958	7
RH2030760000001409																3133	54	29	3880	7
RH2030760000001409																3115	40	78	3532	5
RH2030760000001410	24/04/2024	30760000002800686053	27/07/2022	86.582,21	81.963,75	100,00	2,2	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/08/2047	279	5,8	2402	1573	96	57126	8
RH2030760000001411	24/04/2024	30760000002800729853	04/08/2022	110.480,00	105.779,90	100,00	1,8	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/08/2052	339	5,8	2765	1936	121	81499	1
RH2030760000001413	24/04/2024	30760000002801167459	26/07/2022	165.991,20	159.075,07	100,00	2,1	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/08/2052	339	5,8	1978	456	68	39706	7

RH2030760000001414	24/04/2024	30760000002801843653	02/09/2022	115.442,93	110.119,43	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/09/2046	268	9,399	2472	1643	174	55950	10
RH2030760000001415	24/04/2024	30760000002803594551	27/09/2022	133.000,00	127.173,77	100,00	2,3	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/03/2049	298	5,8	2319	552	53	47241	2
RH2030760000001416	24/04/2024	30760000002804169254	12/09/2022	95.603,22	92.387,01	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	10/10/2052	341	8,923	1654	558	194	33524	1
RH2030760000001417	24/04/2024	30760000002805846355	19/08/2022	65.600,00	63.416,49	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	05/09/2052	340	9,399	1957	1031	83	78153	4
RH2030760000001417																1957	1031	105	78197	3
RH2030760000001418	24/04/2024	30760000002807202151	29/08/2022	110.647,38	107.752,92	100,00	7,039	MENS	EU1A	2,89	ANUA	FRCV	05/09/2052	340	10,639	2869	805	139	40976	8
RH2030760000001418																2970	862	186	40986	9
RH2030760000001419	24/04/2024	30760000002807882655	17/10/2022	112.000,00	108.505,07	100,00	5,549	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	05/11/2052	342	4,9	1425	289	164	17880	2
RH2030760000001420	24/04/2024	30760000002808333856	29/11/2022	162.595,65	156.360,73	100,00	5,71	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	05/12/2047	283	9,41	683	235	121	16581	6
RH2030760000001421	24/04/2024	30760000002808579656	11/10/2022	66.600,00	64.446,21	100,00	2,49	MENS	EU1A	2,99	ANUA	FRCV	05/11/2052	342	5,49	1933	513	124	34276	10
RH2030760000001422	24/04/2024	30760000002808673251	21/09/2022	98.400,00	90.886,31	100,00	6,063	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	05/10/2037	161	10,063	2587	384	199	30948	6
RH2030760000001423	24/04/2024	30760000002808705459	13/10/2022	137.393,33	133.988,57	100,00	6,639	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/11/2052	342	10,639	2018	559	109	36920	8
RH2030760000001424	24/04/2024	30760000002808717959	29/09/2022	66.562,62	64.215,74	100,00	6,663	MENS	EU1A	2,59	ANUA	FRCV	05/10/2047	281	10,563	2228	110	71	8414	1
RH2030760000001425	24/04/2024	30760000002809656552	22/09/2022	97.350,38	94.882,29	100,00	6,963	MENS	EU1A	2,89	ANUA	FRCV	05/10/2052	341	10,563	748	279	94	27828	3
RH2030760000001427	24/04/2024	30760000002812126759	17/10/2022	80.000,00	77.401,63	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	05/11/2052	342	4,85	2333	781	48	45232	8
RH2030760000001428	24/04/2024	30760000002813357254	11/10/2022	96.541,19	94.188,00	100,00	7,039	MENS	EU1A	2,89	ANUA	FRCV	05/11/2052	342	10,639	1724	512	36	31697	2
RH2030760000001429	24/04/2024	30760000002813618853	26/10/2022	120.320,79	115.374,37	100,00	5,299	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	05/11/2047	282	8,999	1459	630	17	5650	5
RH2030760000001430	24/04/2024	30760000002820676456	29/11/2022	146.336,09	111.114,18	100,00	5,572	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	05/11/2041	210	9,272	1320	491	154	40813	4
RH2030760000001431	24/04/2024	30760000002822887259	30/12/2022	178.855,21	172.216,14	100,00	5,229	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	05/01/2048	284	8,929	2419	1590	95	75410	5
RH2030760000001432	24/04/2024	30760000002823877556	27/12/2022	141.800,00	138.023,64	100,00	2,9	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/01/2053	344	5,9	1184	296	206	33482	6
RH2030760000001433	24/04/2024	30760000002824120253	11/01/2023	90.900,00	88.108,25	100,00	2,5	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/02/2050	309	7,75	1161	589	79	33166	3
RH2030760000001434	24/04/2024	30760000002824365056	13/01/2023	93.492,52	87.166,56	100,00	2,2	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/02/2038	165	5,9	865	299	36	23390	4
RH2030760000001436	24/04/2024	30760000002824813956	29/12/2022	155.000,00	150.149,88	100,00	1,9	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/01/2053	344	5,9	1641	191	100	14096	1
RH2030760000001437	24/04/2024	30760000002825061258	29/12/2022	151.480,95	146.581,32	100,00	1,9	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/04/2052	335	5,9	1140	305	4	12493	5
RH2030760000001438	24/04/2024	30760000002825073659	14/12/2022	88.000,00	81.292,18	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/01/2053	344	7,75	1774	276	114	20181	3
RH2030760000001439	24/04/2024	30760000002825931054	20/01/2023	113.351,02	108.987,12	100,00	2,2	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/02/2047	273	5,9	2285	440	197	26022/10	1
RH2030760000001439																2287	442	175	26226	1
RH2030760000001440	24/04/2024	30760000002826169753	09/02/2023	171.741,65	162.426,00	100,00	1,9	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/04/2040	191	5,9	2184	1057	174	43426	11
RH2030760000001442	24/04/2024	30760000002828184156	27/12/2022	101.500,00	98.396,37	100,00	4,05	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/01/2048	284	7,75	1359	214	99	13265	3
RH2030760000001443	24/04/2024	30760000002828199154	11/01/2023	250.000,00	184.025,00	100,00	2,2	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/02/2053	345	5,9	2504	654	218	53551	6
RH2030760000001444	24/04/2024	30760000002828526752	05/01/2023	113.816,97	110.084,05	100,00	2,05	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/01/2053	344	5,9	1807	300	133	23155	5
RH2030760000001446	24/04/2024	30760000002829020557	19/01/2023	94.767,54	90.664,36	100,00	2,2	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/12/2044	247	5,9	1709	942	221	62656	3
RH2030760000001447	24/04/2024	30760000002829053152	05/01/2023	81.600,00	75.783,29	100,00	5,329	MENS	EU1A	1,65	ANUA	FRCV	05/01/2038	164	4,8	1858	412	198	21202	8
RH2030760000001448	24/04/2024	30760000002829054051	01/02/2023	182.000,00	174.865,55	100,00	5,169	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/01/2052	332	9,169	2282	341	201	8485	4
RH2030760000001449	24/04/2024	30760000002829251251	05/01/2023	92.000,00	88.390,38	100,00	2,2	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/01/2048	284	5,9	1853	411	64	24257	3
RH2030760000001450	24/04/2024	30760000002829284450	17/01/2023	118.840,16	111.436,94	100,00	3,4	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/02/2038	165	7	2291	222	171	10078	7
RH2030760000001451	24/04/2024	30760000002829463351	30/12/2022	102.600,00	100.272,93	100,00	4,15	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/01/2053	344	7,75	2629	777	97	51314	1
RH2030760000001452	24/04/2024	30760000002829726351	03/01/2023	148.500,00	143.959,21	100,00	4,05	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/01/2048	284	7,75	1835	195	7	10826	2
RH2030760000001453	24/04/2024	30760000002830128456	20/01/2023	146.336,09	140.188,50	100,00	4,879	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	05/02/2045	249	8,579	1581	155	83	12769	3
RH2030760000001454	24/04/2024	30760000002830322158	30/01/2023	100.000,00	97.081,79	100,00	1,9	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/02/2053	345	5,9	2711	764	93	69422	5
RH2030760000001455	24/04/2024	30760000002830370553	01/02/2023	112.500,00	108.788,82	100,00	2,75	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/02/2048	285	7,75	2407	873	93	8998	6
RH2030760000001456	24/04/2024	30760000002830491151	23/01/2023	92.000,00	89.315,23	100,00	1,9	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/02/2053	345	5,9	752	97	63	8202	3
RH2030760000001457	24/04/2024	30760000002830841454	30/01/2023	118.918,40	116.387,11	100,00	4,05	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/02/2053	345	7,75	1991	210	143	16472	1
RH2030760000001457																1991	210	146	16475	1
RH2030760000001457																1991	210	157	16481	3
RH2030760000001458	24/04/2024	30760000002831171257	07/02/2023	120.000,00	116.750,83	100,00	1,9	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/03/2053	346	5,9	1140	212	209	22660	1
RH2030760000001459	24/04/2024	30760000002831196353	20/01/2023	81.297,85	78.324,83	100,00	2,2	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/02/2048	285	5,9	1459	479	173	11643	14
RH2030760000001461	24/04/2024	30760000002832665554	31/01/2023	130.000,00	126.231,87	100,00	2,1	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/02/2053	345	5,9	1468	168	66	6156	4
RH2030760000001462	24/04/2024	30760000002832667055	31/01/2023	91.200,00	67.985,72	100,00	2,4	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/02/2048	285	5,9	2750	333	61	21843	7
RH2030760000001462																2750	333	199	21981	3
RH2030760000001462																2750	333	103	21885	3
RH2030760000001463	24/04/2024	30760000002833108059	13/02/2023	190.856,27	180.959,02	100,00	1,9	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/12/2040	199	5,9	1832	449	31	44301	2
RH2030760000001464	24/04/2024	30760000002833434356	01/02/2023	76.216,74	74.336,70	100,00	4,05	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/02/2048	285	7,75	2398	831	219	53608	2
RH2030760000001465	24/04/2024	30760000002834163350	25/01/2023	107.300,00	104.113,42	100,00	2,5	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/04/2052	335	5,9	2455	1626	135	12206	11
RH2030760000001466	24/04/2024	30760000002834631851	30/01/2023	92.476,30	89.804,75	100,00	2,2	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/02/2053	345	5,9	1478	163	139	12784	3
RH2030760000001467	24/04/2024	30760000002835008455	08/02/2023	226.800,00	220.703,47	100,00	2,2	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/03/2053	346	5,9	2670	818	22	22917	7
RH2030760000001468	24/04/2024	30760000002835590353	03/02/2023	142.300,00	138.003,08	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	05/02/2048	285	9,099	1672	272	123	25363	5
RH2030760000001469	24/04/2024	30760000002835923752	13/02/2023	61.278,27	60.055,68	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	05/03/2053	346	7,75	3080	1133	180	100341	3
RH2030760000001470	24/04/2024	30760000002844580254	28/04/2023	85.000,00	81.719,58	100,00	1,75	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	05/05/2043	228	4,75	2211	303	65	21790	6
RH2030760000001471	24/04/2024	30760000002845047253	27/03/2023	109.752,08	106.925,39	100,00	4,371	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	05/04/2053	347	4,7	1319	346	74	10977	15
RH2030760000001473	24/04/2024	30760000002846922553	26/04/2023	172.757,88	168.548,65	100,00	1,5	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/05/2053	348	4,5	2211	303	181	8906	16
RH2030760000001474	24/04/2024	30760000002847980352	24/04/2023	77.674,78	65.882,40	100,00	3,75	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/03/2036	142	6,75	1637	552	23	23081	8
RH2030760000001474																1637	552	20	20985	15
RH2030760000001474																1035	348	101	23083	3
RH2030760000001475	24/04/2024	30760000002848069957	19/04/2023	147.841,14	143.026,94	100,00	2	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/10/2045	257	5	1163	591	214	22373	9
RH2030760000001476	24/04/2024	30760000002850157450	25/05/2023	97.856,41	95.922,76	100,00	3	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/12/2050	319	6	2234	834	98	77681	2
RH2030760000001476																2234	834	98	77682	2
RH2030760000001477	24/04/2024	30760000002851121752	27/04/2023	108.900,00	106.114,46	100,00	1,75	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	05/05/2051	324	4,75	934	325	107	25919	7
RH2030760000001478	24/04/2024	30760000002853624258	19/05/2023	142.605,03	135.364,46	100,00	2,15	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	15/12/2041	211	5,15	2227	311	36	20526	10
RH2030760000001481	24/04/2024	30760000002863178956	14/06/2023	161.782,14	158.983,95	100,00	3	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	05/07/2051	326	6	1927	530	85	45885	1
RH2030760000001482	24/04/2024	30760000002868501954	20/06/2023	181.031,44	177.526,76	100,00	3	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/06/2049	301	6	2030	630	114	54910	5
RH2030760000001483	24/04/2024	30760000002868704152	23/06/2023	535.538,75	525.218,79	100,00	3	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/07/2049	302	6	1778	378	111	44180	4
RH2030760000001484	24/04/2024	30760000002869512059	28/06/2023	106.881,76	104.652,01	100,00	2	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/07/2050	314	5	2068	668	163	64978	1
RH2030760000001484																2070	670	118	65158	1
RH2030760000001484																2068	668	190	65005	2
RH2030760000001485	24/04/2024	30760000002872260456	19/06/2023	79.516,35	77.940,77	100,00	3	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/01/2049	296	6	1960	632	59	19241	4
RH2030760000001486	24/04/2024	30760000002876468451	29/06/2023	237.392,68	232.942,24	100,00	3	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	05/01/2050	308	6	2687	1858	171	79224	1
RH2030760000001486																2687	1858	216	79254	3
	1.359	**PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS**		**166.415.027,72 €**	**134.573.962,75 €**															

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HV2963510

11/2023

Yo, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, Notario de Madrid, Capital de su Ilustre Colegio, DOY FE Y HAGO CONSTAR: --------

Que mediante escritura autorizada por mí el día 24 de abril de 2024, con el número 3.270 de protocolo, se constituyó el Fondo de Titulización denominado **«RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN»**. ----------

Que a dicha escritura se incorporó, como Anexo 9, un soporte informático que contiene cinco listados con los Derechos de Crédito cedidos respectivamente al antedicho fondo, por "**CAJA RURAL DE GIJÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA DE CREDITO**", "**CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.**", "**CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C.**", "**CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C.**" y "**CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.**". ----------

Que los listados que se insertan a continuación son reproducción fiel y exacta del soporte informático antedicho unido a la citada escritura de constitución, el cual contiene los archivos referidos. ----------

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro. ----------

NOTARIA D. JOSÉ Mª. MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA NIHIL PRIUS FIDE

0294184255

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN
POR CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C.

FECHA DE EMISIÓN: 24/04/2024

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CESIÓN	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S/INDI.	PER. REVI.	STMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RH2030850000000169	24/04/2024	30850000002065162253	10/03/2005	144.000,00	51.536,00	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/03/2032	94	18	1597	17	179	2503	2
RH2030850000000179	24/04/2024	30850000002067815155	25/05/2005	96.000,00	31.274,78	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	25/05/2030	73	18	746	35	130	3372	2
RH2030850000000191	24/04/2024	30850000002073783751	21/07/2005	69.200,00	31.310,90	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	21/07/2035	134	18	1685	36	86	5954	4
RH2030850000000201	24/04/2024	30850000002077145957	06/10/2005	130.000,00	55.696,74	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	06/05/2035	132	18	1996	73	195	6277	4
RH2030850000000243	24/04/2024	30850000002087283350	16/03/2006	152.000,00	74.621,85	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	16/03/2036	142	17	2293	956	181	59525	5
RH2030850000000253	24/04/2024	30850000002091256251	09/05/2006	88.000,00	41.503,04	100,00	4,447	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	09/05/2036	144	18	1552	126	13	16027	6
RH2030850000000270	24/04/2024	30850000002094150659	29/06/2006	113.000,00	54.326,67	100,00	4,657	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	29/06/2036	146	18	2265	219	38	15207	2
RH2030850000000299	24/04/2024	30850000002098911858	28/09/2006	70.000,00	25.006,22	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	28/09/2031	89	18	1403	146	52	14588	4
RH2030850000000321	24/04/2024	30850000002103317950	21/11/2006	163.000,00	64.372,87	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	21/11/2032	102	18	1715	165	157	22923	3
RH2030850000000323	24/04/2024	30850000002103934358	07/12/2006	109.000,00	53.540,68	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	07/12/2036	151	18	1278	36	212	3955	5
RH2030850000000351	24/04/2024	30850000002108397858	14/03/2007	95.000,00	46.167,22	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	14/03/2037	154	18	2311	974	83	78051	3
RH2030850000000351																2311	974	124	78117	3
RH2030850000000381	24/04/2024	30850000002115483758	29/05/2007	126.000,00	63.426,45	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	02/06/2037	157	18	1994	89	135	8253	2
RH2030850000000383	24/04/2024	30850000002115820959	12/06/2007	116.080,00	50.274,44	100,00	4,407	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	12/06/2037	157	18	901	123	83	12171	2
RH2030850000000404	24/04/2024	30850000002119381958	10/08/2007	135.000,00	83.478,23	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/08/2042	219	18	2288	222	190	15483	4
RH2030850000000431	24/04/2024	30850000002122929454	11/10/2007	54.000,00	27.251,96	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	11/10/2037	161	18	2021	39	25	5635	6
RH2030850000000431																2125	41	56	5638	6
RH2030850000000432	24/04/2024	30850000002122933753	02/10/2007	101.000,00	59.662,12	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	02/10/2042	221	17	2275	938	162	76169	5
RH2030850000000456	24/04/2024	30850000002130423953	16/01/2008	180.000,00	119.371,12	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	16/01/2042	212	6,679	2359	1022	220	14365	13
RH2030850000000491	24/04/2024	30850000002139905257	25/07/2008	151.000,00	72.028,09	100,00	2,95	MENS	EU1A	0,35	ANUA	FRCV	25/07/2038	171	18	1804	236	176	25661	2
RH2030850000000494	24/04/2024	30850000002140955556	26/06/2008	122.000,00	64.859,91	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	26/06/2038	170	18	2367	1030	156	80421	2
RH2030850000000496	24/04/2024	30850000002141475158	25/06/2008	118.000,00	62.565,87	100,00	4,407	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	25/06/2038	170	18	2367	1030	146	80411	2
RH2030850000000518	24/04/2024	30850000002147586651	17/12/2008	185.000,00	115.927,65	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	17/12/2043	235	9,75	2061	73	103	6224	4
RH2030850000000546	24/04/2024	30850000002157225455	13/05/2009	100.000,00	46.190,19	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	13/05/2034	120	18	1434	143	80	6996	2
RH2030850000000547	24/04/2024	30850000002157228152	13/03/2009	128.000,00	79.019,77	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	13/03/2044	238	18	2032	69	45	5649	5
RH2030850000000548	24/04/2024	30850000002157649852	03/04/2009	93.000,00	58.012,94	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	03/04/2043	227	18	773	191	62	22285	1
RH2030850000000548																773	191	63	22287	1
RH2030850000000548																773	191	94	22349	1
RH2030850000000561	24/04/2024	30850000002159892757	20/05/2009	220.000,00	125.324,95	100,00	4,497	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	20/05/2039	180	18	2387	1050	34	82073	3
RH2030850000000573	24/04/2024	30850000002164825750	19/06/2009	92.500,00	60.104,92	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/06/2044	241	18	773	191	56	22273	1
RH2030850000000573																773	191	82	22325	3
RH2030850000000619	24/04/2024	30850000002180791457	11/01/2010	112.000,00	73.959,19	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	11/01/2045	248	18	1930	169	206	23031	3
RH2030850000000619																1930	169	194	23019	3
RH2030850000000619																1930	169	218	23042	3
RH2030850000000625	24/04/2024	30850000002182194155	05/02/2010	120.000,00	45.129,74	100,00	4,179	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/02/2031	81	18	1773	65	46	8315	4
RH2030850000000626	24/04/2024	30850000002182195350	22/03/2010	90.000,00	54.125,00	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/03/2040	190	18	2349	1012	146	79483	3
RH2030850000000626																23449	1012	104	79441	3
RH2030850000000640	24/04/2024	30850000002184916753	15/03/2010	155.000,00	112.142,68	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	15/09/2046	268	12	2388	1051	98	13636	12
RH2030850000000651	24/04/2024	30850000002186996852	06/05/2010	100.000,00	59.713,93	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	06/05/2040	192	18	1798	191	161	24210	3
RH2030850000000651																1796	190	147	24162	3
RH2030850000000653	24/04/2024	30850000002187513656	05/05/2010	126.000,00	76.417,70	100,00	3	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/05/2040	192	18	1743	218	175	24691	4
RH2030850000000654	24/04/2024	30850000002187744350	27/04/2010	90.000,00	54.298,48	100,00	4,284	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/04/2040	192	6,612	1796	190	75	24138	3
RH2030850000000654																1796	190	188	24171	3
RH2030850000000660	24/04/2024	30850000002191337951	20/05/2010	124.000,00	73.378,44	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	20/05/2040	192	18	1989	48	97	4682	6
RH2030850000000668	24/04/2024	30850000002193687353	23/06/2010	80.000,00	40.700,69	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	23/06/2035	133	18	1796	190	168	24167	3
RH2030850000000668																1796	190	69	24136	3
RH2030850000000683	24/04/2024	30850000002200019954	11/10/2010	110.000,00	70.769,07	100,00	4,553	MENS	EU1A	0,48	ANUA	FRCV	11/10/2040	197	18	1925	166	170	21793	5
RH2030850000000683																1925	166	133	21818	5
RH2030850000000706	24/04/2024	30850000002205138056	13/12/2010	80.000,00	50.274,78	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/12/2040	199	18	1933	170	19	23055	2
RH2030850000000706																1930	169	205	23030	2
RH2030850000000706																1930	169	188	23013	0
RH2030850000000710	24/04/2024	30850000002205929553	22/12/2010	94.000,00	58.481,19	100,00	5,01	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	22/12/2040	199	18	1798	191	191	24216	3
RH2030850000000713	24/04/2024	30850000002206229151	27/12/2010	54.000,00	29.384,86	100,00	5,01	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	27/12/2035	140	18	1798	191	26	24183	3
RH2030850000000721	24/04/2024	30850000002207014750	30/12/2010	70.000,00	42.455,04	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	30/12/2045	260	18	703	144	115	25000	4
RH2030850000000739	24/04/2024	30850000002212181750	30/03/2011	140.000,00	84.893,06	100,00	2,75	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	30/03/2038	167	18	3793	101	1	11197	2
RH2030850000000744	24/04/2024	30850000002213006659	31/03/2011	104.000,00	72.326,21	100,00	4,421	FMES	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	31/03/2046	263	18	2036	33	24	3196	7
RH2030850000000769	24/04/2024	30850000002218859151	29/06/2011	155.000,00	75.919,82	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/01/2040	189	18	1305	171	95	18568	3
RH2030850000000791	24/04/2024	30850000002224045753	16/09/2011	66.000,00	43.675,18	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	16/09/2041	208	18	2269	371	200	18194	10
RH2030850000000795	24/04/2024	30850000002225491055	04/10/2011	112.000,00	62.676,22	100,00	5,573	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	04/10/2036	149	18	2008	369	168	29983	8
RH2030850000000812	24/04/2024	30850000002228995458	10/02/2012	112.500,00	80.971,65	100,00	4,579	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	10/02/2047	273	18	3314	423	59	27253	7
RH2030850000000823	24/04/2024	30850000002229663857	30/11/2011	121.910,81	84.151,82	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	30/11/2041	211	18	2091	75	67	6258	3
RH2030850000000839	24/04/2024	30850000002231437357	29/12/2011	128.000,00	75.340,28	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/12/2036	152	18	2423	1086	124	84268	4
RH2030850000000853	24/04/2024	30850000002235716251	09/03/2012	91.433,14	64.252,59	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	09/03/2042	214	18	2257	921	40	24444	8
RH2030850000000903	24/04/2024	30850000002252754557	06/11/2012	95.000,00	74.169,47	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	15/11/2047	282	18	1798	191	46	24187	1
RH2030850000000924	24/04/2024	30850000002258431457	26/12/2012	102.000,00	81.204,74	100,00	7,16	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	26/12/2047	284	18	2091	75	69	6260	2
RH2030850000000927	24/04/2024	30850000002261394056	27/03/2013	88.000,00	66.765,10	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	27/03/2048	287	18	1756	220	92	7820	7
RH2030850000000934	24/04/2024	30850000002273376356	28/02/2013	75.000,00	49.236,44	100,00	6,429	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	28/02/2043	226	18	1970	57	75	8931	2
RH2030850000000996	24/04/2024	30850000002302559253	26/02/2014	116.831,20	93.583,15	100,00	4,109	MENS	EU1A	4,5	ANUA	FRCV	02/03/2049	298	12	2380	1043	56	81467	5
RH2030850000001005	24/04/2024	30850000002305138758	06/03/2014	109.000,00	84.956,00	100,00	7,609	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	06/03/2044	238	12	1875	214	169	18578	6
RH2030850000001005																1875	214	171	18579	6
RH2030850000001005																1875	214	215	18601	6
RH2030850000001007	24/04/2024	30850000002305599058	05/03/2014	52.060,65	21.145,70	100,00	8,609	MENS	EU1A	5	ANUA	FRCV	05/03/2029	58	12	1878	482	185	55592	5
RH2030850000001085	24/04/2024	30850000002337006155	09/02/2015	100.000,00	60.913,21	100,00	6,179	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	09/02/2035	129	9,75	1443	145	125	19571	4
RH2030850000001085																1835	247	103	19578	10
RH2030850000001097	24/04/2024	30850000002339643757	22/12/2014	78.000,00	58.261,15	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	22/12/2044	247	8,109	2098	761	170	66291	10
RH2030850000001115	24/04/2024	30850000002345830554	03/03/2015	67.000,00	52.652,65	100,00	6,609	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	03/03/2045	250	9,75	1730	66	23	6241	5
RH2030850000001121	24/04/2024	30850000002346535251	27/02/2015	93.464,98	67.911,34	100,00	6,671	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	01/04/2040	191	9,75	2120	133	28	14721	3
RH2030850000001125	24/04/2024	30850000002347889954	30/03/2015	148.000,00	111.488,75	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	30/03/2045	251	9,75	846	215	155	34046	1
RH2030850000001125																846	215	118	33972	1
RH2030850000001148	24/04/2024	30850000002353851658	06/05/2015	130.000,00	99.294,68	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	06/05/2045	252	9,75	2471	1134	34	71360	3
RH2030850000001156	24/04/2024	30850000002355621554	17/06/2015	47.000,00	37.269,48	100,00	4,5	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	17/06/2045	253	9,75	1961	44	29	3209	3
RH2030850000001158	24/04/2024	30850000002355730751	16/06/2015	123.000,00	96.345,32	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/06/2046	265	9,75	1628	354	112	29848	1
RH2030850000001176	24/04/2024	30850000002359173859	31/07/2015	126.000,00	100.787,96	100,00	5,507	FMES	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	31/07/2042	219	9,75	1328	99	166	15641	2
RH2030850000001186	24/04/2024	30850000002361507359	30/07/2015	148.000,00	111.632,21	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/07/2045	255	9,75	1942	522	175	59415	4
RH2030850000001186																1942	522	194	59434	4
RH2030850000001225	24/04/2024	30850000002370069151	25/11/2015	79.000,00	61.983,75	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	25/11/2045	259	9,75	1796	190	208	24175	4
RH2030850000001227	24/04/2024	30850000002370769958	16/11/2015	120.000,00	95.642,26	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	16/11/2045	258	9,75	1341	17	217	2193	2
RH2030850000001230	24/04/2024	30850000002371357050	11/12/2015	56.891,77	35.285,71	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	11/12/2035	139	9,75	1793	142	186	10821	4
RH2030850000001256	24/04/2024	30850000002378068056	16/02/2016	87.369,45	68.615,65	100,00	6,829	MENS	EU1A	3,15	ANUA	FRCV	16/02/2046	261	9,75	2322	390	57	31895	6
RH2030850000001256																2372	402	32	31920	6
RH2030850000001280	24/04/2024	30850000002386685156	22/04/2016	90.000,00	65.411,49	100,00	5,021	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	22/04/2041	203	9,75	2475	1138	178	28964	8
RH2030850000001281	24/04/2024	30850000002386832550	22/04/2016	122.000,00	93.535,03	100,00	4,721	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	22/04/2046	263	9,75	2470	1133	206	16007	11
RH2030850000001294	24/04/2024	30850000002390408553	03/06/2016	84.000,00	66.885,78	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	03/06/2046	265	9,75	1916	164	55	21617	7
RH2030850000001295	24/04/2024	30850000002390595250	09/06/2016	125.000,00	98.768,08	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	09/06/2046	265	9,75	2423	1086	79	84222	7
RH2030850000001295																2488	1151	87	84054	7
RH2030850000001300	24/04/2024	30850000002392045056	01/07/2016	142.000,00	110.725,66	100,00	4,15	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	01/07/2046	266	9,75	1928	227	75	19010	2
RH2030850000001300																1928	227	139	19042	2
RH2030850000001344	24/04/2024	30850000002409363252	22/12/2016	101.592,36	56.381,26	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	22/12/2037	163	9,16	1979	177	106	10251	7
RH2030850000001351	24/04/2024	30850000002410731455	03/02/2017	128.000,00	103.686,03	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/02/2047	273	8,179	2263	926	207	75760	6
RH2030850000001368	24/04/2024	30850000002421041852	10/04/2017	196.000,00	165.441,27	100,00	4,871	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	10/04/2047	275	8,371	2396	65	66	8231	1
RH2030850000001426	24/04/2024	30850000002444161653	10/11/2017	140.000,00	121.217,42	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	10/11/2047	282	8,549	786	15	183	2259	1
RH2030850000001460	24/04/2024	30850000002455567350	01/03/2018	36.573,32	30.202,29	100,00	6,671	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	01/03/2043	226	8,609	21320	305	124	6500	60
RH2030850000001476	24/04/2024	30850000002461343457	18/05/2018	182.866,16	159.434,42	100,00	3,95	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	18/05/2053	348	8,397	3472	77	143	3697	6
RH2030850000001476																3818	121	77	3619/75	2
RH2030850000001486	24/04/2024	30850000002463044053	05/07/2018	101.592,36	86.858,56	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/07/2048	290	8,862	2393	30	10	3590	1
RH2030850000001498	24/04/2024	30850000002467131351	10/07/2018	168.000,00	140.891,25	100,00	3	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	10/07/2048	290	6,862	1646	366	95	30867	1
RH2030850000001532	24/04/2024	30850000002482236953	19/11/2018	51.000,00	44.008,98	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	19/11/2048	294	8,749	1987	545	150	35739	6
RH2030850000001551	24/04/2024	30850000002484403551	15/01/2019	127.600,00	110.682,71	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	15/01/2049	296	18	1674	198	170	22755	2
RH2030850000001554	24/04/2024	30850000002484909953	26/12/2018	112.000,00	97.226,15	100,00	5,51	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	26/12/2048	296	10,5	2507	143	116	7427	3
RH2030850000001554																2500	139	17	7117	5
RH2030850000001565	24/04/2024	30850000002487827657	31/01/2019	130.000,00	111.608,37	100,00	4,079	FMES	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	31/01/2049	297	10,5	2532	1195	216	86733	3
RH2030850000001571	24/04/2024	30850000002489080750	12/02/2019	167.000,00	144.167,50	100,00	3,8	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/02/2049	297	8,079	2592	656	129	6404	5
RH2030850000001604	24/04/2024	30850000002495628154	15/04/2019	135.000,00	117.974,58	100,00	6,671	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	15/04/2049	299	10,5	2093	76	69	7615	5
RH2030850000001620	24/04/2024	30850000002498416557	30/05/2019	135.000,00	112.076,19	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	30/05/2049	301	8,147	2139	870	114	44074	17
RH2030850000001626	24/04/2024	30850000002501030353	03/06/2019	155.000,00	136.263,35	100,00	4	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	03/06/2049	301	18	2128	791	56	29566	7
RH2030850000001648	24/04/2024	30850000002507742050	19/09/2019	190.000,00	172.995,07	100,00	5	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	19/09/2050	316	18	2539	1202	148	86768	3
RH2030850000001659	24/04/2024	30850000002511059558	30/09/2019	164.000,00	144.165,35	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	30/09/2044	245	8,573	1999	178	44	9941	9
RH2030850000001698	24/04/2024	30850000002520106358	11/12/2019	180.000,00	162.437,95	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	11/12/2049	307	9,66	1467	142	151	6514	7
RH2030850000001742	24/04/2024	30850000002527684753	20/02/2020	158.000,00	141.072,49	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/02/2050	309	18	1370	528	103	32658	3
RH2030850000001742																1371	529	49	32740	3
RH2030850000001758	24/04/2024	30850000002531305858	21/05/2020	63.000,00	55.041,18	100,00	4,837	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	21/05/2045	252	9,097	1980	237	210	10395	7
RH2030850000001762	24/04/2024	30850000002532487457	15/04/2020	120.000,00	107.708,69	100,00	4,861	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	15/04/2050	311	9,361	1741	60	63	5996	5

RH2030850000001782	24/04/2024	30850000002539996757	26/06/2020	110.000,00	99.810,55	100,00	5,757	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	26/06/2050	314	18	2354	1017	7	79605	1
RH2030850000001782																2354	1017	91	79773	3
RH2030850000001799	24/04/2024	30850000002543371757	13/07/2020	140.000,00	126.088,09	100,00	4,662	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	13/07/2050	314	8,162	1942	522	200	59440	2
RH2030850000001897	24/04/2024	30850000002564696553	20/01/2021	95.000,00	88.469,18	100,00	6,272	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	20/01/2051	320	18	1681	394	68	33635	4
RH2030850000001940	24/04/2024	30850000002575690553	06/05/2021	165.000,00	154.795,66	100,00	5,647	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	06/05/2051	324	18	1323	40	152	6757	6
RH2030850000001952	24/04/2024	30850000002581545551	28/05/2021	136.414,48	126.739,03	100,00	4,437	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	28/05/2051	325	8,937	2146	809	27	69327	3
RH2030850000001952																2147	810	810	69699	4
RH2030850000001974	24/04/2024	30850000002588921557	04/08/2021	255.000,00	242.843,34	100,00	4,857	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	04/08/2056	387	9,357	3136	1135	114	67940	5
RH2030850000001981	24/04/2024	30850000002592580258	16/09/2021	290.000,00	274.811,72	100,00	2,75	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	16/09/2056	388	9,439	3215	60	11	98148	5
RH2030850000001990	24/04/2024	30850000002598368757	08/10/2021	205.000,00	193.042,14	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	08/10/2051	329	3,79	3720	911	25	38419	2
RH2030850000002009	24/04/2024	30850000002616710857	18/02/2022	142.000,00	125.543,25	100,00	4,629	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	18/02/2037	153	18	2027	277	46	12148	3
RH2030850000002016	24/04/2024	30850000002626004150	10/05/2022	510.000,00	490.569,53	100,00	4,497	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	10/05/2054	360	18	328	231	72	17268	6
RH2030850000002017	24/04/2024	30850000002627224252	27/04/2022	79.300,00	74.024,70	100,00	6,034	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	27/04/2042	216	18	622	24	58	4636	3
RH2030850000002028	24/04/2024	30850000002647564752	02/09/2022	301.000,00	289.784,87	100,00	5,339	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	02/09/2052	340	18	2379	673	108	39819	9
RH2030850000002028																2379	673	108	39819	9
RH2030850000002030	24/04/2024	30850000002653631057	23/11/2022	104.000,00	101.124,09	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/11/2052	342	4,75	1895	59	203	5622	1
RH2030850000002033	24/04/2024	30850000002656376858	16/02/2023	76.000,00	74.003,71	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	16/02/2053	345	18	1765	429	147	40340	4
RH2030850000002040	24/04/2024	30850000002666506353	16/01/2023	87.000,00	85.030,10	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	16/01/2053	344	18	1926	167	117	21870	5
RH2030850000002040																1926	167	74	21850	4
RH2030850000002052	24/04/2024	30850000002673679854	28/04/2023	105.000,00	102.976,16	100,00	2,95	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	28/04/2053	348	18	2613	1276	142	87567	1
RH2030850000002062	24/04/2024	30850000002680958358	25/04/2023	100.000,00	97.329,13	100,00	2,5	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	25/04/2048	288	18	3055	441	150	17957	8
RH2030850000002062																3005	408	122	17022	9
		114 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		**14.034.180,68 €**	**10.335.290,27 €**															

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN
POR CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C.

FECHA DE EMISIÓN: 24/04/2024

NUMERO PARTICIPACIÓN	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CESIÓN	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S/INDI.	PER. REVI.	STMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RH2030850000000001	24/04/2024	30850000001253647752	26/04/2001	72.121,45	18.124,16	100,00	4,534	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	26/04/2031	84	17	1945	61	38	05550	4
RH2030850000000002	24/04/2024	30850000001253692055	14/06/2001	144.202,42	22.949,40	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	14/06/2027	37	17	1246	89	111	9998	3
RH2030850000000003	24/04/2024	30850000001253751752	25/07/2001	180.303,63	20.903,06	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	25/07/2026	27	17	1639	186	12	22064	1
RH2030850000000004	24/04/2024	30850000001253866758	08/03/2002	78.131,57	26.243,24	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	08/03/2032	94	17	804	804	91	68869	4
RH2030850000000005	24/04/2024	30850000001253887358	11/12/2001	102.000,00	32.866,17	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	11/12/2031	91	6,397	2120	783	155	67686	1
RH2030850000000005																2121	784	5	67772	2
RH2030850000000006	24/04/2024	30850000001254022559	27/12/2001	114.192,00	36.005,96	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/12/2031	92	17	1963	626	71	58798	6
RH2030850000000007	24/04/2024	30850000001254024852	28/12/2001	198.334,00	18.757,48	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	28/12/2025	20	17	2045	708	152	61250	6
RH2030850000000008	24/04/2024	30850000001254052457	05/02/2002	138.000,00	49.074,26	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/02/2032	93	30	2420	1083	76	67584	7
RH2030850000000008																2121	784	47	67814	1
RH2030850000000009	24/04/2024	30850000001254086356	20/02/2002	75.750,00	25.229,13	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/02/2032	93	18	2134	797	13	68592	4
RH2030850000000010	24/04/2024	30850000001254092057	11/03/2002	100.000,00	18.356,80	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	11/03/2032	94	15	2139	802	15	47119	7
RH2030850000000011	24/04/2024	30850000001254095456	04/03/2002	81.040,00	26.564,28	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	04/03/2032	94	17	1895	494	102	57270	3
RH2030850000000011																1895	494	56	57224	3
RH2030850000000012	24/04/2024	30850000001254108655	14/03/2002	90.000,00	21.863,46	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	14/03/2029	58	17	1861	124	106	10071	4
RH2030850000000013	24/04/2024	30850000001267705554	15/05/2002	114.200,00	18.266,45	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	15/05/2032	96	17	1880	543	132	51887	4
RH2030850000000013																1985	648	138	51889	5
RH2030850000000014	24/04/2024	30850000001267879953	11/07/2002	89.499,60	21.014,82	100,00	4,861	MENS	EU1A	0,999	ANUA	FTCG	11/07/2027	38	17	2150	813	111	69598	1
RH2030850000000015	24/04/2024	30850000001270232653	26/07/2002	83.500,00	28.682,61	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	26/07/2032	99	17	1961	63	116	5629	7
RH2030850000000016	24/04/2024	30850000001270255159	31/07/2002	90.000,00	31.013,95	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	08/08/2032	99	6,429	1819	482	37	20391	3
RH2030850000000017	24/04/2024	30850000001270333055	19/08/2002	120.000,00	41.054,57	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	19/08/2032	99	17	2128	791	191	68073	7
RH2030850000000018	24/04/2024	30850000001270362153	23/08/2002	138.500,00	27.281,72	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	23/05/2029	60	12	2114	295	69	22364	6
RH2030850000000019	24/04/2024	30850000001270392952	02/09/2002	90.000,00	31.227,36	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	02/09/2032	100	17	1945	61	46	5558	3
RH2030850000000020	24/04/2024	30850000002001523253	10/10/2002	87.200,00	29.305,09	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/10/2032	101	15	2154	817	189	70000	1
RH2030850000000021	24/04/2024	30850000002003833254	24/10/2002	94.300,00	24.955,94	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/10/2032	102	15	2154	817	199	70010	1
RH2030850000000021																2154	817	130	69932	1
RH2030850000000022	24/04/2024	30850000002012298150	20/11/2002	81.800,00	18.287,13	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/05/2029	60	6,679	2067	269	199	8416	6
RH2030850000000023	24/04/2024	30850000002012995557	29/11/2002	84.000,00	30.586,67	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/11/2032	103	18	1964	28	85	2695	6
RH2030850000000024	24/04/2024	30850000002013376658	19/11/2002	71.600,00	25.906,90	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	19/11/2032	102	18	1951	65	210	5853	1
RH2030850000000024																1951	65	161	5804	1
RH2030850000000024																1951	65	190	5833	1
RH2030850000000025	24/04/2024	30850000002014799551	16/12/2002	78.131,57	28.478,85	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	16/12/2032	103	6,679	1900	497	119	57488	2
RH2030850000000026	24/04/2024	30850000002018636551	27/02/2003	96.000,00	34.916,20	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/02/2033	106	18	2034	697	205	37484	8
RH2030850000000027	24/04/2024	30850000002019297056	21/02/2003	114.900,00	47.410,00	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	21/08/2034	123	18	1954	69	158	7082	4
RH2030850000000028	24/04/2024	30850000002019466453	17/02/2003	102.000,00	18.919,42	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	17/02/2028	45	18	2158	821	84	70279	2
RH2030850000000029	24/04/2024	30850000002019538756	14/03/2003	99.000,00	35.888,00	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	14/03/2033	106	18	2161	824	45	70336	3
RH2030850000000030	24/04/2024	30850000002020949356	20/03/2003	78.000,00	28.259,91	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	20/03/2033	106	18	1807	13	66	1413	2
RH2030850000000031	24/04/2024	30850000002021016452	25/04/2003	113.600,00	22.646,23	100,00	4,284	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	25/04/2028	48	18	2084	280	37	22779	4
RH2030850000000032	24/04/2024	30850000002021073750	02/04/2003	96.000,00	18.779,57	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	02/04/2028	47	18	2166	829	199	70982	3
RH2030850000000033	24/04/2024	30850000002023422252	26/05/2003	116.600,00	24.277,67	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	26/05/2028	49	15	1976	69	80	6136	3
RH2030850000000034	24/04/2024	30850000002024191856	02/05/2003	120.000,00	45.153,84	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	02/05/2033	108	18	1976	69	202	5989	6
RH2030850000000035	24/04/2024	30850000002025824059	29/07/2003	90.000,00	23.101,78	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	29/07/2029	63	18	1740	135	72	14916	4
RH2030850000000036	24/04/2024	30850000002026587051	23/07/2003	60.000,00	20.111,06	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	23/07/2033	110	18	1818	127	46	15661	4
RH2030850000000036																1818	127	137	15712	4
RH2030850000000037	24/04/2024	30850000002026589453	19/06/2003	101.920,00	37.836,66	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/06/2033	109	18	1947	610	52	53961	7
RH2030850000000038	24/04/2024	30850000002027223458	19/06/2003	112.000,00	21.867,90	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/01/2028	44	18	1730	46	218	2826	6
RH2030850000000039	24/04/2024	30850000002028137350	08/07/2003	97.950,00	20.357,20	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	08/07/2028	50	18	1907	499	163	50827	9
RH2030850000000040	24/04/2024	30850000002028378152	04/08/2003	87.000,00	18.560,42	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	04/08/2028	51	18	1873	190	68	17870	4
RH2030850000000040																2102	22	80	2875	2
RH2030850000000041	24/04/2024	30850000002029829252	12/08/2003	138.000,00	29.441,71	100,00	4,807	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	12/08/2028	51	18	4098	914	3	21494	6
RH2030850000000042	24/04/2024	30850000002030011056	14/08/2003	96.000,00	29.770,50	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	14/08/2033	111	18	1949	62	8	5643	5
RH2030850000000043	24/04/2024	30850000002030270058	27/08/2003	127.200,00	17.875,77	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/02/2030	70	18	2116	779	17	25949	7
RH2030850000000044	24/04/2024	30850000002031273853	22/09/2003	117.000,00	33.150,45	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	22/09/2030	76	18	2192	855	44	70652	5
RH2030850000000045	24/04/2024	30850000002031511757	14/10/2003	71.800,00	28.144,64	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	14/10/2033	113	18	1883	487	27	35122	11
RH2030850000000046	24/04/2024	30850000002031727551	26/09/2003	102.000,00	42.753,20	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/09/2033	113	18	1939	55	116	5265	4
RH2030850000000047	24/04/2024	30850000002032443059	10/10/2003	78.000,00	29.902,33	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/10/2033	113	18	1846	463	97	37314	7
RH2030850000000048	24/04/2024	30850000002032772150	17/11/2003	120.000,00	22.061,60	100,00	4,549	MENS	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	17/11/2028	54	18	4505	993	19	8461	5
RH2030850000000049	24/04/2024	30850000002032847655	10/10/2003	72.000,00	27.629,83	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/10/2033	113	18	1818	127	149	15718	4
RH2030850000000049																1818	127	31	15646	4
RH2030850000000050	24/04/2024	30850000002033757457	17/10/2003	120.000,00	43.710,53	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	17/10/2033	113	18	2167	830	25	70553	4
RH2030850000000051	24/04/2024	30850000002033833951	15/10/2003	135.000,00	35.306,61	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	15/09/2034	124	18	2547	619	6	49505	3
RH2030850000000052	24/04/2024	30850000002034184958	29/10/2003	81.200,00	18.114,98	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	29/10/2028	54	18	4486	974	181	58243	3
RH2030850000000052																4486	974	4	58125	3
RH2030850000000053	24/04/2024	30850000002035322250	12/11/2003	88.949,00	35.238,65	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/11/2033	114	18	1897	560	157	53983	6
RH2030850000000054	24/04/2024	30850000002036550156	03/12/2003	93.500,00	36.577,31	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	03/12/2033	115	18	2199	862	70	71309	7
RH2030850000000055	24/04/2024	30850000002037224652	11/12/2003	103.000,00	23.223,59	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	11/12/2028	55	6,279	2090	753	222	65870	4
RH2030850000000055																2090	753	116	65738	2
RH2030850000000056	24/04/2024	30850000002037317753	23/12/2003	102.200,00	22.886,05	100,00	4,71	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	23/12/2028	55	18	1674	198	174	22757	2
RH2030850000000057	24/04/2024	30850000002040248656	07/02/2004	90.000,00	21.097,81	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	07/02/2029	57	18	1914	505	121	51004	8
RH2030850000000058	24/04/2024	30850000002040261956	12/03/2004	108.100,00	42.886,75	100,00	4,358	MENS	EU1A	0,749	ANUA	FRCV	12/03/2034	118	13,75	2217	880	204	73143	2
RH2030850000000058																2209	872	10	73147	3
RH2030850000000059	24/04/2024	30850000002040812550	15/03/2004	72.000,00	23.583,82	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	15/03/2031	82	18	1697	156	46	15695	3
RH2030850000000060	24/04/2024	30850000002041024650	27/02/2004	53.000,00	21.532,80	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	27/02/2034	118	18	1833	496	172	45864	4
RH2030850000000061	24/04/2024	30850000002041147956	24/02/2004	98.700,00	39.785,62	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	24/02/2034	118	18	1883	487	1	35653	4
RH2030850000000062	24/04/2024	30850000002041522554	26/03/2004	120.000,00	47.532,01	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	26/03/2034	119	12	2142	313	198	24703	4
RH2030850000000063	24/04/2024	30850000002041593852	29/04/2004	92.500,00	23.107,52	100,00	4,534	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/04/2029	60	18	1904	67	34	6816	4
RH2030850000000064	24/04/2024	30850000002042033759	26/03/2004	114.000,00	45.534,74	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	26/03/2034	119	18	2217	880	22	31098	6
RH2030850000000065	24/04/2024	30850000002042289757	01/04/2004	120.202,42	22.160,31	100,00	4,321	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	01/04/2029	59	18	2142	313	194	24699	1
RH2030850000000066	24/04/2024	30850000002042380457	30/04/2004	107.000,00	26.518,47	100,00	4,547	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	30/04/2029	60	18	1672	76	163	8263	5
RH2030850000000067	24/04/2024	30850000002042506655	26/03/2004	126.000,00	22.751,79	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	26/03/2031	83	18	2278	941	164	72365	5
RH2030850000000068	24/04/2024	30850000002042591251	22/04/2004	102.200,00	33.155,30	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	22/12/2031	91	18	1987	65	76	5810	2
RH2030850000000069	24/04/2024	30850000002042630950	27/04/2004	83.100,00	33.381,85	100,00	4,284	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/04/2034	120	18	2213	876	90	73358	2
RH2030850000000070	24/04/2024	30850000002042633350	10/05/2004	90.000,00	22.018,39	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/05/2029	60	18	2213	876	92	73360	2
RH2030850000000071	24/04/2024	30850000002042635058	27/04/2004	88.900,00	25.324,63	100,00	4,284	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/04/2031	84	18	2213	876	94	73362	2
RH2030850000000072	24/04/2024	30850000002042638250	03/05/2004	89.248,00	35.901,80	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	03/05/2034	120	18	2213	876	98	73366	2
RH2030850000000073	24/04/2024	30850000002042687950	27/04/2004	87.000,00	21.251,58	100,00	4,284	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/04/2029	60	18	2213	876	104	73372	2
RH2030850000000074	24/04/2024	30850000002042762159	29/04/2004	104.000,00	25.404,13	100,00	4,284	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	29/04/2029	60	18	2213	876	134	73402	2
RH2030850000000075	24/04/2024	30850000002042769055	30/04/2004	88.733,00	35.694,52	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	30/04/2034	120	18	2213	876	152	73422	2
RH2030850000000076	24/04/2024	30850000002042838355	06/05/2004	100.000,00	40.231,96	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	06/05/2034	120	18	1963	67	106	5090	9
RH2030850000000077	24/04/2024	30850000002043026950	02/04/2004	100.000,00	39.909,67	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	02/04/2034	119	18	1987	65	54	5796	3
RH2030850000000078	24/04/2024	30850000002043028857	26/04/2004	96.162,00	37.344,16	100,00	4,284	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	26/04/2034	120	18	2214	877	11	73506	2
RH2030850000000079	24/04/2024	30850000002043030358	27/04/2004	66.000,00	26.512,62	100,00	4,284	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/04/2034	120	18	2213	876	86	73354	2
RH2030850000000080	24/04/2024	30850000002043547559	14/04/2004	136.000,00	32.813,71	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	14/10/2029	65	18	2218	881	48	73838	3
RH2030850000000080																2218	881	40	73824	3
RH2030850000000081	24/04/2024	30850000002044196851	06/05/2004	102.000,00	26.956,26	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	06/05/2029	60	18	2158	821	135	70327	1
RH2030850000000082	24/04/2024	30850000002045466451	20/05/2004	81.600,00	20.389,62	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/05/2029	60	18	1923	586	52	29832	8
RH2030850000000082																2224	887	211	29818	29
RH2030850000000083	24/04/2024	30850000002045775653	21/05/2004	96.600,00	23.317,55	100,00	4,247	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	21/05/2029	60	18	1852	139	213	16628	3
RH2030850000000084	24/04/2024	30850000002046340556	10/06/2004	144.000,00	52.170,65	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	10/06/2031	85	18	465	3	52	272	3
RH2030850000000085	24/04/2024	30850000002046397259	21/06/2004	115.657,00	46.978,54	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	21/06/2034	121	18	1994	143	121	9895	6
RH2030850000000085																1994	143	81	9875	8
RH2030850000000086	24/04/2024	30850000002046508459	16/06/2004	168.000,00	57.969,65	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	05/11/2032	102	17	2218	881	29	73810	4
RH2030850000000087	24/04/2024	30850000002046520751	07/07/2004	91.600,00	36.623,42	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	07/05/2034	120	13,75	2114	777	71	67280	4
RH2030850000000088	24/04/2024	30850000002046852154	01/07/2004	91.000,00	23.049,03	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	01/07/2029	62	18	1667	42	14	5980	5
RH2030850000000089	24/04/2024	30850000002047473851	28/06/2004	94.500,00	38.620,29	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	28/06/2034	122	18	1987	65	48	5790	3
RH2030850000000090	24/04/2024	30850000002048146357	07/07/2004	102.463,00	38.209,86	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	07/07/2034	122	18	2219	882	81	73819	4
RH2030850000000090																2219	882	81	73897	4
RH2030850000000091	24/04/2024	30850000002048674358	10/08/2004	162.000,00	66.963,37	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/08/2034	123	6,612	1685	36	20	3162	4
RH2030850000000092	24/04/2024	30850000002048904151	16/07/2004	105.000,00	43.029,60	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	16/07/2034	122	18	1568	73	193	8883	7
RH2030850000000093	24/04/2024	30850000002049207158	27/07/2004	111.000,00	28.487,27	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/07/2029	63	17	1686	44	61	6059	5
RH2030850000000094	24/04/2024	30850000002049308956	28/07/2004	94.500,00	38.938,64	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	28/07/2034	123	18	1987	65	49	5791	4
RH2030850000000095	24/04/2024	30850000002049679950	28/07/2004	94.480,00	38.315,74	100,00	4,462	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	28/07/2034	123	18	2103	435	73	30724	3
RH2030850000000096	24/04/2024	30850000002049686351	06/08/2004	103.000,00	42.648,74	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	06/08/2034	123	18	1789	224	23	19457	7
RH2030850000000097	24/04/2024	30850000002049788959	12/08/2004	100.700,00	22.576,36	100,00	4,857	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	12/08/2028	51	18	1517	18	69	16094	3
RH2030850000000097																1650	143	214	16151	8
RH2030850000000098	24/04/2024	30850000002049832757	06/08/2004	66.000,00	27.295,86	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	06/08/2034	123	18	1988	67	148	4712	5
RH2030850000000099	24/04/2024	30850000002050138953	20/08/2004	60.000,00	24.030,78	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	20/04/2034	119	18	743	176	29	13861	4
RH2030850000000100	24/04/2024	30850000002050142252	02/08/2004	90.000,00	33.671,62	100,00	4,657	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	02/08/2034	123	18	2144	314	25	24745	2
RH2030850000000100																2144	314	38	24758	2
RH2030850000000101	24/04/2024	30850000002050145453	02/08/2004	77.000,00	19.663,30	100,00	4,657	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	02/08/2029	63	18	2144	314	47	24767	4
RH2030850000000101																2142	313	218	24713	4
RH2030850000000102	24/04/2024	30850000002050145651	12/08/2004	58.500,00	24.168,23	100,00	4,25	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	12/08/2034	123	18	2219	882	125	73895	5
RH2030850000000102																2219	882	107	73871	5
RH2030850000000103	24/04/2024	30850000002051039358	23/08/2004	72.000,00	18.810,20	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	23/08/2029	63	18	1914	505	102	34989	9
RH2030850000000104	24/04/2024	30850000002051040158	23/08/2004	72.000,00	18.938,45	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	23/08/2029	63	18	2145	315	95	24877	5
RH2030850000000105	24/04/2024	30850000002051224158	25/08/2004	96.000,00	39.458,19	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	25/08/2034	124	18	1836	132	194	16211	1
RH2030850000000106	24/04/2024	30850000002051620553	17/09/2004	78.000,00	30.967,49	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	17/09/2035	136	18	2225	888	190	74227	3
RH2030850000000107	24/04/2024	30850000002052072259	12/11/2004	90.000,00	18.927,23	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	12/11/2029	66	17	2227	890	220	74332	3
RH2030850000000107																2236	899	25	74376	3
RH2030850000000108	24/04/2024	30850000002052072556	22/09/2004	90.400,00	38.361,93	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	22/09/2034	124	18	2042	162	48	5836	7
RH2030850000000109	24/04/2024	30850000002052073356	17/11/2004	220.000,00	23.990,48	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	17/04/2027	35	18	2198	861	52	72341	5

RH2030850000000110	24/04/2024	30850000002052336654	24/09/2004	115.000,00	47.251,12	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	24/09/2034	125	18	2149	467	155	32008	3
RH2030850000000111	24/04/2024	30850000002052377450	30/09/2004	120.000,00	24.959,22	100,00	4,523	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	30/09/2029	65	18	2153	813	45	69508	6
RH2030850000000111																2142	805	217	69462	6
RH2030850000000112	24/04/2024	30850000002053678856	19/11/2004	108.000,00	27.006,52	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/06/2029	61	17	2227	890	218	74328	3
RH2030850000000112																2236	899	3	74340	3
RH2030850000000112																2227	890	214	74320	3
RH2030850000000113	24/04/2024	30850000002053689259	23/09/2004	102.000,00	20.974,62	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	23/09/2030	76	18	2161	476	86	32542	2
RH2030850000000113																2162	477	181	34711	2
RH2030850000000114	24/04/2024	30850000002053748154	18/11/2004	78.000,00	21.764,83	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	18/11/2029	66	18	2190	11	60	1626	1
RH2030850000000115	24/04/2024	30850000002053783854	29/09/2004	107.000,00	20.043,02	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/09/2027	41	18	1206	59	203	4998	13
RH2030850000000115																1230	62	117	5013	13
RH2030850000000116	24/04/2024	30850000002053992851	04/11/2004	102.000,00	27.085,14	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	04/11/2029	66	18	1836	132	150	16196	5
RH2030850000000117	24/04/2024	30850000002054054354	22/10/2004	92.000,00	38.503,93	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/10/2034	125	18	1988	67	67	5832	9
RH2030850000000118	24/04/2024	30850000002055384156	08/10/2004	90.300,00	36.486,87	100,00	4,723	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	08/10/2034	125	18	1913	308	173	23404	5
RH2030850000000119	24/04/2024	30850000002055452359	11/10/2004	95.000,00	35.917,02	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	11/10/2034	125	18	2160	475	68	32430	2
RH2030850000000120	24/04/2024	30850000002055675959	15/10/2004	81.000,00	21.851,97	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	15/10/2034	125	18	1526	49	64	3986	6
RH2030850000000121	24/04/2024	30850000002056070556	26/10/2004	122.000,00	51.325,66	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	26/10/2034	126	18	1510	31	66	3977	4
RH2030850000000122	24/04/2024	30850000002056840859	05/11/2004	91.000,00	38.113,98	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	05/11/2034	126	18	1755	78	56	6917	2
RH2030850000000123	24/04/2024	30850000002057301257	10/11/2004	92.000,00	38.828,70	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/11/2034	126	18	1987	65	179	5257	4
RH2030850000000124	24/04/2024	30850000002057352052	04/11/2004	70.000,00	18.645,74	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	04/11/2029	66	18	2200	863	60	72124	6
RH2030850000000125	24/04/2024	30850000002057819951	23/11/2004	114.000,00	41.353,18	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	23/11/2031	90	18	2227	890	206	74302	3
RH2030850000000126	24/04/2024	30850000002057853257	12/11/2004	144.000,00	61.746,93	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/11/2034	126	18	3134	523	133	1619	15
RH2030850000000127	24/04/2024	30850000002058135159	18/11/2004	138.900,00	29.348,11	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	18/11/2034	126	18	1714	68	208	6361	5
RH2030850000000128	24/04/2024	30850000002058201357	18/11/2004	72.000,00	19.782,87	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	18/11/2029	66	18	2066	480	208	33510	3
RH2030850000000129	24/04/2024	30850000002058419553	22/11/2004	82.000,00	20.293,24	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	22/11/2034	126	18	1237	76	94	8533	7
RH2030850000000130	24/04/2024	30850000002058426657	23/11/2004	80.000,00	19.302,48	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	23/11/2034	126	6,612	1910	117	198	8829	7
RH2030850000000131	24/04/2024	30850000002058470051	22/11/2004	136.000,00	57.459,48	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/11/2034	126	18	2081	418	183	31075	3
RH2030850000000132	24/04/2024	30850000002058651551	07/12/2004	148.000,00	62.990,70	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	07/12/2034	127	18	2241	904	176	13728	11
RH2030850000000133	24/04/2024	30850000002058767951	30/11/2004	92.500,00	18.941,44	100,00	4,96	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	30/11/2034	127	18	1776	213	222	19075	11
RH2030850000000134	24/04/2024	30850000002058771359	14/12/2004	120.000,00	57.679,73	100,00	4,51	MENS	EU1A	0,35	ANUA	FRCV	14/12/2036	151	18	2146	70	76	8843	3
RH2030850000000135	24/04/2024	30850000002058920758	02/12/2004	144.000,00	54.051,98	100,00	4,86	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	02/03/2035	130	18	2002	366	154	26138	4
RH2030850000000136	24/04/2024	30850000002058925252	02/12/2004	106.000,00	44.566,81	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	02/12/2034	127	17	2236	899	22	74372	3
RH2030850000000136																2236	899	35	74386	3
RH2030850000000136																2236	899	12	74352	3
RH2030850000000137	24/04/2024	30850000002058981750	13/12/2004	127.500,00	53.996,34	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	13/12/2034	127	18	1996	73	87	4807	10
RH2030850000000138	24/04/2024	30850000002059342556	17/12/2004	108.000,00	29.490,68	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	17/12/2029	67	18	1949	62	64	5689	1
RH2030850000000139	24/04/2024	30850000002059593950	02/12/2004	66.000,00	27.729,76	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	02/12/2034	127	18	2174	324	6	25223	3
RH2030850000000140	24/04/2024	30850000002059733952	22/12/2004	90.000,00	39.098,77	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	22/12/2034	127	18	1906	569	108	23436	7
RH2030850000000141	24/04/2024	30850000002060425457	12/01/2005	83.720,00	29.950,87	100,00	4,622	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	25/06/2033	110	18	1723	33	210	4726	3
RH2030850000000141																1723	33	145	4712	3
RH2030850000000142	24/04/2024	30850000002060425556	12/01/2005	80.800,00	34.278,30	100,00	4,622	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	25/01/2035	129	18	1723	33	206	4722	3
RH2030850000000143	24/04/2024	30850000002060646250	28/12/2004	52.000,00	22.708,34	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	28/12/2034	128	25	1910	573	168	22333	5
RH2030850000000144	24/04/2024	30850000002060705254	20/01/2005	93.700,00	30.926,68	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/07/2033	110	18	1999	66	38	5688	7
RH2030850000000145	24/04/2024	30850000002060943152	30/12/2004	72.000,00	23.020,92	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	30/12/2030	80	18	1988	67	155	5991	3
RH2030850000000146	24/04/2024	30850000002060947559	31/12/2004	64.000,00	27.912,92	100,00	5,022	FMES	EU1A	1	ANUA	FRCV	31/12/2034	128	17	2079	742	73	20148	6
RH2030850000000147	24/04/2024	30850000002061002651	07/01/2005	140.000,00	56.100,56	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	07/01/2032	92	18	1646	202	54	12822	1
RH2030850000000148	24/04/2024	30850000002061078750	13/01/2005	42.000,00	21.092,69	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	13/01/2037	152	18	1801	48	10	5538	5
RH2030850000000149	24/04/2024	30850000002061395857	05/01/2005	122.000,00	53.230,26	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/01/2035	128	18	1315	124	163	12362	6
RH2030850000000150	24/04/2024	30850000002061406357	12/01/2005	114.000,00	48.724,66	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	12/01/2035	128	18	1986	71	191	6191	3
RH2030850000000151	24/04/2024	30850000002061923856	12/01/2005	72.000,00	20.293,38	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/01/2030	68	18	792	86	219	9593	2
RH2030850000000152	24/04/2024	30850000002062046756	31/01/2005	87.000,00	37.336,63	100,00	4,429	FMES	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	31/01/2035	129	18	1987	65	62	5804	4
RH2030850000000153	24/04/2024	30850000002062200551	24/01/2005	90.640,00	30.533,93	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/01/2035	129	18	2245	908	122	23077	4
RH2030850000000154	24/04/2024	30850000002062253550	03/02/2005	49.360,00	21.019,60	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	03/02/2035	129	18	1844	58	51	2426	4
RH2030850000000155	24/04/2024	30850000002062318155	24/01/2005	93.000,00	25.654,72	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/01/2030	69	18	1975	64	108	5756	4
RH2030850000000156	24/04/2024	30850000002062679358	01/02/2005	72.000,00	20.497,16	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	01/02/2030	69	18	2134	797	31	68610	3
RH2030850000000157	24/04/2024	30850000002062872052	04/02/2005	96.000,00	40.464,67	100,00	4,229	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	04/02/2035	129	18	2233	896	126	74225	1
RH2030850000000158	24/04/2024	30850000002062878851	28/01/2005	112.000,00	47.760,44	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	28/01/2035	129	18	1758	203	55	18276	7
RH2030850000000158																1759	204	149	18478	9
RH2030850000000159	24/04/2024	30850000002062880857	16/03/2005	68.700,00	29.243,42	100,00	4,209	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	16/03/2035	130	18	2254	917	60	73032/20	1
RH2030850000000159																2204	867	121	73084	4
RH2030850000000159																2254	917	61	73032/21	1
RH2030850000000160	24/04/2024	30850000002063842054	18/02/2005	92.320,00	39.396,46	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	18/12/2034	127	18	1258	33	123	3148	3
RH2030850000000161	24/04/2024	30850000002063906156	10/03/2005	85.000,00	36.645,91	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/03/2035	130	18	1507	29	179	3871	5
RH2030850000000162	24/04/2024	30850000002063961359	05/04/2005	188.000,00	86.325,82	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/04/2035	131	18	2257	920	59	14254	13
RH2030850000000163	24/04/2024	30850000002064049055	02/03/2005	136.000,00	52.574,88	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	02/03/2035	130	18	2252	915	171	54697	11
RH2030850000000164	24/04/2024	30850000002064106152	25/02/2005	163.000,00	69.032,42	100,00	4,209	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	02/03/2035	130	18	2108	771	224	41163	13
RH2030850000000165	24/04/2024	30850000002064368257	24/02/2005	93.500,00	40.282,52	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	02/03/2035	130	18	1977	47	107	4622	3
RH2030850000000166	24/04/2024	30850000002064428754	04/03/2005	140.000,00	38.816,39	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	04/03/2030	70	6,109	2026	689	131	60934	6
RH2030850000000167	24/04/2024	30850000002064435858	17/03/2005	108.182,00	46.608,05	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	17/03/2035	130	18	1986	71	193	6193	3
RH2030850000000168	24/04/2024	30850000002064938356	03/03/2005	110.000,00	47.191,51	100,00	4,309	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	03/03/2035	130	18	1977	47	110	4625	3
RH2030850000000170	24/04/2024	30850000002065274652	18/03/2005	110.000,00	48.381,25	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	18/03/2035	130	18	1850	103	8	2326	5
RH2030850000000170																1547	24	174	3230	5
RH2030850000000171	24/04/2024	30850000002065669356	17/03/2005	54.000,00	22.394,98	100,00	4,309	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	17/10/2034	125	18	1828	491	172	30703	6
RH2030850000000172	24/04/2024	30850000002065752251	17/03/2005	102.000,00	34.513,98	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	17/03/2035	130	18	1977	47	112	4627	3
RH2030850000000173	24/04/2024	30850000002065818151	18/03/2005	120.000,00	26.677,47	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	18/03/2035	130	13,75	2254	917	82	73032/25	1
RH2030850000000173																2254	917	81	73032/24	1
RH2030850000000173																2204	867	89	73062	3
RH2030850000000174	24/04/2024	30850000002066819851	14/04/2005	318.000,00	131.346,78	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	14/04/2034	119	15	2250	913	179	75472	1
RH2030850000000175	24/04/2024	30850000002066900958	30/05/2005	106.000,00	22.355,34	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	30/05/2030	73	18	1915	174	40	15822	1
RH2030850000000176	24/04/2024	30850000002067526950	05/05/2005	81.100,00	18.810,80	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/06/2029	61	18	1686	44	60	6058	4
RH2030850000000177	24/04/2024	30850000002067690954	23/05/2005	240.000,00	104.648,40	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	23/05/2035	132	18	1796	123	195	13529	4
RH2030850000000178	24/04/2024	30850000002067768453	26/05/2005	100.000,00	46.506,83	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	26/05/2035	133	6,679	1899	41	138	3325	2
RH2030850000000180	24/04/2024	30850000002069556559	27/05/2005	77.400,00	27.283,00	100,00	4,347	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	27/12/2032	104	18	494	132	248	11894	3
RH2030850000000181	24/04/2024	30850000002069850051	19/05/2005	79.000,00	34.476,94	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/05/2035	132	18	2196	504	178	4394	7
RH2030850000000181																1631	115	1	12524	4
RH2030850000000182	24/04/2024	30850000002070297359	08/06/2005	65.300,00	18.862,97	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	08/06/2030	73	18	2243	906	64	74667	3
RH2030850000000183	24/04/2024	30850000002070459553	03/06/2005	137.500,00	52.806,38	100,00	4,457	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	03/06/2035	133	18	2159	1104	222	66645	4
RH2030850000000183																2160	1105	97	66678	5
RH2030850000000184	24/04/2024	30850000002070736653	17/06/2005	120.000,00	31.390,78	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	17/11/2029	66	18	1437	29	110	4091	4
RH2030850000000185	24/04/2024	30850000002071079251	08/07/2005	85.000,00	37.999,78	100,00	4,712	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	08/07/2035	134	18	1748	48	41	6298	3
RH2030850000000185																1748	48	87	6321	3
RH2030850000000186	24/04/2024	30850000002071325951	30/08/2005	82.000,00	28.923,98	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/08/2031	88	18	1899	41	106	4126	3
RH2030850000000187	24/04/2024	30850000002071517052	07/07/2005	47.000,00	21.265,82	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	07/07/2035	134	18	2165	66	52	9265	2
RH2030850000000188	24/04/2024	30850000002073518355	19/07/2005	69.000,00	18.067,72	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	19/07/2035	134	18	1591	45	156	6772	2
RH2030850000000189	24/04/2024	30850000002073580454	08/07/2005	162.000,00	60.426,29	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	08/07/2032	98	18	1917	68	137	7037	2
RH2030850000000190	24/04/2024	30850000002073782050	16/09/2005	213.000,00	25.674,40	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	16/11/2026	30	18	2005	69	57	5999	6
RH2030850000000192	24/04/2024	30850000002074711850	09/09/2005	100.000,00	48.230,77	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	09/09/2036	148	18	1711	65	140	4407	4
RH2030850000000193	24/04/2024	30850000002075265658	18/08/2005	140.000,00	63.031,48	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	18/08/2035	135	18	1653	72	132	7832	13
RH2030850000000194	24/04/2024	30850000002075522751	24/08/2005	99.000,00	32.484,52	100,00	4,907	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	24/12/2033	116	18	2269	932	159	33168	7
RH2030850000000195	24/04/2024	30850000002075529350	01/09/2005	65.000,00	29.559,31	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	06/09/2035	136	18	1903	59	83	5465	5
RH2030850000000195																1927	62	23	5542	5
RH2030850000000196	24/04/2024	30850000002075574455	31/10/2005	114.000,00	34.383,92	100,00	5,149	FMES	EU1A	1	ANUA	FRCV	31/10/2032	102	6,179	2000	29	90	2568	7
RH2030850000000197	24/04/2024	30850000002076098652	02/09/2005	114.000,00	18.371,82	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	02/09/2035	136	18	2212	512	43	34572	2
RH2030850000000198	24/04/2024	30850000002076283759	02/09/2005	90.000,00	30.801,03	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	02/01/2031	80	18	368	97	45	7961	5
RH2030850000000199	24/04/2024	30850000002076286752	22/09/2005	263.800,00	126.630,12	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	22/09/2036	148	18	367	66	136	8111	2
RH2030850000000200	24/04/2024	30850000002076893458	05/10/2005	90.000,00	26.769,41	100,00	4,723	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	05/03/2031	82	18	1957	46	194	4540	6
RH2030850000000202	24/04/2024	30850000002077643753	13/10/2005	105.000,00	32.139,67	100,00	4,723	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	13/10/2037	161	18	2257	920	88	11429	9
RH2030850000000203	24/04/2024	30850000002077647853	13/10/2005	171.000,00	77.404,24	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	13/10/2035	137	18	1478	5	72	699	5
RH2030850000000203																1478	5	17	637	5
RH2030850000000204	24/04/2024	30850000002077854558	18/10/2005	72.000,00	21.906,02	100,00	4,673	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	18/10/2030	77	18	1832	495	101	45215	3
RH2030850000000205	24/04/2024	30850000002078053655	23/11/2005	105.000,00	48.015,71	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	23/11/2035	138	18	2195	336	196	25884	3
RH2030850000000205																2195	336	204	25892	3
RH2030850000000206	24/04/2024	30850000002078066657	17/11/2005	91.700,00	28.450,68	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	17/10/2030	77	18	2195	336	197	25885	3
RH2030850000000206																2195	336	220	25908	3
RH2030850000000207	24/04/2024	30850000002078195555	07/11/2005	100.000,00	26.264,42	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	07/03/2032	94	18	1906	93	150	4486	3
RH2030850000000208	24/04/2024	30850000002079142556	09/12/2005	108.000,00	27.481,50	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	09/12/2030	79	18	2198	337	88	25945	3
RH2030850000000208																2198	337	74	25931	3
RH2030850000000209	24/04/2024	30850000002079340051	27/10/2005	83.000,00	39.187,61	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/10/2035	138	18	1901	85	138	8000	1
RH2030850000000210	24/04/2024	30850000002079417156	07/11/2005	148.000,00	55.995,65	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	07/08/2033	111	18	2264	927	117	20909	6
RH2030850000000211	24/04/2024	30850000002080393552	31/01/2006	150.000,00	61.676,54	100,00	4,929	FMES	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	31/01/2033	105	18	2289	952	43	72335	5
RH2030850000000212	24/04/2024	30850000002080534957	05/12/2005	92.000,00	42.219,60	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/12/2035	139	18	2986	993	153	32071	12
RH2030850000000213	24/04/2024	30850000002080789353	19/12/2005	120.000,00	54.072,47	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	19/12/2035	139	18	1706	212	145	24392	3
RH2030850000000213																1706	212	109	24374	3
RH2030850000000214	24/04/2024	30850000002080839455	30/11/2005	185.000,00	45.916,43	100,00	4,78	MENS	EU1A	0,62	ANUA	FRCV	30/11/2030	79	18	639	6	65	1042	3
RH2030850000000215	24/04/2024	30850000002080923556	29/11/2005	140.000,00	57.587,31	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	29/01/2035	129	18	2159	822	62	70104	0
RH2030850000000216	24/04/2024	30850000002081127959	24/11/2005	120.000,00	42.510,93	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	24/11/2030	79	18	1843	32	87	3074	2
RH2030850000000216																1898	290	176	27403	4
RH2030850000000217	24/04/2024	30850000002081187953	05/12/2005	330.000,00	150.253,55	100,00	4	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	05/12/2035	139	18	2069	732	182	29189	26
RH2030850000000217																2278	941	132	29167	18
RH2030850000000218	24/04/2024	30850000002081193555	15/12/2005	566.000,00	197.051,82	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	15/12/2035	139	18	1877	540	36	51281	5
RH2030850000000218																2280	943	191	51247	7
RH2030850000000219	24/04/2024	30850000002081310456	02/12/2005	108.000,00	54.037,56	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	02/12/2036	151	18	1924	61	38	3669	4
RH2030850000000220	24/04/2024	30850000002082209350	23/01/2006	180.000,00	57.953,76	100,00	4,872	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	23/01/2031	80	18	1358	516	139	32093	1
RH2030850000000221	24/04/2024	30850000002082367257	27/12/2005	100.000,00	48.415,30	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	27/12/2036	152	18	1265	108	58	17617	1
RH2030850000000222	24/04/2024	30850000002082506458	22/12/2005	155.000,00	72.346,69	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	22/12/2035	139	18	1452	454	18	49874	2
RH2030850000000222																1452	454	46	11560	2
RH2030850000000223	24/04/2024	30850000002083024956	30/12/2005	102.000,00	20.681,52	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	30/12/2035	140	18	1700	412	139	35451	3
RH2030850000000223																2043	706	136	32220	10
RH2030850000000224	24/04/2024	30850000002083939153	24/01/2006	88.000,00	41.288,72	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	24/01/2036	141	17	1961	63	30	5406	6
RH2030850000000225	24/04/2024	30850000002084042759	25/01/2006	90.000,00	41.864,70	100,00	4,822	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	25/01/2036	141	18	1772	217	31	8920	4

RH2030850000000226	24/04/2024	30850000002084123955	23/01/2006	90.000,00	44.575,72	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	23/01/2036	140	18	1957	46	200	4542	5
RH2030850000000227	24/04/2024	30850000002084219852	01/02/2006	96.000,00	45.232,93	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	01/02/2036	141	18	2146	466	134	34169	5
RH2030850000000228	24/04/2024	30850000002084632856	31/01/2006	148.000,00	69.671,83	100,00	4,529	FMES	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	31/01/2036	141	18	1706	163	137	13434	3
RH2030850000000228																1706	163	134	13444	6
RH2030850000000229	24/04/2024	30850000002084646559	14/02/2006	90.000,00	27.712,03	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	14/02/2031	81	18	1917	68	178	7048	3
RH2030850000000230	24/04/2024	30850000002084688155	30/01/2006	96.000,00	45.346,43	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	30/01/2036	141	18	2277	940	22	33478	6
RH2030850000000231	24/04/2024	30850000002084872155	07/02/2006	96.000,00	44.077,99	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	07/02/2036	141	18	2228	208	153	14513	2
RH2030850000000232	24/04/2024	30850000002086095359	03/03/2006	110.500,00	51.219,12	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	03/03/2036	142	18	690	136	84	22962	2
RH2030850000000233	24/04/2024	30850000002086100258	03/03/2006	150.000,00	57.574,19	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	03/03/2032	94	18	770	189	211	21194	194
RH2030850000000234	24/04/2024	30850000002086100357	03/03/2006	150.000,00	57.648,63	100,00	4,309	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	03/03/2032	94	18	770	189	206	21193	1
RH2030850000000235	24/04/2024	30850000002086180854	24/02/2006	120.000,00	58.405,07	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	24/01/2044	237	25	1906	36	34	3640	9
RH2030850000000236	24/04/2024	30850000002086222359	01/03/2006	103.280,00	33.507,53	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	01/03/2031	82	18	765	188	125	14292	7
RH2030850000000237	24/04/2024	30850000002086357957	21/03/2006	529.000,00	130.541,58	100,00	4,009	MENS	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	21/09/2029	64	18	2719	60	116	5235	1
RH2030850000000238	24/04/2024	30850000002086360456	15/03/2006	72.000,00	29.599,72	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	15/03/2033	106	18	764	27	35	2902	5
RH2030850000000239	24/04/2024	30850000002086369051	13/03/2006	100.000,00	42.936,42	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	13/03/2036	142	18	2205	340	55	26041	1
RH2030850000000239																2205	340	30	26016	3
RH2030850000000240	24/04/2024	30850000002086547953	05/04/2006	49.000,00	25.928,43	100,00	6,171	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	05/04/2036	143	18	2297	960	188	19453	2
RH2030850000000241	24/04/2024	30850000002086942550	31/03/2006	115.500,00	58.059,12	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	30/09/2037	161	18	2087	60	159	8066	4
RH2030850000000242	24/04/2024	30850000002086965551	26/04/2006	155.000,00	81.429,06	100,00	4,234	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	26/04/2038	168	18	2115	56	206	6793	1
RH2030850000000244	24/04/2024	30850000002087351256	22/03/2006	243.000,00	122.957,17	100,00	3,75	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	22/10/2037	161	18	1589	48	105	2810	6
RH2030850000000245	24/04/2024	30850000002087605750	24/03/2006	46.000,00	21.751,93	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	24/03/2036	143	18	1838	501	161	46649	2
RH2030850000000246	24/04/2024	30850000002087716151	03/04/2006	80.000,00	19.258,23	100,00	4,321	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	03/03/2033	106	6,329	2206	62	12	8112	3
RH2030850000000247	24/04/2024	30850000002087721250	21/03/2006	95.000,00	38.847,03	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	21/09/2033	112	18	1809	18	3	1826	6
RH2030850000000248	24/04/2024	30850000002087723751	12/04/2006	73.500,00	24.533,82	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/04/2031	83	18	710	150	88	25900	3
RH2030850000000248																710	150	100	25922	5
RH2030850000000249	24/04/2024	30850000002088180852	07/04/2006	152.500,00	72.314,24	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	07/04/2036	143	18	1598	129	39	12299	5
RH2030850000000249																2222	342	23	12295	5
RH2030850000000249																1598	129	22	12283	5
RH2030850000000250	24/04/2024	30850000002088948753	04/04/2006	76.000,00	27.783,96	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	04/04/2031	83	18	1538	92	37	11560	1
RH2030850000000251	24/04/2024	30850000002089141150	02/08/2006	191.800,00	95.564,96	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	02/08/2041	207	18	2296	959	97	77517	3
RH2030850000000252	24/04/2024	30850000002090451853	02/06/2006	85.000,00	27.860,19	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	02/06/2031	85	18	1808	126	84	13956	9
RH2030850000000252																1831	131	149	13946	3
RH2030850000000254	24/04/2024	30850000002091344156	23/05/2006	60.000,00	22.785,47	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	23/05/2032	96	18	1958	38	81	4974	4
RH2030850000000255	24/04/2024	30850000002091464459	31/05/2006	67.000,00	31.799,44	100,00	4,557	FMES	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	31/05/2036	145	18	2059	265	123	21984	6
RH2030850000000256	24/04/2024	30850000002091556759	26/05/2006	63.000,00	26.523,73	100,00	4,247	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	26/02/2035	130	18	2228	208	213	14543	4
RH2030850000000256																2243	211	13	14559	5
RH2030850000000257	24/04/2024	30850000002091892352	15/05/2006	97.000,00	32.022,96	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	15/12/2030	79	18	1837	40	60	4024	4
RH2030850000000258	24/04/2024	30850000002092470257	22/06/2006	105.650,91	48.629,81	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	22/06/2036	145	18	1871	145	103	17009	2
RH2030850000000258																1871	145	56	16984	2
RH2030850000000259	24/04/2024	30850000002092552658	11/07/2006	250.000,00	24.560,29	100,00	2,95	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	11/05/2026	24	18	3193	53	193	24553	1
RH2030850000000260	24/04/2024	30850000002092661954	18/07/2006	160.000,00	31.693,12	100,00	4,462	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	18/07/2038	170	18	1765	31	120	4435	1
RH2030850000000261	24/04/2024	30850000002092680350	06/06/2006	70.000,00	32.733,93	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	06/06/2036	145	18	2243	211	21	14563	5
RH2030850000000261																2228	208	210	14541	4
RH2030850000000262	24/04/2024	30850000002093197354	27/06/2006	116.000,00	65.767,49	100,00	4,407	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	27/06/2041	206	18	2207	870	115	72987	1
RH2030850000000262																2207	870	149	73055	1
RH2030850000000262																2207	870	193	73103	1
RH2030850000000263	24/04/2024	30850000002093248355	11/07/2006	90.000,00	30.888,33	100,00	4,462	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	11/10/2035	137	18	1748	136	4	14229	8
RH2030850000000264	24/04/2024	30850000002093359053	12/06/2006	58.000,00	26.911,05	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	12/06/2036	145	18	3196	532	103	24595	6
RH2030850000000265	24/04/2024	30850000002093650253	18/07/2006	150.000,00	34.511,01	100,00	4,662	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	18/07/2036	146	18	2279	562	11	9787	9
RH2030850000000266	24/04/2024	30850000002093650857	27/06/2006	110.000,00	52.003,86	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/06/2036	146	18	2249	214	214	14991	1
RH2030850000000267	24/04/2024	30850000002093844054	13/07/2006	96.000,00	22.822,27	100,00	4,462	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	13/07/2028	50	18	616	24	83	3254	3
RH2030850000000268	24/04/2024	30850000002093868350	21/07/2006	160.000,00	33.239,04	100,00	4,462	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	21/06/2031	85	18	2011	674	72	61507	5
RH2030850000000269	24/04/2024	30850000002094093552	29/06/2006	89.000,00	51.788,09	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/06/2041	206	18	1871	145	110	17016	4
RH2030850000000269																1899	154	151	16992	6
RH2030850000000271	24/04/2024	30850000002094565757	07/07/2006	64.000,00	35.998,18	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	07/07/2041	206	18	1858	141	198	16715	3
RH2030850000000271																1858	141	142	16689	2
RH2030850000000272	24/04/2024	30850000002094762453	20/07/2006	85.000,00	29.487,15	100,00	4,762	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	20/07/2031	86	18	1252	66	164	7754	1
RH2030850000000273	24/04/2024	30850000002094951353	01/08/2006	135.000,00	45.392,45	100,00	4,707	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	01/08/2031	87	18	3451	268	121	21044	6
RH2030850000000273																3963	451	189	21010	3
RH2030850000000274	24/04/2024	30850000002095078057	24/07/2006	120.000,00	40.805,94	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/07/2031	87	18	2024	78	76	4888	10
RH2030850000000275	24/04/2024	30850000002095127854	04/08/2006	114.000,00	60.709,30	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	04/08/2038	171	18	2010	71	71	7140	6
RH2030850000000276	24/04/2024	30850000002095176653	18/07/2006	107.000,00	34.868,06	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	18/07/2036	146	18	1650	128	137	13931	2
RH2030850000000277	24/04/2024	30850000002095180655	19/07/2006	126.000,00	42.816,28	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/07/2031	86	18	1754	175	214	17351	1
RH2030850000000278	24/04/2024	30850000002095211153	19/07/2006	149.280,00	50.727,17	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/07/2031	86	18	1754	175	214	17356	1
RH2030850000000279	24/04/2024	30850000002095220055	19/07/2006	164.600,00	55.933,05	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/07/2031	86	18	1791	188	210	17355	3
RH2030850000000280	24/04/2024	30850000002096234154	11/08/2006	137.000,00	77.470,23	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	11/08/2041	207	18	2168	831	166	71079	3
RH2030850000000280																2183	846	178	71237	5
RH2030850000000281	24/04/2024	30850000002096328352	31/08/2006	91.600,00	48.234,87	100,00	6,149	FMES	EU1A	2	ANUA	FRCV	31/08/2036	148	18	2024	78	181	6607	3
RH2030850000000282	24/04/2024	30850000002096475351	16/08/2006	82.000,00	38.963,38	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	16/08/2036	147	18	115	10	141	17626	2
RH2030850000000282																115	10	127	17619	2
RH2030850000000282																115	10	129	17620	2
RH2030850000000283	24/04/2024	30850000002096632753	08/09/2006	125.000,00	24.587,66	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	08/09/2036	148	18	1945	61	181	5591	1
RH2030850000000284	24/04/2024	30850000002096729054	01/09/2006	96.000,00	33.361,80	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	01/09/2031	88	18	1870	20	200	2957	4
RH2030850000000285	24/04/2024	30850000002096891755	13/09/2006	60.000,00	29.419,89	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	13/09/2041	208	18	2075	33	399	5117	2
RH2030850000000286	24/04/2024	30850000002096898552	29/08/2006	138.000,00	66.610,49	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	29/08/2036	148	18	2507	588	202	47770	4
RH2030850000000287	24/04/2024	30850000002097012559	27/09/2006	67.200,00	42.541,94	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	27/09/2046	269	18	2167	830	55	70583	3
RH2030850000000287																2158	821	221	70495	3
RH2030850000000288	24/04/2024	30850000002097151258	08/09/2006	75.000,00	36.848,89	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	08/09/2036	148	18	1950	40	157	3869	5
RH2030850000000289	24/04/2024	30850000002097295857	05/09/2006	150.000,00	48.710,30	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	05/09/2032	100	18	1668	134	212	12549	2
RH2030850000000289																1885	148	145	19108	1
RH2030850000000290	24/04/2024	30850000002097505859	18/09/2006	125.000,00	62.178,39	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	18/09/2036	148	18	1047	521	149	16328	6
RH2030850000000291	24/04/2024	30850000002097618850	07/09/2006	53.000,00	19.131,15	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/09/2031	88	18	2309	972	131	77595	3
RH2030850000000292	24/04/2024	30850000002097618959	03/10/2006	180.000,00	83.720,95	100,00	4,673	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	03/04/2038	167	18	2028	68	85	5814	7
RH2030850000000293	24/04/2024	30850000002098283654	03/10/2006	75.000,00	36.313,48	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	03/10/2036	149	6,359	2021	41	1	3884	1
RH2030850000000294	24/04/2024	30850000002098446756	25/10/2006	185.000,00	89.031,59	100,00	4,673	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	25/10/2036	150	18	1338	1070	191	79539	9
RH2030850000000295	24/04/2024	30850000002098555853	05/10/2006	97.000,00	40.800,17	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	05/10/2036	149	18	2204	867	17	72962	3
RH2030850000000295																2204	867	11	72956	3
RH2030850000000295																2204	867	22	72972	3
RH2030850000000296	24/04/2024	30850000002098556455	27/10/2006	44.400,00	25.364,72	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	27/10/2041	210	4,109	1898	153	67	17390	1
RH2030850000000296																1898	153	83	17402	1
RH2030850000000297	24/04/2024	30850000002098755750	03/10/2006	104.298,55	37.116,30	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	03/10/2031	89	18	1983	26	30	2426	3
RH2030850000000298	24/04/2024	30850000002098772052	13/11/2006	96.000,00	46.512,00	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	13/11/2036	150	18	1900	155	24	17535	1
RH2030850000000298																1900	155	79	17566	1
RH2030850000000300	24/04/2024	30850000002098966753	06/10/2006	101.052,85	43.176,33	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	06/05/2035	132	18	2141	65	97	7998	6
RH2030850000000301	24/04/2024	30850000002098977057	02/10/2006	100.000,00	47.663,87	100,00	4,623	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	02/10/2036	149	18	2056	398	142	28200	7
RH2030850000000302	24/04/2024	30850000002098979459	09/10/2006	114.000,00	23.199,07	100,00	4,673	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	09/05/2029	60	18	1956	619	37	28006	7
RH2030850000000303	24/04/2024	30850000002098989359	18/10/2006	123.000,00	50.718,61	100,00	4,673	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	18/09/2034	124	18	1609	339	102	28332	3
RH2030850000000304	24/04/2024	30850000002099659753	11/10/2006	108.200,00	43.149,29	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	11/10/2032	101	18	2159	191	21	13393	6
RH2030850000000305	24/04/2024	30850000002099665057	27/10/2006	96.000,00	47.014,35	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	27/10/2036	150	18	1900	299	35	10123	9
RH2030850000000305																2150	468	25	10141	12
RH2030850000000306	24/04/2024	30850000002099861755	30/11/2006	80.000,00	38.556,52	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	30/11/2036	151	18	2182	329	132	25402	5
RH2030850000000306																2237	351	75	25499	5
RH2030850000000307	24/04/2024	30850000002099908051	13/11/2006	120.000,00	41.784,76	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	13/05/2032	96	18	1797	54	57	5069	2
RH2030850000000308	24/04/2024	30850000002100122254	31/10/2006	140.000,00	67.110,78	100,00	4,649	FMES	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	31/10/2036	150	18	2024	78	114	6594	1
RH2030850000000309	24/04/2024	30850000002100399753	17/11/2006	55.000,00	19.533,12	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	17/11/2031	90	18	2013	90	188	8323	2
RH2030850000000310	24/04/2024	30850000002100408356	30/10/2006	100.000,00	34.712,42	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	30/10/2031	90	18	1907	27	24	3903	2
RH2030850000000311	24/04/2024	30850000002101961254	03/11/2006	96.000,00	34.197,78	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	03/11/2031	90	18	1482	13	25	1387	2
RH2030850000000312	24/04/2024	30850000002102012651	02/11/2006	460.000,00	182.527,84	100,00	4,449	MENS	EU1A	0,3	ANUA	FRCV	02/11/2037	162	18	1616	49	204	9881	1
RH2030850000000313	24/04/2024	30850000002102022957	21/11/2006	172.000,00	101.889,06	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	21/11/2041	210	18	2233	349	123	26736	5
RH2030850000000314	24/04/2024	30850000002102024854	14/11/2006	72.000,00	28.009,71	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	14/11/2031	90	18	1265	108	132	5564	11
RH2030850000000314																1265	108	131	13272	5
RH2030850000000315	24/04/2024	30850000002102085558	28/11/2006	78.400,00	37.764,19	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	28/11/2036	151	18	2182	329	212	25475	4
RH2030850000000316	24/04/2024	30850000002102291453	08/11/2006	91.000,00	25.535,92	100,00	5,549	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	08/11/2036	150	18	1313	116	90	8980	6
RH2030850000000317	24/04/2024	30850000002102547854	07/11/2006	96.000,00	49.370,95	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	07/11/2036	150	18	1276	135	39	19227	0
RH2030850000000318	24/04/2024	30850000002102710452	27/12/2006	125.000,00	61.108,76	100,00	4,96	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	27/12/2036	152	18	2235	350	87	23784	8
RH2030850000000319	24/04/2024	30850000002102711252	10/11/2006	87.000,00	30.889,00	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/11/2031	90	18	1957	620	2	58819	4
RH2030850000000320	24/04/2024	30850000002103170755	26/12/2006	93.200,00	54.040,01	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	26/12/2041	212	18	751	181	43	30022	4
RH2030850000000320																751	181	23	29982	4
RH2030850000000322	24/04/2024	30850000002103734253	13/12/2006	190.000,00	26.811,59	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	13/12/2036	151	6,607	2320	983	126	76383	6
RH2030850000000324	24/04/2024	30850000002103948655	05/12/2006	132.800,00	78.601,85	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FTCG	05/12/2036	151	18	1430	221	44	16999	0
RH2030850000000324																2015	75	98	6767	0
RH2030850000000325	24/04/2024	30850000002103985251	12/12/2006	190.000,00	35.990,06	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	12/10/2027	41	18	2047	393	198	8462	13
RH2030850000000326	24/04/2024	30850000002104643057	18/12/2006	115.000,00	56.694,53	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	18/12/2036	151	18	1899	154	179	17494	3
RH2030850000000326																1899	154	207	17510	3
RH2030850000000327	24/04/2024	30850000002104648056	15/12/2006	144.960,00	71.234,56	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	15/12/2036	151	18	2292	955	49	29704	6
RH2030850000000328	24/04/2024	30850000002105025551	21/12/2006	95.000,00	34.720,53	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	21/12/2031	91	18	1562	180	130	15790	8
RH2030850000000329	24/04/2024	30850000002105036053	16/01/2007	113.000,00	64.997,34	100,00	4,622	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	16/01/2042	212	18	2279	942	115	76363	4
RH2030850000000330	24/04/2024	30850000002105042556	29/01/2007	158.000,00	56.393,10	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	29/01/2032	93	18	2339	395	97	23381	2
RH2030850000000331	24/04/2024	30850000002105048751	27/12/2006	115.000,00	68.366,72	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FTCG	07/02/2037	153	18	2322	985	190	70206	9
RH2030850000000332	24/04/2024	30850000002105166553	28/12/2006	90.000,00	23.783,17	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	28/12/2031	92	18	2121	300	34	23791	7
RH2030850000000333	24/04/2024	30850000002105242354	26/12/2006	112.000,00	40.068,31	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	26/12/2031	92	18	751	181	17	29970	4
RH2030850000000333																751	181	67	30070	4
RH2030850000000333																751	181	71	30078	4
RH2030850000000334	24/04/2024	30850000002105324558	25/01/2007	168.000,00	87.910,46	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	25/01/2038	165	18	2000	29	192	2774	5
RH2030850000000335	24/04/2024	30850000002105342352	29/12/2006	62.000,00	22.433,62	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	29/12/2031	92	18	2103	28	151	4024	0
RH2030850000000336	24/04/2024	30850000002105554758	31/01/2007	130.000,00	23.026,52	100,00	4,179	FMES	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	31/07/2030	75	18	2022	707	202	6573	2
RH2030850000000337	24/04/2024	30850000002105730952	16/01/2007	90.000,00	43.811,73	100,00	4,622	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	16/01/2037	152	18	2321	984	119	78482	4
RH2030850000000338	24/04/2024	30850000002106445451	09/01/2007	73.000,00	26.365,95	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	09/01/2032	92	18	1704	17	223	2862	1
RH2030850000000338																2023	18	55	2303	2
RH2030850000000339	24/04/2024	30850000002106792654	22/01/2007	102.000,00	50.108,29	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	22/01/2037	152	18	2044	707	53	53327	7

RH2030850000000340	24/04/2024	30850000002106997857	28/02/2007	75.000,00	36.773,88	100,00	4,279	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	28/02/2037	154	18	2311	974	77	78039	3
RH2030850000000340																2311	974	114	78107	3
RH2030850000000341	24/04/2024	30850000002107147254	02/03/2007	94.000,00	45.676,47	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	02/03/2037	154	18	2311	974	95	78075	3
RH2030850000000341																2311	974	172	78165	3
RH2030850000000342	24/04/2024	30850000002107273654	22/02/2007	117.000,00	58.622,03	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	22/02/2037	153	18	2232	348	225	26837	4
RH2030850000000343	24/04/2024	30850000002107348456	26/02/2007	100.000,00	49.836,84	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	26/02/2037	154	18	2027	70	209	5861	9
RH2030850000000344	24/04/2024	30850000002107605756	30/01/2007	92.436,86	18.374,63	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	30/01/2032	93	18	1278	66	133	8719	3
RH2030850000000345	24/04/2024	30850000002107845154	02/02/2007	57.000,00	21.679,07	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/02/2032	93	18	1983	26	219	2442	2
RH2030850000000346	24/04/2024	30850000002107922755	19/03/2007	60.000,00	29.374,43	100,00	4,209	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	19/03/2037	154	18	2311	974	72	78029	3
RH2030850000000346																2311	974	116	78109	3
RH2030850000000347	24/04/2024	30850000002108241056	23/02/2007	90.000,00	43.971,24	100,00	4,279	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	23/02/2037	153	18	2324	987	128	78379	3
RH2030850000000348	24/04/2024	30850000002108252152	23/02/2007	135.000,00	19.798,05	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	23/06/2030	73	18	2324	987	110	78361	3
RH2030850000000349	24/04/2024	30850000002108253457	23/02/2007	120.000,00	58.196,92	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	23/02/2037	153	18	2324	987	166	78417	3
RH2030850000000350	24/04/2024	30850000002108255452	27/02/2007	130.000,00	58.935,52	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/10/2036	150	18	2324	987	176	78427	3
RH2030850000000352	24/04/2024	30850000002108403854	22/02/2007	144.000,00	52.329,46	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/02/2032	93	18	2324	987	102	78353	3
RH2030850000000353	24/04/2024	30850000002108614757	22/02/2007	156.000,00	21.394,27	100,00	4,379	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	22/02/2042	213	18	1314	1249	71	44210	4
RH2030850000000354	24/04/2024	30850000002108629854	23/02/2007	120.000,00	19.422,50	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	23/02/2027	33	18	2324	987	164	78415	3
RH2030850000000355	24/04/2024	30850000002108887452	23/02/2007	115.000,00	67.593,41	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	23/02/2042	213	18	2101	764	123	65970	5
RH2030850000000356	24/04/2024	30850000002108896156	22/03/2007	133.000,00	48.640,81	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/03/2032	94	18	2023	18	65	2296	0
RH2030850000000357	24/04/2024	30850000002109073656	09/04/2007	95.000,00	34.317,47	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	09/04/2032	95	18	2236	899	85	74432	5
RH2030850000000358	24/04/2024	30850000002109200358	22/02/2007	122.000,00	44.334,70	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/02/2032	93	18	2324	987	158	78409	3
RH2030850000000359	24/04/2024	30850000002109203154	12/03/2007	64.000,00	22.953,26	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	12/03/2032	94	18	2311	974	81	78047	3
RH2030850000000359																2311	974	156	78149	3
RH2030850000000359																2311	974	81	78047	3
RH2030850000000360	24/04/2024	30850000002109219556	05/03/2007	60.000,00	18.350,86	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/03/2037	154	18	2311	974	132	78125	3
RH2030850000000361	24/04/2024	30850000002109285854	09/03/2007	57.000,00	20.438,14	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	09/03/2032	94	18	1799	190	111	17399	4
RH2030850000000362	24/04/2024	30850000002109609350	11/04/2007	120.000,00	58.966,51	100,00	4,271	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	11/04/2037	155	18	2083	746	194	20684	9
RH2030850000000363	24/04/2024	30850000002109891859	16/03/2007	50.000,00	21.280,69	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	16/03/2033	106	18	1293	104	89	15334	2
RH2030850000000364	24/04/2024	30850000002110995459	27/03/2007	50.000,00	19.140,55	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	27/03/2032	95	18	1664	109	187	10046	4
RH2030850000000365	24/04/2024	30850000002111475956	22/03/2007	164.700,00	51.052,98	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	22/03/2032	94	18	3751	182	106	11368	4
RH2030850000000365																3751	182	79	11347	4
RH2030850000000366	24/04/2024	30850000002111676256	04/04/2007	66.000,00	33.381,28	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	04/04/2037	155	18	1827	490	143	8866	5
RH2030850000000367	24/04/2024	30850000002112011552	03/04/2007	93.000,00	46.375,70	100,00	4,471	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	03/04/2037	155	18	2081	744	147	51638	11
RH2030850000000368	24/04/2024	30850000002112207150	19/04/2007	50.000,00	18.076,26	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	19/04/2032	95	18	1690	50	4	6445	1
RH2030850000000369	24/04/2024	30850000002112267758	07/05/2007	72.000,00	36.174,28	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	07/08/2038	171	18	1227	71	64	7728	2
RH2030850000000370	24/04/2024	30850000002112758558	02/06/2007	90.000,00	33.815,94	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	02/06/2032	97	18	751	181	81	30098	1
RH2030850000000370																751	181	68	30072	4
RH2030850000000370																751	181	32	30000	1
RH2030850000000371	24/04/2024	30850000002113246058	04/05/2007	156.000,00	30.379,78	100,00	4,097	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	04/05/2039	180	18	1779	163	177	21942	2
RH2030850000000372	24/04/2024	30850000002113321950	20/04/2007	102.000,00	27.638,20	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	20/04/2032	95	18	2242	905	191	27539	5
RH2030850000000373	24/04/2024	30850000002113509653	27/04/2007	170.000,00	30.228,44	100,00	4,284	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/04/2027	36	18	2031	694	34	48965	6
RH2030850000000374	24/04/2024	30850000002113511352	10/05/2007	88.480,00	44.050,13	100,00	4,347	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	10/05/2037	156	18	2243	355	27	26840	6
RH2030850000000375	24/04/2024	30850000002113690552	24/05/2007	66.664,92	34.496,48	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	24/05/2037	157	18	2032	69	145	5338	8
RH2030850000000376	24/04/2024	30850000002113938050	11/05/2007	100.000,00	33.388,59	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	11/10/2031	89	18	1266	38	174	6791	1
RH2030850000000377	24/04/2024	30850000002114408251	15/05/2007	78.000,00	39.659,28	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	15/05/2037	156	18	2335	998	19	59598	5
RH2030850000000378	24/04/2024	30850000002114607456	31/05/2007	120.000,00	25.003,35	100,00	4,237	FMES	EU1A	0,48	ANUA	FRCV	31/12/2034	128	18	1796	233	2	25364	5
RH2030850000000379	24/04/2024	30850000002114623859	17/05/2007	60.000,00	31.586,35	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	17/05/2037	156	18	1247	47	219	5998	2
RH2030850000000380	24/04/2024	30850000002114682053	07/06/2007	53.000,00	31.326,26	100,00	4,457	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	07/06/2042	217	18	2043	81	178	6655	6
RH2030850000000382	24/04/2024	30850000002115645653	08/06/2007	120.000,00	61.497,32	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	08/06/2037	157	18	2261	545	188	36412	4
RH2030850000000384	24/04/2024	30850000002116159456	11/06/2007	82.000,00	26.423,74	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	11/06/2032	97	18	2058	721	25	16931	2
RH2030850000000385	24/04/2024	30850000002116272853	13/06/2007	65.000,00	24.442,21	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	13/06/2032	97	18	2243	355	220	5771	1
RH2030850000000386	24/04/2024	30850000002116726759	05/07/2007	90.000,00	45.578,57	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/07/2037	158	18	2032	69	78	5958	4
RH2030850000000387	24/04/2024	30850000002116863750	03/07/2007	87.000,00	44.059,00	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	03/07/2037	158	18	2343	1006	194	50175	11
RH2030850000000388	24/04/2024	30850000002116946159	25/06/2007	131.000,00	22.432,93	100,00	4,157	MENS	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	25/06/2032	98	18	2321	228	184	13256	5
RH2030850000000389	24/04/2024	30850000002117164950	21/09/2007	81.500,00	35.891,19	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	21/05/2036	144	18	1555	123	160	13762	4
RH2030850000000389																1820	197	13	13780	7
RH2030850000000390	24/04/2024	30850000002117168951	07/08/2007	98.000,00	49.106,66	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	07/08/2037	159	18	2223	66	74	8727	4
RH2030850000000390																2223	66	81	8734	4
RH2030850000000391	24/04/2024	30850000002117170452	29/06/2007	190.000,00	111.819,94	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	29/06/2042	218	18	3773	90	126	5408	5
RH2030850000000392	24/04/2024	30850000002117376158	06/07/2007	84.000,00	32.468,01	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	06/07/2032	98	18	1549	121	62	11137	8
RH2030850000000393	24/04/2024	30850000002117433355	12/07/2007	123.000,00	20.969,37	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	12/07/2037	158	18	2246	356	213	6590	8
RH2030850000000394	24/04/2024	30850000002117498150	20/07/2007	180.000,00	61.135,59	100,00	4,232	MENS	EU1A	0,37	ANUA	FRCV	20/04/2033	107	18	1663	209	221	18229	4
RH2030850000000395	24/04/2024	30850000002117555751	02/08/2007	192.000,00	97.902,01	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	02/08/2037	159	18	377	67	85	8170	1
RH2030850000000396	24/04/2024	30850000002118333950	30/08/2007	108.000,00	20.473,01	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	30/08/2032	100	18	1909	161	116	21448	2
RH2030850000000396																1909	161	171	21484	3
RH2030850000000397	24/04/2024	30850000002118494851	10/08/2007	98.703,86	36.156,62	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,35	ANUA	FRCV	10/12/2032	103	18	941	183	143	10758	2
RH2030850000000398	24/04/2024	30850000002118495254	13/08/2007	132.000,00	74.190,27	100,00	4,647	MENS	EU1A	0,64	ANUA	FRCV	13/02/2041	201	18	751	181	26	29988	4
RH2030850000000398																751	181	54	30044	4
RH2030850000000399	24/04/2024	30850000002119072557	31/08/2007	127.000,00	70.437,89	100,00	4,799	FMES	EU1A	0,65	ANUA	FTCG	31/08/2037	160	15	2041	71	129	6135	3
RH2030850000000400	24/04/2024	30850000002119073357	29/08/2007	64.000,00	26.158,44	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/08/2032	100	18	2021	41	45	3892	2
RH2030850000000401	24/04/2024	30850000002119263552	11/10/2007	110.000,00	30.782,67	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	11/10/2030	77	18	2008	67	175	5894	4
RH2030850000000402	24/04/2024	30850000002119264758	16/08/2007	171.000,00	64.568,56	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	16/08/2032	99	15	2340	1003	200	79394	3
RH2030850000000403	24/04/2024	30850000002119325450	16/08/2007	63.840,00	29.405,69	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	16/08/2037	159	18	2246	356	104	29281	3
RH2030850000000405	24/04/2024	30850000002119430953	06/09/2007	86.000,00	42.942,77	100,00	4,549	MENS	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	06/09/2037	160	18	1771	224	92	1	0
RH2030850000000406	24/04/2024	30850000002119649453	23/08/2007	161.000,00	56.073,25	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	23/08/2042	219	18	2346	1009	181	71837	6
RH2030850000000407	24/04/2024	30850000002120159559	11/09/2007	65.000,00	26.068,80	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	11/09/2032	100	18	1298	65	42	7080	4
RH2030850000000408	24/04/2024	30850000002120589854	04/09/2007	64.000,00	38.380,17	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	04/09/2042	220	18	746	179	188	22942	0
RH2030850000000409	24/04/2024	30850000002120884651	03/09/2007	102.000,00	40.563,88	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	03/10/2034	125	17	2024	687	6	41277	9
RH2030850000000410	24/04/2024	30850000002120894452	20/08/2007	145.200,00	66.551,43	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	20/08/2034	123	18	767	189	139	22011	3
RH2030850000000411	24/04/2024	30850000002120938457	29/08/2007	81.175,89	31.926,03	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	30/08/2032	100	17	2152	815	5	25724	10
RH2030850000000412	24/04/2024	30850000002120960451	05/09/2007	130.000,00	65.646,27	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	05/09/2037	160	2,55	2041	71	25	6131	3
RH2030850000000413	24/04/2024	30850000002121060657	06/09/2007	160.000,00	79.799,03	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	06/09/2037	160	17	2275	938	120	76125	4
RH2030850000000414	24/04/2024	30850000002121126854	06/09/2007	118.000,00	61.455,49	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	06/09/2037	160	18	1528	276	82	22280	1
RH2030850000000415	24/04/2024	30850000002121188250	31/08/2007	115.000,00	43.682,53	100,00	4,649	FMES	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	31/08/2032	100	18	2041	71	132	6138	2
RH2030850000000416	24/04/2024	30850000002121325852	06/09/2007	116.000,00	47.955,64	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	06/10/2036	149	18	2041	71	140	6146	3
RH2030850000000417	24/04/2024	30850000002121421859	21/09/2007	53.000,00	20.146,70	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	21/09/2032	100	18	746	179	181	29928	0
RH2030850000000418	24/04/2024	30850000002121499657	17/09/2007	106.000,00	37.035,52	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	17/12/2031	91	17	2275	938	110	76115	1
RH2030850000000419	24/04/2024	30850000002121885152	26/09/2007	104.000,00	48.276,31	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	26/10/2036	150	18	1968	39	211	3638	1
RH2030850000000420	24/04/2024	30850000002122081058	18/12/2007	108.000,00	55.167,92	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	18/12/2037	163	18	2352	1015	149	79820	3
RH2030850000000421	24/04/2024	30850000002122208651	27/09/2007	105.000,00	39.935,05	100,00	4,549	MENS	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	27/09/2032	101	17	2275	938	151	76159	4
RH2030850000000422	24/04/2024	30850000002122393750	18/12/2007	96.500,00	19.801,05	100,00	4,51	MENS	EU1A	0,35	ANUA	FRCV	18/12/2027	43	5,959	2352	1015	145	79816	3
RH2030850000000423	24/04/2024	30850000002122461755	27/09/2007	125.000,00	75.278,31	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	27/12/2042	224	17	2275	938	149	76157	5
RH2030850000000424	24/04/2024	30850000002122461953	27/09/2007	70.000,00	32.494,42	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	27/09/2037	161	17	2275	938	137	76145	4
RH2030850000000425	24/04/2024	30850000002122523851	28/09/2007	100.000,00	38.919,45	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	28/09/2032	101	17	2275	938	147	76155	4
RH2030850000000426	24/04/2024	30850000002122525351	28/09/2007	80.000,00	30.670,99	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	28/09/2032	101	17	2275	938	133	76141	4
RH2030850000000427	24/04/2024	30850000002122586957	28/09/2007	85.300,00	42.963,23	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	28/09/2037	161	17	2275	938	167	76175	4
RH2030850000000428	24/04/2024	30850000002122633353	27/09/2007	125.000,00	82.438,14	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	27/09/2047	281	2,75	2275	938	157	76165	5
RH2030850000000429	24/04/2024	30850000002122682657	03/10/2007	180.000,00	91.367,83	100,00	4,623	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	03/10/2042	221	18	3157	351	217	18809	5
RH2030850000000430	24/04/2024	30850000002122913656	06/11/2007	140.000,00	76.171,67	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	06/11/2037	162	18	2138	461	117	31564	5
RH2030850000000433	24/04/2024	30850000002124186855	11/10/2007	90.000,00	45.420,02	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	11/10/2037	161	18	2005	668	37	61188	3
RH2030850000000434	24/04/2024	30850000002124946456	22/10/2007	110.000,00	64.540,32	100,00	4,473	MENS	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	22/10/2042	221	18	2180	327	98	24842	7
RH2030850000000435	24/04/2024	30850000002124980752	27/12/2007	140.000,00	71.992,92	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	03/01/2038	164	18	2028	68	196	5934	4
RH2030850000000436	24/04/2024	30850000002124997558	25/10/2007	106.000,00	58.582,18	100,00	4,523	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	25/10/2042	222	18	2041	71	197	6179	3
RH2030850000000437	24/04/2024	30850000002125057352	21/12/2007	247.000,00	125.123,24	100,00	4,51	MENS	EU1A	0,35	ANUA	FRCV	21/12/2037	163	18	2352	1015	79	79750	3
RH2030850000000438	24/04/2024	30850000002125070256	29/11/2007	90.000,00	46.381,22	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	29/11/2037	163	18	2134	797	19	68598	4
RH2030850000000439	24/04/2024	30850000002125518452	05/11/2007	128.000,00	76.556,87	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	05/11/2042	222	18	2353	1016	2	70842	8
RH2030850000000440	24/04/2024	30850000002125783858	22/11/2007	400.000,00	109.247,94	100,00	4,349	MENS	EU1A	0,2	ANUA	FRCV	22/05/2029	60	18	3083	459	22	21935	5
RH2030850000000441	24/04/2024	30850000002126199351	07/11/2007	73.500,00	38.670,17	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	07/11/2037	162	18	2333	602	85	39214	4
RH2030850000000441																2333	602	97	39220	3
RH2030850000000442	24/04/2024	30850000002126553854	18/12/2007	90.000,00	18.461,05	100,00	4,51	MENS	EU1A	0,35	ANUA	FRCV	18/12/2027	43	18	2352	1015	153	79824	3
RH2030850000000443	24/04/2024	30850000002126560651	21/11/2007	100.000,00	19.152,58	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	21/11/2037	162	12,5	2349	1012	134	79471	3
RH2030850000000444	24/04/2024	30850000002126853452	14/12/2007	240.000,00	121.753,51	100,00	4,63	MENS	EU1A	0,47	ANUA	FRCV	14/02/2038	165	18	3401	269	143	22962	4
RH2030850000000445	24/04/2024	30850000002126920756	03/12/2007	75.000,00	29.184,95	100,00	4,56	MENS	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	03/12/2032	103	18	544	23	216	2772	0
RH2030850000000446	24/04/2024	30850000002127064653	07/12/2007	140.000,00	75.756,28	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	07/12/2038	175	18	2040	72	156	5334	7
RH2030850000000447	24/04/2024	30850000002127143150	27/11/2007	58.000,00	20.643,41	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/11/2037	163	18	2349	1012	126	79463	3
RH2030850000000448	24/04/2024	30850000002127259055	08/01/2008	124.000,00	21.213,41	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	08/01/2040	188	18	2033	43	87	2984	6
RH2030850000000449	24/04/2024	30850000002127267058	14/12/2007	313.800,00	123.984,24	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	14/12/2032	103	18	2279	942	14	76263	3
RH2030850000000450	24/04/2024	30850000002128344559	18/12/2007	118.000,00	40.953,02	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	18/12/2031	91	6,522	2352	1015	161	79832	3
RH2030850000000451	24/04/2024	30850000002128350358	18/12/2007	107.000,00	22.248,81	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	18/12/2027	43	18	2352	1015	117	79788	3
RH2030850000000452	24/04/2024	30850000002128351653	21/12/2007	350.000,00	163.066,92	100,00	4,46	MENS	EU1A	0,3	SEME	FRCV	05/02/2037	153	18	2352	1015	93	79764	3
RH2030850000000453	24/04/2024	30850000002128738255	27/12/2007	120.000,00	61.617,69	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	27/12/2037	164	18	2028	68	198	5935	4
RH2030850000000454	24/04/2024	30850000002129051153	31/12/2007	80.000,00	35.449,40	100,00	5,022	FMES	EU1A	1	ANUA	FRCV	31/12/2033	116	18	942	79	174	7171	1
RH2030850000000455	24/04/2024	30850000002130406156	19/02/2008	150.000,00	95.191,86	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/02/2045	249	18	3531	35	175	3761	3
RH2030850000000457	24/04/2024	30850000002130429356	18/01/2008	50.000,00	20.698,24	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	18/01/2033	104	18	1950	40	217	3877	5
RH2030850000000458	24/04/2024	30850000002130544055	23/01/2008	149.800,00	39.243,43	100,00	4,472	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	23/01/2033	104	18	3266	577	71	30438	3
RH2030850000000459	24/04/2024	30850000002130645753	19/02/2008	45.000,00	23.493,59	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/02/2038	165	18	770	190	204	30790	2
RH2030850000000460	24/04/2024	30850000002130771559	31/01/2008	106.000,00	62.454,54	100,00	4,029	FMES	EU1A	0,35	ANUA	FRCV	31/01/2043	225	18	3563	306	167	24742	4
RH2030850000000461	24/04/2024	30850000002130825454	09/04/2008	57.000,00	27.964,90	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	09/04/2033	107	18	1710	32	123	3292	7
RH2030850000000462	24/04/2024	30850000002131111656	19/03/2008	117.000,00	40.476,31	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	19/01/2032	92	18	3281	610	4	31388	1
RH2030850000000462																3281	610	7	31390	1
RH2030850000000462																3281	610	171	31470	4
RH2030850000000463	24/04/2024	30850000002131117455	20/02/2008	171.000,00	64.862,03	100,00	3,979	MENS	EU1A	0,3	ANUA	FRCV	20/08/2035	135	18	3211	372	82	19615	5
RH2030850000000464	24/04/2024	30850000002131672459	04/04/2008	139.094,07	23.953,95	100,00	3,971	MENS	EU1A	0,3	ANUA	FRCV	04/04/2028	47	18	3300	622	114	23906	7
RH2030850000000465	24/04/2024	30850000002131754356	28/02/2008	79.800,00	19.611,25	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	28/12/2031	92	18	2260	363	139	25486	7
RH2030850000000465																2260	363	147	25368	7
RH2030850000000466	24/04/2024	30850000002131819357	04/04/2008	84.000,00	22.138,33	100,00	4,051	MENS	EU1A	0,38	ANUA	FRCV	04/07/2033	110	6,131	3629	133	197	9177	2
RH2030850000000466																3584	129	113	9183	3
RH2030850000000467	24/04/2024	30850000002131841252	17/03/2008	80.656,68	33.121,10	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	17/03/2033	106	17	1871	38	176	2878	5
RH2030850000000468	24/04/2024	30850000002131921450	29/02/2008	128.700,00	56.174,00	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	29/08/2035	136	18	1	1	1	58938	1
RH2030850000000468																1920	509	90	57966	1

RH2030850000000469	24/04/2024	30850000002132115656	17/03/2008	288.000,00	146.776,96	100,00	3,959	MENS	EU1A	0,35	ANUA	FRCV	17/03/2038	166	18	3159	116	138	7793	3
RH2030850000000470	24/04/2024	30850000002132178159	06/03/2008	153.000,00	61.712,75	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	06/03/2033	106	18	2075	33	116	4470	6
RH2030850000000471	24/04/2024	30850000002132388550	31/03/2008	192.000,00	62.532,50	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	30/06/2036	146	18	3300	622	27	31704	2
RH2030850000000471																3290	616	11	31766	3
RH2030850000000472	24/04/2024	30850000002133410957	26/02/2008	120.000,00	42.094,25	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	26/08/2031	88	18	1748	48	154	6346	1
RH2030850000000473	24/04/2024	30850000002133699450	26/03/2008	67.000,00	28.176,57	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/03/2033	107	18	1292	82	83	9776	5
RH2030850000000474	24/04/2024	30850000002134504154	19/03/2008	70.000,00	35.447,07	100,00	3,959	MENS	EU1A	0,35	ANUA	FRCV	19/03/2038	166	18	3327	427	83	27532	2
RH2030850000000475	24/04/2024	30850000002134635552	09/04/2008	120.000,00	47.409,91	100,00	4,021	MENS	EU1A	0,35	ANUA	FRCV	09/04/2033	107	18	2354	37	74	1799	3
RH2030850000000476	24/04/2024	30850000002134795356	31/03/2008	150.000,00	80.488,58	100,00	4,001	FMES	EU1A	0,33	ANUA	FRCV	31/03/2039	179	18	3126	487	9	22877	6
RH2030850000000477	24/04/2024	30850000002134869656	13/06/2008	120.000,00	63.993,30	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	13/06/2038	169	18	2065	72	52	6083	2
RH2030850000000478	24/04/2024	30850000002135619159	09/05/2008	98.700,00	50.989,59	100,00	3,997	MENS	EU1A	0,35	ANUA	FRCV	09/05/2038	168	18	1036	368	165	30113	6
RH2030850000000479	24/04/2024	30850000002135691752	10/04/2008	62.000,00	26.594,93	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	10/04/2033	107	18	1286	91	53	9589	6
RH2030850000000480	24/04/2024	30850000002135779359	09/04/2008	85.000,00	19.614,50	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	09/04/2028	47	18	1542	118	215	13539	5
RH2030850000000481	24/04/2024	30850000002135799159	16/04/2008	72.000,00	24.382,78	100,00	4,471	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	16/04/2038	167	6,662	2202	339	167	24433	7
RH2030850000000482	24/04/2024	30850000002135862155	11/04/2008	130.000,00	50.906,61	100,00	3,871	MENS	EU1A	0,2	ANUA	FRCV	11/04/2033	107	18	3282	611	61	31516	1
RH2030850000000482																3280	609	145	31332	1
RH2030850000000483	24/04/2024	30850000002136229552	11/04/2008	76.000,00	40.591,45	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	11/04/2038	167	18	2366	1029	159	27313	7
RH2030850000000484	24/04/2024	30850000002136477359	18/07/2008	360.000,00	191.102,45	100,00	4,162	MENS	EU1A	0,3	ANUA	FRCV	18/01/2039	176	18	3146	382	83	18627	5
RH2030850000000485	24/04/2024	30850000002137048654	15/05/2008	76.000,00	40.806,23	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	15/05/2038	168	18	2152	815	217	37822	7
RH2030850000000486	24/04/2024	30850000002137157257	29/04/2008	70.000,00	27.794,77	100,00	3,834	MENS	EU1A	0,3	ANUA	FRCV	29/04/2033	108	18	1724	68	220	10203	2
RH2030850000000487	24/04/2024	30850000002137973851	13/05/2008	117.120,00	52.341,13	100,00	3,947	MENS	EU1A	0,3	ANUA	FRCV	13/09/2036	148	18	4431	1098	10	65974	4
RH2030850000000488	24/04/2024	30850000002137983256	25/04/2008	138.000,00	56.427,10	100,00	3,934	MENS	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	25/04/2033	108	18	2276	83	46	9105	1
RH2030850000000489	24/04/2024	30850000002138711755	06/06/2008	150.000,00	47.295,11	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	06/06/2038	169	18	2367	1030	67	80317	3
RH2030850000000490	24/04/2024	30850000002139276253	12/06/2008	30.000,00	18.725,91	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/06/2043	229	18	2035	91	199	8376	2
RH2030850000000492	24/04/2024	30850000002139905950	25/07/2008	100.000,00	41.575,99	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	25/07/2033	111	18	1804	236	204	25675	2
RH2030850000000493	24/04/2024	30850000002139916155	19/06/2008	306.000,00	113.570,75	100,00	3,25	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	19/05/2037	156	18	2279	375	199	24949	6
RH2030850000000495	24/04/2024	30850000002141263851	24/06/2008	65.305,33	37.723,29	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	24/06/2040	194	18	2077	740	141	39544	12
RH2030850000000497	24/04/2024	30850000002141595559	30/06/2008	66.000,00	34.896,22	100,00	4,462	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	30/06/2038	170	18	1968	631	173	42631	9
RH2030850000000498	24/04/2024	30850000002141856852	17/07/2008	71.000,00	37.949,49	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	17/07/2038	170	18	2007	75	169	6373	4
RH2030850000000499	24/04/2024	30850000002143024459	28/07/2008	75.000,00	31.540,07	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	28/07/2033	111	18	2007	75	215	6419	3
RH2030850000000500	24/04/2024	30850000002143780357	05/08/2008	140.000,00	76.463,07	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/08/2038	171	18	602	30	63	2759	5
RH2030850000000501	24/04/2024	30850000002143834451	02/09/2008	45.000,00	19.067,11	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	02/09/2033	112	18	1181	102	2	11461	5
RH2030850000000502	24/04/2024	30850000002144004351	01/09/2008	130.000,00	19.160,02	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	01/06/2029	61	18	2323	229	66	13310	5
RH2030850000000503	24/04/2024	30850000002144368756	20/08/2008	66.000,00	35.198,34	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	20/08/2038	171	18	1765	448	158	38499	3
RH2030850000000504	24/04/2024	30850000002145204653	12/09/2008	86.000,00	36.180,73	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	12/09/2033	112	18	2265	367	129	30390	3
RH2030850000000505	24/04/2024	30850000002145205056	12/09/2008	102.000,00	38.892,06	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	12/09/2033	112	18	2265	367	134	30395	3
RH2030850000000506	24/04/2024	30850000002145248452	16/09/2008	130.000,00	62.981,80	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	16/10/2037	161	18	2374	1037	79	80645	5
RH2030850000000506																2374	1037	220	80837	3
RH2030850000000507	24/04/2024	30850000002145658254	15/09/2008	125.000,00	38.312,36	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	15/10/2032	101	15	2374	1037	216	80833	3
RH2030850000000507																2374	1037	113	80713	3
RH2030850000000508	24/04/2024	30850000002145717159	17/09/2008	170.000,00	104.635,29	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	17/09/2043	232	15	2054	73	114	80715	3
RH2030850000000508																2374	1037	52	80591	3
RH2030850000000508																2374	1037	224	80841	3
RH2030850000000509	24/04/2024	30850000002145762650	11/09/2008	72.000,00	17.973,89	100,00	4,549	MENS	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	11/11/2028	54	18	1924	61	68	5691	8
RH2030850000000510	24/04/2024	30850000002145892556	05/09/2008	72.000,00	30.495,18	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/09/2033	112	18	2378	638	140	41298	3
RH2030850000000511	24/04/2024	30850000002145894552	16/09/2008	66.600,00	37.961,60	100,00	4,549	MENS	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	16/02/2043	225	18	3647	25	18	2183	3
RH2030850000000512	24/04/2024	30850000002146268459	10/09/2008	151.000,00	79.648,35	100,00	4,549	MENS	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	10/09/2038	172	15	2374	1037	162	80779	2
RH2030850000000512																2374	1037	41	80569	2
RH2030850000000512																2374	1037	125	80737	2
RH2030850000000513	24/04/2024	30850000002146541855	15/09/2008	129.000,00	53.330,39	100,00	4,549	MENS	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	15/09/2033	112	18	2374	1037	184	80801	3
RH2030850000000513																2374	1037	71	80629	3
RH2030850000000514	24/04/2024	30850000002146612151	25/09/2008	87.000,00	34.436,58	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	25/09/2034	125	18	1289	362	214	31759	5
RH2030850000000515	24/04/2024	30850000002146936659	26/09/2008	180.000,00	39.834,42	100,00	4,399	MENS	EU1A	0,25	ANUA	FRCV	26/01/2029	57	18	3280	609	64	31278	4
RH2030850000000515																3283	612	117	31628	4
RH2030850000000516	24/04/2024	30850000002147056051	17/10/2008	145.000,00	36.360,99	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	17/10/2028	53	15	2374	1037	103	80693	3
RH2030850000000516																2374	1037	188	80805	3
RH2030850000000517	24/04/2024	30850000002147213751	23/10/2008	90.000,00	47.828,93	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	23/10/2038	173	18	2378	1041	43	81121	1
RH2030850000000517																2378	162	1041	81291	1
RH2030850000000517																2378	1041	162	81351	1
RH2030850000000519	24/04/2024	30850000002147587758	24/10/2008	50.000,00	30.552,83	100,00	4,613	MENS	EU1A	0,54	ANUA	FRCV	24/10/2043	234	18	2801	241	20	14253	6
RH2030850000000520	24/04/2024	30850000002147587956	13/11/2008	108.000,00	58.185,01	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	13/11/2038	174	18	2132	305	89	22348	6
RH2030850000000521	24/04/2024	30850000002148819754	29/10/2008	73.000,00	40.284,96	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/10/2038	174	18	1925	166	157	21791	3
RH2030850000000521																1918	165	210	21679	2
RH2030850000000522	24/04/2024	30850000002149243558	13/11/2008	94.000,00	34.946,08	100,00	5,299	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	13/02/2032	93	18	2064	84	104	6367	7
RH2030850000000523	24/04/2024	30850000002149255156	22/10/2008	160.000,00	70.451,94	100,00	3,25	MENS	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	22/12/2037	163	18	2387	1050	60	82099	3
RH2030850000000524	24/04/2024	30850000002149255958	29/10/2008	165.000,00	54.363,57	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	29/10/2038	174	18	2387	1050	58	82097	3
RH2030850000000525	24/04/2024	30850000002149571156	07/01/2009	163.000,00	66.578,29	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	07/01/2035	128	18	2374	1037	118	80723	3
RH2030850000000525																2374	1037	102	80691	3
RH2030850000000525																2398	1061	3102	80863	3
RH2030850000000526	24/04/2024	30850000002149718351	23/10/2008	90.000,00	19.659,90	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	23/10/2043	233	18	3294	597	50	27613	5
RH2030850000000527	24/04/2024	30850000002150052757	11/11/2008	80.000,00	49.793,22	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	11/11/2043	234	18	2037	59	130	5307	7
RH2030850000000528	24/04/2024	30850000002150640254	14/11/2008	80.000,00	49.349,81	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	14/11/2043	234	6,279	3186	67	167	9222	7
RH2030850000000529	24/04/2024	30850000002150657357	14/01/2009	70.800,00	19.193,34	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	14/01/2029	56	18	3202	538	93	24999	5
RH2030850000000529																3208	538	43	24973	3
RH2030850000000530	24/04/2024	30850000002150919856	17/11/2008	64.000,00	35.981,10	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	17/11/2038	174	18	1545	289	64	23421	3
RH2030850000000531	24/04/2024	30850000002151294259	07/01/2009	99.000,00	26.486,64	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	07/05/2034	120	18	2068	731	187	64893	3
RH2030850000000532	24/04/2024	30850000002152045155	12/01/2009	55.000,00	27.784,97	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	12/01/2039	176	18	2065	728	103	64533	2
RH2030850000000533	24/04/2024	30850000002154473959	17/02/2009	270.000,00	174.137,38	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	17/12/2044	247	18	2400	1063	72	72359	8
RH2030850000000534	24/04/2024	30850000002154598557	16/01/2009	120.000,00	74.929,21	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	16/01/2044	236	18	3480	286	147	23813	5
RH2030850000000534																3480	286	123	23803	3
RH2030850000000535	24/04/2024	30850000002154721951	03/02/2009	141.000,00	61.203,90	100,00	4,279	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	03/02/2034	117	18	2269	371	145	30845	5
RH2030850000000535																2272	372	46	30879	4
RH2030850000000536	24/04/2024	30850000002155137652	30/01/2009	150.000,00	39.689,36	100,00	4,472	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	30/01/2029	57	18	1839	502	161	19576	7
RH2030850000000537	24/04/2024	30850000002155143353	10/02/2009	60.000,00	26.313,50	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/02/2034	117	18	531	28	144	5517	3
RH2030850000000538	24/04/2024	30850000002155397652	11/02/2009	104.000,00	63.978,21	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	11/02/2044	237	18	1789	186	113	17289	1
RH2030850000000538																1789	186	113	17186	1
RH2030850000000538																1789	186	113	17239	1
RH2030850000000539	24/04/2024	30850000002155504158	06/03/2009	120.000,00	65.878,56	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	06/03/2039	178	18	2054	73	124	7368	3
RH2030850000000540	24/04/2024	30850000002155505452	18/02/2009	112.000,00	48.137,26	100,00	4,129	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	18/02/2034	117	18	2666	168	39	10461	6
RH2030850000000540																2756	219	26	10171/12	2
RH2030850000000541	24/04/2024	30850000002155771351	19/02/2009	106.600,00	30.976,41	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	19/02/2031	81	18	2269	371	154	30854	3
RH2030850000000541																2269	371	177	30877	3
RH2030850000000542	24/04/2024	30850000002156008753	16/02/2009	170.000,00	108.473,21	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	16/02/2044	237	18	2065	72	71	6085	3
RH2030850000000543	24/04/2024	30850000002156373751	20/02/2009	96.000,00	26.254,65	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	20/02/2029	57	18	1807	449	117	51437	1
RH2030850000000544	24/04/2024	30850000002156985059	03/03/2009	160.000,00	18.579,32	100,00	4,209	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	03/10/2027	41	6,76	3310	603	125	28043	4
RH2030850000000545	24/04/2024	30850000002157057957	13/03/2009	105.425,47	39.565,88	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	13/06/2032	97	18	1945	524	86	59603	1
RH2030850000000549	24/04/2024	30850000002157649951	14/04/2009	47.000,00	18.306,51	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	14/04/2034	119	18	773	191	96	22353	1
RH2030850000000550	24/04/2024	30850000002157766953	16/03/2009	58.500,00	25.811,52	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	16/03/2034	118	18	1764	138	186	15760	5
RH2030850000000551	24/04/2024	30850000002158022059	20/03/2009	135.000,00	50.105,97	100,00	4,089	MENS	EU1A	0,48	ANUA	FRCV	20/07/2032	98	18	1804	236	180	25663	1
RH2030850000000552	24/04/2024	30850000002158023255	18/03/2009	115.000,00	47.896,73	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	18/06/2038	169	18	2334	1039	77	80641	1
RH2030850000000552																2376	1039	53	80895	1
RH2030850000000553	24/04/2024	30850000002158193652	27/03/2009	105.000,00	41.907,10	100,00	4,209	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	27/10/2032	102	18	1217	36	148	5898	5
RH2030850000000554	24/04/2024	30850000002158314258	29/05/2009	110.000,00	32.735,44	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	29/05/2029	61	18	2039	702	42	12470	9
RH2030850000000555	24/04/2024	30850000002158326153	26/03/2009	133.700,00	75.109,13	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	26/03/2039	179	18	3286	47	162	6862	8
RH2030850000000556	24/04/2024	30850000002158489456	24/03/2009	72.000,00	23.243,16	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	24/12/2030	80	18	2059	92	203	8496	3
RH2030850000000557	24/04/2024	30850000002158809653	06/04/2009	47.000,00	22.339,35	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	06/04/2034	119	18	1303	170	158	18502	1
RH2030850000000558	24/04/2024	30850000002159000757	22/04/2009	172.000,00	25.382,57	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	22/04/2040	191	18	2396	1059	152	10786	1
RH2030850000000559	24/04/2024	30850000002159644455	15/04/2009	125.000,00	71.312,58	100,00	4,271	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	15/03/2042	214	18	1951	614	214	58280	2
RH2030850000000560	24/04/2024	30850000002159651153	17/04/2009	120.000,00	57.077,15	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	17/04/2034	119	18	2390	1053	65	83260	1
RH2030850000000562	24/04/2024	30850000002159897152	22/05/2009	119.000,00	69.050,00	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/05/2039	180	18	1894	57	162	5121	6
RH2030850000000563	24/04/2024	30850000002160979858	18/05/2009	82.000,00	28.049,97	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	18/05/2039	180	18	2235	350	179	28990	5
RH2030850000000563																2235	374	36	29029	5
RH2030850000000564	24/04/2024	30850000002161427659	11/05/2009	80.000,00	52.730,84	100,00	5,397	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	11/05/2039	180	18	1867	56	154	5296	5
RH2030850000000564																1844	55	96	5182	5
RH2030850000000565	24/04/2024	30850000002162365353	11/06/2009	150.000,00	79.766,13	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	11/12/2035	139	18	1753	96	89	9625	2
RH2030850000000566	24/04/2024	30850000002162916056	27/05/2009	85.000,00	43.200,36	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	27/05/2034	121	18	1741	436	153	17241	3
RH2030850000000567	24/04/2024	30850000002163299353	05/06/2009	145.000,00	33.750,52	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/06/2034	121	18	2066	74	101	7506	3
RH2030850000000568	24/04/2024	30850000002164083658	11/06/2009	50.000,00	22.514,29	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	11/06/2034	121	18	1553	489	71	1922	7
RH2030850000000569	24/04/2024	30850000002164312759	01/07/2009	84.000,00	48.905,93	100,00	4,562	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	01/07/2039	182	18	2279	375	82	21179	11
RH2030850000000570	24/04/2024	30850000002164315851	15/07/2009	150.000,00	39.050,46	100,00	4,342	MENS	EU1A	0,48	ANUA	FRCV	15/02/2029	57	18	1776	226	7	25072	4
RH2030850000000570																1830	246	196	25093	5
RH2030850000000571	24/04/2024	30850000002164431054	19/06/2009	95.500,00	45.186,02	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	19/06/2034	121	18	773	191	83	22327	1
RH2030850000000571																773	191	71	22303	3
RH2030850000000572	24/04/2024	30850000002164709053	15/06/2009	160.000,00	60.421,24	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	15/04/2036	143	18	2049	72	108	6162	4
RH2030850000000574	24/04/2024	30850000002164825859	20/08/2009	99.000,00	58.843,93	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/08/2039	183	18	2289	376	77	26121	6
RH2030850000000575	24/04/2024	30850000002165233954	22/07/2009	156.000,00	85.737,66	100,00	4,342	MENS	EU1A	0,48	ANUA	FRCV	22/12/2038	175	18	1774	225	224	25068	4
RH2030850000000575																1830	246	187	25123	5
RH2030850000000576	24/04/2024	30850000002165364759	03/07/2009	70.000,00	22.522,41	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	03/07/2029	62	18	1291	54	113	5305	3
RH2030850000000577	24/04/2024	30850000002165370152	03/07/2009	96.000,00	64.321,15	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	10/07/2044	242	18	2386	1049	33	82928	5
RH2030850000000577																2386	1049	83	83010	5
RH2030850000000577																2384	1047	225	82594	5
RH2030850000000578	24/04/2024	30850000002165371150	31/07/2009	128.000,00	76.067,28	100,00	4,757	FMES	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	31/07/2039	183	18	2065	72	42	6074	3
RH2030850000000579	24/04/2024	30850000002165620358	09/07/2009	140.000,00	47.788,93	100,00	4,512	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	09/02/2034	117	18	1296	483	101	19473	3
RH2030850000000579																1307	489	67	19663	1
RH2030850000000580	24/04/2024	30850000002165691458	16/07/2009	60.000,00	34.733,14	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	16/07/2039	182	18	1810	163	132	15879	7
RH2030850000000581	24/04/2024	30850000002165807450	03/09/2009	90.000,00	61.492,43	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/09/2041	208	18	2036	33	48	3213	1
RH2030850000000581																2036	33	42	3210	1
RH2030850000000582	24/04/2024	30850000002166421954	13/07/2009	95.000,00	41.562,67	100,00	4,312	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	13/07/2044	242	18	3140	380	60	16480	6
RH2030850000000582																3140	380	47	16474	4
RH2030850000000582																3140	380	28	16454	6

RH2030850000000583	24/04/2024	30850000002166426052	03/09/2009	100.000,00	36.640,28	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/03/2030	70	18	2029	10	195	1584	1
RH2030850000000584	24/04/2024	30850000002166503553	13/07/2009	72.000,00	36.851,96	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	13/07/2034	122	18	1804	129	159	12006	12
RH2030850000000585	24/04/2024	30850000002166785754	05/08/2009	141.000,00	75.866,94	100,00	4,457	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	05/10/2038	173	18	1776	226	9	25073	4
RH2030850000000585																1776	226	99	25116	5
RH2030850000000586	24/04/2024	30850000002167325758	24/07/2009	130.000,00	57.484,80	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/07/2034	123	18	2125	788	63	68191	3
RH2030850000000586																2125	788	168	68381	4
RH2030850000000587	24/04/2024	30850000002167771357	30/07/2009	80.000,00	43.874,16	100,00	4,852	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	30/07/2039	183	18	1845	117	79	13369	6
RH2030850000000588	24/04/2024	30850000002168061055	31/07/2009	120.000,00	56.881,17	100,00	4,507	FMES	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	31/07/2034	123	18	2066	74	185	7522	3
RH2030850000000589	24/04/2024	30850000002168183552	30/07/2009	145.000,00	34.520,49	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	30/11/2033	115	18	2066	74	186	7524	3
RH2030850000000590	24/04/2024	30850000002168872956	17/08/2009	110.000,00	18.715,68	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	17/08/2026	27	18	2224	343	191	26128	0
RH2030850000000590																2289	376	55	26186	6
RH2030850000000590																2224	343	190	26127	4
RH2030850000000591	24/04/2024	30850000002170018754	12/08/2009	55.000,00	26.167,96	100,00	4,807	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	12/08/2034	123	18	1862	183	27	5890	5
RH2030850000000592	24/04/2024	30850000002170036756	14/10/2009	143.000,00	44.160,86	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	14/01/2034	116	18	1774	225	164	25038	4
RH2030850000000592																1776	226	46	25090	5
RH2030850000000593	24/04/2024	30850000002170246652	28/10/2009	68.000,00	40.831,45	100,00	4,534	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	28/10/2039	186	18	2400	1063	116	26944	9
RH2030850000000594	24/04/2024	30850000002171129154	16/10/2009	61.000,00	29.717,08	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	16/10/2034	125	18	1933	170	27	23059	3
RH2030850000000595	24/04/2024	30850000002171265651	16/10/2009	109.205,04	51.670,19	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	16/07/2034	122	18	1828	56	31	6697	4
RH2030850000000596	24/04/2024	30850000002171268051	14/08/2009	130.074,08	63.750,81	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	14/08/2034	123	18	2231	894	201	46981	7
RH2030850000000596																1842	505	75	46927	6
RH2030850000000597	24/04/2024	30850000002171849058	25/09/2009	130.000,00	24.050,82	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	25/11/2033	115	18	2279	375	116	31118	1
RH2030850000000598	24/04/2024	30850000002172375251	11/09/2009	100.000,00	50.466,86	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	11/10/2037	161	18	1925	166	16	21710	1
RH2030850000000598																1925	166	139	21782	1
RH2030850000000599	24/04/2024	30850000002172780757	06/11/2009	110.000,00	34.619,13	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	06/11/2035	138	9,75	1944	58	44	3957	6
RH2030850000000600	24/04/2024	30850000002173679859	06/10/2009	125.000,00	72.037,47	100,00	4,523	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	06/10/2039	185	6,129	567	50	8449	8449	7
RH2030850000000601	24/04/2024	30850000002174880357	28/12/2009	110.000,00	35.239,80	100,00	7,66	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	28/12/2029	68	18	432	229	204	3450	5
RH2030850000000601																2061	724	202	64363	2
RH2030850000000602	24/04/2024	30850000002176320451	09/11/2009	65.000,00	29.654,87	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	09/11/2034	126	18	2275	63	39	4890	5
RH2030850000000603	24/04/2024	30850000002177242555	20/11/2009	150.000,00	51.214,36	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/11/2039	186	18	2396	1059	170	83139	3
RH2030850000000604	24/04/2024	30850000002177319551	20/11/2009	150.000,00	45.031,80	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/11/2039	186	18	2396	1059	168	83137	3
RH2030850000000605	24/04/2024	30850000002177431455	13/01/2010	71.200,00	26.055,66	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	13/01/2031	80	18	3699	88	123	10418	2
RH2030850000000606	24/04/2024	30850000002177530454	01/12/2009	100.000,00	60.570,62	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	06/12/2039	187	18	2285	948	157	20500	6
RH2030850000000607	24/04/2024	30850000002177600455	26/11/2009	200.000,00	23.938,39	100,00	4,549	MENS	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	26/03/2027	35	2,4	3266	577	207	30492	6
RH2030850000000608	24/04/2024	30850000002177908353	30/11/2009	140.000,00	90.760,17	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	30/11/2039	187	18	2111	69	152	7784	6
RH2030850000000609	24/04/2024	30850000002178142150	09/12/2009	115.000,00	56.060,53	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	09/12/2034	127	18	2127	790	187	68540	6
RH2030850000000610	24/04/2024	30850000002178553554	28/12/2009	128.000,00	45.051,24	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	28/12/2029	68	18	2052	715	18	49523	7
RH2030850000000610																1862	525	36	49573	6
RH2030850000000611	24/04/2024	30850000002178553653	29/12/2009	90.700,00	56.826,54	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/12/2039	188	18	788	197	114	23197	1
RH2030850000000612	24/04/2024	30850000002179091158	16/12/2009	57.000,00	27.068,25	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	16/12/2034	127	18	2423	1086	170	84314	2
RH2030850000000613	24/04/2024	30850000002179210659	13/01/2010	70.000,00	18.802,11	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	13/01/2030	68	18	2099	128	218	14518	6
RH2030850000000614	24/04/2024	30850000002179612359	05/03/2010	144.000,00	73.345,49	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/03/2035	130	18	2270	67	124	8791	4
RH2030850000000615	24/04/2024	30850000002179621558	05/03/2010	145.000,00	37.483,94	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/03/2035	130	18	2270	67	162	8787	5
RH2030850000000616	24/04/2024	30850000002179709452	05/03/2010	125.000,00	42.712,65	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/03/2030	70	18	2270	67	145	8799	4
RH2030850000000617	24/04/2024	30850000002179832551	28/12/2009	110.000,00	64.421,41	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	28/12/2039	188	18	1930	169	193	23018	3
RH2030850000000617																1930	169	207	23032	3
RH2030850000000617																1930	169	220	23043	3
RH2030850000000618	24/04/2024	30850000002179936758	30/12/2009	120.000,00	69.706,19	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	30/12/2039	188	18	1549	272	133	22083	1
RH2030850000000618																1549	272	163	22098	1
RH2030850000000620	24/04/2024	30850000002181650058	25/03/2010	85.000,00	45.454,59	100,00	4,209	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	25/03/2035	131	18	2301	381	17	24046	5
RH2030850000000621	24/04/2024	30850000002181713153	01/02/2010	56.000,00	33.227,20	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	01/02/2040	189	18	1859	210	113	14696	6
RH2030850000000622	24/04/2024	30850000002182005757	26/03/2010	54.000,00	26.845,45	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	26/03/2035	131	18	795	201	125	31518	3
RH2030850000000623	24/04/2024	30850000002182044954	15/02/2010	108.000,00	63.928,83	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	15/02/2040	189	18	2437	1100	212	67359	12
RH2030850000000623																2419	1082	145	67505	13
RH2030850000000624	24/04/2024	30850000002182191557	12/03/2010	116.000,00	59.838,60	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	12/03/2035	130	18	1903	59	46	4714	11
RH2030850000000627	24/04/2024	30850000002182538757	25/03/2010	134.609,84	31.063,85	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	25/04/2037	156	18	2068	731	156	64861	7
RH2030850000000628	24/04/2024	30850000002183158456	22/03/2010	160.000,00	94.347,57	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	22/03/2040	190	18	2430	1093	225	30070	10
RH2030850000000628																2430	1093	220	29990	12
RH2030850000000629	24/04/2024	30850000002183258157	25/02/2010	103.000,00	51.404,16	100,00	4,829	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	25/02/2045	250	18	3776	147	219	2013	6
RH2030850000000630	24/04/2024	30850000002183316351	26/02/2010	109.262,00	62.295,91	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	26/02/2040	190	18	1930	169	204	23029	1
RH2030850000000630																1930	169	222	23044	3
RH2030850000000630																1930	169	197	23022	0
RH2030850000000631	24/04/2024	30850000002183332259	24/02/2010	290.000,00	169.549,96	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	24/02/2040	190	18	2041	225	117	15013	9
RH2030850000000632	24/04/2024	30850000002183408356	04/03/2010	104.000,00	61.017,68	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	04/03/2040	190	18	2267	369	88	30529	1
RH2030850000000633	24/04/2024	30850000002183812359	17/03/2010	69.000,00	36.549,67	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	17/03/2035	130	18	1763	179	205	7554	5
RH2030850000000634	24/04/2024	30850000002184081558	18/03/2010	59.000,00	18.060,65	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	18/12/2031	91	18	2098	288	56	23072	5
RH2030850000000634																2088	282	122	22921	5
RH2030850000000635	24/04/2024	30850000002184084255	05/03/2010	110.000,00	65.363,51	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/03/2040	190	18	2072	73	114	5928	5
RH2030850000000636	24/04/2024	30850000002184115158	09/03/2010	120.000,00	69.595,07	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	09/03/2040	190	18	3249	231	16	20701	8
RH2030850000000636																3781	354	139	20752	8
RH2030850000000637	24/04/2024	30850000002184223853	05/03/2010	87.000,00	29.220,12	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/03/2030	70	18	2389	1052	33	18021	4
RH2030850000000638	24/04/2024	30850000002184790851	15/03/2010	62.717,52	41.702,50	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	15/03/2045	250	18	2064	84	60	6365	7
RH2030850000000639	24/04/2024	30850000002184911754	08/04/2010	60.955,46	21.295,24	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	08/04/2030	71	18	2130	793	151	14258	8
RH2030850000000641	24/04/2024	30850000002185004757	07/04/2010	117.000,00	73.712,51	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	07/04/2040	191	7,66	2001	664	224	61150	3
RH2030850000000642	24/04/2024	30850000002185006653	23/03/2010	77.000,00	46.685,64	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/03/2040	190	18	1748	48	107	6331	3
RH2030850000000643	24/04/2024	30850000002185341555	16/03/2010	80.000,00	41.021,25	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	16/03/2035	130	18	1361	125	40	11603	2
RH2030850000000644	24/04/2024	30850000002185906050	29/04/2010	38.000,00	18.743,84	100,00	4,534	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/04/2035	132	18	2414	1077	51	71412	7
RH2030850000000645	24/04/2024	30850000002185918758	22/04/2010	64.000,00	39.584,91	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	22/04/2040	191	18	1828	56	105	6718	3
RH2030850000000646	24/04/2024	30850000002186031452	31/03/2010	340.000,00	206.010,81	100,00	4,421	FMES	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	31/03/2040	191	18	3724	117	220	7138	9
RH2030850000000647	24/04/2024	30850000002186141152	28/04/2010	60.000,00	29.149,68	100,00	4,034	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	28/04/2035	132	18	1798	191	156	24209	3
RH2030850000000648	24/04/2024	30850000002186144255	05/05/2010	98.000,00	23.712,46	100,00	4,147	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/07/2028	50	18	1757	176	160	15353	3
RH2030850000000648																1763	179	90	15369	6
RH2030850000000649	24/04/2024	30850000002186266850	30/03/2010	48.000,00	30.963,89	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	30/03/2040	191	18	1937	127	32	7753	6
RH2030850000000650	24/04/2024	30850000002186358251	27/04/2010	75.000,00	46.060,45	100,00	4,284	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/04/2039	180	18	1796	190	135	24158	3
RH2030850000000650																1798	191	86	24195	3
RH2030850000000652	24/04/2024	30850000002187407651	19/05/2010	75.000,00	36.535,99	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	19/05/2035	132	18	1909	161	129	21461	1
RH2030850000000652																1909	161	153	21475	4
RH2030850000000655	24/04/2024	30850000002187899956	29/04/2010	128.971,78	60.131,65	100,00	4,534	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/10/2033	114	18	1942	522	218	58998	4
RH2030850000000656	24/04/2024	30850000002188859256	28/04/2010	58.310,00	19.779,67	100,00	4,534	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	28/04/2030	72	18	2296	379	22	31332	1
RH2030850000000657	24/04/2024	30850000002189464759	23/06/2010	66.000,00	22.988,13	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	23/06/2030	73	18	2301	381	42	11529	11
RH2030850000000658	24/04/2024	30850000002191044854	11/05/2010	49.780,31	19.157,41	100,00	5,647	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	11/05/2030	72	18	1921	96	170	9034	5
RH2030850000000659	24/04/2024	30850000002191063151	14/05/2010	80.000,00	39.981,11	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	14/05/2035	132	18	1933	170	31	23061	5
RH2030850000000659																1930	169	202	23027	5
RH2030850000000659																1930	169	187	23012	5
RH2030850000000661	24/04/2024	30850000002191340351	07/05/2010	180.000,00	109.388,05	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	07/05/2040	192	18	2296	379	200	31312	1
RH2030850000000661																2296	379	218	31330	1
RH2030850000000661																2296	379	182	31294	1
RH2030850000000661																2296	379	201	31313	1
RH2030850000000662	24/04/2024	30850000002191393954	28/06/2010	128.000,00	83.876,77	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	28/06/2045	254	18	2273	936	205	76354	3
RH2030850000000662																2273	936	178	76300	2
RH2030850000000662																2283	946	16	76390	7
RH2030850000000663	24/04/2024	30850000002191599550	25/05/2010	380.000,00	29.943,32	100,00	3,997	MENS	EU1A	0,35	ANUA	FRCV	25/08/2025	16	6,029	4776	1264	99	5496	4
RH2030850000000664	24/04/2024	30850000002191618657	31/05/2010	55.000,00	21.178,65	100,00	6,257	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	02/06/2030	73	18	1804	467	136	41569	3
RH2030850000000665	24/04/2024	30850000002191680053	18/05/2010	70.000,00	27.103,57	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	18/05/2030	72	18	2692	231	193	6950	7
RH2030850000000666	24/04/2024	30850000002191758057	25/05/2010	58.000,00	30.777,37	100,00	5,397	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	25/05/2035	133	18	2369	1032	88	46715	13
RH2030850000000667	24/04/2024	30850000002192046650	04/06/2010	126.000,00	68.585,00	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	04/06/2040	193	18	2439	1102	143	79457	5
RH2030850000000669	24/04/2024	30850000002194023756	06/08/2010	69.000,00	48.158,80	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	06/08/2045	255	18	2424	1087	12	84049	4
RH2030850000000670	24/04/2024	30850000002194104259	02/07/2010	100.000,00	35.204,37	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	02/07/2030	74	18	2435	1098	207	28072	6
RH2030850000000671	24/04/2024	30850000002194315657	22/07/2010	117.000,00	58.042,24	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	22/07/2035	134	18	3533	176	59	12805	6
RH2030850000000672	24/04/2024	30850000002194604456	21/07/2010	96.000,00	18.595,76	100,00	4,462	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	21/07/2047	278	18	3722	72	6	5059	6
RH2030850000000673	24/04/2024	30850000002194951659	04/08/2010	30.000,00	19.390,53	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	04/08/2040	195	18	2442	1105	175	37927	6
RH2030850000000674	24/04/2024	30850000002195189952	30/07/2010	73.635,00	51.201,54	100,00	4,962	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	30/07/2045	255	18	3561	494	101	14061	10
RH2030850000000675	24/04/2024	30850000002195352352	13/08/2010	100.000,00	61.995,68	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	13/08/2040	195	18	1889	150	112	17262	1
RH2030850000000675																1884	150	99	17245	2
RH2030850000000676	24/04/2024	30850000002196006254	23/07/2010	63.000,00	33.084,01	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	23/07/2035	134	18	2301	381	27	8168	10
RH2030850000000677	24/04/2024	30850000002196098350	18/08/2010	75.000,00	44.973,31	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	18/08/2040	195	18	1702	211	50	24259	7
RH2030850000000677																1759	221	39	24275	7
RH2030850000000678	24/04/2024	30850000002196292052	02/08/2010	90.000,00	43.829,13	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	02/08/2040	195	18	2116	779	135	60565	8
RH2030850000000679	24/04/2024	30850000002197976356	29/09/2010	100.000,00	42.051,21	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/09/2031	89	18	1245	107	154	17581	2
RH2030850000000680	24/04/2024	30850000002198047157	25/08/2010	83.000,00	50.896,97	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	25/08/2040	196	18	2081	86	70	6581	4
RH2030850000000681	24/04/2024	30850000002198778355	13/09/2010	145.000,00	24.524,00	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	13/06/2027	37	18	2088	74	69	6231	4
RH2030850000000682	24/04/2024	30850000002199878857	28/09/2010	120.000,00	61.273,79	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	28/09/2040	197	18	1420	139	93	18875	6
RH2030850000000682																1525	166	105	18886	8
RH2030850000000684	24/04/2024	30850000002200242259	30/09/2010	105.000,00	56.308,66	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	30/10/2038	174	18	1669	148	38	14629	1
RH2030850000000684																1632	136	1	14646	3
RH2030850000000685	24/04/2024	30850000002200474357	01/10/2010	90.000,00	55.008,83	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	01/10/2040	197	18	2275	63	109	4813	9
RH2030850000000686	24/04/2024	30850000002200501654	29/09/2010	90.000,00	46.485,85	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	29/09/2035	137	18	1937	127	1698	13688	3
RH2030850000000687	24/04/2024	30850000002200588859	18/10/2010	75.000,00	35.346,88	100,00	5,573	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	18/10/2032	101	18	1486	253	28	20240	2
RH2030850000000688	24/04/2024	30850000002200764153	07/10/2010	44.000,00	24.421,33	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	07/10/2035	137	18	2020	59	210	6903	3
RH2030850000000689	24/04/2024	30850000002200973051	08/10/2010	52.000,00	22.050,34	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	08/10/2033	113	18	2303	382	175	13505	5
RH2030850000000690	24/04/2024	30850000002200974158	15/10/2010	109.000,00	69.134,95	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	15/10/2040	197	18	2446	1109	83	11123	8
RH2030850000000691	24/04/2024	30850000002200986657	28/10/2010	260.000,00	82.744,20	100,00	3,4	MENS	EU1A	0,35	ANUA	FRCV	28/10/2035	138	18	2267	930	143	52441	6
RH2030850000000691																1887	550	38	52541	6
RH2030850000000692	24/04/2024	30850000002201583255	15/10/2010	144.000,00	70.491,59	100,00	6,823	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	15/10/2035	137	18	2088	74	61	6223	3
RH2030850000000693	24/04/2024	30850000002201676653	15/10/2010	108.000,00	55.179,51	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	15/10/2035	137	18	747	12	43	1362	1
RH2030850000000693																1878	541	178	15961	6
RH2030850000000694	24/04/2024	30850000002202308850	05/11/2010	100.000,00	29.480,11	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/02/2034	117	18	1662	103	80	12902	3
RH2030850000000695	24/04/2024	30850000002202971855	18/11/2010	106.671,97	68.032,86	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	18/11/2040	198	18	2028	68	212	5942	1
RH2030850000000696	24/04/2024	30850000002202978652	18/11/2010	45.000,00	29.072,15	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	18/11/2040	198	18	1435	51	191	4873	1
RH2030850000000697	24/04/2024	30850000002203114653	25/11/2010	160.000,00	21.241,85	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	25/04/2027	36	18	1283	168	162	12645	5
RH2030850000000698	24/04/2024	30850000002203492653	12/11/2010	49.000,00	18.096,39	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	12/11/2030	78	18	2358	1021	26	79993	6

RH2030850000000699	24/04/2024	30850000002203641259	02/12/2010	85.200,00	44.908,02	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	02/12/2035	139	18	2291	52	17	5700	3
RH2030850000000700	24/04/2024	30850000002203935859	26/11/2010	190.000,00	60.854,75	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/10/2037	162	18	3342	451	209	19254	7
RH2030850000000700																3342	451	13	19172	1
RH2030850000000701	24/04/2024	30850000002204136754	13/12/2010	115.000,00	64.852,32	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	13/08/2039	183	18	2355	1018	125	74989	8
RH2030850000000701																2350	1013	85	75139	8
RH2030850000000702	24/04/2024	30850000002204301051	10/12/2010	75.000,00	27.537,27	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/12/2030	79	18	2084	28	162	2939	3
RH2030850000000703	24/04/2024	30850000002204487058	03/12/2010	90.000,00	56.542,54	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	03/12/2040	199	18	2020	59	186	8016	8
RH2030850000000704	24/04/2024	30850000002204579854	29/11/2010	110.000,00	62.163,55	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/10/2038	173	15	2374	1037	32	80551	4
RH2030850000000704																2374	1037	140	80757	4
RH2030850000000705	24/04/2024	30850000002204608455	14/12/2010	72.000,00	40.900,44	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	14/12/2035	139	18	1788	44	208	6180	2
RH2030850000000707	24/04/2024	30850000002205304658	16/12/2010	69.000,00	41.305,78	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	16/12/2040	199	18	1841	204	67	18080	1
RH2030850000000708	24/04/2024	30850000002205598457	03/01/2011	75.000,00	23.444,50	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	03/01/2031	80	18	2389	46	23	2466	6
RH2030850000000709	24/04/2024	30850000002205687656	13/12/2010	70.000,00	39.177,76	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	13/12/2035	139	18	1813	476	66	46644	2
RH2030850000000711	24/04/2024	30850000002206131852	07/01/2011	64.100,00	41.298,44	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	07/01/2041	200	18	1572	125	118	11970	6
RH2030850000000712	24/04/2024	30850000002206142453	23/12/2010	56.000,00	24.342,56	100,00	7,06	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	23/11/2034	126	18	1612	180	77	10722	8
RH2030850000000714	24/04/2024	30850000002206539054	28/12/2010	47.000,00	25.472,60	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	28/12/2035	140	18	1776	434	140	49018	2
RH2030850000000715	24/04/2024	30850000002206606655	27/12/2010	160.000,00	57.607,48	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/06/2032	98	18	2447	1110	18	49108	8
RH2030850000000715																1865	528	66	49182	4
RH2030850000000716	24/04/2024	30850000002206782951	28/12/2010	85.000,00	38.062,06	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	28/12/2035	140	18	2307	389	184	30493	5
RH2030850000000716																2307	384	215	30468	6
RH2030850000000717	24/04/2024	30850000002206791259	28/12/2010	107.000,00	43.157,98	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	28/09/2035	137	18	2432	1095	177	84523	6
RH2030850000000718	24/04/2024	30850000002206891158	31/12/2010	112.343,12	70.834,65	100,00	5,022	FMES	EU1A	1	ANUA	FRCV	31/12/2040	200	18	1922	510	97	58568	1
RH2030850000000719	24/04/2024	30850000002206900256	10/03/2011	80.000,00	33.829,84	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/03/2031	82	18	899	43	156	5422	1
RH2030850000000720	24/04/2024	30850000002206941359	30/12/2010	66.000,00	25.030,74	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	30/12/2030	80	18	1240	37	222	3747	3
RH2030850000000722	24/04/2024	30850000002207091451	19/01/2011	120.000,00	24.800,63	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/01/2027	32	18	1287	115	107	12524	1
RH2030850000000723	24/04/2024	30850000002207836459	21/03/2011	136.000,00	55.541,93	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	21/03/2031	82	18	2344	1007	208	79293	1
RH2030850000000723																2349	1012	7	79341	1
RH2030850000000723																2349	1012	57	79401	1
RH2030850000000724	24/04/2024	30850000002207955952	27/01/2011	116.831,20	63.246,61	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	27/01/2036	141	18	2129	792	40	68477	1
RH2030850000000724																2125	788	98	68261	3
RH2030850000000725	24/04/2024	30850000002208292157	28/01/2011	65.000,00	35.369,75	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	28/01/2036	141	18	2104	767	215	40759	7
RH2030850000000726	24/04/2024	30850000002208585154	03/02/2011	140.000,00	19.039,31	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	03/02/2026	21	18	2084	28	38	2878	4
RH2030850000000727	24/04/2024	30850000002209159256	07/02/2011	74.000,00	45.884,55	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	07/02/2041	201	18	3718	84	66	10003	4
RH2030850000000728	24/04/2024	30850000002209568753	21/02/2011	84.800,00	53.162,00	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	21/02/2041	201	18	1565	122	147	10867	5
RH2030850000000729	24/04/2024	30850000002209784855	22/02/2011	88.000,00	35.312,33	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	22/02/2031	81	18	450	14	155	1918	6
RH2030850000000730	24/04/2024	30850000002209881057	16/02/2011	94.849,92	32.635,05	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	16/06/2030	73	18	1648	141	67	14899	1
RH2030850000000731	24/04/2024	30850000002210387953	25/02/2011	80.000,00	29.607,51	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	25/02/2031	82	18	2411	1074	95	83914	1
RH2030850000000732	24/04/2024	30850000002210515355	11/03/2011	66.000,00	42.137,95	100,00	4,959	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	11/03/2041	202	18	1873	213	121	18528	4
RH2030850000000733	24/04/2024	30850000002210620650	25/02/2011	225.000,00	74.692,14	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	25/05/2030	73	18	2216	879	176	72369	5
RH2030850000000734	24/04/2024	30850000002210920159	15/03/2011	60.000,00	33.546,36	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	15/03/2036	142	18	2830	132	209	6	7
RH2030850000000734																2830	132	212	14482	7
RH2030850000000735	24/04/2024	30850000002211482555	20/04/2011	84.000,00	30.422,44	100,00	4,261	MENS	EU1A	0,59	ANUA	FRCV	20/04/2031	83	18	2165	828	88	70119	4
RH2030850000000735																2156	819	116	70045	4
RH2030850000000736	24/04/2024	30850000002211741752	15/03/2011	88.385,37	55.215,41	100,00	4,159	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	15/03/2041	202	18	1345	61	1	6945	3
RH2030850000000737	24/04/2024	30850000002211749656	22/03/2011	75.000,00	50.306,57	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/03/2046	262	18	1731	433	156	37716	5
RH2030850000000738	24/04/2024	30850000002212115352	06/05/2011	180.000,00	40.915,57	100,00	4,247	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	06/07/2029	62	18	2313	386	16	31609	1
RH2030850000000738																2313	386	15	31608	1
RH2030850000000738																2313	386	38	31631	1
RH2030850000000740	24/04/2024	30850000002212299156	18/03/2011	104.000,00	66.107,71	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	18/03/2041	202	18	1869	43	168	4110	2
RH2030850000000741	24/04/2024	30850000002212694752	18/04/2011	120.000,00	36.277,17	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	18/04/2041	203	18	2291	52	21	5704	3
RH2030850000000742	24/04/2024	30850000002212840751	08/04/2011	100.000,00	26.249,50	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	08/11/2028	54	18	2181	844	139	71442	5
RH2030850000000743	24/04/2024	30850000002212841957	26/05/2011	60.000,00	24.244,72	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	26/05/2031	85	18	2453	1116	99	85035	3
RH2030850000000745	24/04/2024	30850000002213007251	30/03/2011	144.000,00	20.817,92	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	30/03/2041	203	18	2455	1118	187	32107	6
RH2030850000000746	24/04/2024	30850000002213364751	04/05/2011	110.000,00	41.364,65	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	04/10/2030	77	18	2780	794	111	32237	8
RH2030850000000747	24/04/2024	30850000002214068658	01/06/2011	50.000,00	34.132,15	100,00	5,057	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	01/06/2041	205	18	2313	386	185	7968	7
RH2030850000000748	24/04/2024	30850000002214402857	19/07/2011	74.000,00	46.730,04	100,00	4,262	MENS	EU1A	0,4	ANUA	FRCV	19/07/2041	206	18	2144	314	13	24733	1
RH2030850000000748																2144	314	32	24752	1
RH2030850000000748																2144	314	28	24748	1
RH2030850000000749	24/04/2024	30850000002215110756	01/06/2011	72.000,00	18.427,42	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	01/11/2029	66	18	2313	386	37	31630	1
RH2030850000000750	24/04/2024	30850000002215119153	11/05/2011	85.000,00	45.896,60	100,00	4,247	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	11/05/2036	144	18	1654	131	88	14110	2
RH2030850000000751	24/04/2024	30850000002215357050	11/05/2011	75.805,09	52.232,49	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/05/2041	204	18	1589	764	220	27060	6
RH2030850000000752	24/04/2024	30850000002215424652	03/05/2011	80.000,00	38.132,84	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	03/06/2034	121	18	2244	907	174	19899	4
RH2030850000000753	24/04/2024	30850000002215511250	30/05/2011	120.000,00	30.248,73	100,00	5,647	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	30/05/2031	85	18	1501	160	20	20541	2
RH2030850000000753																1627	44	162	5618	1
RH2030850000000754	24/04/2024	30850000002215763158	03/06/2011	78.000,00	50.330,64	100,00	4,2	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	03/06/2041	205	18	2089	87	219	4745	7
RH2030850000000755	24/04/2024	30850000002215950656	18/05/2011	120.000,00	48.228,18	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	18/05/2031	84	18	2040	72	142	7297	3
RH2030850000000756	24/04/2024	30850000002215969656	01/06/2011	35.000,00	19.307,79	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	01/06/2036	145	18	1211	28	58	3563	4
RH2030850000000757	24/04/2024	30850000002216184552	24/08/2011	67.000,00	46.257,77	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/08/2041	208	18	2300	58	30	6821	7
RH2030850000000758	24/04/2024	30850000002216451951	18/05/2011	80.000,00	29.667,75	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	18/05/2031	84	18	2328	991	40	44576	6
RH2030850000000759	24/04/2024	30850000002216686853	10/06/2011	122.400,00	85.680,77	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/06/2046	265	18	2326	989	203	78737	6
RH2030850000000760	24/04/2024	30850000002216962254	27/05/2011	52.000,00	31.232,74	100,00	5,647	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	27/05/2036	145	18	2020	39	65	2775	9
RH2030850000000761	24/04/2024	30850000002216967154	25/05/2011	103.000,00	54.656,86	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	25/05/2036	145	18	2293	956	32	31129	6
RH2030850000000762	24/04/2024	30850000002217304753	01/07/2011	125.000,00	63.142,08	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	01/07/2041	206	18	2502	819	28	42652	3
RH2030850000000763	24/04/2024	30850000002217736152	13/06/2011	80.000,00	48.593,63	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/09/2039	184	18	1324	79	92	10980	1
RH2030850000000764	24/04/2024	30850000002217804752	14/06/2011	120.000,00	71.464,55	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/07/2037	158	18	2081	86	155	6885	4
RH2030850000000765	24/04/2024	30850000002218079958	13/06/2011	91.000,00	38.487,11	100,00	4,407	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	13/06/2041	205	18	733	168	132	14916	9
RH2030850000000766	24/04/2024	30850000002218261952	27/06/2011	84.000,00	35.098,17	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/06/2031	86	18	2115	56	115	4713	6
RH2030850000000767	24/04/2024	30850000002218449557	22/06/2011	100.000,00	34.742,73	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	22/02/2031	81	18	2155	818	164	21452	8
RH2030850000000768	24/04/2024	30850000002218786453	04/07/2011	83.000,00	20.462,80	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	04/07/2041	206	18	1600	69	69	9422	3
RH2030850000000770	24/04/2024	30850000002219206253	30/06/2011	135.000,00	55.775,14	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	30/05/2035	133	18	1670	126	77	9623	6
RH2030850000000771	24/04/2024	30850000002219210651	23/06/2011	120.000,00	82.946,24	100,00	3,95	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	23/06/2046	265	18	1654	144	156	15098	7
RH2030850000000772	24/04/2024	30850000002219413859	24/06/2011	133.085,96	87.207,96	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	24/06/2041	206	18	2091	75	70	6261	3
RH2030850000000773	24/04/2024	30850000002219497753	07/07/2011	91.433,14	50.860,90	100,00	5,062	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	07/07/2036	146	18	2463	1126	46	83196	6
RH2030850000000774	24/04/2024	30850000002219498157	30/06/2011	82.000,00	36.046,15	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	30/03/2034	119	18	2208	341	79	26043	5
RH2030850000000774																2135	307	65	24121	4
RH2030850000000774																2205	340	32	26018	4
RH2030850000000775	24/04/2024	30850000002219621352	07/07/2011	102.000,00	65.658,26	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/07/2041	206	18	1828	244	135	17247	8
RH2030850000000776	24/04/2024	30850000002219770555	08/07/2011	90.000,00	36.762,97	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	08/07/2031	86	18	1230	544	157	20490	11
RH2030850000000777	24/04/2024	30850000002219854557	15/07/2011	100.000,00	64.733,13	100,00	4,712	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	15/07/2041	206	18	3917	93	72	8256	2
RH2030850000000778	24/04/2024	30850000002219855752	15/07/2011	103.000,00	57.631,70	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	15/07/2036	146	18	1950	528	20	57696	11
RH2030850000000778																1922	510	216	57658	10
RH2030850000000778																1954	529	47	57657	10
RH2030850000000779	24/04/2024	30850000002220923052	01/08/2011	80.000,00	33.549,76	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	01/08/2031	87	18	1953	128	146	13557	4
RH2030850000000780	24/04/2024	30850000002220983452	27/07/2011	68.300,00	46.013,71	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	27/07/2041	207	18	1291	861	200	17093	11
RH2030850000000781	24/04/2024	30850000002221044858	12/08/2011	110.000,00	60.051,95	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	12/08/2036	147	18	1973	74	109	3607	12
RH2030850000000782	24/04/2024	30850000002221341957	08/08/2011	35.557,40	22.625,58	100,00	4,657	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	08/08/2041	207	18	3180	395	144	6845	14
RH2030850000000783	24/04/2024	30850000002221345859	05/08/2011	79.000,00	20.234,10	100,00	7,507	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	05/08/2028	51	5,5	2295	34	40	5197	4
RH2030850000000784	24/04/2024	30850000002221519552	30/08/2011	140.000,00	18.450,44	100,00	3,75	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	30/10/2026	30	18	1856	209	197	18394	5
RH2030850000000784																1856	209	163	18376	1
RH2030850000000784																1856	209	159	18375	3
RH2030850000000785	24/04/2024	30850000002221600659	12/08/2011	72.000,00	45.036,52	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,25	ANUA	FRCV	12/08/2041	207	18	1559	36	64	5612	7
RH2030850000000785																1874	60	208	5740/7	4
RH2030850000000786	24/04/2024	30850000002223026457	30/08/2011	118.000,00	76.320,29	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	30/01/2044	237	15	1970	68	47	6014	12
RH2030850000000787	24/04/2024	30850000002223099058	07/09/2011	31.000,00	18.396,51	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	07/09/2036	148	18	2228	345	134	12250	11
RH2030850000000788	24/04/2024	30850000002223805157	16/09/2011	121.000,00	103.910,69	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/09/2051	328	18	2291	52	99	5681	5
RH2030850000000789	24/04/2024	30850000002224033650	21/09/2011	135.000,00	25.561,59	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	21/09/2041	208	18	1938	171	189	23197	2
RH2030850000000789																1938	171	90	23116	2
RH2030850000000790	24/04/2024	30850000002224039855	22/09/2011	105.000,00	71.067,28	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	22/09/2041	208	18	2458	708	216	46021	3
RH2030850000000792	24/04/2024	30850000002224047957	15/12/2011	62.000,00	35.719,47	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	15/12/2036	151	18	1965	534	18	60185	3
RH2030850000000793	24/04/2024	30850000002224217857	30/09/2011	150.000,00	70.035,61	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	30/09/2035	137	18	2313	386	25	31618	1
RH2030850000000793																1085	574	65	40636	3
RH2030850000000793																2313	386	40	31633	1
RH2030850000000794	24/04/2024	30850000002224765350	20/09/2011	60.000,00	23.226,25	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	20/09/2031	88	18	2300	58	33	6827	7
RH2030850000000796	24/04/2024	30850000002225806351	25/10/2011	90.000,00	32.695,29	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	25/10/2031	90	18	2201	51	162	5679	2
RH2030850000000797	24/04/2024	30850000002225927355	07/10/2011	84.000,00	57.463,89	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	07/10/2041	209	18	2300	58	31	6822	7
RH2030850000000798	24/04/2024	30850000002226178859	18/01/2012	130.000,00	22.979,92	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	18/02/2029	57	18	1876	539	75	9972	1
RH2030850000000799	24/04/2024	30850000002226242853	18/10/2011	50.000,00	20.968,11	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	18/10/2031	89	18	2067	93	110	8537	1
RH2030850000000800	24/04/2024	30850000002226251557	24/10/2011	148.052,53	95.612,19	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	24/10/2041	210	18	2091	754	122	65941	5
RH2030850000000801	24/04/2024	30850000002226319354	26/10/2011	56.000,00	37.212,75	100,00	5,823	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	26/10/2041	210	18	1917	64	223	10582	6
RH2030850000000802	24/04/2024	30850000002226321657	10/11/2011	220.000,00	69.311,30	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	10/11/2041	210	18	1863	59	195	6957	2
RH2030850000000803	24/04/2024	30850000002226705255	07/11/2011	67.000,00	45.993,27	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	07/11/2041	210	18	2275	63	12	4343	8
RH2030850000000804	24/04/2024	30850000002226709356	04/11/2011	100.000,00	19.433,02	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	04/04/2034	119	7,649	3427	705	197	11906	14
RH2030850000000805	24/04/2024	30850000002226727457	07/11/2011	105.000,00	68.927,08	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	07/11/2041	210	18	2009	672	108	52291	7
RH2030850000000806	24/04/2024	30850000002226862650	21/11/2011	95.000,00	64.186,27	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	21/11/2041	210	18	1916	164	53	21616	7
RH2030850000000807	24/04/2024	30850000002227015159	14/11/2011	90.000,00	18.351,55	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	14/11/2026	30	18	3434	710	2	631	13
RH2030850000000808	24/04/2024	30850000002228031759	09/11/2011	100.000,00	29.315,18	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	09/11/2028	54	18	1959	622	170	27330	9
RH2030850000000808																2071	734	100	64430	3
RH2030850000000809	24/04/2024	30850000002228033151	17/11/2011	110.000,00	25.647,14	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	17/01/2032	92	18	2299	74	84	9071	3
RH2030850000000810	24/04/2024	30850000002228703357	19/01/2012	157.000,00	86.399,30	100,00	4	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	19/06/2040	193	18	2331	994	129	78933	4
RH2030850000000810																2331	994	111	78901	4
RH2030850000000811	24/04/2024	30850000002228814253	02/12/2011	112.000,00	73.014,81	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	02/12/2041	211	18	1148	470	95	34084	4
RH2030850000000813	24/04/2024	30850000002228996555	18/11/2011	80.000,00	50.981,33	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	18/11/2037	162	18	1934	42	85	4168	2
RH2030850000000814	24/04/2024	30850000002229046053	18/11/2011	130.000,00	63.462,65	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	18/11/2036	150	18	2073	75	122	7571	3
RH2030850000000815	24/04/2024	30850000002229050055	01/12/2011	64.000,00	35.269,99	100,00	5,06	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	01/12/2036	151	4,509	2318	981	140	22442	11
RH2030850000000816	24/04/2024	30850000002229264151	28/11/2011	249.000,00	19.036,74	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	28/04/2028	48	18	2403	1066	9	83474	3
RH2030850000000817	24/04/2024	30850000002229407255	01/12/2011	63.495,27	51.672,24	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	01/12/2043	235	18	2091	75	66	6257	3
RH2030850000000818	24/04/2024	30850000002229517657	23/11/2011	110.000,00	74.052,05	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	02/12/2041	211	18	2166	829	176	70952	3
RH2030850000000819	24/04/2024	30850000002229528357	15/12/2011	50.000,00	33.758,39	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	15/12/2041	211	18	2190	853	87	23426	7
RH2030850000000820	24/04/2024	30850000002229586454	02/12/2011	90.000,00	57.965,85	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	02/12/2036	151	18	2013	253	195	11569	8
RH2030850000000821	24/04/2024	30850000002229643651	05/12/2011	65.000,00	19.165,22	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/12/2041	211	18	2435	1098	80	19605	6

RH2030850000000822	24/04/2024	30850000002229648957	25/11/2011	100.000,00	44.370,19	100,00	6,049	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	25/11/2031	91	18	1949	62	45	5670	3
RH2030850000000824	24/04/2024	30850000002229667056	26/01/2012	55.000,00	26.934,27	100,00	6,522	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	26/01/2032	93	18	1928	60	13	5499	8
RH2030850000000825	24/04/2024	30850000002229706557	21/12/2011	43.700,00	31.756,93	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	21/12/2041	211	18	1753	444	147	37973	5
RH2030850000000826	24/04/2024	30850000002229837055	29/11/2011	110.000,00	65.287,37	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	29/11/2036	151	18	1672	56	211	6220	3
RH2030850000000826																1680	59	50	6302	5
RH2030850000000827	24/04/2024	30850000002229965351	23/01/2012	60.955,46	44.031,51	100,00	7,522	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	11/02/2042	213	18	2085	42	24	3794	3
RH2030850000000828	24/04/2024	30850000002230056851	01/12/2011	63.495,27	50.189,74	100,00	6,91	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	01/12/2043	235	18	1282	440	1	32041	5
RH2030850000000829	24/04/2024	30850000002230082253	27/12/2011	130.000,00	82.437,02	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/12/2041	212	18	1868	256	155	25119	5
RH2030850000000830	24/04/2024	30850000002230083855	23/12/2011	71.114,69	40.787,80	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	23/10/2035	137	18	3672	120	1	12200	2
RH2030850000000831	24/04/2024	30850000002230338457	27/12/2011	80.000,00	35.508,69	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	27/12/2031	92	18	1617	132	99	13072	9
RH2030850000000832	24/04/2024	30850000002230379253	27/12/2011	60.000,00	41.798,83	100,00	6,323	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	27/12/2041	212	18	1738	435	18	38134	5
RH2030850000000833	24/04/2024	30850000002230517050	27/12/2011	100.000,00	67.058,53	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	27/12/2041	212	18	2219	165	157	17954	3
RH2030850000000834	24/04/2024	30850000002230623551	28/12/2011	100.000,00	64.482,78	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	28/12/2041	212	18	2091	75	111	6264	6
RH2030850000000835	24/04/2024	30850000002230673853	28/02/2012	80.000,00	30.814,42	100,00	5,429	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	28/05/2032	97	18	792	198	167	31396	1
RH2030850000000836	24/04/2024	30850000002230682557	29/12/2011	137.149,65	104.032,63	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	29/12/2046	272	3,5	3097	539	65	23172	9
RH2030850000000837	24/04/2024	30850000002231079357	02/02/2012	110.000,00	66.197,90	100,00	5,929	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	02/02/2037	153	7,784	3020	1019	184	57779	6
RH2030850000000838	24/04/2024	30850000002231328051	29/12/2011	112.000,00	72.185,81	100,00	4,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/12/2041	212	18	2049	72	214	6028	8
RH2030850000000840	24/04/2024	30850000002231743150	05/01/2012	60.955,46	36.190,38	100,00	6,522	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	05/01/2037	152	18	3741	55	43	4423	2
RH2030850000000841	24/04/2024	30850000002231896057	29/12/2011	112.000,00	45.672,31	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	09/09/2030	76	18	1755	49	5	6360	4
RH2030850000000842	24/04/2024	30850000002232905550	03/02/2012	71.000,00	43.919,08	100,00	6,679	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	03/05/2037	156	9,75	1981	644	215	44618	10
RH2030850000000843	24/04/2024	30850000002233565858	10/02/2012	90.000,00	22.053,56	100,00	6,179	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	10/02/2027	33	18	690	136	148	23028	2
RH2030850000000844	24/04/2024	30850000002233718754	23/02/2012	120.000,00	55.664,76	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/07/2035	134	18	2322	390	115	31953	3
RH2030850000000844																2322	390	158	31996	3
RH2030850000000845	24/04/2024	30850000002234167456	21/02/2012	125.000,00	45.425,14	100,00	6,679	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	21/02/2030	69	18	2978	286	22	7708	4
RH2030850000000846	24/04/2024	30850000002234738058	06/02/2012	33.000,00	19.550,23	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	06/02/2037	153	18	1610	119	75	8054	4
RH2030850000000847	24/04/2024	30850000002235035850	17/02/2012	100.000,00	57.240,83	100,00	5,929	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	17/02/2035	129	18	1999	66	141	5752	6
RH2030850000000848	24/04/2024	30850000002235377559	08/03/2012	125.000,00	74.764,03	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	08/03/2034	118	18	2196	25	68	3040	1
RH2030850000000849	24/04/2024	30850000002235398753	09/04/2012	94.000,00	60.348,48	100,00	4,971	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	09/10/2038	173	18	3825	127	109	9004	3
RH2030850000000850	24/04/2024	30850000002235484454	07/03/2012	135.000,00	100.046,50	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	07/03/2047	274	18	2087	31	72	2752	8
RH2030850000000851	24/04/2024	30850000002235486558	29/03/2012	100.000,00	62.673,56	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	29/03/2047	275	18	3793	24	191	1850	5
RH2030850000000852	24/04/2024	30850000002235695356	03/04/2012	101.000,00	54.205,08	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/10/2033	113	18	3825	127	159	9014	3
RH2030850000000854	24/04/2024	30850000002235914252	08/03/2012	125.000,00	80.533,45	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	08/03/2042	214	18	1869	198	4	16077	4
RH2030850000000854																1870	199	29	16179	5
RH2030850000000855	24/04/2024	30850000002235914955	30/03/2012	101.592,36	65.123,11	100,00	4	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	12/06/2040	193	18	1981	70	134	6151	2
RH2030850000000856	24/04/2024	30850000002236121550	03/04/2012	84.000,00	30.454,57	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/04/2032	95	18	2007	75	2	5694	10
RH2030850000000857	24/04/2024	30850000002236164659	13/03/2012	40.000,00	18.692,76	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	13/03/2032	94	18	379	68	93	8274	3
RH2030850000000858	24/04/2024	30850000002236285652	02/04/2012	222.000,00	147.266,61	100,00	2,95	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	02/04/2042	215	18	3192	1559	9	95362	5
RH2030850000000859	24/04/2024	30850000002236473852	13/03/2012	91.900,00	50.112,23	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	13/12/2039	187	18	2321	389	216	31829	1
RH2030850000000859																2322	390	7	31845	1
RH2030850000000859																2322	390	92	31930	0
RH2030850000000860	24/04/2024	30850000002236904856	27/03/2012	73.146,53	52.533,07	100,00	7,109	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	27/03/2042	215	18	1932	36	84	5872	1
RH2030850000000861	24/04/2024	30850000002237144650	21/03/2012	158.139,47	99.975,42	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/09/2038	172	18	2013	90	1	8287	1
RH2030850000000862	24/04/2024	30850000002237356858	20/03/2012	36.000,00	24.377,57	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/03/2042	214	18	2258	27	197	3859	3
RH2030850000000863	24/04/2024	30850000002237361155	09/04/2012	104.640,13	75.340,05	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	09/10/2043	233	5,109	3825	127	135	9009	6
RH2030850000000864	24/04/2024	30850000002237446352	24/04/2012	60.000,00	25.438,48	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	10/05/2032	96	18	2476	1139	105	33218	6
RH2030850000000865	24/04/2024	30850000002237499559	03/04/2012	111.000,00	71.114,84	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/10/2038	173	18	3825	127	129	9008	3
RH2030850000000866	24/04/2024	30850000002237871757	12/04/2012	101.000,00	72.308,77	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	12/10/2043	233	18	3825	127	154	9013	3
RH2030850000000867	24/04/2024	30850000002237876459	19/04/2012	94.000,00	56.489,50	100,00	5,671	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	19/04/2037	155	18	1586	294	46	20400	7
RH2030850000000868	24/04/2024	30850000002237944059	12/04/2012	96.000,00	49.447,95	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	12/10/2043	233	18	3825	127	139	9010	3
RH2030850000000869	24/04/2024	30850000002238055053	02/04/2012	88.000,00	65.148,83	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	02/04/2047	275	18	3826	571	214	11051	8
RH2030850000000870	24/04/2024	30850000002238313858	23/05/2012	78.000,00	54.224,94	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	23/08/2042	219	18	2743	764	50	2774	6
RH2030850000000871	24/04/2024	30850000002238725358	27/04/2012	65.000,00	33.921,13	100,00	4,5	MENS	EU1A	5	ANUA	FRCV	27/04/2032	96	18	3379	653	114	29211	3
RH2030850000000872	24/04/2024	30850000002238805457	20/04/2012	59.000,00	32.443,86	100,00	9,671	MENS	EU1A	6	ANUA	FRCV	20/04/2032	95	18	787	8	166	1268	2
RH2030850000000873	24/04/2024	30850000002239573757	23/05/2012	150.000,00	24.124,27	100,00	7,147	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	23/05/2028	48	18	1764	138	96	15839	2
RH2030850000000874	24/04/2024	30850000002239861756	11/05/2012	80.000,00	37.840,76	100,00	5,897	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	11/05/2032	96	18	3156	3156	173	35400	4
RH2030850000000875	24/04/2024	30850000002240034252	04/05/2012	51.000,00	24.364,86	100,00	6,147	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	04/05/2032	96	18	2444	1107	186	37999	7
RH2030850000000876	24/04/2024	30850000002240044053	08/05/2012	96.512,75	74.102,76	100,00	6,147	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	08/05/2047	276	18	3306	80	118	9863	3
RH2030850000000876																3306	80	85	9851	4
RH2030850000000877	24/04/2024	30850000002240227658	16/05/2012	50.000,00	27.381,47	100,00	7,147	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	16/05/2033	108	18	2295	34	64	5205	3
RH2030850000000878	24/04/2024	30850000002242565253	13/06/2012	136.100,00	78.808,42	100,00	5,757	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	13/01/2039	176	18	2465	1128	28	85241	3
RH2030850000000878																2465	1128	64	85287	3
RH2030850000000879	24/04/2024	30850000002242591556	20/06/2012	80.000,00	38.641,83	100,00	6,757	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	20/08/2032	99	18	1897	33	225	5989	2
RH2030850000000880	24/04/2024	30850000002242774350	21/06/2012	60.000,00	41.615,08	100,00	5,757	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	21/06/2038	169	5,75	1906	36	151	4930	3
RH2030850000000881	24/04/2024	30850000002242977359	21/06/2012	73.146,53	19.502,53	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/05/2030	72	18	3810	151	46	6640	10
RH2030850000000882	24/04/2024	30850000002243947153	27/07/2012	110.000,00	41.707,89	100,00	6,362	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	27/09/2031	89	18	1635	358	25	30190	3
RH2030850000000882																1610	3400	231	28455	5
RH2030850000000883	24/04/2024	30850000002244208555	12/07/2012	140.000,00	24.053,34	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	12/03/2033	106	18	2592	194	156	11438	8
RH2030850000000884	24/04/2024	30850000002245317454	27/07/2012	80.000,00	49.987,61	100,00	7,362	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	27/07/2037	159	18	1744	171	57	16605	4
RH2030850000000884																1744	171	31	16592	4
RH2030850000000884																1894	219	86	16650	6
RH2030850000000885	24/04/2024	30850000002245876954	26/07/2012	220.000,00	120.172,31	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	26/10/2033	114	18	2086	281	20	5067	5
RH2030850000000886	24/04/2024	30850000002246159459	11/10/2012	72.500,00	52.052,53	100,00	3	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	11/10/2042	221	18	1634	26	51	3477	2
RH2030850000000887	24/04/2024	30850000002246469957	13/07/2012	120.000,00	37.965,27	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	13/07/2047	278	18	1305	171	95	18571	3
RH2030850000000888	24/04/2024	30850000002246702258	27/07/2012	105.000,00	51.735,60	100,00	4	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	27/08/2037	160	18	1909	161	182	21489	7
RH2030850000000888																1958	176	193	21453	7
RH2030850000000889	24/04/2024	30850000002246859058	13/08/2012	105.000,00	55.301,40	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/06/2035	133	18	1667	42	30	5968	6
RH2030850000000890	24/04/2024	30850000002247626555	14/08/2012	71.114,69	50.610,60	100,00	6,507	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	14/08/2042	219	18	3264	598	44	31841	3
RH2030850000000891	24/04/2024	30850000002247841956	10/08/2012	140.000,00	92.584,82	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/08/2042	219	18	1938	171	99	23125	3
RH2030850000000891																1938	171	197	23201	3
RH2030850000000892	24/04/2024	30850000002247926856	17/08/2012	105.000,00	28.887,28	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	17/07/2030	74	18	3825	127	94	9001	6
RH2030850000000893	24/04/2024	30850000002248258952	16/08/2012	110.000,00	49.699,25	100,00	5,072	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	16/09/2038	172	18	3825	127	104	9003	7
RH2030850000000894	24/04/2024	30850000002248327252	17/08/2012	110.000,00	84.024,99	100,00	7,007	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	17/02/2044	237	18	38253	127	89	9000	6
RH2030850000000895	24/04/2024	30850000002248585651	27/09/2012	65.000,00	18.366,07	100,00	7,149	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	27/09/2027	41	18	1333	1011	133	4076	13
RH2030850000000896	24/04/2024	30850000002248901056	29/08/2012	45.000,00	28.512,71	100,00	5,757	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	29/12/2039	188	18	2333	393	10	11480	7
RH2030850000000897	24/04/2024	30850000002250256456	26/09/2012	77.000,00	46.139,71	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	07/09/2037	160	18	2010	252	16	16569	5
RH2030850000000898	24/04/2024	30850000002250947757	11/10/2012	165.000,00	112.569,40	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/10/2042	221	18	2124	302	146	16207	8
RH2030850000000899	24/04/2024	30850000002251065559	30/11/2012	110.000,00	69.952,35	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	30/11/2037	163	18	2263	926	34	85601	4
RH2030850000000900	24/04/2024	30850000002251188252	15/11/2012	81.000,00	41.338,12	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	15/11/2032	102	18	2138	310	56	24016	4
RH2030850000000901	24/04/2024	30850000002251749459	13/12/2012	45.716,62	19.500,16	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/12/2031	91	18	3182	110	31	11585	4
RH2030850000000902	24/04/2024	30850000002252362252	06/11/2012	130.000,00	26.249,91	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	06/01/2042	212	18	3254	406	175	26423	1
RH2030850000000904	24/04/2024	30850000002252893652	15/11/2012	71.500,00	32.707,64	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	15/03/2034	118	18	2020	683	154	62806	4
RH2030850000000904																2485	1148	105	62838	11
RH2030850000000905	24/04/2024	30850000002252989252	28/11/2012	122.000,00	93.916,66	100,00	8,549	MENS	EU1A	4,4	ANUA	FRCV	28/11/2042	223	18	2482	1145	116	85619	3
RH2030850000000906	24/04/2024	30850000002253151456	28/11/2012	70.000,00	36.373,91	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	28/11/2032	103	18	2482	1145	136	85639	3
RH2030850000000907	24/04/2024	30850000002253270058	08/11/2012	113.783,43	77.706,24	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	08/07/2044	242	18	2088	74	52	6214	1
RH2030850000000908	24/04/2024	30850000002254083153	28/11/2012	104.000,00	74.671,02	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	28/11/2042	223	18	2482	1145	94	85597	2
RH2030850000000909	24/04/2024	30850000002254522150	16/11/2012	62.000,00	24.075,44	100,00	5,549	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	16/11/2037	162	18	785	47	143	5837	1
RH2030850000000910	24/04/2024	30850000002254526052	28/11/2012	116.000,00	83.403,65	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	15/12/2042	223	18	2482	1145	124	85627	2
RH2030850000000911	24/04/2024	30850000002255092955	16/01/2013	100.000,00	78.363,83	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	16/07/2044	242	18	2325	64	75	8203	3
RH2030850000000912	24/04/2024	30850000002255331254	13/12/2012	85.000,00	36.987,94	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/07/2032	98	18	1909	161	122	21454	1
RH2030850000000912																1909	161	133	21465	1
RH2030850000000913	24/04/2024	30850000002255549756	13/12/2012	70.000,00	18.666,64	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	13/12/2033	115	18	1475	228	196	20065	1
RH2030850000000914	24/04/2024	30850000002255756054	05/12/2012	165.000,00	28.237,91	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	05/11/2029	66	18	2409	1072	222	51933	7
RH2030850000000915	24/04/2024	30850000002255847853	28/12/2012	160.000,00	76.826,11	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	28/12/2037	164	18	2046	70	31	6005	1
RH2030850000000916	24/04/2024	30850000002256409059	20/12/2012	115.000,00	43.882,66	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/11/2036	150	18	1774	225	170	25041	1
RH2030850000000916																1776	226	64	25099	1
RH2030850000000917	24/04/2024	30850000002256770450	21/12/2012	100.000,00	68.983,61	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	21/12/2042	223	18	2296	379	210	31322	1
RH2030850000000917																2296	379	192	31304	1
RH2030850000000918	24/04/2024	30850000002256946357	19/12/2012	66.035,07	43.156,80	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	19/12/2037	163	18	2697	109	201	12434/7	1
RH2030850000000918																3880	376	43	12479	4
RH2030850000000919	24/04/2024	30850000002257012654	20/12/2012	81.000,00	64.937,13	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	20/12/2047	283	18	1888	61	225	6970	1
RH2030850000000920	24/04/2024	30850000002257783759	27/12/2012	110.000,00	68.272,21	100,00	5,81	MENS	EU1A	1,65	ANUA	FRCV	27/04/2038	168	18	1662	98	205	20045	4
RH2030850000000921	24/04/2024	30850000002257785358	21/12/2012	85.000,00	63.493,46	100,00	7,66	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	21/12/2042	223	18	1969	632	162	59352	4
RH2030850000000922	24/04/2024	30850000002257885257	21/12/2012	85.000,00	32.551,90	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	21/03/2032	94	18	1706	53	143	5030	3
RH2030850000000923	24/04/2024	30850000002258075858	26/12/2012	118.000,00	83.381,06	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	26/12/2042	224	18	2482	1145	56	85543	1
RH2030850000000923																2482	1145	130	85633	1
RH2030850000000925	24/04/2024	30850000002260042359	05/02/2013	190.000,00	135.176,53	100,00	5,079	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	05/02/2043	225	18	2084	28	126	2922	3
RH2030850000000926	24/04/2024	30850000002261229450	28/02/2013	95.000,00	36.333,86	100,00	6,179	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	28/10/2035	138	18	2045	30	104	2801	4
RH2030850000000928	24/04/2024	30850000002261451351	01/02/2013	104.000,00	25.704,23	100,00	7,179	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	01/03/2028	46	18	2314	608	137	46964	1
RH2030850000000929	24/04/2024	30850000002261565358	04/03/2013	71.724,24	55.734,29	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	04/03/2048	286	18	1575	176	37	10876	5
RH2030850000000929																1498	159	9	10640	9
RH2030850000000930	24/04/2024	30850000002272719150	25/02/2013	62.000,00	45.724,03	100,00	6,679	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	25/02/2043	226	18	2029	79	37	6331	6
RH2030850000000931	24/04/2024	30850000002272894359	20/02/2013	65.000,00	43.467,67	100,00	6,179	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	20/02/2038	165	18	2322	390	106	31944	3
RH2030850000000931																2322	390	138	31976	5
RH2030850000000932	24/04/2024	30850000002272897550	27/02/2013	45.000,00	22.024,98	100,00	7,679	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	27/02/2039	178	18	462	9	169	1464	3
RH2030850000000933	24/04/2024	30850000002273169157	27/02/2013	55.000,00	37.396,59	100,00	7,679	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	27/02/2038	166	18	1619	349	221	29370	2
RH2030850000000935	24/04/2024	30850000002274716154	21/03/2013	79.000,00	51.311,34	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	21/03/2038	166	18	2405	59	156	3191	6
RH2030850000000936	24/04/2024	30850000002275038053	21/03/2013	60.000,00	41.518,58	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	21/03/2043	226	18	1930	169	185	23010	2
RH2030850000000936																1933	170	29	23060	2
RH2030850000000937	24/04/2024	30850000002275290159	15/03/2013	69.000,00	45.251,16	100,00	6,573	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	15/03/2038	166	18	2007	75	187	6391	4
RH2030850000000938	24/04/2024	30850000002275775159	11/04/2013	150.000,00	59.180,52	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/04/2033	107	18	1883	487	44	56547	3
RH2030850000000939	24/04/2024	30850000002277092652	08/04/2013	80.257,99	59.723,19	100,00	6,671	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	08/04/2043	227	18	2434	1097	108	84699	5
RH2030850000000939																2411	1074	92	83910	6
RH2030850000000940	24/04/2024	30850000002277229254	10/04/2013	53.000,00	38.286,41	100,00	9,171	MENS	EU1A	5,5	ANUA	FRCV	10/04/2038	167	18	1967	44	162	2991	3
RH2030850000000941	24/04/2024	30850000002277671455	26/04/2013	85.000,00	47.998,76	100,00	4,75	MENS	EU1A	4,5	ANUA	FRCV	26/04/2033	108	18	1825	58	53	5115	6
RH2030850000000942	24/04/2024	30850000002277894958	03/05/2013	126.990,42	93.074,11	100,00	4,9	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	03/05/2043	228	18	2087	31	74	2745	6
RH2030850000000943	24/04/2024	30850000002278576554	23/05/2013	87.000,00	63.118,94	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/06/2043	229	18	1844	58	217	6830	3
RH2030850000000943																1863	56	63	6865	3
RH2030850000000944	24/04/2024	30850000002278590456	08/05/2013	90.000,00	48.738,74	100,00	5,647	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	08/05/2033	108	18	2267	930	107	75898	4
RH2030850000000945	24/04/2024	30850000002279631952	10/05/2013	100.000,00	32.775,02	100,00	5,25	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	10/09/2030	76	18	2460	1123	163	85292	1

RH2030850000000946	24/04/2024	30850000000280504651	07/06/2013	40.000,00	30.041,22	100,00	7,007	MENS	EU1A	3,25	ANUA	FRCV	07/06/2043	229	12	2053	263	90	10333	9
RH2030850000000947	24/04/2024	30850000000280504750	09/07/2013	160.000,00	59.642,43	100,00	3,75	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	09/07/2043	230	12	1507	247	194	20903	4
RH2030850000000948	24/04/2024	30850000000280743853	30/05/2013	135.000,00	93.955,02	100,00	5,647	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	30/05/2043	229	12	2380	1043	49	81461	1
RH2030850000000949	24/04/2024	30850000000281158952	30/05/2013	104.000,00	76.258,49	100,00	6,257	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	12/06/2043	229	12	2042	51	171	4795	1
RH2030850000000950	24/04/2024	30850000000282235551	14/06/2013	117.000,00	84.305,32	100,00	4	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	04/06/2043	229	12	2442	1105	22	10	1
RH2030850000000950																2479	1142	61	10	1
RH2030850000000950																2442	1105	136	10	1
RH2030850000000951	24/04/2024	30850000000283104756	29/07/2013	115.000,00	67.320,20	100,00	7,362	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	29/07/2032	99	18	1951	30	69	2896	1
RH2030850000000952	24/04/2024	30850000000283590855	22/07/2013	105.000,00	19.867,54	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	22/12/2026	31	18	1469	502	220	39405	6
RH2030850000000953	24/04/2024	30850000000284153158	17/07/2013	56.000,00	43.674,62	100,00	6,147	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	17/05/2051	324	9,75	1980	541	149	33458	8
RH2030850000000954	24/04/2024	30850000000284300650	29/07/2013	116.323,24	23.912,57	100,00	6,362	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	29/03/2028	47	18	3825	127	221	9028	3
RH2030850000000955	24/04/2024	30850000000284316359	25/07/2013	60.000,00	41.544,65	100,00	7,612	MENS	EU1A	3,75	ANUA	FRCV	25/07/2038	171	12	1778	87	179	10156	5
RH2030850000000956	24/04/2024	30850000000285104051	22/07/2013	116.000,00	38.588,41	100,00	8,112	MENS	EU1A	4,25	ANUA	FRCV	22/08/2032	99	12	1774	225	212	25062	4
RH2030850000000956																1776	226	86	25110	5
RH2030850000000957	24/04/2024	30850000000285124455	12/08/2013	90.000,00	68.240,17	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/08/2043	231	12	3828	128	1	9029	5
RH2030850000000958	24/04/2024	30850000000285238750	22/07/2013	55.875,85	39.567,85	100,00	8,362	MENS	EU1A	4,5	ANUA	FRCV	22/07/2038	170	12	575	9	208	1365	1
RH2030850000000959	24/04/2024	30850000000285438459	30/07/2013	85.000,00	62.574,21	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	30/07/2043	231	12	1863	59	19	6843	2
RH2030850000000959																1863	59	51	6859	2
RH2030850000000960	24/04/2024	30850000000285452351	30/07/2013	75.000,00	41.552,40	100,00	6,862	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	30/07/2033	111	12	1909	161	130	21481	1
RH2030850000000960																1909	161	130	21462	1
RH2030850000000961	24/04/2024	30850000000285874653	26/07/2013	64.000,00	49.261,42	100,00	6,507	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	06/08/2043	231	12	2376	1039	88	80929	5
RH2030850000000962	24/04/2024	30850000000288233659	06/09/2013	52.000,00	29.811,85	100,00	7,899	MENS	EU1A	3,75	ANUA	FRCV	06/09/2033	112	12	576	14	94	1770	1
RH2030850000000963	24/04/2024	30850000000288565357	06/09/2013	125.000,00	94.929,79	100,00	5,5	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	06/09/2043	232	12	2380	1043	73	81485	1
RH2030850000000964	24/04/2024	30850000000288628056	09/09/2013	110.000,00	72.791,09	100,00	6,399	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	09/09/2038	172	18	1863	184	36	17448	7
RH2030850000000964																2352	397	8	17507	7
RH2030850000000964																1863	184	34	17447	7
RH2030850000000965	24/04/2024	30850000000290378054	20/09/2013	112.000,00	56.916,36	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	20/09/2043	232	12	1909	161	151	21474	1
RH2030850000000965																1909	161	119	21451	1
RH2030850000000966	24/04/2024	30850000000291348957	28/10/2013	86.353,52	30.168,85	100,00	5,823	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	28/06/2032	98	12	3772	94	97	10594	5
RH2030850000000967	24/04/2024	30850000000291359350	08/11/2013	100.000,00	51.939,62	100,00	4,6	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	08/11/2033	114	9,149	1934	597	191	56752	3
RH2030850000000968	24/04/2024	30850000000291795454	18/10/2013	34.700,00	19.803,75	100,00	7,573	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	18/10/2033	113	9,179	915	242	195	22217	1
RH2030850000000969	24/04/2024	30850000000292273154	06/11/2013	72.130,61	26.885,46	100,00	7,149	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	06/11/2028	54	12	2226	889	216	74324	3
RH2030850000000969																2227	890	211	74314	3
RH2030850000000969																2236	899	5	74342	3
RH2030850000000970	24/04/2024	30850000000292571052	04/10/2013	111.800,00	82.855,74	100,00	6,573	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	08/10/2043	233	12	2474	1137	69	48539	15
RH2030850000000971	24/04/2024	30850000000293233157	05/11/2013	72.000,00	55.925,68	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	05/11/2043	234	12	925	79	58	6806	6
RH2030850000000971																1825	122	125	6811	13
RH2030850000000972	24/04/2024	30850000000293329450	15/11/2013	65.000,00	38.362,63	100,00	5	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	20/11/2033	114	12	2503	1166	77	26075	8
RH2030850000000973	24/04/2024	30850000000295058859	14/11/2013	73.000,00	54.637,38	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	14/11/2043	234	12	1748	48	39	6297	2
RH2030850000000973																1768	51	206	6320	4
RH2030850000000974	24/04/2024	30850000000295660159	20/11/2013	81.273,91	44.821,26	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	20/11/2033	114	18	1916	164	65	21622	7
RH2030850000000975	24/04/2024	30850000000295667055	11/12/2013	100.000,00	75.163,93	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/12/2043	235	18	2426	1089	204	74522	10
RH2030850000000976	24/04/2024	30850000000295741454	13/12/2013	109.719,74	55.555,38	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	13/08/2035	135	12	1619	168	139	11537	2
RH2030850000000976																1602	257	230	16438	4
RH2030850000000977	24/04/2024	30850000000295748558	28/11/2013	87.715,83	42.672,00	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	28/08/2040	196	12	1947	31	75	5079	1
RH2030850000000978	24/04/2024	30850000000295756858	02/12/2013	97.528,67	73.819,06	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	02/12/2043	235	12	1947	31	77	5081	2
RH2030850000000979	24/04/2024	30850000000295757856	18/12/2013	87.715,83	66.392,00	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	18/12/2043	235	12	1947	31	76	5080	2
RH2030850000000980	24/04/2024	30850000000295825158	12/12/2013	86.353,52	65.114,41	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/12/2043	235	12	745	178	177	20983	1
RH2030850000000981	24/04/2024	30850000000295831552	12/12/2013	92.000,00	38.182,16	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	12/02/2033	105	12	1875	214	105	18546	1
RH2030850000000981																1875	214	183	18585	3
RH2030850000000982	24/04/2024	30850000000295911859	22/11/2013	114.000,00	85.329,02	100,00	6,399	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	22/11/2043	234	12	2498	1161	13	81111	5
RH2030850000000983	24/04/2024	30850000000296037654	11/12/2013	86.201,14	60.438,88	100,00	7,16	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	11/12/2038	175	12	1976	129	53	10315	7
RH2030850000000984	24/04/2024	30850000000296439959	17/12/2013	41.652,93	24.111,16	100,00	7,66	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	17/12/2033	115	12	2658	952	86	14	5
RH2030850000000985	24/04/2024	30850000000296504950	05/12/2013	60.000,00	46.280,70	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/12/2043	235	12	2228	345	43	26316	7
RH2030850000000985																2237	351	18	26380	7
RH2030850000000986	24/04/2024	30850000000296589951	14/02/2014	70.000,00	45.094,12	100,00	6,429	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	14/02/2035	129	12	603	38	161	4193	1
RH2030850000000987	24/04/2024	30850000000298530557	19/12/2013	90.000,00	55.338,08	100,00	9,16	MENS	EU1A	5	ANUA	FRCV	19/12/2033	115	12	1978	540	183	35816	5
RH2030850000000987																1898	496	101	35364	7
RH2030850000000988	24/04/2024	30850000000298760253	23/12/2013	129.250,00	84.359,06	100,00	7,66	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	23/12/2043	235	12	2482	1145	58	85547	1
RH2030850000000988																2482	1145	132	85611	1
RH2030850000000989	24/04/2024	30850000000299122156	26/12/2013	96.512,75	73.414,75	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	26/12/2043	236	5,609	1909	161	110	21442	6
RH2030850000000989																1909	161	154	21477	1
RH2030850000000990	24/04/2024	30850000000299629853	30/12/2013	166.000,00	29.983,10	100,00	4	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	04/07/2026	26	18	2488	1151	125	84156	6
RH2030850000000990																2423	1086	115	84258	6
RH2030850000000990																2488	1151	135	84188	6
RH2030850000000991	24/04/2024	30850000000300141559	17/01/2014	29.969,82	18.080,80	100,00	8,022	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	17/01/2039	176	18	1673	70	142	8626	6
RH2030850000000992	24/04/2024	30850000000301303158	24/01/2014	62.000,00	35.679,01	100,00	6,522	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	24/01/2034	117	18	1977	47	133	4543	7
RH2030850000000993	24/04/2024	30850000000301850059	03/02/2014	83.305,76	65.303,91	100,00	5,929	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	03/02/2044	237	12	1916	164	42	21611	1
RH2030850000000994	24/04/2024	30850000000302176553	14/02/2014	120.000,00	95.270,93	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	14/02/2049	297	18	2209	160	169	15934	3
RH2030850000000995	24/04/2024	30850000000302184458	14/03/2014	105.000,00	83.799,22	100,00	5,859	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	14/03/2044	238	18	1893	171	99	17384	9
RH2030850000000997	24/04/2024	30850000000303213058	10/02/2014	70.000,00	48.865,80	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	10/02/2039	177	12	3263	1630	151	30136	6
RH2030850000000998	24/04/2024	30850000000303222653	18/02/2014	115.000,00	76.383,79	100,00	8,5	MENS	EU1A	7,5	ANUA	FRCV	18/02/2034	117	18	721	180	100	1702245	1
RH2030850000000998																682	129	147	21190	2
RH2030850000000998																682	129	147	21188	2
RH2030850000000998																721	160	99	1702244	1
RH2030850000000999	24/04/2024	30850000000303467258	17/02/2014	71.000,00	58.889,01	100,00	7,179	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	17/02/2049	297	12	2303	966	81	17349	12
RH2030850000001000	24/04/2024	30850000000303659557	17/02/2014	90.000,00	68.301,62	100,00	4,01	MENS	EU1A	3,25	ANUA	FRCV	17/02/2044	237	12	2321	389	217	31830	5
RH2030850000001000																2352	397	55	31982	6
RH2030850000001001	24/04/2024	30850000000304768555	24/02/2014	40.000,00	27.395,45	100,00	6,479	MENS	EU1A	2,8	ANUA	FRCV	24/02/2039	178	18	2173	836	122	33555	7
RH2030850000001002	24/04/2024	30850000000304896158	13/03/2014	88.000,00	36.029,83	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	13/03/2044	238	18	3693	327	41	25470	1
RH2030850000001002																3696	328	115	25538	1
RH2030850000001003	24/04/2024	30850000000305105559	21/02/2014	45.000,00	17.980,45	100,00	7,179	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	21/02/2029	57	18	2032	655	97	62615	3
RH2030850000001004	24/04/2024	30850000000305118453	21/02/2014	80.000,00	54.089,77	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	21/02/2039	177	18	2410	663	78	43139	5
RH2030850000001004																2374	635	147	43213	3
RH2030850000001006	24/04/2024	30850000000305443356	20/03/2014	70.000,00	29.525,65	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	20/03/2034	118	18	1854	517	10	21435	8
RH2030850000001008	24/04/2024	30850000000305866051	13/03/2014	100.000,00	45.061,04	100,00	4,3	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	13/03/2043	226	12	2038	80	101	5258	12
RH2030850000001009	24/04/2024	30850000000305878551	20/03/2014	112.000,00	82.836,06	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	20/03/2044	238	18	2541	145	210	11222	6
RH2030850000001010	24/04/2024	30850000000306581154	24/03/2014	100.000,00	59.928,60	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	24/12/2036	152	18	2045	229	31	20137	2
RH2030850000001011	24/04/2024	30850000000307440756	13/03/2014	36.000,00	22.053,61	100,00	7,109	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	13/03/2034	118	18	4074	890	182	11250	6
RH2030850000001012	24/04/2024	30850000000307978151	14/03/2014	100.000,00	64.808,98	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	14/03/2039	178	18	2118	412	62	5623	7
RH2030850000001013	24/04/2024	30850000000309175756	27/03/2014	105.000,00	31.370,98	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	27/09/2029	65	18	1895	70	41	7872	1
RH2030850000001014	24/04/2024	30850000000310828757	30/04/2014	60.955,46	48.112,93	100,00	7,647	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	30/04/2044	240	18	2042	705	122	34439	10
RH2030850000001015	24/04/2024	30850000000312007350	16/04/2014	39.621,09	23.206,44	100,00	6,671	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	16/04/2034	119	9,75	1947	525	108	59712	2
RH2030850000001016	24/04/2024	30850000000312274950	09/05/2014	100.000,00	70.970,58	100,00	5,5	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	09/05/2044	240	9,75	1664	380	177	32144	4
RH2030850000001017	24/04/2024	30850000000313086858	16/05/2014	100.000,00	76.233,01	100,00	4	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	16/05/2044	240	9,75	1939	92	179	12003	1
RH2030850000001018	24/04/2024	30850000000313974855	07/05/2014	121.600,00	70.275,37	100,00	7,147	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	07/05/2034	120	12	1897	1	67	12999	3
RH2030850000001019	24/04/2024	30850000000314113255	09/05/2014	95.000,00	66.450,32	100,00	6,397	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	09/05/2039	180	9,75	2057	71	194	5630	6
RH2030850000001020	24/04/2024	30850000000314207859	26/05/2014	100.576,44	75.418,28	100,00	5,897	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	26/05/2044	241	9,75	3207	219	44	19968	7
RH2030850000001020																2207	219	75	19981	7
RH2030850000001021	24/04/2024	30850000000314492253	16/05/2014	130.000,00	101.516,00	100,00	7,147	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	16/05/2044	240	9,75	2084	28	148	2932	5
RH2030850000001022	24/04/2024	30850000000314939550	19/05/2014	131.000,00	105.361,33	100,00	5,647	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	19/05/2049	300	9,75	2324	987	156	78407	3
RH2030850000001023	24/04/2024	30850000000315954152	07/07/2014	55.875,85	44.610,00	100,00	7,862	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	07/07/2044	242	9,75	2249	359	40	29422	6
RH2030850000001024	24/04/2024	30850000000316186051	24/06/2014	100.000,00	21.866,00	100,00	5,757	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	24/06/2039	182	9,75	846	215	160	34056	1
RH2030850000001024																846	215	116	33968	1
RH2030850000001025	24/04/2024	30850000000316388350	29/07/2014	81.273,91	26.283,04	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	29/07/2029	63	9,75	1405	192	203	18488	5
RH2030850000001026	24/04/2024	30850000000317039655	29/05/2014	113.783,43	70.337,34	100,00	6,647	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	29/05/2038	169	9,75	1682	197	98	13605	6
RH2030850000001026																1681	196	19	13373	4
RH2030850000001027	24/04/2024	30850000000318430556	05/08/2014	65.000,00	43.530,44	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	05/08/2039	183	9,75	2312	545	137	24751	3
RH2030850000001027																3201	537	84	24881	6
RH2030850000001028	24/04/2024	30850000000319316952	26/06/2014	75.000,00	50.994,03	100,00	4	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	26/04/2042	216	5,359	1916	164	75	21627	7
RH2030850000001029	24/04/2024	30850000000319328957	13/06/2014	80.000,00	58.441,83	100,00	5,757	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	13/06/2044	241	9,75	838	151	184	24476	1
RH2030850000001030	24/04/2024	30850000000319471856	26/06/2014	90.000,00	68.494,63	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	26/06/2044	242	9,75	1875	214	161	18590	4
RH2030850000001030																1875	214	161	18574	4
RH2030850000001030																1875	214	159	18573	4
RH2030850000001031	24/04/2024	30850000000319493256	26/06/2014	95.000,00	73.284,53	100,00	6,757	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	26/06/2044	242	9,75	1875	214	1	18580	1
RH2030850000001031																1875	214	1	18602	1
RH2030850000001031																18750	214	1	18549	1
RH2030850000001032	24/04/2024	30850000000319664559	02/07/2014	51.812,16	21.489,94	100,00	6,362	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	02/01/2037	152	9,75	1731	433	143	37690	4
RH2030850000001033	24/04/2024	30850000000319769556	10/07/2014	45.716,62	22.726,49	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	10/10/2032	101	9,75	600	90	214	12698	2
RH2030850000001034	24/04/2024	30850000000319805756	25/06/2014	71.114,69	49.388,11	100,00	4,5	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	25/06/2039	182	9,75	822	82	48	10229	1
RH2030850000001035	24/04/2024	30850000000320169150	19/08/2014	45.000,00	30.263,66	100,00	6,507	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	19/06/2040	193	9,75	1791	157	120	15335	9
RH2030850000001036	24/04/2024	30850000000320699453	09/07/2014	75.178,38	57.314,96	100,00	6,362	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	09/07/2044	242	9,75	1620	87	184	4971	3
RH2030850000001036																1624	91	127	5175	3
RH2030850000001036																1619	86	214	4906	3
RH2030850000001037	24/04/2024	30850000000320797752	07/08/2014	109.719,74	75.624,54	100,00	6,007	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	07/08/2039	183	9,75	2184	478	102	36092	11
RH2030850000001038	24/04/2024	30850000000321306058	17/07/2014	97.000,00	43.911,65	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	17/05/2032	96	9,75	3577	499	130	31218	1
RH2030850000001038																3578	500	25	31247	1
RH2030850000001039	24/04/2024	30850000000323591558	13/08/2014	87.000,00	66.585,21	100,00	6,507	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	13/08/2044	243	9,75	1737	117	198	5951	3
RH2030850000001040	24/04/2024	30850000000323795357	30/07/2014	75.851,60	44.189,02	100,00	7,362	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	30/07/2034	123	9,75	2362	1025	221	80526	3
RH2030850000001040																2273	936	31	76106	3
RH2030850000001040																2362	1025	222	80528	3
RH2030850000001041	24/04/2024	30850000000323799359	26/08/2014	80.000,00	40.362,11	100,00	5,707	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	26/03/2037	155	9,75	3258	424	125	17624/16	3
RH2030850000001041																3253	420	61	17774	5
RH2030850000001042	24/04/2024	30850000000323956355	08/08/2014	79.200,00	61.743,34	100,00	6,507	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	08/08/2044	243	9,75	1789	156	76	15287	3
RH2030850000001043	24/04/2024	30850000000324481759	31/07/2014	60.000,00	46.132,26	100,00	7,007	FMES	EU1A	3	ANUA	FRCV	31/07/2044	243	9,75	1316	886	97	16977	4
RH2030850000001044	24/04/2024	30850000000324733258	06/08/2014	80.000,00	60.798,82	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	06/08/2044	243	9,75	2322	390	3	31941	1
RH2030850000001044																23220	390	161	31999	1
RH2030850000001045	24/04/2024	30850000000324907852	25/08/2014	51.812,16	38.938,92	100,00	6,007	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	25/08/2044	244	9,75	757	183	90	15769	5
RH2030850000001046	24/04/2024	30850000000325361455	13/08/2014	80.000,00	46.450,60	100,00	5,907	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	13/08/2034	123	9,75	1935	598	130	57042	1
RH2030850000001046																1935	598	143	57068	4

RH2030850000001047	24/04/2024	30850000002325505150	08/08/2014	130.000,00	74.096,28	100,00	3,85	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	08/11/2040	198	9,75	2084	28	157	2936	6
RH2030850000001048	24/04/2024	30850000002325823454	13/08/2014	50.000,00	38.186,14	100,00	6,507	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	13/08/2044	243	9,75	1649	207	77	14448	3
RH2030850000001048																1649	207	103	14455	3
RH2030850000001049	24/04/2024	30850000002325832257	13/08/2014	95.000,00	73.189,30	100,00	5,907	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	13/08/2044	243	9,75	1909	161	167	21482	1
RH2030850000001049																1909	161	118	21450	1
RH2030850000001050	24/04/2024	30850000002325884951	12/08/2014	90.000,00	19.848,27	100,00	6,107	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	12/11/2028	54	9,75	2095	54	178	4723	8
RH2030850000001051	24/04/2024	30850000002327459851	02/09/2014	60.000,00	46.101,88	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	02/09/2044	244	9,75	1374	944	219	19968	1
RH2030850000001052	24/04/2024	30850000002327590952	20/08/2014	60.000,00	46.312,15	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/08/2044	243	9,75	1784	548	21	7876	2
RH2030850000001053	24/04/2024	30850000002327600454	12/11/2014	71.000,00	54.455,74	100,00	8,149	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	12/11/2044	246	9,75	1659	192	129	22443	4
RH2030850000001054	24/04/2024	30850000002327601858	02/09/2014	60.000,00	41.939,37	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	02/09/2039	184	9,75	705	267	214	14795	7
RH2030850000001055	24/04/2024	30850000002327859951	10/10/2014	96.000,00	75.801,29	100,00	6,323	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	10/10/2044	245	9,75	1537	39	65	5896	6
RH2030850000001056	24/04/2024	30850000002328392853	25/09/2014	58.000,00	33.615,12	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	25/09/2034	125	9,75	2	1000	96	41899	2
RH2030850000001057	24/04/2024	30850000002328566555	02/09/2014	74.000,00	36.700,86	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,7	ANUA	FRCV	02/01/2036	140	9,75	2093	76	196	7642	4
RH2030850000001058	24/04/2024	30850000002329381855	19/09/2014	56.891,77	41.361,89	100,00	7,649	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	19/12/2039	187	9,75	2057	71	125	6044	6
RH2030850000001059	24/04/2024	30850000002329514059	30/09/2014	62.987,31	44.070,66	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	03/10/2039	185	9,75	651	232	23	22250	2
RH2030850000001060	24/04/2024	30850000002329728253	16/09/2014	65.019,15	48.590,32	100,00	5,999	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	16/09/2044	244	9,75	2768	56	177	4296/14	2
RH2030850000001060																2768	56	179	4296/15	2
RH2030850000001060																2747	54	45	4298	3
RH2030850000001061	24/04/2024	30850000002329832956	22/09/2014	139.181,49	113.555,87	100,00	8,649	MENS	EU1A	4,5	ANUA	FRCV	22/09/2044	244	9,75	625	31	67	4915	1
RH2030850000001062	24/04/2024	30850000002329963553	17/09/2014	71.114,69	54.024,35	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	17/09/2044	244	9,75	1909	161	123	21455	5
RH2030850000001062																1909	161	145	21471	5
RH2030850000001063	24/04/2024	30850000002330589454	10/10/2014	81.000,00	61.114,62	100,00	6,573	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	10/08/2043	231	9,75	588	205	142	20228	4
RH2030850000001064	24/04/2024	30850000002330734852	10/10/2014	60.955,46	48.025,38	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	10/10/2044	245	9,75	2050	394	171	27902	11
RH2030850000001065	24/04/2024	30850000002330825056	26/09/2014	74.500,00	45.457,38	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	26/09/2034	125	9,75	1764	447	169	39248	3
RH2030850000001066	24/04/2024	30850000002330936051	30/09/2014	50.000,00	30.566,82	100,00	7,573	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	30/09/2034	125	18	2465	1128	20	85233	2
RH2030850000001067	24/04/2024	30850000002330996550	08/10/2014	112.000,00	84.756,34	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	08/10/2044	245	9,75	2589	199	71	12214	5
RH2030850000001068	24/04/2024	30850000002331335956	20/10/2014	112.000,00	82.842,00	100,00	5,573	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	20/10/2044	245	9,75	3515	766	4	29202/69	5
RH2030850000001068																3247	585	57	29314	8
RH2030850000001069	24/04/2024	30850000002331433355	03/10/2014	60.000,00	24.926,06	100,00	5,823	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	03/10/2029	65	9,75	2267	930	103	75894	3
RH2030850000001070	24/04/2024	30850000002332161757	14/10/2014	92.000,00	65.601,33	100,00	3,95	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	14/10/2039	185	9,75	1910	223	85	18892	1
RH2030850000001071	24/04/2024	30850000002332161856	24/10/2014	75.000,00	55.959,52	100,00	5,823	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	24/10/2044	246	9,75	1711	158	221	15867	6
RH2030850000001072	24/04/2024	30850000002333625651	27/11/2014	148.000,00	117.834,21	100,00	5,5	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	27/11/2044	247	9,75	1421	14	122	2466	1
RH2030850000001073	24/04/2024	30850000002333644553	23/10/2014	100.000,00	69.727,04	100,00	6,573	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	23/10/2039	185	9,75	2509	1172	109	16100	8
RH2030850000001074	24/04/2024	30850000002333736151	03/11/2014	70.000,00	47.753,38	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	03/11/2039	186	9,75	3789	560	53	29210	6
RH2030850000001075	24/04/2024	30850000002333877450	04/12/2014	65.000,00	45.407,42	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	04/03/2043	226	9,75	1916	164	67	21623	4
RH2030850000001076	24/04/2024	30850000002334535156	21/11/2014	65.239,12	48.054,22	100,00	5,25	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	21/11/2039	186	9,75	2164	827	84	68018	8
RH2030850000001077	24/04/2024	30850000002334918055	18/11/2014	65.000,00	40.316,10	100,00	4,9	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	18/10/2040	197	9,75	574	192	142	19651	5
RH2030850000001078	24/04/2024	30850000002335031056	27/11/2014	130.000,00	22.405,01	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	27/08/2026	28	9,75	1294	864	91	51952	6
RH2030850000001079	24/04/2024	30850000002335420556	25/11/2014	76.000,00	40.411,00	100,00	7,649	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	25/11/2044	247	9,75	1857	739	21	9605	3
RH2030850000001080	24/04/2024	30850000002335903254	02/12/2014	210.000,00	53.343,97	100,00	5,61	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	02/02/2032	93	9,75	2993	992	216	56288	10
RH2030850000001081	24/04/2024	30850000002336296351	11/12/2014	75.000,00	56.728,67	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	11/12/2044	247	9,75	1586	294	81	11290	2
RH2030850000001082	24/04/2024	30850000002336564956	15/12/2014	58.000,00	33.899,84	100,00	4,5	MENS	EU1A	1,65	ANUA	FRCV	05/01/2035	128	9,75	649	258	33	24749	4
RH2030850000001083	24/04/2024	30850000002336738253	23/12/2014	50.000,00	37.556,27	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	23/12/2044	247	9,75	1843	205	136	5201	10
RH2030850000001084	24/04/2024	30850000002336990755	12/12/2014	66.035,07	51.041,31	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	12/12/2044	247	9,75	2150	135	105	5816	7
RH2030850000001084																2147	133	168	5716	6
RH2030850000001086	24/04/2024	30850000002337112656	04/12/2014	62.000,00	38.554,39	100,00	6,91	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	04/12/2036	151	9,75	1899	41	86	4116	1
RH2030850000001087	24/04/2024	30850000002337487256	18/12/2014	120.000,00	94.550,51	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	18/12/2044	247	9,75	1986	71	196	6196	3
RH2030850000001088	24/04/2024	30850000002337696054	22/12/2014	107.000,00	77.536,43	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	22/12/2041	211	9,75	771	123	204	3859	4
RH2030850000001089	24/04/2024	30850000002338346550	23/12/2014	54.000,00	34.344,46	100,00	4,5	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	23/12/2034	127	9,75	1867	186	70	17572	5
RH2030850000001090	24/04/2024	30850000002338610658	22/12/2014	65.000,00	38.992,81	100,00	7,66	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	22/12/2034	127	9,75	3293	596	66	30956	1
RH2030850000001091	24/04/2024	30850000002338855451	11/12/2014	110.000,00	82.575,67	100,00	5,46	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	11/12/2044	247	9,75	1872	53	7	5155	1
RH2030850000001092	24/04/2024	30850000002338875855	09/12/2014	90.500,00	68.954,50	100,00	6,26	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	09/12/2044	247	9,75	2382	1045	5	81641	1
RH2030850000001093	24/04/2024	30850000002339322154	07/01/2015	55.000,00	40.197,55	100,00	7,522	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	07/01/2040	188	9,362	2085	748	108	65675	2
RH2030850000001094	24/04/2024	30850000002339461655	17/12/2014	95.000,00	71.970,60	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	17/12/2044	247	9,75	1688	200	163	13844	6
RH2030850000001095	24/04/2024	30850000002339583052	03/02/2015	71.114,69	56.211,66	100,00	5,679	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	03/02/2045	249	9,75	666	122	68	16220	1
RH2030850000001096	24/04/2024	30850000002339613859	31/12/2014	116.831,20	60.595,25	100,00	5,522	FMES	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	31/12/2041	212	9,75	2661	234	70	13346	2
RH2030850000001096																3492	749	1	1413/15	2
RH2030850000001098	24/04/2024	30850000002339653954	30/12/2014	45.000,00	31.209,51	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	30/12/2039	188	9,75	2042	51	187	4803	4
RH2030850000001099	24/04/2024	30850000002339797058	19/12/2014	64.000,00	49.097,24	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	19/12/2044	247	9,75	2438	1101	181	28970	10
RH2030850000001100	24/04/2024	30850000002339813053	19/12/2014	65.000,00	48.937,34	100,00	6,01	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	19/12/2044	247	9,75	2434	1097	57	84631	3
RH2030850000001101	24/04/2024	30850000002339816254	30/01/2015	100.000,00	68.566,56	100,00	5,622	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	30/01/2040	189	9,75	1700	205	59	14149	9
RH2030850000001102	24/04/2024	30850000002339909653	30/12/2014	90.000,00	69.762,18	100,00	6,76	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	30/12/2044	248	9,75	2032	69	86	5966	4
RH2030850000001103	24/04/2024	30850000002340189550	29/01/2015	90.417,21	68.276,92	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	29/01/2045	249	9,75	1796	233	58	25530	7
RH2030850000001104	24/04/2024	30850000002340330956	30/12/2014	53.336,04	39.170,58	100,00	5,81	MENS	EU1A	1,65	ANUA	FRCV	29/02/2044	238	9,75	1440	287	182	4673	9
RH2030850000001105	24/04/2024	30850000002340643150	30/12/2014	64.000,00	48.503,02	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	30/12/2044	248	9,75	2279	375	5	31063	4
RH2030850000001106	24/04/2024	30850000002341920755	06/02/2015	100.000,00	66.326,51	100,00	6,479	MENS	EU1A	2,8	ANUA	FRCV	06/02/2036	141	9,75	2048	37	224	5039	2
RH2030850000001107	24/04/2024	30850000002342555758	23/01/2015	180.000,00	71.333,71	100,00	7,022	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	23/01/2041	200	9,75	1679	101	220	13376	1
RH2030850000001108	24/04/2024	30850000002343177651	29/01/2015	60.000,00	27.410,18	100,00	7,522	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	29/01/2030	69	9,75	1973	636	6	59490	1
RH2030850000001109	24/04/2024	30850000002343563959	02/02/2015	73.000,00	55.477,16	100,00	5,579	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	02/02/2045	249	9,75	1988	282	128	25108	1
RH2030850000001109																2729	1023	89	7825	6
RH2030850000001110	24/04/2024	30850000002343828550	09/02/2015	220.000,00	45.192,29	100,00	8,179	MENS	EU1A	4,5	ANUA	FRCV	09/02/2040	189	9,75	2272	372	79	5772	4
RH2030850000001111	24/04/2024	30850000002345235051	13/02/2015	50.796,24	22.244,11	100,00	5,679	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	13/02/2030	69	8,022	2167	149	7	12187	10
RH2030850000001112	24/04/2024	30850000002345250050	18/02/2015	57.000,00	43.316,02	100,00	5,429	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	18/02/2045	249	9,75	1764	447	92	39106	3
RH2030850000001113	24/04/2024	30850000002345391458	24/02/2015	75.000,00	47.531,56	100,00	5,279	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	24/06/2041	206	9,75	400	51	239	5915	2
RH2030850000001114	24/04/2024	30850000002345744755	03/03/2015	75.000,00	56.241,08	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/03/2045	250	9,75	3207	565	87	28942	5
RH2030850000001116	24/04/2024	30850000002345856252	25/02/2015	109.838,37	70.655,40	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	25/02/2035	130	7,179	2149	467	204	32044	4
RH2030850000001116																2152	470	41	32212	5
RH2030850000001117	24/04/2024	30850000002345947259	13/03/2015	99.000,00	81.891,89	100,00	6,609	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	13/03/2050	310	9,75	2188	851	178	68083	10
RH2030850000001118	24/04/2024	30850000002346205053	06/03/2015	66.035,07	51.894,24	100,00	6,609	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	06/03/2045	250	9,75	1073	643	91	16967	4
RH2030850000001119	24/04/2024	30850000002346222454	19/02/2015	61.000,00	28.649,40	100,00	6	MENS	EU1A	4,5	ANUA	FRCV	19/02/2030	69	9,75	1059	51	24	4170	5
RH2030850000001120	24/04/2024	30850000002346321454	02/03/2015	95.000,00	55.739,44	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	02/07/2038	170	9,75	1362	932	214	55198	2
RH2030850000001122	24/04/2024	30850000002346778851	09/03/2015	90.000,00	57.296,13	100,00	7,359	MENS	EU1A	3,75	ANUA	FRCV	09/03/2035	130	9,75	2397	1060	93	52067	8
RH2030850000001123	24/04/2024	30850000002346898659	24/03/2015	94.000,00	70.733,19	100,00	5,209	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	24/03/2045	251	9,75	1386	595	107	28053	11
RH2030850000001124	24/04/2024	30850000002347879856	11/03/2015	95.496,83	71.870,44	100,00	5,859	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	11/03/2043	226	9,75	2387	1050	158	82213	4
RH2030850000001126	24/04/2024	30850000002348359650	26/03/2015	79.716,74	27.134,76	100,00	7,109	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	26/04/2030	72	9,75	2183	846	22	20383	8
RH2030850000001127	24/04/2024	30850000002348375052	17/03/2015	90.000,00	67.801,60	100,00	5,159	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	17/03/2045	250	9,75	2322	390	128	31966	4
RH2030850000001127																2322	390	141	31979	4
RH2030850000001128	24/04/2024	30850000002348538253	18/03/2015	188.000,00	113.007,13	100,00	5,009	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	18/03/2035	130	9,75	2066	74	214	7378	4
RH2030850000001129	24/04/2024	30850000002348538659	30/03/2015	77.210,22	60.946,46	100,00	6,609	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	30/03/2045	251	9,75	1916	164	79	21629	4
RH2030850000001130	24/04/2024	30850000002348855954	01/04/2015	110.000,00	79.345,67	100,00	5,121	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	01/05/2044	240	9,75	2875	287	122	19459	5
RH2030850000001131	24/04/2024	30850000002349301057	01/04/2015	66.000,00	51.490,60	100,00	6,371	MENS	EU1A	2,7	ANUA	FRCV	01/04/2045	251	9,75	1810	473	101	43380	4
RH2030850000001132	24/04/2024	30850000002349496352	30/03/2015	101.592,36	79.734,74	100,00	5,509	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	30/03/2045	251	9,75	1909	161	177	21487	5
RH2030850000001133	24/04/2024	30850000002349600953	27/03/2015	33.000,00	24.506,75	100,00	5,859	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	27/03/2040	191	9,75	2116	296	152	11105	4
RH2030850000001134	24/04/2024	30850000002349792750	30/03/2015	60.000,00	44.876,03	100,00	7,609	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	04/04/2040	191	9,75	1896	32	35	3123	1
RH2030850000001135	24/04/2024	30850000002349801551	07/05/2015	82.000,00	62.522,22	100,00	5,397	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	07/05/2045	252	9,75	2357	33	58	1675	2
RH2030850000001136	24/04/2024	30850000002350116659	14/05/2015	55.000,00	41.299,05	100,00	7,647	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	14/05/2040	192	9,75	1628	30	33	8836	5
RH2030850000001137	24/04/2024	30850000002350253056	17/04/2015	60.955,46	36.507,03	100,00	5,071	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	17/12/2037	163	9,75	2586	191	131	119	21
RH2030850000001137																2690	249	110	13677	1
RH2030850000001138	24/04/2024	30850000002350256257	13/04/2015	110.000,00	83.881,50	100,00	5,671	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	13/04/2045	251	9,75	2013	90	170	8317	3
RH2030850000001139	24/04/2024	30850000002350404550	30/04/2015	44.500,00	33.986,05	100,00	5,447	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	30/04/2045	252	9,75	928	498	106	11912	7
RH2030850000001140	24/04/2024	30850000002350462756	12/05/2015	149.000,00	113.744,39	100,00	2,95	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	12/05/2045	252	9,75	3440	715	220	34609	1
RH2030850000001140																3444	718	156	34795	1
RH2030850000001141	24/04/2024	30850000002351382557	02/07/2015	62.250,02	38.715,09	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/07/2036	146	9,75	1142	348	203	19362	3
RH2030850000001142	24/04/2024	30850000002351602558	02/06/2015	107.000,00	79.334,96	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	02/06/2043	229	9,75	2478	772	12	51769	3
RH2030850000001142																2417	711	183	17232	11
RH2030850000001143	24/04/2024	30850000002351742859	04/05/2015	44.800,00	31.915,55	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	04/05/2040	192	9,75	596	87	230	12051	1
RH2030850000001143																596	87	232	12053	1
RH2030850000001144	24/04/2024	30850000002352464255	26/05/2015	109.000,00	80.155,84	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	26/05/2041	205	9,75	1651	188	209	22219	3
RH2030850000001145	24/04/2024	30850000002352830059	29/04/2015	40.000,00	28.928,17	100,00	5,284	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	29/04/2040	192	9,75	1604	334	89	27953	5
RH2030850000001146	24/04/2024	30850000002353131150	06/05/2015	60.000,00	36.425,26	100,00	5,647	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	06/05/2035	132	9,75	1905	568	216	54751	1
RH2030850000001147	24/04/2024	30850000002353837152	01/06/2015	40.000,00	26.322,57	100,00	7,757	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	01/06/2035	133	9,75	1564	121	37	11642	4
RH2030850000001149	24/04/2024	30850000002354324457	25/05/2015	36.000,00	21.889,80	100,00	5,447	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	25/05/2035	133	9,75	1456	760	145	67887	2
RH2030850000001150	24/04/2024	30850000002354334258	15/06/2015	137.149,65	109.331,40	100,00	6,757	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	15/06/2045	253	9,75	3736	542	35	8778	7
RH2030850000001151	24/04/2024	30850000002354768356	29/05/2015	86.353,52	50.892,03	100,00	4,637	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	29/08/2039	184	9,75	1838	202	15	17186/64	3
RH2030850000001151																1838	202	16	17289/40	3
RH2030850000001151																1789	186	49	17207	4
RH2030850000001152	24/04/2024	30850000002355101250	27/05/2015	58.000,00	27.102,84	100,00	6,647	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	27/05/2030	73	9,75	1844	46	203	6944	1
RH2030850000001153	24/04/2024	30850000002355110954	29/05/2015	40.000,00	29.835,01	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	29/05/2040	193	9,75	1996	245	223	18941	7
RH2030850000001154	24/04/2024	30850000002355487550	04/06/2015	65.000,00	45.658,34	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	04/06/2040	193	9,75	3876	132	184	9150	1
RH2030850000001155	24/04/2024	30850000002355494150	22/06/2015	47.000,00	35.580,37	100,00	6,007	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	22/06/2040	193	9,75	1564	121	114	11680	6
RH2030850000001157	24/04/2024	30850000002355637659	26/06/2015	41.000,00	25.590,29	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	26/06/2035	134	9,75	2159	453	148	37596	4
RH2030850000001159	24/04/2024	30850000002355740859	05/06/2015	70.000,00	44.653,02	100,00	7,757	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	05/06/2035	133	9,75	2201	51	163	5680	1
RH2030850000001160	24/04/2024	30850000002355797552	24/06/2015	65.000,00	45.987,24	100,00	4,25	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	10/07/2040	194	9,75	2488	1151	219	47161	4
RH2030850000001161	24/04/2024	30850000002355810157	10/06/2015	40.637,01	25.211,06	100,00	7,257	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	10/06/2035	133	9,75	2331	28	102	3892	2
RH2030850000001162	24/04/2024	30850000002355815552	12/06/2015	116.000,00	75.928,43	100,00	4,5	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	12/06/2037	157	9,75	2396	1059	223	83195	4
RH2030850000001163	24/04/2024	30850000002356026159	06/07/2015	91.000,00	70.313,54	100,00	4,3	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	06/07/2045	254	9,75	2045	30	126	2823	3
RH2030850000001164	24/04/2024	30850000002356049151	26/06/2015	79.000,00	55.386,90	100,00	5,357	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	26/06/2040	194	9,75	2322	390	117	31955	4
RH2030850000001164																2322	390	148	31986	4
RH2030850000001165	24/04/2024	30850000002356716957	12/06/2015	155.000,00	115.315,50	100,00	3,9	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/06/2045	253	9,75	1855	420	114	2775	16
RH2030850000001166	24/04/2024	30850000002357163050	25/06/2015	63.000,00	33.786,96	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	25/06/2045	254	9,75	717	277	149	23599	5
RH2030850000001167	24/04/2024	30850000002357179551	24/06/2015	72.000,00	56.978,14	100,00	6,507	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	24/06/2045	254	9,75	1165	65	154	5009	3
RH2030850000001167																2182	329	195	25458	5
RH2030850000001168	24/04/2024	30850000002357422357	29/06/2015	48.000,00	33.142,52	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	29/06/2040	194	9,75	3119	196	130	18561	3
RH2030850000001169	24/04/2024	30850000002357423157	01/07/2015	145.000,00	118.103,38	100,00	5,762	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	01/07/2050	314	9,75	1649	913	191	59297	1
RH2030850000001170	24/04/2024	30850000002357521257	25/06/2015	144.000,00	111.608,92	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	25/09/2045	257	9,75	2530	824	204	57307	7
RH2030850000001170																2722	1016	122	56687	7
RH2030850000001171	24/04/2024	30850000002358019954	22/07/2015	71.114,69	55.333,21	100,00	5,762	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	22/07/2045	254	9,75	20120	675	65	61430	2
RH2030850000001172	24/04/2024	30850000002358461552	08/07/2015	65.019,15	49.564,19	100,00	5,462	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	08/07/2045	254	9,75	1700	210	1	24159	4
RH2030850000001173	24/04/2024	30850000002358696256	20/07/2015	67.178,50	29.664,29	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	20/03/2031	82	9,75	1945	524	169	59608	4
RH2030850000001174	24/04/2024	30850000002358982755	29/07/2015	106.671,97	82.276,24	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	29/07/2045	255	9,75	2311	385	150	31465	7

RH2030850000001174														2306	383	198	31551	6
RH2030850000001174														2311	385	148	31590	7
RH2030850000001175	24/04/2024	30850000002359148950	29/07/2015	64.000,00	40.893,48	100,00	6,712 MENS EU1A	2,85 ANUA	FRCV	29/07/2035	135	9,75	1886	549	17	27949	7
RH2030850000001177	24/04/2024	30850000002359247653	23/07/2015	80.000,00	58.783,88	100,00	5,352 MENS EU1A	1,49 ANUA	FRCV	23/07/2040	194	9,75	1921	225	80	18969	3
RH2030850000001178	24/04/2024	30850000002359248651	02/07/2015	215.000,00	114.957,34	100,00	4,15 MENS EU1A	1,45 ANUA	FRCV	02/12/2039	187	9,75	1533	97	1	12418	4
RH2030850000001179	24/04/2024	30850000002359868953	22/07/2015	87.369,45	60.484,13	100,00	5,112 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	22/07/2040	194	9,75	3280	414	160	11446	7
RH2030850000001180	24/04/2024	30850000002360362459	24/07/2015	60.000,00	36.876,22	100,00	5,612 MENS EU1A	1,75 ANUA	FRCV	24/07/2035	135	9,75	740	290	22	5627	8
RH2030850000001181	24/04/2024	30850000002360658559	28/07/2015	59.634,76	45.346,01	100,00	5,112 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	28/10/2045	258	9,75	1942	72	166	4461	1
RH2030850000001182	24/04/2024	30850000002360660555	23/07/2015	55.518,23	40.444,10	100,00	4,862 MENS EU1A	1 ANUA	FRCV	23/07/2040	194	9,862	1808	50	38	5885	1
RH2030850000001183	24/04/2024	30850000002361297852	06/08/2015	95.496,83	76.230,45	100,00	6,257 MENS EU1A	2,25 ANUA	FRCV	06/08/2045	255	9,75	2151	61	112	8098	2
RH2030850000001184	24/04/2024	30850000002361312156	03/08/2015	57.907,69	45.503,18	100,00	6,507 MENS EU1A	2,5 ANUA	FRCV	03/08/2045	255	9,75	2041	71	89	6125	1
RH2030850000001185	24/04/2024	30850000002361498559	30/07/2015	91.433,14	71.769,21	100,00	6,362 MENS EU1A	2,5 ANUA	FRCV	30/07/2045	255	9,75	1905	158	174	21232	5
RH2030850000001185													1907	159	67	21314	5
RH2030850000001187	24/04/2024	30850000002361511153	05/08/2015	60.000,00	45.456,18	100,00	5,807 MENS EU1A	1,8 ANUA	FRCV	05/08/2045	255	9,75	3572	239	95	13562	6
RH2030850000001188	24/04/2024	30850000002361669753	14/08/2015	86.500,00	64.026,60	100,00	4,957 MENS EU1A	0,95 ANUA	FRCV	14/08/2044	243	9,75	3355	650	108	33076	9
RH2030850000001188													3354	649	38	32948	7
RH2030850000001189	24/04/2024	30850000002361774751	03/09/2015	110.000,00	63.889,90	100,00	5,649 MENS EU1A	1,5 ANUA	FRCV	03/04/2042	215	9,75	3209	221	86	20117	8
RH2030850000001190	24/04/2024	30850000002362610350	02/09/2015	40.000,00	25.919,87	100,00	7,399 MENS EU1A	3,25 ANUA	FRCV	02/09/2035	136	9,75	2215	878	141	22229	7
RH2030850000001191	24/04/2024	30850000002362696151	12/08/2015	80.000,00	60.975,71	100,00	5,257 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	12/08/2045	255	9,75	1874	747	59	13377	5
RH2030850000001192	24/04/2024	30850000002362715050	02/09/2015	95.000,00	71.682,66	100,00	5,399 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	02/09/2045	256	6,929	1030	600	119	8824	7
RH2030850000001193	24/04/2024	30850000002362816650	04/09/2015	120.000,00	93.070,89	100,00	5,949 MENS EU1A	1,8 ANUA	FRCV	04/09/2045	256	9,75	1989	48	186	4639	9
RH2030850000001194	24/04/2024	30850000002362817658	19/08/2015	85.000,00	62.688,15	100,00	6,757 MENS EU1A	2,75 ANUA	FRCV	19/08/2040	195	9,75	2232	348	136	26750	3
RH2030850000001194													2232	348	213	26825	3
RH2030850000001195	24/04/2024	30850000002363788452	02/09/2015	75.000,00	59.013,44	100,00	5,649 MENS EU1A	1,5 ANUA	FRCV	02/09/2045	256	9,75	115	10	219	17926	1
RH2030850000001195													115	10	171	17902	2
RH2030850000001196	24/04/2024	30850000002363789351	01/09/2015	115.000,00	75.755,11	100,00	6,899 MENS EU1A	2,75 ANUA	FRCV	01/09/2035	136	9,75	2630	549	203	43653	6
RH2030850000001197	24/04/2024	30850000002363865854	30/10/2015	60.955,46	48.527,29	100,00	5,823 MENS EU1A	1,75 ANUA	FRCV	30/10/2045	258	9,75	724	163	55	14368	4
RH2030850000001198	24/04/2024	30850000002363870458	31/08/2015	34.000,00	22.058,73	100,00	6,149 FMES EU1A	2 ANUA	FRCV	31/08/2035	136	9,75	1983	543	93	4391	3
RH2030850000001199	24/04/2024	30850000002364025755	30/10/2015	90.000,00	63.422,53	100,00	2,7 MENS EU1A	1,95 ANUA	FRCV	30/10/2040	198	9,75	2158	821	153	70359	4
RH2030850000001199													2530	1193	23	70567	6
RH2030850000001200	24/04/2024	30850000002364195954	09/10/2015	50.000,00	22.986,01	100,00	5,323 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	09/10/2030	77	9,75	1837	57	182	6778	1
RH2030850000001201	24/04/2024	30850000002364199451	23/09/2015	86.353,52	66.438,40	100,00	6,149 MENS EU1A	2 ANUA	FRCV	23/09/2041	208	9,75	655	39	160	6711	3
RH2030850000001202	24/04/2024	30850000002364786653	29/09/2015	67.000,00	47.024,47	100,00	5,249 MENS EU1A	1,1 ANUA	FRCV	29/09/2040	197	9,75	1637	669	175	6501	5
RH2030850000001203	24/04/2024	30850000002364864054	14/09/2015	116.831,20	89.374,44	100,00	5,649 MENS EU1A	1,5 ANUA	FRCV	14/09/2045	256	9,75	2549	205	92	14681	6
RH2030850000001203													2549	205	145	14705	5
RH2030850000001204	24/04/2024	30850000002365235957	15/10/2015	73.000,00	24.937,03	100,00	7,073 MENS EU1A	3 ANUA	FRCV	15/10/2035	137	9,75	2755	55	122	1769	7
RH2030850000001205	24/04/2024	30850000002365488952	02/10/2015	100.000,00	75.515,61	100,00	5,423 MENS EU1A	1,35 ANUA	FRCV	02/10/2045	257	9,75	2042	51	104	4720	8
RH2030850000001206	24/04/2024	30850000002365763156	25/09/2015	94.000,00	68.863,80	100,00	6,649 MENS EU1A	2,5 ANUA	FRCV	25/09/2040	197	9,75	2753	1767	211	13449	5
RH2030850000001207	24/04/2024	30850000002365870258	09/10/2015	100.000,00	67.946,30	100,00	6,073 MENS EU1A	2 ANUA	FRCV	09/10/2040	197	9,75	2	1	55	22853	5
RH2030850000001208	24/04/2024	30850000002365953153	28/10/2015	48.000,00	38.091,71	100,00	6,573 MENS EU1A	2,5 ANUA	FRCV	28/10/2045	258	9,75	1718	52	81	4911	5
RH2030850000001209	24/04/2024	30850000002366206957	01/10/2015	100.000,00	71.029,82	100,00	5,723 MENS EU1A	1,65 ANUA	FRCV	01/07/2040	194	9,75	2423	1086	161	84304	7
RH2030850000001210	24/04/2024	30850000002366211155	25/11/2015	110.000,00	83.839,65	100,00	3,5 MENS EU1A	1 ANUA	FRCV	25/11/2045	259	9,75	1850	251	4	26526	7
RH2030850000001210													1849	250	184	26504	7
RH2030850000001211	24/04/2024	30850000002366264758	30/09/2015	100.000,00	22.518,61	100,00	5,323 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	30/08/2033	112	9,75	2397	1060	99	15697	13
RH2030850000001212	24/04/2024	30850000002366357453	08/10/2015	150.000,00	103.619,68	100,00	5,573 MENS EU1A	1,5 ANUA	FRCV	08/10/2045	257	9,75	1776	226	17	25077	1
RH2030850000001212													1776	226	49	25091	6
RH2030850000001213	24/04/2024	30850000002366419451	23/10/2015	90.000,00	57.110,03	100,00	5,323 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	23/10/2035	137	9,75	2488	1151	149	84212	7
RH2030850000001213													2488	1151	90	84060	6
RH2030850000001214	24/04/2024	30850000002366430458	16/10/2015	80.000,00	61.771,43	100,00	5,573 MENS EU1A	1,5 ANUA	FRCV	16/10/2045	257	9,75	1861	741	92	11035	7
RH2030850000001215	24/04/2024	30850000002367473655	09/10/2015	38.000,00	24.709,46	100,00	7,173 MENS EU1A	3,1 ANUA	FRCV	09/10/2035	137	9,75	1428	204	167	11119	12
RH2030850000001216	24/04/2024	30850000002367491152	29/10/2015	45.716,62	36.277,65	100,00	5,723 MENS EU1A	1,65 ANUA	FRCV	29/10/2045	258	9,75	777	193	220	18728	8
RH2030850000001216													714	153	91	20352	4
RH2030850000001217	24/04/2024	30850000002367583354	23/10/2015	90.000,00	45.996,69	100,00	5,323 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	23/04/2037	155	9,75	2418	1081	109	81420	8
RH2030850000001218	24/04/2024	30850000002367802754	22/10/2015	64.000,00	43.179,44	100,00	4,873 MENS EU1A	0,8 ANUA	FRCV	22/03/2042	214	9,75	2776	227	130	12271/1	1
RH2030850000001218													2774	225	97	12317	6
RH2030850000001219	24/04/2024	30850000002368257750	27/10/2015	148.000,00	48.673,28	100,00	7,073 MENS EU1A	3 ANUA	FRCV	27/10/2040	198	9,75	2298	124	115	9975	8
RH2030850000001220	24/04/2024	30850000002368524951	05/11/2015	40.000,00	18.847,46	100,00	5,399 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	05/11/2030	78	9,75	1659	192	160	22458	6
RH2030850000001220													1659	192	119	22438	4
RH2030850000001221	24/04/2024	30850000002368627259	05/11/2015	115.000,00	89.864,79	100,00	5,749 MENS EU1A	1,6 ANUA	FRCV	05/11/2045	258	9,75	608	52	127	8731	9
RH2030850000001222	24/04/2024	30850000002369261355	20/11/2015	60.000,00	38.504,01	100,00	5,399 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	20/11/2035	138	18	2150	813	76	69562	5
RH2030850000001222													2142	805	213	69454	5
RH2030850000001223	24/04/2024	30850000002369368358	30/10/2015	93.000,00	73.438,75	100,00	7,073 MENS EU1A	3 ANUA	FRCV	30/10/2045	258	9,75	2513	1176	134	68074	15
RH2030850000001224	24/04/2024	30850000002369472754	10/11/2015	75.000,00	59.739,86	100,00	5,749 MENS EU1A	1,6 ANUA	FRCV	10/11/2045	258	9,75	1918	114	134	13305	2
RH2030850000001226	24/04/2024	30850000002370077055	27/11/2015	55.000,00	34.366,68	100,00	5,449 MENS EU1A	1,3 ANUA	FRCV	27/11/2035	139	9,75	2354	1017	43	79677	3
RH2030850000001226													2354	1017	53	79697	3
RH2030850000001228	24/04/2024	30850000002370994457	19/01/2016	55.000,00	40.920,16	100,00	6,772 MENS EU1A	2,75 ANUA	FRCV	19/01/2041	200	9,75	1694	182	19	6893	3
RH2030850000001228													2955	415	1	22967	4
RH2030850000001229	24/04/2024	30850000002371345055	01/12/2015	145.000,00	104.018,69	100,00	5,61 MENS EU1A	1,45 ANUA	FRCV	01/12/2040	199	9,75	2759	290	91	15254/20	6
RH2030850000001229													2750	286	79	15266	8
RH2030850000001229													2759	290	131	15256	6
RH2030850000001231	24/04/2024	30850000002371658952	14/12/2015	134.000,00	102.719,42	100,00	5,26 MENS EU1A	1,1 ANUA	FRCV	14/12/2045	259	9,75	1582	1582	134	18993	12
RH2030850000001232	24/04/2024	30850000002371870557	03/12/2015	60.200,00	37.791,42	100,00	5,41 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	03/12/2035	139	9,75	1791	157	124	15356	9
RH2030850000001233	24/04/2024	30850000002371875051	04/12/2015	36.000,00	27.175,55	100,00	7,41 MENS EU1A	3,25 ANUA	FRCV	04/12/2040	199	9,75	1286	91	68	10120	4
RH2030850000001234	24/04/2024	30850000002371881950	11/12/2015	89.000,00	72.721,45	100,00	6,66 MENS EU1A	2,5 ANUA	FRCV	11/12/2045	259	9,75	1942	544	184	59432	6
RH2030850000001234													1942	522	170	59410	6
RH2030850000001235	24/04/2024	30850000002371888955	10/12/2015	60.000,00	38.049,29	100,00	5,41 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	10/12/2034	127	9,75	2199	91	123	13921	1
RH2030850000001236	24/04/2024	30850000002372864054	16/12/2015	176.000,00	140.646,56	100,00	5,56 MENS EU1A	1,4 ANUA	FRCV	16/12/2045	259	9,75	2261	73	137	8716	8
RH2030850000001237	24/04/2024	30850000002372980157	14/01/2016	76.194,30	60.010,68	100,00	5,772 MENS EU1A	1,75 ANUA	FRCV	14/01/2046	260	9,75	1677	106	108	14373	5
RH2030850000001237													1690	108	83	14500	3
RH2030850000001238	24/04/2024	30850000002372986352	30/12/2015	50.000,00	39.358,14	100,00	7,16 MENS EU1A	3 ANUA	FRCV	30/12/2045	260	9,75	1380	950	156	1059	5
RH2030850000001239	24/04/2024	30850000002373496658	21/12/2015	140.000,00	63.864,46	100,00	5,41 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	21/12/2046	271	9,75	1943	35	183	3172	6
RH2030850000001240	24/04/2024	30850000002373593652	07/01/2016	119.000,00	93.351,81	100,00	4,772 MENS EU1A	0,75 ANUA	FRCV	07/01/2046	260	9,75	2414	1077	207	54065	18
RH2030850000001241	24/04/2024	30850000002373844758	29/12/2015	47.270,34	26.004,58	100,00	6,86 MENS EU1A	2,7 ANUA	FRCV	29/12/2035	140	9,75	1210	535	69	8133	8
RH2030850000001242	24/04/2024	30850000002373852652	31/12/2015	90.000,00	70.842,84	100,00	5,772 FMES EU1A	1,75 ANUA	FRCV	31/12/2045	260	9,75	1965	534	33	60200	6
RH2030850000001242													1965	534	56	60223	6
RH2030850000001243	24/04/2024	30850000002374043954	28/12/2015	73.146,53	54.609,52	100,00	5,25 MENS EU1A	3,5 ANUA	FRCV	03/01/2041	200	9,75	1916	164	47	21613	7
RH2030850000001244	24/04/2024	30850000002374271555	27/01/2016	50.000,00	40.856,91	100,00	7,272 MENS EU1A	3,25 ANUA	FRCV	27/01/2046	261	9,75	2765	781	35	4461	5
RH2030850000001245	24/04/2024	30850000002374284756	28/12/2015	72.000,00	52.836,59	100,00	2,95 MENS EU1A	1 ANUA	FRCV	28/12/2042	224	9,75	3470	284	196	23735	5
RH2030850000001246	24/04/2024	30850000002374418156	14/01/2016	51.000,00	40.633,71	100,00	6,022 MENS EU1A	2 ANUA	FRCV	05/02/2046	261	9,75	2365	401	216	29430	7
RH2030850000001247	24/04/2024	30850000002374566855	30/12/2015	127.000,00	99.733,05	100,00	5,91 MENS EU1A	1,75 ANUA	FRCV	30/12/2045	260	9,75	2130	793	129	49177	6
RH2030850000001248	24/04/2024	30850000002375152259	20/01/2016	93.000,00	37.475,99	100,00	6,022 MENS EU1A	2 ANUA	FRCV	20/01/2029	56	9,75	2483	1146	63	32225	11
RH2030850000001249	24/04/2024	30850000002375490956	29/01/2016	85.000,00	61.051,43	100,00	5,272 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	29/01/2041	201	9,75	2509	1172	1	22519	5
RH2030850000001249													2228	891	118	13138	4
RH2030850000001250	24/04/2024	30850000002375502958	26/01/2016	130.000,00	94.629,72	100,00	5,772 MENS EU1A	1,75 ANUA	FRCV	26/01/2041	201	9,75	3393	133	86	8489	3
RH2030850000001251	24/04/2024	30850000002375616956	09/02/2016	60.000,00	29.286,49	100,00	4,929 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	09/02/2031	81	9,75	1544	683	209	9123	4
RH2030850000001252	24/04/2024	30850000002376154452	01/02/2016	100.000,00	50.363,11	100,00	6,179 MENS EU1A	2,5 ANUA	FRCV	01/02/2031	81	9,75	3270	81	66	39368	3
RH2030850000001253	24/04/2024	30850000002377149055	04/02/2016	47.037,32	29.858,46	100,00	4,979 MENS EU1A	1,3 ANUA	FRCV	04/02/2036	141	9,75	1612	303	61	11677	4
RH2030850000001254	24/04/2024	30850000002377186958	19/04/2016	125.092,36	102.062,06	100,00	5,171 MENS EU1A	1,5 ANUA	FRCV	19/04/2047	275	9,75	2024	141	99	8626	7
RH2030850000001255	24/04/2024	30850000002377302753	10/11/2015	32.748,68	18.950,49	100,00	6,399 MENS EU1A	2,25 ANUA	FRCV	10/06/2028	49	9,75	1907	499	44	57618	4
RH2030850000001257	24/04/2024	30850000002378208553	12/02/2016	60.000,00	18.539,40	100,00	4,879 MENS EU1A	1,2 ANUA	FRCV	12/11/2029	66	3,2	2530	1193	159	28054	6
RH2030850000001258	24/04/2024	30850000002378729558	11/03/2016	100.000,00	78.991,83	100,00	4,859 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	11/03/2046	262	9,75	1819	492	23	44653	5
RH2030850000001259	24/04/2024	30850000002379355551	29/02/2016	36.573,32	18.068,55	100,00	4,779 MENS EU1A	1,1 ANUA	FRCV	28/02/2031	82	9,75	2534	1197	6	26567	6
RH2030850000001260	24/04/2024	30850000002379688555	24/02/2016	35.557,40	23.653,16	100,00	6,679 MENS EU1A	3 ANUA	FRCV	24/02/2036	142	9,75	1998	59	2	6746	4
RH2030850000001261	24/04/2024	30850000002379698653	09/03/2016	97.528,67	77.643,06	100,00	6,609 MENS EU1A	3 ANUA	FRCV	09/03/2046	262	9,75	1902	58	59	5353	13
RH2030850000001262	24/04/2024	30850000002379930858	04/03/2016	85.000,00	61.825,94	100,00	5,109 MENS EU1A	1,5 ANUA	FRCV	04/03/2041	202	9,75	1965	534	54	60221	6
RH2030850000001262													1987	545	86	60203	6
RH2030850000001263	24/04/2024	30850000002380081550	14/03/2016	92.000,00	73.327,33	100,00	5,609 MENS EU1A	2 ANUA	FRCV	14/03/2046	262	9,75	2475	1138	179	28695	8
RH2030850000001264	24/04/2024	30850000002380082251	04/04/2016	50.796,24	33.041,13	100,00	4,971 MENS EU1A	1,3 ANUA	FRCV	04/04/2036	143	9,75	1483	234	90	14534	7
RH2030850000001265	24/04/2024	30850000002380318853	22/03/2016	60.000,00	38.748,04	100,00	5,099 MENS EU1A	1,49 ANUA	FRCV	22/03/2036	142	9,75	1903	84	26	5298	5
RH2030850000001266	24/04/2024	30850000002380329256	11/03/2016	89.000,00	70.357,27	100,00	5,109 MENS EU1A	1,5 ANUA	FRCV	11/03/2046	262	9,75	2391	1054	109	76089	9
RH2030850000001267	24/04/2024	30850000002380806451	03/03/2016	95.000,00	74.580,24	100,00	5,109 MENS EU1A	1,5 ANUA	FRCV	03/03/2046	262	9,75	1999	66	174	5850	3
RH2030850000001267													1949	62	205	3467	7
RH2030850000001268	24/04/2024	30850000002381367453	09/03/2016	38.000,00	19.473,10	100,00	5,359 MENS EU1A	1,75 ANUA	FRCV	09/03/2031	82	9,75	1706	110	14	14648	2
RH2030850000001269	24/04/2024	30850000002382111355	21/03/2016	80.000,00	61.639,77	100,00	4,609 MENS EU1A	1 ANUA	FRCV	21/03/2046	262	9,75	2131	183	154	11468	5
RH2030850000001270	24/04/2024	30850000002382846554	18/03/2016	36.000,00	18.684,39	100,00	6,609 MENS EU1A	3 ANUA	FRCV	18/03/2031	82	9,75	1346	82	144	9165	3
RH2030850000001271	24/04/2024	30850000002382856652	06/04/2016	54.000,00	42.537,65	100,00	5,171 MENS EU1A	1,5 ANUA	FRCV	06/04/2046	263	9,75	2055	83	117	6798	5
RH2030850000001272	24/04/2024	30850000002383355753	19/04/2016	32.600,00	24.888,61	100,00	6,921 MENS EU1A	3,25 ANUA	FRCV	19/04/2041	203	9,75	723	162	53	18441	3
RH2030850000001273	24/04/2024	30850000002383693153	23/03/2016	79.500,00	62.329,42	100,00	4,359 MENS EU1A	0,75 ANUA	FRCV	23/03/2046	262	9,75	2132	78	98	5523	7
RH2030850000001274	24/04/2024	30850000002383767254	04/04/2016	60.000,00	29.799,36	100,00	4,671 MENS EU1A	1 ANUA	FRCV	04/04/2031	83	9,75	1910	223	89	18894	3
RH2030850000001275	24/04/2024	30850000002383788557	28/03/2016	56.891,77	44.259,23	100,00	4,609 MENS EU1A	1 ANUA	FRCV	28/03/2046	263	9,75	1974	637	204	23089	5
RH2030850000001276	24/04/2024	30850000002384229650	06/05/2016	76.000,00	48.171,59	100,00	4,447 MENS EU1A	0,8 ANUA	FRCV	06/05/2036	144	9,75	3514	765	186	35933	3
RH2030850000001277	24/04/2024	30850000002384401655	08/04/2016	90.000,00	59.591,83	100,00	4,921 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	08/02/2041	201	9,75	2535	1198	127	28331	8
RH2030850000001278	24/04/2024	30850000002384545154	18/04/2016	34.000,00	25.406,22	100,00	5,421 MENS EU1A	1,75 ANUA	FRCV	18/04/2041	203	9,75	2111	61	184	5457	4
RH2030850000001279	24/04/2024	30850000002386114157	17/05/2016	30.000,00	19.624,95	100,00	5,547 MENS EU1A	1,9 ANUA	FRCV	17/05/2036	144	9,75	540	163	174	17288	4
RH2030850000001282	24/04/2024	30850000002387006857	27/04/2016	50.000,00	36.945,61	100,00	4,684 MENS EU1A	1,15 ANUA	FRCV	27/04/2041	204	9,75	2536	1199	13	27010	5
RH2030850000001283	24/04/2024	30850000002387182450	29/04/2016	105.656,05	78.070,80	100,00	4,684 MENS EU1A	1,15 ANUA	FRCV	29/04/2041	204	9,75	2186	849	169	71784	6
RH2030850000001284	24/04/2024	30850000002387185057	29/04/2016	105.000,00	77.573,73	100,00	4,784 MENS EU1A	1,25 ANUA	FRCV	29/04/2042	216	9,75	1896	559	125	52289/3	5
RH2030850000001284													2137	800	163	52301	8
RH2030850000001285	24/04/2024	30850000002387392455	04/05/2016	59.431,58	38.085,39	100,00	4,847 MENS EU1A	1,2 ANUA	FRCV	04/05/2036	144	9,75	3345	407	127	21219	5
RH2030850000001285													3344	406	116	21057	6
RH2030850000001286	24/04/2024	30850000002387404755	19/05/2016	155.000,00	42.483,16	100,00	4,697 MENS EU1A	1,05 ANUA	FRCV	19/04/2030	71	9,75	2131	91	135	7012	4
RH2030850000001287	24/04/2024	30850000002387814854	19/05/2016	80.000,00	57.439,09	100,00	5,147 MENS EU1A	1,5 ANUA	FRCV	19/05/2036	144	9,75	1969	53	25	7468	2
RH2030850000001288	24/04/2024	30850000002388788354	13/05/2016	40.000,00	29.192,64	100,00	5,047 MENS EU1A	1,4 ANUA	FRCV	13/05/2041	204	9,75	2067	93	174	8531	9
RH2030850000001289	24/04/2024	30850000002390268551	07/07/2016	42.000,00	23.116,28	100,00	7,112 MENS EU1A	3,25 ANUA	FRCV	07/07/2031	86	4,75	2132	78	109	6315	1
RH2030850000001290	24/04/2024	30850000002390281554	08/06/2016	50.000,00	36.262,89	100,00	4,757 MENS EU1A	1 ANUA	FRCV	08/06/2041	205	9,75	1101	53	89	5243	2
RH2030850000001291	24/04/2024	30850000002390331052	05/07/2016	69.000,00	56.756,91	100,00	5,362 MENS EU1A	1,5 ANUA	FRCV	05/07/2046	266	5	1510	48	196	3258	4
RH2030850000001292	24/04/2024	30850000002390336150	01/06/2016	85.000,00	65.909,92	100,00	4,707 MENS EU1A	0,95 ANUA	FRCV	01/06/2046	265	9,75	1489	10	8	1107	4
RH2030850000001292													1489	10	9	1109	3
RH2030850000001292													1593	35	163	4307	6
RH2030850000001293	24/04/2024	30850000002390395057	26/05/2016	40.500,00	27.558,53	100,00	6,597 MENS EU1A	2,95 ANUA	FRCV	26/05/2036	145	9,75	1903	72	95	7333	4

RH2030850000001296	24/04/2024	30850000002390600852	21/06/2016	32.400,00	21.458,77	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	21/06/2036	145	9,75	1367	937	214	1133	9
RH2030850000001297	24/04/2024	30850000002390801252	10/06/2016	76.194,30	61.441,38	100,00	6,157	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	10/06/2046	265	9,75	1863	59	41	6854	4
RH2030850000001297																1863	59	7	6837	4
RH2030850000001298	24/04/2024	30850000002390804058	22/07/2016	42.000,00	27.575,26	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	22/07/2036	146	9,75	1802	143	18	14679	4
RH2030850000001299	24/04/2024	30850000002391809551	14/06/2016	58.923,62	38.625,84	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	14/06/2036	145	9,75	2145	315	183	21926	9
RH2030850000001301	24/04/2024	30850000002392998452	17/06/2016	107.000,00	47.399,76	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	17/06/2040	193	9,75	2532	1195	35	86455	3
RH2030850000001302	24/04/2024	30850000002393223058	06/07/2016	96.500,00	75.853,99	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	06/07/2046	266	3,25	2087	31	197	2794	5
RH2030850000001303	24/04/2024	30850000002393684457	24/06/2016	100.000,00	77.869,60	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	24/06/2046	266	9,75	2095	54	45	4800	6
RH2030850000001304	24/04/2024	30850000002394078550	06/07/2016	118.863,04	99.060,20	100,00	4,4	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	06/07/2046	266	4,5	1975	34	135	3177	1
RH2030850000001305	24/04/2024	30850000002395012756	08/07/2016	55.000,00	41.792,87	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	08/07/2041	206	4,5	2120	299	1	9865	1
RH2030850000001306	24/04/2024	30850000002395040054	25/07/2016	46.732,55	28.196,08	100,00	5,162	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	25/07/2032	99	4,8	1701	129	2	14340	1
RH2030850000001307	24/04/2024	30850000002395045657	27/07/2016	45.000,00	19.791,00	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	27/07/2029	63	3,5	1967	44	80	3683	5
RH2030850000001308	24/04/2024	30850000002395362359	20/07/2016	115.000,00	27.306,02	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/07/2026	26	3	1942	522	164	59404	4
RH2030850000001308																1948	526	225	59435	4
RH2030850000001309	24/04/2024	30850000002395470053	20/07/2016	145.000,00	65.559,06	100,00	4	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	20/08/2034	123	9,75	2575	165	108	231/3	3
RH2030850000001309																2575	165	114	9799	3
RH2030850000001310	24/04/2024	30850000002396138352	25/07/2016	55.000,00	40.624,84	100,00	5,662	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	25/07/2041	207	9,75	3951	608	1	14434	2
RH2030850000001310																2541	181	77	14447	3
RH2030850000001311	24/04/2024	30850000002396603355	15/07/2016	43.000,00	29.298,28	100,00	6,862	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	15/07/2036	146	3,5	1847	1022	171	29099	3
RH2030850000001312	24/04/2024	30850000002398098752	19/08/2016	41.000,00	28.319,97	100,00	6,807	MENS	EU1A	2,8	ANUA	FRCV	19/08/2036	147	5	1337	175	8	14890	5
RH2030850000001313	24/04/2024	30850000002398965158	18/08/2016	102.866,02	80.378,40	100,00	3,95	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	18/08/2046	267	3	4035	103	224	6820	11
RH2030850000001314	24/04/2024	30850000002400076952	26/08/2016	25.000,00	19.201,96	100,00	6,757	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	26/08/2041	208	5	2375	403	96	9535	5
RH2030850000001315	24/04/2024	30850000002400447559	09/09/2016	89.000,00	71.959,94	100,00	3,95	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	09/09/2046	268	8,749	2850	344	171	17728	9
RH2030850000001316	24/04/2024	30850000002400743759	03/10/2016	59.431,58	39.767,36	100,00	5,573	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/10/2036	149	9,073	2513	1176	213	15809	7
RH2030850000001317	24/04/2024	30850000002401165259	22/09/2016	90.000,00	71.324,05	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	22/09/2046	268	8,899	3479	741	112	30149	8
RH2030850000001318	24/04/2024	30850000002401804451	23/09/2016	55.000,00	32.766,73	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	23/09/2031	88	7,149	1349	126	94	17539	5
RH2030850000001318																1349	126	125	17555	7
RH2030850000001319	24/04/2024	30850000002402279554	03/10/2016	80.000,00	21.703,89	100,00	4,923	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	03/10/2036	149	8,423	2669	171	209	11005	6
RH2030850000001320	24/04/2024	30850000002402282459	11/10/2016	55.000,00	41.147,95	100,00	5,573	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/10/2041	209	8,873	1898	203	23	18814	6
RH2030850000001321	24/04/2024	30850000002402468157	26/09/2016	99.500,00	68.459,00	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	26/09/2036	149	8,649	2382	1045	99	81811	6
RH2030850000001321																2507	1170	104	81589	9
RH2030850000001321																2382	1045	168	81949	6
RH2030850000001322	24/04/2024	30850000002402472654	21/11/2016	37.589,24	25.446,33	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	21/11/2036	150	7,649	2535	779	108	48777	4
RH2030850000001322																2535	779	180	48813	4
RH2030850000001323	24/04/2024	30850000002402864850	19/10/2016	50.000,00	29.851,38	100,00	5,473	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	19/10/2033	113	8,873	2025	688	148	37478	5
RH2030850000001324	24/04/2024	30850000002402971853	09/12/2016	100.000,00	29.244,89	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/02/2028	45	8,91	2209	872	86	73265	5
RH2030850000001324																2209	872	93	73273	6
RH2030850000001325	24/04/2024	30850000002402987156	30/09/2016	45.000,00	24.545,02	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	30/09/2031	89	8,073	2541	1024	65	83278	5
RH2030850000001325																2390	1053	129	83366	5
RH2030850000001326	24/04/2024	30850000002403678754	21/12/2016	50.000,00	31.753,01	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	21/12/2032	103	8,66	1816	38	153	3670	5
RH2030850000001327	24/04/2024	30850000002403998657	19/10/2016	58.000,00	39.960,81	100,00	6,123	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	19/10/2036	149	9,623	746	35	56	3716	6
RH2030850000001328	24/04/2024	30850000002404362754	21/10/2016	55.000,00	40.922,26	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	21/10/2041	209	8,473	2217	22	209	3507	2
RH2030850000001329	24/04/2024	30850000002405606258	03/11/2016	55.000,00	29.983,69	100,00	5,799	MENS	EU1A	1,65	ANUA	FRCV	03/11/2031	90	9,099	1863	59	5	6836	4
RH2030850000001329																1863	59	43	6855	4
RH2030850000001330	24/04/2024	30850000002405865755	31/10/2016	71.114,69	57.936,82	100,00	5,899	FMES	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	31/10/2046	270	6,149	2420	1083	49	58357	6
RH2030850000001331	24/04/2024	30850000002405868650	14/11/2016	51.000,00	27.502,84	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	14/11/2031	90	8,499	3299	418	112	22273	11
RH2030850000001332	24/04/2024	30850000002406059754	18/11/2016	94.500,00	75.573,33	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	18/11/2046	270	8,899	2354	1017	55	79701	3
RH2030850000001332																2354	1017	45	79681	3
RH2030850000001333	24/04/2024	30850000002406320859	11/11/2016	33.000,00	18.537,39	100,00	5,549	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	11/11/2031	90	9,049	2007	25	89	3741	3
RH2030850000001334	24/04/2024	30850000002406525358	10/11/2016	68.000,00	40.225,39	100,00	4,75	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	10/05/2041	204	8,149	2391	1054	88	24834	5
RH2030850000001335	24/04/2024	30850000002406750659	01/12/2016	140.000,00	37.855,32	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	01/12/2047	283	8,66	2051	40	132	3668	6
RH2030850000001336	24/04/2024	30850000002406989257	21/11/2016	35.000,00	19.412,44	100,00	6,749	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	21/11/2031	90	8,749	2023	18	173	844	5
RH2030850000001337	24/04/2024	30850000002408433056	25/11/2016	117.847,12	36.889,36	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	25/11/2046	271	8,649	2378	1041	71	81177	5
RH2030850000001337																2378	1041	182	81371	5
RH2030850000001337																2378	1041	142	81319	5
RH2030850000001338	24/04/2024	30850000002408458855	28/11/2016	102.000,00	76.915,41	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	28/11/2042	223	8,599	2488	1151	115	84116	7
RH2030850000001338																2488	1151	89	84058	7
RH2030850000001338																2423	1086	113	84256	7
RH2030850000001339	24/04/2024	30850000002408549257	14/12/2016	41.000,00	28.078,50	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	14/12/2036	151	7,91	1924	267	196	10562	4
RH2030850000001340	24/04/2024	30850000002408625255	23/12/2016	35.000,00	24.423,94	100,00	6,81	MENS	EU1A	2,65	ANUA	FRCV	23/12/2036	151	9,91	2038	80	216	215	8
RH2030850000001341	24/04/2024	30850000002408777155	02/12/2016	35.000,00	23.969,50	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	02/12/2036	151	7,91	2008	67	221	3879	7
RH2030850000001342	24/04/2024	30850000002409008253	15/12/2016	100.000,00	72.279,46	100,00	5,36	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	15/12/2039	187	8,86	1829	492	9	9	5
RH2030850000001342																2453	1206	193	44651	7
RH2030850000001343	24/04/2024	30850000002409081557	02/12/2016	35.600,00	27.765,25	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	02/12/2041	211	4,5	611	32	65	6239	1
RH2030850000001343																611	32	66	6240	1
RH2030850000001345	24/04/2024	30850000002409365257	19/12/2016	280.000,00	208.723,94	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	19/12/2041	211	8,66	3492	96	221	6575	14
RH2030850000001346	24/04/2024	30850000002409625759	07/12/2016	86.353,52	70.342,52	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	07/12/2046	271	8,91	2058	52	30	4514	10
RH2030850000001347	24/04/2024	30850000002410265058	10/01/2017	68.500,00	52.692,32	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	10/01/2042	212	9,222	2232	348	83	25049	7
RH2030850000001347																2170	320	173	25061	4
RH2030850000001348	24/04/2024	30850000002410390054	23/03/2017	36.000,00	24.876,15	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	23/03/2037	154	8,609	716	132	231	11267	2
RH2030850000001349	24/04/2024	30850000002410613554	20/01/2017	75.000,00	56.932,34	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	20/01/2038	164	9,522	2032	695	29	62547	2
RH2030850000001350	24/04/2024	30850000002410713750	30/12/2016	70.000,00	48.073,61	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	30/12/2036	152	9,16	2537	1200	179	27542	8
RH2030850000001352	24/04/2024	30850000002410845156	19/01/2017	55.000,00	24.382,72	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	19/03/2030	70	8,522	3758	88	40	5236	1
RH2030850000001353	24/04/2024	30850000002411119353	26/01/2017	43.000,00	32.988,23	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	26/01/2042	213	7,772	1530	83	49	12428	2
RH2030850000001354	24/04/2024	30850000002411125855	23/12/2016	80.000,00	59.684,49	100,00	5,15	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	23/12/2041	211	8,65	2449	1112	46	71774	9
RH2030850000001355	24/04/2024	30850000002411245158	23/02/2017	91.000,00	69.740,38	100,00	5,379	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	23/02/2042	213	8,879	2117	77	74	6284	4
RH2030850000001356	24/04/2024	30850000002411247055	31/01/2017	80.000,00	55.102,10	100,00	4,929	FMES	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	31/01/2047	273	7,929	2232	895	190	19055	6
RH2030850000001357	24/04/2024	30850000002411737451	20/01/2017	75.000,00	42.963,21	100,00	6,522	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	20/01/2032	92	10,022	1752	443	140	33832	5
RH2030850000001358	24/04/2024	30850000002413344256	03/02/2017	50.000,00	27.503,55	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	03/02/2032	93	8,179	2378	404	104	25339	6
RH2030850000001359	24/04/2024	30850000002413555257	13/02/2017	43.500,00	24.877,09	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/02/2032	93	8,679	1743	415	62	37992	4
RH2030850000001360	24/04/2024	30850000002414491957	20/02/2017	160.000,00	131.280,42	100,00	5,679	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	20/02/2048	285	8,679	1334	41	45	8441	5
RH2030850000001361	24/04/2024	30850000002414601852	20/01/2017	40.000,00	22.913,34	100,00	6,522	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	20/01/2032	92	8,522	2052	262	218	14697	5
RH2030850000001362	24/04/2024	30850000002414981452	08/02/2017	65.000,00	29.345,85	100,00	5,679	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	08/02/2029	57	9,179	2054	717	117	31871	7
RH2030850000001362																1722	427	170	31595	3
RH2030850000001363	24/04/2024	30850000002415989058	24/02/2017	150.000,00	85.299,44	100,00	5,679	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	24/02/2032	94	7,679	2556	150	221	9285	7
RH2030850000001364	24/04/2024	30850000002416908750	09/03/2017	43.000,00	32.667,01	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/03/2042	214	8,359	819	31	87	4308	1
RH2030850000001365	24/04/2024	30850000002418334559	08/03/2017	90.000,00	23.419,10	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	08/01/2029	56	8,109	2209	872	176	73349	5
RH2030850000001366	24/04/2024	30850000002419412156	09/03/2017	55.100,00	38.298,83	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	09/03/2037	154	8,609	2191	333	76	15678	8
RH2030850000001367	24/04/2024	30850000002421030954	22/03/2017	42.000,00	29.577,05	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	22/11/2040	198	8,209	1985	648	58	17900	5
RH2030850000001369	24/04/2024	30850000002421046653	29/05/2017	31.696,89	20.111,91	100,00	6,147	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	29/01/2036	141	9,147	1503	260	39	20846	4
RH2030850000001370	24/04/2024	30850000002421201555	07/04/2017	121.910,81	102.468,00	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	07/04/2048	287	6,171	1884	47	130	6879	2
RH2030850000001371	24/04/2024	30850000002421342755	21/04/2017	70.000,00	34.938,02	100,00	6,671	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	21/08/2033	111	8,671	2207	57	142	6823	5
RH2030850000001372	24/04/2024	30850000002421779451	31/03/2017	47.584,99	21.473,91	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/06/2039	182	4,75	1541	110	90	10876	4
RH2030850000001373	24/04/2024	30850000002422193157	31/03/2017	51.200,00	35.401,02	100,00	6,171	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	28/02/2037	154	8,171	2145	315	178	19755	6
RH2030850000001373																1928	219	218	19737	4
RH2030850000001374	24/04/2024	30850000002422225553	06/04/2017	60.000,00	27.602,95	100,00	6,421	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	06/04/2031	83	8,421	1996	245	198	6649	3
RH2030850000001374																22660	368	178	6648	2
RH2030850000001375	24/04/2024	30850000002423559158	09/06/2017	90.000,00	69.091,49	100,00	5,057	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	09/06/2042	217	7,057	1877	540	204	51581	4
RH2030850000001375																1381	189	199	13535	1
RH2030850000001376	24/04/2024	30850000002423934658	08/05/2017	86.000,00	70.916,70	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	08/05/2047	276	8,897	76	2105	5	6278	2
RH2030850000001377	24/04/2024	30850000002424320659	05/06/2017	123.000,00	100.073,07	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/06/2047	277	8,507	1515	163	106	20286	8
RH2030850000001378	24/04/2024	30850000002424476659	15/05/2017	40.000,00	24.026,89	100,00	6,897	MENS	EU1A	3,25	ANUA	FRCV	15/05/2032	96	8,897	2348	68	177	9614	1
RH2030850000001379	24/04/2024	30850000002424619654	03/05/2017	57.907,69	41.939,92	100,00	6,647	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	03/05/2037	156	8,647	1665	186	99	12654	6
RH2030850000001380	24/04/2024	30850000002425878150	30/05/2017	100.000,00	72.198,23	100,00	6,397	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	30/05/2037	157	8,397	3153	392	137	17049	1
RH2030850000001380																2047	113	144	10871	2
RH2030850000001381	24/04/2024	30850000002425880255	31/05/2017	45.000,00	31.537,05	100,00	5,007	FMES	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	31/05/2037	157	8,507	1400	970	69	56178	2
RH2030850000001382	24/04/2024	30850000002425889256	29/05/2017	109.000,00	88.824,20	100,00	4,947	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	29/05/2047	277	10,5	2214	877	27	73522	1
RH2030850000001383	24/04/2024	30850000002426359457	30/05/2017	100.419,97	84.140,56	100,00	6,447	MENS	EU1A	2,8	ANUA	FRCV	30/05/2047	277	8,447	2185	331	14	25563	3
RH2030850000001384	24/04/2024	30850000002426531154	25/05/2017	33.525,55	19.673,37	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	25/05/2032	97	8,897	3454	436	74	22887	2
RH2030850000001385	24/04/2024	30850000002427802455	29/06/2017	150.000,00	122.565,82	100,00	5,157	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	29/06/2047	278	8,357	2908	98	33	2813	3
RH2030850000001386	24/04/2024	30850000002427811357	20/06/2017	55.000,00	31.515,19	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	20/12/2034	127	8,507	1838	133	213	16294	3
RH2030850000001387	24/04/2024	30850000002427825555	14/06/2017	48.000,00	31.646,97	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	14/06/2034	121	9,007	2316	979	40	19283	4
RH2030850000001388	24/04/2024	30850000002428322958	13/06/2017	55.875,85	44.532,09	100,00	6,607	MENS	EU1A	2,85	ANUA	FRCV	13/06/2042	217	8,607	18580	1790	40	10648	7
RH2030850000001389	24/04/2024	30850000002428643650	12/06/2017	95.000,00	56.917,94	100,00	6,507	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	12/06/2032	97	8,507	2545	142	39	8242	1
RH2030850000001390	24/04/2024	30850000002428908152	21/06/2017	144.000,00	110.321,25	100,00	4,957	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	21/06/2042	217	8,107	163	466	178	34338	3
RH2030850000001391	24/04/2024	30850000002429376052	07/07/2017	94.000,00	77.951,77	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	07/07/2047	278	7,612	2045	30	98	2795	3
RH2030850000001392	24/04/2024	30850000002429724855	14/07/2017	41.652,93	31.449,36	100,00	7,362	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	14/10/2037	161	9,362	2292	378	162	29420	4
RH2030850000001393	24/04/2024	30850000002429860659	12/07/2017	82.500,00	66.234,42	100,00	6,612	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	12/07/2042	218	8,612	2040	72	11	7240	3
RH2030850000001394	24/04/2024	30850000002429862853	22/06/2017	44.800,00	36.715,45	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	22/06/2047	277	7,257	700	142	193	24648	4
RH2030850000001395	24/04/2024	30850000002430201356	19/06/2017	112.000,00	91.776,79	100,00	5,207	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	19/06/2047	277	8,607	2125	67	163	5236	1
RH2030850000001396	24/04/2024	30850000002430432050	19/07/2017	40.000,00	23.787,19	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	19/07/2032	98	9,112	2774	1068	67	3	3
RH2030850000001397	24/04/2024	30850000002430916656	04/09/2017	107.000,00	57.871,58	100,00	7,649	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	04/09/2039	184	9,649	606	19	94	2862	1
RH2030850000001398	24/04/2024	30850000002430920658	31/07/2017	51.900,00	43.246,98	100,00	6,007	FMES	EU1A	2	ANUA	FRCV	31/07/2047	279	8,707	2329	75	67	3523	3
RH2030850000001399	24/04/2024	30850000002431089453	23/08/2017	113.783,43	93.175,23	100,00	4,35	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/08/2047	279	8,757	1826	489	158	44577	3
RH2030850000001400	24/04/2024	30850000002432140453	14/07/2017	55.000,00	42.027,83	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	14/07/2042	218	8,362	2267	930	117	75908	3
RH2030850000001401	24/04/2024	30850000002432605554	24/07/2017	72.000,00	26.354,35	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	24/07/2042	219	4,5	2414	1077	22	15997	10
RH2030850000001402	24/04/2024	30850000002433391857	01/08/2017	60.000,00	36.041,68	100,00	7,007	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	01/08/2032	99	9,007	2050	713	182	63774	3
RH2030850000001403	24/04/2024	30850000002433897259	21/07/2017	44.000,00	34.140,67	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	21/07/2042	218	8,862	2094	757	104	66248	2
RH2030850000001404	24/04/2024	30850000002433910359	18/09/2017	30.000,00	21.334,31	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	18/09/2037	160	8,649	1392	87	204	8402	2
RH2030850000001405	24/04/2024	30850000002434083552	28/08/2017	52.500,00	41.970,29	100,00	6,507	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	28/08/2042	220	9,257	13852	690	70	59622	2
RH2030850000001406	24/04/2024	30850000002434113052	31/07/2017	43.000,00	31.445,23	100,00	7,007	FMES	EU1A	3	ANUA	FRCV	31/07/2037	159	10,5	2232	895	10	19676	5
RH2030850000001407	24/04/2024	30850000002434115255	31/07/2017	50.000,00	38.560,95	100,00	4,4	FMES	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	31/07/2042	219	8,407	2042	51	2013	4810	3
RH2030850000001408	24/04/2024	30850000002434117350	11/08/2017	50.000,00	38.709,63	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	11/08/2042	219	8,507	1753	89	195	10136	1
RH2030850000001409	24/04/2024	30850000002434532954	14/08/2017	43.684,78	31.344,60	100,00	5,957	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	14/08/2037	159	8,907	669	13	149	2278	1
RH2030850000001410	24/04/2024	30850000002434959553	16/08/2017	52.000,00	40.329,85	100,00	5,107	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	16/08/2042	219	8,607	700	182	176	20585	2
RH2030850000001411	24/04/2024	30850000002435450057	21/08/2017	85.000,00	61.701,40	100,00	6,507	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	21/08/2037	159	18	1941	23	26	2297	1
RH2030850000001412	24/04/2024	30850000002435753757	25/08/2017	39.000,00	28.299,55	100,00	5,857	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	25/08/2037	160	9,257	2867	869	179	4395	3
RH2030850000001413	24/04/2024	30850000002438614451	20/10/2017	52.828,08	38.923,34	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	20/10/2037	161	9,573	1776	434	108	49000	2
RH2030850000001414	24/04/2024	30850000002438616951	18/09/2017	72.000,00	37.891,68	100,00	7,049	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	18/12/2033	115	9,049	2354	1017	75	79741	1
RH2030850000001414																2354	1017	24	79639	1

RH2030850000001415	24/04/2024	30850000002438638559	13/12/2017	80.000,00	58.240,82	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/12/2037	163	18	2465	49	250	3236	2
RH2030850000001416	24/04/2024	30850000002439637451	16/10/2017	80.000,00	50.020,46	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	16/10/2042	221	8,073	2443	1106	12	54037	5
RH2030850000001417	24/04/2024	30850000002439886256	09/10/2017	43.000,00	33.963,84	100,00	5,823	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	09/10/2042	221	9,073	1883	754	130	10630	3
RH2030850000001418	24/04/2024	30850000002439905056	05/12/2017	50.000,00	40.891,92	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/12/2042	223	9,41	1898	203	46	18822	3
RH2030850000001419	24/04/2024	30850000002439914652	01/12/2017	40.000,00	32.760,99	100,00	7,66	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	01/12/2042	223	9,66	2152	815	112	15117	5
RH2030850000001420	24/04/2024	30850000002440018154	25/10/2017	105.000,00	86.703,91	100,00	2,75	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	25/10/2047	282	10,5	2637	220	1	12816	1
RH2030850000001420																2637	220	1	12816	1
RH2030850000001421	24/04/2024	30850000002441540255	31/01/2018	146.000,00	96.818,80	100,00	3,9	FMES	EU1A	2,95	ANUA	FRCV	31/08/2040	196	8,629	1917	173	164	12333	7
RH2030850000001422	24/04/2024	30850000002443276353	07/11/2017	50.796,24	40.135,60	100,00	5,549	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	07/11/2042	222	10,5	830	143	136	20798	2
RH2030850000001423	24/04/2024	30850000002443373457	15/11/2017	55.000,00	33.927,86	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	15/11/2032	102	8,549	2498	1161	1	25817	4
RH2030850000001424	24/04/2024	30850000002443474057	10/11/2017	60.955,46	47.844,58	100,00	4,96	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	10/11/2042	222	8,022	1859	522	39	49147	3
RH2030850000001425	24/04/2024	30850000002443507153	06/11/2017	65.000,00	39.987,00	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	06/11/2032	102	6,399	2353	1016	8	31577	5
RH2030850000001427	24/04/2024	30850000002445349554	11/01/2018	80.000,00	68.035,89	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	11/01/2048	284	9,272	2098	44	9	3683	4
RH2030850000001428	24/04/2024	30850000002445355759	30/11/2017	45.716,62	36.082,84	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/11/2042	223	8,91	1432	99	106	12647	1
RH2030850000001429	24/04/2024	30850000002445368752	24/11/2017	126.990,42	62.131,31	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	24/03/2036	143	9,149	1682	180	132	18742	6
RH2030850000001430	24/04/2024	30850000002446193159	01/12/2017	42.668,86	31.894,88	100,00	6,91	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	01/12/2037	163	8,91	18290	458	145	51276	1
RH2030850000001431	24/04/2024	30850000002446275956	03/01/2018	50.796,24	31.748,79	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	03/01/2033	104	9,022	1641	55	173	8012	1
RH2030850000001432	24/04/2024	30850000002446922755	15/12/2017	150.000,00	109.028,62	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	15/12/2037	163	8,56	741	185	167	15768	6
RH2030850000001432																673	181	55	20315	2
RH2030850000001433	24/04/2024	30850000002447134558	21/12/2017	89.000,00	74.990,03	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	21/12/2047	283	4,6	2045	30	109	2806	3
RH2030850000001434	24/04/2024	30850000002447521150	30/01/2018	100.000,00	79.510,10	100,00	2,9	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	30/12/2042	224	8,522	2388	407	80	32209	1
RH2030850000001435	24/04/2024	30850000002448440756	28/12/2017	68.000,00	53.372,44	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	28/12/2042	224	8,66	2093	76	74	7623	1
RH2030850000001436	24/04/2024	30850000002448631354	04/01/2018	130.000,00	86.718,39	100,00	5,222	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	04/01/2038	164	8,522	2352	1015	24	79696	9
RH2030850000001437	24/04/2024	30850000002448706453	12/02/2018	60.000,00	45.469,66	100,00	6,679	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	12/02/2038	165	8,679	1967	630	89	58836	4
RH2030850000001438	24/04/2024	30850000002448850756	22/01/2018	25.000,00	19.127,51	100,00	7,522	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	22/01/2038	164	9,522	1550	114	137	11212	4
RH2030850000001439	24/04/2024	30850000002448979159	10/01/2018	40.000,00	24.486,00	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	10/01/2033	104	8,522	680	43	77	7458	1
RH2030850000001440	24/04/2024	30850000002449275151	10/01/2018	32.000,00	20.136,73	100,00	5,972	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	10/01/2033	104	9,272	2062	725	59	25316	3
RH2030850000001441	24/04/2024	30850000002449426259	08/01/2018	56.000,00	35.054,58	100,00	6,372	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	08/01/2033	104	9,022	2199	338	134	25830	5
RH2030850000001441																2317	387	25	25852	5
RH2030850000001442	24/04/2024	30850000002450005950	29/01/2018	50.000,00	36.692,99	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/01/2038	165	10,5	2040	72	73	7257	4
RH2030850000001443	24/04/2024	30850000002450645557	26/01/2018	40.637,01	24.217,59	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	26/01/2032	93	9,022	17320	4340	119	37986	3
RH2030850000001444	24/04/2024	30850000002450974353	18/01/2018	56.000,00	41.421,98	100,00	6,172	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	18/01/2038	164	9,022	2094	757	94	66238	1
RH2030850000001445	24/04/2024	30850000002451587253	26/04/2018	60.000,00	44.275,22	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	26/04/2038	168	8,284	2852	279	156	17121	1
RH2030850000001446	24/04/2024	30850000002451597450	08/02/2018	83.500,00	66.198,53	100,00	3,95	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	08/02/2043	225	8,429	3463	75	163	9755	3
RH2030850000001447	24/04/2024	30850000002451807750	12/02/2018	32.509,63	18.317,49	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	12/02/2032	93	8,679	2388	4070	33	9655	3
RH2030850000001448	24/04/2024	30850000002451819557	26/01/2018	60.000,00	49.844,88	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	26/01/2048	285	8,522	1629	355	179	29818	9
RH2030850000001448																1628	354	75	29830	2
RH2030850000001449	24/04/2024	30850000002451917955	23/02/2018	96.000,00	78.126,06	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/02/2043	225	10,5	2068	731	147	64855	2
RH2030850000001450	24/04/2024	30850000002452441559	08/02/2018	111.000,00	86.271,45	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	08/02/2042	213	8,179	1876	539	106	29726	6
RH2030850000001451	24/04/2024	30850000002452811157	14/02/2018	60.000,00	31.889,17	100,00	4,579	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	14/11/2036	150	8,079	2424	1087	20	84059	4
RH2030850000001452	24/04/2024	30850000002452960459	13/02/2018	44.000,00	35.111,74	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	13/02/2043	225	8,179	2116	16	68	1331	1
RH2030850000001453	24/04/2024	30850000002453487452	15/02/2018	110.000,00	88.728,09	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	15/02/2044	237	8,429	3306	80	175	9659	7
RH2030850000001454	24/04/2024	30850000002453775054	05/03/2018	120.000,00	100.280,49	100,00	4,971	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	05/03/2048	286	8,109	2385	1048	210	82850	5
RH2030850000001454																2385	1048	22	82638	5
RH2030850000001454																2384	1047	188	82520	5
RH2030850000001455	24/04/2024	30850000002453901155	01/03/2018	102.000,00	85.798,94	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	01/03/2048	286	8,359	3287	69	32	9322	6
RH2030850000001456	24/04/2024	30850000002453971950	02/03/2018	148.000,00	129.199,70	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	02/03/2049	298	8,009	2361	287	41	7903	2
RH2030850000001457	24/04/2024	30850000002453973352	20/03/2018	50.000,00	25.544,06	100,00	4,871	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	20/05/2033	108	8,109	1716	160	194	15999	2
RH2030850000001458	24/04/2024	30850000002454551959	07/03/2018	40.000,00	21.461,89	100,00	6,171	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	07/03/2030	70	8,109	2232	895	51	26681	4
RH2030850000001459	24/04/2024	30850000002455472858	23/02/2018	35.000,00	27.682,12	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	23/02/2043	225	4,6	1748	149	134	14692	4
RH2030850000001461	24/04/2024	30850000002456172952	14/03/2018	50.000,00	20.564,23	100,00	4,621	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	14/03/2028	46	8,059	2279	942	90	76339	3
RH2030850000001462	24/04/2024	30850000002457480750	23/03/2018	71.114,69	61.736,46	100,00	6,671	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	23/03/2048	286	8,609	1829	721	199	13947	8
RH2030850000001463	24/04/2024	30850000002457504450	30/04/2018	126.000,00	76.068,54	100,00	4,347	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	30/04/2043	228	8,147	1812	96	81	9290	5
RH2030850000001464	24/04/2024	30850000002457795256	22/03/2018	50.796,24	32.305,16	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	22/03/2033	106	3,75	2025	688	109	33619	7
RH2030850000001465	24/04/2024	30850000002458039654	10/05/2018	207.000,00	100.287,45	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	10/05/2043	228	8,147	3814	14	136	859	4
RH2030850000001466	24/04/2024	30850000002458045057	26/04/2018	90.000,00	74.204,99	100,00	6,134	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	26/04/2043	228	18	2875	357	142	18569	5
RH2030850000001467	24/04/2024	30850000002458045750	27/03/2018	41.000,00	30.901,23	100,00	6,609	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	27/03/2038	167	8,609	2088	751	12	25311	3
RH2030850000001468	24/04/2024	30850000002458320252	26/04/2018	37.000,00	24.534,21	100,00	6,647	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	26/04/2033	108	8,534	17560	25	130	2816	7
RH2030850000001469	24/04/2024	30850000002459142051	10/04/2018	108.703,82	51.856,98	100,00	4,771	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	10/04/2048	287	8,271	2411	1074	77	83896	1
RH2030850000001470	24/04/2024	30850000002459276651	13/04/2018	84.500,00	69.015,37	100,00	7,171	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	13/04/2043	227	9,171	2213	876	140	73408	2
RH2030850000001471	24/04/2024	30850000002459650657	11/05/2018	106.671,97	85.483,52	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	11/05/2043	228	10,5	1999	66	69	5754	8
RH2030850000001472	24/04/2024	30850000002459705659	17/04/2018	30.000,00	24.166,96	100,00	7,147	MENS	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	17/04/2040	191	5,5	2327	49	9	5789	1
RH2030850000001473	24/04/2024	30850000002460311455	16/05/2018	44.700,70	36.482,91	100,00	5,657	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	16/05/2043	228	8,647	562	24	117	2347	7
RH2030850000001474	24/04/2024	30850000002460465558	07/06/2018	66.035,07	55.754,45	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/06/2048	289	8,507	1768	118	41	15134	3
RH2030850000001474																1768	118	9	15110	3
RH2030850000001475	24/04/2024	30850000002460513357	22/05/2018	115.000,00	96.929,11	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	22/05/2048	288	8,297	1616	85	214	4831	5
RH2030850000001475																1625	92	8	5192	5
RH2030850000001477	24/04/2024	30850000002461355352	07/06/2018	68.000,00	47.960,89	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	07/06/2036	145	7,757	1389	184	173	15055	9
RH2030850000001478	24/04/2024	30850000002461909950	05/06/2018	220.000,00	161.465,16	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	05/06/2048	289	8,257	2340	1003	198	79392	3
RH2030850000001478																1959	622	42	53909	5
RH2030850000001479	24/04/2024	30850000002461923357	20/06/2018	57.907,69	46.848,74	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	20/06/2043	229	8,507	1178	748	31	47636	3
RH2030850000001480	24/04/2024	30850000002461926954	21/05/2018	101.592,36	85.411,31	100,00	4	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/05/2048	288	8,397	1916	164	72	21626	3
RH2030850000001481	24/04/2024	30850000002461934255	24/05/2018	102.000,00	81.727,69	100,00	4	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	24/05/2043	229	8,297	1917	580	184	52977	9
RH2030850000001482	24/04/2024	30850000002462534351	09/07/2018	85.000,00	67.470,55	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	09/12/2042	223	8,862	2232	348	168	26780	3
RH2030850000001482																2232	348	194	26806	3
RH2030850000001483	24/04/2024	30850000002462551058	14/05/2018	140.000,00	117.207,99	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	14/05/2048	288	8,147	1774	225	200	25056	1
RH2030850000001483																1776	226	106	25120	1
RH2030850000001484	24/04/2024	30850000002462666153	25/05/2018	277.000,00	230.476,49	100,00	2,25	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	25/05/2048	289	8,147	1915	283	225	7290	9
RH2030850000001485	24/04/2024	30850000002462903952	23/05/2018	70.000,00	53.824,12	100,00	6,757	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	23/05/2038	168	8,647	2183	330	35	25523	4
RH2030850000001487	24/04/2024	30850000002463048757	29/05/2018	40.637,01	34.476,33	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/05/2048	289	8,347	2273	936	33	76108	3
RH2030850000001488	24/04/2024	30850000002463366456	25/07/2018	64.003,23	54.952,81	100,00	5,707	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	25/07/2048	291	10,5	1932	59	131	8261	1
RH2030850000001489	24/04/2024	30850000002463591459	31/05/2018	56.000,00	36.406,95	100,00	4,657	FMES	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	31/03/2040	191	8,157	4066	882	66	2883	6
RH2030850000001490	24/04/2024	30850000002463932851	15/06/2018	47.000,00	35.640,39	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	15/06/2038	169	8,757	2137	309	90	10349	9
RH2030850000001491	24/04/2024	30850000002464424353	06/08/2018	80.000,00	67.433,14	100,00	4,907	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	06/08/2048	291	8,407	2137	309	184	9695	8
RH2030850000001492	24/04/2024	30850000002464537758	02/07/2018	170.000,00	124.914,01	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	02/07/2034	122	10,5	1788	141	117	359	9
RH2030850000001493	24/04/2024	30850000002464540455	08/06/2018	93.600,00	80.144,12	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	08/06/2048	289	8,757	1940	520	137	58831	1
RH2030850000001494	24/04/2024	30850000002464543251	08/06/2018	80.000,00	59.152,73	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	08/06/2038	169	8,257	603	38	121	4169	6
RH2030850000001495	24/04/2024	30850000002465022453	15/06/2018	32.001,67	24.029,84	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	15/06/2038	169	8,757	2151	30	42	2989	1
RH2030850000001496	24/04/2024	30850000002465778955	16/07/2018	48.000,00	35.204,37	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	16/07/2038	170	8,362	2231	894	101	25423	3
RH2030850000001497	24/04/2024	30850000002466923352	02/07/2018	50.796,24	43.389,49	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	02/07/2048	290	10,5	1768	118	49	15138	3
RH2030850000001499	24/04/2024	30850000002469300350	30/07/2018	86.353,46	71.143,11	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	30/07/2043	231	9,362	1956	88	63	5680	2
RH2030850000001500	24/04/2024	30850000002469352450	09/07/2018	38.605,11	26.633,25	100,00	7,862	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	09/07/2033	110	6	1945	61	107	5583	1
RH2030850000001501	24/04/2024	30850000002469787259	20/08/2018	50.000,00	38.224,95	100,00	6,399	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	20/08/2038	171	10,5	2142	313	110	24668	3
RH2030850000001502	24/04/2024	30850000002469942458	06/08/2018	78.000,00	58.272,19	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	06/08/2038	171	8,507	2034	697	2140	28750	6
RH2030850000001503	24/04/2024	30850000002470317658	20/08/2018	92.000,00	60.993,45	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	20/08/2033	111	10,5	1549	121	9	13661	1
RH2030850000001504	24/04/2024	30850000002470331253	27/07/2018	48.000,00	39.463,42	100,00	6,607	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	27/07/2043	231	8,462	2008	251	161	9997	4
RH2030850000001505	24/04/2024	30850000002470395852	16/08/2018	57.536,62	44.205,26	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	16/08/2038	171	18	2742	267	157	6585	7
RH2030850000001506	24/04/2024	30850000002471011953	02/08/2018	100.000,00	85.166,64	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	02/08/2048	291	8,757	1838	133	221	16298	7
RH2030850000001507	24/04/2024	30850000002471207353	04/10/2018	38.000,00	22.262,28	100,00	6,823	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	04/10/2030	77	4,75	2573	639	196	51659	4
RH2030850000001508	24/04/2024	30850000002471489258	10/08/2018	32.509,57	21.189,53	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	10/08/2033	111	8,507	2064	38	198	3383	4
RH2030850000001509	24/04/2024	30850000002471591558	16/08/2018	48.764,33	37.079,99	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	16/08/2038	171	9,007	1709	111	19	14795	5
RH2030850000001510	24/04/2024	30850000002472058151	27/08/2018	48.357,96	39.713,73	100,00	5,999	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	27/08/2043	232	6,507	1980	541	2	35664	3
RH2030850000001511	24/04/2024	30850000002472385950	20/08/2018	52.000,00	43.840,73	100,00	5,5	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	20/08/2043	231	9,007	2130	47	79	5046	1
RH2030850000001512	24/04/2024	30850000002473062855	30/08/2018	80.000,00	69.310,68	100,00	5,207	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	30/08/2048	292	18	2405	1068	106	83593	4
RH2030850000001513	24/04/2024	30850000002473450951	29/08/2018	53.000,00	45.457,97	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	29/08/2048	292	9,007	2446	1109	61	31331	7
RH2030850000001514	24/04/2024	30850000002473957757	18/09/2018	48.000,00	28.983,19	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	18/09/2031	88	8,899	1867	186	156	175146	6
RH2030850000001514																2260	363	71	17530	15
RH2030850000001515	24/04/2024	30850000002474018955	06/09/2018	70.000,00	50.245,34	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	06/09/2036	148	8,549	4661	1149	67	64956	2
RH2030850000001515																4662	1150	121	65142	2
RH2030850000001516	24/04/2024	30850000002474043854	18/09/2018	125.000,00	109.254,20	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	18/03/2045	250	9,75	679	126	62	20274	3
RH2030850000001517	24/04/2024	30850000002474312358	07/09/2018	111.000,00	90.987,41	100,00	3,75	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	07/09/2047	280	8,649	1748	114	153	9258	10
RH2030850000001518	24/04/2024	30850000002475266751	19/09/2018	40.000,00	27.199,19	100,00	6,899	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	19/09/2033	112	8,899	1880	90	170	7140	4
RH2030850000001519	24/04/2024	30850000002476228057	03/10/2018	96.000,00	72.970,50	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	03/10/2038	173	7,323	3363	656	130	29370	6
RH2030850000001520	24/04/2024	30850000002476328451	16/10/2018	38.605,11	24.089,56	100,00	6,673	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	16/11/2032	102	8,673	1044	455	164	3526	3
RH2030850000001520																2180	474	82	39672	3
RH2030850000001521	24/04/2024	30850000002476449356	09/10/2018	144.000,00	123.114,88	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	09/10/2048	293	8,573	2173	323	101	20246	8
RH2030850000001522	24/04/2024	30850000002476649252	26/09/2018	50.000,00	37.731,92	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	26/09/2038	173	7,149	2480	1143	179	17196	2
RH2030850000001523	24/04/2024	30850000002476764655	28/09/2018	100.000,00	85.061,94	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	28/09/2048	293	8,749	1982	238	65	12864	6
RH2030850000001524	24/04/2024	30850000002477715052	29/10/2018	81.000,00	66.219,75	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/10/2043	234	18	2367	1030	69	80319	4
RH2030850000001525	24/04/2024	30850000002478228055	11/10/2018	40.709,93	27.381,27	100,00	5,973	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	11/10/2033	113	10,5	1379	86	68	9613	4
RH2030850000001526	24/04/2024	30850000002478234954	17/10/2018	80.257,93	68.361,38	100,00	5,823	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	17/10/2048	293	8,573	1924	512	158	58661	1
RH2030850000001526																1924	512	146	58649	1
RH2030850000001527	24/04/2024	30850000002478359058	26/10/2018	68.066,86	58.464,13	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	26/10/2048	294	8,573	1924	512	161	58664	1
RH2030850000001527																1924	512	145	58648	1
RH2030850000001528	24/04/2024	30850000002478496850	19/10/2018	159.000,00	136.847,09	100,00	5,173	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	19/01/2049	296	9,073	4355	1580	16	50323	8
RH2030850000001529	24/04/2024	30850000002478502053	29/10/2018	40.000,00	23.431,01	100,00	5,523	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	29/03/2032	95	8,573	1948	526	10	33616	5
RH2030850000001530	24/04/2024	30850000002481702450	17/12/2018	112.000,00	88.828,92	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	17/03/2039	178	8,66	2528	822	160	56895	4
RH2030850000001530																2530	824	193	57301	5
RH2030850000001531	24/04/2024	30850000002481705057	26/11/2018	137.149,59	118.590,70	100,00	3	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	26/11/2043	235	18	3813	55	103	4537	1
RH2030850000001533	24/04/2024	30850000002482253156	07/12/2018	54.000,00	42.061,01	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/12/2038	175	8,91	2220	883	139	22913	5
RH2030850000001534	24/04/2024	30850000002482369556	29/11/2018	133.000,00	115.937,75	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	29/11/2048	295	9,149	2482	1145	75	85577	4
RH2030850000001534																2482	1145	55	85541	4
RH2030850000001534																2482	1145	75	85577	4
RH2030850000001535	24/04/2024	30850000002482507759	03/12/2018	88.000,00	73.493,99	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	03/12/2043	235	9,16	2949	948	185	11785	8
RH2030850000001536	24/04/2024	30850000002482605959	14/12/2018	160.000,00	134.077,92	100,00	3,15	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	14/12/2049	307	9,01	1330	89	26	5811	9
RH2030850000001537	24/04/2024	30850000002482610652	07/12/2018	49.000,00	33.709,38	100,00	5,76	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	07/12/2033	115	8,41	1803	29	46	2604	2
RH2030850000001538	24/04/2024	30850000002482611650	14/12/2018	111.751,53	62.330,75	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	14/12/2048	295	8,76	1534	138	138	9077	6
RH2030850000001539	24/04/2024	30850000002482726151	03/12/2018	30.500,00	20.716,67	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	03/12/2033	115	8,56	2082	46	1	4946	1
RH2030850000001540	24/04/2024	30850000002482741853	04/12/2018	122.000,00	103.589,26	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	04/12/2046	271	8,76	2482	1145	82	85585	4
RH2030850000001540																2482	1145	57	85545	4

RH2030850000001541	24/04/2024	30850000002482951650	30/11/2018	28.600,00	22.971,86	100,00	6,41	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	30/11/2038	175	9,16	1876	43	3	4744	1
RH2030850000001542	24/04/2024	30850000002482967755	12/12/2018	30.000,00	23.397,33	100,00	5,31	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	12/12/2038	175	10,5	3269	428	26	33845	4
RH2030850000001543	24/04/2024	30850000002482980154	11/12/2018	53.000,00	41.353,06	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/12/2038	175	8,81	1698	410	138	35097	5
RH2030850000001544	24/04/2024	30850000002483048753	04/12/2018	80.000,00	56.270,39	100,00	7,16	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	04/12/2033	115	18	1995	74	8	985	18
RH2030850000001545	24/04/2024	30850000002483136855	17/12/2018	120.000,00	100.000,47	100,00	5,56	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	17/12/2043	235	4,5	2153	98	74	8851	1
RH2030850000001546	24/04/2024	30850000002483257750	21/12/2018	45.716,56	37.770,98	100,00	5,31	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	21/12/2043	235	8,56	1430	604	30	1162	5
RH2030850000001547	24/04/2024	30850000002484071754	28/12/2018	50.000,00	43.202,21	100,00	5,31	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	28/12/2048	296	10,5	1034	25	232	2877	2
RH2030850000001548	24/04/2024	30850000002484075953	18/12/2018	47.000,00	23.297,92	100,00	5,56	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	18/12/2028	55	7,56	1849	82	202	7787	4
RH2030850000001549	24/04/2024	30850000002484266750	21/12/2018	82.000,00	69.242,90	100,00	6,36	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	21/12/2043	235	10,5	2067	93	35	8503	6
RH2030850000001550	24/04/2024	30850000002484268558	26/12/2018	140.000,00	121.168,74	100,00	3,65	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	26/12/2048	296	10,5	2084	28	192	2954	3
RH2030850000001552	24/04/2024	30850000002484775651	20/02/2019	70.000,00	25.438,87	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	20/02/2039	177	8,429	1917	580	57	51856	7
RH2030850000001553	24/04/2024	30850000002484779950	14/12/2018	190.000,00	87.073,09	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	14/10/2040	197	8,66	2348	1011	27	22493	3
RH2030850000001555	24/04/2024	30850000002485124354	26/12/2018	30.477,73	24.562,12	100,00	6,41	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	26/12/2038	176	9,66	2234	897	216	4178	15
RH2030850000001556	24/04/2024	30850000002485247759	31/12/2018	70.000,00	41.560,93	100,00	5,679	FMES	EU1A	2	ANUA	FRCV	31/12/2033	116	18	2135	798	83	33055	6
RH2030850000001557	24/04/2024	30850000002485388959	27/12/2018	195.000,00	110.259,88	100,00	3,1	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	27/03/2038	167	10,5	638	220	135	20806	3
RH2030850000001558	24/04/2024	30850000002485399956	11/01/2019	140.000,00	117.262,72	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/01/2044	236	9,022	2488	1151	130	84170	5
RH2030850000001558																2423	1086	81	84224	5
RH2030850000001558																2488	1151	137	84198	5
RH2030850000001559	24/04/2024	30850000002485530758	27/12/2018	58.000,00	45.699,71	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	27/12/2038	176	8,66	1541	110	78	10870	4
RH2030850000001560	24/04/2024	30850000002485615054	01/02/2019	110.000,00	87.267,08	100,00	4,879	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	01/02/2049	297	8,379	2093	76	59	7617	1
RH2030850000001561	24/04/2024	30850000002485617456	11/02/2019	25.000,00	20.030,18	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/02/2039	177	8,679	2106	293	2	9526	2
RH2030850000001562	24/04/2024	30850000002487045458	04/04/2019	504.000,00	388.898,20	100,00	3,5	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	04/04/2049	299	18	1649	1649	241	73643	2
RH2030850000001563	24/04/2024	30850000002487409050	16/01/2019	64.511,13	56.282,54	100,00	5,322	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	16/01/2049	296	9,022	2321	984	12	78374	3
RH2030850000001564	24/04/2024	30850000002487821650	01/02/2019	80.257,93	62.418,41	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	01/02/2039	177	8,179	2096	287	120	23234	4
RH2030850000001566	24/04/2024	30850000002487833358	06/02/2019	50.796,18	40.146,58	100,00	5,379	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	06/02/2039	177	8,779	2539	1202	171	86812	1
RH2030850000001567	24/04/2024	30850000002488242351	15/02/2019	80.000,00	71.008,28	100,00	7,429	MENS	EU1A	3,75	ANUA	FRCV	15/02/2049	297	9,429	2155	818	27	22957	8
RH2030850000001568	24/04/2024	30850000002488769858	04/02/2019	120.000,00	99.465,27	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	04/02/2044	237	8,179	1977	47	219	4663	3
RH2030850000001569	24/04/2024	30850000002488889359	05/02/2019	36.000,00	21.782,18	100,00	5,279	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	05/02/2031	81	10,5	1943	231	97	19097	1
RH2030850000001570	24/04/2024	30850000002488890050	04/02/2019	135.000,00	116.536,99	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	04/02/2049	297	10,5	2340	1003	28	79180	3
RH2030850000001572	24/04/2024	30850000002489098059	14/02/2019	29.428,00	19.810,41	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	14/08/2038	171	8,179	2400	82	61	5256	3
RH2030850000001573	24/04/2024	30850000002489315552	12/02/2019	59.939,48	50.805,13	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/02/2044	237	8,579	2322	390	83	31921	4
RH2030850000001574	24/04/2024	30850000002489316550	11/03/2019	116.831,14	102.062,43	100,00	3,75	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	11/03/2049	298	18	2664	166	54	10185	3
RH2030850000001575	24/04/2024	30850000002489433850	21/02/2019	65.019,09	56.786,40	100,00	6,429	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	21/02/2049	297	4,25	2320	983	59	78412	4
RH2030850000001576	24/04/2024	30850000002489446456	25/02/2019	39.113,07	32.931,87	100,00	5,129	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	25/02/2044	238	8,679	2135	798	75	20711	3
RH2030850000001577	24/04/2024	30850000002489767554	13/02/2019	30.000,00	22.300,65	100,00	5,729	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	13/02/2036	141	8,579	1319	165	85	15329	6
RH2030850000001578	24/04/2024	30850000002489767752	07/02/2019	52.000,00	44.214,36	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	07/02/2044	237	9,679	1731	433	129	37662	3
RH2030850000001579	24/04/2024	30850000002490332950	04/03/2019	86.000,00	74.870,27	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	04/02/2049	297	8,359	2013	90	175	8319	4
RH2030850000001580	24/04/2024	30850000002491239758	22/02/2019	72.800,00	63.102,63	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	22/02/2049	297	8,179	2358	1021	149	80173	3
RH2030850000001581	24/04/2024	30850000002491244550	25/02/2019	45.000,00	30.613,86	100,00	4,979	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	25/04/2036	144	18	1310	38	204	2941	1
RH2030850000001582	24/04/2024	30850000002491344657	27/02/2019	30.000,00	17.900,44	100,00	7,679	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	27/02/2030	70	18	1724	45	184	4955	4
RH2030850000001583	24/04/2024	30850000002491353054	04/03/2019	56.000,00	39.166,26	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	04/03/2034	118	8,009	2072	735	196	62917	6
RH2030850000001584	24/04/2024	30850000002491358756	26/03/2019	74.000,00	63.521,82	100,00	6,309	MENS	EU1A	2,7	ANUA	FRCV	26/03/2044	239	8,309	2527	1190	37	49930	11
RH2030850000001585	24/04/2024	30850000002491595852	28/03/2019	88.000,00	69.186,07	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	28/03/2039	179	10,5	2147	32	184	3414	4
RH2030850000001586	24/04/2024	30850000002491602955	27/02/2019	88.500,00	69.632,38	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	27/02/2039	178	10,5	1965	534	12	60179	5
RH2030850000001587	24/04/2024	30850000002491730251	01/03/2019	26.007,67	18.504,82	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	01/03/2034	118	8,109	1976	129	52	13771	1
RH2030850000001588	24/04/2024	30850000002491751950	19/03/2019	68.500,00	57.570,84	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	19/03/2044	238	8,009	1936	599	28	40290	9
RH2030850000001589	24/04/2024	30850000002492020553	07/03/2019	49.200,00	34.217,66	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/03/2034	118	8,359	1609	301	58	13027	3
RH2030850000001590	24/04/2024	30850000002492280454	08/03/2019	107.000,00	48.827,62	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	08/03/2044	238	8,109	1775	1775	158	16487	6
RH2030850000001591	24/04/2024	30850000002492388257	13/03/2019	100.000,00	87.601,91	100,00	6,359	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	13/03/2049	298	8,359	1932	146	145	10372	2
RH2030850000001592	24/04/2024	30850000002492613852	07/03/2019	41.000,00	35.246,21	100,00	5,5	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	07/03/2044	238	8,609	2121	38	17	5047	3
RH2030850000001593	24/04/2024	30850000002493263954	26/03/2019	98.808,02	85.876,78	100,00	3,8	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	26/03/2049	299	8,109	2127	421	110	40333	4
RH2030850000001594	24/04/2024	30850000002493580555	04/04/2019	47.000,00	39.243,75	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	04/04/2044	239	18	2826	309	65	15733	3
RH2030850000001595	24/04/2024	30850000002493885152	21/03/2019	28.800,00	22.757,80	100,00	5,409	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	21/03/2039	178	10,5	1838	501	172	46671	3
RH2030850000001596	24/04/2024	30850000002494034750	21/03/2019	130.000,00	113.028,88	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/03/2049	298	18	1886	149	141	17201	2
RH2030850000001596																1886	149	144	17202	2
RH2030850000001596																1886	149	207	17223	2
RH2030850000001597	24/04/2024	30850000002494064153	02/04/2019	100.000,00	79.434,54	100,00	4,571	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	02/12/2046	271	8,071	2308	971	69	74330	8
RH2030850000001597																2308	971	118	74384	9
RH2030850000001598	24/04/2024	30850000002494262658	26/03/2019	62.000,00	53.885,86	100,00	3,8	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	26/03/2049	299	8,109	2127	421	110	40333	4
RH2030850000001599	24/04/2024	30850000002494513852	04/04/2019	134.000,00	118.408,83	100,00	4,621	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	04/04/2049	299	8,121	1991	654	17	59967	5
RH2030850000001600	24/04/2024	30850000002494678754	17/05/2019	100.000,00	87.896,08	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	17/05/2045	252	10,5	379	68	37	8263	3
RH2030850000001601	24/04/2024	30850000002495130656	05/04/2019	50.500,00	40.348,10	100,00	5,921	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	05/04/2039	179	10,5	3650	858	11	37780	2
RH2030850000001602	24/04/2024	30850000002495522159	11/04/2019	110.000,00	76.594,92	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/04/2044	239	18	1946	29	79	2996	1
RH2030850000001603	24/04/2024	30850000002495525459	14/05/2019	89.000,00	77.281,89	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	14/05/2049	300	5,647	3017	462	76	23778	1
RH2030850000001605	24/04/2024	30850000002495777258	09/05/2019	118.000,00	101.827,95	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	09/05/2049	300	8,047	2269	371	156	30856	4
RH2030850000001605																2269	371	182	30882	3
RH2030850000001606	24/04/2024	30850000002496106358	16/04/2019	60.000,00	50.409,21	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	16/04/2044	239	9,171	2026	45	190	4936	4
RH2030850000001607	24/04/2024	30850000002496114550	12/04/2019	126.000,00	108.835,65	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/04/2049	299	8,171	2298	961	38	19521	4
RH2030850000001608	24/04/2024	30850000002496273950	15/05/2019	105.000,00	82.123,97	100,00	5,347	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	15/10/2048	293	18	2441	1104	141	67879	6
RH2030850000001609	24/04/2024	30850000002496495256	16/04/2019	70.000,00	40.366,68	100,00	3,671	MENS	EU1A	0	ANUA	FRCV	16/12/2039	187	8,671	2026	45	188	4935	4
RH2030850000001610	24/04/2024	30850000002496557550	29/04/2019	95.000,00	83.338,33	100,00	5,284	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	29/04/2049	300	18	3830	87	102	5899	1
RH2030850000001611	24/04/2024	30850000002496688355	22/05/2019	160.000,00	129.100,26	100,00	3,5	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	22/05/2041	204	8,147	2340	191	172	47016000436	2
RH2030850000001612	24/04/2024	30850000002496972957	17/04/2019	67.000,00	58.443,81	100,00	5,421	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	17/04/2049	299	18	1889	245	21	19287	2
RH2030850000001613	24/04/2024	30850000002497097952	17/05/2019	68.800,00	59.179,03	100,00	6,397	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	17/05/2044	240	8,397	2306	383	27	31407	1
RH2030850000001614	24/04/2024	30850000002497456257	16/04/2019	91.433,08	80.091,97	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/04/2049	299	8,421	1965	534	16	60183	5
RH2030850000001615	24/04/2024	30850000002497583654	22/05/2019	81.500,00	70.634,02	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	22/05/2049	300	9,147	2096	287	162	23276	4
RH2030850000001616	24/04/2024	30850000002497592358	09/05/2019	98.000,00	85.148,21	100,00	4,797	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	09/05/2049	300	18	1554	171	62	21124	2
RH2030850000001616																1554	171	80	21134	2
RH2030850000001617	24/04/2024	30850000002497596250	27/05/2019	58.000,00	48.399,79	100,00	3,99	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	27/05/2044	241	8,247	1812	475	109	43219	6
RH2030850000001618	24/04/2024	30850000002497769857	30/04/2019	42.668,80	37.359,39	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/04/2049	300	4,75	2460	1123	13	85048	2
RH2030850000001619	24/04/2024	30850000002498140058	13/05/2019	106.671,91	92.471,59	100,00	4,697	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	13/05/2049	300	18	875	145	60	8256	2
RH2030850000001621	24/04/2024	30850000002498664057	06/05/2019	270.000,00	230.985,70	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	06/05/2048	288	18	1751	1751	169	94404	2
RH2030850000001622	24/04/2024	30850000002499066054	10/05/2019	98.544,53	82.283,91	100,00	4	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	10/05/2044	240	8,147	2314	977	177	23326	4
RH2030850000001623	24/04/2024	30850000002499508154	27/05/2019	108.000,00	68.668,31	100,00	4,597	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	27/01/2045	249	18	563	167	16	17321	9
RH2030850000001623																566	170	3	17345	3
RH2030850000001624	24/04/2024	30850000002500087958	03/06/2019	75.000,00	55.606,05	100,00	5,657	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	03/06/2034	121	18	794	27	194	2408	2
RH2030850000001625	24/04/2024	30850000002500902552	28/05/2019	50.000,00	28.789,08	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	28/05/2034	121	18	1691	404	165	35020	6
RH2030850000001627	24/04/2024	30850000002501178954	07/06/2019	146.292,89	84.854,87	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	07/06/2044	241	8,257	91	65	26	5438	5
RH2030850000001628	24/04/2024	30850000002501264457	03/06/2019	151.000,00	131.490,89	100,00	4,857	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	03/06/2049	301	18	1869	43	8	4078	5
RH2030850000001629	24/04/2024	30850000002501382051	07/06/2019	60.000,00	47.893,84	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	07/06/2039	181	18	1468	243	75	19369	2
RH2030850000001630	24/04/2024	30850000002501461657	04/06/2019	67.000,00	56.064,59	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	04/06/2044	241	8,257	2306	383	17	31397	1
RH2030850000001631	24/04/2024	30850000002501669259	07/06/2019	149.000,00	129.374,64	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	07/06/2049	301	18	2912	1448	16	63755	2
RH2030850000001632	24/04/2024	30850000002501787150	14/06/2019	57.300,00	48.137,07	100,00	4,857	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	14/06/2044	241	18	2810	1104	198	67906	1
RH2030850000001633	24/04/2024	30850000002502039155	14/06/2019	246.000,00	43.975,32	100,00	4,857	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	14/06/2036	145	8,357	2219	367	17	23667	10
RH2030850000001634	24/04/2024	30850000002502195759	11/06/2019	30.000,00	21.573,76	100,00	5,557	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	11/06/2034	121	18	2119	41	85	3732	1
RH2030850000001635	24/04/2024	30850000002502459759	12/06/2019	73.146,47	39.500,48	100,00	4	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	12/06/2029	61	7,007	571	8	1	1084	1
RH2030850000001636	24/04/2024	30850000002502955756	13/06/2019	110.000,00	91.554,15	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	13/06/2049	301	18	2133	796	112	33600	7
RH2030850000001637	24/04/2024	30850000002502995950	13/06/2019	88.500,00	77.097,29	100,00	4,857	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	13/06/2049	301	8,357	1934	45	13	4471	5
RH2030850000001638	24/04/2024	30850000002503004950	14/06/2019	220.000,00	191.118,21	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	14/06/2049	301	8,107	1568	1293	117	30769	1
RH2030850000001639	24/04/2024	30850000002503173755	14/06/2019	72.000,00	47.165,80	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	14/06/2032	97	18	1945	61	153	4188	7
RH2030850000001640	24/04/2024	30850000002503198158	13/06/2019	130.000,00	113.171,58	100,00	4,857	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	13/06/2049	301	3,1	1741	436	77	24203	5
RH2030850000001641	24/04/2024	30850000002503380251	14/06/2019	85.000,00	73.897,11	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	14/06/2049	301	8,257	2213	876	208	73478	2
RH2030850000001642	24/04/2024	30850000002503402154	14/06/2019	78.226,08	68.563,53	100,00	5,407	MENS	EU1A	1,65	ANUA	FRCV	14/06/2049	301	10,5	2503	1166	158	54229	6
RH2030850000001642																2501	1134	133	53430	4
RH2030850000001643	24/04/2024	30850000002505393450	29/07/2019	105.000,00	88.775,40	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/07/2044	243	9,362	1197	247	46	17960	7
RH2030850000001643																1794	244	41	17370	7
RH2030850000001644	24/04/2024	30850000002506534359	07/08/2019	50.000,00	42.298,46	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	07/08/2044	243	18	1684	199	197	11	941
RH2030850000001645	24/04/2024	30850000002506935259	26/08/2019	40.000,00	24.778,41	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	26/12/2032	104	9,007	1960	228	201	20265	3
RH2030850000001646	24/04/2024	30850000002507168256	02/09/2019	80.000,00	70.105,68	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	02/09/2049	304	18	567	185	146	19122	5
RH2030850000001647	24/04/2024	30850000002507362156	23/08/2019	79.000,00	61.539,52	100,00	4,997	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	23/07/2048	290	18	3479	470	173	29993	4
RH2030850000001647																3479	470	132	29975	2
RH2030850000001649	24/04/2024	30850000002508446354	10/10/2019	130.000,00	121.794,67	100,00	5,263	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	10/10/2049	305	3	2136	97	143	8830	1
RH2030850000001650	24/04/2024	30850000002508608151	02/09/2019	150.000,00	77.966,36	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	02/03/2040	190	18	1323	40	191	6829	1
RH2030850000001651	24/04/2024	30850000002508651151	09/09/2019	60.000,00	28.022,11	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	09/09/2032	100	18	2199	862	101	24107	1
RH2030850000001652	24/04/2024	30850000002508939150	11/10/2019	160.487,00	32.796,35	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	11/02/2027	33	18	3138	1137	112	68775	3
RH2030850000001653	24/04/2024	30850000002508948854	06/09/2019	85.000,00	63.844,22	100,00	5,339	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	06/09/2034	124	18	637	25	106	2271	3
RH2030850000001654	24/04/2024	30850000002509698250	23/09/2019	130.000,00	104.196,32	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	23/09/2039	184	18	1865	57	177	5351	7
RH2030850000001655	24/04/2024	30850000002509706657	12/09/2019	65.000,00	55.225,01	100,00	5,339	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	12/09/2044	244	9,839	2026	45	198	4940	4
RH2030850000001656	24/04/2024	30850000002509811853	11/09/2019	45.400,00	36.303,25	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	11/09/2039	184	18	1988	59	26	4347	5
RH2030850000001657	24/04/2024	30850000002510035153	17/10/2019	209.000,00	184.373,89	100,00	5,773	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	17/10/2044	245	18	2377	13	111	1845	1
RH2030850000001658	24/04/2024	30850000002510950856	18/09/2019	60.000,00	44.017,48	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	18/09/2034	124	18	827	208	169	29033	1
RH2030850000001660	24/04/2024	30850000002511302552	07/10/2019	65.000,00	55.345,71	100,00	5,223	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	07/10/2044	245	9,723	2131	91	18	6329	6
RH2030850000001661	24/04/2024	30850000002511303550	27/09/2019	38.772,03	28.619,52	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	27/09/2034	125	18	1931	103	218	14545	1
RH2030850000001662	24/04/2024	30850000002511798759	10/10/2019	45.000,00	36.062,49	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	10/10/2039	185	18	3990	169	140	10442	4
RH2030850000001663	24/04/2024	30850000002512734852	24/10/2019	103.600,00	87.954,52	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	24/10/2044	246	4,8	1384	181	198	17484	2
RH2030850000001663																1384	181	196	17482	2
RH2030850000001664	24/04/2024	30850000002512736352	29/10/2019	100.000,00	85.974,47	100,00	5,573	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/10/2044	246	10,073	2267	930	192	76002	7
RH2030850000001665	24/04/2024	30850000002513578555	03/12/2019	113.000,00	105.085,87	100,00	4,5	MENS	EU1A	2,49	ANUA	FRCV	03/12/2046	271	9,65	1968	631	135	46196	8
RH2030850000001666	24/04/2024	30850000002513600458	28/10/2019	80.000,00	50.625,94	100,00	5,763	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	28/10/2045	258	9,763	2372	402	158	8578	6
RH2030850000001667	24/04/2024	30850000002513729059	23/10/2019	42.000,00	30.959,94	100,00	5,823	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	23/10/2034	125	18	2395	51	5	2543	3
RH2030850000001668	24/04/2024	30850000002513744355	08/10/2019	168.000,00	108.505,30	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	08/12/2042	223	9,473	1701	206	71	14307	3
RH2030850000001669	24/04/2024	30850000002513839155	22/10/2019	90.000,00	79.492,17	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	22/10/2049	305	18	2180	843	225	71717	6
RH2030850000001670	24/04/2024	30850000002513840856	18/10/2019	172.000,00	151.754,85	100,00	5,263	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	18/10/2049	305	9,763	1352	97	43	7529	5
RH2030850000001671	24/04/2024	30850000002513921755	10/12/2019	173.000,00	154.065,19	100,00	5,35	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	10/12/2049	307	18	3671	875	131	38638	1
RH2030850000001671																3669	873	169	38538	1
RH2030850000001672	24/04/2024	30850000002513931655	19/11/2019	90.000,00	79.992,80	100,00	5,839	MENS	EU1A	1,69	ANUA	FRCV	19/11/2049	306	9,839	1986	154	139	16297	4
RH2030850000001673	24/04/2024	30850000002514015953	04/11/2019	110.000,00	97.105,06	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	04/11/2049	306	18	3629	133	6	9314	1
RH2030850000001674	24/04/2024	30850000002514041355	05/11/2019	116.000,00	102.517,16	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	05/11/2049	306	18	3990	169	132	10438	4
RH2030850000001675	24/04/2024	30850000002514126859	05/11/2019	100.000,00	53.572,51	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	05/11/2049	306	3,75	2296	379	158	31280	2
RH2030850000001676	24/04/2024	30850000002514129457	23/10/2019	121.000,00	107.882,28	100,00	5,963	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	23/10/2049	305	18	2046	70	123	6011	4

RH20308500000001677	24/04/2024	30850000002514233051	21/10/2019	145.000,00	128.849,92	100,00	5,823 MENS	EU1A	1,75 ANUA	FRCV	21/10/2049	305	18	4355	1171	204	212504	4
RH20308500000001678	24/04/2024	30850000002515574651	19/12/2019	135.000,00	109.166,34	100,00	4,95 MENS	EU1A	0,79 ANUA	FRCV	19/12/2039	187	18	3480	726	202	36354	1
RH20308500000001679	24/04/2024	30850000002515788053	06/11/2019	60.000,00	47.446,16	100,00	5,649 MENS	EU1A	1,5 ANUA	FRCV	06/11/2037	162	10,149	4351	1167	56	15819BIS	6
RH20308500000001680	24/04/2024	30850000002515812051	28/11/2019	51.200,00	41.566,48	100,00	5,149 MENS	EU1A	1 ANUA	FRCV	28/11/2039	187	9,649	1971	634	154	30617	3
RH20308500000001681	24/04/2024	30850000002516034556	11/11/2019	100.000,00	58.330,57	100,00	5,399 MENS	EU1A	1,25 ANUA	FRCV	11/11/2029	66	18	4686	1502	141	9373	6
RH20308500000001682	24/04/2024	30850000002516212657	06/11/2019	30.500,00	24.993,54	100,00	5,649 MENS	EU1A	1,5 ANUA	FRCV	06/11/2039	186	18	2157	93	10	7023	1
RH20308500000001683	24/04/2024	30850000002516233257	30/10/2019	152.166,45	122.771,93	100,00	4,973 MENS	EU1A	0,9 ANUA	FRCV	30/10/2039	186	9,773	2315	978	154	78268	5
RH20308500000001684	24/04/2024	30850000002516460355	22/11/2019	290.000,00	49.244,43	100,00	5,039 MENS	EU1A	0,89 ANUA	FRCV	22/05/2028	48	9,539	1328	898	61	53351	1
RH20308500000001685	24/04/2024	30850000002516470354	25/11/2019	56.000,00	50.157,06	100,00	6,149 MENS	EU1A	2 ANUA	FRCV	25/11/2049	307	18	3812	362	181	26664	3
RH20308500000001685														3812	362	146	26654	2
RH20308500000001686	24/04/2024	30850000002517006751	04/11/2019	95.000,00	81.427,48	100,00	5,339 MENS	EU1A	1,19 ANUA	FRCV	04/11/2044	246	8,839	2059	353	151	31659	3
RH20308500000001686														2059	353	155	31663	3
RH20308500000001686														2059	353	156	31665	3
RH20308500000001686														2059	353	157	31667	3
RH20308500000001686														2098	392	116	36923	2
RH20308500000001687	24/04/2024	30850000002517007858	26/12/2019	195.000,00	93.977,26	100,00	4,95 MENS	EU1A	0,79 ANUA	FRCV	26/08/2036	148	4,29	3480	726	186	36346	1
RH20308500000001687														3480	726	124	36294	1
RH20308500000001688	24/04/2024	30850000002517007957	19/12/2019	168.000,00	36.534,60	100,00	4,95 MENS	EU1A	0,79 ANUA	FRCV	19/12/2044	247	4,29	3480	726	160	36330	1
RH20308500000001688														3480	726	190	36348	1
RH20308500000001689	24/04/2024	30850000002517254054	03/01/2020	116.000,00	99.327,22	100,00	5,122 MENS	EU1A	1,1 ANUA	FRCV	03/12/2044	247	18	1605	163	207	10897	3
RH20308500000001690	24/04/2024	30850000002517275257	03/12/2019	59.000,00	47.914,73	100,00	5,16 MENS	EU1A	1 ANUA	FRCV	03/12/2039	187	9,66	2389	1052	29	17630	3
RH20308500000001691	24/04/2024	30850000002517368458	27/11/2019	180.000,00	158.876,90	100,00	4,15 MENS	EU1A	0,95 ANUA	FRCV	27/11/2049	307	18	2269	177	196	6502	2
RH20308500000001692	24/04/2024	30850000002518098658	16/12/2019	60.000,00	53.361,02	100,00	5,35 MENS	EU1A	1,19 ANUA	FRCV	16/12/2049	307	8,85	3069	182	221	17591	4
RH20308500000001692														3074	183	102	17642	4
RH20308500000001693	24/04/2024	30850000002518123050	04/12/2019	40.000,00	34.810,28	100,00	5,66 MENS	EU1A	1,5 ANUA	FRCV	04/12/2044	247	10,96	2054	717	182	37680	8
RH20308500000001694	24/04/2024	30850000002518264250	20/11/2019	95.000,00	84.584,04	100,00	5,449 MENS	EU1A	1,3 ANUA	FRCV	20/11/2049	306	18	1987	65	65	5807	3
RH20308500000001695	24/04/2024	30850000002518932559	16/12/2019	50.000,00	43.169,86	100,00	5,81 MENS	EU1A	1,65 ANUA	FRCV	16/12/2044	247	9,81	1178	748	93	47698	1
RH20308500000001696	24/04/2024	30850000002519169854	23/01/2020	104.259,87	85.009,24	100,00	5,022 MENS	EU1A	1 ANUA	FRCV	23/01/2040	188	18	2082	745	124	65405	3
RH20308500000001697	24/04/2024	30850000002519341958	31/12/2019	130.000,00	93.764,91	100,00	5,272 FMES	EU1A	1,25 ANUA	FRCV	31/10/2044	246	18	1396	28	191	2838	2
RH20308500000001699	24/04/2024	30850000002520134350	17/01/2020	180.000,00	166.120,40	100,00	3,75 MENS	EU1A	2,5 ANUA	FRCV	17/01/2050	308	9,522	2402	410	222	32245	1
RH20308500000001700	24/04/2024	30850000002520139458	07/01/2020	204.000,00	179.808,04	100,00	2,75 MENS	EU1A	2,45 ANUA	FRCV	07/01/2050	308	18	3669	873	172	38540	1
RH20308500000001700														3671	875	96	38624	1
RH20308500000001701	24/04/2024	30850000002520251451	22/01/2020	57.927,09	29.917,24	100,00	5,312 MENS	EU1A	1,29 ANUA	FRCV	22/07/2032	98	9,75	1997	660	69	19819	6
RH20308500000001702	24/04/2024	30850000002520612959	27/12/2019	175.000,00	49.038,42	100,00	4,95 MENS	EU1A	0,79 ANUA	FRCV	27/12/2049	308	18	3195	1194	49	69855	1
RH20308500000001703	24/04/2024	30850000002520749652	10/01/2020	75.000,00	46.879,09	100,00	5,272 MENS	EU1A	1,25 ANUA	FRCV	10/01/2035	128	18	2027	690	198	62489	3
RH20308500000001704	24/04/2024	30850000002520854254	19/12/2019	67.000,00	57.301,63	100,00	5,01 MENS	EU1A	0,85 ANUA	FRCV	19/12/2044	247	18	2499	138	22	8436	3
RH20308500000001705	24/04/2024	30850000002520950359	23/12/2019	65.000,00	57.551,56	100,00	4,25 MENS	EU1A	2,69 ANUA	FRCV	23/12/2049	307	9,85	2232	348	70	26124	4
RH20308500000001706	24/04/2024	30850000002520954351	27/12/2019	100.000,00	52.406,46	100,00	7,26 MENS	EU1A	3,1 ANUA	FRCV	27/12/2034	128	18	2873	218	134	14500	1
RH20308500000001707	24/04/2024	30850000002520988953	06/02/2020	40.000,00	35.853,11	100,00	5,179 MENS	EU1A	1,5 ANUA	FRCV	06/02/2050	309	8,679	1980	643	143	60182	3
RH20308500000001708	24/04/2024	30850000002520990454	23/12/2019	45.000,00	33.233,12	100,00	5,11 MENS	EU1A	0,95 ANUA	FRCV	23/12/2034	127	18	1669	148	199	15396	3
RH20308500000001709	24/04/2024	30850000002521051256	23/12/2019	58.400,00	47.655,96	100,00	5,35 MENS	EU1A	1,19 ANUA	FRCV	23/12/2039	187	18	2619	199	147	11491	3
RH20308500000001710	24/04/2024	30850000002521064358	23/12/2019	80.000,00	70.329,51	100,00	2,9 MENS	EU1A	2,39 ANUA	FRCV	23/12/2049	307	9,55	2101	290	32	18658/11	2
RH20308500000001710														2101	290	57	17669	8
RH20308500000001711	24/04/2024	30850000002521338257	27/12/2019	140.000,00	120.688,80	100,00	5,35 MENS	EU1A	1,19 ANUA	FRCV	27/12/2044	248	18	2037	700	223	63017	3
RH20308500000001712	24/04/2024	30850000002521353652	20/02/2020	150.000,00	124.170,25	100,00	5,179 MENS	EU1A	1,5 ANUA	FRCV	20/02/2040	189	9,679	1237	345	170	8619	5
RH20308500000001713	24/04/2024	30850000002521542155	17/01/2020	71.000,00	63.627,13	100,00	5,822 MENS	EU1A	1,8 ANUA	FRCV	17/01/2050	308	18	1898	153	172	17432	1
RH20308500000001714	24/04/2024	30850000002521563557	26/12/2019	56.000,00	28.816,41	100,00	5,65 MENS	EU1A	1,49 ANUA	FRCV	26/12/2044	248	18	2129	181	211	12751	3
RH20308500000001715	24/04/2024	30850000002521564753	27/12/2019	84.000,00	69.268,58	100,00	5,85 MENS	EU1A	1,69 ANUA	FRCV	27/12/2039	188	18	2414	666	176	42210	3
RH20308500000001715														2414	666	161	42204	3
RH20308500000001715														2416	668	37	42240	3
RH20308500000001715														2414	666	201	42220	3
RH20308500000001716	24/04/2024	30850000002521727459	27/12/2019	90.000,00	74.018,66	100,00	5,66 MENS	EU1A	1,5 ANUA	FRCV	27/12/2039	188	10,16	2375	403	79	434	15
RH20308500000001717	24/04/2024	30850000002522052451	31/01/2020	34.000,00	27.672,36	100,00	4,869 FMES	EU1A	1,19 ANUA	FRCV	31/01/2039	177	5,69	1963	230	75	6665	5
RH20308500000001718	24/04/2024	30850000002522276357	30/12/2019	57.700,00	49.342,78	100,00	5,35 MENS	EU1A	1,19 ANUA	FRCV	30/06/2048	290	18	2247	357	93	25451	1
RH20308500000001719	24/04/2024	30850000002522278551	31/12/2019	59.000,00	50.680,11	100,00	4,922 FMES	EU1A	0,9 ANUA	FRCV	31/12/2044	248	9,422	2015	255	109	20703	4
RH20308500000001720	24/04/2024	30850000002523004253	13/01/2020	87.000,00	42.562,71	100,00	5,022 MENS	EU1A	1 ANUA	FRCV	13/01/2045	248	5	2295	958	203	24404	68
RH20308500000001720														2417	1080	67	24373	5
RH20308500000001721	24/04/2024	30850000002523180954	03/01/2020	78.000,00	69.228,24	100,00	5,272 MENS	EU1A	1,25 ANUA	FRCV	03/04/2048	287	18	1840	503	103	46983	5
RH20308500000001721														2555	1218	1	30597	16
RH20308500000001722	24/04/2024	30850000002523419154	30/12/2019	150.000,00	120.872,73	100,00	2,25 MENS	EU1A	0,65 ANUA	FRCV	30/12/2039	188	9,31	3195	1194	5	69811	1
RH20308500000001723	24/04/2024	30850000002523632756	09/01/2020	255.000,00	144.567,09	100,00	2,5 MENS	EU1A	1,7 ANUA	FRCV	09/06/2037	157	18	3185	1184	92	69587	1
RH20308500000001723														3185	1184	220	69801	1
RH20308500000001723														3185	1184	1	69589	1
RH20308500000001724	24/04/2024	30850000002523735559	11/02/2020	65.000,00	53.646,15	100,00	5,129 MENS	EU1A	1,45 ANUA	FRCV	11/02/2040	189	4,45	2448	88	205	5068	2
RH20308500000001725	24/04/2024	30850000002524001159	10/02/2020	61.000,00	53.326,97	100,00	5,529 MENS	EU1A	1,85 ANUA	FRCV	10/02/2045	249	8,5	2321	984	109	78472	2
RH20308500000001726	24/04/2024	30850000002524001654	10/01/2020	87.000,00	77.730,53	100,00	4,759 MENS	EU1A	1,15 ANUA	FRCV	10/01/2050	308	18	1978	641	77	45416	6
RH20308500000001727	24/04/2024	30850000002524264153	03/02/2020	110.000,00	97.770,68	100,00	4,569 MENS	EU1A	0,89 ANUA	FRCV	03/02/2050	309	18	3462	712	22	31413	1
RH20308500000001727														3459	709	146	31255	1
RH20308500000001727														3462	712	145	31495	1
RH20308500000001728	24/04/2024	30850000002524290851	20/01/2020	61.000,00	51.754,25	100,00	5,522 MENS	EU1A	1,5 ANUA	FRCV	20/01/2042	212	18	1433	222	87	17080	2
RH20308500000001729	24/04/2024	30850000002524417355	14/01/2020	44.000,00	36.104,07	100,00	5,522 MENS	EU1A	1,5 ANUA	FRCV	14/01/2040	188	18	1814	452	215	516609	1
RH20308500000001729														1783	440	222	50343	3
RH20308500000001730	24/04/2024	30850000002524431752	18/02/2020	90.000,00	74.283,98	100,00	4,779 MENS	EU1A	1,1 ANUA	FRCV	18/02/2040	189	9,279	1869	43	76	4076	2
RH20308500000001731	24/04/2024	30850000002524576754	06/02/2020	147.000,00	130.507,35	100,00	4,009 MENS	EU1A	0,33 ANUA	FRCV	06/02/2050	309	8,179	1747	441	71	37471	6
RH20308500000001731														1886	549	115	37727	8
RH20308500000001731														1747	441	123	37575	6
RH20308500000001732	24/04/2024	30850000002525348658	19/02/2020	100.000,00	79.587,05	100,00	4,779 MENS	EU1A	1,1 ANUA	FRCV	19/02/2045	249	18	458	127	145	12653	5
RH20308500000001733	24/04/2024	30850000002525812752	03/02/2020	100.000,00	42.732,31	100,00	4,359 MENS	EU1A	0,68 ANUA	FRCV	03/01/2032	92	18	3195	1194	23	69829	1
RH20308500000001734	24/04/2024	30850000002526006552	05/02/2020	62.000,00	55.416,89	100,00	4,929 MENS	EU1A	1,25 ANUA	FRCV	05/02/2050	309	18	2151	814	192	14786	4
RH20308500000001735	24/04/2024	30850000002526128752	11/02/2020	100.000,00	83.803,71	100,00	4,679 MENS	EU1A	1 ANUA	FRCV	11/02/2050	309	18	2562	1225	178	29630	3
RH20308500000001736	24/04/2024	30850000002526313255	13/02/2020	115.000,00	99.203,68	100,00	4,679 MENS	EU1A	1 ANUA	FRCV	13/02/2045	249	18	2114	408	191	39625	1
RH20308500000001736														1701	129	177	15415	4
RH20308500000001737	24/04/2024	30850000002526535451	13/02/2020	70.000,00	52.389,66	100,00	4,679 MENS	EU1A	1 ANUA	FRCV	13/02/2035	129	9,179	1960	623	214	58656	4
RH20308500000001738	24/04/2024	30850000002526536558	13/02/2020	80.000,00	68.891,89	100,00	4,569 MENS	EU1A	0,89 ANUA	FRCV	13/02/2045	249	4,49	1762	222	218	24884	3
RH20308500000001739	24/04/2024	30850000002526811258	12/02/2020	78.000,00	50.061,31	100,00	4,929 MENS	EU1A	1,25 ANUA	FRCV	12/02/2050	309	18	3217	375	94	19943	3
RH20308500000001740	24/04/2024	30850000002526991852	05/02/2020	44.350,00	36.675,91	100,00	5,179 MENS	EU1A	1,5 ANUA	FRCV	05/02/2040	189	18	1893	556	1	15053	4
RH20308500000001741	24/04/2024	30850000002527249052	30/04/2020	125.000,00	95.708,38	100,00	4,937 MENS	EU1A	1,29 ANUA	FRCV	30/04/2035	132	4,29	3484	730	1	36440	1
RH20308500000001743	24/04/2024	30850000002527739151	14/03/2020	151.000,00	141.992,84	100,00	4,609 MENS	EU1A	1 ANUA	FRCV	14/03/2048	286	5,609	2213	876	31	73258	1
RH20308500000001744	24/04/2024	30850000002527760652	16/04/2020	235.000,00	171.189,96	100,00	4,561 MENS	EU1A	0,89 ANUA	FRCV	16/02/2044	237	4,29	3481	727	202	31993	1
RH20308500000001744														3483	729	25	32037	1
RH20308500000001745	24/04/2024	30850000002527763052	20/02/2020	60.000,00	46.189,28	100,00	5,179 MENS	EU1A	1,5 ANUA	FRCV	20/08/2038	171	18	1802	143	216	14247	5
RH20308500000001746	24/04/2024	30850000002527991257	10/03/2020	88.000,00	79.232,09	100,00	4,909 MENS	EU1A	1,3 ANUA	FRCV	10/03/2050	310	8,409	1553	175	33	16992	4
RH20308500000001747	24/04/2024	30850000002528012657	28/04/2020	75.000,00	56.984,13	100,00	4,324 MENS	EU1A	0,79 ANUA	FRCV	28/04/2035	132	18	3484	730	7	36442	1
RH20308500000001748	24/04/2024	30850000002528124650	28/02/2020	71.000,00	61.996,25	100,00	5,179 MENS	EU1A	1,5 ANUA	FRCV	28/02/2045	250	9,679	2261	73	140	8581	10
RH20308500000001749	24/04/2024	30850000002528286558	03/03/2020	200.000,00	166.687,15	100,00	4,699 MENS	EU1A	1,09 ANUA	FRCV	03/05/2044	240	9,199	2084	747	79	65150	1
RH20308500000001750	24/04/2024	30850000002528816750	16/01/2020	70.000,00	57.252,70	100,00	4,972 MENS	EU1A	0,95 ANUA	FRCV	16/01/2040	188	9,472	3622	482	222	23377	1
RH20308500000001751	24/04/2024	30850000002529918852	09/03/2020	56.000,00	46.790,96	100,00	6,359 MENS	EU1A	2,75 ANUA	FRCV	09/03/2040	190	9,859	1904	67	28	6866	2
RH20308500000001752	24/04/2024	30850000002530637053	08/05/2020	76.500,00	53.463,12	100,00	4,897 MENS	EU1A	1,25 ANUA	FRCV	08/12/2043	235	9,397	3313	629	162	32296	7
RH20308500000001753	24/04/2024	30850000002530741350	13/05/2020	90.000,00	74.627,01	100,00	4,547 MENS	EU1A	0,9 ANUA	FRCV	13/05/2040	192	18	1689	402	121	32930	15
RH20308500000001753														1745	439	82	32922	3
RH20308500000001754	24/04/2024	30850000002530917752	25/03/2020	206.000,00	140.497,75	100,00	3,5 MENS	EU1A	2,6 ANUA	FRCV	25/03/2045	251	18	1993	656	110	60730	1
RH20308500000001755	24/04/2024	30850000002530944152	23/03/2020	88.000,00	79.407,22	100,00	5,08 MENS	EU1A	1,75 ANUA	FRCV	23/03/2050	310	18	1863	39	175	3547	4
RH20308500000001756	24/04/2024	30850000002531012553	24/04/2020	77.000,00	67.264,59	100,00	5,421 MENS	EU1A	1,75 ANUA	FRCV	24/04/2045	252	9,421	2048	37	92	4980	3
RH20308500000001757	24/04/2024	30850000002531028153	08/04/2020	53.000,00	43.857,61	100,00	4,671 MENS	EU1A	1 ANUA	FRCV	08/04/2040	191	18	622	24	56	4634	4
RH20308500000001759	24/04/2024	30850000002531306153	16/04/2020	108.000,00	82.048,81	100,00	4,971 MENS	EU1A	1,3 ANUA	FRCV	16/04/2035	131	18	3310	603	46	28003	6
RH20308500000001760	24/04/2024	30850000002531757058	05/06/2020	70.000,00	47.715,85	100,00	4,747 MENS	EU1A	0,99 ANUA	FRCV	05/03/2037	154	4,95	2059	92	81	8435	1
RH20308500000001761	24/04/2024	30850000002532347354	16/06/2020	36.000,00	30.182,14	100,00	4,957 MENS	EU1A	1,2 ANUA	FRCV	16/06/2040	193	18	2002	74	98	6327	4
RH20308500000001763	24/04/2024	30850000002532752850	04/06/2020	38.000,00	29.318,72	100,00	4,747 MENS	EU1A	0,99 ANUA	FRCV	04/06/2035	133	5,2	1469	72	240	6245	3
RH20308500000001764	24/04/2024	30850000002532909450	11/05/2020	37.000,00	31.558,16	100,00	6,397 MENS	EU1A	2,75 ANUA	FRCV	11/05/2040	192	10,897	2315	978	192	15002	4
RH20308500000001765	24/04/2024	30850000002533034357	22/04/2020	45.000,00	40.632,98	100,00	5,361 MENS	EU1A	1,69 ANUA	FRCV	22/04/2050	311	9,361	2365	401	103	25430	9
RH20308500000001766	24/04/2024	30850000002533197154	10/06/2020	120.000,00	105.140,31	100,00	4,857 MENS	EU1A	1,1 ANUA	FRCV	10/06/2045	253	9,357	2311	974	49	78003	3
RH20308500000001767	24/04/2024	30850000002533409757	29/04/2020	90.000,00	75.432,32	100,00	5,134 MENS	EU1A	1,6 ANUA	FRCV	29/04/2040	192	18	1388	958	131	10463	5
RH20308500000001768	24/04/2024	30850000002533575052	24/04/2020	83.000,00	55.013,82	100,00	4,461 MENS	EU1A	0,79 ANUA	FRCV	24/01/2037	153	9,661	2396	1059	205	83179	5
RH20308500000001769	24/04/2024	30850000002534910852	30/06/2020	70.000,00	54.313,94	100,00	4,812 MENS	EU1A	0,95 ANUA	FRCV	30/06/2035	134	18	2546	183	169	14557	1
RH20308500000001770	24/04/2024	30850000002535104653	04/05/2020	73.000,00	61.515,39	100,00	5,647 MENS	EU1A	2 ANUA	FRCV	04/05/2040	192	10,147	1925	61	204	5535	2
RH20308500000001771	24/04/2024	30850000002535766154	26/05/2020	61.167,45	46.904,80	100,00	3 MENS	EU1A	1,45 ANUA	FRCV	26/05/2035	133	9,097	4071	887	137	58208	7
RH20308500000001771														4071	887	97	58174	3
RH20308500000001772	24/04/2024	30850000002536085455	29/05/2020	120.000,00	81.278,05	100,00	4,937 MENS	EU1A	1,29 ANUA	FRCV	29/05/2040	193	18	2243	906	11	74595	3
RH20308500000001773	24/04/2024	30850000002536773159	15/05/2020	80.000,00	71.159,01	100,00	4,637 MENS	EU1A	0,99 ANUA	FRCV	15/11/2045	258	3	1601	27	117	3549	4
RH20308500000001774	24/04/2024	30850000002536973858	14/05/2020	120.000,00	107.848,46	100,00	4,897 MENS	EU1A	1,25 ANUA	FRCV	14/05/2050	312	9,147	2046	70	119	6009	4
RH20308500000001775	24/04/2024	30850000002537070357	19/05/2020	41.000,00	33.991,38	100,00	4,437 MENS	EU1A	0,79 ANUA	FRCV	19/05/2040	192	18	3289	615	181	32147	3
RH20308500000001776	24/04/2024	30850000002537095651	13/05/2020	105.000,00	39.721,69	100,00	5,247 MENS	EU1A	1,6 ANUA	FRCV	13/02/2029	57	9,097	1835	849	150	47363	5
RH20308500000001777	24/04/2024	30850000002538241551	26/05/2020	52.000,00	39.878,69	100,00	4,647 MENS	EU1A	1 ANUA	FRCV	26/05/2035	133	18	2198	861	11	72297	2
RH20308500000001778	24/04/2024	30850000002538260254	29/07/2020	150.000,00	134.500,31	100,00	5,862 MENS	EU1A	2 ANUA	FRCV	29/07/2041	207	8,862	659	15	35	2030	1
RH20308500000001779	24/04/2024	30850000002538265857	10/06/2020	88.000,00	77.424,26	100,00	5,507 MENS	EU1A	1,75 ANUA	FRCV	10/06/2045	253	5,75	3025	297	92	1542322	2
RH20308500000001779														3020	295	153	15553	3
RH20308500000001780	24/04/2024	30850000002539633459	12/06/2020	60.000,00	53.949,63	100,00	4,5 MENS	EU1A	1 ANUA	FRCV	12/06/2050	313	18	2337	1000	65	79006	3
RH20308500000001781	24/04/2024	30850000002539642054	11/05/2020	155.000,00	135.266,99	100,00	4,747 MENS	EU1A	1,1 ANUA	FRCV	11/05/2045	252	9,247	2178	326	160	25214	7
RH20308500000001781														2026	259	222	10756	9
RH20308500000001783	24/04/2024	30850000002540143951	10/09/2020	206.000,00	27.007,03	100,00	4,939 MENS	EU1A	0,79 ANUA	FRCV	10/05/2033	108	18	1381	101	90	18934	7
RH20308500000001784	24/04/2024	30850000002540229859	12/06/2020	175.000,00	23.562,80	100,00	4,747 MENS	EU1A	0,99 ANUA	FRCV	12/04/2031	83	18	2065	195	143	9672	4
RH20308500000001785	24/04/2024	30850000002540482755	08/06/2020	104.000,00	93.571,97	100,00	4,707 MENS	EU1A	0,95 ANUA	FRCV	08/06/2050	313	18	2490	112	85	6580	1
RH20308500000001786	24/04/2024	30850000002541024150	20/07/2020	35.000,00	24.837,96	100,00	4,652 MENS	EU1A	0,79 ANUA	FRCV	20/07/2032	98	18	3289	615	176	32145	3
RH20308500000001787	24/04/2024	30850000002541032153	23/06/2020	45.000,00	37.735,31	100,00	5,047 MENS	EU1A	1,29 ANUA	FRCV	23/06/2040	193	18	3289	615	166	32141	3
RH20308500000001788	24/04/2024	30850000002541485559	03/07/2020	273.000,00	253.759,13	100,00	3,5 MENS	EU1A	2,4 ANUA	FRCV	03/07/2051	326	18	2299	116	90	8841	6
RH20308500000001789	24/04/2024	30850000002541609455	22/07/2020	45.000,00	34.968,74	100,00	5,312 MENS	EU1A	1,45 ANUA	FRCV	22/07/2035	134	18	1759	41	10	3015	5
RH20308500000001790	24/04/2024	30850000002541635757	25/06/2020	40.000,00	35.172,75	100,00	5,047 MENS	EU1A	1,29 ANUA	FRCV	25/06/2045	254	18	3433	456	10	21203	1
RH20308500000001791	24/04/2024	30850000002542054552	10/07/2020	190.000,00	132.280,05	100,00	3,2 MENS	EU1A	0,75 ANUA	FRCV	10/04/2047	275	9,112	2210	873	174	52633	11
RH20308500000001791														1902	565	59	52817	12
RH20308500000001792	24/04/2024	30850000002542186750	27/07/2020	110.000,00	42.592,00	100,00	4,612 MENS	EU1A	0,75 ANUA	FRCV	27/07/2035	135	18	3013	383	171	21755	1

RH2030850000001793	24/04/2024	30850000002542333451	15/07/2020	53.000,00	44.935,73	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	15/07/2040	194	18	1300	81	154	9841	2
RH2030850000001794	24/04/2024	30850000002542448952	10/08/2020	50.000,00	44.156,23	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	10/08/2045	255	18	2249	359	59	29441	4
RH2030850000001795	24/04/2024	30850000002542454554	30/06/2020	60.000,00	50.321,78	100,00	5,152	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	30/06/2040	194	18	1623	273	48	21044	13
RH2030850000001796	24/04/2024	30850000002542639758	20/08/2020	102.810,89	48.469,52	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/12/2030	79	9,007	1444	231	160	17967	1
RH2030850000001797	24/04/2024	30850000002542841354	08/07/2020	64.000,00	53.986,39	100,00	5,162	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	08/07/2040	194	18	2114	90	8	6995	2
RH2030850000001798	24/04/2024	30850000002543265058	15/07/2020	60.000,00	50.609,37	100,00	5,212	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	15/07/2040	194	18	2227	344	43	26205	6
RH2030850000001800	24/04/2024	30850000002543386953	13/07/2020	80.000,00	62.075,83	100,00	4,812	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	13/12/2038	175	18	2496	2496	48	16998	8
RH2030850000001801	24/04/2024	30850000002543404350	23/09/2020	80.000,00	63.041,43	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	23/09/2035	136	18	883	275	164	26004	3
RH2030850000001802	24/04/2024	30850000002543475657	20/07/2020	100.000,00	83.825,65	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/08/2051	327	8,362	2385	1048	15	82624	4
RH2030850000001802																2385	1048	79	82712	4
RH2030850000001802																2384	1047	168	82480	5
RH2030850000001803	24/04/2024	30850000002543720250	10/08/2020	130.000,00	110.123,42	100,00	4,957	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	10/08/2040	195	5,45	164	133	133	5688	5
RH2030850000001804	24/04/2024	30850000002543791053	31/07/2020	39.000,00	34.671,60	100,00	5,257	FMES	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	31/07/2045	255	18	1894	200	101	18542	3
RH2030850000001805	24/04/2024	30850000002543901850	17/08/2020	115.000,00	102.594,56	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	17/08/2045	255	18	1939	519	34	36824A	5
RH2030850000001806	24/04/2024	30850000002543902858	04/09/2020	40.000,00	35.918,75	100,00	6,399	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	04/09/2045	256	4	2348	68	199	9617	1
RH2030850000001807	24/04/2024	30850000002544634658	10/09/2020	60.000,00	53.552,33	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	10/09/2045	256	18	2265	928	222	21227	7
RH2030850000001808	24/04/2024	30850000002544703552	31/07/2020	48.000,00	43.953,60	100,00	6,007	FMES	EU1A	2	ANUA	FRCV	31/07/2050	315	18	2055	718	213	58299	5
RH2030850000001809	24/04/2024	30850000002544839851	04/08/2020	119.764,00	107.606,86	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	04/08/2049	303	18	3013	383	121	21705	1
RH2030850000001810	24/04/2024	30850000002546048154	04/08/2020	100.000,00	87.339,43	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	04/08/2045	255	18	3013	383	115	21699	1
RH2030850000001811	24/04/2024	30850000002546171956	17/08/2020	160.000,00	139.893,02	100,00	4,957	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	17/04/2047	275	9,457	2096	29	129	2958	1
RH2030850000001812	24/04/2024	30850000002546178258	31/08/2020	100.000,00	78.000,24	100,00	5,599	FMES	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	31/07/2042	219	18	1979	13	2	976	2
RH2030850000001813	24/04/2024	30850000002546487857	17/08/2020	115.000,00	97.493,23	100,00	4,797	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	17/08/2040	195	4,29	3429	707	14	31077	12
RH2030850000001813																3429	707	4	30935	13
RH2030850000001813																3237	578	82	31481	14
RH2030850000001814	24/04/2024	30850000002546607058	05/08/2020	120.000,00	89.426,96	100,00	4,797	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	05/03/2040	190	8,797	3391	467	97	57	5
RH2030850000001815	24/04/2024	30850000002546742459	21/08/2020	72.000,00	30.355,49	100,00	4,707	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	21/08/2035	135	18	3013	383	149	21733	1
RH2030850000001816	24/04/2024	30850000002546753456	04/08/2020	63.000,00	57.415,87	100,00	4	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	18/08/2050	315	9,457	2023	686	131	11799	6
RH2030850000001817	24/04/2024	30850000002546753555	12/08/2020	95.000,00	85.998,71	100,00	4,857	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	12/08/2050	315	9,357	1831	40	148	2787	5
RH2030850000001818	24/04/2024	30850000002546977451	10/08/2020	84.000,00	50.108,47	100,00	4,707	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	10/07/2044	242	18	2927	926	182	65809	6
RH2030850000001819	24/04/2024	30850000002547118451	01/09/2020	64.000,00	47.349,40	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	01/10/2034	125	18	1744	39	209	4480	2
RH2030850000001820	24/04/2024	30850000002547138251	08/10/2020	49.000,00	38.185,03	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	08/10/2034	125	3,25	2238	352	113	25418	8
RH2030850000001820																2238	352	70	25488	8
RH2030850000001821	24/04/2024	30850000002547594651	18/09/2020	89.658,29	79.162,72	100,00	4	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	18/09/2045	256	9,599	1716	56	72	7716	3
RH2030850000001822	24/04/2024	30850000002547602157	03/09/2020	64.000,00	54.605,41	100,00	5,639	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	03/09/2040	196	18	1781	34	192	3705	1
RH2030850000001823	24/04/2024	30850000002547609152	21/08/2020	58.000,00	43.219,31	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	21/08/2033	111	9,497	1782	154	163	15155	3
RH2030850000001824	24/04/2024	30850000002547972956	31/08/2020	67.000,00	56.813,44	100,00	5,049	FMES	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	31/08/2040	196	18	2034	697	143	32338	5
RH2030850000001825	24/04/2024	30850000002548480553	16/09/2020	43.524,66	33.466,01	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	16/05/2034	120	10,149	1303	170	159	18532	1
RH2030850000001826	24/04/2024	30850000002548690755	28/08/2020	60.000,00	46.040,61	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	28/08/2034	124	18	2058	52	123	4797	6
RH2030850000001827	24/04/2024	30850000002548782859	02/09/2020	120.000,00	108.789,26	100,00	4,939	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	02/09/2050	316	9,439	1772	450	87	14359	4
RH2030850000001828	24/04/2024	30850000002548789755	11/09/2020	123.000,00	111.772,23	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	11/09/2050	316	9,599	1744	131	153	17112	4
RH2030850000001829	24/04/2024	30850000002548830658	14/09/2020	40.000,00	33.930,92	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	14/09/2040	196	18	2416	668	1	42228	3
RH2030850000001829																2414	666	166	42206	3
RH2030850000001829																2414	666	196	42218	3
RH2030850000001830	24/04/2024	30850000002548831557	01/09/2020	86.000,00	75.964,18	100,00	4,2	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	01/09/2045	256	18	2113	776	214	67469	3
RH2030850000001830																2113	776	149	67387	2
RH2030850000001831	24/04/2024	30850000002548950951	26/08/2020	60.000,00	54.512,09	100,00	4,997	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	26/08/2050	316	18	3972	41	77	3803	1
RH2030850000001832	24/04/2024	30850000002549229959	07/09/2020	150.000,00	142.696,08	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	07/09/2045	256	18	1203	50	5	7209	3
RH2030850000001833	24/04/2024	30850000002549761357	11/09/2020	64.000,00	58.882,29	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	11/09/2045	256	15,24	2380	77	91	9258	1
RH2030850000001834	24/04/2024	30850000002549933154	05/10/2020	43.000,00	34.193,68	100,00	5,523	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	05/10/2035	137	18	2447	1110	10	40871	4
RH2030850000001835	24/04/2024	30850000002550025858	06/11/2020	140.000,00	127.927,19	100,00	4,939	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	06/11/2050	318	9,439	1970	68	41	6008	3
RH2030850000001836	24/04/2024	30850000002550126854	22/09/2020	40.000,00	31.487,71	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	22/09/2035	136	18	2250	913	220	75542	1
RH2030850000001837	24/04/2024	30850000002550443358	22/09/2020	120.000,00	109.020,55	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	22/09/2050	316	9,639	1331	68	237	11105	2
RH2030850000001838	24/04/2024	30850000002550522854	29/09/2020	48.601,62	44.231,08	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	29/09/2050	317	18	2000	247	29	21018	2
RH2030850000001838																2000	247	74	21063	2
RH2030850000001839	24/04/2024	30850000002551098953	23/09/2020	45.000,00	29.982,43	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	23/09/2030	76	9,599	4077	565	160	38331	6
RH2030850000001840	24/04/2024	30850000002551121151	22/09/2020	100.000,00	90.924,61	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	22/09/2050	316	18	3490	734	41	36530	1
RH2030850000001841	24/04/2024	30850000002551332758	30/09/2020	58.000,00	51.588,27	100,00	5,223	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	30/09/2045	257	7,223	1440	128	1138	10966	3
RH2030850000001842	24/04/2024	30850000002551336452	20/10/2020	130.000,00	84.537,17	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	20/08/2037	159	18	2575	1238	142	86933	1
RH2030850000001842																2575	1238	152	86947	1
RH2030850000001843	24/04/2024	30850000002551551753	05/10/2020	135.000,00	122.667,20	100,00	4,863	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	9,363	1910	502	176	57712	6
RH2030850000001844	24/04/2024	30850000002551861657	09/10/2020	92.000,00	67.542,98	100,00	5,063	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	09/10/2032	101	9,563	1847	174	145	16728	3
RH2030850000001844																1909	210	114	16766	6
RH2030850000001844																2196	25	51	3033	3
RH2030850000001845	24/04/2024	30850000002552126753	17/12/2020	140.000,00	131.497,70	100,00	4	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	17/12/2050	319	9,45	1975	179	34	3184	2
RH2030850000001845																1975	34	80	3192	3
RH2030850000001846	24/04/2024	30850000002552171254	16/10/2020	135.000,00	70.830,06	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	16/01/2042	212	9,373	2418	1081	168	32742	6
RH2030850000001847	24/04/2024	30850000002553102159	30/11/2020	52.000,00	45.183,06	100,00	5,56	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	30/11/2040	199	10,06	1906	569	63	25677	5
RH2030850000001848	24/04/2024	30850000002553116555	13/10/2020	134.500,00	122.784,70	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	13/10/2050	317	18	1986	71	73	6000	6
RH2030850000001849	24/04/2024	30850000002553138658	01/10/2020	41.800,00	37.206,30	100,00	5,273	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	01/10/2045	257	18	1609	55	116	5712	4
RH2030850000001849																2943	246	1	17295	1
RH2030850000001850	24/04/2024	30850000002553499951	30/12/2020	96.000,00	86.717,77	100,00	5,45	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	30/12/2045	260	18	1102	672	163	45460	7
RH2030850000001851	24/04/2024	30850000002553624350	28/10/2020	40.000,00	37.159,46	100,00	6,323	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	28/10/2050	318	18	1949	62	104	5703	5
RH2030850000001852	24/04/2024	30850000002553834058	06/10/2020	55.000,00	43.844,16	100,00	3,5	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	06/10/2035	137	18	3848	57	110	4615	1
RH2030850000001853	24/04/2024	30850000002553918653	13/10/2020	66.000,00	60.631,59	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	13/10/2050	317	18	1969	632	91	59244	3
RH2030850000001854	24/04/2024	30850000002554024352	18/12/2020	125.000,00	98.243,32	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	18/06/2033	109	18	1704	415	97	35798	1
RH2030850000001855	24/04/2024	30850000002554041356	19/10/2020	36.000,00	28.851,05	100,00	5,573	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	19/10/2035	137	18	1792	154	42	1920	2
RH2030850000001856	24/04/2024	30850000002554103354	13/10/2020	118.000,00	104.664,12	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	13/10/2045	257	8,363	1266	556	2	36911	4
RH2030850000001856																1049	619	147	43209	3
RH2030850000001857	24/04/2024	30850000002554349858	20/10/2020	42.800,00	33.870,52	100,00	4,923	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	20/10/2035	137	18	1302	119	17	12814	2
RH2030850000001858	24/04/2024	30850000002554618252	01/12/2020	310.000,00	276.971,83	100,00	4	MENS	EU1A	2,29	ANUA	FRCV	01/12/2045	259	8,45	627	92	69	7083	2
RH2030850000001859	24/04/2024	30850000002554908851	23/10/2020	34.000,00	27.261,07	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	23/10/2035	137	18	1857	82	31	6560	3
RH2030850000001860	24/04/2024	30850000002554913158	13/11/2020	55.000,00	37.475,46	100,00	4,939	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	13/11/2030	78	9,439	1487	159	24	16508	11
RH2030850000001860																1540	173	163	16459	12
RH2030850000001860																1482	157	187	16415	11
RH2030850000001861	24/04/2024	30850000002555810858	26/10/2020	132.000,00	68.461,00	100,00	5,573	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	26/05/2034	121	8,073	1813	59	71	5062	3
RH2030850000001862	24/04/2024	30850000002555822655	13/11/2020	92.000,00	44.900,75	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	13/11/2045	258	18	1916	506	193	58307	1
RH2030850000001862																1916	506	215	58312	1
RH2030850000001863	24/04/2024	30850000002556066757	16/11/2020	53.000,00	47.348,72	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	16/11/2045	258	18	1856	54	43	5017	5
RH2030850000001864	24/04/2024	30850000002556452452	02/12/2020	315.000,00	289.151,05	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	02/12/2050	319	18	2340	426	16	18667	7
RH2030850000001864																917	126	83	13929	2
RH2030850000001865	24/04/2024	30850000002556588453	17/11/2020	113.000,00	101.015,83	100,00	3,95	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	17/11/2045	258	18	3642	515	111	31768	1
RH2030850000001865																3640	514	131	31707	1
RH2030850000001866	24/04/2024	30850000002556754550	20/11/2020	90.000,00	82.452,96	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	20/11/2050	318	5,75	2458	1121	220	32539	4
RH2030850000001866																2241	904	144	32664	6
RH2030850000001867	24/04/2024	30850000002556758353	12/11/2020	45.000,00	36.043,83	100,00	5,139	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	12/11/2035	138	18	1620	122	64	13327	2
RH2030850000001868	24/04/2024	30850000002556783757	26/11/2020	155.000,00	124.069,22	100,00	4,939	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	26/11/2035	139	18	588	43	72	7848	6
RH2030850000001869	24/04/2024	30850000002557341555	17/11/2020	57.000,00	46.272,53	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	17/04/2036	143	18	2172	835	53	11994	9
RH2030850000001870	24/04/2024	30850000002557354459	23/12/2020	92.180,03	84.385,61	100,00	4,96	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	23/12/2050	319	9,46	287	204	229	6457	4
RH2030850000001871	24/04/2024	30850000002557356553	11/12/2020	41.935,75	24.237,47	100,00	4,96	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	11/10/2038	173	9,46	1779	453	170	3	3
RH2030850000001872	24/04/2024	30850000002557564958	10/11/2020	136.000,00	124.198,01	100,00	4,2	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	10/11/2050	318	9,499	1688	200	62	13776	8
RH2030850000001873	24/04/2024	30850000002557793953	23/11/2020	83.000,00	27.309,10	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	23/11/2035	138	18	2167	830	35	70563	3
RH2030850000001874	24/04/2024	30850000002557879851	23/03/2021	112.000,00	81.937,02	100,00	3,959	MENS	EU1A	0,35	ANUA	FRCV	23/06/2038	169	8,459	2851	599	129	193	7
RH2030850000001875	24/04/2024	30850000002557880057	19/11/2020	57.000,00	50.943,57	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	19/11/2045	258	5	1928	60	72	5512	3
RH2030850000001876	24/04/2024	30850000002558110058	11/12/2020	99.000,00	91.067,36	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	11/12/2050	319	18	607	337	55	28109	1
RH2030850000001877	24/04/2024	30850000002558183857	16/11/2020	76.000,00	70.418,35	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/11/2050	318	4,75	1766	51	113	5040	3
RH2030850000001878	24/04/2024	30850000002558203150	01/12/2020	140.000,00	128.733,65	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	01/12/2050	319	9,76	2444	1107	79	24558	5
RH2030850000001879	24/04/2024	30850000002559060856	26/11/2020	96.500,00	88.318,18	100,00	3,95	MENS	EU1A	2,39	ANUA	FRCV	26/11/2050	319	9,539	1715	422	68	36752	6
RH2030850000001880	24/04/2024	30850000002559586058	25/03/2021	90.000,00	68.144,91	100,00	3,75	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	25/04/2037	156	18	2118	84	8	7836	11
RH2030850000001881	24/04/2024	30850000002560095958	04/12/2020	78.000,00	70.583,61	100,00	4,99	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	04/12/2046	271	18	2000	29	87	2714	5
RH2030850000001882	24/04/2024	30850000002560128551	08/01/2021	176.894,50	141.326,82	100,00	4,812	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	08/06/2035	133	18	2958	1325	129	84303	4
RH2030850000001883	24/04/2024	30850000002560291052	15/02/2021	60.000,00	49.175,17	100,00	5,129	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	15/02/2036	141	18	1098	495	165	30146	1
RH2030850000001883																1098	495	153	30138	1
RH2030850000001884	24/04/2024	30850000002560490555	14/12/2020	39.000,00	25.209,75	100,00	5,61	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	14/08/2035	135	18	2406	64	25	3460	4
RH2030850000001885	24/04/2024	30850000002560771558	22/12/2020	68.000,00	62.546,38	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	22/12/2050	319	5,2	3304	247	36	20977/16	1
RH2030850000001885																3255	234	172	20987	4
RH2030850000001886	24/04/2024	30850000002560788552	14/12/2020	155.000,00	94.019,94	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	14/08/2048	291	18	2931	398	106	20818	2
RH2030850000001887	24/04/2024	30850000002561136652	17/12/2020	144.000,00	129.284,88	100,00	5,56	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	17/12/2045	259	18	1544	270	175	21987	1
RH2030850000001888	24/04/2024	30850000002561205952	22/12/2020	60.000,00	51.778,14	100,00	5,11	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	22/12/2040	199	18	2723	114	162	13809	3
RH2030850000001888																2723	114	213	13829	3
RH2030850000001889	24/04/2024	30850000002561960655	22/02/2021	80.000,00	72.087,01	100,00	4,629	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	22/02/2046	261	18	1317	173	95	18390	1
RH2030850000001890	24/04/2024	30850000002562418158	04/01/2021	30.000,00	26.000,51	100,00	5,072	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	04/01/2041	200	18	3173	393	102	18957	2
RH2030850000001891	24/04/2024	30850000002562631750	21/01/2021	70.000,00	57.073,29	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	21/01/2036	140	18	3926	742	124	48812	2
RH2030850000001892	24/04/2024	30850000002562637658	13/01/2021	45.000,00	41.608,26	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/01/2051	320	18	2032	69	89	5969	3
RH2030850000001893	24/04/2024	30850000002563199856	22/12/2020	90.000,00	46.302,97	100,00	4	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	22/02/2036	141	9,56	2527	1190	204	42433	6
RH2030850000001894	24/04/2024	30850000002563456355	30/12/2020	48.000,00	41.812,82	100,00	5,76	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	30/12/2040	200	18	2002	74	101	6330	5
RH2030850000001895	24/04/2024	30850000002563620752	15/01/2021	202.500,00	186.440,82	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	15/01/2051	320	18	3046	906	145	26982	1
RH2030850000001896	24/04/2024	30850000002563994355	11/01/2021	59.000,00	52.880,66	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	11/01/2046	260	18	2091	125	160	5491	4
RH2030850000001898	24/04/2024	30850000002565826951	25/02/2021	35.000,00	31.665,36	100,00	4,979	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	25/02/2046	262	3,3	1364	85	192	8099	3
RH2030850000001899	24/04/2024	30850000002566390254	29/01/2021	355.000,00	326.722,90	100,00	3,25	MENS	EU1A	2,45	ANUA	FRCV	29/01/2051	321	4,95	1828	411	31	28131	4
RH2030850000001899																2146	576	11	28222	6
RH2030850000001899																2447	1110	42	33811	12
RH2030850000001899																1828	411	29	28130	4
RH2030850000001900	24/04/2024	30850000002566418154	16/02/2021	100.000,00	89.966,86	100,00	4,529	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	16/02/2046	261	18	1617	166	148	11243	2
RH2030850000001901	24/04/2024	30850000002566673758	17/02/2021	58.000,00	52.223,92	100,00	4,569	MENS	EU1A	0,89	ANUA	FRCV	17/02/2046	261	9,129	2426	414	146	32292	1
RH2030850000001902	24/04/2024	30850000002566676652	09/02/2021	152.000,00	139.943,80	100,00	4,629	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	09/02/2051	321	18	1441	228	182	17687	1
RH2030850000001903	24/04/2024	30850000002566790156	09/02/2021	57.000,00	49.965,35	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	09/02/2041	201	4,75	1868	26	87	2177	12
RH2030850000001904	24/04/2024	30850000002566825358	03/02/2021	33.000,00	30.356,62	100,00	4,579	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	03/02/2051	321	9,079	2402	1065	105	16249	3
RH2030850000001905	24/04/2024	30850000002567627357	03/02/2021	120.000,00	107.916,40	100,00	4,479	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	03/02/2046	261	18	1888	489	30	56707	3
RH2030850000001905																1888	489	206	56741	3
RH2030850000001906	24/04/2024	30850000002567848052	31/03/2021	118.000,00	108.664,46	100,00	2,95	FMES	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	31/03/2051	323	18	1804	236	84	25639	7

RH2030850000001907	24/04/2024	30850000002568130450	08/02/2021	157.000,00	144.348,30	100,00	4,469	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	08/02/2051	321	18	1944	607	69	57647	3
RH2030850000001908	24/04/2024	30850000002568220350	09/02/2021	48.800,00	44.985,95	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	09/02/2051	321	4,5	1989	546	127	37010	5
RH2030850000001909	24/04/2024	30850000002568242552	03/03/2021	50.000,00	41.020,12	100,00	4,509	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	03/03/2036	142	9,009	2213	876	216	73486	2
RH2030850000001910	24/04/2024	30850000002568242958	18/03/2021	75.000,00	66.080,65	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	18/03/2041	202	8,609	2014	42	35	3648	2
RH2030850000001911	24/04/2024	30850000002568466151	03/06/2021	141.917,69	129.435,65	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	03/06/2046	265	9,257	4556	874	5	17637	5
RH2030850000001912	24/04/2024	30850000002568466854	03/06/2021	100.050,26	91.147,09	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	03/06/2046	265	9,257	1941	604	102	16817	4
RH2030850000001913	24/04/2024	30850000002568701656	09/03/2021	85.000,00	69.719,26	100,00	4,559	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	09/03/2036	142	6,559	1273	72	95	4747	3
RH2030850000001914	24/04/2024	30850000002568723858	18/02/2021	180.000,00	165.625,96	100,00	4,469	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	18/02/2051	321	3,79	3198	387	113	25147	1
RH2030850000001915	24/04/2024	30850000002569367051	25/02/2021	23.000,00	20.118,23	100,00	5,679	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	25/02/2041	202	18	1987	241	203	14818	6
RH2030850000001916	24/04/2024	30850000002569741552	09/03/2021	50.000,00	44.160,87	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	09/03/2041	202	18	640	31	221	4398	1
RH2030850000001917	24/04/2024	30850000002569973452	09/04/2021	100.000,00	91.868,90	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	09/04/2051	323	7,921	1969	298	132	19148	1
RH2030850000001917																1966	297	220	19030	1
RH2030850000001918	24/04/2024	30850000002570149555	08/03/2021	38.000,00	34.449,43	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	08/03/2046	262	18	2249	359	49	29431	4
RH2030850000001919	24/04/2024	30850000002570285755	09/03/2021	46.000,00	33.253,22	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	09/03/2031	82	9,109	635	24	104	2024	3
RH2030850000001920	24/04/2024	30850000002570313359	03/03/2021	150.000,00	134.986,38	100,00	2,3	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	03/03/2046	262	8,809	1649	320	182	13374	9
RH2030850000001921	24/04/2024	30850000002570572459	09/06/2021	40.000,00	26.551,78	100,00	4,707	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	09/08/2033	111	18	590	19	217	3272	1
RH2030850000001922	24/04/2024	30850000002570792651	04/03/2021	176.700,00	158.247,98	100,00	4,559	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	04/03/2044	238	18	2080	276	115	22537	1
RH2030850000001923	24/04/2024	30850000002570877858	26/03/2021	50.400,00	44.271,12	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	26/03/2041	203	18	1798	92	110	7402	3
RH2030850000001924	24/04/2024	30850000002570880456	01/03/2021	75.000,00	69.852,77	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	01/03/2051	322	9,75	1285	33	180	3693	5
RH2030850000001925	24/04/2024	30850000002570904751	02/03/2021	92.000,00	85.422,93	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	02/03/2051	322	18	1928	60	124	5516	4
RH2030850000001926	24/04/2024	30850000002571379755	29/03/2021	75.000,00	69.849,18	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/03/2051	323	18	2160	80	128	6441	1
RH2030850000001927	24/04/2024	30850000002571491253	25/03/2021	250.000,00	212.389,93	100,00	4,499	MENS	EU1A	0,89	ANUA	FRCV	25/08/2044	244	8,999	2055	264	210	8305	4
RH2030850000001928	24/04/2024	30850000002572004055	11/05/2021	140.000,00	133.871,78	100,00	4,1	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	11/05/2051	324	9,147	2160	823	208	15077	3
RH2030850000001929	24/04/2024	30850000002572008254	10/03/2021	102.000,00	67.349,21	100,00	4,409	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	10/03/2046	262	7,909	1598	329	194	27491	3
RH2030850000001930	24/04/2024	30850000002572116453	09/04/2021	64.000,00	59.607,16	100,00	4,821	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	09/04/2051	323	18	2521	38	69	2481	8
RH2030850000001931	24/04/2024	30850000002572118350	15/03/2021	75.000,00	65.351,45	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	15/03/2041	202	9,099	1900	563	99	53774	3
RH2030850000001932	24/04/2024	30850000002572238950	13/04/2021	148.000,00	123.401,42	100,00	5,871	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	13/04/2036	143	8,871	2620	914	97	62326	7
RH2030850000001933	24/04/2024	30850000002572267454	23/03/2021	62.000,00	51.322,45	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	23/03/2036	142	8,059	1538	127	117	8192	6
RH2030850000001934	24/04/2024	30850000002574087751	13/05/2021	110.000,00	104.063,26	100,00	5,347	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	13/05/2041	204	18	4010	146	151	9552	1
RH2030850000001935	24/04/2024	30850000002574273054	08/04/2021	50.000,00	45.359,25	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	08/04/2046	263	15,25	1771	431	59	38017	3
RH2030850000001936	24/04/2024	30850000002574402356	21/04/2021	85.000,00	42.256,14	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	21/07/2031	86	8,421	3427	705	27	35080	6
RH2030850000001937	24/04/2024	30850000002574833352	31/03/2021	90.000,00	74.201,03	100,00	4,571	FMES	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	31/03/2036	143	18	2524	1187	188	86346	6
RH2030850000001937																2524	1187	186	86208	6
RH2030850000001938	24/04/2024	30850000002575104852	06/04/2021	65.000,00	57.203,42	100,00	4,571	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	06/04/2041	203	4,8	2114	90	202	7002	1
RH2030850000001939	24/04/2024	30850000002575194051	29/06/2021	60.500,00	53.717,19	100,00	4,707	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	29/06/2041	206	18	2327	597	119	38650	6
RH2030850000001941	24/04/2024	30850000002576389759	04/06/2021	52.000,00	47.622,14	100,00	5,157	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	04/06/2046	265	18	2393	30	189	3647	1
RH2030850000001942	24/04/2024	30850000002577053750	10/05/2021	52.000,00	44.884,34	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	10/05/2039	180	18	1596	327	52	27253	3
RH2030850000001943	24/04/2024	30850000002578113454	29/07/2021	40.000,00	35.350,89	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	29/07/2041	207	18	1981	302	35	18713	1
RH2030850000001943																1981	302	25	18705	1
RH2030850000001944	24/04/2024	30850000002578120855	29/07/2021	73.828,80	68.661,39	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	29/07/2051	327	8,112	1981	302	13	18693	1
RH2030850000001944																1975	301	223	18679	1
RH2030850000001944																1981	302	21	18701	1
RH2030850000001944																1981	302	32	18711	1
RH2030850000001945	24/04/2024	30850000002578128254	29/04/2021	56.000,00	50.926,77	100,00	4,484	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	29/04/2046	264	18	2067	730	114	21867	7
RH2030850000001946	24/04/2024	30850000002578128551	03/05/2021	110.000,00	91.181,00	100,00	4,597	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	03/05/2036	144	18	1393	107	2019	3990	7
RH2030850000001947	24/04/2024	30850000002578631158	24/05/2021	149.000,00	137.616,61	100,00	4,437	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	24/05/2051	325	4,29	3820	37	98	2993	8
RH2030850000001948	24/04/2024	30850000002578928752	10/05/2021	283.000,00	216.709,40	100,00	4,037	MENS	EU1A	0,39	ANUA	FRCV	10/05/2046	264	9,097	3067	449	3	2199230	2
RH2030850000001948																2986	394	177	22014	5
RH2030850000001948																3067	449	1	2199229	2
RH2030850000001949	24/04/2024	30850000002579411659	11/06/2021	68.303,24	60.307,22	100,00	4,707	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	11/06/2041	205	9,207	2497	1160	63	20110	583
RH2030850000001950	24/04/2024	30850000002581519150	07/06/2021	60.000,00	56.169,25	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	07/06/2051	325	18	1841	56	71	3278	5
RH2030850000001951	24/04/2024	30850000002581532054	29/07/2021	88.000,00	78.044,17	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	29/07/2041	207	8,112	1981	302	41	18681	1
RH2030850000001951																1981	302	41	18717	1
RH2030850000001951																1981	302	27	18707	1
RH2030850000001953	24/04/2024	30850000002582270456	09/06/2021	87.000,00	50.315,88	100,00	4,657	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	09/01/2037	152	5,4	2339	133	116	9567	5
RH2030850000001954	24/04/2024	30850000002582426553	14/06/2021	228.500,00	212.864,83	100,00	4,747	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	14/06/2051	325	9,247	2006	26	104	2770	2
RH2030850000001955	24/04/2024	30850000002582568453	23/06/2021	81.559,12	65.594,04	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	23/06/2034	121	18	2199	91	125	13922	3
RH2030850000001956	24/04/2024	30850000002582974958	20/07/2021	110.000,00	23.692,56	100,00	4,562	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	20/10/2027	41	18	3227	1226	72	69736	1
RH2030850000001956																3227	1226	88	69764	1
RH2030850000001957	24/04/2024	30850000002583941352	21/09/2021	140.739,01	79.282,64	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	21/01/2029	56	8,899	1818	481	45	44264	4
RH2030850000001958	24/04/2024	30850000002584436253	21/06/2021	56.000,00	51.140,46	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	21/06/2046	265	18	2011	552	131	30170	2
RH2030850000001959	24/04/2024	30850000002584759357	25/06/2021	32.000,00	30.726,42	100,00	8,257	MENS	EU1A	4,5	ANUA	FRCV	25/06/2051	326	18	1814	77	71	2529	6
RH2030850000001960	24/04/2024	30850000002585127455	22/06/2021	190.000,00	177.011,60	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	22/06/2051	325	18	4191	713	70	46139	1
RH2030850000001961	24/04/2024	30850000002585297159	30/06/2021	44.000,00	39.128,06	100,00	4,812	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	30/06/2041	206	18	1302	79	51	8677	3
RH2030850000001961																1302	79	32	8658	3
RH2030850000001962	24/04/2024	30850000002585788652	12/08/2021	270.000,00	48.214,79	100,00	4,707	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	12/08/2041	207	18	3227	1226	92	69772	1
RH2030850000001962																3227	1226	68	69732	1
RH2030850000001963	24/04/2024	30850000002586227056	09/07/2021	80.000,00	70.778,22	100,00	4,762	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	09/07/2041	206	18	2050	27	74	2835	3
RH2030850000001964	24/04/2024	30850000002586606952	09/07/2021	40.000,00	26.720,21	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	09/03/2035	130	10,112	613	16	203	2846	1
RH2030850000001965	24/04/2024	30850000002586748952	13/07/2021	180.000,00	24.687,52	100,00	4,562	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	13/11/2026	30	18	2428	211	40	18396	1
RH2030850000001966	24/04/2024	30850000002587097656	26/08/2021	136.000,00	76.572,49	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	26/08/2038	172	18	2583	171	142	10175	3
RH2030850000001967	24/04/2024	30850000002587121159	29/07/2021	55.000,00	46.812,48	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	29/07/2036	147	18	3123	485	161	22861	1
RH2030850000001968	24/04/2024	30850000002587127156	06/07/2021	76.000,00	64.018,85	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	06/07/2036	146	18	2752	272	169	6202	7
RH2030850000001969	24/04/2024	30850000002588134250	20/07/2021	54.000,00	40.580,57	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/08/2038	171	18	1655	191	129	214313	4
RH2030850000001969																1743	218	89	21449	8
RH2030850000001970	24/04/2024	30850000002588234456	14/10/2021	64.000,00	60.147,79	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,45	ANUA	FRCV	14/10/2051	329	9,523	1930	49	67	3333	1
RH2030850000001971	24/04/2024	30850000002588273652	21/07/2021	130.000,00	121.530,25	100,00	4,812	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	21/07/2051	326	9,312	2173	50	30	3356	8
RH2030850000001972	24/04/2024	30850000002588444550	26/07/2021	48.000,00	42.177,55	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	26/07/2039	183	18	2342	1005	13	79432	3
RH2030850000001973	24/04/2024	30850000002588480653	19/07/2021	46.000,00	42.105,78	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	19/07/2046	266	18	723	46	182	6445	1
RH2030850000001975	24/04/2024	30850000002589976659	23/07/2021	108.000,00	100.963,66	100,00	4,812	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	23/07/2051	326	18	1746	80	160	6170	1
RH2030850000001976	24/04/2024	30850000002590218356	19/07/2021	40.000,00	35.633,23	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	19/07/2041	206	18	2157	93	44	7026	1
RH2030850000001977	24/04/2024	30850000002590441255	03/08/2021	175.000,00	159.015,34	100,00	4,897	MENS	EU1A	0,89	ANUA	FRCV	03/08/2051	327	5,39	2594	1257	44	87105	1
RH2030850000001977																2594	1257	16	87059	1
RH2030850000001977																2594	1257	34	87085	1
RH2030850000001978	24/04/2024	30850000002591765256	06/10/2021	84.408,36	69.164,71	100,00	3,75	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	06/08/2038	171	10,573	1827	20	197	1441	14
RH2030850000001979	24/04/2024	30850000002592081851	31/08/2021	104.000,00	97.480,90	100,00	5,149	FMES	EU1A	1	ANUA	FRCV	31/08/2051	328	5,5	1988	67	67	5837	9
RH2030850000001980	24/04/2024	30850000002592222158	28/09/2021	49.086,99	38.093,11	100,00	4,95	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	28/09/2031	89	18	2313	976	37	77832	1
RH2030850000001982	24/04/2024	30850000002592738559	17/08/2021	340.000,00	213.507,76	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	17/08/2041	207	18	2513	1176	4	22249	7
RH2030850000001983	24/04/2024	30850000002593114750	19/08/2021	80.000,00	73.513,16	100,00	4,857	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	19/08/2046	267	4,5	1543	33	167	3588	4
RH2030850000001984	24/04/2024	30850000002594774552	25/08/2021	115.000,00	106.099,71	100,00	4,997	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	25/08/2046	268	9,497	2324	987	160	78411	3
RH2030850000001985	24/04/2024	30850000002595311453	07/10/2021	63.573,60	59.841,05	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	07/10/2051	329	9,523	2211	29	160	4147	3
RH2030850000001986	24/04/2024	30850000002595683257	20/09/2021	65.000,00	59.825,03	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/09/2046	268	4,5	2044	33	224	3071	1
RH2030850000001987	24/04/2024	30850000002595761855	28/09/2021	60.000,00	45.228,38	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	28/02/2040	190	18	1990	808	16	4072	7
RH2030850000001988	24/04/2024	30850000002596279451	13/10/2021	93.553,43	87.010,61	100,00	4,723	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	13/09/2049	304	18	1724	428	175	37382	1
RH2030850000001989	24/04/2024	30850000002597118757	10/12/2021	130.000,00	121.029,28	100,00	4,65	MENS	EU1A	0,49	ANUA	FRCV	10/12/2046	271	7,95	3677	878	57	37857	2
RH2030850000001991	24/04/2024	30850000002598706550	01/10/2021	58.000,00	53.720,78	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	01/10/2046	269	15,15	1864	185	112	17524	4
RH2030850000001991																1867	186	162	17514-12	2
RH2030850000001992	24/04/2024	30850000002599399454	13/10/2021	155.000,00	144.246,50	100,00	5,473	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	13/10/2046	269	18	2105	768	224	67208	2
RH2030850000001992																2105	768	224	67164	2
RH2030850000001993	24/04/2024	30850000002600818757	18/11/2021	75.000,00	69.811,33	100,00	6,299	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	18/11/2036	150	18	1315	95	169	8670	10
RH2030850000001994	24/04/2024	30850000002601215359	26/10/2021	55.000,00	51.863,67	100,00	4,863	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	26/10/2051	330	18	1698	410	56	35015	4
RH2030850000001995	24/04/2024	30850000002601515055	09/12/2021	114.637,25	91.722,74	100,00	4,95	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	09/09/2041	208	9,45	2197	860	189	26237	4
RH2030850000001995																2197	860	187	26258	4
RH2030850000001996	24/04/2024	30850000002601516954	11/11/2021	85.000,00	80.432,68	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	11/11/2051	330	18	1821	484	173	22466	6
RH2030850000001997	24/04/2024	30850000002601959659	24/11/2021	60.000,00	39.615,49	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	24/11/2033	115	18	4176	992	123	10118	5
RH2030850000001998	24/04/2024	30850000002602155554	12/11/2021	170.220,00	158.677,95	100,00	2,95	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	12/11/2049	306	14,04	2480	726	1989	36352	1
RH2030850000001998																2480	726	1989	36352	1
RH2030850000001999	24/04/2024	30850000002604142857	02/12/2021	60.000,00	52.077,75	100,00	5,11	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	02/12/2036	151	6,1	1859	563	169	30958	8
RH2030850000002000	24/04/2024	30850000002604777850	17/11/2021	93.700,00	87.220,39	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	17/11/2046	270	18	1407	194	24	11305	3
RH2030850000002001	24/04/2024	30850000002605131255	10/12/2021	83.000,00	70.688,74	100,00	5,11	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	10/12/2039	187	9,61	2443	417	167	5169	4
RH2030850000002002	24/04/2024	30850000002607840754	09/12/2021	48.300,00	45.152,32	100,00	5,15	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	09/12/2046	271	15,24	1539	108	5	10717	4
RH2030850000002003	24/04/2024	30850000002608558355	13/12/2021	96.000,00	90.399,23	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	13/12/2048	295	18	1986	71	22	5677	5
RH2030850000002004	24/04/2024	30850000002609692559	20/12/2021	146.000,00	105.857,00	100,00	4,96	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	20/04/2039	179	18	1557	875	41	46228	3
RH2030850000002005	24/04/2024	30850000002611903952	18/01/2022	120.000,00	110.506,55	100,00	4,972	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	18/01/2043	224	9,472	2357	1020	18	22060	1
RH2030850000002006	24/04/2024	30850000002615184351	10/02/2022	80.144,50	40.626,30	100,00	4,629	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	10/02/2052	333	18	1994	309	88	19512	1
RH2030850000002007	24/04/2024	30850000002615404957	08/02/2022	50.000,00	26.519,64	100,00	5,429	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	08/02/2042	213	9,929	1783	929	221	15605	5
RH2030850000002008	24/04/2024	30850000002615424252	21/02/2022	123.000,00	56.740,50	100,00	3,91	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	21/02/2047	273	9,679	1973	636	200	59846	2
RH2030850000002008																1973	636	170	59786	2
RH2030850000002010	24/04/2024	30850000002617208257	08/02/2022	52.000,00	45.152,33	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	08/02/2037	153	18	2228	345	198	26428	3
RH2030850000002010																2229	346	21	26468	3
RH2030850000002011	24/04/2024	30850000002617426255	18/02/2022	100.000,00	34.167,12	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	18/02/2042	213	18	1853	516	180	47358	3
RH2030850000002012	24/04/2024	30850000002619012350	30/03/2022	99.000,00	90.498,11	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	30/03/2040	191	18	2008	67	86	5604	8
RH2030850000002013	24/04/2024	30850000002624946758	13/04/2022	215.000,00	199.820,49	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	13/04/2044	239	9,071	1513	260	86	11200	8
RH2030850000002013																1712	337	16	11222	15
RH2030850000002014	24/04/2024	30850000002625320052	26/04/2022	65.000,00	58.333,99	100,00	4,634	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	26/04/2037	156	18	1875	58	162	5524	2
RH2030850000002014																1875	58	160	4581	3
RH2030850000002015	24/04/2024	30850000002625327651	20/04/2022	80.000,00	76.589,39	100,00	4,461	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	20/04/2052	335	8,961	1780	454	135	39720	2
RH2030850000002018	24/04/2024	30850000002629238359	13/05/2022	97.000,00	89.958,38	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	13/05/2042	216	18	2506	1169	127	78798	8
RH2030850000002019	24/04/2024	30850000002629268950	17/05/2022	58.500,00	54.253,29	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	17/05/2042	216	18	2456	1119	27	18884	4
RH2030850000002020	24/04/2024	30850000002629639259	06/05/2022	46.886,02	43.558,23	100,00	5,047	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	06/05/2042	216	9,047	2375	403	208	2	171
RH2030850000002021	24/04/2024	30850000002633092057	06/05/2022	150.000,00	148.155,92	100,00	5,897	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	06/05/2052	336	18	1968	39	139	3609	3
RH2030850000002022	24/04/2024	30850000002634292250	08/06/2022	42.000,00	39.271,00	100,00	5,707	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	08/06/2042	217	18	3671	324	37	25342	1
RH2030850000002022																3671	324	97	25360	1
RH2030850000002023	24/04/2024	30850000002635032952	09/06/2022	43.000,00	37.463,77	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	09/06/2034	121	18	1926	40	136	3585	3
RH2030850000002024	24/04/2024	30850000002636684652	07/07/2022	98.000,00	42.142,76	100,00	4,552	MENS	EU1A	0,69	ANUA	FRCV	07/07/2037	158	9,052	3314	423	122	27271	6
RH2030850000002025	24/04/2024	30850000002640137051	01/07/2022	85.000,00	54.607,14	100,00	5,052	MENS	EU1A	1,19	ANUA	FRCV	01/10/2036	149	18	1286	461	213	17401	5
RH2030850000002026	24/04/2024	30850000002644107555	18/08/2022	70.000,00	66.837,68	100,00	4	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	18/05/2049	300	9,407	2550	1213	180	20644	3
RH2030850000002027	24/04/2024	30850000002646076758	24/08/2022	138.000,00	132.993,36	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	24/08/2052	340	18	2954	953	73	46106	6
RH2030850000002029	24/04/2024	30850000002647724059	24/08/2022	82.000,00	77.943,86	100,00	4,907	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	24/08/2047	280	4,4	3520	756	59	37332	1
RH2030850000002031	24/04/2024	30850000002653896155	17/10/2022	83.000,00	79.152,91	100,00	4,863	MENS	EU1A	0,79	ANUA	FRCV	17/10/2047	281	18	3135	343	107	18437	3

RH2030850000002032	24/04/2024	30850000002654385554	03/11/2022	69.000,00	66.965,05	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	03/11/2052	342	18	1724	68	3	7611	10
RH2030850000002034	24/04/2024	30850000002661133054	10/01/2023	500.000,00	486.643,29	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,59	ANUA	FRCV	10/01/2053	344	18	2306	416	145	6844	1
RH2030850000002034																2343	368	58	27082	2
RH2030850000002035	24/04/2024	30850000002661847158	25/01/2023	32.500,00	30.946,71	100,00	6,222	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	25/01/2040	189	18	1049	531	83	10301	4
RH2030850000002036	24/04/2024	30850000002663701858	29/12/2022	78.800,00	76.759,95	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,59	ANUA	FRCV	29/12/2052	344	18	3495	737	40	1911	5
RH2030850000002037	24/04/2024	30850000002665611857	13/01/2023	52.000,00	50.298,18	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	13/01/2048	284	18	1892	492	151	40183	4
RH2030850000002038	24/04/2024	30850000002665630956	02/02/2023	138.900,00	135.700,93	100,00	3,35	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	02/02/2053	345	18	3106	474	134	25008	2
RH2030850000002039	24/04/2024	30850000002665640153	20/01/2023	44.963,98	26.754,95	100,00	4,822	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	20/12/2031	91	9,322	2502	1165	191	24387	7
RH2030850000002041	24/04/2024	30850000002668598457	30/01/2023	128.000,00	124.925,92	100,00	3,1	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	30/01/2053	345	7,6	1986	304	127	18915	1
RH2030850000002041																1984	303	82	18725	1
RH2030850000002042	24/04/2024	30850000002669339653	07/02/2023	66.500,00	63.750,02	100,00	3,45	MENS	EU1A	2,45	ANUA	FRCV	07/02/2043	225	18	1939	230	57	10549	7
RH2030850000002043	24/04/2024	30850000002669374551	30/01/2023	77.000,00	75.271,00	100,00	3,5	MENS	EU1A	2,45	ANUA	FRCV	30/01/2053	345	6,5	2151	30	188	251	4
RH2030850000002044	24/04/2024	30850000002669918258	06/02/2023	65.000,00	62.312,05	100,00	3,45	MENS	EU1A	2,45	ANUA	FRCV	06/02/2043	225	18	1746	172	224	13664	10
RH2030850000002045	24/04/2024	30850000002670500954	10/02/2023	262.000,00	255.707,78	100,00	3,1	MENS	EU1A	2,19	ANUA	FRCV	10/02/2053	345	18	1643	1589	66	53370	6
RH2030850000002046	24/04/2024	30850000002670526256	06/02/2023	50.000,00	47.932,35	100,00	3,45	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	06/02/2043	225	18	1581	42	139	4295	2
RH2030850000002047	24/04/2024	30850000002670644059	20/02/2023	68.000,00	65.202,75	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	20/02/2043	225	18	3937	425	75	28414	2
RH2030850000002048	24/04/2024	30850000002671115653	14/03/2023	121.000,00	116.679,31	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	14/03/2043	226	7	1776	35	203	4771	1
RH2030850000002049	24/04/2024	30850000002671921951	24/03/2023	72.000,00	69.232,13	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/03/2043	227	18	1926	167	19	21828	6
RH2030850000002049																1926	167	44	21838	6
RH2030850000002050	24/04/2024	30850000002672676059	14/04/2023	94.400,00	85.754,14	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	14/10/2041	209	18	2978	158	17	16025	5
RH2030850000002051	24/04/2024	30850000002673127854	24/05/2023	479.000,00	466.956,32	100,00	2,95	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	24/05/2048	289	18	2641	687	119	53816	3
RH2030850000002053	24/04/2024	30850000002673939159	27/03/2023	200.000,00	195.789,54	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	27/03/2053	347	18	2733	275	107	14910	8
RH2030850000002053																2808	318	1	14560144	2
RH2030850000002054	24/04/2024	30850000002675503656	29/05/2023	145.000,00	140.438,35	100,00	2,8	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	29/05/2043	229	18	2232	122	7	3969	4
RH2030850000002055	24/04/2024	30850000002675918359	13/04/2023	76.000,00	74.503,90	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	13/04/2053	347	18	1509	108	211	12373	3
RH2030850000002056	24/04/2024	30850000002677765352	03/04/2023	60.000,00	54.959,50	100,00	6,171	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	03/04/2033	107	18	2700	254	173	14132	2
RH2030850000002057	24/04/2024	30850000002678144953	17/04/2023	79.939,57	75.226,19	100,00	4,621	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	17/05/2037	156	18	2374	635	163	43221	2
RH2030850000002058	24/04/2024	30850000002678920956	08/05/2023	100.000,00	97.923,80	100,00	2,5	MENS	EU1A	2,09	ANUA	FRCV	08/05/2053	348	18	2619	199	153	11495	3
RH2030850000002059	24/04/2024	30850000002679265955	10/04/2023	100.000,00	94.599,24	100,00	5,061	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	10/04/2038	167	18	3325	614	164	31528	1
RH2030850000002059																3332	621	186	33062	1
RH2030850000002059																3330	619	193	32678	1
RH2030850000002060	24/04/2024	30850000002679645750	08/05/2023	52.941,28	50.102,62	100,00	2,95	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	08/05/2037	156	18	2313	588	1	38060	1
RH2030850000002061	24/04/2024	30850000002680166150	09/05/2023	63.068,03	61.036,65	100,00	4,25	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	09/04/2042	215	18	2250	913	98	75386	3
RH2030850000002063	24/04/2024	30850000002681579757	04/05/2023	61.206,25	58.448,89	100,00	1,9	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	04/09/2040	196	18	2036	98	89	9077	1
RH2030850000002064	24/04/2024	30850000002682138454	02/05/2023	130.000,00	124.855,01	100,00	1,5	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	02/05/2043	228	4,5	1920	583	193	55935	4
RH2030850000002065	24/04/2024	30850000002683616656	26/05/2023	108.000,00	95.804,32	100,00	2,5	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	26/06/2049	302	18	1774	225	214	25063	4
RH2030850000002065																1776	226	78	25106	5
RH2030850000002066	24/04/2024	30850000002683641753	24/05/2023	109.030,71	104.530,32	100,00	1,9	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	24/01/2042	213	18	4157	824	193	54579	3
RH2030850000002067	24/04/2024	30850000002685108157	23/05/2023	100.000,00	96.332,33	100,00	2,25	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	23/05/2043	228	18	1054	229	185	10027	1
RH2030850000002068	24/04/2024	30850000002686523057	30/05/2023	57.600,00	55.730,33	100,00	2,5	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	30/05/2043	229	5,5	3299	1298	215	7609	6
RH2030850000002068																2272	408	75	34090/30	4
RH2030850000002069	24/04/2024	30850000002688508353	08/06/2023	62.500,00	60.181,27	100,00	2,95	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	03/07/2039	182	5,95	3240	229	124	20620	3
RH2030850000002070	24/04/2024	30850000002689510358	19/06/2023	166.000,00	160.319,06	100,00	3,35	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	19/06/2041	205	6,35	3814	363	97	26673	2
RH2030850000002071	24/04/2024	30850000002689659650	20/06/2023	72.000,00	70.822,19	100,00	3,35	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	20/06/2053	349	6,35	1798	191	176	24213	1
RH2030850000002072	24/04/2024	30850000002690560251	23/06/2023	205.000,00	198.208,79	100,00	2,95	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	23/06/2042	217	18	2603	1	131	21317	8
RH2030850000002073	24/04/2024	30850000002690592452	19/06/2023	80.000,00	76.831,42	100,00	3,45	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	19/06/2039	181	6,45	1007	37	217	5427	1
RH2030850000002074	24/04/2024	30850000002691988659	26/06/2023	138.000,00	135.829,08	100,00	2,95	MENS	EU1A	1,89	ANUA	FRCV	26/06/2053	350	5,95	1604	162	31	10645	2
RH2030850000002074																1604	162	188	10769	2
	1.960	**PRESTAMOS HIPOTECARIOS**		**188.841.009,22 €**	**109.764.326,51 €**															

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HV2963510

11/2023

Yo, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, Notario de Madrid, Capital de su Ilustre Colegio, DOY FE Y HAGO CONSTAR: --------

Que mediante escritura autorizada por mí el día 24 de abril de 2024, con el número 3.270 de protocolo, se constituyó el Fondo de Titulización denominado **«RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN»**. ----------

Que a dicha escritura se incorporó, como Anexo 9, un soporte informático que contiene cinco listados con los Derechos de Crédito cedidos respectivamente al antedicho fondo, por "**CAJA RURAL DE GIJÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA DE CREDITO**", "**CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.**", "**CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C.**", "**CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C.**" y "**CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.**". ----------

Que los listados que se insertan a continuación son reproducción fiel y exacta del soporte informático antedicho unido a la citada escritura de constitución, el cual contiene los archivos referidos. ----------

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro. ----------

NOTARIA D. JOSÉ Mª. MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA NIHIL PRIUS FIDE

0294184255

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN
POR CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN: 24/04/2024

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CESIÓN	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S/INDI.	PER. REVI.	STMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RH2031910000000097	24/04/2024	31910000004094508258	27/10/2004	108.000,00	46.517,80	100,00	4,723	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	27/10/2034	126	12	1436	29	69	2320	1
RH2031910000000104	24/04/2024	31910000004108261456	15/02/2005	289.500,00	194.877,36	100,00	5,479	MENS	EU1A	1,8	SEME	FRCV	15/02/2047	273	12	2171	96	149	6579	2
RH2031910000000108	24/04/2024	31910000004115225650	22/03/2005	221.864,25	91.117,88	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	22/06/2044	241	12	1810	365	214	27404	2
RH2031910000000117	24/04/2024	31910000004125825259	25/06/2005	194.045,41	87.132,93	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	10/07/2035	134	12	989	23	134	1922	3
RH2031910000000129	24/04/2024	31910000004139272357	18/10/2005	155.114,21	80.658,77	100,00	4,971	MENS	EU1A	1,3	SEME	FRCV	18/10/2036	149	12	4222	89	116	5516	4
RH2031910000000141	24/04/2024	31910000004149321152	14/12/2005	196.500,00	129.465,41	100,00	5,172	MENS	EU1A	1,15	FSEM	FRCV	14/12/2045	259	12	2661	976	161	45001	10
RH2031910000000142	24/04/2024	31910000004151367051	05/01/2006	236.352,42	128.174,50	100,00	4,379	MENS	EU1A	0,7	FSEM	FRCV	05/07/2040	194	12	1882	40	3	4097	2
RH2031910000000157	24/04/2024	31910000004159283151	27/02/2006	132.746,02	93.628,46	100,00	4,659	MENS	EU1A	1,05	FSEM	FRCV	27/02/2048	286	12	2141	167	36	11982	2
RH2031910000000158	24/04/2024	31910000004159771452	07/04/2006	124.290,00	73.526,97	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	FSEM	FRCV	07/04/2041	203	12	2361	1057	44	50406	4
RH2031910000000161	24/04/2024	31910000004161186756	16/02/2006	149.000,00	101.893,83	100,00	4,509	MENS	EU1A	0,9	FSEM	FRCV	16/02/2046	261	25	2244	108	208	7090	1
RH2031910000000166	24/04/2024	31910000004163748850	15/03/2006	203.000,00	122.934,04	100,00	4,521	MENS	EU1A	0,85	FSEM	FRCV	15/01/2045	248	12	2175	97	126	6630	3
RH2031910000000169	24/04/2024	31910000004165055551	03/05/2006	250.000,00	164.995,42	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	03/05/2046	264	12	1550	504	11	34149	1
RH2031910000000172	24/04/2024	31910000004165913452	16/05/2006	202.911,89	134.283,74	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	16/05/2046	264	12	4414	75	26	5338	1
RH2031910000000173	24/04/2024	31910000004166155657	10/04/2006	182.620,70	61.335,95	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	10/04/2031	83	12	1669	686	132	35630	1
RH2031910000000173																1897	765	64	44344	1
RH2031910000000181	24/04/2024	31910000004169710250	10/05/2006	173.220,00	90.222,20	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	10/05/2046	264	12	3008	1298	211	64347	1
RH2031910000000183	24/04/2024	31910000004173053358	26/06/2006	244.000,00	156.742,79	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	26/06/2043	230	12	463	94	154	13612	8
RH2031910000000185	24/04/2024	31910000004173980154	19/05/2006	270.118,79	181.187,00	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	19/05/2047	276	12	2327	129	102	6812	4
RH2031910000000195	24/04/2024	31910000004181835051	29/06/2006	145.000,00	95.767,84	100,00	4,279	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	09/06/2046	265	12	2896	1362	62	74789	6
RH2031910000000197	24/04/2024	31910000004183401753	04/09/2006	171.000,00	87.900,10	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	FSEM	FRCV	04/09/2036	148	12	4391	73	193	5256	1
RH2031910000000199	24/04/2024	31910000004184031252	27/07/2006	180.000,00	109.896,06	100,00	4,622	MENS	EU1A	0,6	SEME	FTCG	27/07/2036	147	12	4203	58	70	4119	3
RH2031910000000202	24/04/2024	31910000004184381855	01/08/2006	171.000,00	86.235,78	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	01/08/2036	147	12	578	297	146	25106	3
RH2031910000000206	24/04/2024	31910000004186436350	03/08/2006	96.400,00	49.687,77	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	03/03/2041	202	12	2451	85	95	5358	3
RH2031910000000211	24/04/2024	31910000004189218359	31/08/2006	80.800,00	41.746,64	100,00	4,459	FMES	EU1A	0,85	FSEM	FRCV	31/08/2036	148	12	1663	67	63	6630	2
RH2031910000000211																1697	70	52	6617/16	2
RH2031910000000217	24/04/2024	31910000004190346652	05/09/2006	153.000,00	88.358,76	100,00	4,371	MENS	EU1A	0,7	FSEM	FRCV	05/03/2044	238	0,509	2482	554	196	14624	9
RH2031910000000219	24/04/2024	31910000004191636655	18/09/2006	184.000,00	67.756,05	100,00	4,54	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	18/07/2033	110	12	698	420	193	28267	8
RH2031910000000228	24/04/2024	31910000004195662954	05/10/2006	165.800,00	108.410,20	100,00	4,549	MENS	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	05/10/2046	269	12	2427	250	203	5357	1
RH2031910000000242	24/04/2024	31910000004198956957	31/10/2006	250.000,00	132.750,89	100,00	4,649	FMES	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	31/10/2046	270	4,649	4329	207	84	12579/49	1
RH2031910000000242																4335	213	179	13346	1
RH2031910000000249	24/04/2024	31910000004202720258	15/11/2006	102.000,00	53.645,75	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	15/11/2036	150	12	1419	175	223	16042	2
RH2031910000000252	24/04/2024	31910000004203996857	17/11/2006	225.661,00	115.448,95	100,00	5,06	MENS	EU1A	0,9	FSEM	FRCV	17/11/2036	150	12	1826	374	168	16683	13
RH2031910000000253	24/04/2024	31910000004204100657	24/11/2006	110.266,23	75.804,91	100,00	5,31	MENS	EU1A	1,15	FSEM	FRCV	24/11/2046	271	12	1256	100	156	7699	4
RH2031910000000257	24/04/2024	31910000004204770459	13/12/2006	195.166,89	116.954,40	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	13/12/2036	151	12	838	1	138	2520	1
RH2031910000000264	24/04/2024	31910000004207673452	21/12/2006	170.843,00	100.203,73	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	21/12/2041	211	4,329	4581	448	29	22627	1
RH2031910000000267	24/04/2024	31910000004207993850	11/12/2006	156.469,81	112.765,57	100,00	4,872	MENS	EU1A	0,85	FSEM	FRCV	11/12/2046	271	12	2757	829	163	6044	7
RH2031910000000268	24/04/2024	31910000004208037459	21/12/2006	186.000,00	118.684,70	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	21/12/2041	211	12	4581	448	57	22641	1
RH2031910000000271	24/04/2024	31910000004208422354	21/12/2006	158.139,18	111.135,64	100,00	5,222	MENS	EU1A	1,2	FSEM	FRCV	21/12/2046	271	12	1910	48	187	2392	2
RH2031910000000274	24/04/2024	31910000004208881658	09/01/2007	200.000,00	137.178,55	100,00	4,479	MENS	EU1A	0,8	FSEM	FRCV	09/01/2047	272	12	2044	115	39	7710	4
RH2031910000000276	24/04/2024	31910000004209155755	05/01/2007	200.000,00	138.430,70	100,00	4,309	MENS	EU1A	0,7	FSEM	FRCV	05/01/2047	272	12	2044	115	59	7720	4
RH2031910000000277	24/04/2024	31910000004209347055	05/01/2007	200.000,00	132.841,57	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	05/01/2047	272	12	2044	115	37	7709	4
RH2031910000000279	24/04/2024	31910000004209770157	20/03/2007	198.541,15	134.704,37	100,00	4,559	MENS	EU1A	0,95	SEME	FTCG	20/03/2039	178	12	2443	113	210	4479	1
RH2031910000000281	24/04/2024	31910000004210329159	05/01/2007	248.062,86	169.396,39	100,00	4,509	MENS	EU1A	0,9	FSEM	FRCV	05/01/2047	272	12	2444	115	26	7704	4
RH2031910000000284	24/04/2024	31910000004212702155	31/01/2007	148.000,00	88.090,37	100,00	4,279	MENS	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	05/02/2042	213	12	1709	339	111	8361	6
RH2031910000000299	24/04/2024	31910000004217086158	19/02/2007	180.000,00	124.404,74	100,00	4,409	MENS	EU1A	0,8	FSEM	FRCV	19/02/2047	273	12	3098	1564	29	77677	1
RH2031910000000306	24/04/2024	31910000004217634353	21/02/2007	210.000,00	114.268,38	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	21/02/2037	153	12	366	128	30	10525	2
RH2031910000000317	24/04/2024	31910000004219470251	07/03/2007	238.995,64	168.098,81	100,00	4,821	MENS	EU1A	1,15	FSEM	FRCV	07/03/2047	274	12	2373	132	36	9683	6
RH2031910000000323	24/04/2024	31910000004224500357	04/04/2007	105.000,00	68.254,21	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	04/04/2044	239	25	1725	148	74	7163	6
RH2031910000000324	24/04/2024	31910000004224640351	12/04/2007	198.000,00	135.640,09	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	12/04/2047	275	12	2072	117	69	7627	4
RH2031910000000329	24/04/2024	31910000004226814350	25/04/2007	169.500,00	100.141,76	100,00	4,549	MENS	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	25/04/2042	216	12	3546	46	25	2620	3
RH2031910000000333	24/04/2024	31910000004227955954	10/05/2007	191.800,00	101.864,36	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	10/05/2037	156	12	30002	1514	77	67840	1
RH2031910000000333																3002	1514	200	67922	1
RH2031910000000337	24/04/2024	31910000004228323954	04/05/2007	82.685,11	50.098,79	100,00	6,51	MENS	EU1A	2,35	FSEM	FRCV	04/05/2037	156	12	2839	1305	222	22845	3
RH2031910000000338	24/04/2024	31910000004228327351	28/05/2007	123.000,00	67.129,30	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	28/05/2037	157	25	4434	78	184	5541	1
RH2031910000000341	24/04/2024	31910000004228715456	09/05/2007	193.000,00	132.735,76	100,00	4,86	MENS	EU1A	0,7	FSEM	FRCV	09/05/2047	276	12	2385	143	126	8900	1
RH2031910000000356	24/04/2024	31910000004232520355	25/05/2007	235.000,00	169.342,22	100,00	4,079	MENS	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	25/05/2047	277	12	4298	44	142	2555	4
RH2031910000000357	24/04/2024	31910000004232903858	16/05/2007	101.062,65	71.133,49	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	16/05/2047	276	12	2288	209	155	12679	1
RH2031910000000361	24/04/2024	31910000004234064154	25/05/2007	240.000,00	133.960,03	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	25/05/2037	157	4,66	1757	367	35	30063	6
RH2031910000000361																1705	336	42	30052	4
RH2031910000000366	24/04/2024	31910000004236909455	21/06/2007	123.000,00	60.092,34	100,00	3,989	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	21/06/2037	157	12	1620	91	61	7192	1
RH2031910000000367	24/04/2024	31910000004237119252	12/07/2007	240.000,00	124.217,73	100,00	4,129	MENS	EU1A	0,45	FSEM	FRCV	12/07/2037	158	12	1881	153	20	3695	15
RH2031910000000369	24/04/2024	31910000004237313756	31/08/2007	164.000,00	114.104,32	100,00	4,009	FMES	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	31/08/2047	280	12	2380	85	144	6179	1
RH2031910000000370	24/04/2024	31910000004237328358	03/09/2007	161.000,00	100.718,27	100,00	4,221	MENS	EU1A	0,55	FSEM	FRCV	03/09/2042	220	12	2380	85	159	6184	1
RH2031910000000371	24/04/2024	31910000004237568052	26/06/2007	192.000,00	132.612,09	100,00	5,172	MENS	EU1A	1,15	FSEM	FRCV	26/06/2047	278	12	2406	136	146	11568	4
RH2031910000000371																2402	135	110	11481	3
RH2031910000000373	24/04/2024	31910000004237708658	15/06/2007	170.000,00	112.722,87	100,00	4,572	MENS	EU1A	0,55	FSEM	FRCV	15/06/2042	217	12	1572	74	118	7050	1
RH2031910000000373																1572	74	58	7048	1
RH2031910000000382	24/04/2024	31910000004241251950	30/07/2007	175.000,00	93.587,80	100,00	4,129	MENS	EU1A	0,45	FSEM	FRCV	30/07/2037	159	25	2189	99	126	6717	1
RH2031910000000386	24/04/2024	31910000004242520353	24/09/2007	264.000,00	182.830,14	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	24/09/2047	281	12	2749	380	17	16582	2
RH2031910000000386																2745	379	17	16526	2
RH2031910000000388	24/04/2024	31910000004243006055	13/07/2007	251.624,21	166.220,64	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	13/07/2044	242	12	1855	385	20	28354	4
RH2031910000000401	24/04/2024	31910000004246444253	05/09/2007	202.000,00	126.777,33	100,00	4,471	MENS	EU1A	0,8	FSEM	FRCV	05/09/2042	220	12	2380	85	153	6182	1
RH2031910000000403	24/04/2024	31910000004247587555	10/08/2007	189.500,00	121.017,41	100,00	4,209	MENS	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	10/08/2042	219	4,209	1640	92	17	7241	1
RH2031910000000403																1640	92	35	7250	1
RH2031910000000405	24/04/2024	31910000004247707955	05/09/2007	164.000,00	102.429,57	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	05/09/2042	220	25	2380	85	150	6181	1
RH2031910000000406	24/04/2024	31910000004248158851	28/09/2007	260.000,00	186.401,60	100,00	4,321	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	28/09/2047	281	12	2724	183	25	8806	1
RH2031910000000406																2722	181	57	8702	2
RH2031910000000408	24/04/2024	31910000004248276455	22/08/2007	112.000,00	58.446,50	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	22/08/2037	159	4,259	1365	41	165	3366	1
RH2031910000000413	24/04/2024	31910000004249153356	13/09/2007	210.000,00	146.018,66	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	13/09/2047	280	12	1970	1	57	9	1
RH2031910000000414	24/04/2024	31910000004249726557	07/09/2007	151.000,00	90.851,61	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	07/09/2042	220	12	1339	158	66	12189	9
RH2031910000000416	24/04/2024	31910000004251030658	10/09/2007	240.000,00	139.607,54	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	10/10/2038	173	12	2904	1370	216	74959	2
RH2031910000000419	24/04/2024	31910000004251350452	12/09/2007	200.000,00	141.289,31	100,00	4,521	MENS	EU1A	0,85	FSEM	FRCV	12/09/2047	280	4,529	2758	200	64	9604	3
RH2031910000000420	24/04/2024	31910000004251886653	14/09/2007	121.825,00	69.847,77	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	FSEM	FRCV	14/09/2047	280	12	1773	352	107	26959	3
RH2031910000000422	24/04/2024	31910000004252404159	16/10/2007	209.000,00	138.791,37	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	16/10/2042	221	12	69	4202	26	5399	4
RH2031910000000426	24/04/2024	31910000004253511259	10/10/2007	150.000,00	83.004,07	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,8	FSEM	FRCV	10/10/2037	161	12	492	44	163	7097	1
RH2031910000000430	24/04/2024	31910000004255232755	01/10/2007	120.000,00	51.977,09	100,00	4,071	MENS	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	01/10/2033	113	12	2155	92	25	6231	2
RH2031910000000431	24/04/2024	31910000004255286256	26/10/2007	197.000,00	136.635,78	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,85	FSEM	FRCV	26/10/2047	282	12	4456	79	136	5598	1
RH2031910000000433	24/04/2024	31910000004256421654	17/10/2007	69.000,00	37.996,97	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	17/10/2037	161	12	1514	77	210	5359	1
RH2031910000000435	24/04/2024	31910000004258743956	02/11/2007	74.000,00	32.366,09	100,00	5,31	MENS	EU1A	1,15	FSEM	FRCV	07/11/2032	102	12	1528	129	199	6599	3
RH2031910000000444	24/04/2024	31910000004265625758	04/12/2007	130.571,00	95.102,04	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	04/12/2047	283	12	2745	379	101	16547	2
RH2031910000000445	24/04/2024	31910000004265626152	10/12/2007	196.533,76	138.681,56	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	10/12/2047	283	12	2748	379	185	16568	2
RH2031910000000445																2745	379	89	16544	2
RH2031910000000448	24/04/2024	31910000004266869652	07/12/2007	120.000,00	64.861,29	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	07/12/2037	163	12	922	361	86	28344	1
RH2031910000000454	24/04/2024	31910000004269253359	17/12/2007	180.000,00	78.846,09	100,00	4,622	MENS	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	17/12/2033	115	12	3070	1357	161	6639	1
RH2031910000000455	24/04/2024	31910000004269397156	27/12/2007	154.120,00	97.574,92	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	27/12/2042	224	12	3265	1540	81	73426	1
RH2031910000000456	24/04/2024	31910000004269407757	27/12/2007	155.000,00	104.393,70	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	27/12/2047	284	12	3265	1540	41	73410	1
RH2031910000000457	24/04/2024	31910000004269423952	18/12/2007	145.000,00	77.869,33	100,00	4,722	MENS	EU1A	0,7	FSEM	FRCV	18/12/2037	163	12	3265	1540	11	73398	1
RH2031910000000461	24/04/2024	31910000004272864358	17/01/2008	185.000,00	119.664,14	100,00	4,079	MENS	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	17/01/2043	224	12	510	107	33	14211	1
RH2031910000000463	24/04/2024	31910000004274360850	18/01/2008	221.218,10	123.841,94	100,00	4,229	MENS	EU1A	0,55	FSEM	FRCV	18/01/2038	164	12	4351	88	218	6220	6
RH2031910000000469	24/04/2024	31910000004276984855	05/02/2008	203.000,00	101.770,66	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	05/02/2043	225	4	2792	388	16	16892	0
RH2031910000000470	24/04/2024	31910000004276986157	04/02/2008	160.000,00	107.418,93	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	04/02/2048	285	12	2785	387	215	16887	3
RH2031910000000472	24/04/2024	31910000004277029858	04/02/2008	200.000,00	114.704,55	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	04/02/2043	225	25	2792	388	1	1688	1
RH2031910000000474	24/04/2024	31910000004278134954	06/05/2008	132.418,44	70.325,55	100,00	4,723	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	06/08/2037	159	12	2580	324	9	14240	2
RH2031910000000476	24/04/2024	31910000004278180155	19/02/2008	137.500,00	54.286,49	100,00	4,309	MENS	EU1A	0,7	FSEM	FRCV	19/02/2038	165	12	1402	138	37	946	1
RH2031910000000477	24/04/2024	31910000004278185857	27/02/2008	194.616,00	137.877,93	100,00	4,209	MENS	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	27/02/2048	286	12	4627	494	152	25541	3
RH2031910000000478	24/04/2024	31910000004278192259	27/02/2008	123.000,00	87.140,56	100,00	4,209	MENS	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	27/02/2048	286	12	4314	181	149	11159	3
RH2031910000000482	24/04/2024	31910000004278838653	17/03/2008	174.600,00	118.282,03	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	17/03/2048	286	12	4386	109	188	1324	1
RH2031910000000484	24/04/2024	31910000004279079158	27/02/2008	129.000,00	91.740,14	100,00	4,379	MENS	EU1A	0,7	SEME	FRCV	27/02/2048	286	12	4627	494	122	25529	3
RH2031910000000487	24/04/2024	31910000004279359055	27/02/2008	212.000,00	149.331,07	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	27/02/2048	286	12	4627	494	97	25519	3
RH2031910000000491	24/04/2024	31910000004280341050	25/02/2008	155.600,00	113.636,27	100,00	4,579	MENS	EU1A	0,9	SEME	FRCV	25/02/2048	286	12	4627	494	102	25521	3
RH2031910000000492	24/04/2024	31910000004280464050	18/03/2008	164.000,00	93.578,71	100,00	4,459	MENS	EU1A	0,85	SEME	FRCV	18/03/2038	166	12	1333	88	222	6957	6
RH2031910000000493	24/04/2024	31910000004280728256	06/03/2008	205.000,00	114.816,40	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	SEME	FRCV	06/03/2038	166	12	4627	494	142	25537	3
RH2031910000000500	24/04/2024	31910000004283255554	13/03/2008	73.000,00	41.432,46	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	05/04/2038	167	12	1510	262	33	25178	6
RH2031910000000509	24/04/2024	31910000004287906855	16/05/2008	200.000,00	114.708,30	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	16/01/2039	176	12	1955	27	188	1917	1
RH2031910000000514	24/04/2024	31910000004290568254	28/04/2008	150.000,00	102.221,90	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	28/04/2043	228	25	1424	177	96	16174	1
RH2031910000000515	24/04/2024	31910000004291501551	09/05/2008	123.500,00	68.407,45	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,85	SEME	FRCV	09/05/2038	168	25	4463	341	160	19064	1
RH2031910000000516	24/04/2024	31910000004291505057	06/07/2006	179.503,16	111.271,39	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	SEME	FTCG	06/07/2038	170	12	1783	116	133	6133	3
RH2031910000000520	24/04/2024	31910000004291733451	28/07/2008	140.000,00	62.098,15	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	28/07/2033	111	12	2578	323	186	14228	2
RH2031910000000522	24/04/2024	31910000004293556751	08/05/2008	120.000,00	66.538,91	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	SEME	FRCV	08/05/2038	168	12	1724	40	124	3375	2
RH2031910000000523	24/04/2024	31910000004293582559	22/05/2008	235.617,00	84.083,53	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	22/05/2037	156	12	2580	324	57	14252	2
RH2031910000000528	24/04/2024	31910000004295636056	13/05/2008	87.000,00	61.614,24	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	13/05/2048	288	12	2580	324	85	14259	1
RH2031910000000530	24/04/2024	31910000004296028154	13/06/2008	180.000,00	119.034,93	100,00	4,96	MENS	EU1A	0,8	SEME	FRCV	13/06/2043	229	12	4313	203	121	12330	4

RH2031910000000530														4222	182	52	12328/2	3
RH2031910000000533	24/04/2024	31910000004296390257	31/07/2008	130.000,00	74.527,47	100,00	4,772	FMES	EU1A	0,75	SEME	FRCV	31/07/2038	171	12	337	26	62	2149	1
RH2031910000000537	24/04/2024	31910000004298752652	10/06/2008	187.100,00	115.882,09	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	10/06/2043	229	12	2894	1032	16	40006	1
RH2031910000000538	24/04/2024	31910000004298755556	13/06/2008	150.000,00	95.325,07	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	13/06/2043	229	12	2681	819	52	33454	1
RH2031910000000541	24/04/2024	31910000004299966657	18/06/2008	90.000,00	59.905,55	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	18/06/2043	229	12	1335	157	23	14774	1
RH2031910000000545	24/04/2024	31910000004304762257	26/06/2008	195.800,00	99.214,77	100,00	5,01	MENS	EU1A	0,85	SEME	FRCV	26/06/2036	146	12	1283	67	165	5729	1
RH2031910000000545														1358	73	24	6069	1
RH2031910000000548	24/04/2024	31910000004308937855	05/09/2008	165.000,00	105.866,46	100,00	4,321	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	05/09/2043	232	12	4481	127	82	7984	1
RH2031910000000548														4481	127	127	801	1
RH2031910000000550	24/04/2024	31910000004310327350	05/08/2008	175.000,00	111.561,32	100,00	4,279	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	05/08/2043	231	12	482	100	33	13899	3
RH2031910000000556	24/04/2024	31910000004314019458	25/08/2008	115.000,00	65.133,45	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	25/08/2038	172	12	1275	209	27	19224	1
RH2031910000000557	24/04/2024	31910000004314320351	06/10/2008	165.000,00	109.410,87	100,00	4,621	MENS	EU1A	0,95	SEME	FRCV	06/10/2048	293	12	3121	1587	14	4512	2
RH2031910000000571	24/04/2024	31910000004324336355	22/10/2008	407.500,00	224.175,45	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	22/10/2038	173	12	2697	167	76	8094	5
RH2031910000000572	24/04/2024	31910000004324912254	07/11/2008	105.700,00	63.328,67	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	07/11/2038	174	12	1397	197	173	15265	7
RH2031910000000577	24/04/2024	31910000004327615755	02/12/2008	332.000,00	195.710,44	100,00	4,279	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	02/12/2039	187	12	2843	400	176	17288	4
RH2031910000000577														2846	401	81	17320	4
RH2031910000000579	24/04/2024	31910000004329054656	11/11/2008	88.650,00	39.771,85	100,00	4,96	MENS	EU1A	0,8	FSEM	FRCV	10/11/2033	114	12	1787	388	85	23815	4
RH2031910000000582	24/04/2024	31910000004330611551	15/12/2008	150.000,00	89.802,59	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	15/03/2039	178	12	4402	286	30	15133	2
RH2031910000000585	24/04/2024	31910000004331741753	29/01/2009	165.000,00	92.362,51	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	29/01/2039	177	12	1	1	1	12142	1
RH2031910000000593	24/04/2024	31910000004334579150	23/12/2008	100.000,00	63.203,48	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	SEME	FRCV	23/12/2038	175	12	1477	88	212	8756	1
RH2031910000000599	24/04/2024	31910000004339929053	28/09/2008	165.364,86	123.537,25	100,00	4,5	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	28/09/2044	245	12	4373	71	123	5103	1
RH2031910000000621	24/04/2024	31910000004380509457	10/09/2009	164.000,00	77.549,75	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	10/09/2034	124	25	2737	809	102	22203	13
RH2031910000000622	24/04/2024	31910000004384187052	13/10/2009	106.000,00	68.591,76	100,00	4,521	MENS	EU1A	0,85	SEME	FRCV	13/10/2044	245	12	2463	535	167	13906	4
RH2031910000000628	24/04/2024	31910000004410057956	15/03/2010	170.000,00	97.363,23	100,00	4,159	MENS	EU1A	0,55	SEME	FRCV	15/03/2040	190	12	2523	70	98	5394	1
RH2031910000000653	24/04/2024	31910000004478759352	18/04/2011	220.000,00	145.529,53	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	18/04/2041	203	12	4340	108	118	5728	7
RH2031910000000657	24/04/2024	31910000004508864958	08/09/2011	78.000,00	51.044,56	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	08/09/2038	172	12	1635	300	89	14964	9
RH2031910000000659	24/04/2024	31910000004510919253	11/10/2011	68.000,00	36.771,74	100,00	3,821	MENS	EU1A	0,15	SEME	FRCV	11/10/2036	149	12	1249	37	167	3231	1
RH2031910000000672	24/04/2024	31910000004565511153	21/12/2001	104.561,78	35.494,68	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	21/12/2036	151	12	1293	262	117	24237	2
RH2031910000000690	24/04/2024	31910000004662358953	25/07/2003	165.000,00	72.398,08	100,00	4,962	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	25/01/2042	213	6,962	2313	12	138	475	3
RH2031910000000721	24/04/2024	31910000004694806557	13/05/2004	137.000,00	42.812,63	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	13/05/2034	120	12	347	101	207	18005	3
RH2031910000000724	24/04/2024	31910000004696894551	18/06/2004	163.000,00	87.073,50	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	18/06/2037	157	12	464	75	12	9345	1
RH2031910000000740	24/04/2024	31910000004712288259	14/10/2004	219.765,58	102.869,36	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	14/10/2034	125	12	765	31	155	283	5
RH2031910000000773	24/04/2024	31910000004736048259	21/02/2005	177.000,00	74.441,54	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	21/02/2035	129	12	2741	55	172	3214	4
RH2031910000000811	24/04/2024	31910000004746505959	20/05/2005	109.000,00	46.602,21	100,00	4,197	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	20/05/2035	132	12	2608	1074	198	69685	1
RH2031910000000843	24/04/2024	31910000004754104851	22/07/2005	150.000,00	66.484,21	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/07/2035	134	12	4424	302	212	10267	6
RH2031910000000846	24/04/2024	31910000004754909655	28/07/2005	180.000,00	77.656,76	100,00	4,512	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	28/12/2035	140	12	604	23	210	1143	6
RH2031910000000868	24/04/2024	31910000004764170751	28/12/2005	103.000,00	69.979,36	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	28/12/2044	248	12	2168	313	159	15469	6
RH2031910000000907	24/04/2024	31910000004775322557	30/12/2005	102.000,00	47.470,47	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	30/12/2035	140	12	677	121	212	11445	1
RH2031910000000908	24/04/2024	31910000004775333950	28/12/2005	58.950,98	17.102,87	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	01/04/2030	71	12	1520	106	106	8774	1
RH2031910000000913	24/04/2024	31910000004777997059	15/02/2006	150.000,00	59.117,49	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	15/12/2034	127	12	1574	322	78	27143	1
RH2031910000000917	24/04/2024	31910000004778474355	20/01/2006	188.700,00	57.881,56	100,00	4,657	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	12/09/2030	76	12	1390	81	168	8411	2
RH2031910000000924	24/04/2024	31910000004781245750	27/01/2006	165.000,00	79.712,49	100,00	4,622	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	27/01/2036	141	25	1017	139	14	13795	1
RH2031910000000925	24/04/2024	31910000004781276250	27/01/2006	182.000,00	82.389,34	100,00	4,472	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	27/01/2036	141	12	4501	385	221	20054	2
RH2031910000000940	24/04/2024	31910000004785209257	14/03/2006	150.000,00	57.163,01	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	14/03/2032	94	12	355	15	150	3891	4
RH2031910000000944	24/04/2024	31910000004785956550	10/03/2006	200.000,00	118.444,67	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FTCG	10/03/2036	142	12	1744	359	149	31982	2
RH2031910000000944														1744	359	199	32007	2
RH2031910000000944														1744	359	7	31911	2
RH2031910000000947	24/04/2024	31910000004786724353	22/03/2006	240.000,00	123.716,60	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FTCG	05/04/2036	143	12	2228	118	37	9997	5
RH2031910000000964	24/04/2024	31910000004788693655	28/03/2006	134.000,00	71.125,92	100,00	4,509	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	28/03/2036	143	12	1432	248	168	23851	1
RH2031910000000966	24/04/2024	31910000004788884254	31/03/2006	120.000,00	48.890,84	100,00	4,309	FMES	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	31/03/2032	95	12	626	11	81	827	2
RH2031910000000972	24/04/2024	31910000004789782853	30/03/2006	137.500,00	77.421,59	100,00	4,309	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FTCG	30/03/2036	143	12	4460	3273	140	18178	2
RH2031910000000984	24/04/2024	31910000004792961056	23/06/2006	163.000,00	89.852,10	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	23/03/2041	202	12	4208	92	74	5190	7
RH2031910000000989	24/04/2024	31910000004795968256	06/06/2006	240.000,00	113.655,96	100,00	4,307	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	06/06/2036	145	12	2433	77	7	5382	1
RH2031910000000995	24/04/2024	31910000004797552959	02/06/2006	90.000,00	42.505,88	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	02/06/2036	145	12	2855	993	57	38556	1
RH2031910000001027	24/04/2024	31910000004808065454	29/08/2006	333.000,00	81.314,30	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/08/2032	100	12	896	12	188	1450	1
RH2031910000001032	24/04/2024	31910000004811679556	05/09/2006	170.000,00	96.095,15	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	05/09/2041	208	0,45	2453	383	217	22146	2
RH2031910000001032														2454	384	10	22152	2
RH2031910000001032														2453	383	182	22134	3
RH2031910000001032														2453	383	184	22135	1
RH2031910000001037	24/04/2024	31910000004812185157	15/09/2006	200.500,00	118.423,02	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	15/09/2042	220	12	4411	115	43	7210	8
RH2031910000001038	24/04/2024	31910000004812363754	22/09/2006	175.000,00	87.750,54	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/09/2036	148	12	2183	113	210	9490	7
RH2031910000001040	24/04/2024	31910000004812558957	14/11/2006	190.000,00	110.865,52	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	14/11/2041	210	25	652	25	107	1824	1
RH2031910000001047	24/04/2024	31910000004814760155	15/11/2006	219.900,00	105.690,54	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	15/11/2041	210	12	2823	137	197	7193	3
RH2031910000001050	24/04/2024	31910000004815930955	20/12/2006	150.000,00	72.918,60	100,00	4,197	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	20/12/2036	151	12	1933	129	67	8851	2
RH2031910000001053	24/04/2024	31910000004817459151	27/10/2006	186.000,00	90.550,72	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/10/2036	150	12	1765	372	162	32580	2
RH2031910000001058	24/04/2024	31910000004818757157	28/12/2006	160.000,00	83.505,25	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	28/12/2036	152	12	2347	185	149	10761	1
RH2031910000001059	24/04/2024	31910000004819273956	02/11/2006	126.000,00	61.736,78	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	02/11/2036	150	12	1694	319	102	14036	6
RH2031910000001061	24/04/2024	31910000004819696255	20/11/2006	231.000,00	132.899,00	100,00	4,347	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	20/11/2041	210	4,347	4280	162	130	9180	8
RH2031910000001065	24/04/2024	31910000004822601557	30/11/2006	238.700,00	116.753,31	100,00	4,457	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	05/12/2041	211	12	2933	1005	153	18414	1
RH2031910000001072	24/04/2024	31910000004823465853	21/12/2006	90.000,00	45.222,51	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	21/12/2036	151	12	1661	318	133	9058	3
RH2031910000001084	24/04/2024	31910000004827190150	29/12/2006	192.000,00	96.199,50	100,00	4,86	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	29/03/2037	155	12	497	79	35	7274	5
RH2031910000001103	24/04/2024	31910000004835323850	01/03/2007	135.000,00	65.676,58	100,00	4,229	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	01/03/2037	154	12	1630	298	86	21626	5
RH2031910000001107	24/04/2024	31910000004836964256	08/03/2007	129.800,00	65.376,95	100,00	4,159	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	08/03/2037	154	12	2233	1404	163	17793	9
RH2031910000001117	24/04/2024	31910000004839651553	12/04/2007	268.000,00	136.227,22	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/04/2037	155	12	4126	27	102	1656	8
RH2031910000001117														4129	29	30	1672-39	3
RH2031910000001121	24/04/2024	31910000004840859559	31/05/2007	125.000,00	64.940,92	100,00	4,197	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	15/09/2039	184	12	4426	118	13	7468	2
RH2031910000001122	24/04/2024	31910000004840875357	04/04/2007	210.000,00	124.605,30	100,00	4,471	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	04/04/2042	215	12	1603	80	91	7460	1
RH2031910000001127	24/04/2024	31910000004841652151	01/06/2007	126.000,00	75.198,96	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	01/06/2042	217	12	2756	382	77	16687	2
RH2031910000001128	24/04/2024	31910000004841787551	01/06/2007	150.000,00	74.922,08	100,00	4,407	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	05/06/2037	157	12	2756	382	81	16688	3
RH2031910000001136	24/04/2024	31910000004844232555	31/05/2007	126.000,00	73.818,51	100,00	4,197	FMES	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	31/05/2042	217	12	4426	118	7	7466	2
RH2031910000001146	24/04/2024	31910000004844521254	22/05/2007	183.000,00	80.483,74	100,00	4,747	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	22/05/2032	96	4,747	1617	118	129	9430	3
RH2031910000001154	24/04/2024	31910000004845511858	31/05/2007	124.800,00	73.779,80	100,00	4,397	FMES	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	31/05/2042	217	12	4426	118	19	7470	3
RH2031910000001160	24/04/2024	31910000004848229656	08/06/2007	100.000,00	49.732,10	100,00	4,207	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	08/06/2037	157	25	3912	345	124	22285	3
RH2031910000001164	24/04/2024	31910000004850523657	05/06/2007	130.000,00	47.973,92	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/06/2032	97	12	4426	118	16	7469	0
RH2031910000001166	24/04/2024	31910000004850709959	22/06/2007	300.000,00	181.662,09	100,00	4,307	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	22/06/2043	229	12	1668	98	97	8226	1
RH2031910000001168	24/04/2024	31910000004851810954	12/07/2007	142.138,00	71.701,54	100,00	4,562	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	12/07/2037	158	12	1609	117	43	9397	3
RH2031910000001168														1609	117	59	9405	3
RH2031910000001168														1609	117	33	9392	3
RH2031910000001171	24/04/2024	31910000004853666750	26/07/2007	178.877,10	104.122,18	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	01/12/2041	211	12	2926	1219	31	61119	2
RH2031910000001172	24/04/2024	31910000004853697250	28/06/2007	151.000,00	28.706,96	100,00	4,557	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	28/06/2027	38	12	2075	134	195	3591	7
RH2031910000001182	24/04/2024	31910000004858854559	13/09/2007	267.000,00	157.179,28	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	13/09/2042	220	12	4415	101	43	6373	2
RH2031910000001185	24/04/2024	31910000004859471759	13/09/2007	170.000,00	100.320,26	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	13/09/2042	220	12	4415	101	52	6376	2
RH2031910000001190	24/04/2024	31910000004862322858	10/09/2007	180.000,00	106.028,28	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	10/09/2042	220	12	1662	98	106	9342	2
RH2031910000001194	24/04/2024	31910000004863176451	09/10/2007	120.000,00	60.989,34	100,00	4,673	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	09/10/2037	161	12	4468	129	34	8239	2
RH2031910000001197	24/04/2024	31910000004865779450	10/10/2007	160.000,00	81.319,06	100,00	4,673	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	10/10/2037	161	12	1867	390	108	34261	2
RH2031910000001203	24/04/2024	31910000004867216451	24/10/2007	156.000,00	92.317,03	100,00	4,523	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	24/10/2042	222	12	2645	347	220	15159	4
RH2031910000001204	24/04/2024	31910000004867582258	17/10/2007	170.000,00	72.113,99	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	17/07/2033	110	12	336	17	108	2454	1
RH2031910000001216	24/04/2024	31910000004871138253	23/11/2007	204.000,00	125.056,13	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	23/11/2042	222	12	4413	114	17	6869	6
RH2031910000001218	24/04/2024	31910000004872787850	22/11/2007	132.680,00	55.265,99	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/11/2032	102	12	4477	240	185	15748	0
RH2031910000001220	24/04/2024	31910000004872985157	20/11/2007	150.000,00	57.839,96	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	20/11/2032	102	12	4477	240	179	15746	2
RH2031910000001220														4477	240	47	15702	3
RH2031910000001220														4477	240	95	15718	3
RH2031910000001228	24/04/2024	31910000004874783857	28/01/2008	150.000,00	78.363,88	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	28/01/2038	165	12	2298	120	111	7576	1
RH2031910000001228														2298	120	51	7564	1
RH2031910000001228														2298	120	21	7558	1
RH2031910000001236	24/04/2024	31910000004875880751	28/01/2008	136.000,00	71.814,57	100,00	4,972	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	28/01/2038	165	12	656	264	149	18998	9
RH2031910000001239	24/04/2024	31910000004877563959	30/01/2008	190.000,00	102.113,37	100,00	4,472	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	30/11/2040	199	12	2460	163	55	10020	1
RH2031910000001241	24/04/2024	31910000004878830050	30/01/2008	200.000,00	119.345,61	100,00	4,472	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	30/01/2043	225	12	2460	163	67	10024	1
RH2031910000001251	24/04/2024	31910000004882623350	25/02/2008	143.000,00	73.484,77	100,00	4,129	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	25/02/2038	166	12	11179	295	187	18166	3
RH2031910000001252	24/04/2024	31910000004882796255	25/01/2008	217.000,00	129.398,90	100,00	4,472	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	25/01/2043	225	12	2696	124	118	6681	2
RH2031910000001253	24/04/2024	31910000004883294557	02/04/2008	172.800,00	89.168,67	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	02/04/2038	167	12	2466	124	52	5134	3
RH2031910000001257	24/04/2024	31910000004886115254	07/03/2008	166.000,00	87.398,53	100,00	4,409	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	07/03/2038	166	12	1563	78	56	7379	193
RH2031910000001258	24/04/2024	31910000004886163957	15/02/2008	168.000,00	87.741,17	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	15/02/2038	165	12	1616	66	106	8739	1
RH2031910000001264	24/04/2024	31910000004887355354	12/03/2008	84.000,00	44.142,78	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/03/2038	166	12	2348	165	147	12092	1
RH2031910000001268	24/04/2024	31910000004888648757	23/05/2008	176.000,00	77.413,73	100,00	4,547	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	23/08/2033	111	12	1	1	1	8104	1
RH2031910000001271	24/04/2024	31910000004889304558	21/05/2008	187.000,00	114.045,84	100,00	4,347	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	21/05/2043	228	12	2472	167	78	10188	1
RH2031910000001278	24/04/2024	31910000004892711955	04/04/2008	184.000,00	109.737,92	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	04/04/2043	227	12	2494	172	26	10305	1
RH2031910000001280	24/04/2024	31910000004893221855	09/05/2008	150.000,00	78.828,73	100,00	4,347	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	09/05/2038	168	12	1848	274	172	26098	2
RH2031910000001287	24/04/2024	31910000004895382556	02/05/2008	196.000,00	118.578,16	100,00	4,347	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	02/05/2043	228	12	2494	172	223	10344	5
RH2031910000001289	24/04/2024	31910000004895773150	30/05/2008	101.000,00	61.643,79	100,00	4,347	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	30/05/2043	229	12	3049	1251	200	58170	1
RH2031910000001290	24/04/2024	31910000004895990754	07/05/2008	163.000,00	70.161,73	100,00	4,097	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	07/11/2035	138	12	1848	274	172	26098	2
RH2031910000001297	24/04/2024	31910000004897013456	09/06/2008	114.000,00	72.173,63	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	09/06/2044	241	25	1345	724	72	54133	3
RH2031910000001310	24/04/2024	31910000004904376755	19/06/2008	145.000,00	75.966,29	100,00	4,307	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	19/06/2038	169	12	1616	66	191	8757	3
RH2031910000001315	24/04/2024	31910000004907002358	16/07/2008	187.200,00	98.488,43	100,00	4,412	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	16/07/2038	170	12	489	78	92	9407	1
RH2031910000001327	24/04/2024	31910000004920605856	21/10/2008	71.000,00	38.646,40	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	21/10/2038	173	12	1910	120	102	8368	5
RH2031910000001331	24/04/2024	31910000004931681359	05/03/2009	212.000,00	135.539,20	100,00	4,409	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	05/03/2044	238	12	121	4	213	344	3
RH2031910000001331														484	17	170	2392	4
RH2031910000001339	24/04/2024	31910000004960285254	24/07/2009	120.000,00	74.626,43	100,00	4,912	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	24/07/2039	183	12	1175	316	33	18847	1
RH2031910000001341	24/04/2024	31910000004985980954	13/01/2010	89.430,60	51.359,16	100,00	4,872	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	13/01/2040	188	12	635	254	203	27952	4
RH2031910000001348	24/04/2024	31910000005024581257	04/06/2010	40.000,00	23.461,24	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	04/06/2040	193	25	1555	131	99	9765	3
RH2031910000001359	24/04/2024	31910000005110868659	13/01/2012	70.350,00	22.366,40	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	13/01/2029	56	25	337	17	71	2890	1

RH2031910000001367	24/04/2024	31910000005222966953	08/05/2012	218.000,00	151.876,26	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	SEME	FRCV	08/05/2042	216	12	1436	36	100	2186	3
RH2031910000001388	24/04/2024	31910000005274926459	30/08/2012	109.742,04	77.629,95	100,00	5,079	MENS	EU1A	1,4	SEME	FRCV	30/08/2042	220	12	1876	207	84	13097	5
RH2031910000001397	24/04/2024	31910000005298326256	29/11/2012	120.000,00	87.390,92	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	29/11/2042	223	12	3571	451	71	7697	3
RH2031910000001402	24/04/2024	31910000005305013152	09/11/2012	198.000,00	157.760,88	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	09/11/2052	342	10,5	2774	135	99	7202	5
RH2031910000001403	24/04/2024	31910000005305312356	06/11/2012	127.000,00	82.383,45	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	06/08/2041	207	12	3335	1801	7	95512	2
RH2031910000001432	24/04/2024	31910000005384456959	21/03/2013	72.000,00	46.861,39	100,00	5,759	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	21/11/2040	198	12	758	293	110	22430	2
RH2031910000001454	24/04/2024	31910000005534312151	15/05/2014	188.544,07	155.407,27	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	15/05/2054	360	12	2138	600	24	33022	3
RH2031910000001459	24/04/2024	31910000005585421752	18/09/2014	65.000,00	43.603,30	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	18/09/2039	184	12	2580	139	139	7611	1
RH2031910000001474	24/04/2024	31910000005654466951	30/04/2015	143.069,06	93.425,79	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,95	SEME	FRCV	30/06/2038	170	10,5	2356	494	54	20986	8
RH2031910000001490	24/04/2024	31910000005739219656	31/12/2015	130.000,00	102.522,88	100,00	6,06	FMES	EU1A	1,9	SEME	FRCV	31/12/2045	260	10,5	410	111	175	11209	4
RH2031910000001517	24/04/2024	31910000005854067450	25/11/2016	218.000,00	166.368,95	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	SEME	FRCV	25/02/2042	214	8,649	2343	102	101	4664	2
RH2031910000001517																2103	98	130	7870	4
RH2031910000001520	24/04/2024	31910000005873385156	13/02/2017	30.960,00	25.267,98	100,00	5,929	MENS	EU1A	2,25	SEME	FRCV	13/02/2047	273	7,929	1436	140	138	12290	2
RH2031910000001522	24/04/2024	31910000005902190551	27/04/2017	69.183,74	56.416,55	100,00	6,023	MENS	EU1A	1,95	SEME	FRCV	27/04/2042	216	8,823	2622	21	141	1863	1
RH2031910000001531	24/04/2024	31910000005971396659	13/03/2018	126.000,00	100.895,38	100,00	5,859	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	13/03/2043	226	7,859	2282	125	186	11264	3
RH2031910000001538	24/04/2024	31910000006013459653	12/07/2018	220.000,00	191.640,80	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/07/2048	290	4,75	202	4193	898	45	9
RH2031910000001567	24/04/2024	31910000006053923055	22/11/2018	63.800,00	44.332,48	100,00	6,899	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	22/11/2033	114	8,899	1421	85	104	8502	4
RH2031910000001582	24/04/2024	31910000006074633758	06/02/2019	45.000,00	35.708,56	100,00	6,207	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	06/02/2039	177	9,007	1330	203	154	19146	1
RH2031910000001616	24/04/2024	31910000006114128058	13/05/2019	127.000,00	109.545,28	100,00	4,797	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	13/05/2044	240	6,797	246	7	53	1202	2
RH2031910000001621	24/04/2024	31910000006121988759	13/06/2019	212.356,96	173.354,83	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	13/12/2041	211	6,606	4398	100	107	6267	4
RH2031910000001630	24/04/2024	31910000006131540152	30/09/2019	150.404,50	132.501,28	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/09/2049	305	8,399	1424	177	77	16155	3
RH2031910000001638	24/04/2024	31910000006136586556	06/08/2019	93.464,92	82.586,87	100,00	5,407	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	06/08/2049	303	8,407	531	203	212	24614	4
RH2031910000001641	24/04/2024	31910000006138298051	19/08/2019	84.000,00	72.213,84	100,00	5,857	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	19/08/2044	243	8,857	1153	142	95	14042	1
RH2031910000001642	24/04/2024	31910000006138337354	23/08/2019	65.000,00	52.629,83	100,00	5,757	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	23/08/2039	183	8,757	902	351	42	25433	6
RH2031910000001645	24/04/2024	31910000006138362352	16/09/2019	48.764,33	41.809,41	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	16/09/2044	244	7,907	1877	399	187	6087	1
RH2031910000001667	24/04/2024	31910000006143981253	09/09/2019	96.000,00	73.612,01	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/09/2038	172	8,399	1707	324	127	25717	3
RH2031910000001674	24/04/2024	31910000006146451650	31/01/2020	93.500,00	85.800,76	100,00	7,022	FMES	EU1A	3	ANUA	FRCV	31/01/2050	309	10,022	467	91	181	10786	5
RH2031910000001679	24/04/2024	31910000006147511650	20/03/2020	61.000,00	38.858,04	100,00	6,609	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	20/03/2030	70	9,609	1879	395	69	28837	2
RH2031910000001710	24/04/2024	31910000006153938953	10/12/2019	145.000,00	124.195,75	100,00	5,06	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	10/06/2044	241	8,41	1784	104	1155	9402	5
RH2031910000001716	24/04/2024	31910000006155402859	31/10/2019	119.878,91	106.628,38	100,00	5,573	FMES	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	31/10/2049	306	8,573	1093	453	68	33257	3
RH2031910000001728	24/04/2024	31910000006160349855	26/11/2019	100.000,00	89.954,34	100,00	6,099	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	26/11/2049	307	9,899	1867	437	158	24671	6
RH2031910000001729	24/04/2024	31910000006160716459	21/11/2019	120.000,00	82.792,92	100,00	4,56	MENS	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	21/05/2033	108	3,4	2447	850	192	46368	1
RH2031910000001750	24/04/2024	31910000006169458558	20/12/2019	122.088,04	103.385,32	100,00	3,95	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	20/12/2041	211	9,91	1693	113	102	8070	2
RH2031910000001761	24/04/2024	31910000006172786151	13/01/2020	124.950,00	107.529,46	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	13/01/2045	248	8,272	2143	30	140	2122	1
RH2031910000001766	24/04/2024	31910000006174562758	14/02/2020	111.751,53	92.608,25	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	14/02/2040	189	9,179	3197	81	79	3314	1
RH2031910000001769	24/04/2024	31910000006176290853	28/02/2020	120.597,65	109.974,84	100,00	6,279	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	28/02/2050	310	9,679	1439	41	211	2871	3
RH2031910000001782	24/04/2024	31910000006184715255	23/03/2020	239.000,00	215.025,08	100,00	4,759	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	23/03/2050	310	8,909	2374	1524	58	17104	5
RH2031910000001782																1997	1202	128	27161	13
RH2031910000001790	24/04/2024	31910000006190562550	25/02/2020	180.000,00	157.646,54	100,00	5,129	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	25/02/2045	250	8,929	4377	91	18	6797	4
RH2031910000001791	24/04/2024	31910000006190763257	16/04/2020	60.955,40	51.422,90	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	16/04/2040	191	9,671	2058	467	51	11546	3
RH2031910000001798	24/04/2024	31910000006195690554	08/05/2020	64.003,17	56.624,15	100,00	5,447	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	08/05/2045	252	9,147	660	7	47	380	2
RH2031910000001807	24/04/2024	31910000006197188656	10/06/2020	76.194,24	63.964,52	100,00	4,657	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	10/06/2040	193	9,056	430	10	118	1296	2
RH2031910000001817	24/04/2024	31910000006205712455	27/05/2020	99.500,00	91.272,08	100,00	5,847	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	27/05/2050	313	9,647	2943	1015	109	28022	7
RH2031910000001834	24/04/2024	31910000006214015957	17/06/2020	192.009,40	175.308,78	100,00	4,657	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	17/06/2045	253	7,547	1183	15	101	2422	1
RH2031910000001843	24/04/2024	31910000006222125053	29/06/2020	61.665,00	52.318,58	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/06/2040	194	9,057	1467	114	193	11160	1
RH2031910000001849	24/04/2024	31910000006227469456	10/08/2020	70.000,00	63.876,18	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	10/08/2050	315	9,257	1355	94	23	10529	2
RH2031910000001851	24/04/2024	31910000006227975155	07/09/2020	185.000,00	160.326,08	100,00	6,349	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	07/09/2040	196	10,149	2949	272	21	8694	116
RH2031910000001860	24/04/2024	31910000006232218054	07/08/2020	80.870,00	63.461,39	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/08/2035	135	8,257	635	254	86	27906	3
RH2031910000001862	24/04/2024	31910000006233294351	08/03/2021	183.000,00	174.586,82	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	08/03/2051	322	8,909	1645	110	71	7390	8
RH2031910000001865	24/04/2024	31910000006234256656	21/08/2020	85.000,00	78.669,28	100,00	6,357	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	21/08/2050	315	10,357	3166	1238	75	31885	3
RH2031910000001874	24/04/2024	31910000006237584757	09/11/2020	147.308,81	136.199,83	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/11/2050	318	9,399	3044	1249	23	58000	1
RH2031910000001875	24/04/2024	31910000006240024858	05/10/2020	105.500,00	96.693,45	100,00	5,523	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	05/10/2050	317	9,323	1505	328	78	20730	5
RH2031910000001881	24/04/2024	31910000006244419153	03/11/2020	55.875,79	49.249,86	100,00	7,073	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	03/11/2040	198	10,073	655	263	70	9997	5
RH2031910000001884	24/04/2024	31910000006245457251	05/10/2020	230.000,00	205.214,54	100,00	4,56	MENS	EU1A	0,4	FANU	FRCV	05/10/2048	293	3,121	2501	139	4	6006	1
RH2031910000001890	24/04/2024	31910000006249144855	10/12/2020	190.891,89	175.282,21	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/12/2050	319	8,41	4685	563	1	25895	2
RH2031910000001891	24/04/2024	31910000006249636959	07/10/2020	80.000,00	73.454,01	100,00	5,473	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	07/10/2050	317	9,273	1445	313	9	20443	5
RH2031910000001898	24/04/2024	31910000006251441256	11/12/2020	133.000,00	122.631,13	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	11/12/2050	319	9,41	4166	33	120	1925	2
RH2031910000001898																1632	540	11	12795	4
RH2031910000001901	24/04/2024	31910000006251694953	17/12/2020	125.500,00	51.977,78	100,00	6,11	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	17/12/2045	259	9,91	2170	137	33	12307	1
RH2031910000001902	24/04/2024	31910000006252160350	16/10/2020	82.289,77	73.879,20	100,00	5,823	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	16/10/2045	257	9,823	4418	302	188	2641	15
RH2031910000001912	24/04/2024	31910000006260441958	05/11/2020	131.708,29	112.396,99	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/09/2041	208	7,359	2943	1081	173	33828	12
RH2031910000001921	24/04/2024	31910000006262912154	11/12/2020	122.100,00	112.777,48	100,00	3,6	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	11/12/2050	319	9,41	480	99	112	13863	3
RH2031910000001922	24/04/2024	31910000006266393658	11/01/2021	95.000,00	86.798,30	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	11/01/2041	200	9,822	1068	69	82	7571	3
RH2031910000001925	24/04/2024	31910000006268187058	11/12/2020	128.000,00	112.066,03	100,00	5,06	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	11/12/2040	199	7,049	1958	90	53	5119	2
RH2031910000001926	24/04/2024	31910000006268425359	16/04/2021	81.000,00	75.794,75	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	16/10/2046	269	9,171	1454	113	171	6356	1
RH2031910000001929	24/04/2024	31910000006268966253	14/12/2020	58.000,00	50.581,92	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	14/12/2040	199	9,66	2120	317	115	26665	1
RH2031910000001931	24/04/2024	31910000006270234351	19/03/2021	44.700,64	37.353,09	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	19/03/2036	142	9,609	451	13	202	1640	2
RH2031910000001934	24/04/2024	31910000006270499855	02/02/2021	250.000,00	224.923,34	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	13/01/2046	260	8,479	2403	749	185	52457	4
RH2031910000001941	24/04/2024	31910000006275032859	17/02/2021	56.891,71	49.433,97	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	17/02/2041	201	7,929	2801	873	48	24639	6
RH2031910000001943	24/04/2024	31910000006275989256	28/01/2021	60.973,40	53.544,34	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	28/01/2041	201	9,772	2301	22	7	1152	1
RH2031910000001952	24/04/2024	31910000006281550654	30/03/2021	138.714,42	128.534,90	100,00	6,609	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	30/03/2046	263	6	2385	141	181	8486	1
RH2031910000001956	24/04/2024	31910000006283963053	05/03/2021	76.679,73	60.237,45	100,00	5,559	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	05/12/2040	199	9,359	1743	56	19	3772	8
RH2031910000001969	24/04/2024	31910000006289985654	26/05/2021	129.000,00	117.567,03	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/05/2046	265	7,897	1861	114	198	3550	7
RH2031910000001980	24/04/2024	31910000006293676257	29/04/2021	142.700,00	132.792,56	100,00	5,034	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/04/2051	324	8,034	3364	1830	164	3/32759	9
RH2031910000001981	24/04/2024	31910000006294015356	05/05/2021	243.893,45	223.062,11	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/05/2046	264	8,897	1175	147	69	14511	3
RH2031910000001984	24/04/2024	31910000006296715250	29/04/2021	72.000,00	62.150,37	100,00	5,534	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	29/04/2041	204	9,034	1345	220	45	19374	4
RH2031910000001989	24/04/2024	31910000006299031150	02/09/2021	107.719,64	99.857,30	100,00	5,549	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	02/09/2046	268	9,549	800	303	130	13431	8
RH2031910000001994	24/04/2024	31910000006303446352	26/04/2021	58.444,68	51.405,90	100,00	4,784	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/04/2041	204	7,784	424	85	37	9429	4
RH2031910000002005	24/04/2024	31910000006311307059	09/06/2021	43.494,37	38.849,45	100,00	5,757	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	09/06/2041	205	9,756	712	264	72	6425	3
RH2031910000002011	24/04/2024	31910000006314597250	30/09/2021	45.730,12	41.171,03	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	30/09/2041	209	9,149	1042	62	69	5189	1
RH2031910000002014	24/04/2024	31910000006316300653	26/07/2021	96.239,37	90.686,55	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	26/07/2051	327	9,862	3045	1511	47	84118	4
RH2031910000002018	24/04/2024	31910000006317755954	16/07/2021	92.000,00	86.138,75	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/08/2051	327	8,112	2884	243	55	5799	14
RH2031910000002025	24/04/2024	31910000006320574855	22/07/2021	104.000,00	95.390,62	100,00	5,162	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	22/07/2046	266	9,162	1667	1667	178	34925	6
RH2031910000002029	24/04/2024	31910000006321428358	05/07/2021	106.703,41	95.588,62	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,65	ANUA	FRCV	05/07/2041	206	9,512	1046	437	158	7521	10
RH2031910000002030	24/04/2024	31910000006321882059	09/09/2021	130.197,78	123.753,92	100,00	6,649	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	09/09/2051	328	9,649	2398	745	19	13111	7
RH2031910000002034	24/04/2024	31910000006324336053	24/08/2021	151.733,25	142.980,75	100,00	5,757	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	24/08/2051	328	9,757	4298	44	223	2578	1
RH2031910000002041	24/04/2024	31910000006330724755	18/08/2021	143.788,45	132.318,90	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	18/08/2046	267	8,257	2728	1039	161	53884	9
RH2031910000002049	24/04/2024	31910000006336290959	14/09/2021	133.345,00	119.792,42	100,00	5,449	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	14/09/2041	208	8,949	2508	892	96	12633	1
RH2031910000002060	24/04/2024	31910000006343434954	25/10/2021	41.987,82	36.520,47	100,00	6,473	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	25/10/2036	150	10,073	1626	80	128	8501	1
RH2031910000002063	24/04/2024	31910000006344479651	05/10/2021	83.625,00	78.045,82	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	06/10/2046	269	10,073	1881	877	158	16103	12
RH2031910000002065	24/04/2024	31910000006344957557	21/10/2021	148.000,00	139.380,54	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/10/2051	329	8,323	538	11	161	1060	1
RH2031910000002066	24/04/2024	31910000006345683459	05/11/2021	199.750,27	181.186,33	100,00	5,473	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	05/11/2041	210	8,873	1882	14	100	921	16
RH2031910000002069	24/04/2024	31910000006346972455	15/10/2021	140.391,19	132.041,34	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	15/10/2051	329	8,873	2399	471	5	11652	6
RH2031910000002073	24/04/2024	31910000006347311059	14/10/2021	59.000,00	52.684,45	100,00	4,56	MENS	EU1A	0,4	FANU	FRCV	14/10/2041	209	8,91	2415	1562	225	71085	1
RH2031910000002098	24/04/2024	31910000006367041859	02/02/2022	166.490,56	158.587,29	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	02/02/2052	333	8,479	2018	1222	113	75841	4
RH2031910000002105	24/04/2024	31910000006371644359	28/01/2022	64.127,00	59.200,66	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	28/01/2042	213	10,022	1734	392	108	16847	4
RH2031910000002107	24/04/2024	31910000006373708350	02/02/2022	79.200,00	70.475,98	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/02/2038	165	7,929	1276	182	149	17554	3
RH2031910000002120	24/04/2024	31910000006402082454	20/05/2022	105.000,00	97.428,53	100,00	4,947	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	20/05/2042	216	8,849	2332	1039	64	10372	7
	320	**PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS**		**48.580.941,55 €**	**30.740.467,17 €**														

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO XX FONDO DE TITULIZACIÓN
POR CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN: 24/04/2024

NUMERO PARTICIPACIÓN	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CESIÓN	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S/INDI.	PER. REVI.	STMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RH2031910000000001	24/04/2024	31910000004010542050	20/12/1996	250.449,86	29.628,75	100,00	4,109	FMES	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	30/06/2026	26	12	2296	175	125	8946	5
RH2031910000000002	24/04/2024	31910000004010549055	20/02/1997	114.996,72	46.262,49	100,00	4,81	FMES	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	30/04/2036	144	12	2647	1113	120	66176	1
RH2031910000000003	24/04/2024	31910000004010637652	31/08/1998	282.323,87	69.169,68	100,00	4,329	FMES	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	31/03/2035	131	12	2486	819	95	47164	3
RH2031910000000004	24/04/2024	31910000004010698159	31/03/1999	95.151,82	14.253,47	100,00	6,609	FMES	EU1A	3	FSEM	FRCV	31/03/2029	59	12	2659	1125	99	53359	1
RH2031910000000005	24/04/2024	31910000004010723452	28/05/1999	111.921,57	51.419,66	100,00	4,672	FMES	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	31/12/2036	152	4,672	4272	156	89	8755	1
RH2031910000000006	24/04/2024	31910000004010736850	01/07/1999	198.333,99	33.568,57	100,00	5,16	FMES	EU1A	1	FSEM	FRCV	30/06/2029	62	12	1097	85	20	8535	3
RH2031910000000007	24/04/2024	31910000004010882852	29/05/2000	206.762,53	63.092,29	100,00	5,149	FMES	EU1A	1	SEME	FRCV	31/05/2030	73	12	4272	99	66	6212	3
RH2031910000000008	24/04/2024	31910000004011068550	01/06/2001	96.161,94	16.952,94	100,00	5,16	FMES	EU1A	1	FSEM	FRCV	30/04/2027	36	12	1382	61	107	5946	1
RH2031910000000009	24/04/2024	31910000004011148352	20/09/2001	96.161,94	17.935,73	100,00	4,671	FMES	EU1A	1	FSEM	FRCV	30/09/2027	41	12	2036	59	41	4990	5
RH2031910000000010	24/04/2024	31910000004011160159	05/10/2001	90.151,82	26.189,55	100,00	5,399	FMES	EU1A	1,25	FSEM	FRCV	31/10/2031	90	25	692	70	50	3781	0
RH2031910000000010																501	211	99	14415	4
RH2031910000000011	24/04/2024	31910000004011165851	22/10/2001	163.000,00	55.809,30	100,00	4,799	FMES	EU1A	0,65	SEME	FRCV	31/10/2031	90	12	1173	74	29	4265	2
RH2031910000000012	24/04/2024	31910000004011170752	17/10/2001	126.212,54	15.299,11	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	17/09/2026	28	12	4412	290	214	16827	3
RH2031910000000013	24/04/2024	31910000004011172550	19/10/2001	107.167,81	32.297,08	100,00	5,649	FMES	EU1A	1,5	FSEM	FRCV	31/10/2030	78	12	2404	56	200	4991	3
RH2031910000000014	24/04/2024	31910000004011177054	22/10/2001	126.212,54	15.744,36	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	22/10/2026	29	12	4413	291	93	16879	3
RH2031910000000015	24/04/2024	31910000004032847552	07/02/2002	162.275,00	17.042,73	100,00	4,229	MENS	EU1A	0,55	SEME	FRCV	07/02/2027	33	12	581	280	27	23966	1
RH2031910000000016	24/04/2024	31910000004034845851	08/03/2002	102.172,00	14.801,28	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	08/03/2027	34	12	1808	25	114	1810	1
RH2031910000000017	24/04/2024	31910000004035335753	25/03/2002	204.225,00	83.724,86	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	25/03/2033	107	12	1769	152	175	9449	3
RH2031910000000017																2093	193	35	12307	2
RH2031910000000018	24/04/2024	31910000004035950551	15/04/2002	107.800,00	17.320,25	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	15/04/2027	35	12	2027	28	176	1923	7
RH2031910000000019	24/04/2024	31910000004036077156	16/04/2002	114.000,00	25.163,49	100,00	4,521	MENS	EU1A	0,85	SEME	FRCV	16/04/2028	47	12	4452	324	71	18048	2
RH2031910000000020	24/04/2024	31910000004038152759	22/07/2002	108.500,00	37.750,10	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	22/07/2031	86	12	1163	166	174	16603	1
RH2031910000000021	24/04/2024	31910000004038198257	20/08/2002	223.000,00	51.260,67	100,00	4,579	MENS	EU1A	0,9	SEME	FRCV	20/08/2028	51	4,509	300	1131	36	26494	2
RH2031910000000022	24/04/2024	31910000004039643855	04/10/2002	90.000,00	14.819,42	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	04/03/2029	58	12	4324	106	152	6490	3
RH2031910000000022																4324	106	151	6489	3
RH2031910000000023	24/04/2024	31910000004040741656	30/10/2002	246.000,00	75.743,17	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	30/10/2032	102	12	4277	159	153	6182/160	2
RH2031910000000023																4230	112	217	6320	3
RH2031910000000023																4277	159	154	6182/161	2
RH2031910000000024	24/04/2024	31910000004042155053	22/11/2002	87.200,00	26.856,76	100,00	4,479	MENS	EU1A	0,8	SEME	FRCV	02/05/2031	84	12	4194	72	185	4910	1
RH2031910000000025	24/04/2024	31910000004043410150	30/12/2002	108.200,00	24.582,22	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	30/12/2028	56	12	2106	42	141	4587	4
RH2031910000000026	24/04/2024	31910000004043831355	17/01/2003	135.227,00	52.182,91	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	17/01/2034	116	12	1298	1298	193	4942	9
RH2031910000000027	24/04/2024	31910000004044066951	01/04/2003	54.000,00	21.031,83	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	01/04/2033	107	12	1335	157	19	14772	4
RH2031910000000028	24/04/2024	31910000004044145656	28/01/2003	103.000,00	21.921,97	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	28/04/2028	48	12	2058	188	158	7052	5
RH2031910000000029	24/04/2024	31910000004044520155	07/02/2003	120.200,00	44.350,24	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	07/02/2033	105	12	4300	103	10	6342	4
RH2031910000000030	24/04/2024	31910000004044530055	13/02/2003	78.000,00	26.327,08	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	13/02/2033	105	12	918	53	25	4384	3
RH2031910000000031	24/04/2024	31910000004044915850	20/02/2003	132.000,00	17.681,12	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	20/02/2028	45	12	2330	796	47	48968	7
RH2031910000000031																1308	39	220	5905	3
RH2031910000000032	24/04/2024	31910000004045022953	26/02/2003	63.000,00	21.506,38	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	26/02/2033	106	12	2706	20	163	1176	1
RH2031910000000033	24/04/2024	31910000004045392752	06/03/2003	117.197,36	41.452,74	100,00	4,61	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	06/03/2033	106	12	1768	564	55	40015	1
RH2031910000000034	24/04/2024	31910000004045417757	07/03/2003	80.699,64	31.458,33	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	07/03/2033	106	12	1279	184	142	17716	20
RH2031910000000035	24/04/2024	31910000004045523059	18/03/2003	138.500,00	28.736,02	100,00	4,909	MENS	EU1A	1,3	SEME	FRCV	18/03/2028	46	12	818	210	221	13097	5
RH2031910000000036	24/04/2024	31910000004045575851	07/03/2003	91.353,83	19.628,62	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	07/03/2028	46	12	4290	65	43	4571	3
RH2031910000000037	24/04/2024	31910000004045588755	13/03/2003	120.202,42	42.672,16	100,00	4,61	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	13/03/2033	106	12	1648	738	34	38279	2
RH2031910000000038	24/04/2024	31910000004045723451	25/03/2003	87.600,00	15.553,80	100,00	4,61	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	25/03/2028	47	12	1170	170	162	16914	1
RH2031910000000039	24/04/2024	31910000004045807452	25/03/2003	60.101,21	21.418,27	100,00	4,61	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	25/03/2033	107	12	2900	1366	57	74865	6
RH2031910000000040	24/04/2024	31910000004046351153	10/04/2003	90.000,00	26.129,51	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	10/02/2031	81	12	3918	33	29	1873	3
RH2031910000000041	24/04/2024	31910000004046454056	14/04/2003	96.000,00	34.216,97	100,00	4,472	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	14/04/2033	107	12	2464	800	203	20206	2
RH2031910000000042	24/04/2024	31910000004046576254	29/04/2003	110.600,00	22.067,70	100,00	4,472	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	29/03/2029	59	12	934	934	34	2137	6
RH2031910000000043	24/04/2024	31910000004046707453	30/04/2003	151.300,00	59.875,15	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	30/01/2034	117	12	981	981	152	2111	7
RH2031910000000044	24/04/2024	31910000004047148954	05/06/2003	150.000,00	49.827,43	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	05/06/2033	109	12	1866	291	35	24846	1
RH2031910000000045	24/04/2024	31910000004047252954	26/05/2003	82.000,00	17.906,09	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	26/05/2028	49	12	1652	306	199	24960	3
RH2031910000000046	24/04/2024	31910000004047325057	04/06/2003	102.000,00	27.336,66	100,00	5,36	MENS	EU1A	1,2	SEME	FRCV	04/06/2029	61	12	457	41	166	1208	5
RH2031910000000047	24/04/2024	31910000004047389558	23/05/2003	180.000,00	15.705,41	100,00	4,129	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	23/02/2026	21	12	2691	1287	67	56939	4
RH2031910000000048	24/04/2024	31910000004047700457	02/06/2003	167.500,00	55.949,25	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	02/06/2033	109	12	4248	126	133	8520	4
RH2031910000000049	24/04/2024	31910000004047984655	13/06/2003	102.200,00	36.940,48	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	13/06/2033	109	12	1126	1129	212	22235	8
RH2031910000000050	24/04/2024	31910000004048722252	15/07/2003	155.800,00	56.731,17	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	15/07/2033	110	12	4200	78	123	5280	10
RH2031910000000051	24/04/2024	31910000004048726550	08/07/2003	132.225,00	48.296,97	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	08/07/2033	110	12	2944	1240	159	62009	1
RH2031910000000052	24/04/2024	31910000004048789558	08/07/2003	128.917,00	22.292,89	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	08/07/2028	50	12	2944	1240	139	62001	1
RH2031910000000053	24/04/2024	31910000004049202957	24/07/2003	117.496,00	45.428,91	100,00	4,772	FMES	EU1A	0,75	SEME	FRCV	31/07/2033	111	12	4416	283	169	16286	2
RH2031910000000054	24/04/2024	31910000004049203153	25/07/2003	135.000,00	63.837,58	100,00	4,209	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	25/07/2038	171	12	2702	16	221	967	1
RH2031910000000055	24/04/2024	31910000004049770557	14/08/2003	138.200,00	22.240,04	100,00	4,279	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	14/01/2028	44	12	2124	196	39	12371	2
RH2031910000000056	24/04/2024	31910000004050843053	30/09/2003	117.441,22	22.724,89	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	30/12/2027	44	12	4300	103	4	6340	3
RH2031910000000057	24/04/2024	31910000004051032052	25/09/2003	125.000,00	52.899,76	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	SEME	FRCV	25/09/2033	113	12	3562	1625	37	92870	1
RH2031910000000058	24/04/2024	31910000004051499053	02/10/2003	120.000,00	29.814,87	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	02/01/2030	68	12	2159	199	43	5804	7
RH2031910000000059	24/04/2024	31910000004051850552	10/10/2003	38.500,00	15.771,60	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	10/10/2033	113	12	1587	100	196	21219	2
RH2031910000000060	24/04/2024	31910000004052083559	10/10/2003	84.332,72	20.619,24	100,00	5,073	FMES	EU1A	1	FSEM	FRCV	31/10/2028	54	12	2720	1186	10	69014	2
RH2031910000000061	24/04/2024	31910000004052309350	30/10/2003	140.591,29	33.321,42	100,00	4,523	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	30/10/2028	54	12	2076	80	222	5773	4
RH2031910000000062	24/04/2024	31910000004052555150	21/10/2003	161.000,00	62.152,08	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	21/10/2033	113	12	2147	92	155	6401	1
RH2031910000000063	24/04/2024	31910000004052925452	30/10/2003	54.000,00	25.942,28	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	30/07/2036	147	12	993	403	110	31334	4
RH2031910000000064	24/04/2024	31910000004052939552	18/11/2003	111.187,00	35.760,72	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	18/11/2031	90	12	1878	295	144	24841	4
RH2031910000000065	24/04/2024	31910000004053191351	04/11/2003	172.800,00	68.575,90	100,00	4,673	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	04/11/2033	114	12	2755	69	168	3996	4
RH2031910000000066	24/04/2024	31910000004054110350	04/12/2003	72.000,00	16.885,15	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	04/12/2028	55	12	1184	175	170	17194	1
RH2031910000000067	24/04/2024	31910000004054170453	10/11/2003	100.000,00	41.701,09	100,00	4,999	FMES	EU1A	0,85	FSEM	FRCV	28/02/2034	118	12	1744	359	135	31975	1
RH2031910000000068	24/04/2024	31910000004054544657	26/11/2003	120.000,00	27.566,49	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	SEME	FRCV	26/11/2028	55	12	4139	79	225	4838	6
RH2031910000000069	24/04/2024	31910000004055157152	24/11/2003	172.000,00	29.449,15	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	01/05/2027	36	12	2126	625	123	46871	2
RH2031910000000070	24/04/2024	31910000004056133350	15/12/2003	163.000,00	67.373,59	100,00	5,06	MENS	EU1A	0,9	SEME	FRCV	15/12/2034	127	12	2103	10	133	4586	1
RH2031910000000071	24/04/2024	31910000004056143151	11/12/2003	76.010,12	17.114,08	100,00	4,422	FMES	EU1A	0,4	SEME	FRCV	31/12/2028	56	12	1729	350	126	31431	0
RH2031910000000071																1729	350	188	31462	1
RH2031910000000072	24/04/2024	31910000004056227152	09/12/2003	76.700,00	20.524,96	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	09/12/2029	67	12	2911	1377	135	54488	6
RH2031910000000073	24/04/2024	31910000004056696554	18/12/2003	87.747,77	20.077,45	100,00	4,622	FMES	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	31/12/2028	56	12	1729	350	126	31431	1
RH2031910000000073																1729	350	122	30834	5
RH2031910000000074	24/04/2024	31910000004056762653	19/12/2003	105.000,00	30.898,63	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	19/12/2033	115	12	590	214	77	24320	1
RH2031910000000075	24/04/2024	31910000004058007859	30/12/2003	145.000,00	55.421,40	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	30/12/2033	116	12	2446	784	207	30261	4
RH2031910000000076	24/04/2024	31910000004061239655	05/02/2004	120.000,00	52.222,43	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	05/02/2034	117	12	1000	406	212	31483	1
RH2031910000000077	24/04/2024	31910000004067053456	18/03/2004	96.000,00	23.890,17	100,00	4,271	MENS	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	18/09/2030	76	12	444	40	179	5420	3
RH2031910000000078	24/04/2024	31910000004068148255	23/03/2004	132.000,00	51.245,49	100,00	4,61	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	23/03/2034	118	12	2805	1271	191	10	294
RH2031910000000079	24/04/2024	31910000004069354951	31/03/2004	112.509,00	26.617,99	100,00	4,61	FMES	EU1A	0,45	SEME	FRCV	31/03/2029	59	12	2971	1350	16	60809	1
RH2031910000000080	24/04/2024	31910000004070682754	12/04/2004	123.100,00	50.492,44	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	SEME	FRCV	12/04/2034	119	12	2563	889	184	55143	1
RH2031910000000081	24/04/2024	31910000004070793551	15/04/2004	81.500,00	32.183,89	100,00	4,422	MENS	EU1A	0,4	SEME	FRCV	15/04/2034	119	12	1883	297	83	14911	3
RH2031910000000082	24/04/2024	31910000004071861456	22/04/2004	132.000,00	55.140,89	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	22/04/2034	119	12	2608	1246	4	16577	2
RH2031910000000083	24/04/2024	31910000004072362454	30/04/2004	184.000,00	64.756,94	100,00	4,723	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	30/04/2032	96	12	748	457	1	37716-1ª	1
RH2031910000000084	24/04/2024	31910000004072478250	18/05/2004	249.000,00	99.404,50	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	18/05/2032	96	12	479	289	68	30692	1
RH2031910000000085	24/04/2024	31910000004073457857	30/04/2004	80.000,00	32.049,51	100,00	4,472	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	30/04/2034	120	12	2265	1012	59	46952	3
RH2031910000000086	24/04/2024	31910000004075119059	25/05/2004	75.558,15	28.986,26	100,00	6,899	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	25/05/2034	121	12	1504	144	15	12440	1
RH2031910000000087	24/04/2024	31910000004075917155	07/06/2004	320.000,00	169.663,33	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	07/06/2044	241	12	2938	1234	38	60834199	2
RH2031910000000087																2841	1145	69	61092	4
RH2031910000000087																2938	1234	41	60834200	2
RH2031910000000088	24/04/2024	31910000004076192758	04/06/2004	194.400,00	80.954,23	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	04/09/2034	124	12	4340	108	54	6551	1
RH2031910000000089	24/04/2024	31910000004076193558	04/06/2004	105.600,00	43.975,35	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	04/09/2034	124	12	3047	1375	68	73437	4
RH2031910000000090	24/04/2024	31910000004078007954	09/06/2004	99.700,00	45.605,82	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	09/07/2036	146	12	2889	1335	181	74259	1
RH2031910000000091	24/04/2024	31910000004078178250	18/06/2004	110.000,00	26.214,29	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	18/06/2029	61	12	2032	154	103	12610	5
RH2031910000000092	24/04/2024	31910000004081942353	08/07/2004	144.242,00	44.747,16	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	08/11/2031	90	12	4466	333	163	18475	5
RH2031910000000093	24/04/2024	31910000004083455156	21/07/2004	184.711,00	113.991,19	100,00	4,71	MENS	EU1A	0,55	FSEM	FRCV	21/11/2041	210	4,71	2189	99	172	5908	2
RH2031910000000094	24/04/2024	31910000004083461154	22/07/2004	150.000,00	55.021,56	100,00	4,229	MENS	EU1A	0,55	FSEM	FRCV	22/01/2033	104	12	2099	1	75	5889	2
RH2031910000000095	24/04/2024	31910000004084410051	29/07/2004	145.000,00	52.473,14	100,00	4,279	MENS	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	29/07/2034	123	12	3040	1328	113	64938	0
RH2031910000000095																3041	1329	161	65074	1
RH2031910000000095																3041	1329	53	65020	1
RH2031910000000096	24/04/2024	31910000004092032459	04/10/2004	68.586,57	27.857,79	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	04/07/2034	122	12	4367	234	1	14328	3
RH2031910000000098	24/04/2024	31910000004099082655	29/11/2004	90.000,00	18.957,52	100,00	6,899	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	29/11/2029	67	12	1510	262	81	23694	3
RH2031910000000099	24/04/2024	31910000004102079359	09/02/2005	140.000,00	66.832,47	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	09/02/2036	141	12	1359	161	191	10033	1
RH2031910000000100	24/04/2024	31910000004103670057	30/12/2004	122.000,00	51.626,22	100,00	4,009	MENS	EU1A	0,4	SEME	FRCV	30/12/2034	128	12	339	36	147	1645	3
RH2031910000000101	24/04/2024	31910000004103829455	11/01/2005	94.000,00	38.937,23	100,00	4,071	MENS	EU1A	0,4	SEME	FRCV	11/01/2035	128	12	600	220	37	24615	1
RH2031910000000102	24/04/2024	31910000004107401459	21/01/2005	198.000,00	91.700,07	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	21/01/2036	140	12	1466	1466	43	23698/73	2
RH2031910000000102																1466	1466	45	23698/74	2
RH2031910000000102																1465	1465	73	23812	3
RH2031910000000103	24/04/2024	31910000004107937254	25/01/2005	156.000,00	51.878,12	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	25/01/2035	129	12	2270	162	213	8357	1
RH2031910000000105	24/04/2024	31910000004111153252	03/03/2005	148.361,64	61.771,43	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	03/03/2040	190	12	1398	170	51	15684	4
RH2031910000000106	24/04/2024	31910000004111839959	23/02/2005	237.150,00	96.816,97	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	23/05/2033	108	12	2548	306	51	13452	1
RH2031910000000107	24/04/2024	31910000004114238654	11/03/2005	186.000,00	52.766,57	100,00	4,56	MENS	EU1A	0,4	SEME	FRCV	11/03/2035	130	12	1535	105	28	3550	5
RH2031910000000109	24/04/2024	31910000004118659152	17/05/2005	57.000,00	30.736,29	100,00	5,449	MENS	EU1A	1,3	SEME	FRCV	17/05/2037	156	12	161	5	103	755	1
RH2031910000000109																161	5	102	754	1
RH2031910000000110	24/04/2024	31910000004118938754	27/04/2005	66.400,00	28.831,15	100,00	4,723	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	27/04/2035	132	12	1457	122	51	6903	1
RH2031910000000111	24/04/2024	31910000004119571653	05/05/2005	110.000,00	15.583,67	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	05/02/2033	105	12	914	358	95	28071	4
RH2031910000000112	24/04/2024	31910000004119683557	29/04/2005	93.461,04	27.651,20	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	29/04/2030	72	4,899	2778	92	16	5112	2
RH2031910000000113	24/04/2024	31910000004119708750	12/05/2005	158.000,00	35.179,68	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	12/04/2029	59	12	583	210	203	24090	1
RH2031910000000114	24/04/2024	31910000004120787652	03/05/2005	240.000,00	63.286,08	100,00	7,023	MENS	EU1A	2,95	SEME	FRCV	03/02/2036	141	9	2855	1403	96	63047	1
RH2031910000000115	24/04/2024	31910000004121660650	09/05/2005	93.000,00	16.459,50	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	09/05/2035	132	12	1827	158	40	8053	4
RH2031910000000116	24/04/2024	31910000004122027651	31/05/2005	150.000,00	68.594,41	100,00	4,71	FMES	EU1A	0,55	FSEM	FRCV	31/05/2035	133	4,71	2931	1227	133	60959/38	1
RH2031910000000116																2880	1181	188	60991	3
RH2031910000000116																2931	1227	136	60959/39	1
RH2031910000000118	24/04/2024	31910000004126865858	28/06/2005	112.000,00	49.663,67	100,00	4,009	MENS	EU1A	0,4	SEME	FRCV	28/06/2035	134	12	627	234	26	24860	6

RH2031910000000119	24/04/2024	31910000004128276757	01/07/2005	197.400,00	96.449,87	100,00	4,549	MENS	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	01/07/2035	134	4,549	769	391	104	31963	1
RH2031910000000120	24/04/2024	31910000004129846350	10/08/2005	200.000,00	43.516,60	100,00	4,229	MENS	EU1A	0,55	SEME	FRCV	10/08/2035	135	12	2112	91	175	6206	2
RH2031910000000121	24/04/2024	31910000004130403456	21/07/2005	119.000,00	59.246,15	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	21/11/2036	150	12	442	89	3	13307-MATRI	1
RH2031910000000122	24/04/2024	31910000004131956650	25/07/2005	80.277,00	36.948,13	100,00	4,822	MENS	EU1A	0,8	SEME	FRCV	25/07/2035	135	12	4309	202	171	13337	5
RH2031910000000123	24/04/2024	31910000004136543453	13/09/2005	90.000,00	29.436,48	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	13/09/2030	76	12	4345	229	39	12371	2
RH2031910000000124	24/04/2024	31910000004136959550	12/09/2005	100.000,00	20.884,65	100,00	4,009	MENS	EU1A	0,4	SEME	FRCV	12/09/2030	76	12	4328	210	70	11685	3
RH2031910000000125	24/04/2024	31910000004137085157	19/10/2005	190.000,00	90.583,00	100,00	4,221	MENS	EU1A	0,55	SEME	FRCV	19/10/2036	149	12	2132	32	20	2997	1
RH2031910000000126	24/04/2024	31910000004137904753	14/10/2005	168.000,00	66.473,96	100,00	4,321	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	14/10/2036	149	12	2651	352	73	15346	3
RH2031910000000127	24/04/2024	31910000004139157855	28/11/2005	288.000,00	57.551,49	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	SEME	FRCV	28/12/2027	44	12	2209	165	58	12906	1
RH2031910000000128	24/04/2024	31910000004139271755	30/09/2005	158.800,00	26.381,14	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	30/09/2035	137	12	2968	1434	156	76115	3
RH2031910000000130	24/04/2024	31910000004139284857	07/11/2005	102.000,00	28.929,33	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	SEME	FRCV	07/11/2030	78	12	1952	68	121	5268	3
RH2031910000000131	24/04/2024	31910000004142032251	17/10/2005	206.766,42	96.946,23	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	17/10/2035	137	12	4094	4	6	1116	1
RH2031910000000132	24/04/2024	31910000004142035155	17/10/2005	113.233,58	51.766,02	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	17/10/2035	137	12	4094	4	6	1116	1
RH2031910000000133	24/04/2024	31910000004143628057	27/10/2005	97.000,00	16.385,11	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	SEME	FRCV	27/06/2029	62	12	598	109	46	6428	1
RH2031910000000134	24/04/2024	31910000004143734152	11/11/2005	72.300,00	33.870,10	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	11/11/2035	138	12	1432	245	127	21685	3
RH2031910000000135	24/04/2024	31910000004145867356	07/11/2005	213.654,52	88.147,90	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,7	SEME	FRCV	07/07/2034	122	12	3250	201	25	26208	1
RH2031910000000136	24/04/2024	31910000004146569258	22/11/2005	115.000,00	36.482,74	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	22/11/2030	78	12	2969	1337	185	70800	3
RH2031910000000137	24/04/2024	31910000004146712452	14/12/2005	136.000,00	42.636,05	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	14/12/2030	79	12	1407	172	128	15804	1
RH2031910000000138	24/04/2024	31910000004146897154	22/11/2005	172.404,90	85.804,48	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	22/11/2036	150	12	2232	124	124	8081	1
RH2031910000000139	24/04/2024	31910000004147131850	28/11/2005	60.640,00	29.089,09	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	28/02/2036	142	12	2727	41	25	2339	4
RH2031910000000140	24/04/2024	31910000004147851358	24/11/2005	83.000,00	27.322,91	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	24/11/2030	79	12	2900	6	155	1068	1
RH2031910000000143	24/04/2024	31910000004151498757	19/01/2006	180.000,00	93.686,16	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	19/01/2037	152	25	2048	162	75	11840	3
RH2031910000000144	24/04/2024	31910000004151699453	09/02/2006	72.000,00	23.674,85	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	09/02/2031	81	12	1760	27	174	2527N	2
RH2031910000000145	24/04/2024	31910000004151902956	20/02/2006	62.056,61	21.452,11	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	20/12/2031	91	12	970	311	181	18027	1
RH2031910000000146	24/04/2024	31910000004152120053	16/12/2005	86.000,00	38.988,09	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	16/12/2035	139	12	1662	309	38	6911	3
RH2031910000000147	24/04/2024	31910000004152328359	27/12/2005	64.632,65	26.591,71	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	27/03/2034	119	25	1024	423	173	6858	7
RH2031910000000147																1025	424	1	24132	2
RH2031910000000148	24/04/2024	31910000004152735850	29/12/2005	84.000,00	18.031,45	100,00	4,722	MENS	EU1A	0,7	FSEM	FRCV	29/12/2035	140	12	4278	145	97	9261	2
RH2031910000000149	24/04/2024	31910000004152929453	09/01/2006	177.800,00	79.346,58	100,00	4,071	MENS	EU1A	0,4	SEME	FRCV	09/01/2036	140	12	465	95	39	11254	2
RH2031910000000150	24/04/2024	31910000004153776358	04/01/2006	39.000,00	17.404,44	100,00	4,071	MENS	EU1A	0,4	SEME	FRCV	04/01/2036	140	12	970	970	124	24786	6
RH2031910000000151	24/04/2024	31910000004154030250	01/02/2006	114.000,00	47.850,03	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	01/10/2033	113	12	4159	60	36	4434	6
RH2031910000000151																4159	60	36	4434	6
RH2031910000000152	24/04/2024	31910000004155977350	17/01/2006	119.090,98	39.627,57	100,00	4,729	MENS	EU1A	1,05	FSEM	FRCV	17/01/2031	80	12	1847	160	156	10968	3
RH2031910000000153	24/04/2024	31910000004155994058	31/03/2006	114.200,00	39.252,18	100,00	4,271	FMES	EU1A	0,6	SEME	FRCV	31/03/2036	143	12	4251	129	71	8769	5
RH2031910000000154	24/04/2024	31910000004156797252	25/01/2006	120.000,00	75.225,78	100,00	4,529	MENS	EU1A	0,85	FSEM	FRCV	25/01/2044	237	12	2468	1061	92	51087	7
RH2031910000000155	24/04/2024	31910000004157698657	16/02/2006	57.000,00	18.776,84	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	16/02/2031	81	12	1363	275	9	24209	7
RH2031910000000156	24/04/2024	31910000004157704356	27/02/2006	36.738,00	16.729,05	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	27/02/2036	142	12	1433	13	150	1350	1
RH2031910000000159	24/04/2024	31910000004159802356	01/03/2006	204.000,00	82.586,38	100,00	4,271	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	01/09/2034	124	12	989	23	89	1965	1
RH2031910000000160	24/04/2024	31910000004161056157	28/02/2006	143.600,00	19.421,77	100,00	4,549	MENS	EU1A	0,4	SEME	FRCV	28/07/2027	39	12	1477	127	195	9462/20	2
RH2031910000000160																1481	128	164	9506	1
RH2031910000000162	24/04/2024	31910000004161384054	09/05/2006	168.284,00	113.429,80	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	09/02/2048	285	12	2804	1270	52	73670	2
RH2031910000000163	24/04/2024	31910000004161830957	17/03/2006	75.000,00	28.537,02	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	SEME	FRCV	17/03/2031	82	5,671	426	37	35	5591	3
RH2031910000000164	24/04/2024	31910000004162215851	28/02/2006	240.000,00	30.951,52	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	28/02/2026	22	12	1508	90	184	8851	1
RH2031910000000165	24/04/2024	31910000004162541256	15/03/2006	144.242,00	31.251,90	100,00	4,471	MENS	EU1A	0,8	FSEM	FRCV	15/06/2033	109	12	4254	132	141	8788	3
RH2031910000000167	24/04/2024	31910000004163750658	16/03/2006	141.000,00	73.591,74	100,00	4,321	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	16/03/2040	190	12	2175	97	53	6629	1
RH2031910000000168	24/04/2024	31910000004164099956	17/05/2006	114.000,00	75.128,08	100,00	4,83	MENS	EU1A	0,67	FSEM	FRCV	17/05/2046	264	12	4414	75	121	4949	3
RH2031910000000170	24/04/2024	31910000004165185952	29/03/2006	80.000,00	26.964,60	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	29/03/2031	83	12	2105	165	128	7954	3
RH2031910000000171	24/04/2024	31910000004165731557	31/03/2006	36.000,00	23.679,11	100,00	4,671	FMES	EU1A	1	FSEM	FRCV	31/03/2046	263	12	409	16	124	2576	1
RH2031910000000174	24/04/2024	31910000004166436057	28/03/2006	75.737,18	36.386,58	100,00	4,271	MENS	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	28/03/2036	143	12	2765	79	215	4554	10
RH2031910000000174																2766	80	171	4593	5
RH2031910000000175	24/04/2024	31910000004166890253	31/03/2006	108.676,87	60.775,85	100,00	4,271	FMES	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	31/03/2041	203	12	2766	80	117	4582	5
RH2031910000000175																2765	79	205	4552	10
RH2031910000000176	24/04/2024	31910000004166940553	27/03/2006	215.000,00	121.656,62	100,00	4,321	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	05/03/2041	202	12	1860	61	70	3328	1
RH2031910000000177	24/04/2024	31910000004167477951	06/04/2006	186.000,00	117.350,03	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	06/04/2046	263	12	4559	426	197	22696	3
RH2031910000000178	24/04/2024	31910000004167827155	10/04/2006	164.000,00	41.661,34	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	10/11/2032	102	12	1537	69	17	5009	3
RH2031910000000179	24/04/2024	31910000004168076356	07/04/2006	110.000,00	45.811,27	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	07/04/2034	119	12	4559	426	217	22706	3
RH2031910000000180	24/04/2024	31910000004168575050	11/04/2006	156.000,00	103.646,07	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	11/04/2047	275	12	4559	426	185	22690	3
RH2031910000000182	24/04/2024	31910000004169710854	25/04/2006	233.000,00	84.623,82	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	25/07/2034	123	12	2038	98	198	9465	1
RH2031910000000184	24/04/2024	31910000004173513757	06/06/2006	66.000,00	23.970,30	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	06/06/2031	85	12	1363	80	46	8035	2
RH2031910000000186	24/04/2024	31910000004175009952	18/05/2006	173.000,00	102.843,92	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	SEME	FTCG	18/05/2036	144	12	4414	75	19	4949	3
RH2031910000000187	24/04/2024	31910000004175149758	19/07/2006	78.131,00	46.606,87	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	19/07/2041	206	12	2822	1374	1	58950	1
RH2031910000000188	24/04/2024	31910000004178871259	08/06/2006	175.000,00	86.759,44	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	08/06/2036	145	4,329	4471	354	150	18580	1
RH2031910000000189	24/04/2024	31910000004180539753	30/06/2006	150.000,00	68.048,86	100,00	4,222	MENS	EU1A	0,2	FSEM	FRCV	30/06/2036	146	12	1973	176	172	9262	7
RH2031910000000190	24/04/2024	31910000004181330459	13/07/2006	155.000,00	78.585,32	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	13/07/2037	158	12	1229	11	150	787	2
RH2031910000000191	24/04/2024	31910000004181356355	29/09/2006	143.000,00	38.078,24	100,00	4,009	MENS	EU1A	0,4	SEME	FTCG	29/09/2036	149	12	3030	1319	129	64636	1
RH2031910000000192	24/04/2024	31910000004181366255	26/06/2006	120.000,00	17.369,37	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	26/06/2026	26	12	1911	109	4	6471	1
RH2031910000000193	24/04/2024	31910000004181488752	06/07/2006	178.000,00	99.989,47	100,00	4,422	MENS	EU1A	0,4	SEME	FRCV	06/04/2043	227	12	3030	1319	89	64616	1
RH2031910000000194	24/04/2024	31910000004181668353	12/07/2006	366.000,00	220.013,91	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	12/07/2041	206	12	1378	557	130	29921	1
RH2031910000000196	24/04/2024	31910000004183072455	14/07/2006	156.000,00	91.145,21	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	SEME	FTCG	14/07/2036	146	12	4417	76	149	5447	3
RH2031910000000198	24/04/2024	31910000004183607458	20/07/2006	167.000,00	92.019,79	100,00	4,229	MENS	EU1A	0,55	FSEM	FRCV	20/07/2036	146	12	1881	153	16	10423	1
RH2031910000000200	24/04/2024	31910000004184151753	26/09/2006	99.400,00	46.386,55	100,00	4,54	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	26/12/2036	152	12	1434	1434	157	22924	1
RH2031910000000201	24/04/2024	31910000004184206557	29/09/2006	277.000,00	23.344,53	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,45	FSEM	FRCV	29/09/2026	29	12	1484	1484	212	24492	1
RH2031910000000203	24/04/2024	31910000004184708453	14/07/2006	180.000,00	23.881,42	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	SEME	FTCG	14/08/2026	27	12	4417	76	131	5441	3
RH2031910000000204	24/04/2024	31910000004185759356	10/08/2006	204.000,00	120.896,55	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	10/08/2041	207	12	2651	352	89	15350	2
RH2031910000000205	24/04/2024	31910000004185894856	30/08/2006	195.000,00	58.084,88	100,00	4,009	MENS	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	30/03/2031	83	25	2009	72	129	3989	40
RH2031910000000207	24/04/2024	31910000004186878957	24/08/2006	216.000,00	134.998,08	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	24/08/2046	268	12	3084	1368	181	66693	3
RH2031910000000207																2402	748	34	45169	4
RH2031910000000208	24/04/2024	31910000004187556354	17/08/2006	300.000,00	157.748,80	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	17/08/2036	147	25	359	9	203	1437	2
RH2031910000000209	24/04/2024	31910000004187807559	14/09/2006	198.000,00	62.725,73	100,00	4,071	MENS	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	14/07/2032	98	12	2209	165	27	12901	1
RH2031910000000210	24/04/2024	31910000004188768651	16/08/2006	112.000,00	15.996,95	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	16/08/2026	27	25	2451	85	89	5356	1
RH2031910000000212	24/04/2024	31910000004189222856	06/08/2006	148.000,00	72.033,78	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	06/08/2036	147	12	2010	40	10	4466	4
RH2031910000000213	24/04/2024	31910000004189225453	01/09/2006	202.000,00	71.834,34	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	01/09/2041	208	12	2510	288	168	12710	3
RH2031910000000214	24/04/2024	31910000004189377957	30/08/2006	42.000,00	21.601,76	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	30/08/2036	148	12	1415	173	56	13424	2
RH2031910000000215	24/04/2024	31910000004189662457	31/08/2006	200.000,00	99.409,06	100,00	5,399	FMES	EU1A	1,25	SEME	FRCV	31/05/2037	157	12	1405	1405	169	25501	4
RH2031910000000216	24/04/2024	31910000004189791553	24/08/2006	77.000,00	28.021,06	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	24/08/2031	88	12	351	28	186	2270	3
RH2031910000000218	24/04/2024	31910000004190999054	13/09/2006	67.623,64	15.873,45	100,00	7,573	MENS	EU1A	3,5	SEME	FRCV	13/09/2029	64	25	2129	982	88	46237	1
RH2031910000000220	24/04/2024	31910000004192515452	28/09/2006	204.739,97	106.199,32	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	28/09/2036	149	12	4332	68	202	4820	3
RH2031910000000221	24/04/2024	31910000004192707653	18/09/2006	146.900,00	57.302,03	100,00	4,321	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	18/12/2031	91	12	2239	119	29	10046	5
RH2031910000000221																2240	120	175	10059	6
RH2031910000000221																2228	118	218	10034	3
RH2031910000000222	24/04/2024	31910000004192712059	15/09/2006	135.473,52	38.542,07	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	02/03/2030	70	12	1672	322	172	13085	5
RH2031910000000223	24/04/2024	31910000004194094555	04/10/2006	205.000,00	28.035,04	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	04/10/2031	89	12	2723	1229	195	62557	2
RH2031910000000224	24/04/2024	31910000004194218550	25/10/2006	87.179,29	16.853,44	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	SEME	FTCG	25/10/2026	30	12	4329	207	222	13085/9	2
RH2031910000000225	24/04/2024	31910000004194250850	28/09/2006	330.000,00	186.734,13	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	SEME	FTCG	28/09/2036	149	12	2778	122	89	7308	2
RH2031910000000225																1570	167	66	7613	1
RH2031910000000226	24/04/2024	31910000004194695559	04/10/2006	71.019,16	37.341,43	100,00	5,299	MENS	EU1A	1,15	FSEM	FRCV	04/10/2036	149	12	2221	38	212	3170	1
RH2031910000000227	24/04/2024	31910000004194695856	04/10/2006	198.000,00	28.317,96	100,00	4,402	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	04/10/2036	149	12	1736	1736	1	30179	1
RH2031910000000227																1736	1736	83	30221	1
RH2031910000000229	24/04/2024	31910000004195940954	18/10/2006	90.000,00	15.525,74	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	FSEM	FRCV	18/10/2026	29	12	1578	692	87	37527	2
RH2031910000000230	24/04/2024	31910000004196248753	05/10/2006	292.000,00	146.104,47	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	05/10/2035	137	25	1416	39	75	4151	2
RH2031910000000231	24/04/2024	31910000004196544250	09/11/2006	294.000,00	170.920,92	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	09/11/2041	210	12	2904	1441	117	65578	3
RH2031910000000232	24/04/2024	31910000004196752150	13/12/2006	127.000,00	49.041,13	100,00	4,86	MENS	EU1A	0,7	SEME	FRCV	13/12/2031	91	12	1036	52	188	6414	1
RH2031910000000233	24/04/2024	31910000004196762654	27/10/2006	312.000,00	78.413,73	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	27/08/2035	136	12	26940	369	9	16227	3
RH2031910000000234	24/04/2024	31910000004197024757	24/10/2006	170.000,00	28.897,32	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	24/09/2028	53	12	2082	158	37	12248	3
RH2031910000000235	24/04/2024	31910000004197044250	19/10/2006	182.620,70	91.834,01	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	19/06/2037	157	12	2032	154	25	12598	1
RH2031910000000236	24/04/2024	31910000004197380654	10/10/2006	141.050,00	69.397,53	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	10/09/2039	184	12	4262	42	181	425	17
RH2031910000000237	24/04/2024	31910000004197390950	27/10/2006	523.000,00	125.955,37	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	27/05/2031	85	12	3820	409	137	931/30	3
RH2031910000000237																3846	25	35	1069	4
RH2031910000000238	24/04/2024	31910000004197404355	03/11/2006	158.000,00	81.119,31	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	03/11/2036	150	12	473	97	52	13782	1
RH2031910000000239	24/04/2024	31910000004197900352	20/10/2006	312.526,00	215.019,23	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	20/10/2046	269	12	2361	499	80	19439	3
RH2031910000000239																2519	657	4	025037/125	1
RH2031910000000239																2361	499	80	19439	3
RH2031910000000240	24/04/2024	31910000004197912951	23/10/2006	270.000,00	143.665,91	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	FSEM	FRCV	23/10/2046	269	12	2631	141	205	3363	4
RH2031910000000240																2528	600	146	16316	3
RH2031910000000240																2642	148	149	7388	1
RH2031910000000240																2639	145	217	7125	1
RH2031910000000241	24/04/2024	31910000004198212153	14/12/2006	162.329,51	95.213,18	100,00	5,172	MENS	EU1A	1,15	FSEM	FRCV	14/12/2041	211	12	1002	163	226	13793	2
RH2031910000000243	24/04/2024	31910000004199097553	22/11/2006	108.000,00	25.447,03	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	22/09/2028	52	12	4289	173	172	4328	2
RH2031910000000244	24/04/2024	31910000004199269954	31/10/2006	73.495,00	25.454,55	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	03/11/2031	90	12	1744	339	88	26390	0
RH2031910000000245	24/04/2024	31910000004199424658	14/11/2006	91.234,14	49.341,84	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	14/11/2036	150	12	2391	81	221	1884	1
RH2031910000000246	24/04/2024	31910000004202216158	17/11/2006	81.631,14	43.916,89	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	SEME	FRCV	17/11/2036	150	12	1834	25	11	10856	2
RH2031910000000247	24/04/2024	31910000004202532455	17/11/2006	168.300,00	55.105,49	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	17/11/2036	150	12	1578	532	108	40759	3
RH2031910000000248	24/04/2024	31910000004202707958	30/11/2006	149.000,00	76.437,44	100,00	4,222	FMES	EU1A	0,2	FSEM	FRCV	31/08/2040	196	12	1297	85	171	7075	3
RH2031910000000250	24/04/2024	31910000004203385358	26/12/2006	180.000,00	33.778,96	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	26/07/2027	39	12	1484	1484	191	24478	1
RH2031910000000251	24/04/2024	31910000004203974458	11/12/2006	210.000,00	114.515,40	100,00	4,722	MENS	EU1A	0,7	FSEM	FRCV	11/12/2041	211	12	1087	114	116	8178	3
RH2031910000000254	24/04/2024	31910000004204423158	01/12/2006	153.000,00	37.371,65	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	01/11/2030	78	12	4495	379	151	19930	1
RH2031910000000254																4495	379	151	19930	1
RH2031910000000254																4495	379	151	19930	1
RH2031910000000255	24/04/2024	31910000004204495057	27/11/2006	130.000,00	56.499,09	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	27/08/2034	124	12	1827	375	195	28085	1
RH2031910000000255																1827	375	201	28088	1
RH2031910000000256	24/04/2024	31910000004204637153	13/02/2007	215.000,00	110.782,85	100,00	3,5	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	13/02/2037	153	12	2869	1415	210	062810	3
RH2031910000000258	24/04/2024	31910000004205060454	02/01/2007	112.000,00	26.125,88	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	02/12/2028	55	12	495	65	4	9346	5
RH2031910000000259	24/04/2024	31910000004205286059	14/12/2006	38.500,00	22.166,07	100,00	4,972	MENS	EU1A	0,95	FSEM	FRCV	14/12/2036	151	12	1357	9	135	1115	3
RH2031910000000260	24/04/2024	31910000004205299151	17/01/2007	181.527,78	49.626,83	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	17/04/2032	95	25	1815	570	83	43533	3
RH2031910000000261	24/04/2024	31910000004207000656	27/12/2006	116.300,00	55.436,96	100,00	3,989	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	27/12/2036	152	12	619	231	45	30030	1
RH2031910000000262	24/04/2024	31910000004207000854	27/12/2006	120.000,00	42.465,95	100,00	4,572	FMES	EU1A	0,55	FSEM	FRCV	31/12/2031	92	12	921	27	63	2579	2
RH2031910000000263	24/04/2024	31910000004207671159	21/12/2006	218.000,00	47.838,16	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	21/12/2036	151	12	4581	448	77	22651	1
RH2031910000000265	24/04/2024	31910000004207827751	22/12/2006	270.000,00	178.705,25	100,00	4,422	MENS	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	05/01/2048	284	12	2153	634	131	30750	9
RH2031910000000266	24/04/2024	31910000004207839756	20/12/2006	144.000,00	68.295,76	100,00	3,989	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	20/12/2036	151	12	482	291	122	30890	1
RH2031910000000269	24/04/2024	31910000004208061459	13/12/2006	306.000,00	111.043,47	100,00	4,409	MENS	EU1A	0,8	FSEM	FRCV	13/09/2033	112	12	4532	416	103	21317	1

RH20319100000000270	24/04/2024	31910000004208225856	14/12/2006	42.200,00	18.104,31	100,00	5,272 MENS	EU1A	1,25 FSEM	FRCV	14/12/2031	91	7,272	2578	1225	163	10449	3
RH20319100000000272	24/04/2024	31910000004208425852	27/12/2006	420.000,00	159.660,36	100,00	4,772 MENS	EU1A	0,75 FSEM	FRCV	27/09/2031	89	12	2444	516	200	12743	8
RH20319100000000272														2911	983	24	4106	6
RH20319100000000272														2215	336	131	04106	6
RH20319100000000273	24/04/2024	31910000004208760050	20/12/2006	172.484,48	95.121,72	100,00	4,672 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	20/12/2037	163	4,672	3002	1514	68	67834	1
RH20319100000000273														3002	1514	191	67916	1
RH20319100000000273														3002	1514	125	67872	1
RH20319100000000275	24/04/2024	31910000004208930950	29/12/2006	544.950,00	230.961,76	100,00	4,899 MENS	EU1A	0,75 FSEM	FRCV	29/12/2032	104	4,949	2689	3	140	187	2
RH20319100000000278	24/04/2024	31910000004209733858	05/01/2007	100.000,00	38.092,89	100,00	4,279 MENS	EU1A	0,6 FSEM	FRCV	05/01/2032	92	12	3524	1608	92	91052	5
RH20319100000000280	24/04/2024	31910000004209868456	16/01/2007	154.000,00	100.388,39	100,00	4,71 MENS	EU1A	0,55 SEME	FRCV	16/01/2044	236	12	4393	111	88	3000	1
RH20319100000000282	24/04/2024	31910000004211149952	09/01/2007	300.000,00	146.731,58	100,00	4,079 MENS	EU1A	0,4 FSEM	FRCV	09/01/2037	152	25	4415	297	186	15437	2
RH20319100000000283	24/04/2024	31910000004211455755	17/01/2007	210.000,00	83.399,00	100,00	4,522 MENS	EU1A	0,5 ANUA	FRCV	17/02/2036	141	12	476	98	26	13833	5
RH20319100000000285	24/04/2024	31910000004213194154	02/02/2007	233.057,35	122.224,94	100,00	4,309 MENS	EU1A	0,7 FSEM	FRCV	02/02/2037	153	12	2722	181	121	8718	2
RH20319100000000285														2723	182	205	8795	3
RH20319100000000285														2722	181	121	8718	2
RH20319100000000286	24/04/2024	31910000004213195557	31/01/2007	215.765,25	78.996,73	100,00	4,329 FMES	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	31/10/2035	138	12	2719	180	144	8668	2
RH20319100000000286														2719	180	144	8668	2
RH20319100000000286														2724	183	37	8809	3
RH20319100000000287	24/04/2024	31910000004213196555	31/01/2007	162.000,00	78.079,08	100,00	4,329 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	30/11/2036	151	12	2724	183	129	8832	2
RH20319100000000287														2719	180	188	8679	2
RH20319100000000287														2719	180	188	8679	2
RH20319100000000288	24/04/2024	31910000004213362553	30/01/2007	243.413,28	126.028,90	100,00	4,329 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	30/01/2037	153	12	2723	182	13	8747	2
RH20319100000000288														2723	182	13	8747	2
RH20319100000000288														2723	182	137	8778	2
RH20319100000000289	24/04/2024	31910000004213365754	30/01/2007	235.177,10	122.648,75	100,00	4,329 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	30/01/2037	153	12	2719	180	156	8671	2
RH20319100000000289														2724	183	33	8808	2
RH20319100000000289														2719	180	156	8671	2
RH20319100000000290	24/04/2024	31910000004213372057	30/01/2007	236.547,40	122.569,84	100,00	4,329 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	30/01/2037	153	12	2719	180	160	8672	2
RH20319100000000290														2724	183	29	8807	3
RH20319100000000290														2719	180	160	8672	3
RH20319100000000291	24/04/2024	31910000004213375555	02/02/2007	220.063,90	80.437,45	100,00	4,259 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	02/03/2033	106	12	2723	182	157	8783	3
RH20319100000000291														2723	182	25	8.750	2
RH20319100000000291														2723	182	25	8.750	2
RH20319100000000292	24/04/2024	31910000004213547559	09/02/2007	180.000,00	61.798,90	100,00	4,009 MENS	EU1A	0,4 FSEM	FRCV	09/02/2036	141	12	2723	182	169	8786	3
RH20319100000000292														2723	182	41	8.754	2
RH20319100000000292														2723	182	41	8.754	2
RH20319100000000293	24/04/2024	31910000004214542658	12/03/2007	150.000,00	19.542,92	100,00	4,271 MENS	EU1A	0,6 FSEM	FRCV	12/03/2027	34	12	2133	926	110	41224	3
RH20319100000000294	24/04/2024	31910000004215157951	31/01/2007	217.542,34	106.364,04	100,00	4,749 FMES	EU1A	0,6 FSEM	FRCV	31/01/2037	153	12	2722	181	53	8.701	2
RH20319100000000294														2724	183	41	8810	3
RH20319100000000295	24/04/2024	31910000004215397250	08/02/2007	131.000,00	57.224,69	100,00	4,109 MENS	EU1A	0,5 SEME	FRCV	08/05/2034	120	12	1068	93	103	7127	1
RH20319100000000296	24/04/2024	31910000004215407455	16/02/2007	94.040,00	16.161,37	100,00	4,109 MENS	EU1A	0,5 FSEM	FRCV	16/02/2027	33	12	1049	93	175	7093	1
RH20319100000000297	24/04/2024	31910000004216204158	27/03/2007	210.000,00	156.603,34	100,00	4,171 MENS	EU1A	0,5 SEME	FRCV	27/03/2047	275	12	2434	17	138	1041	2
RH20319100000000298	24/04/2024	31910000004216418253	19/02/2007	93.000,00	22.571,18	100,00	4,259 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	19/06/2031	85	12	2429	501	150	11597	0
RH20319100000000300	24/04/2024	31910000004217128950	19/02/2007	110.000,00	56.055,04	100,00	4,209 MENS	EU1A	0,6 FSEM	FRCV	19/02/2037	153	12	1770	377	117	32877	3
RH20319100000000300														1769	376	149	32914	3
RH20319100000000300														1770	377	89	32876	3
RH20319100000000301	24/04/2024	31910000004217380759	08/02/2007	59.900,00	39.067,51	100,00	4,672 MENS	EU1A	0,65 SEME	FRCV	08/02/2044	237	12	2565	1031	162	34559	1
RH20319100000000302	24/04/2024	31910000004217400854	08/02/2007	48.300,00	31.501,33	100,00	4,672 MENS	EU1A	0,65 SEME	FRCV	08/02/2044	237	12	3075	1541	43	85592	1
RH20319100000000303	24/04/2024	31910000004217405051	29/03/2007	198.000,00	94.806,72	100,00	4,271 MENS	EU1A	0,6 FSEM	FRCV	29/01/2036	141	12	26070	1280	85	6118	2
RH20319100000000304	24/04/2024	31910000004217562950	23/02/2007	233.153,92	29.645,49	100,00	4,209 MENS	EU1A	0,6 SEME	FRCV	23/02/2037	153	12	2416	1126	21	50561	4
RH20319100000000305	24/04/2024	31910000004217596453	27/03/2007	75.715,13	34.345,97	100,00	5,073 MENS	EU1A	1 SEME	FRCV	27/04/2034	120	12	2653	969	143	43027	7
RH20319100000000307	24/04/2024	31910000004217639055	06/03/2007	120.000,00	15.684,16	100,00	4,609 MENS	EU1A	1 FSEM	FRCV	06/03/2026	22	12	4531	415	203	21263	5
RH20319100000000308	24/04/2024	31910000004217783754	21/02/2007	253.000,00	140.953,91	100,00	4,66 MENS	EU1A	0,5 FANU	FRCV	21/02/2037	153	12	1433	179	61	15440	4
RH20319100000000309	24/04/2024	31910000004217785353	16/03/2007	194.976,52	131.953,36	100,00	4,91 MENS	EU1A	0,75 SEME	FRCV	16/03/2047	274	12	4350	87	67	6446	1
RH20319100000000310	24/04/2024	31910000004217796558	28/02/2007	324.000,00	68.700,62	100,00	4,359 MENS	EU1A	0,75 FSEM	FRCV	28/02/2037	154	12	2792	990	128	32207	7
RH20319100000000311	24/04/2024	31910000004218378257	23/02/2007	138.000,00	19.681,11	100,00	5,679 MENS	EU1A	2 SEME	FRCV	23/02/2037	153	12	1258	175	123	16938	1
RH20319100000000312	24/04/2024	31910000004218621557	11/04/2007	130.000,00	69.014,34	100,00	4,899 MENS	EU1A	0,75 FSEM	FRCV	11/04/2037	155	12	2755	1065	130	39482	6
RH20319100000000313	24/04/2024	31910000004218825257	14/02/2007	157.246,00	54.354,96	100,00	4,009 MENS	EU1A	0,4 FSEM	FRCV	14/02/2037	153	12	5410	120	25	1	1
RH20319100000000314	24/04/2024	31910000004218868158	15/03/2007	160.000,00	51.033,47	100,00	4,171 MENS	EU1A	0,5 FSEM	FRCV	15/03/2037	154	12	4575	442	119	23114	1
RH20319100000000315	24/04/2024	31910000004219029958	19/02/2007	126.000,00	60.503,93	100,00	4,529 MENS	EU1A	0,38 SEME	FRCV	19/02/2037	153	12	1953	325	95	26832	2
RH20319100000000316	24/04/2024	31910000004219301753	17/04/2007	56.000,00	22.450,30	100,00	4,899 MENS	EU1A	0,75 FSEM	FRCV	17/04/2032	95	12	989	23	143	1670/BIS	5
RH20319100000000318	24/04/2024	31910000004220009056	26/02/2007	79.059,54	31.648,99	100,00	5,109 MENS	EU1A	1,5 FSEM	FRCV	26/02/2032	94	12	1196	153	217	15241	3
RH20319100000000319	24/04/2024	31910000004220394953	28/02/2007	131.672,04	47.312,94	100,00	4,109 MENS	EU1A	0,5 FSEM	FRCV	28/05/2031	85	25	3136	1416	184	68126	3
RH20319100000000320	24/04/2024	31910000004223342850	21/03/2007	199.500,00	22.889,91	100,00	4,271 MENS	EU1A	0,6 FSEM	FRCV	21/07/2027	38	12	2044	115	63	1	1
RH20319100000000321	24/04/2024	31910000004223624554	20/06/2007	189.000,00	128.105,41	100,00	4,429 MENS	EU1A	0,75 FSEM	FRCV	20/06/2047	277	12	2231	30	30	1961/1962	1
RH20319100000000322	24/04/2024	31910000004223631955	02/04/2007	96.000,00	50.682,03	100,00	4,671 MENS	EU1A	1 SEME	FRCV	02/04/2037	155	12	1736	335	180	12406	5
RH20319100000000325	24/04/2024	31910000004224656357	08/05/2007	130.100,00	41.212,21	100,00	4,059 MENS	EU1A	0,45 FSEM	FRCV	08/01/2031	80	12	2205	1	98	2308	1
RH20319100000000326	24/04/2024	31910000004224897159	27/04/2007	152.000,00	33.570,05	100,00	4,66 MENS	EU1A	0,5 FSEM	FRCV	27/10/2028	54	12	4434	78	199	5546	1
RH20319100000000327	24/04/2024	31910000004224921553	16/04/2007	138.500,00	52.385,08	100,00	4,549 MENS	EU1A	0,4 FSEM	FRCV	16/04/2042	215	25	4167	45	121	3232	3
RH20319100000000328	24/04/2024	31910000004225774951	18/04/2007	242.000,00	89.932,48	100,00	4,402 MENS	EU1A	0,38 SEME	FRCV	18/01/2036	140	12	1056	1056	150	7226	5
RH20319100000000330	24/04/2024	31910000004227274158	04/04/2007	149.000,00	25.496,99	100,00	4,309 MENS	EU1A	0,7 FSEM	FRCV	04/04/2027	35	25	2563	701	153	27562	1
RH20319100000000331	24/04/2024	31910000004227275759	04/04/2007	247.000,00	127.779,74	100,00	4,86 MENS	EU1A	0,7 FSEM	FRCV	04/04/2037	155	12	4290	65	127	4575	4
RH20319100000000332	24/04/2024	31910000004227287259	13/04/2007	144.000,00	70.837,82	100,00	4,699 MENS	EU1A	0,55 FSEM	FRCV	13/04/2037	155	12	2551	689	77	26169	3
RH20319100000000334	24/04/2024	31910000004227957653	17/05/2007	127.202,42	29.559,89	100,00	5,649 MENS	EU1A	1,5 SEME	FRCV	17/05/2027	36	25	4456	79	160	5606	3
RH20319100000000335	24/04/2024	31910000004227966357	17/04/2007	197.197,78	52.710,63	100,00	4,799 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	17/09/2036	148	12	2723	182	213	8.797	2
RH20319100000000335														2722	181	129	8.720	2
RH20319100000000335														2722	181	129	8.720	2
RH20319100000000336	24/04/2024	31910000004228074953	24/05/2007	130.000,00	16.132,63	100,00	4,56 MENS	EU1A	0,4 SEME	FRCV	24/06/2027	38	12	2181	317	133	3006	5
RH20319100000000339	24/04/2024	31910000004228341352	11/05/2007	120.000,00	60.236,36	100,00	4,56 MENS	EU1A	0,4 FSEM	FRCV	11/05/2037	156	12	2845	983	58	40267	1
RH20319100000000340	24/04/2024	31910000004228698553	08/05/2007	162.000,00	95.541,78	100,00	5,01 MENS	EU1A	0,85 FSEM	FRCV	08/05/2037	156	12	4046	8	57	480	4
RH20319100000000342	24/04/2024	31910000004228721850	17/05/2007	145.000,00	72.712,02	100,00	4,56 MENS	EU1A	0,4 SEME	FRCV	17/05/2037	156	12	2971	1230	28	56858	1
RH20319100000000343	24/04/2024	31910000004228880755	02/05/2007	172.000,00	65.631,76	100,00	4,56 MENS	EU1A	0,4 SEME	FRCV	02/05/2032	96	12	2842	980	180	40049	1
RH20319100000000344	24/04/2024	31910000004229047453	10/05/2007	180.000,00	96.361,19	100,00	4,51 MENS	EU1A	0,35 SEME	FRCV	10/05/2037	156	12	2846	984	4	40381	1
RH20319100000000345	24/04/2024	31910000004229059151	19/04/2007	88.098,00	25.809,57	100,00	4,799 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	19/04/2032	95	4,271	1536	0	143	1965	0
RH20319100000000346	24/04/2024	31910000004229082153	03/05/2007	180.000,00	28.306,11	100,00	4,56 MENS	EU1A	0,4 FSEM	FRCV	03/05/2037	156	12	2971	1230	136	56920	1
RH20319100000000347	24/04/2024	31910000004229225257	11/05/2007	135.000,00	23.674,79	100,00	4,56 MENS	EU1A	0,4 FSEM	FRCV	11/04/2028	47	12	2844	982	223	40227	1
RH20319100000000348	24/04/2024	31910000004229235652	25/07/2007	143.500,00	57.444,45	100,00	4,279 MENS	EU1A	0,6 FSEM	FRCV	25/07/2033	111	12	2637	1103	198	3/ 19320	5
RH20319100000000349	24/04/2024	31910000004229242153	20/06/2007	189.000,00	83.031,10	100,00	4,672 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	20/11/2034	126	12	2231	30	30	1961/1962	1
RH20319100000000350	24/04/2024	31910000004229715752	02/05/2007	170.000,00	81.104,85	100,00	4,56 MENS	EU1A	0,4 FSEM	FRCV	02/05/2047	276	12	2846	984	79	40431	1
RH20319100000000351	24/04/2024	31910000004229983657	17/05/2007	48.000,00	20.539,59	100,00	4,91 MENS	EU1A	0,75 FSEM	FRCV	17/03/2034	118	12	1788	154	100	10452	6
RH20319100000000352	24/04/2024	31910000004230004154	07/05/2007	135.000,00	83.955,15	100,00	4,81 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	07/05/2042	216	12	2072	118	27	7666	5
RH20319100000000353	24/04/2024	31910000004231787658	17/05/2007	143.000,00	30.437,13	100,00	4,929 MENS	EU1A	1,25 SEME	FRCV	17/10/2030	77	12	489	295	140	31107	4
RH20319100000000354	24/04/2024	31910000004231792856	12/07/2007	300.000,00	127.072,43	100,00	4,279 MENS	EU1A	0,6 FSEM	FRCV	12/07/2047	278	12	2673	1280	152	55732	3
RH20319100000000354														2030	938	220	7653	1
RH20319100000000355	24/04/2024	31910000004232110553	09/06/2007	147.000,00	58.802,76	100,00	4,522 MENS	EU1A	0,5 FSEM	FRCV	09/06/2032	97	12	1081	455	32	33002	3
RH20319100000000358	24/04/2024	31910000004233683350	17/05/2007	125.000,00	65.501,96	100,00	4,522 MENS	EU1A	0,5 FSEM	FRCV	17/05/2037	156	12	1784	387	140	33438	0
RH20319100000000359	24/04/2024	31910000004233878158	18/05/2007	72.000,00	38.077,74	100,00	5,16 MENS	EU1A	1 FSEM	FRCV	18/02/2037	153	25	2403	217	83	12859	3
RH20319100000000360	24/04/2024	31910000004234064055	01/06/2007	88.000,00	52.717,04	100,00	5,272 MENS	EU1A	1,25 FSEM	FRCV	01/06/2037	157	12	2314	386	58	6480	5
RH20319100000000362	24/04/2024	31910000004234708057	19/09/2007	176.200,00	73.746,20	100,00	4,171 MENS	EU1A	0,5 FSEM	FRCV	19/03/2033	106	4,171	425	86	34	13065	1
RH20319100000000363	24/04/2024	31910000004236481950	17/07/2007	168.000,00	122.765,22	100,00	4,799 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	17/07/2047	278	12	2405	86	67	6229	1
RH20319100000000364	24/04/2024	31910000004236491751	25/06/2007	31.000,00	22.928,75	100,00	5,022 MENS	EU1A	1 FSEM	FRCV	25/06/2045	254	12	2482	42	130	2828	1
RH20319100000000365	24/04/2024	31910000004236725257	27/06/2007	149.000,00	29.473,07	100,00	4,672 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	27/06/2032	98	25	2406	136	44	11534	4
RH20319100000000365														2402	135	184	11506	4
RH20319100000000365														2406	136	191	11583	4
RH20319100000000368	24/04/2024	31910000004237126752	10/07/2007	140.567,26	80.881,97	100,00	4,929 MENS	EU1A	1,25 FTRI	FRCV	10/07/2042	218	6,929	2429	1132	123	25802	8
RH20319100000000368														2429	1132	123	25802	8
RH20319100000000372	24/04/2024	31910000004237701752	11/07/2007	115.600,00	85.321,95	100,00	4,329 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	11/07/2047	278	12	2111	119	188	5178	4
RH20319100000000374	24/04/2024	31910000004238519450	29/06/2007	140.700,00	52.556,90	100,00	4,522 MENS	EU1A	0,5 FSEM	FRCV	29/06/2032	98	12	4593	460	132	23506	2
RH20319100000000375	24/04/2024	31910000004238678256	29/06/2007	279.000,00	120.235,90	100,00	4,522 MENS	EU1A	0,5 FSEM	FRCV	29/06/2037	158	12	28820	1183	71	60187-18	1
RH20319100000000375														2759	1069	65	57497	3
RH20319100000000376	24/04/2024	31910000004238691259	24/09/2007	220.000,00	83.216,17	100,00	4,171 MENS	EU1A	0,5 FSEM	FRCV	24/07/2034	123	12	2745	379	41	16532	2
RH20319100000000377	24/04/2024	31910000004239389358	13/07/2007	153.000,00	82.785,04	100,00	4,429 MENS	EU1A	0,75 FSEM	FRCV	13/07/2037	158	12	1150	314	72	3/17560/TRI	1
RH20319100000000378	24/04/2024	31910000004239672654	16/07/2007	152.352,00	55.150,76	100,00	4,279 MENS	EU1A	0,6 FSEM	FRCV	16/09/2038	172	12	2758	200	108	9.615	2
RH20319100000000379	24/04/2024	31910000004239834155	16/07/2007	175.332,53	58.866,67	100,00	4,429 MENS	EU1A	0,75 FSEM	FRCV	16/07/2037	158	12	2758	200	104	9.614	2
RH20319100000000380	24/04/2024	31910000004240022055	16/07/2007	150.000,00	72.217,74	100,00	4,81 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	16/12/2037	163	12	2758	200	76	9.607	2
RH20319100000000381	24/04/2024	31910000004240932154	12/07/2007	142.000,00	95.886,59	100,00	4,829 MENS	EU1A	1,15 FSEM	FRCV	12/07/2047	278	12	2406	136	116	11558	4
RH20319100000000381														2406	136	134	11564	4
RH20319100000000381														2402	135	117	11483	4
RH20319100000000383	24/04/2024	31910000004241282450	13/07/2007	240.000,00	55.514,05	100,00	4,179 MENS	EU1A	0,5 FSEM	FRCV	13/07/2042	218	12	2651	352	54	15341	3
RH20319100000000384	24/04/2024	31910000004241577750	18/07/2007	167.600,00	21.702,14	100,00	4,479 MENS	EU1A	0,8 FSEM	FRCV	18/03/2027	34	0,41	2758	200	220	9.643	2
RH20319100000000385	24/04/2024	31910000004241629957	04/07/2007	280.000,00	29.665,21	100,00	4,169 MENS	EU1A	0,49 FSEM	FRCV	04/12/2026	31	12	1195	24	153	3466	1
RH20319100000000387	24/04/2024	31910000004243004852	13/07/2007	205.000,00	82.680,25	100,00	4,429 MENS	EU1A	0,75 FSEM	FRCV	13/07/2032	98	12	1855	385	9	28349	1
RH20319100000000389	24/04/2024	31910000004243112051	16/07/2007	163.000,00	55.291,77	100,00	4,221 MENS	EU1A	0,55 FSEM	FRCV	16/02/2035	129	12	2758	200	100	9613	2
RH20319100000000390	24/04/2024	31910000004243284256	17/07/2007	120.000,00	58.825,01	100,00	4,051 MENS	EU1A	0,38 SEME	FRCV	17/07/2037	158	12	627	234	161	30320	1
RH20319100000000391	24/04/2024	31910000004244107654	23/07/2007	194.500,00	39.357,15	100,00	4,179 MENS	EU1A	0,5 FSEM	FRCV	23/07/2027	38	25	2759	201	145	9680	1
RH20319100000000392	24/04/2024	31910000004244110658	23/07/2007	120.000,00	62.423,65	100,00	4,672 MENS	EU1A	0,65 SEME	FRCV	23/07/2037	158	12	2759	201	121	9.674	2
RH20319100000000393	24/04/2024	31910000004244126159	23/07/2007	115.600,00	47.638,86	100,00	4,329 MENS	EU1A	0,65 SEME	FRCV	23/07/2047	278	12	2759	201	137	9678	3
RH20319100000000394	24/04/2024	31910000004244289551	23/07/2007	205.000,00	55.859,76	100,00	4,329 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	23/07/2031	86	12	2759	201	89	9.666	2
RH20319100000000395	24/04/2024	31910000004244293553	13/09/2007	112.000,00	70.338,74	100,00	4,321 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	13/09/2042	220	12	2354	209	1	8020	1
RH20319100000000396	24/04/2024	31910000004244657955	08/08/2007	51.700,00	20.432,51	100,00	4,259 MENS	EU1A	0,65 FTRI	FRCV	08/08/2032	99	25	711	16	240	1503	2
RH20319100000000397	24/04/2024	31910000004244688455	17/08/2007	230.414,93	95.051,03	100,00	4,609 MENS	EU1A	1 FSEM	FRCV	17/08/2042	219	12	448	90	102	13388	3
RH20319100000000398	24/04/2024	31910000004244900157	24/08/2007	106.000,00	34.898,54	100,00	4,359 MENS	EU1A	0,75 FSEM	FRCV	24/08/2032	100	12	1046	437	185	16378	8
RH20319100000000399	24/04/2024	31910000004245366150	18/09/2007	289.000,00	83.469,49	100,00	4,271 MENS	EU1A	0,6 FSEM	FRCV	18/09/2042	220	12	2192	330	98	10679/58	7
RH20319100000000399														2067	205	122	10691	3
RH20319100000000400	24/04/2024	31910000004245636958	17/09/2007	112.000,00	45.378,28	100,00	4,672 MENS	EU1A	0,65 FSEM	FRCV	17/09/2032	100	12	1085	459	57	33177	3
RH20319100000000402	24/04/2024	31910000004246739959	07/09/2007	72.000,00	19.529,37	100,00	4,409 MENS	EU1A	0,8 SEME	FRCV	07/09/2028	52	12	1844	628	41	3/45119	4
RH20319100000000404	24/04/2024	31910000004247694153	20/08/2007	159.000,00	57.769,89	100,00	4,529 MENS	EU1A	0,38 SEME	FRCV	20/08/2037	159	12	564	198	115	20597-1762	1
RH20319100000000404														476	147	201	20617	4
RH20319100000000404														564	198	116	20597	1
RH20319100000000407	24/04/2024	31910000004248272652	04/09/2007	145.000,00	83.428,32	100,00	4,159 MENS	EU1A	0,55 FSEM	FRCV	04/09/2037	160	12	2380	85	135	6176	1

RH2031910000000409	24/04/2024	31910000004248661359	22/08/2007	120.000,00	59.209,97	100,00	4,529	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	22/08/2037	159	12	1932	90	98	9551	1
RH2031910000000410	24/04/2024	31910000004248820450	07/09/2007	101.736,16	54.055,93	100,00	4,009	MENS	EU1A	0,4	SEME	FRCV	07/12/2038	175	12	2893	1432	100	64788	3
RH2031910000000411	24/04/2024	31910000004249061252	07/09/2007	184.000,00	29.357,28	100,00	4,54	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	07/12/2036	151	12	512	310	45	31971	1
RH2031910000000412	24/04/2024	31910000004249148455	29/08/2007	49.500,00	24.735,74	100,00	4,529	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	29/08/2037	160	12	657	248	78	7325	3
RH2031910000000415	24/04/2024	31910000004250785252	13/09/2007	155.000,00	85.127,00	100,00	4,321	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	13/09/2037	160	12	2101	974	194	49150	1
RH2031910000000417	24/04/2024	31910000004251182855	12/09/2007	200.000,00	82.252,50	100,00	4,621	MENS	EU1A	0,95	FSEM	FRCV	12/09/2032	100	25	2758	200	84	9609	2
RH2031910000000418	24/04/2024	31910000004251190759	12/09/2007	127.200,00	75.295,80	100,00	4,271	MENS	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	12/09/2042	220	12	2758	200	164	9.629	2
RH2031910000000421	24/04/2024	31910000004251911253	27/09/2007	50.000,00	32.456,07	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	27/09/2042	221	12	972	69	214	3038	1
RH2031910000000421																972	69	214	3038	1
RH2031910000000423	24/04/2024	31910000004252552155	21/09/2007	192.000,00	102.824,28	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	21/09/2037	160	12	1834	159	114	12896	3
RH2031910000000423																1834	159	114	12895	3
RH2031910000000424	24/04/2024	31910000004252727559	08/10/2007	60.000,00	25.931,31	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	FSEM	FRCV	08/10/2032	101	12	1404	43	65	5777	2
RH2031910000000425	24/04/2024	31910000004253024451	02/10/2007	150.000,00	17.347,43	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	02/10/2037	161	12	981	396	46	22758	6
RH2031910000000427	24/04/2024	31910000004253513750	10/10/2007	100.000,00	30.198,08	100,00	4,402	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	10/05/2033	108	12	1932	90	79	9532	1
RH2031910000000428	24/04/2024	31910000004253699450	05/10/2007	197.840,00	88.223,97	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	05/06/2034	121	12	2758	200	120	9618	2
RH2031910000000429	24/04/2024	31910000004254952155	09/10/2007	110.000,00	51.759,14	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	09/10/2034	125	12	4350	87	76	6449	2
RH2031910000000432	24/04/2024	31910000004256150451	10/10/2007	120.000,00	19.854,97	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	10/02/2027	33	12	22840	48	144	4593	2
RH2031910000000434	24/04/2024	31910000004258610551	05/11/2007	384.000,00	152.187,96	100,00	4,61	MENS	EU1A	0,45	FSEM	FRCV	05/11/2037	162	12	1118	1118	8	11621	3
RH2031910000000436	24/04/2024	31910000004258781253	27/12/2007	120.000,00	62.306,00	100,00	4,422	MENS	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	27/12/2037	164	12	955	378	33	29723	4
RH2031910000000437	24/04/2024	31910000004260481553	05/12/2007	130.000,00	75.986,92	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	05/09/2038	172	12	1712	53	206	4494	1
RH2031910000000438	24/04/2024	31910000004260500154	30/11/2007	203.000,00	111.741,49	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	30/11/2037	163	12	1560	275	155	26137	4
RH2031910000000438																1769	376	105	32892	3
RH2031910000000439	24/04/2024	31910000004262197355	16/11/2007	110.000,00	43.883,26	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	16/11/2032	102	12	4480	347	183	13768	11
RH2031910000000440	24/04/2024	31910000004263562854	29/11/2007	210.000,00	97.325,90	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	29/11/2047	283	12	2773	385	68	16791	1
RH2031910000000441	24/04/2024	31910000004263951958	22/11/2007	90.000,00	51.480,36	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	22/11/2037	162	12	4383	250	98	14936	3
RH2031910000000442	24/04/2024	31910000004265072050	23/11/2007	120.000,00	60.107,25	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	23/11/2037	162	12	1794	1794	97	32198	1
RH2031910000000443	24/04/2024	31910000004265366650	03/12/2007	148.000,00	63.901,90	100,00	3,989	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	03/11/2035	138	12	1625	1625	172	33946	1
RH2031910000000446	24/04/2024	31910000004265627952	04/12/2007	123.000,00	52.408,89	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	04/12/2032	103	12	2748	379	189	16569	2
RH2031910000000446																2745	379	61	16537	2
RH2031910000000447	24/04/2024	31910000004265740052	10/12/2007	200.000,00	132.799,22	100,00	4,422	MENS	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	10/12/2042	223	12	4476	120	154	7270	1
RH2031910000000449	24/04/2024	31910000004266902156	18/12/2007	180.000,00	116.413,35	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	18/12/2042	223	4,522	684	242	78	16957	2
RH2031910000000449																1048	1332	117	20685	2
RH2031910000000449																684	242	26	16937	1
RH2031910000000450	24/04/2024	31910000004267759050	13/12/2007	168.000,00	70.375,24	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	13/12/2032	103	5,022	473	97	16	13770	1
RH2031910000000451	24/04/2024	31910000004269131050	21/12/2007	120.000,00	52.133,36	100,00	4,422	MENS	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	21/12/2032	103	12	1081	455	134	33022	1
RH2031910000000452	24/04/2024	31910000004269231652	14/01/2008	100.000,00	40.184,28	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	14/01/2033	104	12	2442	180	151	13398	2
RH2031910000000453	24/04/2024	31910000004269247955	21/12/2007	120.000,00	15.712,64	100,00	4,422	MENS	EU1A	0,4	FANU	FRCV	21/11/2026	30	12	1083	457	205	33149	1
RH2031910000000458	24/04/2024	31910000004270053558	11/01/2008	113.000,00	56.921,34	100,00	4,051	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	11/01/2038	164	12	930	112	41	10145	5
RH2031910000000459	24/04/2024	31910000004271855852	11/01/2008	110.000,00	48.675,67	100,00	4,309	MENS	EU1A	0,63	FSEM	FRCV	11/01/2043	224	12	4146	28	113	2418	6
RH2031910000000460	24/04/2024	31910000004272603558	21/01/2008	73.000,00	28.005,79	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	21/01/2048	284	12	1376	555	122	31802	4
RH2031910000000462	24/04/2024	31910000004272874159	14/01/2008	198.000,00	23.140,43	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	FTRI	FRCV	14/09/2026	28	12	1753	364	191	31431	3
RH2031910000000462																1730	351	37	31499	1
RH2031910000000464	24/04/2024	31910000004274809351	11/03/2008	306.973,00	172.064,54	100,00	4,271	MENS	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	11/03/2035	130	25	1712	1180	9	5626	2
RH2031910000000465	24/04/2024	31910000004275036657	12/02/2008	75.000,00	39.469,10	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	12/02/2038	165	12	1109	150	145	10611	9
RH2031910000000466	24/04/2024	31910000004275251652	26/03/2008	111.000,00	32.461,38	100,00	4,54	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	26/09/2037	161	12	1732	116	13	8722	1
RH2031910000000467	24/04/2024	31910000004275284554	05/02/2008	170.000,00	107.935,19	100,00	4,159	MENS	EU1A	0,55	FSEM	FRCV	05/02/2043	225	12	2693	765	13	20534	2
RH2031910000000467																2693	765	73	20568	4
RH2031910000000467																2693	765	40	20552	2
RH2031910000000468	24/04/2024	31910000004275644955	01/02/2008	125.000,00	63.005,03	100,00	4,222	MENS	EU1A	0,2	FSEM	FRCV	01/02/2038	165	18	3017	558	119	52416	3
RH2031910000000471	24/04/2024	31910000004276989458	28/04/2008	96.000,00	25.915,01	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	28/06/2029	62	12	2375	513	185	19785	3
RH2031910000000473	24/04/2024	31910000004277413557	11/02/2008	60.000,00	32.577,25	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	11/02/2038	165	12	2232	124	13	8080	1
RH2031910000000475	24/04/2024	31910000004278169455	27/02/2008	228.200,00	43.072,21	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	27/10/2034	126	12	4627	494	1	25549	3
RH2031910000000479	24/04/2024	31910000004278202751	18/02/2008	121.280,00	70.480,73	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	18/02/2038	165	25	2118	77	213	5894	1
RH2031910000000480	24/04/2024	31910000004278416658	19/03/2008	120.000,00	28.549,42	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	19/03/2028	46	12	1942	793	102	16720	1
RH2031910000000481	24/04/2024	31910000004278444957	06/03/2008	257.000,00	131.068,97	100,00	4,54	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	06/03/2038	166	12	1734	97	100	7669	1
RH2031910000000483	24/04/2024	31910000004279052650	21/02/2008	60.000,00	24.529,67	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	21/05/2033	108	12	4143	25	70	1876	5
RH2031910000000485	24/04/2024	31910000004279229555	15/02/2008	85.000,00	46.428,35	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	15/02/2038	165	12	598	236	78	5572	5
RH2031910000000486	24/04/2024	31910000004279261251	29/02/2008	100.000,00	23.081,26	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	FSEM	FRCV	29/02/2028	46	12	4194	61	5	000004563	2
RH2031910000000488	24/04/2024	31910000004279915856	26/03/2008	178.000,00	94.713,87	100,00	4,54	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	26/03/2038	167	12	1731	115	37	8595	1
RH2031910000000488																1732	116	23	8727	1
RH2031910000000489	24/04/2024	31910000004280112352	14/03/2008	220.000,00	15.753,64	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	14/03/2029	58	12	1734	97	76	7657	1
RH2031910000000490	24/04/2024	31910000004280127657	05/03/2008	116.000,00	50.991,85	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	FSEM	FRCV	05/07/2035	134	12	613	244	47	12537	3
RH2031910000000494	24/04/2024	31910000004280992159	06/03/2008	272.391,00	134.120,40	100,00	4,54	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	06/03/2038	166	12	1734	97	78	7658	1
RH2031910000000495	24/04/2024	31910000004281177057	28/03/2008	315.000,00	96.169,96	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	28/03/2038	167	12	2605	743	129	2910	3
RH2031910000000496	24/04/2024	31910000004281180556	07/03/2008	315.000,00	67.413,63	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	07/02/2036	141	6,421	1734	97	96	7667	1
RH2031910000000497	24/04/2024	31910000004281189953	02/04/2008	300.000,00	134.064,19	100,00	4,071	MENS	EU1A	0,4	SEME	FRCV	02/07/2046	266	12	1777	1777	79	31069	1
RH2031910000000497																1774	1774	165	31379	1
RH2031910000000497																1777	1777	88	31069	1
RH2031910000000498	24/04/2024	31910000004281202350	07/05/2008	270.000,00	83.173,56	100,00	4,649	FMES	EU1A	0,5	SEME	FRCV	31/05/2038	169	12	2113	195	144	11327	5
RH2031910000000498																1909	168	181	10958	3
RH2031910000000499	24/04/2024	31910000004282962358	04/04/2008	120.000,00	29.446,48	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	04/04/2028	47	12	411	247	141	26609	3
RH2031910000000501	24/04/2024	31910000004283512756	10/03/2008	90.000,00	24.599,89	100,00	4,5	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	10/03/2028	46	25	1438	181	91	16494	2
RH2031910000000502	24/04/2024	31910000004283549956	19/03/2008	152.529,74	28.951,19	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	19/09/2029	64	12	1720	148	141	12159	1
RH2031910000000502																1723	149	101	12196	1
RH2031910000000503	24/04/2024	31910000004284136753	13/03/2008	50.000,00	27.104,88	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	13/03/2036	142	12	302	11	50	1583	1
RH2031910000000504	24/04/2024	31910000004284737352	10/04/2008	160.000,00	76.355,24	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	10/08/2036	147	12	1731	115	25	8583	1
RH2031910000000504																1731	115	212	8709	1
RH2031910000000505	24/04/2024	31910000004286385952	04/04/2008	120.000,00	68.203,87	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	04/04/2038	167	12	1994	112	16	5957	1
RH2031910000000506	24/04/2024	31910000004286542651	22/04/2008	70.000,00	29.969,64	100,00	4,321	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	22/04/2033	107	12	2447	913	42	261	2
RH2031910000000507	24/04/2024	31910000004286942950	10/04/2008	126.917,56	37.870,28	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	FSEM	FRCV	10/03/2031	82	12	1731	115	43	8601	1
RH2031910000000507																1731	115	208	8707	1
RH2031910000000508	24/04/2024	31910000004287100251	10/04/2008	109.143,80	50.171,44	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	FSEM	FRCV	10/11/2035	138	12	1731	115	172	8689	1
RH2031910000000510	24/04/2024	31910000004287945457	29/04/2008	130.000,00	63.053,41	100,00	4,673	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	29/04/2033	108	12	2118	980	54	49250	1
RH2031910000000511	24/04/2024	31910000004289851653	09/05/2008	169.000,00	58.102,73	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	09/05/2039	180	12	1065	21	180	1645	1
RH2031910000000512	24/04/2024	31910000004289857858	07/05/2008	72.000,00	40.270,96	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	SEME	FRCV	07/05/2038	168	25	2712	1178	140	7292/BIS	7
RH2031910000000513	24/04/2024	31910000004290242355	30/04/2008	210.000,00	52.637,88	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	FSEM	FRCV	30/04/2032	96	12	18340	159	87	1559	13
RH2031910000000517	24/04/2024	31910000004291521658	12/05/2008	87.000,00	40.310,26	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,85	SEME	FRCV	12/05/2038	168	12	2580	324	5	14239	2
RH2031910000000518	24/04/2024	31910000004291602953	23/05/2008	193.000,00	104.218,31	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	23/05/2043	228	12	1824	84	29	6801	1
RH2031910000000519	24/04/2024	31910000004291616151	15/05/2008	265.000,00	126.483,37	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	15/05/2048	288	12	4475	359	151	18675	1
RH2031910000000519																4350	234	81	12641	1
RH2031910000000521	24/04/2024	31910000004293163855	12/05/2008	186.000,00	79.457,46	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	12/05/2038	168	12	2977	1494	96	66591	1
RH2031910000000524	24/04/2024	31910000004294404555	29/05/2008	150.000,00	91.954,80	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	29/08/2038	172	12	1871	715	1	27952	1
RH2031910000000525	24/04/2024	31910000004294540358	22/05/2008	95.000,00	25.936,65	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	22/05/2028	48	12	2224	362	13	15860	8
RH2031910000000526	24/04/2024	31910000004294835758	30/05/2008	135.000,00	47.575,72	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	30/10/2032	102	25	2354	209	42	8660	1
RH2031910000000527	24/04/2024	31910000004295459152	05/06/2008	144.000,00	84.900,80	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	05/06/2038	169	12	1326	182	29	16276	1
RH2031910000000529	24/04/2024	31910000004295650354	29/05/2008	119.000,00	35.682,77	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	04/06/2038	169	12	2334	49	15	4614	1
RH2031910000000531	24/04/2024	31910000004296388954	30/05/2008	190.000,00	78.653,70	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	30/05/2038	169	12	1363	1363	126	33888	4
RH2031910000000531																1363	1363	126	3874-14	4
RH2031910000000532	24/04/2024	31910000004296389556	27/06/2008	152.000,00	86.539,56	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	27/06/2038	170	12	4400	112	4	7145	1
RH2031910000000534	24/04/2024	31910000004296754759	16/06/2008	150.000,00	67.413,73	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	16/06/2033	109	12	1545	102	29	11134	1
RH2031910000000535	24/04/2024	31910000004296756457	28/05/2008	150.000,00	65.497,87	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	28/09/2035	137	12	2839	977	85	37956	1
RH2031910000000535																2839	977	85	37956	1
RH2031910000000536	24/04/2024	31910000004298722150	10/09/2008	200.000,00	117.514,68	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	10/09/2038	172	12	2480	168	196	10226	1
RH2031910000000539	24/04/2024	31910000004299115958	27/06/2008	150.000,00	92.873,65	100,00	4,572	MENS	EU1A	0,55	SEME	FRCV	27/06/2043	230	12	1094	464	70	33378	1
RH2031910000000540	24/04/2024	31910000004299134058	18/06/2008	108.000,00	64.764,28	100,00	4,71	MENS	EU1A	0,55	SEME	FRCV	18/10/2042	221	12	1094	464	94	33386	1
RH2031910000000542	24/04/2024	31910000004300772557	27/06/2008	64.000,00	36.422,23	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	27/06/2038	170	12	4262	129	62	8638	1
RH2031910000000543	24/04/2024	31910000004301411957	27/06/2008	125.000,00	28.423,98	100,00	4,86	MENS	EU1A	0,7	SEME	FRCV	27/06/2028	50	12	2049	273	5	754	1
RH2031910000000544	24/04/2024	31910000004301525558	25/06/2008	37.000,00	15.755,51	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	25/06/2033	110	25	2122	23	167	2122	1
RH2031910000000544																15240	23	166	2121	1
RH2031910000000546	24/04/2024	31910000004305304950	30/07/2008	132.000,00	72.139,21	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	30/07/2038	171	12	1046	437	185	16378	1
RH2031910000000546																1046	437	185	16378	1
RH2031910000000546																1046	437	185	16378	1
RH2031910000000547	24/04/2024	31910000004308494659	22/07/2008	48.000,00	27.413,06	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	22/07/2038	170	12	1440	86	62	7519	8
RH2031910000000549	24/04/2024	31910000004310003951	07/08/2008	85.000,00	44.576,83	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	07/08/2036	147	12	2092	230	213	1	434
RH2031910000000551	24/04/2024	31910000004310789252	29/07/2008	146.000,00	92.620,72	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	08/03/2046	262	12	4400	112	4	7145	1
RH2031910000000552	24/04/2024	31910000004311369757	04/09/2008	93.000,00	72.452,52	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	04/09/2048	292	12	3166	2	182	34593	2
RH2031910000000553	24/04/2024	31910000004311404059	31/07/2008	116.000,00	74.338,88	100,00	4,622	FMES	EU1A	0,6	SEME	FRCV	31/07/2043	231	12	4400	112	4	7145	1
RH2031910000000554	24/04/2024	31910000004311462859	01/08/2008	159.620,00	70.563,36	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	01/08/2033	111	12	3178	1644	57	79657	1
RH2031910000000555	24/04/2024	31910000004313898258	21/08/2008	189.000,00	119.993,59	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	21/08/2043	231	12	4400	112	4	7145	1
RH2031910000000558	24/04/2024	31910000004315069759	04/09/2008	206.000,00	141.815,00	100,00	4,509	MENS	EU1A	0,9	SEME	FRCV	04/09/2048	292	12	2827	170	187	8262	3
RH2031910000000559	24/04/2024	31910000004317248955	29/09/2008	205.000,00	24.151,29	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	29/09/2038	173	12	1183	174	137	17484	5
RH2031910000000560	24/04/2024	31910000004318892355	29/09/2008	98.000,00	26.909,74	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	29/09/2040	197	12	606	240	75	5314	1
RH2031910000000561	24/04/2024	31910000004320354154	27/10/2008	154.000,00	74.538,22	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	06/11/2036	150	12	1097	98	81	7234	1
RH2031910000000562	24/04/2024	31910000004320380456	03/10/2008	130.000,00	56.854,12	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	05/05/2034	120	12	1077	96	182	7165	1
RH2031910000000563	24/04/2024	31910000004320721154	27/10/2008	142.000,00	25.970,62	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	05/08/2027	39	12	1097	98	50	7228	1
RH2031910000000564	24/04/2024	31910000004320737853	30/10/2008	154.000,00	99.807,09	100,00	4,773	MENS	EU1A	0,7	SEME	FRCV	05/11/2043	234	12	1097	98	54	7229	1
RH2031910000000565	24/04/2024	31910000004320738554	27/10/2008	155.000,00	85.868,76	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	01/11/2038	174	12	1097	98	87	7240	1
RH2031910000000566	24/04/2024	31910000004321754253	03/11/2008	118.000,00	33.314,00	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	05/11/2028	54	12	1097	98	57	7230	1
RH2031910000000567	24/04/2024	31910000004321884050	16/10/2008	122.646,77	55.823,12	100,00	4,321	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	16/10/2033	113	12	663	252	225	31311	1
RH2031910000000568	24/04/2024	31910000004322193956	27/10/2008	70.000,00	33.720,77	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	27/10/2033	114	12	946	372	199	29303	1
RH2031910000000569	24/04/2024	31910000004323513855	31/10/2008	99.000,00	14.183,22	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	06/10/2032	101	12	841	32	187	3734	4
RH2031910000000570	24/04/2024	31910000004323872855	25/11/2008	175.000,00	124.675,73	100,00	4,579	MENS	EU1A	0,9	SEME	FRCV	25/11/2043	235	12	2245	383	194	3747	4
RH2031910000000573	24/04/2024	31910000004324933458	13/11/2008	132.220,00	77.449,44	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	13/11/2038	174	12	2253	168	147	13022	2
RH2031910000000574	24/04/2024	31910000004325299156	20/11/2008	156.000,00	39.539,26	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	20/01/2031	80	12	866	532	1	40497	1
RH2031910000000574																866	532	193	40593	1
RH2031910000000575	24/04/2024	31910000004325584557	05/11/2008	160.000,00	84.442,25	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	05/11/2038	174	12	1470	1470	1	34517-8	2
RH2031910000000575																1470	1470	1	34531	2
RH2031910000000576	24/04/2024	31910000004326850551	19/11/2008	57.000,00	26.188,50	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	SEME	FRCV	19/11/2033	114	12	615	74	44	9834	1
RH2031910000000578	24/04/2024	31910000004328887759	12/11/2008	89.400,00	40.519,01	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	12/11/2033	114	12	1438	181	87	16492	2
RH2031910000000580	24/04/2024	31910000004329295259	12/11/2008	149.051,00	24.472,18	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	12/11/2028	54	12	2253	168	147	13022	2

RH2031910000000581	24/04/2024	31910000004329319653	12/11/2008	165.000,00	42.305,09	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	FSEM	FRCV	12/11/2029	66	12	2542	185	71	13548	3
RH2031910000000583	24/04/2024	31910000004330799158	11/12/2008	109.900,00	75.557,80	100,00	5,06	MENS	EU1A	0,9	SEME	FRCV	11/12/2043	235	12	4242	109	118	7323	3
RH2031910000000584	24/04/2024	31910000004331540551	23/12/2008	142.700,00	78.510,66	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	23/12/2038	175	12	1323	20	246	1235	2
RH2031910000000586	24/04/2024	31910000004332198458	23/12/2008	143.400,00	78.895,88	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	23/12/2038	175	12	1323	20	246	1235	2
RH2031910000000587	24/04/2024	31910000004332227257	12/12/2008	485.000,00	303.320,05	100,00	4,56	MENS	EU1A	0,4	SEME	FRCV	12/12/2043	235	12	3309	1582	91	74773	1
RH2031910000000588	24/04/2024	31910000004332471053	19/01/2009	94.167,62	55.036,20	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	19/01/2039	176	12	664	253	22	31333	1
RH2031910000000589	24/04/2024	31910000004332479155	19/01/2009	55.954,42	32.702,65	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	19/01/2039	176	12	664	253	20	31331	1
RH2031910000000590	24/04/2024	31910000004332502857	11/12/2008	208.000,00	73.142,00	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	11/12/2038	175	12	4525	128	89	7686	40
RH2031910000000590																2308	53	234	7707	3
RH2031910000000591	24/04/2024	31910000004332990755	09/12/2008	160.336,10	91.710,64	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	09/12/2038	175	12	4422	115	145	6984	3
RH2031910000000591																4422	115	145	6984	3
RH2031910000000591																4422	115	145	6984	3
RH2031910000000592	24/04/2024	31910000004333666651	11/02/2009	121.300,00	56.745,19	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	11/02/2039	177	12	2693	368	110	16204	1
RH2031910000000594	24/04/2024	31910000004334637859	27/02/2009	190.000,00	54.892,58	100,00	4,579	MENS	EU1A	0,9	SEME	FRCV	27/02/2029	58	12	4329	213	23	11635	1
RH2031910000000595	24/04/2024	31910000004336694759	20/01/2009	100.000,00	33.161,68	100,00	4,972	MENS	EU1A	0,95	SEME	FRCV	20/01/2032	92	12	3297	1499	77	2/81813	1
RH2031910000000596	24/04/2024	31910000004338119557	16/01/2009	186.000,00	24.323,92	100,00	4,472	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	16/07/2027	38	12	6300	89	169	11339	3
RH2031910000000597	24/04/2024	31910000004338287057	11/02/2009	175.000,00	28.021,36	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	11/01/2029	56	12	4505	383	146	20570	1
RH2031910000000598	24/04/2024	31910000004339701056	10/02/2009	115.000,00	18.653,60	100,00	4,422	FMES	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	31/01/2032	93	2,4	1211	187	169	17776	1
RH2031910000000600	24/04/2024	31910000004341189159	05/03/2009	90.000,00	23.943,27	100,00	4,54	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	05/02/2031	81	12	501	303	126	31476	4
RH2031910000000601	24/04/2024	31910000004341393751	18/02/2009	161.000,00	26.424,04	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	18/02/2034	117	12	1610	118	183	11435	1
RH2031910000000602	24/04/2024	31910000004342324755	10/02/2009	150.000,00	97.198,63	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	10/02/2044	237	12	2494	1072	70	11816	4
RH2031910000000603	24/04/2024	31910000004343095255	19/02/2009	116.000,00	65.676,61	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	19/02/2039	177	12	1525	310	15	26772	1
RH2031910000000603																1525	310	15	26772	1
RH2031910000000603																1525	310	15	26772	1
RH2031910000000604	24/04/2024	31910000004344325651	19/02/2009	142.000,00	35.120,74	100,00	4,529	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	19/02/2031	81	12	1761	98	31	7716	1
RH2031910000000605	24/04/2024	31910000004344374154	05/03/2009	127.000,00	19.085,08	100,00	4,54	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	05/05/2029	60	12	1809	165	163	12965	2
RH2031910000000605																1811	166	81	13007	1
RH2031910000000606	24/04/2024	31910000004345298154	27/02/2009	90.000,00	22.090,57	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	27/02/2028	46	12	1935	38	35	4309	4
RH2031910000000607	24/04/2024	31910000004345850954	12/03/2009	104.000,00	58.577,44	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	12/03/2039	178	12	2846	401	123	17332	3
RH2031910000000608	24/04/2024	31910000004346039953	03/03/2009	52.000,00	15.628,39	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	03/03/2029	58	12	2577	1043	213	63102	5
RH2031910000000609	24/04/2024	31910000004348002850	06/03/2009	165.500,00	103.330,16	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	06/03/2044	238	4,799	1820	81	91	5380	1
RH2031910000000610	24/04/2024	31910000004348013253	06/03/2009	134.500,00	87.062,29	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	06/12/2044	247	4,321	1820	81	90	5379	1
RH2031910000000611	24/04/2024	31910000004348013758	12/03/2009	105.000,00	31.380,99	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	12/03/2029	58	12	1193	152	142	15109	2
RH2031910000000612	24/04/2024	31910000004348622152	19/03/2009	120.000,00	32.706,87	100,00	4,509	MENS	EU1A	0,9	SEME	FRCV	19/03/2034	118	12	2851	406	190	9006	1
RH2031910000000613	24/04/2024	31910000004349608952	26/03/2009	110.000,00	33.222,56	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	26/03/2029	59	25	1795	363	110	5152	5
RH2031910000000614	24/04/2024	31910000004350462554	30/03/2009	408.000,00	233.711,70	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	30/03/2039	179	12	2589	119	23	5566	1
RH2031910000000615	24/04/2024	31910000004351024957	12/05/2009	96.600,00	14.822,87	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,85	SEME	FRCV	12/05/2039	180	12	3174	1640	160	79597	5
RH2031910000000616	24/04/2024	31910000004354138853	26/06/2009	120.000,00	37.338,93	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	26/06/2029	62	12	3103	54	96	3175	3
RH2031910000000617	24/04/2024	31910000004354836555	15/04/2009	53.850,00	17.510,69	100,00	4,571	MENS	EU1A	0,9	SEME	FRCV	15/04/2029	59	25	647	21	36	1951	1
RH2031910000000618	24/04/2024	31910000004365156654	19/08/2009	157.730,63	50.257,80	100,00	4,529	MENS	EU1A	0,38	SEME	FRCV	19/01/2033	104	12	1288	46	205	4863	1
RH2031910000000619	24/04/2024	31910000004366518357	02/10/2009	238.857,51	45.163,94	100,00	4,371	MENS	EU1A	0,7	SEME	FRCV	02/05/2027	36	25	2728	186	116	8976	1
RH2031910000000620	24/04/2024	31910000004376243558	11/09/2009	85.000,00	26.448,00	100,00	4,359	FMES	EU1A	0,75	SEME	FRCV	30/09/2029	65	12	2026	90	93	6123	2
RH2031910000000623	24/04/2024	31910000004392935252	23/11/2009	50.000,00	24.930,30	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	23/11/2034	126	12	1526	64	74	3546	2
RH2031910000000624	24/04/2024	31910000004400304251	19/01/2010	72.000,00	23.944,20	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	19/01/2030	68	12	1402	28	21	1453	7
RH2031910000000625	24/04/2024	31910000004402086955	05/02/2010	60.000,00	19.545,77	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	05/02/2030	69	12	2662	734	162	19820	3
RH2031910000000626	24/04/2024	31910000004409052059	15/02/2010	80.000,00	38.777,21	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	15/05/2034	120	12	4463	347	108	1800	1
RH2031910000000627	24/04/2024	31910000004409780253	05/05/2010	40.000,00	15.324,40	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	05/08/2032	99	12	3260	1726	97	93308	1
RH2031910000000629	24/04/2024	31910000004410412656	15/03/2010	170.000,00	69.440,01	100,00	4,229	MENS	EU1A	0,55	SEME	FRCV	15/11/2034	126	12	2523	70	114	5402	1
RH2031910000000630	24/04/2024	31910000004413247356	16/03/2010	270.000,00	180.562,82	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	16/03/2043	226	12	3127	78	12	4639	2
RH2031910000000630																3127	78	12	4639	2
RH2031910000000631	24/04/2024	31910000004413374556	14/05/2010	300.000,00	108.326,90	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	14/05/2030	72	25	1803	9	130	547	3
RH2031910000000632	24/04/2024	31910000004416507053	31/03/2010	135.000,00	98.566,47	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	03/04/2046	263	12	4217	99	61	5390	2
RH2031910000000633	24/04/2024	31910000004419155553	04/05/2010	80.000,00	40.164,35	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	04/05/2035	132	12	2302	374	23	5599	3
RH2031910000000634	24/04/2024	31910000004419956653	26/05/2010	46.500,00	32.191,41	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	26/05/2045	253	1,25	2257	111	165	7216	3
RH2031910000000635	24/04/2024	31910000004420203657	07/05/2010	110.000,00	22.804,49	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	SEME	FRCV	07/11/2028	54	12	4304	171	87	10517	1
RH2031910000000636	24/04/2024	31910000004425682251	28/05/2010	148.500,00	37.180,60	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	10/06/2045	253	12	1799	394	144	35234	3
RH2031910000000637	24/04/2024	31910000004426306652	31/05/2010	64.000,00	23.069,52	100,00	4,799	FMES	EU1A	0,65	SEME	FRCV	31/05/2030	73	12	1643	42	62	5159	7
RH2031910000000638	24/04/2024	31910000004428303251	18/06/2010	100.000,00	53.200,65	100,00	5,01	MENS	EU1A	0,85	SEME	FRCV	18/06/2035	133	12	2614	686	89	3549-7º	1
RH2031910000000639	24/04/2024	31910000004431913757	08/07/2010	73.000,00	15.871,89	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	08/07/2027	38	25	1424	177	71	16149	3
RH2031910000000640	24/04/2024	31910000004433827252	20/07/2010	100.000,00	36.192,05	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	20/07/2030	74	12	2396	144	81	5384	2
RH2031910000000641	24/04/2024	31910000004436047759	28/07/2010	48.000,00	17.212,01	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	28/07/2030	75	25	4557	435	147	9/ 22494	1
RH2031910000000642	24/04/2024	31910000004443443652	15/11/2010	218.157,69	26.529,13	100,00	4,499	MENS	EU1A	0,35	SEME	FRCV	15/09/2027	40	12	2067	205	105	10683	6
RH2031910000000643	24/04/2024	31910000004448771156	07/10/2010	192.562,56	94.126,88	100,00	4,021	MENS	EU1A	0,35	SEME	FRCV	07/10/2035	137	12	1838	170	57	15169	1
RH2031910000000644	24/04/2024	31910000004453016158	03/12/2010	50.000,00	20.246,91	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	03/11/2032	102	4,91	2883	1209	56	20255	2
RH2031910000000645	24/04/2024	31910000004457559559	22/11/2010	330.000,00	116.442,95	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	FSEM	FRCV	22/11/2030	78	18	1249	221	198	7313	7
RH2031910000000645																2499	832	22	40036	8
RH2031910000000646	24/04/2024	31910000004459558856	20/01/2011	140.000,00	91.142,62	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	20/01/2041	200	12	2380	85	177	6190	3
RH2031910000000647	24/04/2024	31910000004462563653	28/01/2011	454.000,00	287.296,26	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	28/07/2044	243	25	1915	112	61	5045-5046	2
RH2031910000000648	24/04/2024	31910000004462592355	27/12/2010	85.000,00	30.988,45	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	27/08/2033	112	12	1027	178	137	16210	2
RH2031910000000649	24/04/2024	31910000004462737851	16/12/2010	32.000,00	16.781,94	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	16/12/2035	139	12	1630	303	163	14255	10
RH2031910000000650	24/04/2024	31910000004464716259	30/12/2010	90.000,00	57.260,87	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	30/12/2040	200	12	1918	39	100	1882	3
RH2031910000000651	24/04/2024	31910000004468452158	02/02/2011	50.000,00	19.525,27	100,00	4,529	MENS	EU1A	0,85	SEME	FRCV	02/02/2031	81	12	2337	1089	91	52990	1
RH2031910000000652	24/04/2024	31910000004476378551	03/03/2011	80.000,00	31.758,47	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	03/03/2031	82	25	4586	140	41	8069	13
RH2031910000000654	24/04/2024	31910000004482477157	10/05/2011	210.000,00	131.045,74	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,85	SEME	FRCV	10/09/2040	196	25	2740	54	92	3139	1
RH2031910000000655	24/04/2024	31910000004496455959	08/07/2011	80.000,00	47.131,17	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	08/07/2036	146	12	3409	1552	160	86690	2
RH2031910000000656	24/04/2024	31910000004502376553	29/08/2011	138.000,00	85.810,84	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	29/08/2036	148	25	4415	282	61	4571	7
RH2031910000000658	24/04/2024	31910000004510573753	18/10/2011	45.000,00	21.975,53	100,00	5,671	MENS	EU1A	2	SEME	FRCV	18/10/2031	89	12	1048	136	142	14116	2
RH2031910000000660	24/04/2024	31910000004513808156	07/10/2011	70.000,00	33.437,00	100,00	6,171	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	07/10/2031	89	12	1522	265	121	22872	1
RH2031910000000661	24/04/2024	31910000004516855352	31/10/2011	180.000,00	135.641,33	100,00	5,073	FMES	EU1A	1	SEME	FRCV	31/01/2047	273	12	4305	94	69	6058	1
RH2031910000000662	24/04/2024	31910000004525444750	29/11/2011	46.559,33	33.251,28	100,00	8,609	MENS	EU1A	5	SEME	FRCV	29/03/2039	179	25	618	245	129	6711	7
RH2031910000000663	24/04/2024	31910000004532668755	11/01/2012	45.000,00	18.794,74	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	11/01/2032	92	12	3469	147	183	7991	6
RH2031910000000664	24/04/2024	31910000004562009656	15/10/1998	118.048,80	51.685,54	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	06/12/2036	151	12	1608	47	93	4631	6
RH2031910000000665	24/04/2024	31910000004562356453	19/06/2001	108.182,18	16.582,48	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	19/06/2027	37	12	1370	9	175	1323	8
RH2031910000000666	24/04/2024	31910000004562573859	31/12/2001	46.300,00	17.415,95	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	12/12/2037	163	12	1453	138	210	2784	6
RH2031910000000667	24/04/2024	31910000004564753152	16/01/1998	74.091,09	25.457,27	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	16/01/2038	164	12	1886	872	65	46883	1
RH2031910000000668	24/04/2024	31910000004565100650	07/02/2000	180.303,63	71.214,41	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	07/06/2044	241	12	4072	154	113	10042	2
RH2031910000000669	24/04/2024	31910000004565231554	31/08/2000	98.384,30	21.150,58	100,00	5,257	FMES	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	31/08/2028	52	12	1295	86	200	07099	2
RH2031910000000670	24/04/2024	31910000004565336452	16/03/2001	54.091,09	16.483,71	100,00	4,209	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	16/03/2034	118	12	2968	1262	45	45916	16
RH2031910000000671	24/04/2024	31910000004565499953	15/11/2001	78.131,57	19.566,67	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	15/11/2029	66	12	4267	149	143	08503	3
RH2031910000000673	24/04/2024	31910000004566001659	27/03/2002	101.025,61	15.338,52	100,00	4,409	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	27/03/2027	35	12	2232	370	140	16790	7
RH2031910000000674	24/04/2024	31910000004588763450	29/04/2002	108.000,00	17.861,82	100,00	4,534	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/04/2027	36	12	401	28	123	02227	5
RH2031910000000675	24/04/2024	31910000004598515650	07/06/2002	144.000,00	21.068,76	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	07/06/2027	37	12	4174	62	88	04656	2
RH2031910000000676	24/04/2024	31910000004612759359	02/08/2002	58.626,85	14.581,26	100,00	7,862	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	17/08/2029	63	12	531	90	110	3791	3
RH2031910000000677	24/04/2024	31910000004619050950	20/09/2002	114.200,00	19.945,27	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/09/2027	40	12	2357	82	178	02190	1
RH2031910000000678	24/04/2024	31910000004620329559	19/09/2002	96.000,00	16.393,53	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/09/2027	40	12	1420	152	172	10198	2
RH2031910000000679	24/04/2024	31910000004622322651	08/11/2002	105.000,00	19.188,64	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	08/11/2027	42	12	2345	146	214	11615	7
RH2031910000000680	24/04/2024	31910000004625449550	12/11/2002	125.900,00	46.288,77	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	12/11/2031	90	12	1547	109	101	5541	4
RH2031910000000681	24/04/2024	31910000004636736052	09/01/2003	66.854,78	18.684,60	100,00	4,622	MENS	EU1A	0,6	SEME	FRCV	09/08/2031	87	19	2734	1177	124	56701	7
RH2031910000000682	24/04/2024	31910000004644623854	13/05/2003	101.252,48	34.818,73	100,00	8,147	MENS	EU1A	4,5	ANUA	FRCV	13/05/2043	228	2,46	445	16	137	1410	1
RH2031910000000683	24/04/2024	31910000004650646559	11/04/2003	118.000,00	62.297,25	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	11/02/2048	285	12	1538	108	42	8841	5
RH2031910000000684	24/04/2024	31910000004651049951	25/04/2003	139.000,00	49.879,95	100,00	4,434	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	25/04/2033	108	12	2066	127	15	11603	3
RH2031910000000685	24/04/2024	31910000004657606754	12/06/2003	96.000,00	21.740,52	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/06/2028	49	12	1179	324	143	29871	2
RH2031910000000686	24/04/2024	31910000004658420551	11/06/2003	83.997,24	26.491,45	100,00	6,757	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	11/06/2033	109	12	2910	1208	172	62100	2
RH2031910000000687	24/04/2024	31910000004660129950	01/07/2003	210.500,00	120.207,28	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	01/04/2055	371	12	2792	1351	79	57928	3
RH2031910000000688	24/04/2024	31910000004661630352	18/07/2003	109.000,00	43.230,25	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	18/07/2033	110	12	3589	1640	28	17138	1
RH2031910000000689	24/04/2024	31910000004661914756	17/07/2003	123.600,00	25.413,27	100,00	4,412	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	17/07/2028	50	12	4477	359	162	72827	1
RH2031910000000691	24/04/2024	31910000004664903152	19/08/2003	72.000,00	15.983,66	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/08/2028	51	12	1824	110	89	9966	2
RH2031910000000692	24/04/2024	31910000004665072650	18/07/2003	70.000,00	15.704,83	100,00	5,012	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	18/07/2028	50	25	772	289	185	5770	6
RH2031910000000693	24/04/2024	31910000004668642251	05/09/2003	90.000,00	20.428,90	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/09/2028	52	12	4360	227	16	13559	1
RH2031910000000694	24/04/2024	31910000004669383657	23/09/2003	258.000,00	35.017,23	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	23/03/2033	106	12	2610	1113	205	6596	10
RH2031910000000695	24/04/2024	31910000004669593552	02/09/2003	89.000,00	20.283,26	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	02/09/2028	52	12	983	249	83	16146	1
RH2031910000000695																711	169	64	12696	5
RH2031910000000696	24/04/2024	31910000004669767859	21/10/2003	79.806,00	17.750,17	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	21/10/2028	53	12	2792	1351	67	57920	7
RH2031910000000697	24/04/2024	31910000004670428053	19/09/2003	120.000,00	31.981,42	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/06/2029	61	12	4550	69	69	7157	7
RH2031910000000698	24/04/2024	31910000004673828754	24/10/2003	84.500,00	19.272,59	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/10/2028	54	12	1568	490	190	41155	1
RH2031910000000699	24/04/2024	31910000004674574753	24/10/2003	87.000,00	16.103,08	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/10/2028	54	12	2091	965	4	48732	4
RH2031910000000700	24/04/2024	31910000004675707857	02/12/2003	72.800,00	17.798,94	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	02/12/2028	55	12	1466	61	151	2748	5
RH2031910000000701	24/04/2024	31910000004675984159	28/11/2003	102.200,00	21.951,48	100,00	5,299	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	28/11/2028	55	25	2370	87	107	2435	6
RH2031910000000702	24/04/2024	31910000004677039051	30/12/2003	150.250,00	51.582,05	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	30/12/2030	80	12	4336	207	211	13573	1
RH2031910000000703	24/04/2024	31910000004678423957	28/11/2003	110.000,00	21.982,95	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	28/11/2028	55	12	2066	127	28	11610	3
RH2031910000000704	24/04/2024	31910000004678446453	15/12/2003	100.096,85	24.460,77	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	15/12/2028	55	12	1527	107	77	5014	6
RH2031910000000705	24/04/2024	31910000004678448954	05/12/2003	145.000,00	34.938,72	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/12/2028	55	12	1832	97	209	7289	1
RH2031910000000706	24/04/2024	31910000004679112252	15/12/2003	150.000,00	15.071,26	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	15/12/2028	55	12	1380	253	113	3023	3
RH2031910000000707	24/04/2024	31910000004679270258	11/12/2003	62.650,00	15.430,24	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	11/12/2028	55	12	1740	74	220	4884	2
RH2031910000000708	24/04/2024	31910000004679377657	03/02/2004	78.200,00	19.721,86	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	03/02/2029	57	12	2137	599	60	5748	4
RH2031910000000709	24/04/2024	31910000004680123454	26/11/2003	170.206,63	39.253,36	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	26/11/2028	55	12	2084	13	23	894	1
RH2031910000000710	24/04/2024	31910000004680469154	05/12/2003	96.000,00	23.832,63	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/12/2028	55	12	2137	599	65	34713	9
RH2031910000000711	24/04/2024	31910000004681054252	11/12/2003	174.000,00	52.847,85	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	11/12/2029	67	12	1081	88	19	5497	1
RH2031910000000712	24/04/2024	31910000004682601259	20/01/2004	90.000,00	21.975,02	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	20/01/2029	56	12	622	27	71	2549	4
RH2031910000000713	24/04/2024	31910000004683310751	16/01/2004	66.000,00	31.871,61	100,00	4,822	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	16/01/2040	188	12	2126	591	42	11131	8
RH2031910000000714	24/04/2024	31910000004684501853	12/02/2004	156.000,00	34.197,29	100,00	4,379	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	12/01/2029	56	12	1524	77	38	8219	4
RH2031910000000715	24/04/2024	31910000004687488652	11/03/2004	87.316,00	21.625,57	100,00	4,459	MENS	EU1A	0,85	FSEM	FRCV	11/03/2029	58	12	519	198	57	23898	2
RH2031910000000716	24/04/2024	31910000004689990655	20/04/2004	105.000,00	26.783,72	100,00	4,471	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	20/04/2029	59	12	354	23	147	3772	2
RH2031910000000716																354	23	148	3773	2
RH2031910000000717	24/04/2024	31910000004692190558	25/03/2004	156.000,00	94.074,17	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	25/03/2044	239	12	2705	1017	202	32900	8
RH2031910000000717																1359	16	172	2546/BIS	3
RH2031910000000718	24/04/2024	31910000004692395850	14/04/2004	117.000,00	29.802,56	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	14/04/2029	59	12	2040	60	132	4806	1
RH2031910000000719	24/04/2024	31910000004692929658	21/04/2004	170.000,00	68.494,36	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	21/04/2036	143	12	1236	168	90	16427	3
RH2031910000000720	24/04/2024	31910000004693092258	22/03/2004	130.000,00	30.856,68	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/03/2029	58	12	2520	103	201	4976	6
RH2031910000000722	24/04/2024	31910000004695276156	22/04/2004	77.000,00	19.383,44	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/04/2029	59	12	1588	114	189	8572	5

RH2031910000000723	24/04/2024	31910000004695891657	21/05/2004	156.000,00	45.036,77	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	21/05/2030	72	12	577	35	113	3005	1
RH2031910000000725	24/04/2024	31910000004697551259	07/05/2004	57.840,00	14.647,69	100,00	5,647	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	07/02/2029	57	12	2121	131	53	8757	8
RH2031910000000726	24/04/2024	31910000004700368451	06/07/2004	92.500,00	25.392,16	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	06/07/2029	62	12	528	29	127	4187	1
RH2031910000000726																528	29	131	4188	1
RH2031910000000727	24/04/2024	31910000004700769955	28/07/2004	66.000,00	17.053,04	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	28/07/2029	63	12	1245	92	160	10840	1
RH2031910000000728	24/04/2024	31910000004700899950	15/06/2004	141.200,00	56.188,87	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	15/06/2034	121	12	2505	101	218	5671	2
RH2031910000000729	24/04/2024	31910000004700920152	15/06/2004	143.000,00	35.281,40	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	15/06/2029	61	12	2509	102	21	5678	2
RH2031910000000730	24/04/2024	31910000004701184758	03/06/2004	96.000,00	23.907,38	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	03/06/2029	61	12	1889	408	39	21806	2
RH2031910000000731	24/04/2024	31910000004701964050	17/06/2004	131.000,00	34.488,86	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	17/06/2029	61	12	1595	115	26	6846	4
RH2031910000000732	24/04/2024	31910000004703997355	19/07/2004	102.000,00	47.769,22	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/07/2036	146	12	124	59	53	7355	1
RH2031910000000733	24/04/2024	31910000004705054957	14/09/2004	176.350,00	77.718,70	100,00	4,309	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	14/09/2034	124	12	1593	92	72	7257	5
RH2031910000000734	24/04/2024	31910000004705236950	14/07/2004	85.500,00	33.350,44	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	14/07/2034	122	12	1583	7	96	380	11
RH2031910000000735	24/04/2024	31910000004708161858	13/10/2004	180.000,00	50.701,22	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	13/10/2030	77	12	1595	115	124	9315	1
RH2031910000000736	24/04/2024	31910000004708194453	21/07/2004	147.800,00	56.125,96	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	21/07/2034	122	4,612	1861	114	220	10345	2
RH2031910000000737	24/04/2024	31910000004709117354	13/08/2004	150.000,00	50.759,94	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	13/08/2031	87	12	4166	168	179	11397	8
RH2031910000000738	24/04/2024	31910000004709987152	22/09/2004	103.000,00	28.777,08	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/09/2029	64	12	1761	155	13	4774	6
RH2031910000000739	24/04/2024	31910000004710823958	05/08/2004	54.000,00	24.944,24	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/08/2034	123	25	605	21	10	2597	2
RH2031910000000741	24/04/2024	31910000004713247759	29/10/2004	232.800,00	61.064,49	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	29/10/2029	66	12	1947	902	162	44702	2
RH2031910000000742	24/04/2024	31910000004713438259	12/08/2004	102.000,00	17.650,35	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	12/08/2034	123	25	1592	164	107	17528	2
RH2031910000000743	24/04/2024	31910000004715584852	04/11/2004	180.000,00	25.187,05	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	04/11/2029	66	12	1022	262	208	4980	4
RH2031910000000744	24/04/2024	31910000004715757250	21/12/2004	168.500,00	44.352,73	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	21/12/2029	67	12	2559	112	31	6179	2
RH2031910000000745	24/04/2024	31910000004715780351	25/10/2004	160.000,00	48.892,55	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	25/10/2030	78	12	1617	118	191	3841	9
RH2031910000000746	24/04/2024	31910000004717567855	22/10/2004	200.000,00	94.313,52	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	22/10/2039	185	12	1220	630	85	49171	5
RH2031910000000747	24/04/2024	31910000004718781356	08/11/2004	190.000,00	56.657,78	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	08/11/2029	66	12	2045	131	204	10416	1
RH2031910000000748	24/04/2024	31910000004719870257	16/11/2004	126.000,00	34.029,80	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	16/03/2032	94	12	1408	108	84	9980	6
RH2031910000000749	24/04/2024	31910000004719876353	28/10/2004	210.000,00	72.965,76	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	28/10/2031	90	12	1390	81	218	6224	2
RH2031910000000750	24/04/2024	31910000004720325358	12/11/2004	175.000,00	50.530,45	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	12/04/2033	107	12	1197	209	148	19688	3
RH2031910000000751	24/04/2024	31910000004722024850	26/11/2004	77.000,00	28.192,43	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	26/11/2032	103	12	1178	44	205	3741	2
RH2031910000000752	24/04/2024	31910000004723933851	10/01/2005	270.000,00	123.276,80	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/10/2035	137	12	1459	277	170	23817	2
RH2031910000000753	24/04/2024	31910000004724119450	19/01/2005	100.000,00	16.594,18	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	19/01/2030	68	12	2769	1235	139	62056	5
RH2031910000000754	24/04/2024	31910000004726258553	21/02/2005	84.000,00	29.162,92	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	FANU	FRCV	28/02/2031	82	4,429	2025	1226	194	36351	10
RH2031910000000755	24/04/2024	31910000004726955950	09/03/2005	122.000,00	33.702,43	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	09/03/2030	70	12	2603	124	130	5879	2
RH2031910000000756	24/04/2024	31910000004727183651	25/02/2005	100.000,00	27.664,30	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	25/02/2030	70	12	1304	87	170	8077	2
RH2031910000000756																1295	86	104	6482	7
RH2031910000000757	24/04/2024	31910000004727985253	21/12/2004	132.220,00	21.943,58	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	21/12/2029	67	12	2559	112	61	6185	4
RH2031910000000758	24/04/2024	31910000004728447154	10/01/2005	72.000,00	21.567,14	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/01/2030	68	12	1755	75	85	4888	3
RH2031910000000759	24/04/2024	31910000004728886054	14/01/2005	75.000,00	22.168,92	100,00	4,722	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	14/01/2030	68	12	4151	57	45	3426	3
RH2031910000000760	24/04/2024	31910000004729544355	17/01/2005	66.000,00	20.144,53	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	17/01/2030	68	12	1765	106	93	9216	10
RH2031910000000761	24/04/2024	31910000004729668857	25/04/2005	200.000,00	76.225,55	100,00	4,034	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	25/04/2035	132	12	486	176	57	18529	4
RH2031910000000762	24/04/2024	31910000004731152254	28/01/2005	158.000,00	66.601,48	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	28/01/2035	129	12	2242	1039	170	37939	3
RH2031910000000763	24/04/2024	31910000004731567253	23/12/2004	120.000,00	50.443,30	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	23/12/2034	127	12	2777	298	202	18252	2
RH2031910000000764	24/04/2024	31910000004731723856	17/03/2005	96.000,00	27.955,14	100,00	4,459	MENS	EU1A	0,85	FSEM	FRCV	17/03/2030	70	12	519	198	21	23880	2
RH2031910000000765	24/04/2024	31910000004732637253	18/02/2005	140.000,00	60.874,18	100,00	4,779	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	18/02/2035	129	12	758	165	174	13741	3
RH2031910000000766	24/04/2024	31910000004732773850	21/02/2005	102.000,00	25.299,87	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	21/02/2030	69	12	2253	32	112	482	4
RH2031910000000767	24/04/2024	31910000004733059457	25/01/2005	85.000,00	25.784,22	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	25/01/2030	69	12	2084	50	56	144	15
RH2031910000000768	24/04/2024	31910000004734605852	25/02/2005	295.000,00	75.848,83	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	05/02/2030	69	12	2694	1288	107	57115	2
RH2031910000000769	24/04/2024	31910000004734836754	25/01/2005	138.549,82	58.368,55	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	25/01/2035	129	12	2777	298	205	18283	2
RH2031910000000770	24/04/2024	31910000004735045553	14/03/2005	150.000,00	77.268,76	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	14/10/2039	185	12	1571	160	88	16875	2
RH2031910000000771	24/04/2024	31910000004735518559	04/03/2005	180.000,00	76.609,53	100,00	4,209	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	04/03/2035	130	12	1405	260	37	22632	2
RH2031910000000772	24/04/2024	31910000004735882351	12/04/2005	80.000,00	22.527,42	100,00	4,271	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	12/04/2030	71	12	1567	111	23	8005	12
RH2031910000000774	24/04/2024	31910000004736715758	22/04/2005	169.000,00	37.984,55	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	22/01/2029	56	12	1799	341	67	29118	4
RH2031910000000775	24/04/2024	31910000004736877756	30/03/2005	120.202,00	33.839,91	100,00	4,209	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	30/03/2030	71	12	1506	306	94	26595	3
RH2031910000000776	24/04/2024	31910000004737692154	22/04/2005	171.500,00	91.898,25	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	22/06/2039	181	6,671	1486	125	197	8150	4
RH2031910000000777	24/04/2024	31910000004737831455	11/03/2005	270.000,00	83.110,10	100,00	4,509	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	11/03/2030	70	12	2443	262	128	9076	7
RH2031910000000778	24/04/2024	31910000004738109455	15/03/2005	129.000,00	27.540,55	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	15/03/2030	70	12	4418	285	126	16427	2
RH2031910000000779	24/04/2024	31910000004738129958	22/03/2005	115.733,00	22.801,41	100,00	4,309	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	22/03/2030	70	12	4230	219	191	12442	2
RH2031910000000780	24/04/2024	31910000004738734054	30/03/2005	75.000,00	23.158,72	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	30/03/2030	71	12	155	131	210	9001	8
RH2031910000000781	24/04/2024	31910000004739325159	08/03/2005	180.000,00	49.633,49	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	08/03/2030	70	12	455	15	72	1903	3
RH2031910000000782	24/04/2024	31910000004739454157	15/04/2005	216.000,00	34.427,56	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	15/04/2030	71	12	726	72	82	5604	1
RH2031910000000782																725	72	95	5609	1
RH2031910000000783	24/04/2024	31910000004739461152	22/04/2005	149.357,22	40.963,78	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	15/02/2030	69	12	2597	333	78	14591	3
RH2031910000000784	24/04/2024	31910000004739491555	17/03/2005	207.400,00	69.862,50	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	15/07/2032	98	12	1473	281	35	24314	1
RH2031910000000785	24/04/2024	31910000004739697052	08/04/2005	75.000,00	20.930,33	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	08/04/2030	71	12	2226	153	13	11782	1
RH2031910000000786	24/04/2024	31910000004739863456	15/04/2005	96.200,00	41.645,95	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	15/04/2035	131	12	2415	1125	38	50491	1
RH2031910000000787	24/04/2024	31910000004740350758	01/04/2005	146.647,00	20.012,05	100,00	4,271	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	01/06/2027	37	12	4230	184	206	12442	2
RH2031910000000788	24/04/2024	31910000004740393550	19/04/2005	126.500,00	67.397,17	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	19/04/2040	191	12	1237	169	133	17270	1
RH2031910000000789	24/04/2024	31910000004740747151	07/04/2005	174.500,00	48.723,88	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	07/04/2030	71	12	3050	1337	205	36287	1
RH2031910000000790	24/04/2024	31910000004741068953	14/04/2005	120.000,00	33.790,92	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	14/04/2030	71	12	1639	109	132	5859	2
RH2031910000000791	24/04/2024	31910000004741219853	15/04/2005	102.000,00	41.105,94	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	15/04/2035	131	12	4254	132	10	8706	4
RH2031910000000792	24/04/2024	31910000004741232658	16/06/2005	150.000,00	26.505,07	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	16/07/2028	50	12	614	21	174	1705	1
RH2031910000000793	24/04/2024	31910000004741361655	27/04/2005	144.000,00	55.945,20	100,00	4,034	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	27/04/2031	84	25	1852	174	212	15370	3
RH2031910000000794	24/04/2024	31910000004741927356	25/04/2005	234.500,00	86.260,02	100,00	4,034	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	25/04/2035	132	4,034	4218	69	92	5270	2
RH2031910000000795	24/04/2024	31910000004742168257	22/04/2005	120.000,00	65.130,75	100,00	4,571	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	22/04/2042	215	12	2193	106	79	6282	1
RH2031910000000796	24/04/2024	31910000004742766654	22/04/2005	137.400,00	60.546,99	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	22/04/2035	131	12	4426	293	208	3969	10
RH2031910000000797	24/04/2024	31910000004742988159	29/04/2005	213.000,00	96.959,84	100,00	4,784	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	29/04/2035	132	12	2923	104	8	4051	2
RH2031910000000798	24/04/2024	31910000004743186050	04/05/2005	130.000,00	38.300,79	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	04/05/2030	72	12	632	108	122	8305	2
RH2031910000000799	24/04/2024	31910000004743513550	04/05/2005	96.000,00	27.166,28	100,00	4,147	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	04/05/2030	72	12	1925	170	146	11372	3
RH2031910000000800	24/04/2024	31910000004743857551	31/05/2005	110.800,00	31.779,82	100,00	4,147	FMES	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	31/05/2030	73	12	1538	108	46	8443	5
RH2031910000000801	24/04/2024	31910000004744065758	29/04/2005	123.699,52	53.657,57	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	29/04/2039	180	2,5	1603	80	54	7455	2
RH2031910000000802	24/04/2024	31910000004744191851	09/05/2005	144.000,00	40.492,90	100,00	4,097	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	10/05/2030	72	12	15490	125	196	16574	4
RH2031910000000803	24/04/2024	31910000004744596257	30/05/2005	146.000,00	56.222,53	100,00	4,247	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FTCG	30/05/2030	73	12	605	115	174	7188	2
RH2031910000000803																605	115	98	7169	2
RH2031910000000804	24/04/2024	31910000004744599459	18/05/2005	136.500,00	38.695,63	100,00	4,197	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	18/05/2030	72	12	1872	394	3	34259	2
RH2031910000000804																1881	403	12	34171/15	2
RH2031910000000804																1881	403	11	34253/7	2
RH2031910000000805	24/04/2024	31910000004744787351	29/04/2005	125.000,00	35.297,73	100,00	4,034	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	29/04/2030	72	12	2584	1731	216	86002	5
RH2031910000000806	24/04/2024	31910000004745354656	06/05/2005	240.000,00	50.390,93	100,00	4,547	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	06/05/2030	72	12	779	392	10	32039	3
RH2031910000000807	24/04/2024	31910000004745650558	02/06/2005	157.500,00	68.107,00	100,00	4,407	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	02/06/2035	133	12	1634	329	3	26635	2
RH2031910000000808	24/04/2024	31910000004745734154	12/05/2005	108.800,00	17.888,16	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	12/05/2030	72	12	2433	110	222	4216	5
RH2031910000000809	24/04/2024	31910000004746281452	05/07/2005	72.000,00	22.228,17	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	05/07/2030	74	12	242	77	7	12434	4
RH2031910000000810	24/04/2024	31910000004746340357	14/06/2005	126.000,00	36.164,58	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	14/06/2030	73	12	1588	114	205	9032	1
RH2031910000000812	24/04/2024	31910000004746554858	27/06/2005	90.000,00	26.429,65	100,00	4,207	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	27/06/2030	74	12	150	4	238	686	1
RH2031910000000813	24/04/2024	31910000004746859950	01/07/2005	245.000,00	80.899,10	100,00	4,312	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	01/04/2032	95	12	2729	1305	181	58455	3
RH2031910000000814	24/04/2024	31910000004746886458	24/06/2005	275.000,00	57.729,86	100,00	4,307	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	24/06/2029	62	12	2743	881	163	33621	3
RH2031910000000814																2739	877	145	34085	3
RH2031910000000815	24/04/2024	31910000004747899757	27/05/2005	60.000,00	26.532,45	100,00	4,497	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	27/05/2035	133	12	4356	213	63	13949	1
RH2031910000000816	24/04/2024	31910000004747911057	27/05/2005	60.000,00	26.532,45	100,00	4,497	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	27/05/2035	133	12	4477	240	194	15751	3
RH2031910000000817	24/04/2024	31910000004747935957	03/06/2005	242.000,00	103.108,00	100,00	4,307	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	03/06/2035	133	12	2604	1070	43	69485	2
RH2031910000000818	24/04/2024	31910000004747942359	27/05/2005	72.000,00	21.039,28	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/05/2030	73	12	1600	90	96	9471	2
RH2031910000000819	24/04/2024	31910000004748158559	03/06/2005	165.000,00	14.977,25	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	03/04/2027	35	12	4328	210	91	11699	3
RH2031910000000820	24/04/2024	31910000004748586254	30/05/2005	216.000,00	26.853,16	100,00	4,097	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	30/06/2027	38	12	2547	305	147	13433	3
RH2031910000000821	24/04/2024	31910000004748773951	12/08/2005	240.000,00	108.421,52	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	12/08/2035	135	12	4386	109	143	7014	3
RH2031910000000822	24/04/2024	31910000004749080158	09/06/2005	180.000,00	77.319,77	100,00	4,207	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	09/06/2035	133	12	2541	222	210	6018N	6
RH2031910000000823	24/04/2024	31910000004749182954	10/06/2005	69.600,00	17.431,48	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	10/06/2035	133	12	4390	221	42	14547	1
RH2031910000000824	24/04/2024	31910000004749353456	22/06/2005	240.000,00	71.874,49	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	22/06/2030	73	12	1661	60	187	1577	6
RH2031910000000825	24/04/2024	31910000004749463552	10/06/2005	228.000,00	57.195,25	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	10/06/2030	73	12	2772	1336	223	57062	2
RH2031910000000826	24/04/2024	31910000004749603553	17/06/2005	135.000,00	58.273,27	100,00	4,307	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	17/06/2035	133	12	4326	204	65	12739	1
RH2031910000000827	24/04/2024	31910000004749817757	27/05/2005	90.000,00	29.982,05	100,00	4,547	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	27/02/2031	82	12	1132	22	79	1013	3
RH2031910000000828	24/04/2024	31910000004750084453	30/06/2005	135.000,00	49.841,94	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	30/10/2033	114	12	4310	77	109	5714	4
RH2031910000000829	24/04/2024	31910000004750332357	15/06/2005	170.000,00	48.942,21	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	15/06/2030	73	12	1621	325	139	26607	2
RH2031910000000830	24/04/2024	31910000004750366454	05/07/2005	123.000,00	36.716,60	100,00	4,662	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	05/07/2030	74	12	2712	1498	120	5339	6
RH2031910000000831	24/04/2024	31910000004750801351	27/07/2005	150.000,00	17.271,43	100,00	4,312	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	27/01/2028	45	12	1126	51	73	3071	1
RH2031910000000832	24/04/2024	31910000004751059256	06/07/2005	150.000,00	46.052,77	100,00	4,712	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	06/07/2030	74	12	499	36	123	870	4
RH2031910000000833	24/04/2024	31910000004752144958	21/07/2005	116.000,00	38.596,09	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	21/08/2032	99	4,362	1985	1	93	31	1
RH2031910000000834	24/04/2024	31910000004752358855	02/08/2005	110.000,00	48.548,25	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	02/08/2035	135	12	765	19	176	2562	2
RH2031910000000835	24/04/2024	31910000004752656654	30/06/2005	180.000,00	78.322,39	100,00	4,307	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	30/06/2035	134	12	1744	359	53	31934	2
RH2031910000000835																1744	359	147	31981	2
RH2031910000000835																1744	359	75	31945	2
RH2031910000000836	24/04/2024	31910000004752796856	02/08/2005	180.000,00	54.483,26	100,00	4,557	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	02/08/2030	75	12	651	223	184	6046	4
RH2031910000000837	24/04/2024	31910000004753055955	29/07/2005	92.000,00	15.198,29	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/07/2029	63	12	3026	100	114	64434	2
RH2031910000000838	24/04/2024	31910000004753240656	01/07/2005	164.000,00	72.114,18	100,00	4,512	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	01/07/2035	134	12	1918	891	98	26927	2
RH2031910000000839	24/04/2024	31910000004753241258	01/07/2005	139.000,00	60.663,63	100,00	4,412	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	01/07/2035	134	12	1240	77	215	4285	2
RH2031910000000840	24/04/2024	31910000004753478355	08/07/2005	100.000,00	24.764,69	100,00	4,462	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	08/07/2030	74	12	907	100	15	8812	2
RH2031910000000841	24/04/2024	31910000004753559758	29/07/2005	78.000,00	23.912,47	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/07/2030	75	12	3026	100	126	64440	2
RH2031910000000842	24/04/2024	31910000004753957051	10/08/2005	132.000,00	49.377,49	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	05/09/2035	136	12	1549	125	183	16568	1
RH2031910000000844	24/04/2024	31910000004754113852	16/09/2005	113.062,08	21.824,70	100,00	4,307	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	04/04/2028	47	12	4317	91	79	5829	5
RH2031910000000845	24/04/2024	31910000004754462259	31/08/2005	200.000,00	95.120,86	100,00	4,557	FMES	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	31/08/2036	148	12	2273	90	224	7502	3
RH2031910000000847	24/04/2024	31910000004756513851	08/07/2005	164.000,00	72.857,17	100,00	4,312	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	08/07/2035	134	12	551	36	35	964	3
RH2031910000000848	24/04/2024	31910000004756670859	08/08/2005	66.120,00	19.941,51	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	08/08/2030	75	12	4236	186	163	6066	2
RH2031910000000849	24/04/2024	31910000004756703759	21/07/2005	117.800,00	20.607,79	100,00	4,562	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	21/10/2027	41	12	2320	152	99	5854	2
RH2031910000000850	24/04/2024	31910000004757664851	19/08/2005	130.000,00	46.542,09	100,00	4,557	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	19/02/2032	93	12	1519	51	153	4086	2
RH2031910000000851	24/04/2024	31910000004757817855	04/08/2005	98.000,00	29.422,76	100,00	4,707	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	04/08/2030	75	12	3026	100	110	64432	2
RH2031910000000852	24/04/2024	31910000004757948254	10/10/2005	128.400,00	19.232,52	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	10/10/2030	77	12	461	74	112	9331	1
RH2031910000000853	24/04/2024	31910000004758075156	08/08/2005	155.000,00	27.992,98	100,00	4,907	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	08/11/2027	42	12	1982	33	200	2/2446	3
RH2031910000000854	24/04/2024	31910000004758081253	12/08/2005	149.000,00	15.136,08	100,00	6,257	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	12/08/2028	51	8,256	2383	521	72	19953	3
RH2031910000000855	24/04/2024	31910000004758234555	19/09/2005	138.000,00	57.181,52	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	19/09/2035	136	12	2973	316	44	15255	4
RH2031910000000856	24/04/2024	31910000004758235057	10/10/2005	117.150,00	17.916,60	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	10/10/2030	77	12	461	74	116	9332	4
RH2031910000000857	24/04/2024	31910000004758421954	23/09/2005	166.000,00	51.826,55	100,00	4,61	MENS	EU1A	0,45	SEME	FRCV	18/01/2031	80	12	2619	1	192	69955	2
RH2031910000000858	24/04/2024	31910000004758426557	19/08/2005	236.200,00	103.204,73	100,00	4,457	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	19/08/2035	135	12	2495	98	118	5497	3
RH2031910000000859	24/04/2024	31910000004758431250	23/08/2005	150.000,00	40.406,43	100,00	4,457	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	01/09/2035	136	4,599	2517	101	71	4827	5

RH2031910000000860	24/04/2024	31910000004760512451	08/09/2005	240.000,00	129.394,30	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	08/09/2040	196	12	1769	346	187	10938	6
RH2031910000000861	24/04/2024	31910000004760514457	21/09/2005	222.000,00	38.177,25	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	21/03/2028	46	12	4239	121	210	6855	2
RH2031910000000862	24/04/2024	31910000004760842650	09/09/2005	100.000,00	29.858,11	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	09/09/2030	76	12	105	4369	165	6829	3
RH2031910000000863	24/04/2024	31910000004762041152	09/09/2005	129.000,00	57.070,20	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	09/09/2035	136	12	4369	105	162	6828	1
RH2031910000000864	24/04/2024	31910000004762144154	16/09/2005	300.000,00	113.821,76	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	16/08/2033	111	12	1958	92	134	9283	5
RH2031910000000865	24/04/2024	31910000004762705657	30/09/2005	180.000,00	17.776,65	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	30/09/2031	89	12	4333	63	48	2207	207
RH2031910000000866	24/04/2024	31910000004762722058	15/09/2005	67.000,00	22.088,13	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	15/09/2030	76	12	1389	116	58	08431	1
RH2031910000000867	24/04/2024	31910000004764048353	11/11/2005	210.000,00	60.174,35	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	11/07/2030	74	12	3106	1388	114	43155	7
RH2031910000000869	24/04/2024	31910000004764347250	04/10/2005	165.000,00	41.747,43	100,00	4,623	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	04/07/2029	62	12	2217	152	3	11764	4
RH2031910000000870	24/04/2024	31910000004764350551	30/09/2005	113.000,00	39.894,32	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	30/09/2030	77	12	446	71	179	8182	3
RH2031910000000871	24/04/2024	31910000004764457455	04/10/2005	199.000,00	80.007,43	100,00	4,523	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	04/02/2035	129	12	2001	128	113	10668	2
RH2031910000000872	24/04/2024	31910000004764610459	07/10/2005	90.000,00	39.719,89	100,00	4,523	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	07/10/2035	137	12	2576	1223	219	11436	3
RH2031910000000873	24/04/2024	31910000004764612257	07/11/2005	95.000,00	20.935,40	100,00	4,723	FMES	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	31/10/2027	42	12	2414	15	80	869	2
RH2031910000000874	24/04/2024	31910000004764620656	23/09/2005	248.000,00	61.682,16	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	23/12/2030	79	12	4051	9	135	470	8
RH2031910000000875	24/04/2024	31910000004764931251	29/09/2005	192.000,00	85.122,70	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	29/09/2035	137	12	2840	1390	133	60850	2
RH2031910000000876	24/04/2024	31910000004765402856	11/11/2005	172.056,73	68.114,19	100,00	4,523	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	01/11/2033	114	12	4379	246	129	14806	3
RH2031910000000877	24/04/2024	31910000004765403953	17/10/2005	96.462,44	29.308,08	100,00	4,723	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	17/10/2030	77	12	1866	390	117	28586	2
RH2031910000000877																1866	39	119	28587	2
RH2031910000000878	24/04/2024	31910000004765532454	07/10/2005	140.000,00	71.951,92	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	07/10/2035	137	12	1730	351	45	31503	4
RH2031910000000879	24/04/2024	31910000004765963451	13/10/2005	400.000,00	28.942,35	100,00	4,623	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	13/07/2034	122	12	3119	273	38	11428	4
RH2031910000000880	24/04/2024	31910000004766111555	21/10/2005	120.000,00	36.961,39	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	21/10/2030	77	12	4265	73	203	01359	6
RH2031910000000881	24/04/2024	31910000004766133856	04/10/2005	149.600,00	45.378,11	100,00	4,623	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	04/10/2030	77	12	2165	146	203	4804	2
RH2031910000000882	24/04/2024	31910000004766145256	07/11/2005	180.000,00	19.683,47	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	07/11/2026	30	12	2046	31	212	2249	3
RH2031910000000883	24/04/2024	31910000004766862355	17/11/2005	210.000,00	35.357,07	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	17/11/2030	78	12	1154	55	109	3620	1
RH2031910000000884	24/04/2024	31910000004769369358	03/11/2005	138.000,00	35.949,75	100,00	4,523	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	03/11/2029	66	12	1402	171	165	12385	7
RH2031910000000885	24/04/2024	31910000004769922552	23/11/2005	250.000,00	114.059,20	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	23/11/2035	138	12	207	8	159	1076	3
RH2031910000000886	24/04/2024	31910000004769965056	02/11/2005	156.000,00	72.446,40	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	02/11/2035	138	12	2948	1474	62	66876	1
RH2031910000000887	24/04/2024	31910000004769968159	02/11/2005	130.000,00	50.374,89	100,00	4,523	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	02/11/2034	126	12	2948	1474	86	66892	1
RH2031910000000888	24/04/2024	31910000004769969256	02/11/2005	137.000,00	42.799,96	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	02/11/2030	78	12	2948	1474	71	66882	2
RH2031910000000889	24/04/2024	31910000004769973159	02/11/2005	127.000,00	36.840,37	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	02/11/2030	78	12	2948	1474	56	66872	1
RH2031910000000890	24/04/2024	31910000004769976855	02/11/2005	168.400,00	48.783,94	100,00	4,523	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	02/11/2030	78	12	2948	1474	77	66886	1
RH2031910000000891	24/04/2024	31910000004772196053	16/12/2005	242.000,00	110.496,34	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	16/12/2036	151	12	1912	66	71	2597	8
RH2031910000000892	24/04/2024	31910000004772197358	15/12/2005	170.000,00	52.920,42	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	15/12/2030	79	12	1676	920	68	63148	4
RH2031910000000892																1676	920	16	63130	7
RH2031910000000893	24/04/2024	31910000004772236859	09/11/2005	152.000,00	26.599,16	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	09/11/2030	78	12	1829	65	89	2672	3
RH2031910000000894	24/04/2024	31910000004773055456	12/12/2005	84.000,00	28.024,01	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	12/12/2030	79	12	2541	1688	201	94721	1
RH2031910000000895	24/04/2024	31910000004773077054	16/12/2005	156.000,00	75.132,71	100,00	5,06	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FTCG	01/09/2034	124	12	1851	632	15	45741	5
RH2031910000000896	24/04/2024	31910000004773093457	30/12/2005	150.000,00	24.266,84	100,00	4,66	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	30/09/2028	53	12	1859	276	53	23112	2
RH2031910000000897	24/04/2024	31910000004773202850	22/11/2005	208.800,00	20.586,74	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	22/11/2025	18	12	2127	592	40	43137	3
RH2031910000000898	24/04/2024	31910000004773389251	27/12/2005	132.000,00	59.912,85	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	27/12/2035	140	12	2407	199	76	11447	1
RH2031910000000899	24/04/2024	31910000004773785656	16/12/2005	200.000,00	43.408,70	100,00	4,71	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	16/03/2030	70	12	2224	54	121	361	3
RH2031910000000900	24/04/2024	31910000004773801354	14/12/2005	162.000,00	74.866,14	100,00	5,01	MENS	EU1A	0,85	SEME	FRCV	14/12/2035	139	12	2478	812	127	54065	3
RH2031910000000901	24/04/2024	31910000004773913753	03/01/2006	144.240,00	39.213,36	100,00	4,722	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	03/09/2031	88	12	1173	201	155	19024	29
RH2031910000000901																1173	201	182	19052	5
RH2031910000000902	24/04/2024	31910000004773933256	12/12/2005	166.000,00	76.177,74	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	12/12/2035	139	12	2595	115	141	6309	3
RH2031910000000903	24/04/2024	31910000004774233755	23/12/2005	111.791,34	31.480,25	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	28/09/2034	125	12	2816	954	67	37336	3
RH2031910000000904	24/04/2024	31910000004774749958	01/12/2005	173.000,00	33.071,56	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	01/10/2028	53	12	2408	1389	199	34581	2
RH2031910000000905	24/04/2024	31910000004774776258	16/12/2005	133.600,00	48.127,48	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	16/12/2032	103	12	3039	1368	163	72954	2
RH2031910000000906	24/04/2024	31910000004775052451	23/12/2005	115.200,00	36.727,69	100,00	4,86	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	23/12/2030	79	12	2635	118	79	6414	1
RH2031910000000909	24/04/2024	31910000004776482459	23/12/2005	123.000,00	32.678,85	100,00	4,61	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	23/09/2030	76	12	1319	205	9	18652	2
RH2031910000000910	24/04/2024	31910000004777548654	15/12/2005	156.218,73	43.616,00	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	07/09/2030	76	12	1351	25	119	3159	2
RH2031910000000911	24/04/2024	31910000004777973159	16/02/2006	72.000,00	36.359,96	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/11/2036	150	12	1459	277	170	23817	2
RH2031910000000912	24/04/2024	31910000004777984354	13/01/2006	100.000,00	41.527,17	100,00	4,472	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	13/02/2035	129	12	2388	94	51	2966	3
RH2031910000000914	24/04/2024	31910000004778183659	04/01/2006	126.000,00	39.393,43	100,00	4,572	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	04/01/2031	80	12	981	248	61	16058	1
RH2031910000000915	24/04/2024	31910000004778197154	10/01/2006	200.000,00	49.610,53	100,00	4,572	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	10/09/2031	88	12	4547	414	1	21966	1
RH2031910000000915																4547	414	57	21994	3
RH2031910000000916	24/04/2024	31910000004778360752	03/02/2006	56.387,01	17.997,56	100,00	4,307	FMES	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	31/03/2031	83	12	1807	268	13	18689	1
RH2031910000000918	24/04/2024	31910000004779081159	31/01/2006	126.000,00	42.617,86	100,00	4,772	FMES	EU1A	0,75	SEME	FRCV	31/01/2031	81	12	4331	206	17	8557	5
RH2031910000000919	24/04/2024	31910000004779249855	27/01/2006	120.000,00	38.393,68	100,00	4,672	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	27/01/2031	81	25	1950	125	161	3301	18
RH2031910000000920	24/04/2024	31910000004780448454	18/01/2006	150.000,00	36.853,07	100,00	4,822	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	18/01/2031	80	12	4513	396	178	20757	2
RH2031910000000921	24/04/2024	31910000004780461358	27/01/2006	80.000,00	25.324,80	100,00	4,572	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	27/01/2031	81	12	951	198	104	11478	3
RH2031910000000922	24/04/2024	31910000004780704351	20/01/2006	115.200,00	36.408,31	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	20/01/2031	80	12	576	46	55	3848	3
RH2031910000000923	24/04/2024	31910000004781243656	27/01/2006	244.910,39	21.567,13	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/01/2034	116	12	2942	1408	84	75729	2
RH2031910000000926	24/04/2024	31910000004781422755	09/02/2006	144.000,00	68.797,63	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	09/02/2036	141	12	2650	1269	194	27255	4
RH2031910000000926																2051	945	51	27926	4
RH2031910000000927	24/04/2024	31910000004781676053	10/03/2006	75.000,00	26.013,98	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	10/03/2031	82	12	428	20	123	2879	6
RH2031910000000928	24/04/2024	31910000004781687555	23/02/2006	145.400,00	52.947,19	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	23/02/2036	141	12	2595	115	25	6282	2
RH2031910000000929	24/04/2024	31910000004781689551	09/02/2006	90.859,77	29.165,06	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	07/02/2031	81	12	1655	174	57	17651	1
RH2031910000000930	24/04/2024	31910000004781961950	14/02/2006	134.200,00	43.551,68	100,00	4,529	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	14/02/2031	81	12	4503	370	33	19948	1
RH2031910000000931	24/04/2024	31910000004782489357	10/02/2006	126.000,00	20.258,39	100,00	4,129	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	10/05/2028	48	12	4216	98	27	87079	5
RH2031910000000932	24/04/2024	31910000004782534756	02/02/2006	160.000,00	72.594,43	100,00	4,229	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	02/02/2036	141	12	1969	467	214	38509	1
RH2031910000000932																1963	467	47	38495	1
RH2031910000000933	24/04/2024	31910000004782797858	16/02/2006	144.000,00	45.710,99	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	16/02/2031	81	12	2389	855	123	63367	2
RH2031910000000934	24/04/2024	31910000004783382155	04/04/2006	167.000,00	61.524,75	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	04/04/2032	95	12	576	28	16	2103	2
RH2031910000000935	24/04/2024	31910000004784086557	02/03/2006	69.000,00	22.216,09	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	02/03/2031	82	12	1587	79	171	8434	1
RH2031910000000936	24/04/2024	31910000004784123152	23/02/2006	145.400,00	60.496,55	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	23/02/2036	141	12	2595	116	21	6281	1
RH2031910000000937	24/04/2024	31910000004784624951	21/02/2006	92.000,00	32.133,90	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	21/02/2031	81	12	3600	240	70	20040	4
RH2031910000000938	24/04/2024	31910000004785005952	24/03/2006	312.000,00	119.391,85	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FTCG	24/03/2031	83	12	2699	1159	49	55403	2
RH2031910000000938																716	391	100	11602	2
RH2031910000000939	24/04/2024	31910000004785053358	14/02/2006	177.700,00	28.848,47	100,00	4,129	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	14/02/2031	81	12	4503	370	41	19952	1
RH2031910000000941	24/04/2024	31910000004785618150	10/03/2006	286.000,00	157.776,99	100,00	4,159	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	10/03/2041	202	12	1800	342	91	23337	8
RH2031910000000941																2022	511	129	39900	2
RH2031910000000942	24/04/2024	31910000004785624752	31/03/2006	130.000,00	48.149,39	100,00	4,359	FMES	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	31/03/2032	95	0,75	2400	197	22	11327	2
RH2031910000000942																2400	197	64	11341	4
RH2031910000000943	24/04/2024	31910000004785821150	21/03/2006	240.000,00	109.753,26	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	21/03/2036	142	12	2425	202	132	11572	1
RH2031910000000945	24/04/2024	31910000004786279556	24/03/2006	100.000,00	48.993,80	100,00	4,509	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	24/03/2036	143	12	1753	364	47	32167	1
RH2031910000000946	24/04/2024	31910000004786353856	28/03/2006	153.000,00	57.439,35	100,00	4,409	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	28/03/2036	143	12	1789	389	39	34853	3
RH2031910000000948	24/04/2024	31910000004786749855	16/05/2006	180.000,00	82.558,11	100,00	4,097	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	16/05/2036	144	12	4363	104	199	6774	3
RH2031910000000949	24/04/2024	31910000004786825358	17/03/2006	220.000,00	103.993,56	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	17/03/2036	142	12	2439	778	48	6484	5
RH2031910000000950	24/04/2024	31910000004786874059	25/04/2006	168.000,00	56.204,13	100,00	4,134	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	25/04/2036	144	12	2323	163	3	12037	2
RH2031910000000951	24/04/2024	31910000004787071358	04/05/2006	122.000,00	18.361,10	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	04/11/2031	90	12	347	101	162	9538	6
RH2031910000000952	24/04/2024	31910000004787096454	24/03/2006	146.300,00	14.176,74	100,00	4,209	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	24/04/2026	24	12	2443	113	79	4433	4
RH2031910000000953	24/04/2024	31910000004787103458	29/03/2006	150.000,00	47.569,36	100,00	4,459	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	29/03/2031	83	12	2673	363	195	16005	3
RH2031910000000953																2673	363	179	16001	3
RH2031910000000954	24/04/2024	31910000004787106758	30/03/2006	153.000,00	64.517,39	100,00	4,109	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	30/06/2035	134	12	4378	99	180	6325	1
RH2031910000000955	24/04/2024	31910000004787109356	12/04/2006	100.000,00	29.939,17	100,00	4,371	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	12/04/2032	95	12	790	19	36	2188	5
RH2031910000000955																790	19	41	2189	5
RH2031910000000956	24/04/2024	31910000004787312455	30/03/2006	160.000,00	82.984,97	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	30/12/2039	188	12	861	39	62	4658	3
RH2031910000000956																1352	117	158	14023	3
RH2031910000000956																1352	117	210	14075	3
RH2031910000000957	24/04/2024	31910000004787320557	24/03/2006	237.000,00	66.838,30	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	24/03/2036	143	12	4317	91	154	5866	1
RH2031910000000958	24/04/2024	31910000004787329855	11/04/2006	260.000,00	111.356,17	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	11/05/2035	132	12	3218	135	196	7606	3
RH2031910000000959	24/04/2024	31910000004787351651	16/03/2006	156.000,00	71.520,74	100,00	4,209	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	16/03/2036	142	12	2427	250	191	11406	3
RH2031910000000960	24/04/2024	31910000004787673351	31/03/2006	115.000,00	52.426,27	100,00	4,059	FMES	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	31/03/2036	143	25	2570	317	53	13935	2
RH2031910000000961	24/04/2024	31910000004788133652	29/03/2006	72.000,00	23.542,10	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	29/03/2031	83	12	1604	246	63	15514	2
RH2031910000000962	24/04/2024	31910000004788134759	17/03/2006	131.600,70	18.585,76	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	17/09/2031	88	12	2785	387	33	14814	9
RH2031910000000963	24/04/2024	31910000004788604652	21/03/2006	114.500,00	53.108,75	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	21/03/2036	142	12	4460	327	149	18182	3
RH2031910000000965	24/04/2024	31910000004788855858	21/03/2006	94.606,30	43.902,56	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	21/03/2036	142	12	4460	327	149	18182	3
RH2031910000000967	24/04/2024	31910000004789202753	31/03/2006	100.000,00	18.344,71	100,00	4,059	FMES	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	31/05/2028	49	12	2810	96	182	2087	2
RH2031910000000968	24/04/2024	31910000004789203355	27/03/2006	162.000,00	34.259,18	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	27/07/2029	63	12	2918	990	86	27480	1
RH2031910000000969	24/04/2024	31910000004789218858	30/03/2006	104.000,00	37.250,95	100,00	4,159	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	30/12/2031	92	12	1245	27	123	1982	3
RH2031910000000970	24/04/2024	31910000004789402452	31/03/2006	100.000,00	32.283,36	100,00	4,159	FMES	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	31/03/2031	83	12	2100	137	6	11265	2
RH2031910000000971	24/04/2024	31910000004789663954	11/04/2006	136.300,00	62.941,37	100,00	4,197	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	06/05/2036	144	12	981	248	59	16057	2
RH2031910000000973	24/04/2024	31910000004790270450	12/05/2006	96.000,00	44.785,01	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	11/05/2036	144	12	458	10	125	1050	3
RH2031910000000974	24/04/2024	31910000004790645156	21/07/2006	200.000,00	62.997,91	100,00	4,462	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	21/07/2036	146	12	42540	89	38	05755	2
RH2031910000000975	24/04/2024	31910000004790655650	25/04/2006	120.000,00	39.026,94	100,00	4,084	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	25/04/2031	84	12	4406	96	157	7181	5
RH2031910000000976	24/04/2024	31910000004790960159	01/06/2006	168.000,00	79.982,82	100,00	4,657	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	01/06/2036	145	12	532	94	203	7953	1
RH2031910000000976																415	75	205	6851	5
RH2031910000000976																664	112	224	8375	3
RH2031910000000977	24/04/2024	31910000004791080056	19/05/2006	130.000,00	60.725,79	100,00	4,347	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	19/05/2036	144	12	4368	104	190	6771	3
RH2031910000000978	24/04/2024	31910000004791716451	09/02/2006	105.000,00	14.684,94	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	09/10/2028	53	12	2403	361	160	21267	1
RH2031910000000979	24/04/2024	31910000004791719851	10/02/2006	96.000,00	30.663,00	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	10/02/2031	81	12	2403	361	151	21264	2
RH2031910000000980	24/04/2024	31910000004791728159	10/02/2006	73.600,00	31.078,30	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	10/05/2033	108	12	2403	361	157	21266	3
RH2031910000000981	24/04/2024	31910000004791738554	25/05/2006	176.000,00	64.448,70	100,00	4,247	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	25/07/2034	123	12	2571	114	174	5376	3
RH2031910000000981																2972	1266	124	62050/14	2
RH2031910000000981																2576	115	125	5398	2
RH2031910000000982	24/04/2024	31910000004791740253	14/07/2006	192.000,00	47.456,23	100,00	4,312	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	14/07/2031	86	12	2248	155	208	11889	2
RH2031910000000983	24/04/2024	31910000004792250757	01/06/2006	60.000,00	20.131,56	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	01/06/2031	85	12	1761	155	13	4774	6
RH2031910000000985	24/04/2024	31910000004792963458	08/06/2006	190.000,00	90.387,32	100,00	4,307	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	08/06/2036	145	12	628	22	78	855	2
RH2031910000000986	24/04/2024	31910000004793814155	17/05/2006	96.000,00	44.674,43	100,00	4,547	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	17/05/2036	144	12	467	7	1	5319	11
RH2031910000000987	24/04/2024	31910000004794382855	19/05/2006	155.000,00	87.188,02	100,00	4,447	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	19/05/2041	204	12	1502	119	40	8342	7
RH2031910000000988	24/04/2024	31910000004794521650	01/06/2006	140.500,00	65.233,31	100,00	4,307	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	01/06/2036	145	12	1009	257	159	16430	3
RH2031910000000990	24/04/2024	31910000004795992652	06/06/2006	100.000,00	34.628,93	100,00	4,907	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	06/06/2031	85	12	1067	279	99	17592	2
RH2031910000000991	24/04/2024	31910000004796046359	31/03/2006	103.374,08	32.772,52	100,00	4,109	FMES	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	31/03/2031	83	12	2191	5	32	284	4
RH2031910000000992	24/04/2024	31910000004796288258	21/07/2006	44.000,00	15.404,13	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	21/07/2031	86	12	2361	499	205	19499	5
RH2031910000000993	24/04/2024	31910000004797026459	23/05/2006	225.000,00	34.796,18	100,00	4,197	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	23/05/2031	84	12	394	12	114	1429	0
RH2031910000000994	24/04/2024	31910000004797190156	26/05/2006	154.000,00	50.675,96	100,00	4,197	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	26/05/2031	85	12	3984	304	174	22657	3
RH2031910000000996	24/04/2024	31910000004797577451	03/07/2006	180.000,00	101.846,58	100,00	4,462	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	03/07/2041	206	12	4378	99	212	6333	2
RH2031910000000997	24/04/2024	31910000004798432052	16/06/2006	150.000,00	51.371,94	100,00	4,657	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	02/07/2031	86	12	4480	347	32	18833	1
RH2031910000000998	24/04/2024	31910000004798470557	02/06/2006	252.000,00	117.078,54	100,00	4,307	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	02/06/2036	145	12	1479	48	186	2975	3

RH2031910000000999	24/04/2024	31910000004798764058	26/06/2006	115.000,00	55.200,05	100,00	4,657	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	26/06/2036	146	25	2414	15	146	902	3
RH2031910000001000	24/04/2024	31910000004798928059	27/06/2006	102.000,00	38.247,20	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	27/06/2032	98	12	1225	28	38	2883	5
RH2031910000001001	24/04/2024	31910000004799003753	30/06/2006	240.000,00	49.055,89	100,00	4,207	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	30/06/2031	86	12	1126	51	75	3073	5
RH2031910000001002	24/04/2024	31910000004799021755	29/06/2006	156.000,00	39.337,55	100,00	4,307	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	29/06/2036	146	12	1622	326	139	27876	2
RH2031910000001003	24/04/2024	31910000004799514056	19/06/2006	380.920,00	75.488,20	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	19/12/2032	103	12	4423	228	212	15002	2
RH2031910000001004	24/04/2024	31910000004799533353	17/07/2006	161.000,00	55.767,48	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	17/07/2031	86	12	2613	116	36	6328	2
RH2031910000001005	24/04/2024	31910000004800253157	25/07/2006	63.300,00	26.335,26	100,00	4,762	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	25/07/2036	147	12	4387	92	118	6878	1
RH2031910000001006	24/04/2024	31910000004801099351	14/07/2006	240.000,00	131.802,45	100,00	4,362	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	14/07/2041	206	12	4383	64	133	4253	3
RH2031910000001007	24/04/2024	31910000004801618556	13/07/2006	70.000,00	18.722,05	100,00	4,562	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	05/08/2029	63	12	1316	112	162	13190	2
RH2031910000001008	24/04/2024	31910000004801620453	30/06/2006	150.000,00	69.107,31	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/06/2036	146	12	2986	1500	61	40319	10
RH2031910000001009	24/04/2024	31910000004801621451	22/06/2006	180.000,00	90.689,16	100,00	4,307	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	22/06/2041	205	12	654	48	13	4298	1
RH2031910000001010	24/04/2024	31910000004801803752	14/07/2006	132.000,00	45.622,41	100,00	4,912	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	14/07/2031	86	12	2248	155	214	11890	3
RH2031910000001011	24/04/2024	31910000004802143059	25/07/2006	150.000,00	50.860,58	100,00	4,462	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	25/07/2031	87	12	4274	74	81	5588	2
RH2031910000001012	24/04/2024	31910000004802341752	14/07/2006	198.000,00	66.041,27	100,00	4,412	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	14/07/2031	86	12	1596	132	77	16750	1
RH2031910000001013	24/04/2024	31910000004802595654	28/07/2006	168.000,00	58.708,66	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	28/07/2031	87	12	669	49	147	3239	4
RH2031910000001014	24/04/2024	31910000004803134453	09/08/2006	85.000,00	42.852,50	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	09/02/2037	153	12	2383	93	45	2663	11
RH2031910000001015	24/04/2024	31910000004803294059	25/07/2006	174.000,00	54.615,62	100,00	4,512	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	25/07/2031	87	12	1975	477	28	38733	3
RH2031910000001016	24/04/2024	31910000004803389651	08/08/2006	170.000,00	59.947,30	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	08/08/2031	87	12	671	54	22	4127	3
RH2031910000001017	24/04/2024	31910000004803704156	07/07/2006	175.000,00	32.353,99	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	07/07/2036	146	25	4432	316	108	16751	1
RH2031910000001018	24/04/2024	31910000004803851254	01/08/2006	200.000,00	77.089,87	100,00	4,557	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	10/09/2037	160	12	2700	94	186	4834	3
RH2031910000001019	24/04/2024	31910000004803980558	24/07/2006	71.500,00	24.773,78	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	24/07/2031	87	25	2091	562	23	41745	2
RH2031910000001020	24/04/2024	31910000004804114751	21/07/2006	175.000,00	60.909,81	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	21/07/2031	86	12	4172	39	30	2307	4
RH2031910000001021	24/04/2024	31910000004804685552	13/07/2006	155.000,00	73.776,24	100,00	4,562	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	13/07/2036	146	12	2613	116	84	6340	2
RH2031910000001022	24/04/2024	31910000004805322650	05/07/2006	163.000,00	77.466,25	100,00	4,762	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	05/07/2036	146	12	1691	185	125	14553	2
RH2031910000001023	24/04/2024	31910000004805910058	28/07/2006	180.000,00	73.459,92	100,00	4,312	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FTCG	05/09/2031	88	12	280	50	112	7272	4
RH2031910000001024	24/04/2024	31910000004805910850	27/07/2006	270.000,00	78.754,47	100,00	4,512	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	27/07/2031	87	12	660	227	203	16502	2
RH2031910000001025	24/04/2024	31910000004806535359	19/07/2006	187.000,00	62.252,37	100,00	4,512	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	19/07/2031	86	12	1047	503	23	42716	5
RH2031910000001026	24/04/2024	31910000004806735454	03/08/2006	142.000,00	48.107,04	100,00	4,557	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	03/08/2031	87	12	2528	419	117	24055	1
RH2031910000001028	24/04/2024	31910000004808112157	29/09/2006	93.000,00	41.267,51	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	29/09/2036	149	12	1426	266	123	23075	1
RH2031910000001029	24/04/2024	31910000004808275657	22/11/2006	233.153,92	111.423,72	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	22/11/2036	150	12	2596	456	35	23134/107	1
RH2031910000001029																2488	402	166	23142	1
RH2031910000001029																2596	456	32	23134/106	1
RH2031910000001030	24/04/2024	31910000004808979258	25/08/2006	175.000,00	67.574,25	100,00	6,91	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	25/01/2034	117	12	3152	137	71	7122	1
RH2031910000001031	24/04/2024	31910000004811271453	15/09/2006	124.000,00	28.321,16	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	15/09/2041	208	12	2283	159	52	11958	2
RH2031910000001033	24/04/2024	31910000004811720855	01/09/2006	156.000,00	84.905,91	100,00	4,907	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FTCG	01/09/2036	148	12	1672	322	54	29043	6
RH2031910000001034	24/04/2024	31910000004811923459	24/11/2006	248.000,00	57.940,70	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	24/10/2033	114	25	2823	137	217	7203	2
RH2031910000001035	24/04/2024	31910000004812063958	19/09/2006	371.000,00	175.975,96	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	19/09/2036	148	12	2977	1443	158	81096	4
RH2031910000001035																2975	1441	145	80866	3
RH2031910000001035																2976	1442	92	80952	3
RH2031910000001036	24/04/2024	31910000004812184853	22/09/2006	152.056,90	73.001,47	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	22/09/2036	148	12	2448	154	125	9350	1
RH2031910000001039	24/04/2024	31910000004812558858	14/11/2006	115.000,00	56.638,80	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	14/11/2036	150	12	652	25	115	1828	2
RH2031910000001039																652	25	115	1828	2
RH2031910000001041	24/04/2024	31910000004812714451	09/11/2006	157.500,00	75.747,65	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	09/11/2036	150	12	611	37	66	3057	4
RH2031910000001042	24/04/2024	31910000004812719153	04/10/2006	157.500,00	54.653,61	100,00	4,723	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	04/10/2031	89	12	611	37	63	3056	2
RH2031910000001043	24/04/2024	31910000004812724856	18/10/2006	150.100,00	51.780,43	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	18/10/2031	89	12	1067	279	82	17587	4
RH2031910000001044	24/04/2024	31910000004813636950	15/09/2006	127.349,50	44.750,26	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	15/09/2031	88	12	2323	163	129	12049	2
RH2031910000001045	24/04/2024	31910000004813637859	15/09/2006	119.753,66	42.081,12	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	15/09/2031	88	25	2323	163	139	12052	2
RH2031910000001046	24/04/2024	31910000004814431658	25/10/2006	220.000,00	35.350,36	100,00	4,723	FMES	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	30/06/2027	38	12	2518	57	111	3568	3
RH2031910000001048	24/04/2024	31910000004815245156	20/10/2006	126.000,00	58.585,43	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	20/02/2036	141	12	1738	356	54	35232	1
RH2031910000001049	24/04/2024	31910000004815506151	14/11/2006	168.000,00	50.469,67	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	14/11/2031	90	12	1840	38	164	2945	1
RH2031910000001051	24/04/2024	31910000004816677555	27/10/2006	152.000,00	23.327,62	100,00	4,534	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	27/10/2026	30	12	1796	708	220	14166	3
RH2031910000001052	24/04/2024	31910000004816738050	16/10/2006	82.000,00	23.528,39	100,00	4,773	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	16/10/2031	89	12	4385	263	99	3147	7
RH2031910000001054	24/04/2024	31910000004817696653	27/10/2006	72.000,00	32.994,63	100,00	4,284	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/04/2034	120	12	1547	109	101	5541	4
RH2031910000001055	24/04/2024	31910000004817844550	24/10/2006	104.600,00	22.444,67	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	24/07/2029	63	12	3094	1560	195	86404	2
RH2031910000001056	24/04/2024	31910000004818617658	18/10/2006	128.600,00	45.924,86	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	18/10/2031	89	12	840	279	214	14218	1
RH2031910000001057	24/04/2024	31910000004818619357	06/11/2006	185.000,00	105.737,80	100,00	4,673	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	06/11/2041	210	12	2177	148	165	11358	4
RH2031910000001060	24/04/2024	31910000004819313455	03/11/2006	182.500,00	68.731,32	100,00	4,623	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	03/11/2036	150	12	2745	1056	86	56917	2
RH2031910000001062	24/04/2024	31910000004820684357	27/02/2007	130.816,15	19.882,34	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	26/06/2031	86	12	2779	917	117	35830	2
RH2031910000001063	24/04/2024	31910000004821772052	01/12/2006	114.000,00	40.408,01	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	01/12/2031	91	12	4515	397	164	20925	1
RH2031910000001064	24/04/2024	31910000004821914852	25/01/2007	98.000,00	37.405,31	100,00	4,622	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	25/01/2032	93	12	601	237	158	27334	1
RH2031910000001066	24/04/2024	31910000004822622850	30/11/2006	126.000,00	19.717,65	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	30/11/2026	31	12	657	111	115	8351	2
RH2031910000001067	24/04/2024	31910000004822646552	11/01/2007	159.474,70	73.245,04	100,00	4,247	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	30/11/2035	139	12	2653	108	139	4538	6
RH2031910000001068	24/04/2024	31910000004822820355	27/02/2007	116.324,83	20.811,34	100,00	4,429	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	26/06/2031	86	12	2779	917	133	35838	2
RH2031910000001069	24/04/2024	31910000004822972651	14/11/2006	72.000,00	24.186,71	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	28/07/2031	87	12	602	113	78	7907	1
RH2031910000001070	24/04/2024	31910000004823196151	22/03/2007	180.000,00	31.700,30	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	22/04/2033	107	12	2802	940	41	37006	3
RH2031910000001071	24/04/2024	31910000004823325156	16/11/2006	173.091,00	42.531,92	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	16/11/2031	90	12	1026	18	131	1807	1
RH2031910000001073	24/04/2024	31910000004823705753	14/02/2007	71.000,00	34.480,13	100,00	4,129	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	20/02/2037	153	25	1702	187	65	18934	2
RH2031910000001074	24/04/2024	31910000004825229158	23/01/2007	180.000,00	68.684,90	100,00	4,922	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	23/01/2037	152	12	1370	9	137	2307	2
RH2031910000001074																875	41	177	4763	2
RH2031910000001075	24/04/2024	31910000004825255559	22/12/2006	240.000,00	117.728,66	100,00	4,96	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	22/12/2036	151	12	42240	106	210	5878	8
RH2031910000001076	24/04/2024	31910000004826262752	11/01/2007	142.000,00	72.347,67	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/01/2037	152	7,522	396	42	3	4887	4
RH2031910000001076																1098	13	63	330	7
RH2031910000001077	24/04/2024	31910000004826263552	26/12/2006	167.200,00	55.607,44	100,00	4,61	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	26/12/2041	212	12	2977	1494	166	66621	1
RH2031910000001078	24/04/2024	31910000004826378954	28/12/2006	220.000,00	108.165,54	100,00	4,86	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	28/12/2036	152	12	2222	665	1	45783	1
RH2031910000001078																2222	665	77	45859	1
RH2031910000001079	24/04/2024	31910000004826384358	04/01/2007	120.000,00	39.956,59	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	04/11/2033	114	12	1884	279	84	26249	1
RH2031910000001080	24/04/2024	31910000004826424857	29/12/2006	60.000,00	29.759,97	100,00	4,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	29/12/2036	152	12	1924	434	144	35534	2
RH2031910000001081	24/04/2024	31910000004826741557	08/01/2007	90.000,00	44.039,66	100,00	4,722	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	08/01/2037	152	12	352	47	25	4546	2
RH2031910000001082	24/04/2024	31910000004827163058	28/03/2007	120.000,00	52.877,62	100,00	4,279	FMES	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	30/11/2034	127	12	2046	131	17	7108	8
RH2031910000001083	24/04/2024	31910000004827188451	27/12/2006	167.794,10	45.770,45	100,00	4,61	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	13/05/2031	84	12	3012	1521	211	68434	2
RH2031910000001085	24/04/2024	31910000004827190853	27/12/2006	266.496,51	28.532,99	100,00	4,61	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	13/10/2030	77	12	3012	1521	217	68438	2
RH2031910000001086	24/04/2024	31910000004827664154	10/01/2007	168.000,00	26.467,84	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	10/01/2037	152	12	3174	1453	67	69491	1
RH2031910000001087	24/04/2024	31910000004829015058	05/01/2007	65.990,00	32.147,84	100,00	4,632	MENS	EU1A	0,61	ANUA	FRCV	05/01/2037	152	12	678	146	185	8193	3
RH2031910000001088	24/04/2024	31910000004829018755	05/01/2007	66.340,00	23.649,67	100,00	4,632	MENS	EU1A	0,61	ANUA	FRCV	05/01/2032	92	12	260	30	1	2427	1
RH2031910000001089	24/04/2024	31910000004829767054	13/03/2007	121.650,00	59.336,39	100,00	4,159	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	13/03/2037	154	12	677	114	180	5989	2
RH2031910000001090	24/04/2024	31910000004830324150	26/01/2007	138.000,00	51.170,44	100,00	5,022	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	26/01/2032	93	12	2351	79	29	1950	1
RH2031910000001091	24/04/2024	31910000004830470052	12/02/2007	270.500,00	109.643,60	100,00	4,229	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	12/02/2033	105	12	537	166	19	14240	4
RH2031910000001092	24/04/2024	31910000004830835957	29/01/2007	113.300,00	18.371,02	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	29/01/2027	33	12	1863	72	7	6244	2
RH2031910000001093	24/04/2024	31910000004830878353	09/05/2007	120.000,00	28.030,99	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	09/05/2030	72	25	2385	142	61	8887	6
RH2031910000001094	24/04/2024	31910000004831803251	24/01/2007	85.000,00	30.500,97	100,00	4,522	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	27/01/2032	93	12	1611	134	106	16841	2
RH2031910000001095	24/04/2024	31910000004832305454	12/02/2007	90.000,00	14.787,82	100,00	4,379	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	12/02/2027	33	12	1088	14	53	1517	1
RH2031910000001096	24/04/2024	31910000004832775755	12/02/2007	180.000,00	84.897,29	100,00	4,229	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	12/08/2036	147	12	1371	122	121	14038	1
RH2031910000001097	24/04/2024	31910000004833005350	21/02/2007	125.700,00	64.322,60	100,00	4,129	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	21/02/2038	165	12	341	12	151	1366	1
RH2031910000001098	24/04/2024	31910000004833181755	14/02/2007	270.000,00	140.496,58	100,00	4,179	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	14/10/2039	185	12	2458	1151	69	51759	2
RH2031910000001099	24/04/2024	31910000004833902556	28/02/2007	131.300,00	49.019,11	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	28/02/2032	94	4,679	792	50	64	4456/50	1
RH2031910000001099																792	50	211	4505	1
RH2031910000001100	24/04/2024	31910000004834509152	08/03/2007	60.000,00	28.167,41	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	09/09/2035	136	12	642	131	217	7708	1
RH2031910000001101	24/04/2024	31910000004834546154	07/03/2007	240.000,00	88.052,16	100,00	4,409	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	07/03/2032	94	12	1726	348	197	28666	2
RH2031910000001102	24/04/2024	31910000004834691158	12/03/2007	60.822,76	22.147,25	100,00	4,309	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	12/03/2032	94	12	693	248	95	7917	3
RH2031910000001104	24/04/2024	31910000004836513756	15/03/2007	122.000,00	20.897,56	100,00	4,409	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	15/03/2027	34	12	2071	280	147	1240	12
RH2031910000001105	24/04/2024	31910000004836554453	22/03/2007	178.000,00	21.275,91	100,00	4,409	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	22/03/2032	94	12	2802	940	33	37002	2
RH2031910000001106	24/04/2024	31910000004836955957	16/03/2007	120.000,00	64.051,82	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	16/03/2037	154	12	1582	79	149	6302	9
RH2031910000001106																1582	79	149	6302	9
RH2031910000001108	24/04/2024	31910000004837375551	15/03/2007	148.902,21	23.525,16	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	15/06/2036	145	12	2779	917	141	35842	2
RH2031910000001109	24/04/2024	31910000004837385352	23/03/2007	201.000,00	119.800,18	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	23/09/2042	220	12	4411	115	37	7209	2
RH2031910000001110	24/04/2024	31910000004837397159	16/03/2007	275.000,00	55.100,16	100,00	4,159	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	16/03/2032	94	12	2240	120	117	11140	3
RH2031910000001111	24/04/2024	31910000004837739756	09/03/2007	190.000,00	34.835,52	100,00	4,159	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	09/07/2032	98	12	1275	493	42	28368	2
RH2031910000001112	24/04/2024	31910000004838879759	08/06/2007	180.000,00	101.118,10	100,00	4,407	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	08/06/2040	193	12	4454	128	80	8192	1
RH2031910000001113	24/04/2024	31910000004839027051	11/05/2007	204.000,00	53.968,02	100,00	4,147	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	11/12/2032	103	12	542	18	150	2805	1
RH2031910000001114	24/04/2024	31910000004839243153	30/03/2007	280.000,00	105.033,66	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	04/04/2047	275	12	2158	612	189	43900	3
RH2031910000001115	24/04/2024	31910000004839251453	17/04/2007	52.000,00	26.169,98	100,00	4,721	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	17/04/2037	155	12	1257	94	167	10882	3
RH2031910000001116	24/04/2024	31910000004839278258	02/03/2007	115.000,00	35.754,50	100,00	4,409	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	02/07/2031	86	12	2191	5	132	306	2
RH2031910000001118	24/04/2024	31910000004840110755	16/04/2007	151.000,00	61.311,85	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	16/04/2033	107	12	736	43	220	3379	1
RH2031910000001119	24/04/2024	31910000004840511457	27/03/2007	170.000,00	99.009,43	100,00	4,159	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	28/02/2042	214	12	1898	116	142	8162	3
RH2031910000001120	24/04/2024	31910000004840676854	27/04/2007	300.000,00	63.118,01	100,00	4,134	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	27/08/2028	52	25	2792	1258	139	3/51951	2
RH2031910000001123	24/04/2024	31910000004841007752	11/05/2007	150.000,00	83.769,68	100,00	4,097	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	11/01/2042	212	12	1729	193	33	19262	1
RH2031910000001124	24/04/2024	31910000004841134952	31/05/2007	120.000,00	21.472,18	100,00	4,147	FMES	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	31/05/2027	37	12	635	28	204	1171	2
RH2031910000001125	24/04/2024	31910000004841307459	03/05/2007	120.000,00	45.149,30	100,00	4,923	MENS	EU1A	0,85	SEME	FRCV	03/05/2032	96	12	4215	180	225	12209	5
RH2031910000001126	24/04/2024	31910000004841636451	01/06/2007	180.000,00	91.216,83	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	01/06/2037	157	12	2756	382	74	16686	4
RH2031910000001126																2756	382	74	16686	4
RH2031910000001129	24/04/2024	31910000004842500458	08/06/2007	100.583,00	22.400,25	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	08/01/2029	56	12	2753	381	69	16635	3
RH2031910000001130	24/04/2024	31910000004843664758	02/05/2007	165.000,00	58.728,89	100,00	4,147	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	02/02/2032	93	12	2842	980	198	40061	2
RH2031910000001131	24/04/2024	31910000004844059651	27/04/2007	96.000,00	28.855,80	100,00	4,534	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	27/04/2029	60	12	2014	129	223	09947	2
RH2031910000001132	24/04/2024	31910000004844061657	13/04/2007	177.336,00	59.922,70	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	13/04/2032	95	12	2264	703	78	46737	1
RH2031910000001133	24/04/2024	31910000004844063653	24/05/2007	121.589,00	44.193,75	100,00	4,097	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	24/05/2032	97	12	4395	93	75	6942	3
RH2031910000001134	24/04/2024	31910000004844069650	16/04/2007	197.640,00	71.177,93	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	16/04/2032	95	12	2264	703	40	46699	1
RH2031910000001135	24/04/2024	31910000004844205155	11/04/2007	197.640,00	63.874,96	100,00	4,421	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	11/04/2032	95	12	2264	20	32	46691	2
RH2031910000001137	24/04/2024	31910000004844460156	24/05/2007	170.000,00	83.857,97	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/05/2037	157	12	4395	93	21	6924	1
RH2031910000001138	24/04/2024	31910000004844472151	24/05/2007	140.000,00	68.411,33	100,00	4,097	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	24/05/2037	157	12	4395	93	38	6929	4
RH2031910000001139	24/04/2024	31910000004844485658	24/05/2007	120.000,00	43.129,82	100,00	4,447	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	24/05/2032	97	12	4395	93	48	6933	2
RH2031910000001140	24/04/2024	31910000004844498859	24/05/2007	168.000,00	83.903,34	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/05/2037	157	12	4395	93	21	6927	2
RH2031910000001141	24/04/2024	31910000004844509556	24/05/2007	153.000,00	75.408,09	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/05/2037	157	12	4395	93	21	6923	3
RH2031910000001142	24/04/2024	31910000004844514754	24/05/2007	150.000,00	74.913,72	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/05/2037	157	12	4395	93	21	6926	2
RH2031910000001143	24/04/2024	31910000004844515553	24/05/2007	149.000,00	61.475,02	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/05/2037	157	12	4395	93	21	6939	3
RH2031910000001144	24/04/2024	31910000004844516353	24/05/2007	156.000,00	77.910,21	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/05/2037	157	12	4395	93	21	6937	2
RH2031910000001145	24/04/2024	31910000004844519951	24/05/2007	150.000,00	50.233,55	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/05/2032	97	12	4395	93	21	6922	2
RH2031910000001147	24/04/2024	31910000004844523458	24/05/2007	158.000,00	78.909,14	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/05/2037	157	12	4395	93	54	6935	2
RH2031910000001148	24/04/2024	31910000004844659856	22/05/2007	144.000,00	70.992,69	100,00	4,197	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	22/05/2037	156	12	1617	118	127	9429	2
RH2031910000001149	24/04/2024	31910000004844675456	24/05/2007	142.200,00	69.485,99	100,00	4,097	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	24/05/2037	157	12	4395	93	21	6940	2
RH2031910000001150	24/04/2024	31910000004844694259	17/04/2007	172.728,00	62.399,56	100,00	4,171	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	17/04/2032	95	25	2264	604	54	46713	2

RH2031910000001151	24/04/2024	31910000004844713851	01/06/2007	210.000,00	122.295,83	100,00	4,257	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	01/06/2042	217	12	4499	383	201	19741	3
RH2031910000001152	24/04/2024	31910000004845047952	10/07/2007	116.000,00	15.597,12	100,00	4,562	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	10/08/2026	27	12	1893	281	198	26335	2
RH2031910000001153	24/04/2024	31910000004845257957	24/05/2007	130.000,00	48.324,91	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	24/05/2032	97	12	4913	93	21	6925	1
RH2031910000001155	24/04/2024	31910000004845644857	31/05/2007	37.200,00	22.381,52	100,00	4,647	FMES	EU1A	1	ANUA	FRCV	31/05/2042	217	12	4426	118	19	7470	3
RH2031910000001156	24/04/2024	31910000004845681156	23/05/2007	107.000,00	58.311,38	100,00	4,197	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	23/05/2042	216	12	2734	129	65	6911	3
RH2031910000001157	24/04/2024	31910000004845684358	25/05/2007	36.000,00	21.411,64	100,00	4,547	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	25/05/2042	217	12	1860	38	75	3150	1
RH2031910000001158	24/04/2024	31910000004847669456	29/06/2007	125.000,00	56.860,73	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	28/02/2041	202	12	2066	127	17	11604	3
RH2031910000001159	24/04/2024	31910000004847858356	08/06/2007	150.000,00	52.968,32	100,00	4,407	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	08/10/2032	101	25	3747	272	164	18278	2
RH2031910000001161	24/04/2024	31910000004848786754	24/05/2007	156.000,00	57.123,05	100,00	4,197	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	24/05/2032	97	12	816	17	1	1759	2
RH2031910000001162	24/04/2024	31910000004849452257	21/06/2007	132.000,00	27.621,54	100,00	4,407	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	21/12/2027	43	12	395	107	118	2672	4
RH2031910000001163	24/04/2024	31910000004849930252	15/06/2007	91.000,00	27.417,17	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	15/12/2030	79	12	4286	101	128	6283	3
RH2031910000001165	24/04/2024	31910000004850662059	18/07/2007	100.000,00	58.310,09	100,00	4,312	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	18/07/2042	218	12	3031	1245	137	11151	9
RH2031910000001167	24/04/2024	31910000004851007254	22/06/2007	132.000,00	37.327,38	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	22/06/2037	157	12	1666	52	192	1761	7
RH2031910000001169	24/04/2024	31910000004852053950	21/06/2007	76.000,00	40.475,70	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	21/06/2038	169	12	1433	112	112	7272	5
RH2031910000001170	24/04/2024	31910000004852943556	06/07/2007	96.000,00	35.976,98	100,00	4,412	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	06/07/2032	98	12	1520	56	171	8669	1
RH2031910000001173	24/04/2024	31910000004853870857	17/07/2007	180.000,00	66.377,36	100,00	4,312	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	17/07/2042	218	12	1760	82	94	6476	2
RH2031910000001174	24/04/2024	31910000004853871558	12/07/2007	157.200,00	17.183,68	100,00	4,762	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	12/12/2030	79	12	3045	120	70	84130	2
RH2031910000001175	24/04/2024	31910000004854064658	04/07/2007	102.440,00	22.853,61	100,00	4,572	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	04/07/2032	98	25	2762	203	13	9730	3
RH2031910000001176	24/04/2024	31910000004854535152	27/07/2007	210.000,00	109.924,67	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/07/2037	159	12	3128	1594	174	51185	7
RH2031910000001177	24/04/2024	31910000004855430551	28/09/2007	225.000,00	32.653,87	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	28/08/2030	76	12	1759	206	15	20437	2
RH2031910000001178	24/04/2024	31910000004857787255	28/09/2007	145.000,00	29.099,29	100,00	4,773	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	15/10/2027	41	12	796	16	21	2408	2
RH2031910000001179	24/04/2024	31910000004858036850	21/08/2007	149.128,00	87.585,47	100,00	4,557	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	21/08/2042	219	12	4402	95	196	7124	2
RH2031910000001180	24/04/2024	31910000004858411053	03/08/2007	132.000,00	39.931,25	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	03/12/2032	103	12	1868	277	157	26160	2
RH2031910000001180																1868	277	135	26149	2
RH2031910000001180																1868	277	195	26179	3
RH2031910000001181	24/04/2024	31910000004858721055	24/08/2007	198.000,00	75.241,13	100,00	4,607	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	24/08/2032	100	12	1487	13	4	648	1
RH2031910000001183	24/04/2024	31910000004858866157	05/10/2007	145.000,00	73.489,57	100,00	4,773	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	05/10/2037	161	4,707	3039	1543	143	24290	2
RH2031910000001184	24/04/2024	31910000004858887955	17/08/2007	210.000,00	105.241,11	100,00	4,457	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	17/08/2037	159	12	475	22	130	3317	1
RH2031910000001186	24/04/2024	31910000004860492059	30/08/2007	120.000,00	23.881,32	100,00	4,457	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	30/08/2027	40	12	624	26	119	160	1
RH2031910000001187	24/04/2024	31910000004860716754	05/09/2007	205.000,00	58.932,73	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	05/09/2033	112	12	293	53	94	7807	1
RH2031910000001188	24/04/2024	31910000004861341750	13/09/2007	250.000,00	54.448,18	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	13/09/2032	100	12	4415	101	46	6374	2
RH2031910000001189	24/04/2024	31910000004861706150	19/10/2007	84.000,00	16.331,59	100,00	4,673	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	19/10/2027	41	12	4222	89	125	5522	3
RH2031910000001191	24/04/2024	31910000004862672252	07/09/2007	98.000,00	44.462,40	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	07/09/2037	160	12	1399	136	38	8274	1
RH2031910000001192	24/04/2024	31910000004862893254	18/09/2007	103.751,69	52.669,89	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	18/09/2037	160	12	4468	129	25	8236	2
RH2031910000001193	24/04/2024	31910000004862996859	24/09/2007	110.000,00	41.744,38	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	24/09/2032	101	12	615	142	123	11141	3
RH2031910000001195	24/04/2024	31910000004864348752	19/10/2007	119.000,00	45.542,35	100,00	4,523	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	19/10/2032	101	12	4362	101	85	6503	3
RH2031910000001196	24/04/2024	31910000004865488052	20/09/2007	200.186,00	76.617,94	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	20/09/2032	100	12	1613	9	57	959	1
RH2031910000001198	24/04/2024	31910000004865947552	05/10/2007	120.000,00	46.197,17	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/10/2032	101	12	596	234	39	27214	3
RH2031910000001199	24/04/2024	31910000004865952750	07/11/2007	238.000,00	129.798,75	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	07/11/2037	162	12	1590	131	82	6188	3
RH2031910000001200	24/04/2024	31910000004866114756	16/11/2007	62.000,00	23.975,22	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	16/11/2032	102	12	2631	1123	31	19635	12
RH2031910000001201	24/04/2024	31910000004866523154	21/09/2007	140.000,00	43.344,70	100,00	4,923	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	10/03/2032	94	12	796	16	12	2405	3
RH2031910000001202	24/04/2024	31910000004867214050	24/10/2007	138.100,00	46.381,67	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	24/03/2032	95	12	3045	120	62	84126	2
RH2031910000001205	24/04/2024	31910000004867791958	28/11/2007	150.000,00	58.555,97	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	28/11/2032	103	12	81276	66	50	1407	3
RH2031910000001206	24/04/2024	31910000004867841050	19/10/2007	225.000,00	32.668,69	100,00	4,623	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	19/12/2027	43	12	3169	68	9	5206	3
RH2031910000001207	24/04/2024	31910000004868111057	26/10/2007	203.000,00	78.029,13	100,00	4,523	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	26/10/2032	102	12	1126	211	31	13469	1
RH2031910000001207																1122	210	197	13449-30	1
RH2031910000001207																1122	210	197	13449-30	1
RH2031910000001208	24/04/2024	31910000004868510357	16/11/2007	240.000,00	115.185,52	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	28/12/2036	152	12	4329	211	233	94016/22	1
RH2031910000001208																4329	211	223	11789	7
RH2031910000001209	24/04/2024	31910000004868535057	16/11/2007	195.000,00	99.531,83	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	16/09/2040	196	12	2762	203	115	9755	1
RH2031910000001210	24/04/2024	31910000004869542151	17/01/2008	33.000,00	17.254,69	100,00	4,822	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	17/01/2038	164	12	335	130	143	16182	5
RH2031910000001211	24/04/2024	31910000004870505957	26/12/2007	100.000,00	51.261,77	100,00	4,61	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	26/12/2037	164	12	1870	72	183	1463	9
RH2031910000001212	24/04/2024	31910000004870509850	29/10/2007	200.000,00	33.668,57	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	29/06/2032	98	12	4422	115	95	867	2
RH2031910000001213	24/04/2024	31910000004870511054	29/10/2007	176.000,00	67.884,04	100,00	4,573	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	29/10/2032	102	25	4476	120	97	7251	1
RH2031910000001214	24/04/2024	31910000004870818855	07/11/2007	137.895,82	55.051,53	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	07/11/2032	102	12	4205	88	207	867	12
RH2031910000001215	24/04/2024	31910000004870820158	30/10/2007	60.000,00	23.062,87	100,00	4,523	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	30/10/2032	102	12	4476	120	112	7256	12
RH2031910000001217	24/04/2024	31910000004871320950	27/12/2007	150.000,00	31.610,59	100,00	4,61	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	10/01/2028	44	12	451	91	11	13391	2
RH2031910000001219	24/04/2024	31910000004872972957	19/12/2007	126.403,53	48.457,54	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	19/12/2032	103	12	4477	240	68	15709	1
RH2031910000001219																4477	240	194	15751	1
RH2031910000001219																4477	240	86	15715	1
RH2031910000001219																4477	240	137	15732	1
RH2031910000001221	24/04/2024	31910000004873178455	03/12/2007	140.000,00	54.535,26	100,00	4,61	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	03/12/2032	103	12	2438	177	35	12501	2
RH2031910000001222	24/04/2024	31910000004873333951	29/11/2007	132.000,00	78.741,69	100,00	4,699	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	29/11/2042	223	12	2634	346	205	6904	8
RH2031910000001223	24/04/2024	31910000004873760757	03/12/2007	112.500,00	45.443,70	100,00	4,86	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	03/03/2033	106	12	2437	176	221	12488	1
RH2031910000001224	24/04/2024	31910000004874147350	30/01/2008	79.856,89	19.481,83	100,00	5,01	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	02/02/2031	81	12	2460	163	10	10005	1
RH2031910000001225	24/04/2024	31910000004874579958	28/11/2007	232.000,00	124.763,68	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	05/12/2037	163	4,949	2517	101	217	4864	2
RH2031910000001226	24/04/2024	31910000004874582952	03/12/2007	124.000,00	48.256,96	100,00	4,61	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	03/12/2032	103	12	2437	176	188	12477	2
RH2031910000001227	24/04/2024	31910000004874751151	20/12/2007	70.000,00	14.668,11	100,00	4,81	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	20/12/2027	43	12	523	16	5	170	5
RH2031910000001229	24/04/2024	31910000004875415756	31/01/2008	127.000,00	50.486,74	100,00	4,462	FMES	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	31/01/2033	105	12	1916	285	210	26503	3
RH2031910000001230	24/04/2024	31910000004875548754	30/01/2008	162.270,75	23.004,35	100,00	4,722	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	30/11/2039	187	12	2460	163	43	10016	1
RH2031910000001231	24/04/2024	31910000004875551352	09/01/2008	300.000,00	153.172,90	100,00	4,572	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	09/01/2038	164	12	1430	44	50	2977	2
RH2031910000001232	24/04/2024	31910000004875581458	30/01/2008	110.000,00	44.961,62	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	30/01/2033	105	12	1916	285	211	26504	3
RH2031910000001233	24/04/2024	31910000004875581755	31/01/2008	118.000,00	51.454,26	100,00	4,462	FMES	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	31/01/2038	165	12	1916	285	223	26510	3
RH2031910000001234	24/04/2024	31910000004875715650	30/01/2008	95.000,00	38.235,37	100,00	4,412	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	30/01/2033	105	12	1916	285	217	26507	3
RH2031910000001235	24/04/2024	31910000004875865257	14/12/2007	190.000,00	98.198,89	100,00	4,61	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	14/12/2037	163	12	4538	422	153	21408	6
RH2031910000001237	24/04/2024	31910000004877007452	30/01/2008	145.000,00	79.746,54	100,00	4,472	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	30/06/2041	206	12	2458	162	223	10001	1
RH2031910000001238	24/04/2024	31910000004877022451	30/01/2008	129.510,87	55.564,33	100,00	4,472	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	30/07/2035	135	12	2458	162	211	9997	1
RH2031910000001240	24/04/2024	31910000004877584955	30/01/2008	119.787,84	61.503,27	100,00	4,572	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	30/01/2038	165	12	2460	163	19	10008	1
RH2031910000001242	24/04/2024	31910000004879062950	11/01/2008	185.000,00	108.265,54	100,00	4,872	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	11/01/2047	272	6,872	2747	1213	75	62029	8
RH2031910000001242																1390	1228	89	7544	6
RH2031910000001243	24/04/2024	31910000004879667550	30/01/2008	118.000,00	39.533,98	100,00	4,312	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	30/08/2031	88	12	1859	276	120	13326	2
RH2031910000001244	24/04/2024	31910000004879668954	31/01/2008	154.000,00	79.635,29	100,00	4,462	FMES	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	31/01/2038	165	12	1859	276	120	13326	2
RH2031910000001245	24/04/2024	31910000004881884052	15/04/2008	101.000,00	23.869,82	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	15/04/2029	59	12	2896	72	152	4684	2
RH2031910000001246	24/04/2024	31910000004882022454	29/01/2008	70.000,00	28.172,44	100,00	4,772	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	29/01/2033	105	12	1547	109	101	5541	4
RH2031910000001246																16170	118	95	9425	2
RH2031910000001247	24/04/2024	31910000004882232053	04/02/2008	171.700,00	94.616,97	100,00	4,129	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	04/03/2042	214	12	4450	332	103	17732	1
RH2031910000001248	24/04/2024	31910000004882237755	25/01/2008	138.000,00	70.810,11	100,00	4,572	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	25/01/2038	165	12	2058	49	18	18472	5
RH2031910000001249	24/04/2024	31910000004882397658	30/01/2008	89.804,15	22.615,91	100,00	4,622	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	02/12/2032	103	12	2458	219	1	9999	4
RH2031910000001250	24/04/2024	31910000004882400056	14/02/2008	90.000,00	35.698,44	100,00	4,329	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	14/02/2033	105	12	1334	35	129	3136	2
RH2031910000001254	24/04/2024	31910000004884374655	07/02/2008	88.000,00	34.617,51	100,00	4,229	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	07/02/2033	105	12	1429	30	135	1185	5
RH2031910000001255	24/04/2024	31910000004885332553	21/02/2008	170.000,00	70.730,53	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/02/2033	105	12	361	16	187	338	4
RH2031910000001255																569	17	117	2174	2
RH2031910000001256	24/04/2024	31910000004885357857	15/02/2008	128.726,00	50.648,32	100,00	4,129	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	15/02/2033	105	12	2466	124	26	5126	3
RH2031910000001256																2466	124	55	5135	3
RH2031910000001259	24/04/2024	31910000004886386657	29/02/2008	260.000,00	135.631,21	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	28/02/2034	118	12	2864	246	145	5000	11
RH2031910000001260	24/04/2024	31910000004886763855	25/02/2008	115.000,00	16.460,74	100,00	4,279	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	25/02/2033	106	25	1341	243	159	22213	2
RH2031910000001261	24/04/2024	31910000004886946351	19/03/2008	140.000,00	57.989,70	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	19/03/2033	106	12	3619	216	202	5516	6
RH2031910000001262	24/04/2024	31910000004887223750	05/03/2008	100.000,00	36.776,47	100,00	4,609	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/03/2033	106	12	643	132	189	7725	2
RH2031910000001263	24/04/2024	31910000004887228254	23/05/2008	171.349,20	85.092,98	100,00	4,822	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	14/07/2034	122	12	2505	101	155	5655	4
RH2031910000001265	24/04/2024	31910000004887623355	13/03/2008	123.739,43	60.615,98	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	13/10/2035	137	12	2271	19	24	811	4
RH2031910000001266	24/04/2024	31910000004887979450	18/03/2008	257.000,00	27.170,98	100,00	4,459	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	18/03/2030	70	12	4520	259	123	10965	11
RH2031910000001266																1889	188	173	13221	7
RH2031910000001267	24/04/2024	31910000004888642958	12/03/2008	180.000,00	92.229,89	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	12/03/2038	166	12	1593	72	160	4664	6
RH2031910000001269	24/04/2024	31910000004888660257	11/03/2008	138.000,00	50.076,67	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	11/03/2038	166	12	293	1	39	4508	1
RH2031910000001270	24/04/2024	31910000004889066850	18/03/2008	156.000,00	61.825,94	100,00	4,059	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	18/03/2033	106	12	2472	167	81	10189	1
RH2031910000001272	24/04/2024	31910000004889828259	14/03/2008	119.400,00	62.206,93	100,00	4,309	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	14/03/2038	166	12	1616	66	113	8742	1
RH2031910000001273	24/04/2024	31910000004892267859	02/04/2008	175.000,00	56.159,33	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	02/07/2031	86	12	2803	138	114	7334	2
RH2031910000001274	24/04/2024	31910000004892281355	02/04/2008	214.700,00	110.929,12	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	02/04/2038	167	12	2803	138	106	7332	1
RH2031910000001275	24/04/2024	31910000004892669559	04/04/2008	151.560,00	78.050,88	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	04/04/2038	167	12	2494	172	36	10307	1
RH2031910000001276	24/04/2024	31910000004892697659	04/04/2008	90.000,00	19.919,89	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	04/04/2028	47	12	2495	173	46	10353	1
RH2031910000001277	24/04/2024	31910000004892711658	22/04/2008	63.000,00	37.725,28	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	22/04/2038	167	12	1440	112	28	10911	8
RH2031910000001279	24/04/2024	31910000004892837453	22/04/2008	135.000,00	54.618,89	100,00	4,371	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	22/04/2033	107	12	2472	167	114	10200	1
RH2031910000001281	24/04/2024	31910000004893582256	24/04/2008	41.000,00	16.946,51	100,00	4,671	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	24/04/2033	108	25	1186	28	145	1850	10
RH2031910000001282	24/04/2024	31910000004893642951	04/06/2008	80.000,00	35.038,43	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	04/06/2033	109	12	1504	259	38	11119	2
RH2031910000001283	24/04/2024	31910000004893687352	29/04/2008	214.700,00	130.099,32	100,00	3,984	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	29/04/2043	228	12	2803	138	202	7356	2
RH2031910000001284	24/04/2024	31910000004894317553	10/06/2008	49.000,00	15.479,17	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/06/2030	73	12	1434	83	96	8589	2
RH2031910000001285	24/04/2024	31910000004894528456	04/04/2008	153.593,24	62.052,26	100,00	4,622	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	04/04/2033	107	25	2693	368	53	16191	1
RH2031910000001286	24/04/2024	31910000004895040550	29/04/2008	120.000,00	61.978,62	100,00	3,984	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	29/04/2038	168	12	1077	268	173	17718	3
RH2031910000001288	24/04/2024	31910000004895543553	15/04/2008	115.000,00	45.703,02	100,00	4,121	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	15/04/2033	107	12	570	22	89	2879	1
RH2031910000001291	24/04/2024	31910000004895995852	09/05/2008	246.000,00	40.396,50	100,00	4,097	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	09/06/2029	61	12	2599	737	160	4334	12
RH2031910000001292	24/04/2024	31910000004896176056	25/04/2008	111.270,00	45.360,00	100,00	4,234	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	25/04/2033	108	25	2494	172	181	10336	1
RH2031910000001293	24/04/2024	31910000004896185552	25/04/2008	106.590,00	43.452,25	100,00	4,234	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	25/04/2033	108	12	2494	172	191	10338	1
RH2031910000001294	24/04/2024	31910000004896860055	25/04/2008	72.000,00	37.684,37	100,00	4,184	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	25/04/2038	168	12	2541	679	170	25651	1
RH2031910000001295	24/04/2024	31910000004896861459	25/04/2008	153.817,00	80.507,09	100,00	4,184	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	25/04/2038	168	12	2494	172	166	10333	0
RH2031910000001296	24/04/2024	31910000004897012151	09/06/2008	126.000,00	77.149,70	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	09/06/2043	229	12	1377	747	111	55415	4
RH2031910000001298	24/04/2024	31910000004897422558	30/05/2008	42.000,00	25.634,09	100,00	4,347	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	30/05/2043	229	25	2333	207	148	14911	2
RH2031910000001299	24/04/2024	31910000004897452258	26/05/2008	100.000,00	40.888,02	100,00	4,347	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	26/05/2033	109	12	4282	164	158	9303	6
RH2031910000001300	24/04/2024	31910000004898067550	19/05/2008	90.000,00	40.035,13	100,00	4,397	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/05/2034	120	12	677	20	15	1971	5
RH2031910000001301	24/04/2024	31910000004898467453	22/05/2008	175.000,00	77.782,23	100,00	4,347	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	22/05/2033	108	12	849	25	46	3291	1
RH2031910000001301																573	14	145	1924	3
RH2031910000001301																573	14	150	1921/2	2
RH2031910000001302	24/04/2024	31910000004898754157	05/05/2008	105.512,57	24.831,35	100,00	4,197	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	05/05/2030	72	12	2494	172	216	10343	1
RH2031910000001303	24/04/2024	31910000004902052754	03/06/2008	60.000,00	14.405,43	100,00	4,757	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	03/06/2028	49	12	661	22	101	02140	1
RH2031910000001304	24/04/2024	31910000004902478355	30/05/2008	90.000,00	36.955,04	100,00	4,097	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	30/05/2033	109	12	3198	56	216	3781	1
RH2031910000001305	24/04/2024	31910000004902638552	28/05/2008	93.929,85	42.388,22	100,00	4,347	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	28/05/2034	121	12	2494	172	186	10337	1
RH2031910000001306	24/04/2024	31910000004902645458	05/06/2008	72.000,00	16.069,02	100,00	4,557	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	05/06/2038	169	12	184	84	180	10473	3
RH2031910000001307	24/04/2024	31910000004902683251	20/06/2008	123.000,00	58.991,58	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	20/06/2034	121	12	4398	100	43	6342	1
RH2031910000001308	24/04/2024	31910000004903071456	06/08/2008	150.000,00	85.530,72	100,00	4,657	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	06/08/2038	171	12	1915	39	78	1856	6
RH2031910000001309	24/04/2024	31910000004904101856	26/05/2008	158.820,00	82.950,17	100,00	4,197	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	26/05/2038	169	12	4429	120	13	7603	2
RH2031910000001311	24/04/2024	31910000004905379055	20/06/2008	220.000,00	108.854,31	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	20/06/2043	229	12	4490	105	86	6603	1

RH2031910000001312	24/04/2024	31910000004905413755	19/06/2008	130.000,00	49.450,10	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	19/06/2038	169	12	1616	66	139	8758	1
RH2031910000001313	24/04/2024	31910000004906243359	16/06/2008	90.000,00	38.880,86	100,00	4,957	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	16/06/2033	109	25	1832	168	46	15090	3
RH2031910000001314	24/04/2024	31910000004906282951	26/06/2008	126.000,00	66.777,48	100,00	4,457	FMES	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	30/06/2038	170	12	592	232	222	23252	7
RH2031910000001316	24/04/2024	31910000004907468252	29/07/2008	72.000,00	17.566,16	100,00	4,562	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	29/07/2028	51	12	1915	39	75	1819	5
RH2031910000001317	24/04/2024	31910000004909623953	18/07/2008	145.000,00	95.202,63	100,00	4,312	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	18/12/2042	223	12	1376	484	72	20414	9
RH2031910000001318	24/04/2024	31910000004911550657	29/08/2008	150.000,00	44.007,28	100,00	4,507	MENS	EU1A	0,5	ANUA	FRCV	29/08/2029	64	12	1408	108	59	12395	2
RH2031910000001319	24/04/2024	31910000004911960450	25/07/2008	132.225,00	71.208,68	100,00	4,862	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	25/07/2038	171	12	2466	124	44	5132	1
RH2031910000001320	24/04/2024	31910000004912327659	30/07/2008	171.000,00	71.894,20	100,00	4,612	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	30/07/2033	111	12	1472	23	162	2114	2
RH2031910000001321	24/04/2024	31910000004912456854	31/07/2008	240.000,00	128.727,40	100,00	4,612	FMES	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	31/07/2038	171	25	1709	48	139	4192	1
RH2031910000001322	24/04/2024	31910000004912457555	31/07/2008	240.000,00	128.727,40	100,00	4,612	FMES	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	31/07/2038	171	25	1709	48	143	4194	1
RH2031910000001323	24/04/2024	31910000004913501153	27/08/2008	120.000,00	73.068,49	100,00	4,457	MENS	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	27/08/2043	232	25	1967	124	12	5989	4
RH2031910000001324	24/04/2024	31910000004914986858	19/08/2008	180.000,00	111.017,72	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	19/08/2043	231	12	4301	168	13	11076	1
RH2031910000001325	24/04/2024	31910000004914987153	27/08/2008	112.000,00	56.967,19	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/08/2037	160	12	591	188	91	7618	7
RH2031910000001326	24/04/2024	31910000004915986956	23/09/2008	45.000,00	23.493,08	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	23/09/2038	172	12	1924	120	203	4443	7
RH2031910000001328	24/04/2024	31910000004921933059	03/10/2008	305.000,00	136.004,78	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	03/10/2033	113	6,873	4490	105	57	6599	1
RH2031910000001329	24/04/2024	31910000004922685559	17/10/2008	50.000,00	21.144,09	100,00	4,673	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	17/10/2033	113	12	719	28	55	2229	2
RH2031910000001330	24/04/2024	31910000004925326151	02/12/2008	40.000,00	22.661,77	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/12/2038	175	12	1590	131	82	6188	3
RH2031910000001332	24/04/2024	31910000004937788554	05/03/2009	160.000,00	84.096,93	100,00	4,509	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	05/03/2039	178	12	612	46	29	2903	6
RH2031910000001333	24/04/2024	31910000004941442453	12/03/2009	50.000,00	15.002,57	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	12/03/2029	58	12	3459	1714	171	78496	576
RH2031910000001334	24/04/2024	31910000004943982258	29/05/2009	240.125,72	74.105,02	100,00	4,547	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	29/05/2039	181	12	4437	102	13	6420	1
RH2031910000001335	24/04/2024	31910000004944465659	03/04/2009	97.000,00	65.658,60	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	03/04/2044	239	25	3208	1674	128	3/79773	5
RH2031910000001336	24/04/2024	31910000004945507459	08/05/2009	135.000,00	86.164,90	100,00	4,347	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	08/05/2039	180	3,25	4654	521	176	26873	1
RH2031910000001337	24/04/2024	31910000004945515155	29/05/2009	235.531,52	108.987,06	100,00	4,547	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	29/05/2039	181	12	4437	102	25	6424	1
RH2031910000001338	24/04/2024	31910000004951407750	12/05/2009	55.000,00	15.318,51	100,00	4,297	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	12/05/2029	60	12	1602	288	176	23856	4
RH2031910000001340	24/04/2024	31910000004963435856	11/08/2009	96.000,00	23.169,23	100,00	5,007	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	11/03/2038	166	12	1558	110	109	8902	2
RH2031910000001342	24/04/2024	31910000004988192755	27/01/2010	95.000,00	45.691,19	100,00	4,922	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	27/01/2035	129	12	1843	389	22	18520	7
RH2031910000001343	24/04/2024	31910000004990584957	12/02/2010	90.000,00	20.161,83	100,00	4,379	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	12/02/2031	81	12	4483	350	1	18933	3
RH2031910000001344	24/04/2024	31910000004993573155	27/04/2010	60.000,00	30.500,63	100,00	4,534	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	27/04/2035	132	12	823	24	85	2479	3
RH2031910000001345	24/04/2024	31910000004999383351	21/05/2010	40.000,00	14.836,65	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	21/05/2030	72	12	405	28	165	3307	5
RH2031910000001346	24/04/2024	31910000005001442952	08/07/2010	220.000,00	25.323,54	100,00	4,812	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	08/07/2040	194	12	613	24	19	2941	5
RH2031910000001347	24/04/2024	31910000005001635654	17/05/2010	200.000,00	21.890,68	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	17/05/2030	72	12	1739	357	96	31856	7
RH2031910000001349	24/04/2024	31910000005030769755	07/07/2010	164.000,00	91.072,89	100,00	4,562	MENS	EU1A	0,7	ANUA	FRCV	07/07/2037	158	12	4274	156	6	8957	5
RH2031910000001350	24/04/2024	31910000005042975754	11/11/2010	108.597,91	53.936,84	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/04/2038	167	12	2337	327	141	19657	4
RH2031910000001351	24/04/2024	31910000005080015257	17/06/2011	64.000,00	25.755,08	100,00	5,407	MENS	EU1A	1,65	ANUA	FRCV	17/06/2031	85	12	1594	356	98	24642	14
RH2031910000001352	24/04/2024	31910000005082831651	13/05/2011	200.000,00	121.213,37	100,00	4,647	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	13/05/2041	204	12	3744	1975	126	88640	2
RH2031910000001353	24/04/2024	31910000005082832758	10/06/2011	69.028,62	32.783,36	100,00	7,757	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	10/06/2031	85	12	3241	27	18	1096	2
RH2031910000001354	24/04/2024	31910000005092122851	20/07/2011	50.000,00	14.200,09	100,00	5,057	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	10/08/2028	51	12	712	122	161	5053	7
RH2031910000001355	24/04/2024	31910000005096174254	23/08/2011	65.000,00	27.911,29	100,00	6,207	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	23/08/2031	87	12	4477	355	113	948	7
RH2031910000001356	24/04/2024	31910000005098804155	13/10/2011	90.000,00	18.514,36	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	02/03/2032	94	12	988	251	193	334	6
RH2031910000001357	24/04/2024	31910000005101596053	11/10/2011	65.000,00	43.924,21	100,00	5,123	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	11/01/2042	212	0,95	4146	28	19	2348	1
RH2031910000001357																518	45	139	7880	2
RH2031910000001358	24/04/2024	31910000005102494159	14/12/2011	120.000,00	82.711,75	100,00	5,11	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	14/12/2041	211	12	1553	78	70	6444	7
RH2031910000001358																1692	82	93	6238	4
RH2031910000001360	24/04/2024	31910000005119975851	27/01/2012	78.000,00	46.293,23	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	27/01/2037	153	12	4205	89	34	4748	8
RH2031910000001361	24/04/2024	31910000005205611352	24/02/2012	104.000,00	68.996,44	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	24/02/2042	214	12	4233	185	225	12425	3
RH2031910000001362	24/04/2024	31910000005214827551	19/03/2012	50.000,00	14.214,41	100,00	5,159	MENS	EU1A	1,55	SEME	FRCV	19/03/2032	94	12	4555	437	8	22256	1
RH2031910000001363	24/04/2024	31910000005215361154	12/03/2012	102.400,00	60.202,48	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	12/09/2038	172	12	4576	460	63	23133	2
RH2031910000001364	24/04/2024	31910000005219597258	15/06/2012	72.000,00	16.636,10	100,00	4,857	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	15/06/2027	37	25	1639	307	215	20807	5
RH2031910000001365	24/04/2024	31910000005220384654	26/04/2012	53.000,00	26.393,57	100,00	6,823	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	26/04/2032	96	25	1803	363	120	9555	6
RH2031910000001366	24/04/2024	31910000005222306556	06/03/2012	81.000,00	57.722,54	100,00	6,109	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	06/03/2042	214	12	2837	226	33	13189	3
RH2031910000001368	24/04/2024	31910000005230089053	16/03/2012	81.273,91	32.684,25	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	16/03/2037	154	12	2145	306	118	2551	3
RH2031910000001369	24/04/2024	31910000005233731156	19/04/2012	66.000,00	26.647,94	100,00	4,721	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	19/12/2033	115	12	1617	118	136	9432	3
RH2031910000001370	24/04/2024	31910000005234109857	09/05/2012	60.000,00	30.370,27	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	SEME	FRCV	09/05/2032	96	12	338	22	177	3693	4
RH2031910000001371	24/04/2024	31910000005237744452	03/08/2012	46.000,00	20.641,19	100,00	4,757	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	03/08/2032	99	12	415	39	18	7371	1
RH2031910000001372	24/04/2024	31910000005240865559	18/05/2012	172.000,00	96.212,53	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	18/05/2042	216	12	2841	1307	188	75316	5
RH2031910000001373	24/04/2024	31910000005242819257	11/05/2012	66.000,00	20.015,22	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	11/05/2032	96	25	2083	556	25	24967	11
RH2031910000001374	24/04/2024	31910000005244610159	01/06/2012	95.000,00	19.585,09	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	01/10/2027	41	25	4558	440	184	12525	7
RH2031910000001375	24/04/2024	31910000005244919659	17/05/2012	120.000,00	71.782,21	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	SEME	FRCV	17/05/2037	156	12	240	1	237	2116	1
RH2031910000001376	24/04/2024	31910000005244931555	11/05/2012	50.000,00	30.372,25	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/05/2037	156	25	383	140	221	11748	1
RH2031910000001377	24/04/2024	31910000005245107551	10/08/2012	99.000,00	71.728,01	100,00	4,957	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	10/08/2042	219	12	2743	377	73	16462	1
RH2031910000001378	24/04/2024	31910000005248326356	08/06/2012	70.000,00	16.860,81	100,00	5,057	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	08/06/2027	37	12	1807	349	101	29806	7
RH2031910000001379	24/04/2024	31910000005250088258	22/06/2012	85.000,00	14.545,29	100,00	4,357	MENS	EU1A	0,6	ANUA	FRCV	22/04/2029	59	12	24370	841	135	14651	651
RH2031910000001380	24/04/2024	31910000005252324552	25/05/2012	140.000,00	88.943,95	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,7	SEME	FRCV	25/05/2037	157	12	2395	1114	163	50397	3
RH2031910000001381	24/04/2024	31910000005252394951	15/06/2012	182.000,00	128.839,58	100,00	5,96	MENS	EU1A	1,8	SEME	FRCV	15/06/2042	217	12	1625	119	84	4171	14
RH2031910000001382	24/04/2024	31910000005254000259	21/06/2012	66.000,00	45.363,87	100,00	4,807	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	21/06/2042	217	12	1897	27	116	129	8
RH2031910000001383	24/04/2024	31910000005254719650	28/06/2012	72.000,00	17.453,67	100,00	4,807	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	28/06/2027	38	12	1696	101	161	9206	9
RH2031910000001384	24/04/2024	31910000005259920659	27/06/2012	130.000,00	61.007,36	100,00	5,057	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	27/06/2032	98	25	3099	1272	83	59898	1
RH2031910000001385	24/04/2024	31910000005264506451	29/06/2012	180.000,00	79.753,91	100,00	3,907	MENS	EU1A	0,15	ANUA	FRCV	29/06/2032	98	25	2954	1249	10	62395	1
RH2031910000001386	24/04/2024	31910000005265403450	27/06/2012	88.000,00	48.300,74	100,00	4,907	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	27/06/2035	134	12	1115	479	132	13962	5
RH2031910000001387	24/04/2024	31910000005273993252	21/08/2012	114.000,00	57.194,77	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	21/08/2042	219	25	2689	3	216	149	7
RH2031910000001389	24/04/2024	31910000005275289253	13/07/2012	92.000,00	60.984,43	100,00	5,062	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	13/07/2042	218	12	1995	444	79	7711	6
RH2031910000001390	24/04/2024	31910000005284241352	25/09/2012	60.000,00	40.902,86	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	25/09/2042	221	12	2923	995	24	27559	0
RH2031910000001390																1600	189	12	38946/V	3
RH2031910000001391	24/04/2024	31910000005285259056	24/08/2012	70.000,00	25.768,86	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	24/08/2032	100	12	1948	1948	95	13658	2
RH2031910000001392	24/04/2024	31910000005286333256	13/09/2012	200.000,00	18.473,45	100,00	4,521	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	13/02/2026	21	12	1612	232	87	13438	1
RH2031910000001393	24/04/2024	31910000005288667255	07/09/2012	180.000,00	51.707,66	100,00	4,709	MENS	EU1A	1,1	SEME	FRCV	07/09/2031	88	12	1429	516	28	39911	1
RH2031910000001394	24/04/2024	31910000005291578051	06/09/2012	82.500,00	25.041,57	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	06/06/2032	97	25	1812	403	181	37750	1
RH2031910000001395	24/04/2024	31910000005293689252	28/09/2012	56.000,00	15.164,70	100,00	5,199	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	28/09/2027	41	25	2014	83	196	10858	5
RH2031910000001396	24/04/2024	31910000005295146251	18/10/2012	58.000,00	37.567,02	100,00	5,123	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	18/10/2037	161	12	1032	67	25	3072	1
RH2031910000001398	24/04/2024	31910000005298462853	02/11/2012	42.045,12	19.621,63	100,00	5,123	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	02/11/2032	102	12	2134	927	1	11368	3
RH2031910000001399	24/04/2024	31910000005299033851	11/10/2012	190.000,00	138.897,65	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	11/10/2044	245	12	2700	246	172	13636	2
RH2031910000001400	24/04/2024	31910000005304173155	12/11/2012	35.000,00	22.756,34	100,00	4,549	MENS	EU1A	0,4	SEME	FRCV	12/11/2042	222	12	3071	22	88	1360	2
RH2031910000001401	24/04/2024	31910000005304749152	07/11/2012	120.000,00	66.961,87	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	07/09/2038	172	12	1	1	1	22982	1
RH2031910000001404	24/04/2024	31910000005306046755	28/11/2012	36.000,00	17.260,67	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	SEME	FRCV	28/11/2037	163	12	1846	375	92	33176	3
RH2031910000001405	24/04/2024	31910000005307337351	07/11/2012	62.180,08	31.627,19	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	07/11/2032	102	12	2599	921	149	52236	3
RH2031910000001406	24/04/2024	31910000005311984958	22/11/2012	75.000,00	38.118,42	100,00	5,299	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	22/02/2036	141	12	3258	48	193	2164	1
RH2031910000001407	24/04/2024	31910000005313283953	05/12/2012	65.000,00	42.640,88	100,00	5,21	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	05/12/2037	163	12	3736	170	80	5345	3
RH2031910000001408	24/04/2024	31910000005314746750	03/01/2013	80.000,00	32.558,76	100,00	5,122	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	03/01/2033	104	12	255	125	12	6337/N	4
RH2031910000001409	24/04/2024	31910000005315261056	21/12/2012	45.000,00	23.084,44	100,00	5,21	MENS	EU1A	1,05	SEME	FRCV	21/12/2032	103	5,21	2424	1130	51	26661	2
RH2031910000001410	24/04/2024	31910000005315636851	12/12/2012	110.000,00	80.287,66	100,00	5,21	MENS	EU1A	1,05	ANUA	FRCV	12/12/2042	223	12	2439	905	19	3/54824	3
RH2031910000001411	24/04/2024	31910000005315691351	17/12/2012	180.000,00	142.388,18	100,00	5,31	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	17/12/2047	283	12	1469	187	220	14588	7
RH2031910000001412	24/04/2024	31910000005318532859	13/12/2012	91.200,00	61.465,15	100,00	5,16	MENS	EU1A	1	SEME	FRCV	13/12/2042	223	12	514	75	90	4346-4420	1
RH2031910000001413	24/04/2024	31910000005321514555	21/12/2012	40.000,00	19.624,30	100,00	5,21	MENS	EU1A	1,05	SEME	FRCV	21/12/2032	103	12	4447	331	186	24845	2
RH2031910000001414	24/04/2024	31910000005322579052	27/12/2012	104.000,00	66.859,16	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	27/12/2037	164	12	639	247	152	12698	3
RH2031910000001414																566	211	36	7756	2
RH2031910000001415	24/04/2024	31910000005325312451	28/12/2012	60.000,00	18.011,82	100,00	5,11	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	28/06/2029	62	12	2235	204	215	50001001053	2
RH2031910000001416	24/04/2024	31910000005325722451	28/12/2012	180.000,00	48.515,02	100,00	5,21	MENS	EU1A	1,05	SEME	FRCV	28/03/2030	71	12	3715	234	113	18883	3
RH2031910000001417	24/04/2024	31910000005325762150	31/12/2012	80.000,00	18.450,48	100,00	5,26	FMES	EU1A	1,1	SEME	FRCV	31/05/2027	37	12	2385	141	125	8458	4
RH2031910000001418	24/04/2024	31910000005326095352	27/12/2012	100.000,00	50.947,14	100,00	5,21	MENS	EU1A	1,05	SEME	FRCV	27/11/2035	139	25	2300	31	212	2013	6
RH2031910000001419	24/04/2024	31910000005334186656	07/02/2013	53.000,00	34.476,64	100,00	4,829	MENS	EU1A	1,15	SEME	FRCV	07/02/2038	165	4,829	2380	846	81	62731	3
RH2031910000001420	24/04/2024	31910000005335947759	12/02/2013	85.000,00	22.680,86	100,00	4,979	MENS	EU1A	1,3	SEME	FRCV	12/02/2028	45	12	3400	463	148	21988	1
RH2031910000001421	24/04/2024	31910000005339463654	21/02/2013	72.000,00	46.888,33	100,00	5,079	MENS	EU1A	1,4	SEME	FRCV	21/02/2038	165	12	1185	204	206	3157	12
RH2031910000001422	24/04/2024	31910000005342195251	07/03/2013	55.000,00	32.605,00	100,00	4,259	MENS	EU1A	0,65	SEME	FRCV	07/03/2038	166	12	1813	77	67	6444	90
RH2031910000001423	24/04/2024	31910000005343610951	13/03/2013	36.000,00	17.637,30	100,00	5,009	MENS	EU1A	1,4	SEME	FRCV	13/03/2033	106	12	4276	64	175	4545	7
RH2031910000001424	24/04/2024	31910000005375349957	13/03/2013	70.000,00	29.222,78	100,00	5,309	MENS	EU1A	1,7	SEME	FRCV	13/03/2030	70	12	869	197	217	15146	1
RH2031910000001425	24/04/2024	31910000005375701355	26/04/2013	54.400,00	23.836,54	100,00	4,434	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	26/12/2033	116	12	4446	328	68	17422	1
RH2031910000001426	24/04/2024	31910000005376027651	04/04/2013	54.500,00	16.461,81	100,00	5,471	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	15/04/2028	47	12	1904	190	138	10595	2
RH2031910000001427	24/04/2024	31910000005377225551	19/03/2013	35.000,00	23.134,49	100,00	4,959	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	19/03/2038	166	12	2711	21	3	1533	1
RH2031910000001428	24/04/2024	31910000005379535650	11/06/2013	35.000,00	19.745,80	100,00	6,61	MENS	EU1A	2,45	SEME	FRCV	11/06/2033	109	12	1407	95	21	6028	3
RH2031910000001429	24/04/2024	31910000005381036259	12/04/2013	76.000,00	56.308,30	100,00	5,071	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	12/04/2043	227	12	2990	534	175	13856	1
RH2031910000001430	24/04/2024	31910000005382643459	22/03/2013	137.000,00	100.910,03	100,00	5,009	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	22/03/2043	226	25	4446	330	27	17497	1
RH2031910000001431	24/04/2024	31910000005383089959	22/03/2013	55.000,00	36.414,95	100,00	5,759	MENS	EU1A	2,15	SEME	FRCV	22/03/2038	166	12	2097	291	109	1866	4
RH2031910000001433	24/04/2024	31910000005384825658	21/05/2013	150.000,00	106.695,48	100,00	5,447	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	21/05/2038	168	12	1856	97	195	2106	4
RH2031910000001434	24/04/2024	31910000005385251854	24/04/2013	30.000,00	20.672,66	100,00	6,171	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	24/04/2040	192	12	1639	92	137	9547	5
RH2031910000001434																1179	324	143	29871	2
RH2031910000001435	24/04/2024	31910000005394512155	31/05/2013	70.000,00	53.939,16	100,00	4,899	FMES	EU1A	0,75	SEME	FRCV	31/05/2048	289	12	1411	82	81	8468	3
RH2031910000001436	24/04/2024	31910000005396597550	07/05/2013	60.000,00	19.652,04	100,00	6,299	MENS	EU1A	2,15	SEME	FRCV	07/05/2028	48	25	1883	21	14	00711	1
RH2031910000001437	24/04/2024	31910000005405873455	14/06/2013	102.000,00	74.424,56	100,00	5,907	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	14/09/2043	232	12	4595	142	94	8706	2
RH2031910000001438	24/04/2024	31910000005407099851	20/06/2013	63.200,00	47.869,17	100,00	7,41	MENS	EU1A	3,25	SEME	FRCV	20/06/2043	229	12	567	92	44	992	1
RH2031910000001439	24/04/2024	31910000005407985059	26/06/2013	30.000,00	16.870,45	100,00	7,357	MENS	EU1A	3,6	ANUA	FRCV	26/06/2033	110	12	4453	335	69	18006	4
RH2031910000001440	24/04/2024	31910000005424882057	31/07/2013	38.000,00	20.279,42	100,00	5,872	FMES	EU1A	1,85	SEME	FRCV	31/07/2033	111	12	841	11	213	1186	2
RH2031910000001441	24/04/2024	31910000005426707955	09/09/2013	55.875,85	21.757,20	100,00	9,66	MENS	EU1A	5,5	ANUA	FRCV	09/09/2028	52	25	680	205	105	10829	7
RH2031910000001442	24/04/2024	31910000005440710258	26/09/2013	34.000,00	19.724,85	100,00	8,149	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	26/09/2033	113	12	2047	39	166	01119	3
RH2031910000001443	24/04/2024	31910000005465055753	27/12/2013	30.000,00	23.168,88	100,00	7,41	MENS	EU1A	3,25	SEME	FRCV	27/12/2043	236	12	567	92	44	992	1
RH2031910000001444	24/04/2024	31910000005465418159	05/12/2013	35.000,00	14.275,25	100,00	9,109	MENS	EU1A	5,5	ANUA	FRCV	05/12/2028	55	25	690	15	39	1648	3
RH2031910000001445	24/04/2024	31910000005465435757	10/12/2013	40.000,00	22.879,29	100,00	7,41	MENS	EU1A	3,25	ANUA	FRCV	10/12/2033	115	12	16400	342	141	28163	3
RH2031910000001446	24/04/2024	31910000005472426955	17/01/2014	61.000,00	44.057,32	100,00	6,522	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	17/01/2040	188	12	1947	10	145	358	13
RH2031910000001447	24/04/2024	31910000005475869557	27/03/2014	140.000,00	86.395,90	100,00	3,909	MENS	EU1A	0,3	ANUA	FRCV	27/03/2039	179	12	4319	203	221	6/11139	3
RH2031910000001448	24/04/2024	31910000005477106156	17/01/2014	55.000,00	31.994,54	100,00	7,272	MENS	EU1A	3,25	SEME	FRCV	17/01/2034	116	12	1497	30	22	1465	10
RH2031910000001449	24/04/2024	31910000005501574759	07/03/2014	130.000,00	95.134,48	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	07/03/2044	238	12	3120	1579	67	70144	9
RH2031910000001450	24/04/2024	31910000005506210755	17/03/2014	30.071,42	23.068,79	100,00	6,659	MENS	EU1A	3,05	ANUA	FRCV	17/03/2044	238	12	1639	92	147	4946	2
RH2031910000001451	24/04/2024	31910000005508800355	24/04/2014	36.000,00	21.120,07	100,00	6,821	MENS	EU1A	3,15	ANUA	FRCV	24/04/2034	120	12	10270	24	172	2854	6
RH2031910000001452	24/04/2024	31910000005512153056	06/05/2014	32.200,00	16.064,74	100,00	5,823	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	08/05/2032	96	12	2300	31	113	721	10
RH2031910000001453	24/04/2024	31910000005527310857	28/04/2014	23.200,00	17.636,53	100,00	6,547	MENS	EU1A	2,9	FANU	FRCV	28/04/2044	240	12	2037	166	111	10759	6
RH2031910000001455	24/04/2024	31910000005535467756	16/06/2014	260.000,00	37.822,10	100,00	7,01	MENS	EU1A	2,85	SEME	FRCV	16/06/2049	301	12	1062	140	197	9113	6
RH2031910000001456	24/04/2024	31910000005543006752	13/06/2014	153.741,14	76.475,11	100,00	4,71	MENS	EU1A	0,55	SEME	FRCV	13/06/2036	145	12	1316	1316	7	17591	2
RH2031910000001456																1316	1316	10	17593	2
RH2031910000001457	24/04/2024	31910000005563667558	28/07/2014	44.000,00	20.892,45	100,00	7,072	MENS	EU1A	3,05	SEME	FRCV	28/07/2039	183	12	1658	316	84	24458	10
RH2031910000001458	24/04/2024	31910000005574797055	17/11/2014	40.000,00	16.410,24	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	17/11/2029	66	12	1059	17	37	2132	1
RH2031910000001460	24/04/2024	31910000005596049253	31/12/2014	60.000,00	37.752,55	100,00	7,66	FMES	EU1A	3,5	ANUA	FRCV	31/12/2034	128	12	1561	273	125	18658	2

RH2031910000001461	24/04/2024	31910000005598293057	20/11/2014	150.000,00	20.828,64	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	20/11/2039	186	12	2888	1354	120	77886	1
RH2031910000001462	24/04/2024	31910000005601225450	30/10/2014	46.000,00	27.447,81	100,00	6,573	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	30/10/2034	126	12	631	76	2	7680	5
RH2031910000001463	24/04/2024	31910000005603845057	07/11/2014	27.000,00	15.501,40	100,00	7,149	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	07/11/2032	102	12	2341	807	85	61791	2
RH2031910000001464	24/04/2024	31910000005609148654	04/12/2014	33.600,00	23.578,97	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	04/12/2039	187	12	367	5	75	719	5
RH2031910000001465	24/04/2024	31910000005621429751	30/12/2014	28.000,00	16.338,61	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	30/12/2034	128	12	2379	92	198	2860	2
RH2031910000001466	24/04/2024	31910000005622562857	06/02/2015	40.000,00	18.643,52	100,00	7,647	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	06/02/2030	69	10,5	2043	528	33	229/903	14
RH2031910000001467	24/04/2024	31910000005630027257	05/02/2015	27.633,20	16.492,06	100,00	5,529	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	05/02/2035	129	10,5	4477	361	144	18828	1
RH2031910000001468	24/04/2024	31910000005639587459	18/03/2015	37.000,00	16.282,28	100,00	5,859	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	18/03/2030	70	10,5	297	26	137	3315	1
RH2031910000001469	24/04/2024	31910000005645467258	26/03/2015	30.000,00	18.133,43	100,00	5,459	MENS	EU1A	1,85	SEME	FRCV	26/03/2035	131	10,5	1592	1592	72	31404	4
RH2031910000001470	24/04/2024	31910000005646993450	09/06/2015	26.400,00	16.414,21	100,00	5,857	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	03/07/2035	134	10,5	771	40	152	1590	4
RH2031910000001471	24/04/2024	31910000005647417657	17/04/2015	102.608,28	49.784,58	100,00	5,571	MENS	EU1A	1,9	SEME	FRCV	17/04/2045	251	10,5	2691	5	79	297	1
RH2031910000001472	24/04/2024	31910000005651022757	17/04/2015	32.000,00	14.248,38	100,00	5,921	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	17/04/2030	71	10,5	1814	42	223	2102	2
RH2031910000001473	24/04/2024	31910000005651433053	16/04/2015	29.600,00	17.835,37	100,00	5,521	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	16/04/2035	131	10,5	1173	9	142	1132	3
RH2031910000001475	24/04/2024	31910000005655632759	27/03/2015	33.322,37	15.267,11	100,00	6,559	MENS	EU1A	2,95	ANUA	FRCV	27/03/2030	71	10,5	2595	1061	10	9183	2
RH2031910000001476	24/04/2024	31910000005658950257	09/04/2015	40.000,00	22.755,78	100,00	4,56	MENS	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	09/04/2035	131	10,5	2806	120	126	6509	1
RH2031910000001477	24/04/2024	31910000005670347953	04/06/2015	34.000,00	16.018,88	100,00	6,857	MENS	EU1A	3,1	ANUA	FRCV	10/06/2030	73	10,5	2094	564	171	8151	7
RH2031910000001478	24/04/2024	31910000005676775751	24/06/2015	30.884,15	22.305,00	100,00	6,257	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	24/06/2040	194	10,5	1909	284	153	17565	13
RH2031910000001479	24/04/2024	31910000005684569055	14/08/2015	62.000,00	38.662,65	100,00	5,679	MENS	EU1A	2	SEME	FRCV	14/08/2035	135	10,5	4580	447	134	2762	14
RH2031910000001480	24/04/2024	31910000005696604353	30/07/2015	360.000,00	283.388,26	100,00	5,622	MENS	EU1A	1,6	SEME	FRCV	30/07/2045	255	10,5	895	5	178	217	5
RH2031910000001480																1914	11	112	648	2
RH2031910000001481	24/04/2024	31910000005701493651	24/07/2015	72.728,64	55.200,12	100,00	5,422	MENS	EU1A	1,4	SEME	FRCV	24/07/2045	255	10,5	4585	148	25	4649	7
RH2031910000001482	24/04/2024	31910000005701510454	31/07/2015	32.000,00	23.051,09	100,00	6,112	FMES	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	31/07/2040	195	10,5	541	328	30	33032	2
RH2031910000001483	24/04/2024	31910000005701516352	30/07/2015	32.000,00	23.051,09	100,00	6,112	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	30/07/2040	195	10,5	518	314	165	32563	1
RH2031910000001484	24/04/2024	31910000005708308357	10/09/2015	100.000,00	48.737,06	100,00	7,149	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	10/09/2030	76	10,5	2341	479	112	04/20470	5
RH2031910000001485	24/04/2024	31910000005714768354	24/09/2015	55.000,00	34.687,57	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	SEME	FRCV	24/09/2035	137	10,5	1473	20	53	2178	1
RH2031910000001486	24/04/2024	31910000005718479651	02/10/2015	32.000,00	17.617,68	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/10/2032	101	10,5	4437	321	179	17175	2
RH2031910000001487	24/04/2024	31910000005725368350	29/10/2015	42.400,00	27.467,19	100,00	6,823	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	29/10/2035	138	10,5	2086	1	28	24900	5
RH2031910000001488	24/04/2024	31910000005725842057	22/10/2015	35.000,00	16.897,58	100,00	6,121	MENS	EU1A	2,45	SEME	FRCV	22/10/2030	77	10,5	2288	1025	217	47615	5
RH2031910000001489	24/04/2024	31910000005727245754	04/11/2015	34.500,00	16.585,80	100,00	5,973	MENS	EU1A	1,9	SEME	FRCV	04/11/2030	78	10,5	1998	300	158	15680	4
RH2031910000001491	24/04/2024	31910000005740568554	16/12/2015	33.000,00	16.233,33	100,00	6,41	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	16/12/2030	79	10,5	405	80	13	12639	2
RH2031910000001492	24/04/2024	31910000005745887157	22/12/2015	35.000,00	16.713,19	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	SEME	FRCV	22/12/2030	79	10,5	4567	274	172	17628	2
RH2031910000001493	24/04/2024	31910000005747692852	29/12/2015	52.000,00	33.976,35	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	29/12/2035	140	10,5	750	284	178	6559	10
RH2031910000001494	24/04/2024	31910000005748526257	30/12/2015	28.000,00	18.138,64	100,00	6,41	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	06/01/2036	140	10,5	4517	401	71	20517	4
RH2031910000001495	24/04/2024	31910000005750369752	19/01/2016	35.000,00	17.390,86	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	19/01/2031	80	9	2659	193	202	13796	1
RH2031910000001496	24/04/2024	31910000005750971953	15/01/2016	36.000,00	17.562,38	100,00	5,772	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	15/01/2031	80	9	1022	56	60	4528	1
RH2031910000001497	24/04/2024	31910000005751960955	15/04/2016	62.000,00	40.553,63	100,00	5,571	MENS	EU1A	1,9	SEME	FRCV	15/04/2036	143	9	4310	77	194	3430	7
RH2031910000001497																4159	60	17	4424	4
RH2031910000001498	24/04/2024	31910000005754266152	01/02/2016	30.477,79	24.013,36	100,00	5,922	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	03/02/2046	261	9	4596	463	222	11766	10
RH2031910000001499	24/04/2024	31910000005754559358	12/02/2016	50.000,00	26.502,91	100,00	7,397	MENS	EU1A	3,75	ANUA	FRCV	12/02/2031	81	9	1910	424	66	8133	3
RH2031910000001500	24/04/2024	31910000005768375155	11/03/2016	36.200,00	18.392,70	100,00	5,859	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	11/03/2031	82	9	446	158	75	9392	4
RH2031910000001501	24/04/2024	31910000005772044052	17/03/2016	29.000,00	21.365,30	100,00	5,509	MENS	EU1A	1,9	SEME	FRCV	17/03/2041	202	9	2783	279	190	8572	7
RH2031910000001502	24/04/2024	31910000005772274055	29/04/2016	28.000,00	22.092,99	100,00	5,184	MENS	EU1A	1,65	ANUA	FRCV	29/04/2046	264	9	2396	862	24	53198	1
RH2031910000001503	24/04/2024	31910000005784378258	12/05/2016	40.000,00	21.929,02	100,00	7,397	MENS	EU1A	3,75	ANUA	FRCV	12/05/2031	84	9	2044	529	181	40866	1
RH2031910000001504	24/04/2024	31910000005786883859	15/04/2016	40.000,00	20.098,04	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	SEME	FRCV	15/04/2031	83	9	3080	31	44	1786	1
RH2031910000001505	24/04/2024	31910000005789008355	09/05/2016	33.901,63	19.935,68	100,00	6,249	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	09/05/2033	108	9	2193	1463	95	21947	4
RH2031910000001506	24/04/2024	31910000005791561755	28/04/2016	80.000,00	51.274,85	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	SEME	FRCV	20/08/2037	159	9	534	302	9	6474	1
RH2031910000001507	24/04/2024	31910000005792673153	10/05/2016	28.000,00	21.095,63	100,00	6,999	MENS	EU1A	2,85	SEME	FRCV	10/05/2041	204	9	585	114	202	11423	1
RH2031910000001508	24/04/2024	31910000005815231757	23/06/2016	33.000,00	15.214,77	100,00	5,857	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	23/06/2030	73	8,007	695	116	121	6310	7
RH2031910000001509	24/04/2024	31910000005815291553	02/09/2016	47.593,02	30.831,01	100,00	6,399	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	02/09/2041	208	8,399	184	84	180	10473	3
RH2031910000001510	24/04/2024	31910000005818123852	12/07/2016	30.477,79	23.746,29	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	SEME	FRCV	12/07/2044	242	9	3148	1614	221	88198	1
RH2031910000001511	24/04/2024	31910000005828163658	02/09/2016	35.000,00	18.689,14	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	02/09/2031	88	8,549	4538	416	160	21199	1
RH2031910000001512	24/04/2024	31910000005840293954	03/11/2016	29.000,00	16.178,76	100,00	6,573	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	03/11/2031	90	8,573	1529	54	66	3653	3
RH2031910000001513	24/04/2024	31910000005844683754	25/10/2016	30.000,00	17.528,59	100,00	8,022	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	25/10/2031	90	6	690	15	39	1648	3
RH2031910000001514	24/04/2024	31910000005847508156	13/10/2016	90.000,00	59.266,69	100,00	6,421	MENS	EU1A	2,75	SEME	FRCV	13/10/2035	137	8,421	2159	199	169	11326	7
RH2031910000001515	24/04/2024	31910000005850400655	28/10/2016	30.000,00	16.546,64	100,00	6,323	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	28/10/2031	90	8,323	1645	33	183	2864	4
RH2031910000001516	24/04/2024	31910000005850784553	11/10/2016	35.100,00	18.478,68	100,00	4,761	MENS	EU1A	1,09	SEME	FRCV	11/10/2031	89	7,161	3143	43	11	5445	1
RH2031910000001518	24/04/2024	31910000005865752157	13/12/2016	57.000,00	32.434,58	100,00	6,11	MENS	EU1A	1,95	SEME	FRCV	13/12/2031	91	8,91	2797	255	184	10043	2
RH2031910000001519	24/04/2024	31910000005870960159	05/01/2017	26.000,00	17.936,85	100,00	5,922	MENS	EU1A	1,9	SEME	FRCV	05/01/2037	152	7,922	4482	360	200	9/10759	12
RH2031910000001521	24/04/2024	31910000005893704659	17/04/2017	46.000,00	36.712,95	100,00	6,671	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	17/04/2042	215	8,671	1639	307	215	20807	5
RH2031910000001521																3240	39	30	1732	2
RH2031910000001523	24/04/2024	31910000005920065751	29/06/2017	24.500,00	14.570,23	100,00	6,11	MENS	EU1A	1,95	SEME	FRCV	29/06/2032	98	8,91	1351	102	105	7860	2
RH2031910000001524	24/04/2024	31910000005930698054	14/07/2017	30.000,00	21.315,50	100,00	5,762	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	14/07/2037	158	4,5	2716	179	98	8615	6
RH2031910000001525	24/04/2024	31910000005931326358	26/07/2017	25.905,53	18.709,72	100,00	6,172	MENS	EU1A	2,15	SEME	FRCV	26/07/2037	159	8,772	633	253	59	12717	3
RH2031910000001526	24/04/2024	31910000005944721959	18/08/2017	23.000,00	18.741,97	100,00	5,407	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	03/11/2046	270	8,007	427	158	57	14326	1
RH2031910000001527	24/04/2024	31910000005944787158	08/11/2017	62.500,00	50.393,99	100,00	6,299	MENS	EU1A	2,15	SEME	FRCV	08/11/2037	162	8,899	1677	1950	125	353	12
RH2031910000001528	24/04/2024	31910000005951440352	27/12/2017	115.000,00	95.882,91	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	27/12/2045	260	8,91	1932	88	210	7417	1
RH2031910000001529	24/04/2024	31910000005959671156	26/10/2017	47.799,91	31.233,11	100,00	7,149	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	01/11/2032	102	9,149	1478	115	81	10566	2
RH2031910000001530	24/04/2024	31910000005961808952	13/11/2017	29.969,82	25.136,98	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	SEME	FRCV	13/11/2047	282	8,899	2855	993	98	38566/4	3
RH2031910000001532	24/04/2024	31910000005977215952	28/12/2017	30.240,00	19.091,95	100,00	6,11	MENS	EU1A	1,95	SEME	FRCV	28/12/2032	104	4,75	3188	146	156	7620	5
RH2031910000001533	24/04/2024	31910000005981393654	12/02/2018	31.500,00	22.978,00	100,00	5,297	MENS	EU1A	1,29	ANUA	FRCV	05/03/2038	166	7,169	1476	132	53	9456	10
RH2031910000001534	24/04/2024	31910000006002677455	02/05/2018	75.000,00	61.133,86	100,00	6,023	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	02/05/2043	228	8,823	1804	827	17	42496/03	3
RH2031910000001534																2965	445	124	4587	5
RH2031910000001535	24/04/2024	31910000006005100356	10/04/2018	60.000,00	46.512,76	100,00	5,871	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	10/04/2038	167	8,534	313	51	37	7037	2
RH2031910000001536	24/04/2024	31910000006008526755	29/06/2018	41.246,56	18.720,23	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	29/06/2028	50	8,507	1	1	1	1413	1
RH2031910000001537	24/04/2024	31910000006010837059	27/04/2018	50.000,00	35.347,72	100,00	4,284	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/07/2037	159	7,284	2901	1201	128	28118	2
RH2031910000001539	24/04/2024	31910000006013730152	26/06/2018	50.000,00	37.072,43	100,00	5,15	MENS	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	26/06/2038	170	7,65	1675	52	111	5434	1
RH2031910000001540	24/04/2024	31910000006019970752	28/05/2018	43.000,00	19.129,99	100,00	5,397	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	28/05/2028	49	8,397	4454	321	131	17972	2
RH2031910000001541	24/04/2024	31910000006020359656	07/06/2018	36.320,00	22.981,16	100,00	4,557	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	07/06/2033	109	6,556	2811	883	202	24484	1
RH2031910000001542	24/04/2024	31910000006021943755	09/05/2018	27.895,61	20.281,22	100,00	6,257	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	04/08/2036	147	4,5	4548	276	187	7368	1
RH2031910000001543	24/04/2024	31910000006022361155	19/06/2018	48.000,00	36.889,91	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	SEME	FRCV	19/06/2038	169	8,257	1376	484	72	20414	9
RH2031910000001544	24/04/2024	31910000006023033555	14/06/2018	31.500,00	19.931,33	100,00	4,557	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	14/06/2033	109	6,556	451	276	110	25030	5
RH2031910000001545	24/04/2024	31910000006023309450	13/09/2018	44.000,00	28.740,11	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	13/09/2033	112	6,949	2648	1114	69	70559	1
RH2031910000001546	24/04/2024	31910000006026328457	06/07/2018	43.000,00	31.694,43	100,00	4,662	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	06/07/2038	170	6,662	2863	1329	17	25769	5
RH2031910000001547	24/04/2024	31910000006027109559	31/07/2018	53.000,00	39.558,91	100,00	4,852	FMES	EU1A	0,99	ANUA	FRCV	31/07/2038	171	7,352	4634	516	39	2943	7
RH2031910000001548	24/04/2024	31910000006027113650	05/09/2018	49.000,00	38.912,17	100,00	6,399	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	05/12/2038	175	8,399	1312	196	11	18565	2
RH2031910000001549	24/04/2024	31910000006027650958	04/07/2018	50.000,00	32.674,92	100,00	5,562	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	04/07/2033	110	7,562	662	32	124	287	32
RH2031910000001550	24/04/2024	31910000006030095456	12/07/2018	150.000,00	123.212,11	100,00	6,112	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	12/10/2039	185	4,75	2890	265	33	10781	5
RH2031910000001551	24/04/2024	31910000006030612359	29/10/2018	38.000,00	29.079,06	100,00	5,523	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	29/10/2038	174	8,323	987	399	113	23876	4
RH2031910000001552	24/04/2024	31910000006034482957	31/07/2018	52.000,00	39.732,93	100,00	5,862	FMES	EU1A	2	ANUA	FRCV	31/07/2038	171	7,862	900	422	217	34016	1
RH2031910000001553	24/04/2024	31910000006038810054	27/07/2018	42.000,00	27.848,95	100,00	5,562	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	27/07/2033	111	8,362	1396	82	19	4533	1
RH2031910000001554	24/04/2024	31910000006039116352	24/07/2018	50.000,00	26.974,53	100,00	4,662	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	24/07/2030	75	6,662	2265	704	16	5832	6
RH2031910000001555	24/04/2024	31910000006040034552	14/08/2018	32.509,57	23.066,30	100,00	4,807	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	14/08/2036	147	6,807	2847	1313	27	73815	5
RH2031910000001556	24/04/2024	31910000006040851757	28/11/2018	40.000,00	27.752,76	100,00	5,539	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	28/02/2034	118	8,039	2584	327	53	4576	11
RH2031910000001557	24/04/2024	31910000006041068351	27/09/2018	200.000,00	164.086,57	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	27/09/2038	173	6,949	3019	2166	65	54854	5
RH2031910000001558	24/04/2024	31910000006042278157	02/10/2018	45.716,56	30.575,02	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	02/10/2033	113	8,399	2653	1119	179	70603	7
RH2031910000001559	24/04/2024	31910000006047192254	27/09/2018	26.414,04	20.113,31	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	27/09/2038	173	8,399	2396	235	19	10894	6
RH2031910000001560	24/04/2024	31910000006047755050	12/09/2018	33.000,00	18.179,57	100,00	5,671	MENS	EU1A	2	SEME	FRCV	02/03/2030	70	8,149	633	253	46	11231	5
RH2031910000001561	24/04/2024	31910000006047909756	13/09/2018	38.398,79	24.411,88	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/09/2032	100	8,449	684	263	66	10986	1
RH2031910000001562	24/04/2024	31910000006052680854	01/10/2018	48.000,00	15.646,89	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	01/09/2028	52	8,149	1628	338	33	27893	1
RH2031910000001563	24/04/2024	31910000006053651953	24/10/2018	36.000,00	25.343,33	100,00	7,421	MENS	EU1A	3,75	ANUA	FRCV	24/10/2033	114	6,5	1832	168	46	15090	3
RH2031910000001564	24/04/2024	31910000006053703556	30/10/2018	105.000,00	69.526,71	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	30/10/2033	114	8,073	1982	298	1	26875	1
RH2031910000001565	24/04/2024	31910000006053880156	05/10/2018	60.000,00	18.175,77	100,00	5,523	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	05/10/2028	53	8,323	2396	862	9	29874	7
RH2031910000001566	24/04/2024	31910000006053913056	15/10/2018	43.500,00	29.133,72	100,00	5,473	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	15/08/2036	147	8,273	1928	279	109	21735	1
RH2031910000001568	24/04/2024	31910000006054451957	29/10/2018	27.000,00	20.161,78	100,00	6,023	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	29/10/2036	150	8,823	2351	1504	210	87134	7
RH2031910000001569	24/04/2024	31910000006055538158	04/10/2018	50.000,00	14.838,02	100,00	4,871	MENS	EU1A	1,2	SEME	FRCV	04/10/2028	53	4,75	721	721	19	44828	2
RH2031910000001570	24/04/2024	31910000006058646750	25/10/2018	35.511,12	16.780,84	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	25/10/2028	54	6,873	383	38	18	4419	1
RH2031910000001571	24/04/2024	31910000006061390958	22/11/2018	30.477,73	15.020,27	100,00	6,099	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	22/11/2028	54	8,899	3093	1165	50	9850	6
RH2031910000001572	24/04/2024	31910000006062083057	31/10/2018	30.000,00	25.845,38	100,00	5,573	FMES	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	31/10/2048	294	8,323	3735	169	162	6160	1
RH2031910000001573	24/04/2024	31910000006064406454	23/11/2018	47.629,60	36.512,79	100,00	5,549	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	23/11/2038	174	8,049	4556	438	20	22312	5
RH2031910000001574	24/04/2024	31910000006066552958	07/12/2018	40.000,00	32.675,10	100,00	5,11	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	07/12/2043	235	7,11	4468	129	55	8246	2
RH2031910000001575	24/04/2024	31910000006068133559	27/12/2018	222.000,00	186.099,91	100,00	6,11	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	27/12/2043	236	8,91	3970	46	90	2693	7
RH2031910000001575																4334	212	77	13164	1
RH2031910000001576	24/04/2024	31910000006068463352	11/12/2018	36.800,00	28.780,77	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	11/12/2038	175	8,91	1662	347	28	28371	7
RH2031910000001577	24/04/2024	31910000006069030655	17/12/2018	41.000,00	34.184,00	100,00	6,11	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	17/12/2043	235	8,11	1252	173	134	16868	4
RH2031910000001578	24/04/2024	31910000006071081456	21/12/2018	43.075,16	36.195,85	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	21/12/2043	235	9,16	1662	347	20	28367	7
RH2031910000001579	24/04/2024	31910000006071138850	13/12/2018	42.000,00	32.089,86	100,00	5,31	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	13/12/2038	175	7,31	4514	398	93	20486	3
RH2031910000001580	24/04/2024	31910000006071708256	23/01/2019	37.102,45	27.328,47	100,00	4,822	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	23/05/2037	156	4,822	4320	204	176	11090	3
RH2031910000001581	24/04/2024	31910000006074623452	11/12/2018	64.194,06	39.917,23	100,00	6,91	FMES	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	31/05/2031	85	8,91	2015	43	67	4202	7
RH2031910000001583	24/04/2024	31910000006074659852	14/12/2018	33.525,49	23.014,71	100,00	6,06	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	14/12/2033	115	8,66	1083	457	107	22647	50
RH2031910000001584	24/04/2024	31910000006076028353	19/03/2019	40.000,00	30.986,44	100,00	4,759	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	19/03/2039	178	6,759	1386	33	143	2901/BIS	1
RH2031910000001585	24/04/2024	31910000006078057558	10/01/2019	45.716,56	38.008,04	100,00	5,512	MENS	EU1A	1,49	ANUA	FRCV	10/01/2044	236	7,912	2327	129	57	4159	8
RH2031910000001586	24/04/2024	31910000006078919658	08/01/2019	93.000,00	71.372,43	100,00	5,172	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	08/01/2039	176	7,172	3005	1077	35	34550/V	4
RH2031910000001587	24/04/2024	31910000006079914757	11/01/2019	42.000,00	26.903,66	100,00	6,222	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	11/01/2032	92	9,022	4534	135	63	3068	3
RH2031910000001588	24/04/2024	31910000006083385259	07/02/2019	44.800,00	34.526,06	100,00	4,829	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	07/02/2039	177	6,829	4566	448	196	22707	2
RH2031910000001589	24/04/2024	31910000006086160154	11/04/2019	29.400,00	23.326,14	100,00	5,671	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	11/04/2039	179	7,671	1880	142	197	11957	4
RH2031910000001590	24/04/2024	31910000006087134257	14/02/2019	38.909,94	32.982,38	100,00	5,879	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	14/02/2044	237	8,679	434	77	82	9360	3
RH2031910000001591	24/04/2024	31910000006088425258	20/05/2019	89.000,00	30.659,33	100,00	6,647	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	20/05/2034	120	8,647	2084	477	154	8746	5
RH2031910000001592	24/04/2024	31910000006090151959	11/06/2019	30.000,00	21.898,18	100,00	6,507	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	11/06/2034	121	8,506	1095	194	199	13743	8
RH2031910000001593	24/04/2024	31910000006090787059	27/02/2019	30.000,00	20.795,35	100,00	5,069	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	27/02/2034	118	3,99	1662	347	36	28375	7
RH2031910000001594	24/04/2024	31910000006093231956	01/03/2019	56.000,00	47.901,47	100,00	4,829	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	01/12/2044	247	6,829	2590	114	132	6261	1
RH2031910000001595	24/04/2024	31910000006094242150	07/02/2019	180.000,00	160.640,76	100,00	4,829	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	07/02/2045	249	6,829	980	40	156	2860	1
RH2031910000001596	24/04/2024	31910000006095108350	12/04/2019	42.454,05	35.078,06	100,00	4,821	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	12/11/2043	234	6,821	3151	1617	88	3/68215	1
RH2031910000001597	24/04/2024	31910000006095443450	27/03/2019	27.917,47	15.195,66	100,00	6,609	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	27/03/2029	59	8,609	415	114	83	7664	483
RH2031910000001598	24/04/2024	31910000006098018358	08/05/2019	42.472,31	22.443,84	100,00	4,797	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	08/05/2029	60	6,797	1110	293	129	17408	6
RH2031910000001599	24/04/2024	31910000006099229657	13/03/2019	86.000,00	56.822,23	100,00	4,359	MENS	EU1A	0,75	SEME	FRCV	13/12/2031	91	6,359	1869	292	178	24862	2
RH2031910000001600	24/04/2024	31910000006101818752	17/04/2019	156.000,00	128.825,05	100,00	4,821	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	17/04/2040	191	6,821	3136	1413	104	76321	5
RH2031910000001600																3136	1413	104	76321	5
RH2031910000001601	24/04/2024	31910000006104070856	29/04/2019	36.000,00	19.002,28	100,00	4,684	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	29/04/2029	60	6,684	2108	2108	181	41948	1
RH2031910000001602	24/04/2024	31910000006104094252	04/04/2019	33.250,00	23.547,22	100,00	5,621	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	04/04/2034	119	8,421	1337	212	55	19461	3
RH2031910000001603	24/04/2024	31910000006104908451	08/04/2019	42.176,62	29.221,15	100,00	4,821	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	08/04/2034	119	6,821	4444	326	1	17919	1

RH2031910000001604	24/04/2024	31910000006105842659	03/05/2019	26.414,04	18.601,82	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	03/05/2034	120	7,897	928	636	45	28532	3
RH2031910000001605	24/04/2024	31910000006106348656	30/04/2019	122.500,00	107.267,60	100,00	5,284	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	30/04/2049	300	7,284	2754	1226	103	72405	3
RH2031910000001605																2975	289	211	12996	9
RH2031910000001606	24/04/2024	31910000006106391458	16/04/2019	40.200,00	31.624,19	100,00	5,121	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	16/04/2039	179	7,921	953	376	141	29598	4
RH2031910000001607	24/04/2024	31910000006107706951	07/05/2019	41.181,32	31.625,69	100,00	5,347	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	07/05/2037	156	8,147	2788	926	25	36060	3
RH2031910000001608	24/04/2024	31910000006107771559	07/05/2019	48.000,00	26.223,04	100,00	6,047	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	07/05/2029	60	8,647	2415	487	120	10757	4
RH2031910000001609	24/04/2024	31910000006108210656	17/05/2019	570.000,00	176.875,20	100,00	4,997	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	17/05/2044	240	8,499	1628	668	69	32874	1
RH2031910000001609																1628	668	119	32894	1
RH2031910000001610	24/04/2024	31910000006108727758	24/05/2019	44.560,00	37.100,80	100,00	4,797	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	24/05/2044	241	6,797	425	75	206	9235	1
RH2031910000001611	24/04/2024	31910000006109270956	09/05/2019	48.000,00	14.718,39	100,00	4,797	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	09/05/2039	180	6,797	2235	118	179	62458	1
RH2031910000001612	24/04/2024	31910000006109749157	15/04/2019	30.477,73	15.853,28	100,00	4,821	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	15/04/2029	59	6,821	627	234	130	16101	4
RH2031910000001613	24/04/2024	31910000006109776358	17/04/2019	32.800,00	23.818,53	100,00	4,821	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	17/11/2037	162	6,821	3094	1166	223	20828	8
RH2031910000001614	24/04/2024	31910000006110352058	30/04/2019	45.586,02	36.319,11	100,00	5,484	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	30/04/2039	180	8,284	1560	318	138	19726	3
RH2031910000001615	24/04/2024	31910000006111784457	30/04/2019	25.000,00	17.656,24	100,00	4,384	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	30/04/2034	120	6,384	4213	59	202	4187	8
RH2031910000001617	24/04/2024	31910000006114618256	22/05/2019	69.372,33	53.344,63	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	22/05/2037	156	8,147	2093	132	65	10618	15
RH2031910000001618	24/04/2024	31910000006116218253	10/06/2019	175.531,82	122.596,01	100,00	4,907	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	10/05/2039	180	6,906	4646	528	132	24975	1
RH2031910000001619	24/04/2024	31910000006119002050	13/06/2019	40.000,00	28.756,70	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	13/06/2039	181	7,506	4177	171	120	11628	5
RH2031910000001620	24/04/2024	31910000006119835053	14/06/2019	180.000,00	140.368,23	100,00	4,907	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	14/11/2041	210	6,906	2699	169	91	6445	3
RH2031910000001622	24/04/2024	31910000006122975854	12/06/2019	117.050,73	97.913,57	100,00	4,907	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	12/06/2044	241	6,906	1004	76	50	6141	1
RH2031910000001623	24/04/2024	31910000006123226158	11/06/2019	50.000,00	27.796,12	100,00	5,657	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	07/07/2029	62	8,256	1422	24	216	2289	1
RH2031910000001624	24/04/2024	31910000006123964956	14/06/2019	30.000,00	21.299,61	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	14/06/2034	121	7,646	2321	67	31	953	6
RH2031910000001625	24/04/2024	31910000006125270154	14/06/2019	41.600,00	33.004,62	100,00	5,147	MENS	EU1A	1,39	ANUA	FRCV	14/06/2039	181	6,906	4670	152	7	7080	7
RH2031910000001626	24/04/2024	31910000006126233151	12/06/2019	28.869,18	15.513,49	100,00	4,907	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	12/06/2029	61	6,906	3259	210	206	11999	1
RH2031910000001627	24/04/2024	31910000006131017151	02/08/2019	49.000,00	28.493,10	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/11/2029	66	8,257	1775	380	14	20326	10
RH2031910000001628	24/04/2024	31910000006131261759	04/09/2019	220.000,00	186.520,36	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	04/09/2044	244	8,399	2633	952	130	53412	1
RH2031910000001629	24/04/2024	31910000006131298652	31/07/2019	42.699,28	31.283,87	100,00	5,762	MENS	EU1A	1,9	ANUA	FRCV	04/08/2034	123	8,762	439	54	1	6118	3
RH2031910000001631	24/04/2024	31910000006133319654	26/11/2019	85.000,00	62.531,21	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/11/2040	199	8,399	2579	340	215	15196	1
RH2031910000001632	24/04/2024	31910000006133393055	10/09/2019	85.000,00	17.468,25	100,00	6,449	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	01/02/2027	33	9,449	1356	60	215	5844	1
RH2031910000001633	24/04/2024	31910000006133791159	21/08/2019	58.300,00	48.592,62	100,00	4,56	MENS	EU1A	0,4	FSEM	FRCV	21/08/2044	243	3,266	2879	60	80	4626	4
RH2031910000001634	24/04/2024	31910000006135314059	06/08/2019	150.000,00	64.598,24	100,00	5,157	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	06/08/2034	123	8,157	1929	438	182	35715	1
RH2031910000001635	24/04/2024	31910000006135355854	08/11/2019	44.000,00	37.631,93	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	08/11/2044	246	8,399	3061	1379	164	73844	4
RH2031910000001636	24/04/2024	31910000006135766258	06/09/2019	100.000,00	30.178,79	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	06/07/2029	62	8,399	2710	165	6	5140	5
RH2031910000001637	24/04/2024	31910000006136124556	19/09/2019	105.000,00	85.403,86	100,00	6,139	MENS	EU1A	1,99	ANUA	FRCV	19/09/2039	184	9,139	2041	168	132	11087	7
RH2031910000001637																2041	168	119	10874	5
RH2031910000001639	24/04/2024	31910000006136631352	03/10/2019	104.000,00	88.418,05	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	03/10/2044	245	8,323	218	1	204	62948	3
RH2031910000001640	24/04/2024	31910000006136658850	16/08/2019	79.200,00	66.979,25	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/08/2044	243	8,257	2267	706	213	47030	1
RH2031910000001643	24/04/2024	31910000006138338758	02/08/2019	42.000,00	34.429,29	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/08/2041	207	8,257	2232	674	220	12298	1
RH2031910000001644	24/04/2024	31910000006138343550	30/09/2019	72.000,00	61.179,47	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/09/2044	245	8,399	4461	237	79	15543	3
RH2031910000001646	24/04/2024	31910000006138607657	12/08/2019	85.000,00	67.831,26	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	12/08/2039	183	7,157	489	78	84	9405	3
RH2031910000001647	24/04/2024	31910000006138882458	19/08/2019	146.000,00	123.471,93	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	19/08/2044	243	8,257	3169	1320	94	61750	1
RH2031910000001647																710	133	241	13048	5
RH2031910000001648	24/04/2024	31910000006139025453	09/08/2019	80.000,00	67.655,74	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/08/2044	243	8,257	1455	253	87	24365	3
RH2031910000001649	24/04/2024	31910000006139076357	13/08/2019	117.500,00	44.166,26	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	13/04/2031	83	8,507	4754	638	52	28444	1
RH2031910000001650	24/04/2024	31910000006139081951	20/09/2019	113.608,88	91.964,29	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	20/09/2039	184	8,649	3939	2156	186	92710	1
RH2031910000001651	24/04/2024	31910000006139400854	30/08/2019	50.400,00	42.720,78	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/08/2044	244	8,257	2310	125	12	5734	4
RH2031910000001652	24/04/2024	31910000006139862855	13/11/2019	65.000,00	47.745,02	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	13/11/2034	126	8,399	3239	1515	211	71951	3
RH2031910000001653	24/04/2024	31910000006140373355	22/08/2019	60.000,00	51.404,26	100,00	5,757	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	22/08/2044	243	8,757	1759	368	99	32373	6
RH2031910000001654	24/04/2024	31910000006140409852	28/08/2019	54.900,00	47.524,70	100,00	6,257	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	28/08/2044	244	9,257	3681	223	83	17123	3
RH2031910000001655	24/04/2024	31910000006140697258	01/10/2019	155.000,00	115.726,94	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	01/10/2043	233	8,399	3828	2054	54	38050	2
RH2031910000001656	24/04/2024	31910000006141091253	27/09/2019	40.000,00	32.152,71	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	27/09/2039	185	8,399	1833	417	44	36781	7
RH2031910000001657	24/04/2024	31910000006141149051	18/10/2019	70.000,00	37.861,92	100,00	6,323	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	18/10/2034	125	9,323	1163	30	149	2643	350
RH2031910000001658	24/04/2024	31910000006141153558	30/09/2019	78.800,00	52.884,25	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/05/2038	169	8,399	4389	273	222	14349	1
RH2031910000001659	24/04/2024	31910000006141777851	20/09/2019	60.000,00	50.869,19	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	20/09/2044	244	8,399	4150	59	220	4331	8
RH2031910000001660	24/04/2024	31910000006141789757	07/10/2019	96.000,00	74.748,05	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/10/2037	161	8,323	361	61	179	8376	7
RH2031910000001661	24/04/2024	31910000006141850658	27/11/2019	43.400,00	32.489,40	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	27/11/2034	127	7,973	1103	99	39	7299	6
RH2031910000001662	24/04/2024	31910000006142343752	13/09/2019	132.069,98	110.747,15	100,00	5,349	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	13/09/2047	280	8,849	3758	1989	142	89007	3
RH2031910000001663	24/04/2024	31910000006142811857	09/09/2019	40.600,00	14.960,08	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/09/2029	64	8,399	4027	2	21	20	4
RH2031910000001664	24/04/2024	31910000006143142153	26/08/2019	56.000,00	44.846,54	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/08/2039	184	8,257	1312	196	104	18608	2
RH2031910000001665	24/04/2024	31910000006143910856	30/09/2019	152.388,43	134.104,16	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/09/2049	305	8,399	4740	624	99	27840	1
RH2031910000001666	24/04/2024	31910000006143936455	05/09/2019	135.000,00	57.995,88	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/04/2038	167	4,5	549	213	24	23908	8
RH2031910000001668	24/04/2024	31910000006143995154	23/09/2019	55.000,00	39.732,14	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	23/09/2034	124	8,399	441	164	200	13965	4
RH2031910000001669	24/04/2024	31910000006144449359	02/09/2019	40.800,00	32.615,30	100,00	5,299	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	02/09/2039	184	8,299	2079	475	181	9943	3
RH2031910000001670	24/04/2024	31910000006144986053	31/01/2020	60.900,00	52.525,03	100,00	5,272	FMES	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	31/01/2045	249	8,272	12590	955	220	16935	1
RH2031910000001671	24/04/2024	31910000006145554058	10/09/2019	143.602,35	117.427,71	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	10/09/2039	184	8,749	1503	117	107	12994	1
RH2031910000001672	24/04/2024	31910000006146137754	18/09/2019	46.500,00	25.628,99	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	18/09/2039	184	8,399	1449	204	84	15428	1
RH2031910000001673	24/04/2024	31910000006146433757	17/09/2019	30.000,00	16.921,74	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	17/09/2029	64	7,299	3064	1380	249	74046	3
RH2031910000001675	24/04/2024	31910000006147280553	04/10/2019	40.941,73	33.682,31	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	10/10/2039	185	10,073	1251	106	180	8995	5
RH2031910000001676	24/04/2024	31910000006147466954	27/09/2019	110.600,00	79.104,14	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	27/09/2037	161	8,399	3121	1401	121	66898	3
RH2031910000001677	24/04/2024	31910000006147471855	11/10/2019	94.759,21	81.189,35	100,00	5,523	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	15/06/2045	253	9,323	1826	360	158	30965	1
RH2031910000001678	24/04/2024	31910000006147472457	10/09/2019	220.000,00	193.143,50	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/09/2044	244	8,399	617	33	55	7719	1
RH2031910000001678																617	33	55	7719	1
RH2031910000001680	24/04/2024	31910000006147727256	10/10/2019	54.859,87	48.677,22	100,00	5,573	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	10/10/2049	305	9,573	2341	131	201	7842	1
RH2031910000001681	24/04/2024	31910000006147742958	01/10/2019	86.353,46	74.433,63	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	01/10/2044	245	9,899	3835	259	32	20485	3
RH2031910000001682	24/04/2024	31910000006147935651	21/10/2019	36.000,00	30.606,21	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/10/2044	245	8,323	1515	76	26	5523	6
RH2031910000001683	24/04/2024	31910000006148363556	30/09/2019	71.281,44	46.270,36	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	28/02/2033	106	10,149	610	226	9	24967	4
RH2031910000001684	24/04/2024	31910000006148385757	08/10/2019	60.955,40	45.420,23	100,00	6,173	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	08/10/2034	125	10,073	1980	489	152	38540	1
RH2031910000001684																2222	13	114	1789	2
RH2031910000001685	24/04/2024	31910000006149417252	12/11/2019	115.000,00	81.972,19	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	12/11/2033	114	8,399	3914	2134	26	92170	4
RH2031910000001686	24/04/2024	31910000006149455757	04/10/2019	72.000,00	57.907,62	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	04/10/2039	185	8,323	4221	99	187	7002	1
RH2031910000001687	24/04/2024	31910000006149797356	24/01/2020	85.000,00	61.118,18	100,00	6,622	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	24/06/2039	182	10,022	2336	145	192	12282	5
RH2031910000001688	24/04/2024	31910000006149830058	30/09/2019	95.600,00	79.287,34	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/09/2049	305	8,399	4588	455	191	12223	10
RH2031910000001689	24/04/2024	31910000006150146659	15/10/2019	93.571,59	69.615,35	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	15/10/2034	125	10,073	1772	261	160	25790	1
RH2031910000001690	24/04/2024	31910000006150179056	14/10/2019	116.000,00	42.033,06	100,00	5,523	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	14/06/2031	85	9,323	887	29	220	2808	7
RH2031910000001691	24/04/2024	31910000006150187950	04/10/2019	40.180,00	32.772,64	100,00	6,023	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	04/10/2039	185	9,023	1919	51	46	3893	4
RH2031910000001692	24/04/2024	31910000006150422555	07/11/2019	63.000,00	51.426,18	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/11/2039	186	9,399	779	185	81	2438	2
RH2031910000001693	24/04/2024	31910000006150457759	14/11/2019	30.000,00	17.457,65	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	14/11/2029	66	8,399	911	66	156	4551	8
RH2031910000001694	24/04/2024	31910000006150459151	07/10/2019	130.000,00	115.460,06	100,00	5,573	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	07/10/2049	305	8,573	2473	807	40	46728	2
RH2031910000001695	24/04/2024	31910000006150705058	01/10/2019	115.000,00	101.776,02	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/10/2049	305	9,399	2090	1281	217	78383	5
RH2031910000001696	24/04/2024	31910000006150742358	16/10/2019	72.000,00	20.184,04	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/12/2029	67	8,323	2834	906	127	20806V	12
RH2031910000001697	24/04/2024	31910000006151193858	07/10/2019	47.600,00	28.125,87	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/11/2036	150	8,323	2971	1043	81	12373	5
RH2031910000001698	24/04/2024	31910000006151599559	29/10/2019	175.000,00	14.998,14	100,00	5,223	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	06/07/2026	26	8,299	1323	12	130	1417	2
RH2031910000001699	24/04/2024	31910000006152600455	15/10/2019	46.000,00	36.996,56	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	15/10/2039	185	8,323	1984	437	105	29050	5
RH2031910000001700	24/04/2024	31910000006152600653	17/10/2019	150.356,58	133.728,29	100,00	5,673	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	17/10/2049	305	8,673	2784	1343	103	59883	3
RH2031910000001701	24/04/2024	31910000006152619455	21/10/2019	54.000,00	30.880,91	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/10/2029	65	8,323	278	114	46	13919	4
RH2031910000001702	24/04/2024	31910000006152645559	18/10/2019	45.500,00	33.635,01	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	18/10/2034	125	9,073	2363	50	27	1484	4
RH2031910000001703	24/04/2024	31910000006152813959	16/10/2019	30.800,00	14.579,35	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/10/2034	125	8,323	2965	279	94	12542	1
RH2031910000001704	24/04/2024	31910000006152835150	21/11/2019	120.000,00	102.632,81	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/11/2044	246	8,399	2362	828	32	3/51178	4
RH2031910000001705	24/04/2024	31910000006153057655	15/10/2019	30.000,00	17.571,25	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	15/10/2029	65	10,073	923	567	98	35520	9
RH2031910000001706	24/04/2024	31910000006153073959	18/12/2019	36.979,63	22.379,94	100,00	6,057	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	18/04/2032	95	10,16	620	123	113	7143	5
RH2031910000001707	24/04/2024	31910000006153106254	15/10/2019	80.000,00	39.350,59	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	15/10/2034	125	8,073	4217	84	143	6479	6
RH2031910000001708	24/04/2024	31910000006153363558	22/10/2019	52.000,00	41.822,34	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	22/10/2039	185	8,323	4427	65	125	4345	2
RH2031910000001709	24/04/2024	31910000006153375255	21/01/2020	150.000,00	32.165,76	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/01/2040	188	8,272	4381	218	141	14436	3
RH2031910000001709																4381	218	138	14435	3
RH2031910000001711	24/04/2024	31910000006153951956	07/11/2019	164.000,00	145.125,52	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/11/2049	306	8,399	3362	1828	9	3/16927	4
RH2031910000001712	24/04/2024	31910000006154277252	11/12/2019	86.340,47	77.633,97	100,00	6,11	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	11/12/2049	307	9,91	2493	171	212	10297	5
RH2031910000001713	24/04/2024	31910000006154454851	10/01/2020	80.000,00	60.572,91	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	10/01/2035	128	9,022	351	136	202	17231	7
RH2031910000001714	24/04/2024	31910000006154480351	29/11/2019	60.955,40	52.913,20	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	29/11/2044	247	8,899	1134	487	179	23352	4
RH2031910000001715	24/04/2024	31910000006154480559	07/11/2019	174.092,31	149.209,15	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	07/11/2044	246	9,249	2074	60	186	5070	2
RH2031910000001717	24/04/2024	31910000006155586750	04/12/2019	99.000,00	86.779,32	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	04/12/2044	247	10,16	2267	124	2220	9798	9
RH2031910000001718	24/04/2024	31910000006155639757	11/11/2019	84.000,00	70.533,11	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	11/11/2042	222	8,399	1362	226	169	20237	3
RH2031910000001719	24/04/2024	31910000006158037959	28/10/2019	64.000,00	52.287,81	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	28/10/2039	186	8,049	2088	287	166	1712	5
RH2031910000001720	24/04/2024	31910000006159215158	30/10/2019	75.000,00	34.824,27	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/09/2030	77	8,323	3039	113	5	4289	39
RH2031910000001721	24/04/2024	31910000006159602553	30/10/2019	120.000,00	46.399,08	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/08/2034	124	8,323	2675	55	189	4786	2
RH2031910000001722	24/04/2024	31910000006159631156	02/12/2019	94.000,00	76.534,19	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	02/12/2039	187	8,41	983	983	85	4945	6
RH2031910000001723	24/04/2024	31910000006159643250	18/11/2019	50.000,00	36.952,82	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	18/11/2034	126	9,299	2974	1268	119	63357	3
RH2031910000001724	24/04/2024	31910000006159673554	22/11/2019	69.590,74	62.049,80	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	22/11/2049	306	9,649	2597	35	5	2120	5
RH2031910000001725	24/04/2024	31910000006159947750	03/12/2019	48.000,00	42.501,16	100,00	7,16	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	03/12/2044	247	10,16	929	105	133	2330/BIS	4
RH2031910000001726	24/04/2024	31910000006159954251	29/11/2019	139.550,00	92.004,62	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	29/05/2040	193	8,399	3950	2167	16	93686	1
RH2031910000001727	24/04/2024	31910000006160332455	25/11/2019	125.000,00	108.468,89	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	25/11/2044	247	7,973	4911	778	171	34304	1
RH2031910000001730	24/04/2024	31910000006161058950	07/11/2019	89.000,00	53.058,68	100,00	6,399	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	07/11/2029	66	9,399	396	33	211	5391	1
RH2031910000001731	24/04/2024	31910000006161351157	16/12/2019	55.200,00	44.856,66	100,00	5,31	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	16/12/2039	187	8,31	1577	280	160	23572	4
RH2031910000001732	24/04/2024	31910000006161666950	15/11/2019	31.500,00	26.298,65	100,00	6,749	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	15/11/2039	186	10,149	2504	140	29	688	10
RH2031910000001733	24/04/2024	31910000006162259151	03/12/2019	25.200,00	21.120,08	100,00	6,66	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	10/12/2039	187	10,16	1781	358	217	11888	3
RH2031910000001734	24/04/2024	31910000006162283854	22/11/2019	45.000,00	37.507,84	100,00	6,349	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	05/12/2039	187	10,149	2906	62	63	5288	1
RH2031910000001735	24/04/2024	31910000006162487653	06/02/2020	120.000,00	106.878,37	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	06/02/2050	309	7,929	2667	1133	150	67100	2
RH2031910000001736	24/04/2024	31910000006162734559	03/12/2019	34.541,37	25.559,25	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	03/12/2034	127	8,41	4083	11	50	561	2
RH2031910000001737	24/04/2024	31910000006163064956	27/01/2020	68.200,00	61.879,81	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	27/01/2050	309	10,022	1799	23	61	2248	6
RH2031910000001738	24/04/2024	31910000006163095257	28/11/2019	109.719,68	97.736,34	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	28/11/2049	307	9,399	1651	122	16	6872	6
RH2031910000001739	24/04/2024	31910000006163485151	16/01/2020	68.168,45	54.476,99	100,00	4	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/07/2042	218	8,272	3448	1914	205	64009	10
RH2031910000001740	24/04/2024	31910000006163518050	28/11/2019	50.000,00	40.651,76	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	28/11/2039	187	8,399	4480	82	44	5788	5
RH2031910000001741	24/04/2024	31910000006164276658	28/11/2019	100.000,00	34.795,17	100,00	6,399	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	28/11/2039	187	9,899	2783	855	17	23575	5
RH2031910000001742	24/04/2024	31910000006164753359	20/12/2019	54.600,00	46.862,14	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	20/12/2044	247	8,41	1910	213	70	8800	11
RH2031910000001743	24/04/2024	31910000006166869450	29/11/2019	70.000,00	51.717,35	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	29/11/2034	127	8,399	3948	2165	156	93652	1
RH2031910000001744	24/04/2024	31910000006166962255	30/12/2019	40.000,00	30.104,66	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	30/12/2034	128	9,66	1349	221	159	19514	3
RH2031910000001745	24/04/2024	31910000006167297750	12/12/2019	46.500,00	40.724,56	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	12/12/2044	247	10,16	4684	170	198	3227	4
RH2031910000001746	24/04/2024	31910000006167320859	02/12/2019	70.000,00	52.255,09	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	02/12/2034	127	8,31	3922	2141	213	16489	4
RH2031910000001747	24/04/2024	31910000006168392758	08/01/2020	100.000,00	74.981,57	100,00	5,872	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	08/08/2046	267	9,272	2420	88	153	5013	6
RH2031910000001748	24/04/2024	31910000006168742853	30/12/2019	85.000,00	58.400,18	100,00	3,75	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	30/07/2044	243	9,16	4183	85	66	5178	13
RH2031910000001749	24/04/2024	31910000006169102750	21/02/2020	119.500,00	106.433,06	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/02/2050	309	7,929	3267	1733	53	93296	4
RH2031910000001751	24/04/2024	31910000006169461651	19/12/2019	59.329,92	48.449,05	100,00	5,31	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	19/12/2039	187	9,31	4571	138	222	2047	4

RH2031910000001752	24/04/2024	31910000006169849251	24/01/2020	50.000,00	35.762,20	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	24/03/2034	119	10,022	1211	54	119	4048	4
RH2031910000001753	24/04/2024	31910000006169944656	19/12/2019	60.000,00	52.369,75	100,00	6,11	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	19/12/2044	247	9,91	1518	63	54	6435	2
RH2031910000001754	24/04/2024	31910000006170239955	09/01/2020	50.000,00	18.011,08	100,00	6,522	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	09/08/2027	39	10,022	4190	89	57	3444	2
RH2031910000001755	24/04/2024	31910000006171136556	13/01/2020	22.400,00	18.696,82	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	13/01/2040	188	10,022	2830	152	165	5765	3
RH2031910000001756	24/04/2024	31910000006171378950	08/01/2020	80.000,00	24.739,14	100,00	6,122	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	08/07/2029	62	9,622	4409	293	29	15646	3
RH2031910000001757	24/04/2024	31910000006171379859	09/01/2020	41.348,10	25.382,08	100,00	6,522	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	09/01/2030	68	9,522	2340	696	130	20966	9
RH2031910000001758	24/04/2024	31910000006172030659	10/01/2020	122.500,00	106.653,14	100,00	6,222	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	10/01/2044	236	10,022	2494	172	23	10304	5
RH2031910000001758																2494	172	23	10304	5
RH2031910000001759	24/04/2024	31910000006172279850	26/08/2020	41.700,00	21.080,79	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/08/2027	40	8,257	2915	229	148	11035	3
RH2031910000001760	24/04/2024	31910000006172580059	20/02/2020	88.000,00	47.946,85	100,00	6,029	MENS	EU1A	2,35	ANUA	FRCV	20/02/2045	249	9,429	1776	381	65	33103	3
RH2031910000001762	24/04/2024	31910000006172793058	14/02/2020	59.500,00	49.457,62	100,00	5,779	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	14/02/2040	189	9,179	290	12	119	3211	3
RH2031910000001763	24/04/2024	31910000006174508355	13/01/2020	84.118,43	73.458,20	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	13/01/2047	272	8,272	3323	88	48	4104	1
RH2031910000001764	24/04/2024	31910000006174509254	29/01/2020	82.289,77	74.928,04	100,00	6,322	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	29/01/2050	309	10,022	2300	177	65	9034	3
RH2031910000001765	24/04/2024	31910000006174554052	06/02/2020	80.000,00	43.718,44	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	06/01/2032	92	7,929	4661	545	144	25153	1
RH2031910000001767	24/04/2024	31910000006174971157	27/02/2020	60.000,00	46.065,06	100,00	5,779	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	27/02/2035	130	9,179	1645	52	129	5318	1
RH2031910000001768	24/04/2024	31910000006175462057	21/02/2020	61.000,00	51.259,52	100,00	6,179	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	21/02/2040	189	9,179	525	103	16	6173	3
RH2031910000001770	24/04/2024	31910000006176695655	29/01/2020	98.400,00	82.195,42	100,00	3,9	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	29/01/2044	237	8,272	663	157	59	12172	1
RH2031910000001771	24/04/2024	31910000006176984455	08/01/2020	44.000,00	33.327,43	100,00	5,972	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	08/01/2035	128	9,772	2866	1332	206	74145	2
RH2031910000001772	24/04/2024	31910000006177860357	31/12/2019	65.000,00	50.278,38	100,00	6,11	FMES	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	31/03/2035	131	9,91	1787	388	98	22226	13
RH2031910000001773	24/04/2024	31910000006177875058	27/01/2020	135.117,74	117.234,05	100,00	5,322	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	27/01/2045	249	9,322	2812	1117	142	59078	4
RH2031910000001774	24/04/2024	31910000006178505951	30/01/2020	32.509,57	20.136,59	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	30/01/2030	69	10,022	1839	57	54	5009	1
RH2031910000001775	24/04/2024	31910000006178713654	22/01/2020	45.716,56	39.988,43	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	22/01/2045	248	9,622	1028	426	108	22462	3
RH2031910000001776	24/04/2024	31910000006180072859	05/02/2020	60.000,00	20.913,67	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/02/2040	189	7,929	2856	170	80	9254	2
RH2031910000001777	24/04/2024	31910000006180348754	20/02/2020	30.000,00	18.654,89	100,00	5,979	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	20/02/2030	69	9,679	1889	449	3	18542	2
RH2031910000001778	24/04/2024	31910000006180397652	22/01/2020	107.152,30	92.213,09	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	22/01/2045	248	8,272	2446	158	57	6186	8
RH2031910000001779	24/04/2024	31910000006182052354	02/03/2020	60.000,00	46.584,61	100,00	6,209	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	02/03/2035	130	9,609	932	232	213	6098	4
RH2031910000001780	24/04/2024	31910000006182430352	20/02/2020	100.000,00	86.004,75	100,00	5,479	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	20/08/2040	195	9,179	2055	465	69	31205	3
RH2031910000001781	24/04/2024	31910000006183105458	06/03/2020	42.668,80	23.462,22	100,00	6,609	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	06/03/2045	250	9,609	4503	381	198	20077	1
RH2031910000001783	24/04/2024	31910000006187778656	05/02/2020	72.000,00	59.271,30	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/02/2040	189	7,929	989	128	221	12444	1
RH2031910000001784	24/04/2024	31910000006188445958	13/05/2020	110.643,00	96.443,20	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	13/05/2045	252	7,897	2858	1161	50	60019	2
RH2031910000001785	24/04/2024	31910000006189468850	27/07/2020	157.000,00	123.853,12	100,00	5,462	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	27/07/2035	135	9,262	2656	84	43	4217	5
RH2031910000001786	24/04/2024	31910000006189868950	03/03/2020	66.770,00	55.041,86	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	03/03/2040	190	7,859	2660	798	22	36678	5
RH2031910000001787	24/04/2024	31910000006190230158	11/03/2020	114.291,33	71.979,49	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	11/07/2039	182	9,109	4409	276	187	16114	4
RH2031910000001788	24/04/2024	31910000006190288958	25/03/2020	97.000,00	80.685,79	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	25/03/2040	191	8,109	2592	105	56	6550	1
RH2031910000001789	24/04/2024	31910000006190299757	20/04/2020	60.000,00	53.114,10	100,00	5,871	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	20/04/2045	251	9,671	1960	148	59	5609	8
RH2031910000001792	24/04/2024	31910000006190777554	09/03/2020	86.618,77	78.834,03	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	09/03/2050	310	9,609	645	384	102	30650	7
RH2031910000001793	24/04/2024	31910000006191084752	02/03/2020	34.911,84	29.373,30	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	02/03/2040	190	9,609	1174	73	168	3917	4
RH2031910000001794	24/04/2024	31910000006191551552	07/05/2020	130.000,00	64.777,45	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/05/2050	312	7,897	3497	1963	110	84149	1
RH2031910000001795	24/04/2024	31910000006193809750	09/03/2020	36.017,30	25.202,22	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	09/03/2032	94	9,609	159	44	216	5897	7
RH2031910000001796	24/04/2024	31910000006195008054	16/03/2020	64.998,77	56.682,12	100,00	5,009	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	16/03/2045	250	9,009	3445	1911	38	82315	2
RH2031910000001797	24/04/2024	31910000006195367658	04/03/2020	80.000,00	65.948,22	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	04/03/2040	190	7,859	3283	234	170	14873	1
RH2031910000001799	24/04/2024	31910000006195916157	10/03/2020	140.700,00	116.562,51	100,00	5,059	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	10/03/2040	190	8,859	1481	189	133	16789	2
RH2031910000001800	24/04/2024	31910000006196000654	17/04/2020	53.843,94	47.354,16	100,00	5,021	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	10/05/2045	252	8,921	2387	525	125	21081	1
RH2031910000001801	24/04/2024	31910000006196809054	05/03/2020	25.093,34	18.247,62	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	05/03/2033	106	9,609	919	365	61	8914	3
RH2031910000001802	24/04/2024	31910000006196853656	28/05/2020	56.250,00	44.112,32	100,00	5,847	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	28/05/2035	133	9,647	2363	32	46	2025	1
RH2031910000001803	24/04/2024	31910000006197076851	01/07/2020	139.000,00	119.419,73	100,00	6,362	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	01/07/2040	194	9,862	1421	176	27	15682	6
RH2031910000001804	24/04/2024	31910000006197096958	27/05/2020	91.026,71	77.499,33	100,00	5,647	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	27/05/2040	193	9,647	2182	633	115	14934	1
RH2031910000001805	24/04/2024	31910000006197103655	22/05/2020	45.513,38	35.450,17	100,00	5,647	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	22/05/2035	132	9,647	3343	100	186	4686	2
RH2031910000001806	24/04/2024	31910000006197155853	21/05/2020	66.035,01	55.233,88	100,00	6,647	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	21/05/2038	168	9,647	1693	113	162	11796	1
RH2031910000001808	24/04/2024	31910000006197193953	26/06/2020	96.919,06	84.982,09	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/06/2045	254	8,007	3773	2004	31	89920	4
RH2031910000001809	24/04/2024	31910000006197756056	14/05/2020	57.907,63	37.390,53	100,00	5,747	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	14/05/2030	72	9,647	216	508	116	31808	1
RH2031910000001810	24/04/2024	31910000006197756452	06/05/2020	130.038,13	113.349,20	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	06/05/2045	252	7,897	2068	206	90	10787	4
RH2031910000001811	24/04/2024	31910000006201695753	14/04/2020	97.000,00	80.353,84	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	14/04/2040	191	7,921	2322	749	25	47698	1
RH2031910000001812	24/04/2024	31910000006202008550	26/06/2020	103.116,18	91.158,11	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	26/06/2045	254	9,257	2698	1011	116	25149	4
RH2031910000001813	24/04/2024	31910000006203473753	14/08/2020	26.781,24	15.323,41	100,00	6,007	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	14/08/2028	51	10,007	2161	75	9	6867	1
RH2031910000001814	24/04/2024	31910000006204078957	06/04/2020	114.000,00	99.874,55	100,00	5,171	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	06/04/2045	251	8,971	2539	30	15	5988	2
RH2031910000001815	24/04/2024	31910000006204085259	05/05/2020	48.764,33	37.818,96	100,00	5,397	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	05/05/2035	132	9,397	1662	347	26	28370	7
RH2031910000001816	24/04/2024	31910000006205672451	07/04/2020	19.455,95	15.316,26	100,00	6,671	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	20/04/2035	131	9,671	710	287	184	2329	5
RH2031910000001818	24/04/2024	31910000006206193259	05/08/2020	240.000,00	201.001,48	100,00	5,407	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	05/08/2035	135	8,407	1828	16	64	1299	3
RH2031910000001819	24/04/2024	31910000006206496355	22/05/2020	87.775,75	73.272,70	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	22/05/2040	192	8,897	2033	519	44	40056	1
RH2031910000001820	24/04/2024	31910000006206528652	02/06/2020	57.907,63	39.935,07	100,00	5,757	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	02/06/2031	85	9,756	2626	764	69	29151	2
RH2031910000001821	24/04/2024	31910000006206711258	16/06/2020	280.000,00	218.940,39	100,00	4,657	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	16/06/2035	133	7,547	836	442	13	7651	5
RH2031910000001822	24/04/2024	31910000006206751957	15/06/2020	44.700,64	37.785,32	100,00	6,057	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	15/06/2039	181	9,756	2066	865	47	19002	5
RH2031910000001823	24/04/2024	31910000006207497550	28/04/2020	106.671,91	89.631,57	100,00	5,284	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	28/04/2040	192	9,284	1671	74	165	7346	2
RH2031910000001824	24/04/2024	31910000006207522753	29/04/2020	60.000,00	54.432,77	100,00	5,234	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	29/04/2050	312	9,034	1449	204	169	7552	5
RH2031910000001825	24/04/2024	31910000006207542751	30/07/2020	119.472,54	99.013,70	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	28/02/2039	178	8,112	2721	35	94	2019	3
RH2031910000001826	24/04/2024	31910000006207550952	27/11/2020	35.000,00	28.749,46	100,00	6,349	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	27/11/2035	139	10,149	586	47	47	4746	3
RH2031910000001827	24/04/2024	31910000006207764355	29/06/2020	59.000,00	49.495,58	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	29/06/2040	194	8,007	1211	342	32	22895	3
RH2031910000001828	24/04/2024	31910000006207785954	09/07/2020	160.000,00	146.675,36	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/07/2050	314	8,112	1890	409	7	25534	3
RH2031910000001828																1890	409	7	25534	3
RH2031910000001829	24/04/2024	31910000006208174950	28/07/2020	40.637,00	32.193,50	100,00	6,062	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	28/07/2035	135	9,362	1378	122	8	6672	2
RH2031910000001830	24/04/2024	31910000006208399250	25/05/2020	101.592,30	88.753,84	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	25/05/2045	253	7,897	2425	834	100	15294	1
RH2031910000001831	24/04/2024	31910000006208427051	09/06/2020	49.160,54	41.103,74	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/06/2040	193	8,006	2124	24	69	248	8
RH2031910000001832	24/04/2024	31910000006209349650	23/06/2020	40.000,00	34.011,22	100,00	5,707	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	23/06/2040	193	9,507	1522	265	35	18083	2
RH2031910000001833	24/04/2024	31910000006211271850	08/07/2020	60.000,00	50.841,29	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	08/07/2040	194	8,362	556	29	14	11	1
RH2031910000001835	24/04/2024	31910000006218621453	29/07/2020	70.000,00	55.057,91	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/07/2035	135	8,362	1383	166	61	15429	5
RH2031910000001836	24/04/2024	31910000006219192157	16/06/2020	105.000,00	20.709,32	100,00	5,307	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	16/06/2045	253	9,006	509	308	215	31852	5
RH2031910000001837	24/04/2024	31910000006219222152	25/06/2020	55.672,60	42.955,30	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	25/06/2035	134	9,257	4224	108	204	6405	3
RH2031910000001838	24/04/2024	31910000006219591457	06/07/2020	72.000,00	63.226,56	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	06/07/2045	254	8,112	4561	428	10	22714	5
RH2031910000001839	24/04/2024	31910000006221282152	30/07/2020	60.955,40	54.625,91	100,00	5,862	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	30/07/2045	255	9,862	3216	151	186	4331	6
RH2031910000001840	24/04/2024	31910000006221565556	26/06/2020	96.380,00	81.820,98	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	26/06/2040	194	9,257	690	148	16	4719	5
RH2031910000001841	24/04/2024	31910000006221940650	19/06/2020	50.000,00	31.966,93	100,00	6,757	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	19/02/2042	213	9,757	595	72	128	9739	1
RH2031910000001842	24/04/2024	31910000006221980953	02/07/2020	30.191,70	24.120,56	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	13/06/2036	145	9,41	1756	366	69	10382	8
RH2031910000001844	24/04/2024	31910000006222132455	25/06/2020	40.687,75	34.697,60	100,00	5,757	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	25/06/2040	194	9,757	2077	131	23	6335	3
RH2031910000001845	24/04/2024	31910000006224474152	21/07/2020	110.000,00	86.177,15	100,00	4,56	MENS	EU1A	0,4	FANU	FRCV	21/07/2040	194	3,4	1120	183	83	17554	3
RH2031910000001846	24/04/2024	31910000006224496650	15/09/2020	22.553,53	15.486,76	100,00	7,149	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	15/09/2030	76	10,149	1225	56	70	5099	4
RH2031910000001847	24/04/2024	31910000006225800355	20/07/2020	135.000,00	115.309,42	100,00	5,962	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	20/07/2040	194	9,362	4401	279	223	760	3
RH2031910000001848	24/04/2024	31910000006226983853	04/08/2020	24.382,19	16.017,67	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	04/08/2030	75	8,257	4756	640	199	27849	1
RH2031910000001850	24/04/2024	31910000006227652556	07/08/2020	72.130,55	66.021,82	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,6	ANUA	FRCV	07/08/2050	315	9,607	2504	52	113	4723	1
RH2031910000001852	24/04/2024	31910000006227976658	01/09/2020	70.000,00	58.139,43	100,00	4,56	MENS	EU1A	0,4	FANU	FRCV	01/01/2044	236	3,4	883	63	37	5409	4
RH2031910000001853	24/04/2024	31910000006228006950	22/09/2020	200.000,00	92.044,06	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	22/11/2033	114	8,499	827	27	127	1812	1
RH2031910000001854	24/04/2024	31910000006228221955	17/09/2020	65.933,42	56.615,05	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	17/09/2040	196	9,549	2434	900	95	65165	4
RH2031910000001855	24/04/2024	31910000006228263452	17/09/2020	66.000,00	58.069,98	100,00	6,349	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	17/09/2040	196	10,149	2507	161	85	9759	1
RH2031910000001856	24/04/2024	31910000006229523250	07/08/2020	84.000,00	74.727,19	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	07/08/2045	255	9,257	1633	11	125	1191	7
RH2031910000001857	24/04/2024	31910000006230214451	30/07/2020	148.708,07	123.318,99	100,00	5,362	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	30/07/2038	171	8,362	3028	342	146	15073	1
RH2031910000001858	24/04/2024	31910000006231130052	30/07/2020	88.000,00	72.625,89	100,00	6,112	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	30/01/2036	141	9,112	4161	82	135	1843	5
RH2031910000001859	24/04/2024	31910000006231739456	10/08/2020	116.000,00	90.818,62	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/08/2035	135	8,257	3077	28	62	1564	2
RH2031910000001861	24/04/2024	31910000006232281755	31/07/2020	123.311,36	109.392,52	100,00	5,312	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	05/08/2045	255	9,112	3567	1815	51	83743	1
RH2031910000001863	24/04/2024	31910000006233311452	29/07/2020	83.305,70	71.091,93	100,00	5,612	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	29/07/2040	195	9,612	2978	1271	4	63411	6
RH2031910000001864	24/04/2024	31910000006233674651	27/08/2020	68.000,00	54.200,18	100,00	5,757	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	27/08/2035	136	9,757	1612	91	121	6969	9
RH2031910000001866	24/04/2024	31910000006234934856	13/08/2020	64.400,00	50.420,06	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	13/08/2035	135	8,257	2525	991	93	17742	4
RH2031910000001867	24/04/2024	31910000006235963052	22/12/2020	70.000,00	57.255,92	100,00	6,41	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	22/12/2035	139	9,41	1940	761	209	30772	1
RH2031910000001868	24/04/2024	31910000006236137953	28/09/2020	41.816,25	36.032,28	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	28/09/2040	197	9,899	417	36	27	1710	3
RH2031910000001869	24/04/2024	31910000006236150857	11/09/2020	50.400,00	43.207,87	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	11/09/2040	196	8,899	1981	150	114	5461	7
RH2031910000001870	24/04/2024	31910000006236175458	15/09/2020	56.000,00	45.441,25	100,00	7,149	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	15/09/2035	136	10,149	1402	138	48	9336	4
RH2031910000001871	24/04/2024	31910000006236643752	24/08/2020	190.000,00	138.676,79	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	24/08/2046	268	8,257	2845	237	12	10937	8
RH2031910000001872	24/04/2024	31910000006237555153	21/08/2020	60.955,40	48.491,39	100,00	6,157	MENS	EU1A	2,15	ANUA	FRCV	21/08/2035	135	9,757	3117	24	124	1484	4
RH2031910000001873	24/04/2024	31910000006237577256	18/09/2020	116.048,71	106.389,24	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	18/09/2045	256	9,399	2074	60	151	5052	4
RH2031910000001876	24/04/2024	31910000006240365756	08/10/2020	57.196,49	50.771,88	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	08/10/2045	257	8,323	2786	1252	50	25759	4
RH2031910000001877	24/04/2024	31910000006240376555	02/12/2020	36.000,00	26.809,36	100,00	7,16	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	02/12/2031	91	10,16	915	21	89	378	3
RH2031910000001878	24/04/2024	31910000006242725452	21/10/2020	88.633,08	78.677,33	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/10/2045	257	8,323	2127	592	193	20807	1
RH2031910000001879	24/04/2024	31910000006243342752	16/10/2020	71.114,63	65.050,93	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	16/10/2050	317	9,323	2939	184	220	9462	7
RH2031910000001880	24/04/2024	31910000006243686554	08/09/2020	32.000,00	23.992,31	100,00	7,149	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	08/09/2032	100	10,149	354	28	207	924	2
RH2031910000001882	24/04/2024	31910000006244810450	26/10/2020	85.482,43	75.710,90	100,00	8,073	MENS	EU1A	4	ANUA	FRCV	07/10/2040	197	11,073	1999	446	38	13797	20
RH2031910000001883	24/04/2024	31910000006244832751	25/09/2020	47.500,00	42.126,49	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	25/09/2045	257	8,399	3719	1952	112	88198	5
RH2031910000001885	24/04/2024	31910000006246767054	16/10/2020	42.100,00	36.070,93	100,00	4,509	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	16/10/2040	197	9,323	750	295	114	26850	2
RH2031910000001885																750	295	114	26850	2
RH2031910000001886	24/04/2024	31910000006246775156	01/10/2020	68.066,86	58.617,91	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	01/10/2040	197	9,649	865	20	23	201	7
RH2031910000001887	24/04/2024	31910000006248087154	13/10/2020	40.636,95	31.911,32	100,00	6,373	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	13/02/2034	117	10,073	2312	211	1	11440	10
RH2031910000001887																2312	211	1	11440	10
RH2031910000001888	24/04/2024	31910000006248131259	13/10/2020	79.258,18	67.593,40	100,00	5,273	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	13/10/2040	197	9,073	69	1121	69	10877	1
RH2031910000001888																2103	2103	210	41766	2
RH2031910000001889	24/04/2024	31910000006249117356	10/11/2020	160.000,00	137.896,31	100,00	5,549	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	10/11/2040	198	8,549	3284	235	37	13688	1
RH2031910000001892	24/04/2024	31910000006250098651	05/10/2020	50.000,00	34.024,34	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/10/2030	77	8,873	3208	21	182	939	2
RH2031910000001893	24/04/2024	31910000006250468656	10/11/2020	106.671,91	100.543,28	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,35	ANUA	FRCV	10/11/2050	318	9,499	2939	184	19	13171	2
RH2031910000001894	24/04/2024	31910000006250485452	12/11/2020	115.000,00	29.984,14	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	12/11/2029	66	9,399	1455	97	67	10352	4
RH2031910000001895	24/04/2024	31910000006250661557	06/10/2020	48.000,00	38.053,47	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	06/10/2035	137	8,323	4248	126	137	8522	2
RH2031910000001896	24/04/2024	31910000006250683957	07/10/2020	55.000,00	44.336,25	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	07/08/2039	183	9,273	1701	167	209	11149	6
RH2031910000001897	24/04/2024	31910000006251055452	15/10/2020	100.000,00	89.148,68	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	15/10/2045	257	8,323	1799	362	109	25367	11
RH2031910000001899	24/04/2024	31910000006251473754	22/10/2020	342.800,00	275.891,70	100,00	6,173	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	22/10/2035	137	9,573	3309	3309	87	97689	4
RH2031910000001900	24/04/2024	31910000006251661556	19/11/2020	90.000,00	83.055,44	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	19/11/2050	318	9,499	1781	378	70	21847	8
RH2031910000001903	24/04/2024	31910000006252161259	05/11/2020	90.000,00	81.800,81	100,00	5,523	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	05/11/2041	210	9,323	1631	339	89	2864	3
RH2031910000001904	24/04/2024	31910000006252731952	19/11/2020	105.000,00	90.153,11	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	19/11/2040	198	9,199	4269	63	210	2623	9
RH2031910000001905	24/04/2024	31910000006256211852	15/12/2020	63.039,12	52.006,83	100,00	6,91	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	05/01/2036	140	9,91	653	53	219	22008000207	541
RH2031910000001906	24/04/2024	31910000006257584851	19/11/2020	50.288,21	40.980,75	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	19/11/2035	138	10,149	4595	462	74	23544	3
RH2031910000001907	24/04/2024	31910000006257883055	17/02/2021	100.000,00	47.886,37	100,00	5,379	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	17/05/2032	96	9,179	4627	511	132	24154	2
RH2031910000001908	24/04/2024	31910000006257927654	19/11/2020	158.500,00	100.394,75	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	19/11/2040	198	9,649	4412	226	87	14843	1
RH2031910000001909	24/04/2024	31910000006258966859	29/12/2020	114.291,33	99.678,75	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	29/12/2040	200	9,66	3005	1240	91	15836	4
RH2031910000001910	24/04/2024	31910000006260132052	12/02/2021	46.850,00	38.379,02	100,00	5,329	MENS	EU1A	1,65	ANUA	FRCV	12/02/2036	141	8,929	1405	1405	127	25473	1
RH2031910000001911	24/04/2024	31910000006260146557	02/12/2020	101.592,30	91.611,80	100,00	5,86	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	02/12/2045	259	9,36	1455	97	26	10332	4

RH2031910000001913	24/04/2024	31910000006260481251	11/11/2020	73.146,47	65.959,04	100,00	5,799	MENS	EU1A	1,65	ANUA	FRCV	11/11/2045	258	9,799	4735	602	92	29039	2
RH2031910000001914	24/04/2024	31910000006260757858	09/02/2021	58.000,00	52.632,28	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	09/02/2046	261	9,179	2118	980	24	49230	5
RH2031910000001915	24/04/2024	31910000006260814550	12/11/2020	44.700,64	29.744,72	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	12/11/2035	138	9,899	4525	409	173	21007	1
RH2031910000001916	24/04/2024	31910000006261031352	05/02/2021	36.333,11	30.074,65	100,00	5,779	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	05/02/2036	141	9,179	1072	78	160	5429	3
RH2031910000001917	24/04/2024	31910000006261035254	19/11/2020	44.700,64	41.099,75	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	19/11/2050	318	9,399	2707	779	101	21314	7
RH2031910000001918	24/04/2024	31910000006261039157	30/12/2020	40.000,00	23.565,61	100,00	6,257	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	30/12/2035	140	10,16	1424	177	172	12403	4
RH2031910000001919	24/04/2024	31910000006261525650	21/12/2020	39.003,28	27.525,68	100,00	6,26	MENS	EU1A	2,1	ANUA	FRCV	21/12/2030	79	10,16	2689	89	42	1677	0
RH2031910000001920	24/04/2024	31910000006262761551	25/11/2020	58.400,00	50.297,98	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	25/11/2040	199	8,399	2609	43	124	393/907	1
RH2031910000001923	24/04/2024	31910000006267729553	23/12/2020	135.320,93	98.000,00	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/01/2051	320	9,41	3948	2165	176	93660	4
RH2031910000001924	24/04/2024	31910000006268137558	18/12/2020	91.433,08	28.991,65	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	18/12/2030	79	9,41	4433	315	1	17299	1
RH2031910000001927	24/04/2024	31910000006268767057	21/12/2020	52.116,87	42.619,55	100,00	6,21	MENS	EU1A	2,05	ANUA	FRCV	21/12/2035	139	9,81	3068	1384	246	74472	2
RH2031910000001928	24/04/2024	31910000006268960850	30/12/2020	74.500,00	66.903,25	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/12/2045	260	8,41	2712	850	6	31837	7
RH2031910000001930	24/04/2024	31910000006269546856	05/05/2021	24.088,91	20.365,19	100,00	5,647	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	05/05/2036	144	9,647	1836	378	160	9183	15
RH2031910000001932	24/04/2024	31910000006270468850	15/02/2021	71.114,63	66.569,00	100,00	6,079	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	15/02/2051	321	9,679	4239	88	104	5721	3
RH2031910000001933	24/04/2024	31910000006270481556	07/04/2021	40.636,95	36.430,99	100,00	6,071	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	07/04/2041	203	9,671	1899	86	88	3443	4
RH2031910000001935	24/04/2024	31910000006270744854	26/02/2021	58.400,00	52.989,86	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/02/2047	274	7,929	1728	1728	65	36576	6
RH2031910000001936	24/04/2024	31910000006271274356	26/04/2021	106.906,66	94.822,13	100,00	5,284	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	26/04/2041	204	8,284	1875	397	201	31672	1
RH2031910000001937	24/04/2024	31910000006271390756	11/01/2021	121.910,75	113.526,53	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	11/01/2051	320	10,022	493	21	129	2464	4
RH2031910000001938	24/04/2024	31910000006272016657	04/02/2021	73.857,62	67.152,62	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	04/02/2046	261	9,179	1736	101	158	8991	5
RH2031910000001939	24/04/2024	31910000006272420354	08/02/2021	91.433,08	82.971,20	100,00	5,179	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	08/02/2046	261	9,179	1941	90	69	9127	8
RH2031910000001940	24/04/2024	31910000006272717254	11/01/2021	101.592,30	92.118,10	100,00	5,822	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	11/01/2046	260	9,822	4279	146	124	9383	3
RH2031910000001942	24/04/2024	31910000006275946850	17/02/2021	40.000,00	31.077,29	100,00	5,879	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	17/02/2033	105	9,679	3986	525	178	7919	3
RH2031910000001944	24/04/2024	31910000006275990056	12/03/2021	20.000,00	16.226,95	100,00	4,56	MENS	EU1A	0,4	FANU	FRCV	12/03/2036	142	7,009	1398	6	225	255	8
RH2031910000001945	24/04/2024	31910000006276252357	10/05/2021	106.753,56	99.688,56	100,00	5,397	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	10/05/2051	324	8,397	2542	185	10	13527	5
RH2031910000001946	24/04/2024	31910000006278957250	28/01/2021	79.900,00	53.001,69	100,00	5,522	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	28/01/2046	261	9,322	1	1	2	9/20776	1
RH2031910000001947	24/04/2024	31910000006279055955	19/02/2021	61.564,95	55.453,12	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	19/02/2046	261	7,929	3190	13	75	542	1
RH2031910000001948	24/04/2024	31910000006280209757	18/02/2021	230.000,00	200.004,55	100,00	4,579	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	18/05/2044	240	7,922	2207	653	36	28351	1
RH2031910000001949	24/04/2024	31910000006281178555	29/04/2021	141.964,39	120.112,03	100,00	4,784	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	29/04/2041	204	7,784	1850	12	70	773	1
RH2031910000001950	24/04/2024	31910000006281200557	16/02/2021	101.622,30	37.400,98	100,00	5,429	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	16/02/2046	261	9,429	2590	728	50	29534	3
RH2031910000001951	24/04/2024	31910000006281252251	01/03/2021	112.400,00	98.773,59	100,00	5,329	MENS	EU1A	1,65	ANUA	FRCV	01/03/2041	202	8,329	433	40	130	7522	2
RH2031910000001953	24/04/2024	31910000006282936050	03/06/2021	40.909,92	36.706,90	100,00	5,957	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	03/06/2041	205	9,756	1435	99	38	5722	4
RH2031910000001954	24/04/2024	31910000006283457858	01/03/2021	76.900,00	71.055,37	100,00	4,929	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	01/03/2051	322	7,929	2425	834	22	8621	1
RH2031910000001955	24/04/2024	31910000006283503750	09/03/2021	50.000,00	25.505,79	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/03/2036	142	7,859	2541	1203	73	53751	3
RH2031910000001957	24/04/2024	31910000006284654552	17/03/2021	125.000,00	83.166,51	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	17/04/2037	155	7,859	2872	46	115	3009	3
RH2031910000001958	24/04/2024	31910000006284878854	11/03/2021	58.400,00	50.971,26	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	11/03/2041	202	7,859	4665	543	95	9/26082	1
RH2031910000001959	24/04/2024	31910000006284954754	15/03/2021	65.000,00	53.827,81	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	15/03/2036	142	8,859	1192	762	97	9961/N	3
RH2031910000001960	24/04/2024	31910000006285557150	10/03/2021	187.188,23	167.068,48	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/02/2044	237	7,859	2797	133	128	7983	7
RH2031910000001961	24/04/2024	31910000006285581754	23/03/2021	68.391,82	60.249,87	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	23/03/2041	202	9,109	2691	75	114	3474	5
RH2031910000001962	24/04/2024	31910000006286046351	07/04/2021	73.000,00	68.956,82	100,00	5,871	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	07/04/2051	323	9,671	2284	655	68	47779	6
RH2031910000001963	24/04/2024	31910000006287366253	16/06/2021	77.741,07	65.462,88	100,00	5,207	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	16/06/2036	145	9,106	2312	450	191	19034	3
RH2031910000001964	24/04/2024	31910000006287915752	22/03/2021	52.000,00	43.148,19	100,00	5,409	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	22/03/2036	142	9,209	511	81	4	9497	5
RH2031910000001965	24/04/2024	31910000006287958356	24/03/2021	69.916,16	54.432,72	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	24/09/2033	113	7,859	2578	1166	28	58148	1
RH2031910000001966	24/04/2024	31910000006288877159	08/03/2021	29.800,78	23.289,41	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	10/03/2033	106	9,609	4659	537	218	24825	1
RH2031910000001967	24/04/2024	31910000006289246156	04/03/2021	91.000,00	79.390,06	100,00	5,459	MENS	EU1A	1,85	ANUA	FRCV	04/03/2040	190	8,859	704	68	205	3881	5
RH2031910000001968	24/04/2024	31910000006289737550	31/03/2021	45.148,77	33.008,30	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	28/02/2037	154	9,109	1073	19	203	1767	7
RH2031910000001970	24/04/2024	31910000006290006953	19/03/2021	72.000,00	62.841,16	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	19/03/2041	202	7,859	2098	568	185	42176	2
RH2031910000001971	24/04/2024	31910000006290949855	14/05/2021	39.200,00	32.576,23	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	14/05/2036	144	7,897	2480	88	57	5469	6
RH2031910000001972	24/04/2024	31910000006291438858	15/06/2021	44.815,46	40.154,02	100,00	5,757	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	15/06/2041	205	9,756	1927	124	160	12135	1
RH2031910000001973	24/04/2024	31910000006291448055	05/03/2021	74.184,29	65.312,56	100,00	5,109	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	05/03/2041	202	9,109	2691	829	79	30711	2
RH2031910000001974	24/04/2024	31910000006291457056	29/03/2021	100.000,00	83.128,26	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	29/03/2036	143	8,359	2183	634	34	44902	4
RH2031910000001975	24/04/2024	31910000006292461651	25/05/2021	89.427,63	82.155,24	100,00	5,397	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	25/05/2046	265	9,397	563	123	57	10742	9
RH2031910000001976	24/04/2024	31910000006292488951	08/04/2021	75.000,00	62.347,02	100,00	5,121	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	08/04/2036	143	8,921	610	361	20	32059	7
RH2031910000001977	24/04/2024	31910000006293277353	07/04/2021	44.713,84	39.797,77	100,00	5,421	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	07/04/2041	203	9,421	3526	1992	44	3/99084	2
RH2031910000001978	24/04/2024	31910000006293337454	24/03/2021	45.000,00	39.786,12	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	24/03/2041	203	9,109	1489	256	118	23724	4
RH2031910000001979	24/04/2024	31910000006293349053	29/03/2021	180.000,00	163.201,69	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/04/2046	263	7,859	2021	935	40	4626	16
RH2031910000001982	24/04/2024	31910000006294051856	08/04/2021	185.000,00	163.855,22	100,00	5,621	MENS	EU1A	1,95	ANUA	FRCV	08/04/2041	203	9,421	1641	308	110	28254	4
RH2031910000001983	24/04/2024	31910000006294848756	24/03/2021	79.483,19	69.889,75	100,00	5,359	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	24/03/2041	203	8,359	1942	449	32	34471	1
RH2031910000001985	24/04/2024	31910000006297370055	03/05/2021	130.000,00	97.500,95	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	03/05/2041	204	7,897	957	21	223	1284	1
RH2031910000001986	24/04/2024	31910000006297795053	08/04/2021	40.648,95	36.312,56	100,00	6,171	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	08/04/2041	203	9,671	4474	341	202	18753	2
RH2031910000001987	24/04/2024	31910000006298047553	15/04/2021	110.000,00	100.727,85	100,00	5,371	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	15/04/2046	263	9,171	1642	309	99	28316	5
RH2031910000001988	24/04/2024	31910000006298768356	19/04/2021	120.000,00	108.817,74	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	19/04/2046	263	7,921	3178	1250	157	32064	1
RH2031910000001990	24/04/2024	31910000006300046452	26/04/2021	29.600,00	26.796,75	100,00	7,284	MENS	EU1A	3,75	ANUA	FRCV	26/04/2041	204	10,284	414	153	129	9328	3
RH2031910000001991	24/04/2024	31910000006300814255	08/04/2021	36.482,44	30.889,35	100,00	6,671	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	08/04/2036	143	9,671	672	12	167	319	3
RH2031910000001992	24/04/2024	31910000006301903750	28/04/2021	46.000,00	38.919,38	100,00	5,734	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	28/04/2036	144	9,534	4638	516	41	9/14677	10
RH2031910000001993	24/04/2024	31910000006303429754	02/06/2021	38.527,65	34.465,59	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	06/06/2041	205	9,256	1497	35	149	3443	1
RH2031910000001995	24/04/2024	31910000006305325059	23/06/2021	46.288,98	41.596,12	100,00	5,757	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	23/06/2041	205	9,757	1664	111	193	11753	4
RH2031910000001996	24/04/2024	31910000006306603355	09/06/2021	64.022,07	53.916,86	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	09/06/2036	145	8,506	2268	707	15	47056	2
RH2031910000001997	24/04/2024	31910000006306603454	14/05/2021	70.000,00	29.625,45	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	14/10/2030	77	7,897	2913	227	69	10885	2
RH2031910000001998	24/04/2024	31910000006306886257	01/06/2021	173.000,00	157.893,28	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	01/06/2046	265	8,006	1300	497	37	39173	2
RH2031910000001999	24/04/2024	31910000006307300050	14/04/2021	59.321,99	54.173,57	100,00	5,221	MENS	EU1A	1,55	ANUA	FRCV	14/04/2046	263	9,021	1983	121	19	6822	2
RH2031910000002000	24/04/2024	31910000006307635950	18/05/2021	104.745,42	95.262,75	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	18/05/2046	264	7,897	3165	140	25	7393	5
RH2031910000002001	24/04/2024	31910000006308356457	14/05/2021	120.000,00	103.378,19	100,00	5,297	MENS	EU1A	1,65	ANUA	FRCV	14/08/2037	159	8,297	2628	982	145	2374	1
RH2031910000002002	24/04/2024	31910000006309385257	03/06/2021	37.000,00	28.060,94	100,00	6,757	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	03/06/2031	85	9,756	465	134	110	591	1
RH2031910000002003	24/04/2024	31910000006309389952	08/11/2021	47.548,64	43.743,21	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	08/11/2041	210	10,149	2039	458	146	23480	1
RH2031910000002003																2039	458	146	23480	1
RH2031910000002004	24/04/2024	31910000006310739153	13/10/2021	128.000,00	37.583,90	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	13/09/2027	40	8,323	2299	731	146	38853	1
RH2031910000002006	24/04/2024	31910000006312060152	09/06/2021	117.000,00	104.728,49	100,00	4,56	MENS	EU1A	0,4	FANU	FRCV	09/03/2050	310	8,91	665	57	146	4183	7
RH2031910000002007	24/04/2024	31910000006313097856	21/05/2021	32.000,00	26.480,36	100,00	5,947	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	21/05/2036	144	9,647	888	201	9	8542	5
RH2031910000002008	24/04/2024	31910000006313108554	23/06/2021	93.000,00	56.371,11	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	23/12/2034	127	8,257	588	20	176	1976	7
RH2031910000002009	24/04/2024	31910000006313125558	18/06/2021	57.700,00	53.605,18	100,00	6,157	MENS	EU1A	2,4	ANUA	FRCV	18/06/2046	265	9,757	1182	65	116	4625	2
RH2031910000002010	24/04/2024	31910000006313426857	25/05/2021	86.000,00	79.977,35	100,00	4,897	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	25/05/2051	325	7,897	4462	340	175	9/18974	1
RH2031910000002012	24/04/2024	31910000006315990256	09/07/2021	102.400,00	90.974,40	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/07/2041	206	8,112	1506	46	207	3919	1
RH2031910000002013	24/04/2024	31910000006316274353	21/06/2021	95.000,00	84.013,96	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/06/2041	205	6,907	1330	93	224	7585	3
RH2031910000002015	24/04/2024	31910000006316559654	28/06/2021	42.173,28	34.194,42	100,00	5,757	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	28/12/2033	116	9,757	2830	231	218	3944	6
RH2031910000002016	24/04/2024	31910000006317032750	07/07/2021	218.893,30	200.630,27	100,00	5,162	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	09/06/2046	265	8,962	2484	92	38	1094	18
RH2031910000002017	24/04/2024	31910000006317057658	30/06/2021	58.395,00	47.223,69	100,00	6,357	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	30/06/2033	110	9,757	1770	99	73	7794	3
RH2031910000002019	24/04/2024	31910000006317969753	25/06/2021	120.000,00	48.355,83	100,00	4,56	MENS	EU1A	0,4	FANU	FRCV	25/06/2041	206	3	2478	812	157	22315	1
RH2031910000002020	24/04/2024	31910000006318015952	01/07/2021	150.000,00	119.282,29	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	01/07/2033	110	8,112	1175	147	128	14541	2
RH2031910000002021	24/04/2024	31910000006319245855	03/08/2021	150.000,00	124.942,74	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	03/04/2041	203	8,257	4509	1734	182	83585	1
RH2031910000002022	24/04/2024	31910000006319258254	16/07/2021	106.338,31	97.637,45	100,00	5,062	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	16/07/2046	266	8,862	1971	332	53	27268	3
RH2031910000002023	24/04/2024	31910000006319299050	30/06/2021	146.000,00	38.760,49	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/06/2041	206	8,007	1805	19	26	235	8
RH2031910000002024	24/04/2024	31910000006320516054	29/06/2021	124.555,00	38.490,79	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	29/10/2029	66	8,007	561	91	183	8163	12
RH2031910000002026	24/04/2024	31910000006320992057	07/07/2021	47.500,00	40.359,44	100,00	5,562	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	07/07/2036	146	9,362	541	328	68	33070	1
RH2031910000002027	24/04/2024	31910000006320993055	26/07/2021	128.300,00	117.744,91	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/07/2046	267	8,112	1772	1772	210	38446	3
RH2031910000002028	24/04/2024	31910000006321418359	29/06/2021	127.027,86	118.465,14	100,00	5,007	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	29/06/2051	326	8,007	544	118	67	14671	1
RH2031910000002028																544	118	67	14671	1
RH2031910000002031	24/04/2024	31910000006323066354	21/07/2021	35.000,00	28.345,73	100,00	6,362	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	21/04/2041	203	9,862	4274	152	193	9924	4
RH2031910000002032	24/04/2024	31910000006323355054	26/07/2021	50.887,40	39.276,37	100,00	6,462	MENS	EU1A	2,6	ANUA	FRCV	26/07/2031	87	9,862	4546	424	99	9/3172	16
RH2031910000002033	24/04/2024	31910000006323751757	12/07/2021	225.000,00	171.224,30	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	12/04/2038	167	8,112	1774	118	173	6998	8
RH2031910000002035	24/04/2024	31910000006325562459	26/07/2021	51.000,00	43.152,47	100,00	5,112	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/07/2036	147	8,112	616	54	45	10527	1
RH2031910000002036	24/04/2024	31910000006326116859	09/08/2021	81.094,61	72.870,45	100,00	5,757	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	09/08/2041	207	9,757	1993	472	68	11423	6
RH2031910000002037	24/04/2024	31910000006326595250	14/09/2021	80.000,00	69.623,79	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	14/09/2036	148	8,399	1953	120	19	11309	3
RH2031910000002038	24/04/2024	31910000006327296551	01/09/2021	180.000,00	37.140,22	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	01/03/2029	58	8,257	3685	1697	62	97429	2
RH2031910000002039	24/04/2024	31910000006327304256	03/09/2021	119.000,00	111.306,08	100,00	6,349	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	10/09/2046	268	10,149	3148	99	62	5737	1
RH2031910000002039																2714	1299	29	57923	4
RH2031910000002040	24/04/2024	31910000006330221356	07/09/2021	150.000,00	134.559,05	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	07/09/2041	208	8,399	1875	441	149	31846	3
RH2031910000002042	24/04/2024	31910000006331765559	08/04/2022	292.000,00	271.566,75	100,00	4,921	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	08/04/2042	215	7,921	2980	256	66	12088	1
RH2031910000002043	24/04/2024	31910000006333806757	01/09/2021	62.000,00	57.535,67	100,00	5,707	MENS	EU1A	1,7	ANUA	FRCV	01/09/2046	268	9,507	2681	753	140	20284	3
RH2031910000002044	24/04/2024	31910000006333841358	09/09/2021	96.000,00	74.027,04	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/01/2038	164	8,399	2266	134	98	25842	4
RH2031910000002045	24/04/2024	31910000006334110951	26/08/2021	85.000,00	79.809,77	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/08/2051	328	8,257	2441	31	70	1591	2
RH2031910000002046	24/04/2024	31910000006336015950	31/08/2021	72.000,00	66.470,16	100,00	5,257	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	01/09/2046	268	8,257	1833	67	29	6617	3
RH2031910000002047	24/04/2024	31910000006336027658	22/09/2021	100.000,00	85.365,12	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	22/09/2036	148	8,949	2583	950	200	51956	1
RH2031910000002048	24/04/2024	31910000006336282659	26/08/2021	157.000,00	116.981,97	100,00	4,509	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	26/08/2041	208	8,457	2959	273	128	5660	5
RH2031910000002050	24/04/2024	31910000006336513657	10/09/2021	104.500,00	96.433,35	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/09/2046	268	8,399	4658	294	174	15375	10
RH2031910000002051	24/04/2024	31910000006337225251	20/09/2021	46.000,00	41.594,37	100,00	6,149	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	20/09/2041	208	10,149	4480	82	201	5821	6
RH2031910000002052	24/04/2024	31910000006338459958	16/09/2021	81.228,69	72.775,63	100,00	4,809	MENS	EU1A	1,2	ANUA	FRCV	16/09/2041	208	8,949	74	181	4	4309	1
RH2031910000002053	24/04/2024	31910000006338546051	28/10/2021	89.594,17	80.795,48	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	28/10/2041	210	8,873	2495	173	51	10354	3
RH2031910000002054	24/04/2024	31910000006340369559	20/10/2021	100.606,08	94.622,52	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	20/10/2051	329	8,873	2511	144	139	6301	2
RH2031910000002055	24/04/2024	31910000006341145552	28/09/2021	85.362,74	76.813,62	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	28/09/2041	209	8,949	957	379	96	29819	4
RH2031910000002056	24/04/2024	31910000006341146352	22/09/2021	250.000,00	199.595,96	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	22/07/2039	182	8,399	2547	1151	122	61184	5
RH2031910000002057	24/04/2024	31910000006342247753	19/10/2021	17.901,03	14.788,15	100,00	6,523	MENS	EU1A	2,45	ANUA	FRCV	19/10/2033	113	10,323	165	63	131	9886	4
RH2031910000002058	24/04/2024	31910000006342269559	17/09/2021	80.000,00	53.340,59	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	17/09/2036	148	8,949	4449	117	139	7088	4
RH2031910000002059	24/04/2024	31910000006343242258	18/10/2021	108.735,86	100.481,98	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	18/10/2046	269	8,873	2794	214	128	10283	5
RH2031910000002059																2794	214	128	10283	5
RH2031910000002061	24/04/2024	31910000006343627854	20/10/2021	44.713,84	38.382,08	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	20/10/2036	149	8,323	3374	117	63	14431	1
RH2031910000002062	24/04/2024	31910000006344047359	19/10/2021	94.000,00	87.053,95	100,00	6,073	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	19/10/2045	257	9,573	2852	166	156	9010	2
RH2031910000002064	24/04/2024	31910000006344579450	25/11/2021	115.200,00	100.446,33	100,00	5,549	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	25/11/2036	151	8,447	1614	526	110	17815	6
RH2031910000002064																670	159	118	12256	4
RH2031910000002067	24/04/2024	31910000006346503151	30/12/2021	92.405,00	86.457,98	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	30/12/2046	272	8,41	696	85	31	10327	1
RH2031910000002068	24/04/2024	31910000006346714857	21/12/2021	105.687,19	99.132,57	100,00	5,66	MENS	EU1A	1,5	ANUA	FRCV	21/12/2046	271	9,66	2904	246	132	12015	40
RH2031910000002068																2904	246	132	12015	40
RH2031910000002070	24/04/2024	31910000006347273457	25/11/2021	110.989,55	100.649,45	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	01/11/2041	210	8,399	4861	728	221	32502	1
RH2031910000002071	24/04/2024	31910000006347295658	05/10/2021	64.000,00	29.365,75	100,00	5,323	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	05/05/2028	48	8,323	444	66	33	3787	4
RH2031910000002072	24/04/2024	31910000006347308758	18/10/2021	120.000,00	108.041,06	100,00	5,173	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	18/10/2041	209	8,873	473	97	183	7762	5
RH2031910000002074	24/04/2024	31910000006347835255	09/11/2021	180.000,00	169.520,89	100,00	5,399	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	09/11/2046	270	8,399	1608	290	222	5357	7
RH2031910000002075	24/04/2024	31910000006348427250	14/10/2021	75.000,00	68.228,40	100,00	6,323	MENS	EU1A	2,25	ANUA	FRCV	14/10/2041	209	9,323	1645	167	175	8776	1
RH2031910000002076	24/04/2024	31910000006348689354	15/11/2021	83.330,30	72.328,57	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,45	ANUA	FRCV	15/11/2036	150	8,599	2206	65	224	9579	1
RH2031910000002077	24/04/2024	31910000006349789153	20/12/2021	101.622,30	66.085,09	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	20/12/2036	151	8,41	2042	48	14	3306	9
RH2031910000002078	24/04/2024	31910000006350026750	21/12/2021	61.800,00	53.868,04	100,00	5,41	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/12/2036	151	8,41	2670	1136	120	68963	3
RH2031910000002079	24/04/2024	31910000006353542258	06/04/2022	119.300,00	91.815,94	100,00	5,971	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	06/04/2044	239	9,271	1963	888	137	65084	3

RH2031910000002080	24/04/2024	31910000006354285451	15/11/2021	90.000,00	85.992,59	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	15/11/2051	330	8,949	2195	521	35	32037	2
RH2031910000002081	24/04/2024	31910000006354303254	11/11/2021	184.500,00	168.130,52	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	11/11/2041	210	8,899	2852	166	175	9018	2
RH2031910000002082	24/04/2024	31910000006356699154	05/11/2021	82.288,67	76.576,47	100,00	5,073	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	05/11/2046	270	9,073	4221	105	149	6155	3
RH2031910000002083	24/04/2024	31910000006356728250	10/11/2021	96.000,00	89.510,74	100,00	5,449	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	10/11/2046	270	8,949	2406	1037	195	10428	5
RH2031910000002084	24/04/2024	31910000006357344859	22/11/2021	81.297,85	31.285,06	100,00	5,249	MENS	EU1A	1,1	ANUA	FRCV	22/06/2030	73	8,949	867	339	136	25362	7
RH2031910000002085	24/04/2024	31910000006357571857	29/11/2021	125.000,00	116.732,93	100,00	5,149	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	29/11/2046	271	8,949	904	104	186	3470	7
RH2031910000002086	24/04/2024	31910000006357760054	26/11/2021	52.500,00	47.972,06	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,8	ANUA	FRCV	26/11/2041	211	9,749	1415	303	166	20318	7
RH2031910000002087	24/04/2024	31910000006358162557	30/11/2021	165.000,00	151.308,54	100,00	5,449	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	30/11/2041	211	8,949	1020	236	59	16875	6
RH2031910000002088	24/04/2024	31910000006359476857	29/11/2021	48.000,00	34.320,03	100,00	5,899	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	29/11/2041	211	8,899	374	224	71	23489	5
RH2031910000002089	24/04/2024	31910000006362494053	09/12/2021	18.200,00	15.998,68	100,00	6,36	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	09/12/2036	151	10,16	1823	410	192	36050	5
RH2031910000002090	24/04/2024	31910000006362883453	14/12/2021	25.171,00	22.248,51	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	03/01/2037	152	10,16	1510	262	8	25153	1
RH2031910000002091	24/04/2024	31910000006363585354	24/01/2022	128.000,00	120.099,48	100,00	4,822	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	05/02/2047	273	8,822	4547	431	166	6973	14
RH2031910000002092	24/04/2024	31910000006363863355	22/12/2021	104.407,18	93.752,18	100,00	5,01	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	27/05/2047	277	8,81	1628	1628	97	27038	1
RH2031910000002093	24/04/2024	31910000006364330651	19/01/2022	69.088,47	59.352,58	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	19/01/2035	128	10,022	2560	161	26	11801	11
RH2031910000002094	24/04/2024	31910000006365326757	17/12/2021	71.228,95	66.710,74	100,00	6,16	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	05/01/2046	260	10,16	3296	247	225	15753	2
RH2031910000002095	24/04/2024	31910000006365614756	20/12/2021	64.000,00	59.842,06	100,00	5,91	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	20/12/2045	259	9,91	1175	147	69	14511	3
RH2031910000002096	24/04/2024	31910000006366648357	04/02/2022	57.000,00	53.814,33	100,00	5,679	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	04/02/2047	273	9,679	3394	75	84	3238	2
RH2031910000002097	24/04/2024	31910000006366673256	21/03/2022	113.500,00	92.537,32	100,00	4,859	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	21/03/2032	94	7,859	3057	1523	192	84710	5
RH2031910000002099	24/04/2024	31910000006367431159	08/02/2022	132.617,09	124.362,64	100,00	4,479	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	08/02/2047	273	8,479	3458	1713	51	78364	1
RH2031910000002099																3458	1713	51	78364	1
RH2031910000002100	24/04/2024	31910000006367999452	02/03/2022	65.851,27	61.008,44	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	02/03/2042	214	9,609	1267	246	58	10505	9
RH2031910000002101	24/04/2024	31910000006368012552	07/02/2022	80.000,00	70.457,14	100,00	4,679	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	07/02/2037	153	8,479	1581	71	13	5115	8
RH2031910000002102	24/04/2024	31910000006368309958	25/01/2022	73.168,07	70.050,98	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	25/01/2052	333	10,022	2379	92	73	2243	7
RH2031910000002103	24/04/2024	31910000006368935356	15/03/2022	47.000,00	38.683,11	100,00	6,509	MENS	EU1A	2,9	ANUA	FRCV	15/03/2032	94	9,609	2759	201	142	9679	4
RH2031910000002104	24/04/2024	31910000006368998354	27/01/2022	49.591,71	41.302,58	100,00	6,022	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	27/01/2033	105	10,022	1764	371	142	31527	5
RH2031910000002106	24/04/2024	31910000006372514353	10/01/2022	104.000,00	91.128,32	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/01/2037	152	8,272	1410	240	99	21316	3
RH2031910000002108	24/04/2024	31910000006373716155	30/03/2022	48.772,84	44.179,82	100,00	6,609	MENS	EU1A	3	ANUA	FRCV	30/03/2037	155	9,609	381	15	70	2859	3
RH2031910000002109	24/04/2024	31910000006373717252	07/02/2022	76.216,74	67.758,04	100,00	4,979	MENS	EU1A	1,3	ANUA	FRCV	07/02/2047	273	8,979	3486	1589	156	89684	1
RH2031910000002110	24/04/2024	31910000006380848652	26/01/2022	71.320,79	65.216,48	100,00	5,272	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	26/01/2042	213	8,272	1862	398	80	30418	3
RH2031910000002111	24/04/2024	31910000006384329253	23/03/2022	78.117,07	73.953,39	100,00	5,609	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	23/03/2047	274	9,609	2415	759	27	45358	3
RH2031910000002112	24/04/2024	31910000006385429458	04/04/2022	41.509,31	38.624,11	100,00	5,971	MENS	EU1A	2,3	ANUA	FRCV	04/04/2042	215	9,671	1719	70	129	4985	5
RH2031910000002113	24/04/2024	31910000006386074154	28/02/2022	105.000,00	93.075,38	100,00	5,079	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	28/02/2037	154	8,479	1820	1820	49	32744	4
RH2031910000002114	24/04/2024	31910000006389922854	12/04/2022	130.076,53	121.820,70	100,00	4,471	MENS	EU1A	0,8	ANUA	FRCV	12/04/2045	251	8,471	4315	199	145	10818	6
RH2031910000002115	24/04/2024	31910000006390217955	07/04/2022	65.546,40	62.199,97	100,00	5,671	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	07/04/2047	275	9,671	3293	1759	17	3/94864	1
RH2031910000002116	24/04/2024	31910000006390404959	12/05/2022	20.531,04	18.414,70	100,00	6,147	MENS	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	17/02/2037	153	9,647	129	485	60	23317	3
RH2031910000002117	24/04/2024	31910000006396557354	20/04/2022	55.485,80	49.955,62	100,00	5,671	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	20/04/2037	155	9,671	3397	130	17	5955	2
RH2031910000002118	24/04/2024	31910000006396564152	20/05/2022	55.000,00	47.760,53	100,00	5,647	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	20/05/2034	120	9,647	3414	1880	77	30401	3
RH2031910000002119	24/04/2024	31910000006400401755	25/04/2022	100.000,00	80.849,61	100,00	4,534	MENS	EU1A	1	ANUA	FRCV	25/04/2031	84	8,334	4172	39	43	2315	3
RH2031910000002121	24/04/2024	31910000006411553958	31/05/2022	40.000,00	36.236,58	100,00	6,147	FMES	EU1A	2,5	ANUA	FRCV	31/05/2037	157	9,647	1304	1304	131	1717	10
RH2031910000002122	24/04/2024	31910000006416880455	19/07/2022	81.805,96	76.147,64	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,9	ANUA	FRCV	19/07/2042	218	8,662	4224	106	154	5842	2
RH2031910000002123	24/04/2024	31910000006421485753	26/08/2022	24.367,54	22.348,05	100,00	6,207	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	26/08/2037	160	10,007	1634	305	20	28074	3
RH2031910000002124	24/04/2024	31910000006429213751	29/08/2022	132.108,98	55.690,41	100,00	4,229	MENS	EU1A	0,55	ANUA	FRCV	29/08/2029	64	8,229	2897	969	156	14954	14
RH2031910000002125	24/04/2024	31910000006430898558	28/09/2022	67.070,74	38.857,61	100,00	4,459	MENS	EU1A	0,85	ANUA	FRCV	28/09/2033	113	8,159	3158	1314	38	10636	2
RH2031910000002126	24/04/2024	31910000006434090053	25/08/2022	50.000,00	45.888,40	100,00	6,007	MENS	EU1A	2	ANUA	FRCV	25/08/2037	160	9,007	2198	935	224	29973	8
RH2031910000002127	24/04/2024	31910000006445658559	01/12/2022	50.404,69	47.006,50	100,00	4,707	MENS	EU1A	0,95	ANUA	FRCV	01/12/2037	163	8,699	747	303	176	13121	2
RH2031910000002128	24/04/2024	31910000006446226554	02/11/2022	27.742,92	24.541,03	100,00	5,047	MENS	EU1A	1,4	ANUA	FRCV	02/11/2032	102	9,073	671	270	134	9925	7
RH2031910000002129	24/04/2024	31910000006455483757	23/01/2023	123.000,00	69.692,99	100,00	5,012	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	23/06/2031	85	8,412	1773	403	109	21620	1
RH2031910000002130	24/04/2024	31910000006458067359	14/12/2022	78.507,85	73.097,57	100,00	4,907	MENS	EU1A	1,15	ANUA	FRCV	14/12/2037	163	8,306	2496	109	56	3515	5
RH2031910000002131	24/04/2024	31910000006461122852	03/01/2023	66.892,48	61.841,55	100,00	6,062	MENS	EU1A	2,2	ANUA	FRCV	05/04/2036	143	9,462	2443	51	37	4688	2
RH2031910000002132	24/04/2024	31910000006465657754	03/02/2023	144.000,00	138.724,61	100,00	1,95	MENS	EU1A	2,25	SEME	FRCV	05/02/2048	285	4,95	2759	1327	100	59649	3
	1.812	**PRESTAMOS HIPOTECARIOS**		**215.298.126,78 €**	**99.349.385,90 €**														